



JUNTA DE ANDALUCÍA



**PRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modifica el reparto competencial de las Consejerías que forman parte de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, afectando especialmente a las competencias que tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Se asignan a esta, además de las competencias que tenía atribuidas, la coordinación de políticas migratorias que ostentaba la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; las competencias en materia de estrategia digital atribuidas a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, así como las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, atribuidas actualmente a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, conforme a la delimitación que se realice en el Decreto de estructura orgánica.

Estas últimas competencias se han visto afectadas por la propia Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, pues se van a ejecutar a través de la Agencia Digital de Andalucía, cuya creación se autoriza en la misma.

El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, atribuye a esta las siguientes competencias:

- a) La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- b) Los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- c) Las atribuidas en materia de cambio climático a través del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético.
- d) La definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética.
- e) Las competencias en materia de tecnologías de la información, telecomunicaciones y ciberseguridad en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía y el impulso del uso de la Inteligencia Artificial de una forma segura y fiable.
- f) La estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos siguiendo el paradigma de Gobierno abierto, permitiendo el acceso a la información pública a través del Portal de la Junta de Andalucía, poniendo a disposición de la sociedad sus datos, fomentando la participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan a través de los instrumentos de administración electrónica. Asimismo, le corresponde la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación centralizada.
- g) La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos. Igualmente, ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- h) Las competencias en materia de Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad. Las que se refieren a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía. La actividad sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, y la protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.



- i) La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo. Además de las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.
- j) La coordinación de las políticas migratorias.
- k) La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e interior de la Junta de Andalucía.
- l) El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- m) La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.
- n) El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ñ) La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- o) La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia web de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- p) La portavocía del Gobierno y la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- q) La coordinación de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la Disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- r) Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a la fecha de emisión de esta memoria se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

Centrales:

- " Viceconsejería.
- " Secretaría General para la Administración Pública.
- " Secretaría General de la Presidencia.
- " Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.
- " Secretaría General de Acción Exterior.



- " Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético.
- " Secretaría General Técnica.
- " Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- " Dirección General de Comunicación Social.
- " Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
- " Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- " Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- " Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- " Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el exterior.

Periféricos:

- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- " Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Se adscriben a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería las siguientes entidades instrumentales:

- a) El Instituto Andaluz de Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.
- b) Se adscribe a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, junto a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- c) La Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), a través de la Secretaría General de Acción Exterior.
- d) Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), a través de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
- e) La Agencia Andaluza de la Energía (AAE), a través del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, sin perjuicio de la adscripción a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en las competencias atribuidas a ésta en materia de energía.
- f) La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, a través de la Viceconsejería.
- g) La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, a través de la Secretaría General de Acción Exterior.
- h) El Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", a través de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.

Por último, se adscriben a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona, a través de la Viceconsejería.



Asimismo, se adscribe a la Consejería a través de la Secretaría General de Acción Exterior la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. En todos los casos desarrollarán las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior cabe destacar el Plan Estratégico de Subvenciones. Este Plan cuya elaboración se inició en el 2018 como Plan de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, ha sido adaptado a la nueva estructura de la Consejería y a las nuevas competencias asumidas, configurándose el mismo, como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El 12 de febrero de 2020, mediante Orden, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería.

Desde el punto de vista de la programación y en lo relativo a una planificación estratégica del conjunto de subvenciones que la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior gestionará en los próximos años, se puede indicar que las diferentes líneas de ayudas, algunas ya con sus correspondientes bases reguladoras y otras pendientes de aprobación, contribuirán a la consecución de los objetivos estratégicos definidos para esta sección presupuestaria y que se determinan en el siguiente epígrafe.

Por otra, la Secretaría General para la Administración Pública, dentro de sus atribuciones está impulsando la elaboración de un Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el marco 2020-2030, basado en los principios de transparencia y participación; eficiencia en la actuación administrativa; buena administración y calidad de los servicios; apuesta por empleado público; racionalidad organizativa; y simplificación de los procedimientos y mejora regulatoria, y que atenderá a elementos y conceptos como la buena administración, el gobierno abierto y transparente, la nueva ética pública, la perspectiva de género, la organización flexible orientada a resultados, la administración permanentemente innovadora, la administración inclusiva o la gestión del conocimiento.

La Dirección General de Políticas Migratorias en el ejercicio 2021 tiene previsto la próxima aprobación del Plan Estratégico para la Inmigración en Andalucía, herramienta de planificación de la acción de gobierno de la Junta de Andalucía en el área de migraciones. Este Plan persigue avanzar en la gestión de la diversidad, garantizando la igualdad de trato y de acceso a los recursos para todas personas que residen en nuestro territorio, con independencia de su origen. Además de crear un clima de convivencia positivo en el marco de la diversidad humana y cultural existente en Andalucía. A esto se une la mejora de la coordinación y cooperación con el Gobierno del Estado que nos permitirá abordar la realidad andaluza como frontera sur, especialmente en dos ámbitos, la acogida humanitaria ante llegadas colectivas cuantitativamente importantes y los menores extranjeros no acompañados.

La Dirección General de Comunicación Social está promoviendo la elaboración del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, conforme lo establecido en el artículo 18, así como en la Disposición final Octava de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. Dicho Plan se elaborará teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- a) La defensa y potenciación de los servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública autonómicos y locales, así como de los servicios audiovisuales de proximidad.
- b) La adopción de políticas en el sector que fomenten el empleo estable, la seguridad y salud laboral, el cumplimiento de los convenios colectivos, el apoyo a la economía social y a la pequeña y mediana empresa que aporten valor en Andalucía, aplicando el principio de igualdad, la transversalidad de género y la salud de la ciudadanía.
- c) El establecimiento de sistemas de medición transparente de audiencias en Andalucía.
- d) La independencia y profesionalidad de los servicios de comunicación audiovisual y de las personas trabajadoras y profesionales, aplicando los códigos deontológicos profesionales correspondientes y, transversalmente, la promoción de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.



- e) La protección y conservación del medioambiente.
- f) La promoción de la cultura de la paz y los valores inter- y multiculturales.

Asimismo, dentro del ámbito del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía habrá que contemplar, en la medida de las posibilidades, un reparto equilibrado de las licencias a otorgar por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para prestar servicios de comunicación audiovisual entre comerciales privadas, en función de la demanda de las mismas, y para entidades de economía social, las cuales serán adjudicadas mediante un procedimiento adaptado.

En el año 2021 se prevé la aprobación del Decreto por el que se regula el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, para lo cual ya se ha procedido a someter a consulta pública previa el proyecto de Decreto. No obstante, dicho Plan no tendrá impacto económico en el presupuesto de 2021, más allá de una pequeña partida en el Capítulo II para contribuir a su formulación, previéndose su aprobación para el ejercicio 2022 en el que sí se prevé la necesidad de una considerable inversión.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar mediante la aportac. de recursos, el ejercicio de las compet. órganos, y el fomento actividades de conocimiento And.

Entre los objetivos estratégicos de la sección se fija el "Garantizar, con enfoque integrado de género y mediante la aportación de recursos materiales y humanos, la prestación de la asistencia técnica y jurídica necesaria para que la Presidencia del Gobierno, el Consejo de Gobierno y los diferentes centros directivos que se encuadran en esta Consejería ejerzan con plenitud las funciones que tienen encomendadas, así como el fomento de actividades que contribuyan al conocimiento de Andalucía".

Para la consecución de este objetivo se emplean todos los recursos económicos y humanos que sean precisos, además de la implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas aplicativos.

Es necesario destacar la presencia transversal de la estrategia de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales, que además se encuentran vinculadas directamente con lo recogido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y todas aquellas normas que contengan mandatos en igualdad de género.

OE.2 Garantizar el derecho a la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz, así como, seguimiento y análisis informativo.

Este objetivo estratégico pretende cumplir el mandato fundamental en las sociedades democráticas de garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una información rigurosa y veraz sobre la actividad de los poderes públicos. Para ello, es necesario hacer llegar a la sociedad andaluza, a través de los medios de comunicación, todo el flujo informativo que se genera en torno a la acción de la Administración Autonómica. En este sentido, se pretende la difusión de la actividad del Gobierno andaluz a través del portal web de noticias de la Junta de Andalucía, así como el apoyo técnico y prestación de servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno. Asimismo, se procura facilitar a los poderes públicos el seguimiento informativo a través del análisis de las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía, mediante boletines de noticias, resúmenes de prensa, de radio y televisión de ámbito nacional y regional, y de medios digitales.

OE.3 Mejorar la satisfacción de los servicios BOJA.

Las actividades que presta el Servicio de Publicaciones y BOJA son una obligación derivada de su ámbito competencial, que obedece a una estrategia de distribución de competencias de la Presidencia entre las



diferentes Consejerías. Por tanto, con este objetivo estratégico se pretende mejorar la satisfacción de los colectivos a los que van dirigidos los servicios del BOJA, que son:

- * Personas que envían disposiciones a BOJA para su publicación o que encargan otras publicaciones (DEMANDANTES).
- * Personas que acceden a los servicios de consulta de las publicaciones que se editan en el BOJA (CONSUMIDORAS).

OE.4 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género.

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.5 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

OE.6 Mejorar la cobertura del sistema de emergencias y protección civil.

Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción antes catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

OE.7 Mejorar las condiciones de ejercicio de los derechos a la seguridad y de participación.

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática eficaz y eficiente de las actividades de esta Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad.

En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la



Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

Para conocer esa percepción se realizaría un estudio cualitativo de evaluación anual sobre rastros documentales en medios de comunicación y redes sociales, pudiendo establecerse un porcentaje relativo a las menciones positivas que se publican en prensa y en las redes sociales en relación a todas las publicadas, pudiendo alcanzar el número de 40.

OE.8 Mejorar la cualificación profesional del personal de la seguridad pública de Andalucía integrando la perspectiva de género

Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

OE.9 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes.

La puesta en marcha de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir la brecha social existente entre hombres y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos es una prioridad de las políticas públicas de la Junta de Andalucía y más aún cuando nos situamos en una población como es la inmigrada y mujer.

OE.10 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

Conseguir una sociedad multicultural y diversa, cohesionada e integrada que acceda en igualdad de condiciones y equidad a todos los servicios y recursos existentes en Andalucía con independencia de su condición de género y lugar de origen.

OE.11 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

Este objetivo estratégico sintetiza la orientación en la que trabaja la Dirección General de Comunicación Social desde 2013, tras la constitución de la Mesa de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (MOISA). Consta de una triple vertiente:

o En primer lugar, se aborda una importante actualización de la normativa de aplicación. Destaca aquí, tras la aprobación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, la elaboración de su correspondiente desarrollo reglamentario y la formulación del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, contemplado en la citada Ley, que incluye el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA).

o En segundo lugar, se mantiene una fase de ordenación que incluye todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la gestión de los servicios de comunicación audiovisual, las personas prestadoras y las comunicaciones, licencias y concesiones en virtud de las cuales tiene lugar dicha prestación; así como a luchar contra los medios de comunicación que emiten sin el preceptivo título administrativo habilitante.

o En tercer lugar, se trabaja en el impulso del sector audiovisual, entendiéndose necesario en este contexto el apoyo a los medios de comunicación públicos de Andalucía, que constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político que, más allá de replicar los contenidos de los medios comerciales, apuestan por la formación crítica de la ciudadanía, la cultura y la innovación.

En el ámbito de este objetivo estratégico se enmarca, asimismo, la transferencia de financiación a Canal Sur Radio y TV, S.A. para el ejercicio de las actuaciones necesarias a fin de garantizar la prestación efectiva del servicio público de la Radio y Televisión en Andalucía encomendado por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).



OE.12 Mejorar la información disponible para la ciudadanía sobre actuaciones y mensajes institucionales de la Junta de Andalucía.

La información y la publicidad institucional constituyen una herramienta fundamental en manos de las Administraciones para mostrar la oferta de servicios públicos a disposición de la población, pero también para socializar y educar a las personas, propiciando cambios hacia valores de progreso, igualdad y convivencia, siendo necesario cada vez llegar más y mejor a la ciudadanía.

OE.13 Promover la igualdad de hombres y mujeres en las competencias de la Dirección General de Comunicación Social.

Dentro del ámbito competencial de la D. G. de Comunicación Social se promoverá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta la perspectiva de género en las acciones de comunicación institucional que se coordinen desde este órgano directivo, así como recopilando información y actuando sobre la desigualdad de género existente en los servicios de comunicación audiovisual sobre los que actúa la Dirección General.

OE.14 Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior.

De acuerdo con las nuevas competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior y dando cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con este objetivo se pretende garantizar la proyección y la representación de Andalucía en los foros internacionales y especialmente europeos, tanto institucionales como de carácter económico o empresarial, en los que existe un espacio donde los intereses propios de Andalucía deban ser defendidos, todo ellos de acuerdo con la distribución competencial asignada por la Constitución Española. La representación abarca principalmente los foros de carácter institucional con espacio representativo para influir o participar en el diseño y/o ejecución de normativa y políticas internacionales y /o europeas con incidencia para Andalucía, como los espacios o citas internacionales que contribuyan a fortalecer al tejido empresarial andaluz. En paralelo, el programa despliega a través de sus objetivos operativos acciones para fomentar con carácter transversal el acercamiento e integración de las instituciones andaluzas, el tejido empresarial, así como de sus ciudadanos en el ámbito exterior.

OE.15 Fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior se pretende fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz, asegurando su proyección en el exterior y la atracción de inversión directa exterior que contribuya a su desarrollo y consolidación.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el ejercicio 2021 consolida la nueva estructura y competencias definidas tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre. Ello ha supuesto, desde el punto de vista presupuestario, la asignación del programa presupuestario 31J "Coordinación de Políticas Migratorias", atribuyéndose el programa 12D, "Estrategia Digital y Gobierno Abierto", a la nueva Agencia Digital de Andalucía. Permanecen los programas 11A "Dirección y Servicios Generales", 12A "Planificación y Gestión de los Recursos Humanos", 12C "Acción Social del Personal", 22B "Interior, Emergencia y Protección Civil", 52C "Comunicación Social" y 82A "Acción Exterior".



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	109.267.912	30,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	42.619.107	11,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.502.385	47,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	323.389.404	89,4
6 INVERSIONES REALES	34.453.891	9,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.233.993	1,1
Operaciones de Capital	38.687.884	10,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	362.077.288	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	362.077.288	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación para gastos de explotación y de capital a Canal Sur Radio y Televisión S.A. También es destacable la transferencia de financiación para gastos de explotación, así como las transferencias de asignación nominativa con cargo a Fondos Europeos recogidas para la Agencia Andaluza de Acción Exterior S.A. (EXTENDA)..

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La mayor parte del presupuesto de la Consejería, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos de transferencias corrientes, así como a la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios, siguiéndole los gastos en inversiones. Por último, la partida menos relevante por razón de la cuantía es la correspondiente a las transferencias de capital.

Los gastos de personal, tras consolidar la nueva estructura, no experimenta variación significativa en términos comparados.

Los créditos del capítulo II si se incrementan respecto a los consignados en el 2020.

Los créditos propuestos en el capítulo II del programa presupuestario 11A atienden los gastos de arrendamiento, reparación, mantenimiento y abastecimiento necesarios para las sedes e instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería y de las Delegaciones del Gobierno, incluida la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. Se hace necesario destacar la nueva adscripción de sedes como consecuencia del Plan de Sedes Administrativas aprobado por la Dirección General de Patrimonio que, si bien se inició durante el 2019 y ya tuvo transcendencia en el presupuesto del ejercicio 2020, no ha concluido hasta el mes de julio del ejercicio 2020 con la adscripción de la sede de calle Zaragoza de la ciudad de Sevilla. En este presupuesto de 2021 se incluye la financiación de los gastos de esta última sede. No se incluyen en los créditos presupuestados los gastos que podrían generarse ante las posibles adscripciones de sedes como consecuencia de la última reestructuración.

Destacar, en el ámbito de los Servicios Centrales de la Consejería, que el aumento de sedes en gestión ha sido considerable, pues se ha pasado de 3 sedes adscritas a inicio del 2019 a 7 sedes, la última en junio de 2020. Este hecho conlleva un incremento del gasto que es objeto de financiación por el programa 11A.



Por otra parte, y como consecuencia de la aplicación del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la Dirección General de Patrimonio ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno tres sedes para su gestión como edificios de uso compartido. Esta nueva situación hace necesario la consignación de los créditos que permita su gestión.

En relación con los gastos de mantenimiento, el incremento recogido obedece principalmente a la asunción del gasto correspondiente a los edificios adscritos, los cuales ya tienen un repercusión total y directa en el presupuesto del ejercicio 2021. Hasta ahora determinados contratos se seguían financiando por las Consejerías a las que antiguamente estaban adscrito el bien, pues mantenían un contrato en vigor para todas las sedes de su ámbito de gestión.

Por otra parte, y como consecuencia del COVID 19, las tareas relacionadas con el mantenimiento de la sede de San Telmo han aumentado considerable, debido fundamentalmente a la apertura de los fines de semana para atender necesidades del Gabinete del Presidente y Consejero, como por el aumento de los actos institucionales y de comunicación. Muchos de estos actos se están llevando a cabo fuera de la sede del Palacio de San Telmo, lo que conlleva el desplazamiento del personal de mantenimiento al lugar de desarrollo del acto, con el consiguiente aumento del gasto.

El gasto en energía eléctrica se presupuesta en una nueva partida en función de los créditos comprometidos en el contrato formalizado para esta Consejería, al amparo del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente, se produce con el gasto en comunicaciones, correspondiente al contrato formalizado para esta Consejería al amparo del Acuerdo Marco de Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el cual se presupuesta con carácter centralizado en el servicio 01.

La consolidación de la nueva estructura en donde el número de personas adscritas a la Consejería se ha incrementado conlleva ineludiblemente la necesidad de contar con unos servicios de asistencia TIC al puesto de trabajo adecuados y dimensionados a la nueva estructura. Ello ha supuesto un incremento del gasto y por ende de la presupuestación.

Todos estos cambios, hace necesario un aumento de los créditos en el programa 11A con la finalidad de atender el incremento de los gastos previstos.

Del mismo modo, se atienden con el capítulo II, los gastos en suministros y servicios que los diversos centros directivos que integran la Consejería requieren para el ejercicio de sus competencias funcionales. En esta línea se recogen los créditos relacionados con el sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes, así como los necesarios para que la Unidad de Policía Adscrita y la Escuela Pública de Seguridad Pública desarrollen su actividad. Es destacable el aumento considerable de la actividad formativa y de capacitación que desarrolla la Escuela Pública de Seguridad Pública destinada a los Cuerpos de la Policía Local, a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y a las personas que integran el voluntariado de Protección Civil. Ello conlleva el incremento de otras partidas directamente relacionadas como la referente al servicio de comedor de la escuela como al de material para simulacros. También se recoge el incremento de gasto derivado del aumento de la actividad de la Unidad de Policía Adscrita. Del mismo modo, también es relevante la consignación presupuestaria para atender el Sistema de Emergencias 112 de Andalucía, mediante el cual se da cobertura al sistema de coordinación integrada de demandas de urgencia y emergencia realizadas tanto por la población, como por las entidades públicas y privadas a través del teléfono único 112.

Por otro lado, se incrementa la financiación de los gastos destinados al ejercicio de las competencias funcionales en materia de Planificación y Gestión de los Recursos Humanos, pues se incluyen los necesarios para atender el contrato de consultoría estratégica y de recursos humanos y asesoramiento legal para el diseño y definición de las estrategias a realizar en el sector público instrumental de la Junta de Andalucía.



En relación con el programa 52C, "Comunicación Social", se recogen los créditos destinados a publicidad institucional y patrocinios.

Respecto al programa 82A, "Acción Exterior", además de presupuestar las cuotas a organismos internacionales en el capítulo II y no en el IV, conforme la nueva clasificación económica del gasto, se incrementan los créditos con la finalidad de atender los gastos que generará la asunción, por parte de la Junta de Andalucía, de la presidencia de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, así como en la adhesión a nuevos instrumentos de colaboración con entidades como el Sistema de Integración Iberoamericana y la Secretaría General Iberoamericana. También se recogen los créditos necesarios para la implementación de un proceso de mejora de la comunicación social en materia de acción exterior vinculado al acercamiento de la ciudadanía y de las empresas a las políticas europeas y de la Junta de Andalucía en esta área, a través de la utilización de webs, redes sociales y publicaciones específicas. Además, está previsto iniciar un procedimiento para la digitalización de los servicios dirigidos a las comunidades andaluzas en el exterior, que permita mejorar los flujos de comunicación con ellas.

Respecto al capítulo II del programa 31J "Coordinación de Políticas Migratorias", en términos comparados con el ejercicio anterior, apenas sufre variación. Los créditos se destinan fundamentalmente a dar cobertura a los cursos formativos y jornadas destinados a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de atender la realidad migratoria y la atención a los inmigrantes, así como a las asistencias técnicas necesarias relacionados con la interculturalidad y gestión de la diversidad.

Respecto al capítulo IV, la partida más significativa, en cuanto a importe, es la transferencia de financiación a Canal Sur Radio y Televisión S.A., así como a la presupuestada a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA). También se integra la transferencia de financiación a la Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA). Todos estos entes mantienen su financiación salvo Canal Sur Radio y Televisión S.A que incrementa su financiación en función de los Programas de Actuación, Inversión y Financiación planteados. Dentro de este capítulo se engloba la financiación de las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los diversos centros directivos, así como las subvenciones nominativas, entre ellas, como más destacable desde el punto de vista cuantitativo la subvención a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. Por último, hacer referencia a las partidas que figuran en el presupuesto, financiadas con fondos europeos, destinadas a transferencias con asignación nominativa a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA).

Se incluye como consecuencia del Decreto de reestructuración la transferencia a la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.

Es destacable la consignación en el programa de Servicios Generales de los créditos necesarios para atender una subvención nominativa a la Fundación Nao Victoria para el desarrollo del proyecto "Nao Victoria Embajadora Itinerante del V Centenario de La Circunnavegación de La Tierra", así como para atender otras actuaciones que mejoren la imagen de la Comunidad Autónoma en el exterior, bien mediante subvenciones a actuaciones de especial interés, bien mediante contratos de patrocinio.

Respecto al programa 31J se mantiene la línea de subvenciones destinada a financiar proyectos que tengan como objetivo la integración social de la población de origen inmigrante.

La Dirección General de Comunicación Social en el capítulo IV ha consignado los créditos necesarios para la financiación de una nueva línea de subvenciones destinadas a concienciar a la población andaluza sobre las "fake news" y a prevenir la desinformación, dirigidas al sector de los medios de comunicación en Andalucía. Por el contrario, no se prevé la convocatoria de la línea de subvenciones dirigida a alfabetización mediática.

En cuanto al programa presupuestario 82A, "Acción Exterior", se recogen como subvenciones nominativas a las Universidades de Andalucía la destinada a las actuaciones contempladas en el Programa Campus de Internacionalización para promover la cualificación y la capacitación en materias relacionadas con la internacionalización de la economía, realizando para ello actividades formativas, de sensibilización y de difusión en el ámbito académico del Sistema Universitario Andaluz. Se contempla también una subvención nominativa a la



Asociación Real Automóvil Club de España (RACE) en relación con la celebración del Mobility Order Vehicle Environmental Global World Summit en Andalucía.

El capítulo VI mantiene prácticamente el crédito para atender los gastos previstos en materia de inversiones a la vista de la nueva contratación planificada, la cual se considera totalmente necesaria para el desarrollo de las competencias de esta Consejería.

En el programa presupuestario 11A, se pretende, por una parte, adecuar la infraestructura informática de la Consejería, tanto de Servicios Centrales como de las Delegaciones del Gobierno, obsoleta en determinados aspectos, a las necesidades puestas de manifiesto en el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, mediante la implantación de sistemas y servicios TIC, entre los que se pueden destacar las siguientes:

- Mejora de las infraestructuras técnicas hardware y software de los Centros de Proceso de Datos de los Servicios Centrales y las Delegaciones del Gobierno.
- Implantación del Plan de Telematización de los procedimientos administrativos del RPA.
- Adecuación de los Sistemas de Información y los Servicios TIC a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Desarrollo de nuevos Sistemas de Información y evolución de los actuales, con especial importancia a la informatización de todas las líneas de subvenciones, y su integración en el proyecto Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía.
- Homogeneización, evolución e integración de las plataformas de Administración Electrónica de los Sistemas de Información.

Este programa presupuestario también incluye una partida de obras de reforma y acondicionamiento de las sedes de los Servicios Centrales.

En materia de Cooperación en Políticas Migratorias se recogen los créditos destinados a la implementación del Observatorio Permanente Andaluz de Migraciones, así como los necesarios para la redacción del Plan Estratégico para la Inmigración en Andalucía.

Por otra parte, y en relación con las competencias en materia de Interior, Emergencias y Protección Civil, es destacable la consignación de créditos para los proyectos de obra para la adecuación de las nuevas sedes provinciales en Málaga y de Granada del servicio de emergencias 112, así como para la dotación de mobiliario. Se consignan créditos para cambios de tecnología en la sede del 112 y nuevo videowall. Se recogen también los créditos necesarios para los contratos relacionados con los servicios operativos y evolutivos del 112 y del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), el cual está dirigido fundamentalmente a aportar capacidad técnica y logística para las funciones de coordinación "in situ" a través de los Puestos de Mando Avanzados (PMA), apoyando asimismo las tareas de análisis y planificación previas. También se recogen los créditos para financiar los gastos de puesta en marcha de una nueva sede en el municipio de Benahavís para el Grupo de Emergencias de Andalucía.

En relación con la Unidad de Policía Adscrita se contempla el crédito necesario para la adquisición de vehículos en función de la planificación realizada.

Respecto a la Escuela de Seguridad Pública se incrementa en la partida para "Obras de Conservación y Reforma de las sedes" con la finalidad de ejecutar obras, tales como: reparación de las instalaciones deportivas al aire libre, reforma de la galería de tiro, sustitución de módulos prefabricados (actualmente en alquiler) por vestuarios de obra, compra de colchones, somieres, nuevos contenedores flashover para prácticas de bomberos, sustitución de aparatos del gimnasio, nuevas obras de albañilería en los edificios de ambas sedes. Por último, también se recoge crédito para el diseño e implantación del nuevo registro de planes de autoprotección.

En relación con las competencias de Comunicación Social, se incrementan los créditos destinados a información y publicidad institucional para incrementar las campañas informativas de la Junta de Andalucía. Recoge también una partida para financiar el desarrollo e implantación del Sistema de Información de Gestión Audiovisual (SIGA).



El programa gestionado por la Secretaría General de la Administración Pública recoge como novedad los créditos necesarios para financiar una encomienda de gestión para la Gestión del Centro de Información para los Servicios de Atención y Soporte a la Ciudadanía.

Por último, se incrementan los créditos en este capítulo VI cofinanciados por la Unión Europea, con la finalidad de atender, entre otros gastos, los relacionados con la Administración Pública Electrónica y medidas TIC de apoyo a la reforma de la Administración Pública, manteniéndose los relacionados con el seguimiento, información, comunicación y desarrollo de actuaciones preparatorias del proyecto denominado Inversión Territorial Integrada (ITI) en la provincia de Cádiz. Por otro lado, aumentan los créditos para la medida de Fondos Europeos relacionada con el impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Euroregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (proyecto IT_EURO_AAA_POST2020_5_E).

Respecto al capítulo VII referente a transferencias de capital se consignan los gastos de esta naturaleza previstos como transferencia de capital a favor Canal Sur Radio y Televisión S.A., la cual se mantiene con la finalidad de continuar con la renovación tecnológica de la entidad. También se recoge una nueva línea de subvenciones a agrupaciones locales de voluntariado de Protección Civil para equipamiento, así como el compromiso existente con el Ayuntamiento de Casares para la financiación de las obras de rehabilitación de la Casa Natal de Blas Infante.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En cuanto a la estructura por Programas y en relación con el programa 11A, "Dirección y Servicios Generales Presidencia, Administración Pública e Interior", es destacable los créditos destinados al desarrollo del Plan de Sistema de Información de la Consejería, pues suponen una mejora técnica del sistema necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios.

Destacar también que como consecuencia de la aplicación del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la Dirección General de Patrimonio ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno tres sedes para su gestión como edificios de uso compartido. Esta nueva situación hace necesario la consignación de los créditos que permita su gestión

Se incluye, además de la transferencia de financiación a la Fundación CENTRA, una subvención nominativa a la Fundación Nao Victoria y la financiación necesaria para la convocatoria de los Premios Andalucía de Periodismo y para atender el compromiso con el Ayuntamiento de Casares para la financiación de las obras de rehabilitación de la Casa Natal de Blas Infante.

Respecto del programa 12A, "Planificación y Gestión de los Recursos Humanos", es destacable la consignación en el capítulo II de créditos para la realización de estudios directamente relacionados con la mejora de la Administración Pública, así como la línea de subvenciones relacionadas con organizaciones sindicales.

El programa presupuestario 12C, "Acción Social del Personal", efectúa su presupuestación en la sección presupuestaria 3100, gastos de diversas Consejerías, consignando en ella los créditos correspondientes a las ayudas de acción social para el personal de la Junta de Andalucía

El programa 22B, "Interior, Emergencia y Protección Civil", incrementa los créditos del capítulo II y VI con la finalidad de adecuarlos a los compromisos existentes en las materias propias de sus competencias. Se mantienen las subvenciones nominativas consignadas en el presupuesto 2020, así como la destinada al funcionamiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. El incremento del capítulo VI financia, entre otros, los gastos necesarios para el mantenimiento de las competencias en materia de emergencias y protección civil,



en especial, los destinados al mantenimiento del servicio de los Centros de Emergencia (112), de la Unidad de Policía Adscrita y de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Por otra parte, se incrementan los créditos en este capítulo VI cofinanciados por la Unión Europea con la finalidad de atender, entre otros gastos, los relacionados con la Administración Pública Electrónica y medidas TIC de apoyo a la reforma de la Administración Pública.

El capítulo VII recoge un incremento de los créditos para una línea de subvenciones para el equipamiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

En el programa 31J, "Coordinación de Políticas Migratorias", se consignan los créditos necesarios para atender los cursos formativos y jornadas destinados a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para atender la realidad migratoria y la atención a los inmigrantes. También se incluyen los gastos de la organización de la entrega de los premios, los gastos en campañas de sensibilización, así como de los trabajos técnicos necesarios relacionados con la interculturalidad y gestión de la diversidad.

El programa 52C, "Comunicación Social", recoge como partida más significativa la dotación de recursos a Canal Sur Radio y Televisión S.A., sobre todo para financiar su presupuesto de explotación y también de capital para poder afrontar proyectos de renovación tecnológica. También se recogen los créditos para financiar diversas líneas de subvenciones, tales como la destinada a la financiación de una nueva línea de subvenciones destinadas a concienciar a la población andaluza sobre las "fake news" y a prevenir la desinformación, dirigidas al sector de los medios de comunicación en Andalucía y la destinada a mantener las emisoras públicas locales de radio. Recoge, por último, las partidas necesarias para financiar la convocatoria de los premios de Andalucía de Comunicación Audiovisual Local y de una subvención nominativa a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión. Como ya se ha expuesto, se recogen los créditos necesarios destinados a información y publicidad institucional, con la finalidad de desarrollar más campañas informativas destinadas a la ciudadanía.

Por último, el programa 82A, "Acción Exterior", incrementa los créditos del capítulo II y IV. Es destacable las transferencias corrientes a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), así como la destinada a la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said. Dentro de los créditos destinados a Internacionalización de la Economía, se recogen las subvenciones nominativas a las Universidades de Andalucía para el desarrollo de actuaciones contempladas en el Programa Campus de Internacionalización, así como la subvención nominativa a la Asociación Real Automóvil Club de España (RACE) en relación con la celebración del Mobility Order Vehicle Environmental Global World Summit en Andalucía. También, se recoge la consignación presupuestaria de las líneas de subvenciones destinadas a las comunidades andaluzas en el exterior, las destinadas al fomento de la cooperación transfronteriza de la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA, así como, la destinada a los Centros de Documentación Europea y a los Centros Europa Direct. Por último, se recoge la subvención nominativa a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. En capítulo VI se consigna una nueva medida de Fondos Europeos relacionada con el impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA.

Programa		2021	%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	96.897.889	26,8
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	24.671.799	6,8
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	391.426	0,1
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	50.143.443	13,8
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	4.023.798	1,1
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	153.731.374	42,5



Programa	2021	%
82A ACCIÓN EXTERIOR	32.217.559	8,9
TOTAL	362.077.288	100,0

PROGRAMA 11A- D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 11A tiene como finalidad principal atender todas aquellas necesidades de carácter general que se generan en el desarrollo de las actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Sección, tanto de la estructura orgánica central como de la periférica, así como la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía. Estas funciones son totalmente necesarias para que los Órganos de Gobierno de la Junta de Andalucía, la Presidencia y el Consejo de Gobierno, así como el resto de los centros directivos de esta Consejería, ejerzan sus competencias de forma eficaz y eficiente. Dichas funciones, además, se vienen desarrollando con un enfoque integrado de género para permitir y garantizar el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, en virtud del mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especial incidencia, está teniendo el Plan de Sedes Administrativas aprobado por la Dirección General de Patrimonio (mayo 2019), pues además de los edificios que ya venían formando parte de esta Consejería, y que se encuentran situados en Avenida de Roma s/n (Palacio de San Telmo), Plaza de España (Gabinete Jurídico), Carretera de Isla Menor (BOJA), se han incorporado los siguientes edificios administrativos a Servicios Centrales: Avenida Guardia Civil (Casa Rosa), Calle Alberto Lista 16 y la Avda. de la Borbolla 1 (sede de la Junta de Personal). Durante el mes de junio de 2020 se ha adscrito el último edificio sito en Calle Zaragoza 8.

Es fundamental incluir en este diagnóstico la realidad excepcional que se está viviendo en nuestra Comunidad Autónoma en relación al COVID-19. Aunque las competencias de esta Sección no se dirigen de manera directa al ámbito sanitario, lo cierto es que esta nueva e imprevista situación afecta de un modo u otro a todos los sectores económicos y, por ende, a todas las competencias que se ejercen desde esta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Por ello, y para el ejercicio 2021, además de desarrollar todas aquellas actuaciones necesarias en el Área de Informática y NNTT para corregir las obsolescencias y fallos detectados en el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, se debe continuar trabajando en la implementación del teletrabajo y otra serie de medidas relacionadas con las NNTT que permitan afrontar los desafíos de esta situación.

Se hace necesario destacar que la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ha planteado el diseño de un Plan de Contingencia TIC, cuyo objetivo es prepararnos de forma estructurada para garantizar el desempeño laboral de todo el personal de la Administración andaluza de forma remota y garantizar la prestación de nuestros servicios públicos ante un nuevo confinamiento general o parcial. Este Plan de Contingencia TIC establecerá una serie de medidas preventivas y operativas a ejecutar en el corto y medio plazo, con la idea de anticiparnos y prepararnos ante ese potencial rebrote de COVID-19 que impactase significativamente en la operación esencial de nuestra organización, tal y como sucedió durante los meses de marzo, abril y mayo.

En este sentido, se está recopilando y analizando todo lo que se ha hecho durante este periodo desde el punto de vista tecnológico, identificando servicios esenciales, necesidades no cubiertas y riesgos, para desarrollar las estrategias necesarias.

Durante el 2021 será necesario el desarrollo e implantación de proyectos TIC para asegurar la continuidad de los servicios esenciales y responder lo mejor posible en caso de que las circunstancias vuelvan a tornarse desfavorables, en respuesta a situaciones de emergencia.



Por otro lado, y como consecuencia de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 se han iniciado los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de un espacio físico multifuncional, sala de crisis, que permita la dirección de situaciones de crisis u otro tipo de situaciones anómalas que requieren de la dirección coordinada de los organismos y medios de la Junta de Andalucía.

En este sentido, a través de este programa se dota de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, órgano directivo que tiene como función atender la necesidad de la administración pública autonómica de defensa en juicio, así como el asesoramiento en Derecho que requiere la citada administración para el ejercicio de sus competencias. Para este próximo ejercicio, se han detectado en el Gabinete algunos retos tecnológicos relacionados con el escenario COVID-19, por lo que se va a trabajar en la implantación de medidas novedosas, como por ejemplo un “Plan Cero Papel”, o la realización en streaming de sus jornadas anuales, para contribuir a paliar los efectos negativos de la situación actual.

Por otra parte, el volumen de producción normativa altamente significativo de esta Consejería evidencia la necesidad de seguir disponiendo del know-how y sensibilización adecuados en materia de género, de modo que se continúen identificando las posibles desigualdades y áreas de mejora en cada propuesta de normativa, así como el empleo de un lenguaje no sexista e integrador, todo ello con la finalidad última de prevenir cualquier tipo de conducta discriminatoria.

En este ámbito, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería ha observado que algunos centros directivos encuentran dificultades para dictaminar la pertinencia o no de una norma respecto al género, por lo que en este ejercicio se reforzará el asesoramiento referente a la emisión de los informes de impacto de género a los centros directivos.

Desde el programa 11A también se prestan los servicios para atender la necesidad demandada por la población de conocer la actividad de los órganos de gobierno, como por ejemplo:

1. Dar a conocer a la ciudadanía la actividad, gestión y proyectos del Gobierno andaluz a través de la organización de comparecencias ante los medios de comunicación y la elaboración de notas informativas.
2. Difundir a los medios de comunicación con antelación, seguridad, transparencia y eficacia las convocatorias de las actividades de la Presidencia y Consejerías de la Junta de Andalucía, así como las actuaciones, proyectos y balances del Gobierno andaluz.
3. Transmitir y dar proyección a través del Portal de Internet de la Junta de Andalucía a la actividad del Gobierno de la comunidad.
4. Permitir la presencia continua del Gobierno andaluz en redes sociales, a través del seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental andaluza en las redes sociales y foros electrónicos.
5. Poder premiar la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.
6. Poder elaborar la Agenda de la Comunicación de Andalucía, que se ubica en el sitio web de la Junta.

Por último, dentro del programa 11A se incluyen también aquellas actuaciones necesarias para editar y publicar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general. En este sentido, el Servicio de Publicaciones y BOJA considera prioritario continuar trabajando en la mejora y soporte de las funcionalidades de las aplicaciones “SEDEBOJA” y “Armonización de Textos Consolidados”, a fin de mejorar los servicios demandados por la ciudadanía, así como, la prolongación en el proyecto de atención ciudadana. Igualmente, va a trabajar durante el ejercicio 2021 de forma especial en la modernización de sus equipos de impresión, en conseguir la certificación ISO-9001 y en la redacción de un proyecto de sostenibilidad en el BOJA. Con todo esto, se pretenden cubrir todas las necesidades o posibilidades de mejora detectadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar mediante la aportac. de recursos, el ejercicio de las compet. órganos, y el fomento



actividades de conocimiento And.

OO.1.1 Administrar los recursos y coordinar los órganos directivos periféricos, así como fomentar actividades conocimiento de Andalucía

En este sentido, uno de los objetivos básicos de este programa presupuestario es precisamente el administrar los recursos materiales, económicos y humanos de la Consejería, con el fin de ser el canal de desarrollo y ejecución de aquellas funciones generales que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Sección, tanto centrales como periféricos. También se incardinan en este objetivo las tareas de coordinación y apoyo necesarias a la Presidencia de la Junta de Andalucía para el ejercicio de sus funciones, prestándole la asistencia técnica y legislativa necesaria. Asimismo, dentro de este objetivo se contempla el asesoramiento a los diferentes centros directivos en material legislativa, presupuestaria, protocolaria y ceremonial de carácter institucional.

Dentro de estas funciones de carácter general, se encuentran -entre otras- las acciones de control y seguimiento relacionadas con la gestión de personal, procedimientos de contratación administrativa, la elaboración, gestión y seguimiento del presupuesto anual y la prestación del apoyo jurídico a los demás centros directivos. Se planifica la gestión de técnicas y sistemas informáticos con la programación de actuaciones y la correspondiente aportación de soluciones a los problemas y demandas planteados en dicho ámbito por los centros directivos de la Consejería, tanto centrales como periféricos, ofreciendo cobertura y apoyo técnico ante las necesidades permanentes de actualización y mejora de sistemas. Otra función destacable es la referente a la supervisión y seguimiento de los entes adscritos a la Consejería.

Por otra parte, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía mantiene intactas las competencias de las Delegaciones del Gobierno del ejercicio de determinadas funciones respecto de los servicios comunes de las Consejerías adscritas, entre ellos, la administración y gestión de asuntos de personal y económicos. En este sentido, cobra especial interés la adecuación de los modelos de gestión de las delegaciones del Gobierno a los nuevos modelos de gestión y organización implantados en los servicios centrales, tanto en materia de contratación como de gestión económica y administración del personal. También es destacable la necesidad de desarrollar una labor de coordinación de los órganos directivos periféricos que se encuentran adscritos a la Consejería, así como mantener la labor de coordinación y de impulso de la actividad de todas las Delegaciones Territoriales ya que, además, a las Delegaciones del Gobierno le corresponde, como máximo órgano periférico de la Junta de Andalucía, la coordinación de toda la actividad de la Junta de Andalucía en el territorio.

Es reseñable la introducción de aplicaciones informáticas tendentes a la consecución del objetivo "papel cero". Así, con el fin de lograr una administración más eficiente y, sobre todo, ecológica de los recursos, la Consejería se ha adherido a aplicativos de comunicación interna ya desarrollados, como puede ser BandeJa, que permiten la sustitución del papel por envíos telemáticos. Esta novedad, iniciada a mitad del ejercicio 2020, terminará de implantarse en el 2021.

Dentro de este objetivo operativo también se encuadra el fomento de actividades que contribuyan a la mejora del conocimiento en Andalucía, con la transferencia de financiación a la Fundación Centro de Estudios Andaluces que permite atender sus gastos de funcionamiento. Del mismo modo, se van a realizar durante el ejercicio 2021 varias actuaciones que mejoren la imagen de la Comunidad Autónoma en el exterior, bien mediante subvenciones a actuaciones de especial interés, bien mediante contratos de patrocinio.

Igualmente, se prevé una subvención nominativa a la Fundación Nao Victoria como aportación económica para el desarrollo del proyecto denominado "V Centenario Circunnavegación de la Tierra", así como, una



dotación económica para atender el compromiso de gasto derivado del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Ayuntamiento de Casares y la Diputación Provincial de Málaga para el proyecto de adecuación, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante, situada en la calle Carrera, nº 51 del municipio de Casares (Málaga) de la que es titular el Ayuntamiento de Casares.

Por último, es preciso hacer especial referencia a las diversas actuaciones que con cargo a Fondos Europeos se vienen desarrollando en la provincia de Cádiz dentro del proyecto denominado "Inversión Territorial Integrada" (ITI), y que se gestiona desde la Delegación del Gobierno en la provincia. Con cargo a dichos fondos se vienen desarrollando actuaciones de seguimiento, información, comunicación y asistencia técnica relacionadas con dicha medida.

ACT.1.1.1 Administración General de la Consejería.

A través de la Secretaría General Técnica se tramitan los expedientes de gastos, contratación y recursos humanos, se presta apoyo jurídico a los distintos centros directivos de la Consejería, asesoramiento y gestión en materia de recursos y servicios informáticos, elaboración de anteproyectos de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, autorizaciones de gastos y propuestas de pagos relativos a todos los programas presupuestarios, incluidas las correspondientes a las transferencias de financiación a los entes instrumentales. También se prestan todos los servicios relacionados con la administración general de los edificios e instalaciones adscritos, tanto a nivel de Servicios Centrales como respecto de los órganos periféricos.

ACT.1.1.2 Coordinación de actividades de órganos periféricos.

Se contempla en esta actuación, tanto la coordinación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con las Delegaciones del Gobierno, como la coordinación de éstas con el resto de las Delegaciones Territoriales en cada una de las provincias. Se pretende mejorar la gestión de las competencias de la Consejería en el ámbito territorial andaluz y establecer formas de funcionamiento comunes en materias como personal, contratación, gestión económica, presupuesto, inversiones, etc.

OO.1.2 Asistir técnicamente al Consejo de Gobierno y coordinar las relaciones entre éste y el Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y se posibilita la coordinación de las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía.

ACT.1.2.1 Asistencia técnica y legislativa al Consejo de Gobierno, preparación del Consejo de Gobierno y coord. relaciones con Parlamento.

Esta actuación engloba la tramitación administrativa de las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de estas.

Por otro lado, también engloba el desarrollo de funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.



Por último, hay que señalar que esta actuación implica la recepción por parte del Secretariado del Consejo de Gobierno de aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de estos.

OO.1.3 Incorporar la estrategia de género en todas las actuaciones.

La incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales se configura dentro de este programa presupuestario como un objetivo prioritario. Para ello se tiene como marco normativo lo recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 5 dispone que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Por ello, se hace necesario incorporar en todos los ámbitos de gestión de este programa la transversalidad de género, incorporando la perspectiva de género en la redacción de normas y observando la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y normativa emitidos desde la Consejería tanto de forma interna como los dirigidos a la ciudadanía. Además, dentro de esta transversalización de la perspectiva de género, se ha avanzado en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que desempeñan su labor en esta Consejería. Para ello se planifican y ordenan los recursos humanos impulsando medidas de conciliación en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, las reducciones de jornada, los días de asuntos particulares, los permisos breves para asistencia médica, los permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

Asimismo, según el artículo 3.2 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, los centros directivos emiten el informe de evaluación del impacto de género al elaborar las disposiciones con carácter reglamentario que dicta la persona titular de la Consejería, emitiendo a su vez la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería un informe de observaciones al citado informe de evaluación de impacto de género.

ACT.1.3.1 Elaboración de normativa con perspectiva de género.

Esta actuación comporta la integración de la perspectiva de igualdad de género en todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que se formulen por parte de la Consejería, así como, un seguimiento de la transversalidad de género por medio del informe de evaluación de impacto de género.

ACT.1.3.2 Uso no sexista del lenguaje en la elaboración de la normativa.

Toda lengua, como instrumento de comunicación que es, requiere para cumplir esta función adaptarse a las necesidades de quienes la usan, por lo que muestra gran capacidad de adaptación y acompañamiento a la evolución del género humano. Pero a su vez cada lengua conforma la realidad en un determinado



sentido.

Por este motivo, en la construcción de las políticas de igualdad no ha de perderse de vista la importancia de las políticas lingüísticas, y es preciso reconocer el significativo papel que desempeñan como refuerzo, impulso y consolidación del nuevo pacto social entre géneros que está en construcción.

Las convenciones sociales, y el lenguaje también lo es, otorgan a determinados sectores sociales el privilegio de la voz y de la representación, mientras que a otros se les excluye. Por esta razón, desde los poderes públicos debe impulsarse el acompañamiento de los cambios sociales con los cambios lingüísticos, y lograr, gracias al carácter preformativo del lenguaje, que este se convierta en el cauce sobre el que sedimentar y legitimar la presencia de las mujeres en los espacios del poder y de la autoridad.

El control de esta actuación se realizará por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, mediante el informe de observaciones que realiza al informe de evaluación de impacto de género.

OO.1.4 Representar y defender en juicio a la Administración de la J.A., así como asesorar en derecho al Consejo Gobierno y Admón. J.A.

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la administración pública autonómica y tiene, además, como una de sus funciones principales la prestación del asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y a la propia Administración. Todo ello de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Reglamento que regula su organización y funcionamiento.

ACT.1.4.1 Representación y defensa en juicio a la administración de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en derecho.

Según el artículo 87 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, los Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico se encuentran asimismo facultados para representar y defender a la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos e instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral, recursos gubernativos, precontenciosos así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el artículo 40.

OE.2 Garantizar el derecho a la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz, así como, seguimiento y análisis informativo.

OO.2.1 Actualizar portal Web y redes sociales y difundir la actividad del Gobierno andaluz.

Mediante este objetivo operativo se pretende tener permanentemente actualizada la información en el portal de noticias de la Junta de Andalucía y redes sociales, así como difundir informativos de la actividad y convocatorias del Gobierno andaluz.

ACT.2.1.1 Actualización permanente del portal Web.

Esta actuación se desarrolla a través de la principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía, que contiene las siguientes tareas:



- * Elaboración de noticias, reportajes, convocatorias y dosieres.
- * Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- * Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Dirección de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Realización galería de audio y vídeo en formato normal.
- * Realización galería de audio y vídeo de alta resolución para su distribución y uso profesional.
- * Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones de Gobierno, Delegaciones Territoriales, Agencias Administrativas y demás entidades instrumentales.
- * Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.2 Estudio de las redes sociales.

Con dicha actuación se obtiene el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental en redes sociales.

ACT.2.1.3 Difusión de la actividad del Gobierno andaluz.

Con esta actuación se pretenden difundir los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes, actuaciones o reuniones llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Esta tarea es llevada a cabo a través de ruedas de prensa y comparecencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno, y en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan se publican en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Los Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo (Acuerdo 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

OO.2.2 Contribuir a la mejora del área técnica y servicios audiovisuales.

Con este objetivo se presta el apoyo técnico requerido de los servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno.

ACT.2.2.1 Mejora del área técnica y servicios audiovisuales.

Esta actuación se realiza a través de las siguientes tareas:

- * Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- * Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- * Ejecución de recursos audiovisuales (audios, vídeos y fotografías).
- * Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- * Diseño y maquetación de documentos de la Dirección de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- * Gestión de bases documentales de prensa.



- * Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia.

OO.2.3 Facilitar el seguimiento informativo diario.

Con este objetivo se consigue el seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

ACT.2.3.1 Seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

Esta actuación consiste en el seguimiento de los contenidos relativos a la gestión del Gobierno andaluz, que elaboran medios impresos, digitales y audiovisuales.

Dicha actividad requiere de los siguientes cometidos:

- * Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su capital.
- * Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- * Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- * Resúmenes con la información generada en radio, televisión de ámbito nacional y regional, y medios digitales.
- * Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y partidos en Andalucía.

OE.3 Mejorar la satisfacción de los servicios BOJA.

OO.3.1 Publicar las disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son leyes, decretos, reglamentos, órdenes, circulares, convenios, instrucciones, acuerdos, resoluciones y anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras administraciones públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 7 del Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2012); comprobar su integridad y autenticidad, normalizar sumario y pie de firma y disponer su publicación en caso de que sea procedente; realizar la correspondiente clasificación; asignarles la sección del boletín donde se publicarán; planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico, y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- * Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- * Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.

ACT.3.1.1 Edición, autenticación y distribución del BOJA en su sede electrónica.

Esta actividad es el núcleo central de la actividad del BOJA, una vez recepcionados y ordenados los documentos a publicar, hay que confeccionar y maquetar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

Previo al hecho mismo del registro, hay otra serie de tareas que hay que tener en cuenta como son el



registro y mantenimiento de las personas facultadas para hacer la inserción. En la recepción de disposiciones, que se producen en una mayoría en formato electrónico, se tienen en cuenta una serie de factores como son la normalización del sumario y del pie de firma, las comprobaciones de fechas de firma, la comprobación de la identidad de titulares e insertantes, y la consistencia de los ficheros aportados. Posteriormente, y si procede disponer su publicación, se clasifican y se les asigna la sección del boletín donde se publicarán. Durante la actividad de registro de disposiciones pueden producirse devoluciones motivadas al origen.

ACT.3.1.2 Gestión de tasas, realización de liquidaciones, cobros y pagos.

Otra de las tareas importantes en el BOJA es la gestión de los ingresos derivados de las inserciones. Hay que comprobar qué disposiciones son de pago y su tipología, generar y notificar las liquidaciones, gestionar su cobro, gestionar las posibles devoluciones, incidencias y caducidades.

ACT.3.1.3 Optimización de los medios de publicación.

Se trata de conseguir publicar el BOJA de forma que se optimicen los recursos, esto se conseguirá cuando consigamos publicar con la misma calidad con la que se publica ahora pero más rápido y con menos coste.

OO.3.2 Gestionar el catálogo de publicaciones.

Desde el BOJA se está consolidando la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital con contenidos de mayor valor añadido que se distribuirá gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Con este fin, se mantendrá productivo el taller de preimpresión, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentra:

- * Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos y de las herramientas más adecuadas para su realización.
- * Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización a fin de que conserven su vigencia.
- * Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- * Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.

ACT.3.2.1 Realización de otras publicaciones.

Desde el BOJA se está trabajando en la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital que se distribuye gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía para la edición de publicaciones en cualquier formato. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentran:

- * Estudiar y decidir las ediciones electrónicas de libros y los aplicativos más adecuados para realizarlas.
- * Realizar la fotocomposición de las ediciones de libros en el formato que se decida.
- * Publicar en formato electrónico en la sede electrónica del BOJA o en otro formato, si fuese el caso (papel).



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Un compromiso firme de la presente Legislatura es la apuesta por una simplificación administrativa de la Administración con la finalidad de que sea más moderna, eficaz, eficiente y operativa. La Administración tiene grandes retos que enfrentar para dar una adecuada respuesta a las demandas ciudadanas, siendo necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio en aras a satisfacer las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a dichos retos.

Se hace necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio que satisfagan las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a estos retos. Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyen el medio adecuado para el impulso de las iniciativas a emprender.

En esta línea debe mencionarse especialmente la elaboración y aprobación del Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030, que tiene por objeto el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, y de una Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía que constituya una regulación legal del conjunto del régimen jurídico de la función pública de Andalucía, y que sienta las bases de una administración pública cada vez más moderna, eficaz y profesional.

Igualmente, constituye un compromiso de Legislatura la racionalización de las entidades instrumentales. Así en 2021, se va a dar cumplimiento al mandato recogido en la Ley del Presupuesto para 2019 en su disposición adicional trigésima (reordenación efectiva del sector público instrumental), en relación con la disposición adicional vigesimonovena (plan de auditorías sobre el sector instrumental). La finalidad de ambas disposiciones es avanzar en la reestructuración del Sector Público Instrumental mediante las labores de evaluación, análisis y adopción de medidas ejecutivas que permitan racionalizar la estructura del mismo.

La situación de urgencia extraordinaria motivada por la pandemia del COVID-19 ha puesto de relieve la necesidad de reducir la cumplimentación de los trámites de manera presencial para garantizar y proteger la salud de la ciudadanía y de los empleados públicos, por lo que resulta necesario avanzar con carácter urgente en la modificación de la normativa que regula los procedimientos selectivos de acceso, provisión de puestos y bolsas de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, de forma que permita la implementación de la tramitación electrónica en los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se considera capital la implementación de nuevas medidas de igualdad y conciliación, así como la aplicación efectiva de las ya existentes, dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

De otro lado, el tiempo transcurrido desde que fueran aprobadas algunas de las normas que hasta la fecha han venido regulando la creación y adaptación de las estructuras de puestos de trabajo, hacen aconsejable adaptar el contenido de la regulación existente a un modelo de gestión de personal más adecuado a la realidad del momento actual, agilizando la actuación administrativa y reforzando aquellos aspectos que coadyuvan a una mayor eficiencia y eficacia de gestión de los recursos humanos.

Igualmente, también se incluye entre las actuaciones del Programa la tramitación de las correspondientes subvenciones a las Organizaciones Sindicales, a fin de favorecer y posibilitar el ejercicio de su legítimo derecho de representación de los intereses del personal.

Por último, se continuará en el ejercicio 2021 con el desarrollo de las actuaciones derivadas del Acuerdo Marco



de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, aprobado por Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, siempre en el marco de lo establecido por la normativa básica estatal.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género.

OO.1.1 Avanzar en la definición, implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía

El impulso que supone la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina un proceso de cambio en la actual red de oficinas de registro: adecuar el perfil de las personas funcionarias que prestan ese servicio en el desempeño de las nuevas funciones previstas en la ley, dotar a las oficinas de los medios y equipos necesarios para la realización de trámites electrónicos y medir la satisfacción de las personas usuarias y evolucionar hacia la mejora permanente.

La ley incide en dirigir los esfuerzos a nuevos atributos en la prestación de los servicios como son la ayuda directa, el asesoramiento y la asistencia en los trámites para que las personas que no cuenten con medios propios puedan integrarse y participar activamente en la administración electrónica.

Los objetivos a alcanzar van más allá del cumplimiento legal e impulsan un nuevo estilo de relación con la ciudadanía centrado en promover y la experiencia humana, cercana, útil y profesional.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía.
- * Coordinación y aseguramiento de la calidad en la implantación de medidas de relación con la ciudadanía. En 2021 se va a continuar con la puesta en práctica de una hoja de ruta de proyectos en consonancia con el modelo omnicanal de relación con la ciudadanía.

Dentro de este objetivo hay que hacer referencia a las medidas de fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones incluidas en el Plan de Inspección.

ACT.1.1.1 Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía

Mediante esta actuación se llevará a cabo el establecimiento de medidas destinadas a la mejora de la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizando los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración.

ACT.1.1.2 Implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía

Se acometerá la implantación de medidas de relación con la ciudadanía con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizando los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración.



OO.1.2 Avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de todos y todas y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación administrativa considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.

Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, representan un respaldo a las medidas de simplificación administrativa y a la generalización de la administración electrónica, constituyendo los dos ejes sobre los que se articulan sus principales novedades. Aprobado el Decreto de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía, en 2021 se continuará con la implantación de las medidas previstas en materia de innovación de los servicios públicos en orden a la simplificación administrativa, la agilización de los trámites y la implantación integral de soluciones de Administración electrónica.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimiento.
- * Seguimiento de planes y actuaciones de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital de la Junta de Andalucía.

En materia de procedimiento administrativo las actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGSS), en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple, todo ello en el marco de las actuaciones recogidas en el Plan Anual de Inspección.

ACT.1.2.1 Seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital

Con la actuación propuesta se llevaría a cabo el seguimiento de planes y actuaciones de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital de la Junta de Andalucía. En el presente ejercicio en esta materia está previsto la aprobación de un instrumento normativo regulador de la administración electrónica, la simplificación de procedimientos y la racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, con la finalidad de establecer en dicho ámbito los principios generales y adoptar medidas de simplificación administrativa y racionalización organizativa, así como el régimen general del uso de los medios electrónicos.

ACT.1.2.2 Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos

En línea con la actuación anterior se prestaría el correspondiente apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos, para lo que constituiría un impulso notable la aprobación de la norma regulatoria de la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa.

OO.1.3 Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030

El objeto del Plan es el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e



instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos 10 años.

El Consejo de Gobierno aprobó la formulación del Plan por Acuerdo de 26 de noviembre de 2019. Durante el ejercicio 2020 se han llevado a cabo trabajos de elaboración del citado Plan, estando previsto para el ejercicio 2021 su aprobación e inicio de ejecución.

ACT.1.3.1 Elaboración y aprobación Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030

En la elaboración del Plan Estratégico se deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Un diagnóstico de la situación inicial que describa los datos de partida y los problemas, necesidades y retos a abordar.
- b) Los objetivos estratégicos y líneas estratégicas.
- c) Programas, acciones y medidas, con indicación de objetivos, indicadores de resultado, responsables, tiempos y presupuesto.
- d) Sistema de seguimiento y evaluación.

Contará, asimismo, con los siguientes contenidos de excelencia: una evaluación ex ante, que permitirá optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia del Plan, y un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Dicho informe facilitará que la rendición de cuentas a la ciudadanía se complete de la manera más sencilla y objetiva posible.

OO.1.4 Modificar normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión

La consecución de este objetivo se pretende lograr desde una doble vertiente:

A) Acometiendo las actuaciones de modificación de la normativa reglamentaria de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En este sentido, dada la gran trascendencia que en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía tienen tanto los concursos de méritos como los procedimientos de promoción interna, por el volumen de plazas y personas afectadas y la repercusión que suponen no sólo en la organización de los servicios sino también en las legítimas expectativas de carrera profesional del personal, resulta necesario acometer una reforma de la normativa vigente que, además de adaptar la normativa autonómica al Derecho Comunitario Europeo, permita agilizar y modernizar, sobre todo, los procedimientos de provisión de puestos y promoción interna, incorporando asimismo criterios jurisprudenciales y doctrinales ya consolidados en la práctica administrativa.

B) Asimismo, la consecución de este objetivo requiere de un instrumento jurídico adaptado a la nueva realidad y capaz de ofrecer herramientas ágiles y eficaces para la elaboración y aplicación de la RPT, previa negociación con los sindicatos de las modificaciones que hayan de ser aprobadas.

Dentro de este objetivo se establece como línea de trabajo del ejercicio la modificación del Decreto de elaboración y modificación de RPT, para lo cual habrán de realizarse diversos estudios técnicos con los que analizar la situación existente y estudiar las propuestas que se reciban de otras Consejerías y de los sindicatos, y recabar los informes necesarios que otorguen a los textos resultantes el debido soporte jurídico. Asimismo se prevé la negociación de los textos resultantes con los sindicatos.



Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo se encuentra la recepción de propuestas y negociación con los sindicatos.

ACT.1.4.1 Elaboración y estudio de las propuestas y negociación con los sindicatos

En el proceso de modificación de la normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión como línea de trabajo del ejercicio se procederá a la modificación del Decreto de elaboración y modificación de RPT, para lo cual habrán de realizarse diversos estudios técnicos con los que analizar la situación existente y estudiar las propuestas que se reciban de los sindicatos, con los que además deberá negociarse el texto resultante.

OO.1.5 Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía

El objetivo operativo tiene por objeto la elaboración y aprobación de una Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía. El objeto de la ley es definir, ordenar y desarrollar la función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, así como regular el régimen jurídico del personal incluido en su ámbito de aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el marco de la normativa estatal de carácter básico.

En el ejercicio 2020 se han abordado los trabajos de elaboración del Anteproyecto de Ley. Cumplimentados todos los trámites del procedimiento en 2021 se someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación como proyecto de Ley y su remisión al Parlamento.

ACT.1.5.1 Aprobación de la Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía

Dentro del procedimiento de aprobación de la Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía en 2021 se procederá a la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley.

OO.1.6 Medidas propuestas para impulsar la igualdad de las empleadas y empleados públicos

En el plano de la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Junta de Andalucía, se espera ir consolidando e implementando, paulatinamente, los avances alcanzados en materia de igualdad y conciliación, que se traducirán en acciones dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

Las actuaciones propias de este objetivo son, de un lado, la implementación de medidas en la composición de Tribunales de Selección, y de otro, la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos.

ACT.1.6.1 Fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía

El Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía, tiene como finalidad primordial



determinar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Una vez realizado el Diagnóstico del citado Plan se procedería a determinar las actuaciones asociadas al mismo, entre las que se recogerán las destinadas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía.

ACT.1.6.2 Promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos

Implantación de medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, con la finalidad, entre otros objetivos, de progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12C, denominado "Acción Social del Personal", persigue mejorar el bienestar social del personal empleado público y el de sus familiares mediante la concesión de prestaciones económicas destinadas a compensar gastos o atender situaciones de necesidad personal y/o familiar.

Los fondos incluidos en este programa tienen carácter compensatorio y vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios ya que tienden a beneficiar al mayor número posible de empleados y empleadas públicos. Desde su creación este programa ha sido un importante apoyo económico para muchos profesionales públicos, en especial para aquellos con rentas más bajas.

Teniendo en cuenta que las actuales limitaciones presupuestarias básicas contenidas en las últimas Leyes Generales de Presupuestos del Estado, así como en los Decretos Leyes que han aprobado medidas urgentes en materia de retribuciones para los últimos años, impiden incrementar el presupuesto destinado a acción social respecto al del ejercicio anterior y, por tanto, continuar con el proceso de recuperación de las ayudas suspendidas en el año 2012, el trabajo principal de este programa presupuestario en el ejercicio 2021 se centrará en seguir avanzando en la gestión eficiente de las ayudas en vigor, impulsando el proceso de telematización de las mismas, para simplificar trámites y acortar los plazos de resolución y pago.

El confinamiento producido por la situación de alerta sanitaria y el trabajo a distancia han puesto de manifiesto la necesidad de acelerar el proceso de telematización de las ayudas en el que ya se venía trabajando para facilitar su gestión, conseguir procedimientos más ágiles y permitir una comunicación inmediata con las personas solicitantes.

De forma simultánea, se continuará con la gestión de las modalidades de ayudas en vigor como la destinada a la atención de personas con discapacidad, de la que se vienen beneficiando todos los años más de 500 empleados públicos. Esta ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por tratamientos, terapias o/y atención especializada derivados de la discapacidad física, mental, intelectual, o sensorial del personal empleado público o de la de sus familiares. Es una ayuda a fondo perdido que, en función del crédito disponible y del número de solicitudes presentadas, puede alcanzar el 100% de los gastos realizados.

Los anticipos reintegrables de nómina, recuperados en el año 2019 en cumplimiento del Acuerdo por el que se fija el calendario de restitución de derechos de los empleados públicos, firmado el 2 de junio de 2016 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio, han supuesto un importante desahogo económico para muchos profesionales públicos que venían reclamándolos desde su suspensión. Esta figura, de naturaleza mixta entre anticipo de retribuciones y préstamos sin intereses, permite solicitar el adelanto de dos mensualidades de nómina, sin ningún tipo de interés, y con un plazo de amortización que puede llegar a los 24 meses.



Hay que hacer mención también a la ayuda por cambio de domicilio destinada a las empleadas públicas que para hacer efectiva su protección o derecho a una asistencia social integral, se hayan visto obligadas a optar por un cambio de domicilio o residencia habitual. Se trata de una ayuda de pago único, recogida en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018.

Por último, se continuará con la gestión del contrato del seguro colectivo de accidentes así como con la tramitación de las solicitudes que se presenten en reclamación de las indemnizaciones previstas en el mismo cuando, como consecuencia de un accidente laboral o común, se produzca el fallecimiento o la declaración de Incapacidad Permanente de un profesional público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2021 se seguirán tramitando las ayudas de acción social en vigor (la destinada a la atención de personas con discapacidad, los anticipos reintegrables de nómina y las solicitudes de indemnización a cargo del seguro colectivo de accidentes), así como las que pudieran recuperarse si la normativa básica presupuestaria lo permite.

Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio que puedan presentar las empleadas públicas que para hacer efectiva su protección o derecho a la asistencia social integral, se hayan visto obligadas a cambiar de domicilio.

ACT.1.1.1 Tramitación ayuda para atención de personas con discapacidad

En el ejercicio 2021 se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda para la atención de personas con discapacidad. Los trabajos, como en años anteriores, consistirán en la grabación o, en su caso, importación de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con otras Consejerías y Administraciones Públicas, fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.2 Tramitación anticipos reintegrables

Además de la ayuda para atención de personas con discapacidad, en el ejercicio 2021 se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina recuperados en el año 2019 tras siete años de suspensión.

ACT.1.1.3 Tramitación solicitudes indemnización presentadas a cargo del seguro colectivo de accidentes

Se continuará con la tramitación de las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados para cada uno de los riesgos cubiertos en el contrato (fallecimiento y declaración de Incapacidad Permanente por accidente laboral o común) y se vigilará, mediante reuniones periódicas con la Correduría, aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio, el correcto cumplimiento del contrato para que la Compañía liquide los siniestros en los plazos y cuantías fijadas en el contrato.

OO.1.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social



Una de las actividades fundamentales de este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al Plan de acción social para informar a los profesionales públicos de las fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio, fechas estimadas de abono en nómina, etc.

Esta información se presta fundamentalmente a través de la Web del empleado público, si bien se utilizan otros medios como la dirección de correo accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es; la atención telefónica y la presencial.

ACT.1.2.1 Difusión de información relativa al programa de acción social

A través de la Web del empleado público se informará de las fechas de publicación de convocatorias, de listados provisionales y definitivos así como de las cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio en el seno de la Mesa General de Negociación común. Se seguirá prestando, como en años anteriores y siempre que la situación de alerta sanitaria lo permita, atención presencial y, por supuesto, telefónica así como mediante la dirección de correo accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es.

PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen como contribución a la seguridad integral de la población, en el ámbito de nuestras competencias:

- * Un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes.
- * La actividad -también policial- que opere en la prevención y reacción ante otros riesgos, en algunos casos intencionales, para aquellos ámbitos materiales que tradicionalmente se asocian a las competencias de política interior.

Proveemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- * El sistema de emergencias.
- * El sistema de protección civil.
- * La coordinación de las policías locales y las dotaciones locales de bomberos.
- * La ordenación de la actividad regulatoria relativa a animales de compañía, establecimientos y espectáculos públicos.
- * La organización y soporte de los procesos para la representación política.
- * El soporte policial directo en las actividades de la Junta de Andalucía que lo requieren.
- * La coordinación de la seguridad interior y protección de los espacios de gestión y servicios de la Junta de Andalucía.

Nuestra meta sigue, lógicamente, siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Lo anterior se puede concretar en:

- * Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación, que demandará continuidad en la búsqueda de soluciones compatibles con la sostenibilidad laboral, social y



presupuestaria de los mismos.

- * Concluir un sistema de seguridad interior para la Junta de Andalucía con especial referencia a los riesgos intencionales. Terminados, como están, los estudios previos imprescindibles, es viable abordar las mejoras en la definición del sistema en que se organiza la seguridad interior del conjunto de los activos físicos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. También la convergencia parcial de este sistema con el de Seguridad TIC.
- * Progresar en la implantación de una Unidad de Policía Adscrita con una dotación de recursos bastante y una suficiente capacidad de funcionamiento autónomo al servicio del ejercicio de las competencias actuales y futuras de la Junta de Andalucía.
- * Consolidar un régimen de ordenación de las actividades en establecimientos y espectáculos públicos que concilie con éxito la seguridad, la viabilidad empresarial y los intereses vecinales tras las modificaciones operadas en su catalogación y en la regulación de la admisión a los mismos.
- * Ampliar una formación práctica, útil y de calidad a los profesionales de la seguridad pública de Andalucía teniendo en cuenta las amenazas a la seguridad en la sociedad actual y muy especialmente los fenómenos sociales que sustentan la violencia integrista, violencia machista y la que se produce entre personas relacionadas por un vínculo de familia.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

- Percepción por la ciudadanía de la seguridad, ante cualquiera sea el riesgo, como un derecho.
- Escenario normativo general que desarrolla, moderniza y garantiza la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración.
- Continuidad del Nivel 4 de alerta antiterrorista.
- Alta sensibilidad social ante riesgos asociados a la celebración de espectáculos y ante eventuales ineficacias en la ordenación de actividades en locales públicos, así como frente al maltrato animal.
- Incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarles.

Por último, señalar que la participación de la mujer en los Cuerpos de Seguridad en el ámbito local presenta un porcentaje por debajo del de la incorporación de la mujer al Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, concretamente un porcentaje aproximado al 5,2% del total de la plantilla de Policías Locales de Andalucía.

Debido a esta circunstancia se ha considerado necesario mantener una intervención para corregir estas desigualdades. Para ello, se mantienen los planes de abordar una campaña para fomentar la incorporación de la mujer a los Cuerpos de Policía Local en los Ayuntamientos y Centros Educativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la cobertura del sistema de emergencias y protección civil.

OO.1.1 Mantener en funcionamiento la red de centros del sistema de emergencias de Andalucía

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los centros receptores 112 y los centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias.

ACT.1.1.1 Conexión de centros ajenos a esta red

Se pretende con esta actuación ir incorporando al sistema 112 centros que no tienen conexión con dicho sistema, para ir logrando la máxima conexión posible.



OE.2 Mejorar las condiciones de ejercicio de los derechos a la seguridad y de participación.

OO.2.1 Gestionar racionalmente la protección de edificios públicos

Se pretende concluir una política de seguridad interior que contenga un completo sistema de prevención y reacción ante daños de diferentes tipos y ocasionados intencionadamente.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a la contratación de bienes y servicios de seguridad

A través del Servicio de Seguridad competente en la materia se presta asesoramiento a los diferentes organismos en la contratación de bienes y servicios de seguridad.

ACT.2.1.2 Elaboración de informes en materia de seguridad

Atender las peticiones que realizan los organismos para proteger sus edificios ante el riesgo de intrusión.

OO.2.2 Controlar e inspeccionar los espectáculos públicos y proteger a los animales de compañía

Este objetivo tiene como finalidad el realizar un control exhaustivo de los espectáculos públicos que se realicen, para lograr que todos se ajusten a la normativa que los regula.

Igualmente, se pretende lograr el bienestar de los animales y la seguridad de los mismos así como de la ciudadanía.

ACT.2.2.1 Inspecciones en establecimientos en los que se desarrollan espectáculos públicos

Lograr que todos los establecimientos en los que se desarrollan los espectáculos públicos cumplan lo establecido en la normativa que los regula.

ACT.2.2.2 Inspecciones en materia de animales de compañía

Lograr el bienestar de los animales de compañía es un objetivo regulado en la normativa correspondiente.

OO.2.3 Avanzar en la coordinación electoral

Se va a analizar durante el ejercicio junto con todos los operadores electorales un nuevo método de realización y colaboración para la organización de un proceso electoral.

ACT.2.3.1 Elaboración de estudios sobre procesos electorales

Con motivo del grupo de trabajo de reforma de la Ley Electoral creado en sede parlamentaria se hace necesario por parte del Servicio de la Unidad Administrativa la elaboración de estudios y análisis detallados en la citada Ley.

OO.2.4 Completar el despliegue territorial de la Unidad de Policía Adscrita

Para aumentar su capacidad de actuación e impulso para acometer otras nuevas actuaciones e incrementar y potenciar nuevos perfiles en las actuales áreas de trabajo.



ACT.2.4.1 Actuaciones policiales adaptadas a la normativa de la Comunidad Autónoma

Realización de actividades asignadas a la Unidad de Policía en la diferente normativa de la Comunidad Autónoma y que son competentes en las mismas.

ACT.2.4.2 Implementación del Plan de Concienciación y Formación en ámbito universitario, en relación con menores

Implantación de un Plan de Concienciación y Formación en el ámbito universitario sobre detección de situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de menores.

ACT.2.4.3 Nuevo grupo regional operativo medioambiental

Puesta en marcha de nuevo grupo regional operativo medioambiental

OO.2.5 Incorporar nuevos planes de emergencias territoriales y especiales

Se pretende la mayor seguridad de la ciudadanía andaluza y de sus bienes, mediante la elaboración y homologación de planes de emergencias.

ACT.2.5.1 Implantación y mantenimiento de Planes de Emergencia

Como medida de seguridad es necesaria la implantación y mantenimiento de planes en sus dos vertientes, tanto territoriales como especiales.

OE.3 Mejorar la cualificación profesional del personal de la seguridad pública de Andalucía integrando la perspectiva de género

OO.3.1 Garantizar la formación preceptiva de las policías locales

En la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) se imparten cursos de ingreso y capacitación para los policías locales de Andalucía, persiguiendo una mejora continua de la capacidades del alumnado que tiene acceso a esta formación preceptiva.

ACT.3.1.1 Impartición de cursos de ingreso y capacitación

Se pretende incrementar el número de curso impartidos con respecto a la anualidad anterior.

OO.3.2 Impartir formación de perfeccionamiento para los colectivos de seguridad pública de Andalucía

La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación.

ACT.3.2.1 Actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento

Se pretende incrementar los cursos de formación impartidos por la ESPA dirigidos a colectivos que



realizan funciones relacionadas con la seguridad pública y valorar el número de mujeres y de hombres que participan.

OO.3.3 Aumentar la presencia de mujeres docentes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía

Con este objetivo se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la participación de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional...

ACT.3.3.1 Incremento de mujeres docentes en la ESPA.

Mediante actuaciones administrativas concretas se pretende aumentar la presencia de la mujer en la docencia impartida por parte de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según los últimos datos del padrón, de enero de 2020, nos encontramos con un total de 876.162 personas residentes en Andalucía nacidas en el extranjero, lo que supone el 10,4% del total de la población (8.460.221) y 700.215 personas con la condición de extranjeras, es decir, el 7,76% del conjunto de la población empadronada. Este dato supone un incremento de población extranjera respecto al año 2019 del 6,72%.

Las cifras vienen a mostrar una tendencia al equilibrio entre ambos sexos. De las 700.215 personas extranjeras empadronadas, 346.579 son mujeres (49,50%) y 353.636 hombres (50,50%). Se ha producido un ligero crecimiento del peso que las mujeres extranjeras respecto del conjunto de la población extranjera, pasando del 48,64% en 2013 al 49,50% en 2020.

Atendiendo a los grandes grupos geopolíticos de procedencia, en Andalucía se advierte el importante peso relativo de la población de países europeos, con algo más de 400.000 personas, de las cuales 52.649 pertenecen a países europeos de fuera de la UE28. En segundo lugar, destacan los países africanos, con 225.412 personas, con incrementos significativos en los últimos tres años, aunque no tan pronunciados como los que revelan los datos de los países americanos, en los del Sur en los últimos dos años, y en los de América Central en el último.

En cuanto al empleo, según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), en su primer trimestre de 2020, desglosando por nacionalidad y sexo, la tasa de actividad total es del 56,30%, siendo el 55,38% para la población española y el 65,94% para la extranjera (61,98% en el caso de los no comunitarios), por tanto, una diferencia del orden de 10 puntos en cuanto a tasa de actividad entre nacionales y extranjeros, lo que apunta hacia el peso que tiene el factor laboral en los procesos migratorios, y la menor edad de esta parte de la población. También destaca la brecha de género en cuanto a tasa de actividad en todos los grupos de población, llegando casi a 20 puntos de diferencia favorable a los hombres en el caso de las personas extranjeras no comunitarias.

En segundo lugar, se muestra la tasa de empleo, resultando la total en un 44,35%, y un 43,93% para nacionales españoles y un 48,87% para extranjeros (45,61% en el caso de los no comunitarios). Reparando en las diferencias de género, se advierte de nuevo cómo la brecha a favor de los hombres es aproximadamente cinco puntos porcentuales mayor en el caso de la población extranjera. La diferencia alcanza casi 20 puntos en el caso de las personas extranjeras no comunitarias.

En tercer lugar, se revisan las tasas de paro, que en su total han alcanzado en el primer trimestre del año el 21,21%. Por nacionalidades, se observa un salto entre el 20,69% de tasa de paro entre nacionales y el 25,89% entre extranjeros, llegando al 26,42% entre los no comunitarios. De nuevo se observa una brecha de género entre la población extranjera de entorno a un 10% de tasa de paro mayor para las mujeres.

Además de la situación que arrojan los datos en un momento determinado (EPA) resulta de interés presentar datos de evolución. Si se toman como referencia los tres últimos años para observar cómo ha sido la evolución de la tasa de paro para personas extranjeras y españolas. Se pone de manifiesto, en primer lugar, cómo las líneas correspondientes a las personas extranjeras oscilan entre subidas y bajadas, generando picos o dientes de sierra. La explicación es que ello se debe al carácter estacional del trabajo, agricultura y hostelería que ocupan a numerosas personas extranjeras.



Y por último, resaltar la tendencia que recoge la EPA en la que pueden identificarse los primeros efectos de la COVID-19 sobre la destrucción de empleo. La tasa de paro es ascendente en el caso de las personas españolas (más pronunciada en el caso de las mujeres), y sin embargo, para el conjunto de las personas extranjeras la tasa de paro sigue en descenso, aunque con diferencias claras de género. Para las mujeres extranjeras el paro aumenta. Para los hombres extranjeros, la tasa de paro disminuye. La razón parece encontrarse en el peso del trabajo temporal del campo, que ha seguido su curso como actividad esencial, y que emplea a un alto contingente de personas extranjeras.

La Seguridad Social ganó una media de 132.133 cotizantes extranjeros en 2019, un 6,6% más en relación a 2018, hasta situarse el número de inmigrantes en alta en máximos históricos, con 2.124.982 ocupados.

No podemos olvidar la especial situación de Andalucía como frontera sur de la UE. La llegada marítima de inmigración irregular a España ha registrado en los dos últimos años un incremento superior al 200%. Sin embargo, 2020 es el año de la primera bajada en llegadas de pateras, con 9.043 personas llegadas en 2020 por vía marítima, frente a las 14.666 del año anterior, un 38% menos. También ha decrecido la llegada de menores no acompañados (MENA), aunque Andalucía sigue siendo la Comunidad Autónoma que más menores acoge de todo el estado. El 20 de abril de 2020, el Ministerio del Interior informó del número de menores extranjeros actualizado por comunidades autónomas. Según ese registro, Andalucía acogía a 30 de marzo a 3.7141 menores.

A través del Programa 31J, se hace frente a la realidad social que nos dejan estas estadísticas, especialmente para garantizar la cohesión social a través de los distintos programas que se desarrollan.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes.

OO.1.1 Sensibilizar y formar al personal de las administraciones públicas sobre igualdad de género e inmigración

Sensibilizar y formar al personal de las Administraciones Públicas, de la Junta de Andalucía, entidades sociales que prestan servicios a la población migrada andaluza sobre Igualdad de género, interculturalidad y gestión de la diversidad, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP) de la Junta de Andalucía y otras entidades.

ACT.1.1.1 Acciones formativas y de sensibilización con perspectiva de género sobre las migraciones internacionales

Realizar acciones de formación sobre Migraciones, Género, Contextos de Prostitución, trata de seres humanos y lucha contra la mutilación genital femenina.

ACT.1.1.2 Elaboración y difusión de materiales para la detección y erradicación de la mutilación genital femenina

Reimprimir y distribuir el Manual de mutilación genital femenina para profesionales de la salud y servicios sociales

OO.1.2 Incrementar la participación de la mujer inmigrante en el mundo asociativo y en las políticas públicas

Impulsar e incrementar la participación de la mujer de origen inmigrante en el mundo asociativo y en las



políticas públicas sobre migraciones.

ACT.1.2.1 Impulso del trabajo de la Comisión de Mujer Inmigrante en el Foro Andaluz de la Inmigración

Apoyar los trabajos y fomentar la presencia de mujeres y de estudios sobre la mujer inmigrante en la comisión de trabajo del Foro Andaluz de la Inmigración que promueva la paridad entre el número de hombres y mujeres presentes en todos los órganos de los Foros.

ACT.1.2.2 Subvención a entidades y proyectos específicos de mujeres

Promover la presentación de proyectos en las distintas convocatorias de subvenciones que se dirijan hacia la integración de las mujeres inmigrantes.

OE.2 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

OO.2.1 Coordinar las actuaciones realizadas a la población migrada por la Junta de Andalucía y con otras AA.PP

Impulsar la coordinación de las políticas públicas en materia de inmigración que se llevan a cabo por la Junta de Andalucía, e impulsar las relaciones con otras administraciones públicas en Andalucía, a nivel local y nacional, pues la coordinación resulta imprescindible en esta materia. Además de potenciar el diálogo con la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria promoviendo un clima positivo de aceptación de la diversidad y una convivencia respetuosa con dicha diversidad. Siendo la coordinación la principal función de la Dirección General, entre los objetivos operativos del programa 31J se encuentra:

* Impulsar y facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y actuaciones que realiza la Junta de Andalucía en relación a la población inmigrada, todo ello en el marco de actuación del Plan Estratégico para la Inmigración en Andalucía.

* Impulsar la coordinación y las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.

ACT.2.1.1 Realización del Plan Estratégico para la Inmigración en Andalucía y documentos de seguimiento y evaluación anuales.

Redactar el Plan Estratégico para la Inmigración en Andalucía.

ACT.2.1.2 Difusión del Plan y de los informes de seguimiento y evaluación anuales.

Difundir el Plan estratégico para la Inmigración en Andalucía junto con los informes y evaluaciones realizados anualmente.

OO.2.2 Conseguir la participación de las entidades y la ciudadanía en las políticas migratorias



Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre inmigración, es uno de los objetivos prioritarios de la Dirección General por ellos a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente, pues son los órganos creados para la consecución de dicho objetivo. Y el impulso de la participación de la ciudadanía organizada e individual a través de proyectos conjuntos de formación y de trabajo en red.

ACT.2.2.1 Convocatorias del foro andaluz de la inmigración y foros provinciales

Cumplir con el mandato de dos reuniones anuales y hacer frente a los gastos de desplazamiento de los miembros integrantes y representantes de las entidades sin ánimo de lucro.

ACT.2.2.2 Implementación de proyectos en red y participación en proyectos europeos.

Impulsar la creación y consolidación de redes y proyectos en red entre las entidades sociales y otras administraciones públicas.

OO.2.3 Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, acciones dirigidas a la población autóctona y alóctona, para lo cual se propone el objetivo:

Implementar políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras Administraciones Públicas, universidades y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

ACT.2.3.1 Desarrollo de acciones formativas para el personal de las administraciones públicas y profesionales de organizaciones sociales

Desarrollar acciones formativas para personal de las administraciones públicas, personal técnico de las organizaciones sociales que prestan servicios a la población inmigrada en Andalucía.

ACT.2.3.2 Actividades de sensibilización y actuaciones de lucha contra el racismo y la xenofobia

Elaborar campaña de lucha contra los rumores y formar a agentes antirumores.

OO.2.4 Alcanzar el conocimiento del fenómeno migratorio de forma científica para la planificación de las políticas públicas

La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como realidad social es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de la población inmigrada y el conjunto de la población andaluza. Por ello se plantea el objetivo conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica, estructurada y con perspectiva de género para la planificación y evaluación de las políticas públicas.

ACT.2.4.1 Implementación del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones

Realización de estudios e informes estadísticos básicos sobre los principales indicadores



sociodemográficos relacionados con la población migrada.

OO.2.5 Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía

La inserción sociolaboral de la población inmigrante es una de las prioridades de la Dirección General como herramienta para la consecución de la normalización e integración social de la población inmigrante, para lo cual se plantea como objetivo:

Potenciar y desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía, con especial atención a la realidad de las mujeres migrantes, dada la discriminación múltiple que soportan.

ACT.2.5.1 Realización de acciones formativas para integración de personas inmigrantes para obtención de informe de esfuerzo de integración

Desarrollo de cursos que favorezcan la integración de las personas inmigrantes que conduzcan a la obtención del informe de esfuerzo de integración.

ACT.2.5.2 Subvenciones a entidades locales y a ONGs para fomentar la inserción sociolaboral de personas inmigrantes

Concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas destinados al arraigo, la inserción sociolaboral y la promoción social de las personas de origen inmigrante y sus familias.

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector audiovisual andaluz se encuentra en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de la ciudadanía a la información.

En este contexto la Junta de Andalucía trabaja en los últimos años en la definición del marco jurídico propicio para la ordenación e impulso de dicho sector en nuestra Comunidad. El marco legislativo básico estatal (Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual) fue desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, que completa la regulación legal autonómica sobre la materia tras la aprobación de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autónoma gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA); sin olvidar, por su estrecha relación con el sector, la Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía. La citada Ley 10/2018 dota a Andalucía de un instrumento propio para atender las necesidades del sector, con especial énfasis en la defensa de un servicio público de comunicación audiovisual sin privatizaciones ni externalizaciones; y regula de modo integral la actividad de la comunicación audiovisual en Andalucía partiendo del respeto a los derechos, libertades y valores constitucionales. Tras la modificación de la que fue objeto por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, se está trabajando en la actualidad en la elaboración de su extenso desarrollo reglamentario y de los Planes previstos en el articulado de la misma. En este sentido se detecta la necesidad de disponer de un mejor conocimiento de los medios de proximidad en Andalucía, a través de trabajos de investigación que aporten datos con rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta materia.

En materia de comunicación institucional, hoy en día la Administración asume su protagonismo como factor de cambio en la sociedad y, por ende, su obligación de promover valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad, implicando a la ciudadanía en el objetivo de lograr una sociedad cohesionada y avanzada en cuanto a conciencia cívica y progreso económico y social. La comunicación



institucional se enmarca en un sector expansivo y estratégico para la sociedad actual, el de la información, con efectos multiplicadores y catalizadores del cambio para las personas y las propias Administraciones Públicas. De hecho se constituye como un elemento decisivo para lograr una mayor eficiencia en la labor de la Administración, favoreciendo una proyección social de las instituciones públicas que fomenta el conocimiento y la participación, propiciando que la población conozca sus derechos y obligaciones, los recursos a su alcance, y en general que la Administración desarrolle una práctica informativa democrática (de servicio público) que contribuya a hacer efectivo el derecho a la información.

El complejo entramado administrativo y el inevitable uso de fórmulas burocráticas/normativas en su seno desalienta, en gran parte de la población, la consulta proactiva de los principales proyectos o iniciativas públicas con incidencia en su ámbito, desconociéndose en buena medida la existencia, composición y funcionamiento de las propias instituciones. Lo anterior, unido a la frecuente confusión en torno al producto o servicio público que se precisa o quien lo presta, fomenta que en ocasiones las personas usuarias se dirijan a fuentes indirectas de información, con datos incompletos o sesgados pero quizás más asequibles. Por ello se detecta la necesidad de poner en práctica en nuestra Comunidad Autónoma el principio de comunicación-coordinación-participación ciudadana a través de acciones directas de comunicación institucional en torno a cuestiones relevantes de carácter transversal de la Junta de Andalucía, en el marco del programa presupuestario 52C "Comunicación Social", situando la información sobre iniciativas públicas de interés general y sus resultados, así como la promoción de valores democráticos y de desarrollo social, como elemento esencial de la cultura de servicio que debe presidir la acción de la Administración.

Para que la citada inversión publicitaria sea eficaz se hace imprescindible mantener una imagen de marca de la Junta de Andalucía como institución, desarrollando una identidad corporativa homogénea a lo largo de toda la Administración y creando una imagen corporativa que facilite la permanencia de los mensajes institucionales en la conciencia del público potencial y transmita, aumente y conserve la credibilidad de la organización. La aplicación del Manual de Identidad Corporativa por todos los actores de la Administración andaluza contribuirá decisivamente a la identificación de la marca institucional entre la ciudadanía. Mantener una coherencia en la comunicación a través de diferentes medios propicia que las personas reciban un mensaje claro sobre los fines de la labor administrativa, creándose un valor de marca que eleva el reconocimiento y fiabilidad de la institución entre el público. En consecuencia se estima también necesario destinar recursos a actividades de consulta y desarrollo de identidad corporativa, así como a asesoramiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

La misión de este Programa es doble. De un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. De otro aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, para ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.

En materia de perspectiva de género, se torna fundamental disponer de un conocimiento e interpretación de la realidad que permita diseñar actuaciones, en desarrollo de los objetivos de igualdad, que promuevan la convergencia de oportunidades aprovechables por hombres y mujeres. Los medios audiovisuales transmiten un ideario estereotipado sobre hombres y mujeres que influye profundamente en la opinión que la ciudadanía tiene sobre el papel que ambos deberían desarrollar en la sociedad; esto lo hacen de una forma directa, a través de la publicidad y del resto de contenidos no publicitarios, o de una forma más sutil a través del lenguaje empleado, o subliminal mediante las imágenes, sin un lenguaje aparente.

Para el análisis de la situación, se estudió de manera teórica el estado de partida de hombres y mujeres del sector audiovisual en Andalucía, utilizando para ello fuentes externas de investigaciones y estadísticas publicadas mayoritariamente en los últimos años. El análisis pormenorizado se incluyó como Anexo I, en el DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017. Las conclusiones de dicho análisis fueron las siguientes:

- * La televisión es el medio con mayor penetración en la ciudadanía, seguido de Internet.
- * Se mantienen los estereotipos que subordinan a la mujer en publicidad y hay mayor número de anuncios femeninos dedicados a salud, belleza y alimentación.
- * Fuera de la publicidad, persiste la invisibilización de la mujer en los medios, pues está menos representada en



general y aunque hay una evolución positiva en los últimos 10 años, no es suficiente.

- * A tenor de las denuncias presentadas ante los Observatorios de Género, se aprecia una creciente opinión pública crítica contra el sexismo y el tratamiento de la violencia de género. Se producen mayor número de quejas de mujeres, personas entre 18 a 40 años y de las personas que tienen estudios universitarios.
- * Existe desigualdad de género en el Mercado laboral del sector audiovisual, con segregación vertical y horizontal que perjudica a las mujeres, a pesar de la alta proporción de féminas con titulación universitaria relacionada.

Atendiendo a las competencias de este Centro Directivo, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Audiovisual de Andalucía, y sobre la base de los resultados del análisis de género, resultaba crítico eliminar y ejercer un control social de los contenidos sexistas y estereotipados en la publicidad y resto de contenidos, que generalmente se orientan hacia la mujer, aunque no podemos olvidar que los estereotipos se emiten hacia ambos sexos. También resulta fundamental ejercer una tolerancia cero a situaciones vejatorias o trato discriminatorio en los medios de comunicación audiovisuales, e ir progresivamente dando pasos para acabar con los estereotipos de género que mantienen la desigualdad. Igualmente importante nos parece la realización de acciones positivas de género para equilibrar un mercado laboral donde la mujer está sub-representada y otorgarle más voz en todas las áreas informativas y audiovisuales. Nuestra planificación intenta buscar soluciones a la situación apreciada en el diagnóstico realizado por esta Dirección General, ser coherente con el conocimiento del entorno desde una perspectiva de género y orientar su contribución a la política de igualdad entre hombres y mujeres a largo plazo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

OO.1.1 Tramitar y aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual Andaluza (LAA)

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, que desarrolla la legislación básica estatal en esta área de actividad (Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual) establece el marco jurídico en el que se desarrollan las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración autonómica, promueve un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomenta el desarrollo de la industria audiovisual y sirve de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y subsiguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La aprobación -por unanimidad, el 26 de septiembre de 2018- en el Parlamento de Andalucía de la citada Ley conllevó la introducción de cambios sustanciales que, para materializar el proceso de ordenación e impulso del sector, exigen un desarrollo reglamentario y una adaptación de la normativa autonómica. Sin una adecuada concreción del marco regulatorio relativo a las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de las personas prestadoras que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

ACT.1.1.1 Desarrollo normativo en materia de comunicación social y audiovisual

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, la Dirección General de Comunicación Social trabaja en la elaboración y aprobación de su desarrollo normativo, tanto en lo concerniente a la gestión audiovisual como en lo relativo a la inspección y régimen sancionador en dicha materia: en cuanto a la primera cuestión, se abordarán materias de muy diversa índole, entre ellas: el Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, el régimen de otorgamiento, renovación y extinción de licencias y concesiones para la prestación de dichos servicios, las condiciones esenciales y no esenciales de los proyectos audiovisuales ligados a las mismas, etc; por otro lado, se definirá tanto la actividad inspectora como el personal que realiza las labores de inspección, quedando en este sentido reforzadas las facultades de la inspección al permitirse el acceso a



lugares relacionados con la prestación de servicios de comunicación audiovisual y a la obtención de información por parte de las personas obligadas a colaborar.

Como parte del citado desarrollo reglamentario, también habrá de tramitarse la aprobación por parte del Consejo de Gobierno del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía y la formulación del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz.

En línea con lo anterior, se planifican cinco proyectos normativos para el año 2021:

- * Proyecto de Decreto por el que se regula la Gestión de la Comunicación Audiovisual en Andalucía.
- * Proyecto de Decreto por el que se regula la Organización y Funcionamiento de la Actividad Inspectoral de la Dirección General de Comunicación Social en materia Audiovisual en Andalucía.
- * Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo de Participación Audiovisual de Andalucía.
- * Proyecto de Decreto por el que se regula el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía.
- * Proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan de Inspección de Servicios Audiovisuales.

La actividad normativa aquí enumerada se complementará con los proyectos relativos a incentivos y subvenciones requeridos para el impulso del sector audiovisual, tal y como se describe en el tercer y último objetivo operativo incluido en el presente objetivo estratégico.

OO.1.2 Ordenar el sector audiovisual andaluz

Se realizarán acciones encaminadas a conseguir la ordenación del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.2.1 Mejora de gestión de comunicaciones previas, licencias y concesiones mediante adaptación de procedimientos a la e-administración

Se planifican, entre otras actividades:

- * Simplificar y homogeneizar los procedimientos relativos a la gestión de las licencias y concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual, adaptándolas a lo dispuesto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y a las obligaciones en materia de administración electrónica y transparencia.
- * Desarrollar, de conformidad con lo anterior, el sistema de información de gestión audiovisual, que incluirá la implementación y publicación del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual creado por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

ACT.1.2.2 Gestión del ciclo de vida de comunicaciones previas, licencias y concesiones para la prestación del servicio de radio y TV

Se realizarán los distintos trámites que conforman los procedimientos administrativos sobre servicios audiovisuales radiofónicos y televisivos (por cable, TDT o radio FM) de ámbito de cobertura local o autonómica derivados de la normativa audiovisual de aplicación, tanto en lo que respecta a comunicaciones previas como a licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de titularidad privada o concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual otorgadas a entidades públicas.

En línea con lo anterior, se abordarán las siguientes líneas de trabajo:

- * Revisar la situación de los canales múltiples de TDT local y autonómica, para su adaptación a una situación legal y coyuntural en constante evolución.
- * Gestionar las nuevas licencias de radio FM y TDT local adjudicadas a entidades privadas, así como



otorgar la correspondiente concesión administrativa a aquellas entidades públicas que soliciten prestar el servicio público de comunicación audiovisual. En el caso de que se convocasen concursos para adjudicar nuevas licencias de radio FM, radio digital DAB+ o TDT local a entidades privadas, se establecerían criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las licencias. En este sentido, se valorará que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatorio para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.

- * Tramitar las autorizaciones de negocios jurídicos sobre licencias audiovisuales que, al amparo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, soliciten a este Órgano Directivo las personas físicas o jurídicas titulares de las mismas.

ACT.1.2.3 Realización de actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual

Se realizarán actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual, tanto locales como autonómicos, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de servicios audiovisuales prestados sin título habilitante, o que no cumplen las condiciones de los mismos.

ACT.1.2.4 Incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores correspondientes

Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones, así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.

ACT.1.2.5 Seguimiento de los recursos contenciosos-administrativos y de responsabilidad patrimonial derivados de los concursos

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- * Instrucción y propuesta de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados de la anulación judicial del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, que venía a resolver el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión privada, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006, así como del siguiente concurso público convocado en 2016 y resuelto en 2018 y, de nuevo, en 2020 tras la ejecución de diversos pronunciamientos judiciales.
- * Actuaciones relativas a la ejecución de las resoluciones judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos promovidos contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, así como las recaídas en los recursos interpuestos contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2011, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación en gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial.
- * Seguimiento de los recursos contencioso-administrativos iniciados contra las bases del concurso convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 2 de agosto de 2016, por



el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local, así como contra la resolución del mismo.

OO.1.3 Impulsar el sector audiovisual andaluz y prevenir la desinformación

Acciones dirigidas al impulso y promoción del sector audiovisual andaluz, así como a concienciar a la población andaluza sobre las "fake news" y a prevenir la desinformación.

ACT.1.3.1 Organización de jornada de divulgación de la LAA y jornada interadministrativa de ordenación del sector audiovisual

Dentro de las acciones previstas, se encuentra la celebración de una jornada de divulgación en la que se explique a los diversos agentes del sector audiovisual los principales aspectos introducidos por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y de qué manera podrán verse afectados por la misma.

En el mismo sentido, y para intercambiar información en cuanto a la ordenación e impulso del sector audiovisual en otras Administraciones Públicas, se propone la realización de una jornada interadministrativa sobre las actuaciones que pueden llevar a cabo las diferentes Administraciones con competencia en el sector audiovisual, incluyendo en dicho sector las necesarias infraestructuras de telecomunicaciones y la industria de creación de contenidos audiovisuales. Surge así la oportunidad de organizar y celebrar, en la sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la I Jornada Interadministrativa de Ordenación del Sector Audiovisual (JIOSA).

ACT.1.3.2 Gestión de los diversos incentivos a los medios de comunicación social y entidades del sector audiovisual

Se realizará la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces.

En concreto se pretende:

- * Apoyar al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con unos cien ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.
- * Apoyar a las emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigido a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).
- * Reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de



condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración Andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Así en 2021 se tiene previsto convocar una nueva edición de los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", que serán otorgados a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2021 cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.

- * Gestionar y tramitar subvenciones a empresas del sector de los medios de comunicación y asociaciones profesionales dirigidas a concienciar a la población andaluza sobre las "fake news" y a prevenir la desinformación, para lo cual se aprobarán las correspondientes bases reguladoras durante 2020 o a principios de 2021. Dicha línea sustituirá a la anterior dirigida a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 9 de noviembre de 2016. Dicha línea de subvenciones se concederá en régimen de concurrencia competitiva. El objeto de esta línea consolidada de subvención es la promoción de proyectos o actividades de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para tomar conciencia e identificar, dentro del caudal de información que recibimos en esta era digital y a la que nos hallamos expuestos, aquella información que resulte falsa y, por tanto, genere desinformación. Una ciudadanía informada es una población educada y defensora de los valores democráticos. Asimismo, como se perseguía con la anterior línea de subvenciones, se perseguirá que la ciudadanía adquiera una visión crítica de la información e incrementar los niveles de lectura. El texto articulado se ajustará a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Estas bases reguladoras recogen en su artículo 2 (apartado i) que las subvenciones se registrarán por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo en su artículo 8, al regular la subcontratación, señala el art. 13.2 de la Ley 12/2007 que dice "...en ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades sancionadas o condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias". Además se establecerán, entre otros, criterios de valoración con perspectiva de género para conceder la subvención. Se trata de impulsar la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios desde la perspectiva de género.

OE.2 Mejorar la información disponible para la ciudadanía sobre actuaciones y mensajes institucionales de la Junta de Andalucía.

OO.2.1 Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional

Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional de la Junta de Andalucía. En este sentido se prevé que por parte del centro directivo se planifique y desarrolle un número de campañas institucionales sobre temática diversa, pero de interés general para toda la ciudadanía andaluza. En el ejercicio 2021 una mayor parte de la inversión en información, divulgación y publicidad del programa se gestionará, siguiendo la progresión ya iniciada hace unos años, de manera centralizada por la Dirección General de Comunicación Social, desconcentrándose por contra menos crédito a las diversas Delegaciones del Gobierno, todo ello en aras de una mejor coordinación y eficiencia en el gasto.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de difusión de actuaciones de carácter transversal y mensajes institucionales de la Administración

Entre ellas:

- * Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia, Administración



Pública e Interior, y de la Junta de Andalucía en general, en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.

- * Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas). En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo, cuando los órganos competentes de las consejerías solicitan informe favorable a esta Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

ACT.2.1.2 Mejora de la coordinación de las acciones de comunicación institucional del conjunto de la Junta de Andalucía

Entre ellas:

- * Elaboración y aprobación de la Estrategia Anual de Comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía para 2021, con la meta de garantizar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional, debiendo incluirse en el documento un eje de género en línea con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- * Prestar el apoyo administrativo y de gestión necesario para el funcionamiento del órgano colegiado denominado Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de 4 de junio de 2019, conjunta de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determina su composición y funcionamiento.
- * Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las diversas Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.

OO.2.2 Promover la aplicación del manual de identidad corporativa

Actividades para promover la aplicación del Manual de Identidad Corporativa. Entre ellas acciones de control y vigilancia del correcto uso de las marcas institucionales de la Junta de Andalucía y aplicación del Manual de Identidad Corporativa por la Administración o actores externos a ella. Por ejemplo: comprobación de señalización en algunos edificios públicos.



ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de coordinación y asesoramiento para la correcta aplicación del manual de identidad corporativa.

Entre ellas:

- * Asesorar sobre consultas relativas a identidad corporativa, y realizar advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Diseño Gráfico.
- * Estudiar, modificar y autorizar los manuales de desarrollo, de logotipos o marcas, de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones.
- * Implantación del nuevo Manual de Diseño Gráfico para su uso por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

OE.3 Promover la igualdad de hombres y mujeres en las competencias de la Dirección General de Comunicación Social.

OO.3.1 Garantizar que la actividad normativa incluya la perspectiva de género para disminuir las brechas en los medios de comunicación

Revisar, desde la perspectiva de género, las normas, planes y programas elaborados por la Dirección General con la finalidad de disminuir la brecha de género en los diversos medios de comunicación social. En el mismo sentido, fomentar la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en los procesos relativos a contratación, concursos, subvenciones y ayudas promovidos por la Dirección General.

ACT.3.1.1 Realización de acciones que favorezcan la representación femenina en el sector audiovisual

En el proceso desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual, previsto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se tendrá en cuenta -desde su concepción- el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz.

Para este objetivo, la acción directa que realizará la Dirección General de Comunicación Social dentro de la estrategia DOE+ es la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.

ACT.3.1.2 Fomento de la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en procesos de elaboración de normas

En todos los procesos de elaboración de normas se tendrá en cuenta el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En el plano de acciones directas relacionadas con este objetivo y para seguir la estrategia de mainstreaming en los presupuestos, la Dirección General pretende lo siguiente:

- * Realizar reuniones de las personas responsables con una persona especialista en género para la evaluación de normas, subvenciones, contratos.
- * Aumentar, en la medida de lo posible, cláusulas para disminuir las brechas de género en la Orden por la que se regulará la concesión de subvenciones dirigida a concienciar a la población andaluza sobre las “fake news” y prevenir la desinformación y mantener el criterio de género que valora los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género que ya se utilizaba en la anterior Orden dirigida a proyectos de alfabetización mediática.
- * Incorporar cláusulas que disminuyan la brecha de género en la contratación por las empresas del



sector.

- * Impulsar, en la medida de lo posible, la elaboración de códigos de buenas prácticas sobre perspectiva de género en las agencias de publicidad, a través de los procedimientos de contratación.
- * Incluir criterios de valoración de los trabajos que consideren la equidad de género y eviten imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
- * Incluir cláusulas en los procesos de adjudicación de licencias de radio y televisión, en las cuales se contemple que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.
- * Elaborar informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

ACT.3.1.3 Incorporación de las actuaciones de género en el diseño de la estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2021, en el marco de la línea de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes, así como fomentar la utilización de un lenguaje no sexista. Estas actuaciones se desarrollarán prestando asistencia y asesoramiento técnico a las Consejerías y sus entidades adscritas en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa. Para ello se hace imprescindible la formación y concienciación de todo el personal de dirección y gestión en el uso de la perspectiva de género.

OO.3.2 Recomendar la transmisión de una imagen igualitaria y un uso de lenguaje no sexista

Aplicar un uso no sexista del lenguaje y transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.

ACT.3.2.1 Mejora del uso del lenguaje no sexista mediante la revisión de campañas

Para ello, cuando las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías remiten la solicitud de informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán, se continuará pidiendo por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

El Gabinete de Comunicación Institucional fiscaliza las acciones de comunicación institucional, estén o no centradas en la igualdad de género. Todas son sometidas al control establecido en el vigente artículo 33 de la Ley 1/2015 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho control se realiza en dos pasos: en primer lugar se autoriza la realización de la acción misma, indicando en el Informe preceptivo y vinculante, entre otras cosas, la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas; en segundo lugar, y tras el estudio y supervisión realizada por el citado Gabinete de las piezas creativas que formen parte de la concreta acción de comunicación, se comprueba lo anterior y su adecuación a la estrategia global de comunicación de la



Junta de Andalucía, aprobándose la ejecución de la misma sólo cuando cumpla los requisitos indicados. Así que, respecto a este objetivo, las actividades directamente relacionadas se traducen en las siguientes:

- * Revisar las acciones institucionales de comunicación desarrolladas en cuanto al cumplimiento de la utilización de un lenguaje no sexista.
- * Remitir guía sobre uso del lenguaje inclusivo para todas las campañas institucionales en medios informativos o audiovisuales.
- * Recordar a las Secretarías Generales Técnicas que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

OO.3.3 Fomentar escenas, imágenes y mensajes no sexistas en las acciones de comunicación y campañas institucionales

Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en las acciones de comunicación y campañas de publicidad institucionales que promuevan la igualdad de género para su emisión en los medios de comunicación.

ACT.3.3.1 Mejora y difusión de una imagen igualitaria y no estereotipada en los medios de publicidad

Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

Por último, las acciones que completan los resultados esperados para este objetivo son las siguientes:

- * Realizar seguimiento a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías en cuanto a la emisión de informe favorable o no de la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollen.
- * Pedir por escrito el compromiso de contemplar y exigir el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional.
- * Fomentar campañas sobre violencia de género que impliquen a hombres y mujeres evitando la feminización del problema.
- * Difundir a las Consejerías los informes y directivas del Consejo Audiovisual sobre el tratamiento de violencia de género en los medios audiovisuales.
- * Elaborar una guía de buenas prácticas para la mejora de una imagen igualitaria en los medios audiovisuales.

PROGRAMA 82A- ACCIÓN EXTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa 82A establece unos objetivos estratégicos y operativos enmarcados en las líneas de trabajo que desarrolla la Secretaría General de Acción Exterior para cumplir su objetivo de impulso de la proyección exterior de Andalucía, así como de coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la administración de la Junta de Andalucía en el exterior.



Los objetivos del Programa se contextualizan para 2021 especialmente en el marco de la recuperación post-Covid19 ya que el sector exterior es un ámbito crucial para el impulso económico y se convierte en el mejor motor para esa recuperación.

Entre enero y junio de 2020 debido a la pandemia se ha exportado un 14,7% menos desde Andalucía que el año anterior, por ello el programa de Acción Exterior prevé en 2020 diferentes de las líneas de acción marcadas por la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad económica.

La Acción Exterior de la Junta de Andalucía apuesta por fortalecer el establecimiento de un modelo planificado, coherente, coordinado e integrado en el desarrollo de sus acciones, que permita definir claramente el perfil internacional de Andalucía, las oportunidades, sus líneas de trabajo y prioridades de acción.

Se concentrarán los esfuerzos en impulsar la proyección exterior de Andalucía y recuperar su presencia y representación institucional en el contexto europeo e internacional, así como el fomento de la internacionalización de la economía andaluza, de su tejido empresarial y de la atracción de inversión directa del exterior.

En el marco del objetivo de fomento de la proyección de Andalucía en el contexto europeo e internacional, se prevén actuaciones de:

- * Fortalecimiento de la presencia institucional y empresarial de Andalucía en los principales foros mundiales y europeos que afecten a sus intereses a través de la Agenda internacional de Andalucía en Europa, América, África y la región Asia- Pacífico. Mediante de los recursos del Programa se trabajará en el análisis y estudio de los espacios y foros internacionales que afecten a los intereses de Andalucía en cualquier ámbito de actividad y especialmente aquellos relacionados con la recuperación económica y se pondrán en marcha los mecanismos que permitan garantizar la participación de Andalucía, fomentando una línea de trabajo que apuesta por una presencia internacional potente en el marco de los principios de eficiencia y coordinación.
- * Se prestará una especial dedicación a relanzar y fortalecer el papel de Andalucía en Europa destacando su relevancia como región europea, tanto por su dimensión geográfica y poblacional, como por su singular papel como región que ejerce la frontera sur de la Unión Europea. Andalucía defenderá su posición en Europa a través de la potenciación de la participación en los asuntos europeos, tanto en canales directos como indirectos, concediendo la mayor prioridad, a través de los recursos del programa, a la potenciación de la presencia en las Instituciones a través de una decidida y activa participación en éstas. En este sentido, se impulsará la participación de Andalucía en el seno del Comité de las Regiones de la Unión Europea, garantizando con ello la contribución directa a que los intereses de Andalucía se vean reflejados en la normativa europea.

Se prestará especial atención a los espacios de encuentro, debate y discusión europeos de dimensión regional como la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa y la Asociaciones de Regiones Fronterizas de Europa cuyas cuotas de participación son financiadas a través del Programa.

En este ámbito los esfuerzos se dirigirán a defender las oportunidades de Andalucía en Europa enfocando la atención en los debates de actualidad en los que Andalucía ejerce liderazgo y destaca por su singularidad, como la especial incidencia de los fondos para la recuperación, la salida de Reino Unido, la apuesta por una política de cohesión fuerte, la defensa de la política agrícola común o la doble dimensión marítima de Andalucía, atlántica y mediterránea, en el contexto de las iniciativas europeas sobre economía azul y desarrollo sostenible.

- * Acercar Europa a la sociedad andaluza, teniendo en cuenta especialmente a los jóvenes, mediante acciones de sensibilización, información y formación sobre la Unión Europea, principalmente a través del apoyo a la Red de Información Europea de Andalucía y de la concesión de becas de formación e investigación sobre la UE. Así mismo, se apoyarán las actuaciones que favorezcan el conocimiento de las orientaciones de la Comisión Europea y las nuevas políticas como el Pacto Verde Europeo o la Europa digital.

Por otro lado, se prestará un especial apoyo a las actuaciones que favorezcan la participación de la ciudadanía



andaluza en el proceso de trabajo que se inicia en toda la Unión para la realización de la Conferencia sobre el Futuro de Europa, una propuesta europea en la que deben participar ciudadanos, representantes de la sociedad civil y otros actores a nivel europeo, nacional, regional y local, para fijar las prioridades de la UE, en un proceso que debe ser de abajo arriba, según el Parlamento Europeo, además de transparente, inclusivo, participativo y equilibrado.

- * Impulso de la Eurorregión Alentejo-Algarve- Andalucía como espacio conjunto de oportunidad en el contexto europeo, desarrollo de sus órganos de trabajo comunes y coordinación, ordenación y fomento de la cooperación transfronteriza a través de la participación del Programa Interreg V A España-Portugal cofinanciado con Fondos FEDER y la línea de subvenciones dirigidas a entidades andaluzas.
- * Fortalecimiento de la cooperación y dialogo en el espacio iberoamericano, así como el contexto mediterráneo, especialmente con Marruecos, con especial atención a la participación en las iniciativas y foros europeos dirigidas a este espacio. Destaca en este ámbito el apoyo a las actividades de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, la Fundación Baremboim Said o la Casa Árabe.
- * Intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en el exterior, que se van a potenciar con especial atención a la adaptación y mejora de las redes de comunicación apostando por la digitalización. En 2021 se prestará una especial atención a la población retornada, a la digitalización y al apoyo a la conservación y mantenimiento de las Casas de Andalucía en el exterior.

Para contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, incrementando el grado de internacionalización de la economía y empresas andaluzas, además de las líneas de actividad previstas en el marco del programa Campus de Internacionalización de Andalucía, la Secretaría General de Acción Exterior coordina la actividad de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA) en el ejercicio de sus competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz y de atracción de inversión directa exterior.

El comercio exterior andaluz ha experimentado en los últimos años un acusado crecimiento, en 2019 Andalucía se situó como segunda comunidad exportadora de España, con un 11% del total de las exportaciones españolas, sólo por detrás de Cataluña. Su saldo comercial arrojó un superávit mayor de 1.100 millones de euros, y por tanto con una balanza comercial positiva con una tasa de cobertura del 104%. En términos empresariales, la cifra de empresas exportadoras aumentó un 6% con respecto al año anterior, alcanzando la cifra de 25.576, de las cuales 5.808 son empresas exportadoras regulares (últimos cuatro años consecutivos exportando) un 10% que en 2019.

Sin embargo, esta situación se ha visto agravada a lo largo de 2020 debido al escenario generado por la pandemia de la Covid-19 cuyo impacto en el comercio mundial está siendo muy notable. Las incertidumbres derivadas del frenazo económico mundial con caídas generalizadas del PIB, las políticas arancelarias proteccionistas o el proceso del Brexit, entre otros, dificultan la actividad internacional de las empresas exportadoras y frenan la iniciativa de otras con potencial, pero aún no iniciadas.

El apoyo al tejido empresarial para su internacionalización es crucial en esta coyuntura. EXTENDA ofrece a la empresa andaluza un completo catálogo de servicios fundamentales para apoyar toda la 'hoja de ruta' de la internacionalización de una empresa, en los distintos ámbitos de necesidad: Información, Formación, Promoción y Consultoría, y un apoyo estratégico en el exterior, a través de su Red Exterior, que da servicios en 50 países a través de 38 sedes. Igualmente, para incrementar el nivel de internacionalización de la economía andaluza, EXTENDA desarrolla la promoción de la atracción de inversión extranjera hacia Andalucía, a través del programa 'Invest in Andalucía'.

Por ello, el presupuesto para el año 2021 irá enfocado a la planificación de medidas urgentes de apoyo a las empresas andaluzas en el afianzamiento y la recuperación de los mercados internacionales y reimpulsar a corto plazo, medio y largo plazo nuestro sector exterior para hacer frente al escenario pospandemia.

Será objetivo la prestación de apoyo a las empresas especialmente afectadas por la pandemia Covid19 a través



del Programa Activa Internacional que tiene tres líneas de actuación:

- * Mapa de oportunidades de exportación en mercados en recuperación
- * Plan de Acompañamiento y tutela de la Empresa Exportadora
- * Mejora sustancial en las condiciones de prestación de los servicios por parte de EXTENDA y reintegro de cuotas de participación a las empresas

Por otra parte, en el ejercicio 2021 se iniciará la ejecución y el desarrollo de la Estrategia de la Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 que constituirá el marco de actuación para la consecución de nuevos objetivos para fomentar las exportaciones y la atracción de inversión directa extranjera, que pretende:

- * Incrementar el número de empresas andaluzas exportadoras
- * Ofrecer apoyo personalizado para la actividad internacional
- * Aumentar la presencia andaluza en mercados exteriores
- * Dotar a las empresas de herramientas de innovación, digitalización e inteligencia
- * Potenciar la captación y consolidación de la inversión extranjera de alto valor añadido
- * Reforzar la coordinación y cooperación de las acciones de todos los actores relevantes

En materia de igualdad de género, y con relación a las actuaciones que se realicen para alcanzar los objetivos de este programa presupuestario, además de tener en cuenta el uso del lenguaje no sexista en la redacción de los informes y documentos formales que se elaboren, se mantendrá la perspectiva de género y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como criterio necesario en todas las actuaciones dirigidas a la ciudadanía andaluza, como las de sensibilización, información, formación e investigación sobre la Unión Europea, la cooperación territorial y la cooperación transfronteriza, las actuaciones dirigidas a las comunidades andaluzas en el exterior y las relacionadas con el fomento de la internacionalización, incluyendo las realizadas directamente por la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Asegurar la presencia institucional y empresarial andaluza y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior.

OO.1.1 Garantizar la defensa de los intereses andaluces en las instituciones y entidades europeas e internacionales

El objetivo pretende garantizar la participación de Andalucía en los foros europeos e internacionales en los que se traten asuntos de su interés especialmente los vinculados a la recuperación económica y facilitar el encuentro de las instituciones de la Junta de Andalucía con los principales actores europeos e internacionales, articular la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior, y asesorar a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia, todo ello teniendo presente la transversalidad de género y las necesidades específicas que plantea la lucha contra la brecha entre mujeres y hombres en los diferentes sectores productivos y económicos. Para garantizar la presencia de las instituciones y agentes económicos andaluces en las principales citas, eventos y ferias comerciales por sectores de carácter internacional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Diagnóstico de situación y recopilación de información sobre los eventos, citas y ferias comerciales de carácter nacional e internacional de interés para los distintos ámbitos de actividad y sectores productivos prioritarios para Andalucía en la recuperación.
- * Elaboración de una Agenda para la mejora del posicionamiento Internacional de Andalucía en la que se identificarán de los principales eventos para aquellos sectores y países con mayor potencial en la senda de



recuperación y crecimiento.

- * Coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en la agenda internacional comercial de Andalucía.
- * Promoción de la participación del tejido empresarial andaluz en la agenda internacional comercial de Andalucía.

ACT.1.1.1 Acuerdos internacionales

Para alcanzar este objetivo se llevarán a efecto distintos acuerdos, tanto con entidades internacionales en los ámbitos de intervención prioritarios para la Junta de Andalucía, como acuerdo de colaboración con otras comunidades autónomas y el gobierno central para articular la participación en los asuntos europeos, todo ello teniendo presente la transversalidad de género y las necesidades específicas que plantea la lucha contra la brecha entre mujeres y hombres en los diferentes sectores productivos y económicos.

ACT.1.1.2 Defensa y promoción de los intereses de Andalucía en el ámbito europeo e internacional

Para garantizar la presencia de Andalucía en los foros internacionales y europeos en defensa y promoción de sus intereses se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Participación de la Junta de Andalucía en las instituciones comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión y la Comisión Europea, así como en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- * Fortalecimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
- * Participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- * Participación en ferias internacionales con interés comercial para Andalucía y las empresas andaluzas en Europa, América, África y la región Asia Pacífico, así como celebración de misiones comerciales específicas en esas áreas geográficas.
- * Propiciar el conocimiento y la promoción de Andalucía a través de la red Exterior Extenda que abarca a 55 mercados internacionales.
- * Impulso de la participación de Andalucía en organizaciones y organismos internacionales vinculados a la implementación de la Agenda 2030 con especial atención al ámbito Iberoamericano a través de la Secretaría General Iberoamericana y la Organización de Estados Iberoamericanos.
- * Fomento de la participación de Andalucía en los acontecimientos de relevancia mundial especialmente la Exposición Internacional Universal Dubai 2021.
- * Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la participación en el Consorcio público Casa Árabe.
- * Desarrollo de acciones de asesoramiento en materia de acción exterior en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía, con especial atención al apoyo en materia de normativa europea y especialmente en notificación o comunicación de las ayudas públicas y de las reglamentaciones técnicas conforme a la normativa UE, así como la coordinación y el Seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea en los que la Junta de Andalucía sea parte.

OO.1.2 Fomentar la información y formación sobre la Unión Europea

La finalidad de este objetivo operativo es promover la participación de la sociedad andaluza en el proceso de integración europea, teniendo en cuenta la pertenencia de España a la Unión, posibilitando así mismo un mejor acceso a los recursos disponibles para todos los ciudadanos de la Unión Europea. Para ello será



necesario impulsar, promocionar y coordinar actuaciones de sensibilización, información y formación que favorezcan el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea.

En este sentido, se apoyarán actuaciones que tengan en cuenta las orientaciones de la Comisión Europea y favorezcan el conocimiento de nuevas políticas como el Pacto Verde Europeo -incluido el cambio climático-, el desarrollo de una economía dirigida a las personas, la apuesta por una Europa adaptada a la era digital, el apoyo a la protección del estilo de vida europeo, a una Europa fuerte en el mundo y el impulso a la democracia europea, al igual que el conocimiento del Plan de recuperación para Europa, derivado de la situación creada por la pandemia del coronavirus.

Así mismo, se impulsará la participación de la sociedad andaluza en el proceso que se inicia para llevar a término la Conferencia sobre el Futuro de Europa, que tiene como objetivo reflexionar sobre la dirección de la UE y su estructura institucional.

En el desarrollo de las actuaciones que se realicen para favorecer el acceso de la ciudadanía andaluza al conocimiento de la Unión Europea, se tendrá presente la perspectiva de género, especialmente en el uso del lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas, evitando los estereotipos de género.

ACT.1.2.1 Coordinación y apoyo de la Red de Información Europea de Andalucía

La Red de Información Europea de Andalucía agrupa los centros de información europea existentes en esta Comunidad Autónoma, todos ellos pertenecientes a las redes de información de la Comisión Europea, creando sinergias que favorecen un mayor conocimiento de la Unión Europea por la sociedad andaluza.

Esta red, que es un importante instrumento para mejorar el acceso de la sociedad andaluza a la información sobre la Unión Europea, está compuesta actualmente por 15 centros de información europea que pertenecen a distintos ámbitos institucionales, como universidades, entidades locales, asociaciones empresariales y de desarrollo local, estando distribuidos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. El acceso de la ciudadanía a la información europea es un importante instrumento para combatir la desigualdad de género, propiciando un conocimiento común y homogéneo así como unas mismas posibilidades de decisión y actuación tanto a mujeres como a hombres.

La Red de Información Europea de Andalucía desarrolla diversas actuaciones relacionadas con la Unión Europea como acciones de información, divulgación, sensibilización y asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea y sobre las políticas promovidas desde las instituciones de la Unión, con especial atención a las relativas a la igualdad de género, incluso mediante convocatorias de Premios sobre la Unión Europea y una intensa difusión de la actividad europea mediante redes sociales.

Como parte del apoyo prestado a la Red de Información Europea de Andalucía, la Secretaría General de Acción Exterior realizará las actuaciones siguientes:

- * Presidir y coordinar la Red de Información Europea de Andalucía, para lo que se realizan reuniones y encuentros de coordinación del Consejo de la Red de Información Europea de Andalucía.
- * Apoyar el funcionamiento y el desarrollo de las actuaciones de la Red de Información Europea de Andalucía, que se realiza mediante 15 subvenciones finalistas para financiar o cofinanciar los gastos de funcionamiento o de las actividades que realizan los CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA, los centros EUROPE DIRECT y los centros ENTERPRISE EUROPE NETWORK de Andalucía, lo que reforzará los servicios que prestan a la ciudadanía andaluza para informar sobre la Unión Europea, ayudando a mejorar su acceso a los recursos europeos y a reducir la brecha existente entre mujeres y hombres en su conocimiento de la información y de las posibilidades que brinda a la ciudadanía la



pertenencia a la Unión Europea.

Las ayudas se concederán mediante 15 subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- * Universidad de Almería. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Córdoba. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Granada. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Sevilla. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Diputación Provincial de Almería. EUROPE DIRECT.
- * Ayuntamiento de Andújar. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Granada. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Huelva. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Málaga. EUROPE DIRECT.
- * Universidad de Sevilla EUROPE DIRECT SEVILLA.
- * Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la Campiña Este de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). ENTERPRISE EUROPE NETWORK -CESEAND.
- * Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. ENTERPRISE EUROPE NETWORK -CESEAND.

ACT.1.2.2 Concesión del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa

Para hacer llegar a la población joven información sobre la Unión Europea y favorecer su participación se realizarán actividades sobre la Unión Europea en el ámbito educativo, fomentando la dimensión europea, especialmente mediante una actividad que se desarrolla en un marco de mutuo entendimiento entre alumnado de centros educativos de toda la Comunidad Autónoma.

Una de estas actividades es la concesión del PREMIO JÓVENES ANDALUCES CONSTRUYENDO EUROPA al mejor trabajo sobre la Unión Europea escenificado por grupos de hasta 22 personas formados por alumnado y profesorado participantes de centros educativos de enseñanzas medias de toda Andalucía, participando al menos un centro educativo por cada provincia en la fase final del Premio, que consiste en un encuentro de dos días en el que participan alrededor de 240 jóvenes provenientes de toda Andalucía para representar sus trabajos relacionados con distintas políticas promovidas por la UE. En la actividad se contempla la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista e inclusivo, evitando imágenes discriminatorias y fomentando el acceso igualitario de la juventud a esta actividad.

ACT.1.2.3 Concesión del Premio de Investigación sobre Integración Europea

Con el objetivo de fomentar en Andalucía la investigación sobre el proceso de integración europea, se apoyará a los/as investigadores/as de Andalucía, en especial de la comunidad universitaria, que trabajan en temas relacionados con la Unión Europea, valorando los esfuerzos e iniciativas de los grupos de investigación e investigadores/as mediante la concesión del PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN EUROPEA de la Red de Información Europea de Andalucía. Con este Premio se refuerzan las iniciativas realizadas por grupos de investigación e investigadores/as de la Comunidad Autónoma en esta materia, que pueden participar en la convocatoria de este Premio a título personal o colectivo, siendo requisito su relación con alguna universidad u otra entidad andaluza que desarrolle acciones de investigación relacionadas con la Unión Europea. El premio consiste en la publicación del trabajo ganador en una editorial de prestigio que favorezca el enriquecimiento de currículum a las personas ganadoras. Por



otro lado, la Secretaría General de Acción Exterior adquiere ejemplares de la publicación del trabajo ganador del Premio de Investigación de la Red para su distribución y difusión.

El fomento desde las administraciones públicas de la investigación es una herramienta muy potente para desmontar mitos y estereotipos de género, así como una forma de dar visibilidad a la mujer investigadora.

ACT.1.2.4 Elaboración y publicación de la memoria anual de la Red de Información Europea de Andalucía

La Red de Información Europea de Andalucía, entre sus actividades conjuntas realiza una Memoria Anual de la Red de Información Europea de Andalucía, que incluye las actividades realizadas por todos los centros de información europea de la Comunidad Autónoma durante un ejercicio. Además de las actividades de cada centro, se contemplan las actividades conjuntas de esta Red, como el Premio de Investigación sobre la Integración Europea y el Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa. La Memoria se publica en formato papel y digital. Los ejemplares en papel se distribuyen por los miembros de la Red, mientras que la Memoria en formato digital está accesible en la web de la propia Red de Información Europea de Andalucía, www.andaluciaeuropa.com, en la web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y en todas las páginas web de los miembros de la Red, fomentando con este acceso a la información una formación y conocimiento de los recursos que pone la Unión Europea al servicio de la ciudadanía que redundan en la igualdad de género.

ACT.1.2.5 Concesión de becas de formación sobre la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el exterior

Mediante esta actuación se promueve favorecer la formación práctica especializada de la juventud andaluza o residente en Andalucía. Para ello, la convocatoria de Becas de Formación e Investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior, cumple con el objetivo de que las personas jóvenes con titulación superior puedan adquirir experiencia y mejorar su capacitación en las materias que son competencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en especial en aquellas materias que tienen relación con la Unión Europea o con las Comunidades Andaluzas en el Exterior. Se trata de becas con una duración de 1 año que permiten mejorar las posibilidades de incorporación al mercado laboral. La convocatoria, de carácter competitivo, permite acceder a las becas en condiciones de participación igualitaria entre hombres y mujeres. Los destinos previstos para estas becas son la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la Secretaría General de Acción Exterior.

ACT.1.2.6 Publicación de la revista Europa-Junta

Apoyar la difusión de la actividad de la Unión Europea, sus instituciones y sus políticas. El objetivo es disponer de un instrumento propio que sensibilice a la sociedad andaluza sobre el hecho de nuestra pertenencia a la Unión Europea y lo que supone para Andalucía, favoreciendo el conocimiento de los objetivos y recursos promovidos desde la Unión. Para ello, se dará continuidad a la Revista Europa-Junta, favoreciendo su accesibilidad mediante formato digital, que facilita el uso de los medios electrónicos para su difusión. La revista pretende mantener un contenido atractivo para los/as lectores/as sin perder consistencia en la información ofrecida. La revista, de carácter bimensual, es un instrumento útil para acceder al conocimiento de la Unión Europea por la ciudadanía andaluza, reforzando el carácter de la información como herramienta para alcanzar la igualdad de género.

ACT.1.2.7 Realización de actividades formativas e informativas sobre la Unión Europea



Favorecer el acceso de la ciudadanía andaluza a la información y formación sobre la Unión Europea, para lo que se llevarán a cabo o se colaborará en el desarrollo actuaciones de formación e información que difundan las políticas y recursos la Unión Europea. Se tendrán en cuenta para ello las prioridades de comunicación de la Unión Europea, en especial en lo que hace referencia a los objetivos de la nueva Comisión, como el Pacto Verde Europeo o la Europa Digital, así como la participación en las actuaciones relacionadas con la Conferencia sobre el Futuro de Europa. Las actuaciones se realizarán por propia iniciativa o en colaboración con la Comisión Europea o los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía. En las actividades se contemplará la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista e inclusivo en y el fomento del acceso igualitario de hombres y mujeres a las actividades formativas.

ACT.1.2.8 Difusión de la Red de Información Europea de Andalucía

La difusión de la Red de Información Europea de Andalucía y de los servicios que presta ayudará a que sus actividades lleguen a la sociedad andaluza y se cumpla con el objetivo de informar sobre la Unión Europea. Para que se produzca una identificación de la Red y se favorezca el acceso a sus miembros, es necesario realizar elementos que unifiquen su imagen identificativa y faciliten su difusión. Con ello se apoyará la visibilidad de esta Red favoreciéndose que la sociedad andaluza tenga conocimiento de los distintos centros de información europea existentes en toda la geografía andaluza, así como las actividades que desarrollan para promover el conocimiento sobre la Unión Europea. Para ello será necesario realizar actividades de diseño, elaboración y distribución de productos de difusión como folletos, tanto en papel como digitales, enarros, carteles, imágenes para la web, identificación de los premios de la red, así como productos de merchadising, dirigidos en especial a las personas usuarias de los servicios prestados por esa Red.

La difusión de la Red y el conocimiento de su existencia y de las actuaciones que desarrolla promoverá, a través de la información, una mayor formación de la ciudadanía que redundará siempre en la lucha contra la brecha existente entre mujeres y hombres.

OO.1.3 Cooperar con otras regiones y coordinar de la cooperación territorial

Con este objetivo se pretende dar continuidad a la participación de Andalucía en el ámbito de la cooperación territorial europea, para lo que se realizarán diversas líneas de actuación:

- * Promoción de la cooperación con otras regiones en la defensa de intereses comunes, así como en la puesta en marcha de actividades en conjunto.
- * Coordinación y seguimiento de los Programas de Cooperación Territorial Europea.
- * Participación andaluza en los programas Interreg, así como de cooperación transfronteriza en el Mediterráneo, y en los de cooperación con las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve.

En la elaboración de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de acciones de cooperación transfronteriza con Algarve y Alentejo se ha tenido en cuenta la perspectiva de género considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, como dispone el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Dicha perspectiva de igualdad de género está presente en su ejecución y seguimiento.

La institucionalización de las relaciones entre las entidades que forman parte del proyecto "Gabinete de Iniciativas Transfronterizas Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía POST 2020", (GIT EURO AAA POST



2020) del Programa de Cooperación Interreg V-A España Portugal (POCTEP) 2014-2020, así como de todas las instituciones y agentes del territorio fronterizo es el objetivo fundamental de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía por lo que el efecto en la igualdad entre hombres y mujeres es neutro.

ACT.1.3.1 Coordinación, apoyo e impulso de la participación andaluza en programas de cooperación territorial europea y del IEV

Apoyo y seguimiento de la participación andaluza, en especial de la Junta de Andalucía, en los Programas de Cooperación Territorial Europea y Vecindad 2014-2020, que aún permanecieran vigentes en 2021, a través de las distintas convocatorias de proyectos del programa de Cooperación Interreg V A España-Portugal (POCTEP); así como Programas Interreg V B en los que participa Andalucía tales como, Programa del Sudoeste Europeo (SUDOE), Programa del Espacio Atlántico, Programa MED; los Programas Interreg V C en los que participa Andalucía, fundamentalmente, Interreg Europe y Urbact y el Programa de Vecindad, ENI CBC Cuenca Mediterránea. Igualmente, se llevarán a cabo también actuaciones dirigidas a coordinar, apoyar e impulsar la participación andaluza en los Programas de Cooperación Territorial Europea y de Vecindad que estuvieran en vigor en 2021 con cargo al nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Para ello, están previstas acciones e iniciativas de coordinación y recursos y herramientas de información y comunicación como el Portal OCTA, base de datos de proyectos, boletines digitales OCTA, entre otros.

Asimismo, se impulsa la participación andaluza en proyectos del programa Twinning a través de la difusión de sus convocatorias.

ACT.1.3.2 Cooperación, apoyo e impulso de las relaciones de cooperación en la Euroregión Algarve-Alentejo-Andalucía

El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve, con las que conforma la Euroregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EUROAAA). En 2021 esta actividad se implementará a través del proyecto Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía Post 2020 (GIT EUROAAA POST 2020) cofinanciado por los fondos FEDER al amparo de la Segunda Convocatoria de proyectos del Programa Interreg V A España-Portugal, POCTEP. El proyecto GIT EUROAAA POST 2020, liderado por la Secretaría General de Acción Exterior y participado por las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional de Alentejo y Algarve, pretende fortalecer las estructuras de gobernanza eurorregionales y consolidar estrategias de cooperación transfronterizas en el contexto de la EuroAAA. De entre los resultados que se espera conseguir en el marco de dicho proyecto, cabe destacar la dinamización y consolidación del papel y de la representación de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía (EuroAAA) como estructura de gobernanza eurorregional, así como la optimización de las iniciativas de cooperación transfronterizas en el espacio de la EuroAAA a través de herramientas de capitalización innovadoras, facilitando la información y sensibilización del valor añadido de la cooperación transfronteriza y propiciando una mayor capacidad institucional de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Asimismo, el impulso y desarrollo de las relaciones en el marco de la Euroregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EUROAAA) se llevará a cabo a través de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la EuroAAA.

ACT.1.3.3 Participación en iniciativas, grupos y eventos de cooperación con otras regiones



Participación en las iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos y ejercicio de la representación de la Junta de Andalucía en los Grupos de trabajo, Comités Territoriales, Comités de Seguimiento y de Gestión Conjunta de los Programas Operativos de Cooperación Transfronteriza. En el ámbito mediterráneo, en el ejercicio 2021 se continuará colaborando en la implementación de la Estrategia WEST MED y su Plan de Acción en el contexto de la iniciativa para el desarrollo sostenible de la economía azul en el mediterráneo occidental publicada por la Comisión Europea, así como en otras estrategias macrorregionales aplicables en Andalucía, como la Atlántica. En el marco del Proyecto Med Panoramed, del Eje 4 del Programa INTERREG V B MED, durante 2021 se continuará colaborando, formando parte de la Unidad Country Coordinator España de dicho Proyecto.

OO.1.4 Fomentar la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo

Un objetivo fundamental de este programa es estrechar lazos entre los poderes públicos andaluces, como representantes del pueblo andaluz, y aquellas personas de este mismo pueblo que un día tuvieron que marcharse de Andalucía, a través del apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con las personas andaluzas en el mundo, teniendo en cuenta en su organización y desarrollo la participación equilibrada por sexos en las citadas actividades.

ACT.1.4.1 Realización de actividades de divulgación, formación e investigación

Para favorecer la integración social, cultural y laboral de los andaluces y las andaluzas en el mundo, se fomentará su participación en actividades divulgativas, formativas y de investigación. Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Impulso mediante convenio con la empresa pública INTURJOVEN para facilitar el uso de los albergues a los andaluces y andaluzas que residen en el exterior y estén vinculados a nuestras comunidades andaluzas en el exterior.
- * Consolidación de una iniciativa de encuentros de jóvenes andaluces y andaluzas que residen fuera de Andalucía para impulsar su implicación en las comunidades andaluzas en el exterior de Andalucía. Dichos encuentros se realizarán en colaboración con el Instituto de la Juventud y abarcarán reuniones tanto en Andalucía como fuera de ella.
- * Convocatoria de premios a las Comunidades Andaluzas en el Exterior con los que reconocer la trayectoria y esfuerzo de los y las protagonistas de nuestra emigración que han sabido conservar y potenciar nuestra cultura y valores. Para este año se han actualizado sus bases para hacerlas adecuadas a la realidad actual.

ACT.1.4.2 Apoyo a las actividades de las Comunidades Andaluzas

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces y andaluzas en el exterior con Andalucía y que las comunidades andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía.

En años anteriores recibieron un fuerte impulso en su dotación presupuestaria y se añadió un nuevo eje de actuación subvencionando acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas. Para este año se va a consolidar esta propuesta, pero dotándola de una visión integral con un modelo unificado de ayudas, donde además de las anteriores se



contemplarán ayudas para adecuación de pequeña envergadura en las sedes sociales de las entidades. Para ese fortalecimiento de los vínculos con las comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y ayuda a sus actividades y programas se convocarán subvenciones destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades, teniendo en cuenta la introducción de los principios de relación telemática con la Administración para conseguir la mayor eficiencia en la tramitación de estas ayudas.

ACT.1.4.3 Asistencia a andaluces y andaluzas en el mundo en situaciones de gran necesidad

Asistencia a los andaluces y andaluzas residentes en el exterior que se encuentren en situación de gran necesidad, mediante la convocatoria por segunda vez de una línea de ayudas a través de ONGs aprovechando las experiencias de años anteriores

ACT.1.4.4 Asistencia e información a la población andaluza retornada

Se mantiene la ayuda de la administración de la Junta de Andalucía en el proceso del retorno que nuestros andaluces y andaluzas en el exterior facilitando a través de las asociaciones de retornados todo tipo de ayudas para hacerlo posible, poniendo especial atención a los procesos derivados del BREXIT, mediante una subvención nominativa a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMIGRANTES Y RETORNADOS

OO.1.5 Fomentar el gobierno abierto de los andaluces y andaluzas en el mundo

Del análisis de las competencias atribuidas a la Dirección General de Andaluces en el Exterior resulta evidente que el ámbito territorial donde se sitúa las personas que son sujetos de estas políticas, están situadas en una abrumadora mayoría fuera del territorio de la Comunidad Andaluza.

La utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) deben aportar soluciones a las necesidades derivadas de la gestión de las antes citadas competencias y constituir el paradigma de los mecanismos de prestación de servicios públicos a nuestra ciudadanía, por lo que se pretende apoyar e impulsar las relaciones de la sociedad andaluza en el exterior y las instituciones de la Junta de Andalucía mediante el uso de herramientas de Open Government, siempre teniendo en cuenta la brecha digital y el diferente acceso que mujeres y hombres tienen al mundo de la información y de las telecomunicaciones.

ACT.1.5.1 Mantenimiento del registro oficial de Comunidades Andaluzas

En respuesta a las necesidades de modernización de medios y soluciones informáticas expuestas por la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior de la Secretaría General de Acción Exterior, motivadas por la obligación habilitar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos que impone la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se necesita acometer el desarrollo de un sistema informático que de soporte a la gestión de la información y la tramitación tanto interna, como externa de los procedimientos administrativos relativos al Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

ACT.1.5.2 Mantenimiento de canales de comunicación TICs

Esta acción tiene por objeto diseñar e implantar una herramienta que permita establecer un canal de relaciones entre la ciudadanía y la administración. Para ello y como elemento que ponga los cimientos



para actuales y futuras iniciativas, es voluntad articular el conjunto de servicios y actividades de información que desde la Junta de Andalucía se presta a la ciudadanía andaluza en el exterior a través de mecanismos de Tecnologías de Información y Comunicaciones que aglutinen las distintas áreas que constituyen la actividad y competencias de la misma, dando respuesta al mandato de racionalizar y hacer más eficientes el ejercicio de las potestades administrativas, dado que en este caso, la anteriormente resaltada deslocalización geográfica hace aconsejable este modelo de gestión basado en las TICs.

"Andaluces en el exterior" es un proyecto de transformación digital en el que se pretende atraer, atender, conectar e informar a los andaluces y las andaluzas que viven fuera de la autonomía. La forma en la que queremos conseguir este objetivo es desarrollando una comunidad a través de los medios y herramientas digitales con una estrategia de marketing análoga a la que utilizan las grandes corporaciones para localizar y atraer a este inconexo colectivo. Este proyecto surge por la necesidad por parte de la Junta de Andalucía de localizar y conocer mejor a esta comunidad dispersa alrededor del mundo.

Sin estas herramientas es imposible en la actualidad atender de forma adecuada los mandatos de mantener el vínculo con la población andaluza en el exterior de forma adecuada y ofrecer los servicios que por derecho le corresponden por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía. Por ello es necesario abordar los principios de transformación digital de las administraciones públicas al colectivo de casi dos millones de andaluces y andaluzas que residen en el exterior de Andalucía.

Tratamos una transformación digital y una actualización del sistema para las relaciones, comunicación y participación con los andaluces en el exterior:

- * Se busca la identificación de andaluces en el exterior y su segmentación .
- * Posibilidad de facilitarles/enviarles información para mantener su conexión con Andalucía y ahondar en el sentir y presumir de Andalucía.
- * En esta línea tener la posibilidad de desarrollar acciones de LA ESTRATEGIA RETORNO por esta vía (como única vía que garantice las relaciones con este colectivo en la situación actual).
- * Crear un espacio de interacción, participación, foros, consultas, un espacio común donde poder colgar determinados anuncios y generar debates.
- * También la posibilidad de una vía de comunicación en off, es decir, que nos puedan transmitir cuestiones personales o privadas.

Todo ello teniendo en cuenta la brecha digital y el diferente acceso que mujeres y hombres tienen al mundo de la información y de las telecomunicaciones.

OE.2 Fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz.

OO.2.1 Consolidar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido productivo andaluz

Este objetivo pretende, mediante la realización de actividades que contribuyan a la proyección en el exterior y a la atracción de inversión directa exterior, recuperar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido empresarial andaluz.

Actividades de creación, sostenimiento y gestión de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, así como para la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz. Estas actividades se llevarán a efecto por la Secretaría General de Acción Exterior directamente y mediante la coordinación de la actividad de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

Como parte de las medidas para incrementar la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas y para apoyar al desarrollo de un modelo económico sostenible, que genere y recupere empleo, especialmente juvenil, se impulsa la cualificación de recursos humanos especializados, promoviendo la



cualificación, la capacitación y las prácticas en materia de internacionalización de jóvenes con titulación universitaria homologada, a través del Programa Campus de internacionalización de Andalucía.

ACT.2.1.1 Planificación, impulso y coordinación de mecanismos para la internacionalización y desarrollo del tejido productivo andaluz

El desarrollo de una nueva estrategia de la internacionalización de la economía 2021-2027 será el marco de actuación para la consecución de nuevos objetivos para fomentar las exportaciones y la atracción de inversión directa extranjera:

- * Incrementar el número de empresas andaluzas exportadoras, gracias a una mayor presencia en el territorio para la identificación de empresas con potencial exportador con las que iniciar una relación directa y estrecha para el inicio para su actividad internacional. La colaboración con las entidades representativas sectoriales, públicas y privadas, así como una constante labor de comunicación con el tejido empresarial.
- * Ofrecer apoyo personalizado para la actividad internacional, adaptándose a las particularidades de cada empresa y facilitarles el diseño de sus planes de internacionalización, asesoramiento en cuanto a la marca, las finanzas o cuestiones legales en el extranjero y el acceso a mercados exteriores. Y atender circunstancias especiales como la situación comercial con Reino Unido debido al Brexit y la capacitación de las empresas en cuanto a las habilidades propias de la gestión comercial internacional.
- * Aumentar la presencia andaluza en mercados exteriores: fomentando la participación de las empresas en actividades en el extranjero y procurando impulsar su presencia en diferentes mercados del mismo área; realizando una labor de difusión de Andalucía y sus sectores económicos internacionalmente, así como adoptando factores como la sostenibilidad y la responsabilidad como valores estratégicos.
- * Dotar a las empresas de herramientas de innovación, digitalización e inteligencia para facilitar la toma de decisiones en un escenario internacional cambiante.
- * Potenciar la captación y consolidación de la inversión extranjera de alto valor añadido, combinando estrategias de difusión internacional, de captación y atención a potenciales inversores, de consolidación y apoyo a las empresas ya instaladas en Andalucía, así como mediante la captación de capital para las empresas andaluzas.
- * Reforzar la coordinación y cooperación de las acciones de todos los actores relevantes en materia de internacionalización, aprovechando sinergias y evaluando resultados de manera conjunta.



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 129 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que el Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. Asimismo, es el supremo órgano de asesoramiento de las Entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las Universidades Públicas Andaluzas.

También lo es de las demás entidades y corporaciones de derecho público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes sectoriales así lo prescriban.

En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo vela por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico.

Actualmente, su régimen jurídico se halla en la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en su Reglamento Orgánico, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

El artículo 17 de la referida Ley relaciona los asuntos en los que el Consejo Consultivo ha de ser consultado preceptivamente, recogiendo las previsiones que otras normas sustantivas establecen en relación con la emisión de dictámenes de órganos consultivos (v. gr. Ley del Procedimiento Administrativo Común, Ley de Contratos del Sector Público, etc.).

De otro lado, el artículo 18 de la Ley prevé la posibilidad de efectuar consultas facultativas respecto de los asuntos en los que, no siendo preceptivo el informe, se considere oportuno por su especial trascendencia o repercusión.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo Consultivo de Andalucía está constituido por el Presidente, los Consejeros permanentes, los Consejeros electivos y los Consejeros natos, y asistido por la persona titular de la Secretaría General.

Para su funcionamiento se constituye en Pleno, Comisión Permanente y, en su caso, Secciones, según la materia sobre la que se solicite el dictamen a emitir.

Corresponde al Pleno dictaminar los anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía y los anteproyectos de leyes, y a la Comisión Permanente y, en su caso, a las Secciones, los restantes asuntos establecidos en el artículo 17 de la Ley del Consejo. Los dictámenes facultativos corresponden a la Comisión Permanente, si bien, cuando la importancia del asunto lo requiera, el Presidente de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno podrán requerir el dictamen del Pleno.

A fin de garantizar la objetividad e independencia en el ejercicio de la función consultiva, este órgano tiene reconocida autonomía orgánica y funcional.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La función consultiva se ejercita en la misma medida en que los órganos activos -Consejo de Gobierno, Administración de la Junta de Andalucía, Entidades Locales, etc.- recaben el asesoramiento del Consejo Consultivo, dando respuesta a tantas consultas se le planteen respecto de las materias en que es preceptivo el dictamen o en aquellos otros casos en que sea admisible su solicitud con carácter facultativo. En definitiva, se puede concluir que la actividad de esta Institución no está sometida a planes estratégicos propios.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir con sus dictámenes a una mayor seguridad jurídica en la toma de decisiones por las Administraciones andaluzas.



La función consultiva que estatutariamente se encomienda al Consejo Consultivo de Andalucía tiene como finalidad garantizar la legalidad y una mayor seguridad jurídica en el proceso de toma de decisiones de los órganos incluidos en su ámbito de funcionamiento.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Atendiendo a la naturaleza instrumental de las competencias asignadas al Consejo Consultivo, su presupuesto se conforma esencialmente por gasto corriente y por una pequeña partida -desde el punto de vista cuantitativo- destinada a inversiones, integrándose, pues, en los siguientes Capítulos:

- * I – GASTOS DE PERSONAL.
- * II – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
- * VI – INVERSIONES.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.252.245	88,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	379.200	10,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.631.445	99,2
6 INVERSIONES REALES	30.000	0,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	30.000	0,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.661.445	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.661.445	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los créditos asignados a los distintos conceptos económicos del Capítulo I son el resultado de valorar la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo (personal funcionario y laboral, personal eventual del Gabinete de la Presidencia del Consejo y Altos Cargos nombrados por Decreto).

En el Capítulo II se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento del Consejo Consultivo, en la línea de una gestión eficiente de los recursos disponibles, destacando, especialmente, las partidas destinadas a la contratación de servicios básicos como la limpieza, seguridad y mantenimiento de la sede del Consejo, así como el suministro de textos jurídicos y bases de datos necesarios para la conformación de su doctrina.

El Capítulo VI del Presupuesto de Gastos recoge los créditos necesarios para seguir avanzando en la modernización de los sistemas informáticos del Consejo Consultivo.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El avance de la administración electrónica, tanto de esta Institución como de los órganos consultantes, tiene su traslación en la reducción de algunos de los gastos de funcionamiento de la Institución, que se traduce en un sensible decrecimiento del capítulo II con respecto al ejercicio 2020.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Un año más, la eficiencia y la contención del gasto inspiran las directrices que asumimos en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2021.

Programa	2021	%
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3.661.445	100,0
TOTAL	3.661.445	100,0

PROGRAMA 11D- ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía regula el Consejo Consultivo como una institución de autogobierno a la que se encomienda la función de asesoramiento del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. También es el supremo órgano asesor de las entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las universidades públicas andaluzas.

Como órgano consultivo, cumple una función garantizadora en tanto que emite juicios objetivos que ilustran al órgano activo (Consejo de Gobierno, Administración de la Comunidad Autónoma, Entidades locales, etc.) para que adopte la decisión procedente respecto de los procedimientos y materias en los que por su significación se requiere de un asesoramiento cualificado.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir con sus dictámenes a una mayor seguridad jurídica en la toma de decisiones por las Administraciones andaluzas.

OO.1.1 Dar respuesta a cuantas solicitudes de asesoramiento se dirijan al Consejo

El Consejo Consultivo da respuesta a tantas consultas le dirijan los órganos legimitados para ello, bien con carácter preceptivo -si se trata de las materias indicadas en el artículo 17 de la Ley reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía- o facultativo, respecto de cualquier otro asunto que por su especial trascendencia o repercusión requieran del pronunciamiento de esta institución.

ACT.1.1.1 Tramitación de expedientes para la emisión de dictámenes

La recepción de una solicitud de dictamen inicia un procedimiento, en el que, además de la intervención de la entidad u órgano solicitante, es posible que las personas físicas o jurídicas interesadas en el procedimiento de origen soliciten la audiencia en el expediente y formulen alegaciones.



CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La ley 1/2004, de 17 de Diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), establece la naturaleza, ámbito y principios de actuación así como sus funciones, modificada en algunos aspectos por la Ley Audiovisual de Andalucía, ley 10/2018, de 9 de octubre.

Con arreglo a estas normas, se configura como autoridad audiovisual independiente, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones; encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

Ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido o imagen independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, tanto de los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía, como de los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma. También ejerce sus funciones en relación con aquellos otros medios que realicen emisiones específicas para Andalucía respecto de las mismas.

En relación a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, el CAA tiene asignada, de forma expresa, las funciones de:

- * Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección;
- * Promover la igualdad de género a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas,
- * Adoptar medidas a fin de que los medios audiovisuales traten y reflejen la violencia de género en toda su complejidad.
- * Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual de la publicidad.
- * Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados.

En este marco, el CAA tiene las facultades de requerir el cese o rectificación de la publicidad ilícita o prohibida; y, cuando proceda, disponerlo; incoar y resolver los correspondientes procedimientos sancionadores por las infracciones de la legislación relativa a contenidos y publicidad audiovisuales; y adoptar las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad.

Igualmente, en estas mismas materias, puede interesar de la Administraciones Públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual cuyas emisiones se difundan en Andalucía y no queden sujetas a la competencia del CAA, la adopción de medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente.

Por otra parte, también tiene asignadas funciones de:

- * Asesorar al Parlamento de Andalucía, al consejo de gobierno y a las Corporaciones Locales.
- * Promover la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación.
- * Informar proyectos normativos y reglamentarios, así como determinados aspectos relativos al procedimiento de adjudicación de concesiones en materia audiovisual, y sus renovaciones y transferencia de titularidad.
- * Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.
- * Verificar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas por parte de los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura autonómica.
- * Realizar el control externo del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA y sociedades filiales.
- * Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.



- * Ejercer labores de mediación.
- * Cooperar con los órganos análogos de ámbito autonómico, estatal y europeo.
- * Realizar estudios.

1.2 Estructura de la sección

La estructura del Consejo Audiovisual de Andalucía viene recogida en su ley de creación, Ley 1/2004 modificada por la Ley 2/2019.

El CAA está integrado por:

- * Consejeros, nueve miembros elegidos por el Parlamento y nombrados por el Consejo de Gobierno.
- * Presidencia, propuesta por el Pleno del Consejo y nombrada por el Consejo de Gobierno
- * Secretaría General, propuesta por la Presidencia del CAA y nombrada por el Consejo de Gobierno, actuando con voz y sin voto.

El órgano de gobierno del Consejo Audiovisual de Andalucía es el Pleno, formado por la Presidencia y los Consejeros, y asistido por la Secretaría General. Asimismo conforme a lo previsto en la Ley de 1/2004 y en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, se podrán crear Comisiones para facilitar el adecuado funcionamiento del Consejo.

En la reunión del Pleno del Consejo, tras la renovación, celebrada la segunda quincena de julio de 2019, se aprobaron la nueva composición de las comisiones de Contenidos, Pluralismo y Regulación, Fomento de Servicio Público y Promoción, Mediación e Iniciativas, así como una comisión temporal para elaboración de un nuevo Plan Estratégico.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Consejo definió por primera vez en 2011 un Plan Estratégico en el que enmarcar su actividad con vigencia para el horizonte 2011-2013, posteriormente se definieron unas nuevas líneas generales de actuación cuya vigencia se ha extendido al periodo 2013-2018.

Cabe señalar, por tanto, que se ha puesto en marcha la elaboración de un nuevo plan estratégico (2020-2023), que estará concluido en 2020, y algunas de las líneas de acción se incorporan ya a este documento para su desarrollo durante 2021.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios

El Consejo se traza como objetivo estratégico, que engloba toda su actuación. el velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios, y por el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los contenidos y publicidad de los medios audiovisuales en Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La ley 1/2004, de 17 de Diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), establece la



naturaleza, ámbito y principios de actuación así como sus funciones, modificada en algunos aspectos por la Ley Audiovisual de Andalucía, ley 10/2018, de 9 de octubre.

Con arreglo a estas normas, se configura como autoridad audiovisual independiente, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones; encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

Ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido o imagen independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, tanto de los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía, como de los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma. También ejerce sus funciones en relación con aquellos otros medios que realicen emisiones específicas para Andalucía respecto de las mismas.

En relación a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, el CAA tiene asignada, de forma expresa, las funciones de:

- Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección;
- Promover la igualdad de género a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas,
- Adoptar medidas a fin de que los medios audiovisuales traten y reflejen la violencia de género en toda su complejidad.
- Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual de la publicidad.
- Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados.

En este marco, el CAA tiene las facultades de requerir el cese o rectificación de la publicidad ilícita o prohibida; y, cuando proceda, disponerlo; incoar y resolver los correspondientes procedimientos sancionadores por las infracciones de la legislación relativa a contenidos y publicidad audiovisuales; y adoptar las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad.

Igualmente, en estas mismas materias, puede interesar de las Administraciones Públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual cuyas emisiones se difundan en Andalucía y no queden sujetas a la competencia del CAA, la adopción de medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente.

Por otra parte, también tiene asignadas funciones de:

- Asesorar al Parlamento de Andalucía, al consejo de gobierno y a las Corporaciones Locales.
- Promover la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación.
- Informar proyectos normativos y reglamentarios, así como determinados aspectos relativos al procedimiento de adjudicación de concesiones en materia audiovisual, y sus renovaciones y transferencia de titularidad.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas por parte de los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura autonómica.
- Realizar el control externo del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA y sociedades filiales.
- Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- Ejercer labores de mediación.
- Cooperar con los órganos análogos de ámbito autonómico, estatal y europeo.
- Realizar estudios.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.566.996	59,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	986.966	23,0
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.553.962	82,9
6 INVERSIONES REALES	733.000	17,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	733.000	17,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.286.962	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.286.962	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En una perspectiva dinámica, el estado de gastos para 2021 registra valores a nivel general muy similares a los del ejercicio precedente, aunque se producen ligeras diferencias en algunos apartados.

Analizando con mayor detalle la evolución del Presupuesto del CAA a nivel de partidas y Capítulos de la Sección Presupuestaria, observamos que ninguno de los capítulos sufre variaciones significativas respecto al ejercicio precedente.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La previsión en este momento para 2021 es la continuidad de la actividad estructural del Consejo Audiovisual de Andalucía consolidada ya en años anteriores y aunque se pondrán en marcha líneas de actuación encaminadas a reforzar la presencia y visibilidad del Consejo Audiovisual en la sociedad, entre otras, en principio no se prevé que estas acciones tengan repercusión significativa sobre la estructura actual estructura presupuestaria.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

Programa	2021	%
11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4.286.962	100,0
TOTAL	4.286.962	100,0

PROGRAMA 11H- AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



El Estatuto de Autonomía para Andalucía define el Consejo Audiovisual como la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad. Además, destaca que velará especialmente por la protección de la juventud y la infancia en relación con el contenido de la programación.

La actuación del CAA viene determinada tanto por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, como por su ley de creación, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y por la Ley Audiovisual de Andalucía de 9 de octubre de 2018, así como por el diagnóstico de la realidad social en que la normativa le encuadra sus funciones.

La Ley General de la Comunicación Audiovisual insta a las autoridades audiovisuales a promover entre los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva el impulso de códigos de conducta en relación con la comunicación comercial audiovisual inadecuada, que acompañen a los programas infantiles o se incluyan en ellos. En este caso se encuentra la publicidad de alimentos y bebidas, el CAA considera adecuado abordar esta cuestión y adoptar acciones dirigidas a la co-regulación.

Por otro lado el CAA vigila el cumplimiento de la función de servicio público de las televisiones públicas, para dar una respuesta más operativa a dicho seguimiento, el CAA abordará la elaboración de procedimientos de control a los prestadores públicos autonómicos y locales en base a los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Con relación al derecho de acceso y sus posibilidades de desarrollo, el CAA debe establecer unas recomendaciones a los medios públicos andaluces sobre este principio constitucional que aún no ha sido suficientemente desarrollado.

En cuanto a colectivos más vulnerables el CAA analiza y evalúa el grado de cumplimiento de las medidas de accesibilidad de los prestadores andaluces, en base a la legislación audiovisual vigente y la instrucción sobre la accesibilidad a los contenidos emitidos por las televisiones andaluzas para las personas con discapacidad sensorial.

Respecto a la defensa de la igualdad y en particular en cuanto a estereotipos de género, tras los diferentes estudios elaborados en materia de igualdad, es necesario avanzar en el análisis de la imagen que ofrecen los medios de las mujeres y los hombres. Por ello, el CAA ha impulsado la creación de un grupo de trabajo en la Plataforma de Reguladoras del Sector Audiovisual de Iberoamérica (PRAI) con el objetivo de consensuar unos criterios que permitan identificar y, en su caso, actuar de forma efectiva cuando determinado programa o publicidad emitida por radio o televisión incluya contenidos discriminatorios hacia las mujeres.

Asimismo en cuanto al tiempo de palabra de hombres y mujeres en los informativos de las TV públicas andaluzas, el informe que elabora anualmente el Consejo para evaluar a las televisiones públicas en función del grado de equilibrio conseguido entre sexos en sus informativos constata que se produce una ralentización de los avances en la presencia femenina. Es necesario, por tanto, insistir en la necesidad de combatir esta situación y propiciar un diálogo con el sector sobre su papel como motor de cambio de la sociedad.

La prevención y erradicación de la violencia de género es un objetivo compartido por toda la sociedad, en el que están especialmente implicados los medios de comunicación. Pese al alto grado de concienciación y sensibilización que tienen los medios hacia el problema de la violencia de género, la mayor parte carecen de códigos o normas de autorregulación específicas, tal como prevé la legislación. Por ello, el CAA analizará el tratamiento informativo dado por los medios de su competencia a esta lacra social.

El CAA considera importante evaluar la presencia y características de los contenidos culturales en las televisiones públicas de Andalucía, con el objetivo de conocer el impacto de la programación cultural en la ciudadanía andaluza, analizar el comportamiento de los prestadores autonómicos y locales en el ámbito de la producción cultural y conocer las expectativas y demandas ciudadanas de este tipo de contenidos.

El Consejo tiene entre sus funciones velar por que la actividad de los operadores del sector contribuya a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial, además de fomentar la defensa y promoción de las singularidades locales, así como del pluralismo de las tradiciones propias



de los pueblos andaluces.

Otra de las funciones del CAA es la de propiciar que el espacio audiovisual andaluz favorezca la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo y la innovación de la industria audiovisual. En este sentido, la institución en base a la normativa aplicable vigilará que los prestadores públicos cumplan con su obligación de contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea y producción propia que refleje la diversidad cultural y lingüística de la ciudadanía.

En lo que respecta a la conexión con la sociedad, a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) la ciudadanía puede trasladar al CAA peticiones, sugerencias y quejas sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo así una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza. Con el objetivo de reforzar las acciones de la ODA se considera adecuado elaborar una estrategia de comunicación, difusión y sensibilización, además de revisar los procedimientos internos de recepción y resolución de las reclamaciones para agilizar y facilitar el acceso de los ciudadanos a esta herramienta. Dar a conocer la existencia de la ODA y las posibilidades que ofrece al ciudadano andaluz será tarea preferente del Consejo en los próximos meses.

Asimismo para un buen desarrollo de las funciones del CAA es esencial una comunicación fluida con la ciudadanía, para ello es necesario conocer los estados de opinión y las expectativas de la población andaluza respecto a los medios audiovisuales, así como el nivel de conocimiento y atribuciones respecto al Consejo Audiovisual de Andalucía. Este conocimiento se alcanza con la elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía que ofrece información útil y relevante, no sólo para el CAA, sino para todos los agentes e instituciones implicados en este sector.

En este contexto el CAA intensificará sus encuentros con la sociedad civil, consumidores, usuarios y otras asociaciones, con el objetivo de darles a conocer las actividades que desarrolla en consejo y recoger las preocupaciones y sugerencias que puedan tener con relación al sistema audiovisual andaluz y facilitará canales de participación ciudadana en su web y en las redes sociales.

Tanto la Ley General de la Comunicación Audiovisual como la reciente Ley Audiovisual de Andalucía contemplan los servicios de comunicación audiovisual comunitarios al afirmar que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual se preste a través de una pluralidad de medios, tanto públicos, comerciales como comunitarios que reflejen el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. Estos medios, sin ánimo de lucro, tienen como objetivo atender las necesidades sociales, culturales y de comunicación específicas de comunidades y grupos sociales, así como para fomentar la participación ciudadana y la vertebración del tejido asociativo. Desde el CAA se considera adecuado el impulso de acciones que permitan una mayor presencia de los medios comunitarios en radio y televisión.

Por otro lado esas leyes establecen que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual refleje el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. En este sentido el CAA elabora anualmente un informe de pluralismo político en los informativos de las televisiones públicas de Andalucía. El Consejo ha reclamado en varias ocasiones la necesidad establecer una base legal que recoja unos criterios objetivos para avanzar y profundizar en la evaluación del pluralismo político. El Parlamento Andaluz ya ha registrado dos PNLC en las que se propone otorgar capacidad de actuación al CAA ante la ausencia de pluralismo y la adopción normativa de dichos criterios. El Consejo seguirá impulsando esta línea de trabajo. En este sentido el CAA aspira a abordar el estudio de otros pluralismos como el pluralismo deportivo, social y/o religioso. Para ello evaluará el cumplimiento de estos pluralismos en la oferta televisiva de Andalucía, con un análisis específico para los prestadores públicos.

En cuanto a los contenidos publicitarios, el CAA abordará análisis sistemáticos de campañas publicitarias para vigilar que respeten la legislación, así como los diferentes tipos de comunicaciones comerciales que se utilizan en las series y programas de entretenimiento, para comprobar que están bien señalizados y emitidos en sus franjas horarias correspondientes.



También la publicidad institucional es una modalidad de publicidad al servicio de las Administraciones públicas que utiliza las técnicas de la publicidad comercial para difundir sus mensajes. Esta actividad publicitaria debe desarrollarse de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, veracidad e imparcialidad. El CAA ya ha actuado requiriendo el cese diversas modalidades de publicidad institucional en prestadores públicos andaluces.

Los servicios de comunicación audiovisual están difundiendo una variopinta tipología de mensajes que publicitan o autopromocionan actividades de juegos y apuestas. Es sobre todo frecuente la publicidad de apuestas deportivas en programas y retransmisiones deportivas de radio y televisión (fútbol, tenis) así como la emisión de comunicaciones comerciales y autopromoción de actividades y/o programas de juegos como ruleta o póker. El CAA considera necesario realizar un informe que determine posibles actuaciones del Consejo sobre estas actividades en el ámbito de sus competencias.

En el marco de las competencias asumidas por el CAA, se llevan a cabo actuaciones sobre asuntos que en ocasiones son competencia de otras administraciones u organismos. Por ejemplo, la emisión por parte de prestadores de carácter estatal de publicidad de productos milagros o de programas con contenidos de esoterismo en horario protegido, en estos casos se ha dado traslado a la Secretaría de Estado para las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información (SETSI) que ha actuado a instancias del CAA. Lo mismo ocurre con otras cuestiones cuya competencia reside en la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) u otros organismos. En este marco de colaboración, el Consejo considera necesario la celebración de encuentros institucionales y reuniones técnicas con todos los organismos relacionados con el objetivo de mejorar la eficacia de estas actuaciones conjuntas. EL CAA considera de especial relevancia su presencia en foros de discusión y redes de intercambio de información sobre cuestiones comunes de reglamentación europea, mediterránea e iberoamericana entre las instancias de regulación del sector audiovisual.

Desde el año 2010, el CAA elabora un informe de catalogación de los contenidos emitidos por una selección de los operadores de TDT que emiten en la comunidad autónoma. Esta catalogación supone una importante fuente de información y sirve de base para diversas actuaciones del Consejo.

Por este motivo el CAA considera conveniente continuar y avanzar en estos informes de catalogación para el conocimiento de la realidad de los contenidos de la televisión local en Andalucía.

También las leyes aludidas instan a los poderes públicos y a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual a contribuir a la alfabetización mediática de los ciudadanos. El CAA incluyó esta cuestión en su plan estratégico 2011-2013 y refuerza su actuación sobre este asunto en el plan estratégico 2020-2023. Continuando con esta línea y en colaboración con otras instituciones concede unos premios de carácter anual a trabajos realizados en los centros escolares que contribuyan al fomento de la alfabetización mediática, que se otorgarán en el curso 2020/2021. El CAA organizará sesiones formativas dirigidas a profesorado, AMPAS, alumnado para reforzar las competencias audiovisuales de la comunidad educativa, en colaboración con otras instituciones.

La intervención pública del CAA está justificada tanto por el diagnóstico antes expuesto como por el mandato legal que supone la de creación, ley 1/2004, de 17 de diciembre, que asigna al CAA, entre otras, funciones de:

- * Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, y con un especial énfasis en relación a la infancia, juventud, personas con discapacidad, tercera edad, violencia de género y promoción de la igualdad de género;
- * Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la igualdad de género, la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- * Atender las peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios



OO.1.1 Eliminar los contenidos que puedan colisionar con los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección.

Eliminar los contenidos de programación y emisiones publicitarias que puedan colisionar con los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección.

ACT.1.1.1 Análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía.

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía en relación a los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección.

ACT.1.1.2 Tramitar y resolver las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitación y resolución las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), herramienta de la que dispone el consejo para dar voz a la audiencia y atiende y responde las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas. .

OO.1.2 Favorecer la igualdad de género en el conjunto de las programaciones y publicidad que se emiten en Andalucía

Favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emita.

ACT.1.2.1 Realizar análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores en Andalucía

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los prestadores audiovisuales en Andalucía en relación a favorecer la igualdad de género.

ACT.1.2.2 Tramitación de quejas presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitación y resolución las quejas presentadas, relacionadas con la igualdad de género, en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), herramienta de la que dispone el consejo para dar voz a la audiencia y atiende y responde las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas. .

ACT.1.2.3 Informe sobre la presencia de la mujer en los medios

Elaborar un informe sobre el tiempo de palabra de hombres y mujeres en los informativos de las TV públicas andaluzas..

ACT.1.2.4 Informe sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios

Elaborar un informe cualitativo sobre el tratamiento informativo de la violencia de género en los medios



audiovisuales..

OO.1.3 Facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva y/o visual

Verificar el nivel de accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con discapacidad auditiva o/y visual establecido en la normativa.

ACT.1.3.1 Análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores en Andalucía

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los prestadores audiovisuales (TV) en Andalucía en relación al nivel de accesibilidad a las mismas.

ACT.1.3.2 Tramitación de quejas presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitación y resolución las quejas presentadas, relacionadas con la accesibilidad, en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), herramienta de la que dispone el consejo para dar voz a la audiencia y atiende y responde las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas. .

ACT.1.3.3 Realización de informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales

Realización de informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con discapacidad auditiva o/y visual..

OO.1.4 Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político en los medios audiovisuales en Andalucía

Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político en los medios audiovisuales públicos que operan en Andalucía.

ACT.1.4.1 Análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores en Andalucía

Realizar el análisis de los contenidos de los programas informativos de los operadores audiovisuales públicos (TV) en Andalucía en relación la pluralismo político.

ACT.1.4.2 Tramitación de quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitación y resolución las quejas presentadas, en relación con el pluralismo político, en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), herramienta de la que dispone el consejo para dar voz a la audiencia y atiende y responde las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas. .

ACT.1.4.3 Informe de pluralismo político de los operadores de TV públicas en Andalucía

Elaborar informe de pluralismo político de los programas informativos de las TV públicas de Andalucía.

OO.1.5 Eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular



Eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

ACT.1.5.1 Análisis de los contenidos de las emisiones publicitarias

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones publicitarias de los operadores audiovisuales en Andalucía con la finalidad de detectar y eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

ACT.1.5.2 Tramitación quejas presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitación y resolución las quejas presentadas, en relación con la publicidad ilícita o irregular, en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), herramienta de la que dispone el consejo para dar voz a la audiencia y atiende y responde las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas. .

OO.1.6 Controlar las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas

Controlar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas de acuerdo con los artículos 5.2 y 5.3 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual.

ACT.1.6.1 Informe sobre control de emisión y financiación de obras europeas y propias

Elaborar informe sobre la emisión de obras europeas de acuerdo con el artículo 5.2 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual.

ACT.1.6.2 Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores en Andalucía

Análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía en relación a las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas.

OO.1.7 Mejorar el conocimiento sobre el sector audiovisual andaluz

Mejorar el conocimiento sobre el sector audiovisual andaluz, los contenidos audiovisuales de los operadores andaluces, los hábitos de consumo, la presencia de ciertos colectivos (mujeres, discapacitados, menores...) y el grado de pluralismo social de la programación de los operadores públicos andaluces.

ACT.1.7.1 Elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía

El objetivo del Barómetro Audiovisual de Andalucía (BAA) es analizar las expectativas y los estados de opinión de la población andaluza respecto a los medios y al propio Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA). El BAA se concibe como una radiografía general de la sociedad andaluza ante los medios audiovisuales, que aspira a convertirse en una fuente principal de datos para el CAA.

ACT.1.7.2 Celebración contactos institucionales con el sector

Celebración de contactos institucionales con representantes del sector audiovisual, la Dirección General de Comunicación Social y otros organismos reguladores.



ACT.1.7.3 Participación en foros y plataformas de decisión internacionales

Participación en foros y plataformas internacionales de decisión como la European Platform of Regulatory Authorities (EPRA), la Mediterranean Network of Regulatory Authorities (RIRM) y otras consideradas de especial interés.

ACT.1.7.4 Celebración de jornadas de análisis y debates sobre el sector audiovisual

Celebración de jornadas de análisis y debate centradas en la actualidad del sector.

ACT.1.7.5 Publicación anual de los Cuadernos Audiovisuales

Publicación de Cuadernos Audiovisuales, que recogen las intervenciones y debates desarrollados durante las jornadas monográficas que se celebrarán a lo largo del ejercicio.

ACT.1.7.6 Premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela"

Convocatoria de los premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela"

ACT.1.7.7 Elaborar Informe sobre la discapacidad

Elaboración de informe sobre la discapacidad.

ACT.1.7.8 Elaborar informe sobre los contenidos emitidos por los prestadores

Elaboración de informe sobre los contenidos emitidos por los prestadores bajo competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía.

ACT.1.7.9 Elaborar informe de seguimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA

Elaboración informe de seguimiento del Código de Conducta Comercial de la Radio Televisión Andaluza.



**CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
ANDALUCÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene la consideración de Administración Institucional, lo que significa que posee personalidad jurídica propia y plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, donde se recogen sus reglas de organización y funcionamiento, siendo sus competencias:

- En materia de transparencia: Velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a la publicidad activa como a la defensa y salvaguardia del derecho de acceso a la información pública.
- En materia de protección de datos: Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos, garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos por la misma.

Las principales funciones del Consejo son:

1. Controlar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
2. Resolver las reclamaciones frente a las resoluciones de procedimientos de acceso a la información pública.
3. Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
4. Resolver las consultas que en materia de transparencia o protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio.
5. Instar la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores de acuerdo con las previsiones del Título VI de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en el ámbito de su competencia.
7. Informar los proyectos normativos relacionados con la transparencia y la protección de datos personales.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo se estructura en los siguientes órganos:

- La Dirección, órgano unipersonal que desarrolla las funciones ejecutivas.
- La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, órgano colegiado de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

A la Dirección del Consejo se adscriben las siguientes Áreas:

- a) Área de Transparencia: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la transparencia.
- b) Área de Protección de Datos: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la protección de datos, así como las encomendadas por la Dirección.
- c) Secretaría General: Responsable de la gestión interna y asuntos de administración general y de funcionamiento del Consejo, de los servicios informáticos y telecomunicaciones, así como de los asuntos atribuidos por los Estatutos.
- d) Asesoría Jurídica: Asesoramiento jurídico del Consejo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Consejo definió, por Resolución de 31 de enero de 2019 de la Dirección de Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, el Plan de Actuación Bienal 2019/2020.

En el mismo año y por Resolución de 7 de noviembre de 2019, el Consejo aprueba el Plan de Control e Inspección sobre Publicidad Activa de 2019-2020, y dadas las circunstancias excepcionales de este ejercicio se pretende extender la vigencia al ejercicio 2021.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Transparencia Pública

De conformidad con el artículo 3 de los estatutos del Consejo (Decreto 434/2015, de 29 de septiembre), la finalidad del Consejo en materia de Transparencia es velar por el cumplimiento de la normativa de Transparencia Pública, tanto en lo que se refiere a Publicidad Activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

OE.2 Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015 de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía," El Consejo asumirá las funciones en materia de protección de datos que tiene atribuidas de conformidad con lo que establezcan las disposiciones necesarias para su asunción y ejercicio por la Comunidad Autónoma."

La Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vino a fijar el 1 de octubre de 2019 como la fecha de inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos por parte del Consejo. Desde entonces, corresponde al Consejo desempeñar tales funciones respecto de los tratamientos de los que sean responsables las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como las universidades del sistema universitario andaluz, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOJA núm. 154, de 12 de agosto de 2019).

OE.3 Ejercer las funciones de la Comisión Consultiva

Asesorar y formular propuestas a la Dirección, así como emitir informes preceptivos sobre las materias competencias del Consejo de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos del Consejo (Decreto 434/2015, de 29 de septiembre).

Igualmente le corresponde el análisis de la propuesta del informe anual de la actividad del Consejo, con carácter previo a su remisión al Parlamento de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CTPDA cuenta con unos recursos presupuestarios que se encuadran en la sección 07.00, y un único programa presupuestario, 111, "Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía", asignado para ejercer las competencias del Consejo.

Este programa consta de gasto corriente (gasto de personal y gasto en bienes corrientes y servicios), e inversiones.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.911.921	76,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	445.000	11,6
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.356.921	87,6
6 INVERSIONES REALES	474.960	12,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	474.960	12,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.831.881	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.831.881	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias del Consejo, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, siendo esta gran rúbrica el capítulo más importante en términos absolutos y relativos.

En una perspectiva dinámica, el estado de gastos para 2021 registra valores a nivel general muy similares a los del ejercicio precedente, aunque se producen diferencias en algunos apartados, fundamentalmente en lo que respecta a las operaciones corrientes en bienes y servicios.

Se han presupuestado las cantidades aproximadas correspondientes a los contratos más relevantes, tales como arrendamiento de equipos, electricidad, mantenimiento del edificio, luz, agua, limpieza y seguridad, todo ello para la puesta en funcionamiento de la sede definitiva.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La previsión 2021 está basada en la continuidad de la actividad del Consejo, consolidando sus áreas estructurales y reforzando la presencia y visibilidad del Consejo en la sociedad.

La Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, (BOJA núm. 154, de 12 de agosto de 2019), vino a fijar el 1 de octubre de 2019 como la fecha de inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos por parte del Consejo.

Desde entonces, corresponde al Consejo desempeñar tales funciones respecto de los tratamientos de los que sean responsables las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como las universidades del sistema universitario andaluz, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOJA núm. 154, de 12 de agosto de 2019).

Por otra parte, en ese mismo mes de octubre se produjo el traslado a la sede definitiva asignada por la Dirección General de Patrimonio con lo que las áreas estructurales como son sede, presupuestos, recursos humanos y contratación se están definiendo durante el ejercicio en curso y se pretenden mantener y reforzar en el próximo ejercicio.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



El Consejo de Transparencia y Protección de Datos se encuadra en la función 1, Servicios de carácter General; subfunción 1.1., “Alta dirección de la Junta de Andalucía” y programa presupuestario 1.1.1, Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos.

El objetivo general de este programa es atender los servicios comunes del Consejo, prestando la asistencia necesaria para lograr un eficaz cumplimiento de sus fines mediante la eficientes utilización de los medios materiales, económicos y personales que tiene asignado.

Programa	2021	%
111 AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	3.831.881	100,0
TOTAL	3.831.881	100,0

PROGRAMA 111- AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La regulación del derecho de acceso a la información pública y el fomento de la transparencia es el mejor reflejo del intento de los gobiernos (no sólo en España, sino en todo el mundo) de recuperar la confianza de la población en las instituciones públicas. En este contexto se crean las autoridades de control independientes en materia de transparencia como garantes del cumplimiento del derecho a la información de que es titular la ciudadanía.

En materia de protección de datos, la normativa europea exige que una autoridad independiente de control que supervise la aplicación del Reglamento europeo de protección de datos y proteja los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas (artículo 51 RGPD).

Así las cosas, la intervención del Consejo en estos dos ámbitos tiene un carácter de salvaguarda y tutela del cumplimiento de la normativa reguladora de estos dos derechos (derecho a la información y derecho a la protección de datos), y concretamente:

1. En materia de transparencia pública, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las personas y entidades a las que se refieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, salvo las excepciones, en materia de reclamaciones, previstas en el artículo 33.2 de dicha Ley.
2. En materia de protección de datos, y en aplicación del artículo 82 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración Autonómica, Administraciones Locales, las universidades del sistema universitario andaluz, así como las entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Transparencia Pública

OO.1.1 Defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública

Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, velando por el cumplimiento de las reglas del derecho de acceso, de conformidad con el art. 3 del Decreto 434/2015 del 29 de septiembre.

ACT.1.1.1 Resolución de reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública

Resolución de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en materia de acceso a la información pública de conformidad con el art. 33 de la LTPA



ACT.1.1.2 Atender consultas de sujetos obligados

Atender las consultas presentadas por los sujetos obligados establecidos en los art. 3,4 y 5 de la LTPA

OO.1.2 Controlar la Publicidad Activa

Control de la Publicidad Activa de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), tanto por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia sobre todo los sujetos obligados en los art. 3, 4 y 5 de la Ley LTPA.

ACT.1.2.1 Tramitación y resolución de denuncias

Tramitar y resolver las denuncias presentadas en materia de publicidad activa

ACT.1.2.2 Actuaciones iniciadas por incumplimiento

Actuaciones en el ejercicio del control de oficio de la Publicidad Activa de los sujetos obligados por la LTPA

OE.2 Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos

OO.2.1 Cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Velar por el correcto cumplimiento en materia de protección de datos

ACT.2.1.1 Consultas atendidas

Atender las consultas y necesidades planteadas en esta materia.

ACT.2.1.2 Comunicaciones sobre nombramientos delegados de Protección de Datos

Comunicaciones de nombramientos, modificación o baja de Delegados de Protección de Datos de conformidad con la normativa en protección de datos.

ACT.2.1.3 Emisión de dictámenes

Emisión de dictámenes por el Consejo en materia de cumplimiento de normativa de protección de datos

ACT.2.1.4 Notificaciones sobre violación de seguridad de datos personales

Número de notificaciones sobre violación de seguridad de datos personales de conformidad con el RGPD

ACT.2.1.5 Evaluación de impacto

Consultas previas al inicio del tratamiento

OO.2.2 Investigación e inspección sobre incumplimiento



Investigación e inspección sobre incumplimiento en materia de protección de datos

ACT.2.2.1 Reclamaciones por atención inadecuada del ejercicio de los derechos

Actuaciones previas de investigación derivadas de reclamaciones presentadas por incumplimiento de la normativa por atención inadecuada del ejercicio de derechos.

ACT.2.2.2 Planes de auditorías preventivas

Realización de planes de auditorías preventivas en relación con la normativa

ACT.2.2.3 Tratamiento de reclamaciones

Emisión de resoluciones de incoación de las reclamaciones presentadas

ACT.2.2.4 Expedientes sancionadores por vulneración normativa

Expedientes sancionadores por vulneración de la normativa de protección de datos personales

ACT.2.2.5 Reclamaciones por otra vulneración de la normativa

Reclamaciones por otra vulneración de la normativa en materia de protección de datos.

OE.3 Ejercer las funciones de la Comisión Consultiva

OO.3.1 Garantizar la actuación de la Comisión Consultiva

Garantizar las actuaciones de la Comisión Consultiva como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos

ACT.3.1.1 Emisión de informes preceptivos

Emitir informes preceptivos sobre las materias competencia del Consejo de conformidad con el art. 15 de los estatutos del Consejo.



**AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA
DE ANDALUCÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

En la Comunidad autónoma andaluza, la política de competencia emana del artículo 58 en sus apartados 1.5º y 4.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo y tomó carta de naturaleza mediante la promulgación de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se creó la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como organismo independiente que inició sus actividades el 17 de marzo de 2008.

Mediante el artículo 10 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, se opera la reciente modificación de la Ley 6/2007. Tras su reforma, el artículo 1.1 establece:

“1. La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, en adelante, la Agencia, se constituye como organismo público de los previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y estará adscrita a la Consejería competente en materia de economía.”

Así, se ha modificado la denominación y naturaleza de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Por una parte, pasa a denominarse Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (ACREA). Por otra, ha dejado de tener la naturaleza jurídica de agencia administrativa, configurándose como organismo público de los previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en lo sucesivo, LAJA):

“Tienen la consideración de Administración institucional las entidades públicas vinculadas con personalidad jurídica propia a las que se les reconozca expresamente por ley independencia funcional o un especial régimen de autonomía respecto de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas entidades se regularán por su normativa específica y supletoriamente por lo establecido con carácter general en la presente Ley para los distintos tipos de agencias que resulte de aplicación en atención a las características de cada entidad. En lo que se refiere a su régimen económico-financiero, de control y de contabilidad se regulará por lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El régimen jurídico mencionado en el párrafo anterior será también de aplicación a los órganos o instituciones sin personalidad jurídica creados por ley con autonomía orgánica y funcional respecto a la Administración de la Junta de Andalucía”.

Con ello, se le dota de un nuevo estatus en consonancia con el de “órgano independiente” al que hace referencia el artículo 164.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y al mismo tiempo estaría en coherencia con el espíritu de la Directiva (UE) 2019/1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior

Junto a esa definición legal de la ACREA, habría que añadir lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del referido artículo 1 de la Ley 6/2007, a saber:

“2. La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, en lo sucesivo la Agencia, goza de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

3. La Agencia ejercerá sus funciones con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia en el ejercicio de las mismas”.

La Agencia, como se recoge el artículo 2 de la Ley 6/2007, tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección



La sección presupuestaria Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía se reduce a un único programa presupuestario, 61N Defensa de la Competencia.

Con arreglo a la modificación introducida por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en el artículo 9 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, la Agencia está constituida por los siguientes órganos:

- a) La Dirección de la Agencia.
- b) El Consejo de la Competencia de Andalucía.
- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- d) El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica.
- e) La Secretaría General.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La sección abarca el conjunto de actividades de mejora de la regulación económica, promoción y defensa de la competencia en el ámbito territorial de Andalucía, de conformidad con la planificación recogida en el III Plan de Actuación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía 2015/2020, en el que se plasman los objetivos y actuaciones de la Agencia en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía, y en el que se marcan como prioridades:

- * Contribuir a una regulación económica eficiente.

Mejorar la calidad de la regulación es un objetivo de las Administraciones de los distintos países de nuestro entorno y viene cobrando una importancia creciente en los últimos años, hasta el punto de suponer un pilar esencial en la agenda de la Unión Europea. En este sentido, la Comisión Europea interpreta la mejora de la regulación con un criterio de eficiencia; como aquel proceso que permite que las políticas y las leyes de los países de la UE puedan alcanzar sus objetivos a un coste mínimo.

- * Garantizar la competencia efectiva en los mercados.

Defender y promover la competencia requiere trabajar para preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y procurar que sus beneficios se transmitan al conjunto de la sociedad. El objetivo fundamental de la política de competencia es garantizar que el proceso competitivo se desarrolle libremente, evitando interferencias por parte de ciertas empresas que, en ocasiones, tratan de establecer sus propias reglas de juego a través de prácticas unilaterales o colutorias prohibidas por la normativa de defensa de la competencia, que provocan subidas de precios, discriminaciones o limitaciones de acceso a los mercados.

Las actuaciones de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía se realizan con total independencia y transparencia y suponen una aportación fundamental a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo. Asimismo debe señalarse que la colaboración con otras administraciones públicas así como los agentes económicos y sociales, es un eje transversal que se desarrolla en el ámbito de los bloques competenciales señalados.

En el IV Plan de actuación de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía previsto para el quinquenio 2021-2025, se concretarán las líneas estratégicas a seguir para la consecución de los fines fijados en la normativa reguladora de la Agencia en dicho periodo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN



OE.1 Promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados

La política de competencia tiene dos áreas principales: la promoción de la competencia y el control de las actuaciones de los operadores de mercado.

La promoción de la competencia, mediante mecanismos no coactivos, trata de crear, por un lado, concienciación sobre los límites y beneficios de la competencia, para lograr una mejor comprensión, un mayor cumplimiento de las normas y un mayor compromiso de la sociedad con la política de competencia; y por otro, es una importante herramienta para mejorar la regulación y evitar restricciones públicas a la competencia.

Su objetivo principal es fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Esta labor se desarrolla mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, formación y difusión de la cultura de competencia.

Por su parte, la defensa de la competencia tiene como objetivo primordial disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este ámbito, se persiguen y sancionan las infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en conductas colusorias, abuso de posición de dominio o falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y se afecte al interés público.

En la política de competencia resulta crucial la coordinación y colaboración entre la autoridad nacional de competencia (CNMC) y los organismos autonómicos de defensa de la competencia, considerando que el sistema español de defensa de la competencia está conformado, desde el punto de vista institucional, por una serie de instancias de ámbito territorial diverso (europeo, nacional y autonómico), relacionadas entre sí mediante distintos mecanismos de coordinación y cooperación.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El objeto de la sección presupuestaria consiste en la dotación de medios económicos-presupuestarios necesarios y suficientes en el marco del Presupuesto de la Junta de Andalucía para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía conforme al artículo 4 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, la Agencia cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 08.00- y un único programa presupuestario "61N Defensa de la Competencia". Por la naturaleza de las competencias de la Agencia, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, siendo el gasto del personal el capítulo más importante en términos absolutos y relativos. El gasto de Capítulo IV Transferencias Corrientes se destina a la concesión de subvenciones nominativas a las Universidades de Sevilla y Málaga dentro de un Convenio Marco de Colaboración que se firmó con estas universidades para impulsar el conocimiento en el ámbito de la política de la competencia a través de la "Cátedra de Política de la Competencia". El resto del presupuesto se destina a Inversiones Reales (Capítulo VI).



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.516.963	83,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	446.538	14,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000	0,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	2.983.501	98,9
6 INVERSIONES REALES	36.000	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	36.000	1,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.019.501	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.019.501	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el presupuesto se compone mayoritariamente de gasto corriente, en particular, el gasto de personal, que absorbe más del 80% del presupuesto total de la Agencia.

Desde el año 2011, la Agencia mantiene una estrecha colaboración con las Universidades públicas andaluzas, a través de las Cátedras de Política de Competencia en la Universidad de Málaga y en la de Sevilla, tras la firma en el referido año de sendos convenios de colaboración con dichas Universidades para promover la cultura de la competencia entre las empresas, los consumidores, las Administraciones Públicas y la sociedad en general. Ello, en el convencimiento de la especial significación y relevancia que hoy día tiene la política de competencia, en tanto instrumento para promover una economía más productiva y sostenible, y también en que la política de competencia constituye un área de especial interés para ser incorporada a las tareas docentes e investigadoras de las instituciones universitarias. Por tal motivo, se incluyen partidas relativas a dos subvenciones nominativas para que las Cátedras de Política de Competencia puedan desarrollar las actividades previstas en los precitados Convenios de colaboración.

La partida destinada a estudios y trabajos técnicos es una de las cuantitativamente más importante de Capítulo II que está destinada a la realización de trabajos técnicos del área de informática para el buen funcionamiento de la Agencia. Asimismo, en el ejercicio 2021 se estima necesario la realización de diversos servicios de carácter técnico. Uno de ellos relacionado con los trabajos en materia de seguridad informática que se vienen desarrollando en la Agencia para poder cumplir en plazo los hitos marcados dentro del proceso de ejecución del Plan de acción 2019-2020 para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad de la Junta de Andalucía. Otros trabajos cuya contratación se está barajando sería el de los servicios de estudio y diseño de una herramienta informática específica de screening, que pueda facilitar la detección de la colusión en las licitaciones públicas.

El capítulo VI del presupuesto de la Agencia se destina a la adquisición de bienes y servicios imprescindibles para el funcionamiento de la institución. Se incluyen en este capítulo gastos para hacer frente a una serie de inversiones, tanto en los "Sistemas para procesos de información" como en "gastos en inversiones de carácter inmaterial".

Se ha tenido en cuenta el importe para adquirir una herramienta que resulta fundamental para realizar con eficacia el trabajo a desarrollar durante las inspecciones a las empresas por conductas contrarias a la competencia, y más en concreto en lo referente a la inspección y filtrado de la información contenida en los equipos informáticos que se revisan durante las actuaciones inspectoras.



Por otra parte resulta necesario realizar mejoras en la página web de la Agencia, tanto a nivel funcional como en lo que respecta a la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad y a la normativa de accesibilidad.

Por último se pretende renovar equipamiento informático de la Agencia, en particular está previsto adquirir switches de mayor capacidad para la infraestructura departamental de la Agencia y monitores para PCs.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Tras la última reforma de la Ley 6/2007, de 26 de junio, operada mediante el artículo 10 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, la autoridad andaluza de competencia ha dejado de configurarse como una agencia administrativa para convertirse en una entidad pública institucional de las previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía. En el ámbito presupuestario, este cambio de naturaleza jurídica ha llevado aparejada para el año 2021 la creación de una sección presupuestaria propia (0080).

Con dicha reforma, se ha procedido a reforzar el papel de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (ACREA); una institución ampliamente consolidada en el ejercicio de la misión que desde siempre ha tenido encomendada –la defensa y promoción de la competencia en los mercados- a lo largo del dilatado período de tiempo transcurrido desde su creación, en el año 2007, como Agencia de Defensa de la competencia de Andalucía.

Entre los principales cambios normativos destaca la ampliación de sus funciones en materia de regulación económica, al objeto de coordinar e impulsar las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía para reducir y eliminar aquellas trabas y barreras administrativas para el ejercicio y desarrollo de las actividades productivas; y para simplificar también los trámites y requisitos de los procedimientos administrativos para las empresas. Con la misma, se materializa un compromiso esencial en relación con la mejora de la regulación, al ser conscientes de la importancia de esta política, llamada a jugar un papel fundamental en el actual contexto económico. No en vano, contar con un marco regulatorio flexible y eficiente, se convierte en un factor primordial para facilitar la adaptación del tejido productivo a los cambios de hábitos de los consumidores y a las nuevas necesidades sociales y, de esta forma, favorecer la productividad, el crecimiento económico, la inversión productiva y la creación de empleo.

Igualmente, se ha pretendido adaptar la norma reguladora de la autoridad andaluza de competencia a lo exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De este modo, se trata de ofrecer una rápida respuesta a las comunicaciones que reciban de los órganos de contratación, en relación con la detección de presuntos indicios de colusión en los procedimientos de contratación del sector público, cuestión de vital importancia para las cuentas públicas.

En conexión con todo lo anterior, en el ámbito de la Promoción de la Competencia y la mejora de la regulación, en el 2021, se seguirá liderando desde la Agencia el proceso de simplificación normativa y administrativa de la Junta de Andalucía, que se pretende se realice de manera conjunta, con la participación de esta Agencia y las distintas Consejerías, así como con agentes económicos y sociales y un grupo de expertos designados por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Junta de Andalucía. Ello, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la formulación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2022 (BOJA 146 de 30 de julio de 2018); así como del Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la participación de un grupo de trabajo de expertos para la simplificación normativa y administrativa en la elaboración del referido Plan (BOJA 61 de 29 de marzo de 2019).

No es ocioso recordar aquí que, entre los objetivos principales, dicho Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, cuenta, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del 26 de marzo de 2019 y que concreta el Acuerdo del 24 de julio de 2018, con los siguientes:

* Objetivo 1: Favorecer reformas estructurales que faciliten el acceso a una actividad productiva a



empresadores y empresas simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados, para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.

- * Objetivo 2: Promover el desarrollo de las innovaciones sociales, impulsando un cambio en la cultura de la Administración, de modo que se tenga en cuenta el lastre que las trabas administrativas suponen para las empresas y el desarrollo económico.
- * Objetivo 3: Fomentar y atraer inversiones productivas, en la medida en que la inversión es uno de los determinantes esenciales para el crecimiento económico y por tanto del bienestar social; y ello implica desarrollar políticas que conduzcan a una mayor seguridad jurídica y a la mejora continua de la calidad regulatoria.

En definitiva, y de cara a 2021, la ACREA además desarrollar sus funciones en materia de defensa y promoción la competencia en los mercados, seguirá con su labor de impulsora de la calidad regulatoria en Andalucía, con el objetivo claro de contribuir a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Agencia de la Competencia y de la Mejora de la Regulación Económica de de Andalucía se articula en un único programa presupuestario, programa 61N que proporciona a la Agencia los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, conforme a su artículo 4.

Programa	2021	%
61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA	3.019.501	100,0
TOTAL	3.019.501	100,0

PROGRAMA 61N- DEFENSA DE LA COMPETENCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia es un organismo público que tiene, tal y como recoge el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El marco institucional de un país constituye la base sobre la que interactúan los operadores y agentes económicos y comprende fundamentalmente la calidad de la regulación, la independencia de los organismos de control del ejecutivo, la transparencia del sector público, y el desempeño administrativo.

Por ello, desde las organizaciones multilaterales, como la OCDE, se viene insistiendo, de forma especialmente intensa en los últimos años, en poner un mayor énfasis en la mejora de la regulación económica. Dicho planteamiento también ha sido asumido por la Unión Europea desde la Agenda de Lisboa y la Estrategia Europa 2020 y reformulado en la actualidad con todo un paquete de medidas financieras y de políticas públicas, el Plan de recuperación para Europa, que supone un refuerzo claro de la Unión Europea y una apuesta por la modernización de su economía como respuesta a la crisis provocada por la pandemia del Covid.

Este impulso, para reforzar el modelo europeo de economía social de mercado, mediante reformas que consoliden el mercado interior y transformen la economía para hacerla más sostenible e inclusiva, viene a



confirmar el hecho de que en la actualidad es más necesario que nunca, tener un entramado institucional de calidad, y que la regulación económica ocupa un espacio destacado en la salida a la actual crisis.

En este sentido, a tenor del Índice Europeo de calidad institucional, Andalucía necesita avanzar en calidad institucional, para converger tanto con España como con la Unión Europea.

En este contexto, el crecimiento económico a largo plazo de las economías responde fundamentalmente a factores estructurales. Dichos factores son de muy diversa naturaleza, sin que sea posible identificar al detalle el conjunto de estos. Sin embargo, parte de ellos sí pueden ser señalados, entre los cuáles es posible enumerar la capacidad inversora, la estructura sectorial de la actividad productiva, el nivel y diversidad de cualificación de los trabajadores, así como la calidad de la regulación y las instituciones públicas.

Respecto a esta última cuestión, determinados estudios de la OCDE, indican que, diferencialmente, aquellos países o regiones que muestran mejores puntuaciones en indicadores de calidad institucional suelen mostrar un crecimiento potencial a largo plazo más elevado y sólido.

Asimismo, dichos países, también muestran mayores tasas de productividad y, por ello, niveles de bienestar más elevados para sus ciudadanos. Además, está demostrado que la calidad institucional está fuertemente vinculada a la amplitud de los ciclos económicos, observándose que con una mayor calidad institucional las recesiones suelen ser más livianas.

En relación con estos aspectos, cabe destacar todo un conjunto de estudios e investigaciones, que concluyen que, dentro del contexto de las economías avanzadas, España y Andalucía, presentan un déficit institucional y que superar ese déficit y aplicar reformas que mejoren el entorno institucional y la calidad regulatoria conllevarían un notable impacto económico positivo.

Una referencia a destacar es el estudio *“Los costes económicos del déficit de calidad institucional y la corrupción en España”*. Fundación BBVA (2018), que compara la calidad institucional en el Estado español con los del resto del mundo, realizando una aproximación al coste económico que tiene el aparente déficit de calidad institucional o regulatoria del país, al tiempo que señala algunas líneas de actuación que permitirían mejorar dichos déficits de calidad.

El estudio plantea un conjunto de análisis, entre los que destaca el referido a la repercusión económica de la calidad de la regulación en España. Para ello establece una relación entre la calidad institucional con los niveles de productividad.

La importancia y trascendencia de este diagnóstico se pone de manifiesto en las conclusiones del estudio de la Fundación BBVA cuando señala que: *“El cálculo del efecto que tendría una mejora de la calidad institucional sobre el nivel de renta admite distintos escenarios y resultados. Ahora bien, todas las calibraciones realizadas dan lugar a un notable impacto potencial. Los niveles de empleo y renta de los españoles podrían obtener un notable impulso a largo plazo si se elevara la calidad institucional y de gobernanza del país. Planteando como modesto objetivo para el cálculo de esos beneficios, llevar la calidad institucional en España al nivel que le correspondería de acuerdo con la productividad actual de su economía, se obtiene un incremento potencial a largo plazo del PIB per cápita de alrededor del 20% (del 10,7% bajo los supuestos más conservadores y del 30,4% bajo los supuestos más optimistas)”*.

Por tanto, y dado que uno de los ejes centrales del trabajo a desarrollar por la Agencia es en esta materia de mejora regulatoria, durante el próximo ejercicio se tiene previsto continuar y reforzar su labor para mejorar la regulación económica, en particular, con su participación activa e impulsora del Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía.

Por otra parte, y en cuanto a los indicadores que miden la calidad regulatoria, se deben tomar en consideración, además de los específicos de seguimiento de las tareas propias de cada departamento, los siguientes:

- * Indicadores de Confianza Empresarial, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística. Con los datos que ofrecen la percepción del sector empresarial sobre las cargas administrativas a distinto nivel de competencia (Estado, Autonómico y Local).
- * Resultados del informe DOING BUSINESS que proporciona una medición objetiva de los requisitos y exigencias para iniciar una empresa o ampliar una existente y que ofrece indicadores sobre los que centrar el



interés para la simplificación administrativa en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados

OO.1.1 Defender la competencia persiguiendo conductas anticompetitivas

El artículo 3.a) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, dispone que le corresponde a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, realizar, de oficio o a instancia de parte, la instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, así como imponer las multas coercitivas y sancionadoras previstas en la citada normativa y, en su caso, declarar la prescripción de la acción para exigir el cumplimiento de las sanciones que correspondan.

ACT.1.1.1 Realización de actuaciones relativas a defensa de la competencia

En esta actividad se incluirán todos aquellos asuntos que, bien mediante denuncia o bien mediante otro tipo de comunicación, tengan entrada en el Departamento de Investigación de la ADCA para posteriormente proceder a su estudio y, en su caso, investigación e incoación del correspondiente expediente sancionador para determinar si las conductas realizadas por los operadores de que se trate se encuadran en alguno de los supuestos anticompetitivos establecidos en la normativa de defensa de la competencia.

ACT.1.1.2 Realización de actuaciones sobre conductas anticompetitivas en licitaciones públicas

Los artículos 132.3 y 150.1, párrafo 3º de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, obliga a todos los intervinientes en los procesos de contratación pública a comunicar a la CNMC o a las autoridades de competencia de las comunidades autónomas, cualquier indicio del que tengan conocimiento de que las empresas licitadoras están realizando prácticas contrarias a la libre competencia, normalmente con elevación del precio de adjudicación, reparto del mercado y cierre del mercado a competidores.

En esta actividad se registrarán las distintas cuestiones que eleven los órganos o las unidades responsables de la contratación en Andalucía, que posteriormente serán, en el caso de que proceda, analizadas e investigadas.

OO.1.2 Promover la competencia en los mercados y mejorar la regulación de las actividades económicas y unidad de mercado

El artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, establece que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tiene como fin general promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.2.1 Actuaciones de Promoción de la Competencia

En esta actividad se incluirán todas aquellas consultas, informes, estudios de promoción y actuaciones de colaboración tanto con otras Administraciones Públicas como con los Agentes Económicos y Sociales a realizar por el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, proporcionando el asesoramiento económico necesario para divulgar las



ventajas de la competencia y para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular los ciudadanos y empresas.

ACT.1.2.2 Actuaciones de mejora de la Regulación de los Mercados y unidad de mercado

El artículo 3.d) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, establece que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía será consultada, con carácter facultativo, en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado.

En cuanto a Unidad de Mercado, la ADCA viene emitiendo informes en el marco de los procedimientos de protección de operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación, previstos en el Capítulo VII de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), dada su condición de Punto Único de Contacto (PUC) de Andalucía para la interlocución con la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado.



**VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO,
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Sección Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se establecen en el Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que adapta la estructura de la Consejería al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

En esta norma se establece que corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) La planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del turismo, así como la evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en dicha materia.
- b) Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- c) La regeneración, en una doble vertiente, la lucha contra la corrupción, y la ordenación y racionalización del sector público instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia por la normativa de transparencia.
- e) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con el artículo 43.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y con el artículo 16.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- f) Las recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.
- g) Las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.
- h) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- i) Los instrumentos y procedimientos de mediación y otras formas de resolución de conflictos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- j) Las relativas a notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- k) Menores infractores.
- l) La atención a las víctimas de terrorismo y a las víctimas de delitos, especialmente en los casos de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- m) Las relativas a colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- n) El desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- ñ) La comunicación social, a cuyos efectos forma parte de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General para el Turismo.
- c) Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.



- d) Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.
- e) Secretaría General para la Justicia.
- f) Secretaría General Técnica.
- g) Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.
- h) Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.
- i) Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- j) Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas.
- k) Dirección General de Administración Local.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito turístico, las actuaciones de la Consejería se basan en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y en una serie de instrumentos de planificación estratégica e intervención turística, entre los que destaca por su carácter estratégico el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, que consolida la definición del modelo y estrategia de desarrollo turístico a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma. Concluida la vigencia del PGTSA H2020, ha sido evaluado, para posteriormente desarrollar el procedimiento de elaboración y redacción del nuevo Plan, culminándose su aprobación en 2021.

La Ley prevé otros instrumentos de planificación turística que, al amparo del Plan General, contribuyen a su desarrollo concreto y que, una vez se apruebe el nuevo Plan, serán actualizados:

- Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 77/2016, de 22 de marzo, ha sido impulsada por la Junta de Andalucía a través de las Consejerías con competencia en materia de agricultura, desarrollo rural, medio ambiente, ordenación del territorio, cultura, deporte, fomento, vivienda, turismo y comercio, lo que favorece su carácter integral. Este instrumento responde a la necesidad de revitalizar e impulsar el interior de Andalucía, duramente castigado por la crisis y la estacionalidad e inmerso en una realidad turística cambiante, consecuencia del comportamiento de la demanda turística en la actualidad. Aunque terminaba en este ejercicio 2020, será prorrogada hasta la aprobación del nuevo Plan General.

- Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística (2014-2020):

Para paliar los efectos desfavorables de la estacionalidad en el turismo de la región, la Consejería se ha propuesto favorecer una articulación económica, social y ambientalmente sostenible de los flujos turísticos en Andalucía, lo que conlleva no sólo actuar sobre la demanda, sino también garantizar un desarrollo equilibrado de la oferta. A tal efecto, este instrumento propone un programa de actuaciones en torno a cuatro líneas estratégicas: oferta, demanda, turismo social y competitividad. Estas estrategias fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en mayo de 2014.

- III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020.

Su meta fundamental es contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística, y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia a nivel internacional. El mencionado Plan termina su vigencia en el año 2020, por lo que tras los trabajos previos desarrollados, en el ejercicio 2020 se elaborará el nuevo Plan, que establecerá el marco de referencia estratégico de la actividad turística en nuestra Comunidad a medio plazo, estableciendo las pautas generales para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las distintas políticas impulsadas desde la Consejería.

Respecto a Regeneración, el cumplimiento del objetivo del programa 12F, supone, entre otras medidas de carácter general, la puesta en marcha de las dirigidas a fomentar y fortalecer los principios de integridad, confianza y excelencia del modelo de prestación de servicios de la Junta de Andalucía y del conjunto de sus entes instrumentales, contribuyendo a facilitar la implementación de un modelo de administración pública



basada en los principios del “Buen Gobierno”.

Para cumplir con este compromiso se hace necesario definir previamente de forma precisa las distintas actuaciones a realizar. Dado que actualmente no existen precedentes en la Administración Andaluza de este tipo de actuaciones se ha establecido una hoja de ruta que será la base de los futuros desarrollos de las estrategias a seguir desde distintos ámbitos de actuación.

Así, el ámbito de la lucha contra el fraude y la corrupción y su prevención se sustenta en el diseño de un marco de integridad institucional y cuyas principales actuaciones son las siguientes:

- Establecer el marco jurídico que permita combatir las prácticas fraudulentas y establecer un régimen de protección de las personas que formulen denuncias respecto de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción o conflicto de intereses, a través de elaboración, aprobación, desarrollo y aplicación de la Ley de lucha contra el fraude y la corrupción y protección del denunciante.
- Dotar al sistema de una infraestructura que permita prevenir, investigar y combatir el fraude y la corrupción, mediante la creación y puesta en marcha de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.
- Diseñar y difundir herramientas para el impulso y la implementación de un modelo de gestión pública que infunda confianza a la ciudadanía a través de diferentes actuaciones o iniciativas tales como la determinación de las condiciones para el acceso y evaluación del desempeño para el personal que ejerce funciones directivas profesionales o la definición, difusión y aplicación de los principios de un Código de Buen Gobierno y un marco de integridad institucional.

En cuanto a la ordenación y racionalización del Sector Público Instrumental, las principales medidas a desarrollar e implantar en este ámbito, vendrán establecidas por las que se definan en el marco de lo que determine el Plan de Reordenación del Sector Público y cuyo contenido estará en gran parte condicionado al resultado de las auditorías externas del sector público, actualmente en ejecución. Asimismo, se incidirá en la realización de actuaciones dirigidas a homogeneizar los diferentes puestos de trabajo en el sector público instrumental, así como a simplificar y optimizar sus estructuras organizativas y la de sus recursos humanos.

En el marco de la Transparencia, además de realizar actuaciones que incidan en la observancia e implantación de los principios establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y más allá del cumplimiento formal de las obligaciones de publicidad activa y la resolución de procesos de acceso a la información pública, partiendo de la base de que la ciudadanía puede y debe conocer cómo se organiza y cómo toman las decisiones los diferentes poderes públicos, se hace preciso realizar actuaciones dirigidas al establecimiento de un sistema de evaluación de políticas públicas que permita optimizar el uso de los recursos públicos y establecer las medidas correctoras para reconducir las políticas fallidas, ya que esta evaluación es fundamental en el ciclo de las de políticas públicas.

Como eje transversal de este sistema se impulsará la elaboración y aprobación de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía con objeto de regular la evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones; el análisis de las políticas públicas vigentes, el impacto que tienen en la consecución efectiva de la igualdad de género, y la definición de la metodología para la evaluación de las políticas públicas

En lo que respecta a la Administración de Justicia:

Planes especiales de actuación mediante la autorización de medidas de autorefuero en los Órganos Judiciales más saturados: con ello se pretende dar continuidad al Plan especial de la Junta de Andalucía para la reactivación de la Administración de Justicia tras la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

Plan de implantación de la oficina judicial y fiscal: una de las líneas principales de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Justicia es la implantación de la oficina judicial y fiscal. La finalidad esencial de la misma es la de transformar las estructuras actuales de juzgados y fiscalías por un modelo de servicios comunes más flexible y



especializado.

Durante el año 2021, una vez desplegadas las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga), y culminadas las negociaciones de la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia, se procederá a la implantación de la Oficina Fiscal de Córdoba. Asimismo, desarrollaremos un Plan General de Despliegue que aborde en el medio plazo el desarrollo de nuevas oficinas en otros partidos judiciales, calendarizando así y valorando económicamente los desarrollos futuros de este proyecto.

Por otro lado, como paso previo facilitador de los despliegues de las oficinas judiciales, está prevista la creación de los servicios comunes previos a la oficina judicial en los partidos de Coria del Río, Lebrija, Loja y Martos, y la mejora de la dotación de personal de servicios comunes que tienen dotación inadecuada.

Por último, está prevista la creación de las unidades de Secretaría de Audiencia Provincial de Granada y Huelva.

Plan de refuerzo en las UVIVGs: esta actuación está destinada a reforzar las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía de forma integral, con lo que dichas Unidades contarían con más recursos para atender a las mujeres denunciantes.

El objetivo de esta medida se centra en mejorar tanto los tiempos de espera en los servicios de guardia y consulta, como la forma de atender a la víctima, tratando de mejorar los procedimientos actualmente establecidos, buscando una atención más personalizada y dando respuesta a la cada vez más demandada valoración del riesgo de la víctima desde el primer momento.

Plan de refuerzo en los juzgados de violencia sobre la mujer: esta actuación está destinada a reforzar los Órganos Judiciales y Fiscalías con competencias en Violencia de Género, como parte del plan necesario para mejorar la asistencia a las víctimas de este tipo de violencia durante el procedimiento judicial, por parte del personal de la Administración de Justicia.

Con esta medida se pretende mejorar la experiencia de la víctima durante el procedimiento judicial, mediante una atención cada vez más especializada y personalizada, así como agilizando los procedimientos judiciales en los que la víctima se ve envuelta.

En materia de infraestructuras la actuación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se centrará en la unificación de sedes judiciales dispersas dentro de un mismo partido judicial y la eliminación progresiva de la figura del arrendamiento, tan extendida actualmente como forma de disposición de sedes judiciales.

Asimismo, profundizaremos en intervención de obras de reforma y rehabilitación para atender las necesidades más urgentes de las sedes judiciales. Dentro de las mismas, hemos de destacar nuestra participación en el III Plan de Acción Integral de Personas con Discapacidad de Andalucía, que se encuentra en redacción, y que incluirá la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad en sedes judiciales dirigidas a la eliminación de barreras arquitectónicas, instalación de nueva señalización, traducción de resoluciones judiciales a lenguaje fácil, y otras soluciones que permitan la accesibilidad y no discriminación del servicio de Administración de Justicia a las personas con discapacidad, tanto física como intelectual.

Gran transcendencia revisten las actuaciones destinadas a la creación de dependencias separadas en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia sobre la Mujer, así como itinerarios fijados, que garanticen la no coincidencia víctima/agresor, y puesta en marcha de Salas Gessell en las sedes judiciales, una Sala especial para la entrevista, exploración, prueba testifical y otras diligencias de las personas especialmente vulnerables en un ambiente de privacidad que puede evitar la victimización secundaria.

Se continuará con la decidida apuesta por la mejora de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones. La situación de crisis sanitaria que venimos padeciendo ha venido a poner aún más de manifiesto que las nuevas tecnologías de la información son decisivas a la hora de



avanzar hacia un nuevo modelo de gestión más ágil, abierto y sostenible, más transparente y participativo, además de contribuir de manera determinante a mejorar la productividad y la calidad del servicio que se ofrece a los ciudadanos.

Para afrontar este reto, cabe destacar que si bien durante estos años el Sistema de Gestión procesal Adriano se ha mostrado como una herramienta eficaz, las exigencias de incorporación de nuevas funcionalidades tecnológicas, han exigido el desarrollo de un nuevo sistema capacitado para asumir los retos tecnológicos de la justicia digital, la interoperabilidad, el papel 0, y la transparencia y acceso. También es preciso trabajar en la evolución de los sistemas audiovisuales para la celebración de vistas orales, y toma de declaraciones, y en los medios de grabación, que eviten desplazamientos innecesarios y reduzcan la necesidad de presencia física en las sedes judiciales.

Asistencia Jurídica Gratuita

El Gobierno andaluz tiene como objetivo la consolidación de un eficiente servicio público de Justicia, en el marco del ámbito de competencias que corresponde a la Junta de Andalucía.

Esta concepción de servicio público a la ciudadanía exige la especial protección de quienes se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, garantizando así el derecho a litigar de forma gratuita a las personas con menos recursos económicos, para lo cual la Comunidad Autónoma compensa económicamente a los Colegios de Abogados y de Procuradores, por los servicios que prestan para la atención a las personas beneficiarias de la asistencia jurídica gratuita, tanto en el turno de oficio, como a través de la asistencia a detenidos o presos, mediante el turno de guardia. Del mismo modo, se compensan económicamente los gastos de funcionamiento de los colegios en la prestación de los servicios de orientación jurídica y de asistencia jurídica gratuita, así como los servicios de asesoramiento jurídico a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de Andalucía.

Para ello, con objeto simplificar y agilizar la tramitación del abono de las compensaciones económicas, se ha modificado en 2020 el vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para garantizar estos servicios públicos, la Administración tiene diseñado un Sistema Informático de Gestión de la Justicia Gratuita, «TEMISA», mediante el que se tramita el procedimiento de gestión de las compensaciones económicas de los servicios de asistencia jurídica gratuita que liquidan los colegios profesionales a través de sus respectivos consejos. En 2021, se pretende implementar y poner en producción el área de gestión de dicha aplicación informática, para agilizar la tramitación del procedimiento de reconocimiento del derecho.

En cuanto a mediación:

Durante el presupuesto 2021, es un objetivo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local fomentar e informar sobre la mediación como medio altamente eficaz para la resolución de conflictos. Es importante recuperar la capacidad negociadora con sistemas que eviten la confrontación y crispación de las partes implicadas, de ahí la necesidad de introducir mecanismos que informen y potencien la mediación como un sistema de resolución de conflictos alternativo a la vía judicial, procurando soluciones más rápidas y satisfactorias para todas las partes.

Asimismo, dentro de las funciones de promoción e impulso de actuaciones tendentes a la implantación, desarrollo y divulgación de la mediación y de otros sistemas para la resolución de conflictos, esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tiene previsto realizar una serie de estudios y trabajos encaminados a determinar la viabilidad de la figura del coordinador de parentalidad.

En lo que respecta a Justicia Juvenil:

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local participa en planes sectoriales sobre políticas de salud, drogodependencias y adicciones, así como de infancia y adolescencia.



En el ejercicio 2021 continuará participando en el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. (PASDA) (2016-2021). La participación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, en materia de Justicia Juvenil, se centra en mejorar la accesibilidad a la red de atención de drogodependencias y adicciones adaptándola a las características de la población con problemas de esta índole, garantizando la equidad en la provisión de los servicios y facilitar el acceso de la población infractora con medidas judiciales de internamiento y medio abierto, estableciendo un proceso de atención integral.

Por otro lado, una vez vencidos el IV Plan Andaluz de Salud (2013-2020) y el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2016-2020), tras la fase de evaluación y análisis, esta consejería trabajará de forma activa en la elaboración y puesta en marcha de los nuevos planes para la mejora de las políticas públicas de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora en la elaboración del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, dada la incidencia que tienen las actuaciones de estos programas en la población menor infractora.

Además de estos planes estratégicos, los menores sujetos al sistema de justicia juvenil acceden a otro tipo de actuaciones y programas desarrollados por otras consejerías necesarios para la mejora en la calidad de la intervención y normalización de la misma.

Respecto a Asistencia a Víctimas:

Durante el presupuesto 2021, son objetivos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, mantener los servicios asistenciales de los Puntos de Encuentro Familiar y del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, así como el pago de las indemnizaciones a víctimas del terrorismo y la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo, en concreto:

- Mantener y ampliar los Servicios de Asistencia a Víctimas de Andalucía, acercándolos a las víctimas que residan fuera de las capitales de provincia.
- Mantener y ampliar los Puntos de Encuentro Familiar, procurando facilitar el derecho de las personas menores de edad para comunicarse con sus familiares no custodios en municipios distintos de las capitales de provincia.
- Desarrollar las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género mediante ampliación de los servicios SAVA y PEF para la atención específica de las víctimas de estos delitos.
- Continuar con el reconocimiento y pago de las indemnizaciones a víctimas de terrorismo y sus familiares con objeto de rendirles homenaje y expresarles el mayor reconocimiento y solidaridad posible.
- Conceder subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y cuyo objetivo sea la representación de los intereses de las víctimas de terrorismo, que desarrollen programas para la dignificación de las víctimas o educación o concienciación social contra la lacra terrorista.

En el Ámbito de la Administración Local:

- La colaboración a la suficiencia financiera de las entidades locales de forma que, mediante las ayudas actuales y otras que se implementen en el ámbito local en 2021, las entidades locales puedan desarrollar todas las competencias que tienen asignadas prestando unos servicios dignos y adecuados a la ciudadanía, minimizando de esta forma las consecuencias de todo tipo que la situación extraordinaria motivada por el Covid-19 está provocando a todos los niveles.
- Promover el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, mejorando la capacidad administrativa y de gestión de los responsables electos y de aquellas personas que desempeñan en las entidades locales las tareas de mayor relevancia (funcionarios habilitados de carácter nacional).
- El desarrollo e implantación de los servicios públicos digitales para su uso por las entidades locales (Proyecto Cep@l), con el objetivo de acercar la administración local a los ciudadanos, fomentar su participación e interacción, reducir cargas administrativas, así como elevar los niveles de transparencia en la gestión municipal.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad.

Andalucía, como destino turístico de excelencia a nivel mundial, debe aspirar a ser competitiva a través de la innovación y la calidad de sus servicios. Una oferta turística sólida, sostenible, innovadora, de calidad, estructurada y diversificada ha de contribuir a desestacionalizar el sector y a un crecimiento significativo de la demanda turística.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico.

Promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico con el objetivo de minorar la brecha de género en el empleo, no tanto en el número global de empleos como en el reparto entre las distintas ramas.

OE.3 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales.

Con este objetivo se contribuye a dar respuesta a las previsiones con las que, tanto el art. 142 de la Constitución como el 191 del Estatuto de Autonomía, caracterizan a las Haciendas de las Entidades Locales, de forma que hayan de ser suficientes para el ejercicio de las funciones públicas que tienen atribuidas. La Comunidad Autónoma de Andalucía cumple un papel coadyuvante a esa suficiencia financiera.

OE.4 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales.

Con este objetivo se pretende el empoderamiento de las Entidades Locales fundamentalmente mejorando la capacitación administrativa y de gestión de los responsables electos locales y de aquellas personas que desempeñan en dichas Entidades Locales las áreas de mayor relevancia (funcionarios habilitados de carácter nacional).

Igualmente se persigue el impulso de la administración electrónica en el ámbito local, al igual que articular el nivel de gobierno local para favorecer el diálogo interinstitucional.

OE.5 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores.

Lograr dar cumplimiento a las medidas dictadas por los juzgados de menores desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, configurando un marco de atención integral y una intervención educativa orientada hacia el desarrollo personal y social, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres y con respeto al superior interés del menor, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la sociedad.

Este objetivo estratégico contribuye a la incorporación social de las personas menores infractoras, reduciendo las desigualdades inherentes a esta población, facilitando las oportunidades sociales y educativas para que se desarrollen como el resto de sus iguales.

En interés superior del menor, la Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se marca como objetivo estratégico en materia de justicia juvenil la ejecución de las medidas judiciales mediante programas adecuados a los perfiles de los menores, en un centro o servicio próximo a su entorno y haciendo participe a los diferentes agentes que participan en la ley orgánica, jueces, fiscales, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como a la ciudadanía en general.

OE.6 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.

Con este objetivo estratégico cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito e implementamos las políticas para la consecución de una efectiva protección de las



víctimas y de sus derechos. Defender la dignidad de las víctimas desde la perspectiva de velar por los derechos de protección, información, apoyo, asistencia y atención, desde un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio.

El porcentaje de personas atendidas en los Servicios de Asistencia a Víctimas de Andalucía supone un termómetro del cumplimiento del propósito de prestar asistencia al mayor número de víctimas posible.

OE.7 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil.

Con este objetivo estratégico damos cumplimiento al mandato establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía por la que se debe facilitar la igualdad en el acceso a los servicios públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

OE.8 Mejorar la organización de la actividad judicial.

El objetivo es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial a través de la implantación de nuevas estructuras organizativas y una adecuada dotación de medios, sedes y servicios.

OE.9 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral para la Violencia de Género, en relación con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) se crean como unidades funcionales de carácter técnico, de actuación especializada para valorar la violencia desde una perspectiva integral a requerimiento de los órganos judiciales competentes. Según la citada Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la valoración del daño físico y psíquico debe hacerse de manera integral, incluyendo tanto el estudio de la víctima como de los menores por los efectos de la exposición a la violencia, así como del denunciado, debiendo valorar y relacionar el resultado y las consecuencias de la violencia y las agresiones desde un punto de vista dinámico que considere tanto la forma de producirse y evolucionar, como los objetivos y motivaciones seguidos por el presunto agresor.

La valoración integral de la violencia de género implica, por lo tanto, el estudio de la víctima, del denunciado y de los menores expuestos a la violencia para determinar las consecuencias de la violencia más allá de las agresiones en el plano físico y psíquico, así como el estudio de los roles e interacciones de los elementos implicados: víctimas (mujeres y menores) y agresores. Estas circunstancias especiales de los casos de violencia de género, hacen que el estudio no deba quedarse en la exclusiva valoración del daño físico y psíquico y que con frecuencia haya que recurrir a la valoración psicológica, así como la valoración y emisión de informes sociales sobre aquellos aspectos relacionados de manera directa, bien con la violencia, o bien con aquellas otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas. En este sentido, cobra especial relevancia la integración de los equipos psicosociales en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por tanto, la valoración integral a las mujeres víctimas de la violencia de género que permita abordar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores.

Todos los informes de valoración integral que se solicitan por el órgano judicial, a las unidades de valoración integral de violencia de género (UVIVG), se realizan en consulta programada, y en todo caso incluyen la valoración del riesgo, más los informes solicitados al servicio de guardia en los que expresamente se solicite valoración urgente del riesgo.

Se debe diferenciar, por tanto, entre actuación durante la guardia de 24 horas del personal médico forense y la actuación programada en consulta de la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género. La actuación médica forense durante la guardia requiere una respuesta inmediata al Juzgado de guardia con un doble objetivo:

-Valorar las lesiones, si las hubiera, y la existencia de indicadores de violencia que aconsejen la remisión del



asunto a la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género.

- Valoración urgente del riesgo de violencia de género.

La línea a seguir consistirá en garantizar dicha atención inmediata del personal médico forense de guardia al Juzgado de Guardia con competencia en violencia de género. La valoración médico-forense del riesgo de violencia de género precisa de una metodología que le dote de rigor científico y que sirva de interés predictivo del comportamiento violento en el futuro de cara a la protección de la víctima. En ese sentido, es necesario establecer un proceso específico que desarrolle el Protocolo estatal médico forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género, coordinando la actuación urgente del personal médico forense de guardia con la actuación en consulta programada. La valoración del riesgo forma parte de la valoración integral de violencia de género y puede llevarse a cabo en consulta programada con toda la información disponible de la guardia, atestados, denuncia etc. Por contra, la valoración urgente del riesgo requiere de una actuación médico forense inmediata en un plazo máximo de 72 horas a requerimiento del órgano judicial de guardia, para la adopción de medidas cautelares y de protección. La valoración urgente del riesgo se incluye en la valoración médico-forense del agresor, pero es necesario disponer de información de la víctima y de otras fuentes de información. Para ello es necesario establecer cauces ágiles de intercambio de información con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros dispositivos en violencia de género que dispongan de información de interés médico legal.

Por otro lado, mediante Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Igualdad, por la que se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2018 del crédito de 100.000.000 euros para el desarrollo por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía del Pacto de Estado contra la violencia de género, se generó un crédito que se destinó, al refuerzo de aquellos órganos judiciales con competencia en Violencia sobre la Mujer, refuerzo cuyo objeto era conseguir una disminución del atasco en la tramitación de expedientes y una mejor atención a la ciudadanía.

El pacto de Estado permitió que se llevaran a cabo actuaciones en los Órganos Judiciales y Fiscalía con competencia en materia de violencia de género, especialmente relevante es la dotación de refuerzos realizada a las Fiscalías con competencia en materia de Violencia de Género de todas las provincias andaluzas, así como las Fiscalías de Área de Dos Hermanas, Jerez de la Frontera, Algeciras y Marbella, como órganos esenciales en la investigación de las denuncias en esta materia y su enjuiciamiento posterior.

En cuanto a las UVIVGs de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, el pacto de estado permitió la contratación durante el segundo semestre de 2019 y el primer semestre de 2020 de trabajadores sociales y psicólogos, entre otro personal, lo que supuso una mejora importante en la agilización de los informes emitidos por las citadas unidades repercutiendo, a su vez, en una mejora en la atención en las mujeres víctimas de violencia de género.

OE.10 Conseguir una mayor implicación de los responsables de programas presupuestarios en materia de género.

Con este objetivo se pretende que a través del Presupuesto y con la colaboración de la Unidad de Género y las Vocalías de la Comisión de Impacto de Género, los centros directivos responsables de los diferentes programas presupuestarios integren la perspectiva de género en sus políticas.

OE.11 Alcanzar la máxima eficiencia en el funcionamiento y prestación de servicios en el conjunto de la Consejería.

Una labor fundamental que se desarrolla en los servicios generales es la coordinación y apoyo de la actividad del conjunto de la Consejería, tanto desde el punto de vista de los trabajadores de forma individual como de los diversos centros directivos. Es de especial importancia alcanzar un nivel de eficiencia en el desarrollo de los servicios que facilite tanto el funcionamiento interno de la Consejería como la prestación de servicios que esta realiza.



OE.12 Promover la implementación de un modelo de administración pública basada en los principios del "Buen Gobierno".

El compromiso de la Junta de Andalucía en la realización de actuaciones basadas en la aplicación de los principios de buen gobierno en la administración pública, desde el ámbito de la regeneración, la racionalización y la transparencia, se ha concretado en el diseño de una hoja de ruta cuyo objetivo es poner las instituciones al servicio de los ciudadanos, mediante la implantación de una serie de actuaciones dirigidas a la lucha contra la corrupción y la promoción de medidas de regeneración democrática, rendición de cuentas, transparencia y racionalización del sector público andaluz.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

-Capítulo 1, Gastos de personal:

Se trata de la partida cuantitativamente más importante, sobre todo por el personal de la Administración de Justicia. Destaca en cuanto a la evolución la bajada de los gastos del personal de Administración General, con una ligera subida del personal de Justicia.

-Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios:

Se mantiene la senda de la presupuestación realizada en el ejercicio 2020, con un ligero incremento.

-Capítulo 4, Transferencias corrientes:

El incremento de este capítulo se concentra fundamentalmente en la Transferencia de financiación a EPTDASA.

-Capítulo 6, Inversiones reales:

Este capítulo ha incrementado sus créditos en el área de las infraestructuras judiciales para construcción de obra nueva, así como para la consecución del Plan Adriano e implantación de nueva oficina judicial.

-Capítulo 7, Transferencias de capital:

Destaca como novedad la inclusión del Bono Turístico.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	405.278.044	48,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	180.151.259	21,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.767.674	10,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	673.196.977	81,3
6 INVERSIONES REALES	38.438.342	4,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.375.414	14,1
Operaciones de Capital	154.813.756	18,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	828.010.733	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	828.010.733	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el programa 11E las partidas más importantes en este ejercicio son Energía eléctrica en el capítulo 2 y las inversiones informáticas en el capítulo 6.

En el programa 12F no existe ninguna partida cuantitativamente importante.

En relación con los programas 14B y 14C, en el capítulo 1 hay que destacar las partidas de los servicios 04 y 05 correspondientes a los gastos del personal al servicio de la administración de Justicia.

En el capítulo 2, las partidas más importantes son:

- Los contratos de justicia juvenil.
- Arrendamientos de sedes judiciales.
- Gastos de seguridad de sedes judiciales.

En el capítulo 4: destaca la partida en la que se incluye la prestación de la asistencia jurídica gratuita.

En el capítulo 6, destaca la construcción de edificios judiciales de obra nueva.

Respecto al programa 75B, destacan las transferencias de financiación y transferencias de asignación nominativa a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía. También destaca el Bono Turístico, los Planes Turísticos de Grandes Ciudades y las subvenciones a Municipios Turísticos.

En relación con el programa 75D, destaca el importe de la transferencia de financiación destinada a la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, cuyos ingresos se prevé que se vean mermados sensiblemente a lo largo del ejercicio 2021 como consecuencia de los efectos derivados de la COVID-19.

También destacan las Actuaciones turísticas en el litoral y las Ayudas a empresas andaluzas para inversión turística.

En relación con el programa 81A, la partida más importante corresponde a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). La Junta de Andalucía coopera económicamente a través del PFEA con el



mundo local desde el ejercicio 2011, y lo hace mediante subvenciones que se conceden a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para financiar directamente los proyectos de obras y servicios realizados por las Entidades Locales en colaboración con el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), que financia los costes salariales y de mano de obra.

Además del PFEA, las partidas más importantes son las destinadas a las distintas líneas de ayudas y transferencias siguientes:

- La financiación incondicionada de las Entidades Locales Autónomas (dado que este tipo de entidades no reciben PATRICA ni PIE).
- La línea de ayudas cuya finalidad será financiar iniciativas que tengan por objeto la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, que redunden en el fomento del dinamismo económico-social, en clave de lucha contra el despoblamiento.
- La línea de ayudas destinadas a afrontar necesidades surgidas por daños derivados de fenómenos climatológicos que afecten a infraestructuras públicas destinadas a la prestación de servicios públicos locales de interés general.
- La línea de ayudas destinadas a garantizar o reforzar los recursos afectos a la prestación de servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal, así como en otras circunstancias temporales extraordinarias que demanden actuaciones públicas locales para la mejora de las condiciones de vida en las mismas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el programa 12F, al objeto de avanzar en el diseño de las estrategias para la evaluación de políticas públicas, se pone en marcha el proceso de redacción y tramitación de la Ley de Organización y Funcionamiento del Sistema de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía, estimándose que durante 2021 se realizará la tramitación del Anteproyecto.

En el ámbito de la simplificación de las estructuras organizativas y de los recursos humanos de los entes instrumentales se va a proceder a realizar los trabajos necesarios para la:

- Aprobación de Catálogos de Puestos de Trabajo de las EEIII: se trata de identificar en cada puesto de los entes instrumentales, sus funciones, tareas y actuaciones que justifican su existencia (análisis funcional), las características no funcionales más relevantes (ficha descriptiva), así como para el ente analizado, la definición de las necesidades reales de efectivos para su desempeño (análisis de plantilla/cargas), obteniendo así como resultado el "Catálogo de Puestos de Trabajo", como instrumento técnico que recoge el conjunto de las características funcionales y descriptivas de los puestos requeridos por una organización para dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias de sus servicios y productos.

- Homogeneización de sistemas de provisión de puestos de trabajo: se pretende definir, de acuerdo con las singularidades y características de cada entidad, unos criterios y procedimientos comunes que faciliten la optimización de los recursos que ya forman parte del sector público, a través del uso de los mecanismos de contratación de profesionales legalmente previstos, homogeneizando los sistemas de provisión.

En relación a la necesaria Coordinación y seguimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, una vez puesto de manifiesto que cada Consejería ha venido adoptando las medidas que consideraron oportunas de forma individual, sin una estrategia ni una planificación conjunta, dando lugar así a un proceso de adaptación a la normativa vigente, disperso y heterogéneo, tanto en la forma como en el tiempo, se hace preciso adoptar una serie de medidas de coordinación de carácter transversal en toda la Junta de Andalucía, a los efectos de cumplir con la normativa vigente de forma coordinada en todos los ámbitos de la administración de la Junta de Andalucía. Como primer paso a realizar en este ámbito de actuaciones durante 2021, es necesario identificar aquellos aspectos que requieren de homogeneización, y establecer directrices y criterios comunes para la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.



En el programa 14B:

- Puesta en marcha de 4 nuevos órganos judiciales creados a propuesta del Ministerio de Justicia y como consecuencia de la publicación del Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y administrativas para hacer frente al COVID-19, en el ámbito de la Administración de Justicia. Así como, la creación de 6 nuevas unidades judiciales, tal y como ha recogido el acuerdo de 23 de julio de 2020 de la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial tras recibir las necesidades de incremento de planta judicial emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como del Servicio de Inspección del propio Consejo. Todo ello supondrá un incremento de plantilla de 94 efectivos.
- Creación o adaptación de la plantilla de los Servicios Comunes de Úbeda, Vera, Lucena, Posadas, Santa Fe, Loja, Martos, Carmona, Coria del Río, Lebrija y Alcalá de Guadaíra, Juzgado 3 de San Roque, así como la creación de las unidades de Secretaría de las Audiencias Provinciales de Granada y Huelva, lo que supondrá un incremento de 38 efectivos.
- Mejoras organizativas e impulso de la Oficina Judicial y Fiscal, con el despliegue de la Oficina Fiscal de Córdoba.
- Seguir ejecutando las medidas adoptadas en el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía.
- Desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, mediante la continuidad del Plan de choque en los juzgados con competencia en violencia sobre la mujer y el plan de refuerzo de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, así como la creación de dependencias separadas en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia sobre la Mujer que garanticen la no coincidencia víctima/agresor y la instalación de Salas Gesell en las sedes judiciales.
- Llevar a cabo una política de sustituciones adecuada y ágil, dando respuesta a las necesidades a la mayor brevedad que presenten los órganos en caso de situaciones que requieran una cobertura por parte de personal interino.
- Garantizar la ágil intervención de los equipos psicosociales adscritos a los Juzgados mediante la elaboración de la Instrucción de funcionamiento y protocolo de actuación de los equipos psicosociales de familia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Agilizar la determinación de la edad de los menores extranjeros no acompañados mediante la elaboración de un nuevo protocolo de actuación médico forense.
- Cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Decreto 69/2012, de 20 de marzo.
- Unificación de sedes para acabar con la actual dispersión existente y eliminar arrendamientos cambiando a un modelo de sedes en propiedad.
- Avanzar en la consecución de las grandes infraestructuras judiciales en forma de Ciudad de la Justicia, pendientes en capitales de provincia.
- Ejecución del III Plan de Acción Integral de Personas con Discapacidad de Andalucía, en el ámbito de la Administración de Justicia.
- Programa especial de actuaciones de mejora y adaptación de los Juzgados con competencias en materia de



violencia sobre la mujer.

- Desarrollo de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones.

- Consolidar el nuevo sistema de pagos de las compensaciones económicas por los servicios de asistencia jurídica gratuita, más ágil y rápido, tras aprobación de la modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Decreto 102/2020, de 21 de julio.

- Iniciar los trabajos previos con objeto de actualizar la Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económicas de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a su racionalización y simplificación.

- Implementar el Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, «Temisa», con la puesta en producción del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, y para la obtención de una base de datos de la gestión de estas y mejora del sistema de gestión del gasto, una vez consolidada la parte de dicho sistema que gestiona las compensaciones económicas por los servicios prestados en materia de asistencia jurídica gratuita.

- Consolidar el Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, para subvencionar las designaciones urgentes de procurador o procuradora en los procedimientos que se sigan por violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando la víctima desee personarse como acusación particular.

- Incremento tanto del horario como del número de días de atención al ciudadano en los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA), con el objetivo de promover y difundir el conocimiento de la mediación como sistema de resolución de conflictos alternativo a la vía judicial.

- Realizar una serie de estudios y trabajos encaminados a determinar la viabilidad de la figura del coordinador de parentalidad.

Dentro del programa 14C, durante el presupuesto 2021, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en materia de justicia juvenil, llevará a cabo las siguientes novedades:

- La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local pondrá en marcha un nuevo centro de internamiento en la provincia de Granada con 32 plazas. La nueva redistribución de plazas en Andalucía conllevará el acercamiento de la ejecución de las medidas privativas de libertad al entorno familiar y social de los menores, principio fundamental de la aplicación de la ley orgánica de responsabilidad penal de los menores.

- La continuidad y puesta en marcha de dos centros de día en las provincias de Córdoba y Granada. De esta forma, los menores continuarán siendo beneficiarios de la formación y empleabilidad propia de estos recursos.

- En este ejercicio, la provincia de Huelva dispondrá de un grupo educativo de convivencia femenino como apuesta de la Consejería en este tipo de recurso especializado en violencia de género e intrafamiliar, de esta forma Andalucía consolida que todas las provincias cuenten con este tipo de servicio destinado a la población femenina y masculina, respetando la igualdad de género.

- La continua planificación, supervisión y adaptación de los centros y servicios teniendo presente la demanda judicial, perfiles de menores, así como el tipo de medidas, mediante programas de intervención socioeducativos y terapéuticos para lograr la integración y reinserción de los menores en su contexto familiar y social.

- La puesta en marcha de nuevos programas de intervención con menores infractores para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad a través de los nuevos contratos «servicios integrales para la ejecución de medidas en medio abierto».



- El mantenimiento de los servicios de mediación penal de menores, como modelo alternativo al proceso penal de menores, mediante la puesta en marcha de nuevos programas en todas las provincias de Andalucía con los que dar respuesta a la demanda de las fiscalías y juzgados de menores.
- La puesta en marcha de un nuevo sistema informático con los que hacer efectiva el expediente único de los menores, en los que se conecten la entidad pública, centros y servicios de justicia juvenil y juzgados y fiscalía de menores.
- El impulso de convenios de colaboración que acerquen los centros y servicios de justicia juvenil a universidades públicas o privadas y a colegios profesionales para su conocimiento, estudio y difusión.
- La cooperación y colaboración en la mejora de la aplicación de la ley orgánica de responsabilidad penal de los menores entre todos los agentes implicados, con especial atención en la conexión entre la Junta de Andalucía y fiscalías y juzgados de menores mediante la nueva aplicación informática en la que trabaja la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y en las recomendaciones del Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz.
- Especial seguimiento de la promoción de la igualdad en los centros y servicios de justicia juvenil en cuanto a los profesionales y a la intervención socioeducativa y terapéutica que se realiza con los menores.

En materia de asistencia jurídica a víctimas, las principales novedades del presupuesto 2021 son:

- Ampliación de los equipos profesionales que prestan servicio en el SAVA y en los PEF, mediante la participación de los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para conseguir un mayor acercamiento del servicio a la ciudadanía en municipios distintos a las capitales de provincia.
- Difusión del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía como un servicio público, universal y gratuito.
- La conclusión de los procedimientos relativos al pago de las indemnizaciones de víctimas de terrorismo por daños físicos o psíquicos, en el marco de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación al programa 75B, El Bono Turístico se presenta como principal novedad en los presupuestos de 2021 con el fin de estimular la actividad económica y la reactivación del sector, incentivando los viajes turísticos por el territorio de Andalucía de las personas con vecindad administrativa en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma, a través de ayudas que sufragen parte de los gastos derivados de las pernoctaciones que se realicen en estos viajes.

De igual forma, otra de las novedades de los presupuestos de 2021, son las aportaciones al Programa para Planes de sostenibilidad turística en destinos aprobado por el Estado, para proyectos presentados por las corporaciones locales en el territorio de la Comunidad Autónoma. Su finalidad es apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros e impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior.

En relación con el programa 75D, las principales novedades del presupuesto para el ejercicio 2021 son:

- En el marco del futuro Plan General de Turismo Sostenible, en el ejercicio 2021 se iniciarán los trabajos para la redacción del nuevo Plan de Calidad Turística de Andalucía, y evaluación del Plan 2014-2020.
- Igualmente, se realizará una contratación para dar cumplimiento para proceder a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones y de las medidas en materia de seguridad y protección de la salud contenidas en la Guía Práctica de Recomendaciones dirigidas al sector turístico, vinculadas al distintivo turístico «Andalucía Segura».
- Se realizará una contratación de un servicio de atención a la ciudadanía vinculado al Registro de Turismo de



Andalucía.

- Se continuará con el desarrollo de un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades.

En el marco del programa 81A, las principales novedades que se recogen en el Presupuesto de 2021 se centran en la introducción y próxima convocatoria en 2021 de 3 líneas de ayudas nuevas cuyo contenido principal será el siguiente:

a) Subvenciones a entidades locales, destinadas a afrontar necesidades surgidas por daños derivados de fenómenos climatológicos que afecten a infraestructuras públicas destinadas a la prestación de servicios públicos locales de interés general.

Estas ayudas, de nueva creación en 2021 y de carácter competitivo, están destinadas a financiar las actuaciones necesarias para la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad pública dañadas por eventos climáticos adversos que afecten a infraestructuras locales destinadas a la prestación de servicios locales de interés general acaecidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de servicios públicos locales, en beneficio de la comunidad vecinal.

b) Subvenciones para financiar iniciativas que tengan por objeto la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, que redunden en el fomento del dinamismo económico-social, en clave de lucha contra el despoblamiento.

Teniendo como objetivo siempre mejorar las líneas de ayudas existentes con el mundo local, se ha fijado como objetivo y novedad para este ejercicio el gestionar unas ayudas de carácter competitivo que tengan por objeto financiar actuaciones tales como la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la citada Ley 9/2017, en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, incluyendo actuaciones de inversión y la realización de estudios que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas, así como la mejora del servicio a prestar a la ciudadanía y otras actuaciones propias de la entidad local.

c) Subvenciones a entidades locales destinadas a garantizar o reforzar los recursos afectos a la prestación de servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal, así como en otras circunstancias temporales extraordinarias que demanden actuaciones públicas locales para la mejora de las condiciones de vida en las mismas.

El objeto de estas ayudas de nueva regulación es financiar iniciativas, ya realizadas o a realizar por las entidades locales, que hayan tenido su origen en situaciones ocasionadas por una mayor demanda en la prestación de los servicios públicos por las mismas debido, bien al incremento de su número de habitantes por acontecimientos y actividades sociales, culturales, laborales, artísticas o deportivas, bien a determinadas situaciones estacionales o temporales que se puedan producir en el entorno local, entre las cuales se incluyen las derivadas de crisis extraordinarias graves, como sanitarias y/o epidemiológicas, que afecten a la población, y que provoquen, en atención a los servicios públicos de competencia local que legalmente tienen que prestar las Corporaciones, cualquier tipo de necesidad que comporte garantía o reforzamiento de los recursos humanos dedicados a esos servicios, la adquisición de equipamiento, alimentos, bienes de primera necesidad o cualesquiera otros bienes necesarios para la población o la prestación de determinados servicios y actuaciones adicionales para complementar o reforzar los recursos ordinarios propios de la entidad local, que permita dar respuesta a la situación producida.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



Para el ejercicio 2021, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 7 programas presupuestarios:

PROGRAMA 11E "D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL". Sufre un descenso en el crédito inicial debido a la bajada en el capítulo 1, aumentando el gasto en los capítulos 2 y 6.

PROGRAMA 12F "TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN". Este programa aumenta su crédito en gasto de capital para nuevas adquisiciones de equipos y aplicaciones informáticas.

PROGRAMA 14B "ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA". Las mayores subidas de este programa se concentran en el capítulo 1 destinado al personal de Justicia, y en el capítulo 6, en el que destaca la subida en adquisición de equipos y aplicaciones informáticas a medida. El capítulo 4 de este programa se destina a la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita cuyos créditos han sufrido una variación a la baja.

PROGRAMA 14C "JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS". En este programa se produce un incremento del capítulo 1 y una ligera subida en el capítulo 6. El capítulo 4 presenta una bajada de créditos con respecto al crédito inicial 2020 debido fundamentalmente a la disminución de las personas beneficiarias de las indemnizaciones a las víctimas del terrorismo.

PROGRAMA 75B "PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA". Este programa presenta un importante incremento debido a las subidas generalizadas en todos los capítulos salvo el 1 y el 2. En el capítulo 4 destaca la subida en la transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A. Los capítulos 6 y 7 también tienen importantes subidas debido al aumento en la inversión en investigación y desarrollo y la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destinos.

PROGRAMA 75D "CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO". En este programa se produce una subida en todos los capítulos, destacando la subida en el capítulo 7 con aumento de gastos en infraestructuras.

PROGRAMA 81A "COOP. ECONOMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.". En este programa para el ejercicio 2021 se produce una disminución de los créditos con respecto a 2020 fundamentalmente por el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) debido a que hasta 2010 la financiación del programa se efectuaba mediante créditos con entidad bancaria, cuyo plazo de amortización era de 10 años. Al irse liquidando cada año uno de ellos, es por lo que la cantidad comprometida disminuye también, a esta disminución también contribuye la bajada de los tipos de interés producida en los últimos años.

Programa		2021	%
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC	37.239.951	4,5
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1.621.101	0,2
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	526.475.509	63,6
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	88.106.358	10,6
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	85.418.977	10,3
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	15.716.185	1,9
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	73.432.652	8,9
TOTAL		828.010.733	100,0

PROGRAMA 11E- D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con cargo a los créditos del presente Programa se imputan los gastos relativos a los servicios generales de la Consejería, incluyendo los del Gabinete del Vicepresidente, la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica, las Delegaciones Territoriales y como particularidad importante, los de la Secretaría General de Relaciones con el



Parlamento, Centro Directivo encargado de las competencias relativas a las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

Así, ante la estructura de la Consejería, establecida por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y una vez finalizado el Plan de Sedes impulsado por la Dirección General de Patrimonio, uno de los desafíos más importantes se encuentra en la gran cantidad de sedes con que cuenta la Consejería, lo que dificulta, en gran medida, la realización de estimaciones sobre las necesidades reales, puesto que no se cuenta con un histórico en el que basarse. En este sentido, la ejecución de estos gastos durante el ejercicio 2020 va a parecerse muy poco a la que determinará la de 2021, sobre todo con la adscripción a los servicios centrales de la Consejería de las sedes de Plaza Nueva 4-5 y de la calle Barcelona 6.

En cuanto a la gestión de las sedes de las Delegaciones Territoriales, la aprobación del Decreto-ley 16/2020, de 16 de julio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha supuesto un cambio en la gestión de las sedes compartidas en el ámbito provincial que hace más difícil aún la estimación del gasto que va a tener que asumir esta Consejería por los servicios básicos para garantizar el normal funcionamiento de los edificios, sobre todo porque en muchos casos, esta gestión la realizaban otras Consejerías.

Además de lo anterior, continúa la separación física entre los distintos centros directivos, lo que complica en gran medida la coordinación de las actuaciones y las políticas, obligando a la realización de numerosos desplazamientos y al establecimiento de protocolos de coordinación entre las distintas sedes.

Las cuestiones planteadas tienen especial incidencia en los ámbitos de administración general, informático y de servicios de la información y comunicación.

En el ámbito de administración general:

Tras el gran esfuerzo que ha supuesto en 2019 y 2020 la ejecución del Plan de Sedes Administrativas para la adaptación a la nueva estructura de la Consejería, con la asunción de la gestión de nuevos edificios administrativos, nos encontramos con la necesidad de culminar en el 2021 la gestión integral de los mismos, aunando la diversidad contractual actual, sobre todo en materia de limpieza y mantenimiento.

Por otro lado, no se debe obviar el escenario en el que nos encontramos con la situación excepcional provocada por la pandemia del COVID-19 y los efectos que la misma va a suponer, lo que implicará nuevos gastos para dar cumplimiento de las medidas de seguridad, de higiene y preventivas ya sea sobre las personas, los edificios y sus instalaciones, así como la gestión y adaptación de los espacios de trabajo o de uso común.

En el ámbito informático:

La efectiva aplicación de los cambios normativos producidos en los últimos años supone un importante impulso a las TIC en el ámbito de las Administraciones Públicas tanto desde la perspectiva de la administración electrónica como de la transparencia, la prestación de servicios digitales, el apoyo a la toma de decisiones y no menos importante la seguridad, donde los cambios relativos a la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y su aplicación a la Consejería a través de la Política de Seguridad correspondiente, la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y el continuo desarrollo normativo del Esquema Nacional de Seguridad son los que suponen un mayor impacto, con la incorporación efectiva de un nuevo área al Servicio de Informática a través de la Unidad de Seguridad y la figura del Responsable de Seguridad.

Todo esto se ha puesto de manifiesto de manera mucho más evidente con las situaciones derivadas de la pandemia producida por la COVID-19, donde las TIC han pasado a ser la herramienta vertebradora y el sostén real de la actuación administrativa y con la que se han puesto de manifiesto las importantes oportunidades de mejora existentes en el ámbito de la Junta de Andalucía y de nuestra Consejería, emergiendo como áreas



prioritarias las siguientes:

- Dotación de medios para el teletrabajo
- Mejora de los procedimientos ya telematizados para su gestión bajo la modalidad de teletrabajo.
- Telematización de los procedimientos que aun no lo están.
- Aumento de la capacidad de atención de incidencias por el aumento de demanda derivado de la configuración de puestos de teletrabajo.
- Dotación de sistemas de gestión y de productividad personal para soportar la gestión de las unidades de la Consejería.

Junto a estas situaciones de novedades normativas y de circunstancias sobrevenidas, el Servicio de Informática ha identificado líneas de mejora en la prestación de servicios para 2021, destacando la transición del modelo de producción documental hacia los servicios de impresión gestionada, la integración de los distintos sistemas de demanda de servicio, la consolidación de las infraestructuras en el marco de los centros de proceso de datos corporativos, incluyendo la adopción de soluciones de Software como Servicio frente a modelos tradicionales basados en infraestructuras o sistemas en propiedad, todo ello en el marco de un nuevo Plan de Sistemas de Información para el septenio 2021-2027 que se debe aprobar y poner en marcha.

En el ámbito de los servicios de información y comunicación:

Las previsiones de ejecución para el ejercicio 2020 de desarrollo de los servicios públicos relacionados con la información y comunicación a la ciudadanía, profesionales y empresas del sector de turismo, así como a usuarios de servicios relacionados con la administración de justicia y apoyo a entidades que conforman la administración local, se han visto profundamente afectadas por la situación derivada de la "COVID-19", especialmente en lo que respecta a la información y comunicación directa y presencial con la ciudadanía. En este sentido, el uso de servicios de información y comunicación a través de medios electrónicos, redes sociales e Internet, ha supuesto un incremento muy elevado de interacciones respecto al ejercicio de 2019.

La atención a la ciudadanía; el registro de documentos; la difusión de información mediante servicios documentales, biblioteca, archivo e informes estadísticos; y la comunicación activa a través de canales convencionales y fundamentalmente a través de la Web y Redes Sociales conforman un conjunto de actividades diferentes pero necesariamente coordinadas en torno a una estrategia común de comunicación interna y externa siempre necesaria y, en estos momentos de crisis sanitaria y económica, imprescindible para asegurar que el resultado de la gestión pública cumpla con el fin de servicio de utilidad a la ciudadanía.

Esta situación aconseja realizar un esfuerzo en el desarrollo de sistemas de comunicación e información electrónicos y digitales además de mejorar nuestra presencia en Internet y Redes Sociales, que en la situación excepcional en la que nos encontramos, resulta imprescindible para garantizar el servicio público que viene prestando esta Consejería en el ejercicio de sus competencias. Por tanto, esta nueva situación va a suponer un incremento del gasto respecto al ejercicio del 2020 para la mejora de nuestros sistemas de información, comunicación y relación externa.

Es por ello que para el 2021 se contemplan actuaciones concretas orientadas a la mejora de la presencia de la Consejería en Internet y Redes sociales, elaboración y difusión de mensajes sobre el desarrollo y utilización de servicios públicos así como un esfuerzo para la digitalización de documentos y publicaciones, de nueva edición y otras que aun se mantienen únicamente en papel, de manera que se garantice la accesibilidad y uso a través de plataformas digitales y dispositivos electrónicos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una mayor implicación de los responsables de programas presupuestarios en materia de género.



OO.1.1 Incrementar la proporción de informes de género con análisis de la brecha de género.

Se pretende fomentar que los centros directivos de la Consejería realicen análisis de las causas de las brechas de género existentes dentro de la tramitación de su normativa, como condición necesaria para tomar las medidas para erradicar dichas brechas si se encuentran entre sus competencias.

ACT.1.1.1 Actuaciones de asistencia y asesoramiento por parte de la Unidad de Igualdad de Género.

Se pretende asesorar y prestar apoyo técnico a los centros directivos sobre la identificación de la pertinencia de género de la norma y la integración de la perspectiva de género en su planificación, fomentando la integración transversal del principio de igualdad en la elaboración de disposiciones normativas.

ACT.1.1.2 Adopción de recomendaciones incluidas en los informes de observaciones.

Se pretende concienciar a los centros directivos, realizando observaciones a los informes de género que realicen, sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género a la tramitación de las disposiciones normativas.

OE.2 Alcanzar la máxima eficiencia en el funcionamiento y prestación de servicios en el conjunto de la Consejería.

OO.2.1 Alcanzar una administración más eficiente y proactiva mediante la gestión y aplicación de las TIC

El objetivo del Servicio de Informática es la gestión y aplicación de las TIC, para bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo y principios, el Servicio de Informática ha elaborado el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, que requiere actualizarse para su adecuación a la nueva estructura organizativa. En el plan actual ya se identifican las 4 líneas de actuación en las que se encuadran las acciones a realizar y sobre las que se miden el resultado de los trabajos.

ACT.2.1.1 Avanzar hacia un modelo de gobierno abierto

Se pretende avanzar hacia un modelo de gobierno abierto que implique la mejora de la transparencia en las actuaciones y el fomento de la participación ciudadana, acercando la actuación administrativa y de gobierno a las expectativas y necesidades de las personas.

ACT.2.1.2 Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC

La implementación de las TIC suponen una gran oportunidad para la mejora de la gestión pública. Para ello, no solo habrá que desarrollar nuevas aplicaciones, sino también adaptarlas a las nuevas necesidades introduciendo mejoras en las mismas.

ACT.2.1.3 Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales



Para cumplir los objetivos proyectados en relación con las TIC, será imprescindible establecer planes de control y calidad para los sistemas de información y servicios públicos digitales, que garanticen el buen funcionamiento de los mismos, subsanando posibles errores que se produzcan durante su uso.

ACT.2.1.4 Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible

La gestión pública ha de realizarse de manera transparente y responsable, centrandó la atención en el ciudadano, facilitándole la identificación de las actividades, procesos y tareas que llevan a cabo los centros gestores. Y todo ello, avanzando en la mejora continua de los servicios, para alcanzar cotas de calidad en los mismos acordes con las expectativas de los ciudadanos.

OO.2.2 Avanzar hacia una administración electrónica, transparente y participativa

La ciudadanía andaluza demanda de la administración una gestión transparente, acceso fácil y rápido a la información que les permita tener un papel activo en el desarrollo de las políticas públicas y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora. En este sentido la página web de la Consejería constituye un instrumento esencial para disponer de información accesible y fomentar la participación social.

ACT.2.2.1 Gestionar el archivo central e impulsar la implantación del archivo electrónico.

En la medida en que se impulsan trámites y servicios de administración electrónica, los archivos también se transforman y deben prepararse para incorporar a sus fondos documentos electrónicos que se generan durante la tramitación de procedimientos y servicios.

ACT.2.2.2 Adquisición y edición de informes, memorias y publicaciones especializadas para su difusión especialmente en un entorno digital.

Las publicaciones son un medio importante para informar y comunicar la gestión de los servicios públicos y la evaluación de políticas. Estos soportes deben generarse en formato digital para poder difundirlos en los sitios web y llegar al mayor número de personas posible.

ACT.2.2.3 Atender solicitudes y consultas de información realizadas por la ciudadanía y profesionales.

Responder de manera eficaz a las demandas de información de la ciudadanía y los profesionales para facilitarles el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones en sus relaciones con la administración pública.

ACT.2.2.4 Facilitar la obtención de firma electrónica y cl@ve a la ciudadanía.

La Consejería presta los servicios de obtención de sistemas de identificación personal para el uso de servicios de administración electrónica.

ACT.2.2.5 Publicar datos estadísticos y cartográficos en el marco del Plan Estadístico de Andalucía.

La información estadística y cartográfica sirve para mostrar los resultados de la gestión pública, la evaluación interna y, a la vez, es un servicio de información de interés para la ciudadanía, las empresas y profesionales.



PROGRAMA 12F- TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12F Transparencia y Racionalización, incluye las dotaciones presupuestarias cuya finalidad es impulsar y canalizar las actuaciones relacionadas con el compromiso con la integridad, la confianza y la excelencia del modelo de prestación de servicios de la Junta de Andalucía y del conjunto de sus entes instrumentales.

El órgano responsable de la ejecución de las actuaciones a realizar en el marco de este programa es la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de acuerdo con las competencias que le atribuye el apartado 1 del Artículo 7 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Al objeto de cumplir con la finalidad prevista es necesario actuar en distintos ámbitos en los cuales, se ha identificado diferente problemática que obstaculiza el logro del objetivo perseguido y que por tanto es necesario resolver.

A continuación se describen los distintos ámbitos de actuación y la problemática que se presenta en cada uno de ellos.

En el ámbito de la regeneración, la corrupción es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía y se trata de un problema de especial gravedad, que tiene consecuencias en la eficiencia de las Administraciones Públicas, supone un perjuicio económico a las arcas públicas y el desprestigio y falta de confianza en las Instituciones

Es éste un problema que urge abordar y atajar, porque el fundamento de todo Estado de derecho reside en el sometimiento al principio de legalidad.

Así, la creciente preocupación por la corrupción desde 1996, ha supuesto por ejemplo, la materialización de inicios de acuerdos de acción conjunta en el ámbito internacional, tales como entre otros, los del preámbulo del Convenio Civil sobre la Corrupción (número 174 del Consejo de Europa) hecho en Estrasburgo el 4 de noviembre de 1999 y ratificado por España mediante instrumento de 1 de diciembre de 2009, donde se reconocía que la corrupción “constituye una grave amenaza para la primacía del derecho, la democracia y los derechos humanos, la equidad y la justicia social, que obstaculiza el desarrollo económico y pone en peligro el funcionamiento correcto y leal de las economías de mercado”.

Ante la insuficiencia de los instrumentos u órganos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para combatir la corrupción se hace necesaria la implementación de políticas efectivas que promuevan la participación de la sociedad y afiancen el principio de legalidad del Estado de derecho, así como el principio de responsabilidad, tanto política como administrativa.

Estas políticas implican el desarrollo y la realización de actuaciones dirigidas a establecer principios de buen gobierno para la Junta de Andalucía, creando un marco de integridad institucional que fomente la ética en todas las escalas que incremente la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, desarrollando un modelo de prevención del fraude y la corrupción e incorporando mecanismos de control y supervisión de la actividad de la administración que permitan identificar y alertar de los riesgos de cumplimiento en las organizaciones y entidades del Sector Público.

Por otra parte, y partiendo de la base de que la ciudadanía puede y debe conocer cómo se organiza y cómo toman las decisiones los diferentes poderes públicos, se hace preciso el establecimiento de un sistema de evaluación de políticas públicas que permita optimizar el uso de los recursos públicos y establecer las medidas correctoras para reconducir las políticas fallidas, ya que esta evaluación es fundamental en el ciclo de las de



políticas públicas. Trata, por tanto, de obtener un aprendizaje y conocimiento integral de la intervención pública que analiza.

A su vez, la evaluación de políticas mejora el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas de la administración autonómica, tal y como requiere la implantación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía brindando elementos de juicio a la ciudadanía sobre la marcha de los asuntos públicos y la gestión del Gobierno, más allá del cumplimiento formal de las obligaciones de publicidad activa y la resolución de procesos de acceso a la información pública.

La mejora en la puesta a disposición de la ciudadanía de la información que surge de la organización, funcionamiento, gestión y actividad diaria de la administración constituye un pilar clave en el ámbito de la regeneración y la racionalización, ya que a más transparencia mejores controles y más responsabilidad.

Asimismo, en la actualidad y ante el denso entramado de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía es necesario adaptar a los principios generales que deben regir la actuación de todas las administraciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otros, servicio efectivo a la ciudadanía, objetividad y transparencia en la actuación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos asignados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Y a mayor abundamiento, la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en su artículo 81 obliga a todas las administraciones públicas a establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y sostenibilidad financiera.

En relación a esta necesaria adaptación, entre las medidas previstas en el Acuerdo de Gobierno con el que se inició la XI Legislatura en Andalucía, se encuentran las relativas a la racionalización de entes instrumentales y otras estructuras de la administración autonómica respecto de las cuales puedan detectarse duplicidades, así como las referidas a la evaluación de la permanencia de la necesidad de las mismas.

Para desarrollar el objetivo de racionalizar el conjunto de entes del sector público, es preciso articular una estrategia de gran amplitud en materia de evaluación de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sometiéndolas a un proceso de análisis en aspectos tales como su organización, régimen de personal, actividad efectivamente realizada, funcionamiento real, coste económico, financiación, cumplimiento de obligaciones fiscales, régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control, sus efectos y rentabilidad social, etc. Dichas actuaciones pretenden una reordenación del sector público instrumental, con la finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de las actuaciones públicas y priorizar los programas que alcancen mejores resultados, reformulando aquellas entidades que se consideren innecesarias.

Este análisis constituye, una exigencia de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (LAJA) que, en su artículo 50 basa en razones de eficacia la actuación pública mediante entes instrumentales y en su artículo 51 establece para dicha actuación el principio de instrumentalidad.

Respecto a la ordenación de las estructuras organizativas y de recursos humanos es necesario realizar actuaciones dirigidas a facilitar la toma de decisiones que permitan la consecución de un sector público Instrumental mas racional, eficiente, mejor dimensionado, que evite duplicidades y que preste mejor servicio a la ciudadanía.

Finalmente debe destacarse que la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental reconocido en el artículo 18.4 de la Constitución Española que garantiza a la persona el control sobre sus datos y sobre su uso y destino, para evitar el tráfico ilícito de los mismos o lesivo para la dignidad y los derechos de los afectados.

En este ámbito, la aprobación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), de aplicación directa desde el 25 de mayo de 2018, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,



de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, han supuesto una modificación normativa de gran trascendencia en cuanto que, al tiempo de reforzar y especificar los derechos de los ciudadanos, establece los cauces a través de los cuales los distintos operadores jurídicos, incluidas las administraciones públicas, han de tratar los datos de carácter personal con suficiente seguridad jurídica.

La ejecución de las diferentes medidas y obligaciones derivadas del cumplimiento de la normativa de protección de datos se viene realizando en cada caso por las diferentes consejerías y entidades instrumentales, si bien se hace necesario adoptar diferentes medidas de coordinación para que el cumplimiento de la normativa de protección de datos se lleve a cabo de manera uniforme, tanto en el tiempo como en la forma, en todo el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

En este sentido deben impulsarse medidas organizativas, y en su caso normativas, dirigidas a coordinar la estructura administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía con funciones en materia de protección de datos, involucrando de forma conjunta a todos los órganos y a sus entidades instrumentales, bajo la coordinación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la implementación de un modelo de administración pública basada en los principios del "Buen Gobierno".

OO.1.1 Definir el sistema de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública.

El objetivo es definir el sistema de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública bajo el paraguas de los principios de buena administración, equidad y justicia social, mediante mecanismos y herramientas en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma.

ACT.1.1.1 Aprobación de la Ley Integral de Lucha contra el Fraude, la Corrupción y Protección del Denunciante

Para el año 2021 está previsto culmine la tramitación ya iniciada en 2020, de la Ley de Lucha contra el Fraude y la Corrupción y Protección del Denunciante, mediante su aprobación por el Parlamento. La nueva regulación tiene como finalidad establecer el marco jurídico que permita combatir las prácticas fraudulentas, crear la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, como un instrumento de prevención, investigación y combate del fraude y la corrupción y la regulación de un régimen de protección de las personas que formulen denuncias respecto de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción o conflicto de intereses. Su finalidad primordial es fortalecer la actuación de las instituciones públicas para evitar que se produzca un deterioro moral y un empobrecimiento económico que redunde en perjuicio de la ciudadanía.

ACT.1.1.2 Puesta en marcha de la Oficina Andaluza de Lucha contra el Fraude y la Corrupción

Una vez aprobada la Ley que regula la creación de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, durante 2021 se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

Mediante su creación y puesta en marcha se persigue prevenir y erradicar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses del sector público andaluz, de las instituciones y órganos previstos en el título IV del



Estatuto de Autonomía para Andalucía, y de aquellas otras entidades públicas que tengan la consideración de Administración Institucional de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, para el impulso de la integridad y ética pública, así como para la protección de las personas denunciantes.

OO.1.2 Diseñar la metodología e identificación de estrategias para la evaluación de políticas públicas e identificación de su impacto

La finalidad de este objetivo es definir la metodología de evaluación, dotando a la Junta de Andalucía de procedimientos, herramientas, instrumentos, personal y recursos en general que permitan afrontar esta tarea. Asimismo, se hace preciso incorporar en la evaluación de las políticas públicas criterios que permitan identificar que impacto tienen en la consecución efectiva de la igualdad de género y, tras la identificación de las desigualdades existentes, determinar sobre que factores o aspectos habría que actuar para corregirlas.

ACT.1.2.1 Elaboración del anteproyecto de Ley del Sistema de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía

Con esta actuación se llevará a cabo la elaboración del anteproyecto de la Ley del Sistema de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía que regule la evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones; el análisis de las políticas públicas vigentes, el impacto que tienen en la consecución efectiva de la igualdad de género, y la definición de la metodología para la evaluación de las políticas públicas.

La Ley de Organización y Funcionamiento del Sistema de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía partirá de la premisa de que esta evaluación es fundamental en el ciclo de las de políticas públicas, que abarca tanto el diseño como la aplicación, desarrollo y finalización de una intervención pública. Trata, por tanto, de obtener un aprendizaje y conocimiento integral de la intervención pública que analiza. Asimismo, se potencia la participación de las redes de actores y comunidades de políticas, la transparencia y la colaboración de la sociedad en los procesos y resultados de las políticas públicas, lo que propiciará una Administración más eficiente, que ofrezca unos servicios de calidad a la ciudadanía y que potencie mecanismos de innovación democrática en las decisiones públicas.

ACT.1.2.2 Identificación de forma ordenada de la mayor o menor inclusión del principio de igualdad de género en sus actuaciones

Se elaborará un índice de las políticas públicas, mediante el cual se identifique de forma ordenada la mayor o menor inclusión del principio de igualdad de género en sus actuaciones o en la efectiva consecución de la igualdad.

OO.1.3 Simplificar y optimizar las estructuras organizativas y de recursos humanos de los entes instrumentales

La racionalización en el conjunto de entes que constituyen la Junta de Andalucía implica impulsar la simplificación, reordenación y optimización de los organismos y los recursos públicos para mejorar su eficiencia y optimizar el gasto público. Las actuaciones definidas para la consecución de este objetivo persiguen un aumento de la eficacia y la eficiencia en la distribución competencial, burocracia y trámites en el conjunto de la Junta de Andalucía, si bien se diferencian en algunos un sujeto específico, el Sector Público Institucional, que por sus características e idiosincrasia, recomienda un tratamiento diferenciado.



ACT.1.3.1 Aprobación de Catálogos de puestos de trabajo de las entidades instrumentales

El Catálogo de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico que recoge el conjunto de las características funcionales y descriptivas de los puestos requeridos por una organización para dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias de sus servicios y productos.

Para cada puesto, el catálogo identifica las funciones, tareas y actuaciones que justifican su existencia (análisis funcional), las características no funcionales más relevantes (ficha descriptiva) y las necesidades reales de efectivos para su desempeño (análisis de plantilla/cargas).

De ahí que sea un instrumento dinámico que permita detectar las modificaciones necesarias para la adaptación a nuevos escenarios, fórmulas organizativas, avances tecnológicos, etc.

ACT.1.3.2 Homogeneización de los sistemas de provisión de puestos de personal de las entidades instrumentales

En general se ha detectado una falta de homogeneidad en los sistemas de gestión de los recursos humanos en el conjunto de entidades del Sector Público Instrumental. Uno de los elementos en los que esa homogeneización es más necesaria es en los sistemas de provisión de los puestos de trabajo.

La homogeneización no puede desconocer las singularidades y características de cada entidad, pero sí permite construir unos criterios y procedimientos comunes que faciliten la optimización de los recursos que ya forman parte del sector público, a través del uso de los mecanismos de contratación de profesionales legalmente previstos (P. E. Disposición Adicional 19ª de la Ley de Presupuestos de Andalucía para 2014, en la redacción dada por la Disposición Final 6ª de la Ley de Presupuestos andaluces para 2017).

ACT.1.3.3 Definición de un Cuadro de Mando Integral de gestión para las entidades públicas.

La implantación de un Cuadro de Mando Integral permite seguir y evaluar la gestión de las entidades públicas en distintos ámbitos, tales como, economía, eficacia, eficiencia, efectividad, equidad, excelencia, entorno y sostenibilidad. Para ello se definirán indicadores de diferentes tipologías. Se consigue con esta herramienta la detección de desviaciones y áreas de mejora para desarrollar los recursos públicos en la mejor dirección que permita la optimización de la gestión en las entidades instrumentales, realizando un seguimiento continuo.

OO.1.4 Reforzar el compromiso de la Junta de Andalucía con la transparencia

La transparencia se ha convertido, hoy en día, en un indicador fundamental de la calidad democrática de los gobiernos y de la administración pública. Así, a través de este objetivo operativo se persigue garantizar a la ciudadanía el acceso a la información del Sector Público Andaluz, de manera que pueda producirse un mejor conocimiento de las oportunidades, circunstancias y procedimientos que existen. Este compromiso con la transparencia incluye también la perspectiva de género, ya que se perseguirá reducir las diferencias existentes en el manejo de las herramientas de transparencia según el género.

ACT.1.4.1 Acercar y hacer accesible la información a la ciudadanía

Se pondrán en marcha propuestas que permitan mejorar la aplicación de los principios que plantea la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía de accesibilidad, facilidad y comprensión al mejorar las fórmulas en las que se presenta la información a la ciudadanía en la Sección de Transparencia



del Portal de la Junta de Andalucía.

OO.1.5 Articular la coordinación y seguimiento de la aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal

Desde la entrada en vigor del RGDP no existe en la Administración de la Junta de Andalucía ningún órgano administrativo que tenga atribuidas competencias ejecutivas en materia de protección de datos. Tampoco en las consejerías y en la inmensa mayoría de entes instrumentales existe alguna unidad administrativa ni personal que tenga atribuidas competencias al respecto. Así pues, cada consejería ha venido adoptando las medidas que consideraron oportunas de forma individual, sin una estrategia ni una planificación conjunta, dando lugar así a un proceso de adaptación a la normativa vigente disperso y heterogéneo tanto en la forma como en el tiempo.

Ante esta situación, se hace preciso adoptar una serie de medidas de coordinación carácter transversal en toda la Junta de Andalucía a los efectos de cumplir con la normativa vigente de forma coordinada en todos los ámbitos de la administración de la Junta de Andalucía

ACT.1.5.1 Elaboración de diagnóstico y recomendaciones para determinación de directrices y criterios comunes para la J.A y sus EEII

Se hace preciso identificar aquellos aspectos que requieren de homogeneización, y establecer directrices y criterios comunes para la Administración de la Junta de Andalucía (J.A.) y de sus Entidades Instrumentales (EEII), como por ejemplo, en materia de determinación de los responsables y encargados de tratamiento; criterios de designación del Delegado de Protección de Datos; mantenimiento y gestión de contenidos de los Registros de Actividades de Tratamiento; adaptación de las cláusulas de protección de datos en formularios, contratos, convenios y figuras similares; adopción de modelos de políticas y procedimientos de trabajo para la aplicación de la protección de datos desde el diseño y del enfoque de riesgo, o para la detección de brechas de seguridad y protocolo de actuaciones, entre otras.

PROGRAMA 14B- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Atendiendo a nuestro marco competencial, limitado a la gestión de medios personales y materiales al servicio de la misma, el adecuado dimensionamiento de las dotaciones de personal, la mejora de las infraestructuras judiciales y la modernización tecnológica son unas de las prioridades básicas de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dirigidas a que el Poder Judicial al que sirven de apoyo, pueda disponer de los medios adecuados con que ofrecer un servicio eficaz y una respuesta ágil a la ciudadanía.

La Administración de Justicia en Andalucía se despliega en una demarcación y planta diversa y de gran complejidad, con 85 partidos judiciales en los que desarrollan sus funciones 716 Órganos Judiciales, con una previsión de crecimiento en el 2021 de 10 Juzgados más. A esta cifra hay que añadir 700 juzgados de paz, de modo que la totalidad de órganos judiciales asciende a 1.416. Esta organización territorial presta sus servicios a 8.414.240 habitantes, la comunidad autónoma más poblada de España, que presenta unas particularidades que inciden en la complejidad judicial de Andalucía, sobre todo derivadas de su situación geográfica que la convierten en frontera intercontinental, con una gran trascendencia de asuntos de extranjería y la incidencia de determinados fenómenos delictivos, así como la elevada afluencia turística.

No cabe duda de que la demarcación y planta son aspectos de la máxima relevancia para la mejora de la prestación del servicio propio de la Administración de Justicia. Tratándose de una competencia estatal, en la que únicamente tenemos capacidad de participación y/o ejecución, desde la Junta de Andalucía se está planteando al Gobierno de la nación la necesidad de adecuar ambos elementos a las condiciones particulares de los distintos ámbitos territoriales en los que ejercen sus funciones los órganos judiciales.



Estos órganos hacen frente año tras año a la segunda tasa de litigiosidad más alta de España, superior en un 11% a la media estatal, y a una elevada carga de trabajo, que previsiblemente se verá agravada por la incidencia de la epidemia del COVID-19. Debe tenerse en cuenta que debido a esta situación de crisis sanitaria y a las medidas que tuvieron que establecerse tras la declaración del Estado de Alarma, se ha producido una paralización de la actividad judicial, que quedó reducida a la prestación de servicios esenciales mínimos, habiéndose suspendido más del 90% de los señalamientos y actuaciones previstas, dicha paralización se suma a la sobrecarga y que padecen algunas jurisdicciones. Por ello, tal como refleja el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en la Memoria Judicial del año 2019, el escenario al que se enfrenta la Justicia en el año 2021 es complicado, pues no sólo se deberá gestionar la carga de trabajo pendiente antes de la emergencia sanitaria sino que la reprogramación de señalamientos y el presumible aumento de asuntos vinculados con la crisis económica va a producir tensiones en el sistema judicial.

En el ejercicio 2020 se han sufrido las consecuencias en el desarrollo y gestión de proyectos e impulso de algunas actuaciones previamente diseñadas, que ha provocado la crisis sanitaria generada por el COVID-19. En el ejercicio 2021, previsiblemente, continuarán algunos de los efectos que tuvieron su inicio en el 2020, lo que requerirá de actuaciones encaminadas a reactivar e impulsar la actividad administrativa de apoyo para alcanzar, por ende, la reactivación de la actividad judicial en unos parámetros razonables.

RECURSOS HUMANOS.

Los recursos humanos constituyen un componente esencial. Las líneas de actuación en este sentido han de ir orientadas a una optimización en la organización los mismos. Es relevante reflejar que están dotadas el 100% de las plazas del personal de la Administración de Justicia, con un crecimiento de la plantilla constante en los últimos años.

El año 2020 se inició con un incremento de plantilla de 38 efectivos correspondientes a órganos nuevos creados en el ejercicio anterior en el Campo de Gibraltar y el juzgado de Paz de Gerena. Asimismo, se integraron en plantilla 23 plazas asignadas a Fiscalía, 16 plazas asociadas a juzgados de paz que han superado los 7000 habitantes, así como 105 nuevos efectivos para la puesta en marcha de 11 nuevos órganos judiciales y 6 plazas de magistrado, más dos tramitadores de nueva creación para el TSJ.

En el 2020, también se ha mantenido la política de contratación de personal de la Administración de Justicia realizada a cargo de los créditos correspondientes al Pacto de Estado contra la Violencia de Género y ha supuesto la incorporación de un total de 117 personas funcionarias de la Administración de Justicia a los Órganos Judiciales y Fiscalías con competencia en materia de Violencia de Género.

Este ejercicio ha estado marcado por la crisis sanitaria generada por el COVID-19, debido a lo cual se han puesto en marcha medidas especiales de autorefuerzo y de contratación de refuerzo externo para los Órganos Judiciales y Fiscalías de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Durante el 2021, se pretende continuar con estas medidas, actuaciones que se van a sumar a los refuerzos extraordinarios para dar soporte a órganos con necesidades especiales. Todo ello, ha supuesto la incorporación de 428 interinos de refuerzo. Asimismo, se va a consolidar el plan de estabilización de personal interino de refuerzo de duración cuya contratación ha superado los tres años.

A lo largo del 2021, las principales líneas de actuación van a centrarse en el incremento de personal derivado del crecimiento de la planta judicial, el mantenimiento de las medidas puestas en marcha en el 2019 con cargo a los presupuestos del Pacto contra la Violencia de Género, de las actuaciones creadas en el 2020 de impulso para la Administración de Justicia tras la crisis sanitaria generada por el COVID-19, así como de una política de sustituciones adecuada y ágil.

Del mismo modo se seguirá trabajando para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el acuerdo de 27 de noviembre de la mesa sectorial de negociación del personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se establece el programa para la aprobación de las Oficinas Judicial y Fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía

OFICINAS JUDICIAL Y FISCAL

La adaptación de las estructuras organizativas de apoyo a los jueces, magistrados y fiscales, a los requerimientos del modelo de oficina judicial y fiscal que instaura la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se inició tardía y tímidamente durante los años 2017 y 2018 con la entrada en funcionamiento de las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga). Durante el año 2020 la Consejería de Turismo,



Regeneración, Justicia y Administración Local ha dado un importante impulso al proyecto y está tramitando las órdenes de implantación y aprobación inicial de las relaciones de puesto de trabajo de cerca del 70% de los partidos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de todas sus Oficinas Fiscales. Ello permitirá iniciar el proceso de despliegue de la Oficina Fiscal de Córdoba durante el año 2021 y del resto de oficinas a partir del año 2022, una vez se hayan aprobado las órdenes de implantación y se disponga de los sistemas informáticos adaptados a las nuevas dinámicas de trabajo.

El objetivo de todo este proceso de transformación es mejorar la eficacia de la organización y actuación de los órganos judiciales y fiscales, mediante el despliegue de nuevas estructuras organizativas.

INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local desarrolla las funciones de organización, supervisión y asistencia a los Institutos de Medicina Legal, incluyendo la dotación de los recursos humanos, así como la coordinación de la investigación en esta materia.

Durante el año 2021 se va a seguir trabajando para que los IMLCF cuenten con todos los medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de sus funciones. Este ejercicio seguirá marcado por las actuaciones derivadas de la aplicación del Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de los IMLCF, que ha supuesto la adaptación de estos organismos a una nueva estructura y gestión.

Ante la ausencia de actuaciones inmediatas tras la aprobación de la nueva estructura, sigue siendo necesario impulsar la labor de homogeneización de procedimientos y protocolos comunes, principalmente para los equipos psicosociales. Al mismo tiempo, es preciso revisar el sistema de las relaciones de puestos de trabajo para consolidar la integración del personal de las áreas de la psicología y el trabajo social, así como la idoneidad del sistema de guardias del personal.

Junto a todo lo anterior, en el 2021 se abordará la mejora de las instalaciones para dar solución al problema de falta de espacios de algunos IMLCF y abordar la situación problemática de la ubicación de los algunos servicios de Patología Forense.

Respecto a las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) se va a profundizar en el carácter integral de la valoración, que implica la del denunciante y el denunciado, para abordar la existencia de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas, estrés psicosocial y repercusión sobre menores, así como en la valoración del riesgo, como mecanismo de prevención y protección hacia la víctima de violencia de género.

Se ha detectado un incremento con respecto al año 2018 del número de atenciones en el servicio de guardia así como en la consulta programada, tanto a mujeres víctimas, denunciados y menores. Al mismo tiempo que se ha incrementado el número de informes psicológicos, sociales, de valoraciones integrales y de valoraciones del riesgo. Especialmente relevante es el aumento de las peticiones de valoraciones del riesgo a las víctimas y valoraciones urgentes a las víctimas realizadas desde los IMLCF, lo que confirma el alto valor que proporcionan estos informes de cara a establecer medidas preventivas y de protección a la víctima de violencia de género.

La calidad en la atención a las personas usuarias de los IMLCF requiere de un especial cuidado y relevancia en la atención a la mujer víctima de violencia de género, cuya protección y asistencia inmediata sigue siendo prioritaria. Por ello, y tras los resultados positivos obtenidos, durante el 2021 se seguirá apostando por mantener las actuaciones iniciadas en el 2019 y que se han mantenido prácticamente en su totalidad en el 2020, realizadas a cargo de los créditos correspondientes al Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Por tanto, se va a continuar con la actuación de refuerzos en las UVIVGs para, por un lado, mejorar la atención de la mujer durante todo el procedimiento judicial, desde la interposición de la denuncia en el Juzgado de Guardia y durante los trámites que conlleva el proceso judicial hasta la finalización del mismo, y por otro lado, priorizar y agilizar los procedimientos judiciales, lo que redundaría en su bienestar emocional.

Especialmente relevante es la dotación de refuerzos realizada a las Fiscalías con competencia en materia de Violencia de Género de todas las provincias andaluzas, así como las Fiscalías de Área de Dos Hermanas, Jerez de la Frontera, Algeciras y Marbella, como órganos esenciales en la investigación de las denuncias en esta materia y su enjuiciamiento posterior, del mismo modo que ha supuesto una mejora destacable el haber creado un equipo multidisciplinar más en todas las UVIVGs de Andalucía, lo que ha redundado en la mejora de la calidad en la atención tanto por la prontitud en la asistencia como por la puesta en marcha de procedimientos de actuación conjunta de los profesionales de la Medicina Forense, Psicología y Trabajo Social, lo que permite la elaboración de informes más completos, con una visión global de la situación de la víctima y su entorno.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.



El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto la regulación del procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita; el régimen de funcionamiento de los órganos que intervienen en el procedimiento, así como las compensaciones económicas de las actuaciones profesionales en el turno de guardia, en el turno de oficio y de los gastos de funcionamiento de los servicios de orientación jurídica y de asistencia jurídica gratuita de los Colegios de Abogados y Procuradores.

El Reglamento atribuye el reconocimiento del derecho a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes, con especial atención al reconocimiento del derecho en materia de violencia de género, a través de una serie de singularidades, el acceso a la libre elección de abogado o abogada y la segunda opinión.

En 2013 se aprobó la implantación del sistema informático «TEMISA». A pesar del tiempo transcurrido desde entonces, no ha sido hasta 2019 cuando se ha dado un importante avance en el desarrollo del procedimiento para el reconocimiento del derecho con previsión de su puesta en marcha para principios de 2021, con el objeto de reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen de los datos que suministran las personas interesadas y de dotar de mayor celeridad al procedimiento administrativo, mediante la interconexión con sistemas externos de otras Administraciones Públicas.

Con objeto de agilizar el abono de las compensaciones económicas se ha modificado el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, mediante el Decreto 102/2020, de 21 de julio. Esta simplificación del procedimiento permite agilizar la gestión de las obligaciones y tendrá como consecuencia una disminución en los tiempos de abono de las mismas.

Asimismo se mantiene la prestación de la orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios por los colegios de abogados y abogadas de Andalucía, mediante una subvención nominativa.

Por último, el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, modifica algunos preceptos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como otros textos normativos, cuya reforma se considera urgente a los efectos de dar una respuesta efectiva en relación a la asistencia a las víctimas y a sus hijos e hijas menores.

Mediante la tramitación de un convenio con el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, se prevé establecer el marco jurídico de cooperación para la financiación de las medidas necesarias que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía para la designación urgente de procurador o procuradora en los procedimientos penales que se sigan por violencia de género, cuando la víctima desee personarse como acusación particular, mediante la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, a los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, que se financiará con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Andalucía cuenta con 154 sedes judiciales, más dos Juzgados de Paz propiedad de la Comunidad Autónoma. Las condiciones que reúne este parque inmobiliario en su conjunto no son homogéneas, encontrando partidos judiciales con sedes óptimas y otros en los que hay que actuar, bien por la necesidad de actuaciones de mejora, bien por la conveniencia de acabar con la dispersión de sedes en algunas localidades.

A modo de resumen, hemos incrementado la superficie de las sedes judiciales en más de 200.000 m² consiguiendo aunarlo con una reducción del 20% de los inmuebles, se han rehabilitado 38 sedes judiciales y realizado multitud de pequeñas y medianas reformas de diversa índole.

Nuestra política en materia de infraestructuras judiciales presenta como aspectos claves:

- Unificación de sedes.
- Virar del modelo arrendamiento al modelo propiedad.
- Promover la construcción de edificios decantándonos por complejos únicos que aglutinen todos los servicios judiciales del partido, y en esta línea trabajamos en poder cristalizar las Ciudades de la Justicia de Cádiz, Jaén, Huelva y Sevilla.
- Dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad.
- Dotar a las sedes judiciales de dependencias que garanticen la no coincidencia víctima/agresor en los juzgados con materia de Violencia contra la Mujer. Todos los Juzgados especializados y exclusivos de Violencia contra la Mujer de Andalucía (19 en total) cuentan con alguna dependencia específica para ello, y también se cuenta con



dependencias adecuadas en el Juzgado de Instrucción de Torremolinos con competencias no exclusivas sobre violencia. En cuanto a los 72 Juzgados mixtos de Primera Instancia e Instrucción con competencias de Violencia contra la Mujer en los restantes partidos judiciales, 35 cuentan con alguna dependencia específica o con otros usos concurrentes para garantizar a la víctima cierta privacidad y evitar encuentros, y el resto de los Juzgados mixtos competentes sobre violencia (37) carecen de dependencias específicas por falta de espacio, algo en lo que debemos trabajar, aunque en todos ellos se adoptan medidas alternativas o sustitutivas y protocolos de actuación coordinada para evitar encuentros víctima/agresor, que están resultando altamente eficaces.

En los últimos dos ejercicios 2019 y 2020 se ha evidenciado un claro impulso en la consecución de un objetivo prioritario, las Ciudades de la Justicia de Sevilla y Jaén. Estas sedes venían siendo paralizadas y postergadas en anteriores ejercicios. A partir de 2019 se apostó claramente por su consecución de manera que a día de hoy se han podido llegar a acuerdos con los entes locales y a la solución de los problemas administrativos que las acuciaban.

La llegada de la pandemia de Covid-19 ha provocado un cambio en el modelo de gestión, proyectación y ejecución de sendas infraestructuras hacia la colaboración público-privada que va a hacer realidad de una manera más acelerada las tan ansiadas Ciudades de la Justicia, relegando al pasado la enorme dispersión y la obsolescencia de las sedes judiciales repartidas por ambas ciudades, con el consiguiente ahorro para las arcas públicas en concepto de arrendamiento.

Este mismo modelo será el que se seguirá para la otra gran infraestructura, la Ciudad de la Justicia de Cádiz, si bien en esta última aun se está a la espera de que el consistorio municipal sea capaz de resolver asuntos derivados del PGOU local.

A su vez, se va a priorizar la actuación en el ejercicio 2021 de las sedes de Lucena, Torremolinos, Huércal-Overa, Algeciras, Órgiva, Ayamonte, Estepona y Alcalá de Guadaira.

ÁREA DE SISTEMAS

Se han potenciado los equipamientos TIC para los órganos judiciales, concentrando los esfuerzos en la mejora y modernización del sistema, mediante determinadas líneas, como la interconexión, la implantación del sistema de notificaciones LexNet, la creación de una extensa red de videoconferencias o la puesta en funcionamiento de los sistemas de grabación de vistas, cuyo objetivo ha sido garantizar una rápida respuesta a las nuevas necesidades técnicas y legales.

En especial, se hace imprescindible llevar a cabo la construcción de un Nuevo Sistema de Gestión Procesal, que dé soporte al Expediente Judicial Electrónico y a la actividad tramitadora de los procedimientos judiciales conforme a los requisitos normativos establecidos. Un nuevo Adriano innovador para estar en la vanguardia tecnológica que permita ir avanzado con mayores garantías y habilite nuevas funcionalidades reales al mundo judicial.

ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS JUDICIALES.

Se vienen analizando los costes que genera la gestión diaria de los órganos judiciales en la Comunidad Autónoma andaluza, adoptándose una serie de medidas dirigidas a la contención del gasto en materia de:

- Ahorro energético. Se han adoptado medidas para reducir el coste del suministro eléctrico de los edificios judiciales. Igualmente, en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, se viene trabajando para llevar a cabo actuaciones para mejorar la eficiencia energética de las sedes judiciales.
- Ahorro en materia postal. Se han realizado algunas iniciativas para sensibilizar a los órganos judiciales sobre el alto coste de determinadas costumbres y usos de productos postales, especialmente en el caso del burofax y la mensajería y se está imponiendo el uso del producto más eficiente para cada tipo de notificación.
- La vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se ejercen por el personal del Cuerpo de la Guardia Civil. El compromiso económico que asume la Consejería es el abono a los agentes de las diferencias retributivas existentes entre la situación de servicio activo y la situación de reserva, cantidad sensiblemente inferior al coste de los servicios de vigilancia privada, a la que sólo acudimos en situaciones de insuficiencia de efectivos de la Benemérita.
- El servicio de depósito de vehículos se ha venido prestando tradicionalmente por depositarios privados, sin una



contratación de servicios homogénea que ha generado importantes disfunciones. Para afrontar esta cuestión, se viene trabajando en el establecimiento de depósitos en suelos de titularidad pública, gestionados por empresas privadas mediante los correspondientes contratos de servicios. Así, contamos con el depósito judicial público de Sevilla. Tras la experiencia y resultados obtenidos, éste debe ser el modelo a seguir y por ello estamos trabajando en extenderlo a otras provincias, inicialmente a las de Málaga y Jaén, en un objetivo a 3-4 años vista.

Si esta fórmula no es posible en algún territorio, estos depósitos se ubicarán en suelos de titularidad privada, acordando la contratación de los servicios, de tal forma que quede perfectamente identificado cuál es el depositario de la Administración, y las condiciones de prestación del servicio.

Así, se ha adjudicado el servicio a los partidos judiciales de las provincias de Almería, Granada, y Jaén.

En el ejercicio 2021 pretendemos volver a licitar, con un enfoque novedoso tras haber quedado desierto hasta en dos ocasiones, el contrato de servicios de depósito judicial de vehículos y narcolanchas para los partidos judiciales del Campo de Gibraltar.

MEDIACIÓN Y OTRAS FORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local apuesta por un modelo que incorpore plenamente la mediación y cualesquiera otros sistemas de resolución pacífica de conflictos, como complemento al proceso judicial, con el fin de procurar una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria del mismo y de garantizar el acceso a la justicia. Por ello en 2020 se pone en marcha la licitación del contrato para la implantación de los Puntos de información para la promoción de la mediación en Andalucía (PIMA),

Sin embargo, la nueva situación tras la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID supuso una paralización en la tramitación del expediente del contrato para la implantación, no pudiéndose formalizarse los respectivos contratos hasta el mes de julio.

Estos PIMA están ubicados en sedes judiciales en las localidades de Almería; Cádiz; Algeciras, que atiende también en La Línea y San Roque; Córdoba; Huelva; Jaén; Granada; Málaga; Marbella, que atiende en Fuengirola y Sevilla, que atiende en Osuna. Estas localidades se han establecido en las condiciones de esta contratación como lotes independientes.

Con una duración inicial de nueve meses, se ha considerado necesario garantizar la continuidad de este servicio y se está elaborando un contrato de una duración de 24 meses, prorrogables. El inicio de su ejecución está previsto para mediados de abril del año 2021.

Asimismo, está previsto realizar una serie de estudios y trabajos encaminados a instaurar la figura del Coordinador de parentalidad como un proceso alternativo de resolución de disputas centrado en los niños, en virtud del cual, un profesional del ámbito de la salud mental o del ámbito jurídico familiar, con formación y experiencia en mediación familiar, asiste a progenitores en situación de alta conflictividad ayudándoles a resolver oportunamente sus disputas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la organización de la actividad judicial.

OO.1.1 Avanzar en el diseño e implantación de la Oficina Judicial y Fiscal

La implantación de la oficina judicial trae como principal novedad la ruptura del modelo tradicional y atomizado de organización de los juzgados, integrados por el juez, los funcionarios y el letrado de la Administración de Justicia, y supone una reorganización del trabajo que mejora la capacidad de gestión del personal, mediante el establecimiento de nuevos modelos de distribución de tareas.

La oficina judicial permitirá, por un lado, la creación de las Unidades Procesales de Apoyo Directo, que asisten directamente a los miembros de la carrera judicial en el ejercicio de las funciones que les son propias,



mediante la realización de las actuaciones precisas para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicten; y por el otro, la creación de los servicios comunes que sin estar integrados en un órgano judicial concreto asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales.

En cuanto a la oficina fiscal, y para que pueda apoyar eficazmente la labor de los fiscales, se crean estructuras y se configuran áreas de trabajo que mejoran la cohesión y el trabajo en equipo. La oficina fiscal supone una profunda reorganización del personal y del trabajo, mediante la inclusión de puestos jerárquicos intermedios y la delimitación de funciones y responsabilidades del personal, permitiendo un mejor aprovechamiento de las potencialidades y valores que la oficina fiscal puede aportar al Ministerio Fiscal.

En definitiva, las oficinas judiciales y fiscales mejorarán la capacidad de rendimiento de juzgados y fiscalías, y su despliegue requiere de una adecuada redistribución de los puestos de trabajo entre sus nuevas unidades, que deberán ser atendidas por personal perteneciente a los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia en número adecuado para prestar un servicio público esencial, como es el de Justicia, con unos estándares suficientes de calidad.

ACT.1.1.1 Adaptación Tecnológica a la nueva Oficina Judicial y Fiscal

La implantación definitiva de la nueva Oficina Judicial y Fiscal de Córdoba supone, además de la reestructuración de personal y de los órganos judiciales y de la Fiscalía, un gran esfuerzo tecnológico e inversor, ya que el nuevo sistema de organización del trabajo en servicios comunes procesales y unidades de apoyo a jueces y magistrados, conlleva el desarrollo e implementación de una serie de cambios tecnológicos de primer orden, que incluye la adquisición de equipos y herramientas informáticas.

La principal línea de trabajo en el área tecnológica es la implantación del módulo de ejecuciones, gestión de documentos, notificaciones y embargos, agenda de señalamientos, servicio común de actos de comunicación y, en su caso, servicio común de ordenación del procedimiento.

ACT.1.1.2 Aprobación de las órdenes de implantación y aprobación inicial de las Oficinas Judiciales y Fiscales

El proceso de implantación de las oficinas judiciales y fiscales consta de dos fases, una primera fase normativa y la fase de despliegue. La fase normativa consiste en la aprobación de las órdenes de implantación y aprobación inicial de sus respectivas relaciones de puesto de trabajo. Estas órdenes permiten la concreción e individualización de la estructura de cada oficina, adaptándola a las particularidades y necesidades específicas de cada partido Judicial o Fiscalía.

Por otro lado, la aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo supone el abandono del modelo de plantilla para configurar a todo el personal de la Administración de Justicia a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), que permiten una mejor delimitación de las funciones de cada uno de los integrantes de la oficina judicial y fomenta la carrera administrativa. Estas relaciones de puestos de trabajo inicialmente aprobadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 522.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, deberán ser definitivamente aprobadas por el Ministerio de Justicia. Una vez que ello se produzca se podrá proceder al inicio de la fase de despliegue efectivo de las oficinas judiciales y fiscales.

Durante el año 2021 la Junta de Andalucía tiene el ambicioso proyecto de culminar la tramitación de once órdenes de implantación, en cuyo ámbito de aplicación se incluye la totalidad de las oficinas fiscales, y cincuenta y seis de los ochenta y cinco partidos judiciales, que son los que cuentan con las infraestructuras que permitan el posterior despliegue en un corto o medio plazo. Esta tarea requiere de un estudio de la situación de partida de cada una de las sedes y la determinación de la organización y dotación de personal



necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, se va a acometer la reestructuración de las Oficinas Judiciales de El Ejido y Vélez- Málaga, para adaptarlas al modelo organizativo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Justicia de 27 de noviembre de 2018, ratificado por el Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2019.

ACT.1.1.3 Implantación de la Oficina Fiscal de Córdoba

En el año 2020 se va a aprobar la Orden de implantación de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba, lo que permitirá acometer el proceso de despliegue.

La transformación de la estructura se realizará mediante la ejecución de un programa de despliegue que permitirá su reorganización y adecuación técnica. Este programa se desarrolla a través de una serie de proyectos que permiten transformar la actual estructura sin alterar la dinámica de trabajo de la fiscalía. La Fiscalía se ubica en la Ciudad de la Justicia, edificio perfectamente adaptado al nuevo sistema de organización y distribución de los puestos de trabajo.

ACT.1.1.4 Modificación de plantilla

La puesta en funcionamiento de las oficinas judiciales es largo y complejo, pues tras la tramitación normativa debe iniciarse el proceso de implantación. Por ello, sin perder la perspectiva de que el objetivo final de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es precisamente este despliegue, se considera necesario reforzar o poner en funcionamiento, en determinados partidos judiciales cuya situación lo justifique, los servicios comunes previos a la oficina judicial, cuya creación fue acordada en el seno de la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación entre el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en las sesiones celebradas durante los días 29 de enero, 22 de febrero y 28 de mayo de 2001. Dichos servicios comunes de partido judicial, se estructuraron de modo que asumieran las funciones del decanato del partido judicial y las propias de un servicio común de notificaciones y embargos. Por ello se configuran como unas unidades que además de permitir la racionalización y mejora de la Administración de Justicia, constituyen una estructura intermedia y facilitadora de la transición hacia el nuevo modelo organizativo.

Teniendo en cuenta la carga de trabajo, es necesaria la creación del servicio común en Coria del Río, Lebrija, Loja y Martos.

Por otro lado, la entrada en funcionamiento de los nuevos órganos judiciales no siempre se ha visto acompañada de la correspondiente creación de plazas en los servicios comunes, creación necesaria no solo para su adaptación a la dotación mínima establecida en el citado acuerdo de la Comisión Mixta del 2001, sino imprescindible para atender al mayor número de órganos. Por ello, resulta imprescindible aumentar la plantilla de estas unidades en los partidos judiciales de Vera, en Almería; Lucena y Posadas en Córdoba; Santa Fe en Granada; Úbeda en Jaén y Carmona y Alcalá de Guadaíra en Sevilla.

Asimismo, procede el incremento de la dotación de tramitadores del Juzgado número 3 de San Roque. Con ocasión de la creación del servicio común en este partido judicial se optó por extraer un tramitador de dicho juzgado, con lo que, una vez que ha entrado en funcionamiento, se encuentra con dicho déficit en comparación con el resto de juzgados del partido.

Por último, en todas las Audiencias Provinciales, salvo en la de Granada y Huelva se crearon las unidades Secretaría Audiencia Provincial, por ello, se procede a solventar esta deficiencia, mediante la modificación y aumento de la plantilla en dichas audiencias provinciales.



OO.1.2 Dotar a la Administración de Justicia de sedes funcionales, modernas y adaptadas al desempeño del servicio público

El objetivo es la mejora de los edificios judiciales en los que se atiende a la ciudadanía, para optimizar la prestación de este servicio público, mediante actuaciones de obra nueva y actuaciones de reforma y modernización, junto a las que se desarrollarán igualmente intervenciones menores de conservación y mantenimiento.

ACT.1.2.1 Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias

Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias con objeto de configurar espacios adecuados que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones óptimas.

ACT.1.2.2 Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes judiciales

Se van a acometer actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas, para mejorar la accesibilidad de nuestras sedes judiciales, y facilitar su acceso a personas con dificultades de movilidad.

ACT.1.2.3 Actuaciones de eficiencia energética en las sedes judiciales

La Estrategia Energética para Andalucía 2020 establece las orientaciones para desarrollar la política energética en nuestra Comunidad Autónoma. Uno de los pilares del Eje 4 (Objetivo Temático 4), del Programa Operativo FEDER Andalucía, marco 2014-2020, es la mejora de la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energía renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos. Entre las actuaciones comprendidas en este Objetivo se encuentran la realización de Auditorías Energéticas y las actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética de las dependencias judiciales de Andalucía.

La realización de estas actuaciones tiene como objetivos principales la introducción de una serie de mejoras en las instalaciones para optimizar el funcionamiento de las mismas y reducir el consumo de energía, manteniendo y mejorando al mismo tiempo el confort y la seguridad de las personas.

Se llevarán a cabo intervenciones en la Audiencia Provincial de Almería, sede de avenida Tomás García Figueras de Jerez, y sede de avenida Mayorazgo en Marbella.

ACT.1.2.4 Actuaciones de obra nueva de construcción de sedes judiciales

Actuaciones de obra nueva para la construcción de sedes judiciales con el objetivo de acabar con la dispersión existente, y la preeminencia de inmuebles arrendados.

ACT.1.2.5 Mejora de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Se hace imperioso avanzar aún más en la mejora de los Juzgados con competencias en materia de violencia sobre la mujer, asegurando la disponibilidad de estancias de espera seguras y confortables para las víctimas, Salas Gesell amigables en las que poder llevar a cabo las declaraciones, circulaciones que eviten en todos los casos la coincidencia víctima-agresor, etc.



OO.1.3 Mejorar y organizar los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Se persigue alcanzar un alto nivel de eficiencia en los servicios prestados por los IMLFCs, mediante la homogeneización de los procedimientos y protocolos de actuación, así como en la dotación de los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se desarrollan desde los IMLCF.

ACT.1.3.1 Homogeneización de las actividades periciales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Las acciones encaminadas a homogeneizar la actividad pericial tienen como objetivo que en todos los IMLCF se trabaje de la misma forma, con objeto de proporcionar al usuario un servicio de calidad e igual en todas las provincias. Para ello, esta Consejería dictará instrucciones, teniendo en cuenta las necesidades que surjan derivadas de la actividad que se genera en estos Organismos, con objeto de , por un lado, crear aquellos protocolos o directrices de actuación en los casos en los que sea necesario o bien mejorar los procedimientos actualmente establecidos.

Con el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, se incorporan a los IMLCF los equipos psicosociales. Por lo que cobra especial relevancia, la dotación a los equipos psicosociales que van a realizar periciales en el ámbito de familia de un protocolo de actuación mediante el que se mejore el trato y asistencia tanto a las familias atendidas como a los Órganos Judiciales que requieren el informe pericial. Con ello, se pretende mejorar, en todos los IMLCF de Andalucía, la forma de actuación de los profesionales que integran estos equipos, así como los tiempos para llevar a cabo la entrevista a la familia y para emitir el informe final, lo que redundaría en una mejora del funcionamiento de estos equipos y por tanto, del servicio que se presta tanto a los Juzgados con competencia en esta materia como a las familias usuarias.

Al mismo tiempo, se va a continuar, así como en la revisión del sistema de guardias del personal de los cuerpos generales de la Administración de Justicia que conforman estos Organismos, con el fin de garantizar que el servicio de atención continuada sea desempeñado de manera homogénea y con las mismas funciones, en atención a criterios de cargas de trabajo y tipología de la guardia de los órganos judiciales.

OO.1.4 Garantizar el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales y mejorar su eficacia

Entre las competencias asumidas por esta Consejería se encuentran las de ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como gastos derivados de la actuación procesal.

ACT.1.4.1 Racionalización de los usos de servicios postales y generalización del burofax web

Se está avanzando en la racionalización del uso de servicios postales, y en el segundo semestre de 2018 se ha suprimido en todas las provincias el sistema de burofax tradicional en favor del burofax web que va a prestar un mejor servicio y abaratar los costes, y a partir del 1 de enero de 2020 se inició el mismo proceso con la mensajería web.

ACT.1.4.2 Mejora de la vigilancia y la seguridad de los edificios judiciales



En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que debe suponer ahorro en seguridad privada, que en ocasiones ha de complementar a la seguridad prestada por los agentes de la Benemérita.

OO.1.5 Dar continuidad a la política de gestión documental, mediante la implantación de la Red de Archivos Judiciales

La configuración de la red de archivos judiciales -archivos judiciales de gestión/Archivo Judicial Territorial respectivo- es requisito básico para la implantación de la política de gestión documental en la Administración de Justicia y que ahora cobra especial significado con la implantación del papel 0. Esta red de centro custodiará y gestionará la documentación judicial, en cualquier tipo de soporte en el que se produzca: papel, híbrido o electrónico, desde su producción hasta su etapa final que será la conservación permanente o la eliminación, en función de lo que determinen las tablas de valoración para cada procedimiento judicial.

Para 2021 se tiene previsto continuar con la implantación de este modelo de organización de archivos judiciales en aquellos partidos judiciales donde aún no está establecido, según lo previsto en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio de modernización de archivos judiciales. Actualmente la red de archivos judiciales se encuentra implantado en las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, mediante la constitución del Archivo Judicial Territorial respectivo que coordina la política de gestión documental de los archivos judiciales de gestión de su ámbito respectivo.

ACT.1.5.1 Plan de descripción documental en el sistema de descripción JARA

Se establecerán distintos planes descriptivos en función del destino de la documentación identificada: Archivos judiciales de gestión, Archivos Judiciales Territoriales, Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía o conservación permanente, en cuyo caso se transferirían a los Archivos Históricos Provinciales respectivos.

ACT.1.5.2 Organización y traslado de documentación

El objetivo de la actuación es hacer fluir la documentación por los distintos archivos de la red, evitando así la saturación que se produce en el punto de producción documental, es decir, en los archivos judiciales de gestión, donde permanecerán los expedientes mientras estén pendiente de alguna actuación procesal, pudiéndose transferir al siguiente archivo de la red, donde permanecerán siempre al servicio del órgano productor de los documentos.

ACT.1.5.3 Servicio de préstamos y consultas a órganos judiciales

Cualquier órgano judicial que transfiera su documentación en su respectivo Archivo Judicial Territorial tiene a su disposición un servicio de préstamos y consultas de los expedientes que podrá solicitar en cualquier momento para cualquier consulta, actuación, o incluso reapertura de un procedimiento judicial.

ACT.1.5.4 Plan de eliminación de documentación judicial de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía es un órgano colegiado de naturaleza administrativa, adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que



tiene por finalidad determinar la exclusión o eliminación de los expediente procesales o gubernativos del Patrimonio Documental o, en caso contrario, la transferencia de los mismos a los respectivos Archivos Históricos Provinciales.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, viene ejecutando un plan anual de eliminación, que cumpliendo con los requisitos que determina la Junta de Expurgo y sus respectivas tablas de valoración, son susceptibles de ser eliminados, conservando el muestreo de expedientes que se establece.

OO.1.6 Alcanzar la Justicia Digital plena en Andalucía

Estamos ante el principal reto de nuestra Administración de Justicia en el siglo XXI, y la verdadera modernización tecnológica del servicio público de la justicia, lo que se ha venido en llamar de manera coloquial OBJETIVO PAPEL CERO, debe ser ya una realidad porque están operativos la mayoría de los instrumentos para conseguirlo. Dicha revolución tecnológica supone un trascendental cambio de filosofía en los jueces y magistrados, fiscales, letrados y funcionarios, pero la experiencia nos está diciendo que cuando se ponen los medios informáticos y tecnológicos y la formación adecuada, con voluntad y trabajo, el objetivo se hace realidad, y se presta un mejor servicio a la ciudadanía lo que va a hacer posible acortar plazos, mejorar los derechos de acceso a la justicia y que la justicia sea un servicio de calidad.

ACT.1.6.1 Implantación de nuevos sistemas de gestión

Una vez culminada la licitación, el pasado mes de julio de 2018 se inició la construcción e implantación del nuevo Sistema de Gestión Procesal @driano. El nuevo sistema abarca el conjunto de módulos al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados y tribunales, tomando en consideración las condiciones y requisitos definidos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, su normativa derivada, así como la normativa legal vigente en materia procesal y demás normativa técnica aplicable.

Junto a la actividad principal descrita, se procederá también a la construcción de un sistema de gestión de Archivos Judiciales.

El Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales, permite el marco normativo necesario para acometer la planificación archivística, en orden a establecer la configuración del Sistema Andaluz de Archivos Judiciales.

ACT.1.6.2 Cita previa Registro Civil

Procederemos a la adquisición e implantación de sistemas de cita previa en los Registros Civiles seleccionados por su mayor demanda y cargas de trabajo, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites.

OO.1.7 Desarrollar plenamente el Expediente Judicial Electrónico y la Sede Judicial Electrónica.

Durante 2021 continuarán desplegándose más usos y potencialidades del expediente judicial electrónico para la mejora de la Administración de justicia y su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos.

Una vez creada la sede judicial electrónica, y tras el desarrollo de la misma, debe convertirse en la vía de acceso de la ciudadanía y de los profesionales de la justicia a los servicios que la Administración de Justicia ofrece.



ACT.1.7.1 Desarrollo y funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico y de la Sede Judicial Electrónica

En la Sede Judicial Electrónica (SJE) se han ido incorporando desde 2017 nuevos servicios para los ciudadanos: publicación electrónica de edictos, descargas de vistas judiciales, consulta del estado de los procedimientos judiciales, verificación de documentos firmados digitalmente, la apoderación apud acta y la presentación de escritos por parte de los ciudadanos.

En el año 2021 aspiramos a la consolidación de la SJE.

OO.1.8 Mejorar el servicio de asistencia jurídica gratuita a toda la ciudadanía, con la tramitación telemática

Uno de los objetivos fundamentales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es asegurar el acceso a la justicia de las personas que carecen de recursos suficientes para afrontar litigio, de acuerdo con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que desarrolla los artículos 24 y 25 de la Constitución y constituye un pilar fundamental dirigido a lograr una verdadera justicia social, compensando económicamente a los profesionales que presten dichos servicios jurídicos.

En este contexto, en 2014, se implementó el Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), poniéndose en desarrollo uno de los bloques de gestión administrativa, que fue la tramitación de los expedientes de compensaciones económicas a los profesionales de la abogacía y la procuraduría por los servicios de asistencia jurídica gratuita, agilizando y acelerando dichos trámites. En estos momentos se está desarrollando el segundo bloque de gestión, referido al procedimiento de reconocimiento del derecho a la justicia gratuita, previéndose su puesta en producción en 2021, a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Con ello se quiere dotar de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnología para adaptar la Administración Pública a las circunstancias actuales que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia como eje vertebradores del funcionamiento del servicio público de la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto, entre otros, de reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados y de dotar de mayor celeridad al procedimiento administrativo, mediante la interconexión con sistemas externos de otras Administraciones Públicas con la que obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personal, que permita al sistema implementar ciertas comprobaciones y chequeos de forma automática de los datos aprobados y liberar, de este modo, a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen en estos momentos manualmente. Con lo que, finalmente, la Administración pueda prestar un mejor servicio a la ciudadanía, destinataria final de los servicios de justicia gratuita.

ACT.1.8.1 Asesoramiento y orientación jurídica gratuita previos al proceso judicial

Los colegios de abogados vienen prestando un servicio de orientación jurídica que asume, entre otras funciones, el asesoramiento previo para la cumplimentación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de requisitos necesario y el auxilio en la formalización de las solicitudes. En los colegios de abogados se inicia la tramitación de los expedientes de reconocimiento del derecho, y la resolución definitiva corresponde a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Esta gestión colegial, se viene abonando por la Consejería de Turismo, Regeneración, justicia y Administración local a través de la compensación económica por los gastos de funcionamiento, dotación que en los últimos ejercicios presupuestarios se ha incrementado considerablemente, apostando por la calidad de la prestación.

ACT.1.8.2 Asistencia a personas imputadas, detenidas y presas



En los últimos ejercicios viene siendo una constante el incremento del número de guardias que se vienen prestando por los colegios de abogados. De este modo en los ejercicios 2017 y 2018, fueron necesario la modificación del número de guardias inicialmente concedidas para dar con ello cobertura a las necesidades reales, sobre todo en el turno especializado de violencia de género.

Este número de guardias se ha visto consolidado en los ejercicios 2019 y 2020, habiéndose incrementado el módulo de pago de dichas actuaciones en el presente ejercicio, ante la demanda constante de los colegios profesionales.

ACT.1.8.3 Defensa por profesionales de la abogacía en procesos judiciales.

Sin bien en 2020, como consecuencia de la Covid 19 se ha producido un pequeño detrimento del número de solicitudes de asistencia jurídica gratuita, así como las personas beneficiarias de la justicia gratuita, que son las receptoras de los servicios de defensa que realizan los profesionales de la abogacía, se prevé una cierta normalización para el ejercicio 2021.

ACT.1.8.4 Representación por Procurador/a en procedimiento judicial

El beneficio de la asistencia jurídica gratuita, que deriva del reconocimiento al derecho a la justicia gratuita, conlleva la designación de abogado para su defensa, y de procurador para su representación en todos los procesos judiciales donde sea preceptiva o, aún cuando no lo sea, sea requerida a instancia judicial.

OO.1.9 Garantizar el sistema de orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios

En marzo de 2018, venció el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Interior, la Consejería entonces de Justicia y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por el que se regulaba la gestión de la prestación de los servicios de orientación jurídica a los internos en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema de financiación de dichos servicios. No obstante lo anterior, en los últimos ejercicios la financiación de dichos servicios se realiza mediante subvención nominativa, ante la demanda del colectivo destinatario de la prestación de los servicios.

ACT.1.9.1 Actuaciones de orientación jurídica gratuita a internos e internas en centros penitenciarios

Se asegura la prestación de las actuaciones de orientación jurídica a internos en centros penitenciarios, un servicio muy demandado por las personas internas en los centros penitenciarios andaluces.

OO.1.10 Garantizar asistencia especializada a las personas detenidas o presas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

La determinación del número de guardias a realizar en cada ejercicio tiene un marcado interés general, facilitando con ello a los colegios de abogados de Andalucía la organización y funcionamiento en la prestación de las asistencias en el turno de guardia, partiendo de la base de un sistema flexible que permita a estas corporaciones organizar el servicio en función de la imprevisibilidad de su demanda. Para ello, se tienen en cuenta los datos obrantes en esta Consejería, así como los facilitados al efecto por el propio Consejo General de Colegios de Abogados de conformidad con la normativa vigente.

Por otro lado, cada colegio de abogados organiza las asistencias a detenidos o presos por turnos



especializados entre los que nos encontramos con el turno de violencia de género, Menores, Extranjería y otros que pudieran establecerse.

Especial atención se debe prestar al incremento de intervenciones realizadas en los últimos años como consecuencia del incremento del flujo de entradas de personas migrantes en las costas andaluzas, lo que ha requerido un esfuerzo de todos los agentes implicados para garantizar la adecuada prestación.

ACT.1.10.1 Asistencia especializada a personas detenidas o presas en el turno de extranjería

La entrada masiva de extranjeros en España a través de pateras, motiva incremento del número de guardias aprobadas en ejercicio 2017 y 2018, afectando principalmente al turno especializado en extranjería para atender de forma inmediata a éstos.

OO.1.11 Impulsar la mediación y otras fórmulas de resolución de conflictos

La Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es consciente de la necesidad de un cambio importante en la Justicia española, entendida ésta en un sentido amplio y con mayúsculas, y no referida exclusivamente a los órganos judiciales. Una Justicia efectiva, que incluya todas las distintas formas de resolución de los conflictos existentes y ofrezca a todos los ciudadanos las distintas posibilidades con las que cuenta el ordenamiento.

Es evidente que la Justicia es un valor esencial para el individuo. Una justicia insatisfactoria y lenta puede tener consecuencias gravemente perjudiciales para el crecimiento de la sociedad. No podemos permanecer impasibles ante los graves problemas que plantea la justicia actual y desatender las indicaciones procedentes de Europa que apuestan por otras formas de resolución de conflictos.

ACT.1.11.1 Información de mediación en sede judicial

Para hacer efectivo el impulso de la mediación y otras fórmulas de resolución de conflictos, es necesario dar a conocer a los ciudadanos las características y ventajas del uso de esta forma de resolución de conflictos, logrando llegar al mayor número de personas posibles.

Como consecuencia de la situación actual de crisis provocada por el Covid-19, la cifra prevista de personas que acudan a solicitar información sobre mediación puede verse reducida.

OO.1.12 Formar continua y especializadamente a Jueces y Fiscales

A través de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a cualesquiera actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial destinados en Andalucía y para integrantes de la Carrera Judicial destinados en el territorio nacional que consistan en la organización de congresos, seminarios, coloquios, jornadas, estancias y encuentros, todo ello con la finalidad de lograr una justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de la ciudadanía consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución.

Asimismo se asegura la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.

ACT.1.12.1 Cursos, Encuentros, Estancias, Jornadas, Seminarios y Talleres

Actividades formativas derivadas de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial aprobadas por las comisiones de seguimiento previstas en los mismos.



OO.1.13 Garantizar la asistencia jurídica gratuita especializada a las víctimas de violencia de género

El Reglamento de asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, fue pionero en el establecimiento de un capítulo específico destinado a regular las singularidades del procedimiento de reconocimiento del derecho en materia de violencia de género, como son la dotación del derecho al ejercicio de la segunda opinión y el acceso a la libre elección de abogado o abogada en los procesos judiciales. Asimismo dicho procedimiento tiene un carácter preferente en su tramitación y dispone la necesidad de que una misma dirección letrada asuma tanto la defensa de la víctima en todos los procesos o procedimientos derivados del mismo acto de violencia, en el que fue atendido por el profesional en la guardia.

ACT.1.13.1 Asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género

Atendiendo la normativa específica, las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

ACT.1.13.2 Garantizar designación inmediata de procuradores en procesos judiciales a las víctimas de violencia de género.

Mediante la tramitación de un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se pretende regular el marco jurídico para contribuir a la financiación de las medidas necesarias que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, deban adoptar los colegios de procuradores para la designación urgente de procurador o procuradora en los procedimientos que se sigan por violencia de género cuando la víctima desee personarse como acusación particular, mediante financiación de Pacto de Estado.

OE.2 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género.

OO.2.1 Mejorar la actuación pericial forense en violencia de género

De conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral para la Violencia de Género, en relación con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) se crean como unidades funcionales de carácter técnico, de actuación especializada para valorar la violencia desde una perspectiva integral a requerimiento de los órganos judiciales competentes. Según la citada Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la valoración del daño físico y psíquico debe hacerse de manera integral, incluyendo tanto el estudio de la víctima como de los menores por los efectos de la exposición a la violencia, así como del denunciado, debiendo valorar y relacionar el resultado y las consecuencias de la violencia y las agresiones desde un punto de vista dinámico que considere tanto la forma de producirse y evolucionar, como los objetivos y motivaciones seguidos por el presunto agresor.

ACT.2.1.1 Valoración urgente del riesgo de violencia de género durante la guardia y en consulta programada



Se pretende establecer pautas que permitan una eficaz valoración del riesgo tanto durante la guardia como en consulta programada, así como atender con mayor eficacia los requerimientos efectuados por los órganos judiciales competentes en violencia de género.

ACT.2.1.2 Reconocimientos de mujeres víctimas de violencia de género en el servicio de guardia y en consulta.

Se pretende conocer cuántas mujeres son valoradas a requerimiento del órgano judicial de guardia, permitiendo identificar las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad o riesgo.

OO.2.2 Evitar la doble victimización en mujeres víctimas de violencia sexual en el ámbito de los IMLCF

La violencia sexual es una forma de violencia de género que tiene una función de refuerzo y reproducción del sistema de desigualdad sexual. El miedo a la violación condiciona el comportamiento cotidiano de todas las mujeres.

En el caso de las agresiones sexuales y desde el punto de vista médico forense se requiere una sistemática de actuación específica que evite la pérdida de información, vestigios y hallazgos de interés con los que poder determinar quién fue el agresor y su correcto enjuiciamiento legal. Es por ello, que desde los IMLyCF de Andalucía se persigue impulsar la actualización de protocolos de actuación en caso de denuncias por violencia sexual que establezcan mecanismos eficaces de coordinación que garanticen preservar los medios de prueba evitando duplicar actuaciones y la doble victimización de la mujer .

El objetivo del Informe Médico Forense será el estudio de lesiones físicas/psíquicas, la identificación del agresor mediante la toma de muestras y la determinación de las circunstancias delictivas.

Es importante en aras a evitar la doble victimización que la exploración ginecológica, la valoración pericial y la toma de muestras se realice en un acto único coordinándose los profesionales de la medicina forense y de la ginecología y estableciéndose en todas las provincias Hospitales de referencia donde llevar a cabo la exploración.

Se distinguen dos tipos de muestras: unas, asistenciales, y otras, de interés médico legal, dirigidas a la identificación del agresor y a la investigación del delito.

En los casos de sumisión química, las sustancias psicoactivas son utilizadas para manipular la voluntad de la víctima evitando que ésta se encuentre en condiciones de prestar su consentimiento o de presentar resistencia a su atacante.

En los últimos años se ha detectado un incremento en el número de casos de delitos de índole sexual facilitados por el uso de alcohol y drogas. Investigadores, sociedades científicas y organismos internacionales han publicado recomendaciones tanto para las actuaciones como para los métodos de análisis de las sustancias implicadas, que asistan a la investigación y persecución de estos delitos.

Es importante en aras a evitar la doble victimización que la exploración ginecológica, la valoración pericial y la toma de muestras se realice en un acto único coordinándose los profesionales de la medicina forense y de la ginecología y estableciéndose en todas las provincias Hospitales de referencia donde llevar a cabo la exploración.



ACT.2.2.1 Actualización de protocolos para la actuación médico forense en mujeres víctimas de violencia sexual

Se van a seguir potenciando estos protocolos de coordinación con la Consejería de Salud en todas las provincias andaluzas, y cuando se pongan en práctica se podrá comprobar si se ha evitado la doble victimización de la mujer, con esas y las siguientes actuaciones que se relacionan:

- Homologar las actuaciones en casos de violencia sexual en los IMLCF de Andalucía.
- Promover la actuación coordinada y conjunta entre la Medicina Forense y las Unidades de Urgencias y Ginecología Hospitalarias.
- Adecuar el procedimiento de toma de muestras en agresiones sexuales a las últimas normativas legales y en particular en caso de sospecha de sumisión química.
- Establecer un plan de seguimiento de las posibles secuelas.

ACT.2.2.2 Actuaciones durante el servicio de guardia en mujeres víctimas de violencia sexual

Se pretende conocer el número de casos de mujeres atendidas por esta causa

PROGRAMA 14C- JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

DIAGNÓSTICO DE LA JUSTICIA JUVENIL EN ANDALUCÍA.

La Administración de la Junta de Andalucía ostenta la competencia en la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM).

El artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

Por su parte, el artículo 43.1 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor dispone que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito en las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida ley añade que los centros de menores se registrarán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, añade, llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa Ley Orgánica.

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, otorga en su artículo 12.1 a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación la competencia para la organización, dirección y gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, así como la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas para menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

Para dar cumplimiento al mandato del legislador, Andalucía dispone de centros y servicios especializados en la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad contempladas en el artículo 7 de la LORPM.

En la actualidad, Andalucía cuenta con 15 centros de internamiento de menores infractores, dónde se ejecutan las medidas privativas de libertad, 38 centros y servicios de medio abierto, para el cumplimiento de las medidas



no privativas de libertad, y 8 servicios de mediación penal de menores.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo de forma directa por esta Administración y mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa.

De forma directa se gestionan parte de los recursos existentes en Málaga mediante personal público dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en esa provincia, estos son: El Centro San Francisco - La Biznaga y dos Grupos Educativo de Convivencia. Junto a estos recursos públicos coexisten contratos administrativos con entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social para la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad.

En la actualidad esta Consejería cuenta con 13 contratos administrativos para la ejecución de las medidas privativas de libertad en 15 centros de internamiento, cuya planificación se realizó en el ejercicio 2015 para el periodo 2016-2019, prorrogables por hasta 24 meses más.

Durante el ejercicio 2020 entraron en vigor las prórrogas de los contratos para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento, las cuales, en su mayoría, finalizarán el 31 de diciembre de 2021.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha iniciado una nueva planificación de plazas que va a conllevar la puesta en funcionamiento en el ejercicio 2021 de un centro de internamiento en la provincia de Granada con 32 plazas masculinas y, en 2022, de otro centro en la provincia de Málaga con 50 plazas.

La nueva planificación no va a suponer un incremento en el número de plazas pues se va a llevar a cabo una redistribución de las mismas en Andalucía, dotando de más plazas a aquellas provincias con un elevado número de medidas privativas de libertad y con escasos recursos, como son Granada y Málaga.

De esta forma la Consejería en su planificación de centros y servicios de justicia juvenil va a proceder a la distribución y reorganización de las plazas, incrementando estos recursos en aquellas demarcaciones geográficas en que se aprecie un déficit consolidado de las mismas, a fin de posibilitar el efectivo ejercicio del derecho del menor a cumplir la medida de internamiento en un centro cercano a su domicilio.

En todo momento la planificación de las plazas tendrá presente la demanda judicial, el perfil de los menores, así como a la ocupación media de los centros en ejercicios anteriores. Con estos contratos administrativos la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantizará el inmediato cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas en aplicación de la LORPM.

En Medio Abierto, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 42 centros y servicios de medio abierto y servicios de mediación penal de menores, gestionados mediante contratos con entidades especializadas, donde destacan el Servicio Integral para la ejecución de medidas de Medio Abierto (SIMA), Centros de día y Grupos educativos de convivencia.

Los servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto son un servicio público esencial. Estos recursos integran el 80% de las medidas no privativas de libertad, además cuentan con un alto grado de especialización en su intervención, en tanto que dan cumplimiento a las medidas judiciales de tratamiento ambulatorio de salud mental y drogodependencia.

Los centros de día tienen como finalidad impulsar la formación ocupacional, académica y laboral de los menores que cumplen la medida de asistencia a centro de día. Se trata de un recurso utilizado con frecuencia para la realización de programas y talleres de menores que cumplen otra tipología de medidas de medio abierto, como es el caso de la libertad vigilada, además de la mediación. Por parte de la Consejería se ha consolidado estos centros como recursos fundamentales en la intervención y reinserción de la población menor infractora.

Otra medida contemplada en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, es la convivencia en educativa en grupo.



Esta Consejería dispone de grupos educativos en todas las provincias andaluzas, femeninos y masculinos, que atienden, principalmente, delitos de violencia intrafamiliar y de género. Estos recursos disponen de profesionales técnicos especializados para el abordaje de esta problemática, trabajando con el menor de referencia y con sus familias.

Además, la Consejería, dentro de los principios de oportunidad, inmediatez y mínima intervención con la población menor infractora dispone de servicios de mediación reparación y conciliación para lograr la responsabilidad de los menores por los actos ilícitos cometidos y desjudicializar los procedimientos penales con los menores.

La disposición de medios necesarios para el cumplimiento inmediato de las medidas impuestas por los juzgados de menores avalan las partidas presupuestarias destinadas a las políticas públicas de justicia juvenil en relación al mantenimiento de los centros y servicios de justicia juvenil, como se desprende de la última información estadística disponible, correspondiente al ejercicio 2019:

Estadísticas de medidas de internamiento y medio abierto.

- En relación al total de medidas de internamiento ejecutadas durante 2019 no se producen variaciones de importancia, disminuyendo en un punto las medidas de internamiento terapéutico, y aumentando en la misma proporción las de internamiento semiabierto. Así, durante 2019 las medidas más impuestas han sido las de régimen semiabierto (63,70 %), seguido de las medidas terapéutica (20,42 %). En menor proporción, las de régimen abierto (6,29 %), fines de semana (5,60%) y régimen cerrado (3,99%).
- El número de medidas de medio abierto ejecutadas en el año 2019 se han mantenido respecto al año anterior. La medida de libertad vigilada continúa suponiendo la mitad de las medidas de medio abierto. No obstante, se ha observado un ligero incremento en las medidas de convivencia con persona y familia.

Estadísticas de menores en internamiento y medio abierto.

- En 2019, en cifras similares al ejercicio anterior, el 86% de los menores que ejecutaron medidas de internamiento eran de sexo masculino y el 14% mujeres. No obstante, ha aumentado el número de mujeres que ejecutan medidas en régimen semiabierto y desciende en los demás regímenes. Al igual que el año pasado sólo una menor cumplió medida en régimen cerrado. Por otro lado, el 63% de los hombres cumplen medidas de internamiento en régimen semiabierto y el 20% de internamiento terapéutico. En el caso de las mujeres, el 63% cumple medidas de internamiento semiabierto y el 27% internamiento terapéutico.
- La fuerte masculinización de la población menor infractora posibilita la existencia de recursos de internamiento para menores de sexo masculino en todas las provincias. Por el contrario, hay más menores de sexo femenino fuera de su provincia de origen debido al menor número de chicas infractoras.
- En los últimos años la ocupación total de plazas de internamiento mantiene patrones estables.
- En medio abierto, el número de menores de sexo masculino supone alrededor del 81,27%, y de mujeres 18,72%. Estos valores se vienen manteniendo en los tres últimos años.

Estadísticas de mediación penal de menores.

- Se mantiene el número de mediaciones respecto al ejercicio anterior. El porcentaje de mediaciones de los chicos (69%) es significativamente mayor al de las chicas (31%), igual que en el año 2018.

Durante el ejercicio 2021, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ante la pandemia producida por el COVID-19, reforzará las medidas de protección higiénico sanitarias que garanticen la contención y prevención del virus de los menores y profesionales, con el objeto de que los centros y servicios de justicia juvenil continúen con su normal funcionamiento.



De esta forma, la Dirección General salvaguardará las intervenciones socioeducativas y terapéuticas de carácter individual y grupal que se realicen en los recursos de justicia juvenil, siguiendo en todo momento las instrucciones de las autoridades sanitarias.

Los centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales y servicios de mediación penal de menores en Andalucía contarán con un documento donde se recogerán las normas sanitarias, atendiendo a las especiales características de estos dispositivos, conjugando la protección del derecho a la salud con el resto de derechos reconocidos a los menores que cumplen medidas judiciales.

No obstante, se considera necesario continuar avanzando cualitativamente en las herramientas técnicas de intervención con la población menor infractora, dado los cambios sociales, tecnológicos y comportamentales que requieren de una mayor especialización profesional y técnica en los servicios prestados.

La mayor novedad para el ejercicio 2021 será la puesta en marcha de un centro de internamiento de menores infractores en la provincia de Granada, con 32 plazas y la planificación y licitación de plazas para 2022-2025 que traerá una distribución adecuada a la demanda judicial e interés de los menores.

Añadir que se continuará trabajando desde un modelo integral que abarque los ámbitos familiar, social, educativo y sanitario. Esta actuación integral se refleja en la coordinación institucional con otros departamentos sectoriales de la Junta de Andalucía, colaboraciones con entidades locales y con juzgados y fiscalías de menores de Andalucía.

El ejercicio 2021 traerá como novedad la implementación del Sistema Informático PRISMA que se ha visto afectado por la suspensión de actividades no esenciales durante el estado de alarma. Este sistema permitirá la interconexión de juzgados y fiscalía de menores con la entidad pública y los centros y servicios de justicia juvenil. Esto supondrá una mayor agilización en la gestión y cumplimiento de las medidas, así como en lo referente a la intervención socioeducativa y terapéutica con los menores infractores. Además posibilitará el conocimiento puntual e inmediato por parte de todos los agentes intervinientes en materia de justicia juvenil.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local durante 2021 establecerá actuaciones de colaboración en materia de justicia juvenil con las Universidades de Andalucía consistentes en el impulso a la investigación en materia de justicia juvenil y en la formación de futuros profesionales mediante prácticas en los centros y servicios.

Con relación a la investigación, destacar que esta Consejería se marca el compromiso de mejorar el conocimiento sobre la justicia juvenil en Andalucía que permita a esta Administración continuar avanzando en la mejora del sistema y en la toma de decisiones de estas políticas públicas.

En cumplimiento del mandato legal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres han de ser tenidas presentes por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en sus políticas sobre justicia juvenil. Estas medidas irán dirigidas a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de los recursos humanos en los centros y servicios de justicia juvenil, así como en la intervención con los menores que cumplen medidas judiciales, población sensible a este tipo de problemática.

Además, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, en su condición de Defensor del Menor, en la defensa y promoción de los derechos y libertades de las personas menores de edad, así como en la mejora de la atención que reciben los menores en el sistema de justicia juvenil de Andalucía.

Por último, destacar que todo el esfuerzo técnico, profesional y presupuestario llevado a cabo por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para dar respuesta a las resoluciones judiciales, gira en torno al menor infractor con el único fin de conseguir el mejor trabajo con ellos para una efectiva incorporación social y familiar de los menores desde la responsabilidad penal y en cumplimiento de las resoluciones judiciales.



EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que "en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita" y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra "la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas".

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía:

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configura el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) como un servicio cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas. La implementación de lo dispuesto en el Estatuto de la Víctima ha añadido nuevas atribuciones y funciones a este servicio otorgando al SAVA un papel fundamental en la asistencia y protección a la víctima.

El SAVA tiene como objetivo general prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social.

Entre sus funciones figuran la de servir de puente entre la víctima y todas las instancias implicadas en la asistencia a las víctimas: judicatura, fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales, servicios de salud, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, sobre todo en los casos de víctimas vulnerables con alto riesgo de victimización, promover la sensibilización hacia la víctima, emitir informes de valoración de las víctimas que precisen especiales medidas de protección con la finalidad de determinar qué medidas de protección, asistencia y apoyo deben ser prestadas, así como facilitar información sobre alternativas de resolución de conflictos y de otras medidas de justicia restaurativa, en concreto en este último caso informarán a la víctima sobre la posibilidad de aplicar medidas de justicia restaurativa, propondrán al órgano judicial la aplicación de la mediación penal cuando lo consideren necesario para la víctima y realizarán actuaciones de apoyo a los servicios de mediación extrajudicial .

Se configura, como ya hemos indicado, como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, que tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar a través de un equipo de 50 profesionales (42 mujeres y 8 hombres) con titulaciones de Derecho, Psicología y Trabajo Social.

Las oficinas del SAVA se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa vigente en materia de contratación pública. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en las diferentes provincias andaluzas.

El SAVA tiene 9 sedes ubicadas en las 8 capitales de provincia y en Algeciras. A lo largo del año 2019 y 2020, aprovechando el vencimiento de los diferentes contratos, se ha ampliado el servicio duplicando su equipo técnico uniendo a la autofinanciación los fondos procedentes del Pacto de Estado en materia de violencia de género. Asimismo, debido al papel fundamental del SAVA en la asistencia a las víctimas de delito de violencia de género, se ha añadido otro equipo completo de profesionales titulados en Derecho, Psicología y Trabajo Social, todos ellos con formación en violencia de género.

Los nuevos equipos atenderán con carácter itinerante a municipios diferentes a la capital de provincia, acercando



el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, especialmente las de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia. Así, utilizando exclusivamente fondos propios se ha ampliado el equipo SAVA en Almería, acercando la atención y asistencia a la zona de Huércal-Overa y El Ejido. Mediante fondos propios y financiación procedente del Pacto de Estado se amplian los equipos en Granada con sedes en Motril, Guadix, Loja, Santa Fe y Almuñecar, y en Huelva, con sedes en La Palma del Condado y Moguer, Valverde del Camino y Aracena y Ayamonte y en Jaén, con sede en Úbeda.

En el año 2019 se atendió en el SAVA, a 12.639 víctimas de delitos, de las cuales 9.580 eran mujeres y de ellas 616 menores de edad, 1.853 eran hombres, de los cuales 283 eran menores de edad y 1.206 instituciones.

De todas estas víctimas, 2.772 sufrieron un delito de lesiones, 2.722 delitos contra la libertad y 2.718 torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Se realizaron en ese mismo año un total de 68.846 actuaciones, de las cuales 16.171 eran jurídicas, 9.968 sociales, 9.834 psicológicas y 32.873 de tipos generales.

El perfil de la víctima a la que asiste el SAVA es el de una mujer, entre 30 y 44 años, que se encuentra en situación de desempleo y cuya relación con el autor del delito es la de pareja o expareja.

Un porcentaje importante de las actuaciones en el SAVA la ocupan los casos derivados de violencia de género, que en los últimos años está acusando un aumento de las atenciones, en el año 2019 se han asistido 4.346, lo que ha resultado en un total de 3.641 denuncias.

Puntos de Encuentro Familiar:

Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante, PEF) se regulan en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que tiene por objeto determinar el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de este servicio.

Los PEF son un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía exclusivamente por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

Los PEF tienen la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Este servicio es de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio.

Los PEF de la Junta de Andalucía son 11 y están ubicados en las 8 capitales de provincia y en Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella.

Prestan el servicio 60 profesionales (8 hombres y 52 mujeres) con titulaciones en Trabajo Social, Educación Social, Psicología y Derecho.

Los PEF se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. Estos contratos están descentralizados en las diferentes provincias.

En el año 2019, se tramitaron un total de 1.586 expedientes y se atendieron a 2.258 menores de los cuales 1.150 fueron niñas y 1.108 niños.

Por otro lado, el Pacto de Estado contra la violencia de género, que aboga por los sistemas de acompañamiento y apoyo a las víctimas de violencia de género con el fin de evitar la desprotección y la victimización secundaria,



prevé en su eje 4, la necesidad de intensificar la asistencia y protección de los menores, y en concreto se refiere a los PEF en su medida 151 "Promover la puesta en marcha de Puntos de Encuentro Familiar exclusivos y especializados para la atención a los casos de violencia de género y en su defecto elaborar y aplicar protocolos específicos".

Por ello, se han reforzado los PEF para una mejor atención en los casos de violencia de género. Con este objetivo se amplían los equipos técnicos del SAVA añadiendo al ya existente, otro equipo completo de profesionales del derecho, psicología y trabajo social, y en los PEF incrementando el equipo existente con dos técnicos más. Estos nuevos profesionales atenderán con carácter itinerante, a los municipios diferentes a la capital de provincia donde se detecte la necesidad de asistencia a estas víctimas, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

Para ello y con ocasión de la renovación de los contratos, ya se han ampliado en 2019 el contrato PEF de Cádiz que fue ampliado con autofinanciada y el de Jaén con participación de fondos procedentes de Pacto de Estado y en 2020 se ha adjudicado el contrato del PEF Málaga-Marbella y el de Huelva ampliados igualmente con participación de fondos del Pacto de Estado y se encuentran en tramitación, con esta doble financiación, los contratos de Almería y Córdoba.

Víctimas del terrorismo:

Con objeto de poder rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento a las víctimas del terrorismo, y en consideración a ello, establecer un conjunto de medidas en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinado a las personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan sufrido la acción terrorista, y con el fin de reparar y aliviar los daños sufridos por dicha acción, se aprueba por el Parlamento de Andalucía, la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ésta, complementa las cantidades concedidas por la Administración Estatal en concepto de indemnizaciones en un 30%.

Posteriormente, la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrollan las competencias de la Consejería de Justicia e Interior establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia, establece el procedimiento para la gestión de los expedientes de indemnizaciones y el abono de las mismas.

Asimismo, tal y como está previsto en la misma Ley 10/2010, de 15 de noviembre, anualmente se conceden dos líneas de subvenciones a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses amparados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

Con la Línea 1 se financia el apoyo al movimiento asociativo, complementando y coadyuvando a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

Y con la Línea 2 se financian programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores.

OO.1.1 Asegurar la correspondencia entre el número de plazas y servicios con las medidas impuestas por los juzgados de menores

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en su artículo 7, enumera las diferentes medidas judiciales que los juzgados de menores pueden dictar a los menores que cometan delitos tipificados en el Código Penal.

Las Comunidades Autónomas, en virtud del artículo 45 de la citada Ley Orgánica, son las competentes en la ejecución de las medidas judiciales, las cuales planifican sus centros y servicios de acuerdo con sus normas de organización y gestión.

Andalucía cuenta con 15 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 46 centros y servicios para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de su mapa de recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

Esta dirección general, en cuanto a las plazas de internamiento y de grupos de convivencia educativa, considera que es correcta la planificación siempre que no exista una desviación en la ocupación de los centros o grupos del 10% de las plazas disponibles. Estas desviaciones son tenidas presentes en la gestión de los recursos garantizando la calidad en la prestación de los servicios. En el caso de los servicios, los menores han de ser atendidos al 100%.

La buena ejecución de las resoluciones judiciales nos llevan a planificar los recursos de forma que se ejecuten las medidas de acuerdo a su naturaleza, rigiéndonos por los principios del interés superior del menor, así como por los de eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos.

ACT.1.1.1 Estudio y valoración continua de la ocupación de plazas.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de forma permanente, viene realizando una valoración y seguimiento de la ocupación de los centros de internamiento de menores infractores y de los grupos educativos de convivencia para ajustar los recursos a la demanda judicial.

Para ello, de forma semestral se realizan dos informes estadísticos, uno de medidas de internamiento y otro de medidas de medio abierto y medicación penal de menores, que reflejan la ocupación, medidas, procedencia de los menores y sexo, lo cual nos permite estudiar la adecuación de las plazas y servicios y realizar propuestas de mejora que aseguren el uso eficiente de nuestros recursos.

ACT.1.1.2 Dotación de centros y servicios de justicia juvenil

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha de dotarse de los medios necesarios para la ejecución de las medidas privativas (centros de internamiento de menores infractores) y no privativas de libertad (centros y servicios de medio abierto), lo cual realiza a través de la Dirección



General de Justicia Juvenil y Cooperación mediante los centros y servicios de justicia juvenil.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo de forma directa por esta administración y mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa, para lo que licita, mantiene, modifica o suprime los contratos públicos de acuerdo a las necesidades, garantizando la adecuación entre plazas y servicios con las resoluciones judiciales.

OO.1.2 Asegurar la inmediatez en la asignación de plazas o servicios en recursos próximos a su domicilio.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza la inmediatez en la ejecución de las medidas judiciales pues dispone de todos los recursos necesarios para dar respuesta a la demanda judicial, respetando de este modo los principios sancionadores y educativos de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

De forma continua, los profesionales de la Junta de Andalucía trabajan en asegurar un servicio de calidad a las fiscalías y juzgados de menores en sus resoluciones cautelares y firmes, disponiéndose de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales.

La planificación de esta Consejería fundamenta su organización en los principios y derechos recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, entre los que se encuentra el derecho a cumplir la medida judicial en los recursos más cercanos a su domicilio.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación da cumplimiento de forma inmediata a las resoluciones judiciales una vez que recibe la notificación judicial a través de la Delegaciones Territoriales con competencia en materia de justicia juvenil, primando los centros y servicios próximos a la residencia de los menores infractores e infractoras.

ACT.1.2.1 Estudio y valoración continua en la asignación de plazas o servicios.

La calidad en la atención a las instancias judiciales se valora semestralmente mediante la elaboración de informes estadísticos de los cuales se extraen las conclusiones para la organización de los centros y servicios. Además la respuesta inmediata a la demanda judicial queda reflejada en los informes estadísticos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Asimismo se dispone de atención inmediata a los Juzgados y Fiscalías de Menores a través de los profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de las Delegaciones Territoriales.

ACT.1.2.2 Planificación de plazas y servicios de acuerdo a los perfiles de menores y medidas.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local planifica las plazas de los centros de internamiento de menores infractores y grupos de convivencia educativa y los servicios para la ejecución de medidas de medio abierto de acuerdo con los perfiles de menores, al género y medidas impuestas por los juzgados de menores. De esta forma la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación asegura la inmediatez en la ejecución de las medidas una vez notificadas las resoluciones judiciales.

En la planificación de centros y servicios, además de la demanda judicial, se tiene presente el lugar de residencia de los menores con el objeto de dar cumplimiento a las medidas en el entorno del infractor o infractora.



Anualmente la Dirección General de Justicia Juvenil planifica los centros y servicios de acuerdo a la previsión de menores y medidas, reelaborando el mapa de recursos en caso de ser necesario, siempre dentro de lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

OO.1.3 Impulsar la mediación penal de menores, como actuación alternativa al proceso judicial.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en sus artículos 19 y 51 las actuaciones de mediación extrajudicial e intrajudicial como una alternativa a la judicialización en los procedimientos penales de los menores.

Esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local dispone de ocho servicios para abordar las derivaciones de los menores que deben cumplir los objetivos planteados por el Ministerio Fiscal y Juzgados de Menores en Andalucía.

ACT.1.3.1 Gestión de servicios de mediación penal de menores.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con ocho servicios de mediación penal de menores contratados con entidades especializadas en actuaciones alternativas al proceso judicial de menores y justicia restaurativa.

La apuesta por la calidad en las actuaciones de mediación mediante instrucciones, pliegos de prescripciones técnicas y el seguimiento continuo que se realiza por la dirección general llevan a esta Consejería a contar con estos recursos como alternativas al proceso judicial.

De acuerdo con la previsión para 2021 de derivación de expedientes realizados por los juzgados y fiscalías de menores a estos recursos, es pertinente mantener los actuales servicios de mediación penal de menores.

OO.1.4 Impulsar la colaboración con instituciones públicas en la aplicación de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores.

Uno de los aspectos fundamentales para hacer efectivo el interés superior del menor es la colaboración y participación institucional en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en la que intervienen diferentes agentes en la ejecución de las medidas judiciales, tales como Juzgados, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como otras Administraciones Públicas.

La colaboración con juzgados y fiscalía es primordial en la calidad de los servicios prestados, así como en el trabajo que desde la entidad pública se realiza en la ejecución de lo ordenado por los órganos judiciales.

El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz visitan los centros y servicios de justicia juvenil asegurando su buen funcionamiento y atendiendo las demandas de los menores con medidas judiciales. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora en las repuestas a estas instituciones y atiende, en su caso, a las recomendaciones oportunas.

Las Entidades Locales colaboran en la ejecución de las medidas no privativas de libertad, facilitando la proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que por su naturaleza son asumibles por ellas, además de sensibilizar a la comunidad con relación a las materias de justicia juvenil.

Por último, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora con las



Universidades en la difusión, formación y conocimiento de la justicia juvenil. La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación y facilitar la futura incorporación del alumnado a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia

ACT.1.4.1 Celebración de reuniones o encuentros

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones Territoriales se propone entablar encuentros o reuniones con los 15 Juzgados de Menores y 8 Fiscalías de Menores que faciliten la cooperación.

ACT.1.4.2 Realización de informes sobre quejas o peticiones.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha de responder de forma inmediata las quejas, peticiones o recomendaciones que realizan las instituciones que velan por los derechos y libertades de los ciudadanos.

ACT.1.4.3 Gestión de convenios de colaboración.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se propone suscribir y/o mantener convenios de colaboración con Entidades Locales y Universidades para la consecución de sus objetivos de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OE.2 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.

OO.2.1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) se configura como el servicio de referencia para las víctimas de delitos, de carácter público y gratuito. Tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, prestando asistencia sobre información de derechos de las víctimas, indemnizaciones a las que puede acceder, información sobre la justicia gratuita, acompañamientos, apoyo emocional a las víctimas, etc.

Con este objetivo operativo damos cumplimiento a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y al Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Dentro de la tarea de atención a las víctimas es fundamental dar a conocer la existencia de este servicio para llegar al mayor número de población posible, cumpliendo lo preceptuado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, que determina que cada órgano territorial provincial de la Consejería competente en la materia dispondrá los elementos necesarios para la difusión de la actividad del SAVA en los establecimientos públicos que se entiendan convenientes, facilitando igualmente los flujos de relación entre las sedes del SAVA y los organismos, servicios o instituciones.

Como consecuencia de la situación actual de crisis provocada por el Covid-19, la cifra prevista de personas que acudan a solicitar la prestación de nuestros servicios de asistencia a víctimas es ligeramente inferior para el año 2021.



ACT.2.1.1 Atención específica y personalizada de los problemas de las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización.

Las personas que acudan a las Sedes del SAVA serán asistidas de forma que se dé respuesta a la problemática específica presentada por la víctima, mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales del Equipo Técnico, en las diferentes áreas de actuación del SAVA, general, jurídica, psicológica y social, con el objetivo de ofrecerle una asistencia integral y personalizada, acorde a sus necesidades.

ACT.2.1.2 Evaluación de la calidad en la prestación del Servicio de Atención a las Víctimas.

Con el objetivo de mejorar la calidad del Servicio de Atención a las Víctimas, se elabora anualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OO.2.2 Compensar a las víctimas del terrorismo a través de la adopción de medidas asistenciales y económicas.

Con este objetivo cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que trata de reparar a los afectados por actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas.

ACT.2.2.1 Indemnización a personas víctimas de terrorismo.

De acuerdo con la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía trata de reparar los daños sufridos por las víctimas de actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas .

OO.2.3 Poner a disposición de la ciudadanía un espacio neutral en el que favorecer los derechos esenciales de los niños y niñas.

Corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la organización y gestión de los Puntos de Encuentro Familiar, a través de los cuales se proporciona un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

Las previsiones de menores atendidos se han visto reducidas como consecuencia de la depuración de expedientes paralizados o terminados en alguna de las sedes de los Puntos de Encuentro Familiar, así como de la incidencia ocasionada por la situación de pandemia que vivimos en la actualidad.

ACT.2.3.1 Intervención con menores.

Con el objetivo de lograr que los menores desarrollen los vínculos familiares necesarios para un desarrollo adecuado, desde el Punto de Encuentro Familiar se realizan las siguientes intervenciones:

- Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, en sus distintas modalidades de entrega y recogida,



visitas tuteladas y no tuteladas y acompañamientos, en los que se acompaña al menor a realizar la visita fuera de la sede del Punto de Encuentro Familiar.

- Orientación psicosocial individual y familiar.

ACT.2.3.2 Atención de acuerdo a un plan individualizado en los casos en que existan órdenes de protección.

El equipo técnico de cada Punto de Encuentro Familiar elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

ACT.2.3.3 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar.

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de Punto de Encuentro Familiar, se elabora mensualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OO.2.4 Mejorar la prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, asigna como uno de sus objetivos estos servicios actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género y planificando, igualmente, las acciones de formación y sensibilización desde la perspectiva de género.

Asimismo, es una actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas receptionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta y realizar las actuaciones pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.

Como consecuencia de la situación actual de crisis provocada por el Covid-19, la cifra prevista de personas que acudan a solicitar la prestación de nuestros servicios de asistencia a víctimas es ligeramente inferior para el año 2021.

ACT.2.4.1 Prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género.

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, asigna como uno de sus objetivos estos servicios actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género y planificando, igualmente, las acciones de formación y sensibilización desde la perspectiva de género.

Asimismo, es una actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas (en adelante SAVA), receptionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta, y realizar las actuaciones



pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.

OE.3 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil.

OO.3.1 Mejorar el grado de concentración de la ejecución de medidas de internamiento en la propia provincia o provincias limítrofes.

La baja feminización del colectivo de justicia juvenil obliga a la Dirección General a poner medios para hacer efectiva la igualdad de acceso a estos recursos específicos. Así pues, se trabaja en la reorganización continua de plazas para favorecer la cercanía de los recursos y su adecuación al perfil de las menores.

Para toda la población infractora, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza que el cumplimiento de las medidas judiciales se realicen mediante un programa adecuados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facilitando que la intervención se realice en el entorno familiar y social de los y las menores.

Además, asegura que con independencia del género de la persona que cumple la medida judicial, ésta se ejecute con igualdad de programas socioeducativos y terapéutico, así como de oportunidades de inserción social.

ACT.3.1.1 Estudio, valoración y planificación anual sobre la ocupación de plazas según los tipos de medida y sexo.

Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, tal como expuso la Auditoría de Presupuesto y Género para el periodo 2010-2013, en los continuos informes y memorias de evaluación de la ejecución de las medidas y los presupuestos se han incluido indicadores de género que nos muestran la actividad de la Dirección General desde una dimensión de género.

OO.3.2 Mejorar la igualdad entre los profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

Tal como se recoge en el Documento de Orientaciones Estratégicas G del programa presupuestario 31N - Justicia juvenil y asistencia a víctimas- elaborado por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación como resultado de la propuesta realizada por la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública tras la auditoría Presupuesto y Género 2010-2013, uno de los objetivos específicos que se propone esta Dirección General es mejorar la igualdad entre los profesionales del sistema de justicia juvenil en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con más de 2.000 trabajadores en los centros y servicios de justicia juvenil para la ejecución de las medidas judiciales y actuaciones de mediación penal de menores, los cuales son referentes educativos de las personas menores infractoras. Este hecho invita a continuar trabajando en la incorporación de las políticas de igualdad de género en el colectivo de profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

ACT.3.2.1 La implementación de planes de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil.

La efectiva implementación de los planes de igualdad es un compromiso de esta Consejería de Turismo,



Regeneración, Justicia y Administración Local para lo cual participa en las políticas de igualdad de los empleados públicos de la Junta de Andalucía. Además para los profesionales de las entidades privadas son planes obligatorios de requisito de la contratación pública.

OO.3.3 Asegurar el desarrollo de programas de igualdad en todos los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía.

Los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía están dotados de programas de carácter general y específico que han de incluir la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la intervención con los menores infractores e infractoras.

ACT.3.3.1 Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil.

Todos los centros y servicios de justicia juvenil incorporan en sus proyectos y planes anuales actuaciones de promoción de la igualdad de género, tanto en líneas transversales como a través de actuaciones específicas.

OO.3.4 Disponer de conocimiento permanente de la población menor infractora desde una perspectiva de género.

La Dirección General cuenta con información detallada sobre la población de menores infractores que cumplen las resoluciones judiciales impuestas por los juzgados de menores. No obstante, en atención a la fuerte masculinización de esta población es necesario ahondar sobre las implicaciones de género en el ámbito de la justicia juvenil que identifiquen problemas y necesidades de la población receptora.

Este centro directivo mantiene una línea de convenios con las universidades públicas de Andalucía para la colaboración en la realización de estudios e investigaciones que puedan mejorar el conocimiento sobre las características del sistema, la eficacia de los recursos y facilitar la toma de decisiones en la planificación de las actuaciones.

En este contexto, este Centro Directivo ha incorporado, en todos los proyectos de investigación aprobados, la obligación de incluir estudios de las variables de género.

ACT.3.4.1 Comprobación y valoración de estudios sobre justicia juvenil que incluyan perspectiva de género

La Dirección General garantizará que los estudios en materia de justicia juvenil muestren información de género para su toma de decisiones.

PROGRAMA 75B- PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El turismo se ha convertido desde hace años en una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía, en un sector estratégico que impulsa el crecimiento económico en nuestra Comunidad. Andalucía ha registrado sus mejores datos turísticos en 2019, con la llegada de 32,5 millones de turistas, lo que ha supuesto un crecimiento del 6,1% respecto al año anterior, y con unos ingresos de 22.640 millones de euros, un 3,7% más que en 2018. Estas cifras vienen a poner de manifiesto la importancia del turismo como elemento para la cohesión social y territorial de nuestra Comunidad, cuyo peso en el PIB andaluz se sitúa en torno al 13%, conforme a la tendencia de los últimos años.



Esta senda positiva y de crecimiento se ha visto interrumpida por los acontecimientos que vinieron sucediendo desde finales de 2019, primero en otros países del mundo y poco a poco acercándose a Europa, hasta llegar a principios de 2020 a nuestro país. La pandemia a nivel mundial que ha supuesto la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha tenido y tendrá graves consecuencias en la economía en general y particularmente y de forma incisiva en el sector del turismo, como uno de los principales afectados.

En el ejercicio 2019, del número de turistas, 32.476,854, el 50,7% fueron mujeres frente al 49,3% de hombres. En referencia al rango de edad, el correspondiente de 45 a 65 años es el que tuvo más afluencia en nuestra Comunidad.

La procedencia de los turistas que visitaron Andalucía durante el año 2019, el 32,6% eran andaluces (Mujeres 16,3% Hombres 16,2%), el 28,5% eran del resto de España (Mujeres 14,9% Hombres 13,9%), el 27,9% procedían de la UE excluida España (Mujeres 13,6% Hombres 14,3%) y el 12,1% del resto del mundo (Mujeres 5,9% Hombres 5,2%).

Durante el 2019, para un 84,9% de los turistas la principal razón para visitar Andalucía fueron las vacaciones u ocio, el 9,3% fue para visitar a familiares y amigos, el 2,1% por trabajo y el 3,7% restante alegaron otras motivaciones.

Respecto al alojamiento, el 62,9% de los viajeros se hospedaron en establecimientos hoteleros, mientras que el 30,7% utilizó apartamento, piso o chalet. El gasto medio diario que realizaron los turistas en Andalucía se estima en 67,6 euros por turista, cifra que supone una tasa de variación interanual de 1,3% respecto a la del año anterior. La procedencia del turista establece diferencias en este gasto, que varía desde los 57,2 euros que gastaron los turistas andaluces hasta los 86,6 euros que gastaron los procedentes del resto del mundo.

En cuanto a la valoración del 1 al 10, del viaje realizado, los turistas que visitaron Andalucía, dan su mejor valoración a la calidad de la oferta turística: parques naturales y paisajes, a la atención prestada y el trato y al patrimonio cultural, en general recibe una puntuación de 8,4.

Como es bien sabido, el turismo es una actividad dinámica que se ve afectada por los cambios y tendencias que se producen en su entorno, siendo especialmente sensible a una serie de condicionantes externos, como la situación económica y medioambiental, la estabilidad y seguridad del destino o las condiciones de salud pública. En este sentido, la pandemia internacional del Coronavirus COVID-19 ha puesto de manifiesto la especial vulnerabilidad de un sector como el turístico, basado en los desplazamientos y el contacto entre personas, limitados por los gobiernos de todos los estados para evitar la propagación de dicha pandemia. El cambio de modelo que experimentará la actividad turística en toda su extensión requiere la intervención decisiva de las políticas públicas en materia de turismo, con especial relevancia en nuestra Comunidad por el papel estratégico que la industria turística desempeña dentro de la economía andaluza.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el Estado de alarma en nuestro país por la crisis generada por el COVID, el IECA suspendió la encuestación de la Encuesta de Coyuntura Turística, aunque los cuestionarios recogidos hasta esa fecha han proporcionado suficiente representatividad de muestra para poder publicar la información habitualmente ofrecida. En cualquier caso, es necesario tener en cuenta que las variables, Estancia Media, Gasto Medio Diario y Opiniones cualitativas de los turistas relativas al primer trimestre de 2020 están estimadas con los cuestionarios recogidos desde el 1 de enero hasta el 13 de marzo de 2020. La variable Número de turistas, que estima valores absolutos, si recoge los turistas que han visitado Andalucía hasta el 31 de marzo, ya que completa su estimación con el resto de fuentes de medida del turismo.

La entrada en vigor de la Orden SND/257/2020 de 19 de marzo por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico estableció la suspensión de apertura al público de todos los hoteles y alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia, campings, aparcamientos de caravanas y otros establecimientos similares, ubicados en cualquier parte del territorio nacional. No obstante, también estableció que este cierre se produciría en el momento en que el establecimiento no dispusiera de clientes a los que deba atender y, en todo caso, en el plazo máximo de siete días naturales desde la entrada en vigor de la presente norma. Así, a partir del 19 de marzo, los establecimientos hoteleros fueron cerrando progresivamente,



quedando completamente suspendida su actividad el 26 de marzo de 2020.

De acuerdo a los estudios estadísticos realizados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el número de turistas que visitó Andalucía, durante el primer trimestre del año 2020 fue de 4.597.238 que supone una tasa interanual de - 20,6 % (Mujeres 51,5% Hombres 48,5%). Resultando por rango de edad, el correspondiente de 45 a 65 años, como el de más afluencia.

En cuanto a su procedencia, de los turistas que visitaron Andalucía, el 34,3% eran andaluces (Mujeres 17,8% Hombres 16,5%), el 26,9% eran del resto de España (Mujeres 13,8% Hombres 13,1%), el 26,7% procedían de la UE excluida España (Mujeres 13,8% Hombres 12,9%) y el 12,1% del resto del mundo (Mujeres 6,1% Hombres 6,0%).

Durante el primer trimestre del año 2020 para un 89,8% de los turistas la principal razón para visitar Andalucía fueron las vacaciones u ocio, el 5,8% fue para visitar a familiares y amigos, el 2,4% por trabajo y el 2,0% restante alegaron otras motivaciones.

La estancia media, o número de días que por término medio permanece un turista en Andalucía, se situó en 7,8 días, un 0,1% menos que el año anterior.

Respecto al alojamiento, el 64,8% de los viajeros se hospedaron en establecimientos hoteleros, mientras que el 28,8% utilizó apartamento, piso o chalet.

El gasto medio diario que realizaron los turistas en Andalucía en el primer trimestre del año 2020 se estima en 65,3 euros por turista, cifra que supone una tasa de variación interanual de - 0,3% respecto a la del año anterior. La procedencia del turista establece diferencias en este gasto, que varía desde los 54,9 euros que gastaron los turistas andaluces hasta los 88,9 euros que gastaron los procedentes del resto del mundo.

En cuanto a la valoración del 1 al 10, del viaje realizado, los turistas que visitaron Andalucía durante el trimestre, concedieron un 8,6 a su estancia en la región. Los aspectos mejor valorados fueron los relacionados con los paisajes y parques naturales, la atención y el trato, el patrimonio cultural y la seguridad ciudadana.

Respecto a la pregunta realizada a los turistas sobre si se habían visto cubiertas sus expectativas con respecto a Andalucía, el 31,2% de los viajeros consideró que el alojamiento fué mejor de lo esperado; mientras que el 3,0% consideró que los precios fueron peor que lo esperado.

Los datos de la crisis se han agudizado después del parón producido durante el ejercicio 2020, así los últimos datos que podemos obtener se extraen de un Informe presentado por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración al Consejo de Gobierno en Sesión de 28/08/20. Este Informe subraya la consolidación de la región como destino preferente nacional.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, ha presentado al Consejo de Gobierno un informe en el que se analiza la evolución del sector turístico en el mes de julio, a partir de los resultados de la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística. El informe refleja que Andalucía ha liderado, por primera vez en un mes de julio, el movimiento turístico en España. Ha sido la primera región receptora tanto en volumen de viajeros como de pernoctaciones hoteleras, cuando tradicionalmente en este mes suele ocupar la segunda, tercera o incluso cuarta posición en la comparativa entre comunidades.

Durante el pasado mes de julio, un total de 899.883 viajeros se alojaron en los establecimientos hoteleros andaluces y realizaron 2.463.486 pernoctaciones. En julio se incrementó en 1.036 el número de alojamientos abiertos en la comunidad respecto al mes de junio (de 916 a 1.952). Andalucía fué la región con mayor número de establecimientos operativos en este mes.

Los datos anteriores reflejan una considerable reducción de la operativa turística frente al mismo mes de 2019. No obstante, los resultados, en lo que respecta a Andalucía, fueron mejores de lo previsto unos meses atrás.

Así, la comunidad mostró un comportamiento superior a la media nacional y al resto de los destinos competidores de España, donde las estancias hoteleras descendieron en el periodo una media de 73,4% (diez puntos más que el dato andaluz, 63,5%).

Andalucía se ha consolidado como destino preferente para los turistas españoles al ser la que menos vio reducido el volumen de estancias de este emisor. Igualmente, fue la región turística que menos sufrió el descenso



generalizado de los viajeros internacionales, junto a la Comunidad Valenciana.

Si bien las fronteras exteriores se estaban abriendo de forma progresiva, en el mes de julio ocho de cada diez viajeros alojados en Andalucía procedieron del mercado nacional (turistas andaluces y del resto de España) y sólo un 18% del extranjero, cuando lo habitual en este periodo es que ambos grupos de demanda suelen estar equilibrados en torno a una ratio de 60/40.

Durante el pasado julio, se registraron 24.599 empleos en los establecimientos hoteleros andaluces, lo que supone una variación del – 48,8% sobre el mismo mes del año anterior. Parte de estos empleos están sostenidos en el marco de los ERTE, aunque también se registran bajas de afiliación por la caída de la contratación derivada del descenso de la actividad.

En cuanto a la distribución provincial, Jaén y Cádiz destacaron como dos de las provincias españolas con menores descensos de las estancias hoteleras en relación al año anterior, al igual que Huelva (que, junto con Cádiz, mantuvo la ocupación por encima del 40%), mientras que Córdoba, Granada y Almería se situaron en la media andaluza.

En contraposición, Sevilla y Málaga tuvieron la caída más acusada, ya que ambas son las que presentan en temporada estival una mayor dependencia del mercado exterior y es éste el que más está reduciendo sus viajes en España.

Con toda la situación expuesta, los presupuestos de 2021 se presentan como un reto importante, un punto de inflexión en el que se ha de acometer el proceso de recuperación post Covid-19, continuar avanzando en la mejora de los factores que potencien el turismo como sector estratégico en la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico, potenciando la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad y la mejora de la competitividad del sector turístico, así como, el impulso de la accesibilidad universal a los recursos públicos y servicios turísticos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad.

OO.1.1 Alcanzar una cobertura del 100% en la revitalización de los 'Municipios Turísticos de Andalucía'.

El desarrollo de la actividad turística puede conducir a que haya municipios que se vean obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, ya que el flujo turístico provoca un incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales.

En el ejercicio 2017 se creó la figura del Municipio Turístico de Andalucía mediante la aprobación del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, cuya principal finalidad es la de corregir, o al menos compensar, los efectos negativos que la actividad turística les pueda acarrear a estos municipios, además de promover la calidad en la prestación de estos servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

Mediante Orden de 27 de julio de 2017 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía, que ha sido objeto de convocatoria a través de la Orden de 26 de septiembre de 2017, Orden de 5 de abril de 2018, Orden de 4 de julio de 2019 y Resolución de 30 de julio de 2020, para los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 respectivamente. En el ejercicio 2021 continuará esta línea de subvenciones con el objetivo de seguir fomentando su patrimonio turístico-cultural y promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

ACT.1.1.1 Subvenciones a los Municipios Turísticos de Andalucía.



Subvenciones de convocatoria anual y concurrencia no competitiva a los Ayuntamientos declarados Municipio Turístico de Andalucía, destinadas a fomentar el patrimonio turístico-cultural promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida. Se fomentarán, entre otras, actuaciones destinadas a la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural; intervenciones para mejorar la accesibilidad, actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio cultural, adaptación a las nuevas tecnologías, así como medidas dirigidas a la mejora de la señalización, implantación de rutas y creación de infraestructuras turísticas en áreas culturales.

OO.1.2 Fomentar el desarrollo del tejido empresarial turístico andaluz mediante incentivos a las TIC

El desarrollo del sector turístico exige la adopción de medidas que potencien la innovación y modernización, mediante el desarrollo de servicios turísticos innovadores, que tengan efectos positivos en la reducción de la estacionalidad, la creación de empleo y la preservación del medio ambiente, los avances tecnológicos pueden representar un recurso en sí mismo, tanto para la creación de nuevos productos turísticos, como para la mejora de los existentes.

Se pretende dar respuesta a las nuevas necesidades del sector potenciando la comercialización electrónica de productos y servicios turísticos, el desarrollo de servicios tecnológicos innovadores, tales como, implementación de software y hardware de gestión avanzada, así como la creación de productos turísticos basados en la innovación tecnológica.

ACT.1.2.1 Subvenciones recualificación destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital

Subvenciones de convocatoria bienal en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a aumentar la competitividad y la calidad de los destinos maduros del litoral, avanzando en el desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a servicios de apoyo avanzados, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Mediante Orden de 5 de enero de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital que han sido objeto de convocatorias a través de la Orden de 8 de marzo de 2018 y Orden de 29 de junio de 2020, para los ejercicios 2018-2019 y 2020-2021, respectivamente. Durante este ejercicio 2021 se continuará con la tramitación de esta segunda convocatoria.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACT.1.2.2 Subvenciones digitalización PYMEs y Empresas de Trabajo Autónomo turísticas de Andalucía

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de la digitalización de Pymes y Empresas de Trabajo Autónomo turísticas de Andalucía mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Mediante Orden de 15 de junio de 2020, se aprueban las Bases Reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la comunicación e información en las pymes turísticas de Andalucía, cuya primera convocatoria ha sido mediante Orden de 17 de agosto de 2020, para los ejercicios 2020-2021. Durante el



ejercicio 2021 se procederá a continuar con la tramitación de esta primera convocatoria.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

OO.1.3 Fortalecer el desarrollo de los recursos turísticos de las Entidades Locales.

Se pretende combatir la estacionalidad del sector turístico andaluz impulsando el desarrollo de aquellos segmentos y modalidades turísticas que no vayan unidos a motivaciones estacionales, favoreciendo así la cohesión territorial, y promoviendo la puesta en valor de los recursos de los municipios que contribuyan a distribuir su oferta a lo largo de todo el año y se vean menos afectados por los problemas derivados de la concentración del turismo en una determinada época del año.

Se fomenta la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza mediante la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico, impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística, y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

Asimismo, se potencia el patrimonio digital turístico de los municipios andaluces, la gestión turística inteligente de los destinos y el desarrollo de herramientas digitales, así como la accesibilidad universal de los recursos turísticos del municipio mediante el uso de las nuevas tecnologías.

ACT.1.3.1 Subv. fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural municipios de interior

Subvenciones de convocatoria bienal y concurrencia competitiva para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Mediante Orden de 1 de agosto de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía. Han sido objeto de convocatoria mediante Orden de 3 de julio de 2019, para los ejercicios 2019-2020. En el ejercicio 2021 está prevista una nueva convocatoria de esta línea de subvención.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACT.1.3.2 Subv.fomento digitalización y modernización tecnológica de los recursos e instalaciones turísticas de los municipios andaluces

Línea de subvenciones dirigidas a fomentar la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en los recursos e instalaciones turísticas para mejorar la calidad de la oferta turística andaluza en los municipios de Andalucía.

En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACT.1.3.3 Planes Turísticos Grandes Ciudades



En virtud de lo establecido en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía, se articulan un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones, y cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta, ampliando su espacio turístico, creando nuevos productos en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo.

Entre la documentación que deben aportar, se solicita un diagnóstico de la situación turística de la ciudad, tendencias y escenarios previsibles, que incluirá datos estadísticos desde una perspectiva de género.

ACT.1.3.4 Inversión Territorial Integrada Pueblos Blancos Cádiz

La Inversión Territorial Integrada es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo. Concretamente, el proyecto destinado a los Pueblos Blancos potenciará la actividad turística de la comarca, que alberga a diecinueve municipios, constituyendo un instrumento para impulsar, desde la inversión pública, los activos económicos, territoriales y ambientales de la zona. Las actuaciones llevadas a cabo pretenden, por un lado la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio cultural, y por otro, la puesta en valor turístico de los recursos culturales, mediante la difusión, mejora de la gestión y de la señalización de los mismos.

ACT.1.3.5 Inversión Territorial Integrada Jaén

La Inversión Territorial Integrada es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo. En el caso de Jaén se trata de poner en marcha una serie de proyectos que logren la cohesión del territorio y la puesta en valor de partes de la provincia, haciéndola más atractiva de cara al sector turístico, consiguiendo con ello ser un impulso económico para la zona.

ACT.1.3.6 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos

Los Planes de Sostenibilidad Turística (PST) en Destinos, dentro de la cooperación establecida con la Administración Central y Local para el desarrollo de proyectos de ámbito local en nuestro territorio, tienen como objetivo apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros, impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior y reforzar a las entidades locales gestoras de los destinos turísticos con un instrumento económico, técnico y promocional.

OO.1.4 Fomentar el desarrollo de proyectos de interés turístico por Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones

Fomentar la cohesión territorial y la diversificación de la oferta turística andaluza mediante el apoyo a los proyectos de interés turístico de carácter sostenible desarrollados por las Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones de Andalucía.

ACT.1.4.1 Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para el desarrollo de



proyectos de interés turístico

Línea de subvenciones dirigida al desarrollo de proyectos de interés turístico de carácter sostenible para implementar la cohesión territorial, la redistribución de los flujos turísticos y la diversificación de la oferta.

OO.1.5 Fomentar la actividad turística mediante incentivos a la realización de viajes por la Comunidad Autónoma.

El denominado Bono Turístico, aprobado mediante Decreto-Ley 25/2020, de 29 de septiembre, es un instrumento mediante el cual se incentivan los viajes que realizan los andaluces por la CCAA, ayudando a sufragar los gastos derivados de las pernoctaciones que se realicen en estos viajes.

Este mecanismo se perfila no sólo como un instrumento ágil y eficaz en la reducción de los costes derivados de las pernoctaciones sino que además conlleva un incentivo al consumo y a la realización de un mayor número de viajes de los andaluces por la Comunidad Autónoma y por tanto, de la reactivación económica del sector.

ACT.1.5.1 Subvención en concurrencia no competitiva denominada Bono Turístico de Andalucía.

Línea de subvención en concurrencia no competitiva destinada a todas las personas con vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía y residencia legal en España, así como a las personas titulares de la Tarjeta Andaluces o andaluzas en el exterior, que pernocten fuera de su municipio de residencia un mínimo de tres noches consecutivas en un alojamiento que tenga la consideración de servicio turístico.

OO.1.6 Consolidar Andalucía como destino turístico.

Continuar afianzando la posición competitiva de Andalucía como destino líder tanto en España como en el mundo. Sus actuaciones se desarrollarán dentro del cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Garantizar que la promoción de la imagen de calidad de Andalucía utilizará una imagen de las mujeres y los hombres fundamentada en la igualdad de sexos, así como el uso no sexista del lenguaje.

ACT.1.6.1 Planes de promoción Turística

Promover un destino único, inteligente y competitivo, fomentando la internacionalización de las pymes turísticas apostando por la innovación en marketing e investigación.

ACT.1.6.2 Difusión de la marca Andalucía.

Difundir la marca 'Andalucía' a través de la edición y publicación de material promocional, apoyado en diferentes formatos y diseños acordes con el mensaje que se quiera transmitir de tal modo que traduzca el conjunto de experiencias que supone el destino turístico andaluz.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico.

OO.2.1 Mejorar la contratación de mujeres en el sector turístico.

Incentivar las medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad en el empleo.



ACT.2.1.1 Ponderación de entidades beneficiarias que acreditan avances en materia de igualdad.

Incentivar el número de contrataciones femeninas en el sector turístico de forma que aquellas empresas que acrediten su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se vean favorecidas en la baremación por esta circunstancia.

PROGRAMA 75D- CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, como órgano responsable de la ejecución del programa 75D "Calidad, innovación y Fomento del Turismo" asume las competencias establecidas en el artículo 10 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La finalidad última del programa será contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia. De acuerdo con ello, los objetivos principales de esta Dirección General son la consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, en términos de competitividad y sostenibilidad económica, ambiental y social; fomentar y prestar apoyo decidido al turismo accesible e inclusivo; mejora de la oferta turística; potenciación de la calidad y la innovación de los destinos, recursos y empresas turísticas; fomento de una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada territorialmente.

En el ejercicio 2021, los retos a los que se ha de enfrentar en sector turístico en Andalucía en particular, y en España en general, son de una trascendencia extraordinaria. Señalar que en este año 2020, la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19 y su expansión mundial carece de precedentes. La situación generada ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades nacionales y autonómicas. Estas medidas, junto con las adoptadas por otros países, están teniendo un impacto económico sobre la gran mayoría de empresas y sectores de la economía española, así como el consecuente impacto sobre las sociedad en general.

En este contexto el sector del turismo es uno de los que se verán más golpeados por la crisis del coronavirus, en especial, por lo que respecta al desplome del turismo internacional. Una actividad, el turismo, considerada estratégica en Andalucía, que en 2019 atrajo a 32,5 millones de turistas y generó ingresos por valor de 22.640 millones de euros anuales en la economía andaluza, equivalente al 13% del Producto Interior Bruto regional, dando empleo a 424.500 ocupados, más del 13% del total.

La parálisis sufrida por la actividad turística desde finales de marzo ha provocado en Andalucía una pérdida trimestral de 8 millones de turistas (-25%) y de 5.000 millones de euros en ingresos (-25%), poniendo 55.000 puestos de trabajo en riesgo. Teniendo en cuenta la situación, las previsiones para el cierre del año 2020 son de 13,5 millones de turistas recibidos, lo que supone una pérdida de 19 millones de turistas, un 59% menos con respecto a 2019. Los ingresos por turismo se situarían en 9.000 millones de euros, un 60% menos que en 2019. Los empleos en riesgo ascenderían a 141.000, pudiendo perderse más de la mitad de los puestos de trabajo generados en el sector durante 2019.

La recuperación no va a ser rápida; las expectativas apuntan que se puede perder más de la mitad de los turistas recibidos y de los ingresos generados en el conjunto del año (una cuarta parte ya se ha perdido en los meses sin actividad), y esto llevaría a reducir la aportación del turismo al PIB andaluz en hasta siete puntos (bajando del 13% actual al 6%). El ajuste va a ser considerable, ya que la oferta en Andalucía es de 72.114 empresas con actividad relacionada con el turismo en la región (el 15% del total), estando preparada para recibir más de 32 millones de turistas, sin embargo, en el contexto actual, se estima que se pueden recibir 13,5 millones de turistas en el año.



Por lo demás, señalar que a partir de la Memoria Diagnóstica elaborada por el Área de Estadísticas e Investigación de Mercados de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, se puede obtener información básica sobre diferentes elementos de la actividad turística andaluza en los años precedentes que son de especial interés para el desarrollo de las competencias de esta Dirección General, información que ayuda igualmente a una mejor comprensión de la realidad/situación actual de la calidad del turismo en Andalucía, sus retos y oportunidades. Se trata de factores inherentes a la calidad necesarios para alcanzar la excelencia en un destino, factores que pivotan sobre las grandes áreas de actuación de la Dirección General, a saber, la calidad, la innovación, los microproductos y segmentos emergentes, la formación, la accesibilidad y la sostenibilidad.

a) Desde el punto de vista de la Calidad, la industria turística andaluza ofrece una serie muy diversa de servicios entre los que se encuentran el transporte, alojamiento, restauración y otros muchos que van destinados a satisfacer la demanda turística. A su vez Andalucía está dotada de una gran serie de recursos naturales, culturales y sociales que junto a la infraestructura turística mencionada la convierten en un destino muy atractivo. La calidad de los servicios y los recursos medidos en función del cumplimiento de las expectativas unida a la imagen del destino y a los precios lleva al turista a adquirir un compromiso o lealtad hacia el destino a la hora de pensar en sus próximas vacaciones. Este grado de compromiso puede estar dirigido hacia la recomendación del destino a familiares y amigos o bien puede traducirse en una intención de volver a elegir Andalucía como destino turístico, lo que implicaría una continuidad, o un incremento del número de viajes.

Según los datos obtenidos del Informe de Indicadores de satisfacción turística del año 2019, elaborado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, el 92,2% de los turistas que visitaron Andalucía durante 2019 consideraron que se habían cumplido las expectativas que tenían sobre este viaje. Los más satisfechos sin duda alguna han sido los turistas españoles ya que el 94,1 % de ellos se sintieron satisfechos, mientras que en el caso de los extranjeros, fue el 87,5% los que mostraron satisfacción con el destino andaluz.

Los factores que más influencia tienen en el proceso de toma de decisión de las personas turistas y que, por tanto, sustentan la calidad global del viaje en Andalucía, son el alojamiento (90,6%), la gastronomía (87,7%) y el entorno cultural (87,7%), el sistema de reserva (87,5 %), el entorno social (86,8%), el entorno natural (85,4%), la Consulta/ búsqueda de información (84,7%), el Transporte (81,9 %), Otros servicios turísticos (81,1 %) y la Movilidad (80,9 %)

El informe pone de manifiesto que entre los factores que más pesan en la opinión de los turistas sobre la imagen total de Andalucía y que además presentan un nivel de satisfacción superior a la media, se sitúan el alojamiento, el entorno social, la gastronomía y el proceso de realizar reservas considerándose por ello, factores que hay que mantener en esa valoración debido a que tienen mucha importancia para los turistas a la hora de valorar el viaje.

Hay factores a vigilar a corto plazo, entre los que se encuentra el entorno natural, este factor es de los que principalmente motiva al turista a la hora de venir a Andalucía y por lo tanto va a influir mucho en la valoración global de su viaje. Es por ello, que es necesario que el turista sienta que se cumplen sus expectativas y en el 81,4% de los casos es así, aunque la valoración que hacen sobre el mismo se sitúa por debajo de la media. Es por tanto un factor que hay que vigilar a corto plazo para intentar obtener una mayor satisfacción por parte de los turistas.

En cuanto a la movilidad, los otros servicios turísticos (oficinas de servicios, oficinas de cambio de dinero, facilidad de obtener dinero en metálico con tarjeta de crédito, etc.), la consulta y el transporte, estos cuatro factores son los menos valorados y son susceptibles de vigilar a largo plazo debido a que son los menos influyentes al valorar el destino andaluz en su conjunto. Pero sería interesante intentar cumplir las expectativas de un mayor número de turistas por si en el futuro adquieren más relevancia.

Existen factores que ofrecen tranquilidad, como son el entorno cultural que tiene una importancia relativa, debido a que está por debajo de la media, en cuanto a la influencia que tiene en la imagen global del destino y está muy bien valorado por los turistas. Este grado de satisfacción debería mantenerse en el tiempo ante la posibilidad de



que adquirieran más importancia.

b) Desde el punto de vista de la Innovación, el turismo es uno de los sectores en los que la tecnología digital ha tenido un mayor impacto, en cuanto a que es muy sensible a la manera en la que los turistas toman sus decisiones y a la influencia que otros tienen sobre ellas por las opiniones de la experiencia vivida a través del uso de aplicaciones, redes sociales y otros espacios en Internet. En este sentido, desde esta Dirección General se considera prioritario continuar con los trabajos iniciados en el ejercicio 2020 para la puesta en marcha de una Estrategia integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; y el última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía). Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía.

La industria turística está fuertemente influenciada por el desarrollo de las nuevas tecnologías, sobre todo la adopción masiva de Internet por parte de los consumidores ha hecho que este sector sea uno de los más afectados y de los que más rápidamente ha tenido que adaptarse a estas nuevas condiciones de mercado. En el ejercicio 2019, se ha constatado que prácticamente la totalidad de las empresas tanto europeas, como españolas y andaluzas, cuentan con conexión a Internet, y más del 70% disponen de página web propia. No obstante, las empresas andaluzas y españolas en general ofrecen con menor asiduidad catálogos de sus productos y lista de precios en su web, mientras que en la posibilidad de realización de pedidos y/o reservas online, se sitúan en cifras similares a la media europea.

La oferta alojativa en general presenta un uso más intensivo de todas estas herramientas, en comparación con la media de las empresas. En este contexto, cabe subrayar que casi la totalidad de empresas de alojamiento turístico, europeas, españolas y andaluzas disponen de Web propia, cifras muy superiores a las que muestran el total de empresas. Cabe destacar también el mayor peso que presentan las variables de comercio electrónico en este tipo de empresas respecto a la media. De hecho, el 97,8 % de las empresas de alojamiento andaluzas ofrecen en su página web la posibilidad de realizar pedidos o reservas online, o que el 31,2% ofrece la posibilidad de hacer seguimiento online del pedido.

Analizando más detalladamente los servicios de alojamiento, cabe destacar:

- El 24,9% de las empresas que conforman la oferta andaluza de alojamiento (hoteles y camping) dispone de personal que realiza funciones TIC específicas, porcentaje inferior tanto al que registra la media alojativa española (31,5%) como al de la media del total de empresas andaluzas (31,6%).
- El 94,3% de las empresas andaluzas de alojamiento utiliza Internet para interactuar con la Administración Pública, un porcentaje ligeramente superior a la media nacional, y más de siete puntos por encima del registrado el año anterior. Entre los motivos de estas interacciones destacan la obtención de información, conseguir impresos o formularios, así como la realización de declaraciones de impuestos de forma electrónica.
- El 79,1% de los hoteles y camping de Andalucía que disponen de conexión a Internet utilizaron la firma digital en alguna de las comunicaciones enviadas, situándose en niveles superiores a la media nacional (71,9%). En la casi totalidad de los casos se usó para relacionarse con la Administración Pública y en un 10,8% de los casos para relacionarse con clientes y/o proveedores.
- Destaca también que el 49,5% de las empresas de alojamiento de Andalucía pagaron este año por anunciarse en Internet de manera dirigida, porcentaje que se sitúa ocho puntos y medio por debajo de la media nacional, que se establece en un 58%. Entre estas empresas, destacan aquellas con publicidad basada en contenido de páginas web o búsqueda de palabras clave por usuarios (86,5%), muy por encima de otras formas de publicidad dirigida.

Cabe destacar que el 92% de estos turistas digitales reservó su alojamiento por Internet, alcanzando el 93,8% en el caso de los turistas nacionales y el 87,4% de los extranjeros. Respecto al transporte, el 62,7% compró su transporte a través de este canal (+4,2 puntos más que en 2017), llegando al 93,4% en los turistas extranjeros que viajaron a Andalucía en 2018. La reserva de actividades (restaurantes, museos, lugares que visitar, etc.) se sitúa en torno al 10,3%, registrando un descenso de tres puntos respecto al año anterior.



c) Recientemente han empezado a despuntar una serie de segmentos o microproductos con importantes perspectivas de desarrollo socioeconómico, prestando esta Dirección General especial atención al turismo gastronómico. El segmento enogastronómico acerca al turista al paisaje físico, cultural y humano del destino visitado a través de su gastronomía y de sus productos. Su carácter emergente y su condición transversal han contribuido a la limitada información existente en torno a este segmento, considerándose hasta ahora la enogastronomía como un complemento indispensable de otros segmentos turísticos de Andalucía, pero no como la principal motivación para visitar el destino andaluz. En este segmento, el diseño del producto intenta ofrecer al turista una experiencia que vaya más allá de comer o visitar un lugar. A través del turismo enogastronómico se da a conocer la autenticidad del destino, y en este contexto, la "experiencia vivencial" aparece como el principal eje sobre el que desarrollar la actividad turística. Existe un interés creciente de la demanda por conocer el origen y el proceso que envuelve al producto agroalimentario, lo que facilita el acercamiento a los productos icónicos de Andalucía.

d) En cuanto a la Formación de las personas trabajadoras en el sector turístico, en el año 2019, la población ocupada en la Industria Turística de Andalucía se compone de un 65,2% de ocupados y ocupadas con un nivel de estudios secundarios. Un 8,3% poseía un nivel educativo más bajo (estudios primarios o inferior) y el 26,5% restante disponían de una educación superior. Respecto al año anterior, la población ocupada crece en todos los niveles educativos, con más intensidad en aquellos con estudios superiores (+10,2%) y con estudios primarios o inferior (+7,9%), y a un menor ritmo los que poseen estudios secundarios (+4,7%). Tanto el colectivo de trabajadores con estudios superiores como el de estudios secundarios hace ya varios años que recuperaron el nivel que tenían en el año 2008, cuando se inició la crisis económica.

e) Finalmente, desde el punto de vista de la Accesibilidad, en Andalucía el turismo accesible se ha convertido en un segmento de gran valor que se ha incorporado progresivamente a la oferta de la región, dándole un valor diferencial a los destinos en su apuesta por la calidad y la excelencia. La accesibilidad mejora la imagen de los destinos, convirtiéndolos en referentes de integración social e igualdad de derechos y oportunidades.

De acuerdo con el diagnóstico expuesto, se puede realizar el siguiente balance sobre los rasgos positivos y aspectos a mejorar que definen la situación/realidad de la Calidad turística en Andalucía. En este sentido, se detectan una serie de factores que frenan esta Calidad Turística en Andalucía como son la escasa profesionalización y cualificación de trabajadores y trabajadoras del sector y las carencias formativas de estas personas; el insuficiente aprovechamiento de las nuevas tecnologías, especialmente a lo que se refiere a la satisfacción del cliente-turista; desde el punto de vista de la sostenibilidad, y como consecuencia de que Andalucía sigue siendo un destino turístico basado, prioritariamente, en el recurso de sol y playa, se está produciendo un gran deterioro del litoral andaluz, así como una elevada concentración territorial de la oferta en determinadas zonas, con el consiguiente desequilibrio entre territorios; en materia de accesibilidad, la visión de la misma sigue siendo ciertamente reduccionista, basada en las barreras arquitectónicas, sin atender a otros aspectos claves como son la información, la comunicación o la atención de personas con necesidades especiales; también destacar como factores que frenan la Calidad Turística la escasa coordinación entre Administraciones, la falta de una estructura definida y visible para la resolución de conflictos y la protección de las personas usuarias turísticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad.

OO.1.1 Incrementar la implantación de sistemas de calidad en el sector turístico

Desarrollar durante el ejercicio 2021 las distintas actuaciones previstas en el III Plan de Calidad Turística de Andalucía dirigidas a la puesta a disposición de las personas turistas de unos servicios y recursos turísticos de



calidad que permitan un elevado grado de satisfacción derivado del cumplimiento de sus expectativas.

ACT.1.1.1 Desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Calidad Turística

Desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía: Estudios y servicio de verificación del cumplimiento de las medidas en materia de seguridad y protección de la salud dirigidas al sector turístico ("Andalucía Segura"); desarrollo de actuaciones en materia de accesibilidad, fomentando el turismo accesible e inclusivo en Andalucía, impulsando aquellos proyectos que fomenten el reconocimiento y la incorporación de criterios y medidas vinculadas a la accesibilidad en establecimientos y servicios turísticos; y favoreciendo aquellas actuaciones que persigan la sensibilización y la información sobre la importancia y necesidad de crear entornos, productos y servicios accesibles para todas las personas; impulso a todas aquellas actuaciones formativas que contribuyan a la concienciación de las nuevas generaciones de la importancia del turismo y a la profesionalización de personas trabajadoras del sector turístico andaluz; actuaciones dirigidas a premiar proyectos e ideas que contribuyan al desarrollo turístico de Andalucía de una manera innovadora, incorporando criterios de sostenibilidad y accesibilidad a la gestión turística, así como impulsando segmentos turísticos emergentes y poco consolidados; impulso de metodologías que proporcionen un sistema integral y permanente para la gestión de la calidad en los destinos turísticos.

OO.1.2 Aumentar el número de entidades que se benefician de las actuaciones de innovación

Impulsar durante el ejercicio 2021 la innovación tecnológica aplicada al turismo. Para ello se trabajará en el desarrollo del Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo; apoyar el proyecto Andalucía Lab y Hub Andalucía y mejora de información turística. De igual forma, se desarrollarán actividades, en colaboración con las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, dirigidas al fomento de la competitividad, innovación y transformación digital del sector turístico

ACT.1.2.1 Desarrollo de la economía digital y de las medidas previstas en el proyecto Andalucía Lab

Se desarrollará un Hub Internacional de Turismo y Tecnología. Existe actualmente un importante movimiento global que trata de fomentar el desarrollo de Hubs de emprendimiento, que en ámbito del turismo ofrece numerosas ventajas si se realiza a través de una estrategia horizontal. El objetivo del Hub es desarrollar una Comunidad internacional de Empresas de diverso tamaño y experiencia atraídas por el valor que genera la interacción entre ellas y su relación con el ecosistema que se ha creado, en la que todos los participantes tengan claro el origen y sede de la Comunidad, pero que no haga imprescindible una estancia local permanente para formar parte de ella.

Por otro lado, se seguirán realizando acciones dirigidas al desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital, favorecer el comercio electrónico, incrementar la venta de los productos y destinos turísticos, tanto en los mercados consolidados como no consolidados, reforzando además su presencia, reputación y posicionamiento on line, y favoreciendo asimismo las oportunidades para las empresas turísticas andaluzas en el marco de la economía digital.

En concreto se tratan de las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de innovación, mejora, generación y transferencia de conocimiento en el ámbito turístico, así como la búsqueda de nuevas soluciones tecnológicas dedicadas al turismo, prestando apoyo a las pequeñas y medianas empresas del sector en materia de I+D+i.

- Asesoramiento en materia de economía digital a profesionales del sector turístico (Labtalleres, Jornadas Monográficas y MasterClass) y consultoría en estrategia digital en el sector turístico.



- Entrenamiento personalizado con aplicación directa para empresarios. Acciones complementarias con los talleres, demostraciones tecnológicas.

- Acciones dirigidas a acercar de forma tangible soluciones tecnológicas innovadoras a través de espacio demostrativo Demo Lab o eventos de networking empresarial.

Estas actuaciones se ejecutarán por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

ACT.1.2.2 Adaptación, mejora y modernización del Registro de Turismo de Andalucía

Con esta actuación de mejora y modernización del Registro de Turismo de Andalucía se continuarán con los trabajos iniciados en el ejercicio 2019 para la implementación de soluciones informáticas necesarias que den soporte a la gestión y registro de los objetos registrables, todo ello en aras de mejorar la información contenida en este registro público a efectos de toma de decisiones, facilitar el mejor ejercicio de las actuaciones inspectoras en materia de turismo, así como la integración del Registro con otras aplicaciones que interactúan con el mismo y la mejora de la accesibilidad de la información pública contenida en el mismo

ACT.1.2.3 Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo

Se continuará con el desarrollo de un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; y en última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía)

Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía, a través de Convenios con Universidades andaluzas que permitan el desarrollo de proyectos en torno a grandes ejes temáticos: Turismo Sostenible, Turismo Inclusivo y Accesible, Turismo Patrimonial y Cultural; Gestión Turística, Empleo y Desarrollo; Turismo Interior; Turismo Industrial; Turismo Digital y Litoral, y Turismo Inteligente.

De igual manera, se pretende impulsar de una Red de Destinos Turísticos Inteligentes, así como promover con los agentes implicados en la materia una Academia Andaluza de Estudios Turísticos.

OO.1.3 Incrementar los trabajos de prospectiva y de análisis estadísticos en materia de turismo

Durante el ejercicio 2021 esta Dirección General desarrollará, con el apoyo de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, estudios de prospectiva y análisis estadísticos dirigidos a la mejora de la competitividad de la empresa turística andaluza, proporcionando a las mismas información estadística de interés que les permita la toma de decisiones.

ACT.1.3.1 Desarrollo de servicios de ayuda avanzados para PYMES y actuaciones previstas en el Plan Anual de Estadística



En el ejercicio 2021 se continuará con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Recopilación continua, tratamiento y análisis de los datos e informes de interés sobre el sector turístico generados por fuentes oficiales de información ajenas (Internacionales, Nacionales y Regionales) para generar conocimiento a través de diagnósticos continuos sobre el turismo en Andalucía.
- Desarrollo de operaciones propias para disponer de un Sistema completo de información que permitan adaptarse a las nuevas informaciones que la propia evolución del turismo y el sector demandan, entendiendo que la disponibilidad de información es una premisa necesaria para una buena planificación y promoción turística por parte de todos los agentes que intervienen.
- Servicio de soporte programa GATHO (Gestor Andaluz para el Turismo Hotelero) a través de un Asesoramiento personalizado sobre gestión de canales de distribución que forman parte del portafolio de conectividades para que las empresas puedan establecer una relación contractual y tener una mayor presencia online; asesoramiento sobre el uso de herramientas de channel managers; tutorización para la implementación inicial de estrategias comerciales; asesoramiento sobre la creación de tarifas, gestión de multitarifas, calendarios de aplicación y técnicas de revenue management.

OO.1.4 Aumentar número de entidades que se benefician de las actuaciones en materia de fomento de la calidad

En el ejercicio 2021 esta Dirección General continuará con la ejecución de las diferentes bases reguladoras de subvenciones aprobadas en ejercicios anteriores, que tienen como beneficiarias tanto a las entidades locales andaluzas como a las pequeñas y medianas empresas turísticas. En este sentido, se harán frente en el ejercicio 2021 a compromisos adquiridos en el ejercicio 2020 y anteriores derivados de las convocatorias de subvenciones en materia de turismo dirigidas a emprendedores turísticos, pymes turísticas y entidades locales andaluzas, que permitan el desarrollo de la calidad de los servicios turísticos andaluces, y se procederá a efectuar una nueva convocatoria de la línea de subvenciones dirigida a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en relación a los proyectos incluidos dentro de la Inversión Territorial de Cádiz, línea de subvenciones dirigida a las entidades locales andaluzas del litoral.

ACT.1.4.1 Concesión de subvenciones a PYMES para fomento de servicios turísticos y creación de nuevas empresas

Se hará frente en el ejercicio 2021 a los compromisos derivados de las siguientes líneas de subvenciones:

1. Línea de subvenciones dirigidas a apoyar iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el ámbito turístico.
2. Línea de subvenciones para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos, dirigida a las microempresas, pequeñas y medianas empresas andaluzas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas.

Igualmente, se procederá a efectuar una nueva convocatoria de la referida línea de subvenciones.

ACT.1.4.2 Concesión de subvenciones para actuaciones sostenibles en el litoral

En el ejercicio 2021 se procederá a realizar una nueva convocatoria de la línea de subvenciones dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en relación a proyectos incluidos dentro de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz. Igualmente se hará frente a los compromisos que se deriven de la resolución de las convocatorias de subvenciones para este mismo



objeto de ejercicios anteriores, tanto de convocatorias generales, como las efectuadas en relación a proyectos incluidos en la ITI de Cádiz.

ACT.1.4.3 Concesión de subvenciones a entidades locales para infraestructuras ubicadas en zonas del patrimonio natural

En el ejercicio 2021 se procederá a atender los compromisos derivados de la convocatoria de la línea de subvenciones dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de entidades locales andaluzas, línea dirigida a fomentar actuaciones de recuperación, preservación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma andaluza en tanto elementos de interés turístico, optimizando la intervención en el medio natural.

De igual modo, se realizarán nuevas convocatorias de esta línea de subvenciones

OO.1.5 Aumentar la formación en el sector turístico.

La profesionalización de las personas trabajadoras turísticas es núcleo y motor del turismo en Andalucía. Constituye un área de mejora básica para la consecución de un sector turístico competitivo, que ofrezca unos estándares de calidad y unos niveles de prestación del servicio personalizados que permitan la diferenciación con respecto a otros destinos. Por ello, durante el ejercicio 2021 se continuará prestando apoyo a programas de formación en el ámbito de la calidad para profesionales turísticos.

ACT.1.5.1 Fomento de formación en materia ecuestre

Se mantiene durante el ejercicio 2021 el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre.

ACT.1.5.2 Concesión de becas en materia de turismo

Se procederá en el ejercicio 2021 a efectuar una convocatoria de becas para la formación en materia de turismo, con el objetivo de dotar a los profesionales del turismo de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico.

OO.2.1 Incrementar el número de trabajadoras en el sector turístico

En el ejercicio 2021 se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a propiciar el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector turístico y la incorporación del principio de igualdad de género de forma transversal en las actividades turísticas.

ACT.2.1.1 Ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad: aplicar la normativa que regula la concesión de



incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo, garantizando la valoración de la documentación justificativa del empleo de la subvención de aquellas entidades solicitantes que acrediten sus avances en materia de igualdad, aportando documentación acreditativa de su compromiso claro y documentado en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

PROGRAMA 81A- COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que, respetando lo que establece la Constitución Española en su artículo 149.1.18 y el principio de autonomía local, compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de régimen local.

Esta razón principal es la que fundamenta que el apoyo al mundo local sea una de las prioridades políticas esenciales que desarrolla la Junta de Andalucía como motor del bienestar de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma. Y esto porque la prestación de unos adecuados servicios municipales por parte de las entidades locales son la muestra más significativa de la calidad de vida de los habitantes de las mismas, ya que en la medida en que estos servicios vayan mejorando, se logrará un mayor bienestar de los ciudadanos y con ello se irá desarrollando nuestra tierra.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y en concreto la Dirección General de Administración Local, dentro de las competencias que tiene encomendadas en el apartado “g” del artículo 14.2 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, trabaja desde una concepción profundamente municipalista, colaborando en el pleno desarrollo del modelo local auspiciado por el Estatuto de autonomía para Andalucía y por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, fundamentalmente, cooperando con la actividad de fomento económico y social con nuestras entidades locales, dentro del marco de la planificación económica autonómica.

Toda la actividad de la Dirección General, por tanto, viene presidida fundamentalmente por el respeto a la autonomía local y a los gobiernos locales como entidades capaces de ordenar y gestionar autonomamente una parte importante de los asuntos públicos que les conciernen y que redundan en los ciudadanos, pero desde este Centro Directivo se colabora con distintas medidas económicas y administrativas para intentar conseguir un mejor desarrollo del mundo local.

La Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vino a complementar a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, instrumentando la financiación incondicionada a las entidades locales por parte de la Junta de Andalucía, tratando así de avanzar, por un lado, en su autonomía política, dando cumplimiento efectivo a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, garantizando legalmente de este modo la aportación incondicionada que la Comunidad Autónoma de Andalucía venía realizando a su favor y, por otro, aproximando los recursos financieros necesarios para atender los servicios públicos de su competencia.

Esto no impide para que, dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, se continúe colaborando con las entidades locales a través de los planes y actuaciones contempladas en el programa 81A, atendiendo las competencias encomendadas a las mismas, con el objetivo de conseguir mejorar los recursos económicos de unas entidades locales con elevadas exigencias en la prestación de servicios públicos de calidad en beneficio de sus ciudadanos.

En este contexto, y dada la actual situación que padecemos, en el que la crisis total motivada por la pandemia con origen en el Coronavirus ha hecho que las entidades locales necesiten del apoyo de todas las Administraciones Públicas, desde la Dirección General se pretende dar continuidad a la ayuda financiera prestada en 2020 a un amplio rango de entidades locales de nuestro territorio. Y esto porque las entidades locales tienen



un papel fundamental en la ordenación y gestión de una parte muy importante de los asuntos públicos, lo que se traduce en nuestro modelo de régimen local, en el establecimiento y prestación de una serie de servicios públicos de inmediata incidencia en la ciudadanía y que en el momento actual se ven afectados por una mayor intensidad en su prestación, lo que motiva que deban garantizarse los mismos en cuanto a su continuidad y regularidad .

Por tanto, para este nuevo ejercicio, esta Dirección General apuesta por seguir manteniendo como ejes principales de su actividad dos grandes objetivos: por un lado la cooperación y colaboración con distintas líneas de ayudas a la suficiencia financiera de las entidades locales, y por otro, el desarrollo de distintas medidas y actuaciones que contribuyen al fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales.

OO.1.1 Generar empleo garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales y el afianzamiento de la población .

Con esta medida se pretende, a través de diferentes subvenciones y líneas de ayudas, contribuir a generar empleo, garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales en el ejercicio de sus competencias, así como logrando un mayor afianzamiento de la población en el territorio, de manera que se mitigue el problema de despoblamiento en determinadas zonas rurales.

ACT.1.1.1 Concesión de subvenciones destinadas a la reparación de daños en infraestructuras pública, derivados de fenómenos climatológicos

Estas ayudas, de nueva creación en este ejercicio, están destinadas a financiar las actuaciones necesarias para la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad y competencia de municipios o de entidades locales autónomas, dañadas por eventos climáticos adversos que afecten a infraestructuras públicas destinadas a la prestación de servicios locales de interés general acaecidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de servicios públicos locales, en beneficio de la comunidad vecinal.

ACT.1.1.2 Concesión de ayudas en especie (vehículos-furgonetas) para las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

Estas ayudas, de gran acogida en el mundo local, consisten en que, previo el correspondiente procedimiento competitivo, se entregan en propiedad a las entidades locales menores de 20.000 habitantes que resulten beneficiarias del mismo unos vehículos de tipo furgoneta para uso múltiple de las mismas, que fundamentalmente les proporcionan una mejora en la prestación de los servicios públicos básicos y fundamentales de las mismas, y que redundan finalmente en unas mejores condiciones de vida de sus ciudadanos.

ACT.1.1.3 Transferencias incondicionadas a Entidades Locales Autónomas (ELA).

Mediante estas transferencias se quiere añadir un nuevo recurso financiero a la hacienda local de este tipo de entidades, de modo que sirva para contribuir al sostenimiento y suficiencia financiera de las mismas, y que de esta manera puedan desarrollar todas las competencias que legalmente tienen encomendadas por la normativa vigente.



ACT.1.1.4 Concesión de subvenciones para actuaciones de mejora en infraestructuras, en clave lucha contra el despoblamiento

Con estas nuevas ayudas, de nueva creación en este ejercicio, se pretende financiar actuaciones que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad pública vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, incluyendo, entre otras, aquellas actuaciones de inversión que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas, así como la mejora del servicio a prestar a la ciudadanía y otras actuaciones propias de competencia de la entidad local.

ACT.1.1.5 Concesión de subvenciones destinadas a garantizar y reforzar los servicios públicos locales en situaciones extraordinarias

El objeto de estas ayudas es financiar iniciativas que hayan tenido su origen en situaciones ocasionadas por una mayor demanda en la prestación de los servicios públicos por las mismas debido, bien al incremento de su número de habitantes por acontecimientos y actividades sociales, culturales, laborales, artísticas o deportivas, bien a determinadas situaciones estacionales o temporales que se puedan producir en el entorno local, entre las cuales se incluyen las derivadas de crisis extraordinarias y graves, como las sanitarias y/o epidemiológicas, que afecten a la población, y que provoquen, en atención a los servicios públicos de competencia local que legalmente tienen que prestar las Corporaciones, cualquier tipo de necesidad para la garantía o reforzamiento de los propios servicios locales, bien sea en cuanto a recursos humanos dedicados a esos servicios, a la adquisición de equipamiento, alimentos, bienes de primera necesidad o cualesquiera otros bienes necesarios para la población, de manera que sirvan para complementar o reforzar los recursos ordinarios propios de la entidad local que permita dar respuesta a la situación producida.

ACT.1.1.6 Subvenciones destinadas al Programa de fomento del empleo agrario (PFEA)

A través de esta actuación, la más importante desde el punto de vista cuantitativo, se subvencionan los costes de adquisición de materiales relacionados con proyectos de obras y servicios afectos al PFEA. Con ello se intenta conseguir el objetivo de consolidar la población en el territorio, proporcionando empleo en el entorno rural mediante la contratación de personas desempleadas.

OE.2 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales.

OO.2.1 Impulsar la administración electrónica en el ámbito local.

A través de este objetivo se va a dar continuidad a la cooperación económica con las entidades locales en el marco de la estrategia Europa 2020, financiada con Fondos Europeos, para desarrollar distintos servicios públicos digitales, a fin de acercar todo lo relativo a la administración local a la ciudadanía, de manera que sirva para fomentar su participación e interacción y elevar los niveles de transparencia en la gestión de las Entidades Locales de Andalucía.



ACT.2.1.1 Desarrollo e implantación del catálogo electrónico de procedimientos administrativos en la Administración Local.

Con esta actividad se pretende continuar con el desarrollo e implantación del CEP@L (Catálogo electrónico de procedimientos administrativos) en el ámbito de las administraciones locales, de manera que con este instrumento se facilite a los entes locales la tramitación electrónica de la mayoría de sus expedientes administrativos, en beneficio de los ciudadanos.

OO.2.2 Mejorar la capacitación de los directivos locales

Mediante este objetivo se intenta, a través de diversas medidas como la celebración de cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento del personal directivo al servicio de las entidades locales, mejorar el desempeño de sus funciones, en orden a un mejor funcionamiento de las entidades y de sus relaciones con los ciudadanos.

ACT.2.2.1 Subvenciones nominativas a diferentes instituciones para la mejora del fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

Con esta actuación se conceden subvenciones a instituciones de manera que contribuyan a la mejora de la Gobernanza Local .

ACT.2.2.2 Impartición de cursos de formación a electos locales.

Con esta actividad se quiere impartir diferentes cursos de formación a responsables electos locales, que finalmente contribuyan a una mejor prestación en el ejercicio de las funciones públicas.

ACT.2.2.3 Concesión de premios a estudios y buenas prácticas orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local.

Mediante estos premios a estudios y buenas prácticas orientados al fomento del desarrollo económico y social en el ámbito local se fomenta la creatividad en la acción política dirigida a un marco especialmente favorecedor del conjunto de la comunidad vecinal.

OO.2.3 Articular el nivel de gobierno local para favorecer el diálogo interinstitucional.

Con este objetivo se pretende colaborar directamente con los diferentes órganos de gobierno local y así favorecer el diálogo con las instituciones, de tal manera que las relaciones entre gobierno local y autonómico se conduzcan con mayor equilibrio.

ACT.2.3.1 Relaciones de cooperación con el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local.

Con esta actuación se refleja las relaciones que la Administración Autonómica mantiene con estos Consejos, ayudando por un lado a que las normas que la Junta de Andalucía elabora garanticen el respeto a las competencias locales, y por otro fomentando un diálogo permanente y una labor de asesoramiento entre la administración autonómica y los gobiernos locales.

OO.2.4 Gestionar las competencias relacionadas con el cuerpo de funcionarios habilitados de carácter



nacional.

El cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional representa un colectivo con un nivel de funciones muy importantes dentro de la organización municipal, por lo que la tarea de dotar de este tipo de personal a las entidades locales se considera como fundamental para el correcto funcionamiento de las mismas.

Por tanto, con esta actuación se pretende, dentro de las funciones encomendadas, gestionar las competencias y las distintas formas de provisión que tiene este personal.

ACT.2.4.1 Creación, clasificación y provisión temporal de puestos reservados del personal funcionario habilitado de carácter nacional.

Con esta actuación se pretende crear, clasificar y atender la provisión temporal de los puestos de trabajo del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (FHCN), atendiendo los servicios en las entidades locales andaluzas.

ACT.2.4.2 Gestión de los concursos de provisión del personal funcionario (FHCN).

El objetivo de actuación es gestionar los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Entidades Locales.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, atribuyó a esta Consejería las siguientes competencias, de conformidad con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías:

a) La coordinación y el impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular:

1.º La intermediación laboral, mediante la orientación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.

2.º El fomento del empleo y de su calidad y estabilidad.

3.º La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales, así como el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

4.º La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativas a materias que son competencia de esta Consejería.

b) Las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Consejerías competentes en materia de Administración Pública en relación con el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; condiciones de trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; programas de tiempo libre; y en general las competencias atribuidas a la Autoridad Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de la determinación de servicios mínimos en el supuesto de personal laboral o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario.

c) La prevención de riesgos laborales, la seguridad y bienestar laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

d) Las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, sin perjuicio de las competencias que, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, correspondan a otra Consejería, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y bienestar laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

e) Las competencias funcionales sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia laboral, asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Las competencias en materia de formación profesional para el empleo.

g) El fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo.

h) La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.

Mediante Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se ha añadido a las competencias ya atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las relativas al desarrollo, coordinación y programación de las políticas de juventud, siendo modificado el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería, mediante el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo.
- Secretaría General de Ordenación de la Formación.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.



- Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Están adscritos a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las siguientes entidades:

- El Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.,
- El Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

También se encuentran adscritos los siguientes órganos:

- El Consejo Económico y Social de Andalucía.
- El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).
- Los consorcios Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) y Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN), ambos en proceso de liquidación.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El 17 de diciembre de 2019 se aprobó el "Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía" como instrumento de planificación estratégica que establece como principales retos la mejora de la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas, para propiciar un aumento de la renta individual y global en Andalucía, mediante el diseño de políticas útiles aplicadas mediante el buen uso de los recursos materiales, humanos y financieros disponibles por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, garantizando un trato equitativo a todas las personas y empresas al establecer y cumplir con condiciones de acceso transparentes.

El Plan se agrupa en tres grandes líneas de actuación que se desarrollan a partir del acceso a más y mejor información, que pueda ser tratada adecuadamente, para ser utilizada en el diseño y gestión de las políticas. La primera línea maestra está centrada en el fomento de un "servicio público de empleo a disposición de las personas y las empresas", que mejore su cartera de servicios a partir del uso de un avanzado sistema de perfilado de oferta y de demanda que, en varias fases, pueda emparejar la experiencia profesional y la cualificación de los trabajadores con las necesidades del tejido productivo andaluz. Esta herramienta ayudará a que los trabajadores puedan conocer su empleabilidad real, y a que la Consejería pueda diseñar las políticas activas de empleo más adecuadas, ampliando la ratio de intermediación de las ofertas.

Como segunda línea de actuación, se fija "la implementación de Políticas Activas de Empleo útiles para las personas y las empresas" que contribuyan a incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas y ocupadas y la productividad de las empresas. Se atribuye especial importancia a la formación para el empleo con contenidos adecuados a las necesidades de las personas y el tejido productivo, cambiando la fórmula de aplicación para garantizar su calidad y seguridad jurídica como la licitación pública en vez de la subvención. Las políticas dirigidas al fomento del trabajo autónomo y la economía social, al crecimiento de la dimensión de las empresas, así como la apuesta por actuaciones más selectivas y útiles como son los programas integrales para personas desempleadas de larga duración o los incentivos para fomentar la contratación, entre otras, se diseñarán partiendo de la base de los resultados que las distintas evaluaciones de lo ya realizado arrojen.

Como tercera línea de actuación, figura el impulso del marco de relaciones laborales y salud de los trabajadores, mediante el apoyo y enriquecimiento de la negociación colectiva para mejorar la viabilidad económica de los



proyectos empresariales, generar y mantener empleo estable y garantizar una adecuada distribución de la renta entre trabajo y capital. Asimismo, la disminución de la siniestralidad laboral y la reducción de los efectos de las enfermedades profesionales son parte fundamental en esta área.

El Plan Director de Ordenación utiliza un planteamiento global en el que recoge a todas las personas desempleadas, trabajadoras y empresas, y aunque no tiene la voluntad de ser un documento de planificación detallado en el que se definan las acciones concretas a llevar a cabo, se concibe como elemento imprescindible para fijar el marco en el que se puedan asentar los diferentes planes estratégicos sectoriales de la Consejería, algunos de ellos en vigor y otros en fase de elaboración.

En el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo cuenta con marco de actuación estructurado a través de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (EASST). Se trata de un instrumento de planificación y ejecución de las políticas públicas en esta materia que se centra especialmente en la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, adoptando un planteamiento maximalista que abarca también, obviamente, la lucha contra la siniestralidad laboral, pero que no se restringe solo a ella.

Las actividades que desarrollan la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 se articulan en planes de actuación, aplicándose en 2021 y 2022 el III Plan de Actuación, cuya elaboración se ha de abordar en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a partir de los resultados obtenidos en relación a los planes anteriores y de las necesidades existentes.

En el ámbito del trabajo autónomo, el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020) actúa como un instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollan en el ámbito del trabajo autónomo y define los objetivos, las líneas estratégicas y las medidas de acción a ejecutar.

Por otro lado, en el ámbito de competencias de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, está prevista la elaboración de un Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2020-2024. Dicho Plan tendrá como finalidad promover en un sentido amplio a las entidades de la economía social andaluza, y en especial, mediante el aumento de su visibilidad y difusión de su actividad en la sociedad, el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito, el impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, el fomento de la responsabilidad social empresarial de las citadas sociedades, la promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social y el apoyo a la vertebración asociativa del sector.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, está prevista la elaboración del I Plan de acción contra la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en Andalucía con la finalidad de detectar y remover los factores que provocan las diferencias retributivas entre mujeres y hombres, así como de implementar las medidas que incidan en la reducción de dicha desigualdad. La formulación de dicho Plan fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2018 y entre sus objetivos se encuentra el fomentar la implantación de planes de igualdad en las empresas no obligadas a ello por la normativa vigente y el facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como la corresponsabilidad, a través del desarrollo de programas e incentivos específicos.

En el área de juventud, mediante el Acuerdo de Gobierno de 10 de diciembre de 2019, se aprobó la formulación del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía. Dicho documento, en fase de elaboración, establecerá las líneas de actuación que definirán las políticas de juventud en los próximos años con la finalidad de ofrecer una respuesta global a las necesidades del colectivo juvenil y hacer frente a los problemas que los cambios sociales plantean y a los retos futuros que los jóvenes tienen por delante. El Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, se configura como un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades y situaciones que se originen durante su vigencia.



Por último, se encuentra el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2020-2022. Dicho Plan, en su última fase de tramitación, se concibe como un documento integrador, en consonancia con el resto de la planificación estratégica, que recoge aquellas actuaciones públicas de fomento de la Consejería y sus entidades dependientes, con el objeto de alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 REFORZAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES

Profundizar e impulsar la participación de los sindicatos, asociaciones empresariales y otras organizaciones sociales en la mejora de la capacidad de generar riqueza y en la promoción y defensa de los intereses que le son propios, a través del refuerzo de los mecanismos de corresponsabilidad del Gobierno Andaluz.

OE.2 FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA SOCIOECONÓMICA Y EN IGUALDAD DE GÉNERO

Elaborar estudios, informes o documentos en materias socioeconómicas y laborales, así como ampliar y mejorar las áreas de divulgación, investigación estadística y formación en materia socioeconómica, en el marco de relaciones laborales y en igualdad de género.

OE.3 AUMENTAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA

Dar soporte informático, jurídico, económico y material a los distintos órganos gestores de la Consejería y gestionar los recursos asignados para este cometido con el mayor nivel de eficiencia y eficacia, contribuyendo de esta forma de manera directa a que los distintos centros directivos puedan a su vez conseguir los objetivos establecidos en sus programas presupuestarios.

OE.4 GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO EN LOS SERVICIOS GESTIONADOS EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN, LA JUVENTUD Y EL TRABAJO AUT

Promover la igualdad efectiva de todas las personas, impulsando, coordinando e integrando la perspectiva de igualdad de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, y en la planificación, gestión y evaluación de las políticas en todos los ámbitos de actuación, con objeto de eliminar los efectos discriminatorios y las desigualdades que puedan persistir.

OE.5 MEJORAR LAS RELACIONES LABORALES E IMPULSAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Establecer mecanismos para mejorar las relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, incidiendo en las condiciones de trabajo y potenciando las labores de mediación, arbitraje y conciliación, así como el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos y la canalización de la conflictividad laboral.

OE.6 PROMOVER ACTIVAMENTE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS EMPRESAS, CONTRIBUYENDO A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA SALARIAL

Colaborar con las empresas para que se respete la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deben adoptarse medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres que contribuyan a la incorporación de las mujeres tanto en los puestos de responsabilidad como en el resto de categorías profesionales y a la reducción de la brecha salarial, medidas que deberán negociar con los representantes de las personas trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.

OE.7 IMPULSAR QUE LAS EMPRESAS ADOPTEN POLÍTICAS REALES DE CONCILIACIÓN QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS



Implantar medidas concretas en las empresas que posibiliten que las personas trabajadoras, a la vez que potenciar la productividad, puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, el ocio y el tiempo personal. Con ello se contribuye a construir una sociedad basada en la calidad de vida de las personas, donde prime la corresponsabilidad, con el fin de que las personas trabajadoras puedan progresar profesionalmente, desarrollarse en otros ámbitos de su vida, atender a las responsabilidades familiares y poder disfrutar del tiempo, tanto familiar como personal.

OE.8 PROMOVER LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA REDUCIR LA SINIESTRALIDAD.

Adoptar medidas para garantizar la Seguridad y Salud laboral de las personas trabajadoras de Andalucía, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como a través de mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

OE.9 AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LA RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS

Impulsar la fluidez y seguridad jurídica de los procesos de negociación y fomentar la adaptación y renovación de los contenidos de los convenios colectivos a la nueva realidad sociolaboral, en aras de potenciar la dinamización de la negociación colectiva andaluza.

El CARL (Consejo Andaluz de Relaciones Laborales) contribuye a impulsar la fluidez de los procesos de negociación a través de la aprobación y puesta en marcha de planes de apoyo a la negociación colectiva y el seguimiento individualizado de procesos de negociación pendientes. Igualmente, desde este programa se contribuye a la renovación de los contenidos de los convenios colectivos mediante recomendaciones y cláusulas tipo.

OE.10 POTENCIAR LA DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA SOCIOLABORAL

Se potenciarán las medidas de divulgación e investigación en materia sociolaboral, que contribuyan a la mejora del conocimiento en dicho ámbito, la ampliación y profundización de la negociación colectiva y a fortalecer la necesaria seguridad jurídica de los procesos de negociación. Por ello, se realizan desde el CARL estudios, publicaciones y actividades formativas específicas en el ámbito laboral, orientadas a fortalecer la certeza y seguridad jurídica de los procesos negociables.

OE.11 INCREMENTAR LA EFICIENCIA DEL SERCLA PARA LA CANALIZACIÓN PACÍFICA DE LA CONFLICTIVIDAD LABORAL

El objetivo está dirigido a incrementar la eficiencia del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), adscrito al CARL, proporcionando a dicho Sistema todo el apoyo logístico y material necesario para su funcionamiento, apoyo que incluye la formación continua del colectivo de personas mediadoras que lo conforman, en aras de una mejor calidad de la actuación mediadora. Con el incremento de la eficiencia del SERCLA se pretende potenciar la canalización pacífica de la conflictividad laboral, la evitación de pérdida de horas de trabajo por convocatorias de huelgas y la consecución de espacios de acuerdo entre empresas y representantes de las personas trabajadoras.

OE.12 MEJORAR LOS RECURSOS Y CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES PARA ACCEDER Y/O MANTENER EL EMPLEO

La Formación Profesional para el Empleo comprende un conjunto de acciones que tienen como objeto impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya por una parte a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas, y por otra a mejorar el acceso de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas al empleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de inserción al mercado laboral o de su continuidad en el mismo (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inmigrantes, etc.), así como promover que las competencias profesionales adquiridas les permita el mantenimiento del empleo.



Además es un objetivo clave la formación profesional para conseguir mejorar la calidad del empleo, lo que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.

OE.13 PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA EN EL ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR EL EMPLEO

Garantizar una presencia paritaria de mujeres y hombres en los programas y acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo que se promuevan desde la Administración, removiendo los obstáculos que dificulten el acceso a los mismos.

OE.14 FACILITAR A LA CIUDADANÍA EL ACCESO EN IGUALDAD DE TRATO A ESTANCIAS VACACIONALES

Tiene como finalidad facilitar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención, un periodo vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de las Residencias de Tiempo Libre situadas en el territorio andaluz.

OE.15 FOMENTAR EL TRABAJO AUTÓNOMO EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE ACCESO Y DESARROLLO

El concepto de “fomento” del trabajo autónomo engloba tanto las medidas que supongan un estímulo para la creación de nuevas empresas de trabajo autónomo como aquellas dirigidas al mantenimiento y consolidación de las ya creadas. Así, las medidas que se adopten sólo serán efectivas si las actividades son viables económicamente y el empleo creado se mantiene y se consolida, de forma que pueda avanzar hacia una situación de estabilización que le permita mejorar su competitividad.

Deben generarse las condiciones y crearse los entornos adecuados y los medios necesarios para potenciar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de fórmulas como el autoempleo, con medidas finalistas, que ofrezcan mecanismos que permitan lograr proyectos empresariales sólidos, con mayor supervivencia y que generen mayor valor añadido y empleo.

Las medidas que se implementen deben favorecer la presencia de la mujer en este ámbito, que como ponen de manifiesto los datos de afiliación publicados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, vienen siendo las principales protagonistas del crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012. Por ello, deben definirse actuaciones dirigidas a fortalecer la conciliación familiar, laboral y personal de las personas trabajadoras autónomas, así como a equiparar la presencia de ambos sexos en todos los sectores de la actividad.

OE.16 IMPULSAR LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCÍA EN IGUALDAD

Impulsar el crecimiento y la competitividad de las empresas, entidades, fundaciones y asociaciones de economía social, contribuyendo a la creación y mantenimiento de actividades productivas y al incremento del empleo sostenible en igualdad, dando una respuesta innovadora a necesidades sociales y al desarrollo de una sociedad andaluza más cohesionada, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen.

OE.17 GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS GESTIONADOS EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Promover e impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública.

OE.18 DESARROLLAR EL SISTEMA ANDALUZ DE EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

Crear el entorno adecuado que favorezca el inicio y la consolidación de la actividad emprendedora y la innovación social en Andalucía, con especial atención al ámbito rural.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dentro de la totalidad de la estructura presupuestaria de la sección, los créditos destinados a operaciones corrientes representan la mayor parte del gasto. Dentro de de ellos, la cuantía más significativa está consignada en el capítulo 4 destinado a las transferencias corrientes, siendo los programas presupuestarios 72C “Trabajo Autónomo y Economía Social”, 32D “ Formación Profesional para el Empleo” y 31C “Seguridad, Salud y Relaciones Laborales” los que cuentan con el mayor peso del presupuesto en este capítulo.

Entre el crédito destinado a operaciones de capital destacan las transferencias de capital, siendo el programa 32D el que incluye en su presupuesto un importe más significativo, seguido del 72C y en menor medida el 31C..

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	115.680.194	24,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	55.488.084	11,9
3 GASTOS FINANCIEROS	92.500	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.689.956	38,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	350.950.734	75,0
6 INVERSIONES REALES	13.032.333	2,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	103.527.841	22,2
Operaciones de Capital	116.560.174	25,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	467.510.908	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	467.510.908	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas de gastos más relevantes por su cuantía están presupuestadas en los capítulos 4 y 7 de la Sección, y corresponden a los siguientes Programas y conceptos económicos:

Programa 31C en el concepto económico 480 cuyos créditos van destinados a financiar las ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, lo que ha propiciado la atención a los colectivos de ex-trabajadores y ex-trabajadoras que, por sus dificultades de acceso al mercado de trabajo, han necesitado de protección sociolaboral.

Programa 32D en los conceptos económicos 460, 473 y 483, cuyos créditos van destinados a financiar acciones formativas destinadas a trabajadores desempleados, para facilitarles su inserción o reinserción en el mercado de trabajo. Concretamente se ha previsto la convocatoria de becas y ayudas dirigidas a dicho colectivo, así como la nueva convocatoria prevista en el ejercicio 2020 de subvenciones para programas de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y que se ejecutará en los ejercicios 2021 y 2022.

Programa 72C en los conceptos económicos 471, cuyos créditos van destinados a nuevas medidas de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía, así como aquellas específicamente previstas con carácter extraordinario para paliar los efectos que la crisis económica derivada del COVID-19 está provocando en el colectivo de autónomos. Asimismo, también se han presupuestado créditos dirigidas a estas medidas en el concepto económico 778 de este Programa presupuestario, concretamente tienen por objeto la estabilización de



la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, promover el emprendimiento de segunda oportunidad, promover la participación en acciones formativas para la capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma y Estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas, promover el relevo generacional en el trabajo autónomo así como su consolidación empresarial mediante el impulso y apoyo de procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La puesta en marcha del nuevo modelo de gestión de los cursos de formación profesional para el empleo a través del sistema de licitación por contratación pública.

En 2021 está previsto convocar las líneas de subvenciones que, en materia de conciliación de la vida, laboral, familiar y personal, se integran en el marco de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, publicada el pasado 9 de octubre. Esta Orden auna todas las medidas e incentivos destinados a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional que desarrollan los distintos Centros Directivos de la Consejería en la actualidad contemplando un elenco de medidas e incentivos innovadores, tanto desde el punto de vista de su contenido como desde la perspectiva de las personas y entidades que podrán beneficiarse de las mismas.

El Presupuesto para el año 2021 posibilitará la puesta en marcha y ejecución durante dicho ejercicio del tercer y último Plan de Actuación que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (EASST). Este III Plan de Actuación se plantea como una apuesta ambiciosa de la administración andaluza para promocionar una mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en nuestras empresas, no solo actuando sobre las principales causas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, sino que deberá tener en cuenta y dar respuesta al nuevo entorno laboral propiciado por la pandemia de COVID-19, ya que tanto las empresas como las personas trabajadoras necesitan compatibilizar la continuidad de su actividad económica con una protección efectiva contra el riesgo que supone esta enfermedad, situación que a la fecha tendrá una duración indeterminada. En el marco del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo trabajará durante 2021 junto a los agentes económicos y sociales de Andalucía, potenciando además la coordinación y la colaboración con la Consejería de Salud y Familias, para que los centros de trabajo continúen mejorando sus niveles de seguridad y salud laboral, y para que la intervención pública resulte lo más eficiente posible teniendo en cuenta además el escenario inédito que supone en el mismo la actual situación provocada por la COVID-19.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El gasto de la Sección se estructura funcionalmente en los siguientes programas:

- 11F Asesoramiento en materia económica y social cuya gestión es competencia del propio Consejo.
- 12J Dirección y Servicios Generales de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, cuya gestión es competencia de la Secretaría General Técnica y la Viceconsejería.
- 31C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, cuya gestión es competencia de la Dirección General de de Trabajo y Bienestar Laboral.
- 31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, cuya gestión es competencia del propio Consejo.
- 32D Formación Profesional para el Empleo, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.



- 32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento de Empleo, a través de este programa se gestionan las transferencias al Servicio Andaluz de Empleo, que son competencia de la Secretaría General de Empleo.
- 44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- 72C Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Mientras que en los programas presupuestarios 31C, 32D y 72C tienen un gran importancia dentro de su estructura presupuestaria los capítulos 4 y 7 destinados a las transferencias corrientes y de capital; otros programas presupuestarios, tales como el 12J, 31M, 11F y 44J, atendiendo a la naturaleza de sus actuaciones, reparten básicamente su presupuesto entre gastos corrientes de funcionamiento, gastos de personal y gastos de inversión.

Programa		2021	%
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1.862.271	0,4
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	53.253.040	11,4
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	92.040.096	19,7
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3.591.696	0,8
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	194.702.459	41,6
44J	ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18.762.365	4,0
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	103.298.981	22,1
TOTAL		467.510.908	100,0

PROGRAMA 11F- ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Más allá de la función del Consejo Económico y Social (CES) como órgano de consulta (recogida en su Ley de Creación, este es, en el artículo 4.1: la elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales) destacan:

-Su utilidad pública como cauce de participación de la sociedad civil organizada, constituyendo una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación entre la sociedad y el Gobierno, ya que en él está representado un amplio espectro de la sociedad: organizaciones sindicales, empresariales, consumidores y usuarios, economía social, corporaciones locales, universidad y expertos en el ámbito socioeconómico y laboral.

-La labor de realización de estudios, informes, o documentos en materias socioeconómicas y laborales, incluida la información estadística de nuestro territorio, y que atiende también al mandato normativo que se hace expresamente en el artículo 4.3 de la ley del Consejo. En este sentido, la Comisión Permanente, como órgano ordinario de gobierno, y en la que están presentes los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía viene observando que los cambios políticos, sociales y económicos que se están viviendo a nivel mundial, han provocado un cambio de paradigma en las relaciones humanas, que exigen un pronunciamiento concreto del CES en aquellos aspectos que afectan directamente a las materias propias del mismo.

Dentro de los cometidos legales y reglamentariamente asignados, en lo que va de ejercicio 2020, han tenido entrada en el CES de Andalucía, cinco solicitudes de dictamen (1 anteproyecto de ley y 4 proyecto de decreto), cifra que está en relación directa con la actividad normativa del Gobierno andaluz. Para el ejercicio 2021 se espera que en las reuniones del Consejo de Gobierno en las que se apruebe iniciar el proceso de elaboración de nuevas normas autonómicas con contenido económico, social o laboral, se incluya, como ha venido haciéndose hasta el momento, al Consejo como uno de los órganos a los que habrá que consultar de manera preceptiva.



En la elaboración de los dictámenes hasta el momento, destaca el elevado volumen de los mismos llevado a cabo por las consejeras que forman parte del pleno, resaltando asimismo el alto número de observaciones propuestas por el CES que han sido atendidas por las Consejerías solicitantes.

En este sentido, ya desde sus comienzos en el año 2000, y hasta la actualidad, el Consejo se ha caracterizado por su implicación en la consecución de la igualdad de género, con la visibilidad del papel de las mujeres en la sociedad, por lo que se ha comprometido con la presencia efectiva de éstas en su composición, que ha llegado a ser paritaria, por mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Concretamente el porcentaje de consejeras titulares actualmente es del 44,11% y el de suplentes del 52,77%. Además, debe señalarse que se está en pleno proceso de renovación del mandato de los miembros del Consejo, por expiración del plazo legalmente establecido, y que todas las organizaciones que forman parte del mismo y los entes que designan a parte de sus miembros, son conscientes de que las designaciones que propongan serán paritarias.

Por otra parte, y siguiendo también los preceptos legales y reglamentarios que así lo establecen, se elaboran y posteriormente se publican la Memoria anual de actividades y el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía. El primero de estos documentos es un resumen de las actividades llevadas a cabo por los miembros de este Consejo durante el año de referencia, tanto en su vertiente interna, cumplimientos de los fines que le son propios, como en su actividad externa de relación y presencia en eventos y acontecimientos de carácter económico y social. En cuanto al Informe sobre la Situación Socioeconómica, incluye de forma analítica y rigurosa aspectos coyunturales tanto de carácter económico como social y su evolución a lo largo del tiempo, siendo el único que aglutina una información tan completa de ambas vertientes de la realidad andaluza, lo que le convierte en una herramienta de gran valor divulgativo, didáctico y de consulta para el mundo académico y en general para toda la sociedad andaluza. Ambos documentos se presentan al Parlamento y a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

En ambos hay que reseñar, que se presentan los datos desagregados por sexos, lo que contribuye, sobre todo en el caso del Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía, a evidenciar el cada vez más importante papel de las mujeres en la sociedad.

Dentro de esta línea de actuación, siguiendo los preceptos legales que rigen la actividad del Consejo, y teniendo en cuenta la acogida de los estudios monográficos que forman parte del Informe Socioeconómico antes citado, así como otros estudios solicitados, y en base a lo que establece el artículo 4.3 de la Ley de Creación del CES, se mantiene la elaboración de estudios a iniciativa propia, sobre temas en materia socioeconómica o laboral que preocupan a la sociedad andaluza por el impacto que se espera que tengan a medio o largo plazo en las condiciones de vida y de trabajo.

Además, anualmente se celebran, jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad en nuestra Comunidad Autónoma, que determina la Comisión Permanente del Consejo.

Desde el 2013, el CES es miembro de pleno derecho de la Red Transnacional Atlántica (RTA) organización que aglutina a diferentes instituciones representativas de los agentes económicos y sociales de las regiones europeas atlánticas y se asiste a encuentros y foros, a distintos niveles de participación, de interés socioeconómico.

En la misma línea de actuación, se sigue participando activamente en el Protocolo de Colaboración para los CES de Andalucía, Castilla-León, Extremadura y Galicia, firmado en 2018. Mediante el mismo se pretende sentar las bases de la colaboración para promover cauces de relación con los que reforzar sus respectivas experiencias de diálogo social.

El CES sigue apostando por su línea de Premio de Investigación del CES, aunque desde hace varios ejercicios, por motivos de austeridad fundamentalmente, no se ha convocado. A I respecto, se están analizando distintas alternativas para dar una nueva orientación al mismo, más acorde con los nuevos tiempos (su formato actual fue diseñado en el año 2000) de manera que se conecte el Premio con las demandas actuales de la comunidad científica y educativa y se cumplan los requisitos que la normativa más reciente sobre subvenciones exige.



Por otra parte, la línea editorial de este Consejo mantiene la edición de la revista digital de contenido económico y social del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información, contando con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

También hay que resaltar que en el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas externas curriculares de alumnos en este Consejo, se continua con los Convenios de colaboración con las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide. Este tipo de actividad no tiene repercusión en los créditos del programa de gasto del órgano ya que son actividades que este Consejo aborda con recursos propios.

En esta misma línea de trabajo se mantiene el acuerdo de colaboración con la institución del Defensor del Pueblo Andaluz para potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, colaborar en la formación de sus profesionales y miembros, garantizar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa y divulgar ante la sociedad en general, los valores del Estado Social y Democrático de Derecho, y asimismo, se sigue colaborando con el Real Instituto Elcano, a través del Convenio Marco de Colaboración firmado en 2019, para promover cauces estables de relación y participación, potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, prestándose información y ayuda recíprocas, y estrechar relaciones mutuas aunando esfuerzos.

La misión o finalidad última del programa presupuestario quedaría resumida en la participación de los agentes sociales en la defensa de sus intereses impulsando el diálogo entre el Gobierno andaluz y las organizaciones de empresarios y los sindicatos y el impulso y la divulgación de la investigación en materia socioeconómica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 REFORZAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES

OO.1.1 Servir de órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno de la Comunidad Autónoma

El Consejo Económico y Social de Andalucía está configurado estatutaria y legalmente como el órgano consultivo, en materia económica y social, del Gobierno andaluz, por lo que su función prioritaria es la emisión de informes, con carácter preceptivo, sobre anteproyectos de ley y proyectos de decreto, así como otros informes o dictámenes que le sean solicitados por el Consejo de Gobierno. Además elabora estudios a iniciativa propia sobre las materias de su competencia.

ACT.1.1.1 Elaboración de dictámenes según el mandato del artículo 4.1 de la Ley 5/1997

Sobre la base del artículo 4.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, la principal función del mismo es la de emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de Decretos que, a juicio del Consejo de Gobierno, posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias (se exceptúan los anteproyectos de leyes de presupuesto).

ACT.1.1.2 Elaboración de otros estudios e informes

Sobre la base de los apartados 2 ,3 y 4 del artículo 4 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, el CES debe realizar estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social, pudiendo elaborar dichos estudios por iniciativa propia, y debe aprobar la Memoria de actividades



del Consejo y elevarla, en los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno.

OO.1.2 Servir de cauce de participación y diálogo social

Servir de cauce de participación y diálogo social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, acercando a los agentes económicos y sociales y a la sociedad civil.

ACT.1.2.1 Programación de jornadas de reflexión y debate

El Consejo Económico y Social de Andalucía organiza anualmente jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad o de relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en relación con la materia económica y social.

ACT.1.2.2 Ampliación del marco de colaboración con entidades

Ampliar el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de Colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas de alumnos en este Consejo, o convenios de colaboración con otras instituciones autonómicas para el mutuo apoyo y difusión de actividades, o para la promoción de cauces de relación y participación con entidades sin ánimo de lucro de ámbito autonómico.

OE.2 FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA SOCIOECONÓMICA Y EN IGUALDAD DE GÉNERO

OO.2.1 Contribuir a la divulgación y fomento de la investigación y formación en materia socioeconómica y en igualdad de género

El Consejo Económico y Social de Andalucía persigue con este objetivo, que los informes, estudios y trabajos de investigación, así como la formación en las materias que le son propias, la socioeconómica y laboral, de especial significación en el ámbito autonómico, sean conocidos por la sociedad en su conjunto, y conseguir así que cualquier efecto positivo que puedan pretender, redunde en la mejora de la misma. Además, y dada la existencia, aún, de una brecha de género en los ámbitos propios del Consejo, se considera absolutamente prioritario, fomentar y divulgar la investigación en materia de igualdad de género, con la finalidad de reducir dicha brecha.

ACT.2.1.1 Convocatoria del Premio anual de Investigación

Convocatoria del Premio anual de Investigación.

ACT.2.1.2 Edición de las publicaciones generadas en el Consejo

Publicación de los trabajos premiados en el Premio de Investigación, así como la Memoria Anual de Actividades, el Informe sobre la Situación Socioeconómica, destacando asimismo la edición de la revista digital de contenido económico del CES de Andalucía, de la que se editarán cuatro números, uno por cada trimestre del ejercicio, haciendo especial hincapié en la dimensión de género que contiene la misma.



ACT.2.1.3 Refuerzo de la presencia activa del Consejo en las redes sociales

Refuerzo de la presencia activa en las redes sociales: durante 2020 el CES de Andalucía tiene previsto continuar reforzando la presencia del mismo en las redes sociales, que se han convertido en foros imprescindibles de intercambio de información y comunicación de actividades.

OO.2.2 Incorporar la perspectiva de género a las actuaciones del Consejo

Contribuir a la igualdad de género en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas el CES de Andalucía, incorporando la perspectiva de género en el análisis de las normas que le sean remitidas para su dictamen.

ACT.2.2.1 Análisis de la normativa dictaminada desde la perspectiva de género

Análisis de las normas a dictaminar desde la perspectiva de género, comprobando que contribuyen a la igualdad entre hombres y mujeres.

ACT.2.2.2 Proposición de observaciones para reforzar la igualdad de género en la normativa andaluza

Hacer propuestas para que las normas analizadas contribuyan a la igualdad de género, mediante cláusulas o artículos en los que se propongan medidas o se eliminen comportamientos, que refuercen la igualdad entre hombres y mujeres.

PROGRAMA 12J- D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las unidades administrativas que integran los centros directivos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo requieren, para el desempeño de sus funciones dirigidas a la ejecución de las políticas públicas que tienen encomendadas, de las adecuadas condiciones en su entorno laboral. En este contexto, la Viceconsejería y Secretaría General Técnica son los órganos competentes para la coordinación de los recursos disponibles, así como para la dotación de aquellos recursos materiales, personales y económicos que aseguren esas condiciones adecuadas a las áreas de personal, administración general y contratación, legislación, informática y presupuestaria, y a las unidades de igualdad y transparencia, todas ellas gestionadas por este programa.

El contexto económico actual determina dar continuidad a las medidas de austeridad y reorganización de los gastos corrientes y de inversión dirigidos a atender los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las sedes administrativas centrales y provinciales adscritas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como atender nuevos gastos derivados de la crisis provocada por el COVID-19 y la necesidad de adecuar los espacios de trabajo a las medidas de prevención establecidas por las autoridades sanitarias. Por ello se ha incluido como objetivo estratégico el logro de la eficiencia de los recursos asignados a nuestra Consejería, lo que se traduce en objetivos y actividades a corto plazo tendentes a la economía y la provisión eficiente de los recursos, al aumento de la productividad de los recursos humanos y al establecimiento de unas condiciones laborales que propicien la conciliación de la vida laboral y familiar del personal. Para los citados cometidos se configura como un factor fundamental la formación continua de los empleados públicos, que permite la actualización de la conocimientos a la vez que una mejor adaptación a los cambios que puedan producirse en el entorno. A título orientativo, la plantilla de los servicios centrales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo está compuesta por un 41% de hombres y un 59% de mujeres. En el ejercicio 2019 se llevaron a cabo 58 acciones formativas, de las cuales 9 fueron impartidas on line y el resto con carácter presencial y semipresencial. La participación de hombres y mujeres en la formación on line fue paritaria. Sin embargo en la formación presencial y semipresencial la participación de la mujer fue menor, lo que lleva a pensar que puede seguir avanzándose en el área de la conciliación.



Asimismo, a través de este programa se gestionan los servicios vinculados a la provisión de información y atención a la ciudadanía, en ejecución del mandato de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este ámbito se establece como objetivo estratégico el garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y la transparencia en el acceso de la ciudadanía a los servicios e información gestionados por nuestra Consejería.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 AUMENTAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA

OO.1.1 Impulsar la gestión presupuestaria de los gastos e ingresos con criterios de eficacia y eficiencia

Orientar y coordinar la gestión económica y presupuestaria de los centros directivos, tanto en materia de gastos como de ingresos, en el marco de la normativa aplicable, con criterios de eficiencia en la gestión de los créditos consignados, para la consecución de sus objetivos y realización de las actuaciones previstas para cada ejercicio económico.

ACT.1.1.1 Seguimiento y control del presupuesto

Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los centros directivos o servicios periféricos adscritos a esta Consejería.

ACT.1.1.2 Gestión del gasto e ingreso

Tareas dirigidas a la mejora de la gestión del gasto e ingreso en el ámbito de competencias de la consejería, así como desconcentración de crédito y propuestas de modificaciones presupuestarias requeridas por los centros directivos o servicios periféricos adscritos a esta Consejería.

OO.1.2 Asesorar jurídicamente, coordinar e informar actividades normativas, tramitar resoluciones administrativas y judiciales

Asesoramiento jurídico y coordinación en la petición de informes requeridos para la tramitación normativa en el ámbito de las competencias de los centros directivos adscritos a la Consejería, así como coordinar la comunicación con los órganos judiciales, tramitar y elaborar distintas resoluciones administrativas y judiciales, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría General Técnica.

ACT.1.2.1 Tramitación de resoluciones administrativas, expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes judiciales

Coordinación de todos los trámites de carácter general vinculados a las resoluciones administrativas, expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes judiciales, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría General Técnica.

ACT.1.2.2 Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la Junta de Andalucía y otras AAPP

Ejecución de todos los trámites vinculados a la evacuación de informes jurídicos así como de todos



aquellos que se requieran para la elaboración de normativas reguladoras en el ámbito de competencias de la Consejería.

OO.1.3 Mejorar la planificación y gestión de la formación y la conciliación familiar y laboral

Gestión del personal de esta Consejería, mediante tareas de planificación y coordinación que contribuyan a la eficacia y la eficiencia en el desempeño de las funciones que tienen asignados los efectivos adscritos a la consejería.

Programación de actividades formativas dirigidas al perfeccionamiento y capacitación del personal adscrito a los diferentes centros directivos de la consejería, así como el fomento y la promoción de la conciliación de la vida laboral y familiar de dicho personal.

ACT.1.3.1 Fomento de la difusión de cursos de formación y perfeccionamiento

Realización de todos los trámites que favorezcan la participación del personal en cursos de formación y perfeccionamiento.

ACT.1.3.2 Mejora de la difusión de los procedimientos en materia de licencias y permisos

Realización de las tareas necesarios para la publicación y difusión de todos los procedimientos vinculados a la tramitación de permisos y licencias del personal relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral, con objeto de facilitar y mejorar la información de los empleados públicos..

OO.1.4 Proveer un servicio integral TIC a la Consejería

Modernización y adecuación de las infraestructuras y los servicios informáticos de la Consejería a las necesidades de los sistemas de información requerido por las unidades administrativas adscritas a la Consejería, a través de la gestión integral de las infraestructuras tecnológicas soporte de dichos sistemas y del puesto de trabajo.

ACT.1.4.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información

Reforzar los instrumentos de análisis y/o evaluación que permitan mejorar el sistema

ACT.1.4.2 Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructura soporte S.I. y puesto de trabajo

Reforzar los instrumentos de análisis y/o evaluación que permitan mejorar los sistemas de información.

OO.1.5 Coordinar la contratación administrativa y patrimonial de la Consejería

Coordinación y homogeneización de las tareas vinculadas a la tramitación de los contratos administrativos solicitados por los centros directivos adscritos a la Consejería, así como cualquier contrato de naturaleza administrativa o patrimonial vinculados a la gestión y prestación de servicios de carácter general y transversal de la Secretaría General Técnica.

ACT.1.5.1 Tramitación de contratos administrativos y patrimoniales

Gestión de contratos iniciados desde los distintos ámbitos de competencia de los centros directivos adscritos a la Consejería, así como de aquellos vinculados a los servicios generales prestados desde la



Secretaría General Técnica.

OE.2 GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO EN LOS SERVICIOS GESTIONADOS EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN, LA JUVENTUD Y EL TRABAJO AUT

OO.2.1 Contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones propuestas por los centros directivos

Asesorar a los centros directivos en materia de igualdad de género y realizar el seguimiento de las recomendaciones realizadas

ACT.2.1.1 Elaboración de informes de observaciones a los informes de impacto de género

Realizar informes de observaciones desde la Unidad de Igualdad de Género a los informes de impacto de género de la normativa que se vaya a desarrollar.

ACT.2.1.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones

Comprobar por parte de la Unidad de Igualdad de Género la adopción de las recomendaciones realizadas a los centros directivos en la elaboración de las disposiciones normativas

OE.3 GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS GESTIONADOS EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

OO.3.1 Gestionar la Unidad de Transparencia

Coordinar todos los trámites dirigidos a dar una respuesta rápida y ajustada a los datos que obran en poder de los gestores implicados.

ACT.3.1.1 Gestión de las solicitudes de información pública en materia de Transparencia

Realizar todos los trámites necesarios para atender de forma rápida y rigurosa las solicitudes de información pública en materia de Transparencia.

PROGRAMA 31C- SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El descenso de actividad durante el primer y segundo trimestre del año 2020 ocasionado por la crisis del COVID-19, así como otros factores derivados de la pandemia que aún hoy se desconocen y de los que dependerán en gran medida el futuro de las empresas, han producido y seguirán produciendo indudablemente cambios en las relaciones laborales.

Los efectos críticos de la pandemia en la economía global y en el empleo exigen ya a las empresas adaptar su estrategia de recursos humanos para acometer con eficacia el regreso a su actividad normal.

Por otro lado, las medidas frente a la pandemia adoptadas por los diferentes países no están siendo las mismas, ni se han implantado simultáneamente ni con la misma intensidad. Todo ello hace pensar que la recuperación de la actividad económica no será inmediata, ni simétrica, ni lineal y, conforme opinan la mayoría de los expertos, será una recuperación progresiva y con distintas fases en el tiempo. El avance de la recuperación y el tiempo



necesario para ello dependerá en gran medida de la zona geográfica y del sector económico de cada empresa, de la recuperación en el resto de los países del mundo, de la evolución de las cadenas de suministro nacionales e internacionales y de cómo y con qué rapidez se recuperen los hábitos de consumo y de ahorro en las familias.

En Andalucía, el número total de personas trabajadoras afectadas por un ERTE por causa de fuerza mayor resuelto por la Autoridad Laboral asciende a 428.671.

Por secciones CNAE, son las secciones I Hostelería con 133.908 personas trabajadoras (31,2% del total) y la G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas con 94.906 personas (22,1% del total) las que concentran más de la mitad de las personas trabajadoras afectadas, con un 53,3% del total de Andalucía.

En este difícil contexto, la negociación colectiva constituye un instrumento clave para la empresa a la hora de implementar medidas y formas de prestación del trabajo con la suficiente flexibilidad para poder adaptarse a esa recuperación paulatina, anticipando eventuales respuestas a situaciones imprevisibles.

Un aspecto destacado de esta crisis es la importancia del teletrabajo como una alternativa facilitada por la tecnología actual que en muchos sectores permite la prestación de servicios a distancia sin afectar a la rentabilidad y a los resultados y que, con una adecuada gestión, permite afrontar con gran eficacia situaciones excepcionales como la actual.

El teletrabajo, junto a otras herramientas de flexibilidad laboral, han de ser negociadas con la representación de los trabajadores y reguladas adecuadamente en los convenios colectivos a fin facilitar aspectos como la conciliación de la vida personal y profesional, la reducción del absentismo, y la necesaria adaptación con eficacia a situaciones imprevisibles como la que vivimos.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó en el mes de mayo de 2020 un Informe en el que aborda cómo la pandemia de COVID-19 afecta a mujeres y hombres de manera diferente en el mundo del trabajo y destaca los desafíos específicos a los que se enfrentan las mujeres ("The COVID-19 response: Getting gender equality right for a better future for women at work"). Según el citado Informe, antes de la crisis de COVID-19, 1.300 millones, ó el 44,3%, de mujeres en todo el mundo tenían empleo, en comparación con 2.000 millones, ó el 70%, de hombres.

Las crisis económicas generalmente afectan a los hombres más que a las mujeres porque los hombres tienden a trabajar en sectores que están más estrechamente vinculados a los ciclos económicos, como la construcción y manufactura, mientras que las mujeres dominan en sectores menos susceptibles a tales ciclos, como la atención sanitaria y la educación. No obstante los efectos son diferentes en la crisis del COVID-19, ya que en esta ocasión los sectores sobreexpuestos al colapso de la actividad económica absorben una parte considerable del empleo femenino.

La OIT ha calificado a cuatro sectores como de alto riesgo de impacto grave de COVID-19 en términos de pérdida de empleos y una disminución de las horas de trabajo: alojamiento y restauración; actividades inmobiliarias, comerciales y administrativas; fabricación; y el comercio.

En 2020, 527 millones de mujeres, que representan el 41% del empleo femenino total, están empleadas en estos sectores, en comparación con el 35 por ciento del empleo masculino total. Esto sugiere que el empleo de las mujeres probablemente se verá más severamente afectado que el de los hombres por la crisis actual. Sin embargo, al comparar países según el nivel de ingreso nacional, la imagen es más matizada.

La mayor proporción de mujeres empleadas en sectores de alto riesgo se encuentra en países de ingresos altos y medianos altos, con casi el 50% y el 40% de las mujeres, respectivamente, concentradas en dichos sectores. En los países de bajos ingresos y en los países de ingresos medios bajos, existe el riesgo de que desaparezcan muchos trabajos de manufactura, especialmente en la industria de la confección, que absorben a un gran número de mujeres, particularmente en los peldaños inferiores.



Este Informe también pone de manifiesto que a nivel mundial las condiciones de trabajo de los trabajadores de la salud, en particular los que tratan con pacientes con COVID-19, se han deteriorado dramáticamente. Horas de trabajo extremadamente largas en unidades de cuidados intensivos, equipo de protección personal insuficiente, entornos con poco personal y recursos limitados se suman al estrés emocional intenso, exponiendo a los trabajadores de la salud a mayores riesgos de infección y transmisión. Al mismo tiempo, su aislamiento forzado fuera de casa, para contener el riesgo de contagio de los miembros de la familia, ha generado más estrés, en particular para las madres solteras.

Durante la pandemia, muchas mujeres y hombres han visto aumentar las horas que dedican al trabajo de cuidado no remunerado como consecuencia del cierre de escuelas y guarderías, reducciones en los servicios públicos para personas con discapacidades y ancianos, la falta de disponibilidad de trabajadores domésticos y la necesidad de cuidar a los miembros de la familia con COVID-19.

Horarios de trabajo flexibles y trabajos desde casa, que muchas empresas han introducido durante el cierre, pueden volverse más comunes en el futuro, ayudando así a las personas trabajadoras a equilibrar mejor el trabajo con las responsabilidades familiares. Es importante que la nueva etapa hacia la normalidad ofrezca a las mujeres y los hombres las mismas oportunidades para el teletrabajo y formas de superar las tensiones laborales familiares, y que los problemas de seguridad y salud en el trabajo, incluida la violencia doméstica, se aborden adecuadamente.

En este contexto de dificultad agravada que se ha descrito, se realiza una apuesta por reforzar las políticas favorecedoras de la igualdad de oportunidades en el empleo y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y bienestar laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

En este sentido, se realiza una apuesta por el desarrollo de actuaciones que posibiliten la conciliación de las personas trabajadoras, o la implantación de planes de igualdad en las empresas. Y ello porque la realidad evidencia la necesidad que tienen las personas trabajadoras de contar con apoyo cuando tienen a su cargo a otras personas dependientes (menores, mayores o personas que presenten alguna discapacidad que requieran de su atención) y esta responsabilidad les condiciona el desarrollo de su vida laboral o el de sus familias.

Confirmando que los objetivos marcados son los adecuados, los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) nos dan a conocer los motivos por los que la mujer no participa en el mercado de trabajo. Así, en 2019, al igual que en años anteriores, el principal motivo para que una mujer que no trabaja no busque empleo es la dedicación a las tareas del hogar, causa citada por el 38,72% de las mujeres andaluzas inactivas (fuente: La Mujer en el mercado de trabajo andaluz 2019. Observatorio Argos.).

Respecto al tiempo de búsqueda de empleo, se puede afirmar que la población femenina tarda algo más en encontrar empleo que la masculina. Tres de cada diez mujeres paradas llevan menos de seis meses buscando empleo (29,17%) y casi la mitad lleva un año o más en esta situación (47,76%). En comparación, el 40,80% de la población masculina desempleada llevan buscando empleo un año o más, siete puntos porcentuales menos que la femenina (fuente: La Mujer en el mercado de trabajo andaluz 2019. Observatorio Argos.).

Asimismo, la realidad muestra que las modalidades de contratación temporal y a tiempo parcial conllevan un impacto desfavorable sobre trabajadores y trabajadoras, pero especialmente sobre las mujeres, ya que son mayoría entre las personas que acceden al empleo a través de este tipo de contrataciones, siendo las condiciones laborales peores que en contratos indefinidos a jornada completa: imposibilidad de promoción, exclusión de determinados complementos salariales o menos oportunidades de acceder a la formación, entre otros aspectos.

Centrándonos de forma exclusiva en las trabajadoras por cuenta ajena, se observa una tasa de temporalidad femenina 1,26 puntos superior a la masculina. Según datos de 2019, el 35,99% de las mujeres asalariadas en Andalucía estaban contratadas con carácter temporal, frente a un 34,73% para el colectivo masculino.

Estas diferencias laborales se reflejan también en las percepciones salariales. Según la Encuesta de Estructura



Salarial (ESS) 2018 publicada por el INE, el salario medio anual de las mujeres fue de 21.011,89 euros, con un incremento del 2,0% respecto a 2017, mientras que el de los hombres fue de 26.738,19 euros, con un aumento del 1,3%. El salario promedio anual femenino representó el 78,6% del masculino. Por su parte, el indicador “Brecha salarial entre mujeres y hombres”, que utiliza la ganancia ordinaria por hora trabajada como base de la comparación fue del 10,0%.

La conclusión de todo ello es que resulta imprescindible continuar con la apuesta desde la Administración por el desarrollo de medidas que favorezcan el acceso, permanencia y protección en el mercado de trabajo, así como impulsar actuaciones que favorezcan la conciliación, la corresponsabilidad familiar y un reparto equitativo de las tareas no retribuidas.

En el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, la actividad de la administración andaluza cuenta con un marco de actuación estructurado a través de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (EASST). Se trata de un instrumento de planificación y ejecución de las políticas públicas en esta materia que se centra especialmente en la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, adoptando un planteamiento maximalista que abarca también, obviamente, la lucha contra la siniestralidad laboral, pero que no se restringe solo a ella.

Este instrumento de planificación tiene en cuenta los cambios que se han producido recientemente en el mercado laboral, en el que se recurre frecuentemente a la externalización y que está sujeto a una intensa transformación con la aparición de nuevas modalidades de producción y prestación de servicios que evolucionan rápidamente.

Debe tenerse en cuenta también que recientemente se ha producido una reactivación de la actividad económica en determinados sectores, incrementando de manera sensible las cifras de siniestralidad en ellos -caso de la construcción o del transporte-, además de provocar en términos generales mayores ritmos de trabajo, un mayor número de desplazamientos y una especial necesidad de reforzar las actividades de coordinación en materia preventiva.

También hay que considerar el hecho de que la pandemia de COVID-19 ha introducido cambios importantes en el desempeño laboral, donde pueden ser más habituales los riesgos de tipo psicosocial. Estos aspectos deben considerarse en las actividades desarrolladas por la administración, que debe tener en cuenta además las dificultades que presentan algunas microempresas y PYME para poner en práctica eficazmente aspectos decisivos de la gestión preventiva.

Las actividades que desarrollan la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 se articulan en planes de actuación, aplicándose en 2021 y 2022 el III Plan de Actuación, cuya elaboración se abordará en breve en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a partir de los resultados obtenidos con los planes anteriores y de las necesidades existente en la actualidad. En cualquier caso, se seguirá insistiendo en determinadas líneas estratégicas como la práctica de la vigilancia de la salud, la mejora de la calidad de las actuaciones desarrolladas por las entidades especializadas en este sector y las acciones de formación y sensibilización, dirigidas a empresas, trabajadores, personal técnico y a la sociedad andaluza en su conjunto. Además, continuarán las actuaciones comprobatorias y de asesoramiento, el impulso a la prevención y reconocimiento de las enfermedades profesionales y las líneas de incentivos para las PYME destinadas a promover la inversión en prevención de riesgos laborales y al apoyo para la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas.

Por otra parte, para mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora en Andalucía, es importante tener en cuenta la diversidad y considerar las necesidades especiales que pueden tener determinados colectivos de personas trabajadoras. La EASST se centra también en estos aspectos y abunda con especial énfasis en la integración de la variable género en todas las etapas y procesos de la gestión preventiva.

Es preciso señalar que las mujeres constituyen el 44% de la población ocupada en Andalucía y que el tipo de trabajos que realizan, sus condiciones laborales y de contratación, y su rol en la sociedad son factores a tener en cuenta al evaluar y controlar los riesgos a que están sometidas en sus puestos de trabajo. Es destacable por ejemplo el alto índice de incidencia que se registra en actividades mayoritariamente feminizadas, como los



servicios de alojamiento en hoteles, actividades de servicios sociales para personas mayores y con discapacidad, y la asistencia en residencias con cuidados sanitarios de discapacitados y personas mayores.

En cualquier caso, y más allá de las cifras asociadas a la siniestralidad, el impacto de las diferencias biológicas entre hombre y mujeres debe considerarse de forma transversal en la prevención de riesgos laborales, y no restringirse únicamente a las especificidades que pueden estar asociadas a la maternidad, el embarazo y la lactancia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LAS RELACIONES LABORALES E IMPULSAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

OO.1.1 PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA EXCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

La consecución de este objetivo se contextualiza en la articulación de las ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. Con ello se propicia la asistencia y atención a los colectivos de ex-trabajadores y ex-trabajadoras que, por sus dificultades de acceso al mercado de trabajo, han necesitado de protección sociolaboral.

ACT.1.1.1 TRAMITACIÓN DE AYUDAS SOCIOLABORALES

La actuación propuesta se corresponde con la articulación de ayudas sociolaborales basadas en la implementación de las medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, a las que hace referencia el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre.

Estas ayudas se instrumentan, de una parte, a través de la financiación de la prima de los contratos de seguros colectivos de rentas y de otra, en una prestación económica mensual conocida como ayudas a través de pago directo.

OO.1.2 APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS EN LA MEJORA DE LAS RELACIONES LABORALES

En el contexto de la labor de contribuir a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales encomendada a las organizaciones sindicales en el artículo 7 de la Constitución Española, y teniendo en consideración la importancia del diálogo social y la función relevante de estas organizaciones reconocida en los artículos 10.3.20º y 26.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se tiene en consideración la participación de las organizaciones sindicales más representativas en la mejora de las relaciones laborales. Todo ello teniendo bien presente que la negociación colectiva constituye un instrumento fundamental para favorecer la adaptabilidad de las empresas a las necesidades cambiantes de la situación económica actual y para encontrar puntos de equilibrio entre la flexibilidad requerida por las empresas y la seguridad demandada por los trabajadores y trabajadoras.

ACT.1.2.1 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA MEJORA DE LAS RELACIONES LABORALES

Se contempla la suscripción de instrumentos de colaboración con las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de



riesgos laborales entre otros temas. Asimismo, se contempla la realización de actuaciones de asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y trabajadoras y sus representantes legales y sindicales, a fin de garantizar los derechos laborales y sociales.

OO.1.3 PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Con el objetivo fijado se pretende promover a través de los agentes implicados en la negociación colectiva la inclusión de medidas para lograr la igualdad de oportunidades, la eliminación de los obstáculos que redundan en situaciones discriminatorias y la detección de casos de acoso que hayan de ser paliados. Asimismo, se impulsa que se incluyan en la negociación colectiva un mayor número de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar de las personas trabajadoras.

ACT.1.3.1 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL

Se contempla fomentar la realización de acciones de sensibilización y concienciación en materia de igualdad en el ámbito laboral, con la implicación de los agentes que participan en la negociación colectiva, donde se aborden aspectos como la implantación de planes de igualdad en empresas que no estén obligadas a ello por Ley, la detección de situaciones de acoso en centros de trabajo, la mejora de la información y el asesoramiento que reciben las mujeres ante situaciones de desigualdad o la introducción de medidas concretas en la negociación colectiva relacionadas con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras.

OE.2 PROMOVER ACTIVAMENTE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS EMPRESAS, CONTRIBUYENDO A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA SALARIAL

OO.2.1 FOMENTAR LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD EN EMPRESAS

Con esta actuación se pretende fomentar la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad en empresas que cuenten con un número de personas trabajadoras inferior a 50 personas, ya que de superar esta cifra estarían obligadas por la normativa vigente a contar con un plan de igualdad.

A estos efectos se ha de tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual se entenderá por plan de igualdad en la empresa el conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Asimismo, tal y como dispone el artículo 27 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, los planes de igualdad, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica sobre la materia, deberán contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, la formación, la igualdad retributiva; medidas para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, la protección frente el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Con ello se pretende la detección de desigualdades por razón de género en las empresas y la implantación de medidas efectivas para su erradicación.



ACT.2.1.1 LÍNEA DE SUBVENCIONES A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD

Con esta actuación se contempla una convocatoria en 2021 de una línea de subvenciones dirigida a promover la elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad, cuando no exista, o de la evaluación y reelaboración del plan de igualdad, si existiera alguno con carácter previo y procediese su revisión, en empresas con sede social en Andalucía, independientemente del sector de actividad a la que pertenezcan, que cuenten con un mínimo de 15 personas trabajadoras y un máximo de 49.

Se contemplan como proyectos subvencionables tanto los que promuevan la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad en empresas que no cuenten con ellos anteriormente, como los que impliquen la revisión y reelaboración de diagnósticos y planes de igualdad preexistentes.

Asimismo, destacar que la elaboración del necesario diagnóstico previo implica el análisis de la situación de la empresa en distintos aspectos, incluida la cuestión salarial y la detección de desigualdades entre mujeres y hombres, permitiendo ello que desde la propia empresa se adopten medidas correctoras a través del plan de igualdad.

OO.2.2 DESARROLLAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS EMPRESAS

Con la consecución de este objetivo se pretende aumentar el desarrollo de acciones de sensibilización, divulgación e información en materia de igualdad de oportunidades por parte de los empresarios y personas con responsabilidad en los centros de trabajo, y que sean destinadas a la plantilla de personas trabajadoras, con la finalidad de concienciar sobre la igualdad de oportunidades y la importancia de visibilizar posibles situaciones discriminatorias que puedan estar produciéndose a fin de atajarlas.

ACT.2.2.1 LÍNEA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD

Se contempla en 2021 la Convocatoria de una Línea de subvenciones dirigidas a empresas donde se incluye como concepto subvencionable la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el ámbito de los centros de trabajo.

A través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia

OE.3 IMPULSAR QUE LAS EMPRESAS ADOPTEN POLÍTICAS REALES DE CONCILIACIÓN QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS

OO.3.1 FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTUACIONES POR ENTIDADES LOCALES Y EMPRESAS QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN

Con la consecución de este objetivo se pretende que las empresas tomen conciencia de la importancia de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras. Y ello desde el convencimiento de que implantar medidas que posibiliten la conciliación a sus trabajadores no debe suponer un freno sino más bien un reto, el cual puede reportar importantes ahorros para la organización, mejoras en la productividad y reducción de los niveles de absentismo.



Asimismo, se pretende posibilitar el desarrollo de actuaciones que faciliten la conciliación de las personas trabajadoras del municipio por parte de las entidades locales.

ACT.3.1.1 LÍNEA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

Se contempla la convocatoria de líneas de ayudas dirigidas a empresas para la financiación de proyectos en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, contemplándose como conceptos subvencionables la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas para menores de doce años de edad o para personas dependientes que se realicen en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales, que posibiliten la conciliación de las personas trabajadoras de la empresa solicitante.

ACT.3.1.2 LÍNEA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE POSIBILITEN LA CONCILIACIÓN.

Se contempla la convocatoria en 2021 de una Línea de subvenciones dirigidas a entidades locales para la puesta en marcha de actuaciones que posibiliten la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras de sus municipios que cuenten con menores o personas dependientes a cargo.

En este sentido se prevé, por una parte, la concesión de subvenciones para la ampliación de horarios de centros de atención socioeducativa o de atención a la dependencia de titularidad municipal, para la prestación de servicios complementarios de ludoteca y cuidados de menores u otras personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales; y, por otra parte, la concesión de subvenciones para la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de doce años de edad o a personas dependientes, desarrolladas en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.

OO.3.2 IMPULSAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN

Se pretende a través de este objetivo propiciar que entidades locales y empresas realicen actividades de sensibilización e información que redunden en la mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras, desde el convencimiento de que el promover un cambio en la sociedad es lo que a medio y largo plazo va a llevar a que podamos superar de manera real los obstáculos que suponen las cargas familiares para el desarrollo de la actividad laboral.

Asimismo, con la puesta en marcha de estas actuaciones se pretende, entre otros aspectos, la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, como la prestación de trabajo a distancia, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

ACT.3.2.1 LÍNEA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN

Se contempla la convocatoria en 2021 de líneas de ayudas a la que pueden concurrir entidades locales para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.



Estas actividades podrán ir dirigidas tanto a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local como a empresas del municipio que cuenten con un número máximo de hasta 49 personas trabajadoras. Se pretende con ello promover la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, entre otros aspectos, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

OE.4 PROMOVER LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA REDUCIR LA SINIESTRALIDAD.

OO.4.1 FOMENTAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, define como objetivo básico en su artículo 10: "La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces.". Por su parte, en el artículo 171 se establece que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores y trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales.

La Administración Autonómica viene desarrollando en este contexto una política propia en materia de seguridad y salud laboral que se ha traducido en los últimos años en la puesta en marcha de distintos programas de actuación para la mejora de las condiciones de trabajo, así como en el asesoramiento a las empresas para mejorar el control de los riesgos laborales, el control y la vigilancia de las condiciones de trabajo y la investigación de las causas de los accidentes laborales.

El objetivo operativo fijado supone la intervención sobre las condiciones de seguridad y salud de los puestos de trabajo atendiendo no solo a sus características materiales, sino teniendo también en consideración aspectos de organización del trabajo, sus posibles efectos sobre la seguridad y salud laboral, así como los recursos aplicables para que el desempeño laboral se realice de forma segura. Asimismo, se trata de promover la adopción de hábitos saludables en el entorno de trabajo.

ACT.4.1.1 PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO HABILITADO

Esta actuación supone desarrollar el Programa de Actuación del Personal Técnico Habilitado para la comprobación de las condiciones materiales de trabajo en las empresas andaluzas, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Con ello se pretende contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales en las empresas de Andalucía.

ACT.4.1.2 SUBVENCIONES A PYMES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Durante 2021 se desarrollará una convocatoria de ayudas destinadas a la realización de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales. Con esta línea de ayudas se pretende contribuir con una reducción continua y significativa de la siniestralidad laboral, así como con la mejora de las condiciones de trabajo en las PYME andaluzas pertenecientes a sectores de actividad identificados como de mayor siniestralidad, conforme a las prioridades de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.



ACT.4.1.3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Con esta actuación se pretende determinar las causas de los accidentes de trabajo notificados, así como de las enfermedades profesionales comunicadas, que tengan carácter grave y/o mortal, o cuenten con especial interés preventivo. Y ello a través del personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, como órganos técnicos especializados de la autoridad laboral.

OO.4.2 IMPULSAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS

A través de este objetivo se pretende apoyar la gestión de la prevención en las empresas andaluzas, impulsando el desarrollo de actuaciones de asesoramiento e información con la finalidad de facilitar su desarrollo bajo criterios de sencillez, eficiencia y eficacia, prestando un adecuado tratamiento a las pequeñas y medianas empresas, y considerando además las actividades que desarrollan los servicios de prevención como modalidad organizativa más habitual en Andalucía.

Hay que destacar la extensa actividad formativa en materia de prevención de riesgos laborales llevada a cabo principalmente por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía llevando a cabo acciones de formación/información/sensibilización, asistiendo principalmente profesionales de la prevención de riesgos laborales, personal técnico de las empresas y administraciones, delegados y delegadas de prevención, personal directivo, alumnado de Formación Profesional, entre otros.

ACT.4.2.1 ASESORAMIENTO A EMPRESAS CON ALTA SINIESTRALIDAD O SINIESTRALIDAD DE ESPECIAL GRAVEDAD

A través de esta actuación se desarrollan programas de asesoramiento dirigidos a empresas de alta siniestralidad o con accidentes graves, muy graves o mortales.

ACT.4.2.2 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tanto desde la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral como desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de cada provincia se organizan cada año numerosas actividades cuya finalidad es la formación y actualización de profesionales de la prevención de riesgos laborales, personal técnico de las empresas y administraciones, delegados y delegadas de prevención, personal directivo, etc.

Del mismo modo, se realizan actividades de sensibilización en materia de prevención dirigidas al alumnado de Formación Profesional y para el Empleo, siendo ambos perfiles cercanos a su ingreso en el mercado de trabajo, así como para personas trabajadoras y temas de interés preventivo para el público en general. Además de estas actividades directamente organizadas por la administración, se colabora con otras entidades, aportando personal técnico e incluso cediendo las instalaciones para ejecutar otras actuaciones de formación y sensibilización.

OO.4.3 EJERCER UNA PRÁCTICA EFICAZ DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En actual estructura preventiva de la administración de la Junta de Andalucía diseñada por el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, los Centros de Prevención de Riesgos Laborales se configuran como los órganos



especializados para la colaboración y el asesoramiento de los Servicios de Prevención Propios de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, reservándose no obstante, a dichos Centros con carácter directo y horizontal las actuaciones de reconocimiento y asesoramiento en materia de vigilancia de la salud, que son desarrolladas por las Áreas de vigilancia de la salud.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en su artículo 10.2, les corresponde, “la vigilancia de la salud e información de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos médicos efectuados, realización de los informes particulares derivados de aquellos y de estudios epidemiológicos y estadísticos para la toma de decisiones por los responsables administrativos y los servicios preventivos, así como la custodia y mantenimiento de los registros sanitarios correspondientes.”.

Por su parte, el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, señala que las funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, con arreglo a la normativa vigente, disponiendo que los servicios que desarrollen estas funciones deberán contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o diplomado en Medicina de Empresa y un A.T.S /D.U.E de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

El objetivo fijado se relaciona con las actuaciones desarrolladas por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, que tienen la competencia de actuación directa en materia de vigilancia de la salud del personal de las Consejerías, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.4.3.1 REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EN CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se contempla la realización de reconocimientos médicos específicos, en función de los riesgos, en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Esta actuación se realizarán inicialmente con la incorporación de nuevos empleados públicos, tras cambios de puestos o modificación en las características del mismo así como de manera periódica en función de los riesgos asociados a cada puesto.

Estos reconocimientos médicos suponen un pilar fundamental para la prevención de riesgos laborales de los empleados públicos de las distintas Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, obteniéndose información respecto a la aparición de enfermedades relacionadas con el trabajo y conclusiones que ayuden a evaluar y guiar las actuaciones del servicio de prevención propio de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA 31M- CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) es un órgano de diálogo y de participación social de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de nuestra comunidad autónoma, así como de la propia Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la que el Consejo queda adscrito.

Derivado de esta naturaleza y de las funciones que tiene encomendadas por su Ley reguladora, el CARL se convierte en uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema de relaciones laborales, como entidad de análisis y estudio de dicho sistema, de gestor de servicios destinados al fortalecimiento de la negociación colectiva y la gestión de la conflictividad laboral y al impulso, en general, del diálogo social.



En este sentido, el diagnóstico que se lleva a cabo pretende identificar las situaciones y/o dificultades a superar, así como potenciar las vías de diálogo y concertación en nuestra comunidad autónoma.

La información analizada para realizar el presente diagnóstico procede de distintas fuentes, entre las que cabe destacar, por una parte, la información estadística que se extrae de los convenios colectivos que se remiten a este Consejo, tras el correspondiente proceso de análisis por parte de los servicios técnicos de esta institución, así como los distintos informes específicos, objeto de análisis en los órganos colegiados del CARL, y relativos a situaciones de bloqueos negociales, ritmo de la negociación colectiva, vacíos reguladores y procedimientos de inaplicación de convenios. Por otra parte, el diagnóstico también tiene en cuenta la información suministrada por las encuestas y sistemas de evaluación de la calidad de los servicios que se prestan desde este Consejo, fundamentalmente arbitrajes, presidencias de convenios y consultas de ámbitos funcionales. De igual forma, se toman en cuenta los datos macroeconómicos facilitados por los servicios de estadística y los de negociación colectiva de ámbito estatal, por su repercusión en nuestra comunidad autónoma. Finalmente, se toma en consideración la información disponible en las aplicaciones informáticas a las que está adherida nuestra comunidad autónoma, como son el Registro de Convenios Colectivos (REGCON) y el Depósito de Estatutos de organizaciones sindicales y empresariales (DEOSE), junto con las aplicaciones propias de este Consejo en el ámbito del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) y el Mapa de la Negociación Colectiva.

Fruto de este análisis, se han diagnosticado una serie de situaciones y/o dificultades a superar, que se concretan de la siguiente forma:

- Según los datos del REGCON, la negociación colectiva andaluza arrancó la anualidad 2020 con datos ciertamente normalizados en cuanto al número de unidades de negociación colectiva existentes, fruto de las vigencias expresas de anualidades anteriores y de convenios en prórroga tácita, al no haber sido denunciados. Por tanto, sin alcanzar las cifras de 2019, el año 2020 arrancó con cifras que mejoraban las series de 2016, 2017 y 2018 dado el carácter plurianual de los convenios negociados en 2019. Concretamente, el punto de partida del número de convenios colectivos en nuestra comunidad en vigencia expresa o prórroga tácita ascendía a principios de año a 1.179 convenios colectivos, que daban cobertura a 234.647 empresas y 1.101.052 trabajadores.

- No obstante, a partir de febrero, la situación provocada por la crisis sanitaria originada por la pandemia COVID 19 ha determinado en nuestra Comunidad Autónoma, al igual que en el conjunto del Estado, una paralización de la negociación colectiva, tanto a nivel de empresa como de sector. En los meses que se estuvo en estado de alarma, e incluso concluido este, la práctica totalidad de las mesas de negociación se han paralizado. Esta circunstancia afecta esencialmente a los convenios originarios, cuya negociación corresponde llevar a cabo y cerrar en el 2020 y a los primeros convenios o nuevas unidades de negociación. En ambos casos, los datos reflejan las cifras más bajas de la serie histórica estadística.

- La paralización de las mesas de negociación también está afectando a las inaplicaciones de convenio. Cabe destacar que las empresas no están utilizando este mecanismo de flexibilidad legalmente establecido, al haber hecho uso mayoritariamente de los ERTES a estos efectos. En esta coyuntura, la primera oleada de ERTES por fuerza mayor ha sido la opción mayoritaria durante el confinamiento. A su conclusión, han surgido escenarios diversos ante un contexto de incertidumbre que no concluye, sino que, antes al contrario, aumenta para el segundo semestre de 2020. Empresas en donde se retorna a la presencialidad; empresas en donde se mantienen ERTES o se inician ERES; empresas que pasan al teletrabajo total o parcialmente. En definitiva, un escenario confuso e incierto que obliga a cambiar el paso y buscar soluciones a lo inmediato, al corto plazo.

- En este sentido, el principal instrumento que el CARL había creado para el impulso de la negociación colectiva debe igualmente reenfocarse. En efecto, el Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva (PANC) estaba ofreciendo magníficos resultados antes de la pandemia. Los ritmos de la negociación colectiva estaban mejorando; el número de unidades de negociación adheridas al PANC era creciente, así como las acciones formativas desarrolladas, la renovación de contenidos y los servicios generales del Plan.



• Sin embargo, la pandemia y el confinamiento obligan a reorientar el Plan y el propio trabajo de este Consejo en todos sus ejes de actuación. De forma particular, en lo referente a la negociación colectiva, la reestructuración acometida con toda celeridad y cuyos cambios proyectan y repercuten en el presupuesto para 2021 pasan por las siguientes actuaciones programadas:

A) Creación de espacios o salas virtuales para el desarrollo de procesos online de negociación de convenios, con el apoyo de asistencia técnica de personal del CARL..

B) Aumento y transformación de la formación a personas negociadoras de convenios mediante su conversión a procesos formativos 100% online.

C) Puesta en marcha con carácter general del servicio de emisión de informe técnico de adecuación normativa de convenios colectivos.

D) Cierre y divulgación de Recomendaciones y nuevos Protocolos vinculados al impacto del Covid en las relaciones laborales, especialmente en materia de teletrabajo, derechos digitales y desconexión; prevención de riesgos; conciliación y transformación digital.

• Desde la perspectiva de género, la realidad de la presencia femenina como integrante de las comisiones negociadoras de los convenios, en un primer nivel mínimo de mera presencia, alcanza unas cifras por encima del 80 %. Sin embargo, si se desciende a un segundo nivel de presencia equilibrada por razón de género (40-60%), estas cifras descienden considerablemente, no llegando al 40 % de las unidades de negociación sectorial. Es, por tanto, una tarea pendiente de las propias organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los textos colectivos, sobre los cuales este Consejo tratará de incidir con las actuaciones que se desarrollan en el objetivo correspondiente del Plan de Apoyo. A tal efecto se está trabajando tanto el terreno formativo como divulgativo de manera concertada con el IAM para la mejora de la situación.

• Finalmente, en lo referente al SERCLA la anualidad arrancó con crecimiento muy notable del número de asuntos atendidos, consecuencia de la ampliación del Sercla a los conflictos individuales en materia de régimen disciplinario, con un volumen global próximo a los 3.000 expedientes de mediación. Hasta el inicio de la pandemia se estaba trabajando de manera eficaz en el proceso de normalización y formación en un método específico del Sercla para el desarrollo de las mediaciones, en la evaluación de las personas mediadoras y en la elaboración de técnicas específicas según la tipología de los conflictos.

• La irrupción del COVID también ha determinado cambios en la actuación del Sercla con proyección lógica en el presupuesto de la próxima anualidad:

a) Por una parte, se ha puesto en marcha un sistema de mediación ODR (online dispute resolutions) pionero en España y con éxito de gestión y resultados, que debe llevar a la modernización de las instalaciones, la formación de los profesionales y del personal, la divulgación de su uso y el uso de los aplicativos adecuados.

b) Por otra parte, dicha mediación ODR debe ir acompañada de cambios en los procedimientos administrativos de gestión de los expedientes, eliminando el papel y la gestión presencial de trámites, con presentaciones y notificaciones 100% electrónicas.

c) Finalmente, estos cambios de hábitos, procedimientos y tecnología deben quedar adecuadamente regulados y normalizados, con el fin de garantizar y compatibilizar la seguridad jurídica, la protección de datos y la accesibilidad de los ciudadanos.

Las personas destinatarias de este programa son todos los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, como son, fundamentalmente, las comisiones negociadoras y paritarias de convenios colectivos, comisiones mediadoras en conflictos laborales, árbitros/as laborales, representantes de asociaciones empresariales y sindicales, comunidad universitaria andaluza, colegios profesionales y responsables de



relaciones laborales del sector público.

Las principales novedades del programa presupuestario durante el 2021 son las siguientes:

- Puesta en marcha de un servicio específico de procedimiento online de negociación colectiva, como manera de superar las dificultades para su desarrollo presencial.
- Generalización del Informe de Adecuación Normativa de los convenios colectivos, a aportar en el inicio de la negociación de los convenios colectivos sectoriales adheridos al Plan de Apoyo.
- Desarrollo de un clausulado específico de recomendaciones COVID en los textos de los convenios colectivos.
- Transformación de la formación impartida a las personas negociadoras de convenios, desde la formación presencial al formato online.
- Consolidación de las modalidades online y semipresenciales para las sesiones de mediación, como alternativa a la presencialidad.
- Conclusión del procedimiento telemático integral de tramitación de expedientes en el SERCLA, eliminando el uso del papel.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LA RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS

OO.1.1 Alcanzar el 50% de adhesión al Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva

El CARL pretende alcanzar un 50% de adhesión al Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva, con respecto a los convenios sectoriales que deban renovarse en 2021. La adhesión de las comisiones negociadoras de los convenios colectivos al Plan anual de apoyo a la negociación colectiva supone la asunción de compromisos concretos en cuanto al ritmo de los procesos de negociación y en cuanto a la renovación y ajustes de sus contenidos al marco regulador y a la realidad del mercado de trabajo.

ACT.1.1.1 Difusión del Plan de Apoyo del CARL a la Negociación Colectiva.

La difusión del Plan de Apoyo del CARL a la Negociación Colectiva es fundamental para conseguir que los destinatarios del mismo, las comisiones negociadoras de los convenios colectivos, conozcan los servicios que desde este Consejo se ofrecen para apoyar los procesos de negociación y valoren positivamente la adhesión al Plan.

ACT.1.1.2 Detección de necesidades de las unidades de negoc. colect. destinatarias del Plan y propuestas específicas de adhesión.

La detección de necesidades de las unidades de negociación colectiva destinatarias del Plan constituye un trabajo de campo previo y necesario para la formulación de propuestas específicas de adhesión para cada comisión negociadora.

OO.1.2 Reducir en un 25% la negociación colectiva vencida.

Se pretende lograr una reducción de un 25% del número global de convenios colectivos vencidos a finales del



año precedente, o con negociación pendiente de anualidades anteriores.

ACT.1.2.1 Celebración de reuniones comisión técnica CARL/comisión negociadora convenios.

Número de reuniones celebradas entre la comisión técnica del CARL y las comisiones negociadoras de los convenios colectivos vencidos, para intentar agilizar y/o desbloquear los procesos de negociación de dichos convenios.

OO.1.3 Incrementar un 5% la participación femenina en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales.

Se pretende conseguir un incremento del 5% en la participación femenina en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales que se negocien en el año, por medio de la formulación de recomendaciones a las organizaciones firmantes de la misma para la incorporación efectiva de la población femenina a dichas comisiones negociadoras, tanto si no están presentes en la anterior comisión negociadora como cuando su presencia es inferior al 40 %. Con ello se pretende igualmente sensibilizar sobre los contenidos de los textos colectivos en materia de igualdad de género.

ACT.1.3.1 Formulación de recomendaciones a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos

Formulación de recomendaciones para el incremento de la presencia femenina en las comisiones negociadoras de los convenios colectivos que se firmen en cada anualidad, en cuya composición se aprecie un desequilibrio por razón de género, así como sobre los contenidos relativos a igualdad de género y protocolos ante situaciones de acoso en los textos colectivos.

OE.2 POTENCIAR LA DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA SOCIOLABORAL

OO.2.1 Impartir formación al 50% de los miembros de comisiones negociadoras de los convenios destinatarios del Plan de Apoyo.

Se pretende conseguir que de entre los servicios que el Plan del CARL de Apoyo a la Negociación Colectiva Andaluza ofrece a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos destinatarios del mismo, al menos el 50 % de los que se adhieran reciban formación específica en la materia.

ACT.2.1.1 Actuaciones de formación para comisiones negociadoras de convenios colectivos adheridos al Plan.

Realización de actuaciones de formación para las personas que conforman las comisiones negociadoras de convenios colectivos sectoriales andaluces adheridos al Plan anual del CARL de apoyo a la negociación colectiva.

OO.2.2 Incrementar un 5% los servicios de orientación y consultas de convenios colectivos.

Con el refuerzo e incremento de estos servicios de orientación y consultas de convenios colectivos ofrecidos por el Consejo, se pretende contribuir a facilitar un mayor conocimiento y seguridad jurídica en relación a la determinación de vacíos de cobertura, convenio aplicable, ámbitos funcionales, legitimación para negociar y situaciones que afectan a la aplicabilidad del convenio.



ACT.2.2.1 Refuerzo del servicio de consultas sobre ámbitos de los convenios colectivos.

Refuerzo del servicio de consultas sobre ámbitos temporales, funcionales y territoriales de los convenios colectivos como instrumento de utilidad para dar certeza y seguridad jurídica a los operadores en la aplicación de los mismos.

ACT.2.2.2 Refuerzo del contenido de la web.

Refuerzo del contenido de la web del CARL, especialmente los relacionados con la negociación colectiva y el mercado laboral.

OE.3 INCREMENTAR LA EFICIENCIA DEL SERCLA PARA LA CANALIZACIÓN PACÍFICA DE LA CONFLICTIVIDAD LABORAL

OO.3.1 Incrementar un 5 % la utilización del SERCLA como cauce para la solución de la conflictividad laboral.

Incrementar un 5 % la utilización del SERCLA como cauce para la solución de la conflictividad laboral derivada de las negociaciones. Ello exige actuar sobre la divulgación del mismo entre los operadores de las relaciones laborales y entre la sociedad en su conjunto.

ACT.3.1.1 Mejora de la eficacia en las actuaciones de mediación en conflictos laborales.

Difusión y puesta en valor del número de avenencias conseguidas como resultado de las actuaciones de mediación llevadas a cabo en el SERCLA.

OO.3.2 Lograr que un 5% de expedientes de mediación cuenten con un sistema de evaluación de la actuación mediadora.

Se pretende mejorar la eficiencia del Sistema incluyendo el desarrollo de procedimientos de evaluación continua de la actuación de las personas que median y arbitran en el SERCLA.

ACT.3.2.1 Refuerzo de los instrumentos de análisis y/o evaluación del Sistema.

Las encuestas de calidad sirven de base para conocer el grado de satisfacción de los usuarios del Sistema y su posible mejora.

PROGRAMA 32D- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De acuerdo con el último informe publicado por el Observatorio Regional del Empleo (ARGOS), para el segundo trimestre del ejercicio 2020, la tasa de actividad (población activa sobre la población en edad de trabajar o mayor de 16 años) registrada en Andalucía es de un 52,72%, con valores significativamente diferentes entre hombres (60,17%) y mujeres (45,60%).

En la Formación Profesional para el Empleo la población objetivo la constituyen, por un lado las personas desempleadas demandantes de empleo, y en especial, los colectivos prioritarios a la que van destinadas las diferentes iniciativas, como pueden ser mujeres, personas trabajadoras desempleadas mayores de 45 años, personas paradas de larga duración, jóvenes con déficit formativo. Por otro lado, sigue siendo un objetivo muy importante la formación de las personas trabajadoras ocupadas al objeto de impulsar las oportunidades de promoción y mejora de los mismos, permitiendo la especialización y/o cualificación a lo largo de su carrera



profesional.

Los datos de demandantes de empleo, registrados en el Servicio Andaluz de Empleo hasta agosto de 2020, ascienden a 1.857.121 personas (818.821 hombres y 1.038.300 mujeres) de los cuales constan como demandantes no ocupados un total de 1.080.623 personas, 437.598 son hombres y 643.025 son mujeres, lo que implica que alrededor del 55,90% de la población desempleada, demandante de empleo, lo constituyen mujeres. Del total de la población parada en Andalucía, el 84,51% carece de estudios superiores, lo que evidencia el déficit formativo existente. Sólo 148.339 personas tienen estudios superiores a los secundarios. Las personas mayores de 45 años, constituyen el 45,38% de la población desempleada, representado las mujeres el 57,74% de este sector de población.

Así, los datos de la EPA establecen que entre los hombres en edad de trabajar prácticamente 73 de cada 100 forman parte del mercado de trabajo (ya sea porque tienen un empleo o porque lo están buscando activamente). Esto supone que el número de hombres activos roce los 2,1 millones. En cambio, entre las mujeres aproximadamente 58 de cada 100 en edad de trabajar se consideran como población activa desde un punto de vista del mercado laboral, esto es, en torno a 1,65 millones. Se observa así una primera discrepancia entre el peso que presenta la población femenina en edad de trabajar (51%) y el peso que tienen las mujeres en el mercado laboral (44%).

Los datos de la tasa de empleo (observatorio ARGOS), porcentaje de personas ocupadas en la población de 16 años o más (activos e inactivos), en el segundo trimestre de 2020 en Andalucía ascienden a 51,72 %. 59,71 % en el caso de los hombres y un 43,71 en el caso de las mujeres.

Esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, tiene entre sus objetivos prioritarios mejorar el nivel general de competencias de las personas trabajadoras y demandantes de empleo, así como detectar y atender las necesidades formativas de estas personas, lo que a su vez repercute impulsando la competitividad de las empresas.

Existe una relación directa entre las competencias que tienen los recursos humanos y el rendimiento de las empresas, es preciso reducir el desajuste entre las competencias laborales demandadas por el tejido productivo y las ofrecidas por los trabajadores que buscan empleo, y también la cualificación profesional de las personas en paro de larga duración.

Concluimos, evidenciando que el número de personas demandantes de empleo en el mes de agosto de 2020, con niveles de estudio inferiores a estudios superiores a los secundarios, lo constituyen 809.388 personas (observatorio ARGOS), siendo los beneficiarios objetivos de nuestras iniciativas formativas.

Ejecutamos una de las más importantes políticas de empleo activas, constituidas por la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de empleabilidad de la población activa, desempleada y ocupada. Con especial atención a los colectivos con mayores dificultades mujeres, personas trabajadoras mayores de 45 años, personas paradas de larga duración y jóvenes con déficit formativo.

La transversalidad de género esta presente en todas las acciones formativas impulsadas por esta Dirección General. A título de ejemplo, en las convocatorias de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, destacamos la Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que establece el procedimiento para la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas. Entre los criterios de baremación se valora la pertenencia a colectivos prioritarios, entre los que se incluye al colectivo de mujeres y al de mujeres víctimas de violencia de género.

Los planes anuales de evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia de la formación profesional para el empleo inciden en la importancia de las acciones de formación profesional para el empleo para disminuir las cifras de desempleo y conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el acceso al mercado laboral.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LOS RECURSOS Y CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES PARA ACCEDER Y/O MANTENER EL EMPLEO

OO.1.1 Incrementar la formación y la cualificación de personas trabajadoras desempleadas



Mejorar la cualificación de desempleados a través de la formación profesional para el empleo.

ACT.1.1.1 Aprobación de programaciones de acciones de FPE en Centros Propios

Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de aprobación de las programaciones de los Centros Propios.

ACT.1.1.2 Convocatoria de subvenciones de programas con compromiso de contratación para personas desempleadas.

Convocatorias para la formación profesional para el empleo con compromiso de contratación

ACT.1.1.3 Aprobación de programaciones de acciones de FPE en las escuelas del SAE

Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de aprobación de las programaciones de las diferentes escuelas del SAE para realizar sus actividades.

ACT.1.1.4 Contratos para la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas

Licitaciones de contratos para la realización de acciones formativas de FPE dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, a realizar en los centros de las Entidades adjudicatarias.

OO.1.2 Favorecer la mejora continua de la cualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas

Incrementar la cualificación de personas ocupadas a través de la formación profesional para el empleo.

ACT.1.2.1 Convocatoria de subvenciones dirigidas a persona ocupadas

Aprobación de convocatorias para la formación profesional para el empleo dirigidas a personas ocupadas.

OO.1.3 Fomentar la empleabilidad a través de experiencias de formación en alternancia

Aumentar la empleabilidad mediante programas de formación en alternancia en FPE.

ACT.1.3.1 Autorización de actividad formativa para contratos de formación y aprendizaje

Realizar acciones formativas autorizadas inherentes a los contratos de formación y aprendizaje.

ACT.1.3.2 Convocatoria de subvenciones de ETCOTE

Realizar convocatoria de subvenciones para proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo por parte de Entidades Locales.

OO.1.4 Incrementar el análisis, control, seguimiento y evaluación de FPE



Analizar, controlar y evaluar la formación profesional para el empleo.

ACT.1.4.1 Evaluación y seguimiento de formación en alternancia y convocatoria de ocupados

Realizar la evaluación de la formación en alternancia y convocatoria de ocupados.

OE.2 PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA EN EL ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR EL EMPLEO

OO.2.1 INCREMENTAR EN UN 5 % EL PORCENTAJE DE MUJERES FORMADAS EN ACCIONES FORMATIVAS DE FPE RESPECTO AÑO ANTERIOR

Aumentar en términos porcentuales la participación de mujeres en las acciones formativas de formación profesional para el Empleo con respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.1 Seguimiento de solicitudes que usen el criterio de contratación equilibrada.

Entre los criterios de valoración para la concesión de ayudas y subvenciones de FPE se valorará con una mayor puntuación aquellas entidades que en su solicitud se comprometan a mantener una representación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas para las que solicitan la ayuda o subvención

ACT.2.1.2 Compromiso de al menos el 40% de contratación a mujeres en los programas con compromiso de contratación

Conseguir que en las acciones formativas con compromiso de contratación, al menos el 40% de las mujeres que participen sean contratadas.

ACT.2.1.3 Priorización en selección de alumnas participantes en las acciones formativas de desempleados

Conseguir que en las acciones formativas dirigidas a desempleados, las mujeres sean un colectivo prioritario.

PROGRAMA 44J- ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho al trabajo, derecho que se complementa con el derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas. en el complementando reconocido en su artículo 24 y recogido como derecho-deber en el artículo 35 de nuestra Constitución. Las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía tiene su origen en los años 60, tras haberse iniciado ya en los años 50 la construcción por todo el territorio nacional de una red de residencias, ubicadas principalmente a orillas del mar o en la montaña, como centros vacacionales y de ocio dirigidos a los trabajadores y a sus familiares con objeto de que tuvieran acceso, a un precio moderado, al ocio y descanso necesarios y a los que las dificultades económicas existentes hacían prácticamente imposible acceder. La situación económica de la población española y, en concreto, la andaluza, ha mejorado de forma que ha permitido disfrutar de vacaciones en instalaciones turísticas a lo largo del territorio nacional. Los datos estadísticos sobre Hostelería y Turismo proporcionados el Instituto Nacional de Estadística para el ejercicio 2019 ofrecen los siguientes resultados en cuanto al gasto medio y número de días de estancia de la población residente en Andalucía frente a la residente en el conjunto de España: Andalucía: 219,47€/3,88 días, Total España: 247,92€/4,09 días. Por tanto, continúa siendo necesario el fomento por la Administración Pública



del acceso al ocio y descanso como parte de la función presupuestaria de bienestar comunitario para aquellas personas trabajadoras que pueden tener más dificultades económicas, así como, muy especialmente, para las personas mayores, jubiladas, pensionistas o con discapacidad destinatarias del Programa social Conoce Tu Tierra, en cuanto contribuye a la mejora de su autonomía personal, su calidad de vida y su inclusión social.

Por otra parte, la especial situación de emergencia sanitaria que se viene sufriendo desde principios de 2020 como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19 ha obligado a la Administración de la Junta de Andalucía a adoptar medidas extraordinarias de salud pública. Entre las medidas adoptadas, además de las especiales medidas de las Residencias de Tiempo Libre se han puesto a disposición de las autoridades sanitarias para el alojamiento provisional de personas mayores procedentes de centros residenciales con necesidades urgentes de intervención, así como de personal sanitario que presta servicios en hospitales andaluces como medida de prevención, protección y respiro para sus respectivos ámbitos laboral y personal. Estas medidas continúan vigentes para el ejercicio 2021 en tanto no mejore la situación sanitaria, lo que hace previsible una futura actuación en las Residencias y pone de manifiesto la necesidad del mantenimiento de estos centros públicos para su puesta a disposición de la ciudadanía, en general y de las autoridades sanitarias, en particular, con objeto de poder atender las especiales situaciones de emergencia que detectaren.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FACILITAR A LA CIUDADANÍA EL ACCESO EN IGUALDAD DE TRATO A ESTANCIAS VACACIONALES

OO.1.1 PROPORCIONAR ESTANCIAS VACACIONALES A PERSONAS TRABAJADORAS Y SUS FAMILIARES, JUBILADAS, PENSIONISTAS, CON DISCAPACIDAD Y OTROS

Las Residencias de Tiempo Libre ofrecen plazas para facilitar el ocio y descanso de las personas trabajadoras y sus familiares en condiciones económicas ventajosas durante las temporadas de Semana Santa, alta de verano (mayo, junio, turnos de julio, agosto y septiembre y octubre) y alta de nieve. Asimismo, ofrecen plazas gratuitas en períodos de baja ocupación a personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención para facilitar el acceso al ocio y descanso a un amplio sector de la población con mayores dificultades para acceder a estos recursos.

ACT.1.1.1 GESTIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La realización de esta actividad comprende las siguientes acciones:

- Preparación de documentación, revisión y recogida de solicitudes.
- Preparación y realización de los sorteos públicos (Semana Santa, temporada alta de verano, temporada alta de nieve sujeta a turnos)
- Adjudicación de estancias.
- Gestión de listas de espera para cobertura de vacantes por renunciadas.
- Gestión de página web de tiempo libre (presentación y pago telemático de solicitudes)
- Gestión de expedientes de devolución de cantidades por anulaciones de estancias.
- Gestión de solicitudes de Ayuntamientos, asociaciones y otras entidades en representación de personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención.
- Comprobación de requisitos y gestión de plazas.

ACT.1.1.2 MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE.

Para mejorar la calidad del servicio que prestan las Residencias de Tiempo Libre, así como un buen funcionamiento de estos centros, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para el mantenimiento y la



accesibilidad de sus instalaciones.

OO.1.2 FOMENTAR EL ACCESO PARITARIO DE MUJERES Y HOMBRES DENTRO DE LOS COLECTIVOS DEL PROGRAMA CONOCE TU TIERRA

Con objeto de facilitar el acceso al ocio y el descanso en sectores de población donde resulta menor la presencia femenina, como ocurre entre las personas perceptoras de pensiones contributivas, así como facilitar la conciliación familiar dentro del colectivo de personas con discapacidad, donde la presencia femenina resulta mayor, se trasladará a las entidades solicitantes del Programa Conoce Tu Tierra la inclusión paritaria de hombres y mujeres entre los colectivos por ellas representados.

ACT.1.2.1 DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DEL PROGRAMA CONOCE TU TIERRA FOMENTANDO EL ACCESO PARITARIO DE MUJERES Y HOMBRES

Con objeto de facilitar el acceso al ocio y el descanso en sectores de población donde resulta menor la presencia femenina, como ocurre entre las personas perceptoras de pensiones contributivas, así como facilitar la conciliación familiar dentro del colectivo de personas con discapacidad, donde la presencia de aquélla resulta mayor, se trasladará a las entidades solicitantes del Programa Conoce Tu Tierra la inclusión paritaria de hombres y mujeres entre los colectivos por ellas representados.

PROGRAMA 72C- TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 72C, gestionado por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, adscrita a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo dirige su financiación a:

a) La promoción de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y entre la juventud potencialmente emprendedora en particular, y el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de más iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales de calidad, en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa en general, funciones llevadas a cabo en gran parte desde Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

b) La promoción y fomento del trabajo autónomo, así como la gestión y promoción de la cultura emprendedora, el fomento de vocaciones empresariales, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial. Asimismo, le corresponde la formación de personas emprendedoras y pequeños empresarios, sin perjuicio de las competencias en materia de formación profesional para el empleo atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

c) El fomento y desarrollo de la economía social, es decir, el tejido empresarial compuesto por las sociedades cooperativas y las sociedades laborales y sus asociaciones.

Con el fin de diseñar los objetivos estratégicos para cada una de estas áreas, es preciso partir de un diagnóstico previo y ajustado que muestre los desafíos existentes en cada caso.

Se ha puesto de manifiesto que el trabajo autónomo en Andalucía desempeña un notable papel en el desarrollo económico y social de la Comunidad, siguiendo la tendencia general en las sociedades modernas donde el autoempleo cobra una relevancia cada vez mayor, y constituyendo el trabajo autónomo de forma creciente una alternativa profesional.

En 2019, las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), a fecha 31 de diciembre, fueron 539.689, de éstas, 358.488 fueron personas autónomas propiamente dichas; es decir, no integradas en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, ni colaboradores



familiares, ni las que están registradas como parte de algún colectivo especial de trabajadores, lo que supone representar al 17,9% del total de autónomos. De este número, el 64,5% son hombres y el 35,5% son mujeres.

Por otra parte, la subdivisión que se hace a partir de 2008 muestra que un porcentaje de las autónomas y autónomos pertenecen al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA), del que forman parte agricultores titulares de pequeñas explotaciones. Este porcentaje es similar al que presenta la media de España.

En cuanto a la distribución de autónomas y autónomos andaluces por provincias, se observa que las provincias más pobladas -Málaga y Sevilla- son las que aportan mayor número de personas afiliadas al RETA en Andalucía (42,8%). Analizando la distribución relativa respecto al total de personas afiliadas al Sistema en cada una de ellas (conjunto de todos los regímenes de afiliación a la Seguridad Social), se observa que Almería es la provincia andaluza donde, en términos relativos, hay más autónomas y autónomos entre la población ocupada, mientras que en Huelva es donde menor registro de afiliaciones al RETA se contabilizan con respecto al total de personas afiliadas a la Seguridad Social de esta provincia.

Este mismo análisis nos lleva a concluir que Málaga y Sevilla alcanzan un porcentaje de autónomas y autónomos mayor a la media regional (16,99%) sobre el total de personas afiliadas, siendo en las restantes provincias andaluzas donde las autónomas y autónomos ostentan un peso relativo inferior a la media andaluza, con respecto al total de personas afiliadas.

La evolución del número de autónomas y autónomos en Andalucía se mantiene creciente de 2003 hasta 2008, pasando de 425.691 personas afiliadas en 2003 a 504.345 en 2008, y presentando una tasa de mayor crecimiento que el conjunto de España. A partir de 2009, y debido al impacto de la crisis económica, se registra en ambos territorios tendencias descendentes en valores absolutos, que en el caso de Andalucía duran hasta 2012, y a nivel nacional hasta 2013. La bajada ha sido menor en el caso andaluz, que aumentó el diferencial favorable de autónomas y autónomos respecto al total nacional. En 2013, y de forma aún más acusada en 2014, la incipiente recuperación económica supuso un incremento de las personas autónomas en Andalucía, tendencia que en 2014 se confirmó también para el conjunto de España y ha continuado en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Andalucía es la tercera Comunidad Autónoma con mayor crecimiento porcentual en el último año (+3,25%), tras Canarias y Madrid, y por detrás también de la ciudad autónoma de Melilla que se sitúa claramente en cabeza.

Las CC.AA. con mayor peso de autónomos sobre el total de afiliados son Castilla-León, Galicia y Castilla La Mancha, por encima del 21%. Por el contrario las que presentan un menor peso son Madrid, Ceuta y Canarias. Según los últimos datos publicados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Andalucía es la segunda comunidad en el número de nuevos autónomos andaluces, con 540.731 trabajadores por cuenta propia lo que supone el 16,5% de los autónomos de España por detrás de Cataluña con 551.317 autónomos (16,8%).

Por tanto, a través del análisis de la evolución relativa de autónomas y autónomos para los años analizados, se constata que en Andalucía se ha desarrollado un emprendimiento autónomo sostenido y superior al experimentado en el ámbito nacional.

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Andalucía ha pasado de los 513.921 autónomos en diciembre de 2017 a los 540.731 en diciembre de 2019, lo que en términos absolutos supone 33.398 nuevos cotizantes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y en términos relativos supone un crecimiento del (3,25%), tres veces más al registrado en el conjunto de España (1,65%).

Se trata del quinto año consecutivo en que crece esta cifra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras el descenso continuado durante el período 2008-2012. En cuanto a la distribución por sexo, el cambio de tendencia ha sido muy relevante en términos de igualdad, dándose un mayor crecimiento en las mujeres y representando este colectivo un 35,5% del total de autónomos en Andalucía, porcentaje algo inferior al nacional (35,7%).

Los datos relativos a la evolución del período 2008-2019 muestran sistemáticamente un mayor incremento de las



mujeres en alta como autónomas, de forma que si bien el número de hombres en 2008 era de 232.693 y el de mujeres de 112.751, en 2019, el número de hombres es de 231.337 y el de mujeres de 127.151, por tanto, en dicho período se ha registrado un incremento global de las mujeres, frente a un descenso de los hombres.

Podría afirmarse que el crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012 ha sido posible gracias a la mayor participación de las mujeres. Sin embargo, en 2019 la representación global de los hombres sobre el total de personas trabajadoras autónomas en situación de alta (un 64,5%), casi dos tercios del total, es aún muy superior a la presencia de mujeres (un 35,5%). No obstante, cabe señalar que la brecha de género se ha ido acortando sistemáticamente cada año entre 2008 y 2019 dado que en 2008 la proporción era de un 67,8% de hombres y un 32,2% de mujeres.

En la distribución de autónomos por sectores económicos, el sector Servicios, con 265.521 afiliados, representa el 74,1% del total, seguido a gran distancia del sector de la Agricultura, Ganadería y Pesca y el de la Construcción, con un peso del 13,2% y 8,04% respectivamente.

Por su parte, la relevancia, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, de la economía social andaluza dentro del tejido productivo andaluz es manifiesta, como reflejan los datos que a continuación se ofrecen y que evidencian la importancia de realizar una firme apuesta por este sector, como pieza imprescindible para el mantenimiento y creación de empleo en nuestra comunidad autónoma y la adaptación al nuevo escenario provocado por el COVID-19.

Por lo que se refiere a las empresas de economía social andaluzas destacar que a 31 de diciembre de 2019 se contabilizan 5.633 empresas de economía social en Andalucía, de las que 3.852 (68,38%) son cooperativas y 1.781 (31,62%) son sociedades laborales. Dichas empresas cuentan con 73.354 personas empleadas, de las cuales 60.989 (83,14%) se corresponden a empleos en cooperativas y 12.365 (16,86%) a empleos en sociedades laborales.

Estos datos evidencian que Andalucía es la comunidad autónoma con mayor presencia de empresas de economía social, tanto en número de empresas (21,02% del total nacional), como de trabajadores (19,59% del total nacional), lo que supone una clara especialización en el ámbito nacional, al ser estos pesos superiores a los que tiene la región en otras magnitudes, como PIB, tejido empresarial u ocupación.

El de la economía social, es un sector diverso, con presencia en muchos sectores económicos, destacando respecto de las sociedades cooperativas la prevalencia del sector servicios, seguido de la industria y de la agricultura; por su parte, en las sociedades laborales prima el sector servicios seguido de la industria.

Resaltar asimismo, que en el ámbito de la economía social andaluza destaca una participación más igualitaria de hombres y mujeres en el empleo que en el conjunto del mercado laboral, ya que el 51,5% (datos referidos 1º Trimestre 2019) de los trabajadores del sector de la economía social andaluza son mujeres. Por sectores, la mayor presencia de mujeres se da en el sector servicios, siendo inferior dicha representación en la industria y la construcción, mientras que en el conjunto del mercado de trabajo, este porcentaje alcanza solo el 36,3%.

Por lo que se refiere a la estabilidad en el empleo, se comprueba que en el ámbito de la economía social andaluza el porcentaje de contratación indefinida (54,5%) es superior al de la contratación temporal. Nuevamente si comparamos este porcentaje de contratos indefinidos con el que nos arroja el resto del mercado laboral (58,1%) la economía social presenta datos más favorables de estabilización en el empleo.

En cuanto a la edad de la persona trabajadora en economía social, se observa una concentración en el intervalo 25-54 años con el 80,80%. Es importante indicar que las personas trabajadoras en economía social menores de 25 años, han aumentado su participación en empresas de economía social si comparamos el porcentaje de participación de 2017 (6,18%) y 2018 (6,6%). Finalmente, el colectivo de mayores de 55 años representa el 12,5%.

Por último indicar que, casi la totalidad del empleo en la economía social andaluza, la ostenta personas de



nacionalidad española (92,8%), observándose una tendencia a la baja en la proporción de personas de otras nacionalidades en 2018, representadas con el 6,32%.

Por último, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, es un instrumento de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que inspira y apoya a las personas que deciden poner en marcha proyectos empresariales, muy especialmente bajo las fórmulas de trabajo autónomo y economía social. Su misión consiste en "Promover y apoyar la creación de empresas y empleo mediante la prestación de servicios de calidad".

Andalucía Emprende ha iniciado un proceso de transformación donde, en una primera fase, ha reflexionado sobre el diseño de un nuevo modelo de procesos y procedimientos, de acuerdo al cual implementará una nueva estructura organizativa más eficiente, y adaptará la prestación del servicio a las necesidades y demandas reales de los emprendedores. A este respecto, la fundación abordará la implantación de la nueva carta de servicios, con el objetivo de convertirse en una organización útil, eficiente y que dé respuesta a las necesidades de los actores interesados en las políticas de emprendimiento y empleo que se desarrollan desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y que genere oferta de valor a las personas que emprenden proyectos empresariales bajo formas jurídicas de trabajo autónomo y economía social.

Dentro del ámbito competencial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Andalucía Emprende desarrolla sus actuaciones en torno a cuatro líneas:

1. Contribuir a la creación de un tejido productivo sostenible que se caracterice por la competitividad, la innovación y la cooperación.
2. Fomentar la cultura emprendedora.
3. Impulsar y apoyar la creación de empresas y favorecer el desarrollo empresarial.
4. Contribuir a la creación de empleo de calidad, con especial atención a la economía social y al autoempleo o trabajo autónomo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FOMENTAR EL TRABAJO AUTÓNOMO EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE ACCESO Y DESARROLLO

OO.1.1 Apoyar a las personas trabajadoras autónomas

Andalucía posee un tejido productivo amplio y de carácter multisectorial, en el que el trabajo autónomo juega un papel crucial, por muchos motivos, por el empleo que genera, por las empresas que se crean y por su potencial dinamizador de la economía andaluza. Por ello, aquellas personas que quieren iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas, requieren un apoyo continuo, como elemento necesario para el acceso al empleo de las mismas y su estabilización, que tiene que reflejarse, por una parte, en nuevas propuestas y, por otro lado, en la ampliación de las propuestas existentes en función del entorno social y económico y de su cambio permanente.

No obstante, no sólo el fomento del emprendimiento, como generador de empleo, también la consolidación del trabajo autónomo, son variables de la lucha contra el desempleo, que requieren adoptar nuevas líneas de actuación encaminadas a estabilizar las actividades económicas que se inicien, a darles continuidad, a aumentar la capacitación profesional y el estímulo a la innovación como elementos fundamentales de consolidación del empleo.

En todo caso, el fomento del trabajo autónomo, entendido tanto como apoyo a la creación de nuevas empresas constituidas por personas trabajadoras autónomas, como a la consolidación y el desarrollo de las ya existentes, debe contribuir siempre a la reducción de las desigualdades entre hombre y mujeres, haciendo efectivo el derecho de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

ACT.1.1.1 Estímulo a la creación de empresas de trabajo autónomo

Se impulsará y fortalecerá el empleo a través del fomento de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas, en general, así como mediante ayudas finalistas que suponen la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad



Social, o las destinadas a incentivar acciones innovadoras a través de incentivos a la transformación digital de las personas trabajadoras autónomas. En esta actuación se tendrá en cuenta las dificultades de acceso al empleo para determinados colectivos de personas.

ACT.1.1.2 Consolidación de empresas de trabajo autónomo a través del estímulo a la competitividad de las personas trabajadoras autónomas

Se fomentará la consolidación de empresas de trabajo autónomo y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras autónomas, mediante la adopción de medidas encaminadas a proteger el mantenimiento y consolidación con la finalidad de favorecer el mantenimiento y continuidad de la actividad económica de las mismas, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, la destrucción de empleo.

Se promoverá otras actuaciones encaminadas a proteger el mantenimiento y consolidación de las empresas y personas trabajadoras autónomas mediante iniciativas como la de segunda oportunidad y relevo generacional y cuantas otras medidas que se se puedan impulsar con el objetivo único de facilitar la estabilización económica y la competitividad del Trabajo Autónomo.

Se incentivará la contratación por cuenta ajena que realicen las personas trabajadoras autónomas con el fin de favorecer, igualmente, la consolidación de la empresa de trabajo autónomo, así como el incremento de su competitividad.

OO.1.2 Impulsar la igualdad de género en el trabajo autónomo

A pesar de los progresos alcanzados en los últimos años, la desigualdad es un hecho al que se enfrentan diariamente muchas mujeres, sobre todo en el mundo empresarial.

La desigualdad en el mundo laboral no sólo se refiere a la brecha salarial, entre otras cuestiones, sino también a las dificultades en el acceso al empleo, y especialmente, a la opción del emprendimiento donde las mujeres también están por detrás de los hombres a la hora de iniciar sus propios proyectos empresariales, debido fundamentalmente a las dificultades de conciliación de la vida familiar, profesional y familiar.

En ocasiones, las mujeres están rodeadas de un contexto económico y social en el que las oportunidades de empleo no se muestran con la facilidad deseada.

Asimismo, existen sectores de actividad donde las mujeres están subrepresentadas.

Las cifras de datos oficiales reflejan que el número de autónomas crece, pero sólo representan el 35,7% del colectivo con 712.873 autónomas en España. Es decir, sólo uno de cada tres autónomos son mujeres. La brecha de género en el trabajo autónomo es muy superior a la existente en el empleo asalariado, donde la diferencia es de apenas un 5%, como se expone desde las propias asociaciones de trabajadores autónomos.

A nivel europeo, el emprendimiento femenino sufre un estancamiento y permanece inmóvil en estos últimos 10 años, en torno a una tasa del 30%.

En Andalucía, en 2019 la representación global de las mujeres sobre el total de personas trabajadoras autónomas en situación de alta fue de un 35,5%, frente a la del 64,5% de los hombres. Todo ello implica que es necesario estudiar nuevas iniciativas para promover e impulsar el emprendimiento femenino con el fin de salir de esta coyuntura, así como adoptar medidas que faciliten la reincorporación de la mujer al trabajo autónomo después de una situación de baja por maternidad, adopción, acogimiento y tutela.



ACT.1.2.1 Establecimiento de medidas específicas de ayudas a la creación y mantenimiento de empresas por mujeres

Se establecerán medidas específicas de ayudas a las mujeres en general, que persigan la estabilización de la iniciativa emprendedora de aquéllas en empresas de trabajo autónomo, que tengan por objeto estabilizar y fortalecer su empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de la actividad, consolidación y estímulo del trabajo autónomo. En especial, se prioriza las medidas dirigidas a mujeres autónoma que residan en determinados municipios.

ACT.1.2.2 Favorecimiento de la conciliación y corresponsabilidad familiar en las mujeres trabajadoras autónomas

Se intensificarán las medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas, en especial, de las mujeres, mediante ayudas que faciliten la contratación de una persona por cuenta ajena, en los supuestos de riesgo durante el embarazo, permiso por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.

Del mismo modo, con la finalidad de remover los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, se regulan incentivos dirigidos a las familias andaluzas trabajadoras autónomas con hijos e hijas menores de 3 años a su cargo.

OE.2 IMPULSAR LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCIA EN IGUALDAD

OO.2.1 Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Se configura como eje estratégico de actuación el desarrollo empresarial de la economía social andaluza, a través del estímulo a la creación y consolidación de cooperativas y sociedades laborales persiguiendo con ello una mayor contribución a la mejora de productividad, eficiencia y fortalecimiento de la posición competitiva de esta tipología de empresas.

Este objetivo se va a desarrollar a través de diversas líneas de actuación en el marco de un Programa de Apoyo de la Economía Social en Andalucía, entre las que se destacan medidas de estímulo a la creación de empleo en las empresas de economía social andaluzas, ayudas destinadas a financiar inversiones en inmovilizado material o inmaterial, promover la intercooperación empresarial entre empresas de economía social como forma de mejorar su mayor competitividad y dimensionamiento óptimos, así como otro tipo de actuaciones tendentes a la difusión y visibilización de las distintas formas societarias de la economía social, fomento del emprendimiento social e innovación y competitividad empresarial de la economía social andaluza.

ACT.2.1.1 Ayudas para el fomento de empleo en las empresas de economía social

Como reflejan los datos indicados en el diagnóstico de situación de la economía social andaluza, la relevancia que tiene esta forma empresarial dentro del tejido productivo andaluz la convierte en un componente clave para la creación de empleo y riqueza en nuestra comunidad autónoma por cuanto se constituye en pieza clave de desarrollo económico y de estabilidad del empleo que genera. Es por ello, que se vuelve a apostar por una línea de actuación tendente a conseguir el fomento del empleo de calidad, inclusivo, sostenible e inteligente y la mejora socio-laboral de las personas trabajadoras de las empresas de economía social.

Dicha línea incentiva tanto la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales de cualquier persona desempleada, como la contratación laboral de personas trabajadoras para el desempeño de funciones gerenciales o directivas en cooperativas y sociedades



laborales. Esta línea también tiene como objetivo lograr una mayor presencia femenina en las empresas de economía social, así como de personas en riesgo de exclusión social, por lo que se conceden cuantías mayores a dichas incorporaciones y contrataciones.

ACT.2.1.2 Ayudas para promover, estimular y desarrollar la economía social

Entre las actuaciones a realizar en el Programa de Apoyo a la Economía Social en 2021, destacar que se apoyará la creación y consolidación de empresas de economía social, mediante una firme apuesta por la transformación digital de las mismas necesaria en el contexto actual ocasionada por la pandemia generada por el COVID 19, que contribuya a la creación, consolidación, modernización o mejora de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales. Igualmente, las actuaciones irán dirigidas al dimensionamiento óptimo de estructuras empresariales como factor estratégico de competitividad y la incorporación de la economía social a las estrategias andaluzas de investigación, internacionalización e innovación Social.

Asimismo, se impulsará la visibilidad y la comunicación de la Economía Social a nivel nacional e internacional, potenciando el conocimiento de las empresas de Economía Social en su conjunto y fomentando la cultura del emprendimiento colectivo y el modelo de empresa cooperativa, a través de su inclusión en los planes de estudio y formación de los emprendedores en la economía social, promocionando la formación e investigación cooperativa y de economía social y la profesionalización de la gestión y la dirección de las empresas de Economía Social.

También resulta importante promover la economía social a través del fortalecimiento de sus entidades representativas, considerando la labor de interlocución permanente como elemento favorecedor del diálogo social entre organizaciones de economía social y Administración, tanto a nivel nacional como internacional.

OO.2.2 Promover la presencia y el liderazgo femenino en las empresas de economía social

El Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social en Andalucía pretende dar un impulso a la igualdad en las empresas de economía social, recogiendo en su estructura de forma transversal medidas para introducir la perspectiva de género en todas sus actuaciones. No obstante, también se va a promover el liderazgo y el empoderamiento de la mujer en las empresas de economía social a través de apoyos específicos al empleo y a proyectos diseñados con objetivos de igualdad, para la consecución de la mejora de la visibilización y puesta en valor del papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, a través del fomento de la formación y profesionalización de las socias, del impulso a redes de mujeres y de la diversificación de la economía social. Las actuaciones se realizarán a través de distintas líneas de actuación, con criterios de baremación y de priorización de proyectos de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

ACT.2.2.1 Diseño de actuaciones con perspectiva de género

La promoción de actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades, persiguiendo con ello disminuir brechas de género en la economía social, se instrumentarán a través del respaldo de proyectos que contengan objetivos de igualdad, en los que se tenga en cuenta el papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, se fomente la formación y profesionalización de las mismas, se impulsen planes de igualdad en las empresas, creación de redes de mujeres, etc; todo ello, se fomentará mediante la aplicación de criterios de baremación que tengan en cuenta el enfoque de género en la formulación de proyectos.

ACT.2.2.2 Participación de las mujeres en los órganos de dirección de las Asociaciones de Economía



Social

El artículo 113, apartado 7 de la Ley de Cooperativas de Andalucía establece que las federaciones de cooperativas y sus asociaciones procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos de dirección. Es por ello que, en la línea de apoyo al asociacionismo de economía social, se fomentará la presencia y participación de la mujer en los consejos rectores u órganos de dirección de las entidades representativas del sector de la economía social en Andalucía, valorándose sólo aquellos proyectos que cuenten con al menos un 25% de mujeres en sus órganos de decisión y dirección.

OE.3 DESARROLLAR EL SISTEMA ANDALUZ DE EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

OO.3.1 Financiar actuaciones de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

Ordenar transferencias de financiación a la Fundación Andalucía Emprende para el fomento y desarrollo de la actividad emprendedora y la innovación social, con especial atención en el trabajo autónomo y la economía social.

ACT.3.1.1 Transferencias de Financiación a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Transferencias de Financiación a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea le corresponden las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, salvo las competencias en materia de estrategia digital y en materia de energía que se asignan a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta última conforme a la delimitación que se realice en el Decreto de estructura orgánica, y las que en materia de actividades industriales y mineras se asignan a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Asimismo, corresponden a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea las competencias, actualmente atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

Las competencias vienen reseñadas en el artículo 1 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Dichas competencias son las siguientes:

1. Corresponden a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y las competencias en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

2. A la Consejería de Hacienda y Financiación Europea le corresponde la fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos y de la gestión de los demás ingresos propios no tributarios.

Igualmente, le compete la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, le corresponde la aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación. También le corresponden las competencias en materia de jure de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, le corresponde la elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; la elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del límite máximo de gasto no financiero, y el impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Le compete la gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.

Le corresponde la programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.

Le corresponde la gestión de la Tesorería y de la deuda pública, así como las competencias atribuidas a la



Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera, en particular, la coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma y expresamente, la coordinación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones que legalmente se atribuyen a la Comunidad Autónoma sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90.bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las fundaciones antes mencionadas. Igualmente, le corresponde el ejercicio de las funciones y el protectorado sobre las fundaciones bancarias y cajas de ahorros que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma conforme a la legislación vigente.

3. También le corresponde la gestión, administración y representación del Patrimonio y la política de sedes administrativas; la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. No obstante, la consignación presupuestaria para el ejercicio de estas competencias aparece reflejada en la Sección presupuestaria 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.

4. Le corresponden las competencias en materia de actividades energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo, sin perjuicio de las competencias que en estas materias le corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

1.2 Estructura de la sección

Conforme al artículo 2 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, las competencias son ejercidas por los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Energía.
- Dirección General de Patrimonio.
- Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Dirección General de Política Financiera y Tesorería.
- Intervención General de la Junta de Andalucía, con nivel orgánico de Viceconsejería.

En el ámbito provincial, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, gestionará sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida.

Quedan adscritos a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la Agencia Tributaria de Andalucía, la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Cetursa Sierra Nevada, S.A., y Aparthotel Trevenque, S.A. Igualmente, se adscribe a esta Consejería la Agencia Andaluza de la Energía, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo, y sin perjuicio de su independencia funcional, se le adscribe orgánicamente el Tribunal Administrativo



de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Para el apoyo y asistencia inmediata a la persona titular de la Consejería existirá un Gabinete, cuya composición será establecida de acuerdo con lo dispuesto en la normativa específica vigente.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por lo que respecta a la política estratégica de contratación pública, se pretende continuar con el proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que potencie la calidad, la participación de las PYMES, ponga en valor la gobernanza estratégica a través del desarrollo de políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental, la transparencia, la innovación y favorezca la asignación adecuada de los recursos públicos y el ahorro. Asimismo, se hace una apuesta decidida por la contratación electrónica.

En relación al sector energético, con fecha 30 de julio de 2020 se ha firmado el Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía que considera necesario mejorar la normativa, simplificando y agilizando los procedimientos, contribuyendo a crear un entorno de seguridad jurídico y estable, capaces de atraer mayor número de inversiones y proyectos industriales y energéticos en Andalucía.

En 2021 se seguirá desarrollando el plan de inversiones REDEJA (Red de Energía de la Junta de Andalucía), destacando en 2021 dos actuaciones: la contratación centralizada y los planes de inversiones dirigidos a la descarbonización de la economía.

Asimismo, en este ejercicio está previsto que la Dirección General de Fondos Europeos coordine la elaboración de la primera versión de los programas del nuevo marco financiero 2021-2027, de acuerdo con los objetivos principales marcados por la Unión Europea.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica, en una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias, parte del análisis y la planificación de los programas presupuestarios, para visualizar la necesidad de cambio en las prioridades presupuestarias y poder moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.

OE.2 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El programa presupuestario asociado a este objetivo, se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política



de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

OE.3 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.4 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le corresponde el control interno del sector público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.5 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Finalmente, el ejercicio de las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.

OE.6 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

OE.7 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

La práctica sostenida y el avance en los procedimientos de seguimiento y evaluación permiten apreciar el coste, el resultado y el impacto de los programas presupuestarios y promueve una mejor lógica relacional entre el ámbito estratégico de decisión de las políticas presupuestarias y el operativo de puesta en marcha y calidad de las intervenciones. Asimismo permite mejorar la sostenibilidad financiera mediante el control de la deuda comercial, de las obligaciones tributarias con otras Administraciones y de los pasivos contingentes y activos financieros de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

OE.8 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

Este objetivo pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos en Andalucía, con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.9 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios y autóctonos

En el sector de la energía, el objetivo estratégico consiste en avanzar en la transición para alcanzar un sistema



energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios autóctonos.

Finalizada la vigencia de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, será determinante evaluar sus resultados e iniciar los trabajos de un nuevo marco de referencia que, evitando los errores del pasado, contribuya a establecer un marco adecuado y favorable para una transición a un nuevo modelo energético en nuestra Comunidad frente al cambio climático, con políticas que promuevan las energías renovables para una descarbonización de la economía. En la línea del 'EU Green Deal': una Europa que tenga una economía limpia, con cero emisiones, y proteger nuestro hábitat natural para mejorar el bienestar de las personas, de las empresas y que tome el liderazgo en la acción climática en todo el planeta.

Para desarrollar el mismo, debemos aspirar a liderar la generación eléctrica a través de la utilización de recursos renovables y de fomentar el ahorro y la eficiencia energética en todos los sectores, así como a contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles y el autoconsumo, optimizando también el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía.

OE.10 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

En el ejercicio 2021 se pretender acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.11 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La contratación pública proporciona los elementos necesarios que permiten a la Administración suministrar servicios públicos a la ciudadanía. Esta contratación implica un impacto económico en torno al 20% del PIB, lo que la convierte en un escenario esencial donde realizar una eficiente aplicación de fondos públicos y una herramienta para el diseño y efectividad de las políticas públicas de cualquier Administración.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada la Dirección General de Patrimonio y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un nuevo modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, desterrando ineficiencias del modelo anterior. El logro de una buena relación entre calidad y precio, el acceso público a la información relativa a los contratos públicos, y las oportunidades equitativas para que los proveedores compitan con miras a obtener contratos públicos son presupuestos básicos para ese modelo eficiente de gestión de la contratación pública.



El modelo pone en valor también las fortalezas del uso de la contratación para el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental y facilitará el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza, para lo que es esencial la simplificación de la tramitación. Asimismo, se implementará la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema Integral de Contratación Electrónica, de extremo a extremo.

OE.12 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

Con este objetivo se pretende conseguir una mejora en las tareas de control y de coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como de inspección para lo cual, se adoptan las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y se ejerce la potestad sancionadora.

OE.13 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

En 2017 entró en vigor el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. La Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

OE.14 Mejorar la gestión de los recursos personales, materiales y económicos de la Consejería con perspectiva de género

Se trata de realizar una gestión eficiente y eficaz de los recursos de cualquier índole por parte de la Secretaría General Técnica, sobre todo en lo que concierne a materias de personal, administración general, gestión presupuestaria, contratación y a las competencias que se ejercen través de la Unidad de Igualdad de Género, las cuales, afectan al resto de materias gestionadas, ya que se parte del hecho constatado de que, a mayor equidad de género, mayores cotas de eficacia y eficiencia se alcanzan.

El indicador del objetivo introducido, se desglosa de manera que permita evaluar los distintos logros relacionados con las diferentes áreas de responsabilidad vinculadas con el programa, a saber: computando porcentaje de mujeres y hombres que participan en los grupos de trabajo que tengan carácter decisorio, regulados o no, el tanto por ciento de aceptación de las recomendaciones realizadas por la Unidad de Igualdad de Género en proyectos y anteproyectos normativos, la incorporación de un lenguaje no sexista en impresos y manuales, etc.

OE.15 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

Para la Unión Europea, la Igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de sus objetivos fundamentales, así se consagra en distintos Tratados, y se marca como una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para impulsar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En el capítulo II se incluyen los gastos destinados principalmente a dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como de los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes.

En el capítulo VI los recursos se destinan por una parte, al nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación proviene de fondos de la Unión Europea (programas 73A , 61E y 61K) y por otra parte, a inversiones de reposición de los programas 73A y 12K.

En cuanto a las fuentes de financiación, cabe destacar en autofinanciada el crédito que se consigna tanto en el servicio 01 (Servicio Centrales) como en el servicio 08 (Delegaciones del Gobierno, a los que se adscriben orgánicamente los servicios provinciales de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea), servicio de



fondos europeos, 11(FEADER), 12 (FEMP), 16 (FSE), y 17 (FEDER), dónde el crédito se consigna en los programas presupuestario 73A Ordenación de la Actividad Energética, 61E Intervención General y 61K Coordinación de Fondos Europeos.

Además, en el ejercicio 2021 se han dotado partidas de dos códigos de transferencias finalistas del Estado en la sección para el nombramiento de personal funcionario interino, provenientes uno, del Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible (Programa MOVES II) y otro, del Programa de Ayudas para Actuaciones de Rehabilitación Energética en Edificios Existentes.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	89.272.681	63,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.596.208	11,1
3 GASTOS FINANCIEROS	23.362	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000	0,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	105.142.251	74,6
6 INVERSIONES REALES	25.851.343	18,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000.000	7,1
Operaciones de Capital	35.851.343	25,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	140.993.594	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	140.993.594	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias mas relevantes desde el punto de vista cuantitativo pertenecen a estos capítulos:

-Capítulo II, como la de Estudios y trabajos técnicos (227.06) de los programas presupuestarios 61E y 61L, la de limpieza y aseo (22700), Edificios y otras construcciones (21200), Energía eléctrica (22100) y Arrendamiento de edificios y otras construcciones (202.00) del programa 12K y la 22709 (Otros) del programa 61F.

-Capítulo VI, las partidas cuantitativamente más importantes son la 60909, tanto del servicio de autofinanciada como del servicios de fondos europeos 11(FEADER), 12 (FEMP), 16 (FSE) y 17 (FEDER) para el nombramiento de personal interino y la 66200 (Edificios y otras construcciones).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades derivan tanto del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías como del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, que implican la modificación de la estructura funcional de la sección presupuestaria.

Se ha minorado el crédito del programa 73A en la parte correspondiente a las materias de industria y minas.

El programa 61I Gestión de Tecnologías Corporativas se ha asignado a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se ha asignado a esta sección presupuestaria el programa 61K dedicado a la Coordinación de Fondos Europeos.

Con la reciente estructura de la Consejería, se han reasignado algunas de las competencias que tenían



anteriormente la Dirección General de Política Financiera y Tesorería y la Secretaría General de Hacienda.

Por un lado, a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería le corresponde las competencias de seguimiento del periodo medio de pago, de desarrollo de la política financiera y, en particular, de coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma, de cumplimiento de obligaciones tributarias y otras de derecho público. El seguimiento de los activos financieros, otorgamiento de garantías y pasivos contingentes. Se le asigna la supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas, correspondiéndole también las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras. Asume el ejercicio de las funciones en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Por otro, la Secretaría General de Hacienda asume las actividades de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, de las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, correspondiéndole en este ámbito, el impulso y la coordinación de la tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones. Se le asignan además las competencias de impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Asimismo, en el ejercicio 2021, la Secretaría General de Hacienda se ocupa de la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Desde el programa presupuestario de la Secretaría General Técnica se gestionarán los créditos presupuestarios relativos a dos edificios administrativos de la Consejería, situados uno en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla (Torretriana) y otro en la calle Gramil 86 (Sevilla), tras haberse llevado a cabo su cambio de adscripción durante el ejercicio 2020, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Esta adscripción implica a su vez que, es la Secretaría General Técnica la que lleve a cabo una gestión integral de la Escuela Infantil Torretriana, ya que a la tramitación del expediente de contratación y a la ejecución del contrato por su personal que venía ya realizando, se une en el ejercicio 2021, la presupuestación y gestión del gasto en su programa presupuestario.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección presupuestaria 11.00 "Consejería de Hacienda y Financiación Europea" consta de 10 programas presupuestarios referidos en su gran mayoría a la regulación de la Hacienda Pública. Además, está el programa referido a la gestión de la política energética de la Junta de Andalucía, así como el programa referido la gestión de los fondos europeos.

En la estructura funcional de la Sección presupuestaria destacan los programas presupuestarios 12K D.G.S. Hacienda y Financiación Europea, 61E Control Interno y Contabilidad Pública, 61K Coordinación de Fondos Europeos y 73A Ordenación de la actividad energética.

Programa		2021	%
12K	D.S.G. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	39.629.040	28,1
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3.222.646	2,3
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	26.097.723	18,5
61F	GESTION DE LA TESORERIA	7.190.929	5,1



Programa		2021	%
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	5.076.796	3,6
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1.932.185	1,4
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	24.332.117	17,3
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	14.297.535	10,1
73A	ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	18.515.523	13,1
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	699.100	0,5
TOTAL		140.993.594	100,0

PROGRAMA 12K- D.S.G. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12K, al ser un programa referido a servicios generales, no tiene propiamente definida una vertiente "ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia, sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería: asuntos de personal, asesoramiento jurídico, soporte presupuestario, asuntos generales, tramitación de disposiciones generales o contratación administrativa, entre otras.

Ello provoca que la población objetivo de este programa presupuestario sea, en su mayor parte, el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como también, de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería e incluso, de los servicios periféricos establecidos en las Delegaciones.

No obstante lo anterior, existe una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en determinadas competencias que ejerce la Secretaría General Técnica, como la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; o a través de la resolución de los recursos que interponen las interesadas en defensa de sus intereses; o a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan. Además, en el año 2020, la situación derivada de la pandemia global por el brote del coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las previsiones de su continuidad en el 2021, ha puesto de manifiesto la necesidad que tiene la ciudadanía andaluza de un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración, así como la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora, en cuyo alcance se ve implicada la Secretaría General Técnica en el ámbito de sus competencias tanto en la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía y donde se potencia y difunden los medios telemáticos, como en su colaboración con la Viceconsejería a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería trabajan 123 personas (77 mujeres y 46 hombres, un 62,60 % frente a un 37,40 % del total respectivamente), a este personal hay que añadir, asimismo, el propio de los servicios periféricos que trabaja en las provincias, cuyo número asciende a 407 (244 mujeres y 163 hombres, un 59,95 % frente a un 40,05 %). La disminución de la cifra total de personas empleadas respecto al año anterior se debe, principalmente, a la creación en el año 2018 de la Relación de Puestos de Trabajo propia de la Agencia Tributaria de Andalucía, y la posterior adscripción de su personal durante el ejercicio 2019.

Pues bien, todo este personal en su conjunto realiza una serie de funciones que, como se ha apuntado, corresponden a servicios generales y, por tanto, su incidencia en materia de género no es tan visible como en el caso de otros programas presupuestarios. De todas formas, sí que ha sido posible identificar ciertas áreas de trabajo donde aquel es visible, lo que justificaría la calificación de este programa presupuestario con la calificación G en la escala G+, por la que se califican los programas presupuestarios en función de su relevancia en materia



de género.

A continuación, se identifican las áreas y los problemas que se plantean con objeto de poder actuar sobre ellos, teniendo en cuenta el objetivo estratégico en el que se enmarca este programa presupuestario: Mejorar la gestión de los recursos personales, materiales y económicos de la Consejería con perspectiva de género.

En primer lugar, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias está la de realizar los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan por parte de la Consejería. En este sentido, la Unidad de Igualdad de Género observa una actitud positiva en la detección de las desigualdades de género en los informes de evaluación de impacto de género. Asimismo, en la mayor parte de los proyectos y anteproyectos normativos se hace referencia a la igualdad entre sexos y, en la mayoría de las ocasiones, también hacen mención al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a la transversalidad de género.

Complementariamente, analizados los informes de observaciones redactados en 2019, se puede comprobar que, de un total de once informes de evaluación de impacto de género, sólo en un caso no se pronuncia el centro directivo y, en otro, se afirma la no pertinencia en materia de género del texto del proyecto o anteproyecto normativo, discrepando el informe de observaciones emitido por la Unidad de Igualdad de Género de la conclusión a la que se ha llegado. En consecuencia, el objetivo estratégico asociado a este programa presupuestario sigue incluyendo, como indicador, el grado de incorporación de la perspectiva de género por parte de los centros directivos, en el ejercicio de sus competencias.

Además de lo anterior, la Unidad de Igualdad de Género realiza el seguimiento de aquellas recomendaciones reflejadas en los informes de observaciones en el momento en el que la norma se publica tras su aprobación, lo que sirve para medir el grado de implicación de los distintos centros directivos en lo que atañe al género. Durante 2019, de los once proyectos y anteproyectos normativos recibidos, sólo un 63% del total han sido aprobados y publicados. En estos casos, los centros directivos asumieron la mayoría de las recomendaciones realizadas en el informe de observaciones. En cuanto a los nueve meses transcurridos de 2020, hay que resaltar que se han evacuado informes de observaciones respecto a doce proyectos y anteproyectos normativos, de los cuales, siete han sido aprobados y publicados. A pesar de tratarse de textos, en general, de carácter técnico e instrumental, es de esperar que haya una actitud receptiva a las recomendaciones propuestas por la Unidad de Igualdad de Género y sean aceptadas todas o la mayoría, como se viene produciendo ejercicio tras ejercicio presupuestario. Por lo demás, cada año se aprecia una mayor utilización del lenguaje inclusivo en la normativa y una asunción de las recomendaciones más fluida.

En segundo lugar, la consecución de este objetivo estratégico pasa por la necesidad de que el personal empleado público esté formado en las materias necesarias para el ejercicio óptimo de sus competencias. De este modo, el Plan de Formación de la Consejería supone un claro esfuerzo en aunar un conjunto de cursos diversos para la consecución de dicho objetivo. En el primer semestre de 2020 se han impartido catorce cursos de formación, aunque debido a las excepcionales circunstancias vividas a lo largo del año, trece de los cursos se han impartido a través de la plataforma de teleformación y sólo uno de forma presencial. En los mismos han participado 164 hombres y 184 mujeres. Durante 2019, se realizaron un total de cincuenta y cinco cursos, treinta realizados bajo la modalidad de teleformación (55%), y veinticinco de forma presencial (45%). La mayoría de los cursos son realizados a través de una plataforma de teleformación, modalidad que coadyuva a la conciliación de las esferas laboral y familiar. Teniendo en cuenta los datos de 2019, resulta que las mujeres son las que realizan más cursos de formación. Así, tenemos 724 alumnas frente a 665 alumnos. Esta diferencia se debería principalmente al hecho objetivo de que existe un mayor número de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía, aunque también podría relacionarse con la percepción de que precisan de una mayor formación para poder competir con los hombres por puestos de mayor responsabilidad. Respecto al profesorado que imparte los cursos programados por la Consejería, podemos hacer la distinción entre los cursos que se imparten a través de la teleformación, donde nos encontramos en 2019 con 23 hombres frente a 11 mujeres; y los cursos que se imparten de forma presencial, donde nos encontramos con 39 hombres frente a 24 mujeres. En el primer semestre de 2020, la proporción de profesores y profesoras se ha igualado en teleformación (8), no siendo relevante la presencia de sólo una tutora en formación presencial, ya que sólo se ha podido impartir un curso. En



2021, debido a las especiales circunstancias descritas, no está previsto poder finalizar ningún curso presencial por falta de espacio suficiente en las aulas que los hagan viables, pero se incrementará en un 25% el número de acciones formativas en materia de teleformación respecto al año 2020.

En el área de contratación, una vez consolidada la utilización del tramitador electrónico GEC-GIRO, el principal reto será la implantación del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), que si bien ha entrado en funcionamiento en el ejercicio 2020, su pleno despliegue se consolidará en 2021. Se espera que con este sistema se profundice aún más en la agilización de la tramitación de los expedientes de contratación y en una mayor transparencia en la contratación pública, conforme a los objetivos de la nueva Ley. Teniendo en cuenta que aún no se encuentran modelados en el sistema SIREC todos los procedimientos de contratación, que dicho sistema se utiliza en la fase de licitación y no para tramitación de vicisitudes que puedan surgir en fase de ejecución (tales como prórrogas o reajuste de anualidades) y que el Servicio de Contratación tramita otro tipo de expedientes más allá de los de contratación, se espera que en 2021 en torno al 50% de los expedientes tramitados, a partir de 5.000 euros, se haga a través del SIREC.

Además, la Ley de Contratos del Sector Público permite dar un impulso en materia de igualdad de género con la introducción de cláusulas sociales en los pliegos y contratos tramitados por la Secretaría General Técnica, estableciendo la obligatoriedad de incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución. Para hacer realidad tal cometido, la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, establece una serie de cláusulas de obligado cumplimiento que aparecen incorporadas a los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y una serie de cláusulas recomendadas, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda establecer otras diferentes y adecuadas a cada caso.

En tercer lugar, como novedad en 2021, desde el programa presupuestario de la Secretaría General Técnica se gestionarán los créditos presupuestarios relativos a dos edificios administrativos de la Consejería, situados uno en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla (Torretriana) y otro en la calle Gramil 86 (Sevilla), tras haberse llevado a cabo su cambio de adscripción durante el ejercicio 2020, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Esta adscripción implica a su vez que, sea la Secretaría General Técnica la que lleve a cabo una gestión integral de la Escuela Infantil Torretriana, ya que a la tramitación del expediente de contratación y a la ejecución del contrato por su personal que venía ya realizando, se une en el ejercicio 2021, la presupuestación y gestión del gasto en su programa presupuestario. Este centro educativo, que ofrece entre otros, el servicio de educación infantil de primer ciclo en horario de mañana, el de ludoteca en horario de tarde, el servicio de comedor y algún otro servicio complementario, juega un papel relevante en la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y es precisamente dicha labor la que ha posibilitado que, con objeto de extender este servicio al mayor número de personas posibles, se haya modificado el contrato suscrito, de tal forma que para el curso 2020/2021 y sucesivos se podrán beneficiar de estos servicios, no sólo personas que trabajan en el edificio administrativo Torretriana, (sede de los servicios centrales de esta Consejería y de la Consejería de Educación y Deporte) sino, empleados y empleadas públicas de la Junta de Andalucía que trabajen en cualquiera de sus edificios administrativos ubicados en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

Así, este centro educativo juega un papel relevante en la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y fomenta el cambio de papeles en el cuidado de sus hijos e hijas. Ello se pone de manifiesto al analizar los datos del curso escolar 2019/2020, en el que el número de matriculas ascendió a 33. De éstas, 13 hombres dejaban y recogían a sus hijos o hijas en la Escuela Infantil, mientras que subía a 20 el número de madres que hacían lo propio. Por consiguiente, se observa que, aunque siendo algo superior el número de madres que se ocupan del traslado, recogida y cuidado de sus hijos o hijas, los datos están dentro de lo que el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, entiende por representación equilibrada. Para el próximo curso escolar 2020/2021, el número de matriculaciones asciende a 16. De éstas, 8 padres dejarán y recogerán a sus hijos o hijas en la Escuela Infantil, y serán 9 madres las que recogerán a sus hijos o hijas. Estos datos,



vuelven a poner de nuevo de manifiesto, que para el próximo curso escolar están dentro de lo que el artículo antes citado, entiende por representación equilibrada.

Por otra parte, aunque los datos de matriculación del curso 2020/2021 son bajos respecto a otros años (con un 20% de ocupación respecto a la capacidad total), sigue siendo una apuesta necesaria para la conciliación del personal empleado público, pese a que en los últimos años se ha notado un descenso en su ocupación, quizás motivado por el descenso de la natalidad, al que no debe ser ajeno el envejecimiento de la población (más acuciante en la Función Pública de la Junta de Andalucía que en otros sectores), todo lo cual repercute en el bajo aprovechamiento de la Escuela Infantil. A ello se suman las especiales circunstancias que estamos viviendo a lo largo de este ejercicio 2020 así como, la incertidumbre que se cierne sobre el próximo año 2021, derivada en ambos casos de la pandemia mundial ocasionada por el brote del coronavirus COVID-19 así como, las medidas adoptadas por la propia Administración dirigidas a la reincorporación de su personal para alcanzar la llamada “nueva normalidad” que han permitido el teletrabajo del personal durante la mayor parte del año.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la gestión de los recursos personales, materiales y económicos de la Consejería con perspectiva de género

OO.1.1 Coordinar actuaciones para conciliar la vida familiar y laboral del personal

La Secretaría General Técnica realiza una serie de funciones encaminadas a impulsar y promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas empleadas públicas para mejorar la calidad de vida para así aumentar la calidad del trabajo realizado.

ACT.1.1.1 Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Escuela Infantil Torretriana

La gestión de la Escuela Infantil Torretriana tiene instaurado un sistema de calidad certificado actualmente por AENOR cuyo seguimiento se realiza por el personal de la Secretaría General Técnica.

ACT.1.1.2 Acciones para la conciliación de la vida familiar entre el personal de la Consejería

Puesta en marcha de acciones en orden a establecer una senda mediante la que se pueda promocionar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras de la Consejería, en orden a la mejora de su calidad de vida y del rendimiento laboral, que repercuta en la calidad del trabajo desempeñado.

OO.1.2 Optimizar la gestión de recursos humanos

En el área de recursos humanos se planifica la política de personal, a través de la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería. Ello conlleva la realización de distintos cometidos que engloban los aspectos propios de la materia, y entre ellos, la formación del personal de la Consejería, para facilitar el desempeño de sus puestos de trabajo de forma eficiente, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones derivados de los efectivos de personal de la Consejería, y la ejecución de normas económico-presupuestarias que afectan a los derechos de personal.

ACT.1.2.1 Organización de acciones formativas

La optimización de los recursos humanos pasa por un personal formado en las áreas y competencias propias de la Consejería. Por ello, cada año se elabora un Plan de Formación que atiende el conjunto de



competencias asignadas a la Consejería. En relación a la formación en materia de género, al ser materia transversal, son impartidos por el IAAP, con lo que no son competencia de esta Consejería.

ACT.1.2.2 Planificación y Ordenación de recursos humanos

Las actuaciones más relevantes son la coordinación, la racionalización y la organización de las necesidades de personal de la Consejería, en el ámbito de los Servicios Centrales y de los Servicios Periféricos. Dichas actuaciones han de plasmarse en la actualización a llevar a cabo en aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo que se ajustará tanto a los marcos normativos actuales como a los que están en desarrollo y estará encaminada hacia una racionalización de las formas y de los puestos de trabajo para aporte de mayor agilidad e inmediatez tanto de las necesidades organizativas de la Administración como del personal a su cargo.

OO.1.3 Mejorar las condiciones para el ejercicio de las funciones de los centros directivos de los Servicios Centrales

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería y del personal que desarrolla su trabajo en las distintas instalaciones. Este objetivo tiene un doble cometido ya que, por una parte, conlleva la gestión y mantenimiento de los edificios administrativos adscritos a la Consejería y por otra, se trata de lograr la integración de la prevención de riesgos en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

ACT.1.3.1 Conservación, reparación y mantenimiento de las sedes

La conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones) gestionadas por la Secretaría General Técnica, quedarán garantizados.

ACT.1.3.2 Identificación de los riesgos laborales en los centros de trabajo

Esta actuación consiste, en esencia, en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva, es elemento central de la consolidación del sistema preventivo.

OO.1.4 Lograr una mayor agilidad y calidad en la tramitación de los expedientes de contratación

Este objetivo se consigue con:

1. Colaborar en la correcta implantación del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), en vigor desde el 20 de mayo de 2020 y establecido mediante el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Este sistema de información permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática, la apertura electrónica de los sobres por los órganos de asistencia, así como la gestión de comunicaciones y notificaciones electrónicas en los procedimientos de licitación.
2. Incorporar a los trabajos administrativos y especialmente a la confección de los pliegos jurídicos, un seguimiento de las Resoluciones de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, tanto estatal



como andaluz, a fin de adaptar aún más las decisiones en materia de contratación por esta Consejería a la doctrina emanada por estos órganos administrativos independientes.

3. Estudiar y revisar los diferentes trámites de los procedimientos de contratación, a fin de reducir en lo posible su tiempo de tramitación y mejorar la calidad del servicio.

ACT.1.4.1 Tramitación de los expedientes de contratación

Aunque el trabajo del Servicio de Contratación depende de los procedimientos que propongan los diferentes centros directivos de la Consejería, se estima un número considerado de expedientes a tramitar, teniendo en cuenta también la incorporación de los expedientes de contratación de la Dirección General de Fondos Europeos.

OO.1.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con criterios de eficacia y eficiencia

Orientar e impulsar una óptima gestión económica y presupuestaria de los centros directivos, tanto desde el punto de vista del gasto como de los ingresos. Respecto del gasto, el seguimiento tiene como fin lograr una máxima ejecución respetando los criterios de eficiencia y eficacia. Respecto a los ingresos, la Secretaría General Técnica lleva a cabo la coordinación de los ingresos no tributarios, con objeto de reducir el pendiente de cobro generado por las liquidaciones de los distintos órganos gestores dependientes de la Consejería.

ACT.1.5.1 Gestión y seguimiento del programa presupuestario de Dirección y Servicios Generales

Gestión presupuestaria y contable de los distintos programas presupuestarios, sobre todo en lo que respecta al capítulo 2 de la sección presupuestaria.

Es necesario llevar a cabo una serie de contrataciones de servicios necesarios en los distintos edificios adscritos (Albareda, Torretriana y Gramil) a la Consejería tales como el servicio de limpieza, el servicio de vigilancia y seguridad y el servicio de mantenimiento entre otros, contribuyendo así a que las sedes estén en condiciones óptimas.

ACT.1.5.2 Planificación y Control del Presupuesto

Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los centros directivos o servicios periféricos adscritos a la Consejería. Se pretende la mejora en la gestión del gasto, mediante la desconcentración de los créditos y las modificaciones presupuestarias.

ACT.1.5.3 Control y seguimiento de ingresos

Realizar un efectivo sistema de control y seguimiento de los ingresos y de las cantidades pendientes de cobro o de reintegrar. Todo ello con el fin de reducir las cantidades adeudadas a la Consejería ya sea, como consecuencia de reintegro de subvenciones o pago de sanciones, como de multas, impago de tasas o precios públicos y, con independencia del órgano gestor competente para tramitar los diferentes procedimientos.

Se continúa en relación con los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma y bajo las directrices e la Secretaría General de Hacienda, con las labores de información y coordinación que mejoren e intensifiquen las tareas de control y seguimiento de los ingresos de derecho público no tributarios.

OO.1.6 Contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones propuestas por los



centros directivos

Con objeto de comprobar qué centros directivos han ido mejorando en la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior, se asesorará a los mismos y se realizarán un seguimiento de las recomendaciones realizadas. Asimismo, se comprobará la información realizada por el personal de los centros directivos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

La incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de cada uno de los centros directivos pasa por una labor de asesoramiento que realiza la Unidad de Igualdad de Género, ya sea mediante informes realizados o reuniones llevadas a cabo, entre otros.

ACT.1.6.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones

Se trata de comprobar por parte de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería qué centros directivos han mejorado en la incorporación de la perspectiva de género a la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior.

OO.1.7 Gestionar el área jurídica

Prestar asesoramiento jurídico y coordinación en la petición de informes requeridos para la tramitación normativa propia y de otras Consejerías así como, coordinar la comunicación con los órganos judiciales, tramitar y resolver recursos administrativos y tramitar y elaborar distintas resoluciones administrativas y judiciales.

ACT.1.7.1 Asesoramiento en la tramitación de la normativa propia y de otras Consejerías

Se presta asesoramiento jurídico a los centros directivos en la tramitación normativa propia y de otras Consejerías como consecuencia del trámite de consultas así como, otros informes derivados de asuntos que incluyan en el orden del día de cada una de las sesiones que celebre la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

ACT.1.7.2 Tramitación de recursos, resoluciones administrativas y expedientes judiciales

Esta actividad conlleva distintas áreas de trabajo:

- Por una parte, coordinar la comunicación con los órganos judiciales, tramitar y resolver recursos administrativos así como, tramitar y elaborar distintas resoluciones administrativas y judiciales.
- Por otra, la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, la actuación como órgano intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de las distintas materias competencia de esta Consejería, conlleva una labor de seguimiento y control sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los distintos órganos judiciales (petición de información a dichos órganos sobre las actuaciones realizadas en orden a la ejecución de sentencias, abono de costas, etc.).

OO.1.8 Impulsar la telematización en las relaciones con la ciudadanía

La ciudadanía andaluza demanda cada vez más de la administración un acceso fácil y rápido a la información que les permita tener un papel activo en el desarrollo de las políticas públicas y la utilización de los servicios



públicos cualquier día a cualquier hora. Por otra parte, la Administración ha de tener una labor divulgadora que llegue a la ciudadanía, dando prioridad a la información de mayor interés público, para lo que es fundamental la edición de todo tipo de publicaciones oficiales con las que se informa a la ciudadanía de materias gestionadas desde la Consejería y fuera de ella.

ACT.1.8.1 Diseño de un espacio digital que reúna la producción editorial de la Consejería

Al Servicio de Estudios y Publicaciones de la Viceconsejería le compete la edición digital y en soporte papel de las publicaciones oficiales de todos los centros directivos de la Consejería y organismos adscritos como el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, tendiéndose cada año más a la edición digital.

ACT.1.8.2 Difusión de medios telemáticos disponibles para la presentación de la documentación por la ciudadanía a través de los Registros

Adopción y difusión de los manuales de procedimiento que favorezcan las relaciones telemáticas del ciudadano con la Administración.

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El presupuesto constituye un documento de política central del Gobierno que muestra el orden de prioridad de los objetivos anuales y plurianuales formulados y los recursos asignados para su consecución. El programa 6.1.D, que gestiona la Dirección General de Presupuestos, tiene atribuidas como principales tareas la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía, el seguimiento de su ejecución y el análisis de costes orientado a mejorar la eficacia y la eficiencia en los procesos de asignación del gasto.

Ello supone situar el presupuesto dentro de límites claros, creíbles y predecibles para la política fiscal; alinearlo con las prioridades estratégicas a medio plazo, y crear espacio para previsiones que sean acordes con las necesidades de la ciudadanía y capaces de generar respuestas de calidad.

Adicionalmente, implica asegurar la transparencia y accesibilidad de la documentación presupuestaria y garantizar que los resultados, la evaluación y la relación coste/prestación se integre en los procesos de elaboración y ejecución presupuestaria. Por lo tanto, alentar a los distintos programas presupuestarios a reportar información sobre los objetivos formulados y su vinculación con las prioridades sectoriales, los productos o servicios clave que generan, las actividades o proyectos que pondrán en marcha para alcanzar tales objetivos y los indicadores que arrojarán luz sobre su desempeño.

El programa 6.1.D es, desde esta óptica, un instrumento crucial en la arquitectura interna de la gestión de la Administración, para asegurar los procesos de eficiencia y eficacia de la asignación del gasto público, y una herramienta de transparencia y gobernanza, en la medida en que las reglas que dicta obligan a las secciones presupuestarias a legitimarse, confrontando su gestión con los efectos que genera en el bienestar de la sociedad andaluza, o corrigiendo el rumbo de sus decisiones.

La Dirección General de Presupuestos trabaja desde 2017 en la adaptación de sus sistemas de información y el desarrollo de nuevas herramientas de análisis y seguimiento, que permitan optimizar la gestión presupuestaria, contable y financiera de la actividad de la Junta de Andalucía y ayuden a orientarla a un sistema de evaluación.

El desafío de conectar a las distintas secciones presupuestarias con un ejercicio sistemático de revisión de las dotaciones, y convertir la información sobre el desempeño de los programas en el fundamento de la toma de decisiones, se ha hecho extensivo también a un elenco amplio de entes instrumentales. Los consorcios y las agencias públicas empresariales del artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de



la Junta de Andalucía, transitan de una contabilidad no presupuestaria a presupuestaria, completándose durante los ejercicios 2020 y 2021 la modificación de su régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control.

La legitimidad de la Administración descansa en sus características institucionales, conferidas por el ordenamiento y percibidas por la ciudadanía como ejercicio de la autoridad. En las sociedades democráticas, esa legitimidad instrumental se refuerza o debilita en función de la generación de bienes y servicios —el rendimiento en el ejercicio de su actividad— y de su capacidad de respuesta ante los retos que construye la pluralidad destinataria, como la igualdad de género o el cambio climático, u otros sobrevenidos e inesperados, como la crisis de la COVID-19, sin márgenes elusivos.

El programa 6.1.D tiene un protagonismo central en la inclusión de la dimensión de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía, que promueve de modo estable desde hace más de tres lustros. El despliegue gradual y sostenido de la metodología G+, que clasifica los programas presupuestarios según su capacidad de acción para reducir la desigualdad, hizo que un 94,4% de los programas G+ y G incluyeran objetivos de género en su planificación para 2020, como evidencia el Informe de Evaluación de Impacto de Género correspondiente a este ejercicio.

Sin embargo, ante los avances en pro de la igualdad que reseña la documentación presupuestaria, cabe oponer datos como los del último boletín mensual de presupuesto y género editado por la Secretaría General de Hacienda (julio 2020), que sugieren la necesidad de seguir adecuando la acción en los distintos ámbitos de política presupuestaria a la reducción de las brechas. Los indicadores estructurales evidencian que las mujeres constituyen el 50,7% de la población andaluza. Su tasa de actividad —indicador que mide el nivel de empleo de un país o región—, es del 50,4%, frente al 63,4% de los hombres; es decir, trece puntos menos. La tasa de empleo femenina se sitúa en el 37,7% frente al 52,1% masculina y en el colectivo de trabajadores por cuenta propia las mujeres son un 33,5% (66,5%, hombres). La brecha salarial entre unas y otros es del 14,3%, mientras que en España es de un 13,5%. La desigualdad persiste en otras áreas, como la educación o el deporte, y se plasma también en los niveles de pobreza y exclusión, según muestra el boletín.

Otro desafío del programa 6.1.D es convertir el presupuesto en vehículo tractor de acciones de mitigación, adaptación o divulgación en las distintas áreas de política, para luchar contra el cambio climático y en pro de la sostenibilidad ambiental. El marco normativo para incorporar la lucha contra el cambio climático en las distintas áreas de política pública lo constituye la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

La ONU ha abogado, a través de sus objetivos de desarrollo sostenible (ODS) por un crecimiento sostenible e inclusivo, para impulsar a escala planetaria el progreso y mejorar los estándares de vida. Los objetivos forman parte de la Agenda 2030, plan global de acción que considera indisociables las vertientes económica, social y medioambiental. Por su parte, la OCDE creó a finales de 2017 el foro 'París Collaborative on Green Budgeting' para divulgar el presupuesto vinculado a objetivos ambientales.

La Unión Europea ha adoptado los ODS y ha explorado vías para integrarlos en la formulación de sus políticas y en su presupuesto para 2021-2027. En línea con la Estrategia para una Europa neutral frente al clima en 2050, ha integrado la acción por el clima en todos los principales programas de gasto de la Unión Europea, en particular, en la política de cohesión, el desarrollo regional, la energía, el transporte, la investigación y la innovación, la política agrícola común, así como la política de desarrollo, con lo que ha convertido al Presupuesto comunitario en un eje impulsor de sostenibilidad.

Al igual que estas iniciativas, Andalucía ha situado la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático como prioridad de la acción de gobierno. Para dar respuesta a las necesidades climáticas y ambientales evidenciadas y a las oportunidades de inversión, innovación y crecimiento asociadas al desarrollo sostenible, el programa 6.1.D incorporará las herramientas del denominado 'Presupuesto Verde'.

Siendo este programa la piedra angular sobre la que descansa la elaboración del presupuesto, no es menos relevante la tarea de supervisión activa que ejerce sobre su ejecución. Y no solo para identificar, evaluar y



gestionar con prudencia su sostenibilidad y evitar riesgos fiscales o promover la integridad y calidad de las previsiones presupuestarias, sino para graduar su flexibilidad en las reasignaciones entre partidas.

La misión de supervisión activa supone la adherencia a las normas y los procesos institucionales estructurados y el respaldo a la rendición de cuentas. Pero también, de un modo particularmente importante en momentos como los originados por la pandemia de la COVID 19, conlleva la toma en consideración del gasto y la reevaluación de su alineación de acuerdo con objetivos y prioridades, para responder a necesidades prácticas de la acción de gobierno, en su conjunto.

Estas tareas comportan la elaboración de informes de ejecución presupuestaria y el análisis rutinario, objetivo y regular de las asignaciones de los programas de gasto y de la reorganización de sus prioridades.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.1.1 Integrar la dimensión de género en el presupuesto

La incorporación estructural de la perspectiva de género en el Presupuesto, constituye una de las señas de identidad de las cuentas andaluzas y sigue ocupando un lugar prioritario entre los objetivos del programa.

Atendiendo a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, en 2021 el trabajo de la Dirección General de Presupuestos se dirige a mejorar la documentación presupuestaria plasmando con mayor nitidez el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad de oportunidades y a expandir los resultados esperados de sus actuaciones a través del Informe de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos y de las Auditorías de Presupuesto y Género, parámetros básicos para medir los logros alcanzados y los retos por conseguir.

ACT.1.1.1 Ejecución material de las auditorías encargadas por la Comisión de Impacto de Género

La realización de auditorías de presupuesto y género supone examinar si los programas presupuestarios y las entidades instrumentales tienen en cuenta las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación, en la planificación y ejecución de sus objetivos y actuaciones. El análisis se extiende también a aspectos organizacionales del programa, tales como la formación del personal en presupuesto y género, las fuentes de información empleadas o el uso del lenguaje en la documentación oficial generada. La finalidad de las auditorías es promover en los programas evaluados una reasignación de recursos más equilibrada y enfocada a la erradicación de las desigualdades.

La materialización de esta actuación conlleva también el impulso por la Dirección General de Presupuestos de la elaboración de los documentos de orientaciones estratégicas (DOE G+) por aquellos programas y entidades instrumentales auditadas. El DOE G+ es el documento de planificación que visualiza los compromisos asumidos en materia de género. Es decir, la carta de obligaciones con plazo de cumplimiento que suscriben los programas para transformar en objetivos y actuaciones las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

En 2021 se seguirá impulsando la elaboración de los Documentos de Orientaciones Estratégicas de los programas auditados, y se organizarán las actividades de formación y orientación que sean necesarias para la elaboración de los mismos. Los DOE G+, que serán publicados en el espacio web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, deberán traducir en objetivos y actuaciones las áreas de mejora señaladas en las auditorías.



ACT.1.1.2 Actuaciones de formación y divulgación sobre presupuesto y género

Un año más, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto organizar actividades formativas en materia de presupuesto y género. Con ello, además de atender las demandas de los diferentes centros directivos que participan en la elaboración del presupuesto, se contribuye a la consecución del objetivo de "Integrar la dimensión de género en el presupuesto".

En 2021, la formación irá destinada principalmente al personal de los centros directivos que se encuentren inmersos en un proceso de Auditoría de Género. En principio, se tiene prevista la celebración de un curso de Auditoría de Presupuesto y Género, así como un taller sobre la elaboración del Documento de Orientaciones Estratégicas.

ACT.1.1.3 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

La Comisión de Impacto de Género se encarga desde su creación, de la aprobación del Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto que acompaña cada año el Presupuesto de la Comunidad.

Como cada año, el Informe se elabora por la Dirección General de Presupuestos en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y cuenta con las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía.

Durante 2021 se hará un especial seguimiento de la información suministrada por las distintas Consejerías en el apartado de recursos-resultados, tras las novedades introducidas por el artículo 5.5 de la Orden para la elaboración del Presupuesto 2021. Las novedades tienen por objeto centrar el análisis en los resultados esperados de las distintas actuaciones que se proponen llevar a cabo las Consejerías, encaminadas a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación de la política que desarrollan.

ACT.1.1.4 Redefinición de los indicadores del Informe de Evaluación de Impacto de Género

La relevancia y pertinencia de los indicadores de contexto es crucial para realizar una planificación presupuestaria orientada a disminuir las desigualdades. El epígrafe Realidad del Informe de Evaluación de Impacto de Género incluye indicadores que abarcan los distintos ámbitos de la política pública.

A principios de 2020, la Comisión de Impacto de Género puso de manifiesto la debilidad de la información en distintas áreas de la política pública y la necesidad de superarla de forma gradual. Con esta intención, acordó la constitución de sendos grupos técnicos de trabajo en las áreas de política de empleo y cultura, para estudiar los datos estadísticos de género existentes y la incorporación de nuevos indicadores.

En 2021 se dará continuidad al encargo de la Comisión ya que, aunque la intención inicial era finalizar el trabajo en el mismo año, las especiales circunstancias motivadas por la COVID 19 no lo han hecho posible.

OE.2 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.2.1 Desarrollar en los sistemas de información mecanismos de seguimiento presupuestario de la financiación afectada



La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, en concreto, de los fondos europeos, transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos, y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO, para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento de la financiación afectada.

ACT.2.1.1 Diseño de mecanismos de validación de las envolventes durante la elaboración presupuestaria

La Dirección General de Presupuestos impulsará mejoras orientadas a conectar las envolventes financieras de las fuentes de financiación afectadas, transferencias finalistas, otros ingresos finalistas y fondos europeos, con la grabación de las secciones presupuestarias durante el proceso de elaboración del presupuesto. Estas mejoras permitirán establecer los límites cuantitativos y cualitativos y contrastar la información por sección, fondo, operaciones corrientes y de capital y, en su caso, financieras. Posibilitarán, además, un mayor control de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea durante el proceso de elaboración de los estados de gasto y eliminarán errores o incidencias durante su transcurso, agilizándolo.

ACT.2.1.2 Adaptaciones técnicas para optimizar el seguimiento de las transferencias y otros ingresos finalistas

Las mejoras en los sistemas de seguimiento de los gastos con financiación afectada y en el modelo predictivo de liquidación conllevan su conexión con los procedimientos de certificación del gasto y las envolventes financieras. Ello, integrando en el mismo módulo presupuestario la información sobre la certificación de gasto, para permitir el seguimiento y la trazabilidad de los pagos presupuestarios. Como primer paso, deberán desarrollarse tareas en GIRO que posibiliten el seguimiento completo de las certificaciones de los gastos afectados a transferencias y otros ingresos finalistas.

ACT.2.1.3 Diseño de mecanismos de coordinación para crear un subsistema integrado de gestión de los fondos europeos

La actuación persigue abrir líneas de trabajo con el centro directivo competente en materia de fondos europeos, en aras de conectar las herramientas de programación y reprogramación de los marcos europeos con la presupuestación y con las decisiones de ejecución presupuestaria. El propósito es concebir modificaciones en los subsistemas del Sistema de Información Económico-Financiero orientadas a aunar en una herramienta integral de gestión la programación, presupuestación, ejecución y certificación de los fondos.

OO.2.2 Diseñar la evaluación de los programas presupuestarios con enfoque de género

En 2021 tendrán continuidad los trabajos para el diseño de los planes anuales de evaluación de los programas presupuestarios.

En esta fase, los trabajos se centran en el análisis de la evaluabilidad de los programas, análisis que se ha iniciado en 2020 y que esta Dirección General tiene previsto continuar en 2021.

Determinar la evaluabilidad de los programas presupuestarios constituye un aspecto clave del proceso de evaluación, ya que supone analizar si el diseño de los programas y su planificación permite evaluarlos y



extraer conclusiones válidas para su mejora.

ACT.2.2.1 Diseño de un plan piloto

Como ya se menciona en el objetivo, en 2021 continuarán los trabajos de análisis sobre la evaluabilidad de los programas presupuestarios, como paso previo al establecimiento de un plan piloto de evaluación.

Entre otros aspectos, los análisis se dirigen a revisar la existencia de objetivos, actuaciones e indicadores, la idoneidad de estos y claridad en su formulación, así como la disponibilidad de información y la calidad de la misma.

ACT.2.2.2 Diseño y organización de acciones formativas de evaluación, elaboración y seguimiento presupuestario con enfoque de género

La Dirección General de Presupuestos promoverá el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en evaluación presupuestaria de las personas participantes en el diseño y planificación de los programas y conllevará la realización de actividades de formación, sesiones divulgativas y reuniones ad hoc.

El objetivo es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para diseñar, ejecutar y gestionar evaluaciones de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

En el ejercicio presupuestario 2021, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto desarrollar nueve acciones formativas: Presupuesto y Género: Estrategia, Auditoría y Mejora; Herramientas de Análisis y Optimización de Datos (2 ediciones); Ingresos y Gastos Finalistas: Marco Jurídico de Seguimiento y Gestión; Taller de Indicadores Presupuestarios (2 ediciones), Seminario sobre Herramientas de Elaboración Presupuestaria: Novedades 2022, Diseño de Objetivos, Actividades e Indicadores en Presupuestación y Herramientas Informáticas para la modificación y seguimiento del Presupuesto.

ACT.2.2.3 Desarrollo de una utilidad para la visualización gráfica de los indicadores presupuestarios

La actuación persigue el diseño y explotación de una herramienta de análisis que permita la visualización ágil de los indicadores, y del cumplimiento de los objetivos de los programas, facilitando la adopción de decisiones.

OO.2.3 Generar herramientas integradas de información y seguimiento sobre la plantilla presupuestaria

La finalidad de este objetivo, también presente en la planificación de 2020, es generar herramientas para integrar la información de los diferentes sistemas que gestionan los recursos humanos, facilitando así el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Presupuesto en materia de personal: elaboración, seguimiento y control de la plantilla presupuestaria, informe de los expedientes de las modificaciones de plantilla que correspondan a la Consejería competente en materia de Hacienda y estudio y valoración económica de las retribuciones del personal del sector público andaluz.

El sector público andaluz está formado por una diversidad de colectivos (personal de la Administración



general, sanitaria, docente, personal no judicial de Justicia, del sector público instrumental) que por su naturaleza jurídica pueden ser funcionarios, laborales, estatutarios o eventuales. Cada una de estas Administraciones y los entes instrumentales, han diseñado sus propias herramientas, lo que dificulta la valoración, seguimiento y control de las plantillas.

A instancias de este centro directivo, la Ley del Presupuesto para 2019 ha modificado el artículo 26. La modificación consiste en la obligación de desagregar la plantilla a nivel de puestos de trabajo en todos los sistemas que gestionen los recursos humanos. Esta modificación va a facilitar en gran medida la labor de este centro directivo de informar sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, tanto de la sanidad como de la educación, para la cobertura de las plantillas presupuestarias, el establecimiento del límite mensual del gasto variable de personal, el establecimiento del límite mensual para los nombramientos de sustitutos y eventuales y el resto de gastos de personal.

Durante el ejercicio 2020, han tenido continuidad las tareas de análisis de los procedimientos que ofrecen las herramientas disponibles, lo que podrá dar lugar a la definición de nuevos procedimientos o a la implementación de cambios en los existentes. En 2021 se da un paso más implementando dentro de SIRhUS los distintos procedimientos que dan lugar a cambios en la plantilla presupuestaria, tanto cuando se trate de modificaciones de la plantilla como de ampliaciones de la misma. Estas tareas se llevan a cabo en colaboración con las actuales Direcciones Generales de Estrategia Digital y Gobierno Abierto y de Recursos Humanos y Función Pública.

ACT.2.3.1 Diseño de modelo integrado de información para la confección, valoración y sgto. plantilla presupuestaria con enfoque de género

El modelo integrado de información permitirá optimizar la previsión de plazas que conformarán la plantilla presupuestaria de cada ejercicio presupuestario para todos los colectivos que conforman el personal del sector público andaluz. El modelo integrará el enfoque de género, por lo que los datos se presentarán de manera desagregada de cara a facilitar los futuros análisis y su visualización.

Respecto de la valoración de la plantilla, se persigue la determinación de los importes presupuestados para todos los conceptos retributivos asociados a cada puesto de trabajo, en vez de a la persona que lo ocupa; profundizando en el análisis sobre su composición y aplicación, para mejorar las previsiones sobre las necesidades reales.

En cuanto al seguimiento, se impulsará el diseño de utilidades en el Sistema Integral de Recursos Humanos que permitan comparar la plantilla existente con la inicialmente valorada en el presupuesto y faciliten la trazabilidad de las modificaciones efectuadas, el nivel de ocupación de las plazas y la incidencia sobre los créditos presupuestarios disponibles.

El diseño de un modelo integrado de información se llevará a cabo en colaboración con los órganos de planificación y gestión de recursos humanos de los colectivos de Administración General, Sanidad, Educación, personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y entidades instrumentales.

ACT.2.3.2 Análisis, diseño, desarrollo e implementación de procedimientos SIRhUS que originan variaciones en plantilla presupuestaria

Asociada al objetivo Generar herramientas integradas de información y seguimiento de la plantilla presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos ha definido para 2021 esta nueva actuación cuyo resultado será la implementación en SIRhUS de una serie de procedimientos.

Se trata de realizar análisis a fin de identificar los distintos supuestos que pueden dar lugar a variaciones en la plantilla presupuestaria, identificando los actores participantes y estableciendo los informes,



documentación a requerir o los plazos de tramitación, todo lo cual permitirá definir procedimientos diferenciados, y llevar a cabo su posterior desarrollo e implantación en el sistema SIRhUS.

OO.2.4 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título V Contratación Pública y Presupuestos, la necesidad de elaborar un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que se incorpora al Proyecto de Ley del Presupuesto de nuestra Comunidad.

Consecuencia de ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía del año 2019, incorporó el primer Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El Informe fue elaborado por la Dirección General de Presupuestos con las aportaciones realizadas por las diferentes consejerías.

Es objetivo de esta Dirección General contribuir, mediante la elaboración del Informe, a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático que la Administración andaluza viene desarrollando a través de los diferentes programas presupuestarios así como aquellas que tiene previsto realizar.

ACT.2.4.1 Revisión del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático

En el marco de la Estrategia de Presupuesto Verde, uno de los proyectos consistirá en elaborar un procedimiento que permita a los distintos programas presupuestarios identificar y definir los indicadores con incidencia en el cambio climático; diseñar la estructura del informe de indicadores presupuestario con incidencia en el cambio climático y establecer su vinculación con los indicadores definidos en el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Esta iniciativa, fraguada por iniciativa de la Consejería competente en materia ambiental, conllevará la revisión de la estructura y contenidos del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, para adaptarla a los requerimientos de información que exija el seguimiento de las actuaciones presupuestarias asociadas a los programas de mitigación, adaptación y comunicación y participación.

ACT.2.4.2 Obtención de diagnósticos para incluir la perspectiva de género en el presupuesto verde

Dicha actuación conllevará el diseño de procesos para incluir la perspectiva de género en el presupuesto verde, a partir de la realización de un estudio para identificar las experiencias de países avanzados, que hayan adoptado un enfoque ambiental y tengan en cuenta en sus actividades las necesidades o intereses diferenciados de su población según el sexo. El estudio proporcionará un panel de posibles indicadores que conjuguen ambas vertientes y que resulte útil en los distintos ámbitos de política pública en que la Junta de Andalucía desarrolla sus competencias; así como la identificación de ámbitos prioritarios y la definición de líneas de trabajo.

OO.2.5 Revisar y proponer la actualización de la normativa de aplicación en materia presupuestaria

Se trata de un objetivo nuevo que se incorpora a la planificación del programa en 2021. Su finalidad es la de llevar a cabo todas las tareas necesarias para mantener actualizada la normativa presupuestaria de la competencia de la Dirección General de Presupuestos. Los constantes cambios a los que se encuentra sometida esta normativa, ya sea como consecuencia de la aplicación de la normativa europea, estatal o autonómica, hacen que sea necesaria una importante labor de revisión y análisis para su correcta aplicación.



Además, la aplicación de las mismas puede exigir un desarrollo normativo que por razón de la materia puede requerir la participación del centro directivo.

Asimismo, se encuadran en el objetivo todas las tareas necesarias para la elaboración de la Ley del Presupuesto, orden de elaboración del presupuesto, orden de cierre del ejercicio, o las modificaciones del texto refundido de la LGHPJA.

ACT.2.5.1 Análisis de la normativa reglamentaria presupuestaria para su adecuación tras la incorporación de los consorcios y APE

Para el tránsito de las agencias públicas empresariales y consorcios de una contabilidad estimativa no presupuestaria a una presupuestaria, ha sido necesaria la modificación de determinados artículos del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) así como una nueva regulación de estas entidades en la Ley de Presupuestos.

Una vez se ha hecho efectiva su incorporación al régimen de contabilidad presupuestaria, se abre una segunda fase en la que se va a proceder al análisis de la normativa reglamentaria en materia presupuestaria con el fin de adaptarla al nuevo régimen de contabilidad presupuestaria tras las incorporación de las citadas entidades.

OO.2.6 Revisar la herramienta de tramitación de las modificaciones de créditos para su utilización por parte de consorcios y APE.

Con este objetivo, se perfeccionará el funcionamiento del módulo de información creado en GIRO, para optimizar la generación, tramitación y seguimiento de las modificaciones presupuestarias y otras operaciones de créditos, de los consorcios y las agencias públicas empresariales del artículo 68.b) de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.2.6.1 Desarrollo de adaptaciones técnicas en GIRO para optimizar el seguimiento de las modificaciones presupuestarias de las entidades

Las tareas de adaptación conllevan los ajustes necesarios para contemplar las especificidades de las entidades incorporadas al régimen de contabilidad presupuestarias, incluidas las operaciones entre entidades y de éstas con la Junta de Andalucía, que han de consolidar.

OO.2.7 Analizar la incorporación de las entidades con contabilidad financiera al Sistema GIRO para optimizar su seguimiento

En 2021, se realizarán estudios para diseñar la integración en sistema contable de GIRO (módulo ERP) de las entidades del sector público andaluz que se sujetan a una contabilidad financiera.

ACT.2.7.1 Propuesta de desarrollos funcionales en los subsistemas de información

Entre los desarrollos funcionales, se prevé la creación de un marco contable financiero para todas las entidades (fundaciones, sociedades mercantiles, fondos sin personalidad, etc.), donde puedan reportar la información exigida por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y las leyes anuales del presupuesto y grabar sus presupuestos de explotación y capital y la documentación aneja.

PROGRAMA 61E- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

Con el fin de llevar a cabo una planificación ordenada y garante de la actividad de este centro directivo, en la elaboración del presupuesto del ejercicio económico 2020, se abordó, mediante un proceso participado, el análisis de la situación de partida del Centro directivo desde distintas perspectivas, tales como su estructura organizativa, sus funciones, los mecanismos de coordinación y comunicación que tiene establecidos, los sistemas de información que tiene a su disposición, así como de los recursos económicos con los que cuenta. Todo ello con la finalidad de reorientar los objetivos de la Intervención General en orden a maximizar la eficacia de las tareas de control.

Dicho proceso de análisis culminó con la elaboración de un diagnóstico de situación, que concluyó con la necesidad de realizar una serie de mejoras en la actuación de la IGJA que permitan potenciar la calidad en el ejercicio de sus funciones, las cuales se han agrupado de la siguiente forma:

- El fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos adscritos orgánica y/o funcionalmente a la IGJA, así como de su formación y canalización de experiencia y conocimientos.
- Mayor agilización y eficacia de los procesos, con acortamiento de los tiempos de respuesta, uniformidad de criterios, interoperabilidad de sistemas de información y mejor aprovechamiento de la información recogida en los mismos.
- Reforzamiento de la formación y difusión de buenas prácticas
- Colaboración con los órganos gestores con fortalecimiento de la proactividad.
- Mejora de los canales de comunicación y trabajos colaborativos internos y externos
- Potenciación de las medidas y canales de coordinación interna
- Necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.

Este diagnóstico permitió el establecimiento de unos objetivos estratégicos y unos objetivos generales en los que se concretan los primeros. Para lograr estos objetivos, se articulan 5 Líneas Estratégicas con sus correspondientes programas:

- Transmisión de conocimientos
 - Jornadas de coordinación de las unidades de control interno bajo la dependencia funcional de la Intervención General
 - Perfeccionamiento del personal de la Intervención General
 - Fomento de la formación del personal en materias transversales
- Coordinación Interna
 - Comunicación interna
 - Trabajo colaborativo
 - Normalización de las actuaciones de control



- Fortalecimiento de la Organización
- Comunicación y relaciones externas
 - Acceso de los órganos gestores de gasto público a información de interés general de la IGJA
- Sistemas de información
 - Consolidación de las TIC en la IGJA
- Análisis de calidad
 - Calidad de la fiscalización previa limitada
 - Calidad del control financiero de subvenciones
 - Calidad del control financiero y control financiero permanente

Estas Líneas Estratégicas vienen perfilando, de manera clara, el proceso a seguir para el desarrollo de los Objetivos en el ejercicio 2021. Asimismo, serán determinantes las actuaciones que deban ponerse en marcha en los sucesivos ejercicios económicos, debiendo ajustarse a los objetivos, programas e indicadores.

En este sentido, consideramos que en el primer semestre de 2021 será necesario llevar a cabo actuaciones de control sobre determinados gastos, órganos y servicios en los que la fiscalización previa ha sido sustituida por el control financiero permanente con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, así como aquellas otras actuaciones que no se hayan podido realizar durante el ejercicio 2020 por este motivo.

Por otra parte, en 2021, está prevista la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Junta de Andalucía en sustitución del vigente desde 1988. Esta sustitución, viene exigida por la necesidad inaplazable de adecuar las soluciones normativas de aplicación del control interno a la realidad del sector público de la Junta de Andalucía en la actualidad, bien diferente a la existente en 1988, y a adaptarse a los cambios ya operados en la materia en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El programa presupuestario 61E es el instrumento presupuestario básico para la consecución de estos objetivos y, en consecuencia, para la constante mejora en la eficacia con la que la IGJA desarrolla el control interno y la contabilidad pública y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.

Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación

Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación

Realización de reuniones de coordinación plenas, de alto nivel con los titulares adjuntos a la



Intervención General y sectoriales, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.2 Elaboración de instrucciones, Resoluciones y Manuales del Centro Directivo

Elaboración de instrucciones., Resoluciones y Manuales, estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal interventor para su conocimiento y aplicación, lo que le permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.3 Difusión información de interés de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida exclusivamente al ámbito del centro directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal de la Intervención General

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio centro directivo, con independencia de los planes anuales de formación.

ACT.1.2.1 Sesiones informativas, jornadas y seminarios al personal de la IGJA

Se pretende tener información sobre el número de personas, diferenciado entre mujeres y hombres, que participan en las jornadas, seminarios y sesiones informativas celebradas por distintas divisiones del centro directivo.

OO.1.3 Fomentar el nivel de digitalización de la organización

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en Instrucciones, Resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

ACT.1.3.1 Desarrollo de un canal de digitalización de información

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en Instrucciones, Resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del centro directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades, comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Control material de las inversiones

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

ACT.1.4.2 Fiscalización y contabilización de documentos



Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, de gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.3 Realización de informes de intervención general en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del centro directivo.

ACT.1.4.4 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por FEAGA

Comprende actuaciones de control sobre expedientes FEAGA en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.5 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.6 Realización de auditorias de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorias de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoria.

ACT.1.4.7 Realización de expedientes de certificación de cuentas del organismo pagador

Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al FEAGA y al FEADER, que debe rendirse por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como organismo pagador.

ACT.1.4.8 Realización de informes de auditoria sobre cuentas anuales como organismo pagador

Se incluyen los informes de auditoría sobre cuentas anuales como organismo pagador.

ACT.1.4.9 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas

Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios.

ACT.1.4.10 Realización de informes sobre reintegros propuestos art. 95.8 TRLGHP

Dentro del control financiero de subvenciones el TRLGHPJA comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.

ACT.1.4.11 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las



auditorías de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, y consorcios del sector público andaluz, y otras actividades de control.

ACT.1.4.12 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio de Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.13 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

ACT.1.4.14 Realización de una auditoría extraordinaria de entes instrumentales

Comprende actuaciones de auditoría sobre las entidades del sector público instrumental andaluz.

PROGRAMA 61F- GESTION DE LA TESORERIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, que conforme el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a este Centro Directivo le corresponde las competencias de seguimiento del periodo medio de pago, de desarrollo de la política financiera y, en particular, de coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma, de cumplimiento de obligaciones tributarias y otras de derecho público; además le corresponde las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.

Entre los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está la de garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones para fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria, criterio incluido en el respecto a los límites establecidos en la morosidad de la deuda comercial, medida por el periodo medio de pago a los proveedores (PMP).

Para colaborar en el logro de este objetivo, este programa incorpora actuaciones para continuar con el control de la deuda comercial de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y, al mismo tiempo, para coordinar los procedimientos relacionados con la materialización del pago de las obligaciones en los plazos fijados en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, así como ampliar los conceptos de gasto garantizados.

Del mismo modo, y a efectos de consolidación del Sector Público Andaluz, a lo largo de 2021 se continuará incorporando actuaciones que permitan impulsar y establecer las directrices necesarias en orden a la integración de los sistemas contables de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía en el sistema económico-financiero de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En relación a la deuda comercial y la garantía de tiempos de pago, en los últimos años se han conseguido grandes avances. Durante todo el ejercicio 2019 se ha mantenido el periodo medio de pagos de la Comunidad Autónoma por debajo de los 30 días que marca la normativa de morosidad, siendo la media anual de 21,10 días,



y alcanzando el mínimo valor en el mes de marzo, que se situó en los 15,47 días, mes en el que, junto al mes de julio, Andalucía fue la comunidad autónoma que pagó con mayor celeridad a sus proveedores.

En cuanto a la garantía de un menor plazo de pago para determinadas obligaciones, en el ejercicio 2019, el importe total garantizado ha ascendido a 6.474,76 millones de euros, lo que ha supuesto tramitar 1.450.712 obligaciones en unos plazos de pago reducidos. El 96,38% del importe total garantizado en 2019 se ha abonado dentro de los plazos establecidos en el Decreto 5/2017.

En año 2019, se han ampliado conceptos de gastos garantizados en los ámbitos de la sanidad, de servicios sociales y del sector turístico mediante la Orden de 7 de octubre de 2019 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Así, desde la entrada en vigor de la Orden de ampliación de gastos garantizados, se han tramitado por estos nuevos conceptos de gastos, un total de 4.360 obligaciones por un importe total de 54,47 millones de euros, lo que supone un incremento del gasto garantizado en un 0,84%.

Para 2021 se mantiene esta prioridad y se reforzará el seguimiento de las actuaciones.

El análisis y estimación del impacto presupuestario en el ejercicio o en años posteriores, que pudieran ocasionar determinadas contingencias, es otra necesidad, cuya importancia es paralela al estrechamiento de los objetivos de déficit y que como consecuencia de la pandemia por el coronavirus adquiere más relevancia. Desde 2018 se hace un seguimiento tanto de los pasivos contingentes, como de los activos financieros y de las garantías otorgadas.

En 2019 se ha realizado el seguimiento de las obligaciones tributarias derivadas tanto de los certificados de deudas remitidos por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos en ese ejercicio, de las providencias de apremio que han sido notificadas en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, así como de los procedimientos de compensación de oficio iniciados por los Ayuntamientos.

El cómputo total de obligaciones ascendía al comienzo de 2019 a la cantidad de 176.509 deudas (48,8 millones euros), de las cuales se analizaron un total de 65.540, por un importe total de 15.166.194,02 euros. Aunque en 2020 se acentúa esta actividad, todavía en 2021 seguirá siendo importante la consecución de un saldo cero de deudas en periodo ejecutivo, no suspendidas.

En materia de política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el art. 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, que en coordinación con la Consejería competente en materia de cooperativas (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), con la planificación y puesta en marcha del correspondiente Plan anual de control en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2021.

Con la entrada en vigor en 2017 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, la Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la



recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

Como consecuencia de la integración de las Agencias Públicas Empresariales al sistema Económico Financiero de la Administración General de Junta de Andalucía, a principios de 2021 entrará en vigor la modificación del Decreto 40/2017 que recoge la adaptación de las Agencias Públicas a los procedimientos de la Tesorería General

En la exposición de motivos del citado Decreto, se encuentra un análisis de situación de la que se parte, después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, desarrollada por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. En ella se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.

En este marco jurídico, para la Comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la nueva regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, que conlleva el respeto de los plazos máximos establecidos en distinta normativa sectorial, implica una mayor protección de las personas acreedora, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.

A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de las gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes Instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

Por otra parte, es competencia de la Dirección General el seguimiento del convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de los seguros sociales del personal de Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte y de la gestión del sistema de relación contable que el convenio establece.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

OO.1.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros



Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otros objetivos:

1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.1.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios y acuerdos a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras.

ACT.1.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica

Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias.

OO.1.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable, respecto a las 7 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros, las sociedades de garantía recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." y las 5 cajas rurales andaluzas de ámbito comarcal. Igualmente, el ejercicio de la competencia de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

ACT.1.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

ACT.1.2.2 Ejercicio del protectorado sobre Fundaciones vinculadas a las Cajas de Ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.1.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de



sociedades cooperativas andaluzas

Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente especialmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de dichas secciones de crédito conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

OO.1.3 Continuar con la ordenación, supervisión y control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras

Efectuar las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

ACT.1.3.1 Ejercicio de competencias en materia de mediadores y entidades aseguradoras

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias conforme a la normativa vigente.

OE.2 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.2.1 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017

ACT.2.1.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Secretaría General de Hacienda se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma. Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, desde esta Secretaría se realizan estimaciones periódicas de este indicador.

ACT.2.1.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al



periodo medio de pago

Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa al período medio de pago en cada una de las Consejerías y Agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.2.1.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos por el Decreto 5/2017

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, integrada en la Secretaría General de Hacienda, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017. Para ello se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones.. Además de lo anterior, con carácter anual, se realiza una memoria de las actuaciones llevada a cabo por la Oficina durante el ejercicio.

OO.2.2 Mejorar el conocimiento y la evaluación de los pasivos contingentes, activos financieros y garantías otorgadas

Velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuando el seguimiento sobre la información requerida en el artículo 77 del Texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA) relativa a activos financieros, pasivos contingentes y otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.2.2.1 Seguimiento de pasivos contingentes, activos financieros y el otorgamiento de garantías por las entidades de la CA de Andalucía

Se efectúa el seguimiento de los pasivos contingentes y de los activos financieros de la Junta de Andalucía, de sus Agencias y demás Entidades de la Comunidad Autónoma así como el otorgamiento de garantías por parte de todas las entidades conforme a lo establecido por los artículos 77 del TRLGHPJA.

OO.2.3 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a



- aquellas.
- * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
 - * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan
 - * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo

ACT.2.3.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.

ACT.2.3.2 Coordinación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales por los entes instrumentales de la Junta de Andalucía

Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otras Administraciones Tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones o en el ejercicio de derechos, en particular, cuando pudieran afectar a derechos o recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OE.3 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

OO.3.1 Controlar el tiempo medio de pago de los pagos presupuestarios y extrapresupuestarios

En 2021 se van a incorporar al régimen de contabilidad presupuestaria, las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el artículo 68,1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que supone en materia de Tesorería la consolidación del modelo de la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al Presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.3.1.1 Mejora del periodo medio de pago de las obligaciones de la Junta de Andalucía

Con el Presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la tesorería entre los que se van a incluir a partir de 2021 los pagos dirigidos a los proveedores de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Para los entes que no se hayan integrado en el régimen de



contabilidad presupuestaria, la herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo único de Obligaciones, en el que deben contenerse las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.

Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, así como para todos los pagos inferiores a cinco mil euros.

ACT.3.1.2 Mejora de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas

La centralización de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas permite que estas tengan un efectivo cumplimiento dentro del ámbito de Junta de Andalucía, además de mejorar el tiempo de pago de los documentos afectados por las retenciones.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo al que le corresponden las competencias que atribuye la normativa a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en materia de gestión patrimonial y las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de contratación pública así como las de regulación, coordinación y control del parque móvil.

En relación con las funciones de gestión patrimonial, se ejercen las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se gestiona el patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos. Así, le corresponde también la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos previstos en la legislación de Patrimonio y la coordinación y control del parque móvil.

En este ámbito le corresponde también la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de solares o bienes inmuebles. Asimismo, se afrontan contratos de arrendamientos necesarios.

Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Programa 61G.

Por lo que respecta a la política estratégica de contratación pública, a través del programa 61G se pretende continuar con el proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que potencie la calidad, la participación de las PYMES, ponga en valor la gobernanza estratégica a través del desarrollo de políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental, la transparencia, la innovación y favorezca la asignación adecuada de los recursos públicos y el ahorro, configurándose así como el segundo objetivo estratégico de dicho programa. Dentro de este aspecto se destaca también que la Dirección General de Patrimonio hace una apuesta decidida por la contratación electrónica, siendo consciente de que el ámbito de la e-contratación es uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, mensurables en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras. Se continúa trabajando para mejorar y evolucionar el Sistema de información de tramitación electrónica de expedientes de contratación, Eris G3 y Sistema SiREC, a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas



en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público de forma segura y cumpliendo la legalidad vigente, al tiempo que se tiene previsto definir e implementar un nuevo perfil de contratante en el que se agrupa la información y documentos relativa a la actividad contractual de los diversos órganos de contratación de la Junta de Andalucía y el Registro de Contratos, en el que se inscriben los datos básicos de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, consorcios y las entidades vinculadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Revisar y actualizar la normativa

Un aspecto imprescindible para la eficiente gestión del patrimonio es la necesaria revisión de la normativa autonómica, incluyendo la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado a la obsolescencia de la misma, y la elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas, como pueden ser los ayuntamientos para los procesos de cesión, entre otros.

ACT.1.1.1 Tramitación del expediente normativo

Se concentra toda la gestión administrativa necesaria para la tramitación del correspondiente expediente normativo hasta su fase parlamentaria.

OO.1.2 Usar plenamente los inmuebles y ejecutar el plan de sedes

Es prioridad de la Dirección General de Patrimonio que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de "pleno uso", desterrando las ineficiencias detectadas del modelo anterior, por lo que se está trabajando para que en el menor tiempo posible el porcentaje de inmuebles no destinados a un uso público sea mínimo o nulo, máxime cuando ello conlleva una doble virtud:

- * La enajenación de los inmuebles sin uso constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles en cuestión, la mayoría en conceptos tributarios o en suministros.
- * La enajenación o venta de inmuebles innecesarios incrementa los ingresos.

Tras el análisis y estudio de ciertos inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha identificado un significativo número de inmuebles ociosos o infrautilizados que además se ha estimado que no son necesarios para los fines públicos que tiene que prestar la Administración autonómica y con los que no se había optado por la opción del arrendamiento, cesiones de espacios u otras modalidades de las que se pudieran derivar ingresos para la Hacienda Pública. Esta labor ha dado como resultado el comienzo de un proceso de enajenación de inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En esta línea, también con el objetivo de lograr el pleno uso de los inmuebles y en aplicación de los principios de control de los recursos públicos, eficacia, eficiencia y economía en la gestión, se prevé establecer en relación con el uso de los mismos:

- * Una periodicidad para una obligatoria evaluación de las necesidades de uso de inmuebles la Junta de Andalucía, lo que dará lugar a una conveniente planificación en la gestión patrimonial inmobiliaria, a corto, medio y largo plazo, con lo que se pretende conseguir una mayor racionalidad y eficacia en la gestión, administración y conservación del patrimonio.



- * Proveer a la administración de procesos que doten de rigor el seguimiento y control del patrimonio, tanto de los bienes como de su situación jurídica y efectiva, así como de los gastos e ingresos vinculados a los mismos, en relación con lo cual se está estudiando la creación de departamentos patrimoniales en las distintas Consejerías y Agencias.

En el ámbito de gestión patrimonial un elemento estratégico es también la gestión de sedes, en relación con lo cual se ha elaborado y comenzado a ejecutar un nuevo Plan de Sedes, el cual modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, optimizando el uso de las sedes, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

De este modo se ha continuado con el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento y su adecuación a la reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, procurando en la medida de lo posible reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

ACT.1.2.1 Actuaciones en materia de arrendamiento de sedes administrativas

Permitir identificar cuáles son las necesidades que requiere la Administración Andaluza para una ubicación eficiente de sus sedes administrativas controlando los edificios en régimen de alquiler que conlleve una minimización de los costes.

ACT.1.2.2 Actuaciones en materia de enajenaciones de bienes inmuebles

Permitir llevar a cabo las posibles enajenaciones de bienes inmuebles inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.3 Utilizar metodología BIM en las obras que se acometan

La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM -modelado de la información de la edificación- en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

El objetivo principal de esta metodología de trabajo es utilizar y producir un único modelo de información del edificio mediante la utilización y colaboración de todas las disciplinas, para poder disponer de una base de datos completa y tener información gráfica y técnica de todos los elementos presentes, de una manera continua y ordenada.

La utilización de esta metodología proporciona muchos beneficios a corto plazo, de los que se puede destacar: el disponer de un único modelo de datos que permita compartir toda la información, la integración de múltiples disciplinas, la mejora continua en los procesos de trabajo, la detección y solución de interferencias entre disciplinas, la realización de presupuestos y mediciones con mayor precisión y la modelización y visualización en 3D.



ACT.1.3.1 Formación en metodología BIM

Realización de sesiones formativas que permitan adquirir conocimiento y capacidad para un mejor implantación de la metodología BIM en las obras que se acometan por la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de los inmuebles de titularidad autonómica, teniendo como objetivo avanzar en la normalización de los procedimientos patrimoniales.

Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía se considera imprescindible para el efectivo despliegue del objetivo de establecer un modelo de gestión eficiente del patrimonio y ello conllevará en el ejercicio 2021 la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Entre estas operaciones jurídico-patrimoniales se puede destacar la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadcripción de los mismos. Los cambios en la ordenación de las Consejerías, como el acontecido en el año 2019 y 2020, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones Públicas, fundamentalmente Ayuntamientos.

También se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma (expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio).

ACT.1.4.1 Avance en la adecuación de la información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía

Lograr la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.4.2 Gestión de Expedientes Patrimoniales

Tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadcripción de los mismos.

OO.1.5 Establecer las bases para la elaboración de un plan de transición hacia la movilidad sostenible del parque móvil

Dentro de este objetivo estratégico la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas se posiciona en un lugar destacado y dentro del mismo el establecimiento de las bases para la elaboración de un plan de transición hacia la movilidad sostenible del parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía.



Como parte del compromiso de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático, se quiere impulsar y liderar la transición hacia la movilidad sostenible y por ello se pretende realizar una actuación que conduzca a establecer las bases para la ordenación y centralización de los procesos de gestión, el propio uso de los vehículos, la definición y unificación de los criterios organizativos y la homogeneización de funcionamiento, todo ello dirigido a la optimización del uso y de los recursos disponibles desde una perspectiva de sostenibilidad, donde todo suma, tanto el tipo de vehículo como el uso que se le de al mismo.

Se quiere hacer especial hincapié en el hecho que dicho Plan no pretende limitarse a la definición del tipo de vehículos que deben componer la flota (flota verde), sino que se consideran especialmente importantes la correcta definición de parámetros tales como la regulación del uso de los vehículos, destacando el transporte compartido o colectivo, la determinación de los parámetros de reposición de medios de transporte, la optimización de rutas, la conducción eficiente, previéndose incluso medidas adicionales como herramientas que permitan a los empleados públicos publicar sus trayectos y ofrecer su vehículo para compartir los viajes.

El objetivo principal del proyecto del establecimiento de las bases para la elaboración de un Plan de transición hacia una movilidad sostenible del parque móvil es disponer del conocimiento necesario para elaborar posteriormente un Plan que ordene tanto los elementos que componen el parque móvil como el uso de los mismo con el objetivo, a su vez, de reducir las emisiones en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentar la eficiencia energética, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas andaluzas, concienciar de manera directa a los empleados públicos y de manera indirecta a la ciudadanía.

Además no se puede dejar de mencionar que el establecimiento de estrategias de planes de movilidad sostenible moviliza, directa o indirectamente a todos los actores implicados y por ende tanto a la Administración, como a las empresas, a los fabricantes de vehículos, etc., por lo que es una iniciativa que contribuye de manera activa y directa en la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética, la mejora de la salud pública y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica en Andalucía.

ACT.1.5.1 Actuaciones administrativas para la gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía

Agrupar toda la gestión administrativa llevada a cabo para el mantenimiento del Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Desarrollar normas e instrucciones

Para dotar a esta Comunidad Autónoma de un nuevo modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía y a efectos de racionalizar y ordenar la contratación pública andaluza se considera necesario avanzar en la normalización de los procesos contractuales, estableciendo criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la tramitación de los contratos.

Por tanto, se prevé continuar con la línea de poner a disposición de los diferentes órganos de contratación de la Junta de Andalucía unos modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que permanezcan adaptados a la normativa aplicable en materia de contratación pública y demás normativa, como elemento imprescindible en la gestión que aportan seguridad jurídica, agiliza y simplifica la tramitación y homogeniza la manera de actuar de los distintos órganos gestores. En su caso, serán elevados para su recomendación por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, como máximo órgano colegiado consultivo de la Comunidad Autónoma en la materia.



Asimismo se tiene previsto comenzar con los trabajos necesarios para actualizar el marco jurídico autonómico de contratación pública y dictar instrucciones con el fin de concretar requisitos exigibles y establecer criterios uniformes y homogéneos que deben ser tenidos en cuenta en la tramitación de los contratos por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.1 Elaboración de Instrucciones, Resoluciones, Recomendaciones y adecuación de Pliegos de Prescripciones Técnicas

Avanzar en la elaboración de instrucciones, resoluciones, recomendaciones y adecuación de Pliegos de Condiciones Técnicas que permitan un modelo homogéneo de gestión de la contratación.

OO.2.2 Avanzar en la evolución y mantenimiento de los Sistemas de Información de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía

Se ha logrado disponer de un único sistema de información de gestión de expedientes de contratación utilizado en la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas (a excepción del Servicio Andaluz de Salud), agencias de régimen especial y consorcios, el sistema ERIS G3.

El sistema ERIS-G3, que ha sido diseñado con escrupuloso cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, seguridad informática, integridad y confidencialidad, está permitiendo la homogeneización de la tramitación de expedientes de contratación y posibilitando una única interfaz para la tramitación administrativa, contable y de cumplimiento en materia de transparencia.

Para el ejercicio 2021, está previsto incrementar el ámbito subjetivo del sistema mediante la incorporación al mismo de algunas agencias públicas empresariales. Y desde un punto de vista objetivo, se pretende seguir con su evolución incorporando la gestión de ciertos tipos de expedientes, como los expedientes de contratación con tramitación de emergencia, y avanzar en la normalización y homogeneización de la documentación que compone el expediente de contratación, con el uso de plantillas de ciertos documentos, permitiendo de esta forma una mayor agilidad y simplificación administrativa, mantenimiento siempre el cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad, y mejorando así el intercambio de documentación electrónica con otros sistemas de información.

Por otro lado, en el ejercicio 2020 con la entrada en vigor del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se implantó el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación, SiREC, permitiendo la presentación de ofertas en los procesos de licitación forma electrónica. En una primera fase se han implantando para los procedimientos de adjudicación más usados como el procedimiento abierto, abierto simplificado, contratos menores con invitación, etc. En el ejercicio 2021 está previsto la incorporación de otros procedimientos, como los negociados o los procedimientos restringidos.

Dentro de este mismo objetivo con la intención de lograr la implementación de un Sistema integral de contratación electrónica de extremo a extremo, se tiene previsto que en el ejercicio 2021 se acometan ciertas actuaciones que se consideran necesarias como son:

- * La integración de los dos sistemas de información anteriormente mencionados, Eris GE – SiREC, para favorecer y agilizar la gestión administrativa del expediente de contratación y la calidad de la información, conllevando una simplificación administrativa del procedimiento contractual.
- * El disponer de una nueva plataforma de contratación que preste servicio a toda la Junta de Andalucía (organización central y entidades instrumentales) y que gestione los perfiles del contratante con la información de los distintos órganos así como anuncios de licitación y que estará conectada con la



- Plataforma de Contratación del Sector Público.
- * La creación de un nuevo, único e integrado Registro de contratos, base de datos de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y otras adheridas al Sector Público Andaluz, que además constituye el soporte para el conocimiento, análisis e investigación sobre la contratación de la Administración Andaluza.
 - * Adaptación de los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, para la utilización exclusiva de medios electrónicos según lo establecido en la disposición adicional cuarta del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Asimismo se prevé estudiar la integración con ROLECE.

ACT.2.2.1 Coordinación y seguimiento funcional de los sistema de información de contratación electrónica

Gestionar todas las incidencias surgidas, en orden a conseguir la implementación del Sistema Integral de Contratación Electrónica de extremo a extremo.

ACT.2.2.2 Actuaciones administrativas en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía

Gestionar las actuaciones administrativas de mantenimiento del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

OO.2.3 Avanzar en la centralización y racionalización de contratos

La Dirección General de Patrimonio, en ejercicio de las competencias que tiene atribuida continúa trabajando en avanzar en la centralización y racionalización de contratos, para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En este sentido y recurriendo a los sistemas de racionalización técnica, que define la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se están acometiendo tanto contrataciones centralizadas como Acuerdos Marco de selección de bienes susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, que dan como resultado el denominado Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

En esta línea, junto al mantenimiento y actualización constante de los catálogos existentes en la actualidad, la gestión y prórroga de las pólizas de seguro centralizados y la del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se pretende en el ejercicio 2021 incrementar las categorías de suministros centralizados e incluir, por primera vez, en nuestra Comunidad Autónoma la de servicios.

Por ello se ha comenzado a tramitar el Acuerdo Marco de Servicios integrados para la Seguridad Interior, con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Acuerdo Marco de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y



Acuerdo Marco de Servicios de Agencias de Viajes, junto al Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y suministros de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se está trabajando en actuaciones preparatorias para incluir el suministro de equipos de reprografía y multifuncionales y el suministro de papel.

ACT.2.3.1 Centralización de la contratación de servicios

Centralizar aquellos servicios que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.3.2 Centralización de la contratación de suministros

Centralizar aquellos suministros que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.3.3 Gestión del Catálogo de Suministros y Servicios Homologados

Gestionar y controlar las actuaciones administrativas necesarias para el mantenimiento de los bienes disponibles en los diferentes contratos de homologación que permite la definición y almacenaje de todas las características de todos los artículos y servicios disponibles en los catálogos homologados.

OO.2.4 Avanzar en la Transparencia de la Contratación Pública

La Administración de la Junta de Andalucía considera imprescindible y por ello marcó en 2018, como objetivo operativo, el disponer de un Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, el cual se encuentra ya consolidado y constituye el nodo central de intercambio de información de contratación, sirviendo de punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores.

Este portal, que además pretende ser un referente de transparencia de la contratación pública, tiene previsto durante el ejercicio 2021, además de cambiar su imagen, incorporar nuevos servicios y utilidades que proporcionen esta finalidad.

En este sentido, se prevé trabajar para lograr y cumplir con el objetivo que la información pública esté disponible en datos abiertos y reutilizables.

ACT.2.4.1 Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación

Disponer de nuevos servicios en el Portal de Contratación que permitan nuevos trámites electrónicos o nuevas búsquedas a disposición de todos los intervinientes de la Contratación Pública.

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.



Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; sino que, por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la Hacienda Pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa presupuestario 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la Hacienda Pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, conforme a lo previsto en el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía. El Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea adscribe a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

En dicho escenario se identifican dos sectores diferenciados, el sector del juego tradicional, que mantiene una profunda reestructuración iniciada con la crisis económica financiera en el que operan aproximadamente 1.300 empresas que son soporte de 9.300 puestos de trabajos directos, en el cual, en concepto de tasas fiscales sobre el juego, se recauda una cifra aproximada de 160 millones de euros. Por otro lado, el sector emergente, el online, regulado por el Decreto 144/2017, de 5 de septiembre por el que se regula el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Siendo su modalidad más significativa, la de apuestas deportivas, que se prevé en concepto de tasas de juego alcanzar aproximadamente 2,8 millones de euros de recaudación. Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el citado Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.
2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera.
3. En materia de tutela financiera de los Entes Locales avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales a través tanto de la aplicación, como del análisis y la previsión de los efectos de aplicación anual de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).
4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de



conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

En ejercicio de dichas competencias, cabe destacar por su importancia la tramitación y aprobación de la nueva ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo principal objetivo es acabar con la dispersión de preceptos normativos para conseguir una mayor seguridad jurídica al permitir contar, en un solo texto normativo, con toda la regulación legal en materia de tasa, así como mejora, tanto de la tarea aplicativa por parte de la administración como de la comprensión de la norma por los contribuyentes, permitiendo al administrado conocer mejor los servicios y actividades que se les prestan y el coste exigido.

5. Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, teniendo como objetivos fundamentales agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.

6. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.

7. En materia de Juego se define el objetivo prioritario a medio plazo de avanzar en la mejora de la actividad de control público, para garantizar la práctica inexistencia del juego clandestino y lograr la efectividad de las restricciones de acceso a la actividad, bien por padecer adicción o ser menor de edad. Se considera asimismo, objetivo de orden prioritario dar cumplimiento al nuevo plan de inspección y mejorar las funciones de inspección y vigilancia en determinadas áreas específicas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

OO.1.1 Elaborar disposiciones generales e interpretar la normativa tributaria

Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a las competencias propias de capacidad normativa

ACT.1.1.1 Realización de estudios económicos y jurídicos necesarios para elaborar e interpretar la normativa tributaria.

Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las tareas de elaboración, seguimiento e interpretación de la normativa tributaria. Estudios de las cuestiones relativas a la recaudación y de los efectos económicos de los distintos tributos, así como la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal.

ACT.1.1.2 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales.

Estudios de evaluación del impacto recaudatorio de los distintos beneficios fiscales, exenciones tributarias, reducciones de la base imponible, deducciones sobre la cuota imponible, reducciones porcentuales de la cuota imponible o tipos de gravamen reducidos. Estudio de los beneficios fiscales que conforman el Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.3 Contestación a consultas vinculantes



Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas al amparo del artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, resueltas y contestadas a las personas interesadas en el plazo de seis meses establecido por la Ley; así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de sus competencias.

ACT.1.1.4 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos

Evacuación de diversos informes tributarios y de precios públicos.

OO.1.2 Dirigir, coordinar e impulsar el Tribunal económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Resoluciones emitidas por el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.2 Expedientes preparados y remitidos a los órganos judiciales.

Expedientes administrativos que son tratados y que son preparados y remitidos a los órganos judiciales.

OO.1.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC)

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten sus derechos tributarios.

ACT.1.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración tributaria.

Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

ACT.1.3.2 Información practicada a la ciudadanía de la existencia de la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Número de medidas emprendidas o sostenidas durante el ejercicio presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Orden de 26 de julio de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 31/2013, de 26 de febrero, que regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género

Seguimiento y análisis de la perspectiva de igualdad de género en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva dicha perspectiva en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.4.1 Elaboración estudios de impulso de la planificación de actividades inclusivas de la perspectiva de género

Elaboración de estudios, así como otras actuaciones también orientadas a dar cumplimiento e impulso a la aplicación práctica de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de actividades de las que se es competente.



ACT.1.4.2 Elaboración de estudios estadísticos con inclusión de la perspectiva de género en el ámbito tributario.

Elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos e información desagregada por sexo en el ámbito tributario.

OE.2 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.2.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas.

Aplicación de las transferencias de créditos provenientes de otras Administraciones Públicas al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinándose la eficacia en la gestión mediante el porcentaje de las transferencias de crédito efectuadas por otras Administraciones Públicas que son efectivamente aplicadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio presupuestario.

ACT.2.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos.

Identificación del concepto económico de los ingresos de la cuenta extrapresupuestaria asignada al órgano gestor de ingreso y elaboración de las propuestas de documentos contables de extrapresupuestaria e ingreso y su posterior remisión al órgano contable para su correspondiente fiscalización y contabilización. La elaboración de cada propuesta de documento contable de ingresos es realizada de forma individualizada por partida presupuestaria.

ACT.2.1.2 Colaboración con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ingresos

Relación con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía con el fin de colaborar para una mejor gestión de los ingresos, materializada a través de consultas realizadas.

ACT.2.1.3 Seguimiento de convenios y otros instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas.

En especial, de los convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Andalucía y la Administración del Estado, Seguridad Social y Entidades Locales, que tengan repercusión en el presupuesto de ingreso de la comunidad autónoma, para el control y verificación del cumplimiento por parte de estas administraciones públicas de los compromisos financieros que hayan asumido en los mismos.

OO.2.2 Vigilar la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado

Vigilancia de la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica vigente, así como de otros ingresos procedentes del Estado.

ACT.2.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica y otros recursos.

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica, así como de



otros recursos financieros.

En especial, análisis de las entregas a cuenta y liquidación del Sistema de Financiación Autonómica, así como la verificación de su correcta cuantificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Asimismo, análisis y seguimiento de otros ingresos que provienen de la Seguridad Social, vinculados a la asistencia sanitaria prestada por la Comunidad Autónoma a extranjeros, tanto residentes como desplazados temporalmente, así como los ingresos que provienen del Fondo de Cohesión Sanitaria y del Fondo de Garantía Asistencial.

ACT.2.2.2 Defensa de los derechos económicos de la C. Autónoma en relación al Sist. de Financiación Autonómica y otras transferencias

Análisis de los ingresos recibidos en términos de defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto los procedentes del Sistema de Financiación Autonómica como otras transferencias del Estado, mediante la realización de estudios sobre potenciales perjuicios económicos a la hacienda autonómica, así como la atención de las peticiones que puedan realizar otros centros directivos, y en su caso, la tramitación de la oportuna reclamación.

OO.2.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica.

Impulso y participación en el proceso para la reforma del actual Sistema de Financiación Autonómica.

ACT.2.3.1 Estudios y trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Elaboración de estudios y otros trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica que sirvan de base para la propuesta que la Comunidad Autónoma presente en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ACT.2.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de mejora o reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Realización de análisis de carácter económico, simulaciones y valoraciones de distintas alternativas, mediante la aportación de cifras, datos y otra información que ayude en el proceso de toma de decisiones relativas a la mejora del sistema.

Analizar las propuestas que realizan otras Comunidades Autónomas así como los estudios académicos que publican los expertos en la materia para valorar su repercusión sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.2.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado

Realización de análisis y elaboración de trabajos dirigidos a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado, entre ellos, especialmente, las sesiones plenarias del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Realización de estudios preparatorios de las reuniones multilaterales a celebrar en el ámbito de la reforma del sistema.

OO.2.4 Cuantificar la participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

ACT.2.4.1 Cuantificación de la PATRICA para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma

Procesos a realizar en aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2010, para la distribución del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la totalidad de los municipios andaluces.

ACT.2.4.2 Tramitación de Orden que dé cumplimiento a la DA 1ª Ley 6/2010 (PATRICA)

Cumplimiento de los trámites requeridos en la DA 1ª de la Ley 6/2010.

ACT.2.4.3 Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 6/2010 (PATRICA)

Análisis de los efectos y evolución de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OE.3 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.3.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer de forma coordinada, junto a los miembros de la Unidad de la Policía adscrita, las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le esté atribuida en caso de incumplimiento de la normativa reguladora en materia de juego.

ACT.3.1.1 Avance en la inspección de la actividad del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Grado de avance respecto a la anualidad anterior y cobertura de las nuevas necesidades planteadas en 2021 sobre las medidas de inspección implementadas y centradas básicamente en el control para el cumplimiento de la normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial atención al cumplimiento de la normativa por los salones de juego, vigilando el cumplimiento de que las personas menores de edad no podrán participar en los juegos y apuestas, ni las personas que figuren en el Registro de Control e Interdicción de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.

ACT.3.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora.

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

OO.3.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Realización de todas las operaciones de gestión administrativa para la homologación de elementos de juego,



autorización, e instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc relacionados con el juego.

ACT.3.2.1 Homologaciones de elementos de juego.

Elementos de juego homologados: Máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C, así como sistemas de interconexión, aproximadamente 500 unidades.

ACT.3.2.2 Autorizaciones de máquinas de juego y terminales de apuestas.

Autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, especialmente los terminales de apuestas deportivas; así como todas las operaciones y gestiones que afecten a la autorización de instalaciones de máquinas tales como canjes de máquinas, cambios de local de instalación, traslados, transmisiones de la autorización de explotación, etc, aproximadamente 4.000 unidades.

ACT.3.2.3 Gestión de residuos de elementos del juego, acciones frente al cambio climático.

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión medioambiental en vigor, además la empresa adjudicataria del contrato de Servicio debe acreditar que dispone de certificación de gestión de residuos y gestión medioambiental.

PROGRAMA 61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 6 que corresponde a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

Actualmente, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la Dirección General de Fondos Europeos ejerce las funciones que le atañen como Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE Andalucía 2014-2020 y Programa de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Certificación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, y como responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea, que se concretan en la programación, presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos, y que estructuran el programa presupuestario 6.1.K.

Teniendo en cuenta el actual escenario, marcado por la grave crisis sanitaria y socioeconómica provocada por la pandemia mundial de COVID-19, todos los esfuerzos deben dirigirse a contrarrestar sus efectos, y para ello la Comisión Europea ha reaccionado rápidamente promoviendo varios cambios legislativos que adaptan los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) al nuevo contexto. En concreto, y mediante las Comunicaciones COM (2020) 113 final, de 13 de marzo de 2020 y COM (2020) 138 final, de 2 de abril de 2020, la Comisión Europea ha aprobado la llamada Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus. Se trata de un conjunto de modificaciones legislativas en los reglamentos de los FEIE que flexibilizan su uso y permiten movilizar el máximo de sus recursos financieros en la lucha contra la crisis.

Dichas modificaciones legislativas se han plasmado básicamente en los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/461,



del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020 y en el Reglamento (UE) 2020/558, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2020, por lo que se modifican los Reglamentos europeos promoviendo medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los FEIE en respuesta al brote de COVID 19.

Atendiendo a la nueva regulación comunitaria, y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2020, por el que se ordena la optimización y reorientación de los FEIE gestionados por la Junta de Andalucía, a la reactivación del tejido productivo andaluz tras la crisis del COVID 19, mediante el que se acuerda iniciar la reprogramación de los Programas Operativos andaluces de los cuatros FEIE (FEDER, FSE, FEADER y FEMP) con el fin de adaptar y reorientar los fondos estructurales de la Junta de Andalucía para atender a la nueva realidad económica y social andaluza provocadas por la crisis de la COVID-19, y financiar gasto sanitario extraordinario generado por la COVID-19 al Servicio Andaluz de Salud (SAS) a través de los Programas Operativos para los que resulte elegible, la Dirección General de Fondos Europeos ha tramitado las respectivas reprogramaciones, y deberá impulsar su ejecución a lo largo de 2021.

Asimismo, el pasado 26 de mayo la Comisión propuso un importante plan de recuperación que se enmarcaba en el presupuesto plurianual de la UE para 2021-2027. Su objetivo era impulsar temporalmente la capacidad financiera del presupuesto de la Unión Europea con nuevos fondos captados en los mercados financieros, así como preservar los medios de subsistencia, recuperar la economía y fomentar un crecimiento sostenible y resiliente. El 21 de julio de 2020, los líderes de la UE alcanzaron un acuerdo sobre el plan de recuperación y sobre el marco financiero plurianual 2021-2027 que consiste en un gran Fondo de Recuperación “Next Generation EU” a repartir entre los países miembros y dividido en dos programas, el mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el programa ReactEU. Los importes que se asignen a Andalucía para contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales provocados por la pandemia de coronavirus e iniciar la recuperación de esta Comunidad Autónoma serán gestionados por este Centro Directivo.

Además, en el ejercicio 2021 está prevista que la Dirección General de Fondos Europeos coordine la elaboración de la primera versión de los programas del nuevo marco financiero 2021-2027, de acuerdo con los objetivos principales marcados por la Unión Europea; una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas; una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático; una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales; una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria; una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE.

Para el ejercicio de todas sus funciones, la Dirección General de Fondos Europeos dispone de un sistema de gestión integrado, fiable y seguro, que observa especialmente el principio de igualdad de género, y que garantiza la ejecución eficaz y eficiente de la totalidad de recursos que provienen de la Unión Europea, y por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados por la Regla N+3, el marco de rendimiento, y los objetivos de déficit.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

OO.1.1 OPTIMIZAR LA GESTION DE LOS FONDOS EUROPEOS



Diseñar y establecer herramientas que faciliten a los distintos órganos gestores, la ejecución adecuada y eficaz de los fondos europeos que administran, a efectos de que el gasto cofinanciado con Fondos Europeos pueda llegar a ser declarado y se asegure el reembolso de la ayuda europea.

ACT.1.1.1 Coordinación, información y formación a gestores de fondos europeos.

Además de la necesaria coordinación con las diferentes autoridades de los programas, así como con la Comisión Europea, la Dirección General de Fondos Europeos difunde la información necesaria y destina recursos a la formación especializada y permanente que precisan los gestores de fondos europeos, para la correcta y efectiva ejecución de estos.

ACT.1.1.2 Gestión de ingresos en fase previa.

Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos proponer contablemente los reconocimientos de derechos que se deriven de las declaraciones de gastos tramitadas. Asimismo, este centro directivo facilita a la Consejería competente en materia de ingresos información para que los ingresos de fondos europeos sean asignados a las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, y de esta forma se puedan tramitar pagos a las personas socias de proyectos europeos, o en su caso, se puedan aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.3 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto.

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, son la base jurídica de las obligaciones relativas al procedimiento de verificación del gasto cofinanciado con fondos europeos, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos. Esta Dirección General comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

ACT.1.1.4 Coordinación de controles externos.

Desde la Dirección General de Fondos Europeos se ejercen, en relación con los controles y auditorías de las diferentes intervenciones con fondos europeos, actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.5 Gestión preventiva del riesgo en la ejecución de los fondos europeos.

Esta actuación consiste en el desarrollo de mecanismos de control interno basados principalmente en adecuados sistemas de información. Además se establece una metodología sistemática para identificar y analizar los factores de riesgo, con el fin de cuantificar el grado de exposición, y finalmente, en función de los resultados obtenidos, diseñar y proponer mejoras continuas encaminadas a mitigar esos riesgos, implicando para ello a toda la estructura organizativa y estableciendo el alcance y la distribución del análisis de los riesgos entre los distintos afectados, de manera que las funciones y las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las distintas medidas queden claramente asignadas.

ACT.1.1.6 Elaboración y tramitación de los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias.



A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación de las propuestas de programación y reprogramación de los Programas Operativos y de cualquier otra forma de Intervención Comunitaria, a las distintas Autoridades de Gestión. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

ACT.1.1.7 Presupuestación de los fondos europeos.

La Presupuestación de fondos europeos es el proceso por el que la programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confecciona y aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de inversión y las partidas de gastos corriente con la financiación correspondiente a fondos europeos.

ACT.1.1.8 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar.

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos se realiza a través del alta de operaciones en el sistema contable GIRO. Dicha alta se realiza a través de los correspondientes modelos FE04 y requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, que se realiza mediante los modelos FE12.

ACT.1.1.9 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento.

El seguimiento de las Intervenciones Comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por su propio Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las operaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos de los programas y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión Europea, revisan los hitos alcanzados en relación con los objetivos de los fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los citados programas.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, es la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos, y de elaborar los informes de ejecución anuales y finales.

OE.2 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

OO.2.1 VELAR POR LA OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE



LOS FONDOS EUROPEOS EN ANDALUCÍA.

Se ha de asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones.

ACT.2.1.1 Integración de la perspectiva de género en la preparación y elaboración de los programas operativos.

La regulación de los fondos estructurales europeos tanto en el actual periodo 2014-2020 como en el próximo período de programación 2021-2027, se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género.

ACT.2.1.2 Incorporación del concepto de enfoque de género en la definición e instrumentalización de operaciones cofinanciadas

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 61L "Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma" es gestionado por la Secretaría General de Hacienda, centro directivo, que de acuerdo con el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, es el órgano de impulso y coordinación de las políticas tributaria y presupuestaria de la Junta de Andalucía, así como de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía, de las actividades de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, de las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, correspondiéndole en este ámbito, el impulso y la coordinación de la tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones. Se le asignan además las competencias de impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Le corresponde a su vez el impulso y coordinación de la tesorería y del endeudamiento de la Comunidad Autónoma y de la política financiera.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:

La previsión, análisis, seguimiento e impulso de la mejora de la gestión de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, de tesorería y de endeudamiento, en el marco de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El estudio y elaboración del anteproyecto del estado de ingresos del Presupuesto.

La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea



en materia de estabilidad presupuestaria.

A la Secretaría General de Hacienda, le corresponde en el marco de sus competencias, establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación para el cumplimiento de la normativa en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria, de Deuda Pública y de la Regla de Gasto del Ejercicio 2019, publicado 12 de mayo de 2020 ha constatado que nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, ha cumplido todos los objetivos marcados para 2019 : en déficit obtuvo un 0%, siendo el objetivo establecido del -0,1% del PIB, la regla de gasto tuvo una tasa de variación del 1%, estando fijada para 2019 una tasa del 2,7%, y en relación con el objetivo de deuda pública nuestra Comunidad a 31 de diciembre de 2019, esta era del 21,3 % del PIB regional teniendo fijado como objetivo para 2019 el 21,5%. El objetivo y la obligación de la Comunidad Autónoma Andalucía es seguir cumpliendo los objetivos que se marquen para 2021.

Otro criterio importante incluido en la sostenibilidad financiera es el respeto a los límites establecidos en la morosidad de la deuda comercial, medida esta última por el periodo medio de pago a los proveedores (PMP).

Durante 2020, en función de los objetivos europeos, nacionales y andaluces de carácter medioambiental y de lucha frente al cambio climático, se está trabajando en el desarrollo de una estrategia para que el presupuesto público pueda ser utilizado como herramienta que permita orientar las cuentas públicas hacia esos objetivos.

Una de las actuaciones ha sido la aprobación de la Orden de 4 de junio de 2020, por la que se regula en el año 2020 la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Fondo Presupuesto Verde, fondo dotado con un millón de euros (en la sección 3100) y gestionado por la Secretaría General de Hacienda.

La finalidad del Fondo Presupuesto Verde para 2021 es la integración de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el desarrollo de proyectos propuestos para la consecución de dicho fin, que sean presentados por los órganos directivos de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y por sus agencias administrativas entre otras entidades.

En 2021 se implementará la estrategia de "presupuesto verde" que se diseñe y se continuará con la participación e implicación de todos los órganos y entidades para la integración de la perspectiva medioambiental en su presupuesto.

Respecto de la situación de la igualdad de género, en la actualidad, en Andalucía persisten importantes brechas de género y desigualdades entre mujeres y hombres que obstaculizan y dificultan la generación de empleo y riqueza, tal y como pone de manifiesto el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto 2020.

Para coadyuvar a los avances en términos de igualdad, la Comunidad Autónoma de Andalucía utiliza el presupuesto público como herramienta para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas, y a la Secretaría General de Hacienda le compete la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la vertiente de ingresos del presupuesto, en 2018 se diseñó una nueva batería de indicadores para medir el desempeño de ingresos de la Comunidad Autónoma, cuyo cumplimiento en 2020 estarán condicionados por la dinámica económica y por las medidas de apoyo financiero y tributario aprobadas para mitigar los efectos de la pandemia. Estos indicadores presentaron excelentes resultados en 2019 gracias al esfuerzo en la depuración de saldos de residuo y al impulso sobre las actuaciones de recaudación; y es previsible que empeoren en 2020 por las razones apuntadas. En este contexto, es muy conveniente insistir en la evaluación del desempeño presupuestario bajo los mismos criterios dados estos últimos años, con el objetivo de que 2021 pueda iniciar la senda recuperación de los resultados que se esperan en 2020. Para tal fin, será necesario profundizar en la estrategia de mejora de la gestión de los ingresos públicos y, en particular, de los de gestión propia.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.1.1 Realizar la evaluación y seguimiento de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La evaluación de la estrategia de presupuesto y género persigue realizar un análisis de su aplicación en la Administración andaluza, al objeto de poner de manifiesto lo conseguido con respecto a lo previsto así como las dificultades en la consecución de los objetivos marcados. En última instancia, esta evaluación favorece la emisión de recomendaciones específicas orientadas a la mejora de las posibles disfuncionalidades e identificación de áreas de mejora.

ACT.1.1.1 Realización de una evaluación de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Esta actuación consiste en la evaluación anual de las acciones implementadas en cada uno de los ámbitos de la estrategia de presupuesto y género: aplicación de la metodología de presupuesto y género a los programas presupuestarios, incardinación de género en el proceso, herramientas y documentación presupuestaria; evaluación y auditoría de género, investigación y estudios, formación, sensibilización y difusión interna y externa.

ACT.1.1.2 Planificación anual de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Partiendo de los resultados y recomendaciones de la evaluación de la referida estrategia se lleva a cabo un plan de trabajo anual en materia de presupuesto y género en la Administración Andaluza. Este se estructura en las siguientes líneas:

- Elaboración del presupuesto anual con perspectiva de género.
- Evaluación y auditoría de presupuesto y género.
- Elaboración e implementación de planes anuales de investigación, formación y sensibilización en materia de presupuesto y género.
- Acciones de intercambio y difusión interna y externa.

OO.1.2 Mejorar el conocimiento de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de las políticas presupuestarias

La aplicación del presupuesto con perspectiva de género requiere disponer de un conocimiento ajustado de la problemática de género que se da en el ámbito de competencia de la política o programa presupuestario concreto. Para ello es imprescindible contar con diagnósticos actualizados en los que se delimiten las desigualdades entre mujeres y hombres, y se analicen sus causas estructurales y conyunturales. También es fundamental que el personal responsable cuente con capacidades e instrumentos suficientes para aplicar mejoras en materia de género en su planificación y ejecución presupuestaria.

ACT.1.2.1 Elaboración de un plan de formación anual en materia de presupuesto y género

La integración de género en la presupuestación requiere de un esfuerzo continuado por el fortalecimiento de las capacidades del personal técnico responsable en los diferentes niveles, con formatos adaptados y flexibles, para que sean capaces de trasladar los compromisos en materia de igualdad de género a las tareas presupuestarias. El Plan anual de formación en presupuesto y género pretende continuar proporcionando conocimiento, técnicas y herramientas en materia de presupuesto y género al personal encargado de la elaboración y ejecución de programas presupuestarios.

ACT.1.2.2 Informe de seguimiento de cumplimiento de los compromisos de mejora



La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece la realización de auditorías de género en la administración andaluza, un proceso para determinar cómo los programas presupuestarios y entidades instrumentales contribuyen a través de sus créditos a la igualdad de género. Los informes de auditoría contienen una serie de recomendaciones que se convierten en compromisos a asumir por parte de los programas y entes auditados. Se realizará un informe de seguimiento de la aplicación de los compromisos de mejora, resultado de dichas auditorías.

OO.1.3 Difundir los avances de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La difusión interna y externa de la práctica de presupuesto y género en la Administración andaluza genera la mejora de los procedimientos, procesos y metodologías, y promueve el intercambio y el aprendizaje mutuo entre administraciones.

ACT.1.3.1 Elaboración de un Plan de sensibilización anual en materia de presupuesto y género

Se elabora un plan de sensibilización en presupuesto y género, cuyo objetivo es continuar difundiendo entre el personal de la Administración de la Junta de Andalucía de la necesidad de profundizar en la detección de las brechas de género que todavía persisten y de la capacidad que tiene el presupuesto para que las políticas presupuestarias se orienten a su corrección.

OE.2 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.2.1 Mejorar la gestión del ciclo de los ingresos públicos

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos.

ACT.2.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen especial. Distingue por fuentes financieras, así como por corriente y residuo.

ACT.2.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.2.2 Reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar

Se impulsará la revisión de los libramientos pendientes de justificar, a través de las Secretarías Generales Técnicas responsables, en concreto aquellos libramientos pendientes desde hace más de tres años y sobre los que se puede concurrir la posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.



ACT.2.2.1 Elaboración de informes de seguimiento de la prescripción de los reintegros por importes pendientes de justificar

Se analizarán los datos contenidos en los sistemas económicos financieros para determinar el importe de gasto que se encuentra sin justificar distinguiendo si el plazo de justificación se encuentra o no cumplido, desglosándose por secciones presupuestarias, tipos de procedimientos y plazo de justificación, con objeto de identificar y alertar a aquellos órganos directivos responsables del riesgo de una posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.

OO.2.3 Mejorar la composición de los derechos pendientes de cobro

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas.

ACT.2.3.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma.

ACT.2.3.2 Depuración de liquidaciones

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características con apariencia patológica y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema.

OE.3 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.3.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea.

ACT.3.1.1 Seguimiento de la evolución de los ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias, Sector instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes, para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.3.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y AIREF

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de planes económico-financieros, planes de ajuste e información de seguimiento del compartimento de



facilidad financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

OO.3.2 Realizar el seguimiento de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Con objeto de minimizar la deuda de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales y los derechos de cobro de estas entidades a favor de la Junta de Andalucía se realiza su seguimiento y se insta a los órganos responsables, desde la Secretaría General de Hacienda, a su revisión.

ACT.3.2.1 Monitorización de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Elaboración de un informe mensual de posición global de las deudas y derechos de cobro de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales, detallándose por secciones presupuestarias y su evolución, así como informes de los treinta municipios con los saldos más elevados y situación de cada provincia y sus municipios.

OO.3.3 Hacer del Presupuesto de la Junta de Andalucía una herramienta para combatir el cambio climático

Los presupuestos pueden contribuir a lograr los objetivos climáticos comprometidos o perjudicarlos. El denominado "presupuesto verde" (Green Budgeting) hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias que se despliegan mediante el presupuesto público sean congruentes con los objetivos ambientales.

ACT.3.3.1 Implementar la estrategia de presupuesto verde para Andalucía

Durante 2021, se desarrollará una estrategia para que el presupuesto público pueda ser utilizado como herramienta que permita orientar las cuentas públicas hacia la lucha contra el cambio climático y hacerlo con rigor y transparencia.

PROGRAMA 73A- ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La pandemia ocasionada por el COVID-19 ha provocado un cambio del ciclo económico de moderada expansión en que se encontraba la economía andaluza desde 2014. En el ámbito nacional e internacional también ha supuesto una situación sin precedentes, ya que las medidas de contención para frenar la extensión del virus han causado restricciones muy severas sobre la actividad económica a todos los niveles, que están impactando con dureza en el conjunto del tejido económico andaluz y pueden seguir haciéndolo dado que no se conoce por cuánto tiempo se va a prolongar la situación actual.

Los distintos organismos internacionales coinciden en señalar que esta pandemia ha provocado la recesión económica más grave desde la Segunda Guerra Mundial, lo que ha llevado a los gobiernos y los bancos centrales a implementar medidas excepcionales para apoyar a los sistemas de salud y sostener las rentas de los hogares y el tejido productivo. Esta situación de emergencia internacional se produce además en un momento en el que la economía ya empezaba a dar muestras de debilitamiento.

En los primeros meses de la pandemia, las previsiones económicas de los organismos oficiales, nacionales e internacionales, así como la de distintos estudios económicos, reflejaban una caída importante del PIB en España y en Andalucía. Así por ejemplo, Analistas Económicos de Andalucía situaban un decrecimiento del PIB Andaluz en 2020 entre el 8,4% y el 11,5% o el BBVA lo situaba en el 8,3%.

La situación a día de hoy y las actuales cifras económicas no llevan a mejorar las expectativas.



Todos los estudios recientes, aumentan también sus previsiones de caída de la economía andaluza en 2020, respecto a la estimada en primavera. Así, según las últimas estimaciones de Analistas Económicos de Andalucía publicadas el pasado 23 de julio o de la Universidad de Loyola del 20 de julio, entre otras, reflejan que Andalucía sufrirá una caída que puede oscilar entre el 9% y el 13% en función de un escenario base o con rebrote. Respecto al empleo, Analistas Económicos de Andalucía estima una caída en la región entre el -8% y el -12% en 2020, que podría elevar la tasa de paro al 27,4% o a 29,6%, cifras que reflejan una más que complicada futura situación económica.

Ante estas estimaciones urge la previsión y la actuación, para atajar esta situación lo antes posible. Por ello, la Junta de Andalucía se propone, con carácter inmediato, analizar, valorar e implementar las medidas necesarias para incentivar el desarrollo de aquellos otros sectores económicos que pueden provocar, en el corto plazo, un efecto contracíclico de reactivación económica, mediante la generación de riqueza y la creación de empleo, además de mayor calidad.

En este contexto, las medidas de simplificación y agilización normativa son fundamentales (i) para que los proyectos en curso se puedan materializar lo antes posible (con un impacto directo en términos de PIB y creación de empleo), y (ii) para que Andalucía adapte rápidamente su marco normativo a un contexto inédito que le permita atraer inversión nacional y extranjera.

Y así lo recoge el recién firmado Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía considerando necesario “Mejorar la normativa, simplificando y agilizando los procedimientos, contribuyendo a crear un entorno de seguridad jurídico y estable, capaces de atraer mayor número de inversiones y proyectos industriales y energéticos en Andalucía”

Estos objetivos son prioritarios para esta Dirección General de Energía, dado su ámbito competencial y el papel fundamental que debe tener la energía en la salida de esta crisis, por su contribución a la generación de empleo y riqueza.

Una administración moderna ha de propiciar, asimismo, la extensión de la mutua cooperación con las empresas y los agentes del sistema regional de innovación, en un marco abierto, transparente e interconectado que permita la fluidez del intercambio de información y la colaboración, con el fin de lograr unos objetivos comunes. Se pretende que las condiciones administrativas no obstaculicen el desarrollo del potencial que tienen las empresas, así como la progresiva vinculación de las empresas energéticas con su entorno geográfico y con la sociedad en general.

El objetivo estratégico de este Programa consiste en avanzar en la transición hacia un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios propios, procedentes de fuentes de energía renovables. Para desarrollar el mismo, los esfuerzos se deben centrar en situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza, contribuyendo a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como el autoconsumo, y optimizando también el consumo energético en la propia Administración de la Junta de Andalucía.

También se prevé impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las PYMES andaluzas, salvo en el sector primario y agro-alimentario, que añada eficiencia y competitividad. Paralelamente, se pretende impulsar la transformación de las ciudades de Andalucía hacia lo que se ha llamado un “modelo inteligente” que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la región.

En relación con la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, se prevé su apoyo al objeto de lograr la mejora del consumo de energía final en el sector del transporte andaluz.

Para finalizar, no hay que olvidar la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), creada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de junio de 2007. Destacan dos actuaciones en el ejercicio: uno, la contratación centralizada, que permite un mayor ahorro económico de la factura; dos, los planes de



inversiones dirigidos a la descarbonización de la economía.

El programa presupuestario 73 A, al estar relacionado con la promoción del uso de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energéticas, podría parecer que su repercusión en materia de género es limitada.

No obstante, las políticas que desarrollan el sector energético pueden tener un efecto directo sobre las diferencias entre hombres y mujeres, por lo que en los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo en conocer la distribución por sexo de las personas que trabajan en este sector.

La Dirección General de Energía desarrolla estas políticas mediante una serie de objetivos que comportan un posible efecto en materia de género.

En concreto, en el sector energético, la participación de las mujeres en la actividad es muy inferior a la masculina. Lo mismo ocurre con la puesta en marcha de instalaciones energéticas y con las personas que se han presentado a exámenes para la obtención de habilitaciones profesionales. La implantación y generalización de la tramitación electrónica tiene como uno de sus objetivos facilitar la conciliación de la vida personal y familiar, como uno de los factores que contribuye al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios y autóctonos

OO.1.1 Mejorar los sistemas de Información asociados al sistema energético y sus operadores.

Este objetivo pretende modernizar la administración en este ámbito e incluye los trabajos de preparación e inicio de la realización de un proyecto informático de gestión de bases de datos georeferenciadas (SIENA - Sistema de Información Energética de Andalucía) de instalaciones eléctricas de alta tensión y los procedimientos de autorización administrativa a ellas asociados. Con el SIENA se pretende dar cabida a la obligación legal que impone el artículo 46 de la Ley 40/2015 sobre archivo electrónico de documentos, ya que dicho soporte no existe en la actualidad. Con ello también se consigue la unificación para Andalucía del tratamiento de la información relativa a éstas instalaciones (más de 100.000 en una primera estimación).

Por otra parte, se continúa con la obligación en materia de certificación energética recogida en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, que tiene actualmente más de 600.000 certificados registrados. Este alto volumen hace preciso la realización de un proyecto informático que ayude a la detección de irregularidades o sistemas de validación previos que no permitan la certificación de los registros que presenten datos incongruentes.

ACT.1.1.1 Mejora de la información asociada a la certificación energética de los edificios.

Actuaciones para mejorar la calidad y cantidad de la información grabada en el Sistema de Certificación Energética de los Edificios para facilitar su tratamiento posterior, para tratamiento de estadística y toma de decisiones sobre inspección y control.

ACT.1.1.2 Mejora del sistema cartográfico de información energética de Andalucía.

Actuaciones para mejorar la calidad y cantidad de la información grabada en el Sistema Cartográfico de Información Energética de Andalucía (SIENA) para facilitar su consulta y tratamiento posterior, mejorando



la información facilitada a la ciudadanía y a los agentes que intervienen en el sistema energético.

OO.1.2 Favorecer un cambio cultural en el sector energético de Andalucía que promueva la igualdad de género.

Hay que resaltar que más de la mitad de la población andaluza (50,6%) es femenina, y sólo un bajo porcentaje de los empleos en el sector energético son ocupados por mujeres.

Estamos ante un sector productivo muy masculinizado. Es evidente que el sector de la energía ha de contar con mayor presencia femenina, en todos los niveles y en todos los ámbitos, tanto públicos como privados.

El enfoque de género tiene que estar presente y ser protagonista del proceso de cambio del modelo productivo hacia el que estamos comprometidos en Andalucía.

ACT.1.2.1 Consecución de una mayor participación de las mujeres en las empresas del sector

Debe conseguirse que las empresas energéticas cuenten con una mayor participación de las mujeres en toda su estructura, contando con mujeres profesionales de alta cualificación en la dirección de proyectos.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) , que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de la competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4 que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario” no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

De los datos resultantes de las liquidaciones ejercicios anteriores, cerca del 30% del total de entidades locales andaluzas incumplieron el objetivo de estabilidad o de regla de gasto. Tales incumplimientos motivan la adopción de las medidas previstas en la LOEPSF que pueden llegar incluso a ser drásticas tal y como supone la disolución de la corporación local.

Del mismo modo, respecto al volumen de deuda 32 ayuntamientos andaluces presentaron un nivel de endeudamiento superior al 110% de sus ingresos corrientes, llegando algunos a alcanzar el 500%. Sin embargo, existe un estrato elevado de municipios en los que su nivel de endeudamiento debe ser controlado para evitar no llegar a sobrepasar tales límites. Dicho control incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.

Para el ejercicio 2021 y siguientes, la actualización del Plan de Estabilidad de España para 2020-2021 que ha sido remitido por el Gobierno de la nación a la Comisión Europea fija en cada uno de los ejercicios de su horizonte temporal un déficit cero para las corporaciones locales. Dichas cifras se intentarán conseguir con políticas de ingresos y con la contención del endeudamiento y del gasto público derivada de la regla de gasto que resulta aplicable en todos los niveles de la Administración.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor



eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su Presupuesto General, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las CC.LL de Andalucía

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Seguimiento y, en su caso, autorización de Planes Económico Financieros

Seguimiento de los Planes Económico Financieros de todas las Entidades Locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la aprobación de tales Planes Económicos en aquellos municipios y en aquellas diputaciones provinciales sobre los que está atribuida la competencia para ello.

ACT.1.1.3 Emisión de Informes de sostenibilidad para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.4 Estudio de operaciones de crédito

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en



condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes.

OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico- económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de Bases de Datos

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

ACT.1.2.2 Emisión de informes

Emisión de Informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.

OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juegos, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2021 en la sección 12.00, Consejería de Educación y Deporte, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades y la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía (conforme al artículo 1 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y al artículo 7 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías)

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Educación y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General para el Deporte, con rango de Viceconsejería.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Planificación y Centros.
- f) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- g) Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- h) Dirección General de Formación Profesional.
- i) Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- j) Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
- k) Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.
- l) Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos

En el ámbito provincial, la Consejería de Educación y Deporte continuará gestionando sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

Figuran adscritas a la Consejería de Educación y Deporte las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia Pública Andaluza de Educación, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Planificación y Centros.

Dependen asimismo de la Consejería de Educación y Deporte, los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:



- a) El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía
- b) El Instituto Andaluz del Deporte, adscrito a la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.
- c) El Centro Andaluz de Medicina del Deporte, adscrito a la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica se concreta en los siguientes planes:

-Plan de Éxito Educativo de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención para incrementar las tasas de titulación y el éxito educativo del alumnado andaluz en función de sus capacidades, intereses y expectativas con la consiguiente disminución de las tasas de fracaso escolar y de abandono escolar temprano.

-Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura de centros y el transporte escolar gratuito, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral.

-Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, con el objetivo de incrementar la competencia lingüística del alumnado, clave para la incorporación a un mundo cada vez más globalizado.

-Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PDIEDA) aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, publicado en BOJA de 9 de octubre de 2018.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal, cumpliendo de esta manera con los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Conscientes del importante papel que desempeña la Escuela como agente de socialización, es preciso incorporar y vivir la igualdad en el día a día de los centros educativos: en el lenguaje, en las relaciones entre mujeres y hombres, en el desarrollo personal y social del alumnado, en el uso de los espacios o en la construcción del conocimiento.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se



enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento...En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

La Consejería de Educación y Deporte desarrolla dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, mediante recursos transversales que afectan a todos los programas presupuestarios y otros más específicos:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del Programa Presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.

Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permitan a los padres y madres, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo.

Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

Con carácter transversal, durante el presente curso escolar, la Consejería de Educación y Deporte, va a continuar impulsando las medidas y actuaciones incluidas en las cuatro líneas estratégicas del II Plan de Igualdad de Género en Educación:

1. Plan de Centro con perspectiva de género.
2. Sensibilización, formación e Implicación de la comunidad educativa.
3. Contribuir a erradicar la violencia de género.
4. Medidas estructurales del propio sistema educativo.

OE.2 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.

Uno de los principales objetivos de la Secretaría General para el Deporte es el fomento de las actividades y la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza. Para ello es esencial convocar distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas, dirigidas tanto a las federaciones y clubes deportivos como a las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma. Con ello se contribuye al fomento del deporte de rendimiento y a la mejora de la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, elementos clave en la educación en valores de la población andaluza, especialmente de la más joven.



Por otra parte, es necesario que la ciudadanía andaluza disponga de instalaciones deportivas óptimas, cercanas a su domicilio y accesibles, para lo cual debemos poner en valor las instalaciones deportivas de titularidad propia de la Junta de Andalucía y llevar a cabo una continua tarea de coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas, principalmente con las entidades locales, para la ejecución de actuaciones en sus instalaciones.

De esta manera podremos fomentar e impulsar la generalización de la práctica deportiva, acercar el deporte a toda la sociedad andaluza, y garantizar el derecho de todo ciudadano y ciudadana a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación. En este sentido, hay que suplir las carencias y los déficits detectados en las diferentes instalaciones deportivas, atendiendo a las necesidades y demandas de la población y a través de la mejora de dichas infraestructuras, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad, contribuir al objetivo último de aumentar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía andaluza.

Y además, apostamos de manera decisiva por un deporte igualitario, que fomente la práctica deportiva de la mujer y permita el acceso de la ciudadanía a la misma en igualdad de condiciones y oportunidades, avanzando en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del Presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos por operaciones de capital.

De este modo, los capítulos del 1 al 4 vienen alcanzando aproximadamente el 98,9% del Presupuesto total de esta sección presupuestaria.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.255.272.040	76,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	345.645.237	5,0
3 GASTOS FINANCIEROS	281.500	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.227.595.760	17,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	6.828.794.537	99,0
6 INVERSIONES REALES	56.764.707	0,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.431.940	0,2
Operaciones de Capital	69.196.647	1,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.897.991.184	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	6.897.991.184	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas desde el punto de vista económico son las siguientes:

1. Retribuciones personal docente educación pública.
2. Conciertos educativos.
3. Gastos de funcionamiento de los centros educativos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades en la Consejería de Educación y Deporte para el presupuesto 2021 vienen marcadas, fundamentalmente, por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En este sentido, con fecha 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que permitirá organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad.

El citado plan recoge medidas encaminadas a que las clases lectivas se desarrollen en entornos seguros siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, la puesta en marcha de una estrategia integral de refuerzo pedagógico y la atención al alumnado más vulnerable, con objeto de facilitar la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por el alumnado durante la etapa de confinamiento y enseñanza no presencial que ha tenido lugar en el último trimestre del curso 2019/2020.

Por su trascendencia presupuestaria cabría destacar la previsión hecha en los puntos quinto, noveno y décimo del mencionado Plan, relativos a Recursos Humanos (se prevé un aumento en el profesorado de los centros docentes), medidas higiénico sanitarias (entre las que se contempla una limpieza adicional a la que habitualmente se venía realizando en los centros) y a la dotación de recursos tecnológicos.

Por otra parte, es de destacar que este año la Agencia Pública Andaluza de Educación, tiene por primera vez presupuesto de tipo administrativo (sección 12.51), causando baja en nuestra sección las actuaciones realizadas por la misma en el próximo ejercicio presupuestario.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Respecto a la estructura funcional del gasto, los programas cuantitativamente más relevantes son el 42C "Educación Primaria" y 42D "Educación Secundaria" con un peso relativo en nuestro presupuesto de más del 30% y 47% respectivamente.

Programa		2021	%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	106.524.163	1,4
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	164.325.594	2,4
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	24.187.299	0,4
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.121.099.828	30,7
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	3.242.708.708	47,0
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	426.064.293	6,2
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	254.833.537	3,7
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	93.445.898	1,4
42H	ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	240.096.939	3,5
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	122.097.425	1,8
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	32.652.139	0,5
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	14.422.298	0,2
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	55.533.063	0,8
TOTAL		6.897.991.184	100,0

PROGRAMA 12L- D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Educación y Deporte, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación y deporte, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica, régimen patrimonial y servicios informáticos. Su organización y funcionamiento se articula de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

Así, la actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se alcanza mediante la planificación de la actividad que tienen atribuidas, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

Por otra parte, también es importante señalar que según el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se le adscribirán los servicios periféricos de las Consejerías de Educación y Deporte, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las funciones de esta estructura administrativa, dentro del marco superior que le corresponde en cuanto a la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, básicamente son; la detección de necesidades educativas de la población, la elaboración de los programas y planes para atenderlas, así como su control y seguimiento, el establecimiento y aplicación de las disposiciones normativas oportunas, y la previsión y gestión de los recursos necesarios. En este ámbito se seguirán promoviendo medidas para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones académicas de alumnas y alumnos y su futura incorporación al mercado de trabajo.



La realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica, para lograr un gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones necesarias en la Administración Pública para adaptarse a los cambios en la sociedad, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

En la Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020, ya se planteó que la labor de los profesionales de los servicios públicos son fundamentales para el desarrollo de una Administración de excelencia, destacando la importancia una formación continua de los mismos, flexible, innovadora, orientada a objetivos y a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.

Además es necesaria la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa, ello, a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permita la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Cabe destacar en este programa presupuestario la financiación del Consejo Escolar de Andalucía, órgano superior de participación democrática en la programación de las enseñanzas de los distintos niveles educativos no universitarios en nuestra Comunidad Autónoma. Sus funciones son la elaboración de dictámenes, informes y propuestas sobre aquellos temas educativos para los que ha de ser consultado preceptivamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares (modificada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía) y el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, regulador de los Consejos Escolares de ámbito territorial (modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo). Le corresponde también la elaboración, aprobación y publicación de un Informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía.

Por último, hacer referencia al compromiso de la Consejería de Educación y Deporte en particular y de la Administración Andaluza en general, en el ámbito de su respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

Según los últimos datos publicados, en mayo de 2019 el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía lo conformaban un total de 43.824 personas, de las que 27.448 eran mujeres y 16.376 hombres mostrando un índice de presencia relativa (IPRHM1) de 1,25, lo que muestra que se ha producido una feminización del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía ya que en 2008 la presencia relativa era IPRHM=1,20.

La representación de hombres y mujeres del personal de la administración general durante el período 2008-2019, muestra que los hombres han sido minoría si bien a partir de 2014, se ha producido un sostenido descenso de la infrarepresentación masculina, ampliando cada año este desequilibrio.



Se trata de movilizar todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, ley 12/2007, de 26 noviembre, conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa

Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Integrar el principio de igualdad en el asesoramiento y planificación

El artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas. La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

Se consolida la perspectiva de género en el desarrollo de leyes, informes, estudios y análisis estadísticos y se fomenta la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los empleados de la Consejería. En todos los documentos elaborados se utilizará un lenguaje no sexista y los datos se harán públicos desglosados por sexos.

Las actuaciones del programa presupuestario se justifican en el cumplimiento de las normas establecidas en la Unidad de Género, con la que se trata de potenciar y facilitar la implantación de la igualdad en el ámbito educativo, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias.

ACT.1.1.1 Sensibilización, asesoramiento y seguimiento en materia de igualdad realizado por la Consejería de Educación y Deporte.

La sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad son imprescindibles para lograr un progreso real en la superación del sexismo, la consecución de una verdadera igualdad entre hombres y mujeres, y la erradicación de la violencia de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

La Administración tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa andaluza, sus Organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella. En este sentido, las siguientes estructuras con competencia en materia de igualdad desarrollan las actuaciones que se enumeran :



- Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía: Asesora a la Junta de Andalucía y formula propuestas sobre el desarrollo de actuaciones de investigación, análisis, valoración y seguimiento de la convivencia escolar, la coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género, igualmente contribuye al establecimiento de redes de información entre todos los centros educativos para compartir experiencias de buenas prácticas en estos ámbitos. El Observatorio Andaluz para la Convivencia Escolar asumirá entre sus funciones las pertinentes para el seguimiento y orientación de las líneas de intervención en el ámbito de la coeducación y la igualdad de género en educación. Comprende la formación en materia de género de los miembros de los Centros directivos y Delegaciones Territoriales y de todo el personal de la Consejería, para su sensibilización en materia de igualdad de género. Incluye el asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos y en el establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la contratación y en la adjudicación de los contratos públicos.

- Comisión de igualdad en educación: Tiene como objeto realizar el seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y asegurar cumplimiento del principio de igualdad de género en la Administración educativa.

- Coordinación Regional de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": Entre sus atribuciones, está la de proponer planes de formación permanente en el ámbito de la promoción de la cultura de paz, la igualdad de género, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- Comisiones Provinciales de Seguimiento de Convivencia Escolar: Órganos colegiados de coordinación y seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en su provincia en materia de convivencia, coeducación, igualdad y de prevención de la violencia de género.

- Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar: Su función es asesorar a los centros educativos en materia de convivencia escolar, coeducación y prevención de la violencia de género.

ACT.1.1.2 Asesoramiento en materia de igualdad de género de la unidad de igualdad de género.

La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

OO.1.2 Dirigir, planificar, ejecutar las políticas de la Consejería de Educación y Deporte en todos sus ámbitos.

La administración educativa comprende un conjunto de procesos organizados cuya finalidad es determinar el marco legal y los recursos financieros que favorezcan el desarrollo de un modelo educativo de calidad que aporte los medios para la mejora del éxito educativo.

ACT.1.2.1 Gestión y apoyo técnico y administrativo en centros directivos y DDTT, para el buen desarrollo de las políticas educativas.



La Administración debe contar con los factores organizativos que le permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración y asegurar el interés público cumpliendo las funciones que tiene atribuidas. Entre estos factores merece mención especial el factor humano. La relación de puestos no debe ser un documento formal, sino la expresión de las necesidades reales, presentes y futuras, así como la manifestación del repertorio de medios personales que se consideran adecuados para la realización de las tareas que asume.

A cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se le adscribirán los servicios periféricos de las Consejerías de Educación y Deporte, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y a través de ellas se promoverán y ejecutarán medidas y acciones dirigidas a:

- Favorecer el Plan de Éxito Educativo de Andalucía, la estrategia de apoyo a la familia para fomentar la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía y el fomento de la formación profesional.
- Favorecer la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas.
- Favorecer la conciliación, la igualdad y la corresponsabilidad en el ámbito de la familia, además de diseñar y coordinar las políticas preventivas que eviten la exclusión social de los menores.
- Adecuar el nivel de efectivos humanos a las necesidades reales que se detecten permitiendo la optimización de resultados, teniendo en cuenta la identificación, diseño y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo y evaluación de la calidad de los servicios y de atención a la ciudadanía en el ámbito educativo,
- Adecuar las necesidades de personal en función de los servicios gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Evaluar cargas de trabajo y distribución de las mismas entre las distintas unidades administrativas.

El desarrollo de la actividad de la Administración Pública en su práctica totalidad se articula en torno a la gestión y tramitación de los procedimientos administrativos, la racionalización de su tramitación implica una adecuada ordenación de los procesos y métodos de trabajo con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales utilizados.

PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En Andalucía la familia se ha configurado tradicionalmente siguiendo el modelo de los países mediterráneos, donde la figura del cabeza de familia ha tenido gran predominancia en la organización familiar, en contra de lo ocurrido en los países del norte de Europa. No obstante, ha habido una progresiva transformación de las familias andaluzas, con la incorporación de la mujer al mundo laboral y otros cambios estructurales y sociales de gran calado.

La realidad actual de las familias andaluzas es poliforme, conviviendo la familia nuclear con hijos e hijas, la familia, las familias monoparentales cada vez más numerosas, las familias reconstituidas y otras formas de organización familiar.



Los datos del Observatorio de Desigualdad de Andalucía describen una social con repercusiones económicas en las familias caracterizadas por:

- La existencia de estereotipos de género y desigualdades en el entorno laboral, evidenciadas en la brecha salarial y en el tipo de trabajo desarrollado.
- La sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente, sobre las mujeres y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como por ejemplo: en las familias monoparentales y en la atención a los ancianos/as, hijos/as o las personas con discapacidad.
- Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo por consiguiente la tasa de natalidad.
- El retraso en la edad de las mujeres para tener hijos/as, causada por el desempleo, las restricciones del mercado laboral y de las dificultades para compaginar la vida laboral y familiar, hecho que ha provocado la disminución de la tasa de natalidad.
- El incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, y sus consecuencias en la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.
- La contribución del trabajo femenino al PIB de Andalucía, que se ha duplicado en los últimos 36 años, desde el inicio del periodo de autonomía. Con un crecimiento en la tasa de actividad de las mujeres del 19,6% en 1981 (frente a un 72,4% en los hombres) al 50 % actual.
- La subida de la incorporación de las mujeres al empleo, pasando de un 22,5% de empleo ocupado por mujeres en 1981 al 43,1%.
- La tasa de paro femenina en nuestra Comunidad Autónoma es del 25,37%, frente al 17,49% de la masculina, a pesar de la cada vez mayor preparación y cualificación de la mujeres para el mundo laboral.

Ante esta situación, es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las familias puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a contribuir a reducir la sobrecarga familiar y afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional, y en consecuencia contribuir a mejorar el éxito educativo de sus hijos e hijas.

Concretamente, la situación laboral de Andalucía, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del primer trimestre de 2019, presenta un índice de paro del 21,08 %, por encima de la media nacional, a pesar de la recuperación económica, con un aumento del número de familias con todos sus miembros en paro, un 3,4% más respecto al trimestre anterior y del número de jóvenes en paro menores de 25 años, un 1,1% respecto al trimestre anterior.

Mediante este programa presupuestario se justifica el compromiso de la administración para ayudar económicamente a las familias en la educación de sus hijos e hijas, a través de un sistema de becas y del programa de gratuidad de libros de texto. Se trata de apoyar a la familia en la atención y educación de sus hijos e hijas, sin olvidar su diversidad, debida a los nuevos modelos de familia, consecuencia de la realidad social.

Las familias son el pilar de gran parte del crecimiento, aprendizaje y del desarrollo de los comportamientos, actitudes y sentimientos que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y, por tanto, responsabilidades.

Dentro de este programa presupuestario se incluye el programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos, que dio comienzo en el curso



escolar 2005/2006 y que es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. El sistema se desarrolla en régimen de préstamo, los libros son propiedad de la administración educativa y permanecen, una vez concluido el curso académico, en el centro donde el alumno haya estado escolarizado para que puedan ser utilizados por otros compañeros en años sucesivos, constituyendo esto un apoyo económico a las familias e inculcando al alumnado desde el ámbito educativo y familiar la importancia de compartir y cuidar el material escolar

La Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación de Andalucía, tiene como objetivos, entre otros, promover que la población llegue a alcanzar un nivel de formación correspondiente a la educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas, así como garantizar el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. En el curso 2009/2010 la Consejería de Educación y Deporte puso en marcha la convocatoria de la BECA 6000, como una medida que pretende, por una parte, prevenir el abandono prematuro de este alumnado y lograr su continuidad y éxito dentro del sistema educativo, sirviendo de aliciente y estímulo y, por otra, paliar la merma de ingresos que se produce en la familia como consecuencia de la no incorporación del alumnado al mercado de trabajo.

Además, para contribuir a conseguir la mejora del éxito educativo, se ofrecen las becas de financiación autonómica, en concordancia con el objetivo ya establecido por la Unión Europea en materia educativa de reducir al 10% el abandono educativo temprano, entendido como el porcentaje de personas entre dieciocho y veinticuatro años que han abandonado el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no están recibiendo ningún tipo de formación.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en este indicador, y se hace necesario el planteamiento del objetivo español de reducir en 2021 la tasa de abandono escolar temprano hasta el 15%. Según último dato disponible, esta tasa alcanza en España el 17,9% y en Andalucía el 21,9%, lo que justifica la puesta en marcha por parte del gobierno andaluz de actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, para mejorar estas cifras. Entre otras iniciativas, están las becas de financiación autonómica, el Plan de Éxito Educativo y el Plan de Apoyo a las Familias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Garantizar la gratuidad de libros de texto al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de éste, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49, dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asumirán la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el



desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Los libros de texto y materiales curriculares estarán libres de prejuicios culturales y estereotipos sexistas y discriminatorios. Se tendrá en cuenta en su selección su carácter igualitario y libre de estos prejuicios, cuidando la visibilización de la diversidad sexual y de modelos familiares siguiendo el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno.

ACT.1.1.1 Suministro gratuito de los libros de texto al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos.

Para el curso 2021-2022, está prevista la renovación de los cursos primero y segundo de Educación Primaria, y la dotación específica al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E.), lo que se produce todos los años debido al carácter fungible del material curricular a utilizar en estos niveles educativos. Asimismo, se renovarán los libros de texto de los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria, lo cual se produce cada cuatro años.

En cuanto a los libros de texto del resto de cursos y niveles incluidos en el programa, es decir, los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria, segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, y primero y segundo de Formación Profesional Básica, se producirá la reposición de un porcentaje de los libros, con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso. Este porcentaje de reposición se establece en el 10%. Asimismo, en estos cursos se dotará de lotes completos en los casos de incremento de alumnado por autorización de nuevas unidades en centros docentes o por la llegada de alumnado de nueva incorporación siempre que suponga un aumento del número de lotes respecto a la dotación del año anterior en el nivel que corresponda.

Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

OO.1.2 Reducir el abandono de estudios postobligatorios causado por motivos económicos

El Plan de Éxito Educativo contempla medidas para acabar con el fracaso escolar del alumnado. Se trata de medidas de prevención, de compensación y de intervención, para resolver problemas pedagógicos y de convivencia con una atención especializada temprana.

Como medida de Intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas



6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2020-2021.

ACT.1.2.1 Convocatoria de la beca 6000

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo y capacidad. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

El objetivo de la Beca 6000, es apoyar al alumnado andaluz perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que, por un lado, permanezca en el sistema educativo y pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional inicial, incentivar el esfuerzo y dedicación al estudio, favoreciendo mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Según datos de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, durante los cursos escolares en que se ha realizado la convocatoria de la Beca 6000, en torno al 97% del alumnado beneficiario de algún tipo de beca o ayuda al estudio consigue mantenerse en el sistema educativo, porcentaje que alcanza el 82% en el caso de los ciclos formativos de grado medio.

Esta Beca 6000 está demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios. La misma comenzó a concederse en el curso 2009-2010 y se ha desarrollado permitiendo que más alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios, estimándose que los beneficiarios de la Beca 6000 pasarán a ser un total de 13.724.

En cuanto a la brecha de género, los datos del ejercicio 2020 muestran que de las 11.300 becas concedidas, 6.700 se correspondieron al alumnado femenino y 4.600 al masculino

ACT.1.2.2 Convocatoria de la beca segunda oportunidad

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.

Desde su implantación ha venido apoyando aproximadamente 2300 jóvenes con una franja de edad de



18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar.

Además, para mejorar los resultados del alumnado se ha implantado el Plan de Éxito Educativo que está compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención encaminadas a disminuir las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Esta beca va dirigida a jóvenes andaluces incluidos en la franja de edad del alumnado destinatario, sin formación y con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social. Pretende corregir situaciones dadas por su incorporación al mundo laboral sin haber obtenido titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria, siendo un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad.

En cuanto a la brecha de género en el alumnado beneficiario de la beca segunda oportunidad, los datos del ejercicio 2020 muestran que de las 210 becas concedidas, 110 se correspondieron al alumnado femenino y 100 al masculino.

PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El profesorado es la base del sistema educativo de Andalucía, siendo el conductor del conocimiento y de los valores al alumnado, y ejerciendo una influencia notable sobre el éxito educativo de los mismos. Su formación constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

La formación permanente del profesorado se convierte así, en el objetivo prioritario del sistema educativo y debe estar vinculada a servir de apoyo al profesorado en la aplicación de las líneas educativas estratégicas (art. 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.).

Por el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros del profesorado compuesta por una plantilla de 358 personas, docentes de los cuerpos de Maestro y Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de Administración y servicio que componen la Relación de Puestos de Trabajo asignada por Función Pública.

La mayor parte de los créditos de formación del profesorado se gestionan por estos CEP, que cubren por un lado sus gastos corrientes y de mantenimiento y por otro los derivados de las actividades formativas (sólo en gastos de funcionamiento los Centros del Profesorado anualmente vienen justificando alrededor de 2.000.000 de euros). Con ellos ofrecen una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

Con este presupuesto, se pretende atender a la finalidad de este programa y ofrecer actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros



educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Orden de 31 de julio de 2014) que recoge las líneas estratégicas en materia de formación.

En referencia a la actual situación sanitaria, con fecha 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que permitirá organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad.

En concreto, en lo referente a este programa, están previstas acciones formativas que orienten a los equipos directivos a elaborar los protocolos covid y al profesorado, en general, para que puedan desarrollar las labores docentes de la manera más satisfactoria posible.

El cuanto al número de docentes que realizaron alguna actividad de formación a finales del 2019 (últimos datos consolidados) fueron 215.870 con un reparto a nivel de género de 66,39% mujeres y 33,61% hombres, mientras que el número de asesores de formación fue de 326, con un 52,76% de mujeres y un 47,24% de hombres.

Por ello, la Consejería de Educación y Deporte apuesta porque puedan ejercer su liderazgo pedagógico en las mejores condiciones posibles ofreciendo herramientas para su desarrollo profesional. Así mismo, la Consejería, fiel al compromiso adquirido con la comunidad educativa, procura evitar que se creen nuevas cargas administrativas innecesarias y simplificar los procedimientos vinculados al sistema educativo

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado.

Se ofrecen con este programa presupuestario los medios necesarios para la realización de actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se desarrollan actividades formativas diversificadas, adecuadas a las líneas estratégicas del Sistema Educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados. Mediante resolución anual la Dirección General, con competencia en formación del profesorado, determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2020/2021. También se trabaja en la formación permanente docente en otras instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La labor de asesoramiento al personal docente se realiza a través de los centros de formación del profesorado que cuenta con una plantilla de profesionales cuya labor está vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado y al desarrollo de una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, convirtiéndose así en un elemento prioritario del sistema educativo como apoyo al profesorado en la aplicación de dichas líneas educativas estratégicas.

Durante el presente curso escolar, los Centros del Profesorado incluirán en su Plan de Centro un plan de Igualdad que asegure la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos: proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación. Siendo una de las líneas de actuación de la formación del profesorado facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación y violencia de género.

Se trata de promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e



igualitarias, como establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Cabe destacar que para el 2021 se dispone de un presupuesto adicional específico para actuaciones en materia de prevención de la violencia género.

Según el Informe de resultados de evaluación del I Plan de Igualdad (AGAEVE) el 51,16% del profesorado considera necesario para su desarrollo profesional mejorar su formación docente en igualdad de género. El 63,24% del profesorado expresa haber recibido ofertas formativas desde el Centro de Profesorado sobre igualdad y/o coeducación. El 79,22% del profesorado considera que el grado de aplicabilidad de esas acciones formativas para su labor docente es alto o muy alto.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Potenciar y desarrollar la formación permanente del profesorado promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La Formación Permanente del Profesorado tiene como objetivo promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos.

La formación del profesorado en Andalucía se ha convertido en un factor clave en el desarrollo de una enseñanza de calidad. Constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, puesto que se trata del factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes, lo que contribuirá, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. La respuesta de calidad del sistema educativo pasa por ofrecer respuestas para el éxito educativo a todo el alumnado, atender su diversidad y respetar sus diferencias de género, de procedencia social, étnica y cultural. Con ella se garantiza el apoyo al docente y a los centros educativos en la asunción de las tareas y funciones, constituyendo esta formación continua un motor del cambio, partiendo de la evaluación, la reflexión y la investigación de las prácticas docentes para lograr la mejora continua.

Se trata de atender a las demandas del profesorado con la puesta en marcha de valiosas iniciativas que contribuyen al desarrollo de las competencias profesionales docentes necesarias acordes con el modelo de escuela inclusiva. Para conseguirlo es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento del sistema a los avances producidos en el conocimiento educativo y a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, especialmente, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación que permitan solucionar los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo. En este contexto aparece el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, que ya va por su tercera convocatoria.

La formación del profesorado está vinculada a la práctica educativa, de tal manera que incida directamente en ella, con una repercusión concreta y positiva en la formación y el rendimiento del alumnado, está orientada a perseguir el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes, debe ser impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas, debe apoyar a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa y debe ser una herramienta en determinadas enseñanzas para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo

Como se recoge en el preámbulo del Decreto 93/2013 debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva



entre hombres y mujeres como uno de los principios educativos, por lo que en sus actuaciones contempla la formación del profesorado en materia de género, para que pueda incluir de manera transversal la coeducación y la detección precoz de la violencia de género en las aulas.

El impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres requiere de formas equitativas de relación entre alumnos y alumnas para superar los estereotipos clásicos de sexo aún vigentes con el propósito de favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado. Para lograrlo se plantean ayudar al profesorado en:

- La implantación del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista
- La aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc.;
- El desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres
- La orientación no sexista de la práctica educativa;
- La detección y prevención del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género.
- La valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género.
- La visibilización del papel de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura.

ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas y tratan de dar respuesta a la demanda de formación derivada de sus propuestas de mejora, promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Concretándose en dicha labor varias líneas de actuación:

- Acompañamiento a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como los de fomento de la lectura, plurilingüismo, convivencia escolar, igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc.
- Enriquecimiento permanente de los conocimientos del idioma extranjero que el profesorado utiliza en el aula, en coherencia con las prioridades del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y del Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020.
- Asesoramiento a los centros en la elaboración de los planes de igualdad.
- Participación en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros, a través de sesiones presenciales en todas las provincias andaluzas y de la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

Con este programa pretende mantener la plataforma virtual “Red de Coordinación del Plan de Igualdad”, se trata de un aula virtual del profesorado, en la que se encontrarán alojados módulos y contenidos formativos de libre disposición para el ejercicio de la coordinación del Plan de Igualdad. Pretende reunir a las personas coordinadoras en este espacio de formación para servir de apoyo a sus funciones y compartir inquietudes y experiencias.

- Desarrollo de talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.
- Favorecimiento de la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula



Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

Además, existen otros programas de formación del profesorado como son el programa de “Escuelas Mentoras”, Portal de Buenas Prácticas Educativas y formación, asesoramiento y apoyo a la Estrategia digital entre otros que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C. Mediante el Programa “Escuelas Mentoras” con la observación profesional, se ofrece a los centros docentes la oportunidad de aprender de otros centros que han destacado por la aplicación y los resultados de sus buenas prácticas docentes. A través del recurso formativo para el profesorado del Portal de Buenas Prácticas Educativas, los centros pueden dar a conocer sus prácticas de éxito al resto de la comunidad educativa y, a su vez, el profesorado puede conocer nuevas estrategias metodológicas para desarrollar en sus aulas.

ACT.1.1.2 Fomento de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro promoviendo la igualdad real y efectiva

Se trata de fomentar de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro, promoviendo la formación de grupos de trabajo y proyectos de formación en centros con repercusión directa en la práctica docente y fomentando el trabajo colaborativo. Estas actividades promoverán como hemos visto la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado destinado a integrar la formación permanente con la práctica profesional con la finalidad de mejorar la calidad de la educación y el éxito educativo del alumnado, a la vez que promover la investigación y la innovación permanente.

OO.1.2 Garantizar la formación inicial del profesorado.

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública (profesores de Enseñanza Secundaria, cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional y cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas). Dichas actividades ayudan a la adquisición de competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan líneas de actuación orientadas a facilitar la organización, realización y evaluación de la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes, así como favorecer el desarrollo profesional del profesorado novel vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas. Es importante, para ello, seguir potenciando la formación de los docentes que ejercen la tutoría de alumnado universitario de titulaciones vinculadas con la enseñanza.

ACT.1.2.1 Formación vinculada a la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

Se fomentará la participación de los docentes en la formación inicial del profesorado: creación de redes profesionales en las que participe el profesorado tutor, el profesorado universitario, el alumnado y otros agentes de la comunidad educativa.

OO.1.3 Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los Centros del Profesorado.



Los centros de profesorado necesitan medios que permitan dar respuesta a la demanda de acciones formativas, tanto de los centros educativos como otras iniciativas individuales, que ayuden a mejorar la práctica educativa y a dar soluciones a problemas detectados en la práctica docente.

Para ello se ofrecen cursos, jornadas o formación on line de los propios CEP, que se organizan para satisfacer la demanda de formación, y Grupos de Trabajo y Formación en Centros, que se desarrollan para poner en marcha proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número más elevado de docentes. Así como itinerarios formativos de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

ACT.1.3.1 Dotación de los recursos a los Centros del Profesorado.

Se trata de dotar a los Centros del Profesorado con los recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado compuesta por una plantilla de docentes de los cuerpos de Maestro y Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de administración y servicio que componen la Relación de Puestos de Trabajo asignada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Así mismo, el artículo 20 de la Ley de Educación de Andalucía establece que dichos centros contarán con autonomía pedagógica y de gestión, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Los centros de profesorado son plataformas estables destinadas a fomentar la formación y el trabajo en equipo de los docentes de todos los niveles educativos, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, que debe proporcionarle los recursos que le permita la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo.

Los Centros del Profesorado también ponen en marcha la acción formativa "Construyendo Igualdad", en colaboración con los centros educativos y el Instituto Andaluz de la Mujer. Con ella se pretende sensibilizar y concienciar al profesorado sobre la importancia y la necesidad de educar en igualdad para conseguir una sociedad más justa y equilibrada, así como facilitar la formación y los materiales necesarios para trabajar por una sociedad en igualdad.

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios a los centros sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas educativas de segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y de Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años).

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad más igualitaria y justa. Esta realidad justifica la necesidad de acompañar al carácter educativo de estas etapas con recursos que permitan a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, con el objeto de favorecer la atención de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

- La Educación Infantil de segundo ciclo contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas hasta los seis años de edad, permitiendo su incorporación a esta etapa en cualquiera de los cursos, dado



el carácter voluntario de la misma. Tiene una finalidad educativo-asistencial, que respeta los derechos y busca el bienestar de la infancia. Se imparte en centros propios (escuelas infantiles) o compartidos con la etapa de Educación Primaria en los Centros de Educación Infantil y Primaria, consiguiendo mediante esta red de centros públicos y concertados, el porcentaje de población atendida ha incrementado en los últimos años en Andalucía, lográndose actualmente la escolarización del 98 % de los niños y las niñas de 3 a 5 años.

- La Educación Primaria tiene carácter obligatorio-gratuito y una finalidad más educativa que la etapa anterior, proporcionando a todo el alumnado implicado una educación que permita afianzar su bienestar y su desarrollo personal, adquirir la capacidad de ejercer el pensamiento crítico, las nociones básicas de nuestra cultura y las habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura y el cálculo, así como desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, todo ello, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y a prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias clave que conforman el currículo de la etapa, mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, centrados en la resolución de problemas complejos en contextos determinados. Considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática

En ambas etapas nos encontramos tasas de fracaso escolar superiores a la media nacional, que aunque se han logrado reducir en los últimos años, plantean la necesidad de seguir mejorando, siendo superior el número de niñas que promociona al de los niños, con un 60 % frente a un 40%. Para ello se necesita un análisis de las causas de estos datos para poder actuar y reducirlos y se cuenta con acciones desarrolladas a partir de programas presupuestarios más específicos que repercuten en el logro de los objetivos del programa 42C, entre las que se se puede destacar:

- La potenciación de una orientación educativa y acción tutorial en los centros que garantice el desarrollo de una enseñanza inclusiva e individualizada que ayude a todo al alumnado a alcanzar el éxito educativo, medido como grado de adquisición de competencias.
- La escolarización temprana.
- El aumento de becas no universitarias.
- La revisión de los ratios.
- El desarrollo de programas como el PROA o el Refuerzo Estival.

Las plantillas de profesorado son un pilar importante para lograr la equidad, el éxito escolar de todo el alumnado y la excelencia en todo el itinerario educativo.

Las oportunidades reales de éxito están basadas en un profesorado capaz de desarrollar unas buenas prácticas educativas que defiendan la no discriminación por razón de sexo y que permita alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades a hombres y mujeres, tratando de corregir las desigualdades encontradas en los resultados académicos obtenidos por niños y niñas.

Además, la actualización de los currículos de las enseñanzas obligatorias y la incorporación de áreas nuevas que responden a las necesidades actuales, propiciarán mejoras sustanciales en los resultados del aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado, dotándolo de recursos para incorporarse a la sociedad cambiante y exigente en que vivimos.

Una muestra de los esfuerzos realizados son las mejoras en comprensión lectora y en competencia matemática en Primaria, como se muestra en los resultados de la Prueba ESCALA (lengua, matemáticas y lectura); así como en la Prueba Internacional de Comprensión Lectora, PIRLS 2011, en la que el alumnado andaluz de 4º de primaria obtuvo un resultado superior a la media española y a la del conjunto de países participantes. Estos resultados muestran la mejora del nivel académico de la población andaluza.

Para seguir avanzando, se viene desarrollando el Plan de Éxito Educativo, cuyo objetivo es alcanzar reducir el



abandono escolar temprano al 15 por ciento en el horizonte de 2020, siguiendo las directrices de la "Estrategia Europea de Educación y formación 2020". Con él se plantea atender de forma adecuada a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado desde la primera infancia, incrementar la tasa de graduación en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y aumentar la tasa del alumnado que obtiene la titulación en Bachillerato o FP hasta al menos el 85 por ciento de la población entre 18 y 24 años.

La nueva estrategia educativa presenta como uno de sus objetivos principales el desarrollo de la competencia lingüística del alumnado, para cumplir con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya.

Durante el curso escolar 2020-2021 se continua con el desarrollo del Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020, se extendiendo de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria, ampliando el número de los centros docentes bilingües, mejorando la formación del profesorado y adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil. Para su correcto desarrollo en los centros de Educación Infantil y Primaria los centros y los profesores necesitan recursos que son aportados por los programas presupuestarios 42B o 54C.

En los centros de Educación Infantil de segundo ciclo y Primaria nos encontramos con una realidad de género en las plantillas del profesorado que sigue manteniendo estas diferencias de género:

- Es un nivel educativo que representa un 39,2% de todas las plantillas docentes del sistema educativo andaluz y con una presencia femenina del 46,3%.
- La presencia femenina es más acusada en Educación Infantil y Primaria con un 76,4% de mujeres, con IPRHM1,53.
- La presencia femenina aprecia un ligero aumento en todos los tramos de edad.
- El incremento de mujeres es especialmente acusado en los centros concertados donde el IPRH M asciende a 1,49.
- Los cargos en equipos directivos representan el 50,9% del todo el Sistema Educativo Público de Andalucía, pero en este nivel las mujeres sólo ocupan el 61,9% del total de cargos directivos, con un IPRHM 1,24; siendo mayor el porcentaje en los centros públicos del 62,4% frente al 53,7% en los centros concertados.
- Por edades, la tendencia es opuesta entre los centros públicos y los centros concertados, ya que en los primeros la presencia de mujeres es aún más mayoritaria en los tramos de edades más jóvenes; y en los concertados, hay más mujeres entre los tramos de mayor edad.

En cuanto a datos con sesgo de género en el alumnado y las familias, seguimos encontrando datos similares a años anteriores:

- Los mejores resultados académicos de las niñas que de los niños.
- Desigualdad en los repartos de tareas en las familias.
- Las niñas muestran menos interés que los niños por los sectores Científico y Tecnológico.

Ante esta realidad, se pretende sentar las bases para el desarrollo futuro de las niñas y los niños en su dimensión académica y social, ofreciendo las herramientas para el desarrollo integral de su personalidad, con la coeducación como modelo de enseñanza.

Según el informe de evaluación del I Plan de Igualdad de género en los centros docentes de Andalucía, el 81,06% de la dirección de los centros educativos percibe que los logros obtenidos respecto a las actuaciones y medidas previstas, son altos o muy altos, incluyendo en sus Planes de Centro la igualdad de género como un aspecto



transversal de todas las tareas docentes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar una educación gratuita igualitaria y de calidad en centros de Educación Infantil y

Primaria.

A través de este objetivo se plantea el desarrollo de las enseñanzas del alumnado del segundo ciclo de Educación infantil y de Educación Primaria, favoreciendo una labor educativa capaz de conseguir las finalidades de estas etapas educativas y establecer los principios básicos que regirán las bases para la igualdad entre hombres y mujeres.

Los centros docentes que imparten Educación Primaria en Andalucía disponen de autonomía pedagógica y organizativa para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. De esta manera se reconoce la capacidad y la responsabilidad de los centros y del profesorado en el desarrollo curricular, constituyendo una de las dimensiones más notorias de la autonomía profesional. Por otro lado, y considerando las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad del conocimiento, son necesarias fórmulas de organización del currículo que permitan llevar a cabo con facilidad las adaptaciones de la cultura escolar a dicha sociedad.

Esta etapa educativa se organiza de acuerdo con los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado, y a tales efectos, se pondrá especial énfasis en la importancia de la detección precoz de dificultades de aprendizaje, así como de la acción tutorial, la orientación educativa del alumnado, y la relación con las familias para poder tomar las medidas oportunas cuando se detecten problemas de aprendizaje.

Para lograr este objetivo es necesario disponer de los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Con el Plan de Éxito Educativo se pusieron en marcha una serie de medidas de prevención, intervención y compensación que repercutirán directa o indirectamente en el logro de este objetivo:

- Medidas de prevención que permiten la detección precoz del riesgo de fracaso escolar.
- Medidas de intervención, como la creación de una oferta educativa atractiva y adecuada a las necesidades del alumnado, tratando de evitar en riesgo de fracaso o de abandono, con especial atención de entornos desfavorecidos que necesitan más recursos.
- Medidas de compensación dirigidas al alumnado en riesgo de fracaso o de abandono, que garantizan la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias. Se trata de la reorganización de las medidas de compensación educativa adecuándolas a las necesidades de los centros: reordenando recursos, diseñando un catálogo de medidas de compensación, reduciendo los ratios o manteniendo convenios con otras instituciones.

La mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje y su contribución a alcanzar el éxito educativo del alumnado de Infantil y Primaria requiere de la renovación pedagógica y la innovación del profesorado en los distintos niveles y etapas educativas, aspectos que son desarrollados con programas presupuestarios más específicos, el 42B destinado a la formación del profesorado y el 54C, destinado a la innovación y



evaluación educativa.

Se favorece el desarrollo de Planes de centro coeducativos que recojan la adquisición de competencias del alumnado como medida del éxito educativo con propuestas pedagógicas coeducativas que favorezcan la igualdad de género.

Los centros educativos se ven forzados a redefinir nuevos planteamientos e impulsar la transformación de una educación centrada tradicionalmente en la adquisición de contenidos aviniéndose a un nuevo enfoque centrado en las competencias, es decir, la adquisición de un conocimiento en y para la acción.

El desarrollo competencial por parte del alumnado es una medida de éxito su educativo, al valorar su aptitud y actitud para utilizar conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos y situaciones que requieren la intervención de contenidos vinculados a diferentes áreas.

Para avanzar en calidad, se implantó en el curso 2017-2018 el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas que tiene como prioridad la extensión gradual del aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria, adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil. Durante el curso 2020-2021 se continúa con la ampliación y mejora de la red de centros docentes públicos.

Para los cursos 2020/21 y 2021/22 se prevé un incremento y/o decremento de unidades de concierto y de personal docente según las necesidades de los centros, ampliándose la dotación para gastos de funcionamiento con motivo de la pandemia debida al COVID-19 para el curso 20/21.

La educación debe garantizar los principios del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación: Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, aportando recursos transversales, que se incluyen determinados programas presupuestarios y que revierten en la totalidad del sistema educativo.

Así, para la aplicación del programa 42C se necesitan actuaciones del programa 42 B y 54 C, que dotan a los centros de Educación Infantil y Primaria de instrumentos que permitan la coeducación y la detección precoz de la violencia de género en niños y niñas.

La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar pone en marcha por segundo año consecutivo una campaña de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo y que tiene como objetivo "promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permita establecer relaciones de equidad que protegen de cualquier situación de violencia". Tienen por objeto realizar la convocatoria y establecer el marco que regule el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género entre el alumnado de los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía para el curso escolar 2020-21

ACT.1.1.1 Aumentar el porcentaje de alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias clave al finalizar la etapa

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias claves que conforman el currículo con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

Los aprendizajes contenidos en las distintas áreas que conforman los bloques de asignaturas de la etapa de Educación Primaria en Andalucía se ordenan en torno a los objetivos de las mismas para la consecución de los objetivos de la etapa, expresados en términos de capacidades que se pretenden



alcanzar. Estos son el núcleo sobre el que se articulan todos los elementos del currículo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, la evaluación de las competencias adquiridas por el alumnado es uno de los elementos más importantes de los procesos educativos y debe ser un agente de mejora de la calidad del sistema y de los centros educativos. .

ACT.1.1.2 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP)

Durante el curso 2020-2021 se incrementa la plantilla de maestros y maestras con el fin de garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y primaria, se mejorarán las infraestructuras, se dotará de mobiliario y material escolar, se ampliará la red de centros bilingües y se apostará por la digitalización de los centros. Entre las medidas previstas ante la situación de pandemia se encuentran la de reforzar la limpieza y las plantillas docentes en los centros educativos, contando cada uno de ellos con un coordinador Covid-19 y un protocolo en caso de que se detecte algún positivo. y que estará en contacto con la Consejería de Salud

Las principales intervenciones para el desarrollo de esta actividad son:

- Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Dotación de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad. De manera que se fomente la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.
- Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.
- Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.
- Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.
- Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...
- Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo.

Además, se seguirán desarrollando en los centros educativos Planes, Programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación que se ponen en marcha a través



del programa presupuestario 54C, Innovación y Evaluación educativa.

Destaca la participación de los centros en el desarrollo de los programas Motívate, QuedArte y Emociónate, con los que se pretende contribuir al establecimiento de medidas educativas para la reducción del abandono temprano de la educación, diseñando mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y equidad del sistema educativo, persiguiendo los siguientes objetivos. Estos programas se dirigen al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, preferentemente de los cursos 1º y 2º .

Respecto a la enseñanza bilingüe, se incorporarán 30 colegios de Infantil y Primaria para garantizar la igualdad de oportunidades para el alumnado de zonas más desfavorecidas por su situación geográfica o económica.

ACT.1.1.3 Promover el cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Infantil y Primaria

Se trata con esta actividad de incentivar en los centros de Infantil y Primaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo. Para facilitar dicha evaluación se les proporciona diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a dichas medidas y actuaciones.

ACT.1.1.4 Ampliación de la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones.

Con esta actividad se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación, mediante conciertos con otras instituciones. Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos. Se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores, ayudando además a la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42D está destinado a implantar políticas educativas y sociales destinadas al desarrollo óptimo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

A través de el se trata de favorecer la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, la mejora del rendimiento escolar, los principios de educación común y de atención a la diversidad, la orientación educativa y profesional del alumnado. Se trata de mejorar la calidad y la eficacia de la educación, aportando los recursos necesarios para seguir avanzando en la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en estas etapas educativas, con las repercusiones económicas, sociales y culturales que esto supone.

La actualización de los currículos de las enseñanzas obligatorias así como postobligatorias y la incorporación de materias nuevas que responden a las necesidades actuales, propiciarán mejoras sustanciales en los resultados del aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado, dotándolo de recursos para incorporarse a la sociedad cambiante y exigente en que vivimos.



El origen de las tasas de abandono escolar del sistema educativo andaluz pueden estar vinculado al ámbito familiar y personal del alumnado y al propio ámbito escolar e institucional. En el personal y familiar los factores determinantes son la falta de interés, motivación, implicación y apoyo o compromiso familiar, mientras que en el ámbito escolar pueden estar en la falta de coordinación docente, la ausencia de tutorización efectiva y personalizada, el desarrollo de un currículum alejado de los intereses y necesidades de los jóvenes o uso de metodologías inadecuadas.

La progresiva desvinculación del alumnado con los centros de enseñanza es un problema de nuestro sistema educativo, comienza al final de la Educación Primaria y se acentúa en la Educación Secundaria y está asociado al incremento de problemas disciplinarios, ausencias injustificadas e incremento de las repeticiones, que culminan en la mayor parte de los casos en el abandono prematuro.

Tratando de profundizar en las causas institucionales que inciden en estos datos, encontramos las dificultades en la adaptación de un currículum obligatorio que resulta muy amplio y demasiado rígido, a las necesidades del alumnado. Siendo necesario, como señala la Comisión Europea, un currículum innovador, relevante y flexible en términos de estructura y de tiempo, que valore aprendizajes significativos; ello conlleva la importancia de la revisión de los objetivos y de los criterios de evaluación en los currículum, para introducir aspectos que permitan el desarrollo de enseñanzas inclusivas, basadas en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática.

Es importante destacar la importancia de la prevención, intervención y compensación en los procesos educativos, como procesos en los que participan la función docente y directiva, la formación del profesorado, la atención a la diversidad, la participación y la evaluación, que repercuten directa o indirectamente en el éxito escolar del alumnado.

Las tasas de desempleo y de falta de profesionales formados en determinados campos profesionales hace necesario impulsar y facilitar los procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral entre los trabajadores sin titulación.

Dentro de las competencias de la Formación Profesional está acreditar oficialmente las competencias profesionales que los trabajadores y trabajadoras han adquirido fuera de los sistemas formales de aprendizaje de modo que puedan ver reconocida su cualificación profesional independientemente del modo en que ésta haya sido adquirida, siendo el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales el organismo que coordina y gestiona los aspectos técnicos y procedimentales para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

Por otro lado, este programa también financia los créditos destinados a la limpieza de los centros docentes. Así, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, es prioritaria la limpieza adicional en los centros y para ello con fecha 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que prevé organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad, con medidas que permitan el desarrollo de las clases lectivas en entornos seguros. Cuando la presencialidad no sea posible, cada centro educativo adaptará sus enseñanzas a los recursos que disponga.

Para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos, como marca la UNESCO en el Marco de Acción Educación 2030, es necesario erradicar diferencias de género detectadas en estas etapas educativas:

- La representación de mujeres y hombres en 2019 muestra una distribución más equilibrada que en los primeros niveles educativos, incluso ofreciendo valores cercanos a la paridad. Secundaria cuenta con 31.642 mujeres docentes (el 54,3%) y 26.618 hombres (el 45,7%), con un IPRHM=1,09, igual al del año anterior, atenuándose la feminización del profesorado a este nivel de enseñanza a nivel nacional a un ritmo menor que en Andalucía, representando a nivel nacional el 58%



- Como en años anteriores, esta tendencia hacia una distribución más equilibrada en Educación Secundaria, no se corresponde con la escasa presencia de mujeres en los niveles más elevados de la escala docente. Solo el 34,1% del total de las cátedras en Educación Secundaria están ocupadas por mujeres (IPRHM=0,68). No obstante, si se tienen en cuenta todos los niveles y tipos de enseñanza en el análisis de las cátedras, se observa una tímida tendencia creciente en relación con el año anterior, ya que las mujeres ocupan el 35,4% (IPRHM=0,71) frente al 35% (IPRHM=0,70) de 2018.

- Las chicas obtienen mejores resultados que los chicos y existen diferencias en la elección de materias marcada por roles sexistas presentes en la sociedad.

Ante esta realidad, es necesario apoyar la coeducación, la herramienta transversal del sistema educativo capaz de eliminar prejuicios, ideas preconcebidas, conductas o hábitos sexistas, que marcan el desarrollo personal y académico del alumnado. Para ello se vienen implantando desde la Consejería de Educación y Deporte planes de igualdad, que desarrollan políticas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres se implantó con éxito en los centros educativos en 2005 y permitió hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, hacer transversales los principios de igualdad en todas las actuaciones del sistema educativo y favorecer la inclusión defendiendo las diferencias. Actualmente, se viene desarrollando el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, basado en los principios de Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, con el que se trata de garantizar la igualdad de oportunidades.

El desarrollo de estos planes necesita recursos transversales, que afectan a todos los programas presupuestarios, con objeto de dotar a los centros educativos de las herramientas necesarias para su aplicación.

Para una correcta la aplicación del programa presupuestario 42D, es necesario diferenciar las peculiaridades de la enseñanza obligatoria y postobligatoria:

1.- La Educación Secundaria Obligatoria.

Los principios básicos en los que deben basarse las enseñanzas obligatorias son la inclusión, la igualdad, la equidad, la atención a la diversidad, la no discriminación y la promoción de las competencias básicas.

La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa obligatoria, universal y común, destinada a facilitar la incorporación de la población de hasta 16 años de edad a la sociedad en la que viven y prepararla para el ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a la vida adulta. Con ella se trata de favorecer el desarrollo de aptitudes humanísticas, artísticas, científicas o tecnológico en el alumnado implicado, así como la adquisición de hábitos de estudio y trabajo que faciliten su incorporación a estudios posteriores o su inserción laboral.

Este carácter obligatorio justifica la necesidad de marcar unos objetivos generales de etapa, que el alumnado debe superar al finalizar la etapa y que junto a la adquisición de las competencias claves, sean una medida de su desarrollo integral, en su dimensión académica y social, que garantice su integración con éxito en la sociedad actual. Siendo necesaria la orientación educativa que contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas.

La formación del alumnado en materia de género resulta determinante en esta etapa, ya que coincide con un momento evolutivo de gran importancia en los adolescentes, en el que experimentan importantes cambios y son fácilmente influenciados por una sociedad que determina en gran medida sus actitudes y creencias. Dicha formación esta regulada por el Decreto 111/2016, de 14 de junio, mediante el cual se consolida la oferta obligatoria de la asignatura "Cambios Sociales y de Género" como materia de configuración autonómica de primero, segundo y tercero de la ESO, y mediante el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se mantiene la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, materia que además de consolidar las enseñanzas relativas al género en la etapa, se destina explícitamente al desarrollo del alumnado en la competencia social y cívica, como uno de los grandes objetivos que se persiguen en la etapa.



2.- La enseñanza postobligatoria.

La educación postobligatoria proporciona una formación más general y especializada que la obligatoria, con un mayor componente de variedad y opcionalidad de acuerdo con la variedad de campos de estudio y profesiones. En ella se incluye el Bachillerato y la Formación Profesional.

2.1.- El Bachillerato:

El Bachillerato tiene carácter voluntario y se organiza en dos cursos académicos, dirigidos ordinariamente al alumnado entre los 16 y 18 años de edad. Sus diferentes modalidades permiten una preparación especializada acorde con las perspectivas e intereses de formación del alumnado. Su finalidad es proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior.

Aunque se trata de una etapa con un carácter académico más marcado que la enseñanza obligatoria, no puede obviarse la obligación del desarrollo de aprendizajes competenciales y transversales contemplados en la normativa tanto estatal como autonómica, cuya consecución debe ser valorada para la evaluación del desarrollo de estas enseñanzas.

El desarrollo del currículum de esta etapa educativa debe hacerse con prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas, que acaben con brechas de género significativas que siguen existiendo, y que condicionan el futuro laboral de chicos y chicas.

Analizando datos disgregados por sexos del alumnado de Bachillerato, en los últimos cursos escolares nos encontramos:

- En el curso 2013/2014, de las 148.699 matriculaciones en los dos cursos de Bachillerato, el 48,4% fueron de alumnos y el 51,6% de alumnas, siendo el más demandado el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (58,6% del total), seguido del Bachillerato de Ciencias y Tecnología (37,4% del total) y el Bachillerato de Artes (4% del total).

- La presencia masculina es más representativa en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología, sin embargo hay más presencia de mujeres en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y en el Bachillerato de Artes.

- Los últimos datos publicados en el Informe de Evaluación de Impacto de Género 2020, curso 2017/2018, muestran que las matriculaciones descienden a 137.629 y, en su composición por sexo, se observa que la presencia femenina aumenta ligeramente, representando un 52,4% y la masculina supone el 47,6%. La presencia masculina se mantiene en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología.

- Durante este curso escolar en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología aumenta moderadamente la representación femenina, en 1,4 puntos porcentuales respecto al curso 2013/2014 y se intensifica la tendencia señalada en el Bachillerato de Artes, aumentando la presencia femenina.

Como medida que premie el éxito educativo del alumnado se dotará de premios anuales para reconocer la excelencia de los alumnos que han cursado el Bachillerato.

2.2.- La Formación Profesional:

Con la Formación Profesional se ofrecen estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo, tratando de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales y de responder a la actual demanda de empleo. Como consecuencia, se ha logrado que quienes finalizan estos estudios cuenten con altas tasas de inserción laboral.

Se ofrecen más de 150 ciclos formativos, dentro de 26 familias profesionales, con contenidos teóricos y prácticos



adecuados a los diversos campos profesionales, con acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Con acciones formativas de inserción y reinserción laboral, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permiten la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Está organizada en ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, estructurados en módulos profesionales que integran los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

En esta modalidad de enseñanza se aprecian diferencias de género, tanto lo referente a niveles como en las diferentes familias profesionales, cuya elección puede venir marcada por roles y presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas de las distintas ramas profesionales:

- En el curso 2017/2018, últimos datos publicados en el Informe de Evaluación de Impacto de Género 2020, en los Ciclos formativos de grado medio se matricularon un total de 62.251 alumnos y 66.897 en el grado superior, suponiendo estas cifras que el 48,2% está matriculado en grado medio y el 51,8% del total del alumnado matriculado lo está en los Ciclos de grado superior.

- En cuanto al análisis de la brecha de género entre el alumnado que cursa estas enseñanzas, se observa que la diferencia entre alumnos y alumnas matriculados es mayor en los Ciclos de grado medio, con un 56,2% de alumnos y un 43,8% de alumnas y que rozan valores paritarios en los Ciclos de grado superior, con 50,2% de alumnos y 49,8% de alumnas.

En el estudio de los datos en función del sexo, se observan diferencias en la elección del grado, de los 129.148 estudiantes matriculados en los distintos Ciclos formativos, se contabilizan 68.527 alumnos, de los cuales el 51% cursó grado medio y el 49% grado superior. En cuanto a las matrículas de las 60.621 alumnas, el 45% cursó grado medio y el 55% grado superior.

Por otra parte, analizando las diferentes familias profesionales, en los Ciclos formativos de grado medio se advierte que en la distribución del alumnado existen diferencias significativas en función del sexo. Estas diferencias parecen responder, aún hoy en día, a los estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres, enraizadas en la sociedad y que condicionan la elección de los alumnos y alumnas.

En este sentido, se observa una mayor concentración de alumnado de los Ciclos formativos de grado medio en la rama correspondiente a Sanidad, con un total de 12.110 alumnos y alumnas, que suponen un 19,5% del total, en esta rama profesional la presencia femenina es mayoritaria, el 68% son alumnas. La siguiente familia profesional más demandada es la de Administración y Gestión (17,3%), donde también el número de alumnas (61%) es más numeroso que el de alumnos (39%). Por otra parte, se observa que es significativamente mayor la presencia masculina en ramas como Electricidad y Electrónica, que representan el 98,1% de los matriculados en esta rama; en Informática y Comunicaciones (93%) y en Transporte y Mantenimiento de Vehículos (98%). Por el contrario, sigue predominando mayor número de alumnas en otras ramas como en Administración y Gestión (59,2%) y en Servicios Socioculturales y a la Comunidad (89%). Por último, se aproxima al equilibrio la rama de Hostelería y Turismo, donde se matricularon 1.281 alumnas frente a 1.892 alumnos.

- Entre el alumnado matriculado en los Ciclos formativos de grado superior en Andalucía durante el curso 2017/2018 (66.897) se observa un mayor equilibrio representativo. Continuando la tendencia de cursos académicos precedentes, se constata que el Ciclo formativo de grado superior relacionado con la Administración y Gestión acapara el mayor volumen de matrículas, que representan el 17,6% del total del alumnado matriculado, mientras que entre los menos demandados se encuentran los Ciclos de Comercio y Marketing (el 4,7%) o Imagen y Sonido (3,8%)

En cuanto a la distribución por sexo del alumnado matriculado en las distintas familias profesionales se observan diferencias, en alguna de ellas el alumnado está formado mayoritariamente por hombres y en otras por mujeres. En este sentido, las familias profesionales de Administración y Gestión, Sanidad, Servicios Socioculturales y a la



Comunidad y Hostelería y Turismo, son predominantemente femeninas, las cuales representan el 61%, 74%, 89,4% y 58,9%, respectivamente del total del alumnado matriculado en cada rama. Frente a ello, las familias profesionales de Informática y Comunicaciones, Actividades Físicas y Deportivas, Electricidad y Electrónica e Imagen y Sonido están cursadas mayoritariamente por hombres (90,4%, 78,6%, 96,1% y 70,1%, respectivamente).

En cuanto al fomento no sexista de las familias profesionales, de acuerdo con el principio de paridad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016, en los procesos de escolarización de la Formación Profesional se favorecerá una matrícula equilibrada, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión el sexo menos representativo.

La próxima Ley de Formación Profesional de Andalucía, es una clara apuesta del Gobierno Andaluz por estas enseñanzas y la empleabilidad de la ciudadanía andaluza. Con ella se establecerá una reforma integral con el objetivo de elevar los niveles de cualificación de la población activa andaluza y potenciar el empleo, modificando y adaptando la oferta formativa a las necesidades sectoriales y productivas de Andalucía.

Con esta nueva norma en Andalucía se creará un Sistema de Formación y Cualificación Profesional, donde la Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para el Empleo se gestionan con una visión global y coordinada, así como nuevos mecanismos de gobernanza con la implicación activa de los agentes sociales y económicos. En este sentido, destaca el desarrollo de la Formación Profesional Dual, con un aumento del 73% del alumnado y un 83,54% de la participación de las empresas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Establecer líneas generales de actuación pedagógica justas e igualitarias en centros de enseñanza secundaria

Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico

Para ello preciso mejorar, desde la perspectiva de género, la orientación profesional y académica del alumnado, para que las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos sexos dejen de estar influenciadas por "itinerarios" tradicionalmente masculinos o femeninos, dejando que sean las capacidades reales o preferencias individuales quienes determinen esta elección.

Con este objetivo se plantea establecer líneas de actuación que favorezcan el desarrollo integral del alumnado de Educación Secundaria, haciendo posible el desarrollo de propuestas metodológicas de educación en igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres. Se trata de favorecer propuestas pedagógicas coeducativas que permitan el desarrollo de Planes de Centro coeducativos en los cuales la adquisición de competencias por parte del alumnado sea garantía de su éxito educativo.

Los centros educativos se ven forzados a redefinir nuevos planteamientos e impulsar la transformación de una educación centrada tradicionalmente en la adquisición de contenidos aviniéndose a un nuevo enfoque centrado en las competencias, es decir, la adquisición de un conocimiento en y para la acción.

La mejora del éxito educativo se basa en estos aspectos:

- La atención individualizada del alumnado, mediante la orientación educativa y la acción tutorial, para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la



coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas. Para ello es muy importante el papel de los Departamento de Orientación de los IES, cuya función es contribuir al desarrollo del alumnado en todos sus aspectos: cognitivo, profesional, académico, social, emocional , etc; detectar precozmente posibles dificultades en el ámbito educativo; orientar a profesores y alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje e igualmente orientar y ayudar a las familias ante dudas surgidas en relación con sus hijos.

- La perspectiva de género en los Planes de Orientación y Acción Tutorial, es fundamental en todas las etapas y niveles educativos, tal y como se recoge en una de las Actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. No obstante, dada la peculiaridad de esta etapa educativa, se hace muy necesario que estos contemplen actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

- El desarrollo competencial por parte del alumnado, como una medida de éxito su educativo, que valora su aptitud y actitud para utilizar conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos y situaciones que requieren la intervención de contenidos vinculados a diferentes áreas.

Dadas las especiales características del curso escolar cada centro educativo adecuará su metodología a los medios materiales y espacios de los que disponga, desarrollando enseñanza presencial, telemática o sincrónica.

ACT.1.1.1 Aumento del porcentaje de alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias claves

Los objetivos establecidos para la educación secundaria no se corresponden directa ni unívocamente con los aprendizajes vehiculados por las distintas asignaturas que se imparten en la misma, tratándose de objetivos más transversales, que permiten la valoración que se pueda realizar respecto al desarrollo de estas enseñanzas en base al nivel competencial, en función de las competencias clave adquiridas en la finalización de cada curso escolar.

En este sentido, se pretende desarrollar un modelo de enseñanza coeducativo, basado en la calidad, la equidad y la inclusión, capaz de desarrollar las competencias clave del alumnado implicado como garantía del éxito educativo.

Se plantea que el alumnado sea capaz de alcanzar el nivel medio en competencia clave, como garantía de que el alumnado finalice esta etapa con un nivel adecuado de desarrollo personal, social y académico, que le permita avanzar de manera satisfactoria en su formación.

La adquisición de competencias por parte del alumnado, está directamente relacionada con el éxito educativo de todo el alumnado sin ninguna distinción por razón de género.

Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico.

ACT.1.1.2 Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria



enseñanzas coeducativas

Para el buen funcionamiento de los centros de enseñanza Secundaria se les dota con los siguientes recursos:

- Personal de administración y servicios y de personal docente cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permita cumplir con los objetivos de la etapa.
- Medios económicos necesarios para financiar sus gastos de funcionamiento.
- Mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento necesario los centros de titularidad de la Junta de Andalucía para garantizar una educación de calidad.
- Construcción, ampliación, modernización y mejora de los Institutos de Educación Secundaria, todo ello a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Apoyo a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que incluye el incentivo del uso de lenguaje no sexista, fomento al desarrollo de materiales curriculares y proyectos coeducativos, con aportaciones y presencia de mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad, o el incentivo del uso de espacios escolares compartidos y no excluyentes.

Estas actuaciones educadoras valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres. Los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género

- Módulo correspondiente a la evaluación del alumnado dentro del Currículo por competencias, completamente incorporado al Sistema de Información Séneca, documentos con Orientaciones para la descripción del nivel competencial alcanzado por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. Estos documentos contienen descriptores que ayudarán al profesorado a expresar qué implican los niveles competenciales alcanzados por cada alumno o alumna en cada caso.
- Con objeto de mejorar el nivel de competencia lingüística del alumnado para hacer frente a un mundo cada vez mas globalizado, se desarrolla el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Con el se pretende extender de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y para ello se ampliarán los centros docentes bilingües, se mejorará la formación del profesorado y se adelantará el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil. Todo ello de acuerdo con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya. Para ello es necesario infraestructura y la formación en materia lingüística del profesorado que se lleva a cabo con los programas 42B o 54C.

Entre los recursos que se ponen a disposición de los centros, y debido a la actual situación sanitaria, se reforzará la limpieza y las plantillas docentes en los centro educativos.

ACT.1.1.3 Promover el cumplimiento de los planes de igualdad en los centros Secundaria

Se trata de incentivar en los centros de Secundaria el cumplimiento de los planes de igualdad y su reflejo en la plataforma Séneca mediante la cumplimentación del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas para conseguir los objetivos del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 , con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.



Para facilitar la gestión de los centros se proporcionan diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a dichas medidas y actuaciones.

ACT.1.1.4 Gestión de becas de carácter general destinadas al alumnado de niveles postobligatorios no universitarios

La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ella se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo de los alumnos e incentivar su esfuerzo y capacidad.

Los centros educativos deben contar con los medios necesarios para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje que atiendan a las características personales del alumnado y que garanticen su desarrollo tanto intelectual como social, a través de planes de atención a la diversidad que contribuyan a erradicar actitudes sexistas, motivar al alumnado, mejorar la convivencia, el rendimiento académico y por ende la reducción del abandono escolar temprano.

Las enseñanzas de la Educación Secundaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias claves que conforman el currículo con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

Los aprendizajes contenidos en las distintas áreas que conforman los bloques de asignaturas de la etapa de Educación Primaria en Andalucía se ordenan en torno a los objetivos de las mismas para la consecución de los objetivos de la etapa, expresados en términos de capacidades que se pretenden alcanzar. Estos son el núcleo sobre el que se articulan todos los elementos del currículo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, la evaluación de las competencias adquiridas por el alumnado es uno de los elementos más importantes de los procesos educativos y debe ser un agente de mejora de la calidad del sistema y de los centros educativos.

ACT.1.1.5 Promoción de centros educativos de calidad

Con esta actividad se pretende promover un Sistema de Garantía de la Calidad en la Educación y la Formación Profesional en Andalucía que resulte concordante con las recomendaciones del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad. En particular, se considera necesario aplicarlo tanto a la Administración del Sistema Educativo como a los Centros Educativos. De esta forma se cuenta en la actualidad con:

- Un total de 41 centros públicos que imparten Formación Profesional (IES y CPIFP) que han implantado Sistemas de Gestión de Calidad, Medioambiental y/o de Seguridad y Salud Laboral conforme, respectivamente, a los requisitos de las normas internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 todos ellos certificados por medio de auditorías externas, dando como resultado 56 certificaciones con reconocimiento internacional. Gran parte de estos centros han publicado además cartas de servicios en las que se ofrece a los usuarios/as toda la información relativa a los servicios que prestan, los compromisos de los centros con respecto a la calidad en la prestación de dichos servicios y los



derechos de los usuarios/as en relación con los mismos.

- Un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en el IACP certificado mediante auditorías externas de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001:2015.

Además, el SGC del IACP incluye como uno de sus procesos operativos el soporte a la implantación y mantenimiento de los SGC de los centros. Con esto quedan establecidas conexiones entre los dos niveles (sistema y centros) y resulta posible asegurar la atención prestada a los criterios, descriptores e indicadores de calidad del Marco de Referencia Europeo, tanto en los sistemas de gestión de los centros como en el del IACP. Se abordan actualmente, entre otros, los siguientes objetivos de la Política de Calidad:

-Fomentar una cultura de mejora de la calidad en los centros.

-Elevar el grado de transparencia de la calidad de la formación.

-Mejorar la confianza mutua en la prestación de formación.

Como resultado de los procesos de mejora continua, se ha planificado una extensión del sistema actual en dos líneas:

- Aumentar el número de centros que implantan y certifican sistemas de gestión de calidad. Se está diseñando para ello un SGC Marco para los centros educativos que incluya un conjunto común de procesos e indicadores adaptables a las circunstancias particulares de cada centro. Dicho Sistema Marco para los centros será implementado en el Sistema de Información Séneca, con lo que estaría disponible para todos los centros educativos.

- Extender progresivamente el alcance del actual SGC del IACP al resto de servicios y órganos implicados en el Sistema Educativo, comenzando por la Dirección General de Formación Profesional.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, el programa 42D recoge el gasto que origina el desarrollo de las actividades de carácter práctico en los talleres, laboratorios y aulas de formación profesional. Así, en este programa, se plantea un incremento en la partida de gastos de funcionamiento de ciclos formativos del 18%, motivada por la necesidad de actualizar las cuantías de determinados ciclos formativos, de ramas industriales y sanitarias principalmente, donde los procesos productivos han adquirido una complejidad creciente en los últimos años empleando materiales y tecnologías más avanzados y costosos.

En el curso 2020/2021 se procederá a la implantación de nuevos ciclos formativos, así como al incremento de grupos sobre enseñanzas ya autorizadas, al ser un objetivo de la Consejería de Educación y Deporte aumentar la oferta de enseñanzas de formación profesional a fin de poder atender la demanda existente.

Se incluye en esta dotación presupuestaria, el gasto que originan las enseñanzas de formación profesional que se imparten en la modalidad a distancia, que si bien no originan gastos de material en los talleres y laboratorios, soportan un gasto considerable en la organización de las pruebas presenciales, en los procesos masivos de matriculación y en el mantenimiento del equipamiento informático que soporta estas enseñanzas.



ACT.1.1.6 Ampliación de la oferta educativa gratuita en esta etapa mediante la realización de conciertos con otras instituciones.

Se amplía la oferta educativa para garantizar la universalización de la educación secundaria y la ampliación de la Formación profesional, mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Realizándose convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente, que son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares.

Para los cursos 2020/21 y 2021/22 se prevé un incremento y/o decremento de unidades de concierto y de personal docente según las necesidades de los centros, ampliándose la dotación para gastos de funcionamiento con motivo de la pandemia debida al COVID-19 para el curso 20/21.

OO.1.2 Mejorar la empleabilidad a través de la formación profesional aplicando los principios de igualdad

La formación profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Para que la formación profesional favorezca la empleabilidad es necesaria la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Educación y Deporte centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público.

Para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, hay que convertirla en un hecho de la vida cotidiana, hay que integrarla en nuestras formas de relación social, laboral y familiar. La edad del alumnado de esta etapa ,adolescentes, hace que en estos años de su vida donde desarrollan su personalidad, los valores que transmite el sistema educativo sean muy importantes y por ello la coeducación permite impulsar nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos que contribuyen a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.

ACT.1.2.1 Establecimiento de un sistema flexible de desarrollo de ciclos de grado medio y superior demandados por el mercado.

La Consejería de Educación y Deporte ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior. La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.

Es necesario dar formación específica a los profesionales para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, siendo



relevante que las personas contratadas tengan conocimiento en materia de género y que puedan desarrollar su labor de manera igualitaria.

La Formación Profesional debe adaptar sus enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y que garantizará la igualdad de oportunidades y el progreso social desde el sistema educativo, para ello concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Fomento de la oferta parcial de Formación Profesional: para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional. Se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas y potenciar las modalidades semipresencial y a distancia.

- Fomento la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal. En este sentido, la Orden de 1 de junio de 2016, recoge que en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, se tenderá a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo. Del mismo modo la Dirección General de Formación Inicial y Educación permanente ha aprobado la Resolución de 1 junio de 2017 por la que se hace público el criterio de género menos representativo en la escolarización de la Formación profesional Básica.

- Convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de ciclos formativos de Grado Medio y Superior: Realización de pruebas libres posibilitando el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitando su inserción en el mercado laboral.

- Generación de ofertas formativas específicamente diseñadas para la inclusión social, dirigidas a determinados colectivos excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres, o alumnado con necesidades educativas especiales.

- Convocatoria de pruebas de acceso a los ciclos formativos.

- Ampliación de la oferta de ciclos formativos bilingües, necesaria por la globalización de la economía, que exige la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado para que sea competitivo y pueda insertarse con mayor facilidad al mercado laboral.

ACT.1.2.2 Potenciación de la formación profesional como instrumento facilitador de la empleabilidad de los jóvenes andaluces.

Se trata de mejorar la capacidad de empleabilidad de los jóvenes y los técnicos profesionales e impulsará la innovación y la competitividad, para conseguirlo concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cuál se mejora la empleabilidad de los jóvenes.

- Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.

- Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que



se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

- Colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.

- Implantación de la Formación Profesional dual: esta modalidad de Formación Profesional se realiza en alternancia entre el centro educativo y la empresa. Permite, no solo una oferta educativa pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.

- Facilitación de la movilidad del alumnado de Formación Profesional en la Unión Europea (U.E.). Se pretende la realización de estancias en países de la U. E. que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad.. Estos programas, que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U. E, están orientados hacia los estudiantes o recién titulados en cualquier disciplina dentro de la Formación Profesional, y les proporciona la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.

- Internacionalización de los centros docentes apoyando los proyectos de movilidad encaminados a la realización del módulo de formación en centros de trabajo (FCT) en empresas ubicadas en la Unión Europea. A estas moviidades promovidas y financiadas directamente por la Consejería de Educación y Deporte , se unen las 73 plazas de los 63 centros educativos andaluces que forman parte del Proyecto de Consorcio FCT-Erasmus+ XI y que, gracias a la Red Europea de Instituciones Educativas (EREIVET) cuentan con la colaboración de empresas y Cámaras de Comercio e Industria de países de la Unión Europea que facilitan la realización de la Formación Profesional en Centros de Trabajo en esos países.

ACT.1.2.3 Desarrollo el procedimiento acreditación de competencias profesionales .

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), continuará con las convocatorias de los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Con este objetivo se pretende llevar a cabo acciones que permitan la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación mediante el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

Para poner en marcha esta actividad diferenciamos las siguientes líneas de actuación:

- Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales: esta evaluación y acreditación de competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento que utiliza el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación



profesional, y que continuará convocando los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

- Llevar a cabo la formación específica del profesorado y expertos para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

- Definición y actualización de cualificaciones profesionales en Andalucía. El IACP desarrollará estudios e investigaciones sobre determinados sectores productivos con el fin de determinar las nuevas necesidades de cualificación y mantener actualizado el inventario de cualificaciones profesionales que demandan los sectores productivos de Andalucía.

PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado. Mediante la inclusión educativa se pretende la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

En este sentido, la LOE, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. En este sentido, las Administraciones Educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, tanto con medidas ordinarias como con medidas de carácter extraordinario.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo como aquel que presenta estas características:

- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial, o trastorno grave de la conducta.
- Altas capacidades intelectuales.
- Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

Es importante para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. La publicación del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT), supone el establecimiento de un marco legal que define un modelo específico de AIT en la comunidad autónoma andaluza. Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 actualizan el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la repuesta educativa. El Decreto 85/2016, establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo.

Para el curso 2020-2021 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en



materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

La Consejería de Educación y Deporte, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, se prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo, integrados en los EOE Especializados y que cuenten con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Según el Informe de evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: para 2020:

- Durante 2019 la Educación Especial presenta la plantilla más feminizada de todo el Sistema Educativo Público andaluz con un IPRHM 1,72, manteniendo la tendencia y los valores de 2018.

- La Educación Especial la imparten 6.451 efectivos, de los que 5.557 son mujeres que representan un 86,1% del total, frente a 894 hombres, que representan el 13,9%.

- El desequilibrio de género es mayor en los centros públicos, con IPRHM 1,74, frente a los centros concertados con un IPRHM 1,63.

- El análisis por edad constata la feminización para todas las edad en los centros públicos, siendo este desequilibrio más acusado entre el profesorado más joven con menos de 35 años con IPRHM 1,75, y entre los 35 y 44 años con IPRHM 1,81.

- En los centros concertados destaca la feminización de ambos tramos de edad, con IPRHM 1,73 en el primero y IPRHM 1,67 en el segundo, y los valores superiores a 2018, con IPRHM 1,68 y 1,61 respectivamente.

Todas estas diferencias de género pueden de alguna manera reflejarse en los procesos educativos y en la formación del alumnado, por ello la coeducación en los centros de Educación Especial es un recurso más para compensar las desigualdades generadas por la sociedad y contribuir a erradicar roles sexitas establecidos.

Cuando se habla de coeducación o inclusión, nos referimos a una educación integral de ambos géneros, aceptando las diferencias entre las personas u utilizarlas como un elemento enriquecedor del aprendizaje, lo que justifica la inclusión de la Igualdad de género en los Proyectos de centro de Educación Especial.

Ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fecha 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que permitirá organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad.

Además de las medidas sanitarias necesarias para un buen funcionamiento de los centros educativos son necesarias acciones formativas que orienten a los equipos directivos a elaborar los protocolos covid y al profesorado, en general, para que pueda desarrollar las labores docentes de la manera más satisfactoria posible.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral



OO.1.1 Facilitar la educación integral del alumnado con necesidades educativas especiales en condiciones de igualdad

Mediante este objetivo se pretende facilitar e impulsar la educación especial desde los principios de normalización, integración y atención individualizada, entendiendo todo tipo de diferencias entre el alumnado como una herramienta de enriquecimiento escolar, ya se hable de una educación integral sin diferencias de género o bien de cualquier tipo de atención especial al alumnado por sus necesidades concretas. Se trata de un mecanismo para educar en tolerancia y conseguir la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales, y que no puede perder de vista la coeducación como aspecto fundamental de los Planes educativos desarrollados por los centros.

Se trata de arbitrar los medios para facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE) en condiciones de igualdad y avanzar en la provisión o adaptación de los recursos educativos a sus necesidades específicas, proporcionando al alumnado implicado los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades, por ello se lleva a cabo el impulso de programas para alumnado ACNEAE, destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza sin sesgos de género. Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios. En ellos reciben una atención individualizada organizada en distintas modalidades de escolarización como son en grupos ordinarios, en un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos o en un aula específica de educación especial También se podrá escolarizar a este alumnado en centros específicos que son centros educativos destinados a aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias y que requieren necesidades educativas especiales que, ya que necesitan adaptaciones curriculares altamente significativas y apoyos permanentes y muy especializados.

La decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. Se trata de un recurso excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.



ACT.1.1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado

La inclusión educativa significa un cambio de modelo mental, de procedimientos y estrategias sociales, económicas y de la política educativa, que debe ser sostenido y promovido continuamente. Todo este proceso de cambio social requiere invertir en la educación de las personas, en el desarrollo de las capacidades de cada alumna y alumno, en los principales agentes que intervienen y en promover una mayor participación familiar, profesional y del alumnado para nutrir el proceso continuo de cambio.

Con el fin de atender a la diversidad y erradicar desigualdades sexistas, se establecen condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género. En esta línea cabe destacar líneas de actuación como la campaña de sensibilización, y orientación para las familias y profesionales del ámbito educativo donde se ahonda en cómo inciden los estereotipos ligados al género y la discapacidad en las elecciones del tipo de estudios y profesiones de sus hijas e hijos.

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado.

La gran mayoría de la población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios y atendida principalmente con recursos financiados por los programas presupuestarios 42C (Educación Infantil y Primaria), 42D (Educación Secundaria y Formación profesional) y 42F (Educación Compensatoria), con apoyos especializados de los centros ordinarios (profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje), con lo que se pretende la adaptación curricular y su integración social.

Mediante este programa presupuestario se financian actuaciones específicas para el alumnado que así lo necesite, que a través de la inclusión educativa consigan la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

Los centros de Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos requieren de medios para desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- Dotación de recursos humanos, se trata del profesorado y del personal no docente de centros específicos, así como los docentes de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje de centros ordinarios y específicos.
- Escolarización del alumnado de Educación Especial: Ésta se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, haciéndose en centros específicos cuando presente trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias. Se plantean tres modalidades según las necesidades del alumnado:
 - En un grupo ordinario.
 - En un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos.
 - En un aula específica de educación especial.

El alumnado con necesidades especiales que curse las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de



Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al periodo de Formación Básica Obligatoria y el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios. También se podrá escolarizar a este alumnado en centros específicos. Y se desarrollan experiencias de escolarización combinada entre Centros Específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

Existe un procedimiento unificado para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios. Está destinado al alumnado que curse las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al período de Formación Básica Obligatoria

Dado el escaso porcentaje de alumnado que se escolariza en estos centros es preciso mantener ciertos educativos con entidades privadas para ampliar la oferta de los centros públicos, y poder responder a la demandas del alumnado.

- Seguimiento de protocolos de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, según las Instrucciones de 8 de marzo de 2017

- Identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Organización de la repuesta educativa, en esta línea durante el curso 2020-2021 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

- Atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, con su detección y la intervención temprana, siendo el marco legal de las actuaciones el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT). En él se establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo.

- Atención al alumnado con necesidades especiales que curse las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, por lo general en los centros educativos ordinarios.

En este sentido, la Consejería de Educación y Deporte como parte imprescindible de este modelo integral es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo. Por ello, la Consejería de Educación y Deporte prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo, integrados en los EOE Especializados y que cuenten con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

- Puesta en marcha estructuras como son las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas en los centros ordinarios o en centros específicos de educación Especial. El Período de formación básica de carácter obligatorio tiene una duración mínima de 10 años, si bien puede ser ampliado



hasta 2 años más. Se inicia a los 6 años de edad y puede extenderse hasta los 18 años.

- Desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, generalmente en centros ordinarios. El Período de formación para la transición a la vida adulta y laboral tiene una duración máxima de 4 cursos pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad y prolongarse hasta los 20 años de edad. Los objetivos son la inserción laboral y la transición a la vida adulta.

- Impulso del éxito educativo del alumnado de Educación Especial mediante el fomento de la normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de este tipo de enseñanzas, mediante un modelo inclusivo, escolarizando al alumnado preferentemente en los centros educativos ordinarios, en un grupo ordinario a tiempo completo, en un grupo ordinario con apoyos en períodos variables o en un aula de educación especial, o en centros específicos de educación especial, así como las modalidades de la escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

- Fomento de la orientación educativa y la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria, son imprescindibles para lograr la inclusión del alumnado en el sistema educativo.

- Con carácter general, los centros docentes cuentan con profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y trastornos graves de conducta.

ACT.1.1.2 Gestión de la convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

La Junta de Andalucía desde el curso 2009/2010 viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y la conciliación, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se procede a la aprobación de los correspondientes reales decretos de traspasos de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Educación Compensatoria desarrolla medidas para dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de



desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo. Se concibe como un proceso inherente a la propia acción docente, que tiene como fin último el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social.

Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende, tal y como establece el Plan de Éxito Educativo, avanzar en la construcción de un sistema educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

En este contexto la orientación educativa juega un papel fundamental. La década de los 80 significó la creación y extensión por toda la geografía andaluza de diferentes servicios y equipos con funciones de orientación que confluyen 10 años más tarde en los actuales Equipos de Orientación Educativa (EOE) regulados por el Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995. Estos equipos están formados por profesionales de distinta cualificación, cuyo ámbito de trabajo es una zona determinada y desarrollan sus funciones fundamentalmente en Educación Infantil, en su tramo de edad de 3 a 5 años y en Primaria, y coordinan el tránsito de la educación Primaria a Secundaria en todos los centros asignados a la Zona. Además se cuenta con Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), cuyo ámbito geográfico de intervención es provincial, que completan la intervención de otros servicios de apoyo que inciden en los Centros Educativos (Equipos de Orientación Educativa, Departamentos de Orientación, estos financiados con el programa 42D, y otros servicios escolares, sanitarios y sociales).

El análisis de los datos de 2019 del personal docente en Educación Compensatoria en los centros públicos, datos del último Informe de evaluación Informe de género publicado, muestra que este colectivo representa el 1,5% del peso total de la plantilla de personal docente con un total de 1.796 personas, de las que 1.354 son mujeres (75,4%) y 442 hombres (26,4%). La representación de profesores y profesoras es la tercera más feminizada del sistema educativo (IPRHM=1,51), después de la Educación Especial y de la Educación Infantil y Primaria, y mantiene los mismos valores que en 2018.

También en este tipo de enseñanza, hay más mujeres en todos los tramos de edad, si bien se observan mayores desequilibrios entre el profesorado más joven. Por tanto, es el tramo de edad de personal docente menor de 35 años, en el que existe una mayor presencia relativa de mujeres (IPRHM=1,62), si bien, inferior a la del año anterior cuando era

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Desarrollar estructuras de orientación educativa externas a los centros.

La Orientación Educativa constituye un elemento de calidad que contribuye a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es una labor consustancial a la propia acción docente que es complementada con otras actuaciones específicas financiadas con cargo a este programa presupuestario, a cargo de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, los Equipos de Orientación Educativa (EOE) y los Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE) :

- Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETOOEP): Dependientes del Servicio de Ordenación Educativa, tienen funciones de planificación, impulso, desarrollo, evaluación y coordinación de las actuaciones de los Equipos y Departamentos de Orientación, así como la formación



permanente de los profesionales y la determinación de las líneas de actuación prioritarias, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de Educación.

- Equipos de Orientación Educativa: Constituyen una red de apoyo especializado repartidos por Andalucía y que atiende a centros educativos por zonas. Están destinados a las etapas de educación infantil y primaria y cuentan con una plantilla formada por Orientadores/as, Maestros/as de Audición y Lenguaje y Maestros/as de otras especialidades. Cabe destacar el carácter zonal de estos equipos y su actuación en diferentes centros, lo cual exige una dotación económica para desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su labor.

- Equipos de Orientación Educativa Especializados: Existe uno en cada provincia, están integrados por orientadores/as con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su adscripción es provincial, por lo que su radio de acción se extiende notablemente y se requiere, al igual que en el caso anterior, la realización de desplazamientos. Sus intervenciones están dirigidas a la atención educativa del alumnado con discapacidad física, auditiva, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, altas capacidades y atención temprana. Asesoran y orientan a sus familias, a los profesionales de los Centros y a otros especialistas.

ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los Equipos de Orientación Educativa.

La intervención de profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa. Esta detección y evaluación es fundamental para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

En este programa presupuestario se desarrollan estructuras de orientación externas que trabajan conjuntamente con las estructuras internas de los propios centros en distintas áreas de intervención: necesidades educativas especiales, compensación educativa, acción tutorial, orientación vocacional y profesional y recursos técnicos.

Andalucía cuenta con una red constituida por 156 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados en la zona donde se ubican.

En cuanto a las funciones generales que desarrollan los Equipos de Orientación Educativa destacan:

- Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.
- Colaboración con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.
- Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.



OO.1.2 Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias.

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales: escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

También implica facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial y fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo que el alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su misma localidad.

Se pretende conseguir que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permitan un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social, así como prevenir y reducir el absentismo escolar poniendo en marcha estrategias de actuación a través de una intervención coordinada en la que participan los centros educativos, profesorado, familia, agentes sociales y administraciones competentes.

Las actuaciones dirigidas a alumnado con necesidades compensatorias también vienen desarrollando los tres principios de igualdad en los procesos de enseñanza y aprendizaje: hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que se pueden producir, hacer transversales los principios de igualdad en todas las actuaciones del sistema educativo y favorecer la inclusión defendiendo las diferencias. Éstas valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres.

ACT.1.2.1 Puesta en marcha planes y recursos igualitarios que den respuestas alumnado con necesidades de compensación educativa.

Se trata de reducir las brechas de género que presenta nuestro sistema educativo, con acciones encaminadas a detectar y erradicar las causas de las diferencias por razón de género, incidiendo en el abandono femenino en poblaciones de especial vulnerabilidad y no olvidando la necesaria atención al abandono masculino, con la finalidad de reducir las tasas de abandono escolar temprano y mejorar los índices de promoción, titulación y continuidad en los estudios postobligatorios.

A través de esta actividad se pretende dar respuesta al alumnado con necesidades de compensación educativa, para facilitar la integración y prevenir el absentismo escolar, con líneas de actuación que incluyan los planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo, recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. En ella se incluyen distintas líneas de actuación:

-Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa.

El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demandan sus alumnos, adaptando el currículo a las necesidades y características del mismo, compensando el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y facilitando la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.



Los Planes de Compensación Educativa se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. En cualquier caso, el desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Estos planes desarrollan una serie de acciones que fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa así como la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono. Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación en dichos centros.

Es importante realizar una adecuada difusión de buenas prácticas en centros con Planes de Compensación Educativa, como primer paso para poner en marcha una medida dedicada a la eficiencia de las medidas y los recursos destinados a tal fin.

- Desarrollo de Programas de Prevención del Absentismo Escolar: Para ello son necesarias la detección, valoración e intervención en el absentismo escolar y seguir el protocolo de actuación, con la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y Equipos de Orientación Educativa.

-Desarrollo del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

- Programa de refuerzo educativo estival, con el que se ayuda al alumnado a consolidar las competencias en Comunicación Lingüística y Matemática, además de profundizar en el aprendizaje de inglés y en hábitos de vida saludable y actividad deportiva. Esta actuación está incluida en un Plan de Refuerzo Integral, mucho más ambicioso, diseñado con la participación de la comunidad educativa, y cuya publicación está prevista para próximas fechas.

-Desarrollo del Plan de Acompañamiento escolar domiciliario: se trata de acompañamiento domiciliario del alumnado en horario de tarde a cargo del profesorado del propio centro o de otro centro cercano, o bien a cargo de mentoras o mentores.

-Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo en primaria y secundaria: este plan se concibe como un proyecto global que, integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro.

-Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante. Se trata de atención educativa al alumnado inmigrante, evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español. Para ello se



concretan estas actuaciones:

* Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento de las clases.

* Prestación del Servicio de Traducción: se pretende traducir, a petición de los centros, formularios, escritos, informes y diferentes textos para facilitar la comunicación entre estos, el alumnado y su familia.

* Publicación de materiales de apoyo al alumnado inmigrante: se apoyará tanto a las familias como al profesorado, a través de la publicación de manuales de enseñanza del español y de educación en valores.

* Desarrollar el Programa de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante (PALI). Este es un programa de actividades extraescolares desarrollado durante dos o cuatro horas semanales en horario de tarde, atendido por profesorado o por monitores o monitoras. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación de trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.

* Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.

* Colaboración con otras instituciones: con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo en su línea estratégica de intervención en los procesos educativos y con la Dirección General de Políticas Migratorias en el programa Red Antirumores y en el IV Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

-Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.

-Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias. Se cuenta con docentes para la atención del alumnado enfermo en las aulas hospitalarias de Andalucía existentes en hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, y con unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, conforme al acuerdo suscrito con la Consejería de Salud.

-Se pondrá en marcha un portal web que recogerá la información necesaria para escolarizar al alumnado con enfermedades crónicas minimizando los riesgos en el entorno escolar, y que también incluye la información necesaria para que el profesorado y el personal no docente del centro actúe en casos de emergencia.

ACT.1.2.2 Facilitar el acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población.

La Consejería de Educación y Deporte presta una atención preferente a los colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesiten la compensación de sus necesidades en la educación.

Se pretende fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo la escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población en su misma localidad, contando con todos los servicios y apoyos educativos y sin ningún tipo de discriminación en la dotación de un centro rural con respecto a otro tipo de centro. En este sentido, la Consejería de Educación y Deporte tiene especial consideración hacia las



escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, ofreciéndoles especial apoyo. Existen 106 Colegios Públicos Rurales que suponen 1.173 unidades escolares.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

En el desarrollo de esta actividad destacamos las siguientes líneas de intervención.

-Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.

-Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar: Las residencias escolares y las escuelas hogar son un servicio gratuito que facilita el acceso a la educación en núcleos de población diseminados y a quienes no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos.

-Ofrecer el servicio de transporte escolar: Se presta el servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos que están obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en sus localidades de residencia. El servicio, inicialmente centrado en la educación obligatoria, se extendió en el curso 2008/2009 al Bachillerato y a la Formación Profesional y en el curso 2009/10, al segundo ciclo de Infantil.

Se trata de rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y a los Centros específicos de atención al alumnado de Necesidades Educativas Especiales, contratadas con empresas de transporte y que cuentan con monitores que acompañan al alumnado para garantizar su seguridad. Además, Andalucía es la única Comunidad autónoma que ofrece este servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, fomentando la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, reduciéndose así el abandono escolar.

-Ayudas individualizadas al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados ciclos de FP), se imparten en centros docentes públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte.

ACT.1.2.3 Reducción del abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos.

Con esta actividad se pretende facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2020-2021 la Junta de Andalucía continuará con la convocatoria de la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

El artículo 6 de la Orden 29 de enero de 2014 que regula la Beca Adriano, establece que el importe de la misma se fijará para cada curso escolar en la correspondiente convocatoria y su cuantía quedará determinada por la norma estatal que las fije.

También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Las ayudas individualizadas para el transporte escolar tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones



desfavorables, proveyendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42G está dirigido a la formación continua de la población adulta para lograr la mejora de sus capacidades y cualificaciones profesionales, y favorecer así el reciclaje profesional que les permita lograr la competitividad en el mercado laboral, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea, a través del documento «Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente».

Dicho documento insta a los estados miembros a respaldar el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad y garantizar las oportunidades para que todas las personas puedan adquirir competencias clave, contribuyendo a su desarrollo.

La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, para conseguir una sociedad capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en entornos cada vez más tecnológicos, así como contribuir a la promoción del crecimiento económico de los países miembros.

Las personas beneficiarias del mismo son aquellas con cualificaciones básicas reducidas, con dificultades para leer y escribir. Se trata de alumnado que abandonó pronto los estudios, desempleados de larga duración, personas que retornan al trabajo tras un largo período de ausencia, personas de edad avanzada, inmigrantes y personas con discapacidad.

Se necesitan recursos que permitan seguir avanzando en los objetivos de la Unión Europea, que considera que el Bachillerato, o el grado medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para el acceso con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

Son también necesarios recursos específicos para reducir la brecha de género entre hombres y mujeres en las Tasas de desempleo, favoreciendo el acceso al mercado laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Entre ellos, destacan los Planes Educativos no formales de Fomento de la Ciudadanía Activa, en los que la participación de las mujeres es mayor que la de los hombres. Estos planes ofrecen conocimientos básicos para una integración igualitaria en la sociedad actual.

El aumento de la inmigración en Andalucía hace necesaria una política educativa, social y laboral dirigida a las personas adultas inmigrantes, por ello se vienen desarrollando en coordinación con la Dirección General de Políticas Migratorias, los Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía, con el objetivo de Promover el acceso y la continuidad de la población inmigrante en los diversos niveles de la educación permanente.

La educación permanente ofrece nuevas oportunidades, no solo a personas mayores, inmigrantes o estudiantes que fracasaron por la vía ordinaria, sino a toda la población; facilita la formación a la ciudadanía a partir de 18 años y, en situaciones excepcionales, a partir de 16 o incluso 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta. Se posibilita así el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

Según los datos publicados en el último Informe de Evaluación de Impacto Género, en el curso 2017/2018 se matricularon, en las distintas enseñanzas y planes educativos, un total de 128.120 personas adultas, 1.143 menos que el curso anterior, destacando el dato de la participación femenina que alcanza el 67,5% mientras que los hombres representan el 32,5%, en una proporción similar al año anterior.



Del conjunto de la oferta educativa de Educación para personas adultas, cabe destacar que la enseñanza más demandada son los Planes Educativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa, con un total de 83.994 personas matriculadas y un predominio en el número de alumnas (60.414) frente a los alumnos (23.580), siendo las menos demandadas las Tutorías de apoyo al estudio de nivel básico de idiomas. Cabe destacar que en las Tutorías de apoyo al estudio en E.S.O se observa una participación equilibrada, con un 52,4% de mujeres y un 47,6% de hombres.

En cuanto a la plantilla docente de la Educación de Personas Adultas, impartida exclusivamente en los centros públicos, representa el 1,7% de todo el personal docente del sistema educativo y en 2019 estaba conformada por un total de 2.057 personas de las que 1.226 eran mujeres (59,6%) y 831 hombres (40,4%), mostrando un desequilibrio en su distribución (IPRHM=1,19).

De acuerdo con los principios de transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad, del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, la educación permanente tiene un carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres para el logro de su competencia personal y social. En este sentido, se ofrece un recorrido formativo igualitario e inclusivo, en el que se impulsan actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Educación y Deporte, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca la superación de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute del tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y el fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

Al tratarse de una oferta flexible (presencial, semipresencial y a distancia) de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y de planes educativos de carácter no formales, se favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado que, por su edad, puede tener cargas familiares o poco tiempo para dedicarle a su formación y así conseguir mejoras personales, profesionales o sociales.

Finalmente, también con cargo a este programa, se proporciona la financiación necesaria para la limpieza extraordinaria adicional y la dotación de recursos que, consecuencia de la actual situación sanitaria provocada por el COVID-19, debe realizarse en los centros educativos correspondientes a centros de este tipo de enseñanza. De todas estas actuaciones extraordinarias, reflejadas en el Plan de Acción de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, tomó conocimiento el Consejo de Gobierno con fecha 30 de junio de 2020.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso de las personas adultas a la educación permanente en condiciones de igualdad.

La singularidad de la Formación Permanente no radica tanto en la oferta de enseñanzas de muy variada índole como en la variedad y flexibilidad de los procedimientos para cursarlas, la tipología y funcionamiento de



los centros que las imparten y la población potencial que puede encontrar en ellas una vía de enriquecimiento educativo, profesional y cultural. Lo que fue en su origen un servicio orientado a la formación a lo largo de la vida y a la enseñanza básica para generaciones con déficit de aprendizajes o escasamente integradas en los sistemas de formación tradicionales, constituye al mismo tiempo una potente herramienta para la mejora del capital humano, especialmente en aquellas personas que tuvieron en su día menores oportunidades y se vieron forzadas a abandonar prematuramente el sistema para acceder al mercado de trabajo en condiciones de menor cualificación.

Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario seguir estableciendo conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Entre los principales objetivos de la educación permanente, se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y ciclos formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la Ley de Educación de Andalucía, a través de:

-Los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, de preparación para pruebas de acceso y para el fomento de la ciudadanía activa.

-Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de preparación para obtención del título de Bachiller (mayores de 20 años), para el acceso a la Universidad (mayores de 25 años), para el acceso a ciclos formativos de grado superior y cursos presenciales, y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

-Los Institutos de Educación Secundaria con oferta de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para personas adultas en sus modalidades presencial y semipresencial o con oferta de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en oferta parcial.

-El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, que desarrolla una enseñanza telemática total a través del uso de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje.

En aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, la norma reguladora tiende a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo. En este sentido, mediante Resolución anual de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional se hace público el criterio de género menos representativo en la escolarización del alumnado de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Cabe destacar además la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

Estos recursos ayudan a la igualdad de oportunidades familiar, social y profesional de la mujeres y hombres, pero también facilitan el acceso de las mujeres a la formación y al empleo, y permite que la brecha de género vaya disminuyendo, ayudando a la conciliación personal y laboral de las mismas.



Finalmente, en relación a los créditos destinados al mantenimiento y limpieza de los centros de adultos, la cuantía prevista para 2021 supone un incremento notable sobre la presupuestada en el ejercicio 2020, justificada entre otros motivos por la necesidad de extremar la higiene y limpieza dada la situación originada por el Covid19.

ACT.1.1.1 Oferta de estudios de formación profesional para alumnado adulto.

En la amplia oferta de la Formación Profesional andaluza, la Formación Profesional para personas adultas (o con más de 16 años en situación tipificada de excepcionalidad) con obligaciones laborales o familiares, se imparte en las tres modalidades y permite la matriculación parcial para facilitar la conciliación familiar, laboral y formativa.

La oferta presencial es abierta y flexible de forma que las personas adultas pueden matricularse por módulos profesionales y así seguir formándose sin necesidad de cursar el ciclo formativo completo, elaborando el itinerario formativo según sus necesidades.

La Formación Profesional semipresencial forma parte de la oferta llamada modular, es decir, se ofertan módulos profesionales de ciclos formativos a personas adultas que tienen posibilidad de asistir a sesiones presenciales en un horario preferiblemente de tarde-noche con asistencia al centro educativo de no más de dos días a la semana.

La formación profesional a distancia también tiene un carácter de oferta modular. Las principales ventajas de esta modalidad son la superación de las barreras de movilidad geográfica, la utilización de Internet para el desarrollo de los contenidos y actividades y la no necesidad de asistir a los IES, salvo para realizar la prueba final de cada módulo profesional.

ACT.1.1.2 Oferta de Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas en cualquiera de sus modalidades.

Se pretende que las personas adultas puedan cursar ambas enseñanzas:

A) Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA): estructurada en dos cursos y tres ámbitos: comunicación, científico-tecnológico y social, con posibilidad de matrícula parcial por ámbitos en todas las modalidades. Puede ser cursada en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online). En su modalidad presencial se imparte tanto en Institutos de Educación Secundaria como en los Institutos Provinciales de Educación Permanente, en tanto que la modalidad a distancia se imparte por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

B) Bachillerato para Personas Adultas: diseñado en dos cursos, permite la matrícula por cursos completos o por bloques de materias a lo largo de tres cursos académicos. Cuenta con la posibilidad de matrícula parcial por materias, así como de reconocimiento y equivalencia de aprendizajes adquiridos. Las materias pueden ser cursadas en las diversas modalidades (presencial, semipresencial y a distancia). La modalidad presencial se basa en la asistencia regular y la atención personalizada por parte del profesorado en cada una de las materias. Se imparte tanto en Institutos de Educación Secundaria de las redes de Centros de Educación Permanente como en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. La modalidad a distancia se imparte por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

Tanto la Secundaria Obligatoria como el Bachillerato para personas adultas se diferencian de las enseñanzas secundarias en régimen ordinario en que se ofertan en todas las modalidades (presencial, semipresencial y a distancia (online)) permitiéndose la matrícula parcial y el reconocimiento y equivalencia de los aprendizajes adquiridos.



ACT.1.1.3 Oferta de planes educativos formales y no formales en los centros de educación permanente (CEPER y SEPER)

Se trata de planes educativos, formales y no formales, impartidos en los centros de educación permanente (CEPER, SEPER) en modalidad presencial, entre ellos están:

- Los planes educativos formales:

Formación Básica, dirigida a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión. Se trata de un plan orientado a promover la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria y para el desarrollo personal y profesional de las personas adultas. Se organiza en dos niveles de un curso de duración cada uno -Nivel I y Nivel II- pudiendo emplearse de manera excepcional hasta un máximo de tres años por nivel.

- Los planes educativos de enseñanzas no formales:

No conllevan la obtención de título alguno. Tienen como objetivos la preparación para la obtención de titulaciones oficiales, el acceso a otros niveles del sistema educativo, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa. Si bien los cursos de preparación de las pruebas de acceso a Bachillerato y a ciclos formativos se imparten también en Institutos de Educación Secundaria (IES) e Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) para esta actividad solo hemos tenido en cuenta los ofertados en los CEPER y SEPER.

El grupo de enseñanzas más destacado en cuanto a volumen de matriculación lo constituyen los planes orientados al Fomento de la ciudadanía activa, entre los que existen diversas modalidades: Uso básico de un idioma extranjero; Uso básico de las Tecnologías de Información y Comunicación; Fomento de la Cultura Emprendedora; Interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países; Conocimiento y conservación del Patrimonio cultural de Andalucía y del Medioambiente; Adquisición de hábitos de vida saludable y Prevención de enfermedades y Riesgos profesionales.

Por su parte, los planes conducentes al acceso a otros niveles del sistema educativo en CEPER y SEPER en modalidad presencial son:

- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.
- La preparación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los planes orientados a la obtención de títulos oficiales se imparten también en modalidad presencial, ofertándose los siguientes:

- Preparación de la prueba para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.
- Tutoría de apoyo al estudio para el seguimiento de la modalidad semipresencial en la ESO para personas adultas.
- Preparación de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años. Se imparte en Institutos Provinciales de Educación Permanente y en sus secciones.

- Otros planes:

Se trata de planes propios, ofrecidos por los centros educativos en función de su entorno y realidad, con los que se pretende dar respuesta a necesidades formativas concretas. Se lleva a cabo durante un mínimo de dos años, transcurridos los cuales, pueden renovarse, si se considera que persiste esta necesidad educativa.

ACT.1.1.4 Enseñanzas de planes educativos en IPEP, SIPEP y IEDA.

Esta actividad se desarrolla a través de dos líneas de actuación:

- Desarrollo de planes educativos no formales en los IPEP y SIPEP.

Para recoger toda la oferta formativa de planes educativos en todos los centros en los que se imparte educación de personas adultas, es necesario conocer el alumnado que atiende el curso de preparación de las pruebas de obtención del título de Bachiller, de las ramas de conocimiento A-E (acceso a la universidad) y el que asiste a la preparación a pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior,



todos ellos en los IPEP y SIPEP.

- Desarrollo de planes educativos no formales en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA),

También se imparten planes educativos no formales de preparación de las ramas de conocimiento A-E (acceso a la universidad) y de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), que ofrecen entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación asociadas a las nuevas tecnologías (correo electrónico, chat, foros de discusión, pertenencia a redes sociales, entre otras) para plantear tareas individuales o grupales a partir de situaciones extraídas de contextos reales que el alumnado debe resolver bajo la supervisión del profesorado.

ACT.1.1.5 Reconocimiento público del esfuerzo y la superación personal del alumnado de ESO para personas adultas.

Los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas tienen el objetivo de reconocer y valorar públicamente los méritos excepcionales basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que cursó con especial aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Con ellos se pretende distinguir no solo la superación de la etapa con excelente rendimiento, sino la actitud sobresaliente en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Mediante la red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía, la mayor de todo el Estado, tanto en números absolutos como relativos, se desarrollan enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad. Las mismas se imparten en centros específicos, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería de Educación y Deporte trabaja en adecuar la oferta existente a la demanda real de estas enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos. En ellas actualmente el número de alumnos y alumnas está en torno a 95.000.

Este tipo de enseñanzas se pueden cursar, con carácter general, simultáneamente con las enseñanzas de régimen general para completar la formación del alumnado implicado y favorecer el desarrollo de capacidades específicas, con el fin de alcanzar competencias que favorezcan el éxito educativo.

Las Enseñanzas Artísticas tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales. Proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

Por otro lado, en respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía, se ofertan distintas modalidades de enseñanza de idiomas, que constituyen un medio oficial de acreditación de los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias. Las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.



Este tipo de enseñanzas se deben desarrollar desde los principios de igualdad, mediante prácticas coeducativas que permitan desarrollar todas las capacidades, tanto de chicas como de chicos, así como de personas adultas, que sean capaces de eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener unos y otras, eduquen en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades. Se trata de corregir las desigualdades de género en este tipo de enseñanzas, en las que se presentan estas situaciones:

- El análisis de los datos del personal docente en Enseñanzas de Régimen Especial en 2019 muestra paridad en la presencia de los hombres y las mujeres con un IPRHM=0,96, aunque se encuentran diferencias según los tramos de edad, observándose mayor presencia femenina entre el profesorado de menos de treinta y cinco años con IPRHM es 1,02 y mayor presencia masculina en el de 65 o más años, con IPRHM=0,74.

- El profesorado en las Enseñanzas de Régimen Especial es el segundo más masculinizado de todo el Sistema Educativo andaluz con 2.199 son mujeres (47,8%) y 2.403 hombres (52,2%), que se refleja en un IPRHM=0,96, cercano a la paridad. Se observa una tendencia a reducir la presencia femenina a medida que se avanza en los tramos de edad.

- En estas enseñanzas se concentran el mayor número de cátedras del sistema educativo, en concreto 475, que constituyen el 57,2% del total con una representación de mujeres del 37,1% (IPRHM=0,74).

- Respecto al alumnado que cursa estas enseñanzas se observa mayor presencia femenina, con la mayor desigualdad entre la presencia de hombres y de mujeres en la Escuela Superior de Arte Dramático y en el Conservatorio Profesional y Superior de Danza, superando en este último el 90%.

Finalmente, también con cargo a este programa, se proporciona la financiación necesaria para la limpieza extraordinaria adicional y la dotación de recursos que, consecuencia de la actual situación sanitaria provocada por el COVID-19, debe realizarse en los centros educativos correspondientes a centros de este tipo de enseñanza. De todas estas actuaciones extraordinarias, reflejadas en el Plan de Acción de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, tomó conocimiento el Consejo de Gobierno con fecha 30 de junio de 2020.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso y la formación en las enseñanzas artísticas.

Con este programa presupuestario se trata de facilitar el desarrollo de un conjunto de enseñanzas que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales:

- Enseñanzas elementales de música y de danza: Su finalidad es proporcionar al alumnado el conocimiento básico de la música y de la danza, así como la atención a la educación musical temprana.

- Enseñanzas profesionales de música y de danza: Se trata de estudios profesional de una especialidad, con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.

- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: Se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en distintas familias profesionales artísticas. Este tipo de enseñanzas está integrada en la Educación Secundaria Postobligatoria, y según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de



Educación.

- Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música: Se trata de una formación cualificada de profesionales en la que el alumnado implicado pueda adquirir conocimientos y competencias profesionales en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina.

A partir del curso 2018/2019, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores, con todos los créditos del curso anterior aprobados, se verá beneficiado de una bonificación equivalente al 99% del coste de los precios públicos de los mismos en su matrícula. La medida consiste en una bonificación para el alumnado de 2º a 4º que cursa las Enseñanzas Superiores de danza, de diseño y de música (que se ofrecen bajo precio público), siguiendo el mismo modelo implantado para las Universidades, es decir que no cumplan con los requisitos para obtener la beca del MEFP y que hayan obtenido un aprobado en primera matrícula en el curso anterior.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que además del coste de la matrícula ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón económica.

ACT.1.1.1 Dotación los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas artísticas.

Mediante esta actividad se proporcionan los recursos humanos, materiales y económicos a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Igualmente se facilita financiación a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias. Con ellos se trata de facilitar el desarrollo de Planes de igualdad entre mujeres y hombres como herramienta esencial para el funcionamiento y gestión de los centros de Régimen Especial.

ACT.1.1.2 Reconocimiento público del esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado esta formación con resultados excelentes

Se dotan premios anuales para reconocer la excelencia..

ACT.1.1.3 Fomento movilidad académica programa Erasmus alumnado centros públicos de EEAASS y CFS de Artes plásticas y diseño.

Fomento de la movilidad académica europea en el programa Erasmus del alumnado centros públicos de Enseñanzas Artísticas Superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Se dotan anualmente ayudas económicas complementarias al alumnado participante en el programa de movilidad académica europea, Programa Erasmus de los alumnos y alumnas matriculados en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas

OO.1.2 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras, incluidas en las enseñanzas de régimen especial, que se imparten mayoritariamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) en sus modalidades presencial



y semipresencial, así como en el Instituto a distancia de Andalucía (IEDA), en su modalidad a distancia.

En estos centros se imparten lenguas europeas de una amplia proyección, así como otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como, por ejemplo, el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen en diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A1 al nivel C1 del Consejo de Europa).

La enseñanza se dirige a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. También se ofertan Cursos de Actualización Lingüística (CAL) para el profesorado que presta servicios en el Sistema Educativo Público de Andalucía, atendiendo, en especial, las necesidades formativas del personal docente que trabaja en centros bilingües e imparte su área no lingüística en la lengua extranjera.

La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las Escuelas Oficiales de Idiomas son 11: alemán, árabe, chino, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español como lengua extranjera.

Así mismo, la cuantía que en 2021 está previsto destinar al mantenimiento y limpieza de las Escuelas de Idiomas supone un incremento notable sobre la presupuestada en el ejercicio 2020, justificada entre otros motivos por la necesidad de extremar la higiene y limpieza dada la situación originada por el Covid19.

ACT.1.2.1 Accesibilidad a la formación de las enseñanzas de idiomas

Las enseñanzas especializadas de idiomas van dirigidas a personas que desean adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien, obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. Se enmarcan en el sistema educativo de las Enseñanzas de Régimen Especial constituyendo el único medio oficial de acreditar los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias.

En respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía, desde la Consejería de Educación y Deporte se ofertan las siguientes modalidades de enseñanza de idiomas:

- Presencial y Semipresencial en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI).
- A distancia en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA).

Estas enseñanzas se organizan en nivel Básico (A1 y A2), nivel Intermedio (B1 y B2) y nivel Avanzado (C1). Las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Para obtener las titulaciones oficiales expedidas por las EOI de Andalucía y el IEDA, el alumnado debe concurrir a las Pruebas Terminales Específicas de Certificación que se convocan cada curso escolar. Dichas pruebas, a las que se puede acceder como alumnado oficial matriculado en cualquiera de las modalidades de enseñanza vigentes o en régimen libre, son comunes para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se celebran de forma simultánea en todas las EOI y el IEDA.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía las 52 escuelas oficiales de idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA) ofertan actualmente más de 67.000 plazas que permiten a la ciudadanía cursar enseñanzas de algunos de los 11 idiomas autorizados. Recientemente se ha ampliado la oferta de idiomas como alemán, chino, francés, español como lengua extranjera y portugués en varios centros que presentaban una demanda por parte de la ciudadanía.



También se imparten cursos de actualización lingüística del profesorado (CAL) en la modalidad presencial en las EOI y a distancia en el IEDA (CAL online).

Las EOI de Andalucía son, además, centros de gestión administrativa y de docencia presencial del Programa That's English! (curso de autoaprendizaje del idioma inglés) que depende del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial para ser una etapa determinante en el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los niños y niñas que la cursan. De hecho, está demostrado que la escolarización temprana del alumnado tiene, según numerosos estudios internacionales, una influencia directa sobre el éxito escolar, lo que ha convertido el impulso a esta etapa en prioridad para Andalucía. Según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía es una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad. Dentro de ella se encuentra la educación para la primera infancia o primer ciclo de educación infantil dirigida a los niños y niñas de 0 a 3 años que es a la que se refiere este programa.

Es precisamente el primer ciclo de esta etapa, destinado a la atención social, educativa y asistencial de los niños y niñas menores de 3 años, el que reviste una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo. Pero además, constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecidos, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

Estudios y disciplinas académicas como la psicología evolutiva y la pedagogía han obtenido numerosas evidencias científicas que respaldan la importancia de la escolarización desde edades tempranas, que además de proporcionar numerosos beneficios en aspectos clave como la socialización y el desarrollo afectivo-emocional, contribuye a la detección e intervención precoz ante trastornos en el desarrollo, dificultades de aprendizaje, condiciones personales de discapacidad, que pueden experimentar los menores a esas edades.

No debemos olvidar que el primer ciclo de educación infantil se erige como el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres. Ello viene a determinar que, junto a los aspectos de desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional, social y educativo, determinantes en estas edades, la mencionada conciliación sea uno de los argumentos base del esfuerzo que se está realizando para universalizarla. Para ello, ha sido y continúa siendo necesario contar con la participación del sector privado de la educación infantil, que ha experimentado un notable crecimiento apoyado por la Administración con distintas medidas de fomento.

Esta visión global de atención a la primera infancia se debe tener en cuenta a la hora de establecer estrategias y líneas de actuación que sirvan de base a la programación de necesidades, adecuación de recursos humanos y materiales y sistemas de financiación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la escolarización de menores tres años en centros públicos titularidad Junta Andalucía y la conciliación familiar

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía viene fomentando la escolarización del primer ciclo de educación infantil desde el año 2009, fijándose desde el inicio como objetivo de promover la oferta de plazas para este grupo de edad, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número de niños y niñas posibles.

.El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, ha permitido que se supere una de las recomendaciones de la Unión Europea para el año 2020, como es conseguir una tasa de cobertura en estos niveles superior al 33%. En concreto, la comunidad autónoma andaluza oferta suficientes plazas como para atender al 51,78% de la población andaluza con edades comprendidas entre 0 y 3 años. Valor que seguirá mejorando a través de un aumento de la oferta y el fomento de la escolarización en una etapa que no es obligatoria ni gratuita, pero sí fundamental.

Además para fomentar la escolarización en esta etapa educativa, en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía tras la publicación del Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se establecen la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos, siendo la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor gratuita en los siguientes casos:

a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.

b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar

ACT.1.1.1 Consolidar la oferta educativa del primer ciclo en centros públicos titularidad de la Junta de Andalucía

Para el desarrollo de esta actividad se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Gestión del modelo de convocatoria extraordinaria incluida en el Programa de Ayuda.
- Dotación de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa
- Dotación de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.
- Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. La pedagogía es de vital importancia en la educación inicial por aportar técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.



-Finalización de las ayudas incluidas dentro del Plan de impulso y extensión del primer ciclo de Educación infantil Educa3 para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROGRAMA 46A- INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Entre las diversas actividades que el ser humano puede realizar con determinada frecuencia, según su capacidad y preferencia, para alimentar su espíritu y beneficiar a su cuerpo, se encuentra el deporte, una fuente indiscutible de valores, principios y hábitos saludables, sobre todo para los más jóvenes, para su desarrollo personal y formación integral, pero también con una función preventiva e integradora de primera magnitud. No debemos olvidar que toda la ciudadanía tiene el derecho a practicar deporte, de manera libre y voluntaria, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

En este sentido, el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, dirigiendo la práctica deportiva al desarrollo integral de la persona y a la consecución de valores, tales como la adquisición de hábitos saludables en las personas y la mejora de la salud pública, la difusión de la cultura del deporte como factor educativo y formativo del ser humano, la dimensión económica que contribuye al desarrollo del bienestar social aumentando la calidad de vida y propiciando condiciones de empleo, la generación de actitudes y compromisos cívicos y solidarios, de respeto y de sociabilidad, que se revelan como elementos para la cohesión e integración en una comunidad avanzada.

La realidad deportiva de Andalucía nos indica que cada vez más andaluces y andaluzas están implicados en el avance del deporte en nuestra Comunidad Autónoma, ya que el 43,6 % de la población andaluza, de 15 años en adelante, realiza algún tipo de actividad deportiva al menos una vez a la semana, habiendo incrementado este dato en algo más de 5 puntos en la última década evaluada (entre 2007 y 2017), gracias especialmente al aumento de la práctica entre la población femenina, con una subida de 15,5 puntos en los últimos 5 años, como consecuencia se observa un acercamiento progresivo entre los niveles de práctica de hombres y mujeres, de forma que la brecha de género se ha reducido a la mitad y se sitúa en torno a los 10 puntos porcentuales .

Estamos ante un sector de producción muy destacado de nuestra economía, un papel que en ocasiones no ha sido analizado con suficiente profundidad ni valorado en su justa medida. El impacto total del deporte sobre la economía andaluza representa el 3,2% del Producto Interior Bruto y que genera casi 69.500 empleos. Unos datos muy importantes que, entre otros, orientan la planificación de la política deportiva del Gobierno andaluz.

Nos mueve un objetivo fundamental: intentar que los andaluces y andaluzas practiquen en mayor medida alguna actividad deportiva porque así mejoramos la calidad de vida y el bienestar general de nuestra sociedad.

El incremento de la práctica deportiva se consigue, sobre todo, con la creación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante la promoción de grandes eventos, el fomento del deporte base y el deporte para todos, como pilares del Sistema Deportivo Andaluz.

Para la consecución de este objetivo fundamental mediante Acuerdo de 25 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

El objeto de este Plan es la Ordenación del Sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, las necesidades de la población, el equilibrio territorial y la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos, en coherencia con los criterios de planificación territorial,



medioambiental y demás contenidos que se establezcan y bajo condiciones de seguridad y calidad para las personas usuarias.

El PDIEDA tiene los siguientes objetivos generales:

- a. La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b. La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, fomentando la movilidad sostenible, para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y sin discriminación alguna.
- c. El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía de Andalucía, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y movilidad y de su respeto al medio ambiente.

Esta Secretaría General para el Deporte junto a la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos dentro de sus competencias en el programa 46A desarrollara una serie de actuaciones para dar respuesta a las distintas realidades territoriales intrínsecas a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los programas de actuación recogidos en el PDIEDA para las distintas redes existentes en nuestra Comunidad Autónoma. Entre ellos destacamos:

- d. Programa de creación de nuevas instalaciones: encaminado a corregir los "déficits" de equipamientos existentes, que se detecten aplicando los criterios de planificación de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- e. Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: promoción de la renovación del parque deportivo actual mejorando y modernizando todos sus componentes: espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente las mejoras destinadas a mejorar su accesibilidad.
- f. Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.
- g. Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- h. Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.
- i. Programa de dotación de equipamientos deportivos de alta singularidad: ampliando la dotación correspondiente al deporte-espectáculo de alto nivel, con las connotaciones que conlleva en cuanto a atracción y movilización de masas.

Por otro parte, debe destacarse que el año 2021 es un año muy relevante para el deporte andaluz, una vez obtenido el galardón "Andalucía Región Europea 2021", otorgado por ACES Europe, siendo la primera región europea en obtener este reconocimiento.

La entidad ACES Europe ha designado a Andalucía como Región Europea del Deporte para el año 2021, después de valorar que la comunidad andaluza "es un buen ejemplo del deporte para todos como instrumento de salud, integración, educación y respeto", objetivos principales de este organismo europeo.

Siendo esta designación una ventana de oportunidades para convertir el deporte y sus valores, tan estrechamente vinculados a la vida cotidiana de los andaluces, en un sello distintivo de Andalucía en Europa, de esfuerzo, de respeto, de educación, de superación

Ello supone la obligación de adaptar el presupuesto a las necesidades de un proyecto que multiplicará en beneficios la inversión realizada. Hablamos de beneficios derivados del impacto económico, social, deportivo, turístico y de imagen derivados de tal distintivo. Es necesario aprovechar tal oportunidad para atraer eventos deportivos de relevancia y reforzar la marca Andalucía en el ámbito nacional e internacional.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.

OO.1.1 Mantener a disposición del público 5 instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía.

Con este objetivo se pretende conseguir la mayor eficacia, seguridad y mejor utilización de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería competente en materia de Deporte.

Para ello, se dotarán los créditos necesarios con el fin de prestar un mejor servicio a los usuarios que permita la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía en las siguientes instalaciones deportivas:

- a) Instalaciones Deportivas de la Escuela Pública de Golf de El Toyo (Almería).
- b) Estadio de la Juventud de Almería.
- c) Centro actividades náuticas de Almería.
- d) Estadio de la Juventud de Granada.
- e) Instalaciones Deportivas del Tiro Olímpico de Camas (Sevilla).

ACT.1.1.1 Tramitación y gestión Encomiendas de Gestión para mantener a disposición del público instalaciones deportivas titularidad J.A.

Actualmente y durante el ejercicio 2021, se mantienen vivas las 3 encomiendas de gestión a la Empresa Pública destinadas al mantenimiento de tres instalaciones deportivas titularidad de la Junta de Andalucía, para su correcta puesta a disposición a la población.

ACT.1.1.2 Tramitación y gestión expedientes derivados de gestión directa instalaciones deportivas JA para su disposición por el público

Esta actuación corresponde al mantenimiento del Estadio de la Juventud de Almería y el Centro Náutico de Almería que se realiza directamente desde la Administración de la Junta de Andalucía a través de su Delegación Provincial de Almería.

OO.1.2 Dotar de bienes y servicios para su funcionamiento 6 Casas del Deporte

Las Casas del Deporte están constituidas por aquellos edificios titularidad de la Junta de Andalucía, adscritos a la Consejería competente en materia de Deporte, de los que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas constituyendo la sede de estas. Con el fin de que dichas Casas del Deporte tenga una adecuada gestión que les permita su funcionamiento, la Secretaría General para el Deporte redistribuye el crédito entre las respectivas Delegaciones Territoriales con objeto de que cuenten con la oportuna dotación de bienes y servicios necesarios para dicha gestión y funcionamiento

ACT.1.2.1 Dar soporte económico para los gastos de funcionamiento de las federaciones ubicadas en las Casas del Deporte

Durante el ejercicio 2020 se continuará aportando créditos según las necesidades de cada provincia para el funcionamiento y el mantenimiento de las Casas del Deporte de las que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas.

OO.1.3 Mejorar las instalaciones deportivas de entidades locales existentes en Andalucía



La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 78 de la referida Ley del Deporte, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias. Igualmente, prevé que la Consejería competente en materia de Deporte, podrá aprobar convocatorias de ayudas públicas con otras administraciones o entes públicos o privados para la construcción, reforma, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas, de acuerdo con las previsiones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El transcurso del tiempo y el uso de las instalaciones producen un deterioro que hacen necesaria la adopción de medidas, durante el ejercicio 2021 se prevé contar con el crédito necesario para atender la mejora de la red de infraestructuras deportivas existentes en las Entidades Locales, para ello se va a efectuar una nueva convocatoria de subvenciones para la mejora de las diferentes instalaciones deportivas de entidades locales andaluzas.

ACT.1.3.1 Tramitación y gestión de la nueva convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras deportivas en entidades locales and

Durante el ejercicio 2021 se tramitará la nueva convocatoria de subvenciones para el fomento de la mejora de infraestructuras deportivas de entidades locales, en este ejercicio se realizará la concesión y el pago de la primera anualidad.

OO.1.4 Ampliar la dotación de instalaciones de la red de infraestructuras deportivas andaluzas

Teniendo en cuenta las consideraciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, como instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, que atiende por su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

Durante el ejercicio 2021 se pretende contribuir a la ampliación de la dotación de infraestructuras deportivas de la red andaluza mediante la finalización de la construcción de diversas instalaciones deportivas a lo largo del territorio andaluz, así como el inicio de una nueva actuación en la provincia de Huelva.

Asimismo se realizarán 2 actuaciones de apoyo consistentes en la elaboración Planes Directores Provinciales y Plan de la Red Especial y la actualización del Inventario Andaluz De Instalaciones Y Equipamientos Deportivos.

ACT.1.4.1 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la Convocatoria de 2018 para la construcción de pabellones deportivos.

Durante el ejercicio 2021, se finalizará con la tramitación de los expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones para construcción de pabellones deportivos en poblaciones superiores a 7.500 habitantes, en los que resultaron beneficiarios 4 entidades locales.

ACT.1.4.2 Tramitación y gestión de los expedientes de obras para la mejora de instalaciones



deportivas de titularidad de la Junta.

Con esta actuación durante el ejercicio 2021 se continuará con la ejecución la 2ª fase de la obra del Estadio de la Juventud de Granada, la reforma del Estadio de la Juventud Emilio Campra (Almería), la estación Depuradora de La Garza, la adecuación vaso normativa de la Piscina de Carranque, Impermeabilización del graderío de la Pista de Atletismo de La Cartuja, la sustitución del césped del campo de rugby de La Cartuja y se iniciará la construcción de la piscina de la Ciudad Deportiva de Huelva.

ACT.1.4.3 Construcción y/o Adaptación técnica instal deportivas para la participación en competiciones y eventos de especial relevancia

Durante el 2021 se finalizará con la tramitación de la subvención excepcional a la Diputación de Jaén para la construcción del Olivo Arena, con el objetivo de dotar a este tipo de instalación a la única capital de provincia andaluza que carecía de ella y así poder albergar eventos deportivos de mayor envergadura.

ACT.1.4.4 Tramitación y gestión de los expedientes de servicios para dar cumplimientos a las obligaciones contenidas en el PIEDA

Con esta actuación durante el ejercicio 2021 se pretende dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, siendo competencia de la Consejería la elaboración de los Planes Directores Provinciales y Plan de la Red Especial y la actualización del Inventario Andaluz De Instalaciones Y Equipamientos Deportivos.

OO.1.5 Fomento de la práctica del deporte en el medio natural

.La actividad deportiva en los senderos de Andalucía constituye, hoy en día, uno de los máximos exponentes de una práctica deportiva en el medio natural que destaca igualmente, por su carácter popular en cuanto al amplio número de personas que la practican, como por la diversidad de las edades y condición física de las personas que la llevan a cabo. No puede obviarse que cada vez es mayor el número de personas que utilizan la amplia red de senderos para la práctica de distintas modalidades y especialidades deportivas, incluidas las competiciones oficiales.

Efectivamente, los senderos de Andalucía suponen un extenso recurso natural que invita a la práctica de diversas modalidades deportivas, lo cual tiene, por otro lado, un claro efecto dinamizador de la economía.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, recoge en su artículo 10.5, que la Administración Autonómica y las Administraciones Locales promoverán la existencia de información actualizada sobre la regulación, condiciones y lugares donde se pueda desarrollar la práctica deportiva en el medio natural, concretando que el instrumento adecuado para cumplir con esa obligación es el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, al considerar el medio natural como una instalación deportiva no convencional cuando se utilice como medio para la práctica deportiva. A fin de publicitar este tipo de instalaciones, se crea una nueva sección dentro de dicho Inventario, con la denominación de Red de Senderos de Uso Deportivo de Andalucía, modificando para ello el Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 4.b) de la Ley 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 1 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta necesario



regular el procedimiento, de carácter voluntario, de declaración del uso deportivo de un sendero, como instrumento necesario para garantizar que la práctica deportiva en los senderos de Andalucía se realice en un espacio que reúna las condiciones de señalización y adecuación necesarias.

Para fomentar el procedimiento descrito en el párrafo anterior se van a aprobar una nuevas Bases Regulatoras para dar soporte económico a los gastos derivados de todo el proceso. La primera convocatoria se llevará a cabo en el ejercicio 2021

ACT.1.5.1 Tramitación y gestión de la nueva convocatoria para senderos en Andalucía

Durante el ejercicio 2021, se convocará una nueva subvención que tiene como finalidad el fomento de los senderos deportivos en Andalucía mediante su inclusión en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamiento Deportivo, sección Red de Senderos de Uso Deportivo de Andalucía

OO.1.6 Fomentar la elaboración y redacción de Planes Locales

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en su artículo 70.4 establece que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director de Instalaciones y Equipamiento de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018.

En el ámbito local el instrumento de planificación de desarrollo es el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y su ámbito territorial es el término municipal. Estos Planes Locales serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley del Deporte, la Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

Con este objetivo en el ejercicio 2020 se convocó una subvención para Planes Locales con objeto de elaborar o adecuar los Planes Locales al PDIEDA 2017-2027

ACT.1.6.1 Tramitación y gestión de la nueva convocatoria 2020 para Planes Locales

Durante el ejercicio 2021 se continuará con la gestión de la subvención para la elaboración de Planes Locales, para la detectar las necesidades en materia deportiva, así como su adecuación al PDIEDA 2017-2027 convocada en 2020.

OO.1.7 Fomento de la organización de eventos deportivos

El año 2021 es un año muy relevante para el deporte andaluz, una vez obtenido el galardón "Andalucía Región Europea 2021", otorgado por ACES Europe.

Ello supone la obligación de adaptar el presupuesto a las necesidades de un proyecto que multiplicará en beneficios la inversión realizada. Hablamos de beneficios derivados del impacto económico, social, deportivo,



turístico y de imagen derivados de tal distintivo. Es necesario aprovechar tal oportunidad para atraer eventos deportivos de relevancia y reforzar la marca Andalucía en el ámbito nacional e internacional.

En relación con lo anterior, la Ley 5/2016 del deporte de Andalucía realiza un mandato al impulso en la celebración de eventos deportivos en Andalucía, como se recoge en los siguientes artículos:

"Artículo 10. Actividad deportiva en el medio natural.

2. La Consejería competente en materia de deporte impulsará la práctica del deporte en el medio natural mediante programas específicos que se formularán en la planificación sobre actividades y eventos deportivos.

Artículo 13. Relaciones interadministrativas.

...2. La Administración de la Junta de Andalucía coordinará a través de planes o programas, en los términos previstos en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo, las actuaciones y actividades deportivas que sean de interés general para Andalucía, especialmente en los ámbitos de la competición y de la celebración de eventos deportivos.

Artículo 27. Eventos deportivos.

1. Se consideran eventos deportivos, a los efectos de esta ley, aquellas manifestaciones o espectáculos de deporte de cualquier ámbito territorial que se celebren en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se organicen con una finalidad competitiva o de ocio en instalaciones deportivas convencionales o no, y en los que exista afluencia de espectadores y difusión a través de los medios de comunicación.

2. Las administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas para el fomento de los eventos deportivos como elemento de difusión del deporte y dinamizador de la economía.

3. Reglamentariamente, se establecerán los requisitos y condiciones que deberá cumplir la organización y participación de los eventos deportivos, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre".

En la organización de eventos deportivos, destaca sin duda, la figura de los voluntarios deportivos.

En este sentido la Ley del Deporte andaluza establece:

Artículo 51. Voluntariado deportivo.

2. La Consejería competente en materia de deporte fomentará y promocionará el voluntariado deportivo a través de mecanismos o instrumentos con otras administraciones públicas, especialmente con las entidades locales, universidades, entidades deportivas y aquellas otras que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito de actuación del deporte que tengan por objeto la colaboración, difusión y participación del voluntariado deportivo en Andalucía.

Asimismo, el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte otorga la competencia en materia de programas deportivos de interés general y los eventos deportivos a la D.G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos (DGPIED):

"a) El fomento, la colaboración y la coordinación de actuaciones dirigidas a programas deportivos de interés general y la celebración de eventos deportivos, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo."

En este sentido, se establecen la línea de subvenciones dirigida al Fomento de eventos Deportivos, con especial relevancia en relación con el desarrollo del programa de Actividades deportivas de "Andalucía Región Europea del Deporte 2021". Dicha línea de subvenciones aparece en el Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Educación y Deporte.



Dentro de los Programas de especial interés se integra el Programa Mentor10, que tiene como objeto crear hábitos de vida saludable y vida activo de los escolares andaluces, usar el deporte como fuente de valores, así como mejorar el rendimiento de los talentos deportivos andaluces.

El Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte otorga la competencia en materia de voluntariado deportivo a la D.G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos (DGPIED):

"i) El fomento y la coordinación del voluntariado deportivo andaluz, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de voluntariado."

ACT.1.7.1 Organización de eventos deportivos de ocio

Organizar eventos deportivos propios de deporte de ocio dirigidos preferentemente a la edad escolar, con la finalidad de incrementar el número de participantes, fundamentalmente el número de mujeres.

ACT.1.7.2 Organización de eventos deportivos de deporte de competición

.Organizar eventos deportivos propios de deporte de competición dirigidos preferentemente a la edad escolar, con la finalidad de incrementar el número de participantes, fundamentalmente el número de mujeres.

ACT.1.7.3 Tramitación y gestión de los exp.subv.dirigidos a la organiz.de eventos deportivos en Andalucía

Durante el ejercicio 2021 se convocará una línea de subvención con la que se pretende el fomentar la organización de eventos deportivos en Andalucía

ACT.1.7.4 Programa mentor 10

El Programa Mentor10 tiene como objeto el fomento de hábitos de vida saludables y la educación en valores a través del deporte. Un equipo formado por 20 mentores, que son deportistas o exdeportistas de alta competición, que serán las personas entorno a las cuales se desarrolle el programa en diferentes entornos en el ámbito escolar y en el ámbito deportivo.

ACT.1.7.5 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la convocatoria de las Ayudas Olimpus

Durante el ejercicio 2021 se convocará la línea de Ayudas Olimpus dirigidas a deportistas españoles nacidos o empadronados en municipios de Andalucía becados por el Plan ADO de la Asociación Deportes Olímpicos y a deportistas y deportistas de apoyo tipo A (entrenan y compiten junto al deportista) becados por el Plan ADOP gestionado por el Comité Paralímpico Español, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de sus actividades deportivas para que les facilite el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo



OO.1.8 Fomentar el Patrocinio Deportivo a entidades deportivas andaluzas y sociedades anónimas

deportivas

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Atendiendo a lo previsto en su artículo 52.1, las entidades deportivas andaluzas se clasifican en clubes deportivos, secciones deportivas y federaciones deportivas, las cuales se inscriben de manera obligatoria en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED). Asimismo, las sociedades anónimas deportivas, inscritas en el Registro Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes podrán acceder al RAED. Dichas entidades constituyen el tejido deportivo asociativo andaluz y dinamizan la actividad deportiva federada en Andalucía.

La crisis generada por el coronavirus ha supuesto un impacto muy negativo sobre las citadas entidades, del cual no será fácil recuperarse por sí solas. En este sentido, una fuente relevante de ingresos de las entidades deportivas y las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) vienen siendo tradicionalmente los contratos de patrocinio publicitario que suscriben con empresas y que se han visto resentidos por la disminución de la capacidad de inversión del tejido empresarial.

Por otra parte, uno de los principios rectores previstos en el artículo 5 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, versa sobre el fomento del patrocinio deportivo, dedicando el artículo 81 de la ley al mismo, poniendo como límite la prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco en las instalaciones y actividades deportivas con el fin de promover hábitos saludables.

Siendo conscientes del impacto económico devastador que a las empresas y autónomos y autónomas andaluzes les está suponiendo la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 y, en consecuencia, al tejido deportivo asociativo andaluz, que depende en gran medida del patrocinio que recibe de aquellas, y como complemento a las distintas medidas ya adoptadas, la Administración de la Junta de Andalucía consideró necesario convocar, en el ejercicio 2020, con carácter urgente, una línea de ayudas que permitan paliar en mayor medida dicho impacto económico.

ACT.1.8.1 Tramitación y gestión de la convocatoria 2020 para Fomento del Patrocinio Deportivo.

Durante el ejercicio 2021 se finalizará la tramitación de la línea de ayudas convocadas en el ejercicio pasado para el fomento del patrocinio deportivo a empresas.

PROGRAMA 46B- ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Junta de Andalucía tiene asignadas por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, entre otras, las competencias relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

Según los datos extraídos de estudios, informes y publicaciones oficiales, la realidad sobre la que actúa el programa presupuestario 46B es la siguiente:

Andalucía tenía en 2019 un total de 522.529 licencias deportivas, de las cuales el 83,15% corresponden a hombres y el 16,85% a mujeres, según datos aportados por las diferentes Federaciones Deportivas andaluzas.

En 2019 el número de personas que integraban los listados de Alto Rendimiento en Andalucía ascendió a 1.450 personas, lo que supuso un incremento de 208 personas con respecto a 2018. Entre ellas, 65 tienen la condición



de Alto Nivel y 1.385 corresponden a Alto Rendimiento. Con respecto a estos datos, el 55% son hombres (807) y el 45% mujeres (643), manteniéndose la brecha de género con respecto al ejercicio anterior.

El sistema deportivo andaluz se vertebra fundamentalmente a través de las Federaciones Deportivas andaluzas, en cumplimiento de sus fines que son la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas de cada una de ellas. Las Federaciones Andaluzas ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración. En este contexto, el apoyo de la Administración para el sostenimiento de esta estructura federativa resulta fundamental para el desarrollo del deporte en Andalucía, que representa una práctica saludable, un formidable instrumento de formación de valores y de integración en la sociedad, a la vez que una actividad económica de grandes magnitudes.

Por otro lado, la participación en competiciones deportivas de ámbito estatal en formato de liga exige una gran capacidad financiera dirigida a los clubes deportivos, ya que en caso contrario estos no dispondrían de los medios necesarios para participar en las correspondientes competiciones deportivas. Los clubes son las bases de la estructura deportiva que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados.

La Comunidad Autónoma andaluza traspasa las fronteras de la región para darse a conocer en toda la geografía española, llevando tras de sí a aficionados y jóvenes deportistas, lo que sin duda revierte en una mayor promoción deportiva de todos los ciudadanos andaluces.

Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.

OO.1.1 Mantener el ejercicio de las funciones públicas delegadas establecidas en la Ley del Deporte de Andalucía.

Se fomenta el ejercicio de las funciones públicas delegadas en las federaciones deportivas andaluzas, según se establece en la Ley del Deporte de Andalucía, tratándose de entidades deportivas cuya finalidad es la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias.

ACT.1.1.1 Subvención a Federaciones Deportivas andaluzas

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).



OO.1.2 Incrementar la presencia de clubes deportivos en las Ligas Nacionales.

Dado el interés público de las actividades realizadas por los Clubes Deportivos andaluces, se hace necesario colaborar económicamente con ellos, en la participación en aquellas competiciones de mayor relevancia en el ámbito nacional que contribuyen decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

ACT.1.2.1 Subvenciones para la Participación en Ligas Nacionales

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a clubes deportivos andaluces a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).

OO.1.3 Incrementar la práctica del deporte en el ámbito del deporte base y del deporte de rendimiento.

Se cumple con la obligación de la Junta de Andalucía de fomentar y tutelar el deporte de rendimiento, en los diferentes niveles y estamentos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, como uno de los pilares básicos contenidos en la Ley del Deporte de Andalucía y, más específicamente, con el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento. Igualmente, mediante este objetivo se persigue la consecución de la ordenación, la organización y programación de deporte en edad escolar en Andalucía.

ACT.1.3.1 Fomento de Clubes Deportivos

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

OO.1.4 Incrementar el número de trabajos de investigación científica en el sector deportivo.

Se persigue el incremento de la producción e investigación científica (tesis doctorales, trabajos y estudios de investigación) en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universitarios se vienen realizando, contribuyendo al conocimiento y difusión de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

ACT.1.4.1 Cursos de Formación Reglada

Organización y supervisión en los Cursos de Formación reglada, federativa y especializada de técnicos deportivos por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

ACT.1.4.2 Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas

Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas que se celebran a lo largo del año por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

OO.1.5 Mantener el número de deportistas de alto rendimiento atendidos en el CAMD



Se pretende mantener los estándares de calidad en la atención a los deportistas de alto rendimiento y consolidarse como un centro de referencia en lo que a medicina del deporte se refiere.

ACT.1.5.1 Atención médico-deportiva a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del CAMD.

Atención médico-deportiva prestada a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del CAMD a lo largo del año.

ACT.1.5.2 Fomento de la investigación, formación y difusión en el ámbito de la medicina del deporte.

Proyectos desarrollados para el fomento de la investigación, la formación y la difusión en el ámbito de la medicina del deporte.

OO.1.6 Avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones deportivas

La Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades, influyendo en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector deportivo.

ACT.1.6.1 Incrementar en un porcentaje el número de mujeres deportistas

Incrementar la participación de la mujer en las actuaciones y competiciones deportivas, favoreciendo la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres e impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte.

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La sociedad del siglo XXI, está inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social, que requiere de ciudadanos formados para vivir la revolución digital que esto supone. Esta situación afecta al Sistema Educativo que requiere de una respuesta desde la administración que facilite su adaptación a la evolución tecnológica que estamos viviendo, facilitando los medios necesarios para el desarrollo de enseñanzas capaces de favorecer el alcance del éxito por parte del alumnado.

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa esta dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y promoviendo la igualdad de género en los centros. Así mismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que el mapa de las zonas desfavorecidas de Andalucía es extenso, afectando a un importante número de zonas del ámbito urbano y rural.

Para paliar esta situación y reducir brechas digitales entre el alumnado, se desarrolla el Programa de cooperación territorial para la Orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19, dentro del cual se desarrollan



actuaciones que favorezcan la adecuación del Proyecto Educativo de los centros educativos reduciendo desigualdades.

Evitar la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y fomentar un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, se convierten en objetivos que el sistema educativo andaluz afronta con diversas medidas, como la dotación de equipamiento, la formación tecnológica, así como la progresiva puesta en marcha de una estrategia global para el impulso de la digitalización del propio sistema que facilitará la simplificación de los procedimientos administrativos; la difusión de materiales, recursos y buenas prácticas docentes; o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

La Consejería de Educación y Deporte ha puesto en marcha en los últimos años actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Agenda Digital (H2020) para España, como son la mejora de la infraestructuras TIC en los centros docentes, consolidando un modelo eficaz y sostenible de empleo de las mismas, bajo un modelo de explotación sostenible y mediante la colaboración de la industria productora de contenidos digitales educativos.

Mediante este programa presupuestario se trata de proporcionar a los centros educativos una serie de recursos destinados a apoyar la labor del profesorado, de forma que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas en el ámbito de la educación contribuyan a afrontar los retos derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere. Todo ello mediante el desarrollo de un marco normativo favorable y específico, con la creación de unas estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional que permitan el desarrollo adecuado de las actuaciones. Entre las líneas desarrolladas destacamos:

1. Facilitar el éxito educativo del alumnado.

El Plan de éxito educativo 2016-2020, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, contempla entre sus objetivos priorizar las metodologías innovadoras y el desarrollo de proyectos eficaces para que los centros sean más dinámicos y den respuesta a cada alumno y alumna, fomentando el intercambio de buenas prácticas y la formación de redes entre el profesorado

2. El Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía

En 1998 se inició el Programa Bilingüe con las primeras secciones de Francés y en el año 2005 se implanta el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, documento que contempla una renovación metodológica en el aprendizaje de lenguas, que antepone el desarrollo de la competencia comunicativa y de las destrezas básicas: hablar, escribir, escuchar, leer y conversar.

En el 2016 se puso en marcha el Plan Estratégico del Desarrollo de las Lenguas en Andalucía para el marco 2016-2020 (en adelante PEDLA), que tiene sus orígenes en las Jornadas Regionales de Plurilingüismo de septiembre de 2013. Su objetivo es el fomento del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos, así como la internacionalización del alumnado, para la mejora de las competencias idiomáticas y la facilitación de la empleabilidad. Para ello es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento de la enseñanza de las lenguas en general.

3. La promoción de la Cultura de Paz. la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

La cultura de paz fue definida por resolución de la ONU, siendo aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1995 en el Quincuagésimo tercer periodo de sesiones, y en este marco desde este programa presupuestario se trata de ofrecer recursos al sistema educativo para promover valores, actitudes y comportamientos basados en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. Tratando de educar desde la no violencia, ayudar a prevenir el llamado "Bullying" y mejorar la convivencia en los centros educativos.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos.



Es muy importante el papel de la innovación y evaluación de la práctica docente como herramienta para acabar con las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo, con el objeto de:

- Reducir las tasa de idoneidad superior siempre en alumnas que en alumnos.
- Incidir en la formación de las familias en cuestiones de convivencia e igualdad.
- Prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y el uso seguro de Internet.
- Facilitar la conciliación familiar y laboral, acercando la escuela y los procesos de formación y aprendizaje al entorno familiar.
- Conseguir la paridad en la participación del profesorado en programas y proyectos de innovación, en los que sigue siendo mayoritaria la participación femenina.

Una de las finalidades del programa es la evaluación del sistema educativo (labor docente, procesos educativos, curriculum, organización y funcionamiento de los centros educativos...), para promover una mejora continua del mismo. En este sentido, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula en su título VI la evaluación del sistema educativo, disponiendo el artículo 153 que esta se orientará a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este. Asimismo dispone que la evaluación del sistema educativo andaluz se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en la Ley y se aplicara sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

En resumen, resulta prioritario consolidar los resultados de la investigación, la promoción de la innovación, la evaluación educativa, la transferencia de conocimientos y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el objeto de mejorar la calidad educativa y el impulso del crecimiento futuro de nuestra sociedad

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación

ACT.1.1.1 Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en la igualdad de género.

La justificación de esta actividad está en la igualdad de género como principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, con los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto. Para su desarrollo se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Apoyo a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 y en la elaboración de planes de igualdad que deben estar incluidos en el Proyecto Educativo de Centro.
- Asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Apoyo a los Centros del Profesorado para que incluyan en su Planes de Centro planes de igualdad que aseguren la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos, como son proyecto de



formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

- Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.

- Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género y la elaboración de dos guías, una para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y otra sobre la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI.

- Fomento de la aplicación de protocolos de actuación sobre identidad de género en los centros educativos, mediante los que se establecen medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos relacionados con conductas sexistas en la comunidad educativa.

- Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.

- Desarrollo de estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo: Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas

- Creación de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos medida incluida en el II Plan de Igualdad de Género en la Educación para promover la igualdad efectiva en las aulas durante el periodo 2016-2021. Con ella se aglutinará a los colegios e institutos que lideren experiencias en este ámbito, habilitando un sistema de registro y seguimiento de casos de violencia de género.

- Reconocimiento como Centros Promotores de Igualdad y Coeducación a aquellos que destaquen por sus buenas prácticas igualitarias.

- Este año, al igual que ocurriera en el anterior, se dispone de un presupuesto adicional específico para realización de actuaciones en materia de prevención de la violencia de género.

ACT.1.1.2 Convocatoria de los premios Rosa Regás al profesorado.

Los Premios Rosa Regás a Materiales Coeducativos se convocan anualmente. Estos premios nacen en cumplimiento de una de las medidas del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad, de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Están dirigidos a :

- Profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

- Editoriales, empresas del sector editorial e instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

ACT.1.1.3 Difusión de la igualdad de género a través de el portal de igualdad.

El portal de igualdad es un sitio web de la Consejería de Educación y Deporte, a través del cual se ofrecen noticias, novedades, recursos, formación, actuaciones o enlaces de interés relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres

OO.1.2 Mejorar la convivencia en los centros educativos



La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje. En primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre todo lo relacionado con la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz en los centros educativos. En él se hacen visibles medidas y actuaciones de promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz, la prevención que se llevan a cabo contra cualquier tipo de violencia en el entorno educativo, protocolos para casos de acoso escolar o 'bullying', violencia de género, identidad sexual, maltrato infantil y agresiones al personal docente y no docente.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». Los centros que integran esta red constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

El Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un reconocimiento anual a centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» que solicitan una evaluación externa que realizan Inspección, Asesorías de Formación y Gabinetes Provinciales de Convivencia.

ACT.1.2.1 Promoción de la educación en valores.

Con la Educación en valores se consigue que la enseñanza no se limite el aprendizaje de materias, habilidades y temarios, al introducir en los curriculum aspectos como en el respeto, la empatía y la igualdad con el objetivo de formar individuos respetuosos, solidarios y responsables.

En el desarrollo de esta actividad se realizarán para las siguientes intervenciones:

-Actualización del protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos.

-Mejora de los Planes de Convivencia de los centros educativos: Se ofrece como herramienta una guía para su elaboración que ayuda a los centros .

-Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Destacan el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, el Servicio de Convivencia e Igualdad, las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y la atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).

-Impulso de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": La participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la cultura de la paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas.

-Desarrollo del Programa para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso: Se ha elaborado específicamente para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en centros de Educación Infantil y Primaria y en los de Secundaria.

ACT.1.2.2 Convocatoria de premios anuales de convivencia

Con los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar la Consejería de Educación y Deporte trata de reconocer la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de



Andalucía que destacan por su labor en el fomento de convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos

OO.1.3 Mejorar las competencias en lenguas extranjeras

Con este objetivo se trata de mejorar las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras tanto del alumnado como del profesorado, extendiendo de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil.

ACT.1.3.1 Fomentar el desarrollo de la comunicación lingüística e implantar el plan estratégico del desarrollo de las lenguas.

Se trata de la promoción de lenguas extranjeras con el fomento de programas educativos para la mejora de la comunicación lingüística, extendiendo las metodologías incluidas en el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Para ello se desarrollan estas líneas de actuación:

- Ampliación de la red de centros bilingües mediante el Plan de Fomento del Plurilingüismo.
- Mantenimiento del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, que se desarrolla en ocho centros de educación secundaria, uno en cada provincia andaluza, con cifras altamente satisfactorias y que se superan año tras año, tanto en número de alumnado matriculado como en las calificaciones alcanzadas.
- Creación de una red de centros con Bachillerato Internacional, uno en cada provincia, realizando una clara apuesta por la calidad, la excelencia y por la igualdad de oportunidades en los centros docentes públicos.
- Expansión del programa de enseñanza de lengua china, del programa José Saramago, para la enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera.
- Renovación del convenio con el Institut Français, Trinity College London y Cambridge English Language Assessment, para potenciar la realización de pruebas oficiales de idiomas.
- Progresiva implantación y reestructuración de la modalidad semipresencial y a distancia en el IEDA de las enseñanzas de idiomas, dando con ello respuesta a la necesidad de algunos sectores sociales de compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral.
- Oferta de estancias formativas de Inmersión Lingüística para el profesorado, con la que se pretende que el profesorado que imparte su materia en una lengua inglesa, francesa o alemana mejore sus competencias mediante una inmersión en dicha lenguas.
- Dotación a los centros de auxiliares de conversación. Se trata de personas nativas que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

OO.1.4 Impulsar la innovación en los centros educativos.

La Consejería de Educación y Deporte aporta medios para impulsar la innovación educativa, fomentando las buenas prácticas educativas, la investigación y la evaluación educativa, y con todo ello ofrece apoyo a los docentes en su labor educativa proporcionándoles recursos de gran utilidad para completar su formación, tanto a contenidos comunes de los currículos entre las distintas áreas y materias, como a temas transversales, como por ejemplo educación ambiental, mejora de la competencia lingüística, educación para el patrimonio o competencia digital, para introducir en el currículum.

ACT.1.4.1 Actualización, mejora y reconocimiento de las prácticas educativas.

Esta actividad se concreta en las siguientes líneas de actuación:

- a) Convocatoria anual de programas y proyectos para la innovación educativa



La oferta de Programas para la Innovación Educativa para el curso 2020/2021 se regula por Resolución de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, y se estructura en diferentes ámbitos:

1. Cultura Emprendedora. INNICIA Cultura emprendedora.
2. Educación Ambiental: ALDEA. Modalidad A, Proyecto Integral (Red Andaluza de Ecoescuelas) y Modalidad B (Proyecto Temático).
3. Hábitos de Vida Saludable: Creciendo en Salud y Forma Joven
4. Comunicación Lingüística: ComunicA y Proyecto Lingüístico de Centro
5. Programas Culturales: AulaDcine , AulaDjaque , Vivir y sentir el patrimonio

Todos ellos desarrollados teniendo en cuenta los principios de igualdad que garantizan la igualdad de oportunidades, destacando en este sentido el fomento de las vocaciones STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) en niñas.

b) Reconocimiento y premio de las buenas prácticas educativas: Se trata de reconocer la labor de los centros que desarrollan determinados Programas Educativos, Bibliotecas Escolares y Flamenco.

c) Reconocimiento a las buenas prácticas de innovación:

Los premios Joaquín Guichot y Antonio Domínguez Ortiz tienen como objeto el fomento de la investigación y la innovación educativa, buscando la mejora de la práctica docente, y destacando aquellas experiencias y materiales que contribuyen al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza. Está destinado a profesorado de todos los niveles educativos con excepción del universitario, individualmente o en equipo, que esté prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería de Educación y Deporte. Consta de dos modalidades:

* Premio Joaquín Guichot: Premia Investigaciones educativas, experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre la Comunidad Autónoma Andaluza y su cultura.

* Premio Antonio Domínguez Ortiz: Premia investigaciones, experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

d) Elaboración de materiales de apoyo y asesoramiento para trabajar el debate en el aula (independientemente de ComunicA Debate), así como el desarrollo de una estructura organizativa para la celebración de torneos a nivel de centro, provincial y autonómico: II Torneo Andaluz de Debate Educativo.

e) Desarrollo del Plan Andaluz para la Prevención, Detección e Intervención Educativa del alumnado con dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura.

f) Transformación de las Bibliotecas Escolares en centros de recursos para la innovación: Potenciando su papel de apoyo a planes y programas del centro, desarrollo de actuaciones de alfabetización informacional y mediática, así como la selección de recursos digitales. La Biblioteca Escolar es un recurso estable al Servicio de los centros educativos. Actualmente viven una intensa transformación para convertirse, por su papel transversal e integrador, en motores de innovación y dinamizadoras del proyecto educativo de los centros, apoyando los diferentes programas y proyectos de innovación que se desarrollan en el centro, proponiendo actividades culturales para toda la comunidad, seleccionando recursos para las diferentes materias y liderando la alfabetización informacional y mediática de los centros. Los equipos directivos nombran anualmente a un docente como responsable de la biblioteca y un Equipo de Apoyo de profesorado.

Desde el Servicio de Planes y Programas se acompaña, apoya y se realiza el seguimiento de las actuaciones de la Bibliotecas de los centros educativos. Para la gestión de los recursos librarios de cada



centro cuenta con la aplicación Biblioweb 2 Andalucía.

g) Desarrollo del Plan Andaluz para la Prevención, Detección e Intervención Educativa del alumnado con dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura.

h) Proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares: Convocatoria anual destinada al profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos de diferentes ámbitos. Regulada por la Orden 14 de enero de 2009 (BOJA - núm.21, de 2 de febrero) . A través de esta convocatoria se fomenta el desarrollo de proyectos innovadores y de investigación en los centros docentes así como la elaboración de materiales curriculares, realizando un asesoramiento y seguimiento continuo del profesorado participante y difundiendo los resultados obtenidos para beneficio de la comunidad educativa.

i) Mantener CAUCE como Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa. Este servicio está disponible para dar soporte a las incidencias, consultas, problemas o dudas sobre la aplicación Séneca, infraestructuras TIC del centro, además de dar soporte a la ciudadanía sobre cualquier información sobre la Consejería de Educación.

j) Apoyo y acompañamiento a los centros en el desarrollo de los programas para la innovación educativa. Para este fin se cuenta con:

* Equipos de Coordinación Pedagógica que acompañan a los centros en el desarrollo de los Programas para la Innovación educativa (1 equipo por Programa).

* Actuaciones de apoyo a actividades desarrolladas en los centros educativos, mediante una oferta formativa específica dirigida al profesorado participante en programas y proyectos de innovación educativa: La oferta incluye cursos, talleres, jornadas, formación en centro, reuniones de coordinación etc. En casi todos los Programas para la Innovación Educativa se ofertan a los centros Talleres de Innovación en las diferentes temáticas y los coordinadores participan en dos Jornadas de Coordinación obligatorias.

Adicionalmente a estas líneas de actuación, cabría destacar también el Programa Impulsa que se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar la formación del profesorado, así como el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado en riesgo de abandono escolar. Todas las actuaciones se desarrollan a través de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promueven el saber hacer del alumnado partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo, la igualdad de género y la atención a la diversidad, en especial al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

La necesidad de innovar, de usar nuevas metodologías y nuevos recursos que conecten el currículo con la realidad es aún más patente en el nuevo contexto. Por ello, los programas para la innovación ponen recursos a disposición de los centros que pretenden romper los muros del aula, acompañar en el proceso de digitalización, construir proyectos interdisciplinares, acercarse a nuevos lenguajes (audiovisual, computacional, etc), desarrollar la creatividad, implicar a las familias y dotar a los proyectos de los centros de nuevas potencialidades. Se establecen para ello distintas líneas de actuación:

-Más digital. Nace la Moodle Programas y se crea una Moodle de cada Programa alojada en el Aula Virtual de Formación del Profesorado, que servirá para acompañar a los centros en la elaboración y desarrollo de su proyecto de centro durante todo el curso.

-Más inclusión curricular. Es una alternativa para un tratamiento diferente del currículo, basado en el uso de metodologías innovadoras y recursos digitales.

-Más audiovisual. Se potencia el uso del vídeo como recurso educativo y se apuesta por lo audiovisual en su sentido más amplio, no solo ofreciendo recursos, sino promoviendo la creación de alumnado y docente

-Más salud. Promueve la salud como eje central de los proyectos de centro, reforzando la promoción de la Salud, mediante el impulso de los programas de Hábitos de Vida Saludable y trabajando de manera



destacada los siguientes puntos de interés, a través de los cuales se facilita a los centros información, recursos, materiales y acompañamiento.

-Más Seguimiento, apoyo y acompañamiento. Los programas cuentan con una red de apoyo a los centros participantes, que mediante los Equipos de Coordinación Pedagógica (ECP), llega al resto del profesorado y permite promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

- Más conexión con el contexto social. Se acentúan determinadas líneas estratégicas para dar respuesta a los centros en las necesidades planteadas ante las nuevas circunstancias sociales y sanitarias.

ACT.1.4.2 Impulso de la digitalización en los centros educativos.

La digitalización supone un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y de la innovación educativa, a través de la creación y uso de recursos educativos digitales innovadores.

Por ello la importancia de potenciar el uso de las redes de profesorado, ofreciendo al sistema educativo un catálogo de Servicios Digitales orientados a cubrir las necesidades de los centros de enseñanza en relación a procesos de transformación digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación.

- BlogsAverroes: Servicio que ofrece un alojamiento de blogs educativos para docentes y también la posibilidad de usar blogs como web de centros.

- PortalAverroes: Pretende constituirse como un servicio dinámico de información, publicación y difusión de contenidos de interés para la Comunidad Educativa Andaluza priorizando la innovación y la investigación educativa.

- OpenEDX/MoocEdu: Es una plataforma en línea para crear, impartir y analizar cursos masivos. Se ofrecen contenidos para que el alumnado trabaje el área de Ciudadanía digital.

- Colabora 3.0: es el entorno colaborativo que se usa para el acompañamiento y seguimiento de los planes y programas.

- Potenciación y creación de redes de profesorado como estrategia para el intercambio de experiencias, la formación entre iguales y la réplica de buenas prácticas basadas en evidencias. Entre las existentes: Red Andaluza de Ecoescuelas y Red Andaluza de Bibliotecas Escolares. El funcionamiento en Red de grupos de centros y docentes que desarrollan programas o estrategias similares permite el intercambio de experiencias, materiales, la formación entre iguales, la réplica de buenas prácticas educativas, etc. La combinación de reuniones de coordinación presenciales apoyado además por la existencia de una plataforma virtual que permita la interacción de sus integrantes, ha marcado un modelo de éxito educativo que puede servir de referencia a otros ámbitos de actuación.

- Moodle centros: es un entorno virtual de aprendizaje (VLE) disponible para su uso en la Comunidad Educativa Andaluza conectado con Séneca

Durante el curso escolar 2020-2021 se plantea conseguir la transformación digital real y efectiva del sistema educativo andaluz, desarrollando una serie de actuaciones que se engloban en tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

Concluido el Programa para la Innovación P1 del ámbito digital (PRODIG) en el curso 2019/20, se pone en marcha la Transformación Digital Educativa (TDE) en el curso 2020/21, actuación con carácter universal, dirigida a todos los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias, y quedando englobados en él las convocatorias de Proyectos de centros TIC y el Plan Escuela TIC 2.0.

El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su



capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

En su aplicación se desarrollan una serie de medidas:

*Dotación Tecnológica a los centros educativos: Se persigue fomentar el desarrollo de las competencias digitales en la comunidad educativa apostando por la digitalización como medio sostenible para dotar a la red educativa de la infraestructura y los servicios digitales necesarios para el desarrollo de las competencias y los contenidos digitales. La necesidad de esta actuación toma peso como efecto de la pandemia ocasionada por la COVID-19 en el presente curso escolar 2020-2021.

*Competencia Digital: Se trata de aproximar el modelo de digitalización alcanzado hasta el momento en Andalucía a los marcos de referencia europeos, apoyando a los centros educativos y por extensión a toda la comunidad educativa para que el pleno desarrollo de la competencia digital se realice de una forma sistemática y estratégica, según se recoge en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg),

*Plan de Actuación Digital : A partir del curso 2020/2021 los centros educativos andaluces podrán diseñar y poner en práctica su Plan de Actuación Digital, para el desarrollo de actuaciones en los ámbitos de organización y gestión, enseñanza-aprendizaje e información y comunicación con el objetivo de avanzar en los procesos de transformación digital educativa, teniendo como marco de referencia el Plan de Acción Digital de la Unión Europea y los distintos marcos de desarrollo de la Competencia Digital (DigCompOrg para centros, DigCompEdu para docentes y DigComp para alumnado y familias).

Para ello se ponen a disposición de los centros distintas herramientas en Séneca que faciliten esta labor, como son el Test Competencia Digital Docente, la Rúbrica TDE (permite a los centros realizar un diagnóstico de la situación de partida) y el Plan de actuación Digital (diseñado mediante el feedback proporcionado en la rúbrica, a través del cual el centro educativo puede elaborar sus estrategias y actuaciones).

* Plataformas de Aula Virtual: Con ella se consolida el Servicio de Aula Virtual Moodle Centros, aumentando la infraestructura tecnológica para garantizar un servicio de calidad y añadiendo a la oferta de plataformas virtuales las soluciones tecnológicas de empresas líderes en el ámbito tecnológico.

OO.1.5 Impulso de la autoevaluación en los centros educativos

Se facilitará a los Centros Docentes indicadores de evaluación que les permita de forma homologada y objetiva en toda la Comunidad Autónoma la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de sus procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos, y sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

La información que se facilita a los centros docentes a través de los informes de resultados, les permite indicar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

ACT.1.5.1 Actuaciones de fomento de la autoevaluación en centros educativos.

Se proporcionan materiales de apoyo y ayuda a la autoevaluación y mejora de los centros, desde una perspectiva de gestión de la calidad, que les permita una gestión más eficiente de los procesos del centro



OO.1.6 Realizar la evaluación del alumnado y general del Sistema Educativo Andaluz

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, pasa necesariamente por un análisis riguroso, científico y veraz de las posibles carencias en la adquisición de las competencias básicas en educación primaria, secundaria o bachillerato.

Este análisis de diagnóstico es, por tanto, absolutamente necesario para prever medidas correctoras con la suficiente antelación. El sistema debe ser medido, evaluado y diagnosticado mas aún, cuando se trata de uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar.

El éxito escolar solo es posible alcanzarlo cuando periódicamente se diagnostica el sistema. Para ello las pruebas y evaluaciones de diagnóstico, que desde la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa se llevan a cabo, son esenciales para marcar el rumbo de las decisiones en las políticas educativas

ACT.1.6.1 Evaluación del alumnado en pruebas de evaluación final de etapa

La publicación del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica la naturaleza, alcance y objetivos de las evaluaciones de sexto curso de educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO), y establece que hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, estas tendrán las siguientes características:

- Las evaluaciones no tendrán efectos económicos.
- Las evaluaciones tendrán una finalidad diagnóstica, y serán realizadas por el alumnado de los centros docentes del Sistema Educativo Español escolarizados en sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de ESO.
- Serán de alcance muestral.

ACT.1.6.2 Evaluación de programas educativos.

Elaboración de procedimientos, informes y herramientas de evaluación que conduzcan a la mejora continua de los centros andaluces.

ACT.1.6.3 Evaluación de la función directiva.

Se facilitarán nuevos medios y apoyos para la selección y la evaluación de los equipos directivos, y especialmente, los directores y directoras de los centros educativos, desde una perspectiva de mejora de los procesos de liderazgo escolar, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, y mejorando el apoyo y el reconocimiento a su labor directiva.



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, así como en materia de medio ambiente y agua, conforme al Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a excepción de aquellas competencias atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en relación con el Comisionado para el Cambio Climático y el Modelo Energético, en virtud del artículo 7 del reciente Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Asimismo le corresponde, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias atribuidas por la normativa de la Unión Europea que regula los organismos pagadores de los fondos europeos agrarios desarrolladas por el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dicha Consejería ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- c) Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible.
- d) Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- g) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- h) Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
- i) Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.
- j) Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
- k) Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.
- l) Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.
- m) Dirección General de Infraestructuras del Agua.

Se hallan adscritas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA).
- b) El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA).
- c) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, AMAYA).
- d) La Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21 (en adelante, Fundación Doñana 21).
- e) La Fundación Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (en adelante, CENTA).

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el ámbito provincial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN



La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible tiene entre sus cometidos la confección de una planificación estratégica en la que cabría reseñar los siguientes planes vigentes para el próximo ejercicio presupuestario:

1.- Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020 – 2022: Adoptada su formulación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2019, con un horizonte temporal de 3 años.

Actualmente, la propuesta inicial se encuentra en información pública para que cualquier persona o entidad pueda hacer aportaciones a su contenido.

El Plan tiene como objetivo general mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía.

Para ello, se establece una “metodología de trabajo” que incluye como contenido del Plan:

- El análisis y diagnóstico de la situación de partida que permita identificar los problemas, retos y necesidades al objeto de establecer prioridades, objetivos y líneas estratégicas.

- El establecimiento de un presupuesto con programas y medidas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos, las cuales se desarrollarán conforme a un cronograma y estarán sometidas a un sistema de evaluación.

- Una evaluación ex-ante, que permitirá evaluar las actuaciones previstas así como la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Las prioridades o metas a lograr se abordarán mediante objetivos estratégicos que se irán concretando durante el proceso de elaboración del Plan. A día de hoy, éstos son algunos:

- Incrementar el número de jóvenes y mujeres que se incorporan a la actividad agrícola, ganadera y pesquera.
- Incrementar la producción agroalimentaria bajo sistemas de producción más sostenibles y fomentar la economía circular.
- Incrementar el uso de las energías renovables en el sector primario y la industria agroalimentaria.
- Aumentar el número de empresas que realizan actividades de innovación, especialmente en tecnologías digitales.
- Incrementar la tasa de empleo en las zonas rurales, especialmente en las mujeres.

2.- Programa de Desarrollo Rural 2014-2020: El concepto de Desarrollo Rural empieza a tener cierta consideración en Europa a partir de los años 80 del siglo pasado cuando el incremento del desequilibrio territorial se agudiza en las zonas rurales por un cambio estructural en los sistemas productivos, una caída de las actividades clásicas agrícolas y una concentración de la población en las regiones más avanzadas y en grandes ciudades.

La política de desarrollo rural de la UE ha ido evolucionando con la aprobación de diferentes reglamentos y actos legislativos básicos para adaptarse y responder a los nuevos retos económicos, medioambientales y sociales que el siglo XXI plantea para las zonas rurales. De acuerdo con la Estrategia Europea 2020 y financiada mayoritariamente por los denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FC, FSE, FEADER y FEMP), dicha política tiene que afrontar estos objetivos generales:

- Mejorar la competitividad de la agricultura.
- Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades locales.

En la práctica, esta política se materializa con los Programas de Desarrollo Rural (PDR) con vigencia para 7 años. En Andalucía sigue en vigor a día de hoy el PDR 2014-2020 que fue formalmente adoptado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015 y dotado con casi 2.450M€ (1.910M€ de FEADER y 540M€ de cofinanciación nacional: 30% estatal – 70% autonómica). Se prevé que se prorrogue para 2021 y 2022 una vez se apruebe en octubre de 2020 el Reglamento de transición de la Política Agrícola Común.

En dicho programa se exponen las prioridades estratégicas de nuestra Comunidad en este sector:



- Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, silvicultura y las zonas rurales.
- Mejorar la viabilidad y la competitividad de todos los tipos de agricultura así como la gestión sostenible de los bosques.
- Promover la organización de la cadena alimentaria, el bienestar de los animales y la gestión de los riesgos en la agricultura.
- Promover la eficiencia de los recursos y apoyar el paso a una economía baja en carbono y adaptada a los cambios climáticos en los sectores agrícola, alimentario y forestal.
- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza, la generación de empleo y el desarrollo económico de las zonas rurales.

Con objeto a incrementar la operatividad del programa, las anteriores prioridades estratégicas se articulan en lo que se denominan “Focus Áreas” o ámbitos de interés. Dentro de un programa de desarrollo rural concreto, cada región establece objetivos cuantificables referidos a dichas Focus áreas y medidas para alcanzarlos, que se desagregan en función de sus características en submedidas a las que se les asigna la financiación correspondiente. A su vez, las submedidas se desglosan en operaciones, que son las líneas concretas de actuación de las ayudas que se prevén conceder.

En definitiva, las medidas detallan qué actuaciones podrán ser apoyadas y quiénes serán los beneficiarios de los recursos asignados a las mismas. Estas medidas se suelen conocer como el ‘segundo pilar’ de la Política Agrícola Común (PAC), y complementan al sistema de pagos directos a los agricultores y a las medidas para gestionar los mercados agrícolas (el denominado ‘primer pilar’).

3.- I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, Horizonte 2020: Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno el 24 de enero de 2017, estando vigente desde ese mismo día hasta el próximo 30 de junio de 2021. Este Plan se encuentra en consonancia con el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, actualmente en fase de redacción por parte del Instituto Andaluz de la Mujer.

Este I Plan tiene como objetivo general avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía y que la perspectiva de género se integre en la cultura de trabajo de la Consejería.

En su intención de alcanzar el objetivo general, el Plan se estructura en 3 ejes de intervención o líneas estratégicas con una clara voluntad de provocar cambios en la mentalidad y cultura colectiva que afectarán a los procedimientos de trabajo y a la relación de las instituciones y entidades con la ciudadanía:

- Eje 1: La igualdad entre mujeres y hombres en las políticas y actividades agroalimentarias y pesqueras.
- Eje 2: La interlocución con perspectiva de género, entre la Consejería y las entidades y personas interlocutoras o representativas del sector.
- Eje 3: La integración del principio de igualdad de género en los procesos y cultura organizativa de la Consejería, en su funcionamiento como sistema u organización.

4.- Plan Director de las Dehesas de Andalucía: Aprobado mediante Decreto del Consejo de Gobierno el 24 de octubre de 2017. Se configura como “instrumento de planificación general” para las dehesas situadas en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo una vigencia de 20 años y revisiones cada 5 años como mínimo.

Su contenido se estructura en 5 grandes bloques:

- Caracterización de las Dehesas de Andalucía.
- Análisis de nuevos usos y oportunidades.
- Diagnóstico de su situación actual.
- Estrategias de actuación y su concreción operativa y financiación.
- Seguimiento y revisión.

Los objetivos estratégicos del Plan están orientados a:



- Mejorar la viabilidad económica de las explotaciones, y de los sectores y actividades productivas asociadas a las dehesas andaluzas.

- Impulsar la puesta en valor de los atributos culturales y etnográficos de las dehesas andaluzas.
- Conservar el ecosistema de las dehesas.
- Fomentar las actuaciones relativas a I+D+i+F en las dehesas andaluzas.

5.- Plan Director del Olivar Andaluz: Aprobado mediante Decreto del Consejo de Gobierno el 10 de marzo de 2015, con un horizonte temporal de 6 años y estando vigente hasta final de 2021.

Dicho Plan es concebido por la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía, como instrumento para la consecución de estos fines, entre otros:

- Promover el desarrollo de las zonas olivareras para mantener a la población en el territorio.
- Mantener la sostenibilidad ambiental del cultivo del olivar.
- Favorecer el equilibrio de la cadena de valor que posibilite un adecuado funcionamiento de los mercados.

En la misma línea, el Plan define diversos objetivos estratégicos:

- Mejorar la productividad de las explotaciones del olivar, potenciando su diversificación y multifuncionalidad.
- Mantener e impulsar el patrimonio olivarero de Andalucía.
- Promover la contribución del olivar a la sostenibilidad medioambiental y a la lucha contra el cambio climático.
- Impulsar la investigación, el desarrollo, la innovación, la formación y la transferencia tecnológica al sector del olivar, enfocada a la mejora de su rentabilidad, competitividad y sostenibilidad económica, social y ambiental.

Su contenido se desglosa en los siguientes apartados:

- Caracterización del olivar andaluz.
- Diagnóstico.
- Estrategias y actuaciones.
- Indicadores de ejecución.

En otro orden de ideas, habría que situar la siguiente Estrategia como cabeza visible de todas las actuaciones e implicaciones de índole medioambiental en las que se halla inmersa la Consejería:

6.- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018, por un período de vigencia desde el 22 de junio de 2018 hasta final de 2030.

El objetivo general de la Estrategia es reorientar las políticas e iniciativas públicas y privadas con incidencia en la Comunidad Autónoma Andaluza hacia un modelo de economía verde y de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental.

Destacando, entre sus objetivos específicos, el traslado de las declaraciones nacionales e internacionales sobre desarrollo sostenible al ámbito regional, fundamentalmente la Agenda 2030 de Naciones Unidas con sus 17 objetivos de desarrollo sostenible.

A efectos de lograr esos objetivos, dicho Plan Estratégico establece directrices y recomendaciones para las administraciones públicas en 13 áreas prioritarias para la sostenibilidad, entre las que se encuentran la educación, la salud, los recursos naturales, el cambio climático, o la innovación.

Asimismo, y desde los diferentes Centros Directivos se está trabajando en los siguientes planes y estrategias:

7.- Plan de Medio Ambiente de Andalucía: Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011, con vigencia hasta 2017 y actualmente en proceso de revisión (Plan de Medio Ambiente 2030).

Constituye la figura de planificación integradora mediante la cuál se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma. Su contenido fundamental guarda sintonía con las directrices emanadas desde las



diferentes instancias de decisión (Naciones Unidas, UE, etc.) para hacer frente a los problemas ambientales desde un ámbito global propiamente regional.

8.- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011, estando vigente desde ese mismo momento si bien se halla pendiente de revisión.

Tiene como objetivo general conservar la biodiversidad de Andalucía y mejorar la gestión para lograr y mantener el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas. Se proponen hasta un total de 8 objetivos generales entre los que se puede destacar: “implementar un marco instrumental adecuado para acometer el objetivo de frenar la pérdida de biodiversidad en sus diferentes escalas” o “incrementar la conciencia, apreciación y entendimiento de la biodiversidad”.

9.- Plan Forestal Andaluz: Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989, con una vigencia de 60 años y una ejecución desarrollable por fases decenales y revisiones cada 5 años.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2016, se ha puesto en marcha el proceso de elaboración de la “Cuarta adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2030”.

Este Plan constituye el marco de referencia de la planificación forestal en Andalucía, siendo pionera a nivel europeo en la inclusión de los principios internacionales del desarrollo forestal sostenible e inspiradores de la nueva estrategia forestal, consistentes entre otros en “proteger los suelos, los regímenes hidráulicos y hábitats naturales” o “promover la importancia de la función social y recreativa de los bosques”.

10.- Plan de recuperación y ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía: Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001 y una vigencia de 20 años.

Su objetivo primordial es definir la “Red Andaluza de Vías Pecuarias”, como conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación que se acojan a alguno de los usos definidos en el Plan: uso tradicional, turístico-recreativo y ecológico.

Se pretende que las vías pecuarias tengan una utilidad pública más allá del uso tradicional ganadero, poniendo en valor sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.

11.- Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030: Aprobada su formulación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019, se halla al final de su tramitación y sustituirá a la planificación de residuos no peligrosos (expiró en 2019) y de residuos peligrosos (su vigencia termina a finales de 2020).

Tiene como objetivo principal constituirse en el “marco estratégico andaluz” de cumplimiento preceptivo de los objetivos en materia de residuos según la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición hacia una economía circular. Entre sus 8 objetivos generales o directrices se podría reseñar:

- Favorecer la simbiosis industrial para que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras, reduciendo en lo posible el consumo de recursos naturales.
- Aplicar el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.

12.- Planes Hidrológicos de Cuenca: La Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.
- Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.



A la Comunidad Autónoma Andaluza le corresponde la elaboración de los Planes hidrológicos intracomunitarios, de aplicación en estas 3 demarcaciones: Tinto, Odiel y Piedras (en vigor el P.H. 2015-2021); Guadalete-Barbate (en vigor el P.H. 2009-2015) y Cuencas Mediterráneas Andaluzas (en vigor el P.H. 2009-2015). En este sentido, cabe hacer alusión a:

El Tercer ciclo de planificación hidrológica 2021-2027 se encuentra en proceso de elaboración y vendrá a sustituir a los planes hidrológicos vigentes anteriores.

13.- Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las Demarcaciones internas de Andalucía: Aprobados por el Consejo de Gobierno Andaluz el 20 de octubre de 2015 y por el Consejo de Ministros el 15 de enero de 2016, con vigencia hasta finales de 2021, si bien se hallan actualmente en proceso de revisión.

La “Administración Hidráulica de Andalucía” como responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión, ya ha iniciado los trabajos del Segundo ciclo de elaboración de la Planificación de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (2022-2027).

14.- Planes Especiales de Sequía: Compete a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la cual se gestiona una situación de sequía. Tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo.

Actualmente, los diferentes Planes de Sequía se hallan en la fase final de su elaboración/revisión.

15.- Pacto Andaluz por el Agua: Aprobado por el Pleno del Parlamento Andaluz en sesión celebrada los días 2 y 3 de mayo de 2019.

El proceso de trabajo para el Pacto Andaluz por el Agua se estructura en 4 fases. A día de hoy nos encontramos en la última fase, en la que los grupos políticos y agentes sociales debatirán y llegarán, si procede, a un acuerdo total o parcial del “Pacto Andaluz por el Agua”.

Teniendo como precursora la Directiva Marco del Agua del año 2000, este Pacto contempla estos objetivos estratégicos:

- Unificar las actuaciones en materia de gestión del agua.
- Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado.
- Reducir la contaminación de las aguas subterráneas y erradicarla en el medio ambiente marino.
- Proteger las aguas territoriales y marinas.

16.- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002.

Estando vigente desde entonces, esta Estrategia alberga un conjunto de medidas por parte de la Consejería (como coordinadora e impulsora de la misma) que consisten en:

- Crear un Panel de Seguimiento y una Secretaría Técnica de apoyo que deben analizar la evolución de gases de efecto invernadero emitidos en Andalucía y su adecuación al Protocolo de Kioto.
- Elaborar un Inventario de emisiones y sumideros en Andalucía para su control y reducción.



- Ordenar el aprovechamiento multifuncional, adecuado y sostenible del monte mediterráneo.
- Favorecer políticas de protección del suelo y de control de la erosión y la desertificación.
- Establecer un sistema de indicadores de seguimiento.

17.- Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC): En octubre de 2018, el Pleno del Parlamento Andaluz aprobó la “ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía” que tiene como finalidad la lucha contra el cambio climático y hacia un nuevo modelo energético.

Esta ley regula el PAAC, actualmente en elaboración, que se erige como instrumento general de planificación en materia de cambio climático y energía, y promulga los siguientes objetivos estratégicos:

- Mitigar las emisiones difusas de gases de efecto invernadero en Andalucía y promover la Economía Circular en la gestión de residuos.
 - Transitar hacia un nuevo modelo energético en el que las energías renovables adquieran un mayor protagonismo.
 - Fomentar la Comunicación y Participación activa ciudadana en las políticas sobre cambio climático.

Para facilitar su logro se crean 3 programas, cada uno de ellos con objetivos concretos y actuaciones aplicadas sobre determinadas áreas estratégicas para la consecución de aquéllos: Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, Programa de Adaptación y Programa de Comunicación y Participación.

18.- Estrategia Andaluza de Calidad del Aire: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 septiembre de 2020.

Dada la importancia que tiene la contaminación del aire para la salud humana, la Comisión Europea y las autoridades nacionales y autonómicas han dado numerosos pasos para reducir sustancialmente la contaminación atmosférica en toda la UE, como por ejemplo el “Paquete Aire Puro de Europa” o el “Plan Aire II 2017-2019”.

En el ámbito andaluz se han aprobado varios planes de mejora de la calidad del aire.

Siguiendo esta misma línea y con el fin de potenciar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, surge la presente Estrategia con los siguientes objetivos estratégicos:

- Aumentar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces mediante una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran.
 - Trasladar las estrategias comunitarias y nacionales en materia de calidad del aire al ámbito andaluz.
 - Servir de marco para la futura elaboración de planes de mejora de la calidad del aire por las diferentes administraciones andaluzas (en la actualidad hay 13 planes en fase de reformulación).

A grandes rasgos, el documento de la Estrategia realiza un análisis exhaustivo del estado actual de la calidad del aire en Andalucía y en los sectores responsables para alcanzar un diagnóstico completo, y propone un conjunto de objetivos de reducción de emisiones alcanzables en función de la situación de cada zona. Por último, se incorpora una evaluación y seguimiento mediante un sistema de indicadores de fácil implantación.

19.- Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, estando vigente desde el 10 de octubre de 2018. Se concibe como un instrumento de directrices y orientaciones generales que defina las políticas autonómicas de la próxima década, con medidas que refuercen la competitividad de la economía andaluza desde bases sostenibles y conlleven un cambio estructural del modelo productivo actual, donde se potencie el empleo verde y la ecoinnovación, conforme a los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Esta Estrategia guarda un estrecho vínculo con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 puesto que viene a desarrollar una de sus áreas estratégicas, concretamente la correspondiente a “Competitividad y Empleo”. Entre sus objetivos, cabe destacar:



- Analizar la situación actual de los recursos naturales de Andalucía.
- Fomentar los empleos asociados a los recursos naturales de Andalucía y a la economía verde.
- Impulsar políticas de mejora y eficiencia en el uso de materiales y energía, promoviendo el cambio de economía lineal a circular y de recursos no renovables a renovables.

20.- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

La bioeconomía circular se presenta como una nueva forma de producir y consumir que trata de dar respuesta a los retos sociales (garantía de suministro y reparto justo de alimentos) y medioambientales (mitigación del cambio climático y menor uso de combustibles fósiles), y al mismo tiempo busca generar nuevas oportunidades para el desarrollo económico y el empleo.

Esta Estrategia tiene como objetivo general contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible de Andalucía impulsando actuaciones dirigidas al fomento de la producción de recursos y de procesos biológicos renovables.

Y se concreta en los siguientes objetivos estratégicos:

- Incrementar la disponibilidad de biomasa sostenible para su aprovechamiento mediante tratamientos innovadores.
- Aumentar el volumen de bioindustrias y biorrefinerías en Andalucía.
- Incrementar los mercados y el consumo de bioproductos y bioenergía en Andalucía.

Al objeto de alcanzar de forma exitosa los anteriores objetivos, se disponen un conjunto de medidas estructuradas en torno a 4 líneas estratégicas de carácter vertical, canalizadas con 4 programas instrumentales de carácter transversal.

21.- Estrategia Andaluza de Educación Ambiental: La importancia de los retos ambientales actuales obligan a la sociedad a una actuación urgente y desde todos los escenarios posibles. En este sentido, la educación ambiental desempeña un papel crucial para promover el desarrollo sostenible y para fomentar la capacidad y conciencia de las poblaciones ante cuestiones ambientales y de desarrollo.

La presente Estrategia surge como “marco general de referencia” para la educación ambiental en Andalucía y para movilizar los recursos humanos existentes en la comunidad, haciendo partícipe a: administración pública; sistema educativo; universidad; empresas, organizaciones empresariales y sindicatos; medios de comunicación; espacios naturales y centros de educación ambiental.

Presentada por la Consejería en el III Congreso Andaluz de Educación Ambiental, se incluyó en el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, aprobado en el Consejo de Gobierno el 14 de Septiembre de 2004.

Persigue como objetivo fundamental promover la educación y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental y la calidad de vida en Andalucía, a partir de un modelo de sociedad más sostenible, solidario y proambiental.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

Promover y fomentar una Administración cuya organización y funcionamiento priorice los principios de eficacia y eficiencia en su actuación y de simplificación y agilidad en sus procedimientos administrativos. Una



Administración que, gracias al desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, sea más ágil y próxima en su relación con la ciudadanía y las empresas, debiendo impulsarse la tramitación electrónica como forma habitual de trabajo y relación con el resto de interlocutores en los diferentes sectores productivos y ámbitos del medio natural. La Administración sin papel refuerza los principios de eficacia y eficiencia y las garantías de las personas interesadas a la vez que agiliza la gestión administrativa y la hace más próxima.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

Facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos y propiciar una mejor gestión de los espacios naturales protegidos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, mejora de la red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos, ...) a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y manteniéndolos activos.

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

Promover las bases fundamentales de un modelo socio-económico, ambiental y productivo más eficiente donde el valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y donde se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de ir dejando a un lado el modelo de economía LINEAL (FABRICAR-USAR-TIRAR) en el que se sobreexplotan los recursos disponibles y se producen residuos sin pensar en el agotamiento de los primeros ni en la acumulación de los segundos, y fomentar la implementación de un modelo de sociedad de economía CIRCULAR más respetuoso y sostenible con el medio ambiente que optimiza los stocks y flujos de materiales, energía y residuos en el que los recursos se vuelven a utilizar de forma repetida para seguir creando valor cuando han llegado al final de su vida útil de tal manera que se minimiza la generación de residuos.

OE.4 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

Incrementar la competitividad y resistencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias mediante la apuesta por el relevo generacional, la profesionalidad del sector y los procesos de producción que persigan fundamentalmente la calidad, la eficiencia en el uso de los recursos acorde a la estructura del comercio y a las necesidades de las personas consumidoras, la trazabilidad y la lucha contra el fraude en los sectores de transformación y comercialización, y estando sometidos a unas condiciones exigentes de seguridad alimentaria que certifiquen un valor añadido de los productos andaluces en el momento de acceder a mercados nacionales e internacionales cada vez más exigentes.

OE.5 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital, la investigación

Fomentar la búsqueda constante del conocimiento en el sector agroalimentario y pesquero a partir de los avances en innovación tecnológica y eficiencia energética de los procesos productivos, potenciando la implementación y desarrollo de servicios digitales y de sistemas de calidad en modelos de I+D+I, y sirviéndose de un amplio conjunto de recursos y estructuras públicas y privadas pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento como agentes canalizadores donde poder analizar y compartir el intercambio del conocimiento adquirido, con objeto de convertirse en sectores cada vez más profesionales y eficientes.

OE.6 Mejorar condiciones sanitarias de explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, garantizando la seguridad en sus producciones

Potenciar la mejora global de las condiciones sanitarias en las instalaciones de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, organizando un mercado en el que se fomente y priorice la seguridad durante todo el desarrollo del proceso productivo para garantizar la protección de las personas trabajadoras y del entorno animal y natural y al objeto de obtener unos productos en buenas condiciones de higiene, sin efectos negativos sobre la salud de las personas y el medio ambiente.

OE.7 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero,



medioambiental y en las zonas rurales.

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en los sectores agroalimentario y pesquero y en las zonas rurales y medioambientales, promoviendo un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que permitan crear las condiciones propicias para ello, al objeto de que el sector sea reconocido por toda la sociedad como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer, y en definitiva, de oportunidades para hombres y mujeres.

OE.8 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

Promover el carácter de recurso y factor productivo estratégico que desempeña el agua en Andalucía, tanto como elemento indispensable para la vida y equilibrio de los ecosistemas como a nivel socio-económico, fomentando su uso eficiente, equilibrado y equitativo en un medio hídrico más unificado y de mayor calidad, que pueda ser gestionado de forma más sostenible con la ayuda de infraestructuras hidráulicas más eficaces y unos regadíos consolidados y más modernos.

OE.9 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

Incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental como eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, en el que se invierta en un mayor y específico conocimiento del medio ambiente y de las variables que influyen en el desarrollo y detrimento del medio natural y en el que se fomente la gestión integral de los recursos renovables que posibiliten la consolidación y mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo medidas para mitigar las emisiones de contaminantes e impulsando políticas de adaptación al cambio climático a partir del conocimiento de sus impactos y de la identificación de oportunidades y amenazas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En líneas generales se puede afirmar que el presupuesto de la sección es fundamentalmente inversor; de hecho, los capítulos de gastos destinados a ello representan en torno al 80% del importe total del presupuesto, y suponen en conjunto un crecimiento cercano al 14% respecto al ejercicio anterior. El incremento en las operaciones de capital se reparte aproximadamente por igual entre las inversiones reales del capítulo 6 y las transferencias de capital del capítulo 7, si bien hay que reseñar el incremento de las inversiones reales (superior al 25%) con respecto al pasado ejercicio presupuestario.

Por otro lado, los gastos en operaciones corrientes suponen el 20% del presupuesto de la sección, evidenciándose un decremento algo superior al 6% con relación al 2020. Esta disminución se centra esencialmente en capítulo 1 (gastos de personal) y en capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios).

No obstante, el presupuesto de la sección para 2021 crece del orden de un 9% si lo comparamos con el ejercicio 2020.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	210.558.820	13,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	57.332.321	3,7
3 GASTOS FINANCIEROS	2.479.000	0,2
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.879.785	2,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	303.249.926	19,7
6 INVERSIONES REALES	631.119.966	41,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	604.806.809	39,3
Operaciones de Capital	1.235.926.775	80,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.539.176.701	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.539.176.701	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En términos de fuente financiera hay que reseñar el crecimiento experimentado en los Fondos FEDER y FEADER (alrededor de un 35% y 13% respectivamente) en relación con el 2020; en el caso de FEDER, el incremento obedece fundamentalmente a las inversiones promovidas por los centros directivos de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático (la DG de Planificación y Recursos Hídricos y la DG de Infraestructuras del Agua, entre otras) en concepto de infraestructuras para abastecimiento de poblaciones, planes de seguridad para embalses y presas,... y, en el caso de FEADER, hay que destacar tanto el aumento de inversiones de capítulo 6 por parte de la DG del Medio Natural como el mayor porcentaje de transferencias de capital por parte de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (a través de la DG de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria). Sin olvidarse tampoco que el FEMP vuelve a evidenciar un incremento cercano al 30% respecto al pasado ejercicio, aunque con un menor peso en términos cuantitativos.

Todo ello compensa el decremento respecto al 2020 de un 5% aproximadamente de la fuente Autofinanciada, entre gastos de personal, gastos corrientes y de servicio y fundamentalmente menores gastos financieros.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Programa 12M:

- * Se creará la Red de Evaluación Socioeconómica de Explotaciones Agrarias de Andalucía.
- * Tras evaluación del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, en 2021 está previsto elaborar el II Plan.
- * Como complemento de la política de igualdad que impulsa esta consejería, se tiene previsto implementar una nueva línea de ayudas para favorecer la visualización y el empoderamiento de la mujer rural a través del fomento de asociaciones y otras organizaciones representativas de sus intereses.

Programa 44B:

- * Mejora de la dotación de equipos para la mejora del control de la calidad del aire en Andalucía.
- * Asistencia técnica para la mejora del conocimiento técnico en diferentes ámbitos y su aplicación a la Evaluación Ambiental.
- * Proyectos piloto de Planes Municipales de Adaptación al Cambio Climático.
- * Estudios sobre los efectos del Cambio Climático en la costa andaluza.



- * Construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos en Villamartín (Cádiz) dentro del Proyecto de Economía Circular Sierra de Cádiz.
- * Construcción de los Puntos Limpios de Córdoba – Levante y La Carolina (Jaén).
- * Consultorías para la definición de condicionados ambientales de las autorizaciones.
- * Sellado del Vertedero de Torremolinos (Málaga).

Programa 44E:

- * Nuevo proyecto Life LYNXCONNECT
- * Inversiones derivadas de la declaración de un nuevo Parque Nacional, el Parque Nacional de Sierra de las Nieves, en la provincia de Málaga.
- * Puesta marcha el Plan de Reactivación del Uso Público de los Espacios Naturales Protegidos.
- * La modernización del INFOCA mediante la aplicación de nuevas tecnologías.

Programa 44F:

- * Inicio de la tramitación para la elaboración y aprobación del Plan de Medio Ambiente 2030.
- * Elaboración y difusión de las memorias de seguimiento del Plan de Medio Ambiente y del Plan Forestal correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.
- * Realización del Proyecto Estadístico Actividad Económica y Medio Ambiente: difusión de resultados correspondientes al año 2018 e Inicio de los trabajos para elaboración y difusión de resultados del ejercicio 2020.
- * Análisis de los Logros Ambientales de la planificación ambiental sobre el medio ambiente en Andalucía.
- * Análisis de la coherencia interna de la planificación estratégica de la Junta de Andalucía con implicaciones en el desarrollo de políticas ambientales.
- * Impulsar la transferencia de conocimiento generado en el ámbito de la investigación en materia de medio ambiente y su incorporación a los procesos de gestión ambiental y toma de decisiones, a través del proyecto INDALO (Red de Observatorios de Cambio Global)
- * Generación de las áreas de vulnerabilidad frente al cambio climático mediante el uso de la información disponible en la REDIAM para el apoyo a la gestión ambiental y la adaptación al cambio climático.
- * Inversiones en actuaciones de desescombros y gestión de residuos.

Programa 51D:

- * Culminación del Pacto Andaluz por el Agua. El pacto andaluz por el agua se encuentra en la tercera fase de las cuatro que tiene, con la presentación previa a la votación previa de propuestas por los miembros de los comités de gestión, agentes sociales y público en general.
- * Publicación de la Orden sobre Consejos del Agua de las Demarcaciones y de la Orden sobre el Consejo Andaluz del Agua y la constitución de dichos órganos de participación.
- * Aprobación de las propuestas de los Planes Hidrológicos del tercer periodo de programación 2021-2017 y aprobación de los Mapas de Riesgo de Inundaciones dentro de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones del segundo periodo de programación 2021-2027 en el marco de las Directivas Europeas Marco de Agua y de Gestión del Riesgo de Inundaciones.
- * Ejecución de la tercera fase del sistema de gestión Agua0.
- * Fomento de la sustitución del Agua subterránea por agua depurada y desalada.
- * Puesta en marcha de planes de mejora en acuíferos en mal estado.
- * Otorgamiento de títulos concesionales a las Comunidades de Regantes y usuarios de los sistemas regulados de Guaro, Guadalhorce (en la provincia de Málaga) y Motril – Salobreña (en la provincia de Granada).
- * Avanzar en el otorgamiento de concesiones de aguas reutilizadas que como un recurso estratégico y de especial valor en masas en déficit, asegurando la salud pública y la protección del medio ambiente, con reducción de las presiones sobre las masas de agua, disminución de riesgos para la salud aguas abajo y mantenimiento de la calidad de los ecosistemas, fomentando la economía circular.
- * Continuar explotando las redes de calidad establecidas para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas prestando especial atención a la explotación del programa de seguimiento del estado de la calidad biológica de las aguas continentales superficiales,



acorde con las observaciones formuladas por la unión Europea.

- * Puesta en servicio de la red de alerta temprana de la calidad de las aguas (red SAICA).
- * Quinta fase del programa de limpieza de cauces para mantener la capacidad hidráulica de evacuación de los mismos en el caso de lluvias torrenciales y avenidas .
- * Estudio de diversas áreas con importante torrencialidad con especial atención a las cuencas de los ríos Guadalmedina e Iro.
- * Quinta fase del programa de limpieza de cauces para mantener la capacidad hidráulica de evacuación de los mismos en el caso de lluvias torrenciales y avenidas .
- * Estudio de diversas áreas con importante torrencialidad con especial atención a las cuencas de los ríos Guadalmedina e Iro.
- * Tratamientos de drenajes ácidos al río Odiel procedentes de minas abandonadas.
- * Inicio de la ejecución de la segunda fase de la restauración del río Adra.
- * Ejecutar las restauraciones hidrogeomorfológicas en los ríos Antas, Aguas y Guadalporcún.
- * Redactar proyectos de restauración de cauces y sendas fluviales que consistirían en la realización de actuaciones encaminadas a:
 - Naturalizar el estado actual de determinados cauces, consiguiendo así que recuperen, en mayor o menor medida, su geomorfología anterior a las actuaciones antrópicas no permitidas realizadas tanto en el DPH de los mismos como en sus zonas de servidumbre y policía.
 - Reducir el riesgo de avenidas e inundaciones.
 - Favorecer el uso social de los cauces.
- * Revisión y actualización de instrucciones de:
 - Planeamiento urbanístico
 - Autorización de aprovechamientos por disposición legal (sección B)
 - Navegación en cauces y embalses de dominio público
 - Mejora de los procedimientos concesionales en zonas regables de iniciativa pública
 - Tramitación de concesiones de agua desalada y reutilizada
 - Recuperación de masas de agua en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales, incluso el soporte legal de las CUMAS
 - Protección del Dominio Público Hidráulico
 - Implantación del Banco Público del Agua
 - Autorización de vertidos en viviendas aisladas y revisión de la instrucción vigente
 - Tratamiento de suelos contaminados conjunto con las aguas contaminadas
- * Inversiones para abastecimiento en alta aprobadas por Consejo de Gobierno en junio de 2020, que son prioritarias para garantizar el consumo humano en épocas de sequía.
- * Apuesta por la depuración mediante la ejecución de todos los proyectos declarados de interés para la Comunidad Autónoma.
- * Mejora en la conservación del patrimonio hidráulico de nuestras presas y embalses.
- * Digitalización de la gestión de las infraestructuras hidráulicas (carácter plurianual).

Programa 71B:

- * Aumento de las coberturas de los seguros ya vigentes en pro de garantizar la rentabilidad del agricultor y ganadero frente a las adversidades.
- * En el campo de la sanidad animal, apoyo económico a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS).

Programa 71E:

- * Aumento del apoyo a la promoción agroalimentaria, con un mayor control de calidad, una creciente innovación y una dimensión empresarial de mayor calado (a partir de recursos propios, autofinanciada).
- * Con la ayuda del fondo FEADER, continuar en la senda de modernización de las industrias agroalimentarias y en la promoción a nivel comunitario de la UE de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad (CCRR).

Programa 71F:



* Nuevo convenio con el FEGA para realizar controles por monitorización sobre las parcelas grícolas declaradas en la Solicitud Única de las campañas 2021 y 2022, de los criterios de admisibilidad.

Programa 71H:

* En materia de igualdad de género, en relación con la mujer rural, la medida más importante que se está desarrollando es el Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía, en cuya redacción se ha avanzado en el 2020 tras haberse llevado a cabo un proceso participativo en el año anterior.

Programa 71P:

* Se prevé la necesidad de atender situaciones que afecten a la inactividad temporal del sector Pesquero por motivos de cierres de zonas de producción por motivos sanitarios, reducciones de límites de capturas o falta de pesca por proliferación de algas invasoras, como medidas que acompañan a la regulación de la pesca desde el punto de vista medioambiental.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Por lo que a este apartado se refiere, hay tres programas que presentan importantes pesos específicos en el conjunto de la Sección. El programa de Actuaciones en materia de Agua (51D) con un 22%, el programa de Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera (71B) con un 17,60% (si bien este programa decae ligeramente respecto al ejercicio anterior) y el programa de Gestión del Medio Natural (44E) con un 16,50%.

Por otra parte, hay que destacar el crecimiento experimentado del 63% respecto al 2020 en el programa 44F (Información Ambiental y Dinamización Socio-económico Sostenible) así como en el programa 71H de Desarrollo Rural (cerca del 38%). En la vertiente contraria y a modo de reseña, decrece un 12% el programa 12M de la Dirección y Servicios Generales de la Sección. Parte de la variación entre 12M y 44F se debe a un cambio en competencias entre dos centros directivos de la consejería.

Programa		2021	%
12M	D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	169.843.364	11,1
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	51.991.489	3,4
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	254.413.970	16,5
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	36.010.905	2,3
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	340.957.430	22,2
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	269.923.004	17,5
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	128.634.387	8,4
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	129.936.021	8,4
71H	DESARROLLO RURAL	90.605.187	5,9
71P	PESCA	66.860.944	4,3
TOTAL		1.539.176.701	100,0

PROGRAMA 12M- D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

VICECONSEJERÍA



IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en las zonas rurales y en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental sigue siendo un objetivo estratégico para la Consejería como mecanismo para reducir la masculinización y la brecha de género en todos los subsectores. Paralelamente, la incorporación de las mujeres -especialmente las más jóvenes- a este mercado laboral representa una forma combatir el envejecimiento de las zonas rurales y asegurar la supervivencia de las mismas, evitando su abandono por parte de la población joven.

Ello requiere unas políticas activas para incorporar la perspectiva de género en la actividad de la Consejería, que actualmente se vienen desarrollando en el marco del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, cuya vigencia acaba en 2020 y que está siendo evaluado en colaboración con el IAAP; una evaluación que servirá de base para el II Plan, que está previsto elaborar a lo largo de 2021. Para ello, son imprescindibles dos cuestiones. En primer lugar, realizar un diagnóstico de la situación y posición de mujeres y hombres en todos los sectores que son ámbito competencial de la Consejería, que serán el punto de partida para las medidas y actuaciones que se adopten en el futuro Plas; y por otra sensibilizar al personal acerca de la importancia de trabajar por la igualdad y de incorporar la perspectiva de género en el funcionamiento ordinario de la Administración.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

En el área de Administración General

Las competencias del Servicio se han visto remodeladas debido al cambio de estructura de la Junta de Andalucía estando recogidas en el nuevo Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que establece en su Artículo 9, apartado 6. a y b. que corresponde a la Secretaría General Técnica.

- a) El régimen interior, la administración general, el registro general y el archivo central de la Consejería.
- b) Las compras y suministros, la gestión del parque móvil del departamento y la conservación de los edificios, instalaciones y equipos.

El Servicio de Administración General se encarga de los asuntos generales e intendencia interna de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible situados por un lado en la C/ Tabladilla de Sevilla, compuestos por un recinto de 2,5 hectáreas, que alberga en su interior 13 edificios, y donde trabajan aproximadamente unas 1.000 personas diariamente, y por otro lado los dos edificios donde están los servicios técnicos de la antigua Consejería de Medio Ambiente en la Avda Manuel Siurot, el Edificio Sundheim con un volumen aproximado de 500 personas entre funcionarios, laborales, y externos, a lo que hay que sumar un número elevado de visitas diarias que supera en muchas ocasiones las 70-80 diarias entre ambas instalaciones.

Debido a la situación que se ha vivido en 2020 por el Covid19, se ha visto la necesidad de hacer ciertas adecuaciones y readaptaciones en edificios y reorganización de los espacios que no sabemos si se mantendrán en 2021.

Como resultado se explica la situación para el año 2021 de la siguiente manera:

1. Se ha previsto la renovación y mejora de las instalaciones para facilitar y liberar aquellos problemas de mantenimiento y adecuación de las instalaciones para una optimización del servicio en el ámbito laboral a través de aspectos materiales como son el consumo en aires acondicionados y estructuras de las techumbres de los edificios, así como, de las infraestructuras de agua, electricidad o adopción de medidas de prevención llevadas a cabo en la remodelación del edificio 11, etc.

2. Así mismo, los servicios y competencias de este Servicio de Administración General conlleva la adquisición



de mobiliario y enseres varios para dar servicio y adecuar los puestos de trabajo del personal de ambas sedes. Además, se han adaptados los puesto de trabajo y los espacios de uso común a las medidas preventivas de distanciamiento con mamparas y señalizaciones visuales e higiénicas por la situación que se vive por el Covid19.

En el área de INFORMÁTICA

En el área agrícola y pesquera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Administración tiene actualmente registrado más de 220 procedimientos administrativos activos, que se encuentran en diferentes grados de telematización. Si bien en general se ha avanzado en posibilitar la presentación telemática de solicitudes de muchos de los procedimientos, aun quedan bastantes en los que esto no es posible o aún siéndolo es posible mejorarlos. Por otro lado, no solo es necesario permitir la presentación por vía telemática de las solicitudes, sino que la tramitación de los expedientes también tiene que poderse realizar por medios electrónicos en su totalidad, sin olvidar que la ciudadanía debe poder consultar el estado de sus expedientes por vía electrónica. El hecho de que no todos los procedimientos de la Consejería (especialmente en lo referente a la presentación de solicitudes, notificaciones o consulta del estado) estén telematizados podría causar molestias innecesarias para la ciudadanía (desplazamientos innecesarios, retrasos en la gestión, etc.). Será por tanto necesario seguir invirtiendo en telematizar procedimientos administrativos en todas sus fases, lo que implicará el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas y/o mejora de las existentes.

Por otro lado, dicho incremento de la telematización de procedimientos debe estar soportada por la infraestructura tecnológica de la Consejería. No solo hay que ofrecer servicios telemáticos a la ciudadanía (y también al personal de la Consejería), sino que hay que ofrecerlos con un mínimo de garantías de calidad. En particular, se deben evitar que los trámites telemáticos lleguen a producción con fallos de funcionamiento, o que estos funcionen con lentitud, o que no estén disponibles al 100% cuando sean necesarios. Para ello será necesario invertir en procesos de certificación de calidad del software, adquirir nuevas infraestructuras tecnológicas (hardware y software) que vayan sustituyendo a aquella que esté obsoleta, así como en servicios de gestión de dichas infraestructuras tecnológicas que permitan garantizar el funcionamiento adecuado de las mismas en horario de 24 horas 7 días a la semana y la resolución de incidencias en un periodo razonable.

También hay que pensar en que toda mejora que se haga en el equipamiento usado en los puestos de trabajo del personal interno tendrá repercusión en la gestión de expedientes. La renovación periódica de los ordenadores y pantallas del personal interno permitirá trabajar con mayor agilidad (aumentando por tanto la productividad), a la par que se reducirá el número de incidencias que impidan trabajar, que normalmente son mayores cuando el parque de equipos es antiguo. Por tanto, será necesario seguir invirtiendo en la renovación del equipamiento del puesto de trabajo, así como en servicios de gestión de y soporte a personas usuarias en el uso de los mismos.

Y por último, la Consejería dispone de multitud de conjuntos de datos que podrían tener interés para la ciudadanía en general si estos fuesen publicados en formatos abiertos. Sin embargo, pocos de estos conjuntos se hacen públicos actualmente. Con la intención de que la información pública sea accesible por todos los interesados en las mismas, de tal forma que incluso se puedan generar modelos de negocio alrededor de la misma por parte del sector privado, se invertirá en hacer públicos (en formatos estándar, abiertos e interoperables) algunos de los principales conjuntos de datos de la Consejería.

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

La formulación del “Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía” se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2019. La metodología de trabajo ha incluido el análisis y diagnóstico de la situación de partida. Con el presente programa presupuestario se pretende contribuir a resolver o mejorar algunos de los problemas y necesidades puestos de manifiesto en dicho diagnóstico, como son la escasa cultura de innovación, que ocasiona una baja incorporación de tecnología innovadora; la mala imagen de la profesión relacionada con la agricultura, la ganadería y la pesca y la escasa visualización de las mujeres en este sector o la complejidad administrativa.

Nos encontramos en un momento crucial en las negociaciones europeas de la definición de la Política Agraria Comunitaria para el período 2021-2027 y de su desarrollo a nivel nacional y autonómico, por lo que será preciso mejorar el conocimiento que tenemos del sector, mediante la realización de estudios de análisis y prospectivos sobre la situación de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza así como informes de seguimiento y evaluación en el marco de la PAC actual y la futura. Esta mejora del conocimiento facilitará la toma de



decisiones y dotará de coherencia las medidas que se incluyan en los diferentes programas y políticas en las que intervenga la Consejería.

Se ha detectado una demanda por parte del sector agroalimentario y la ciudadanía en general de datos e información fiable que puedan ayudarle en la toma de decisiones y que permitan la mejora del funcionamiento de la cadena agroalimentaria, para lo cual es necesario mejorar los mecanismos para la captación, agrupación y expresión de la información que se produce en el medio agrario y pesquero.

El seguimiento y actualización de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos, que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso. Para dar impulso a las medidas y acciones incluidas en cada una de las líneas estratégicas definidas en la Estrategia se creará un Comisión interdepartamental que fomentará la participación y ejecución de acciones y además evaluará el seguimiento de los avances conseguidos. El clúster andaluz de bioeconomía circular agrupa a empresas e instituciones vinculadas a la bioeconomía y se pretende coordinar sus actuaciones para crear un entorno que favorezca la producción innovadora y sostenible de bioproductos. Asimismo, para la creación de este entorno favorable se cuenta con la página web de bioeconomía circular, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances, que están a disposición de las personas interesadas. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

Por otra parte, la participación en proyectos financiados a través de fondos y programas de la Unión Europea supone una oportunidad para aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario andaluces. Con ello se pretende obtener la financiación que ofrecen estos programas para identificar las ventajas competitivas de Andalucía y promover una planificación futura acorde con las prioridades de la Unión. Se participará en las convocatorias del programa H2020, de Interreg y de todos aquellos instrumentos que permitan avanzar en el conocimiento y adquisición de capacidades para implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

Asimismo, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) se han convertido en la base de una nueva sociedad, en la que la información y el conocimiento han alcanzado un importante protagonismo. Los avances en la captura, almacenamiento y tratamiento de enormes volúmenes de información, así como la aparición de nuevas formas de comunicación, han hecho de las TICs un pilar fundamental de nuestra sociedad actual. Es por ello, que la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria constituye una de las prioridades de esta Consejería. Para la promoción del proceso de digitalización de la cadena agroalimentaria es necesario tener en cuenta las singularidades propias de cada uno de los sectores que intervienen. Se pretende aprovechar las ventajas de la revolución digital para impulsar la transformación de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario y de las zonas rurales de Andalucía.

Para dar impulso a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria se van a coordinar las acciones del Centro de Innovación Digital (DIH Agrotech) Este DIH es un conector entre centros de competencia, usuarios y proveedores de la industria, expertos en tecnología, inversores y otros agentes y facilitadores para acceder a mercados de la Unión Europea y pretende ser un soporte para que las empresas sean más competitivas a partir de la mejora de sus procesos comerciales y de producción, así como de sus productos o servicios, por medio de la digitalización. Actuará como ventanilla única, ayudando a las empresas a agroalimentarias a digitalizar sus negocios.

Además, se realizarán actuaciones relacionadas con el Partenariado Temático S3P Agrifood en Trazabilidad y Big Data en la cadena de valor agroalimentaria. En el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3) la Consejería lidera paquetes de trabajo de este Partenariado, que es una asociación estratégica de regiones y otras entidades que trabajan juntas con el fin de contribuir a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria a través de la adopción de las tecnologías digitales y la creación de valor a partir de los datos y tiene como objetivo construir una amplia red pan-Europea de Centros de Innovación Digital.



Está coordinado y liderado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de la Junta de Andalucía (España), y co-liderada por la Región Emilia Romagna (Italia). Este Partenariado se constituye en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) coordinado por la DG REGIO.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.1.1 MANTENER Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DE LA CONSEJERÍA

Modernizar y renovar las infraestructuras, diseño espacial, mobiliario y adecuación de servicios orientados a la rentabilidad y optimización de los recursos.

ACT.1.1.1 Renovación y actualización de infraestructuras

Renovación y actualización de infraestructuras y equipamientos de edificios para reformas techos, luminarias, sistemas de climatización, etc.

ACT.1.1.2 Mobiliario y enseres

Modernización de espacios con diseños y mobiliarios para la adecuación de los puestos de trabajos optimizados al espacio y mejorando el rendimiento.

ACT.1.1.3 Parque móvil

Adquisición de vehículos para la renovación del parque móvil.

OO.1.2 ADQUIRIR NUEVAS INFRAESTRUCTURAS PARA PODER PRESTAR SERVICIOS TELEMÁTICOS CON CALIDAD Y EFICACIA

Se licitarán y ejecutarán diversos contratos que permitirán aumentar y/o mejorar el número de equipos hardware o licencias software de la Consejería, lo que permitirá ofrecer nuevos servicios a la ciudadanía, y mejorar la calidad con la que se prestan los servicios actuales. También repercutirá en la productividad del personal interno.

ACT.1.2.1 Adquisición de suministro informático hardware y software

Adquisición de ordenadores personales, servidores, almacenamiento, electrónica de red y licencias de software

OO.1.3 GESTIONAR LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS EN HORARIO 24x7x365 PARA REDUCIR LAS INCIDENCIAS Y SU DURACIÓN

Se licitarán y ejecutarán contratos de servicios que nos permitirán tener una gestión y supervisión de las infraestructuras informáticas de la Consejería durante las 24 horas del día, 365 días al año. Esto permitirá detectar las incidencias en el momento en el que ocurran, de tal forma que se pueda reducir el tiempo que están activas



ACT.1.3.1 Reducir el número de incidentes mediante la automatización de procesos y mejorar los mecanismos de detección

Con el objetivo de agilizar la resolución de incidentes informáticos cuando se produzcan.

OO.1.4 AUMENTAR EL NÚMERO DE CONJUNTOS DE DATOS PUBLICADOS EN EL PORTAL DE DATOS ABIERTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Se desarrollarán mecanismos tecnológicos que permitan la publicación periódica de ciertos conjuntos de datos en formatos interoperables.

ACT.1.4.1 Desarrollo de mecanismos tecnológicos para la publicación de datos en formatos abiertos

En el portal de datos abiertos de la Junta de Andalucía

OO.1.5 MEJORAR LA TELEMATIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y AUMENTAR LA RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA POR VÍA TELEMÁTICA

Se licitarán y ejecutarán contratos de servicios necesarios para llevar a cabo los trabajos para ir paulatinamente aumentando el número de procedimientos que se pueden iniciar telemáticamente, y en los que su posterior tramitación también pueda llevarse a cabo por medios telemáticos.

ACT.1.5.1 Desarrollo informático de nuevos procedimientos telemáticos o de la mejora de los existentes

Se dedicarán recursos a la elaboración de procedimientos telemáticos (construcción de formularios y puesta a disposición de la ciudadanía a través de oficinas virtuales), así como al desarrollo o mejora de las herramientas informáticas que permitan la tramitación de los expedientes que lleguen por vía telemática.

ACT.1.5.2 Realización de auditorías de calidad del software

Se llevarán a cabo auditorías de calidad del software que se desarrolle para la telematización de procedimientos administrativos con el objetivo de reducir el riesgo de que estos tengan errores de funcionamiento o de seguridad que puedan afectar al uso de los mismos por parte de la ciudadanía.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN BIOECONOMÍA

Se coordinarán todas aquellas actividades relacionadas con la investigación, la formación y la transferencia de tecnología que fomenten el avance de la bioeconomía.

ACT.2.1.1 Coordinar la organización de clusters de bioeconomía de interés para el sector agrario, pesquero y agroalimentario

Se coordinará la organización y realización de actividades del clúster andaluz de bioeconomía



ACT.2.1.2 Asistencia a eventos para mejorar las capacidades de impulso de la innovación en ámbitos de la bioeconomía

Se considera de interés la adquisición de capacidades relacionadas con la bioeconomía, con el fin de alcanzar la preparación necesaria para la implementación de las innovaciones en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.2.1.3 Organización de jornadas y eventos en materia de bioeconomía

Se organizarán jornadas, cursos y otros eventos para promover el conocimiento y adquirir capacidades en los ámbitos relacionados con la bioeconomía.

OO.2.2 IMPULSO, EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE BIOECONOMIA FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS Y OTROS FONDOS

Se considera de interés impulsar la realización de proyectos relacionados con la bioeconomía. Se ejecutarán y coordinarán las actividades de los proyectos aprobados y con financiación.

ACT.2.2.1 Mantenimiento y renovación de entornos web de bioeconomía

Se actualizarán mensualmente cada uno de los entornos web en ejecución dedicados a la bioeconomía.

ACT.2.2.2 Participación en convocatorias de la U.E. para la financiación de proyectos en materia de bioeconomía.

Se pretende participar en las convocatorias de proyectos relacionados con la bioeconomía, con el fin de aprovechar la financiación disponible para la mejora de la competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.2.2.3 Ejecución de proyectos europeos de bioeconomía financiados por la UE.

Está prevista la ejecución de proyectos relacionados con la bioeconomía aprobados por la Unión Europea y que reciben financiación mediante los programas de innovación y mejora de la competitividad.

ACT.2.2.4 Promocionar la bioeconomía y la digitalización del sector agroalimentario

Se pretende la difusión y promoción de los conocimientos y avances de la bioeconomía.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 MEJORAR EL CONOCIMIENTO DEL SECTOR (EXPLORACIONES Y PERSONAS TITULARES DE LAS MISMAS) PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS AGRARIAS

Es necesario mejorar el conocimiento de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza, como apoyo en la toma de decisiones para las negociaciones europeas de definición de la PAC 2021-2027 y su desarrollo a nivel nacional y autonómico. Con este fin, se va a crear la Red de Evaluación Socioeconómica de



Explotaciones Agrarias de Andalucía y se va a realizar un estudio de caracterización de beneficiarios de la PAC.

Por otra parte, para el diseño de políticas agrarias sectoriales, será necesaria la realización de estudios, asistencias técnicas, así como la celebración de reuniones, jornadas, etc.

ACT.3.1.1 Producción de informes y estudios económicos de seguimiento de la PAC y el PDR

Se creará la Red de Evaluación Socioeconómica de Explotaciones Agrarias de Andalucía, que incluirá una caracterización sectorial y se conformará a partir de la realización de encuestas y posterior análisis de datos, y de las aportaciones de los informantes que formen parte de esta Red.

Paralelamente, se realizará un estudio de caracterización de los beneficiarios de la PAC.

ACT.3.1.2 Estudios y asistencias técnicas sectoriales

Será necesario realizar estudios y asistencias técnicas relacionadas con aspectos diversos tales como la competitividad del sector, cadena de valor, costes de cultivo, y otras posibles temáticas.

ACT.3.1.3 Reuniones, conferencias y cursos

Será necesario realizar ponencias, actos divulgativos, talleres y jornadas participativos, relacionados con aspectos diversos.

OO.3.2 MEJORAR LA IMAGEN Y VALORACIÓN DE LA PROFESIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA Y LA VISUALIZACIÓN DEL TRABAJO DE LAS MUJERES

Para conseguir este objetivo se realizará un plan de comunicación de la actividad agraria y pesquera, con diferentes acciones de promoción. Por otra parte se celebrará un concurso de fotografía, mejorando ambas actuaciones la vinculación de la ciudadanía con su medio rural.

ACT.3.2.1 Realización de acciones de promoción

El plan de comunicación de la actividad agraria y pesquera realizará distintas acciones de promoción para concienciar a la ciudadanía de la importancia que tiene para la sociedad el trabajo de las personas que se dedican a esta profesión. Por otra parte, es necesario visibilizar el importante trabajo que desarrollan las mujeres en este sector.

ACT.3.2.2 Premios, concursos y certámenes

Está previsto realizar un concurso fotográfico sobre el medio rural de Andalucía, contribuyendo a la comunicación y difusión de los valores sociales, económicos y agroambientales del mundo rural de nuestra comunidad autónoma.

OO.3.3 PONER A DISPOSICIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DE LA CIUDADANÍA DATOS E INFORMACIÓN QUE PUEDA AYUDAR A LA TOMA DE DECISIONES

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación reconoce la importancia que tiene para el sector agroalimentario y pesquero el disponer de datos accesibles y abiertos, desagregados por sexo, que contribuyan a generar nuevos conocimientos, conduzcan a una mejor toma de decisiones y permita a las administraciones, la sociedad civil y al sector privado orientar mejor las intervenciones y la programación de



sus actividades productivas y comerciales.

ACT.3.3.1 Coordinación y elaboración de estadísticas agrarias con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, como integrante del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, lleva a cabo diferentes actividades estadísticas de carácter oficial. Estas son las que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos estadísticos e instrumentales y las necesidades de información incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. El Plan se desarrolla mediante un Programa Estadístico y Cartográfico Anual donde están incluidas las actividades que reflejan las situación de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en Andalucía. Todas ellas se llevan a cabo de acuerdo con una metodología que garantice, científicamente, su corrección y exactitud, y están ordenadas según áreas y subáreas temáticas.

ACT.3.3.2 Mejora y actualización de los diversos canales a través de los cuales se facilita información

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, incorpora la nuevas tecnologías y sus posibilidades para mejorar la visualización, el tratamiento de los datos y su puesta a disposición para el sector. De esta forma, se seguirá avanzando en la transparencia y en los servicios de difusión a la ciudadanía de toda la información generada, mejorando los canales que viene utilizando para este fin y sumándose, además, a la iniciativa global "open data".

El Observatorio de Precios y Mercados se presenta a través de una página web emplazada dentro del portal de Internet de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible. Su acceso es público, no requiriendo registro alguno para su consulta. También cuenta con sendas aplicaciones para dispositivos móviles que pueden ser descargadas. El proyecto tuvo su origen en la pasada década, y requiere de una actualización que automatice muchos de los procesos que se hacen manualmente, lo que resta agilidad, y también necesita de un sistema de control de calidad que controle todo el sistema y detecte incoherencias, además de mejorar el sistema de seguimiento de las empresas colaboradoras.

ACT.3.3.3 Apoyo y mejora del Sistema de Información de Precios en Origen del Aceite de Oliva (PoolRed)

Se considera necesario mantener y mejorar el Sistema de Información de Precios en Origen del Aceite de oliva (PoolRed), que recoge en tiempo real las transacciones a granel efectuadas en el mercado de origen y calcula y difunde la información de los previos de mercado para el conjunto del sector y ciudadanía.

OE.4 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital, la investigación

OO.4.1 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL SECTOR AGRARIO, PESQUERO Y AGROALIMENTARIO

Se coordinarán todas aquellas actividades que fomenten la innovación y promuevan la transformación digital de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.4.1.1 Diseño de servicios y realización de actuaciones del Centro de Innovación Digital

El Centro de Innovación Digital impulsa, promueve y facilita la digitalización del sector agroalimentario andaluz. Se diseñarán los servicios que presta y se ejecutarán acciones para su consolidación.



ACT.4.1.2 Coordinar clusters digitales de interés para el sector agrario, pesquero y agroalimentario

Es necesaria la interconexión de los operadores que participan en la cadena de producción agroalimentaria. Por ello, la Consejería promueve la creación de clusters en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario, con el fin de favorecer el aumento de la conexión y la productividad de las empresas agroalimentarias.

ACT.4.1.3 Asistencia a eventos para mejorar las capacidades de impulso de la digitalización en el sector agroalimentario

Se considera de interés la adquisición de capacidades relacionadas con la digitalización agraria, con el fin de alcanzar la preparación necesaria para la implementación de las innovaciones en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.4.1.4 Organización de jornadas y eventos en materia de digitalización del sector agroalimentario

La formación de los operadores del sector agroalimentario resulta fundamental para promover la digitalización.

OO.4.2 IMPULSO, EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS Y OTROS FONDOS

Se impulsará la ejecución de proyectos relacionados con la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria y se coordinarán sus actividades.

ACT.4.2.1 Mantenimiento y renovación de entornos web de digitalización

Se actualizarán mensualmente cada uno de los entornos web en ejecución dedicados a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria.

ACT.4.2.2 Participación en convocatorias de la U.E. para la financiación de proyectos en materia de digitalización y otros

Se pretende participar en las convocatorias de proyectos relacionados con la digitalización del sector agrario u otros temas de interés, con el fin de aprovechar la financiación disponible para la mejora de la competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.4.2.3 Ejecución de proyectos de transformación digital financiados por UE en programas de innovación y mejora de la competitividad

Está prevista la ejecución de proyectos relacionados con la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria aprobados por la Unión Europea y que reciben financiación mediante los programas de innovación y mejora de la competitividad.

ACT.4.2.4 Promocionar la digitalización del sector agroalimentario



Se pretende la difusión y promoción de los conocimientos, avances y posibilidades de la digitalización de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

OE.5 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales.

OO.5.1 MEJORAR LA INFORMACIÓN SOBRE MUJERES

Mejorar la difusión de la información sobre mujeres, en cuanto al número de canales de difusión y en cuanto a la cantidad de información difundida.

ACT.5.1.1 Difundir de forma visual y comprensible la información desagregada por sexo que elabora la Consejería

La Consejería dispone de información estadística del sector agroalimentario y pesquero desagregada por sexo. Está previsto generar documentos que muestren esta información de manera sencilla y comprensible.

OO.5.2 SENSIBILIZAR Y FORMAR AL PERSONAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

La formación y sensibilización de las personas que prestan servicio en la CAGPDS es fundamental para modificar la forma de trabajar, así como para que se produzca un cambio cultural en el funcionamiento de la Consejería como organización. Ello permitirá que las personas responsables de la planificación y gestión de las políticas públicas de todos los niveles dispongan de pautas útiles para avanzar en la incorporación de la transversalidad de género a su actividad y asuman su responsabilidad a la hora de garantizar las condiciones para su aplicación.

ACT.5.2.1 Diseñar e implementar un programa formativo en igualdad de género

La Unidad de Igualdad de Género diseñará un programa formativo en diferentes materias para el personal de la Consejería, con independencia de su categoría y nivel, que permita trabajar las políticas públicas desde la perspectiva de género.

OO.5.3 AVANZAR EN LA INCLUSIÓN DE LA IGUALDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAGPDS

Con este objetivo se pretende que el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres esté presente en toda la actividad de la CAGPDS; no sólo en las actuaciones que inciden y tienen su reflejo en la ciudadanía, sino muy especialmente en su propia cultura y funcionamiento como organización.

ACT.5.3.1 Elaboración del II Plan de Igualdad en la CAGPDS

En el año 2020 acaba la implementación del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, por lo que 2021 será el año en el que se desarrollen los trabajos de diagnóstico para la elaboración y aprobación del segundo Plan de Igualdad, que incluirá las competencias medioambientales que tiene asignadas a la Consejería.

PROGRAMA 44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DEL PROGRAMA

Los créditos asignados al Programa 44B son gestionados en su mayor parte por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático que desempeña funciones en materia de protección, evaluación e inspección del medio ambiente, políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y la transición hacia un nuevo modelo energético, gestión de residuos y competencias relacionadas con la gestión de la costa andaluza.

La Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático debe tener como labor principal el facilitar la actividad industrial, minera, el desarrollo urbanístico y litoral de una forma sostenible y fomentando una economía circular, fundamental para el desarrollo económico de Andalucía.

Así mismo, en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático asume competencias en mitigación y adaptación al cambio climático. Estas competencias junto con el desarrollo de la Ley de Cambio Climático aprobada en 2018 implica la ejecución de una serie de medidas que precisan de una fuerte inversión.

Es preciso invertir en homogenización de procedimientos y estándares y apoyo técnico especializado para que, como se ha indicado anteriormente, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático sea un impulso hacia el desarrollo sostenible y no un freno a la inversión.

Con esta premisa se definen las líneas fundamentales del presupuesto, que son:

- Lucha contra el cambio climático, mitigación y adaptación. Desarrollo legislativo.
- Control y protección de la Calidad del Aire.
- Gestión de residuos. Planificación y apoyo al desarrollo de infraestructuras. Rehabilitación de espacios degradados por el vertido de residuos y sellado de vertederos.
- Gestión del litoral.
- Prevención y control ambiental.

Además, de acuerdo con las competencias asignadas, a través de este programa se abordará el desarrollo de una estrategia ambiental con la que se pretende conseguir un nivel de calidad ambiental adecuado para que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana.

A tal fin, se llevarán a cabo actuaciones en materia de gestión de residuos y suelos contaminados, calidad del aire, mitigación y adaptación al cambio climático, ecogestión, gestión del litoral, inspección ambiental y prevención y protección ambiental.

En definitiva, se pretenden abordar las siguientes materias:

- Regeneración de áreas degradadas afectadas por actividades urbanas, mineras e industriales.
- Ordenación y Gestión del litoral.
- Gestión de los residuos. Incluyendo el apoyo a las entidades locales con la construcción de infraestructuras.
- Mejora de los instrumentos de prevención y control ambiental.
- Mejora de la calidad del aire ambiente. Calidad acústica. Contaminación lumínica. Gases efecto invernadero.
- Frenar el cambio climático y mitigar de sus efectos.

Las funciones de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático se enumeran, de forma resumida, a continuación:

- a) La ejecución de las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y del carácter transversal de estas políticas.
- b) Las autorizaciones de emisión de gases de efecto invernadero y las competencias relativas al seguimiento y notificación de estas emisiones.
- c) La ejecución de las competencias de la Consejería en materia de contaminación acústica y lumínica.
- d) La coordinación de la prevención de la contaminación del medio ambiente atmosférico y suelo y de las autorizaciones de prevención y control ambiental, salvo las relativas a las autorizaciones de vertidos a aguas litorales y continentales, así como la realización de actuaciones en situaciones de emergencias en dichas



materias cuando excedan del ámbito provincial.

- e) La planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos.
- f) La planificación, coordinación y seguimiento de la prevención, producción y gestión de residuos, así como las autorizaciones de gestión de residuos de ámbito autonómico o supraprovincial, conforme al artículo 29.3 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por el Decreto 73/2012, de 22 de marzo.
- g) La planificación y coordinación de las actuaciones relativas a la evaluación ambiental de actividades, actuaciones y proyectos, así como de los instrumentos de planeamiento urbanístico e innovaciones que afecten al suelo no urbanizable.
- h) La elaboración de planes de calidad ambiental territoriales o sectoriales, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos cuando se refieran al medio hídrico.
- i) La planificación y ejecución de las competencias sobre distintivos de calidad ambiental.
- j) La planificación y coordinación de las competencias sobre áreas degradadas y suelos contaminados.
- k) El fomento de la implantación de sistemas e instrumentos de gestión ambiental en relación con la producción de bienes y servicios.
- l) La planificación, gestión y mantenimiento operativo de los servicios e instalaciones de calidad ambiental dependientes de la Consejería, sin perjuicio de las competencias sobre calidad del medio hídrico de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.
- m) La planificación, coordinación y control de las entidades colaboradoras, de control, verificación y certificación ambiental.
- n) La planificación, dirección y ejecución de las inscripciones en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).
- ñ) La planificación y coordinación de las actuaciones relativas a las autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre y, en general, de las restantes competencias en materia de ordenación del litoral de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las que correspondan a otros órganos administrativos, así como la ejecución de dichas competencias cuando excedan del ámbito provincial, y el otorgamiento de las concesiones demaniales en el dominio público marítimo-terrestre.
- o) El ejercicio de potestades administrativas en materia de responsabilidad ambiental y reparación de daños en relación con el medio ambiente atmosférico, suelo y residuos, así como la ejecución de las actuaciones relacionadas con dicha materia cuando excedan del ámbito provincial.
- p) La planificación, coordinación, dirección y ejecución de las competencias sobre ecogestión y etiquetaje ecológico previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- q) La gestión y control de las ayudas y actuaciones directas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias.

NOVEDADES DEL PROGRAMA PARA 2021

- Asistencia técnica para la mejora del conocimiento técnico en diferentes ámbitos y su aplicación a la Evaluación Ambiental.
- Proyectos piloto de Planes Municipales de Adaptación al Cambio Climático.
- Estudios sobre los efectos del Cambio Climático en la costa andaluza.
- Construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos en Villamartín (Cádiz) dentro del Proyecto de Economía Circular Sierra de Cádiz.
- Construcción de los Puntos Limpios de Córdoba – Levante y La Carolina (Jaén).
- Consultorías para la definición de condicionados ambientales de las autorizaciones.
- Sellado del Vertedero de Torremolinos (Málaga).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica



OO.1.1 Telematizar los trámites y procedimientos a realizar por la ciudadanía competencia de la DG

El facilitar a la ciudadanía su relación con la administración debe ser un objetivo primordial, por ello se habilitan los medios electrónicos para implantar una administración electrónica en la que todos los trámites posibles sean telemáticos.

ACT.1.1.1 Aplicaciones informáticas para la mejora de la Administración Electrónica

Aplicaciones informáticas para la mejora de la administración electrónica en el ámbito de la prevención y el control de la contaminación, incluyendo la información pública de los datos generados.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Ordenar y gestionar el litoral

Es un objetivo de la administración, que el litoral andaluz pueda desarrollarse de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Por ello, se regularizan y autorizan usos responsables de la zona de servidumbre de protección y dominio público marítimo terrestre.

ACT.2.1.1 Resolución de concesiones en DPMT

Tramitación de solicitudes de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre para aquellas instalaciones fijas o, las que siendo desmontables requieren un periodo de ocupación de más de cuatro años. Se incluye la resolución del procedimiento de concesión, así como el replanteo y reconocimiento final de las instalaciones

ACT.2.1.2 Resolución de Autorizaciones de DPMT

Tramitación de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre para actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables. Se incluye la resolución del procedimiento de concesión y, en su caso, el replanteo y reconocimiento final de las instalaciones

ACT.2.1.3 Resolución de Autorizaciones de ZSP

Resolución de Autorizaciones de uso en la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre otorgadas para actividades ubicadas en su zona de servidumbre.

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.3.1 Gestionar los residuos

Dentro de las competencias de la Dirección General se planifica y ordena la gestión de los residuos, pero también se apoya a los distintos actores implicados fomentando el desarrollo de instalaciones para el fomento de una economía circular, donde puedan recuperarse materiales que puedan volver a formar parte del sistema productivo.



ACT.3.1.1 Redacción de planes y programas de gestión de residuos

Redacción del plan integral de residuos PIRec 2030 y Redacción de la Ley de economía circular (incluye, entre otros, Estudio sobre situación de la gestión de residuos municipales).

ACT.3.1.2 Construcción de infraestructuras para la gestión de los residuos

Construcción de infraestructuras para la gestión de los residuos, en concreto, Puntos Limpios y Estaciones de Transferencia.

ACT.3.1.3 Restauración ambiental de áreas degradadas por la actividad humana

Restauración ambiental de áreas degradadas fundamentalmente a través de Sellados de Vertedero

ACT.3.1.4 Apoyo a la gestión, compostaje, tratamiento y minimización de los residuos

Apoyo a las entidades locales, a través de Feader, para la implantación y mejor de servicios para la implantación y mejora de los servicios de recogida y tratamiento de residuos.

OE.4 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.4.1 Prevenir y controlar la contaminación

La prevención y el control de las actividades potencialmente contaminadoras es un objetivo fundamental de la administración, favoreciendo las actividades económicas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

ACT.4.1.1 Resolución de Autorizaciones Ambientales Unificadas

Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.

ACT.4.1.2 Resolución de Autorizaciones Ambientales Integradas

Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.

ACT.4.1.3 Resolución de Evaluaciones Ambientales de Planeamiento Urbanístico

Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.

ACT.4.1.4 Validación de datos para el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR)

Validación de datos para Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes.



ACT.4.1.5 Registro de Entidades Colaboradoras

Registro de las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma.

ACT.4.1.6 Fiscalidad Ambiental

Tramitación de expedientes de fiscalidad ambiental.

ACT.4.1.7 Ejecución de Planes y Programas de Inspección Ambiental reglamentarios

Ejecución de los Planes y Programas de Inspecciones Medioambientales reglamentarios con competencia de la Dirección General.

ACT.4.1.8 Acciones de promoción y desarrollo de instrumentos voluntarios de control ambiental y de responsabilidad social corporativa

Acciones de promoción y desarrollo de Instrumentos Voluntarios de control ambiental (EMAS, Ecolabel, Distintivo de Calidad Ambiental) y de RSC. Estas acciones comprenden tanto asesoramiento para la implantación, renovación y seguimiento de instrumentos voluntarios como actuaciones destinadas a su promoción y divulgación.

OO.4.2 Mitigar y adaptarse al cambio climático

Es un objetivo de la administración el tratar de reducir las causas del calentamiento global pero también debe serlo el adaptarse a sus consecuencias.

ACT.4.2.1 Sesiones de trabajo con áreas temáticas de la Junta de Andalucía

Sesiones de trabajo con áreas temáticas de la Junta de Andalucía involucradas en la elaboración del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

ACT.4.2.2 Validación de las emisiones calculadas por las empresas adheridas al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)

Las empresas adheridas al SACE deben realizar una auditoría de las emisiones de GEI que debe ser validada por la DG. Las entidades inscritas en el SACE pueden comprobarse en el portal corporativo de la Consejería en el Portal Andaluz de Cambio Climático.

ACT.4.2.3 Acciones de difusión relacionadas con el Cambio Climático

Consisten en noticias y otras acciones publicadas en el portal de cambio climático de la Junta de Andalucía.

OO.4.3 Evaluar y mejorar la calidad ambiental del aire



La evaluación y medida de los compuestos presentes en el aire que respiramos debe ser un objetivo continuo para poder actuar en la mejora de la calidad del mismo y planificar acciones y límites de acuerdo con los distintos condicionantes existentes en la geografía andaluza.

ACT.4.3.1 Elaboración de Planes de Calidad del Aire

Cuando se superan los valores límite establecidos en la normativa vigente para algún contaminante de la atmósfera, la normativa vigente obliga a elaborar y ejecutar planes de mejora de la calidad del aire, con objeto de adoptar medidas que conduzcan a que, en el plazo de tiempo menor posible, no se superen dicho valores límite.

ACT.4.3.2 Acciones de difusión y formación en contaminación lumínica

La lucha contra la contaminación lumínica para preservar la calidad del cielo nocturno requiere de un amplio esfuerzo de sensibilización, tanto a la población, como a las administraciones competentes en materia de alumbrado público. Por ello, se organizan diversas acciones dirigidas fundamentalmente a ayuntamientos y diputaciones, sobre cómo luchar contra este tipo de contaminación y aplicar la normativa vigente en la materia, diferenciando claramente entre eficiencia energética y alumbrado sostenible

ACT.4.3.3 Adquisición de estaciones de medida de calidad del aire

La Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire está compuesta por una serie de estaciones repartidas por todo el territorio andaluz. Estas estaciones contienen, a su vez, los equipos necesarios para poder evaluar los niveles de los distintos contaminantes vigilados. La Red requiere de continuos suministros de estaciones, bien para atender nuevas necesidades, bien para poder renovar aquellos equipos que hayan quedado obsoletos y ya no cumplan las nuevas exigencias legales.

ACT.4.3.4 Vigilancia de la calidad del aire

Las distintas mediciones que se realizan en la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire deben cumplir unos objetivos de calidad exigidos en la normativa vigente, como pueden ser incertidumbre máxima, cobertura temporal y rendimiento, según el tipo de régimen de evaluación aplicado. Para los analizadores automáticos, este rendimiento debe superar el 85 por ciento.

ACT.4.3.5 Validación de notificaciones de gases de efecto invernadero

Validación de las notificaciones de gases de efecto invernadero.

ACT.4.3.6 Control de la contaminación acústica

El Decreto 6/2012 que regula la contaminación acústica en Andalucía prevé que, ante denuncias de los ciudadanos por excesivo ruido no atendidas por los ayuntamientos, la Consejería pueda realizar las mediciones de los niveles de contaminación acústica de manera subsidiaria. Esta vía también está contemplada como auxilio a los ayuntamientos que carecen de equipos de medición.



ACT.4.3.7 Autorizaciones de emisiones a la atmósfera

Entre las instalaciones en las que se desarrollan actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, un gran número de ellas necesitan autorización por legislación básica estatal. En Andalucía, existen tres tipos de autorizaciones, siendo la autorización de emisiones a la atmósfera una de ellas.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Gestión Forestal Sostenible del Medio Natural en Andalucía en el próximo decenio se llevará a cabo bajo las directrices emanadas de la Adecuación del Plan Forestal Andaluz Horizonte, 2030. Este documento impulsado por el Gobierno de la Junta de Andalucía constituye en el eje vertebrador de la política forestal andaluza en el marco de la Revolución Verde.

Las actuaciones forestales de tratamientos selvícolas preventivos, de restauración de incendios, de mejora de infraestructuras se integran dentro de la verdadera “Revolución Verde” para convertir a Andalucía en un importante referente de la lucha contra el cambio climático. En este contexto, hay que destacar el desarrollo vertiginoso que ha tenido el Plan de reactivación económica del medio forestal andaluz a través del impulso de la licitación pública en actuaciones centradas en la silvicultura preventiva, en la restauración y mejora de ecosistemas forestales.

El proceso de modernización del Servicio de Extinción de Incendios Forestales de Andalucía continúa en el marco de la Revolución Verde impulsada por la Junta de Andalucía. Se sigue avanzando en el modelo de extinción 3.0 en incendios forestales, para dar respuesta a los incendios de sexta generación, adaptándolo a las nuevas necesidades de protección del medio natural andaluz ante el cambio climático. La modernización del INFOCA mediante la aplicación de nuevas tecnologías deberá continuar en el año 2021.

En materia de uso público la apuesta está siendo extraordinaria destacando la puesta marcha el Plan de Reactivación del Uso Público de los Espacios Naturales Protegidos. Este plan se erige en una auténtica estrategia de promoción del uso público y el ecoturismo en Andalucía, para la generación de empleo verde y la creación de riqueza de manera compatible con la conservación de los espacios naturales. Todo ello ha permitido consolidar el modelo de gestión público-privada de los equipamientos de uso público a través de contratos de concesión de servicio y la licitación de nuevas concesiones. También se ha permitido adaptar las condiciones contractuales de los equipamientos al nuevo escenario socioeconómico surgido tras la crisis del COVID-19 y restablecer la confianza de las personas usuarias de estos equipamientos. Este plan prevé una fuerte inversión para la creación y mejora en los equipamientos y la señalización de las infraestructuras de uso público en Andalucía.

La red de espacios naturales protegidos de Andalucía necesita de una permanente planificación y gestión que es atendida a través de la RENPA. Para ello se realiza una gestión activa y preventiva de la red de espacios naturales siendo necesaria una notable cantidad de recursos para atender tan extensa superficie. A ello se le une la demanda permanente de nuevos espacios protegidos por parte de la sociedad y la declaración de la mismas implica nuevas inversiones. La gestión participativa es una de las señas de identidad de la red de espacios naturales protegidos los órganos de participación como son los consejos de participación la junta rectora y los patronatos requieren de recursos públicos para ponerlos en para para su funcionamiento el seguimiento y evaluación de la red de espacios naturales protegidos son elementos clave. Para el año 2021 esta previsto un hito muy importante como es la declaración de un nuevo Parque Nacional, el Parque Nacional de Sierra de las Nieves, en la provincia de Málaga.

Uno de los objetivos de las políticas medioambientales en Andalucía es la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y geo diversidad. Este objetivo que parte de las estrategias andaluza de gestión integrada de la biodiversidad y la geo diversidad realizan actuaciones de mejora para la recuperación, conservación y puesta en valor de los elementos que componen la biodiversidad y la geodiversidad. En este contexto destacar la puesta en



marcha del nuevo Life LYNXCONNECT que requerirá de importantes inversiones para llevarlo a cabo. Por último destacar la apuesta por la mejora de las puertas verdes como elemento vinculado al uso público y a la conectividad ecológica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.1.1 Incrementar un 50% la notificación electrónica de los informes de calidad del corcho a propietarios particulares

Incrementar en un 50% la notificación electrónica anual de los informes de calidad del corcho que son elaborados por el Servicio de Alcornocal y Corcho de Andalucía y remitidos a los titulares de las explotaciones forestales con la finalidad de proporcionar información para mejorar el valor económico del producto.

ACT.1.1.1 Mejora de gestión y aplicación de la herramienta Notific@ a los informes de calidad del corcho

Mejorar la gestión y aplicación de la herramienta notifica mediante el establecimiento de un canal de comunicación permanente entre el Servicio del Alcornocal dependiente del Servicio de Gestión Forestal Sostenible y la herramienta de forma que pueda garantizarse que al menos el 50% de los informes son evacuados de esta forma.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Optimizar la gestión sostenible del uso público en la red de Equipamientos de Uso Público de los Espacios Naturales de Andalucía

Optimizar la gestión sostenible del uso público en la Red de Equipamientos de Uso Público de los Espacios Naturales de Andalucía, manteniendo el nivel de equipamientos ofertados y mejorando la calidad de los mismos actuando de esa forma como palanca de desarrollo socioeconómico, lucha contra el despoblamiento en el medio rural, sensibilización de los visitantes con los espacios naturales y valor de conservarlos y la mejora que ello conlleva en la salud de las personas.

ACT.2.1.1 Información y difusión del uso público en los Espacios Naturales de Andalucía, incluyendo los Parques Nacionales

La difusión de la oferta de uso público y mostrarla en los distintos canales de comunicación telemáticos (ventana del visitante y plataformas oficiales de uso público) y presenciales (centros de visitantes y equipamientos de recepción).

ACT.2.1.2 Adecuación de los centros de la Red de Equipamientos de Uso Público en todos los Espacios Naturales de Andalucía

Adecuación mediante obras de reforma, conservación, reparación, incremento de la seguridad de los centros de visitantes, consolidando el empleo que generan los propios centros y retirando de la oferta de uso público aquellos centros que no reúnan los unos estándares de calidad y de gestión ambiental altos y



garantizados mediante mecanismos de control, en los equipamientos (infraestructura y servicios asociados) y en los programas de actividades.

ACT.2.1.3 Mejora de la accesibilidad de la Red de Equipamientos de Uso Público en todos los Espacios Naturales de Andalucía

Adecuación del conocimiento y la innovación como elementos para poder explotar al máximo las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como factor clave y estratégico en el uso público.

OO.2.2 Incrementar en un 5% la gestión sostenible de las actividades, usos y aprovechamientos de los Parques Nacionales

Mejorar la gestión sostenible mediante el incremento del 5% de las actividades, usos y aprovechamientos en los Parques Nacionales otorgando las autorizaciones con los condicionantes ambientales requeridos.

ACT.2.2.1 Concesión de autorizaciones de actividades, usos y aprovechamientos de los recursos naturales

Concesión de autorizaciones para las distintas actividades, usos tradicionales y aprovechamientos de los recursos naturales de forma sostenible en los Parques Nacionales de Andalucía.

OO.2.3 Consolidación del 100% de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, incluyendo la red europea 2000

Consolidar la totalidad de los espacios naturales protegidos incluidos en la RENPA incluyendo los espacios Red Natura 2000, manteniendo la gestión sostenible de la totalidad de los espacios que sean declarados.

ACT.2.3.1 Planificación, declaración y gestión de espacios en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Revisión de los documentos de planificación cuya vigencia finalice y sea preceptiva su renovación, así como la revisión de las solicitudes de autorización de proyectos sometidos a evaluación ambiental por su posible afección a la Red Natura 2000.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Incrementar en un 5% los kilómetros de caminos forestales mejorados.

Incrementar en un 5% los caminos forestales mejorados aplicando nuevas técnicas constructivas para garantizar una mejor transitabilidad de los mismos.

ACT.3.1.1 Aumento en el número de caminos y pistas forestales modernizadas o reparadas

Aumento en los elementos puntuales (obras de paso, badenes, señales, etc) y lineales (cunetas, explanaciones, biondas, etc) de los caminos y pistas forestales modernizadas o reparadas.



OE.4 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.4.1 Incrementar el 10% la superficie forestal incluida en actuaciones de prevención, mejora y restauración de la vegetación

Incrementar el 10% la superficie forestal incluida en actuaciones de prevención, mejora de hábitats y restauración de los montes públicos frente a incendios y todo tipo de agentes nocivos, así como de la vegetación afectada por incendios forestales, con respecto a 2020.

ACT.4.1.1 Adjudicación de actuaciones selvícolas de prevención frente incendios forestales y a otros agentes nocivos y gestión adaptativa

Adjudicación de procesos de licitación pública y encargos a medios propios de actuaciones selvícolas de prevención frente a incendios forestales y a otros agentes nocivos y gestión adaptativa como instrumento de lucha contra el cambio climático.

ACT.4.1.2 Adjudicación de actuaciones selvícolas de mejora de hábitats

Adjudicación de procesos de licitación pública y encargos a medios propios de actuaciones selvícolas de mejora de hábitats

ACT.4.1.3 Adjudicación de actuaciones de restauración frente a incendios forestales

Adjudicación de procesos de licitación pública y encargos a medios propios de actuaciones de restauración frente a incendios forestales.

ACT.4.1.4 Mejora de los medios aéreos y terrestres de prevención y extinción de incendios forestales

Mejora de los medios aéreos y terrestres de prevención y extinción de incendios forestales disponibles en el operativo INFOCA.

OO.4.2 Impulsar la actividad cinegética y piscícola, oferta pública de caza e implementación de nueva aplicación informática

Impulsar la actividad cinegética y piscícola de Andalucía, consolidar la oferta pública de caza e implementar una nueva aplicación informática para la gestión de todos los procedimientos administrativos.

ACT.4.2.1 Licitación de la nueva aplicación informática

Licitación de la nueva aplicación informática para mejorar la gestión de todos los procedimientos administrativos y la relación con las personas interesadas.

ACT.4.2.2 Licitación de acciones de caza mediante la Oferta Pública de Caza

Licitación de acciones de caza mediante la Oferta Pública de Caza en los montes públicos de Andalucía



como instrumento de acercamiento de la actividad cinegética a los municipios rurales de Andalucía.

ACT.4.2.3 Habilitación de personas con participación directa en la acción cinegética y piscícola

Consolidación de la habilitación de personas con participación directa en la acción cinegética y piscícola a desarrollar en montes públicos y terrenos de titularidad privada.

OO.4.3 Conservar y gestionar el uso sostenible de la biodiversidad y geodiversidad y conectividad ecológica

Conservar y gestionar el uso sostenible de la biodiversidad y geodiversidad de la Comunidad Autónoma Andaluza y conectividad ecológica de su territorio.

ACT.4.3.1 Conservación y uso sostenible de la biodiversidad

Conservación y uso sostenible de la biodiversidad mediante la aplicación de las distintas acciones que componen la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.

ACT.4.3.2 Conservación y uso sostenible de la geodiversidad

Conservación y uso sostenible de la geodiversidad mediante la aplicación de las distintas acciones que componen la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.

ACT.4.3.3 Acondicionamiento de vías pecuarias y puertas verdes y conectividad ecológica

Acondicionamiento de vías pecuarias y puertas verdes, como instrumento de conectividad ecológica, poniendo en valor el patrimonio pecuario de Andalucía.

PROGRAMA 44F- INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Desde este programa se persigue:

El impulso y la gestión integral de la planificación estratégica horizontal del área ambiental de la Consejería, desde el planteamiento inicial y definición de la misma, hasta su evaluación final, pasando por las situaciones intermedias de desarrollo y seguimiento. En particular, impulsará la elaboración de un nuevo Plan de Medio Ambiente, horizonte 2030, y el seguimiento de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030, apoyado en las estadísticas de actividad económica y medio ambiente en Andalucía, y de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible de Andalucía 2030, mediante informes que consideren los objetivos de desarrollo sostenible en su dimensión ambiental en el contexto de Andalucía.

La evaluación ambiental estratégica de planes y programas, mediante el desarrollo del procedimiento legalmente establecido para ello.

Los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía impulsan la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental. En los últimos años se han puesto en marcha la elaboración y seguimiento de los II Planes de Desarrollo Sostenible (I Plan para el Parque Natural del Estrecho). En la actualidad existen 6 planes en ejecución con 137 municipios incorporados a estos planes y la tramitación de otros 16 más. Para 2021 se pretende impulsar la elaboración de los II PDS del Parque Natural de Despeñaperros y Parque Natural de Sierra de Huetor.



La marca Parque Natural de Andalucía es un sello de calidad otorgado a los productos y servicios originarios de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cumplen una serie de requisitos específicos orientados a compatibilizar la producción de los mismos, con la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente. La marca es otorgada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. Gracias a la marca Parque Natural de Andalucía el consumidor identifica unos productos y servicios diferenciados, mientras que los productos obtienen los beneficios directos de una valorización de su territorio y el apoyo a su actividad al responder a los requisitos y compromisos que recoge la marca: carácter local, respeto al medio ambiente, calidad de las materias primas empleadas y del proceso de su transformación. En la actualidad hay 127 empresas registradas y para 2021 se pretende que aumenten impulsando las labores de promoción y difusión.

Destacamos como novedad importante el impulso del asesoramiento a las empresas que desarrollan su actividad en los Espacios Naturales Protegidos para contribuir a la promoción del desarrollo local, mejorando los resultados económicos de las explotaciones y de las PYMES en base a la conservación y mantenimiento de la biodiversidad de su entorno. Con motivo de los cambios que se están produciendo en materia de salud pública, en 2021 se pondrá en marcha asesoramiento que facilite la adaptación de las empresa a la nueva normalidad, así como la promoción de comercio electrónico y el uso de la información ambiental.

La transformación digital del área ambiental de la Consejería constituye el marco estratégico para avanzar en la transformación de la Administración, así como los hitos para el desarrollo gradual de la Administración Digital. Siendo los objetivos estratégicos sobre los que se vertebra la Estrategia TIC:

- * Incrementar la productividad y la eficacia en el funcionamiento interno de la Administración, como elemento de competitividad
- * Profundizar en la transformación digital de la administración pública, convirtiendo el canal digital en el preferente para la relación de los ciudadanos y empresas con la Administración así como el medio idóneo para que los empleados públicos desempeñen sus labores, mejorando así la calidad de los servicios prestados a aquéllos y la transparencia en el funcionamiento interno de ésta.
- * Implantar una Gestión Corporativa Inteligente de la información y los datos, que permita capitalizar ese activo mejorando la eficacia de la Administración y en beneficio de los ciudadanos, garantizando la protección de su identidad digital.
- * Adoptar una estrategia corporativa de seguridad y usabilidad de los servicios públicos digitales para aumentar la confianza en ellos y fomentar su uso.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.1.1 Producción, tratamiento, gestión y difusión de la información ambiental.

Con este objetivo operativo se pretende mejorar la información ambiental, para lo cual se desarrollarán actividades tales como:

- Generación de la información ambiental necesaria para la gestión del medio ambiente en Andalucía y para el apoyo a los sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible.
- Organización y gestión de la Red de Información Ambiental para la recopilación, normalización e integración en la misma de la información ambiental generada mediante su identificación, clasificación, incorporación a un repositorio único y accesible de información, con objeto de declarar y poner a disposición pública la información de la que se dispone, como órgano competente en materia de información ambiental.



- Unidad de Estadística y cartografía ambiental, con la misión de gestionar las estadísticas e indicadores ambientales y en su caso producir nuevas estadísticas e indicadores en materia ambiental.
- Nodo autonómico de la Red europea EIONET en coordinación con el Ministerio competente en materia de medio ambiente.
- Geonodo de información ambiental de Andalucía, construyendo la Infraestructura de datos espaciales de medio ambiente en respuesta a los requerimientos de la LISIGE y la Ley del Inventario del Patrimonio Natural.

ACT.1.1.1 Producción, tratamiento y gestión de la información ambiental.

En esta actuación se dedicarán recursos para:

- Generación de información temática y cartográfica en materia de usos y ocupación de suelos, suelos y erosión, hábitats de interés comunitario, biodiversidad y vegetación natural.
- Gestión de la información ambiental generada por los diferentes centros productores para su normalización, adecuación para mejorar su usabilidad y puesta a disposición de la ciudadanía en general y los diferentes sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible. Creación de servicios interoperables de visualización y descarga de la información ambiental para el desarrollo sostenible, manteniendo y ampliando la infraestructura de datos espaciales de medioambiente en Andalucía.
- Producción y gestión de estadísticas e indicadores ambientales.

ACT.1.1.2 Mejora del acceso a la información y el conocimiento ambiental

Con esta actuación se pretende:

- Difusión activa de la información ambiental y los servicios de la REDIAM a través de los canales habilitados a tal efecto: Página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Portal de Información Ambiental.
- Generación de informes periódicos de diagnóstico y situación (Informe de Medio Ambiente, Ecobarómetro,...) y puesta de los mismos a disposición pública.
- Mantenimiento y gestión de contenidos y temas ambientales de la página web de la Consejería, portal ambiental y sus portales temáticos asociados.
- Tramitación y atención a las Solicitudes de Información Ambiental de ciudadanos, instituciones y entidades.

OO.1.2 Elaboración y ejecución de la transformación digital en el área ambiental

Con este objetivo operativo se pretende la elaboración e implantación de un plan de transformación digital a través de los sistemas de información en el área ambiental de la Consejería, derivado del plan de telematización de los distintos procedimientos administrativos existentes.

ACT.1.2.1 Administración y soporte al puesto de trabajo

En esta actividad se realizan actuaciones para la puesta en marcha y la gestión de los componentes que forman parte del Puesto de Trabajo de los profesionales del área ambiental de la Consejería.

ACT.1.2.2 Gestión de incidencias y peticiones desde el centro de atención a usuarios (cau)

En esta actividad se realizan la atención a los usuarios del área ambiental en su trabajo diario relacionado con el uso de las TIC en sus incidencia , así como en las peticiones de necesidades que puedan demandar.



ACT.1.2.3 Gestión y soporte de las comunicaciones telefónicas y de datos

Se gestionan los servicios de telefonía fija y móvil en todas las dependencias del área ambiental de la Consejería y Delegaciones territoriales. Esto incluye el mantenimiento y renovación de equipos terminales, la gestión y configuración de las líneas, y la gestión económica del servicio telefónico.

ACT.1.2.4 Mantenimiento y explotación de la infraestructura de soporte a los sistemas de información y a las comunicaciones

Comprende el conjunto de actuaciones y recursos gestionados desde el entorno TIC y que prestan soporte y acceso a los sistemas de información.

ACT.1.2.5 Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y aseguramiento de la calidad en la prestación de servicios de desarrollo

Esta actividad se apoya en una visión integral de todos los procesos y funciones que se llevan a cabo dentro del área ambiental de la Consejería, aborda el desarrollo de nuevos sistemas de información con una perspectiva de racionalización y homogeneización de los procedimientos administrativos y los procesos de trabajo que se llevan a cabo en los distintos Órganos Directivos del área ambiental de la Consejería, para conseguir la transformación digital de los procesos que se llevan a cabo. Destacando las siguientes actuaciones:

- Estudio y propuesta de soluciones basadas en el uso de nuevas tecnologías.
- Análisis y diseño de Sistemas de Información..
- Gestión técnica y ejecutiva de los proyectos de desarrollo que se acometen.
- Mantenimiento y evolución de los sistemas de información.

OO.1.3 Optimizar la comunicación ambiental institucional y la atención a la ciudadanía en temas ambientales

De acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, el desarrollo de las actuaciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental y la participación ciudadana.

Tales actuaciones proporcionan el soporte a las obligaciones derivadas de la normativa sobre:

- Transparencia: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- El derecho de acceso a la información ambiental: Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 347/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento de la Red de Información Ambiental (REDIAM) y el acceso a la información ambiental.
- La atención al ciudadano: Decreto 204/1995 de 29 de agosto, para el establecimiento de medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos; Decreto 183/2003 de 24 de junio, para la Regulación de la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACT.1.3.1 Gestión de servicios de atención y participación de la ciudadanía en materia ambiental



Coordinación del Servicio Integrado de Atención al Ciudadano (SIAC) en materia de medio ambiente, y desarrollo de herramientas on line de apoyo a la comunicación y la atención ciudadana.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Generación y análisis de información vinculada a la actividad económica de carácter ambiental en Andalucía.

En el momento actual ya no se entiende un desarrollo económico, y en particular en las zonas rurales, sin una orientación al desarrollo sostenible, de tal manera que la promoción de una economía verde, el impulso de la economía circular y el refuerzo de la cohesión social se manifiestan como la alternativa eficaz de desarrollo, de manera que se refuerza la política ambiental como potenciadora de criterios de carácter horizontal para el resto de sectores de la actividad económica. En este contexto, las actividades conexas a la protección y conservación del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales han experimentado en los últimos años un auge considerable. Se entiende así el enorme interés que adquiere disponer de un conocimiento exhaustivo de la composición de las actividades medioambientales, su especialización, tipo y tamaño de los mercados generados y, por supuesto, el empleo asociado. Todo lo cual constituye una prioridad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, al objeto de diseñar las políticas y programas más idóneos para consolidar la oferta andaluza de bienes y servicios medioambientales.

ACT.2.1.1 Explotación estadística de la información ambiental

Ante esta situación, y con el objetivo final de seguir contribuyendo a un mayor y específico conocimiento del medio ambiente, y en particular al conocimiento que en la actualidad se tiene sobre las variables económicas que afectan al medio ambiente de Andalucía, que pueda servir de base para orientar el planteamiento de futuras actuaciones para el fomento de dicha actividad económica y la consecuente generación de empleo verde en nuestra Comunidad, se continuará con el desarrollo de los proyectos estadísticos vinculados a la actividad económica medioambiental en Andalucía. Esta actividad estadística se enmarca en la necesidad de obtener información acerca de los procesos de creación de actividad, volumen de negocio, inversión y empleo conexos a la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales en nuestra Comunidad Autónoma, focalizándose, por tanto, además de, en la estructura y composición del mercado ambiental andaluz, sobre las principales variables socioeconómicas de las empresas y entidades vinculadas al sector medioambiental en Andalucía: facturación ambiental, gasto medioambiental y empleo ambiental.

OO.2.2 Dinamizar socioeconómicamente los espacios naturales con plan de desarrollo sostenible respecto al total posible.

La Secretaría General de Medio Ambiente. Agua y Cambio Climático asume la función de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas.

La marca Parque Natural de Andalucía es una iniciativa que nace al abrigo de la Junta de Andalucía, en el marco de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, con una doble ambición, por un lado, compartir con la población y las empresas implantadas en los Espacios Naturales Protegidos los beneficios de una valorización del territorio, mediante el refuerzo de su identidad y el apoyo a iniciativas empresariales acordes con los principios del desarrollo sostenible. Por otro lado, ofrecer al visitante unos productos y servicios



diferenciados, asociados a los valores medioambientales de los parques, que potencien la imagen de un producto natural, artesanal y auténtico.

Este distintivo de calidad pretende propiciar y defender un mantenimiento de las formas de vida tradicionales y unas formas de producción agroalimentaria, artesanal y turística que no afecten al entorno de los municipios enclavados en las zonas de influencia.

ACT.2.2.1 Elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo sostenible en los espacios naturales protegidos y su área de influencia

Los II Planes de Desarrollo Sostenible (I Plan para el Parque Natural del Estrecho), son formulados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y tienen consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio. Sus ámbitos territoriales incluyen todos los municipios que aportan superficie al Espacio Natural Protegido, excepto si en los Acuerdos de formulación se amplía esta premisa.

Estos Planes deben concebirse como unos instrumentos centrados en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona.

ACT.2.2.2 Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de planes de desarrollo

La marca Parque Natural de Andalucía es un distintivo de calidad promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que ofrece al empresariado una puerta abierta a nuevos canales de promoción, difusión, comercialización y venta de determinados productos o servicios de los parques naturales andaluces.

Con la Marca de Parque Natural, la población y las empresas asentadas en el Parque Natural se benefician de la valorización del territorio y pueden ofrecer al visitante unos productos y servicios asociados a los valores ambientales del Parque y diferenciados del resto por lo natural, artesanal y auténtico.

ACT.2.2.3 Apoyo a las empresas vinculadas a la Red Natura 2000

Entre los problemas detectados en el diagnóstico del medio rural se encuentra la escasa innovación tanto para mejorar sus resultados económicos como el comportamiento ambiental en las actividades productivas del medio rural debido a la escasa capacidad financiera, el envejecimiento de los jefes de explotación, la escasa diversificación empresarial, etc. El asesoramiento a las empresas que desarrollan su actividad en los Espacios Naturales Protegidos tiene por objeto contribuir a la promoción del desarrollo local, mejorando los resultados económicos de las explotaciones y de las PYMES en base a la conservación y mantenimiento de la biodiversidad de su entorno.

OO.2.3 Promover la educación, la sensibilización y la formación para la sostenibilidad

La importancia de los retos ambientales actuales obligan a la sociedad a una actuación urgente y desde todos



los escenarios posibles. Es importante la implicación activa y comprometida de todos los sectores sociales en la promoción de la sostenibilidad y la contribución a la solución de las diversas problemáticas ambientales.

En este sentido la educación para la sostenibilidad desempeña un papel crucial al objeto de promover esta implicación social. Esta estrategia es de gran importancia, tanto para promover el desarrollo sostenible, como para aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo, haciendo especial hincapié en la promoción de la educación, el aumento de la conciencia del público y la capacitación, como instrumentos vinculados a todos los ámbitos sectoriales.

En este marco, la Consejería colabora en el programa de iniciativas como el Programa Aldea (educación para la sostenibilidad de la comunidad educativa) y el fomento de acciones de sensibilización ambiental.

Andalucía cuenta con un gran número de posibilidades para el desempeño de labores profesionales relacionadas con la gestión ambiental y el desarrollo sostenible, debido a la importancia de su patrimonio natural y a toda la actividad asociada a la gestión de sus recursos naturales y a la promoción de la sostenibilidad. La creciente proliferación de sectores económicos vinculados al medio ambiente ofrece un gran abanico de yacimientos de empleo que requieren de una adecuada cualificación por parte de quien los desempeña. Es en este marco donde la Consejería pretende configurar una completa propuesta de acciones formativas estructuradas en el Plan Andaluz de Formación para la sostenibilidad.

ACT.2.3.1 Desarrollo de programas de educación para la sostenibilidad.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible colabora en el programa de educación para la sostenibilidad de la comunidad educativa, pretende promover el desarrollo integrado de iniciativas de educación para la conservación de los recursos naturales y la promoción del desarrollo sostenible en el ámbito de la comunidad educativa andaluza, al objeto de contribuir a una sociedad más sostenible.

ACT.2.3.2 Desarrollo de programas de formación para la sostenibilidad

El diagnóstico del medio rural pone de manifiesto el déficit de formación en el mundo rural andaluz, tanto en el ámbito rural en general, como específicamente en el sector forestal y de gestión del medio ambiente. El medio rural andaluz posee grandes potencialidades para el desarrollo de actividades económicas consideradas nuevos yacimientos de empleo, es decir, para el desarrollo de un emprendimiento que satisfaga nuevos ámbitos con una demanda importante.

Aquellas actividades económicas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente sitúan a las áreas rurales andaluzas en clara ventaja competitiva, respecto a otros territorios, dada su privilegiada situación en entornos de gran valor natural.

El Plan de Formación para la sostenibilidad de Andalucía se estructura en varias líneas de acción que cubren un amplio espectro de destinatarios y contenidos. Los programas formativos abarcan la formación sobre espacios naturales y biodiversidad, sobre sostenibilidad urbana y cambio climático, así como las acciones formativas llevadas a cabo en el Centro Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla.

ACT.2.3.3 Desarrollo de programas de sensibilización para la sostenibilidad

Las iniciativas de sensibilización para la sostenibilidad, que se vehiculan a través de diferentes acciones de educación, participación y comunicación, están plenamente recogidas en los diversos documentos de planificación horizontal y sectorial ambiental de la Junta de Andalucía. Persiguen promover la educación para la sostenibilidad y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la



calidad ambiental. Para ello se debe cubrir los aspectos fundamentales en materia de participación y sensibilización, que demanda la red de espacios naturales protegidos, en especial la Red Natura 2000, y la sensibilización en aspectos ambientales.

OO.2.4 Coordinar, tramitar y efectuar el seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua

Inicio, instrucción y resolución de cada uno de los procedimientos de concesión de las ayudas o incentivos relativos al Área de Medio Ambiente: Subsanción, tramitación telemática, valoración técnica, priorización, cálculo de cantidades propuestas, desistimientos, renunciaciones, resoluciones provisionales, resoluciones de concesión, archivo, denegatorias, reintegros, modificaciones de la resolución de concesión, modificaciones presupuestarias, reajuste de anualidades, memorias económicas, documentos contables, solicitudes de anticipo, ficheros de pago, certificaciones

ACT.2.4.1 Gestión, control, seguimiento y verificación de ayudas

La gestión constará de actuaciones tales como autorización del gasto para convocar una línea de ayudas. (Fiscalización A), disponer formularios y aplicaciones para la tramitación de las solicitudes de ayuda, valorar si las solicitudes de ayuda y de pago vienen completas, evaluar, en el caso de concurrencia competitiva, del conjunto de solicitudes presentadas cuáles podrían acceder a la ayuda en función de los puntos asignados y el presupuesto disponible, analizar la documentación presentada determinando qué solicitudes cumplen los requisitos para ser propuestas como beneficiarios de ayuda, comprometer el gasto (fiscalización fase D), resolver los expedientes en el sentido que proceda en función del análisis realizado y verificar la información presentada en la cuenta justificativa, procediendo al pago en los casos que corresponda (documentos J).

Respecto al control y verificación se procederá a diseñar listados de control que permitan realizar una gestión homogénea en toda la convocatoria, para las distintas fases de análisis y evaluación que se realiza a lo largo de la gestión.

En relación con el seguimiento, se procederá al empleo de las aplicaciones GIRO y GEA para conocer el detalle el avance de las convocatorias de ayuda en términos presupuestarios.

ACT.2.4.2 Materializar transferencia de financiación a la Fundación Pública Andaluza Centa

Tramitación de los expedientes contables necesarios para dar apoyo a la Fundación Pública Andaluza Centa para la realización de sus funciones y actividades.

ACT.2.4.3 Realizar actuaciones de financiación de gastos de funcionamiento de la Fundación Doñana XXI

Para llevar a cabo las actuaciones destinadas a fomentar y desarrollar la sostenibilidad ambiental por parte de la Fundación Doñana XXI, es necesario dotarlas de la financiación establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad, de forma que no se vean interrumpidas o paralizadas dichas actuaciones.

OO.2.5 Optimizar la programación de los fondos europeos, la planificación estratégica ambiental y la evaluación

La programación, coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de medio ambiente, agua y cambio climático; la planificación ambiental estratégica horizontal de



carácter medioambiental así como su evaluación y seguimiento; la evaluación ambiental estratégica de planes y programas y la integración de las consideraciones ambientales en planes y programas.

ACT.2.5.1 Programación y seguimiento de fondos europeos y de estrategias y planes ambientales

Programación de los programas operativos de fondos europeos, seguimiento de la ejecución y análisis de los logros ambientales conseguidos.

La Coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de medio ambiente, agua y cambio climático

OO.2.6 Coordinar la participación de la Consejería en programas y políticas ambientales de la Unión

Europea

Potenciar las capacidades de captación, procesado y asesoramiento a los centros directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para maximizar el aprovechamiento de las oportunidades de participación en políticas, colaboración técnica y financiación procedentes de las instituciones de la Unión Europea y del ámbito internacional en general.

ACT.2.6.1 Participación en escenarios internacionales

Esta actuación comporta una serie de acciones concretas, tales como:

- Mantener el seguimiento de políticas de instituciones europeas e internacionales como elemento orientador de la definición de políticas y ejecución de competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Asegurar la participación efectiva de la Consejería en los procesos de decisión de las instituciones europeas dentro de los cauces establecidos para ello. Detectar las oportunidades y promover el aprovechamiento de las convocatorias de financiación internacional en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de actuación relacionados con el medio ambiente.
- Explorar y aprovechar las oportunidades de colaboración y fuentes de conocimiento procedentes de la participación en organizaciones internacionales dedicados al medio ambiente. Y asesorar, coordinar y dinamizar las acciones de los centros directivos de la Consejería en los ámbitos anteriormente señalados.

OE.3 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.3.1 Analizar la información ambiental y fomentar la transferencia del conocimiento para impulsar la gestión del medio natural

Con este objetivo operativo se persigue fundamentalmente la generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental.

Para ello, es necesario llevar a cabo una serie de actuaciones, como son:

- Análisis y evaluación, a partir de la mejor información ambiental disponible, para apoyar la toma de decisiones y la planificación.
- Modelización de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global.
- Coordinación y cooperación, sobre la base del mutuo intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, y establecimiento



de las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios.

- Impulso y coordinación con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental, colaborando con Universidades, redes y organismos de investigación.

Asimismo en este programa se desarrollará el primer piloto de Compra Pública de Innovación en el marco de la Estrategia de Impulso a la Compra Pública de Innovación. Se trata de un proyecto vinculado al desarrollo de un prototipo de infraestructura de información ambiental que hará uso de las nuevas tecnologías vinculadas a los entornos computacionales de alto rendimiento (Big Data, inteligencia artificial y computación en la nube).

ACT.3.1.1 Análisis de la información ambiental y generación de conocimiento

Con esta actuación se conseguirá:

- Generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental.

- Análisis y evaluación a partir de la mejor información ambiental disponible para apoyar la toma de decisiones y la planificación.

- La creación de modelos de seguimiento de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global, tales como el clima, la generación de escenarios locales de cambio climático, el seguimiento de usos y ocupación del suelo, hábitats y biodiversidad, procesos erosivos, etc..).

- Análisis de datos satelitales y de sensores así como seguimiento de las redes de monitorización integradas en la REDIAM.

ACT.3.1.2 Impulso de la colaboración y cooperación con entidades de I+D+i y con el sector productivo.

Esta actuación logrará la coordinación, cooperación, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las distintas entidades y socios de la Red de Información Ambiental y el establecimiento de las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios.

Además, conllevará el impulso y coordinación con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental, colaborando con Universidades, redes y organismos de investigación.

OO.3.2 Optimizar y potenciar la planificación estratégica ambiental y la evaluación ambiental

La política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía se diseña a través de una planificación integral e integradora, ya que influye y es influida por diversas políticas sectoriales o verticales desde diferentes ámbitos, ya sean nacionales o comunitarios. La planificación ambiental horizontal de la Comunidad Autónoma es, por tanto, el punto de partida para establecer las directrices y orientaciones en los distintos ámbitos sectoriales (residuos, cambio climático, biodiversidad, recursos hídricos, etc). El Plan de Medio Ambiente de Andalucía, la Estrategia para la generación de empleo medioambiental en Andalucía 2030, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, el Plan Forestal Andaluz, etc. son ejemplos de esta planificación horizontal en la que se ejerce un gran esfuerzo integrador que, a su vez, se plasma en los diversos planes de carácter sectorial.

En este contexto, para lograr la optimización de este proceso planificador global, se hace necesario llevar a cabo, como fase inicial, el impulso y desarrollo de la planificación ambiental estratégica horizontal de carácter medioambiental, en la que se integren los objetivos políticos del nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, actualmente en gestación, con incidencia directa en la temática ambiental, ya que la contribución económica de los programas europeos en la ejecución de las políticas ambientales es fundamental. En una segunda fase, se llevarán a cabo el seguimiento y evaluación de estas estrategias y planes.

Igualmente, la ejecución del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas y la



integración de las consideraciones ambientales resultado de este proceso en dichos planes y programas serán aspectos a tener en consideración. La visión global de los efectos ambientales de estos instrumentos (planes, programas y estrategias) mediante los procedimientos de evaluación ambiental estratégica, es considerado un elemento clave para avanzar en el marco estratégico para el desarrollo sostenible que define la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, y para la lucha contra el cambio climático que marca el Plan Andaluz de Acción por el Clima, ambos instrumentos en coherencia con el posicionamiento global que marca la ONU a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

ACT.3.2.1 Elaboración y seguimiento de estrategias y planes ambientales

Elaboración y seguimiento (o solamente el seguimiento) de la planificación estratégica horizontal en materia ambiental de la Consejería, que se concreta en los siguientes planes o estrategias: Plan de Medio Ambiente de Andalucía -elaboración y seguimiento-, Plan Forestal Andaluz -seguimiento-, Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible -elaboración y seguimiento- y Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía -elaboración y seguimiento-.

Análisis de los logros ambientales conseguidos mediante la aplicación individual o conjunta de la planificación ambiental regional.

ACT.3.2.2 Integración de las consideraciones ambientales en la planificación

Desarrollo del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas (no incluye el planeamiento urbanístico) e integración ambiental (basados en informes de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales), enfocados fundamentalmente a la evaluación de los impactos ambientales negativos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas, así como a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones previas al desarrollo de éstas.

PROGRAMA 51D- ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La situación y necesidades en materia de planificación y recursos hídricos son las siguientes:

En materia de Planificación Hidrológica, durante el año 2020 se ha continuado con el proceso de revisión de los planes para el tercer ciclo (2021-2027), los cuales deben de estar aprobados antes de final del 2021, partiendo de que los Planes Hidrológicos de las Cuencas Mediterráneas (2015-2021) y de las Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate fueron declarados nulos en el año 2019, estando en vigor en dichas cuencas los del primer ciclo (2009-2015). Paralelamente, se han continuado también los trabajos de Planificación del riesgo de inundaciones (Planes de Gestión del Riego de Inundación) en las tres demarcaciones intracomunitarias para el ciclo 2021-2027, que deben aprobarse conjuntamente con los respectivos Planes Hidrológicos de cada demarcación. La aprobación de los nuevos PGRIS es de crucial importancia dado que de los tres Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) aprobados para el ciclo 2015-2021 (por Real Decreto 21/2016, de 15 de enero), fueron también declarados nulos por el Tribunal Supremo los correspondientes a la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y del Guadalete-Barbate. Posteriormente, mediante sentencia dictada en octubre de 2019 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al Procedimiento Ordinario nº 528/2016, se declaró la nulidad de la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de enero de 2016, por la que se aprueban los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundaciones en Andalucía de las tres demarcaciones hidrográficas de titularidad autonómica, por lo que actualmente se está llevando a cabo la revisión y tramitación de los nuevos PGRIS.

Hay que añadir la difícil situación que durante el año 2020 se ha vivido tras la declaración del Estado de Alarma en España –RD 463/2020 de 14 de marzo–. Dada la situación de emergencia sanitaria y de salud pública ocasionada por el COVID-19, no ha sido nada fácil poder llevar a cabo los trabajos previstos.

Los plazos administrativos quedaron suspendidos hasta la finalización de la vigencia del RD 463/2020, de 14 de



marzo, así como de sus prórrogas. Para dar respuesta a esta situación, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos resolvió que el período de consulta pública para los documentos del EPTI de la Demarcación se prolongara hasta el día 8 de octubre próximo, inclusive.

De especial importancia es la puesta en marcha definitiva de los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua aprobados por Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, (BOJA nº 240 de 14 de diciembre de 2015). Esta cuestión es igualmente relevante en el caso de la Planificación del riesgo de inundaciones, ya que la Ley 9/2010 de Agua de Andalucía establece que las tres fases (Evaluación Preliminar, Mapas de Riesgo y Peligrosidad y Planes de Gestión del Riego de Inundación) deben ser aprobadas por la persona titular de la Consejería con competencia en materia de agua, necesitando para ello el informe previo del correspondiente órgano de participación de cada demarcación hidrográfica). Desde la fecha del citado decreto, no se habían puesto en marcha, lo que ponía en riesgo el cumplimiento de los plazos de aprobación de la planificación hidrológica.

Con fecha 3 de junio se publicó la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros de los Comités de Gestión de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía”, primera de las tres Órdenes de desarrollo del Decreto 477/2015, y se va a continuar con las siguientes.

Durante el mes de mayo del presente año se han constituido los siete comités de gestión de las cuencas internas andaluzas, realizándose estos primeros comités de gestión, desde 2015, de forma telemática, como correspondía a la delicada situación existente de emergencia sanitaria.

Actualmente, está en trámite la Orden sobre Consejos del Agua de las Demarcaciones, y le seguirá la Orden sobre el Consejo Andaluz del Agua

En materia de Ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado tiene especial importancia la vigilancia de la calidad de las aguas y de los vertidos, tanto autorizados como accidentales para garantizar el mantenimiento de las masas de agua en buen estado y el seguimiento de aquellas otras en las que al no estarlo se han previsto medidas y actuaciones en los Planes Hidrológicos para que evolucionen a masas en buen estado. En este sentido se presta especial atención a las masas de agua subterráneas para vigilar el estado de los principales acuíferos de la Comunidad Autónoma y para evitar su sobre explotación. Durante el año 2021 se intensificarán los controles sobre las aguas subterráneas incentivando la sustitución de su uso, en la medida de lo posible, por la reutilización de aguas recicladas o desaladas.

Igualmente es de la mayor importancia el conocimiento permanente de las disponibilidades del recurso mediante el mantenimiento y seguimiento de los datos proporcionados por la red de aforos y piezómetros, así como continuar con la normalización de los expedientes de autorización y concesión de aprovechamientos de agua, muchos de los cuales corresponden a expedientes muy antiguos solo conservados en papel y que poco a poco se van informatizando y georreferenciando, juegan para ello un papel esencial el sistema Agua0. Conviene destacar que en el presente año se pretende impulsar la tramitación telemática de los aprovechamientos de aguas a través de Agua0 dando una mayor facilidad para el usuario y agilidad al procedimiento, permitiendo, entre otras cosas el acceso de cada usuario a su expediente en modo consulta.

En este apartado también es de la mayor importancia la realización de deslindes del Dominio Público Hidráulico y delimitaciones técnicas para evitar intrusiones que pueden aumentar el peligro de inundaciones o la usurpación de terrenos que por su naturaleza son y deben seguir siendo públicos." En materia de deslindes se realizan dos tipos de intervenciones: deslindes de tramos de cauces a instancia de parte, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 240 a 242 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en determinados sectores a petición de los interesados o promotores en los que resulta necesario definir con claridad los límites de los sectores urbanizables preservando el dominio público hidráulico y sus zonas asociadas, con objeto no sólo de proteger dicho dominio sino también de poder evitar o disminuir riesgos potenciales en áreas contiguas de propiedad privada. De otra parte, la Dirección General lleva a cabo la delimitación técnica del dominio público hidráulico en el marco de los informes sectoriales en materia de aguas al planeamiento urbanístico que promueven los ayuntamientos, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley de Aguas de Andalucía y la delimitación técnica del dominio público hidráulico de las Áreas declaradas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) en el marco de la elaboración de los Planes de Riesgo de Inundación.

En materia de prevención de avenidas e inundaciones, por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se aprobó el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (PCAI), cuya duración inicial cubría el periodo 2002-2015, por tanto, debería haberse revisado hace cuatro años. Sin embargo, la existencia en la actualidad de Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones, adaptados a la Directiva 2007/60 y el Real Decreto



903/2010, en todo el territorio de Andalucía, hace necesario replantearse la necesidad y/u orientación del PCAI para que no suponga invasión de competencias, inseguridad jurídica y generación de trabas innecesarias. Se podría plantear su validez o continuidad como instrumento de planificación de medidas correctoras en núcleos urbanos afectados por riesgo de inundación, más que como instrumento normativo, dado que algunas actuaciones fueron declaradas de interés autonómico y están sin ejecutar, aunque sería un Plan que recaería en el ámbito más bien de la D. Gral de Infraestructuras, teniendo en cuenta que recoge actuaciones fuera del ámbito de las cuencas intracomunitarias, pudiendo plantearse las actuaciones previstas en las cuencas intracomunitarias para su inclusión en los PGRI.

En el procedimiento de emisión de los informes sectoriales en materia de Aguas dentro del proceso de tramitación de los instrumentos de planificación, entre los que se encuentra la urbanística y territorial, se pretende elaborar y aprobar una nueva instrucción sobre planeamiento urbanístico. Esta medida resulta necesaria debido a la antigüedad de la instrucción hasta ahora vigente (del año 2012) así como para dar respuesta a la situación irregular puesta de manifiesto en el reciente informe de Gabinete Jurídico (INFORME AJ-CAGPDS 2020/24 SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO COMPETENCIAL DEL ARTICULO 42.2 DE LA LEY DE AGUAS DE ANDALUCÍA), por el que se declara la falta de competencias para la emisión de los informes en el ámbito de las cuencas intercomunitarias (del Guadiana, Guadalquivir y Segura), de gestión estatal. En la situación actual urge realizar una revisión de la misma para adecuarla a la realidad jurídica y administrativa y a los recientes cambios normativos producidos en materia de prevención ambiental aplicado al planeamiento urbanístico. Con esta nueva instrucción se pretende, por tanto, revisar los procedimientos y establecer criterios claros para dar cumplimiento a los requerimientos de informe en la tramitación del planeamiento, siguiendo los principios de racionalización, simplificación, agilidad de los trámites administrativos y seguridad jurídica, ajustándolo al marco competencial y normativo vigente. Otra de las actividades sustanciales a tener en cuenta en estos informes al planeamiento, en cumplimiento y seguimiento de los PGRI de las demarcaciones intracomunitarias competencia de la Junta de Andalucía en la materia se refiere a la realización de estudios de inundabilidad de las zonas de mayor riesgo donde sea preciso.

En el marco del cumplimiento de los objetivos de la Directiva Marco del Agua cobra cada vez más importancia las labores de mantenimiento y adecuación de cauces con el doble objetivo de recuperar las condiciones hidrogeomorfológicas de los cauces y la mayor capacidad de flujo posible antes de la llegada de la época de lluvias otoñales donde la experiencia nos enseña que son frecuentes las lluvias torrenciales y muchas veces catastróficas por toda la geografía de la Comunidad Autónoma.

Especial atención se debe prestar a los proyectos urbanísticos que afecten a cauces urbanos, como por ejemplo el del río Guadalmedina a su paso por la ciudad de Málaga y el del río Iro en la ciudad de Chiclana de la Frontera, estando previsto llevar a cabo estudios y modelos físicos y matemáticos que permitan simular el comportamiento del cauce frente a las diferentes propuestas municipales realizando el oportuno visado de las mismas, sin incrementar el riesgo de inundaciones.

En materia de restauración y recuperación del Dominio Público Hidráulico se va a seguir trabajando en la restauración ambiental de las zonas de Dominio Público afectadas por las filtraciones procedentes de cortas mineras abandonadas. Se va a comenzar por la restauración de la Cuenca vertiente del río Odiel afectada por AMD ya que el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras establece que debe alcanzarse una completa recuperación del buen estado ambiental de la cuenca en el año 2027. Por ello, son necesarias actuaciones de restauración del río, sus riberas y su cuenca vertiente con criterios ambientales. Para poder llevar a cabo posteriormente las actuaciones necesarias para su recuperación se va a redactar un Plan de Restauración del área de actuación que permita la mejora de la calidad de las aguas del río Odiel.

Se está finalizando la adjudicación del proyecto y se va a iniciar a finales de este año la ejecución del Proyecto de restauración hidrogeomorfológica y naturalización del río Adra. Fase II: Tramo aguas arriba de la confluencia de los ríos Grande y Chico.

Habría que resaltar los buenos resultados obtenidos tras la ejecución de las actuaciones, declaradas de emergencia, que se están llevando a cabo por esta Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos como consecuencia de los efectos de la DANA que descargó lluvias torrenciales en la primera quincena de septiembre de 2019.

Las obras se han dividido en 12 zonas de actuación distribuidas entre las provincias de Almería, Granada y Málaga.

En la provincia de Almería, una vez comprobados los efectos y evaluadas las necesidades de actuación, los



trabajos se han organizado en 7 Bloques o ámbitos de intervención:

- Bloque A (Río Andarax)
- Bloque B (Bahía de Almería)
- Bloque C (Níjar, Artal, Rambla Morales)
- Bloque D (Níjar Sur y Parque de Cabo de Gata)
- Bloque E (Almanzora: desde Serón A Purchena)
- Bloque F (Bajo Almanzora)
- Bloque G (Ramblas del Sector oriental del Poniente Almeriense)

En la provincia de Granada las actuaciones de adecuación de cauces se agrupan en un Bloque único, cuyo ámbito está integrado por los siguientes municipios y cauces:

- Albuñol (ramblas de Huarea y Albuñol)
- Almuñécar (ríos Seco, Verde y Jate)
- Gualchos-Castell de Ferro (rambla de Castell)
- Polopos-La Mamola (rambla Haza del Trigo)
- Sorvilán (rambla de Melicena)
- Padul (rambla de Alcarceles)
- Velez de Benaudalla, Motril y Salobreña (río Guadalfeo)

En la provincia de Málaga se han organizado en cuatro áreas o Bloques de intervención:

- Bloque del Litoral de Málaga
- Bloque comarca de Antequera
- Bloque Bajo Guadalhorce
- Bloque Alto Guadalhorce

A ello hay que unir otra actuación más reciente puesta en marcha en marzo de 2020 para el río Campanillas, en respuesta a los daños ocasionados por el paso de GLORIA, el pasado 25 de enero de 2020.

A la vista de estos resultados se pretende seguir ejecutando restauraciones hidrogeomorfológicas en varios cauces y además en 2021 comenzar a redactar nuevos proyectos de restauración de cauces y sendas fluviales.

En cuanto a la materia de Infraestructuras Hidráulicas, este centro directivo tiene dos ejes de actuación, las inversiones en colaboración con las Entidades locales para dotar de infraestructuras asociadas al Ciclo Urbano del Agua para la mejora de la prestación de los servicios de abastecimiento; saneamiento y depuración de las aguas residuales así como aquellas para la defensa contra avenidas e inundaciones de los núcleos urbanos. Y un segundo eje para llevar a cabo las actuaciones de gestión de las Infraestructuras hidráulicas (presas y conducciones) adscritas al patrimonio hidráulico andaluz en las demarcaciones intracomunitarias para garantizar el suministro de agua para los distintos usos.

Tras la modificación que la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, se estableció un cambio en la figura del canon autonómico con objeto de ampliar el destino de los ingresos afectados, permitiendo afrontar con la recaudación del mismo no sólo infraestructuras de saneamiento y depuración, sino otro tipo de inversiones en infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad circunscritas al ciclo integral del agua de uso urbano, como las necesarias en épocas de lucha contra la sequía, así como mejoras en la garantía y calidad del suministro o recuperación ambiental de masas de agua asociadas al abastecimiento.

Posteriormente, y mediante el Acuerdo de 16 de junio de 2020 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía una relación de obras hidráulicas destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta en determinadas zonas de Andalucía que se financiarán con cargo a este fondo.

Con estos dos fondos, los recaudados con el canon de saneamiento y depuración, y los recaudados con el nuevo canon que sustituye al anterior, se va a completar el Plan iniciado para dar cumplimiento a los objetivos de la Directiva Europea en materia de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales abordando las



infraestructuras de depuración que fueron declaradas de interés de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, centrándose las líneas de actuación en las siguientes intervenciones:

-En primer lugar las actuaciones encaminadas a la conservación y mantenimiento de las infraestructuras que componen los sistemas de explotación de recursos hidráulicos de las cuencas intracomunitarias andaluzas, al objeto de garantizar la prestación en el suministro de agua para los distintos usos contemplados en la planificación hidrológica.

- Además se abordará aquellas actuaciones en colaboración con las corporaciones locales dirigidas a la prestación eficiente del Ciclo integral del agua de uso urbano tanto en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas, estas últimas priorizando aquellas que se encuentran recogidas en los expedientes de infracción de la directiva europea en materia de depuración, financiadas con cargo a los fondos FEDER, así como las declaradas de interés de la Comunidad autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, financiadas con cargo al canon de mejora autonómico.

- Así como las actuaciones de defensa contra inundaciones contempladas en el Plan de Prevención PCAI y declaradas de interés de la comunidad autónoma, en colaboración con las corporaciones locales.

- Y aquellas actuaciones en colaboración con las entidades locales, recogidas en la planificación hidrológica para el incremento de las garantías de suministro a la población de conformidad con el Decreto 140/2003 que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, financiadas con cargo a los fondos FEDER, así como las contempladas en el el Acuerdo de 16 de junio de 2020 el Consejo de Gobierno.

En cuanto a la Gestión y Mejora del Patrimonio Hidráulico Andaluz, la comunidad autónoma andaluza cuenta con un importante patrimonio hidráulico compuesto por las presas y las conducciones generales que garantizan el suministro de agua regulada en el ámbito de las cuencas intracomunitarias a cerca de 4 millones de personas, suministran además agua a más de 1.250.000 ha de regadío además de a los polos industriales de Huelva y del Campo de Gibraltar con un aporte en torno a los 1.000 hm³.

Por lo que se llevarán a cabo aquellas actuaciones encaminadas a la conservación y mantenimiento de las infraestructuras que componen los sistemas de explotación de recursos hidráulicos de las cuencas intracomunitarias andaluzas, al objeto de garantizar la prestación en el suministro de agua para los distintos usos contemplados en la planificación hidrológica.

Durante esta última década se han restringido las inversiones necesarias para la mejora del los Sistemas de Explotación de Recursos gestionados por esta administración, limitándose a las inversiones y actuaciones de mantenimiento imprescindibles para garantizar el suministro adecuado. Pasado este periodo es necesario abordar un plan de mejora de estas instalaciones, con el objetivo de modernización de las conducciones de las zonas regables; el desarrollo de mejoras en los sistemas de auscultación y planes de emergencia como medida de prevención ante catástrofes; la mejora de eficiencia energética en las Instalaciones.

Además se hace necesario contar con los correspondientes Planes Especiales de Sequía de las Demarcaciones Hidrográficas que contempla tanto la Ley del Plan Hidrológico Nacional como la Ley de Aguas de Andalucía como medida de diagnósticos y prevención de los sistemas de explotación de las cuencas intracomunitarias andaluzas. Una vez acordado por el Consejo de Gobierno la formulación de estos planes, durante 2020 se llevarán a cabo los procesos de participación y trámite de ambiental para que las las Demarcaciones Hidrográficas de Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas andaluzas cuenten con estos documentos de gestión.

En materia de mejora de los Servicios del Ciclo Urbano del Agua (Abastecimiento, Saneamiento y Depuración), no hay ninguna política más clara en la protección del medio ambiente que la depuración de las aguas residuales. Se va a abordar un plan de reactivación del canon de mejora para el cumplimiento de los objetivos en materia de infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, que va a consistir fundamentalmente en:

- a) Hacer un uso eficiente y transparente del canon del agua, priorizando y acelerando aquellas obras en materia de depuración que son fundamentales para el desarrollo de la Comunidad.
- b) Completar la puesta en marcha de proyectos y obras de depuración de competencia de la Comunidad Autónoma hasta alcanzar en 2022 los 400 millones de inversión nueva.



- c) Finalizar las actuaciones que ya se encuentran en ejecución.
- d) Reforzar cuantitativamente y cualitativamente el personal destinado a la gestión del canon tanto para la contratación como para el control de las obras.
- e) Dotar de mayor transparencia al canon de mejora. Y en relación al Plan de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces de 2002, se va a trabajar en las infraestructuras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma que aún están pendientes.
- f) Iniciar las actuaciones de Abastecimiento declaradas de interés de la Comunidad mediante el Acuerdo de 16 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno.

Durante este presupuesto se acometerán a cargo del canon de mejora estaciones depuradoras en diversos municipios andaluces, dando prioridad a aquellos que se encuentran en procedimiento sancionador europeo y dentro del acuerdo de consejo de Gobierno de octubre de 2010.

En relación al Plan de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces de 2002, se va a trabajar en las infraestructuras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma que aún están pendientes.

En cuanto a la mejoras de las Garantías y Eficiencias de los Abastecimientos a los núcleos urbanos, la Comunidad andaluza ha visto limitada su capacidad de inversión en materia de abastecimiento a las disponibilidades presupuestarias del nuevo marco de Fondos europeos de desarrollo regional, y dentro de los objetivos específicos contemplados por la Comisión Europea, fondos que vienen reduciéndose progresivamente.

El cambio de la figura del canon permitirá abordar un nuevo Plan de inversiones en materia de Abastecimiento al objeto de dar respuesta a la complejidad del territorio andaluz, los mayores impactos de los fenómenos extremos, el fuerte crecimiento de las demandas derivadas del sector turístico, y los déficits estructurales de infraestructuras en el litoral mediterráneo, que hacen necesario abordar un Plan de Abastecimiento para dotar de mayor garantía y robustez a los abastecimientos de núcleos urbanos que se han visto en fuertes desequilibrios en los últimos episodios de sequía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.1.1 Impulsar la tramitación electrónica de expedientes relacionados con gestión del Dominio Público Hidráulico y Marítimo terrestre

Tramitar íntegramente de forma electrónica un expediente de gestión del dominio público hidráulico o del dominio público marítimo terrestre, desde su solicitud por parte de las personas interesadas hasta la resolución final del mismo, contribuye a mejorar la proximidad de la administración a la ciudadanía, a agilizar la gestión administrativa y a facilitar el acceso a la información de la ciudadanía y de los sectores productivos.

Para ello, es necesario desarrollar las herramientas informáticas que permitan la realización de estos trámites electrónicamente.

ACT.1.1.1 Desarrollo de aplicaciones informáticas para impulsar la administración electrónica

El desarrollo y la utilización de estas aplicaciones informáticas permite a la administración mejorar su eficiencia y eficacia, en cuanto a la tramitación de expedientes se refiere. Esto redundará en un mejor servicio a la ciudadanía y a las actividades productivas.



OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Restaurar y recuperar el Dominio Público Hidráulico

El Dominio Público Hidráulico gestionado por de la Comunidad Autónoma Andaluza representa un bien de primera necesidad para la población andaluza, su restauración y recuperación se vuelve fundamental en el mantenimiento de dicho bien.

ACT.2.1.1 Tratamientos de drenajes ácidos en minas abandonadas

Las aguas que discurren por zonas mineras abandonadas, principalmente en la provincia de Huelva, presentan una acidez alta o muy alta que llega a hacerla inservibles para muchos usos, entre ellos el abastecimiento y el agrícola. Aunque se trata de un problema complejo y de difícil solución, se trata de ir poniendo en marcha procedimientos de tratamientos, en la cuenca del río Odiel, menos afectada que la del Tinto, aunque con varias decenas de balsas abandonadas. Esta actuación repercutirá en la mejora de la calidad de las aguas embalsadas.

ACT.2.1.2 Restauración y adecuación de cauces

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 o Directiva Marco del Agua, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, plantea entre los objetivos a considerar por los Estados miembros garantizar para las aguas superficiales el mejor estado ecológico y estado químico posibles teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana.

La mayoría de nuestros ecosistemas fluviales presentan una severa problemática hidrológico-ambiental como resultado, principalmente, de las obras de regulación y las presiones antrópicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 k) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, entre otras, la competencia en la conservación y, en su caso, recuperación de los ecosistemas hídricos y la programación de las actuaciones de restauración del dominio público hidráulico.

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.3.1 Ordenar el aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado

El agua disponible es un recurso limitado y su uso y aprovechamiento debe ser regulado y ordenado para que dichas limitaciones no supongan alteraciones socioeconómicas perjudiciales para la sostenibilidad de dicho recurso.

ACT.3.1.1 Vigilancia de la calidad de las aguas y seguimiento de los vertidos autorizados

Aunque el objetivo último en la gestión del agua es la reutilización total del agua y por tanto el vertido cero y el mantenimiento y en su caso mejora de la calidad de las aguas, para ello es necesario realizar un seguimiento con análisis periódicos en una serie de puntos preestablecidos que permitan conocer la evolución de las distintas masas de agua, tanto continentales como subterráneas, en materia de calidad y en definitiva el estado de las mismas.



Por su incidencia, se presta especial atención a los vertidos autorizados, hasta que pueda cumplirse el objetivo cero, de manera que se cumplan las condiciones establecidas en la autorización y, como no podría ser de otra manera, a los vertidos no autorizados accidentales o intencionados, que pueden poner en peligro el trabajo de muchos años para conseguir el avance de masas en mal estado a buen estado.

ACT.3.1.2 Tramitación autorizaciones y concesiones de nuevos aprovechamientos de agua y realización de funciones de policía en DPH

El agua es un recurso escaso, esencial para el desarrollo de todos los aspectos de una civilización moderna. Ello requiere la ordenación de su uso dando prioridad a unos sobre otros en época de escasez y también salvaguardar los derechos de los usuarios en la medida de las disponibilidades en cada momento.

Para ello la legislación establece un sistema de autorizaciones y concesiones para el aprovechamiento del agua, autorizaciones y concesiones que pueden ser restringidas en casos de extrema necesidad como, por ejemplo, en periodos de sequía.

Por otro lado, los cauces, lagunas, masas de aguas subterráneas etc., forman parte del Dominio Público Hidráulico, que la Administración debe tutelar y defender ante intrusismos o usos incompatibles con el correcto aprovechamiento del agua. Para ello es fundamental la realización del deslinde de ese Dominio Público.

ACT.3.1.3 Tramitación de autorizaciones de reutilización de aguas regeneradas

La reutilización de las aguas residuales depuradas, tras someterse a un proceso de regeneración, es un herramienta muy eficaz para conseguir una economía circular que sea respetuosa con el medio ambiente.

Las aguas regeneradas necesitan una autorización de reutilización que permita a la administración competente la vigilancia y el control de la calidad de las aguas reutilizadas.

OE.4 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.4.1 Mejorar los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y defensa contra avenidas

La Dirección General de Infraestructuras del Agua programa, ejecuta y realiza el seguimiento de infraestructuras hidráulicas de la comunidad, los requerimientos de la normativa de la Unión Europea en materia de saneamiento y depuración así como las necesidades básicas de suministro desde los sistemas gestionados directamente por la Administración, de manera que se garantice la seguridad de las infraestructuras hidráulicas de competencia autonómica y se mantengan los sistemas automáticos de información hidrológica.

Conseguir un uso racional y respetuoso con el medio ambiente, que asegure a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, de acuerdo con el principio de prudencia y teniendo en cuenta los efectos de los ciclos de sequía y las previsiones sobre el cambio climático requieren la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas que permitan la puesta a punto del sistema básico de distribución para reducir las pérdidas en las redes y la depuración de las aguas residuales.

ACT.4.1.1 Construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración



Actuaciones en materia de gestión del agua para compatibilizar la satisfacción de las demandas con el cumplimiento de los caudales ecológicos, la captación, almacenamiento, regulación y transporte de los recursos hídricos mediante grandes presas y canales y tuberías principales, así como la construcción de las infraestructuras necesarias para la conducción de las aguas residuales del municipio hasta las nuevas instalaciones para su posterior tratamiento.

ACT.4.1.2 Actuaciones de prevención de avenidas e inundaciones en núcleos urbanos

Elaboración de propuestas de planes especiales de actuación en situaciones de avenidas e inundaciones en núcleos urbanos, así como el asesoramiento técnico a los municipios aumentando así la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, siendo para ello fundamental la delimitación de los cauces públicos y de las zonas inundables. Complementariamente se impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zona urbana

OO.4.2 Mejora del patrimonio hidráulico andaluz

La Dirección General de Infraestructuras del Agua en la línea de optimizar de manera eficiente y realizando un uso de los recursos naturales racional y respetuoso con el medio ambiente, asegura a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, de acuerdo con el principio de prudencia y teniendo en cuenta los efectos de los ciclos de sequía y las previsiones sobre el cambio climático mediante la gestión y explotación de las Presas que conforman los diez Sistemas de Explotación de Recursos que en las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias garantizan el suministro de agua superficial regulada a todos los sectores socioeconómicos de este ámbito territorial.

Siendo necesario llevar a cabo líneas de trabajo para la mejora de estas instalaciones, con el objetivo de modernización de las conducciones de las zonas regables; la implantación de planes de emergencia con el desarrollo de mejoras en los sistemas de auscultación como medida de prevención ante catástrofes; así como la mejora de eficiencia energética en las instalaciones.

ACT.4.2.1 Explotación, mantenimiento y conservación de infraestructuras propias para la gestión de los recursos hídricos.

Dentro de estas actuaciones se encuadran los procesos de planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica.

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.5.1 Impulsar la política de agua mediante la elaboración y seguimiento del pacto andaluz por el agua

El Pleno del Parlamento, en el día 3 de mayo de 2019, en el transcurso de la sesión celebrada los días 2 y 3 del mismo mes y año, ha aprobado la Proposición no de Ley en Pleno relativa a Pacto Andaluz por el Agua (Num. Expte. 11-19/PNLP-000032) según el texto que se inserta a continuación:

“El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar un Pacto Andaluz por el Agua con el máximo consenso de las fuerzas políticas con representación en la Cámara andaluza, los agentes económicos y sociales, las organizaciones ecologistas, las plataformas ciudadanas en defensa de la gestión pública del agua y el conjunto de la sociedad andaluza”.



Dicho Pacto no viene a sustituir a los Planes Hidrológicos, cuyo proceso de revisión está en marcha, sino que pretende marcar las directrices fundamentales de los mismos y de la propia política de aguas a desarrollar en los próximos años.

Finalizada la Segunda Fase del Pacto Andaluz por el Agua, en la cual usuarios del agua, asociaciones, organizaciones, universidades, administraciones y expertos han presentado más de 800 propuestas para este pacto tan necesario para el futuro de Andalucía; toca ahora el momento de la participación pública a través de los órganos colegiados y de la ciudadanía en general.

Se está en la actualidad en plena fase tres del Pacto, con sesiones de participación de explicación de propuestas de síntesis de las propuestas que han aportado los diferentes agentes sociales y que se van a someter al apoyo de los componentes de los diferentes Comités de Gestión, los Agentes Sociales y el Público en General.

ACT.5.1.1 Seguimiento y elaboración del Pacto Andaluz por el Agua

El principal objetivo operativo es la elaboración del Pacto Andaluz por el Agua con el máximo consenso de las fuerzas políticas con representación en la Cámara andaluza, los agentes económicos y sociales, las organizaciones ecologistas, las plataformas ciudadanas en defensa de la gestión pública del agua y el conjunto de la sociedad andaluza.

Una vez aprobado, deberá realizarse un impulso de los acuerdos más urgentes y establecerse un protocolo de actuaciones para adaptar los planes actualmente vigentes, en los que sea posible, a las Directrices del Pacto, estableciendo un programa de seguimiento para comprobar que los planes y actuaciones susceptibles de adaptarse se modifiquen en los aspectos necesarios a tal fin y que todos los planes y actuaciones futuras quedan encuadrados en el mismo.

OO.5.2 Prevenir la existencia de avenidas e inundaciones

Las actuaciones preventivas de situaciones de urgencias y emergencias relacionadas con el agua para que no se conviertan en catastróficas representan una garantía, no total, que mejoran la seguridad de la población andaluza, por ello se hace necesario llevar a cabo actuaciones tendentes a prevenirlas en materia de planificación, para minimizar el riesgo de llegar a situaciones que es muy difícil combatir. Para ello, entre otros, se elaboran y aprueban los Planes de Gestión de Riesgo de las Inundaciones (PGRI) de cada una de las Demarcaciones Hidrográficas.

ACT.5.2.1 Elaboración de los informes de inundabilidad anexas a los planeamientos urbanísticos

Gran parte de los problemas de inundaciones vienen provocados por una planificación inadecuada del territorio en materia de desarrollo urbanístico en zonas potencialmente inundables. La incorporación del riesgo de inundación a los nuevos desarrollos urbanísticos, es la mejor forma de reducir el riesgo futuro de las áreas que se desarrollen en base a planeamientos que han incorporado esta variable.

ACT.5.2.2 Elaboración de informes supervisión sobre estudios hidrológico-hidráulicos propuesta de ayuntamientos y promotores particulares

Una de las líneas de trabajo de la Dirección General están dirigidas a salvaguardar el dominio público hidráulico y sus zonas de protección, bien informando los actos y planes con incidencia en el territorio de las distintas Administraciones Públicas como identificando las zonas inundables y valorando e impulsando medidas correctoras si fuera necesario.



En este sentido cobra especial importancia la supervisión de los estudios hidrológicos realizados por promotores y ayuntamientos en aquellos tramos fluviales afectados por los planes urbanísticos cuando no se dispone de estudios realizados por la Administración para dichos cauces, con objeto de informar e identificar aquellas propuestas que puedan afectar al dominio público hidráulico, a sus zonas de servidumbre y a las zonas inundables verificando su adecuación a la normativa vigente. Los informes de supervisión se basan en la revisión de los parámetros de cálculo empleados en la elaboración de los estudios hidrológico-hidráulicos de forma que se ajusten a las prescripciones marcadas por la Dirección General, realizando las observaciones técnicas específicas tanto sobre la hidrología como sobre la hidráulica que debe mejorarse y las conclusiones sobre la adecuación de las medidas contempladas para evitar las posibles repercusiones en el dominio público hidráulico y evitar el riesgo de inundabilidad en los sectores que se pretenden urbanizar.

OO.5.3 Planificar la gestión sostenible del agua, con participación ciudadana y respeto al Medio Ambiente

El tema ambiental que más preocupa a la ciudadanía es la contaminación provocada por el hombre de los ríos, lagos, arroyos y aguas subterráneas. De la población que reconoce tener muy poco interés o preocupación por los problemas del medio ambiente, la mayoría cree que se debe a la falta de educación o información sobre estos temas.

Esta situación de partida invita a reflexionar sobre la necesidad de involucrar de manera activa a la ciudadanía en la resolución de los problemas medioambientales, sobre los que existe una alta sensibilidad.

En general, solucionar los problemas asociados a temas medioambientales, y en particular a las aguas pluviales implica no sólo disponer de las tecnologías y de la financiación adecuada, sino también resolver cuestiones sociales que, en general, se han dejado bastante apartadas.

Los ciudadanos entenderán más fácilmente la necesidad de invertir en la mejora y planificación en el uso sostenible del agua y en los sistemas de tratamiento y control de los vertidos si están sensibilizados e informados sobre los beneficios de las mismas y perciben una mejora en la calidad del agua.

Por ello, es de especial importancia la puesta en marcha definitiva de los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua en materia de agua aprobados por Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, (BOJA n.º 240 de 14 de diciembre de 2015).

ACT.5.3.1 Elaboración de informes de disponibilidad, compatibilidad y viabilidad de los recursos

La realización de dichos informes a nivel local de recursos ante las nuevas necesidades y de planes generales de suministro de agua potable y depuración, es fundamental para que dichos desarrollos puedan llevarse adelante o no, tanto para instrumento de planeamiento urbanístico como para el desarrollo de proyectos relacionados con otras actividades productivas

ACT.5.3.2 Revisión y seguimiento de los Planes Hidrológicos

En paralelo con la preparación del Pacto del Agua se debe continuar con el proceso de revisión de los planes hidrológicos de forma que los segundos acojan las nuevas directrices marcadas por el Pacto.

Además, hay que hacer un seguimiento de los Planes vigentes, correspondientes a las demarcaciones intracomunitarias.

La valoración del impacto del cambio climático en los recursos hídricos convierte la información en un



factor clave al constituir el recurso agua un valor estratégico para el desarrollo socioeconómico de muchos sectores y territorios y el buen estado de muchos sistemas ecológicos.

PROGRAMA 71B- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En Andalucía se ha producido en los últimos años una evolución con la incorporación de todo tipo de avances, especialmente en mecanización de los trabajos, modernización de riegos y generalización de las nuevas tecnologías en los sistemas de procesado y comercialización. Ello se traduce en una creciente productividad y capacidad para competir en los mercados exteriores.

El aceite de oliva y las frutas y hortalizas, que concentran en torno a las dos terceras partes de la producción de la rama agraria en Andalucía, ocupan hoy posiciones de liderazgo mundial por su calidad y su gran valor añadido.

Aunque las explotaciones andaluzas están al nivel de la agricultura europea mejor dimensionada, aún existe un número de explotaciones peor dimensionada lo que dificulta su capacidad de modernización y la adopción de nuevas tecnologías, y como consecuencia tienen un menor rendimiento económico y una menor sostenibilidad y eficiencia energética.

Hay que destacar la importancia que el cultivo del olivar tiene en Andalucía. Representa el 35% de la superficie agrícola útil y genera 35% del total de empleo agrario de la región. Por este motivo es necesario promover iniciativas con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas de olivar, modernizando, reestructurando y/o persiguiendo mejorar el rendimiento económico de las mismas.

La regeneración de titulares de explotaciones así como la reestructuración de las mismas, es una apuesta decidida de esta Consejería, para lo que potenciará el desarrollo de actividades de divulgación de conocimientos o demostración, y asesoramiento, en el sentido de mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector agrario, reforzando los aspectos de calidad, trazabilidad y control, funcionamiento del mercado y gestión de riesgos. Hay que tener en cuenta también que el 18,8% de las explotaciones tienen a una mujer como jefa de explotación, estando el 50,6% de las jefas de explotación en el rango de edad comprendido entre los 45 y 64 años. El 0,05% de las jefas de explotación tienen menos de 25 años y un 3,5% cuentan entre 25 y 34 años.

Es fundamental la regeneración de las personas titulares de explotaciones para favorecer la presencia e incorporación de las personas jóvenes, que en muchos casos cuentan con una mayor cualificación profesional y que es necesario aprovechar. De esta forma se contribuye a una renovación de las personas titulares de explotaciones, a la continuación con explotaciones familiares y, sin duda alguna al objetivo último de las políticas agrarias y de desarrollo rural: la fijación de población en el medio rural.

En este sentido, cabe destacar, el incremento en los últimos años de la incorporación de mujeres jóvenes al sector, ya que el 38% de las personas titulares menores de 40 años son mujeres.

En Andalucía, los sistemas productivos de regadío son estratégicos para el medio rural y ocupan un tercio de la superficie agrícola, generando dos tercios de la producción final y el empleo. La cultura del riego en Andalucía con un fuerte arraigo histórico, además de ser viable y contribuye a fijar la población en el medio rural.

El agua es un recurso limitado y en una región como Andalucía, caracterizada por altas temperaturas y un régimen pluviométrico irregular y especialmente vulnerable al cambio climático, la demanda de este recurso será cada vez mayor y su disponibilidad de fuentes de origen superficial o subterráneo será cada vez menor. Desde la Administración de la Junta de Andalucía se ha propuesto impulsar la gestión sostenible del agua, además de fomentar la modernización de los regadíos, incrementando la eficiencia de estas instalaciones, evitando las pérdidas de agua de los sistemas de transporte y distribución, impulsando el ahorro del agua mediante el empleo de nuevas tecnologías y a través de la aplicación de tecnologías TICs, que permiten contar con diferentes herramientas para facilitar información a los regantes para optimizar la toma de decisión en los riegos, resulta



también conveniente desarrollar y fomentar el uso de otras fuentes de agua para riego agrícola, como son el uso de agua regenerada y desalada, todo ello, en consonancia con la estrategias de bioeconomía y de lucha contra el riesgo de desertificación de esta región.

Es fundamental conseguir mejorar el rendimiento, tanto de las explotaciones como de las PYMEs agrarias, no solo a través de la modernización de las infraestructuras, sino también propiciando la mejora y la mayor transferencia de conocimientos a las personas responsables de las mismas, entendiéndolas no como una mera transmisión de conocimientos, sino como la adaptación de los mismos a su actividad diaria. Para ello es necesario un acompañamiento por parte de personal capacitado que asesore a agricultores, ganaderos y empresarios. Asimismo, no puede entenderse dicho acompañamiento o asesoramiento sin la formación periódica del personal asesor, de manera que pueda transmitir y aplicar las últimas técnicas, normas o procesos disponibles. En este sentido, es ineludible apoyar el uso de los servicios de asesoramiento para la mejora del rendimiento económico y medioambiental, así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de las explotaciones, empresas agrarias y agroalimentarias y/o inversiones de los agricultores, (incluyendo específicamente los jóvenes) y otros gestores de tierras.

La agricultura es un sector expuesto a fenómenos como las adversidades climáticas, plagas y enfermedades. Estos fenómenos adversos suelen dar lugar a pérdidas de cosechas, pérdidas de ganado, daños en estructuras, maquinaria, etc. , en consecuencia pérdidas de renta de los agricultores. El fomento de la contratación de los Seguros Agrarios se considera un mecanismo que contribuye a la estabilidad de la producción agraria y minimiza los efectos negativos que los fenómenos adversos que puedan presentarse afecten a las rentas de agricultores y ganaderos.

Las alertas sanitarias e incidencias sanitarias, tanto en el ámbito vegetal como animal, debido a la puesta en circulación en el mercado por parte de productores de material vegetal, productos fitosanitarios o animales enfermos y productos animales, pueden generar importantes repercusiones en la salud pública y a nivel económico de los sectores. Para evitar o reducir los efectos de estas alertas sanitarias, como puede ser la propagación de la bacteria *Xylella fastidiosa* o el virus de la lengua azul, y aunque la responsabilidad de los productos puestos en el mercado recae en los productores, es fundamental mantener un elevado nivel de coordinación a nivel regional, nacional, etc que permita una respuesta inmediata.

Para evitar alertas sanitarias tanto a nivel vegetal como animal, debido a la puesta en circulación en el mercado por parte de los productores de material vegetal, productos fitosanitarios, o animales enfermos, etc. y aunque la responsabilidad de los productos que se ponen en el mercado es de los productores, el control compete a las Administraciones Públicas, por lo que es fundamental la coordinación a nivel regional, nacional, etc. ya que la repercusión de las alertas e incidencias sanitarias sobre la producción vegetal (como puede ser la propagación de la bacteria de *Xylella Fastidiosa*) y producción ganadera (por ejemplo lengua azul) debe ser inmediata.

Respecto a la sanidad animal, los programas de lucha organizados y estructurados persiguen diferentes objetivos encaminados al desarrollo del sector ganadero, como conseguir una mayor competitividad y valor añadido de las producciones agrarias, adaptando éstas a la demanda de un mercado cada vez más globalizado, fomentar la vertebración del sector incrementando su cualificación para abordar los nuevos retos del siglo XXI: trazabilidad y seguridad alimentaria, defensa sanitaria y comercial de los animales y productos de origen animal, además de la garantía de higiene en los eslabones primarios de la cadena alimentaria.

En este sentido cabe destacar que estos programas de vigilancia activa y pasiva contienen medidas encaminadas a la investigación permanente de las granjas, además de programas específicos de investigación de sospechas en el caso en el que la observación clínica o diagnóstica no descartara la presencia de la enfermedad.

La Red de Alerta e Información Fitosanitaria (en adelante RAIF) es una idea pionera en España que se puso en marcha por primera vez en Andalucía en 1996 con la que se ofrece de forma actualizada, información de el estado fitosanitario de los principales cultivos de Andalucía, estando disponible toda la información a través la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. En la actualidad la RAIF muestra información sobre la situación fitosanitaria de los siguientes cultivos: ajo, algodón, almendro, arroz, cereales de invierno, cítricos, fresa, frutos rojos, horticolas protegidos, olivo, patata, remolacha azucarera, tomate para transformación industrial, vid y zanahoria.



En total la RAIF cuenta con más de 5.000 estaciones de control biológico para todos los cultivos de los que se informa repartidas por todo el territorio andaluz. Igualmente es fundamental contar con información sobre la situación climática en las zonas de cultivo, y para ello la RAIF dispone de una red de más de 209 Estaciones Meteorológicas Automáticas, cuya información está igualmente disponible en la web de la RAIF.

Las razas autóctonas andaluzas están muy adaptadas al territorio, su manejo es a través de sistemas tradicionales de producción, y esto hace que la actividad ganadera sea una de las principales responsables de la conservación y preservación del medio natural. Es fundamental su mantenimiento para la sostenibilidad del medio rural y natural. Esto también contribuye a la obtención de alimentos diferenciados y de alta calidad así como al aprovechamiento más eficiente de los recursos naturales disponibles de su entorno.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.1.1 IMPLEMENTAR LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

El acceso a la información sobre los distintos procedimientos y ayudas que se gestionan desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se considera fundamental para que los diferentes usuarios y/o posibles beneficiarios de ayudas tengan acceso directo a través desde internet a los diferentes trámites que necesiten realizar, evitando así desplazamientos innecesarios. Por este motivo, se han puesto en marcha diversas aplicaciones informáticas con el objetivo de facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos administrativos que se gestionan en este centro directivo, así como páginas web en las que se pueden consultar diferentes censos o registros, tramitación de ayudas, y divulgación destinados a los sectores agrícolas y ganaderos. Entre estas figuran:

- Portal de Consulta de Maquinaria Agrícola y Censo de Equipos Fitosanitarios: Podrá consultar sus datos del Registro de Maquinaria, Equipos Fijos en el Interior de Invernaderos así como los datos de las ITEAF (Inspección Técnica de equipos de aplicación de fitosanitarios) acreditadas en Andalucía.
- Aplicación para la gestión telemática del Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT). Permite la gestión completa de los portes desde la explotación al primer centro de almacenamiento o manipulación, facilitando la trazabilidad de los productos agrícolas.
- Aplicación telemática para la gestión del Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA). La herramienta informática gestiona de manera integral los procedimientos de inscripción en el registro (altas, bajas y modificaciones), de declaración anual de cultivos y de habilitación a personas autorizadas.
- Aplicación para la gestión de Materiales de Uso en Suelos Agrícolas (MUSA). La herramienta da soporte a dos procedimientos de gestión el de aplicación de efluentes de almazara y el de aplicación de lodos tratados procedentes de EDAR.
- Programa GSPV (Gestión de Semillas y Plantas de Vivero). Se encarga del procedimiento de control de la certificación de material vegetal, así como de las declaraciones anuales de cultivo.
- Aplicación RRV, para la tramitación de las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos
- Aplicación COCO, para la gestión administrativa de los resultados de los controles de condicionalidad.



- Aplicación RETICOM, para la gestión del Registro de Titularidad Compartida de Andalucía
- Aplicación RV (Registro Vitícola), para la gestión de Registro Vitícola de Andalucía.
- Aplicación para la solicitud de ATRIAS: Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulando, entre otras materias, los requisitos para dicha constitución.
- Programas TRIANA: el programa informático TRIANA (Tratamientos Integrados en Andalucía en Agricultura), es una herramienta para la gestión del cultivo desde el punto de vista técnico, especialmente en el caso de parcelas en producción integrada. Al manejo de los diferentes muestreos puede incorporar la información climática, analítica, operaciones de cultivo, etc. con su posterior elaboración gráfica. Permite el análisis de la información acumulada y la consiguiente toma de decisiones, añadiendo la confección del cuaderno de explotación y complementándose con ayudas sobre aspectos fitosanitarios.
- Sistema de alerta frente a adversidades climáticas (SAFAC) en este que podemos obtener información sobre datos climáticos, eventos extraordinarios, niveles de sequía en pastos, e información sobre alerta temprana y previsiones climáticas.
- WEB- ADSG: poner a disposición de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) las aplicaciones informáticas para realizar actualización on-line de los datos de censo de animales, datos de movimientos de ganado, así como grabación de actuaciones sanitarias realizadas sobre la cabaña ganadera presente en las explotaciones adscritas a cada ADSG.
- Sistema de Información y Gestión Ganadera (SIGGAN): El objetivo de esta página web es servir de medio de información y divulgación a los ganaderos andaluces, así como de comunicación entre estos y la Administración.
- Guías telemáticas de Andalucía (GTA): a través de la tramitación web el ganadero puede tramitar solicitudes para obtener el Documento de Traslado de Animales sin tener que desplazarse a las OCAS.
- Aplicación ALFA: se ha puesto en funcionamiento como sistema de gestión de expedientes de ayudas financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

ACT.1.1.1 Mantenimiento y mejora de aplicaciones y portales web

Se continuará con el mantenimiento y la mejora de las aplicaciones informáticas ALFA (ayudas a modernización de explotaciones) y SAFAC (Sistema de alerta frente a adversidades climáticas) para conseguir la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento de ayudas.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 INCORPORACIÓN DE JÓVENES A LA AGRICULTURA

La instalación de jóvenes agricultores como titulares de explotaciones agrarias contribuye de forma esencial al relevo generacional necesario para el sector, así como a la fijación de población en las zonas rurales que, con carácter general, se encuentran en situación de despoblamiento.

Favoreciendo la incorporación de personas jóvenes a la agricultura, se contribuye a lograr los siguientes objetivos:



- Rejuvenecimiento de la población activa agraria fomentando el relevo generacional que contribuya a la mejora de la competitividad y dinamización del sector.
- Fomento del empleo en el sector agrario y en la actividad de la explotación.
- Contribución al mantenimiento de la población en el medio rural.
- Contribución a evitar el abandono de las explotaciones mejorando su dimensión y al mantenimiento de la actividad de la explotación, complementándola, en su caso, con otras actividades realizadas en el medio rural.
- Mejora de la competitividad de las explotaciones mediante la adaptación de sus producciones al mercado, el incremento de la rentabilidad de su producción e impulso de la innovación y utilización de nuevas tecnologías.
- Mejora del capital humano en las explotaciones, mejor capacitado profesional y empresarialmente.

ACT.2.1.1 Apoyo a la incorporación de jóvenes a la agricultura

Esta línea de actuación está destinada a las personas jóvenes, facilitando su establecimiento inicial como titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya sea de forma individual o asociativa, posibilitando el ajuste estructural y modernización de las mismas en el momento de su instalación y con posterioridad a ella, mediante la ejecución de un plan empresarial.

OO.2.2 MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS RURALES.

El mantenimiento y mejora de las infraestructuras agrarias son esenciales para el desarrollo del medio rural, participando de forma decisiva en la cohesión social y territorial, permitiendo, entre otros, la reducción del tiempo y costes de salida a los mercados de los productos y acceso de personas e insumos, y en definitiva aumentando la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

ACT.2.2.1 Inversiones para la mejora de infraestructuras agrarias (camino rurales).

Las actuaciones que lleva a cabo la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (en adelante DGPAG) dirigidas a la mejora de las infraestructuras rurales se enmarcan dentro de la Operación 4.3.2 del PDR.

Así, está en marcha una línea de ayudas en concurrencia competitiva dirigidas a las Entidades Locales y las Comunidad de Regantes, para la mejora de la red viaria rural y otras infraestructuras rurales para su uso en colectividad.

Igualmente, esta actuación también contempla la ejecución del Plan Itinere, plan de mejora de caminos rurales en Andalucía, que a través de actuaciones directas de la propia Junta de Andalucía posibilita la mejora de los caminos rurales de titularidad municipal, al objeto de facilitar el acceso a las explotaciones agrarias.

ACT.2.2.2 Restauración de caminos rurales dañados por desastres naturales

Determinados fenómenos meteorológicos adversos provocan importantes daños en los caminos rurales, impidiendo en algunos casos el acceso a las explotaciones y limitando las actividades productivas en las mismas. En estos casos, se hace necesario la actuación de la Administración para la reparación de aquellos caminos declarados de interés general.

Estas actuaciones se enmarcan dentro de la Operación 5.2.2 del PDR, relativa a Inversiones en infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

Así, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha una serie de Planes de actuación, entre los que se encuentra el Plan Repara 2018 y el Plan Restaura 2019, que se espera finalizar en 2021.



OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.3.1 DISMINUCIÓN DEL IMPACTO DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LA AGRICULTURA INTENSIVA EN EL MEDIO RURAL

El abandono de los plásticos en los alrededores de la explotación supone un grave riesgo cuando tienen lugar altas precipitaciones, en formas de lluvias torrenciales, al suponer un obstáculo a la libre circulación del agua pudiendo dar lugar a obstrucción de los cursos de agua, pudiendo provocar riadas con la posible destrucción de invernaderos y cosechas, además de constituirse en focos de contaminación por los lixiviados de productos plaguicidas, herbicidas, fungicidas, etc. acumulados en los plásticos, dando lugar a problemas de contaminación en las aguas subterráneas, así como focos de transmisión de plagas y enfermedades provocadas por la acumulación de restos vegetales.

ACT.3.1.1 Recogida de plásticos

El empleo de plásticos en agricultura data de la década de los años 60 cuando se sustituyen, debido a sus elevados costes, los invernaderos de cristal y los ensilados de acero u hormigón por este material. Ante problemas planteados como la falta de agua, mano de obra y la necesidad de resultar competitivos en el sector, se impulsa la utilización de plásticos en la agricultura, permitiendo convertir tierras aparentemente improductivas en explotaciones agrícolas altamente rentables.

Circunstancias sobrevenidas han contribuido a la acumulación de plásticos y restos vegetales proveniente de la agricultura en parcelas de titularidad pública, tales como caminos, arroyos, ramblas y otras, resultando necesario proceder a limpieza y retirada de los mismos.

OE.4 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.4.1 AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS

El objetivo es la consecución de un sector agrario más moderno, más rentable y mejor adaptado a los cambios de mercado. Para esto, es vital, conseguir mejorar la rentabilidad de las explotaciones por la vía de la implantación de nuevas tecnologías que faciliten su adaptación a las necesidades del mercado, nuevos procesos y productos.

Es necesario implantar medidas que mejoren las infraestructuras de comunicación viaria de las explotaciones y incrementar la capacitación de los empresarios y trabajadores de las mismas.

La modernización de las explotaciones agrícolas y ganaderas es un pilar básico de la política agraria andaluza. Mediante dicha modernización se pretende conseguir un incremento en la viabilidad, sostenibilidad y competitividad de las explotaciones, prestando especial atención a la incorporación de nuevas tecnologías y procesos, mejorando su viabilidad económica así como su participación y orientación hacia el mercado, prestando un especial apoyo a la modernización de infraestructuras de regadío y sus sistemas de gestión.

Así mismo, se incrementará la formación e información de los sectores agrarios a través de actividades de demostración, acciones de información y transferencia de conocimiento.



ACT.4.1.1 Ayudas para la reestructuración y modernización de las explotaciones agrarias

Con esta línea de actuación se incentivan inversiones que mejoren el rendimiento global de las explotaciones agrarias. Los incentivos que se destinan a la modernización de explotaciones pretenden facilitar la reestructuración y modernización de las explotaciones agrícolas y ganaderas con el objetivo de conseguir una mejora de la viabilidad económica así como su participación y orientación hacia el mercado. Se favorece así la producción de alimentos en buenas condiciones de higiene y trazabilidad, y además permite la actualización y mantenimiento de la distribución y caracterización del uso de las tierras agrícolas.

ACT.4.1.2 Fomento de la mejora genética de las explotaciones ganaderas y conservación de razas en peligro de extinción

Es necesario garantizar la continuidad del progreso y afianzamiento de las razas autóctonas catalogadas en peligro de extinción así como mantener el desarrollo de aquellas razas ganaderas autóctonas que han dejado de reunir los requisitos para esa calificación, para mejorar y consolidar nuestro patrimonio zoogenético, indispensable para lograr un uso sostenible y racional de nuestro medio rural.

El apoyo a las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas que lleven a cabo programas de conservación, uso y desarrollo sostenibles se considera fundamental para conseguir que las razas autóctonas sean más competitivas.

Esta línea de ayudas se dirigen a las asociaciones de criadores que realizan actuaciones en beneficio de la conservación y mejora del patrimonio genético ganadero:

- Actividades focalizadas, orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos.
- Actividades concertadas, orientadas a la evaluación genética de reproductores.
- Actividades de acompañamiento, a través de la realización de jornadas de divulgación a los ganaderos.

Esta línea de ayudas fomenta además los programas de conservación y uso y desarrollo sostenibles realizados por las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas, contribuyendo así al mantenimiento de la variabilidad genética de los recursos genéticos de la ganadería andaluza.

Por su parte, el control del rendimiento lechero en ganado bovino, ovino y caprino tiene como finalidad la valoración genética de los reproductores a través de los esquemas de selección aprobados para las diferentes razas.

Este instrumento de control ha contribuido a que las explotaciones lecheras sean un subsector económico de gran trascendencia dentro del sector agroalimentario en Andalucía.

ACT.4.1.3 Implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias

La mejora de los resultados económicos y medioambientales de las explotaciones agrarias, así como el impulso de la digitalización del sector agrario que permita el desarrollo de una agricultura inteligente, respetuosa con el medio ambiente y con capacidad de adaptación al cambio climático, requiere la prestación a estas explotaciones de unos servicios de asesoramiento, gestión y sustitución.

Es necesario desarrollar actuaciones dirigidas a incrementar la información y formación de la que disponen los agricultores y ganaderos andaluces, mediante acciones de divulgación y transferencia de conocimientos, así como asesoramiento a agricultores y la adaptación a las nuevas tecnologías.



El asesoramiento específico para las explotaciones de olivar está orientado a la “calidad total” en sentido amplio (a través de mejoras en prácticas de manejo, cuestiones sanitarias, potenciar sistemas agrarios sostenibles, etc.) así como a las industrias del sector, que adolecen de problemas estructurales similares (déficit de dimensión, problemas organizativos, carencias de formación en aspectos de comercialización).

El fomento de estos servicios de asesoramiento, asimismo, permitirá el impulso real y efectivo de la innovación del sector en su conjunto, y por ende de su profesionalización.

Con la línea de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y ganaderos se pretende adecuar los procesos de producción agrícolas y ganaderos a las normas sobre medio ambiente, seguridad alimentaria, salud y bienestar de los animales, y así facilitar la adaptación de las explotaciones agrarias a los niveles de exigencias de una agricultura moderna y de elevada calidad.

ACT.4.1.4 Transferencia de conocimientos y actividades de divulgación y/o demostración

El desarrollo de actividades de demostración, acciones de información y transferencia de conocimientos con el fin de difundir conocimientos relevantes, mejorará los resultados económicos de las explotaciones y facilitará así la modernización de las mismas, divulgando nuevas técnicas o tecnologías incidiendo especialmente en aquellas que permitan mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector agroalimentario, añadiendo valor a las producciones y mejorando la prevención y gestión de los riesgos del sector.

Teniendo en cuenta la importancia del sector del olivar en Andalucía, con las actividades de divulgación o demostración orientadas específicamente al sector del olivar, en el sentido de mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector el olivar, se trata de reforzar los aspectos de calidad, trazabilidad y control, funcionamiento del mercado y gestión de riesgos.

Las ayudas destinadas a estas acciones de divulgación e información, mediante la celebración de certámenes agroganaderos, jornadas técnicas, publicaciones y campañas de publicidad, pretenden contribuir a mejorar el conocimiento e innovación en los sectores agrícola y ganadero, y en definitiva a una mejora de la viabilidad económica y sostenibilidad de las explotaciones.

Se pondrá en marcha un proyecto de demostración de herramientas de transformación digital en el sector agrícola y ganadero a partir de fincas demostrativas con un objetivo principal, dar a conocer a titulares de explotaciones agrarias de Andalucía soluciones para la transformación digital en agricultura y ganadería, de manera que se lleve a cabo una labor de divulgación que minimice la posible “brecha digital” en el sector, que impulse la transformación digital del agro andaluz y que mejore y simplifique el trabajo en las explotaciones agrícolas y ganaderas,

OO.4.2 RESILIENCIA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.

La diversidad de climas que se dan en Andalucía, con sus correspondientes distribuciones a lo largo del año y de la geografía andaluza dan lugar frecuentemente a la existencia de distintos fenómenos adversos de origen



climático que, con una elevada probabilidad, provocan catástrofes sobre la actividad agraria mermando de forma considerable la capacidad de producción y por lo tanto el potencial de producción de las explotaciones agrarias.

Por tanto, el objetivo que se persigue es reducir, mitigar o restituir, los efectos que se produzcan por la concurrencia de estos desastres naturales o aparición de plagas y enfermedades eventos climáticos adversos y catástrofes, bien de forma preventiva, o correctiva.

ACT.4.2.1 Apoyo al sistema de seguros agrarios

La herramienta más eficaz de que dispone la Administración para paliar los efectos de las adversidades meteorológicas, plagas y enfermedades es el Sistema de Seguros Agrarios. Se considera la mejor forma, la más económica y rápida de hacer frente a los posibles efectos de los fenómenos adversos que puedan ocurrir. El apoyo a la contratación de Seguros Agrarios Combinados supone dar solvencia al sistema para favorecer la sostenibilidad y estabilidad de la agricultura y ganadería.

En 2021 se va a continuar con la promoción y apoyo a la financiación de una parte del coste de las primas de los seguros agrarios que estén incluidos en el correspondiente Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros.

ACT.4.2.2 Recuperación del potencial agrario de las explotaciones dañados por desastres naturales

La sostenibilidad del sistema productivo andaluz requiere el fomento de las ayudas destinadas a inversiones para la prevención de catástrofes y restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes.

OE.5 Mejorar condiciones sanitarias de explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, garantizando la seguridad en sus producciones

OO.5.1 MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL.

Para conseguir una mejora de la rentabilidad de las explotaciones y del mismo modo proteger la salud pública, es fundamental la planificación, coordinación de la inspección y evaluación sanitaria con el objeto de la prevención y lucha contra las enfermedades del ganado y zoonosis y de los medios de defensa zoonosanitaria de las cabañas ganaderas andaluzas y del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonosanitarios y sanidad animal en general, para mejorar el estado sanitario de las explotaciones ganaderas de Andalucía y permitir el acceso de las explotaciones andaluzas a unos mercados cada vez más exigentes.

Para la prevención de enfermedades del ganado, el desarrollo, fomento y coordinación de actuaciones colectivas para la prevención de enfermedades del ganado se financiará mediante ayudas que compensen los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales en programas o actuaciones sanitarias.

Así mismo, con motivo de sacrificio obligatorio de ganado, de los animales reaccionantes positivos a cualquiera de las pruebas diagnósticas realizadas (reguladas mediante Orden de 28 de mayo de 1999) se indemnizará a los titulares de las explotaciones ganaderas.

La Administración se encargará de la coordinación, planificación y ejecución de inspecciones en las



explotaciones andaluzas que permitan garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria que afecte a la sanidad animal, en especial aquella relativa a epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonosanitarios, higiene de la producción primaria, subproductos ganaderos, bienestar animal, etc.

ACT.5.1.1 Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades del Ganado.

Estos programas se desarrollan sobre los rumiantes domésticos, según lo determinado por el Real Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre (B.O.E. nº 307 de 21/XII/96), norma que establece el desarrollo y ejecución de los programas de lucha contra la Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Bovina Enzoótica y Perineumonía Bovina Contagiosa en bovinos y el programa de lucha contra Brucelosis en ovinos y caprinos. Este Real Decreto se desarrolló en normativa autonómica a través de la Orden de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía. (BOJA nº 241, de 13/XII/2004).

Para el caso de enfermedades que puede sufrir el ganado bovino (tuberculosis, brucelosis, leucosis enzoótica y perineumonía contagiosa bovinas) se efectúan actuaciones diagnósticas, con sacrificio obligatorio e indemnización de los animales positivos.

En el caso de la brucelosis de los pequeños rumiantes, se efectúan actuaciones de diagnóstico con sacrificio e indemnización de los animales positivos además de un programa de vacunación de los animales de reposición en edades comprendidas entre los tres y seis meses de edad.

Las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) se encargarán del diagnóstico aplicando las técnicas oficiales de la tuberculosis bovina, la toma de muestras y el envío de éstas a los laboratorios oficiales para su análisis, y la vacunación de los animales de reposición.

ACT.5.1.2 Actuaciones de mejora de la sanidad animal realizadas a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG)

Las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera están reguladas por el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento de Agrupaciones de Defensa Sanitaria, en el ámbito ganadero (BOJA nº 19, de 17/III/1994), modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre (BOJA nº 144, de 13/XII/1997), desarrollados por la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas (BOJA nº 121, de 26/VI/2003).

Son asociaciones constituidas por ganaderos para la elevación del nivel sanitario-zootécnico de sus explotaciones mediante el establecimiento y ejecución de programas colectivos y comunes de profilaxis, lucha contra las enfermedades de los animales y mejora de sus condiciones higiénicas, que permitan mejorar el nivel productivo y sanitario de sus productos.

Las ADSG tienen como principales funciones las de vertebración de los sectores productivos, transferencia de tecnología a las explotaciones y ganaderos, interlocución con la Administración y ejecución de programas sanitarios de lucha contra las enfermedades del ganado. Éstos pueden ser mínimos (los que están obligadas a efectuar según la normativa sanitaria de aplicación), y complementarios (las medidas específicas de lucha contra cualquier otra enfermedad relevante en su ámbito territorial). Los programas sanitarios son parcialmente subvencionados por la Administración. La proporción de las ayudas puede llegar al 100% del importe justificado de los programas sanitario mínimos y hasta el 50% de los programas sanitarios complementarios.

A través de las ayudas que financian los gastos de las ADSG, destinados a la ejecución de los programas sanitarios en Andalucía, se ayuda a prevenir y luchar contra las enfermedades de los animales y a mejorar las condiciones higiénicas que permitan elevar el estado sanitario y el bienestar de los animales así como



la rentabilidad de las explotaciones, por tanto incrementar así el nivel productivo y sanitario de los productos que se obtienen en las explotaciones ganaderas.

ACT.5.1.3 Indemnizaciones por sacrificio obligatorio de animales.

Los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades del Ganado establecen el sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos a cualquiera de las pruebas diagnósticas realizadas.

La Administración ejerce funciones de coordinación de las actuaciones de las AD SG, realiza el diagnóstico en los laboratorios oficiales, y se ocupa de ordenar el sacrificio obligatorio de los animales positivos, tramitando las correspondientes actas de sacrificio y procediendo al pago de las indemnizaciones.

ACT.5.1.4 Vacunación de Lengua Azul.

La enfermedad de la lengua azul se caracteriza por ser transmitida por vectores del tipo culicoides y tiene una difusión muy agresiva, tiene morbilidades muy altas con sintomatología y lesiones que impiden la rentabilidad de las explotaciones, provocando además un gran número de abortos con el consiguiente impacto en las producciones de meses posteriores e incluso puede provocar una mortalidad alta en los individuos del rebaño, en resumen es una enfermedad que pone en riesgo la ganadería ovina y la actividad económica que genera, por lo que la presencia confirmada de la enfermedad supone un grave peligro contra el que deben aplicarse todas las medidas posibles, entre ellas la vacunación.

OO.5.2 MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL

El mantenimiento de un elevado nivel de sanidad en las producciones vegetales es fundamental para mejorar la rentabilidad de las explotaciones, aumento de las producciones, calidad de los productos y al mismo tiempo proteger la salud pública.

Desde la Administración se realiza la dirección, planificación y coordinación de actividades de prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como la definición de los medios de defensa de la producción de cultivos vegetales.

En relación a ello se realizan actuaciones de control en los siguientes ámbitos:

- Control sobre los operadores que fabrican, comercializan o aplican como prestadores de servicio productos fitosanitarios
- Control sobre los operadores que producen y comercializan material vegetal
- Prospecciones de organismos nocivos
- Control sobre la correcta utilización de productos fitosanitarios en explotaciones agrícolas y cumplimiento de la legislación vigente relativa a higiene de la producción primaria agrícola

ACT.5.2.1 Prevención y control plagas y enfermedades de cuarentena.

La sanidad de los vegetales y sus productos constituye un elemento fundamental en el ámbito de la producción agraria ya que las plagas y las enfermedades que los afectan pueden llegar a ocasionar graves pérdidas de producción y por tanto reducir la competitividad del sector primario

Tras haberse detectado la bacteria *Xylella Fastidiosa* en 2018 en un invernadero en Andalucía, es objetivo fundamental la prevención y lucha contra esta bacteria ya que es una bacteria con un enorme potencial patógeno sobre un gran número de plantas, entre ellas el olivar, cultivo que tiene una incidencia



económica del 24% en la producción final agraria de Andalucía, ocupando el 32% de la superficie agrícola y representa el 56,7% de las explotaciones.

Por tanto la prevención y lucha contra esta bacteria, así como otras plagas y enfermedades de cuarentena es fundamental para la mejora de la sanidad vegetal.

ACT.5.2.2 Mantenimiento de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).

La Red de Alerta de Información Fitosanitaria (RAIF) constituye una plataforma colaborativa de divulgación e intercambio de información que pone a disposición de agricultores, técnicos, API, ATRIA y organizaciones agrarias, la actualidad del estado fitosanitario de los principales cultivos de Andalucía, y la información climática, a través de la página web, del servicio de suscripciones por correo electrónico y por SMS, con avisos en tiempo real de las alertas fitosanitarias, y por medio de la aplicación para dispositivos móviles RAIF móvil, mediante la que los operadores pueden remitir información y material gráfico.

La RAIF publica además la revista digital trimestral, tiene perfiles institucionales en las principales redes sociales y pone a disposición del sector la data en el portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Constituye una herramienta eficaz para las explotaciones acogidas al sistema de Producción Integrada, ya que la información procesada por zonas biológicas ayuda a la toma de decisiones y planificación de la gestión de plagas, en el marco normativo comunitario vigente.

En la RAIF se puede encontrar toda la información relativa a sanidad vegetal, como nuevas plagas, productos fitosanitarios e información sobre identificación y control de plagas entre otras, de cara a que los agricultores andaluces puedan dirigirse al mismo para consultar cualquier aspecto relativo a la sanidad de sus cultivos.

El mantenimiento de esta herramienta tiene, entre otros objetivos, la creación de una red capaz de vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos y disponer de información fiable y segura sobre la incidencia de las plagas y las enfermedades de los cultivos, de cara a la aplicación de la gestión integrada de plagas.

Hay que destacar, igualmente, el carácter divulgativo de la RAIF. Se considera una herramienta fundamental para que la Administración pueda tomar decisiones y planifique actuaciones en el ámbito de la sanidad vegetal.

ACT.5.2.3 Seguimiento y prevención de la seca de la encina

En Andalucía, las formaciones adehesadas ocupan en torno a 1,2 millones de has, en casi cien municipios de nuestra comunidad y más de 14.000 explotaciones donde se gestiona una cabaña ganadera de más de 3 millones de cabezas de ganado de las especies ovina, bovina, caprina y porcina, lo que da una idea de la importancia económica, ambiental y social de este sistema agrosilvopastoral.

Sin embargo, la dehesa no está exenta de amenazas que ponen en riesgo su futuro y el de las personas que las habitan y se dedican a su aprovechamiento. El decaimiento forestal asociado al cambio global, la falta de regeneración del arbolado y los problemas fitosanitarios son algunas de estas amenazas a las que debemos hacer frente. Especialmente preocupante es la situación fitosanitaria provocada por la presencia del patógeno *Phytophthora cinnamomi* que está provocando un problema grave de mortandad del arbolado en distintas zonas de nuestra región.

Las peculiaridades de este patógeno, su alta propagación en las dehesas de Andalucía durante las últimas décadas, y la complejidad para evitar su dispersión o minimizar sus daños, hacen necesario plantear una



solución integradora de apoyo a los propietarios de dehesas de nuestra comunidad y que fundamentalmente consiste en un servicio de diagnóstico y transferencia de conocimientos en torno a la podredumbre radical causada por *Phytophthora cinnamomi*, la mortandad del arbolado y el manejo de la dehesa en general. Este es el objetivo principal del Equipo de Diagnóstico de la Seca de Andalucía (EDS).

El EDS tendrá carácter proactivo en el ámbito de la seca en las dehesas; tomando como base el ámbito territorial del Censo de la Dehesa de Andalucía, llevará cabo trabajos de prospección de la enfermedad sobre el mismo con el objetivo de conocer la situación real de la problemática de la seca en Andalucía.

El EDS será al mismo tiempo un servicio integral, queriendo expresar con ello, que englobará un diagnóstico inicial in situ de la explotación de dehesa, a continuación si procede, la toma de muestras en la misma y su envío a laboratorio, el análisis de las mismas, la emisión de un resultado por parte de los laboratorios de presencia o no de patógenos, y la elaboración posterior de un informe de resultados y asesoramiento dirigido a los titulares de las fincas.

OE.6 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales.

OO.6.1 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene entre sus objetivos horizontales impulsar la igualdad real entre mujeres y hombres en todos los ámbitos del sector agrario.

El primer objetivo es visualizar el papel que actualmente desempeñan las mujeres en las empresas agrarias, dado que hasta ahora su trabajo no ha sido valorado al no gozar de reconocimiento jurídico alguno, y apareciendo, por tanto, como cónyuges en la categoría de “ayuda familiar”. Este reconocimiento también tendrá su reflejo en otros aspectos de la vida cotidiana, dado el carácter simbólico que tiene la agricultura en el medio rural, y que puede ilustrar otras posibles iniciativas de igualdad de género y de mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

Otro objetivo principal será facilitar la incorporación de la mujer al frente de las explotaciones agrarias, promoviendo su formación y capacitación para la toma de decisiones, así como su participación en los órganos de decisión en organizaciones colectivas agrarias, como son las Comunidades de Regantes.

Finalmente, también se trabajará en lograr una mayor presencia de las mujeres en los equipos técnicos encargados de prestar servicios de asesoramiento, como una forma de visualizar la participación de la mujer en todos los ámbitos del sector agrario

ACT.6.1.1 Priorización de las mujeres en las líneas de ayuda dirigidas a los titulares de explotaciones agrarias.

Dentro de las ayudas destinadas a promover la instalación de jóvenes agricultores, facilitando su establecimiento inicial como titulares o cotitulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, se desarrolla una línea de actuación que tiene por objeto discriminar positivamente a las mujeres que solicitan dicha incorporación. Así, dentro de los criterios de priorización incluidos en dichas ayudas, se otorgan puntos cuando el solicitante es una mujer.

Igualmente, y como política horizontal de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se seguirán aplicando criterios de priorización en las líneas de ayuda FEADER gestionadas por la Dirección



General, para aquellas solicitudes cuyo destinatario final sean mujeres, o bien, donde se acredita una participación activa de las mujeres en los órganos de decisión de las entidades solicitantes.

ACT.6.1.2 Fomentar la participación de mujeres en los equipos técnicos de asesoramiento

Se desarrollarán actuaciones dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en el equipo técnico encargado de prestar los servicios de asesoramiento a los titulares de las explotaciones agrarias. Así, aquellas entidades que incluyan mayor porcentaje de mujeres dentro de su equipo técnico serán priorizadas a la hora de optar a la impartición de los servicios.

OE.7 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.7.1 MEJORA DEL USO DEL AGUA DE RIEGO Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Es fundamental avanzar en la garantía de uso del agua, así como en la minoración de los impactos que las sequías producen tanto en los sistemas agrarios (situaciones de estrés hídrico de cultivos sensibles).

La evolución de los mercados agrarios, el estrés local en determinados balances hidrológicos y la obsolescencia de las infraestructuras y sistemas de gestión hace necesario incentivar la modernización con criterios innovadores propiciando la modificación de la estructura productiva en términos de sostenibilidad.

Del mismo modo, se considera imprescindible que los proyectos de regadíos partan de una evaluación energética previa, así como de un estudio que analice cualitativa y cuantitativamente los aspectos medioambientales y de mitigación y adaptación al cambio climático y mejora medioambiental que su ejecución vaya a suponer en el campo andaluz.

Por otro lado, con el objetivo de minimizar impactos ambientales, es fundamental desarrollar y fomentar el uso de otras fuentes de agua para riego agrícola, como son el uso de agua regenerada y desalada, todo ello, en consonancia con la estrategias de bioeconomía y de lucha contra el riesgo de desertificación de esta región.

Por último, el objetivo que se persigue con la modernización de los regadíos es apoyar a las entidades titulares de derechos de uso de agua. Dichas entidades, no solo tienen infraestructuras ligadas al regadío sino también tienen otro tipo de infraestructuras tales como caminos, instalaciones de generación y distribución eléctrica así como posibles necesidades de ordenación del territorio para optimizar el uso y aprovechamiento del agua y la energía.

ACT.7.1.1 Inversiones para la mejora de infraestructuras de regadío

La evolución de los mercados agrarios, el estrés local en determinados balances hidrológicos y la obsolescencia de las infraestructuras de regadío y sistemas de gestión hace necesario incentivar la modernización de los regadíos con criterios innovadores propiciando la modificación de la estructura productiva en términos de sostenibilidad, consolidando empresas más competitivas y posibilitando la utilización racional del agua en compatibilidad con el medio natural.

Estas actuaciones están encaminadas a apoyar las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de consolidación y modernización de las infraestructuras colectivas de riego dentro de nuestra Comunidad Autónoma.

ACT.7.1.2 Inversiones para reducir la dependencia energética en instalaciones de riego colectivas.



Esta actividad apoya la ejecución de proyectos de puesta en riego de zonas declaradas de interés general por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

OE.8 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.8.1 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria ganando en estabilidad y haciendo de está una actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular. Es necesario potenciar la transición hacia un modelo que minimice la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y el desarrollo de un sector agroalimentario que garantice la conservación de hábitats agrarios que contribuyan a la gran biodiversidad que debemos conservar en Andalucía.'

ACT.8.1.1 Garantizar el cumplimiento de la condicionalidad agraria

La Condicionalidad es un conjunto de requisitos y normas relacionados con el medio ambiente, el cambio climático, y las buenas condiciones agrícolas de la tierra, la salud pública, la sanidad animal y vegetal, y el bienestar animal, cuyo objetivo es conseguir una utilización más sostenible de los recursos naturales (agua, suelo...), garantizar la seguridad y calidad en los alimentos, y compatibilizar el desarrollo de las explotaciones agrarias con el respeto a los hábitats naturales y su biodiversidad, asegurando así la conservación del medio ambiente. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos y normas de la condicionalidad se podrán ver reducidos los importes de determinadas ayudas de la Política Agrícola Común (PAC)

El Reglamento (UE) No 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 352/78, (CE) no 165/94, (CE) no 2799/98, (CE) no 814/2000, (CE) no 1290/2005 y (CE) no 485/2008 del Consejo, establece las normas sobre la PAC y el sistema de condicionalidad.

Este reglamento se desarrolla mediante Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

En estos reglamentos se indica que los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos, con cargo al FEAGA, en el marco de la Política Agrícola Común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima de arranque del viñedo, deben de cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los reglamentos comunitarios.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera es el órgano gestor encargado de la ejecución a lo largo de cada ejercicio de la realización de los controles de Condicionalidad.

PROGRAMA 71E- INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector agroalimentario es un motor estratégico para la economía andaluza, y con gran potencial para seguir creciendo en valor añadido y empleo, contando con más de 7.000 industrias agroalimentarias (20% del total de



las industrias andaluzas) que generan más de 46.000 empleos (el 24% del empleo generado por la industria de nuestra región y el 1,8% del empleo total de Andalucía) y donde prácticamente el 100% de la agroindustria andaluza son PYMEs.

El sector agroindustrial ha mostrado su fortaleza en estos años con un crecimiento continuado en sus exportaciones que han alcanzado un valor de más de 11.000 millones de euros y 3.638 empresas exportadoras en 2019.

Actualmente el sector agroindustrial se enfrenta a un nuevo contexto global, en el que las personas consumidoras cada vez se muestran más preocupadas por la salud, composición y condiciones de procesado de los alimentos, al mismo tiempo que exigen precios más competitivos y respeto medioambiental, por lo que resulta imprescindible que se aborden retos estructurales relevantes, ligados a la calidad, dimensión, diversidad, internacionalización, digitalización, innovación, bioeconomía y economía circular, función social de la cadena alimentaria, aumento de competitividad y cooperación entre todos los eslabones de la cadena, participación de las mujeres en los órganos de decisión de las entidades y, en definitiva, la sostenibilidad integral de la cadena y la industria agroalimentaria.

A estos retos se pretende dar respuesta con la aprobación y puesta en marcha por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, del Plan Estratégico para la Mejora de la Competitividad del Sector Agrícola, Ganadero, Pesquero y Agroindustrial y del Desarrollo Rural de Andalucía donde dentro de sus 8 prioridades estratégicas se apuesta por la cultura de la innovación y la incorporación de la transformación digital, el incremento del valor añadido, de la calidad, de creación de industrias y de apertura de nuevos mercados, así como el equilibrio de la cadena de valor que incluya una mejor vertebración del sector.

Fijando la consideración de actuaciones preferentes, aquellas actuaciones que incluyan entre sus objetivos el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía.

La finalidad del programa presupuestario 71E es, potenciar la competitividad y la innovación en las explotaciones agrarias, pesqueras, acuícolas y las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones, Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroindustrial y medio ambiental al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer; Potenciar la trazabilidad de los productos agrarios y de la pesca en los sectores de la transformación y comercialización, así como la seguridad alimentaria de las personas consumidoras; Avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.1.1 Gobernanza, simplificación de la gestión administrativa y digitalización en el marco del sector agroindustrial

Alinear las actuaciones de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para avanzar en una administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario, apostando por la colaboración entre la administración y los agentes económicos y sociales y la simplificación administrativa, administración electrónica y la digitalización como herramientas de mejora de la eficiencia de la actividad empresarial y su influencia en el entorno.

ACT.1.1.1 Impulso a la administración electrónica y simplificación procedimientos administrativos en



materia de industrias agroalimentaria

Acciones encaminadas a la modificación progresiva de las diferentes disposiciones normativas orientadas a la simplificación administrativa, digitalización e impulso de la administración electrónica con el objetivo eliminar trabas regulatorias y administrativas que hagan más eficiente la gestión y acorten la capacidad de respuesta de la administración.

ACT.1.1.2 Fomento actividades agroalimentarias

Con esta medida se pretende impulsar determinadas acciones/actuaciones de asesoramiento técnico, estudios y consultoría encaminadas a fomentar la gobernanza, conocimiento y apoyo a sectores de interés para el sector agroindustrial.

OE.2 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.2.1 Eficiencia y dimensión. Incrementar la dimensión de las entidades asociativas del sector agroalimentario.

Una de las características que define el sector agroalimentario es la atomización de la oferta y su estacionalidad, lo que impide, en numerosas ocasiones, el desarrollo de actividades compartidas en la distribución y comercialización, contribuyendo a un circuito comercial ineficiente o poco adecuado. Este objetivo pretende fomentar la creación de entidades agroalimentarias de mayor dimensión, como elementos clave de cara a fortalecer el tejido empresarial del sector, impulsando la concentración de la oferta y la apuesta por procesos de integración y fusión.

ACT.2.1.1 Ayudas dirigidas al fomento del incremento de dimensión.

Dentro de un contexto de mercado cada vez más abierto a la competencia internacional y una distribución cada vez más concentrada, para hacer frente a la atomización y pequeña dimensión del sector productor agroalimentario, una parte del mismo está realizando un esfuerzo de vertebración que se ha instrumentado a través de distintas figuras organizativas de cooperación empresarial que promueven la concentración de la oferta y un aprovechamiento de escala.

Este movimiento de vertebración y organización del sector ha sido auspiciado con el apoyo institucional fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, la integración y las alianzas estratégicas de empresas así como la constitución de entidades asociativas de 2º y ulterior grado.

Continuando con esa política de fomento e impulso de las diversas iniciativas de apoyo al sector agroalimentario, en 2021 se publicará una nueva convocatoria de apoyo para el incremento de dimensión con el objetivo de apoyar a la concentración de las entidades asociativas agrarias, así como al incremento de la dimensión que ha ido dando su fruto con la cada vez mayor presencia de industrias fusionadas y agrupadas en grandes estructuras empresariales, que han permitido mejorar la estrategia de las empresas, la gestión de sus recursos y la mejora en la competitividad en los mercados europeos y de terceros países.

OO.2.2 Fomento de la calidad diferenciada y nichos de mercado. Apoyar proyectos de calidad diferenciada.

La calidad diferenciada de las producciones agroalimentarias andaluzas y su promoción nacional e internacional constituyen un elemento clave a la hora de diseñar estrategias de comercialización. Se considera



por tanto necesario potenciar el sector agroalimentario apoyando las actuaciones ligadas a la consolidación del modelo de calidad diferenciada que ponga en valor la calidad de nuestros productos agroalimentarios y el impulso de la promoción y difusión de los productos agroalimentarios andaluces de calidad.

ACT.2.2.1 Ayuda para la consolidación de las figuras de calidad diferenciada.

Las figuras de calidad diferenciada reconocen el modelo de producción y la calidad de los productos como factores que otorgan valor añadido a los mismos, perteneciendo al territorio sobre el cual se asientan y siendo un elemento fundamental en la industria agroalimentaria andaluza.

En esta actuación se articularán ayudas a los Consejos Reguladores de Andalucía, para la mejora de la gestión y el control, en concreto se articularán ayudas para la acreditación de los Consejos Reguladores como órganos de control o para su integración en órganos de control ya creados y ayudas a la mejora de la gestión de los mismos.

ACT.2.2.2 Plan de promoción agroalimentaria.

Una de las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, desarrolladas a través de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, es la “promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad”, tal como recoge el artículo 12 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Igualmente, en el citado Decreto figuran competencias para el fomento del sector agroalimentario y el fomento y promoción de los productos ecológicos.

Con la participación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en congresos, ferias y exposiciones agroalimentarias se pretende reforzar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía, mediante la difusión de información sobre la diversidad de productos agroalimentarios, sus métodos de producción y su identificación en el mercado. El objetivo es promover la imagen de los productos agroalimentarios de calidad de Andalucía e impulsar el conocimiento de las técnicas de producción de alimentos respetuosas con el medio ambiente, así como la cultura de la utilización de productos auténticos y saludables en la dieta, con el fin de consolidar el patrimonio natural y gastronómico de Andalucía.

Entre las principales figuras de calidad agroalimentaria deben destacarse por su nivel de protección las Denominaciones de Origen Protegidas (D.O.P.), las Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.) y los productos de producción ecológica.

En 2021 las principales actuaciones/acciones a realizar se centraran en:

- campaña de promoción de productos agroalimentarios amparados en las siguientes figuras de calidad agroalimentaria: Denominaciones de Origen Protegidas (D.O.P.) e Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.)
- campaña de promoción productos de producción ecológica
- acciones sectoriales, para potenciar productos en función de la evolución e incidencias que puedan producirse en las distintas campañas agrícolas durante el año 2021 (AOVE, cítricos, etc.),
- acciones de promoción y publicidad con la nueva marca Gusto del Sur.
- elaboración de distintas creatividades con la marca Gusto del Sur.
- patrocinios con entidades, asociaciones e instituciones del sector agroalimentario
- compra de material promocional
- desayuno andaluz colegios de Andalucía con el objetivo de contribuir al mantenimiento de una tradición vinculada a nuestra cultura, acercando el campo andaluz a través de sus productos agroalimentarios más



destacados al ámbito educativo, y contribuir a la mejora del conocimiento de los escolares de las características de este producto integrante de la dieta mediterránea.

- Acciones de promoción territorializadas para actividades de promoción y difusión específica de las Delegaciones Territoriales.

Las acciones de promoción indicadas se complementan con las acciones previstas por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, tales como la participación en ferias y otros certámenes agroalimentarios (Salón de Gourmets en Madrid, World Olive Oil Exhibition en Madrid, Alimentaria en Barcelona, Salimat Abanca en Pontevedra, Vinoble en Jerez de la Frontera, Meat Attraction en Madrid, Fruit Attraction en Madrid, Madrid International Pastry en Madrid, eventos de promoción de los productos ecológicos) o acciones de promoción en puntos de venta y acciones de promoción de la dieta mediterránea.

ACT.2.2.3 Programa de promoción de frutas y hortalizas y leche en los colegios de Andalucía.

El Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche es un proyecto integral de distribución de frutas, hortalizas, leche y otros productos lácteos en centros docentes de Andalucía, impulsado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con la ayuda financiera de la Unión Europea y en colaboración con la Consejería de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias, con los objetivos de incrementar y consolidar el consumo de estos productos, así como, promover hábitos alimentarios saludables entre los escolares. Asimismo se pone a disposición de los centros escolares beneficiarios una serie de medidas de acompañamiento dirigidas al alumnado, profesorado y familias, como refuerzo y elementos de motivación para alcanzar los objetivos planteados.

La Junta de Andalucía efectuará el reparto de frutas y hortalizas entre 547.339 alumnos y alumnas de 1.850 centros de Infantil y Primaria que se adhieran al Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas para el curso escolar 2020/2021. El número de centros y alumnos participantes se ha incrementado respecto al año anterior en 50 y 15.186, respectivamente.

La Junta de Andalucía efectuará el reparto de leche entre 270.000 alumnos y alumnas de 900 centros de Infantil y Primaria que se adhieran al Programa escolar de consumo de leche y otros productos lácteos para el curso escolar 2020/2021.

Además del suministro de los productos indicados se realizarán las siguientes actuaciones:

- El “Frutibús”, un autobús especialmente adaptado y equipado con material audiovisual para la realización de una serie de juegos y actividades relacionados con las frutas y hortalizas.
- Suministro a 160 centros escolares de un kit que contenga el material necesario para la adaptación y mejora de un huerto escolar estándar.
- Servicio de asesoría técnica, mediante 400 talleres en centros escolares, ubicados en todas las provincias andaluzas. A través de estos talleres se ofrecerá un asesoramiento de técnicas de cultivo ecológico, adaptado al tipo de huerto que tenga el centro escolar.
- Realización de diverso material destinado a los alumnos, familiares de los mismos y profesores participantes: carteles, bolsas reutilizables, fruticalendarios, salvamanteles, bolsas plegables en forma de fruta, etc.
- Celebración de un concurso de recetas de frutas y hortalizas, dirigido a los alumnos de los centros escolares que este curso escolar participan en el Programa.

ACT.2.2.4 Promoción nueva Marca de Calidad “gusto de Sur” para la promoción de productos andaluces



La calidad diferenciada de las producciones agroalimentarias andaluza y su promoción son un elemento clave a la hora de diseñar las estrategias de comercialización de las empresas, como uno de los elementos de competitividad de las mismas.

En este sentido durante el año 2020 se ha aprobado la nueva marca de calidad “gusto del Sur” con el objetivo de la diferenciación de los productos agroalimentarios andaluces en los mercados nacionales e internacionales, siendo necesario durante el 2021 la promoción y puesta en valor de la misma, al objeto de impulsar un mayor valor añadido para nuestros productos y por ende el aumento de la competitividad de nuestras empresas.

En este sentido esta actuación se centrará en:

- el diseño de estrategia integral y global de promoción,
- estudio y planificación de diferentes campañas de promoción de sectoriales
- evaluación y seguimiento del impacto de la ejecución de la estrategia de promoción y de las diferentes campañas

OO.2.3 Equilibrio, Cooperación y Transferencia de la cadena alimentaria. Apoyar proyectos de cooperación.

La vertebración, la cooperación y la transparencia de la cadena alimentaria aumenta la eficacia y competitividad de las empresas y del sector agroindustrial, reduciendo el desequilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes eslabones de la cadena de valor.

ACT.2.3.1 Línea de ayuda de incentivos para la implementación de cadenas cortas e impulso del mercado local.

Los agentes económicos de las áreas rurales de Andalucía, incluidos los empresarios agroalimentarios, presentan desventajas competitivas respecto a los agentes que se sitúan en entornos urbanos, principalmente debido a su fragmentación, escaso tamaño, dependencia de los factores ambientales y de su dispersión en el territorio.

Con esta actuación se pretende subsanar estas desventajas fomentando el trabajo cooperativo, con el fin de incorporar a los procesos productivos nuevas tecnologías, productos y procesos a través de la coordinación efectiva de los agentes del complejo agroalimentario, incorporar y difundir el valor añadido de los productos, así como en cambios organizativos y de desarrollo de proyectos conjuntos.

Para ello se continuará con la gestión para su resolución definitiva de la línea de ayudas a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas cortas de distribución y mercados locales. Se apoyarán los proyectos o planes cuyo objetivo sea: la cooperación para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas, la cooperación para la creación y desarrollo de mercados locales, la cooperación para actividades de promoción comercial ligadas a las cadenas de distribución cortas y los mercados locales.

OO.2.4 Internacionalización de la industria agroalimentaria andaluza. Apoyo a planes de promoción internacional.

La internacionalización de la agroindustria y la comercialización de los productos agroalimentarios andaluces tanto en el mercado nacional como internacional, son elementos estratégicos para la competitividad de las mismas, por lo que se considera necesario la prospección y búsqueda continua de nuevos mercados exteriores para la venta de nuestras producciones.

ACT.2.4.1 Ayudas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios incluidos en



un régimen de calidad.

La calidad diferencial viene dada por una serie de características por las que se le reconoce. Éstas están relacionadas con sus propiedades, origen, método de elaboración, cualidades organolépticas, etc., y, cada vez más, el consumidor final tiene interés por conocerlas para tener mejores criterios de elección. En Andalucía, muchos son los productos que gozan de prestigio tanto en el mercado nacional como en el internacional, derivado de aspectos como su forma de elaboración o la zona de producción.

Con este objetivo se articula una línea de ayudas para apoyar las actuaciones de promoción, campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios, realizadas por grupos de productores en el mercado interior de la Unión Europea, en relación con productos producidos bajo alguno de los siguientes programas de calidad de los alimentos:

- Denominación de Origen Protegida (DOP).
- Indicación Geográfica Protegida (IGP).
- Especialidad Tradicional Garantizada (ETG).
- Indicación de Agricultura Ecológica.
- Producción Integrada.
- Indicación geográfica de bebidas espirituosas.
- Indicación geográfica de productos vitivinícolas aromatizados.
- Denominación de origen e indicación geográfica de productos vitivinícolas.
- Los productos agroalimentarios bajo el paraguas de la marca «gusto del Sur »

ACT.2.4.2 Ayuda a la internacionalización en terceros países de figuras de calidad diferenciada agroalimentaria andaluza.

La internacionalización mejora la competitividad del sector agroalimentario y a su consolidación, facilitando la apertura de nuevos mercados en el mercado europeo y en terceros países.

La promoción de las producciones agroalimentarias constituye un elemento clave a la hora de diseñar estrategias de comercialización e internacionalización.

El objetivo de esta actuación se centra en apoyar las actuaciones/acciones de promoción de empresa, entidades y asociaciones en los mercados de la Unión Europea y en países terceros, dando a conocer sus características diferenciadoras y únicas de productos reconocidos como figuras de calidad cuya vinculación al origen y las tradiciones, constituye un patrimonio que hay que proteger y poner en valor.

OO.2.5 Agroindustria: sostenibilidad integral de la industria y agroindustria 4.0. Apoyar la creación, modernización de agroindustrias.

El objetivo es impulsar la sostenibilidad integral del ecosistema agroalimentario andaluz y mejorar la competitividad de las empresas que lo conforman, desde las tres dimensiones de respeto del medio ambiente, aspectos sociales y rentabilidad económica de la actividad productiva, así como la introducción de las TIC en el sector para crear una agroindustria inteligente capaz de generar beneficios tanto a nivel de proceso, como de producto y de modelo de negocio, es decir, subir a la agroindustria a la llamada cuarta revolución industrial como palanca de competitividad.

ACT.2.5.1 Apoyo a inversiones en Transformación, Comercialización, Calidad, Trazabilidad

La medida que conlleva un aumento del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas contemplados en el R (CE) 1698/2005, de desarrollo rural, y en el Reglamento actualmente en vigor, R (UE) 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural, a través del fondo FEADER, considera a la industria agroalimentaria como un sector clave de la economía tanto española como andaluza, con un gran potencial de desarrollo exterior y elemento fundamental para dinamizar el medio rural.



La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible considera las ayudas para la transformación y comercialización de productos agrícolas como uno de los ejes prioritarios destinados al desarrollo rural. Siendo sus objetivos mejorar y racionalizar los procedimientos de manipulación y transformación de productos agrarios y alimentarios, así como la aplicación de las nuevas tecnologías y digitalización de las industrias agroalimentarias, medida con la se pretende contribuir al aumento de la competitividad del sector y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Se propone la puesta en marcha de ayudas orientadas al apoyo a las industrias para la realización de inversiones materiales e inmateriales para la transformación, comercialización o de desarrollo de nuevos productos en el sector agroalimentario en general (Pymes y Grandes Empresas) y específicamente par el sector de olivar por su importancia estratégica para Andalucía.

Las actuaciones que se apoyen irán dirigidas entre otras a:

- Mejora de las instalaciones de la industria agroalimentaria.
- Apoyo de la diferenciación y de la calidad, a través del control y trazabilidad de las producciones agroalimentarias, así como de la información, comunicación y promoción de éstas.
- Mejora de la comercialización, impulsando nuevas oportunidades de mercado, y reforzando la transparencia y vertebración de los mercados y en el equilibrio en la cadena agroalimentaria.

En este proyecto no se incluyen la actuaciones ligadas a inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la reducción del impacto ambiental, vinculadas directamente al proyecto de inversión, ya que las misma quedan incluidas en el Objetivo Estratégico 3. y dentro del proyecto Apoyo a la inversión en transformación y comercialización con criterios de eficiencia energética.

OO.2.6 Ordenación y control de la calidad comercial en la cadena agroalimentaria

La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, aplica a todas las actuaciones que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de calidad agroalimentaria y pesquera, estableciendo un marco regulatorio para el control de la calidad agroalimentaria, tanto comercial como diferenciada, en el que se incluyen los laboratorios de control. Esta norma ha sido modificada por el Decreto – Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Los cambios introducidos por esta última norma, así como la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacen necesario tomar ciertas medidas de refuerzo del control de la calidad agroalimentaria, para adaptar el control de la calidad agroalimentaria en Andalucía

ACT.2.6.1 Impulso del cumplimiento de los requisitos de acreditación a los laboratorios de control de calidad que operan en Andalucía.

Esta actividad consiste el diseño y ejecución de ensayos de aptitud acreditados para Laboratorios de ensayo del ámbito agroalimentario donde se evalúe la capacidad técnica conforme a la Norma ISO/IEC 17025.

ACT.2.6.2 Refuerzo del Panel Test

Esta actividad comporta una serie de acciones concretas, que son las siguientes, las cuales serán diseñadas por un grupo de trabajo creado al efecto y que integrará a representantes del sector productor, de los laboratorios para terceros y de la Administración:

- Realización de un ensayo de aptitud para la valoración organoléptica de aceites de oliva virgen (en adelante, el ensayo de aptitud).
- Elaboración de materiales de referencia para la valoración organoléptica de aceites de oliva virgen (en adelante, materiales de referencia).



- Utilización de una red para la puesta en común de resultados.

ACT.2.6.3 Adaptación de la Red de laboratorios oficiales agroalimentarios

Es necesaria una redefinición de la política de los laboratorios y centros de ensayo oficiales que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria, adaptada a las necesidades analíticas reales de cara a su control, partiendo de la disponibilidad real de efectivos humanos y medios materiales disponibles y de las posibles sinergias con otros organismos de la Administración, considerándose imprescindible el apoyo de una asistencia técnica estratégica especialidad.

OE.3 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital, la investigación

OO.3.1 Innovación y transferencia de conocimiento. Apoyo Grupos Operativos de Innovación

El objetivo es reforzar la innovación en el sector agroindustrial incorporado conocimiento que permita la introducción de innovaciones demandada por el mercado a través de la transferencia de tecnología, la cooperación y transferencia de conocimiento, objetivo que hace necesario articular mecanismos que permita el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en este periodo de programación 2014-2020. Mecanismos que se implementa mediante la creación y funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario.

ACT.3.1.1 Ayudas al funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario.

Es patente la desconexión y el bajo nivel de coordinación entre la investigación, las administraciones y el complejo agroalimentario, forestal y ambiental. Para solventar este problema se hace necesario articular mecanismos que permitan el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en este periodo de programación 2014-2020.

Esta ayuda pretende paliar estas desventajas fomentando el trabajo colaborativo entre el sector productor agrícola, ganadero, PYMES agroalimentarias y el empresariado forestal con otros agentes (ámbito de la investigación, empresas de servicios, consultoría, organizaciones profesionales agrarias, grupos de desarrollo rural, comercializadoras, organizaciones no gubernamentales, etc.) a través de la constitución de grupos operativos de innovación en el marco del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

ACT.3.1.2 Impulso a la innovación agroalimentaria

La innovación es un elemento esencial en la evolución de la competitividad de las empresas, en este sentido la baja capacidad innovadora y de transferencia de la misma en el sector agroindustrial andaluz hacen necesario la puesta en marcha de actuaciones que refuercen la innovación en el sector incorporado conocimiento que permita la introducción de las innovaciones tecnológicas y digitales demandadas por los mercados.

En este sentido y al objeto de intensificar las relaciones y facilitar la transferencia tecnológica entre los organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y el tejido productivo regional, se hace necesario el impulso de acciones/actuaciones encaminadas a la dinamización, difusión y transferencia de



resultados que complementen la política de apoyo a la innovación vía grupos operativos de innovación. Acciones de apoyo y colaboración con el sector para la aplicación de las nuevas tecnologías en la cadena de valor agroalimentaria, como la participación en redes europeas de digitalización en el sector agroalimentario, participación en proyectos internacionales de innovación y cooperación que mejoren la competitividad de explotaciones y empresas agroalimentarias, así como la digitalización en la cadena agroalimentaria.

OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales.

OO.4.1 Impulso perspectiva de género en la agroindustria.

Con este objetivo se pretende avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la agroindustria y que la perspectiva de género forme parte de la cultura de la empresa en sintonía y en el marco del objetivo general del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y el objetivo del Plan Estratégico de la Agroindustria de priorizar las inversiones ligadas a la mejora de la participación de las mujeres de los órganos de dirección de las empresas agroalimentarias y cooperativas.

ACT.4.1.1 Criterios de género. Apoyo inversiones de transformación, Comercialización, Calidad, Trazabilidad y Eficiencia energética.

Se trata de acciones de apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general y sector del olivar, exceptuando los productos de la pesca. Las actuaciones o actividades que se apoye tendrán como finalidad contribuir al aumento de la competitividad de sector y al aumento de valor añadido de los productos agrícolas. Se incluye como criterio de valoración en estas órdenes de ayudas el criterio de género.

ACT.4.1.2 Criterios de género. Ayudas a la Cooperación para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados.

La Orden de bases reguladoras y convocatoria de 2019 de la ayuda que regula el apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre agentes de la cadena de suministro para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local, ha incorporado el criterio de género en la valoración de los expedientes de ayudas presentados. Durante el 2021 se resolverá definitivamente la convocatoria y el pago de las estas ayudas.

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.5.1 Aumentar la Agroindustria sostenible

La sostenibilidad ambiental y energética no debe considerarse como un ámbito independiente del objetivo general de competitividad ni de la dimensión económica de la sostenibilidad, ya que también se trata de aumentar la productividad obteniendo más resultado consumiendo menos recursos (energía, materias primas, etc..) a la vez que se generan menos impactos contaminantes (residuos, vertidos, emisiones). En este sentido se pretende posicionar a la agroindustria andaluza en la vanguardia ante el reto del cambio climático.



ACT.5.1.1 Apoyo a inversiones en transformación y comercialización con criterio de eficiencia energética.

La medida que conlleva un aumento del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas contemplados en el R (CE) 1698/2005, de desarrollo rural, y en el Reglamento actualmente en vigor, R (UE) 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural, a través del fondo FEADER, considera a la industria agroalimentaria como un sector clave de la economía tanto española como andaluza, con un gran potencial de desarrollo exterior y elemento fundamental para dinamizar el medio rural.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, considera las ayudas para la transformación y comercialización de productos agrícolas como uno de los ejes prioritarios destinados al desarrollo rural. Siendo sus objetivos mejorar y racionalizar los procedimientos de manipulación y transformación de productos agrarios y alimentarios, así como la aplicación de las nuevas tecnologías y digitalización de las industrias agroalimentarias, medida con la se pretende contribuir al aumento de la competitividad del sector y del valor añadido de los productos agrícolas.

Se propone la puesta en marcha de ayudas orientadas al apoyo a las industrias para la realización de inversiones materiales e inmateriales para la transformación, comercialización o de desarrollo de nuevos productos en el sector agroalimentario en general (Pymes y Grandes Empresas) y específicamente par el sector de olivar por su importancia estratégica para Andalucía.

Este proyecto contempla ayudas dirigida a:

- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la reducción del impacto ambiental, vinculadas directamente al proyecto de inversión,

En este proyecto no se incluyen la actuaciones ya incluidas y vinculadas directamente al proyecto de inversión "Apoyo a la inversión en transformación y comercialización, calidad y trazabilidad" del Objetivo Estratégico 2.

OO.5.2 Más Producción ecológica

La producción ecológica es un sector en claro crecimiento, ya que permite aprovechar un mercado con unos consumidores cada vez más exigentes con los aspectos medioambientales, responsabilidad social y calidad de las producciones agrarias.

Realidad que hace necesario el impulso de actuaciones para fomentar el consumo, la producción de productos ecológicos y los sistemas ecológicos de producción.

ACT.5.2.1 Fomento y Producción de los sistemas ecológicos de producción

Se plantean acciones encaminadas a la difusión y fomento de la producción ecológica en el sector agroalimentario, aportando soluciones técnicas que faciliten la conversión y también la consolidación de redes locales de producción y consumo. Igualmente, se propone la realización de estudios que permitan a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible tomar decisiones sobre regulación y gestión de los sistemas productivos, aportando soluciones.

Alguna de las acciones/actuaciones que se proponen a modo de ejemplo son: elaboración de contenidos audiovisuales, manuales técnicos, aulas de agroecología, estudios de sobre producción ecológica, biodistritos, etc..

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía, tiene un rico patrimonio natural y cultural pero una insuficiente integración regional y desequilibrios territoriales y ecológicos.

Existe un importante número de explotaciones en condiciones edafológicas, topográficas y climatológicas



complejas, cuyo abandono comprometería la continuidad, entre otros, de modelos productivos tradicionales que conforman sistemas y paisajes agrarios de alto valor natural a través de la gestión de biodiversidad, agua y suelo. Del mismo modo, se trata de agrosistemas que previenen contra los incendios puesto que su manejo evita la expansión de los mismos.

En este contexto, en el que está presente la amenaza continua de los riesgos ambientales asociados al cambio climático con aumento de fenómenos meteorológicos extremos: desertificación y pérdida de horizontes fértiles, sequías, etc., de especial incidencia sobre agrosistemas abandonados sin una gestión agraria preventiva, es necesario adoptar medidas que contribuyan a paliar esta situación.

Por ello, se pretende fomentar el uso de prácticas menos agresiva para el medio ambiente, el mantenimiento de ecosistemas y la biodiversidad, así como el mantenimiento de las razas en peligro de extinción y la actividad agraria en zonas desfavorecidas.

Para ello, entre otras actuaciones se organizan cursos y jornadas de formación para sensibilizar al sector de la necesidad de mantener unas prácticas acordes con el medio ambiente. Por otra parte, se establecen convocatorias de ayudas destinadas a la conservación de suelos, al mantenimiento de razas autóctonas, así como destinadas a indemnizar a agricultores en zonas desfavorecidas.

A mayor abundamiento, nos encontramos con el problema de la inexistencia de relevo generacional en la actividad agraria, cuyas principales causas son el envejecimiento de la población, la falta de interés de los jóvenes para la dedicación a su actividad agraria y el elevado coste de puesta en marcha y mantenimiento de explotaciones agrarias.

Para ser beneficiario de las ayudas PAC, es preciso ser agricultor activo. En este sentido, el Real Decreto 1075/2014 considera agricultor activo al titular de una explotación agrícola o ganadera inscrita en el registro correspondiente y que lleve a cabo una actividad agraria ya sea la producción, cría o cultivo de productos agrarios que incluya la cosecha, ordeño, cría o mantenimiento de animales o la conservación de su explotación en un estado adecuado para el pasto o el cultivo. El agricultor activo debe cumplir con ciertos requisitos que debe demostrar a la hora de solicitar una ayuda de la PAC.

Por todo ello, el establecimiento de las ayudas que fomentan los valores medioambientales, así como de ayudas dirigidas especialmente a jóvenes agricultores, y en su caso, ayudas en régimen de concurrencia competitiva que contemplen entre los criterios de valoración ser mujer, siempre que cumplan los demás requisitos establecidos en la convocatoria, contribuye al fomento de la actividad agraria y consecuentemente a una mayor tasa de empleo en la misma, redundando en el desarrollo de las zonas rurales.

En otro orden de cosas, no hay que olvidar, el propósito general de las Administraciones Públicas de diseñar una administración más cercana a los interesados, por ello se busca la mejora continua del procedimiento de tramitación de las ayudas, estableciendo mecanismos de mejora de las herramientas informáticas utilizadas para la gestión de las ayudas, la celebración de convenios de colaboración para la tramitación de las solicitudes de ayudas PAC, así como la suscripción de convenios interadministrativos ente el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas de la PAC y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado.

Por último, cabe destacar la fuerte masculinización de la actividad agraria y de la población rural, donde los roles de género están muy marcados, lo que conduce a una escasa y casi invisible presencia de las mujeres en profesionales.

Por ello, en aras de reducir las desigualdades de género existentes e impulsar la igualdad, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ha puesto en marcha una serie de actuaciones en sus ámbitos competenciales, se están incluyendo nociones de igualdad de género en el contenido de los cursos que impartirán durante 2021.

En este sentido, se está también analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta



de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC (más de 650 inscripciones en toda Andalucía). Asimismo se contempla el estudio de actuaciones para mejorar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida, así como la inclusión de cláusulas de igualdad en los convenios y contratos que el Centro Directivo lleva a cabo con otras Administraciones Públicas u otras entidades.

Otra línea de actuación clave, es la designación de mujeres de la Dirección General con cargos intermedios para la asistencia a reuniones con el sector, como estrategia de sensibilización en igualdad y como mensaje de la profesionalidad de las mujeres en el mencionado sector.

Por lo expuesto, para cumplir la finalidad primordial del Programa Presupuestario 71F la actuación de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se orienta hacia la consecución de los objetivos estratégicos, operativos y actuaciones que se indican a continuación:

Con carácter previo, mencionar el O.E.1. Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica, dentro del cual se promueve y fomenta una Administración cuya organización y funcionamiento priorice los principios de eficacia y eficiencia en su actuación y de simplificación y agilidad en sus procedimientos administrativos. Una Administración que, gracias al desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, sea más ágil y próxima en su relación con la ciudadanía y las empresas, debiendo impulsarse la tramitación electrónica como forma habitual de trabajo y relación con el resto de interlocutores en los diferentes sectores productivos y ámbitos del medio natural. La Administración sin papel refuerza los principios de eficacia y eficiencia y las garantías de las personas interesadas y responde mejor a las demandas del sector, proporcionándole mayor grado de seguridad.

Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, permiten mayor flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, debiendo considerarse la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, la cual ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

Dentro de este primer objetivo estratégico se ha establecido el objetivo operativo "Mejorar el procedimiento de tramitación de las ayudas", mediante el cual se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de las ayudas por parte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas, así como acercar la Administración a los interesados.

Desde la Dirección General de Ayudas Directas se siguen aunando esfuerzos para simplificar los trámites y procedimientos administrativos de concesión de subvenciones, proponiendo entre otras actuaciones la celebración de convenios de colaboración para la tramitación de las Solicitudes Únicas de Ayudas, para optimizar los procedimientos de gestión y tramitación de las ayudas, mediante la actualización de las herramientas informáticas, la realización de los controles sobre el terreno mediante nuevas técnicas

En este sentido, desde el año 2018 la Comunidad Autónoma de Andalucía viene realizando la suscripción de un convenio interadministrativo con el Fondo Español de Garantía Agraria, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas de PAC y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado.

Como novedad para la anualidad 2021, hay que destacar la firma de un nuevo instrumento de colaboración para la realización de controles aplicando técnicas de monitorización.

Entre las principales líneas de actuación se encuentra la celebración de convenios de colaboración con entidades financieras, organizaciones y asociaciones de productores y otras entidades, para apoyar a los agricultores en la presentación de sus solicitudes, teniendo en cuenta que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y solicitudes relativas a la gestión de derechos de pago único, (actualmente derechos de pago básico), una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por otra parte, bajo la premisa del O.E.2. Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, con especial incidencia en los espacios naturales protegidos, favoreciendo la creación de nuevos yacimientos de empleo y en particular la incorporación de mujeres y jóvenes, se trata de facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos y propiciar una mejor gestión de los espacios naturales protegidos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, ...)



a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y manteniéndolos activos. Para ello, se ha dispuesto, como objetivo operativo, proporcionar una información clara y accesible sobre las convocatorias de ayudas previstas con antelación a su publicación, así como la difusión de las convocatorias publicadas a través de los medios oficiales, página WEB de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Delegaciones Territoriales y entidades reconocidas.

Entre las actuaciones de este Centro Directivo para conseguir este objetivo, cabe destacar, el establecimiento de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria para todas aquellas que cumpliendo la condición de agricultor activo se encuentren en la situación prevista en las bases reguladoras de las misma y que contemplen especialmente la situación de jóvenes y mujeres.

Asimismo, el O.E.3. "Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias y el posicionamiento de sus producciones en los mercados nacionales e internacionales", persigue incrementar la competitividad y resistencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias mediante la apuesta por el relevo generacional, la profesionalidad del sector y los procesos de producción que persigan fundamentalmente la calidad, la eficiencia en el uso de los recursos acorde a la estructura del comercio y a las necesidades de las personas consumidoras, la trazabilidad y la lucha contra el fraude en los sectores de transformación y comercialización, y estando sometidos a unas condiciones exigentes de seguridad alimentaria que certifiquen un valor añadido de los productos andaluces en el momento de acceder a mercados nacionales e internacionales cada vez más exigentes.

En este sentido, dado que es importante potenciar la competitividad para lo que es fundamental fomentar la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria, se fija como objetivo operativo el relevo generacional y el acceso de los jóvenes a la actividad agraria permite la continuidad de la actividad agraria en las explotaciones andaluzas

Entre las principales líneas de Trabajo o actividades, cabe destacar, el mantenimiento de pagos transitorios a los agricultores que han cesado en la actividad agraria, permitiendo la continuación de las explotaciones gestionadas por los jóvenes que se incorporen. Lo que se pretende es paliar las consecuencias del desplazamiento de los jóvenes a las ciudades, abandonando las zonas rurales, lo que provocaría el envejecimiento de la población.

Con relación a la perspectiva de género, este Centro Directivo ha fijado el O.E.4. "Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales". En este sentido, teniendo en cuenta que la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, siendo el encargado de realizar las jornadas técnicas sobre la PAC, destinadas a las Organizaciones de Productores, entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones.

Para corregir los desequilibrios de género existente, se considera fundamental la realización de actuaciones de sensibilización al sector y de fomento de la presencia de mujeres profesionales. Para ello, se están incluyendo ideas fuerza" sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como incorporando nociones de igualdad de género en el contenido de los futuros cursos sectoriales. En este sentido, se está analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a las personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC. Esta misma medida se extenderá a las reuniones que se mantengan con representantes del sector, informando de la importancia y obligatoriedad de cumplir con el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del sector.

Entre las principales líneas de Trabajo o actividades, previstas para la anualidad 2021, señalar, en aras de fomentar la presencia de MUJERES EN EL SECTOR APÍCOLA, se continuará con el establecimiento de



criterios de selección para priorizar a las mujeres en las solicitudes de ayuda del Programa Apícola Nacional (dos criterios, que representan el 8,3% de la puntuación total). Esto va a permitir que vaya incrementado anualmente las mujeres solicitantes de estas ayudas.

Asimismo, se contempla el estudio de actuaciones para potenciar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida.

Por último indicar, que este Centro Directivo, tiene prevista la inclusión de cláusulas de igualdad tanto en los encargos a medios propios que formalice como en los convenios y contratos que suscriba con otros órganos de las Administraciones Públicas como, en su caso con entidades privadas.

Desde la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dentro del objetivo estratégico, O.E.5. "Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad, impulsando la adaptación al cambio climático", pretende fomentar el uso de prácticas menos agresiva para el medio ambiente, el mantenimiento de ecosistemas y la biodiversidad, así como el mantenimiento de las razas en peligro de extinción y la actividad agraria en zonas desfavorecidas.

Para ello, entre otras actuaciones se celebran cursos y jornadas de formación tanto del personal de la Administración Pública como de las Entidades Reconocidas, en los que se contempla como parte del contenido la necesidad de concienciar a los beneficiarios de las ayudas de mantener unas prácticas acordes con el medio ambiente

Asimismo, se realizan convocatorias de ayudas cuya finalidad es la conservación de suelos, el mantenimiento de razas autóctonas y otras destinadas a indemnizar a agricultores en zonas desfavorecidas.

Entre las principales líneas de actuación cabe señalar el establecimiento de nuevas convocatorias de ayudas en la anualidad 2021 dirigidas a la consecución de este objetivo, así se prevé la publicación en el mes de enero de 2021, de la convocatoria entre otras de las ayudas incluidas en la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Con relación a las Operaciones de las Medida 10 (Agroambiente y Clima) y 11 (Agricultura Ecológica) convocadas en 2015 , publicó la Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondientes a la convocatoria de ayuda 2015, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 , cuyo pago se ejecutará en el ejercicio presupuestario 2021.

Igualmente será en el ejercicio presupuestario 2021, en el que los beneficiarios de la operación 10.1.13, perciban por primera vez el pago correspondiente a esta ayuda.

Asimismo, está previsto el establecimiento de nuevas convocatorias de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica

Como novedad, cabe destacar la suscripción de un nuevo convenio con el FEGA, cuyo objeto es definir los términos de la colaboración entre las partes para realizar controles por monitorización sobre las parcelas agrícolas declaradas en la Solicitud Única de las campañas 2021 y 2022 de los criterios de admisibilidad, compromisos y otras obligaciones que puedan ser objeto de control mediante datos de satélites Sentinel de Copernicus u otros datos con valor al menos equivalente, durante un periodo de tiempo que permita extraer conclusiones sobre la admisibilidad de las ayudas directas y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del Sistema integrado de Gestión y Control, y para financiarlos de acuerdo con los costes unitarios para cada unidad territorial.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica



OO.1.1 Mejorar el procedimiento de tramitación de las ayudas.

Desde la Dirección General de Ayudas Directas se aúnan esfuerzos para simplificar los trámites y procedimientos administrativos de concesión de subvenciones.

ACT.1.1.1 Celebración de convenios de colaboración para la tramitación de las Solicitudes Únicas.

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la presentación y tramitación de la solicitud única y solicitudes relativas a la gestión de derechos de pago único, (actualmente derechos de pago básico una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Información clara y accesible sobre las convocatorias de ayudas previstas.

Información clara y disponible de las convocatorias de ayudas previstas con antelación a su publicación, así como de las realizadas.

realizadas. Difusión y publicidad de las mismas a través de los medios oficiales, página WEB de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de las Entidades Reconocidas.

ACT.2.1.1 Establecimiento de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria.

Establecimiento de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria para todas aquellas que cumpliendo la condición de agricultor activo se encuentren en la situación prevista en las bases reguladoras de las misma y que contemplen especialmente la situación de jóvenes y mujeres.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Relevo generacional mediante incorporación de jóvenes a la agricultura.

El relevo generacional y el acceso de los jóvenes a la actividad agraria permite la continuidad de la actividad agraria en las explotaciones andaluzas

ACT.3.1.1 Mantenimiento de pagos transitorios (Cese Anticipado)

Mantenimiento de pagos transitorios a los agricultores que han cesado en la actividad agraria, permitiendo la continuación de las explotaciones gestionadas por los jóvenes que se incorporen.

OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales.

OO.4.1 Sensibilizar al sector sobre la importancia de trabajar en la perspectiva de género.



Este centro directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones. En este contexto, con el objetivo de sensibilizar al sector sobre la necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva en las actuaciones propias del mismo, se está analizando dónde incluir bloques formativos vinculados a la igualdad de género en la formación a impartir.

Igualmente, durante la anualidad 2021, este Centro Directivo, en todas las reuniones y jornadas que organice, tanto con el sector, como con las Delegaciones Territoriales, habilitará un espacio temporal para que por parte de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería se lleve a cabo una charla sobre perspectiva de género y otros temas relacionados que se consideren de interés en el momento concreto.

ACT.4.1.1 Aumentar la presencia de la mujer en el sector apícola.

Durante la anualidad 2021 este Centro Directivo, continuará gestionando los pagos al sector apícola. En este sentido, tanto el Programa Nacional para las campañas apícolas 2020, 2021 y 2022 aprobado por Decisión de Ejecución (UE) 2019/974 de la Comisión, de 12 de junio de 2019, por la que se aprueban los programas nacionales de mejora de la producción y la comercialización de productos apícolas presentados por los Estados miembros en virtud del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, como la regulación, a nivel nacional, establecida en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, han tenido en cuenta la masculinización del sector, acordando expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector apícola en la región.

En este sentido, la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura, en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los años 2020, 2021 y 2022, dispone que la concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con unos criterios de priorización establecidos y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En este sentido, entre los citados criterios, contempla que en el caso de titulares de explotaciones apícolas que sean mujer, se les adjudicará un punto, siempre y cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Disponer de una resolución favorable de ayuda a jóvenes 1.ª instalación conforme a los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía.
- Disponer de una resolución favorable de ayuda a jóvenes 1.ª instalación conforme a los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía.

Formación:

- I. Curso incorporación empresa agraria.
- II. Capataz Agrícola/Formación Profesional.
- III. Título Ingeniero Agrónomo/Montes/Téc. Agr/Téc Forest/Veterinaria.

Capacitación: Ejercicio de la actividad agraria como titular o cotitular de la explotación durante al menos cinco años ininterrumpidos, o justificar en los años de no actividad la asistencia a cursos o seminarios de capacitación agraria (mínimo de 30 horas lectivas por año).



OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.5.1 Fomento de valores medioambientales y ecológicos en la prácticas agrícolas y ganaderas.

La educación ambiental es clave para la solución de la problemática ambiental

ACT.5.1.1 Concesión de ayudas a los agricultores que se incorporen al uso de determinadas prácticas.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía contempla determinadas ayudas para aquellos agricultores que opten por la realización en sus explotaciones de determinadas actuaciones que contribuyen a la mejora de la calidad ambiental.

PROGRAMA 71H- DESARROLLO RURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El medio rural andaluz

La sociedad rural tiene un peso relevante en la Comunidad Autónoma de Andalucía, representando en torno al 90% de su dimensión territorial y, aproximadamente el 66% de la población total, de ahí la importancia de dar continuidad, a la aplicación de medidas que fomenten el emprendimiento y la innovación productiva, y la creación de riqueza y puestos de trabajo en el medio rural. (66% = 5.581.461 Población total rural computada en el Diagnóstico del PDR de Andalucía 2014-2020 / 8.393.175 Población total andaluza en 2013.).

En este contexto, los pueblos andaluces tienen un papel crucial en la realidad social, económica, política y cultural de Andalucía. A pesar de la evolución reciente de su estructura productiva y, de la existencia de una mayor simbiosis entre población rural y urbana, en el medio rural andaluz conviven territorios con dinámicas de desarrollo caracterizadas por un importante progreso económico, cohesión social y sostenibilidad ambiental, con otros territorios en los que persiste cierto estancamiento económico, el despoblamiento o el deterioro medioambiental.

Los estudios realizados entre 2006 y 2018 constatan una dinámica poblacional negativa, en la que el 54% de los municipios andaluces ha perdido población desde el año 2000 y, en el caso de los municipios de menos de 5.000 habitantes, la despoblación afecta al 71%. Todas las provincias andaluzas tienen localidades en riesgo de despoblación, destacando el caso de Almería y Huelva. En el extremo opuesto, es decir, aquellas provincias con menor número de municipios en riesgo de despoblación están Cádiz, Málaga y Sevilla. Una situación generalizada de pérdida de población que se agravó a raíz de la crisis económica de 2008.

Un aspecto positivo a resaltar es que Andalucía no es la España interior que muere y se vacía, ya que cuenta con una población distribuida de forma más homogénea que en el conjunto nacional, articulándose en torno a una red bien distribuida de ciudades de tipo medio, generalmente cabeceras de comarca, que gracias a su armazón urbano han podido contener la pérdida de habitantes, tales como, Écija, Lucena, Ronda, Antequera, Guadix, etc. Este modelo local y, por tanto el medio rural andaluz, se caracteriza por un base demográfica relativamente bien articulada, una sólida generación soporte y un envejecimiento menor a otras zonas del Estado, al mismo tiempo que presenta asentamientos de cierta entidad y dinamismo económico, lo que puede facilitar el arraigo de la población.

Cabe destacar que en la Andalucía rural los municipios son grandes con respecto a la media española. En



concreto, Andalucía es la Comunidad Autónoma con más municipios de mayor tamaño, con 12 del total de 63 que superan los 100.000 empadronados, seguida por Cataluña (11) y la Comunidad de Madrid (10).

Como el resto de la nación, Andalucía sufre también el problema del descenso de la natalidad y el envejecimiento de su población (más del 35% de la población rural andaluza tiene más de 50 años) y lo que es más importante, la despoblación de las zonas rurales con tendencia a la concentración en núcleos urbanos o el litoral y la migración hacia otras comunidades e incluso otros países por falta de trabajo y oportunidades. El dato definitivo es que, más del 25% de los andaluces vive en municipios en los que sus habitantes se marchan porque no hay oportunidades.

Si el emprendimiento, la innovación productiva, la actividad económica y la generación de empleo son los principales factores para atraer población a las áreas rurales, su fijación al territorio y la cohesión social, ello solo es factible de conseguirse con un mayor número de personas jóvenes y de mujeres, poniendo en valor su capacidad, impulsando su formación, mejorando las infraestructuras, otorgándoles alternativas de ocio y sobre todo de trabajo.

En este sentido, cabe señalar que los cambios económicos, medio ambientales, sociales y culturales que han experimentado los territorios rurales han tenido efectos diferentes sobre mujeres y hombres. Y es que, aunque la mayoría de los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres suelen ser comunes tanto en las áreas urbanas como en el resto del territorio andaluz, en éste último las desigualdades son más pronunciadas y difíciles de superar por el arraigo de los roles de género tradicionales que han persistido en hombres y mujeres a lo largo del tiempo. Lo que ha hecho que se produzca un desequilibrio por sexo, siendo las mujeres quienes se han ido en mayor medida a estudiar y vivir fuera, mientras que los hombres se han quedado en los pueblos.

Acudiendo a cifras concretas, se puede indicar que en las Zonas Rurales Leader (usando como referencia plausible el Programa Leader incardinado en el PDR de Andalucía 2014-2020) viven 3,7 millones de personas, de las cuales el 50,2% son hombres y el 49,8% son mujeres. Datos que, como se ha indicado, refutan la tendencia a la masculinización, y que si se desagregan por grupos de edad, son aún más llamativas, ya que en todos los grupos de edad, excepto a partir de los 65 años, hay más hombres que mujeres lo que agravará la tendencia a futuro y tendrá serias consecuencias para el sostenimiento de las áreas rurales, ya que las cohortes más jóvenes están cada vez más masculinizadas.

Estas tendencias poblacionales tienen consecuencias para el futuro de estos territorios, entre ellas:

- La masculinización de la población, que condiciona el estado civil y el tamaño de los hogares de forma diferenciada según sexo, existiendo mayor soltería masculina y un menor tamaño del núcleo familiar formado por hombres. Los hombres suponen en torno al 51,4% de la población rural andaluza hasta los 50 años.
- La escasa natalidad, que obstaculiza el relevo generacional necesario para garantizar el futuro de estas zonas. Además, el consecuente envejecimiento poblacional (más del 35% de la población rural andaluza tiene más de 50 años) incrementa las situaciones de convivencia con personas en situación de dependencia, repercutiendo en la carga de trabajo de las personas cuidadoras, que suelen ser las mujeres, y disminuyendo, por tanto, sus posibilidades de participación laboral, política o social o de acceso al empleo y al ocio.

Hasta hace unos años en el conjunto de la Andalucía rural se daba una característica demográfica relevante: en las edades intermedias -entre 30 y 50 años- la población estaba relativamente equilibrada y en las cohortes de edad más jóvenes se apreciaba una mayor presencia de varones que de mujeres. De ahí que pudiera predecirse que en un futuro no lejano la "generación soporte" estuviese masculinizada. En efecto, los datos estadísticos publicados por el INE confirman que, en todos los tramos de edad, los hombres superan en número a las mujeres, salvo en la cohorte de más edad (65 años y más).

La juventud rural, por consiguiente es el segmento de población fundamental para el desarrollo social y económico y tendrá, a medio y largo plazo, un rol estratégico en todo lo concerniente a la despoblación del medio rural andaluz y su consiguiente regeneración en términos de riqueza económica, en el ámbito socio laboral y en el medioambiental (incluyendo las acciones para mitigar y luchar contra el cambio climático).

Un nuevo escenario como consecuencia de la Covid-19: referencia al medio rural

Después de producirse un primer brote de la Covid19 en Wuhan (China) en diciembre de 2019 y, tras una rápida y continua expansión de la enfermedad, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud la reconoció como una Pandemia global. Actualmente esta enfermedad ha reportado ya más de 26 millones de casos en todo



el mundo, y en España los casos de Coronavirus son más de 488.000 (con más de 33.000 casos diagnosticados en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Para evitar la expansión del virus, los diferentes países impusieron restricciones de viajes, cuarentenas, confinamientos (el Gobierno de España aprobó declarar el Estado de alarma en todo el territorio nacional el 14 de marzo de 2020, situación que concluyó el 21 de junio de 2020) cancelación de eventos a nivel internacional, cierre de colegios y Universidades, cierre de establecimientos comerciales no esenciales, etc, lo que ha conducido a una reducción drástica de la actividad económica y al correspondiente reflejo en el aumento del desempleo (en el mes de agosto la cifra de desempleados se sitúa en 3.802.814 personas en España y, 957.727 personas en Andalucía).

Durante todo este período, en Andalucía se han ido adoptando y aprobando las medidas necesarias (actuando de forma coordinada con el Gobierno de España) para, en primer lugar, frenar la transmisión del virus y de la enfermedad en la Comunidad y, en segundo lugar paliar con ayudas, tanto a familias como a empresas, las consecuencias económicas del parón para preservar la salud.

Desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se han impulsado, así mismo, iniciativas de carácter normativo y administrativo para, con la colaboración y apoyo de todos los actores implicados, extremar las precauciones y tratar de conseguir en Andalucía un medio rural más seguro. El comportamiento y el buen funcionamiento del sector agroalimentario en este período, ha puesto en valor su importancia como actividad esencial y estratégica, y ha permitido visualizar a la sociedad la verdadera realidad del campo andaluz, que no ha parado su actividad en ningún momento durante el Estado de alarma y, ha contribuido a abastecer a gran cantidad de ciudadanos del mundo, siguiendo de forma estricta los protocolos sanitarios.

En cuanto a trabajos administrativos que han sido desarrollados en contacto con los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía durante el Estado de Alarma cabe mencionar los siguientes:

- Instrucción de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de marzo de 2020, relativa a los acuerdos que se adopten en las Asambleas de las Asociaciones reconocidas Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y Otras.
- Publicación de la documentación acreditativa de criterios de selección y documentación acreditativa de requisitos específicos de las líneas de ayudas para la resolución de la Convocatoria 2018 de la submedida 19.2.
- Instrucción de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, relativa a la suspensión de plazos y la actividad administrativa de los Grupos de Desarrollo Rural en relación a la submedida 19.2.
- Modificación de las Estrategias de Desarrollo Local de los GDRs (EDL) y preparación de la convocatoria 2020 de la submedida 19.2.

Antes de la Covid19, uno de los enfoques en los estudios sobre el medio rural, era obtener información cualitativa sobre el potencial que tienen los espacios rurales como espacios de oportunidad y en qué medida pueden, a su vez, contribuir a mitigar el despoblamiento y lograr una mejor articulación territorial. El envejecimiento creciente de la población; el descenso por la emigración continuada hacia el litoral, las grandes ciudades y áreas metropolitanas y, la baja natalidad, han ido contribuyendo a esta tendencia, a la que se han sumado cierto déficit de la oferta y disponibilidad de servicios tanto públicos como privados, los problemas de movilidad o el acceso a servicios de internet, entre otros.

Pero después del confinamiento derivado de la crisis sanitaria de la Covid-19 parece, tal como han puesto de manifiesto diversos estudios socioeconómicos, que se está, en cierta medida, revalorizando el medio rural. Se ha constatado, que una parte importante de la población observa como los pueblos, con las restricciones existentes para la movilidad y con el incremento del teletrabajo (que se ha convertido para muchas empresas en una opción preferente) constituyen una alternativa residencial razonable, y con una buena calidad de vida. Para ello, es necesario satisfacer las demandas requeridas por la población (mejorar la dotación de infraestructuras y equipamientos y la ampliación de servicios) e impulsar las medidas/reformas necesarias de forma coordinada.

En los últimos meses, se están confirmando múltiples ejemplos de cómo la población rural ha continuado disponiendo de suministros de todo tipo. Así, se ha demostrado, como la imposición de la movilidad reducida puede no ser un obstáculo insalvable para la actividad económica como a priori se suponía y, se han puesto también de relieve aspectos relacionados con la respuesta positiva del tejido productivo y de la población local.



Finalmente, la crisis sanitaria ha evidenciado que los espacios rurales son también focos de oportunidad, y que las Administraciones públicas han de hacer todos los esfuerzos posibles (con la dotación financiera correspondiente) para reducir la brecha digital, mejorando con ello el posicionamiento del medio rural andaluz, como espacio de oportunidad en la era Post Covid-19.

La igualdad de género en el medio rural andaluz.

Las características descritas, envejecimiento y masculinización, así como el éxodo rural femenino, no son resultado del azar o la genética..., sino que tienen que ver con razones más profundas, tales como la falta de oportunidades que encuentran las mujeres para desarrollarse personal y profesionalmente; carencia de oportunidades laborales solventes, la presión social asociada a los roles tradicionales asignados a mujeres y hombres, la gran carga laboral (al trabajo productivo se suma el reproductivo) y una menor evolución y apertura de la sociedad. Todos constituyen elementos que animan a las mujeres a emigrar, una tendencia que se intenta invertir con la implementación de programas, proyectos y políticas públicas.

La desigual situación de mujeres y hombres muestra que el sistema patriarcal sigue muy presente entre la población rural, teniendo una gran influencia en los ámbitos de actuación de este centro directivo y en la vida social del medio rural, en general. Aunque se ha avanzado mucho en materia de igualdad de género, sobre todo en igualdad formal, este avance no siempre se traduce en igualdad real. En el medio rural y pesquero las diferencias de género y las desigualdades entre varones y mujeres no son percibidas por la sociedad como tales.

Este no reconocimiento de las desigualdades y la coexistencia de los roles tradicionales tiene consecuencias para las mujeres: la invisibilización del trabajo reproductivo y de cuidado, sobrecarga con dobles y triples jornadas, dificultades añadidas para acceder al empleo y a la formación, dependencia económica y falta de autonomía (aspecto que está muy vinculado a la baja autoestima y escaso empoderamiento), relaciones de poder desiguales en todas las esferas, fuerte presión sobre el comportamiento femenino, sobre todo en el caso de las más jóvenes, etc.

Si se analiza la situación de las mujeres en el mercado de trabajo andaluz en 2019, hay tres datos que sobresalen: alta tasa de paro (7,4 puntos porcentuales más que la de los hombres) y bajas tasas de actividad (13 puntos más baja que la de los hombres) y de empleo (14,3 puntos más baja que la de los hombres), lo cual tiene una clara lectura: feminización de la inactividad, del paro, del subempleo (13,6 puntos más que los varones), y de la parcialidad (las mujeres representan más del 70% de los contratos y jornadas a tiempo parcial). Asimismo, cabe destacar que persiste una mayor representación femenina en las actividades tradicionalmente asociadas a las mujeres, tales como las actividades sanitarias, cuidado de personas y/o servicios sociales (70,96%) o las actividades de los hogares (87,45%).

Por tanto, en el ámbito laboral y los trabajos que se asignan, y que acaban ocupando mujeres y hombres, están impregnados de esta diferente asignación de roles. El trabajo manual, donde se presupone la “delicadeza” de las mujeres lleva, por ejemplo, a que sectores como la industria agroalimentaria y manufacturera estén feminizados; por el contrario, aquéllos que se relacionan con la fuerza o el uso de maquinaria son ocupados por hombres (industria, construcción, etc.). En esta diferenciación ocupacional, las mujeres obtienen menor salario y están menos valoradas y reconocidas socialmente. Es esta asignación de roles y estereotipos la que explica también la expulsión de mano de obra de mujeres de aquellos trabajos agrícolas altamente mecanizados.

La situación de las mujeres con respecto al trabajo remunerado se puede resumir: precariedad laboral; persistencia de los roles de género en los contratos; sobrerrepresentación en el sector servicios, junto con una baja tasa de emprendimiento (tan solo en torno al 13,50% está trabajando como empresarias o miembros de cooperativas).

Los cambios de tendencia se están dando e irán en aumento por la incorporación masiva de las mujeres a la formación. Si se introduce la variable edad en el análisis de los estereotipos y roles, se observa un rechazo mayor a los mismos en las generaciones más jóvenes, lo que indica un cambio cultural paulatino de la ideología de género.

En conclusión, puede afirmarse que la igualdad entre hombres y mujeres ha recibido un impulso decisivo en el medio rural andaluz, aunque aún lejos de una plena equiparación. Persiste una mentalidad tradicional con



respecto a los roles de género, con más intensidad en las generaciones mayores. El sexismo sigue influyendo en la organización y relaciones sociales, incluso en las instituciones públicas, pudiendo actuar como freno del proceso hacia la igualdad; de ahí la necesidad de intervenir e invertir estas situaciones y no confiar en que sólo actúen el paso del tiempo y la evolución social.

La contribución de los GDRs a la igualdad de género en el medio rural andaluz

Con el objetivo de continuar trabajando en beneficio de la igualdad de género en el medio rural, los Grupos de Desarrollo Rural de las Zonas Rurales Leader de Andalucía, ejecutan en el marco de sus Estrategias de Desarrollo Local un conjunto de líneas de ayuda incardinadas, a su vez, en la programación del PDR de Andalucía 2014-2020. En ellas se han establecido requisitos y criterios de selección pertinentes al género con el fin, por un lado, de acercar las ayudas a las mujeres y que sean por consiguiente sus beneficiarias y, por otro, de que incorporen la perspectiva de género, es decir, de poner en marcha proyectos que favorezcan la igualdad de género en el medio rural andaluz. Así, en las disposiciones de las convocatorias de las ayudas correspondientes a las anualidades 2017 y 2018 la mayoría de las líneas de ayuda incorporan requisitos y/o criterios de género, de modo que éstos suponen en torno al 10% del total de los establecidos.

El resultado no se ha hecho esperar y con los datos actualizados de la ejecución de 2017 y 2018 se puede constatar que se ha superado en más de ocho puntos el compromiso de gasto del 20% en actuaciones que contribuyan a la igualdad de género correspondientes al PDR 2014-2020. Otro dato importante es que más del 21% de los proyectos aprobados incorporaron la perspectiva de género. Además se da la circunstancia de que el 35% de las solicitudes de ayuda ha sido presentadas por mujeres o entidades con participación mayoritaria de mujeres.

Con respecto al empleo creado, cabe destacar que, frente a una mayor previsión de creación de empleo masculino, la realidad ha sido bien diferente, ya que casi el 60% de los empleos creados por proyectos financiados por los GDR han sido para mujeres. Una cifra muy positiva si tenemos en cuenta la situación de desempleo que sufren las mujeres, especialmente en las zonas rurales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.1.1 Mantener el porcentaje de población rural cubierta por los servicios de gestión de las ayudas Leader implementadas PDR 2014-2020

Mantener el porcentaje de población rural cubierta por los servicios de gestión de las ayudas Leader implementadas dentro del PDR de Andalucía 2014-2020.

Con este objetivo operativo queremos proporcionar un servicio eficaz de gestión de las ayudas Leader al total de la población que reside en las zonas rurales Leader durante el período de programación del PDR de Andalucía 2014-2020.

ACT.1.1.1 Mantenimiento de la red de Grup. de Desarr. Rural a través de la financiación de su funcionam. (gastos de explotac. y anim. GDRs)

Mantenimiento de la red de Grupos de Desarrollo Rural a través de la financiación de su funcionamiento (gastos de explotación y animación de los GDRs).

Con esta actividad pretendemos mantener la actividad de los Grupos de Desarrollo Rural a través de la financiación de su funcionamiento operativo, con el objetivo de avanzar en la simplificación de los



procedimientos y, mejorando la tramitación electrónica de las solicitudes de ayuda Leader.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Mantener la creación de empleo en el medio rural

Con este objetivo operativo se pretende contribuir al cumplimiento del Objetivo Estratégico de promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, mediante el impulso del empleo local, a través de la creación de empleos de calidad en el medio rural con la implementación de las Estrategias de Desarrollo local de los GDRs de Andalucía y las correspondientes convocatorias de ayudas (ya convocadas o nuevas convocatorias previstas).

ACT.2.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección vinculados a la creación de empleo.

Con esta actividad se pretende priorizar todas aquellas iniciativas de programación que contribuyan a la creación de empleo en las diferentes líneas de ayudas Leader implementadas en las Zonas Rurales Leader de Andalucía.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Mantener la componente conservación ambiental y lucha contra el cambio climático en ayudas Leader vinculadas al sector agrario

Mantener la componente de conservación ambiental y lucha contra el cambio climático en las ayudas Leader vinculadas al sector agrario.

Tras el importante esfuerzo realizado en ejercicios presupuestarios anteriores, se mantendrá la componente de conservación para su resiliencia, así como, las indicaciones para incorporar items de conservación ambiental y lucha contra el cambio climático en las convocatorias de las líneas de ayuda Leader vinculadas al sector agrario.

ACT.3.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selecc. en concesión de ayudas a la conserv. ambiental y lucha contra c. climático

Establecimiento de requisitos y criterios de selección, en la concesión de ayudas relativas a la conservación ambiental y lucha contra el cambio climático.

Utilizando para ello, como mecanismo eficaz, la incorporación de requisitos y/o criterios de conservación ambiental y lucha contra el cambio climático en las líneas de ayudas de las Estrategias de Desarrollo Local de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (Programadas en la Medida Leader del PDR 2014-2020) convocadas y vinculadas al sector agrario, se contribuye de manera directa a la consecución de este Objetivo operativo.

OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales.



OO.4.1 Mantener el porcentaje de gasto y de aprobación de proyectos Leader que contribuyan a la igualdad de género.

Este objetivo operativo pretende mantener tanto el peso del porcentaje presupuestario (intensidad del apoyo) como el de aprobación de proyectos Leader que contribuyan a la igualdad de género en las convocatorias de las líneas de ayudas de las EDL de las Zonas Rurales Leader, gestionadas por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

ACT.4.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección de igualdad de género en las líneas de ayudas a proyectos Leader.

A través del establecimiento de requisitos y criterios de selección con enfoque de género en cada una de las convocatorias de las diferentes líneas de ayuda incorporadas en las Estrategias de Desarrollo Local de los GDRs, se conseguirá asegurar, e incluso incrementar, el número de iniciativas aprobadas que contribuirán a la igualdad de género en el sector agrario y/o el resto de actividades económicas desarrolladas en las zonas rurales de Andalucía.

PROGRAMA 71P- PESCA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Política Pesquera Común tiene como uno de sus objetivos esenciales potenciar una flota profesional, económicamente rentable que garantice una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, de manera que permita un aprovechamiento óptimo sin poner en riesgo el equilibrio biológico de las poblaciones explotadas y la integridad del medio físico. El Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, establece para el periodo 2014- 2020 las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común.

El sector de la pesca marítima profesional en Andalucía, junto con las actividades vinculadas a este sector, la acuicultura marina, las industrias de transformación y comercialización, entre otros, se enfrentan al reto de la sostenibilidad y la competitividad de sus actividades productivas, consecuencia de la dependencia de recursos naturales limitados, la cambiante demanda de los mercados, la insuficiente apuesta por la innovación, la eficiencia energética, etc. Al objeto de aumentar la competitividad y los resultados económicos de las actividades pesqueras, es imprescindible fomentar la innovación.

En particular, el sector extractivo se enfrenta en rasgos generales al debilitamiento del estado de conservación de las principales especies objetivo de las respectivas modalidades de pesca, una elevada antigüedad de los barcos de pesca, principalmente de la flota de pequeño tonelaje que es a su vez la más numerosa, el alto grado de siniestralidad, y la escasa integración de los productores en organizaciones que promuevan estrategias y planes para mejorar el resultado de su actividad extractiva.

A su vez, el sector de la acuicultura marina mantiene un potencial de crecimiento importante, si bien para ello es preciso llevar a cabo las medidas tendentes a la simplificación y agilización de procedimientos y al desarrollo tecnológico.

Las industrias que se dedican al procesado del pescado precisan, para ser más competitivas, incorporar procesos innovadores, mejorar en eficiencia energética, abordar estrategias de promoción.

De otra parte, las zonas costeras de Andalucía más dependientes de las actividades pesqueras son objeto de estrategias de desarrollo local participativo, llevadas a cabo por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, contando para ello con la financiación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020. Estas estrategias deben contribuir a la mejora de la cohesión social y el incremento del empleo.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.1.1 Simplificación y agilización de la gestión de las ayudas pesqueras financiadas con fondos europeos

Avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad. Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo. La Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no solo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas, contribuye a la proximidad de la Administración, agiliza la gestión administrativa y facilita el acceso a la información de la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero.

ACT.1.1.1 Refuerzo de la asistencia técnica en la gestión del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca

Apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP)

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Refuerzo del papel de las organizaciones del sector de la pesca y la acuicultura

Es fundamental garantizar y promover la vertebración del sector pesquero y acuícola reforzando el papel de las organizaciones de estos sectores.

ACT.2.1.1 Apoyo a los planes de producción y comercialización de las Organizaciones de Productores Pesqueros.

El Reglamento FEMP establece que se deben apoyar económicamente la elaboración y ejecución de los Planes de producción y comercialización de la pesca que las organizaciones de productores del sector de la pesca y de la acuicultura tienen la obligación de elaborar y ejecutar anualmente. En Andalucía están reconocidas 7 Organizaciones que son las que se benefician de este apoyo.

ACT.2.1.2 Apoyo a las organizaciones representativas del sector de la pesca y la acuicultura

El sector pesquero y acuícola está vertebrado en organizaciones que representan los intereses del sector pesquero extractivo y del sector de la acuicultura, así como de las mujeres que forman parte de estos sectores y que participan y colaboran con la administración en el desarrollo de las políticas de pesca y acuicultura.



OO.2.2 Promover la diversificación económica de las zonas costeras dependientes de la pesca

En Andalucía existen 7 grupos de de Acción Local del sector pesquero (GALP), que tienen aprobadas para el territorio en el que actúan unas estrategias de desarrollo participativo de acción local (EDPL) para contribuir al logro de la prioridad de la UE igualmente recogida en el Reglamento FEMP cuya finalidad es aumentar el empleo y la cohesión territorial.

ACT.2.2.1 Apoyo a inversiones para la diversificación económica y mejora de la calidad de vida de zonas pesqueras

Se conceden ayudas a proyectos seleccionados y supervisado por los GALP en el marco de sus estrategias locales que se evalúan por los propios grupos.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Fomento de inversiones en proyectos de mejora de la transformación y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas.

Las empresas andaluzas dedicadas a la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícola deben invertir en la modernización, innovación y nuevas tecnologías para aumentar la competitividad y generar un mayor valor añadido a sus productos.

ACT.3.1.1 Apoyo a inversiones para la mejora de la comercialización y promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca

Las ayudas destinadas a las medidas de comercialización y promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura que tengan por objeto:

- Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.
 - El fomento de la calidad y del valor añadido facilitando la solicitud de registro de un producto determinado; la certificación y promoción de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles y de métodos de transformación respetuosos con el medio ambiente y la presentación y el envasado de productos.
 - La contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado y de estudios sobre la dependencia de las importaciones.
 - La contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca o la acuicultura y, en su caso, la elaboración de una etiqueta ecológica de ámbito de la Unión para los productos de la pesca y la acuicultura.
 - la realización de campañas regionales, nacionales o transnacionales de comunicación y promoción para sensibilizar al público respecto de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles

ACT.3.1.2 Apoyo a inversiones para la mejora de la Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Ayudas destinadas a inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que:

- a) contribuyan a ahorrar energía o a reducir el impacto en el medio ambiente, incluido el tratamiento de



residuos.

b) mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.

c) ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano.

d) se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación.

e) den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.

OO.3.2 Fomento de inversiones productivas en el sector de la acuicultura

Fomentar la competitividad del sector mediante inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva, en particular en las pymes.

ACT.3.2.1 Apoyo a las inversiones productivas en la acuicultura

Apoyo a Inversiones productivas en acuicultura, así como las dirigidas a diversificar la producción acuícola y las especies cultivadas, mejorar y modernizar las instalaciones acuícolas, incluida la mejora de las condiciones de trabajo y seguridad de los trabajadores del sector y las encaminadas a la recuperación estanques o lagunas

OO.3.3 Mejorar la seguridad, eficiencia energética, protección de la salud y condiciones de trabajo, a bordo de los buques de pesca.

Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora y competitiva, incrementando la eficiencia energética, la protección del medio ambiente y mejorando las condiciones de trabajo y la seguridad de los pescadores.

ACT.3.3.1 Apoyo a inversiones para la mejora y modernización de los barcos de pesca

Apoyo para inversiones a bordo para la mejora de la seguridad, la higiene, de las condiciones de trabajo y la protección de la salud de los marineros. Igualmente, apoyo para inversiones a bordo para la mejora energética del buque o mediante cambio de motores, para ahorro de combustible y/o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

OE.4 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital, la investigación

OO.4.1 Promover la innovación en las actividades productivas vinculadas a la pesca

Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, para el incremento de la producción, la reducción del impacto medioambiental, el aumento de la eficiencia energética y el incremento del valor añadido de los productos

ACT.4.1.1 Apoyo a inversiones en innovación de las empresas pesqueras

Apoyo a para inversiones innovadoras para el aumento de la eficiencia energética y el incremento del valor añadido de los productos



OE.5 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales.

OO.5.1 Reducción de desigualdades entre hombres y mujeres en el sector de la acuicultura

Alrededor de 100 empresas se dedican en Andalucía a la producción de especies pesqueras, generando alrededor de 1.000 empleos directos. Al igual que en el resto de actividades productiva vinculadas a la pesca, hay una brecha importante entre la presencia de hombres y mujeres, que no se justifica en las características propias de los trabajos que requieren las empresas. En consecuencia se establece como objetivo operativo la disminución de la desigualdad existente en el empleo que genera este sector, considerando las expectativas de crecimiento en los próximos años en el contexto del desarrollo de una economía azul en las zonas costeras.

ACT.5.1.1 La inclusión de la perspectiva en los procesos de selección de los proyectos financiados con fondos europeos

El Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), establece las medidas financieras de la Unión para, entre otras, la aplicación de la Política Pesquera Común, estableciendo entre sus principios horizontales promover la igualdad entre hombres y mujeres .

Por la razón anteriormente expuesta, entre los criterios de selección de proyectos a subvencionar, establecidos en la Orden de bases reguladoras de las ayudas a la acuicultura se encuentra y se valora la existencia de planes o medidas de igualdad en el proyecto a subvencionar.

OO.5.2 Reducción de desigualdades entre hombres y mujeres en actividades y zonas pesqueras

La brecha de género en el sector pesquero andaluz sigue siendo importante, con mayor acento en el subsector de la pesca extractiva y en el marisqueo a pie. La presencia de mujeres en las tripulaciones que trabajan a bordo de los barcos de pesca es mínima. Igualmente los mariscadores que se dedican a la coquina en las playas de Huelva, los mariscadores que extraen las navajas en inmersión son prácticamente en su totalidad hombres. Por el contrario, en las empresas de acuicultura que se dedican a la producción de especies pesqueras, y las industrias que transforman y comercializan el pescado la presencia de mujeres es más relevante, aunque sin llegar a un marco de igualdad entre hombres y mujeres.

ACT.5.2.1 La realización de estudios de seguimiento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el sector pesquero

Además de la labor de fomento y de apoyo directo a las empresas para favorecer el empleo a favor de mujeres, es necesario llevar a cabo una labor de seguimiento y conocimiento del mercado laboral desde la perspectiva de género. Ello permitirá identificar los factores que condicionan el acceso de las mujeres al empleo en el sector pesquero

ACT.5.2.2 Promover medidas específicas para favorecer el desarrollo de proyectos promovidos por mujeres en zonas dependientes de la pesca.

El desarrollo y la diversificación de las zonas que viven de la pesca a través de estrategias llevadas a cabo a nivel local, con participación del propio sector pesquero, constituye una prioridad y una oportunidad de creación de nuevas empresas, empleos y actividades vinculadas al mar y a la pesca. El actual Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca ofrece posibilidades de apoyo a inversiones que aprovechen las potencialidades de desarrollo de las zonas pesqueras. En este marco, las mujeres deben tener acceso a



los nuevos empleos que se puedan generar.

OO.5.3 Promover el asociacionismo de mujeres del sector pesquero y su empoderamiento

El asociacionismo de las mujeres constituye una vía necesaria para la promoción de la igualdad de género en el sector pesquero. La creación de la Asociación Andaluza de Mujeres del Sector de la Pesca ha sido un paso importante para dar visibilidad a las mujeres que trabajan en el sector en Andalucía y para identificar las carencias y retos de futuro. En este contexto, es preciso seguir apoyando a las entidades asociativas que dan voz a las mujeres del sector, para avanzar en la reducción de las desigualdades que siguen presentes en el sector de la pesca.

ACT.5.3.1 Colaboración y apoyo financiero a las asociaciones de mujeres del sector pesquero.

Esta actuación tiene como finalidad prestar apoyo a la labor diaria que realizan las asociaciones de mujeres, para que tengan una capacidad de interlocución, colaboración y emprendimiento de proyectos propios que refuercen el papel de las mujeres en todas las actividades ligadas a la pesca, y en particular al fomento del empleo.

OE.6 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.6.1 Sostenibilidad de las actividades pesqueras y conservación de los caladeros temporales

Fomentar la Pesca sostenible mediante el mantenimiento del equilibrio entre la actividad pesquera y las posibilidades de explotación de los caladeros, garantizando la viabilidad de las empresas pesqueras.

ACT.6.1.1 Apoyo a las flotas que paralizan temporalmente la actividad pesquera para la conservación de los recursos

Apoyo a las empresas pesqueras para realizar paralizaciones temporales de su actividad pesquera, a fin de mantener la viabilidad de las empresas durante las paralizaciones que se realizan para la protección de los recursos.

OO.6.2 Búsqueda de nuevas oportunidades de pesca para la flota andaluza

Desarrollo de trabajo de evaluación de las posibilidades de aprovechamiento de nuevas especies de moluscos bivalvos en las zonas de producción marisquera, así como otros estudios encaminados a la explotación de nuevas especies pesqueras en el litoral mediterráneo, en colaboración con organismos científicos y el sector pesquero

ACT.6.2.1 Estudios de nuevas especies, zonas de producción, y nuevas oportunidades de pesca para la flota andaluza.

Desarrollo de trabajo de evaluación de las posibilidades de aprovechamiento de nuevas especies de moluscos bivalvos en las zonas de producción marisquera, así como otros estudios encaminados a la explotación de nuevas especies pesqueras en el litoral mediterráneo, en colaboración con organismos científicos y el sector pesquero



**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades le corresponden las siguientes competencias:

- a) En materia de planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía y la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional.
- b) Las que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas
- c) En materia de fomento y coordinación de la investigación científica y técnica así como la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema.
- d) En materia de desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía.
- e) En materia de apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.
- f) En materia de comercio y artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.
- g) En materia de actividades industriales y mineras, así como de cooperación económica y fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se estructura en los siguientes órganos directivos:

- * La Viceconsejería y la Secretaría General Técnica, a la cual corresponden las funciones de servicios generales de la Consejería.
- * La Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, a la cual corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de innovación y fomento de la transformación digital del tejido productivo andaluz, el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica 'start-up' y el fomento del espíritu emprendedor.
- * La Secretaría General de Industria y Minas, a la cual corresponden la planificación y ordenación de los sectores industrial y minero, el fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras y la formulación y seguimiento de los objetivos y estrategias de la política industrial y minera.
- * La Secretaría General de Economía, a la cual corresponden todas las funciones de impulso y coordinación de la política económica general de la Administración de la Junta de Andalucía, la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el impulso de la mejora de la regulación económica.
- * La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a la cual corresponden la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma y el impulso y la coordinación de la investigación científica y técnica
- * La Dirección General de Economía Digital e Innovación, a la cual corresponde el impulso de la economía digital en Andalucía y la coordinación, fomento y ejecución del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz, así como la incorporación de la innovación en las empresas andaluzas,
- * La Dirección General de Comercio, a la cual corresponde la planificación, fomento y ordenación tanto del comercio interior de Andalucía como de la Artesanía.
- * La Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, a la cual corresponden las funciones en materia de análisis y de planificación económica regional, así como la realización de los trabajos y estudios



relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de las diversas políticas económicas aplicadas en la Comunidad Autónoma.

- * La Dirección General de Universidades, a la cual corresponde la coordinación, seguimiento y promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia universitaria y en el de la difusión de la cultura generada en la Universidad, así como el control, evaluación y seguimiento del Modelo de Financiación y de los Contratos Programa de las Universidades Públicas de Andalucía
- * La Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, a la cual corresponde la gestión de la investigación y, en concreto, la investigación aplicada y de carácter tecnológico, así como la ejecución tanto del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, como de las políticas de Formación de Investigadores e Investigadoras y Tecnólogos y Tecnólogas, de infraestructura científica, de promoción general del conocimiento y de divulgación científica.

Asimismo, la Consejería contará con el apoyo a la gestión de estas competencias por parte de las siguientes agencias y entes instrumentales, adscritos a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre:

- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).
- Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).
- Venture Invercaria, S.A.
- Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED).
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).
- Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.
- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
- Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).
- Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).
- Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.
- Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Las orientaciones de la política económica de la Junta de Andalucía para los próximos años -en un horizonte de medio plazo- se basarán en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 (ETEA 2021-2027), documento que se espera aprobar a mediados de 2021 y que será coherente con los criterios que inspiran un nuevo esquema de gobernanza en la Administración andaluza. Dicha Estrategia estará en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y, por supuesto, con las prioridades y orientaciones que definen la política de cohesión y el próximo marco financiero plurianual de la UE para el período 2021-2027.

En este sentido, se mencionan cinco ejes básicos:

1. - La transición hacia una economía más inteligente, a través de la innovación y la adopción de tecnologías avanzadas;
- 2.- La apuesta por una economía más verde y con bajas emisiones de carbono, impulsando una energía más limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención de los riesgos;
- 3.- La mejora de las conexiones en el territorio, favoreciendo la movilidad y conectividad regional a través de modos de transporte sostenibles, resilientes al cambio climático, inteligentes, seguros e intermodal (que promueva la movilidad urbana sostenible y, por otra parte, el acceso a la red transeuropea de transporte);
- 4.- La apuesta por la cohesión social (mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales). Ello supone mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores;
- 5.- La modernización de las instituciones y los servicios del mercado de trabajo con el fin de que evalúen y anticipen las necesidades de cualificaciones, las transiciones y la movilidad. una gobernanza más próxima a los



ciudadanos, que fomente el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

Sin duda, en el contexto generado por la crisis del COVID, resulta obligado que el bloque dedicado al bienestar, que comprende las políticas de empleo, servicios sociales y la lucha contra la exclusión, la educación y la asistencia sanitaria, adquieren un mayor protagonismo. Asimismo, los relacionados con la “conectividad digital” y el impulso a las TIC tanto para las empresas como para los hogares, así como el centrado en el fortalecimiento del capital institucional en el “territorio”, para poder responder con políticas cercanas a los ciudadanos (de innovación social) mantienen su significado y acelerar su implementación parece aún más prioritario.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía, y el de la Consejería de Transformación Económica, Investigación, Conocimiento, y Universidades en particular, es el encargado de materializar los objetivos estratégicos de dicha planificación, en términos tanto cuantitativos como cualitativos. En consecuencia, el proceso presupuestario ha de mantener la máxima coherencia con dicho documento de planificación estratégica.

En un siguiente nivel, dentro del ámbito de las competencias de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la estrategia de la misma viene informada por los siguientes documentos de planificación estratégica sectorial u horizontal:

- Smart Specialisation Strategy (S3) (en elaboración)
- Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027
- VI Plan Integral del Comercio Interior en Andalucía 2019-2022
- III Plan Integral de Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022
- Plan General de Emprendimiento (Formulado 2019 y en elaboración)
- Plan de Establecimiento Comerciales (aprobado 2018)
- Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía (en elaboración)
- Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2021-2027 (en elaboración)
- Plan Estratégico de Subvenciones de la CECEU para el periodo 2020–2022
- Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía (en elaboración)

Todos estos documentos de planificación estratégica incluyen en su diseño la perspectiva de género tanto en el diseño de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar la transversalidad de la misma en el presupuesto andaluz.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE ANDALUCÍA PARA AVANZAR EN LA CONVERGENCIA CON ESPAÑA Y LA UE.

Se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

La irrupción de la crisis del COVID-19 ha trastocado, de una forma abrupta e inesperada, la trayectoria de la actividad económica. Esto junto con las debilidades estructurales de la economía andaluza están obligando a una reorientación de la política económica de la Junta de Andalucía, con dos grandes finalidades. Por un lado, contribuir a la recuperación económica y, por otro, facilitar la adaptación de la economía andaluza al nuevo escenario que resultará tras la pandemia. Ello requiere cambios y reformas dirigidas a afrontar desafíos estructurales, con la finalidad de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo y, que al tiempo, contribuya a las



transiciones ecológica y digital.

Esta reorientación de la política económica reforzará el crecimiento potencial de la economía andaluza, lo que permitirá un dinamismo económico diferencial con España y la Unión Europea, y con ello acercar los niveles de renta de Andalucía a los de los países de su entorno.

OE.2 REFORZAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN

El diagnóstico sobre la empresa andaluza pone de manifiesto la necesidad de reforzar el emprendimiento y nuestro tejido empresarial a través de la innovación, lo cual implica considerarlo como uno de los objetivos estratégicos para Andalucía por cuanto partimos de índices de innovación muy inferiores a la media de economías avanzadas.

Asimismo, las políticas de innovación están consideradas como la interfaz entre la política en materia de investigación y desarrollo tecnológico y la política industrial, buscando crear un marco favorable a través del cual las empresas puedan llevar las ideas al mercado.

La innovación beneficia a los ciudadanos en cuanto consumidores y en cuanto trabajadores, fomenta la creación de empleo de calidad, contribuye a la construcción de una sociedad más ecológica y con mayor calidad de vida, además de permitir mantener la competitividad de las empresas de Andalucía en el contexto europeo e internacional.

Por tanto, la importancia de adecuadas políticas de emprendimiento e innovación está ampliamente reconocida y justificada, pero además, en el caso de la Estrategia de Innovación de Andalucía-RIS3, y su evolución a la nueva estrategia de especialización inteligente S3 para el nuevo período de programación de la Política de Cohesión para 2021-2027, es el pilar fundamental sobre el que la UE coordina la construcción de un ecosistema innovador eficiente e integrado para toda Europa y desde el que se integran y desarrollan otras políticas europeas, como las de empleo, competitividad, medio ambiente, industria y energía.

El sistema de innovación en Andalucía necesita medidas conducentes a mejorar la situación relativa de la Comunidad Autónoma en este ámbito: escasa producción de conocimiento y tecnológica de intensidad media y media-alta, porcentaje de gasto privado en I+D+i bajo, insuficiencia del capital riesgo, escasa relevancia e impacto de las patentes generadas y escaso número de empresas de base tecnológica, con además escasa facturación.

OE.3 INCREMENTAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO Y LA ECONOMÍA DIGITAL

Se pretende potenciar el crecimiento inteligente de Andalucía facilitando su incorporación a la economía digital, de forma que actúe como catalizador y favorezca la renovación del modelo productivo incrementando su productividad y competitividad. Para ello son necesarios tanto la innovación social como la capacitación en el ámbito de la economía y sociedad digital. También la mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones de forma integral, vertebradora y sostenible, así como aumentar la confianza digital en el ámbito de la ciudadanía, las empresas y la administración andaluza.

OE.4 INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y EN EL SECTOR TIC ANDALUZ

Como un elemento de alto valor estratégico, se pretende impulsar decididamente la participación de la mujer en el emprendimiento innovador y en el sector TIC Andaluz para incorporar talento femenino a estos sectores, claves para conseguir un crecimiento económico y social en Andalucía.

OE.5 REDEFINIR LA POLÍTICA INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA, GENERANDO UN ENTORNO PROPICIO PARA DESARROLLO INDUSTRIAL EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE

Finalizada la vigencia de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, debemos partir de su evaluación para



analizar sus elementos positivos y conociendo sus carencias, establecer un nuevo marco de referencia que, evitando los errores del pasado, contribuya a establecer un marco adecuado y favorable para la inversión industrial en nuestra Comunidad.

Para ello será crucial un marco regulatorio que impulse las inversiones que posibiliten la creación de empleo estable y de calidad a través de la mejora de competitividad de las empresas del sector, de sus capacidades de innovación, de su presencia en los mercados globales y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, con el apoyo de una administración pública andaluza moderna.

Desde el punto de vista presupuestario, hay que tener en cuenta que la mayor parte de los instrumentos de promoción industrial seguirán vigentes durante 2021, por lo que resulta coherente mantener los objetivos operativos y los indicadores de impacto y resultado hasta su sustitución por los que identificarán la nueva política industrial de Andalucía para los próximos años

OE.6 CONSOLIDAR EL SECTOR MINERO DESDE LA SOSTENIBILIDAD Y LA GENERACIÓN DE VALOR AÑADIDO PARA ANDALUCÍA

El desarrollo del sector minero en la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente del subsector de los minerales metálicos, ha posibilitado la generación de empleo y riqueza en torno a este sector y ha situado a nuestra Comunidad Autónoma al frente del aprovechamiento de materias primas en nuestro país, en línea con las directrices europeas en esta materia. El sector minero en Andalucía supone un 10% del valor del sector industrial, lo que significa un 1% de valor total de la economía andaluza.

En la actualidad, la Comunidad Autónoma se ha situado a la cabeza de la producción de determinados materiales en España, como es el caso del cobre, el mármol o el yeso. Un tercio del valor de la producción minera nacional se produce en Andalucía y el empleo asociado a la industria minera andaluza supone el 21% del empleo minero nacional.

La consolidación de la minería andaluza como referente nacional debe ser nuestro objetivo y posicionar al sector en referente internacional, mediante el aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz, la creación de empleo y la mejora de la competitividad, con adecuación de la gestión administrativa a las necesidades del sector y la integración ambiental de la actividad minera, así como la puesta en valor del patrimonio geológico y minero andaluz. Todo ello de la mano de una minería moderna, responsable, innovadora y sostenible. Finalizada la vigencia de la Estrategia Minera de Andalucía 2020, será determinante evaluar sus resultados e iniciar los trabajos de un nuevo marco de referencia que, evitando los errores del pasado, contribuya a establecer un marco adecuado y favorable para un desarrollo de la minería en nuestra Comunidad con todas las garantías necesarias.

Desde el punto de vista presupuestario, hay que tener en cuenta que la mayor parte de los instrumentos de promoción de la minería seguirán vigentes durante 2021, por lo que resulta coherente mantener los objetivos operativos y los indicadores de impacto y resultado hasta su sustitución por los que identificarán la nueva política industrial y minera de Andalucía para los próximos años

OE.7 MEJORAR LOS ÍNDICES DE EXCELENCIA Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Nuestro Estatuto de Autonomía fundamenta el crecimiento armónico que conduce a la creación y mantenimiento del Estado del Bienestar en el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica y las iniciativas emprendedoras. Y, en consecuencia, establece como uno de los principios rectores que deben orientar las políticas públicas el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociéndose en todos estos ámbitos el papel que desempeña la Universidad y, por consiguiente, la necesidad de impulsar su labor como servicio público esencial en la transformación de Andalucía.

La Universidad es, posiblemente, la institución de la que más dependemos para afrontar todos los cambios y retos que estamos viviendo como consecuencia de la actual y convulsa situación económica, política y social. Pues en ella se afianza un sistema científico sólido que aporta nuevas ideas a la inteligencia colectiva y genera un conocimiento que podemos compartir todos.

Dentro de este modelo de desarrollo, la Universidad desempeña un papel muy relevante, como institución comprometida con la búsqueda del conocimiento, la excelencia en la formación integral de las personas, la cultura y la cohesión social de la sociedad en su conjunto. Por ello hay que definir mecanismos de fortalecimiento de las capacidades de la universidades, vinculado a una orientación social más y mejor definida, junto a una rendición social de cuentas que permita el conocimiento, evaluación y valoración social de su actividad.



En este sentido, el papel de la Universidad debe consistir en poner el conocimiento al servicio del ser humano, de su progreso ético, de la realización personal, del desarrollo profesional de la vinculación solidaria con los intereses generales, y todo ello sobre la base de la igualdad de oportunidades.

Por otro lado, la Universidad también tiene un papel clave como instrumento en los procesos de generación de conocimiento y su transformación en riqueza, es decir, sobre la innovación, sobre la cual se fundamenta un modelo sostenible de crecimiento económico de un país desarrollado.

Las universidades contribuyen mediante una triple función:

- * La mejora de la cualificación de la población
- * La generación de nuevo conocimiento
- * La transferencia de este conocimiento a la sociedad y al tejido productivo.

Este doble rol de la universidad al servicio de un Estado Social y Democrático de Derecho y para la competitividad de una economía avanzada, hace de la Universidad un instrumento primordial para el desarrollo económico y social de Andalucía.

OE.8 REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las mujeres han realizado un progreso enorme en el mercado de trabajo, en particular en los países más industrializados. De hecho, en la actualidad, la proporción de mujeres con estudios universitarios supera al de los hombres en prácticamente todos los campos de conocimiento, con la excepción de ingeniería y matemáticas. Este proceso, aunque quizá con diferentes tempos, ha sido observado en la mayoría de los países industrializados. Sin embargo, después del periodo educativo, las carreras profesionales de hombres y mujeres comienzan a divergir. La familia juega un papel crucial, aunque no único, para entender estas diferencias. Las mujeres asumen la responsabilidad familiar en mucha mayor medida que sus compañeros varones. Esto afecta necesariamente a sus decisiones con respecto a su oferta laboral, su acumulación de capital humano, y en definitiva y a la postre, a su resultado en el mercado de trabajo.

En nuestro país se observa un cambio muy significativo en el comportamiento de las mujeres en cuanto a su relación con el mercado laboral en las últimas décadas, en particular, entre aquellas que optan por estudios universitarios. De hecho, se constata que incluso para el colectivo de individuos con educación universitaria se observan diferencias de género notables en cuanto a la oferta laboral en las edades en torno a las cuales se produce la maternidad (a partir de los 30 años).

Esta brecha también se manifiesta entre los hombres y mujeres que han optado por la carrera académica en nuestro país, de forma que diversos estudios señalan cómo subsisten diferencias de género tanto en la etapa formativa (tasas de éxito en programas de doctorado, becas pre y post-doctorales, estancias post-doctorales) como en la carrera académica propiamente dicha, donde se analizan separadamente las diferencias según la escala profesional y el campo de conocimiento. En concreto, hay dos aspectos en los que se manifiesta esta brecha de género:

- * En primer lugar, la mujer se enfrenta a un importante conflicto entre familia y éxito en la vida académica, conflicto que no existe para los varones. Este conflicto es más visible si se observa la composición familiar de hombres y mujeres en la máxima escala académica, la categoría de catedráticos. Diversos estudios avalan que en España parece existir un conflicto muy claro entre el acceso a la más alta escala académica y la tenencia de hijos. Las dificultades que la tenencia de hijos impone en su carrera académica provocan que muchas mujeres tengan que decidir entre la maternidad y la progresión académica. El hecho de que la tenencia de hijos no afecte negativamente a los varones nos debe hacer reflexionar sobre la necesidad de diseñar políticas efectivas para que la maternidad no suponga a obstáculo para las mujeres en el acceso a cátedras.
- * En segundo lugar, las probabilidades de promoción a cátedra de un varón son sensiblemente superiores a las que se enfrenta una mujer con similares características personales y profesionales. Al comparar hombres y mujeres con la misma edad, antigüedad como doctores, mismo campo de conocimiento y productividad académica reciente en términos de artículos y libros publicados, así como tesis o tesinas dirigidas, se observa que la probabilidad de que un profesor titular sea promocionado a catedrático es 2,5 veces superior a la de una mujer. Además, si nos restringimos a hombres y mujeres similares (en los mismos términos anteriores) pero además ambos con cargas familiares en términos de dependientes menores de 18 años, se observa que, ceteris paribus, el hombre tiene una probabilidad de ser promocionado a catedrático casi 4 veces la de la mujer.

A la vista de estos resultados, parece evidente que la mujer, especialmente cuando tiene cargas familiares, se



enfrenta a un “techo de cristal” en su promoción a la máxima categoría en la escala académica.

Todos estos datos justifican la necesidad de adoptar un objetivo estratégico especialmente dirigido a la reducción de estas brechas que aún subsisten en el mundo de la ciencia y la educación superior.

OE.9 FOMENTAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA

El desarrollo de nuestra sociedad está directamente ligado a los avances que se produzcan en investigación y en innovación por lo que es objetivo fundamental impulsar la política de Investigación, Desarrollo e Innovación, por su carácter esencial para conseguir competitividad económica, impulso al crecimiento económico sostenible basado en el conocimiento y creación de empleo de calidad.

Los retos a los que se enfrentan las regiones y naciones desarrolladas exigen un esfuerzo de creatividad en el diseño de nuevas estrategias políticas que, dando continuidad a las actuaciones que han supuesto avances y logros en estos últimos años, impulsen el cambio de rumbo imprescindible que la sociedad y la economía actuales demandan.

En este contexto, actualmente se está trabajando en la elaboración de un nuevo Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) que sirva como referencia para lograr un nuevo escenario de progreso científico y tecnológico que contribuya a la generación de riqueza en nuestra comunidad.

Muy importante en ese sentido será el desarrollo de las tecnologías facilitadoras esenciales (KET), que abarca, entre otras, áreas como la microelectrónica y la nanoelectrónica, la fotónica, la nanotecnología, la biotecnología, los materiales avanzados y los sistemas de fabricación avanzados (NMBP). Se trata, en esencia, de piezas sin las cuales el desarrollo industrial y de la innovación puede verse seriamente limitado, al encontrarse éstas en la base de las nuevas necesidades y las mejoras productivas.

En definitiva, la sociedad en su conjunto enfrenta un nuevo reto, que no sólo afecta al Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), sino también al resto de actores económicos y sociales, y el nuevo Plan tendrá la misión de constituir la herramienta útil y ágil que facilite las vías adecuadas en el ámbito de la I+D+I a nivel regional para afrontar el futuro, contribuyendo a través del acceso a la ciencia y al conocimiento, a la empleabilidad y a la mejora de la calidad de los empleos.

OE.10 REDUCIR LOS DESEQUILIBRIOS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO

Reducir las principales desigualdades desde una perspectiva de género que existen en la investigación en Andalucía. Para ello, el objetivo se enfoca en contextualizar a las mujeres en diferentes ámbitos del SAC, como son las cifras de la población y población ocupada andaluza, datos sobre la concentración de personal investigador en los sectores de ejecución de la economía y el tipo de dedicación. En relación con el Sistema Universitario, las áreas de trabajo se centran en la carrera investigadora en las universidades andaluzas por sexo, y en contextualizar a la mujer en los grupos de investigación andaluces, y en la dirección de tesis doctorales.

OE.11 PROMOVER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR COMERCIAL

Este objetivo trata de contribuir a mejorar la competitividad de las pymes comerciales, con especial atención a la incorporación de las TIC frente a los retos y oportunidades de la creciente globalización de los mercados, la creciente importancia del comercio electrónico, los cambios en los hábitos de compra y la adaptación a las necesidades de las personas consumidoras. Esta transformación digital debe implementarse de forma equitativa y armónica para los distintos formatos comerciales existentes, facilitando la creación de nuevos empleos y empresas del sector. Entre los modelos comerciales se fomentará la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos como elemento dinamizador de los centros urbanos de nuestras ciudades.

OE.12 FAVORECER LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANÍA Y POTENCIAR EL SECTOR CONGRESUAL Y



FERIAL

Se pretende mejorar la competitividad de las pymes artesanas y del sector de la artesanía andaluza, con especial hincapié en la incorporación de las TIC a su actividad con la finalidad de impulsar, promocionar, modernizar y consolidar los talleres y la oferta artesana de Andalucía. Asimismo, pretende incrementar la competitividad de las infraestructuras congresuales y feriales de Andalucía mediante la modernización de las mismas.

OE.13 LOGRAR LA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA.

Este objetivo pretende contribuir a dar el uso más eficiente posible a los medios económicos, humanos y materiales dedicados a atender los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las sedes administrativas adscritas a la a Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Igualmente, se pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo que posibilite una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, aplicando para ello nuevos modelos innovadores de gestión pública con los que pueda garantizarse el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo se encuadra dentro del proceso de modernización de la Administración Pública, mediante una continua incorporación de tecnología en la administración, lo que permite alcanzar un mayor impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2021 de la sección presupuestaria 14.00, correspondiente a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, recoge las prioridades de gasto de la Consejería.

Por lo que se refiere a las partidas con financiación autónoma, el incremento es derivado principalmente del gasto en el sistema andaluz del conocimiento (universidades y centros de investigación). A continuación se resumen los datos mas relevantes de la estructura económica del gasto por capítulos en dicha fuente.

Por lo que se refiere al capítulo 1, experimenta una reducción como consecuencia de la reestructuración del personal que se va a incorporar a la nueva Agencia Digital de Andalucía.

El capítulo 3 experimenta una reducción, debido a la continua reducción en los intereses correspondientes a la devolución del préstamo contraído con la Administración General del Estado a través del «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia», para colaborar en actuaciones de Fomento de la Innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El capítulo 4 recoge un incremento que se corresponde principalmente con:

- a) ajustes en el programa 42J en las transferencias que corresponden a la financiación básica de las Universidades Andaluzas (en concreto, en la Financiación Operativa Estructural) teniendo en cuenta las necesidades derivadas de sus estructuras fijas.
- b) Créditos destinados a la bonificación por rendimiento en el programa 42J.
- c) Subvenciones a las Cámaras de Comercio en el programa 76A.

El capítulo 6 se incrementa principalmente para atender las necesidades en transformación digital y competencias digitales, e incorporación de las empresas en la economía digital.

El capítulo 7 presenta un incremento derivado principalmente de la Financiación Operativa de la Investigación y la convocatoria de las líneas de ayuda al comercio y la artesanía.

En cuanto al capítulo 9, presenta un incremento según las cuotas de amortización correspondiente al ejercicio



2020 de la devolución de los préstamos contraídos con la Administración General del Estado, en el programa 54A.

Por lo que se refiere a las partidas con financiación europea el decremento es derivado principalmente del gasto en el sistema andaluz del conocimiento (universidades y centros de investigación).

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	26.638.222	1,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	4.948.211	0,3
3 GASTOS FINANCIEROS	1.576.422	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	893.048.102	49,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	926.210.957	51,1
6 INVERSIONES REALES	38.532.349	2,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	808.012.935	44,5
Operaciones de Capital	846.545.284	46,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.772.756.241	97,7
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	44.186.217	2,3
OPERACIONES FINANCIERAS	44.186.217	2,3
TOTAL	1.816.942.458	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas mas relevantes cuantitativamente del Presupuesto son las siguientes:

Financiación Básica Operativa de las Universidades, que se divide en las siguientes partidas, de los programas 42J y 54A, financiadas con autofinanciada

- Financiación Operativa Estructural
- Financiación Operativa de Investigación
- Financiación Operativa Vinculada a Resultados de Investigación.

Bonificación al rendimiento académico en matrículas de la Universidad financiadas con autofinanciada del programa 42J.

Financiación básica en investigación, financiada con autofinanciada en el programa 54A.

Financiación básica en inversiones financiada con autofinanciada en el programa 42J.

Infraestructuras científicas y apoyo a actividades de investigación públicas y privadas, financiadas con fondos FEDER del programa 54A, en los artículos 70, 74 y 78.

Contratación Personal Investigador Postdoctoral y Jovenes Investigadores, financiado con FONDO SOCIAL EUROPEO del programa 54A.

Desarrollo de Ciudades y Territorios inteligentes financiado con autofinanciada y con FEDER del programa 72A.

Ayudas destinadas al impulso del asociacionismo en los sectores del comercio y de la artesanía y las destinadas



a los ayuntamientos para la mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía, financiado con autofinanciada y con FEDER del programa 76A.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades clasificadas por programas presupuestarios, son las siguientes:

PROGRAMA 42J (UNIVERSIDADES)

En el Curso 2021/2022 se implementará, en coordinación con las Universidades, un programa de becas para movilidad en estudios de máster destinado a estudiantes que, habiendo obtenido un alto rendimiento académico en los estudios de grado, se matriculen en másteres de excelencia impartidos por una universidad pública andaluza ubicada en un lugar distinto al de su domicilio familiar. El objetivo del programa es remover los obstáculos económicos que puedan dificultar la elección de un máster de excelencia y atraer a estos másteres a estudiantes con una brillante trayectoria académica. Este objetivo se alinea con la estrategia anunciada de primar el modelo de la especialización frente al criterio de la proximidad en el mapa de titulaciones, especialmente en las enseñanzas de posgrado. Dicho programa no se pudo llevar a cabo debido a la situación de alarma sanitaria en el 2.020.

En julio de 2020, la AIREF ha finalizado la elaboración de un amplio informe sobre el Sistema Universitario Público Andaluz, en el que se contemplan indicadores que permitirán avanzar en el establecimiento de, por un lado, la programación universitaria contemplada en la Ley Andaluza de Universidades y, de otro, en la elaboración del denominado mapa de titulaciones en el que se recoja la oferta de títulos de las universidades públicas andaluzas en los próximos años, atendiendo, a los criterios que marca el art. 70 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en especial la “especialización y diversificación universitaria en un contexto de cooperación interuniversitaria”, que deriva en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a financiar las enseñanzas universitarias y una mayor calidad de la docencia y la investigación.

Se pretende finalizar la ejecución del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 27 de febrero de 2018 para la recuperación de derechos del PDI y del PAS de las Universidades. Así, el presupuesto contempla el abono del último tramo del complemento autonómico y consolida en la Financiación Básica la dotación presupuestaria necesaria para atender al compromiso que se estableció en dicho Acuerdo de limitar la dedicación docente máxima a 24 créditos.

Se atiende el incremento del gasto de personal que implica en las Universidades el abono de los complementos retributivos derivados de los nuevos sexenios de transferencia concedidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

En los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo, que son el componente de financiación de las Universidades condicionada a resultados, se incluirán nuevos objetivos, de manera que la asignación del presupuesto de cada plan responda a los indicadores de cumplimiento de dichos objetivos, alineados con los objetivos estratégicos del programa.

PROGRAMA 54A (INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN)

Por lo que se refiere a las convocatorias de ayudas a la I+D+i en concurrencia competitiva, la principal novedad para el año 2021 es la realización de varias convocatorias en régimen de concurrencia competitiva. El detalle de estas convocatorias desglosado es el siguiente:

Convocatorias de ayuda con financiación autónoma:

Convocatorias de ayudas a proyectos de excelencia



Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de carácter público y privado, para la realización de Proyectos de investigación de excelencia, de investigación básica o fundamental enmarcados en alguna de las áreas científico-técnicas y que supongan la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generen. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren y resultar de utilidad para el desarrollo social, científico y cultural y/o para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.

Convocatoria de ayudas a grupos de investigación no universitarios. La finalidad de esta convocatoria es conceder ayudas complementarias a los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento no universitarios para la realización de proyectos de investigación en vigor captados por los grupos o para la preparación de nuevas propuestas.

Convocatoria de ayudas a grupos alto rendimiento. Con esta actuación se pretende contribuir al fortalecimiento de la I+D+i en Andalucía mediante ayudas a grupos de investigación con enorme potencial de generación de conocimiento de calidad.

Convocatoria de ayudas para la contratación de personal predoctoral. Se pretende efectuar convocatorias de ayudas destinadas a la captación e incorporación de personal investigador predoctoral en formación, con objeto de realizar doctorados en áreas estratégicas. A tales efectos se convocarán dos modalidades de ayudas, una destinada a la concesión de ayudas para la realización de tesis doctorales en el ámbito de los agentes del sistema andaluz del conocimiento y una segunda más específica, que pretende impulsar el desarrollo de la I+D+i empresarial en Andalucía, mediante una convocatoria de ayudas a doctorados industriales.

Convocatoria de ayudas para contratación de postdoctorales. En la misma línea de captación de talento para Andalucía se continuará financiando la contratación laboral por parte de los agentes del sistema andaluz del conocimiento de jóvenes investigadores, con objeto de perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral, así como fortalecer con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.

Convocatoria de ayudas para el Programa «Emergia». Se prevé continuar financiando el novedoso programa de captación de talento internacional «Emergia» Con esta actuación se pretende incorporar al sistema andaluz del conocimiento a un total de 26 nuevos investigadores de prestigio internacional y con capacidad para desarrollar proyectos de I+D+i en el ámbito de las entidades de I+D+i y universidades, tanto públicas como privadas.

Convocatorias de ayuda con cofinanciación de fondos estructurales:

Convocatoria de ayudas para Tracción Innovación Empresarial (FEDER). Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de carácter público, mediante la que se busca impulsar la colaboración de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento con el tejido socio productivo andaluz. Son, por tanto, proyectos orientados a las demandas específicas del tejido productivo en los que las entidades beneficiarias promoverán la colaboración entre los grupos de investigación y las empresas del tejido productivo andaluz, principalmente PYMEs, a través de la investigación aplicada o tecnológica de interés para las empresas. Estos proyectos contarán necesariamente con la participación de una o varias empresas, tanto en la realización como en la financiación del mismo. Se solicitará financiación para las actividades del equipo de investigación o grupo universitario que lo desarrolle en colaboración con una empresa privada, debiendo aportar la empresa como mínimo un 15% del total del presupuesto aceptado del proyecto. Para ello habrá un procedimiento ordenado en dos fases, en la primera fase las empresas propondrán, a modo de demanda tecnológica o de conocimiento, las temáticas de interés, en un entorno de innovación abierta. En la segunda fase, los diferentes agentes del SAC propondrán diversas formas de dar respuesta a la demanda empresarial, procediéndose posteriormente a seleccionar la más adecuada.

Convocatoria de POEJ no universitarios (FSE). Con cargo a fondos del Fondo Social Europeo (FSE), y en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), en 2021 se efectuará una convocatoria de ayudas a entidades públicas de investigación. El POEJ es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de



Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil. Con esta operación se continúa ejecutando satisfactoriamente el citado plan en el ámbito de la I+D+i en Andalucía, estando destinada a mejorar la empleabilidad y formación de al menos jóvenes menores de 30 años, impulsando su contratación laboral para la realización de actividades de apoyo a la I+D+i en los centros, grupos y laboratorios de los organismos y entidades de investigación andaluces.

Fomento de la formación y movilidad de personal I+D (FSE). En el marco de la Línea de ayudas para la captación, incorporación y movilidad de capital humano para realizar actividades de I+D+i en Andalucía (Orden de 7 de abril de 2017) se pretende para 2021 ejecutar una actuación de fomento de la formación y movilidad de personal recursos humanos en I+D mediante una convocatoria de ayudas, que tendrán como finalidad la contratación de jóvenes investigadores y su formación o perfeccionamiento mediante la realización de estancias de investigación en centros internacionales de I+D.

Al margen de las convocatorias de ayudas, otras actuaciones novedosas son:

Subvención nominativa al Consorcio IFMIF-DONES - Como novedad para 2021 se incorpora al Presupuesto una subvención nominativa destinada a cumplir los compromisos que serán asumidos tras la firma del «Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad Autónoma de Andalucía (actual Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades), para la constitución del Consorcio para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico-técnica "International Fusion Materials Irradiation Facility – Demo Oriented Neutron Source" (IFMIF-DONES)», cuya firma se prevé en el último trimestre de 2020.

Encomienda a SANDETEL para la gestión suplementaria de los servicios de CICA - En el ámbito de los servicios que presta el Centro Informático Científico de Andalucía (CICA), para 2021 se pretende reforzar la dotación de recursos que dan servicio al Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA), dado que en la actualidad a través de la plataforma SICA se están gestionando la práctica totalidad de las convocatorias de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, que tanto en 2020 como en 2021 se han incrementado considerablemente con respecto a ejercicios anteriores requiriendo por lo tanto incrementar el equipo destinado a ello. Por ello, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología considera este gasto esencial para el buen funcionamiento de las convocatorias relacionadas anteriormente. Para ello, en 2021 se precisa incrementar la dotación del artículo 60 del CICA.

Como novedad en el programa 54A para el ejercicio 2021 destacan sendas subvenciones nominativas a la Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento (Fundación Descubre) y la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras para gastos corrientes de funcionamiento. En el caso de la Fundación Descubre, creada en febrero de 2010 con la finalidad de fomentar la investigación y la difusión de la cultura del conocimiento, la misma se enmarca en el contexto definido, por una parte, por el actual Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica y, por otra, por el VII Programa Marco de la Unión Europea, dado que ambos planes coinciden en la necesidad de promover el papel de la ciencia en la educación y la cultura popular, y fomentar la participación de los ciudadanos en la política científica. Por lo que se refiere a la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, es una institución promovida por las Consejerías en materia de Conocimiento, Educación y Empleo, junto a la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Algeciras, con el fin de responder a las necesidades de la sociedad para mejorar su calidad de vida y el desarrollo económico de la Bahía de Algeciras. Para ello, el campus supone un proyecto innovador que integra el conjunto de formación, capacitación, investigación e innovación, vinculados a la sociedad del conocimiento mediante una estructura única que coordina la formación profesional, la formación ocupacional, la educación superior y los centros I+D+i de la Bahía de Algeciras y su entorno.

PROGRAMA 72A (INNOVACION Y FOMENTO DE LA TRANSFORMACION DIGITAL)

La elaboración del Plan de Captación y Retención de Talento Innovador y Digital en Andalucía, cuya formulación se ha llevado a cabo en julio de 2020, se ha elaborado en línea con la visión del Plan de Acción sobre el Espíritu Empresarial de la Unión Europea 2020 y tiene como principal objetivo, implantar medidas para que profesionales de la economía digital, extranjeros o nacionales, trabajen desde Andalucía, tanto en remoto como desde



empresas locales, para garantizar riqueza, dinamismo económico, al tiempo de contribuir al reto demográfico en el territorio andaluz. Los objetivos generales de este Plan son:

En primer lugar, la atracción de talento innovador y digital procedente de otras regiones y países para que se establezca en Andalucía y, desde el territorio, pueda desarrollar su actividad profesional tanto en remoto como en el tejido empresarial andaluz.

En segundo lugar, la promoción de Andalucía como región que proporciona los profesionales de alta cualificación y especialización que requieren las empresas de la Economía Digital.

A través de este instrumento de planificación se pretende, además, la conexión de Andalucía con los principales polos tecnológicos internacionales para establecer mecanismos de colaboración que permitan, de manera remota y con base en nuestra región, acceder a puestos de trabajo en sus principales compañías tecnológicas. Al mismo tiempo, se incentivará el establecimiento de trabajadores de alto nivel en el territorio, facilitando de manera centralizada los trámites necesarios para el traslado hasta el destino elegido para vivir, contribuyendo a la lucha contra la despoblación de las zonas rurales de Andalucía mediante la migración de trabajadores de alto potencial y talento que contribuyan a relanzar la economía local y contribuir al reto demográfico

Ecosystem Startup Andalucía - EcSA.

Despliegue de nuevo modelo de impulso integral al desarrollo de empresas de base tecnológica "Ecosystem Startup Andalucía - EcSA", un ambicioso y nuevo concepto que además de incluir servicios de apoyo a startups, integra en el modelo servicios de impulso a la innovación abierta desde una perspectiva de colaboración con socios privados provenientes de la industria y las grandes Corporaciones. En 2021 EcSA tiene previsto pasar por diferentes fases de desarrollo entre las que se incluye la definición del modelo formal del programa, la captación de socios mediante un roadmap comercial o la apertura del sitio Web para el inicio de los servicios de asesoramiento experto a startups. Se trata de aplicar y diseñar un modelo viable y sostenible en el tiempo que permita impulsar y apoyar a las empresas de base tecnológica e innovadora, contribuyendo al posicionamiento de una industria estratégica para el futuro de la región.

Ayudas para el desarrollo de servicios de acompañamiento para Transformación Digital de la empresa

Orden de ayudas en especie, financiada con fondos FEDER, dirigida a pymes, que apoyará la incorporación de soluciones tecnológicas y a la adopción de servicios y aplicaciones TIC que puedan ejercer de palanca para un mayor desarrollo del negocio electrónico, contribuyendo al incremento de la productividad en su actividad económica y su competitividad., este servicio consiste en un programa de consultoría experta a pymes dirigido a promover su transformación digital, utilizando como base el modelo de empresa digital implementado, de manera que les permita el desarrollo y consolidación de sus modelos de negocio y aprovechar las ventajas y oportunidades que ofrece la transformación digital. Así mismo, las empresas destinatarias de esta consultoría recibirán un acompañamiento en la implementación de algunas de las soluciones recomendadas en la hoja de ruta objeto de los trabajos de asesoramiento.

Desarrollo del Territorio Inteligente

Orden de ayudas en especie para el desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes, financiada con fondos FEDER, y dirigida a municipios menores de 20.000 habitantes, mediante la cual en 2021 se pondrán en marcha actuaciones encaminadas a la gestión eficiente de la energía y el alumbrado público, la gestión inteligente de parques y jardines, parkings inteligentes y gestión del tráfico, automatización de los sistemas de recogida de residuos, despliegue de plataformas de ciudad y otras. Se pretende contribuir al proceso del crecimiento inteligente de las ciudades y municipios andaluces, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas smart de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica.

Con el principal objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, esta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, ofrece financiación de proyectos relacionados con la movilidad, gobernanza, medio ambiente, sociedad, bienestar y economía. Entre las actuaciones subvencionables, se encuentran proyectos de plataforma tecnológica de ciudad, servicios de transparencia y apertura de datos en formato abierto, infraestructuras de software y hardware, -entrenamiento de personal interno, campañas de difusión-, y estudios de evaluación



PROGRAMA 76A (ORDENACION COMERCIAL)

Las actuaciones previstas para el Presupuesto 2021, tanto en materia de comercio interior como en materia de artesanía, se llevarán a cabo en el marco de los planes estratégicos, el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía y el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, tales como la celebración Celebración del Congreso Andaluz de Comercio Interior y el Congreso de Artesanía de Andalucía que persiguen potenciar el intercambio de experiencias y el debate abierto entre empresas y asociaciones del sector comercial y artesano sobre las dificultades actuales y nuevas tendencias, destinadas a buscar soluciones conjuntas y generar ideas que puedan ser de utilidad para los distintos agentes sociales y económicos del sector y a la propia Administración.

Entre estas actuaciones se encuentran:

La celebración del Congreso Andaluz de Comercio Interior y la del Congreso de Artesanía de Andalucía que persiguen potenciar el intercambio de experiencias y el debate abierto entre empresas y asociaciones del sector comercial y artesano sobre las dificultades actuales y nuevas tendencias, así como la de las Jornadas de capacitación y sensibilización dirigidas a los Ayuntamientos y sobre la nueva figura de los Centros Comerciales Abiertos como fórmula de colaboración público-privada de organización comercial a fin de definir y priorizar todas aquellas actuaciones necesarias a poner en marcha en cada municipio a través de un Plan Estratégico del Comercio Municipal, todo ello dirigido a la mejora de la competitividad del sector.

Campañas de sensibilización y promoción del comercio andaluz y la artesanía, mediante una Campaña publicitaria a favor del comercio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una Campaña de sensibilización del comercio seguro y contra el comercio ilegal y una Campaña de difusión de la marca “Artesanía hecha en Andalucía”.

A fin de simplificar la tramitación y acortar los plazos y trámites de las dos Líneas de Subvenciones cofinanciadas con FFEI dirigidas a las pymes artesanas por un lado, y comerciales por otro, se ha elaborado una nueva Orden de Bases Regulatoras (Orden de 7 de mayo de 2020 para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía), cuya convocatoria, mediante Resolución de 26 de junio de 2020, se resolverá a lo largo del ejercicio 2021.

Asimismo, se tramitará la modificación de la Ley de Comercio Interior de Andalucía y la nueva Orden de Bases Regulatoras dirigida a las entidades locales aglutinando en la misma actuaciones subvencionables dirigidas a la dinamización urbano-comercial de nuestras ciudades, ya sea comercio urbano a través de los nuevos Centros Comerciales Abiertos, Mercados de Abasto o comercio ambulante.

Del mismo modo, en el primer semestre de 2021 se procederá a la convocatoria de la línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas impulsar el asociacionismo, tanto en el ámbito del sector comercial como el artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y la artesanía en Andalucía conforme a la nueva Orden de Bases Regulatoras.

Por otro lado, se van llevar a cabo actuaciones dirigidas a la actualización y mejora del Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía, con el fin de hacer del mismo una representación fiel de la variedad de oficios que tienen presencia en la Comunidad.

Relacionada con las funciones de tutela sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el Consejo Andaluz de Cámaras, en el año 2021 se hace necesario llevar a cabo una actuación pública de impulso a dicha red cameral andaluza, mediante la subvención de los gastos corrientes y de mantenimiento de las Cámaras Andaluzas y del Consejo Andaluz de Cámaras a fin de que puedan seguir prestando servicios público administrativos a las empresas andaluzas que se encuentran adscritas a las mismas, tanto desde el punto de vista de expansión internacional como de impulso de la actividad empresarial, que permitan el crecimiento de nuestro sector empresarial, la generación de nuevos empleos, el mantenimiento de las



ya existentes y el incremento de su competitividad.

Asimismo, con objeto de impulsar la promoción y comercialización de la artesanía y sus productos entre las personas consumidoras y visitantes de nuestra región se pondrá en marcha la Exposición Itinerante de “Artesanía con A de Andalucía” que se celebrará en los Museos de todas las provincias andaluzas.

Finalmente, en el ámbito de la conservación y modernización de las infraestructuras congresuales y feriales en Andalucía, se continuará con el desarrollo de la Segunda Fase de las obras de remodelación del Palacio de Congresos de Córdoba. Dichas obras complementarán las diferentes actuaciones realizadas en el inmueble, pondrán en uso la totalidad del Palacio de Congresos, incrementarán el aforo del mismo y permitirá acoger eventos congresuales de gran envergadura, favoreciendo la dinamización económica de la ciudad y, por ende, del comercio y la artesanía cordobesa.

PROGRAMA 61B (POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACION)

En el presupuesto para 2021 se incluyen dos nuevas líneas de actuación:

De un lado, la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, así como la tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía.

De otro lado, la puesta en marcha de líneas de investigación para las orientaciones de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 (ETEA 2021-2027), que recoge la elaboración de informes y dictámenes desarrollados para la definición de las orientaciones del citado documento de planificación.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se reparten de la siguiente forma entre los distintos programas presupuestarios gestionados por la Consejería:

Las competencias relativas al desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, junto con la planificación, impulso y coordinación de la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital, el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, y el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, se corresponden con el programa 72A (Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital)

Las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias se corresponden con el programa 76A (Ordenación y promoción comercial)

Las competencias en materia de planificación y ordenación de los sectores industrial y minero, el fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras y la formulación y seguimiento de los objetivos y estrategias de la política industrial y minera se corresponden con el programa presupuestario 73B (Ordenación de la actividad industrial y minera)

Las competencias en materia de enseñanza universitaria se corresponden con el programa presupuestario 42J (Universidades)

Las competencias en materia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, así como la transferencia del conocimiento y la tecnología en el sistema andaluz del Conocimiento, incluyendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, y la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo, se corresponden con el programa presupuestario 54A (Investigación Científica e Innovación).



Las competencias en materia de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento, junto con la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, junto con la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas, se corresponden con el programa presupuestario 61B (Política Económica y Planificación), que también asume las directrices en materia de mejora de la regulación económica

Las competencias en materia de gestión de personal y presupuestaria, de contratación administrativa y de organización y racionalización de los servicios centrales y periféricos se corresponden con el programa 12N (D.S.G. de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades).

Programa		2021	%
12N	D.S.G. TRANSF. ECÓNOM. , INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV.	14.459.255	0,8
42J	UNIVERSIDADES	1.393.310.438	76,7
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	340.324.898	18,7
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	3.468.700	0,2
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	29.035.309	1,6
73B	ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	10.924.604	0,6
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	25.419.254	1,4
TOTAL		1.816.942.458	100,0

PROGRAMA 12N- D.S.G. TRANSF. ECÓNOM. , INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades es la encargada de gestionar el programa presupuestario 12N "Dirección y Servicios Generales de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades". Dicho programa permite desarrollar las funciones y competencias que han sido asignadas a la Secretaría General Técnica mediante el vigente Decreto de Estructura Orgánica, y, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a la persona titular de ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

En consecuencia, este programa tiene como población objetivo, por un lado, el personal que desempeña sus funciones dentro de los distintos centros directivos que componen la Consejería, y, por otro, la ciudadanía que hace uso de los distintos servicios de información que la Consejería pone a su disposición. Con objeto de poder prestar el mejor servicio a esta población objetivo, el programa presupuestario 12N tiene como objetivo estratégico "lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales adscritos al ámbito de la Consejería".

Por lo que se refiere al personal funcionario que presta sus servicios en la Consejería, y que compone el principal público objetivo de este programa presupuestario, a fecha 31 de julio de 2020 el mismo ascendía, en los cuatro centros de trabajo que componen los Servicios Centrales de la Consejería, a 513 personas (200 hombres y 301 mujeres), mientras que en los Servicios Periféricos localizados en las Delegaciones Territoriales este número ascendía a 165 personas (78 hombres y 87 mujeres). A ello cabe añadir el personal que desempeña sus funciones en las agencias y entidades del sector público instrumental adscritas a la Consejería, que contabilizan un total aproximado de 750 personas.

Por lo que se refiere a la labor de atención al ciudadano que solicita servicios de la Consejería, los mismos



reciben atención a través de funciones como el Registro General de la Consejería, que cumple también funciones de atención al público, o la página web de la Consejería, así como las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, junto al resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Así, durante 2019 se recibieron un total de 57.567 llamadas en el teléfono de atención al ciudadano, de las que se contestaron 44.984, mientras que las consultas procedentes del canal de buzón web fueron 8.423, todas ellas con respuesta. Durante 2019 se gestionaron a través del servicio de atención ciudadana un total de 63.459 iteraciones, incluyendo consultas a través del buzón web, llamadas atendidas y llamadas salientes. Las llamadas recibidas en el teléfono de atención a la ciudadanía fueron 66.748, de las cuales fueron atendidas 50.186, siendo la tasa de abandono del 15%. A través del buzón web se recibieron 8.478 consultas, todas ellas contestadas. Las consultas formuladas principalmente fueron sobre información general (52%), Universidad (30%), y el resto sobre incentivos, investigación, becas y aplicaciones telemáticas.

Por último, es necesario reseñar el trabajo llevado a cabo por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, adscrita a la Secretaría General Técnica, la cual tiene entre sus competencias la de realizar los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas o programas que se proyectan por parte de la Consejería, así como asesorar y colaborar con los centros directivos en el informe de impacto de género del presupuesto anual. Se constata que la gran mayoría de estas normas o programas han interiorizado la perspectiva de género y el principio de transversalidad de género al que se refiere el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, aunque corresponde a la Unidad de Género, mediante la emisión de sus informes, aportar sugerencias y observaciones que permitan reforzar la visibilidad de este principio, así como impulsar el empleo de un lenguaje inclusivo que permita situar a la mujer en igualdad de condiciones

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 LOGRAR LA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA.

OO.1.1 Impulsar gestión presupuestaria y gestión del gasto con criterios de eficacia y eficiencia en marco de austeridad

Impulsar la gestión presupuestaria y la gestión del gasto de la Consejería y sus agencias adecuándolas a criterios de eficacia y eficiencia, en un marco de austeridad y reorganización del gasto..

ACT.1.1.1 Seguimiento y control del Presupuesto y gestión del gasto

Se llevará a cabo el seguimiento y control del presupuesto de gasto: elaboración, supervisión y control de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto bajo los criterios de austeridad, reorganización y priorización del gasto, así como coordinar la elaboración del anteproyecto de todos los órganos directivos de la Consejería velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.

OO.1.2 Asesorar jurídicamente, coordinar e informar actividades normativas, tramitar recursos, resoluciones admntvas y revisiones oficio

Asesorar jurídicamente, coordinar e informar las actividades normativas, así como tramitar recursos, resoluciones administrativas y revisiones de oficio

ACT.1.2.1 Tramitación recursos y expedientes judiciales

Tramitación de recursos, resoluciones administrativas expedientes de responsabilidad patrimonial, y



expedientes contencioso-administrativos.

ACT.1.2.2 Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la Junta Andalucía y otras admones. públicas

Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas.

OO.1.3 Coordinar actuaciones de formación y conciliación familiar del personal de la Consejería

Refuerzo de las acciones necesarias para coordinar las actuaciones de formación del personal que presta servicios en la Consejería, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.3.1 Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida familiar entre el personal de la Consejería

Puesta en marcha de acciones dirigidas a hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, como la concesión de permisos y licencias, la utilización de la jornada continuada, el horario flexible u otros modos de organización del tiempo

ACT.1.3.2 Realización de cursos de formación y perfeccionamiento del personal de la Consejería

Cursos de formación y perfeccionamiento del personal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, al objeto de reforzar la capacitación de los recursos humanos que prestan servicios en la Consejería.

ACT.1.3.3 Protocolo de acogida a empleadas y empleados públicos de la CTEICU, presentación y formación

Puesta en marcha de las actuaciones incluidas en el Protocolo de acogida a empleadas y empleados públicos para las incorporaciones a la Consejería, así como realización de las correspondientes actuaciones de presentación y formación en sus nuevos destinos.

OO.1.4 Mejora de la gestión en la atención ciudadana no presencial

Conseguir máxima eficiencia en la gestión de los recursos asignados al servicio de atención ciudadana no presencial, atendiendo el mayor número de consultas de la ciudadanía realizadas tanto a través del teléfono como del buzón web indicados en la web de la Consejería.

ACT.1.4.1 Refuerzo de las actuaciones en materia de transparencia, información y atención ciudadana

Conforme a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en cada Consejería existirá una unidad de transparencia con la finalidad de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos y facilitar la aplicación en ese ámbito de los criterios e instrucciones que se establezcan. Ello implica tanto la necesidad de actualización continua de la publicidad activa relativa a la actividad de la Consejería como la atención a las solicitudes de información pública que se presenten por parte de la ciudadanía. Asimismo, se llevarán a cabo las actuaciones de información y



atención ciudadana mediante la dirección operativa del call center de la Consejería. También se prestará atención ciudadana a través del buzón web, así como gestión de la cita previa telefónica y del Centro Atención a Usuarios informático telefónico

OO.1.5 Proveer un servicio integral TIC a la a Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

La gestión de la infraestructura informática y de las comunicaciones de la Consejería, así como su planificación, coordinación, análisis y programación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de política informática.

ACT.1.5.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información

Proseguir en el desarrollo y consolidación de los sistemas de información corporativos con objeto de mejorar la seguridad y el rendimiento de los mismos.

ACT.1.5.2 Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructuras soporte sistemas de información y puesto de trabajo

Dada la importancia estratégica de las infraestructuras que soportan los sistemas de información de la Consejería y las correspondientes a los puestos de trabajo, esta actuación se encarga de la dotación, gestión y mantenimiento de las mismas.

OO.1.6 Impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Asesoramiento en la elaboración y gestión de las políticas desarrolladas por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, con objeto de llevar a cabo la integración transversal del principio de igualdad de género en cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

ACT.1.6.1 Impulso a la unidad de igualdad de género en el ejercicio de sus funciones

Impulsar los trabajos técnicos que lleva a cabo la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería en desarrollo de las siguientes funciones:

1. Asesoramiento en elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género, previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre y emisión de informes de observaciones.
2. Seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres establecido por el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las funciones que, a tales efectos, correspondan a otros órganos.
3. Análisis, seguimiento y control de los datos estadísticos oficiales desde la óptica de género.
4. Impulso de la formación y sensibilización del personal de la Consejería o entidades instrumentales en relación al alcance y significado del principio de igualdad de oportunidades, mediante la formulación de propuestas de acciones formativas.
5. Asesoramiento en la elaboración de los planes de igualdad regulados en el artículo 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y colaboración en su evaluación y elaboración de medidas correctoras.
6. Colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer al objeto de garantizar la adecuada cooperación en la coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre
7. Participación en la Comisión de Impacto de género en los presupuestos de la Junta de Andalucía.



OO.1.7 Coordinar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Este objetivo supone la coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. En concreto, controlar la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y del resto de la normativa de protección de datos, especialmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como proceder a que se apliquen y promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del citado Reglamento.

ACT.1.7.1 Asesoramiento para el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos

Se proporcionará a los gestores de la Consejería el asesoramiento necesario para el cumplimiento de los derechos y deberes derivados de la normativa en materia de Protección de Datos.

OO.1.8 Cubrir las necesidades de Información Estadística y Cartográfica de la Consejería

Actuaciones necesarias para cubrir las necesidades de Información Estadística y Cartográfica de la Consejería, tanto aquellas incluidas en la programación anual estadística como las que se puedan demandar por parte del resto de servicios de la Consejería.

ACT.1.8.1 Desarrollo de las funciones de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería

Propuesta, coordinación técnica, evaluación y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas en el marco de los planes y programas estadísticos y cartográficos, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.

Elaboración de la propuesta del calendario de difusión de actividades estadísticas y cartográficas, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.

Participación en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa que sean susceptibles de posterior tratamiento estadístico y cartográfico, velando de manera especial por la compatibilidad de las clasificaciones utilizadas en aquellos con las clasificaciones estadísticas y cartográficas de uso obligatorio, así como organizar la incorporación de información de origen administrativo a la actividad estadística y cartográfica, garantizando la eficiencia, la integridad de su contenido y el respeto al secreto estadístico.

Canalización de los flujos de entrada y salida de información estadística y cartográfica, velando especialmente por la preservación del secreto estadístico

PROGRAMA 42J- UNIVERSIDADES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42J está destinado a la financiación de las universidades públicas de Andalucía. La finalidad última de este programa es buscar la certidumbre y la estabilidad de dichas universidades, a fin de que las mismas, haciendo uso de la autonomía universitaria, lleven a buen puerto los retos planteados por la sociedad. Debe tenerse en cuenta en todo momento que, aparte del diagnóstico coyuntural correspondiente a un ejercicio presupuestario, las universidades públicas son un proyecto intergeneracional a largo plazo que va más allá de la coyuntura.

a) LA OFERTA UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA



Las universidades públicas españolas están alineadas con unos valores globales, de igualdad de oportunidades, de preeminencia del mérito, de libertad de estudio, de la libertad de cátedra, libertad de ciencia, desde hace ya décadas, en un contexto que ha llevado a nuestro país a tener un sistema universitario moderno, un sistema universitario homologable al de los países avanzados y que en el caso de Andalucía tiene una especial significación. En las últimas tres décadas se ha completado en nuestra comunidad autónoma un mapa de universidades que responde no solamente al interés de tener personas bien formadas sino también al interés de la articulación territorial, en busca de una progresiva conexión de esa realidad académica con las necesidades formativas y también con las necesidades económicas del entorno. Para atender a estas necesidades económicas, la universidad tiene unas funciones consolidadas de formación, de investigación y de transferencia del conocimiento.

La programación universitaria, es el instrumento de planificación y coordinación de las enseñanzas que integran todo el sistema universitario, cuyo fin esencial es mantener un mapa de titulaciones equilibrado, sostenible desde un punto de vista presupuestario y que garantice el acceso a la educación universitaria superior en condiciones de igualdad en todo el territorio andaluz. La actual programación universitaria se corresponde con el Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades reunido en Jaén el 9 de abril de 2010, en el que se diseñó de forma consensuada, integrando la planificación estratégica de cada Universidad, un amplio mapa de titulaciones que atendiera a la demanda académica y que reforzara la oferta formativa en sectores estratégicos.

En cumplimiento de los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, que garanticen un mapa de titulaciones sostenible, pero a la vez amplio, diverso y accesible en condiciones de igualdad en todo el territorio andaluz, el Gobierno Andaluz encargó a la AIREF un estudio del Sistema Universitario Público Andaluz, cuyos resultados se han conocido en julio de 2020. Entre las variables y datos que se han cruzado en el citado estudio, hay un conjunto específicamente relacionado con las enseñanzas universitarias que imparten las universidades públicas de Andalucía y que permitirá proponer a la Dirección General de Universidades el diseño y aprobación de la nueva programación universitaria para los cursos 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024. El instrumento normativo para implementar la nueva programación universitaria será un Decreto de ordenación de las enseñanzas universitarias en Andalucía que se tramitará en los próximos meses.

b) EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR y FORMACIÓN DE CALIDAD

Una obligación esencial de la política universitaria es garantizar el acceso en igualdad de condiciones de todas las personas a la educación superior, es decir, que sólo el mérito y capacidad sean los factores que condicionen dicho acceso y nunca factores socio-económicos. Los estudios universitarios, a diferencia de la educación obligatoria, constituyen una formación opcional en la que debe prevalecer el mérito y la capacidad en un entorno de igualdad de oportunidades. Dado el insuficiente sistema de becas públicas para cubrir el coste de los estudios a los estudiantes con menos recursos económicos, cualquier medida que contribuya a reducir el esfuerzo de las familias para atender las matrículas universitarias se considera prioritario por el enorme impacto positivo, tanto en el ámbito de la economía doméstica como en la proyección de futuro de las personas, la reducción de las tasas de desempleo y la transformación de la economía andaluza hacia un modelo basado en el conocimiento. Andalucía es la segunda región con las matrículas más bajas de media en Grados y la primera en Másteres. No obstante, si se mide según el esfuerzo de las familias sobre la renta per cápita hay cinco comunidades donde dicho esfuerzo es menor.

En el curso 2020/21 se mantienen los mismos precios públicos que en cursos anteriores y además el Decreto de precios públicos ha adquirido vocación de permanencia, de manera que los precios sean estables en los próximos años. Para no condicionar al alumnado por razones económicas la elección de la titulación, se mantiene el establecimiento de un precio público único para los diferentes grupos de titulaciones. Además, se ha consolidado la posibilidad de que el pago de los precios públicos de matrícula se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos, sin necesidad de acreditar niveles de ingresos.

Por otra parte, se mantiene la bonificación por créditos aprobados en primera matrícula que se implantó en el curso 2017/2018. Así, se establece una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en el curso académico anterior, o en los dos últimos cursos, en el caso de matrícula de Máster, siempre que sean



créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula de estudios impartidos en centros de las Universidades públicas de Andalucía. Se trata de un mecanismo que se aplica con independencia del nivel de renta y patrimonio familiar, cuyo objetivo es fomentar el rendimiento académico, beneficiando económicamente a los estudiantes que cumplan con el deber que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades de ejercer su condición con aprovechamiento y dedicación.

La medida se ha hecho extensible al alumnado de los centros adscritos a las Universidades públicas andaluzas. Igualmente a los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D) adscrito a centros asociados ubicados en Andalucía, se les subvencionará el coste de los precios públicos en dicha Universidad en las mismas condiciones que las de la bonificación prevista para los estudiantes de las Universidades públicas andaluzas.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que atiende a criterios de renta económica familiar y que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Para reforzar la calidad de la formación que se ofrece en las Universidades, continúan en este curso la financiación de las Universidades para que promocionen y fomenten las prácticas en empresas del alumnado y la internacionalización, para que abonen ayudas complementarias destinadas a la movilidad Erasmus o a la acreditación del conocimiento de idiomas, mediante las denominadas ayudas B1, que abre la posibilidad de que el estudiante solicite una segunda ayuda para perfeccionamiento de un idioma o incorporación de un segundo idioma, en el convencimiento de que la competencia lingüística mejora sus posibilidades de incorporación al mercado laboral.

En el acceso de estudiantes a las Universidades andaluzas, se constata la existencia de una cierta segregación de género por disciplinas de estudio, de forma que se concentra una mayor presencia de mujeres en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Arte y Humanidades, y una menor presencia de mujeres en Ingeniería y Arquitectura, área en la que se matriculan mayoritariamente hombres. Según datos consultados en el Sistema Integrado de Información Universitaria, en el curso 2018-2019, de los alumnos matriculados en estudios de grado de la rama ingeniería y arquitectura el 23.5% eran mujeres, porcentaje que se mantiene en los últimos 5 cursos, en estudios de máster este porcentaje pasa al 29.4%. Como contrapartida en los estudios de grado de la rama ciencias sociales y jurídicas el 61% de los estudiantes son mujeres. Por ello también se van a favorecer, dentro del Plan de Apoyo dedicado a Proyectos Estudiantiles, acciones encaminadas a atraer mujeres a las carreras denominadas técnicas ya que se prevé que los egresados de estas carreras son los que tendrán más empleabilidad en los próximos años.

c) RECUPERACIÓN DE DERECHOS PARA LOS TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES

Con la crisis de los años 2008 y siguientes, los trabajadores de las universidades sufrieron una merma en sus condiciones de trabajo referidas tanto a su dedicación laboral como a las remuneraciones. Por ello, se firmó el Acuerdo de la Meda General de Negociación de 27 de febrero de 2018 para la recuperación de derechos del PDI y del PAS de las Universidades, que debe ejecutarse en los años 2019 y 2020. Así, el presupuesto contempla el pago del último tramo del complemento autonómico.

d) EL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Por lo que se refiere al modelo de financiación de las Universidades, debe tenerse en cuenta que el modelo para el periodo 2007-2011, partía de unas condiciones y unas perspectivas económicas muy favorables que se vieron truncadas debido a una crisis de disponibilidades de recursos públicos en las Administraciones que obligó a prórrogas sucesivas hasta el año 2016.

En el momento actual, aunque subsisten elementos importantes de incertidumbre, como es la senda de la financiación de las propias comunidades autónomas, es preciso volver a plantear cuál será el nuevo modelo de financiación, lo cual implica un posicionamiento estratégico sobre lo que significan las universidades, el volumen de recursos financieros, la aportación público-privada y sobre cómo distribuir los recursos públicos entre las



universidades públicas andaluzas.

Por lo que se refiere al nuevo modelo, actualmente se está en fase de redacción de un borrador de Modelo de Financiación que será sometido a un proceso de negociación con las propias Universidades. No obstante, las componentes básicas del nuevo modelo están ya recogidas de manera estructural en los Presupuestos de la comunidad autónoma, de tal manera que la estructura de los Presupuestos corresponde con dos componentes: una financiación básica operativa para los gastos estructurales, financiación básica para inversión y financiación básica de investigación; y una financiación sujeta a reparto en base a indicadores previamente establecidos.

En cualquier caso, las universidades públicas andaluzas gozan de una razonable certidumbre en cuanto a su financiación y a su estabilidad financiera.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LOS ÍNDICES DE EXCELENCIA Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

OO.1.1 GARANTIZAR LA SUFICIENCIA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS CON NIVELES ÓPTIMOS DE EFICIENCIA

Garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas con niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad, así como favorecer que el acceso a la Enseñanza Superior sea posible para todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades y continuar con el proceso de modernización y adaptación continua de las Universidades Públicas Andaluzas al Espacio Europeo de Educación Superior, mejorando y desarrollando las actividades de Formación, Investigación e Innovación.

ACT.1.1.1 Transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar gastos corrientes y de capital

Transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar tanto gastos corrientes como gastos de inversión, de modo que las Universidades sigan recibiendo un apoyo financiero suficiente y estable que les permita desarrollar su actividad universitaria.

Estas transferencias están destinadas a dar cobertura a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias (básicamente formación, investigación, innovación y transferencia) de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

Tales recursos deben de ser aplicados de tal forma que se cumpla el principio de eficiencia en el gasto público, generando con ello los adecuados y suficientes recursos que favorezcan las condiciones de excelencia y gran calidad de la actividad universitaria.

Se establecen los correspondientes y efectivos mecanismos que velen para que exista máxima transparencia y control a la hora de gestionar los recursos públicos utilizados teniendo en cuenta la corresponsabilidad necesaria y existente entre los organismos financiados, las Universidades, y la Administración que financia, la Consejería de Transferencia Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Además, continúa el proceso de adecuación de la oferta de grados, másteres y doctorados, lo que supone a las Universidades Públicas de Andalucía un proceso de continua adaptación a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior, reajustando sus efectivos de personal docente y de administración, instalaciones y docencia a las nuevas titulaciones implantadas.



Se reordena territorialmente la Enseñanza Superior Universitaria en Andalucía desarrollando, además, una formación de excelencia en el Postgrado y en el ámbito del Doctorado.

Se financian sectores de actividades a las Universidades Públicas Andaluzas, lo que implica la realización de actuaciones de carácter institucional que han de realizar en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Andaluza de Universidades, así como también aquellas otras que derivan de las distintas funciones de coordinación interuniversitaria que puedan corresponderle a cada una de ellas.

OO.1.2 FOMENTAR LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Se favorece el intercambio y el estudio de los jóvenes andaluces en universidades europeas, manteniendo la financiación a las Universidades para que apoyen a los estudiantes que obtienen una beca del programa Erasmus + (financiadas por la Unión Europea y el Gobierno de España) mediante ayudas complementarias. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica suficiente.

Por otra parte, en Andalucía se incluyó como requisito para terminar los títulos de grado que el estudiante acreditara un nivel de capacitación lingüística de nivel B1 o superior, con el objetivo de favorecer la internacionalización durante sus estudios y mejorar las posibilidades de la inserción en el mercado laboral.

ACT.1.2.1 Ayudas complementarias para los becarios del programa Erasmus +

Se mantiene el esfuerzo para que las Universidades puedan dar ayudas complementarias a los becarios del Programa Erasmus +. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

Mediante una Orden de la Consejería de Transferencia Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se determinará el importe de la ayuda que las Universidades darán para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía que obtengan una beca en el programa Erasmus del Curso 2020/2021. Ello en base a los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial. Igualmente se determina el número máximo de meses a financiar.

Mediante una Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento se determinará el importe de la ayuda que las Universidades darán para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía que obtengan una beca en el programa Erasmus del Curso 2020/2021. Ello sobre la base de los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial. Igualmente se determinará el número máximo de meses a financiar.

ACT.1.2.2 Apoyo a la capacitación lingüística

Desde el ejercicio 2015, para contribuir al objetivo de conseguir igualdad de acceso a la formación por la ciudadanía, independientemente del nivel de renta de las familias, se financia un programa de ayudas para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera dirigido al alumnado que se halle en situación de dificultad económica. Por tanto, las ayudas son al alumnado que cumple los requisitos para obtener las becas generales y destinada a cubrir el gasto en la formación y en el examen de



acreditación para la obtención de nivel B1 o superior.

Desde el ejercicio 2017 se puede acceder a una segunda ayuda para perfeccionar el idioma o incorporar uno nuevo. En el presupuesto de 2021 se mantiene la financiación para que las Universidades presten este apoyo a la capacitación lingüística.

Desde el ejercicio 2017 se puede acceder a una segunda ayuda para perfeccionar el idioma o incorporar uno nuevo. En el presupuesto de 2020 se mantiene la financiación para que las Universidades presten este apoyo a la capacitación lingüística.

OO.1.3 FOMENTAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

Con estas ayudas se persigue que la situación económica del estudiante o de su familia no sea un impedimento para que complete sus estudios. Pero no sólo la dificultad económica es motivo de exclusión, existen otras situaciones que se incluyen en el programa, como es el caso de la discapacidad o de las víctimas de violencia de género.

ACT.1.3.1 Bonificación de precios públicos

En el Curso 2020/2021 se mantienen las bonificaciones de los precios públicos de matrícula, que se implantaron hace dos cursos. Las bonificaciones del precio de matrícula son del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Para los estudiantes de la UNED adscritos a centros asociados ubicados en Andalucía, se conceden ayudas en el pago de los precios públicos correspondientes en dicha Universidad, equivalentes a la bonificación de la que disfrutaban los estudiantes de las Universidades públicas andaluzas.

OO.1.4 PROMOCIONAR LA EXCELENCIA UNIVERSITARIA

Fomentar, identificar y significar las buenas prácticas y los resultados en el ámbito docente (títulos de postgrado, internacionalización, uso de TIC en docencia, etc.) e investigador (captación de fondos externos para la promoción de la investigación en los jóvenes, apoyo a los campus de excelencia, buenas prácticas en igualdad de oportunidades, etc.).

Se identificarán y significarán los resultados excepcionales en las actividades propias de las Universidades, impulsando de esta manera una formación especializada:

- Plan Excelencia Internacional Docencia, Innovación y Gestión: Movilidad internacional alumnado (salientes y entrantes), docencia en otras lenguas, publicaciones internacionales,...
- Fomento Excelencia para Másteres Universitarios: Evolución alumnado, prácticas externas, sexenios profesorado,...
- Fomento Excelencia para Doctorados: Sexenios profesorado, estudiantes otros países, tesis,...
- Captación de Talento Postdoctoral: Contratación doctores de programas cualificados, planes propios,...
- Captación de Talento Alumnado Grados y Másteres: En función de becas de colaboración y de iniciación a la investigación
- Apoyo a las Actividades de los Campus de Excelencia reconocidos y Agrupaciones estratégicas similares: Atendiendo a la categoría consolidada de los CEI.
- Infraestructuras y equipamiento científico-técnico: Según las necesidades de cofinanciación para la



adquisición del equipamiento conseguido en convocatoria pública y competitiva.

- Editoriales Universitarias y Transferencia del Conocimiento: Publicaciones periódicas, indexadas, digitalizadas, posición editorial, evaluación por pares.

ACT.1.4.1 Plan de Apoyo a la Internacionalización

La internacionalización es un indicador transversal que afecta a la atracción de estudiantes extranjeros (especialmente en doctorado), a la movilidad no sólo de estudiantes sino también de profesores y personal de administración y servicio, a la participación activa en redes donde se definen tendencias que con frecuencia acaban en políticas concretas y a la obtención de fondos para la investigación en el nuevo Programa Horizonte Europa (2021-2027).

Estas acciones tienen entre sus resultados una mejor preparación del estudiantado para afrontar con éxito su futuro laboral.

ACT.1.4.2 Fomento de la Excelencia en Editoriales

En el plan de excelencia para editoriales universitarias, se publican obras de un alto valor científico, ya que el conocimiento hace crecer al conocimiento.

Un reto importante es la difusión de este trabajo, para lo cual se les reconoce en los indicadores la publicación digital y también la publicación en la lengua científica de cada disciplina, con objeto de atraer más lectores.

La existencia de este plan ha ayudado a que en todas las editoriales se hayan implementado las medidas para que el control académico sobre la publicación quede garantizado.

OO.1.5 AUMENTAR LA VINCULACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL MERCADO LABORAL Y FOMENTAR LA CULTURA EMPRENDEDORA

Impulsar a través de las Universidades Públicas Andaluzas actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como modelos de evaluación de este último.

ACT.1.5.1 Fomentar los vínculos entre Universidad y empresa

Se promueve un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Tanto las transferencias del conocimiento como las acciones de cultura emprendedora se constituyen como valores necesarios para el progreso de la sociedad. De ahí la importancia de que las Universidades incorporen programas de apoyo al emprendimiento en todas las etapas del sistema educativo, incidiendo en la necesidad de seguir tratando al Sistema Universitario Andaluz como un motor generador de empleo que permita ayudar a superar la situación económica actual.

Se trata de una dinámica necesaria para potenciar la correlación existente entre las prácticas en empresas y el fomento y apoyo de la cultura emprendedora. Éstas son actividades necesarias para dar a conocer al alumnado del Sistema Público Universitario Andaluz las diferentes perspectivas existentes, teniendo en cuenta que las diferentes experiencias adquiridas a lo largo del aprendizaje, tanto en las enseñanzas universitarias como en las diversas prácticas profesionales realizadas en empresas, permitirán al alumnado tener una visión más global del mercado para poder llevar a cabo una buena iniciativa emprendedora, teniendo siempre en cuenta la igualdad de oportunidades entre géneros.



En conjunto, se trata de orientar la enseñanza a la mejora de la empleabilidad del alumnado, así como de los egresados, en los grados, másteres y doctorados, evitando desequilibrios entre oferta y demanda de estudios que representen un coste para la ciudadanía y un obstáculo a la eficacia institucional. Incidir en la especialización de la oferta universitaria y su adecuación a las características del entorno social y productivo o internacionalizando si se ha decidido mantener una oferta de servicios con baja demanda y, asimismo, contribuir a reducir las brechas de género en el mercado de trabajo de Andalucía.

OO.1.6 DIVULGAR EL CONOCIMIENTO

La Constitución Española en el artículo 44, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y encomienda también a los poderes públicos el deber de promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

El vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 79.2 atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en relación con las Academias con sede central en Andalucía y el artículo 68 contempla la competencia exclusiva, en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.2 de la Constitución y con estricto respeto de su autonomía organizativa y libertad intelectual.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento define en su artículo 2 a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento como aquellas personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento, estableciendo en su artículo 7 que la Administración de la Junta de Andalucía impulsará la divulgación del conocimiento estableciendo cauces de comunicación entre los actores del Sistema y la ciudadanía.

Los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se agrupan entre otras categorías en la de Agentes de generación de conocimiento, que son los implicados en la creación del mismo.

ACT.1.6.1 Actuaciones de divulgación del conocimiento

Proporcionar a Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones a través de subvenciones nominativas previstas en los presupuestos.

OE.2 REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

OO.2.1 MEJORAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene desarrollando una importante labor para promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

En este sentido, el artículo 20 ("Igualdad de oportunidades en la Educación Superior") de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía indica que: "El sistema universitario andaluz, en el ámbito de sus competencias, fomentará la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres con relación a la carrera profesional. Igualmente, desarrollará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar para favorecer la promoción profesional y curricular de todo el personal docente y no docente. El sistema universitario andaluz adoptará las medidas necesarias para que se incluyan enseñanzas



en materia de igualdad entre mujeres y hombres en los planes de estudios universitarios que proceda.

Asimismo, el sistema universitario andaluz, dentro del respeto a la autonomía universitaria, y a tenor de lo establecido en su legislación específica, impulsará medidas para promover la representación equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados de las universidades y comisiones de selección y evaluación."

El programa presupuestario 42J asume el contenido de este artículo como objetivo propio y, en consecuencia, dedica sus esfuerzos a la consecución del mismo. En concreto, a través de fomentar la elaboración y aplicación por parte de las Universidades de Planes de conciliación de la vida laboral y familiar y a través del apoyo financiero a las unidades de igualdad de género creadas en las universidades andaluzas que pueden realizar un diagnóstico y seguimiento de la situación así como diseñar acciones a través de sus Planes de Igualdad.

ACT.2.1.1 Fomentar la conciliación de la vida laboral y personal

Los Planes de conciliación de la vida laboral y personal de las Universidades pueden favorecer la asunción por las mujeres de puestos de responsabilidad o la dedicación más intensa a la investigación, de la que depende el acceso al cuerpo de catedráticos. De esta manera se pretende incidir en un aumento del porcentaje de catedráticas y la mayor presencia de las mujeres en los órganos de gobierno de la universidad, a pesar de que este dato está evolucionando muy favorablemente en los últimos años. Por ello se incorpora entre los planes de coordinación y apoyo, uno que reconoce el esfuerzo por conseguir la paridad de género.

ACT.2.1.2 Impulso a las unidades de género de las Universidades Públicas Andaluzas

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, hace varias menciones expresas al principio de igualdad de género y da el paso de crear una estructura que impulse el logro de la igualdad efectiva en el ámbito universitario. En la disposición adicional duodécima se indica textualmente que «las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre hombres y mujeres».

De esta forma, la transversalidad de género debe implicar a toda la Comunidad Universitaria a la hora de poner en marcha políticas y medidas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, a través de las oficinas para la igualdad creadas en las distintas universidades públicas andaluzas como órganos que supervisan la estrategia de cada universidad, proponiendo las actividades de igualdad que se realizarán en cada uno. A partir de estas propuestas, los centros, unidades, y resto de estructuras universitarias son quienes desarrollan su propio programa de trabajo en la igualdad de género, creándose así redes, institucionales y procedimientos de trabajo.

PROGRAMA 54A- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el contexto global, europeo, nacional y regional actual, el conocimiento, en forma de desarrollo científico y tecnológico, es más decisivo que nunca para garantizar un aumento del progreso económico, así como unos índices estables en términos de bienestar de la ciudadanía.

En este proceso de evolución, valores tales como la responsabilidad y el compromiso con el bienestar social, la igualdad de oportunidades y el desarrollo sostenible deben ir indisolublemente ligados a esta nueva etapa que nos lleve a perseverar en un modelo económico para crecer y competir en un mundo globalizado, capaz de afianzar lo ya avanzado y contemplar cambios estructurales que incrementen el protagonismo del sector privado en la actividad económica, diversifiquen y fortalezcan la estructura productiva, reindustrialicen nuestra economía,



aumenten el grado de internacionalización de las empresas y aumenten la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

Los **objetivos de Desarrollo Sostenible** para el año 2030 adoptados por España como estado miembro de la ONU instan a las autoridades públicas a focalizar sus intervenciones hacia un desarrollo que equilibre la sostenibilidad medio ambiental, económica y social. Se hace más necesario que nunca la generación y valorización de ideas innovadoras que den respuesta a los grandes retos que enfrentan las sociedades a todos los niveles territoriales.

Por su parte, la Unión Europea ha marcado para el septenio 2021-2027 los cinco objetivos principales que guiarán las inversiones destinadas al **desarrollo y cohesión territorial**. De ellos, los objetivos 1 y 2 recibirán la mayor parte de recursos, principalmente la prioridad 1 de hacer una Europa más inteligente mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

La «**Nueva agenda europea de investigación e innovación**: una oportunidad para que Europa trace su futuro», en la que se debaten las medidas necesarias para garantizar la competitividad de Europa a escala mundial, incide en la necesidad de fortalecer y coordinar estratégicamente los diferentes esquemas de financiación de la UE y mejorar los alineamientos de las prioridades europeas, incluyendo las Estrategias de Especialización Inteligente (a través de las cuales se priorizan las inversiones de la política de cohesión de la UE a nivel territorial) y Horizonte Europa.

Las negociaciones para la configuración definitiva de **Horizonte Europa**, programa marco europeo de investigación e innovación, invertirá en investigación e innovación de manera organizada en torno a **tres pilares**: Ciencia abierta, Retos globales y competitividad industrial e Innovación abierta. Sus objetivos serán fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la UE; estimular la capacidad de innovación, la competitividad y los empleos en Europa; y cumplir con las prioridades de los ciudadanos y apoyar el modelo socioeconómico y los valores de la UE.

- Ciencia excelente, el primer pilar de Horizonte Europa tiene por objeto afianzar el liderazgo científico de la UE y desarrollar conocimientos y capacidades de alta calidad. Incluye acciones del European Research Council, acciones Marie Skłodowska-Curie, y apoyo a las Infraestructuras de investigación.
- Desafíos mundiales y competitividad, el segundo pilar respaldaría la investigación que se ocupa de los desafíos de la sociedad y las tecnologías industriales en ámbitos (o clústeres) como las tecnologías digitales, la energía, la movilidad, la alimentación y los recursos naturales. También contempla instaurar determinadas misiones y asociaciones de investigación, por ejemplo para conseguir ciudades sin emisiones de carbono.
- Europa innovadora, el tercer pilar de Horizonte Europa se centraría en promover la innovación mediante la creación de un Consejo Europeo de Innovación, que ofrecería una ventanilla única a los innovadores que tengan un elevado potencial.

Las previsiones estratégicas anteriores se han reforzado en el contexto de la pandemia mundial existente. El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 13 de marzo de 2020, se aprobaron una serie de medidas preventivas de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Para contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales provocados por la pandemia del coronavirus (COVID-19), la Comisión Europea propuso el 26 de mayo de 2020 un importante **plan de recuperación para Europa** basado en el aprovechamiento del pleno potencial del presupuesto de la Unión Europea.

El 21 de julio de 2020, los líderes de la UE alcanzaron el acuerdo sobre este plan de recuperación y sobre el marco financiero plurianual 2021-2027, marcando el camino hacia el final de la crisis y sentando las bases para una Europa moderna y más sostenible.



La Comisión Europea ha señalado como uno de los ámbitos de intervención estratégicos para paliar esta situación el **apoyo a la investigación y a la innovación**. Estas acciones abordan la epidemiología, la preparación y respuesta a los brotes, el desarrollo de diagnósticos, tratamientos y vacunas, así como las infraestructuras y recursos que posibilitan esta investigación.

A **nivel nacional**, con fecha 8 de septiembre de 2020 se ha aprobado la **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027** que derivará, tras su aprobación, en el diseño del Plan Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2023. La visión estratégica del documento prevé conseguir que en 2027 la Ciencia, la Tecnología y la Innovación hagan de España un país basado en el conocimiento y en la innovación, capaz de afrontar sus retos sociales, económicos y medioambientales, y lograr un bienestar sostenible y un crecimiento inclusivo. El documento considera necesario alcanzar un Pacto de Estado para impulsar la I+D+i en el plano nacional y autonómico, y a nivel europeo, la Estrategia pasa a abarcar siete años para alinearse con el programa europeo de ciencia e innovación, Horizonte Europa.

La Estrategia se concibe como el marco de referencia plurianual cuyos objetivos son compartidos por la totalidad de las Administraciones Públicas con competencias en materia de fomento de la investigación científica, técnica y de innovación. Uno de los principales objetivos de la Estrategia es fomentar la inversión privada en I+D para poder duplicar la suma de inversiones pública y privada en I+D+i, hasta alcanzar en 2027 el 2,12% del PIB (en 2018, último dato disponible, la inversión fue del 1,24% del PIB). Este importante aumento se hace imprescindible tras una década de disminuciones presupuestarias y dificultades administrativas para la ciencia y la innovación españolas. El Gobierno ya ha dado el primer paso para ello con el **Plan de Choque para la Ciencia y la Innovación**, aprobado el pasado mes de julio, que contempla 1.000 millones de euros en inversión directa en 2020 y 2021.

La Estrategia está diseñada para una fase de expansión de recursos, con una orientación gradual que permita la consolidación de un Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de mayor tamaño y potencia a largo plazo. Aumentar el presupuesto dedicado a la I+D+i durante el periodo 2021-2027, e incentivar la inversión privada, hasta alcanzar la media de la UE, en particular a través de ayudas directas (subvenciones), y favorecer el establecimiento de líneas adecuadas para facilitar el uso de los fondos europeos, así como el cumplimiento de la normativa de Ayudas de Estado.

El objetivo es generar un tejido productivo, basado en las fortalezas actuales, más innovador y dinámico. Esto permitirá incrementar la competitividad y, con ello, la generación de empleo de calidad y procurar la sostenibilidad de nuestro sistema social a largo plazo, invirtiendo en la calidad de vida de las generaciones futuras.

La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación se ha terminado durante la pandemia del COVID-19, por lo que incluye actividades específicamente dirigidas a solventar los problemas causados por ella, y a consolidar y potenciar la ciencia y la innovación como una herramienta para la reconstrucción social, económica e industrial de nuestro país.

En estas circunstancias, la Estrategia se ha planteado en dos fases:

Primera fase (2021-2023): Los esfuerzos realizados estarán enfocados a garantizar las fortalezas del sistema, reforzando la programación actual, las infraestructuras y los recursos humanos que se beneficiarán del diseño de una carrera investigadora bien definida, que permita el necesario recambio generacional. En esta fase será esencial apoyar, de forma clara y contundente la I+D+i en el ámbito sanitario, así como la inversión en transición ecológica y digitalización, partiendo de la ciencia de excelencia, mediante programas específicos, acciones estratégicas en los sectores prioritarios, y grandes proyectos tractores, que nos permitan afrontar los retos sociales, económicos, industriales y medioambientales, necesarios para alcanzar un bienestar sostenible y un crecimiento inclusivo en nuestro país.

Segunda fase (2024-2027): Previa evaluación de la primera fase, permitirá situar a la I+D+i entre los pilares fundamentales de nuestro Estado y consolidar su valor como herramienta para el desarrollo de una economía basada en el conocimiento.



La Estrategia articula una serie de **objetivos** y prioridades que hay que afrontar en los próximos años. Entre los objetivos destaca la necesidad de generar conocimiento y liderazgo científico, optimizando para ello la posición del personal investigador y de las instituciones, así como la calidad de sus infraestructuras y equipamientos. Para ello, ya se está trabajando en establecer un **itinerario científico y tecnológico de entrada al sistema de I+D+i**, lo que permitirá facilitar la promoción y seguridad laboral del personal científico, técnico e innovador en universidades, organismos públicos, institutos de investigación sanitaria, centros públicos y privados de I+D+I y empresas. Este itinerario, por tanto, debe considerar la necesaria relación con el sector privado, de acuerdo con las propias necesidades del sector productivo y de servicios. En relación con lo anterior, se expresa la necesidad de aumentar la capacidad de España para atraer, recuperar y retener **talento**, para lo que se facilitará el progreso profesional y la movilidad del personal investigador en el sector público y privado, y su capacidad para influir en la toma de decisiones.

Otro de los objetivos principales es la potenciación de una colaboración público-privada que permita favorecer la **transferencia de conocimiento y desarrollar vínculos bidireccionales entre ciencia y empresas**, a través de la comprensión mutua de necesidades y objetivos, en especial en el caso de las pequeñas y medianas empresas (pymes). Para ello, será necesario asegurar la cooperación público-privada en las distintas etapas de la cadena de valor, desde las fases iniciales del desarrollo de las tecnologías en las que se favorecerá la aplicación del conocimiento, hasta la llegada al mercado de productos de interés para la sociedad. El desarrollo de este objetivo implica promover la I+D+i en el tejido empresarial español e impulsar al colectivo de empresas innovadoras a generar ecosistemas con mayor capacidad y masa crítica.

Otros dos objetivos importantes son avanzar en la flexibilización de la gestión, sin menoscabo del control presupuestario, así como en la aplicación del principio de igualdad real entre mujeres y hombres en la I+D+i.

En cuanto a los sectores estratégicos, son los siguientes:

- Salud: nuevas terapias, diagnóstico preciso, cáncer y envejecimiento, y especial énfasis en enfermedades infecciosas.
- Cultura, Creatividad y Sociedad Inclusiva: génesis del ser humano, cognición y lenguaje
- Seguridad para la Sociedad: desigualdad y migraciones; el mercado y sus tensiones; la protección de la sociedad y ciberseguridad.
- Mundo digital, Industria, Espacio y Defensa: IA, internet de la próxima generación, robótica, física, matemática, redes de comunicación
- Clima, energía y movilidad: lucha contra el cambio climático, descarbonización, movilidad y sostenibilidad
- Alimentación, Bioeconomía, Recursos Naturales y Medio Ambiente: de la biodiversidad a la cadena agroalimentaria inteligente y sostenible y al estudio de agua y océanos

En su relación con la política europea, la Estrategia cambia su marco temporal de ocho a siete años para facilitar la articulación de la política nacional de I+D+i con las políticas de la Unión Europea, especialmente con el programa marco de investigación e innovación, Horizonte Europa (2021-2027). De esta manera se podrá aprovechar de mejor manera las sinergias entre ambos programas. La Estrategia tendrá en consideración las **recomendaciones del Consejo Europeo sobre el Programa de Estabilidad 2019 y 2020 de España**, que coincide con la toma de medidas (en los años 2020 y 2021) para mejorar la eficacia de las políticas de apoyo a la I+D+i, centrar la política económica de inversión en el fomento de la innovación y de la transición ecológica y digital, así como, de forma general, impulsar la investigación y la innovación a través de sus instrumentos de planificación.

Además, en línea con **Horizonte Europa**, la Estrategia defiende la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas entre las prioridades y objetivos de I+D+i, que serán clave en el direccionamiento estratégico de los planes y programas de financiación estatal y regional.

En virtud de la competencia exclusiva en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuida en el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía, el Consejo de Gobierno adoptó el **Acuerdo de 17 de septiembre de 2019 por el que se instaba a la Consejería de Economía, Conocimiento,**



Empresas y Universidad a iniciar las actuaciones necesarias para la formulación y aprobación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2021-2027 como documento que reemplace al vigente Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI 2020).

Dado que este documento pretende alinearse con la acción de impulso y diseño de la política autonómica en materia de investigación científica y técnica, y de transferencia del conocimiento y de la tecnología a las actuales acciones que de manera equivalente se vienen impulsando desde el gobierno de la nación (Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación) y desde el ámbito de la Comisión Europea, se procede en el Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 (EIDIA 2021-2027), a modificar la denominación. La Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 permitirá establecer la estrategia de gobierno a largo plazo quedando su operativa a corto plazo articulada mediante planes de actuación específicos.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece en su artículo 29 que el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación es el instrumento y marco de programación, fomento y evaluación de las políticas que en esta materia establezca el Consejo de Gobierno, debiendo estar orientadas a la mejora de la cohesión social y territorial de Andalucía, al impulso de la competitividad empresarial y a la rentabilidad social y ambiental de la ciencia. Asimismo, señala que el Plan incorporará una perspectiva que integre a todos los agentes y organizaciones y sectores involucrados en los procesos de generación y aprovechamiento compartido del conocimiento, para generar riqueza a través de la innovación, integrará y desarrollará los objetivos estratégicos que sobre investigación, desarrollo e innovación de la Comunidad Autónoma recoja la planificación general de la Administración de la Junta de Andalucía, se armonizará respecto a los objetivos nacionales y europeos en estas materias y que el Consejo de Gobierno determinará los objetivos, estructura, procedimiento de elaboración y aprobación, y financiación del Plan.

Las estadísticas sobre actividades de I+D evidencian esta realidad. Estadísticas elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y por Eurostat, indican que el gasto en I+D de Andalucía respecto del PIB en el año 2018 se situó en el 0,92%, dato que dista mucho del objetivo del 2% establecido en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). A nivel nacional, el gasto en I+D respecto del PIB se situó en 2007 en el 1,20%.

El peso que representa el gasto en I+D andaluz sobre el total nacional se ha situado en el 9,90% en 2018. En valores absolutos, esto significa que el gasto en I+D en Andalucía alcanzó un valor de 1.479 millones de euros en 2018. El sector público, compuesto por las universidades y la administración pública, ejecuta el 62,7% del gasto mientras que el 37,3% restante es ejecutado en el ámbito empresarial.

En lo que respecta a los recursos humanos dedicados a I+D en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las estadísticas indican que 24.732 personas se dedicaban a actividades de I+D en equivalencia a jornada completa (EJC) en el año 2018 (14.685 hombres y 10.047 mujeres). Este personal se encuentra ubicado fundamentalmente en las universidades públicas andaluzas, ya que sus 11.503 personas (de los cuales el 6.408 son hombres y 5.094 mujeres) en EJC representan más del 46,51% de los recursos humanos totales de la comunidad andaluza. Más significativa aún es la presencia universitaria si se atiende específicamente al personal investigador, bajo cuyo paraguas trabajaban en 2018, 8.500 personas en EJC (4.959 hombres y 3.541 mujeres) más del 59% del total del personal investigador de Andalucía.

En cuanto al dato de personas dedicadas a I+D en EJC, se sitúa en 8.009 personas en EJC en 2018 en empresas e instituciones privadas sin fines de lucro andaluzas, con un peso de un 32,38% sobre el total de sectores de la comunidad.

Este análisis de los recursos humanos en I+D+i en Andalucía puede completarse con la inclusión de la perspectiva de género que nos señala la existencia de desigualdades de considerable magnitud, entre los hombres y las mujeres dedicados a la investigación. El informe de seguimiento de indicadores de género del PAIDI 2020 indica que en 2018 sólo el 39,40% del profesorado universitario eran mujeres, mientras que este porcentaje es del 39,27% en el personal investigador. Si nos centramos en el porcentaje de mujeres que ejercen como investigadoras principales, la ratio es aún menor (26,92%).



En lo que se refiere a la producción científica, según datos recogidos en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) a partir de los datos disponibles en la «Web of Science (WOS)», Andalucía presenta una tendencia similar a España en términos de crecimiento de la producción científica, situándose en 2019 en 18.848 publicaciones, lo que supone un 17,36% del total nacional. Esta cifra nos coloca en el tercer lugar de la clasificación de productividad científica de todas las comunidades autónomas. Las universidades andaluzas concentran la mayor parte de estas publicaciones con el 73,48%. A nivel nacional, la producción de artículos científicos en 2019 alcanza las 108.546 publicaciones internacionales, lo que representa el 3,54% de la producción mundial.

En cuanto a la producción tecnológica, según datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), la producción tecnológica andaluza ha crecido a menor ritmo que la producción científica. El número de solicitudes de patentes presentadas por vía nacional, europea o a través del «Patent Cooperation Treaty» ha experimentado una reducción, pasando de 408 en 2018 a 336 en 2019. Esto supone una disminución del 17,65%, aportando el 10,08% del total nacional de solicitudes presentadas.

Atendiendo a datos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía tanto en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica como en el programa H2020 de la UE se ha incrementado sustancialmente en el periodo de 1990 a 2019, aunque ha estado por debajo de la media española. En lo que respecta a la actividad de Andalucía en los Programas Marco de I+D de la UE, de acuerdo con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), las empresas y centros de investigación andaluces han mejorado considerablemente su participación respecto a años anteriores. El retorno obtenido por los proyectos con participación de Andalucía desde el III Programa Marco hasta este último Horizonte 2020 (H2020) se ha duplicado, pasando de un 3,20% al 6,21%. La financiación obtenida en H2020 ha ascendido a 295,6 millones de euros a través de 742 actividades. Las empresas y las universidades son las entidades con mayor nivel de actividad en términos de proyectos financiados y de volumen de financiación en el H2020, con unos porcentajes de 33,7% y 31,9% respectivamente. Hay que significar que el 34,23% de los proyectos estuvieron liderados por entidades andaluzas.

La Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 tiene como finalidad conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia y competitividad en términos de investigación e innovación y así contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que logre una economía basada en el conocimiento.

Los objetivos generales de la Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 deberán estar enfocados a fomentar la excelencia científica como base futura de la competitividad, impulsar la internacionalización del Sistema de I+D+i, facilitar un entorno innovador como apoyo al sector empresarial, así como contribuir a la reorientación del modelo productivo andaluz.

La Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 pivotará en torno a **tres principios rectores**:

1. Participación. En virtud de este principio se articularán los mecanismos necesarios para la participación en el proceso de elaboración de la Estrategia del conjunto de los agentes que configuran el Sistema Andaluz del Conocimiento.
2. Transparencia. La aplicación de este principio va más allá de la elaboración, publicación y acceso a la información relativa tanto al diseño como a la puesta en marcha de la Estrategia, ya que implica la práctica de un modelo de gobierno abierto, en conexión con el principio de participación arriba indicado, donde los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y la sociedad en general puedan conocer y valorar las actuaciones que se diseñan.
3. Evaluabilidad. Este principio refleja el hecho de que la estrategia debe poder ser evaluada en función de los criterios de coherencia, eficiencia y eficacia. Ello implica en primer lugar la realización de un diagnóstico que permita detectar los retos a los que debe darse respuesta y sirva de base para la fijación de los objetivos de la Estrategia, así como un análisis de la pertinencia de los instrumentos que se propongan para paliar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas. En segundo lugar, la evaluabilidad se fundamenta en la



incorporación a la Estrategia de un sistema adecuado de seguimiento y evaluación que permita valorar los resultados de las medidas que contenga, para poder adoptar las medidas de reorientación o revisión que sean precisas.

En cuanto a los contenidos de la Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027, destacar que la Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 se aprobará en coherencia con el futuro Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»; con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la ONU y con los programas sectoriales y horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía con incidencia en la I+D+i.

La Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 contendrá:

- a) Una contextualización en los escenarios que plantean la UE y el conjunto nacional en el ámbito de la I+D+I.
- b) Un diagnóstico del sistema andaluz de I+D+I que junto a los resultados de la evaluación del PAIDI 2020 permitan generar un DAFO que marque el punto de reflexión sobre la Estrategia a diseñar.
- c) La definición de los objetivos estratégicos en coherencia con la planificación económica, social y ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) La programación de líneas y sublíneas de programación necesarias para alcanzar los objetivos propuestos estableciendo indicadores de consecución de los objetivos a través de las mismas.
- e) El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Para la articulación de las líneas y sublíneas de programación se establecerán los planes de actuación específicos en los que se definirá un calendario de las acciones a desarrollar con sus objetivos, beneficiarios y descripción, asignando competencias y presupuesto, y asociando indicadores de realización y resultados.

Hasta el año 2023, fecha en la que el periodo de programación 2014 -2020 de fondos europeos puede extenderse por la regla N+3, el programa presupuestario 54A «Investigación Científica e Innovación» seguirá contemplando actuaciones derivadas de este periodo. En él la UE, que ya a través del artículo 179 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea estableció una clara base jurídica para la creación de un Espacio Europeo de Investigación (EEI), considera que la única vía de avanzar en el EEI, núcleo fundamental de la Estrategia Europa 2020 y la iniciativa «Unión por la innovación», es aportando soluciones sólidas, rápidas, estables, eficientes y generadoras de crecimiento conducentes a conseguir la recuperación. En el marco de estas directrices y las orientaciones de la Estrategia Europa 2020, las oportunidades del Programa de I+D+i Horizonte 2020 (H2020), así como las ventajas ligadas a la conformación del EEI, se ubica como eje articulador de la política andaluza de I+D+i, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016, que representa el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos estos **argumentos de continuidad y novedad** avalan la necesidad de impulsar la política de Investigación, Desarrollo e Innovación, bajo el firme convencimiento de su carácter esencial para la lograr competitividad económica, el impulso al crecimiento económico sostenible y la creación de empleo de calidad.

La apuesta del Gobierno andaluz por la política de Investigación, Desarrollo e Innovación se materializa en el ámbito de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento mediante la ejecución del programa 54A «Investigación Científica e Innovación», que desarrolla instrumentos que ayudan a la generación y al aprovechamiento compartido del conocimiento, al impulso de la cultura emprendedora, al reforzamiento de la cooperación entre la industria del conocimiento y el entorno empresarial a través de redes y a la conexión del Sistema Andaluz del Conocimiento con el entorno local, estatal y europeo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FOMENTAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN



ANDALUCÍA

OO.1.1 Fomentar la realización de proyectos y actividades de I+D+i

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece el marco general para la regulación de las actividades de ciencia y tecnología y la promoción de un entorno favorable para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, como actores de la investigación en Andalucía, requieren consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo, así como las relaciones determinantes de la innovación en los mercados. Estas estructuras están integradas tanto por el conjunto de recursos humanos basados en el conocimiento, que ponen en valor el sistema, como por los centros e instituciones en los que interactúan. Se trata, entre otros objetivos, de fomentar la investigación científico-técnica de excelencia, apoyar la transferencia de conocimiento desde la universidad a la empresa y captar y retener el talento autóctono, así como atraer en régimen de competencia internacional al foráneo y que los frutos de su actividad investigadora se traduzcan en un beneficio para el entorno social y económico, de acuerdo con el sentido amplio de la innovación, y de esta forma activar el crecimiento endógeno en un contexto global e internacional.

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, asumiendo y resaltando la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

Asimismo, el marco planificador de las actuaciones en I+D+i en Andalucía incluye también, como especialmente relevante, la primera de las tres prioridades de la estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020: «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020, recogida en la Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020 y, específicamente, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 Andalucía).

Mediante las bases reguladoras que se han venido aprobando y sus sucesivas convocatorias, se pretende poner en marcha distintas modalidades de ayudas destinadas fundamentalmente a la realización de proyectos de I+D+i que supongan un avance significativo científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, impulsando la nueva economía, aportando soluciones a los retos de la sociedad andaluza o con una orientación específica a las demandas del tejido productivo andaluz, fomentando la competitividad y la innovación.

Asimismo, se concederán ayudas encaminadas al fortalecimiento y captación del talento investigador, fomentando la formación, el perfeccionamiento, el retorno, la movilidad y la contratación de capital humano.

Por otra parte, se pretende potenciar y consolidar las infraestructuras de calidad de I+D+i mediante un programa específico de ayudas a la adquisición, mejora e instalación de infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico para su uso accesible en las universidades y organismos de investigación andaluces.

Finalmente, se implementan medidas complementarias destinadas a apoyar la realización de diversas actuaciones en materia de I+D+i por parte de los grupos de investigación andaluces y de los distintos agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que contribuyan al fomento de actividades de transferencia de conocimiento, a la movilidad y participación internacional, así como a la difusión de los resultados de la



investigación.

ACT.1.1.1 Financiación de los proyectos de investigación

Mediante la financiación de los proyectos de investigación se persigue:

- Refuerzo a la integración de las mujeres en los distintos niveles universitarios,.
- Refuerzo de la financiación del funcionamiento de los grupos de investigación, con especial atención a la participación de las mujeres.
- Gestionar las convocatorias anuales de proyectos de investigación en sus distintas modalidades.

ACT.1.1.2 Financiación de la actividad centros e institutos de investigación y divulgación científica

Financiación de la actividad centros e institutos de investigación y divulgación científica mediante la concesión de subvenciones tanto corrientes como de capital.

OO.1.2 Facilitar la captación, la incorporación y la formación de personal investigador

Facilitar la captación, la incorporación y la formación de personal investigador de los agentes del sistema andaluz del conocimiento.

ACT.1.2.1 Seleccionar personal investigador y financiar su incorporación en el Sistema Andaluz del Conocimiento

Seleccionar personal investigador y financiar su incorporación en el Sistema Andaluz del Conocimiento a través de convocatorias de ayudas post-doctorales.

ACT.1.2.2 Seleccionar personal investigador predoctoral y técnico y financiar su formación y empleabilidad

Seleccionar personal investigador predoctoral y técnico y financiar su formación y empleabilidad a través de becas y contratos de personal investigador en formación.

OO.1.3 Aumentar la transferencia de conocimiento

Aumentar la transferencia de conocimiento desde los agentes del Sistema andaluz del conocimiento, donde se genera, hacia los agentes y sectores productivos donde se aplica.

ACT.1.3.1 Apoyo a acciones de transferencia en los agentes del sistema andaluz del conocimiento

Concesión de ayudas en el marco de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), destinadas a apoyar la realización de diversas actuaciones en materia de I+D+i por parte de los grupos de investigación andaluces y de los distintos agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que contribuyan al fomento de actividades de transferencia de conocimiento, a la movilidad y participación internacional, así como a la difusión de los resultados de la investigación.

OO.1.4 Renovar y aumentar el número y capacidad de uso de las infraestructuras y equipamientos



científicos

Renovar y aumentar el número y capacidad de uso de las infraestructuras y equipamientos científicos, especialmente los de carácter singular ubicados en grandes instalaciones relevantes, que contribuyan a la visibilidad internacional de la ciencia en Andalucía.

ACT.1.4.1 Financiación de infraestructuras y equipamiento científicos

Se pretende potenciar y consolidar las infraestructuras de calidad de I+D+i mediante un programa específico de ayudas a la adquisición, mejora e instalación de infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico para su uso accesible en las universidades y organismos de investigación andaluces. En la Orden de 7 de abril de 2017, que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a la I+D+i, se incluyen las ayudas a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras científicas, las ayudas al acceso y uso de grandes infraestructuras de I+D+i de carácter internacional, las ayudas a las bibliotecas de las universidades públicas de Andalucía y las ayudas a la contratación de personal altamente cualificado para la mejora de las infraestructuras.

OO.1.5 Proveer un servicio TIC integral a la comunidad investigadora andaluza y a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento

La gestión de la infraestructura informática y de las comunicaciones de la Consejería en el ámbito de la investigación, así como su planificación, coordinación, análisis y programación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de política informática.

Entre los servicios TICs ofrecidos por el CICA encontramos la Red RICA, servicios de supercomputación, hosting y housing, entre otros. Y en cuanto al tipo de usuarios van desde estudiantes de las universidades andaluzas, profesorado de universidad, investigadores o, centros como las universidades publicas andaluzas, grupos de investigación, etc.

ACT.1.5.1 Potenciar el uso y desarrollo de la Red Informática Científica de Andalucía (RICA)

La Red Informática Científica de Andalucía (RICA) consiste en una red implementada en fibra de alta capacidad con enlaces troncales que constituye un instrumento necesario para interconectar las universidades y centros de investigación de Andalucía.

ACT.1.5.2 Impulsar y desarrollar el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA)

EL Sistema de Información Científica de Andalucía es un conjunto de personas, procedimientos y equipos diseñados, operados y mantenidos para recoger, registrar, procesar, almacenar, recuperar y visualizar información relacionada con las actividades y resultados producidos por los investigadores en sus centros de desarrollo o en colaboración con otras instituciones nacionales o internacionales con el objetivo de la gestión y mantenimiento de forma continua y actualizada del currículum individual de los investigadores; así como instrumento de ayuda para la Administración en general y los responsables en política científica en particular, en la toma de decisiones.

ACT.1.5.3 Impulsar y desarrollar servicios TIC para la comunidad científica andaluza

Tener y mantener las infraestructuras actualizadas necesarias para prestar los servicios TIC por el CICA a la comunidad científica de Andalucía; entre otros los de supercomputación, hosting y housing.

OE.2 REDUCIR LOS DESEQUILIBRIOS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA ANDALUZ DEL



CONOCIMIENTO

OO.2.1 Impulsar el número de los proyectos de investigación liderados por mujeres

Conforme a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la Orden, mediante la introducción del fomento de líneas de investigación que favorezcan las sociedades inclusivas, así como de medidas y criterios de valoración que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tal y como la representación equilibrada en los órganos de evaluación y selección, la posibilidad de reserva de financiación para proyectos liderados por investigadoras o el establecimiento de criterios y requisitos que fomenten la presencia equilibrada de investigadoras en las actividades de investigación.

ACT.2.1.1 Puesta en marcha de una reserva de financiación para proyectos de investigación con investigadora principal mujer

La Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), regula que las convocatorias de proyectos de investigación podrán establecer una reserva de financiación de hasta un 20% para aquellos proyectos con investigadora principal.

PROGRAMA 61B- POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La economía andaluza ha visto como en el año 2020 se ha interrumpido de forma brusca el proceso de crecimiento económico y convergencia con los niveles medios nacionales y europeos que se registró en 2019.

En el último ejercicio económico cerrado, el año 2019, el PIB de Andalucía registró un crecimiento real del 2,1%, según los datos publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA); un crecimiento que superó la media española (2%), lo que no sucedía desde antes de la última crisis económica financiera internacional, en concreto desde el año 2006. Este dinamismo diferencial fue aún más relevante respecto al ámbito europeo, con un crecimiento casi un punto superior al de la Zona Euro (1,3%), favoreciendo avances en convergencia con su entorno.

Este proceso se ha visto interrumpido bruscamente por una crisis sanitaria global, que ha dado paso a una grave crisis económica mundial.

A finales del pasado año 2019 China alertó sobre la aparición de un brote de un nuevo coronavirus (Covid-19) en la ciudad china de Wuhan. Un brote que inicialmente pareció estar básicamente circunscrito a China, pero que a lo largo del primer trimestre de 2020 se fue extendiendo a todo el mundo, declarando la Organización Mundial de la Salud (OMS), el día 12 de marzo, la situación como de pandemia global.

La expansión a escala global del Covid-19, y, sobre todo, las medidas adoptadas para reducir la pérdida de vidas humanas han conducido a la mayoría de las economías a una paralización de parcelas importantes de la actividad, trayendo como consecuencia caídas profundas del PIB a nivel mundial.

Según la última información publicada por el IECA, el PIB de la economía andaluza registró en el segundo trimestre de 2020 la mayor caída en un trimestre en la serie histórica (-20,7% interanual), no obstante algo inferior a la observada en España (-22,1%), pero superior a la de la Zona Euro (-14,7%) y la UE (-13,9%). Unos resultados que reflejan el impacto de las restricciones impuestas a la circulación de personas y al ejercicio de



actividades económicas para la protección de la salud de la población por la pandemia del Covid-19, que afectaron fundamentalmente al segundo trimestre.

Esta caída del PIB en el segundo trimestre profundiza la registrada en el primero, de menor incidencia de la pandemia, y hace que el balance de la primera mitad del año en Andalucía haya sido de un descenso real del PIB del -12,4% interanual, de menor magnitud que el observado en la economía española (-13,1%), poniendo de manifiesto un menor impacto relativo de la pandemia en la actividad económica andaluza. Este hecho es especialmente relevante ya que en otros períodos de crisis la economía andaluza siempre había registrado caídas del PIB superiores a la economía española.

La pandemia del Covid-19 ha convertido 2020 en un año atípico, fuera del normal devenir económico conocido, apuntando los organismos internacionales, como el FMI, que este año la economía mundial podría experimentar la peor recesión desde la Gran Depresión de 1930.

Asimismo, todas las instituciones, tanto nacionales como internacionales, que hacen predicciones económicas, coinciden en que se espera un importante rebote de la actividad económica en 2021, siempre y cuando la evolución de la pandemia este controlada. De este modo, si en 2020 tanto la economía internacional como la economía andaluza van a registrar caídas históricas de la actividad económica, en 2021 es muy probable que se registren también subidas históricas del PIB.

En este contexto, el programa presupuestario 61B "Política económica y planificación" va dirigido a contribuir a la recuperación económica y creación de empleo, y la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible de crecimiento económico, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. Y en esta línea, se persigue el siguiente objetivo estratégico:

Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea. En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo y empresarial.

Para ello, el programa presupuestario 61B se va a centrar en: analizar y estudiar la economía andaluza; contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz; diseñar y evaluar la política económica; y diseñar y hacer el seguimiento y evaluación de la planificación económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales.

En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE ANDALUCÍA PARA AVANZAR EN LA CONVERGENCIA CON ESPAÑA Y LA UE.

OO.1.1 Analizar y estudiar la economía andaluza.

Mejorar el conocimiento de la realidad económica y social de Andalucía, mediante la realización de estudios, análisis e informes tanto de la coyuntura como de la estructura económica regional, con carácter sectorial y territorial, que sirvan para el diagnóstico de la situación económica.

ACT.1.1.1 Análisis sobre el seguimiento de la coyuntura y previsión económica.



Realización de análisis sobre la coyuntura económica andaluza y su contexto exterior, así como su previsible evolución a corto y medio plazo.

ACT.1.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico.

Elaboración de publicaciones de contenido económico de periodicidad mensual, trimestral y anual.

ACT.1.1.3 Desarrollo de colaboraciones con Universidades, Centros de Investigación Económica y Social y agentes económicos y sociales.

Integrar el conocimiento y la experiencia de las Universidades, Centros de Investigación Económica y Social y agentes económicos y sociales mediante colaboraciones con los mismos.

ACT.1.1.4 Realización de informes y estudios de contenido económico.

Elaboración de informes y estudios sobre diferentes aspectos de la realidad económica andaluza y su entorno.

ACT.1.1.5 Realización de reuniones con instituciones y expertos para el análisis de la coyuntura y la previsión económica

Realización de reuniones con instituciones y expertos para el análisis de la coyuntura y la previsión económica.

OO.1.2 Contribuir al diseño y evaluación de la política económica.

Participar en el diseño y seguimiento de las grandes directrices y líneas básicas de la política económica del Gobierno.

ACT.1.2.1 Realización de informes económicos.

Elaboración de informes de apoyo y asesoramiento técnico de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y de la Comisión de Política Económica.

OO.1.3 Contribuir al diseño, seguim. y eval. de la planif. económica en colaboración con instituciones, expertos y agentes econ. y soc.

Liderar el ejercicio de la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, así como el asesoramiento, coordinación y coherencia de los grandes planes sectoriales y horizontales de la región, con la participación y el diálogo con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales.

ACT.1.3.1 Realización de reuniones con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales.

Encuentros, sesiones, jornadas con representantes de distintos centros especializados (Universidades, IDR, etc.), expertos y otros agentes sociales que colaboren en la observación, análisis y planificación de la



realidad económica.

ACT.1.3.2 Líneas de investigación para las orientaciones de la ETEA 2021-2027

Elaboración de informes y dictámenes desarrollados por las líneas de investigación para las orientaciones de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027.

OO.1.4 Integrar la perspectiva de género en los análisis y estudios económicos.

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía.

ACT.1.4.1 Realización de informes y estudios de contenido económico con perspectiva de género.

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

ACT.1.4.2 Realización de publicaciones de contenido económico con perspectiva de género.

Elaboración de las publicaciones de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

OO.1.5 Contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz

Fomentar iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía.

ACT.1.5.1 Tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía

Tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía

PROGRAMA 72A- EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La estructura del programa 72A atiende a las funciones atribuidas a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento mediante el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería mediante la ejecución de actuaciones en desarrollo de políticas de innovación y fomento de la transformación digital del tejido productivo andaluz, el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «start up» y el fomento del espíritu emprendedor principalmente.

La finalidad de este programa consiste en contribuir a evolucionar el actual modelo económico hacia otro avanzado de economía sostenible basado en el conocimiento y la innovación, para lo cual es fundamental el desarrollo de la llamada Economía Digital. El sector tecnológico andaluz, el tercero en importancia en España por el número de empresas que aglutina, es sin duda un catalizador importante de este proceso, tanto por su relevancia económica como por su influencia en el resto de sectores económicos, a los que proporciona competitividad, productividad, innovación y capacidad de generar empleo de calidad.

Asimismo, y en consonancia con los cinco objetivos principales que guiarán las inversiones destinadas al desarrollo y cohesión territorial en la Unión Europea en el septenio 2021-2027, Andalucía debe guiar su intervención hacia la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.



ECONOMÍA DIGITAL

La Agenda Digital para Europa pone de manifiesto el potencial de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a través, entre otros, de los datos siguientes:

- * Más del 50% del aumento de la productividad registrado en los últimos 15 años ha sido promovido por las TIC.
- * Estima que el sector de las TIC es directamente responsable del 5% del PIB europeo, con un valor de mercado de 660.000 millones de euros al año.

La finalidad genérica de la Agenda Digital es que Europa pueda obtener los beneficios económicos y sociales derivados de un mercado único digital basado en una Internet rápida y ultrarrápida y en unas aplicaciones interoperables. Los últimos datos de Eurostat recogidos en el Informe anual del sector TIC y de los contenidos publicado a finales de diciembre de 2018 por el Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (ONTSI) muestran que España se encuentra entre los países posicionados por debajo de la media de la UE28 en cuanto a la contribución del sector TIC al PIB nacional. Este dato a nivel regional es aún más desfavorable, ya que, según el Sistema de Indicadores de la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020, el sector TIC contribuye al PIB regional en un porcentaje mucho menor que la contribución del sector al PIB nacional.

Todo lo cual pone de manifiesto que la economía andaluza, en relación con la española y europea, se caracteriza por un menor peso en las actividades basadas en tecnología y conocimiento. Los sectores de menor nivel de valor añadido y menos exigentes en empleos cualificados están más presentes en la economía andaluza que en otras regiones españolas más desarrolladas."

Igualmente, si bien en determinados aspectos del uso de la tecnología de la sociedad digital las brechas digitales están en retroceso, en cambio en lo que respecta a la empleabilidad de la mujer aún existen sectores con una representación muy pobre, perpetuándose así roles y estereotipos de género. Entre estos sectores se encuentran los relacionados con la economía y sociedad digital.

El estudio publicado por la Comisión Europea sobre la mujer en la era digital confirmó la creciente brecha de género que se mantiene en el sector TIC. Este estudio tiene como objetivo identificar los factores y las tendencias clave en la participación de la mujer en el sector TIC, así como analizar las prácticas que permitan aumentar la participación de la mujer en la economía digital. Según dicho informe el 57% de los egresados en la Unión Europea son mujeres, mientras que sólo el 24.9% de ellas se gradúan en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) y muy pocas de ellas se incorporan al sector TIC. Las mujeres representan el 13% de los graduados en carreras STEM que trabajan en trabajos digitales en comparación con el 15% en 2011. A nivel mundial, las cifras indican que la participación de las mujeres en el sector TIC no están mejorando significativamente.

Las tendencias de los datos y el análisis cualitativo sugieren que esta desigualdad de género es esencialmente el resultado de la persistencia de fuertes sesgos inconscientes sobre lo que es apropiado y qué capacidades tiene cada género, así como sobre las tecnologías en sí mismas. Por lo tanto, para abordar esta situación, el cambio cultural y las iniciativas a nivel micro pueden ayudar a desarrollar el emprendimiento digital femenino.

Si no se abordan los prejuicios existentes, los rápidos avances económicos logrados por la transformación digital no tendrán en cuenta la brecha de género existente en el sector que simplemente amplificará y posiblemente perpetuará los estereotipos de género.

Con posterioridad, la Comisión Europea, ha lanzado un cuadro de indicadores anual para evaluar la participación de las mujeres en la economía digital y su inclusión en trabajos digitales, carreras y emprendimiento. El nuevo cuadro de indicadores evalúa el desempeño de los países de la Unión en las áreas de uso de Internet y las habilidades de los usuarios de Internet, así como las habilidades especializadas y el empleo, en base a 13 indicadores, y muestra que la participación de las mujeres en el campo digital se está quedando atrás en varias áreas:



1. Solo una de cada 6 especialistas en TIC (Tecnologías de la información y la comunicación) y solo 1 de cada 3 graduados de STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) es mujer.
2. Las mujeres en el sector de las TIC ganan casi un 20% menos que los hombres.
3. Hay brechas de género en el conjunto del bloque comunitario en los 13 indicadores, con algunas excepciones a nivel nacional (entre las que no se encuentra España).
4. La brecha de género es la más grande en el área de habilidades y empleo de especialistas en TIC: 76% para especialistas en TIC y 47% para graduados en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

Por otro lado, en Andalucía, gracias al segundo diagnóstico de situación de la mujer en el Sector TIC andaluz, tenemos datos que nos muestran la brecha de género que existe en el sector también en nuestra región, entre los que podemos destacar los siguientes:

5. La rama de estudios técnicos es la única donde estudian y finalizan más hombres que mujeres. Concretamente el 72,09% de hombres frente al 27,91% de mujeres.
6. Según los datos del Estudio de la Situación Laboral de las Personas Egresadas en Enseñanzas Universitarias en Andalucía del Observatorio ARGOS3 , la tasa de desempleo al acabar las carreras STEM está muy por debajo de las cifras del paro comunicada por la Encuesta de Población Activa (EPA) de Andalucía, con un 6,81% de paro en los hombres y un 10,40% en las mujeres (datos referidos a la promoción 2015-2016) .
7. Las diferencias entre hombres y mujeres en relación a las afiliaciones a la Seguridad Social y contrataciones en el sector TIC siguen siendo importantes, superando las existentes en todo el mercado Laboral. Así, en cuanto a las afiliaciones, nos encontramos con 45,3 puntos a favor de los hombres. Un diferencial que sube hasta 57,48 puntos en el caso de las contrataciones.
8. Las mujeres solo ocupan el 16% de los puestos en los Consejos de Administración de las empresas españolas, y el 22% en el conjunto de Europa
9. La "inestabilidad laboral" afecta más a las mujeres. La tasa de temporalidad de las mujeres supera en más de dos puntos a la tasa de los hombres (68,53% de los contratos realizados, frente al 65,85% en el caso de los hombres). Sin embargo, su evolución está siendo positiva en los últimos años, habiéndose reducido en 29,11 puntos desde 2011. En efecto, la tasa de temporalidad para las mujeres en Ocupaciones TIC ha bajado del 87,31% en 2011, al 68,53% en el primer trimestre de 2019.
10. La mujer del sector TIC, a pesar de las buenas condiciones generales que ofrece el sector con respecto a los demás sectores andaluces, sufre una tasa de temporalidad más alta, más contratos a tiempo parcial y menos movilidad. Aquello causa desigualdad y supone un importante problema para alcanzar una verdadera corresponsabilidad.
11. En Andalucía la mujer emprende menos en TIC que en otros sectores. La mayoría de las personas trabajadoras por cuenta propia en el sector TIC son hombres. Representan un 79,48 % frente al 20,52% de mujeres. Además, la representatividad de la mujer en el empresariado del sector TIC es muy inferior (14,43 puntos) a su representatividad en el resto de sectores andaluces.

En definitiva, el segundo diagnóstico de situación de la mujer en el sector TIC andaluz arroja datos esperanzadores con ligeras mejoras en casi todos los parámetros analizados, pero sigue reflejando una clara posición de desventaja de la mujer en el sector. La participación de la mujer en el sector TIC andaluz sigue siendo muy inferior a la de los hombres, medido en cualquier variable analizada: ocupación, contratación, afiliaciones a la seguridad social, colegiación en colegios profesionales, análisis de las diferentes ocupaciones relacionadas y profesiones estratégicas, así como los diferentes subsectores que componen el sector TIC andaluz. Además, las pocas que acceden al mercado laboral TIC, lo hacen en peores condiciones laborales que los hombres. Tienen más inestabilidad laboral, están más sobrecualificadas, tienen más contratos de jornada a tiempo parcial y cotizan en régimen inferiores en la seguridad social. Además, algunos de los avances, como el que se refiere en número de mujeres ocupadas, son debido más por el avance en ocupaciones administrativas y comerciales, que por el incremento en ocupaciones técnicas.

Se debe, por tanto, seguir trabajando en corregir esta situación de desigualdad, lo que permitiría un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e



incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir.

INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Resulta necesario contribuir al posicionamiento de nuestras empresas en una industria estratégica que está jugando un papel protagonista en la llamada Revolución Digital, o Cuarta Revolución Industrial, como elemento generador de innovación y favorecedor del emprendimiento, que actúe como catalizador y favorezca la renovación del modelo productivo a través del incremento de la productividad y la competitividad de las empresas y emprendedores, incrementando su incorporación al mercado digital.

Por ello, la innovación y la capacidad emprendedora requieren un cambio cultural en la sociedad que ha de sustentarse en su promoción desde todos los niveles económicos, empresariales, educativos, institucionales y sociales, cada uno en el ámbito de sus responsabilidades.

En el escenario internacional y según los últimos datos publicados por el Regional Innovation Scoreboard, Andalucía se encuentra entre las posiciones más débiles del grupo de regiones innovadoras moderadas. Para el año 2018, y según el INE, los 1.479 millones de euros de gasto en I+D en Andalucía se tradujeron en un peso del 0,92% respecto al PIB (novena posición en el ranking de comunidades autónomas), con una participación del sector público del 62,7% y del 37,7% por parte del privado. Las brechas de Andalucía respecto a otras regiones en el gasto total en I+D no se deben tanto a las cifras invertidas por el sector público sino a la falta de inversión de las empresas. En cuanto a los recursos humanos, la I+D ocupó a 24.731 personas (en equivalencia a jornada completa), 10,96% sobre el total nacional, donde las mujeres representaron el 40,6% de este personal.

Respecto a las estadísticas de innovación, las 2.327 empresas con sede social en Andalucía que ejecutaron gasto en actividades innovadoras en 2018 representaron el 9,99% sobre el total de empresas de 10 o más asalariados de Andalucía, cifra que arrastra a Andalucía al penúltimo lugar del conjunto nacional. Estas empresas gastaron 698.022 miles de euros en 2018 (3,73% sobre el total nacional). Uno de los principales factores que dificultan la inversión empresarial se debe a las condiciones estructurales de Andalucía, donde es escasa la presencia de empresas grandes que pudieran actuar como tractoras en la I+D privada, y es amplia la presencia de empresas en sectores manufactureros o en servicios que no son intensivos en conocimiento.

Los déficits detectados en materias como gasto en innovación, la participación del sector empresarial en actividades de I+D e innovación, el capital riesgo, las actividades de protección industrial, la capacitación de mano de obra en sectores intensivos en conocimiento o la participación de la mujer en el sistema andaluz del conocimiento, se erigen como las deficiencias más acuciantes sobre las que es necesario actuar. Estas deficiencias junto a los grandes retos sociales, económicos y medioambientales y el contexto político en I+D+i internacional y nacional exigen mayores esfuerzos que los implementados hasta ahora para lograr hacer de Andalucía una región basada en el conocimiento y en la innovación, capaz de acercarse progresivamente a las regiones más competitivas de Europa y de alcanzar un bienestar sostenible y un crecimiento inclusivo.

Este diagnóstico sobre la economía andaluza y el impacto de la crisis del coronavirus pone de manifiesto la necesidad de reforzar el emprendimiento y nuestro tejido empresarial a través de la innovación, lo cual implica considerarlo como uno de sus objetivos estratégicos para Andalucía por cuanto partimos de índices de innovación muy inferiores a la media de economías avanzadas.

Es por todo ello, que Andalucía debe seguir apoyando la creación y consolidación del tejido empresarial andaluz, en línea con la Agenda por el Empleo y con la Estrategia de especialización inteligente, a través de la innovación, y del apoyo al sector de las tecnologías de la Información y Comunicaciones, como elemento fundamental que contribuya al crecimiento económico y que permita la consecución de una economía más sostenible e inclusiva, a través de la creación de empleo de calidad y del apoyo al talento y al emprendimiento todo ello desde una perspectiva de igualdad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 REFORZAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ A TRAVÉS DE LA



INNOVACIÓN

OO.1.1 MEJORAR EL TEJIDO EMPRESARIAL INNOVADOR

A través de este objetivo operativo se pretende contribuir en línea con la estrategia Europea 2020, y en particular con la “Innovation Union” la mejora del acceso a la financiación de la innovación y la mejora en los resultados de la innovación, de forma que las ideas innovadoras puedan transformarse en productos y servicios que creen empleos y contribuyan al crecimiento. El impulso a la inversión privada en actividades innovadoras es un elemento clave en esta estrategia para que las empresas obtengan mejoras en la organización, en la forma de producir y en la eficiencia de la gestión, obteniendo ventajas competitivas en el mercado que puedan consolidarse con el tiempo.

ACT.1.1.1 Fomento de los vínculos y sinergias entre empresas y de la inversión empresarial en innovación

En el actual entorno de competitividad global, no cabe duda de que aquellas empresas que no opten por el aprovechamiento de la digitalización de su negocio y por la inversión en innovación aplicada verán comprometida su posición en el mercado. Este proceso de modernización tan necesario puede, en ocasiones resultar complejo, especialmente para las empresas de menor tamaño (en Andalucía más del 95% de las empresas se categoriza como microPYME), y para aquellos sectores que tradicionalmente no han incorporado tecnologías digitales a sus actividades de gestión o desarrollo de producto.

Bajo estos condicionantes la conformación de espacios de colaboración entre agentes se considera fundamental para el impulso del tejido empresarial en Andalucía. El fomento de ecosistemas que permitan la transferencia de conocimiento entre sus participantes, así como el impulso entre las empresas de la creación y consolidación de procesos productivos basados en la innovación debe ser vector de actuación a considerar por parte de las administraciones públicas.

La Comisión Europea viene resaltando la importancia de la generación de estos vínculos entre los agentes de innovación y el sector empresarial; para ello, la iniciativa Digitising European Industry contempla como uno de sus pilares el impulso de hubs de innovación digital (en inglés, DIH), como herramienta para lograr que las innovaciones digitales lleguen a todas las empresas, especialmente PYMES. Un DIH se configura como un ecosistema que agrega a los principales actores tanto del tejido de generación de conocimiento, innovador como empresarial (pequeñas y medianas empresas, grandes industrias, start-ups, investigadores, aceleradoras, inversores, etc.) con la finalidad de potenciar la competitividad de las empresas a través de la incorporación de la digitalización y la innovación en sus procesos de negocio.

Igualmente, los parques tecnológicos, como uno de los principales instrumentos de política de inversión empresarial e innovación de Andalucía, deben constituirse como nodos de fomento de la competitividad basada en la economía intensiva en conocimiento; su papel, en un nuevo modelo productivo basado en la digitalización, debe pasar por constituirse como verdaderos espacios de innovación y especialización tecnológica y sectorial, superando así su visión de ser considerados como un mero recinto físico de localización de empresas.

En relación al impulso de estos ecosistemas, durante el año 2021 se estima que se realizarán actuaciones orientadas a prestar soporte al ecosistema de hubs de innovación digital en Andalucía, de manera alineada y coherente con iniciativas estatales y europeas; igualmente, se prevén actividades para que los parques tecnológicos cultiven patrones de especialización, en línea con las principales prioridades de innovación de la región, y para que alcancen escenarios de viabilidad de actividad.



Finalmente, y con el objetivo de favorecer de manera directa la inversión empresarial en innovación en Andalucía, en 2021 la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) dará continuidad a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, a través de las diferentes convocatorias que se encuentran en fase de tramitación.

OO.1.2 MEJORAR EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR EN IGUALDAD

A través de este objetivo operativo se pretende impulsar y reorganizar el Sistema Andaluz de Emprendimiento e Innovación, reconociendo y poniendo en valor la actividad emprendedora, la innovación y la creatividad como un proceso de desarrollo personal y profesional, fomentando el emprendimiento de segunda oportunidad, apoyando de manera expresa a las personas emprendedoras que han tenido experiencias fallidas y optan por emprender nuevas iniciativas empresariales, definiendo los instrumentos y servicios para el impulso de la actividad emprendedora a través del Sistema Andaluz para Emprender y evitando solapamientos y duplicidad de funciones entre todos los agentes que formen parte del Sistema Andaluz para emprender, es decir, la Junta de Andalucía, Entidades Locales y otras entidades públicas y privadas; ofreciendo así a los emprendedores itinerarios de recursos de apoyo coherentes, bien definidos y capaces de acompañar a una iniciativa empresarial desde una fase inicial hasta la fase de consolidación y escalado.

ACT.1.2.1 Impulso del emprendimiento con base tecnológica en igualdad

Con el objetivo de impulsar el ecosistema andaluz de emprendimiento y desarrollar un modelo global que contemple todos los servicios de apoyo al emprendimiento necesarios para el pleno desarrollo empresarial de las startups, las actuaciones previstas en 2021 serán:

- Finalizar la elaboración, tramitación y aprobación del Plan General de Emprendimiento (PGE), cuya formulación fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019, con el objetivo de disponer de un instrumento básico de planificación, coordinación, ejecución, desarrollo y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en esta materia. El PGE recogerá el planteamiento estratégico y conjunto de medidas y líneas de actuación en materia de apoyo a empresas emergentes de base tecnológica; de fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial; de promoción de la cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza; o el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras y nuevas startups. Las líneas estratégicas previstas de desarrollo del PGE, son:

- * Gobernanza del Sistema Andaluz para Emprender
- * Servicios de Asesoramiento y Apoyo al Emprendimiento
- * Impulso al Emprendimiento de Base Tecnológica (EBT)
- * Educación y Cultura Emprendedora
- * Sensibilización y Comunicación para la puesta en valor de la actividad emprendedoraviciotrustamentos de Financiación

- Se iniciará el despliegue de nuevo modelo de impulso integral al desarrollo del empresas de base tecnológica que se ha venido a denominar "Ecosystem Startup Andalucía - EcSA", un ambicioso y nuevo concepto que incluye los servicios de apoyo a las fases tempranas de desarrollo empresarial, con servicios de incubación y generación de ideas desde la cercanía y la capilaridad en el territorio, los servicios de aceleración y escalado de startups de base tecnológica e innovadora, así como los servicios de impulso a la innovación abierta desde una perspectiva de colaboración con socios privados provenientes de la industria y las grandes Corporates. EcSA tendrá por tanto el reto de integrar el servicio que se presta



actualmente a través de los dos programas de aceleración de empresas en colaboración público-privada: “Minerva” (en colaboración con Vodafone), y “Andalucía Open Future” (con Telefónica), así como de completar el resto del espectro de servicios requeridos por las startups: crecimiento, escalado, e innovación abierta. En 2021 EcSA tiene previsto pasar por las siguientes fases de desarrollo:

- * Definición de modelo formal de programa y acuerdos/convenios de adhesión
- * Selección y captación de socios (roadmap comercial)
- * Inicio trabajos de adecuación/ubicación sede
- * Definición bases de convocatoria, de adhesión socios, y del marco de participación en innovación abierta
- * Apertura del sitio Web, arranque del servicio de comunicación, y contratación de los servicios de asesoramiento experto a startups
- * Arranque total de todas las convocatorias

- Por último, en 2021 se desarrollará la primera convocatoria de la iniciativa “Startup Andalucía Roadshow”, puesta en marcha en 2020 a través de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, y cuyo objetivo es dar apoyo a la visibilidad y atracción de empresas de alto valor a Andalucía con medidas de promoción de las mejores startups andaluzas, de acceso y participación en los principales eventos de referencia, de apoyo al acceso a instrumentos de financiación y foros de inversores y de proyección en el exterior mediante misiones comerciales.

OE.2 INCREMENTAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO Y LA ECONOMÍA DIGITAL

OO.2.1 IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD HACIA LA ECONOMÍA DIGITAL

Transformar del ecosistema empresarial y de toda la sociedad a la Economía Digital mediante entornos que favorezcan la colaboración, participación y la innovación, e impulsar y consolidar proyectos estratégicos de innovación, así como incrementar la competitividad y la productividad empresarial mediante el fomento de la innovación, la transformación, y el impulso de las empresas del sector TIC de Andalucía.

La transformación digital, factor clave para que nuestras empresas aprovechen las ventajas y oportunidades que ofrece la Economía Digital, es un concepto que va más allá de la simple utilización de herramientas digitales. La transformación digital implica cambios en todos los niveles de la empresa impulsados por el uso de las tecnologías digitales: cambios en las competencias de los empleados, en la comunicación, en la organización y en la cultura de la empresa. Se trata de reconfigurar los procesos empresariales para crear nuevos valores y experiencias para clientes y empleados.

ACT.2.1.1 Apoyo transformación digital de las empresas

Dentro del impulso a la transformación digital de la empresa, durante 2021 se desarrollarán las siguientes tareas:

-Impulso a la Industria 4.0. La Cuarta Revolución Industrial, también conocida como industria 4.0, está cambiando la forma en que las empresas trabajan y, por lo tanto, los entornos en los que se relacionan y compiten. Conforme a los objetivos y retos a abordar desde esta Consejería y tal como revela el primer diagnóstico realizado en relación a la situación de la Industria 4.0 en Andalucía, se considera de interés llevar a cabo iniciativas relacionadas con estrategia, sensibilización, asesoramiento y financiación.



En este sentido, las iniciativas a poner en marcha a lo largo de 2021 serán:

- * Estudio sobre el grado de desarrollo de las tecnologías habilitadoras en la región andaluza. Elaboración de un estudio que permita identificar el grado de desarrollo y especialización del sector TIC andaluz en relación a la industria 4.0 y la capacidad del mismo para impactar en la transformación digital del sector industrial. Permitirá identificar oportunidades de negocio, puntos fuertes, aspectos de mejora, etc.
- * Estudio sobre competencias y habilidades profesionales requeridas en el contexto de la Industria 4.0. Elaboración de un estudio sobre competencias y habilidades requeridas en el contexto de la Industria 4.0, que recoja nivel competencial del sector industrial andaluz, habilidades requeridas en el contexto de la Industria 4.0 para cada uno de los diferentes perfiles profesionales que existen en el ámbito industrial para identificar las competencias necesarias para cada uno de ellos. Se articulará una iniciativa específica para el ámbito profesional industrial similar al Marco Europeo de Competencias Digitales para los Ciudadanos (DigComp) mediante la cual se ofrece una herramienta para mejorar la competencia digital de los ciudadanos. Se determinará un catálogo de acciones formativas a desarrollar incluidas en un plan de capacitación.
- * Eventos, virtuales o presenciales, para la difusión e impulso de la Industria 4.0 (formación y jornadas). Se llevará a cabo la definición y celebración de acciones y eventos que impulsen la Industria 4.0 y contribuyan a la puesta en común de necesidades e intereses entre oferta y demanda tecnológica en el sector, como pueden ser difusión de casos de éxito, jornadas de dinamización de oferta y demanda (tecnologías habilitadoras para grandes empresas y microempresas) y jornadas temáticas sobre tecnologías habilitadoras y su impacto en la Industria 4.0.
- * Catálogo de soluciones y proveedores de tecnologías habilitadoras. Se pondrá en marcha una campaña de contacto con empresas TIC andaluzas que cuenten con soluciones de tecnologías habilitadoras de la Industria 4.0 para su incorporación en el catálogo de soluciones digitales del Observatorio de la Economía Digital. De esta manera, se generará una base de datos que facilite el contacto entre oferta y demanda tecnológica en el contexto de la Industria 4.0. A su vez, el estudio sobre el grado de desarrollo de tecnologías habilitadoras en la región andaluza se podría alimentar de las nuevas empresas identificadas.
- * Plan de capacitación para la Industria 4.0 en Andalucía. Definición y puesta en marcha de un plan formativo para la mejora de la capacitación digital de los profesionales del sector industrial andaluz, incluyendo formación para directivos y para el resto de perfiles profesionales del sector.
- * Guía de implantación de la Industria 4.0 en Andalucía. Elaboración de recursos para asesorar y guiar a las empresas andaluzas en su proceso de transformación y evolución hacia la Industria 4.0. Se realizará un estudio de necesidades TIC sectoriales y adaptación sectorial del modelo de madurez digital. Se identificará la cadena de valor así como la capacidad de digitalización de los procesos de las empresas en los distintos sectores de actividad, seleccionándose las herramientas digitales que pueden ser implantadas con mayor facilidad en la cadena de valor de las empresas. Se estudiará la adaptación del modelo de madurez digital y de la herramienta de autodiagnóstico a la realidad de cada uno de los sectores en función de las particularidades del mismo, de cara a que sirva de referencia para determinar el nivel de madurez digital que deben alcanzar las empresas pertenecientes a dicho sector.

- Diseño y puesta en marcha del Programa de consultoría experta Empresa Digital. Se hace necesario que las empresas cuenten con una estrategia que identifique aquellas soluciones a implementar, de forma ordenada, sostenible en el tiempo y coherente con su modelo de negocio. Este tipo de planificación de la transformación digital difícilmente puede ser planteada desde la perspectiva interna de un tejido empresarial. Teniendo en cuenta lo anterior, este servicio consiste en un programa de consultoría experta a pymes dirigido a promover su transformación digital, utilizando como base el modelo de empresa digital implementado, de manera que les permita el desarrollo y consolidación de sus modelos de negocio y aprovechar las ventajas y oportunidades que ofrece la transformación digital. Así mismo, las empresas destinatarias de esta consultoría recibirán un acompañamiento en la implementación de algunas de las soluciones recomendadas en la hoja de ruta objeto de los trabajos de asesoramiento.



- Programa para el desarrollo de nuevos profesionales de la Economía Digital. Tiene como finalidad última favorecer el desarrollo de los nuevos profesionales TIC dotándoles de herramientas y conocimientos complementarios a los adquiridos en su formación reglada, más cercanos a lo que el mercado demanda, teniendo en cuenta los ámbitos que marca el Programa Europa Digital, y que por tanto favorezcan su inserción laboral en condiciones más favorables para el tejido empresarial.
- Programa Fomento para la Economía Digital: 2ª edición de reconocimiento de mejores iniciativas en transformación digital ("Best Digital"), jornadas de impulso de digitalización en la empresa y fomento de la colaboración intersectorial.
- Fomento de la Colaboración Intersectorial. Se llevará a cabo a través de proyectos sectorizados en los que se interconectarán necesidades de un sector concreto que puedan resolverse con tecnología de empresas TIC.

ACT.2.1.2 Impulso al sector TIC

Con el objetivo de fortalecer e impulsar el sector TIC andaluz se dará continuidad a las siguientes actuaciones:

- Programa de desarrollo de un Campus Corporativo para el sector TIC. Durante el 2021 se dará continuidad a las actuaciones de capacitación a las pymes TIC andaluzas en las diferentes áreas de especialización, de manera que las pymes del sector TIC tengan acceso a una capacitación integral que les permita servir de apoyo e impulso a la transformación digital de la economía andaluza.
- Programa Integral de Apoyo a la Internacionalización de las empresas del sector TIC. Con diversas actuaciones de apoyo y asesoramiento a las pymes del sector en su desarrollo comercial internacional, además de actuaciones de apoyo a misiones comerciales tanto directas como inversas para las empresas del sector articulando diferentes convenios de colaboración.
- Oficina de Información y Asesoramiento a empresas TIC. Se continuará con la información y asesoramiento a empresas del sector TIC sobre instrumentos de ayuda y financiación con el objetivo de incrementar el aprovechamiento que estas empresas hacen de los instrumentos públicos de ayuda existentes a nivel regional, nacional y europeo. Se pondrán a disposición de la PYME TIC herramientas que faciliten la selección de las ayudas más interesantes para su perfil de empresa, además de actualizar el mapa de agentes y ayudas y se pondrán en marcha nuevos servicios.
- Promoción de la colaboración entre empresas del sector con la puesta en marcha de acciones de networking dirigidas al conjunto de empresas TIC andaluzas.
- Se trabajará en el diseño y tramitación de una línea de incentivos a empresas del sector TIC para el desarrollo de soluciones a necesidades planteadas como retos sectoriales.
- Se continuará con la actuación WomANDigital mediante distintas acciones a poner en marcha en el marco del impulso de la igualdad de género en el sector TIC, como las relacionadas con el fomento de las vocaciones STEM en edades tempranas y apoyo al emprendimiento tecnológico femenino.

ACT.2.1.3 Fomento de la seguridad y confianza digital

Las políticas de impulso de la ciberseguridad se concretan en iniciativas que van más allá del concepto tradicional de seguridad informática, constituyendo un modelo integral de gestión de riesgos digitales que



deben abarcar no sólo a la propia Administración Pública, sino también a todos los ámbitos de la sociedad.

En este sentido, tanto la comunicación de la Comisión Europea Shaping Europe's digital future como la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019 constituyen las principales referencias para definir las actuaciones en materia de seguridad digital, ya que en este ámbito es primordial la colaboración de todos los agentes y administraciones.

En Andalucía, el Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020 para el período 2017-2020 establece entre sus objetivos:

- * Extender la cultura de confianza y seguridad digital, mediante programas de sensibilización, asistencia y formación, con especial atención a los menores.
- * Impulsar el mercado de la seguridad digital y la creación de empleo, mediante el estímulo de la oferta y la demanda de productos, servicios y profesionales de la seguridad digital.

Durante el 2021 se establecerán las nuevas orientaciones para el fomento de la Seguridad y Confianza Digital de manera alineada con las estrategias europeas y nacionales.

Se continuarán con actuación encaminadas a la formación y concienciación en materia de ciberseguridad principalmente a las PYMES andaluzas, y se realizarán actuaciones que contribuyan a fortalecer el sector de la industria de la ciberseguridad en Andalucía.

Las actividades a realizar tendrán como objetivos fundamentales:

- * Construir una sociedad mejor preparada frente a los riesgos y amenazas del ciberespacio y por ende con plena confianza en el entorno digital.
- * Apostar por la creación de una industria de la ciberseguridad en la región que contribuya de manera significativa al desarrollo económico de Andalucía.

La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un tejido productivo en Andalucía complementario cuyos cimientos se basen en la utilización y explotación de las tecnologías digitales y donde la presencia física en el puesto de trabajo no sea un condicionante determinante de la productividad. En este sentido, la industria de la ciberseguridad se constituye como un sector de amplio crecimiento económico, por lo que Andalucía debe aprovechar todo su potencial humano y tecnológico para poder participar de este beneficio.

OO.2.2 DESARROLLAR UN TERRITORIO INTELIGENTE, SEGURO Y CONECTADO

Desarrollo de la administración inteligente e impulso de las comunicaciones electrónicas en otras administraciones y fomento e implantación y desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones y red corporativa de la Junta de Andalucía.

ACT.2.2.1 Iniciativas inteligentes en las administraciones públicas de Andalucía

A través de la iniciativa "AndalucíaSmart", la Junta de Andalucía viene impulsando en el territorio un modelo de desarrollo inteligente con tres perspectivas claras: la colaboración entre entidades e instituciones que forman este ecosistema, la cohesión del territorio y la sostenibilidad de las actuaciones.

Para ello, el Plan de Acción "AndalucíaSmart 2020", recoge las actuaciones y medidas a desarrollar en el periodo 2016-2023 para impulsar este modelo de desarrollo inteligente.

Las principales actuaciones previstas en 2021 son:



- * Impulsar la iniciativa Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA), en colaboración con las Diputaciones Provinciales y la FAMP, con nuevos contenidos orientados al observatorio continuo del avance del modelo de desarrollo inteligente de Andalucía, la compartición de casos de éxito y, para desarrollar una estrategia común de transformación inteligente en el ámbito local, nuevas convocatorias de mercado local de ideas en los ámbitos del turismo, la economía local, el medio ambiente, el bienestar social y la sociedad inteligente
- * Difundir y aplicar en el territorio el Marco Tecnológico "AndalucíaSmart", presentado en 2020 como modelo conceptual de la arquitectura tecnológica a desplegar como soporte a las ciudades inteligentes y ampliar los casos de uso de esta importante herramienta.
- * Impulsar la iniciativa "Fiware Zone" como apoyo al ecosistema empresarial y de emprendimiento dedicado a la actividad I+D+i en el ámbito de productos, servicios y tecnología para el desarrollo inteligente de las ciudades. El reto en 2021 será el de renovar el actual modelo de colaboración público-privada y claramente orientado a la innovación abierta en los ámbitos del Internet de las Cosas, la Industria 4.0., y la Agrotecnología.
- * Desarrollar el programa de financiación a iniciativas de desarrollo de ciudades inteligentes, puesto en marcha en 2020 a través de la Orden de Subvenciones en Especie "Ciudades y Territorios Inteligentes". Con esta Orden de ayudas financiada con FEDER y dirigida a municipios menores de 20.000 habitantes, se pondrán en marcha actuaciones encaminadas a la gestión eficiente de la energía y el alumbrado público, la gestión inteligente de parques y jardines, parkings inteligentes y gestión del tráfico, automatización de los sistemas de recogida de residuos, despliegue de plataformas de ciudad y otras.
- * Impulsar la utilización y generación de contenidos a través del portal "andaluciasmart", presentado en 2020 como punto único de referencia del modelo de desarrollo inteligente de Andalucía.

ACT.2.2.2 Impulso de un territorio conectado

Durante el 2021, se colaborará con los operadores de telecomunicaciones para que existan servicios de banda ancha ultrarrápida en todo el territorio y especialmente para acelerar el despliegue de redes 5G en zonas de alta densidad empresarial, espacios científicos y tecnológicos y demás áreas de interés socioeconómico que favorezcan su uso para el desarrollo de nuevos productos y servicios. De esta forma se contribuirá a lograr para nuestra Comunidad el cumplimiento de los objetivos establecidos en la comunicación de la Comisión Europea "Shaping Europe's digital future" de febrero de 2020.

Literalmente, la comunicación indica: "Connectivity is the most fundamental building block of the digital transformation".

La conectividad es lo que permite que los datos fluyan, que las personas puedan colaborar con independencia de su ubicación y que cada vez más objetos se conecten a Internet, transformando los modelos productivos, la movilidad y la cadenas logísticas.

Los objetivos estratégicos que la Comisión Europea ha establecido en materia de conectividad para el 2025 ("La conectividad para un mercado único digital competitivo, hacia una sociedad europea del Gigabit") son:

- * Todos los motores socioeconómicos importantes, como los centros escolares, las universidades, los centros de investigación, los nudos de transporte, todos los proveedores de servicios públicos, como los hospitales y las administraciones, y las empresas que dependen de las tecnologías digitales deben tener acceso a una conectividad de velocidad extremadamente alta -de Gigabit- (que permita a los usuarios descargar/cargar 1 Gigabit de datos por segundo).
- * Todos los hogares europeos, rurales o urbanos, deben tener acceso a una conectividad que ofrezca una velocidad de descarga de al menos 100 Mbps, mejorable hasta el Gbps.



- * Todas las zonas urbanas, así como las principales carreteras y ferrocarriles, deben tener cobertura ininterrumpida de 5G, la quinta generación de sistemas de comunicaciones inalámbricas. Como objetivo intermedio, la 5G debe estar comercialmente disponible al menos en una de las principales ciudades de cada Estado miembro de la UE en 2020.

Ante este marco estratégico, durante el 2021 se avanzará en las siguientes actuaciones:

- * Gestión de la Orden de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía y la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.
- * Análisis de alternativas que fomenten los despliegues de redes que permitan optimizar los recursos desplegados con la finalidad de que los distintos operadores puedan ofrecer sus servicios sobre una misma infraestructura, reduciendo de esta forma los costes que deban asumir y optimizando la rentabilidad de las inversiones (por ejemplo, redes neutras, accesos mayoristas, etc.,).
- * Colaboración con otros Organismos de la Junta de Andalucía en la elaboración de planes, programas y proyectos que permitan ampliar la disponibilidad de aquellos servicios e infraestructuras que posibiliten la plena incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información y que permitan mejorar las redes y servicios de telecomunicaciones en Andalucía de forma integral, vertebradora y sostenible.
- * Trabajar en aquellos desarrollos normativos y reglamentarios que faciliten la ordenación y el fomento del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio.
- * Continuar con las funciones de asistencia técnica e información a las Entidades Locales y operadores de telecomunicaciones en relación a los proyectos de despliegue de infraestructuras y redes de comunicaciones electrónicas por parte de los operadores de telecomunicaciones, así como en lo relativo a la aplicación de la normativa sectorial específica. Esto se canalizará a través de la Oficina de Asesoramiento de Telecomunicaciones para las Administraciones Locales andaluzas (Consulta Teleco).
- * Análisis e impulso de iniciativas que propicien la explotación de infraestructuras de la Junta de Andalucía por parte de los operadores de telecomunicaciones, facilitando de esta forma sus despliegues de redes de comunicaciones electrónicas.

Asimismo, se mantienen las actividades que extienden la cobertura de los canales estatales de Televisión Digital más allá de las obligaciones de cobertura de los radiodifusores. Entre dichas actividades cabe destacar la gestión del contrato de extensión de cobertura de televisión digital a 73 áreas geográficas repartidas por toda Andalucía.

Por último, se continuarán con las tareas necesarias para dar cumplimiento a la futura decisión de la Comisión Europea que sustituya la anulada Decisión SA.28599.

OE.3 INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y EN EL SECTOR TIC ANDALUZ

OO.3.1 AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SECTOR TIC ANDALUZ

Si bien en determinados aspectos del uso de la tecnología de la sociedad digital las brechas digitales están en retroceso, en cambio en lo que respecta a la empleabilidad de la mujer aún existen sectores con una representación muy pobre, perpetuándose así roles y estereotipos de género. Entre estos sectores se encuentran los relacionados con la economía y sociedad digital.



Corregir esta situación permitiría un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

Se pretende incrementar la participación e influencia de las mujeres en el sector TIC, con actuaciones que ayuden a disminuir la brecha de género existente en el sector TIC andaluz de cara a aumentar la presencia de mujeres en entornos tecnológicos, conseguir la participación activa de las mismas para aprovechar su talento y mejorar su situación laboral.

ACT.3.1.1 Promoción de la visibilidad de las mujeres en el sector TIC

A través del programa WomANDigital se continuará trabajando para lograr la igualdad de género en el sector TIC andaluz y que redundará en una mejora competitiva de nuestras empresas tecnológicas. Se podrán en marcha actuaciones para el fomento de las vocaciones tecnológicas y para promover la incorporación de mujeres y el desarrollo profesional de las mujeres en el sector TIC.

Se dará continuidad a la oficina técnica de promoción de la igualdad de género, así como al programa para la implantación de medidas y planes de igualdad en las pymes andaluzas del sector TIC, poniéndose en marcha actuaciones que cubran una o varias de las líneas de trabajo puestas en marcha desde WomANDigital, que son las siguientes:

- * Concienciar sobre la importancia de la presencia femenina en las áreas técnicas de desarrollo de la economía digital, contribuyendo a la eliminación de estereotipos, construyendo nuevos referentes.
- * Fomentar la identificación de las niñas con la ciencia y la tecnología, favoreciendo un contexto social y educativo que empodere, aliente y motive a las niñas a cerrar la brecha digital.
- * Fomentar las vocaciones de mujeres por carreras científico-técnicas, alentando su participación en el desarrollo de la economía digital y abogando porque un mayor número de mujeres sean emprendedoras.
- * Visibilizar iniciativas de empresas y organizaciones que promuevan la diversidad de género en el sector TIC.
- * Fomentar el liderazgo femenino en organizaciones y empresas TIC a través de acciones de sensibilización de la alta dirección sobre el valor positivo de la diversidad, el aprovechamiento de las redes de profesionales, y que favorezcan la autoconfianza y el empoderamiento de mujeres en el sector tecnológico.
- * Establecer una colaboración activa con otras Administraciones a nivel nacional y europeo, para sumar esfuerzos en la promoción de la participación de las mujeres en el sector digital.
- * Establecer colaboraciones con entidades privadas y públicas que contribuyan a impulsar el trabajo de los movimientos, asociaciones y colegios profesionales que trabajan por el fomento de vocaciones STEAM entre niñas y jóvenes andaluzas, o en la puesta en valor y la visibilidad de las mujeres de los profesionales del sector TIC.

Las actuaciones concretas que se pondrán en marcha dependerán de la evaluación necesidades que se haga durante el año 2021 de cada uno de los campos de trabajo, buscando la oportunidad temporal, el máximo impacto, e incidir en aquellas áreas en las que se detecte falta de actuación por otros organismos públicos y privados. Se priorizarán actuaciones que cubran varias de las líneas de trabajo.

También se buscarán sinergias que permitan fomentar las vocaciones STEM dentro de la infancia y adolescencia con especial incidencia en las niñas para tratar de reducir la brecha existente actualmente en



este sentido.

PROGRAMA 73B- ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La pandemia ocasionada por el COVID-19 ha provocado un cambio del ciclo económico de moderada expansión en que se encontraba la economía andaluza desde 2014. En el ámbito nacional e internacional también ha supuesto una situación sin precedentes, ya que las medidas de contención para frenar la extensión del virus han causado restricciones muy severas sobre la actividad económica a todos los niveles, que están impactando con dureza en el conjunto del tejido económico andaluz y pueden seguir haciéndolo dado que no se conoce por cuánto tiempo se va a prolongar la situación actual.

Los distintos organismos internacionales coinciden en señalar que esta pandemia ha provocado la recesión económica más grave desde la Segunda Guerra Mundial, lo que ha llevado a los gobiernos y los bancos centrales a implementar medidas excepcionales para apoyar a los sistemas de salud y sostener las rentas de los hogares y el tejido productivo. Esta situación de emergencia internacional se produce además en un momento en el que la economía ya empezaba a dar muestras de debilitamiento.

En los primeros meses de la pandemia, las previsiones económicas de los organismos oficiales, nacionales e internacionales, así como la de distintos estudios económicos, reflejaban una caída importante del PIB en España y en Andalucía. Así por ejemplo, Analistas Económicos de Andalucía situaban un decrecimiento del PIB Andaluz en 2020 entre el 8,4% y el 11,5% o el BBVA lo situaba en el 8,3%.

La situación a día de hoy y las actuales cifras económicas no llevan a mejorar las expectativas.

Todos los estudios recientes, aumentan también sus previsiones de caída de la economía andaluza en 2020, respecto a la estimada en primavera. Así, según las últimas estimaciones de Analistas Económicos de Andalucía publicadas el pasado 23 de julio o de la Universidad de Loyola del 20 de julio, entre otras, reflejan que Andalucía sufrirá una caída que puede oscilar entre el 9% y el 13% en función de un escenario base o con rebrote. Respecto al empleo, Analistas Económicos de Andalucía estima una caída en la región entre el -8% y el -12% en 2020, que podría elevar la tasa de paro al 27,4% o a 29,6%, cifras que reflejan una más que complicada futura situación económica.

Ante estas estimaciones urge la previsión y la actuación, para atajar esta situación lo antes posible. Por ello, la Junta de Andalucía se propone, con carácter inmediato, analizar, valorar e implementar las medidas necesarias para incentivar el desarrollo de aquellos otros sectores económicos que pueden provocar, en el corto plazo, un efecto contracíclico de reactivación económica, mediante la generación de riqueza y la creación de empleo, además de mayor calidad.

En este contexto, las medidas de simplificación y agilización normativa son fundamentales (i) para que los proyectos en curso se puedan materializar lo antes posible (con un impacto directo en términos de PIB y creación de empleo), y (ii) para que Andalucía adapte rápidamente su marco normativo a un contexto inédito que le permita atraer inversión nacional y extranjera.

Y así lo recoge el recién firmado Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía considerando necesario "Mejorar la normativa, simplificando y agilizando los procedimientos, contribuyendo a crear un entorno de seguridad jurídico y estable, capaces de atraer mayor número de inversiones y proyectos industriales, energéticos y mineros en Andalucía"

Estos objetivos son prioritarios para esta Secretaria General, dado su ámbito competencial y el papel fundamental que debe tener la industria y la minería en la salida de esta crisis, por su contribución a la generación de empleo y riqueza.



Hay que tener en cuenta que la experiencia ha evidenciado que en los pasados años de crisis económica, los países más industrializados, han sufrido menos las mismas, al ser un sector más estable y resiliente. Andalucía es especialmente vulnerable a las crisis además de por el bajo nivel de industrialización (que según el último dato disponible contribuye menos del 9% al PIB total andaluz, frente al 16% y 19% que representa la industria en España y Europa) por otras características estructurales como son la menor renta per cápita, o la elevada tasa de paro.

En tal sentido, el sector industrial en Andalucía, se configura como una actividad socioeconómica esencial para la creación de riqueza y empleo, que repercute de manera sensible en el aumento de la riqueza, tanto directa como indirectamente, y confirma su gran capacidad de arrastre de otros sectores productivos

Una administración moderna ha de propiciar, asimismo, la extensión de la mutua cooperación con las empresas y los agentes del sistema regional de innovación, en un marco abierto, transparente e interconectado que permita la fluidez del intercambio de información y la colaboración, con el fin de lograr unos objetivos comunes. Se pretende que las condiciones administrativas no obstaculicen el desarrollo del potencial que tienen las empresas industriales, así como la progresiva vinculación de la industria con su entorno geográfico y con la sociedad en general.

Además de todo lo anterior, la Administración de la Junta de Andalucía ha de garantizar la seguridad de las instalaciones industriales. En tal sentido, la transposición de la Directiva de Servicios ha dado lugar a una gran liberalización, con dos consecuencias: en primer lugar, la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones industriales y energéticas no está ya sujeta a previa autorización, bastando una comunicación; en segundo término, el establecimiento de la tramitación electrónica de dichas comunicaciones de puesta en funcionamiento.

Estas nuevas circunstancias hacen aconsejable poner un empeño especial en el control administrativo de los agentes que intervienen en la seguridad industrial, en general, y en el control de las empresas instaladoras y conservadoras, en particular.

Por otro lado, el sector de la minería ha experimentado en los últimos años un crecimiento de tal magnitud que, de la mano del auge de la minería metálica en las provincias de Huelva y Sevilla, ha permitido incrementar las exportaciones hasta alcanzar marcas históricas. Ahora bien, además de la minería metálica, los áridos juegan un papel fundamental en este sector, al ser fundamentales para la construcción.

Además, el sector minero supone un 10 % del valor del conjunto de la industria andaluza y un 1% del valor total de la economía andaluza. Asimismo, un tercio del valor de la producción minera nacional se produce en Andalucía, con un 21 % del empleo del total nacional asociado a la industria minera, empleo que, además, va en aumento.

La andaluza es una minería moderna, responsable, innovadora y sostenible. El objetivo es situarla como referente nacional e internacional, aprovechando la gran potencialidad minera del territorio, promoviendo la creación de empleo de calidad y la investigación en relación con la minería, adecuando la gestión administrativa a las necesidades del sector, desarrollando la participación de Andalucía en iniciativas internacionales sobre I+d+i, mejorando la administración y gestión del dominio minero y del tejido productivo andaluz, facilitando la integración ambiental de la actividad minera, rehabilitando las superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras y poniendo en valor el patrimonio minero de la Comunidad.

El programa presupuestario 73B, al estar relacionado con la planificación, el fomento, la ordenación y la administración industrial y minera, podría parecer que su repercusión en materia de género es limitada.

No obstante, las políticas que desarrollan los sectores industrial y minero, pueden tener un efecto directo sobre las diferencias entre hombres y mujeres, por lo que en los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo en conocer la distribución por sexo de las personas que trabajan en estos sectores.

La Secretaría General de Industria y Minas desarrolla estas políticas mediante una serie de objetivos que comportan un posible efecto en materia de género.



En concreto, en el sector industrial, la participación de las mujeres en la actividad de instalaciones industriales, mineras o eléctricas es muy inferior a la masculina. Lo mismo ocurre con la puesta en marcha de instalaciones industriales y con las personas que se han presentado a exámenes para la obtención de habilitaciones profesionales o en cuanto al personal de inspección de organismos de control registrados que trabajan en Andalucía. La implantación y generalización de la tramitación electrónica tiene como uno de sus objetivos facilitar la conciliación de la vida personal y familiar, como uno de los factores que contribuye al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

La presencia de la mujer en el sector minero es poco representativa, ocupando principalmente puestos administrativos y siendo escasa en puestos técnicos y menor aún en puestos de operaria. En relación al Portal Andaluz de la Minería, se ha adaptado la herramienta informática, permitiendo la segregación de datos por sexos. Esta segregación también afecta al número total de personas usuarias. En general, la modernización telemática de la tramitación administrativa sirve también en el sector minero para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en aras de conseguir la igualdad entre ambos sexos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 REDEFINIR LA POLÍTICA INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA, GENERANDO UN ENTORNO PROPICIO PARA DESARROLLO INDUSTRIAL EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE

OO.1.1 GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES

Se contemplan en este apartado las actuaciones derivadas de los planes de inspección de los establecimientos, instalaciones y equipos industriales, que constituyen la principal herramienta de esta Administración para articular sus funciones de vigilancia y control del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial. Actuaciones que serán llevadas a cabo directamente por el personal de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos conforme a lo previsto en el Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos y en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales.

Esta actuación inspectora requiere especial relevancia en un marco legal y reglamentario como el industrial, en el que está reconocida con carácter general la libertad de establecimiento para la instalación, ampliación y traslado de las actividades industriales, y en el que el funcionamiento de las instalaciones necesarias para la actividad industrial está sometido a un mero trámite de comunicación previa a su puesta en servicio, a efectos de registro. Procedimiento que además, en Andalucía, está configurado como un trámite completamente electrónico y de respuesta inmediata. No existe por tanto control previo del cumplimiento reglamentario de esas instalaciones por parte de la Administración, cuyos mecanismos de intervención y control se centran por tanto en la inspección posterior.

En el caso de los productos industriales, en su gran mayoría no están sometidos a ningún trámite administrativo para su comercialización y posterior puesta en servicio, por lo que su control administrativo descansa en gran medida en la posterior vigilancia del mercado. Vigilancia cada vez más demandada tanto por la sociedad en general como por el tejido empresarial, por sus repercusiones tanto en la seguridad de los consumidores y usuarios como en la garantía de una competencia leal. Se trata además, la vigilancia de los productos puestos en el mercado, de uno de los pilares del nuevo marco legislativo en materia de productos desarrollado recientemente por la Unión Europea tomando como punto de partida el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos, y la Decisión n.º



768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre un marco común para la comercialización de los productos. En este sentido, la Comisión Europea está exigiendo a los Estados miembros unos mayores esfuerzos y resultados en el ámbito de la vigilancia y control de los productos industriales, exigencia que, en virtud del reparto competencial en materia de industria, la Administración General del Estado está trasladando a las Comunidades Autónomas.

Además del control directo de instalaciones y equipos al que nos hemos referido anteriormente, la actuación inspectora de la Administración industrial debe dirigirse también a los diferentes agentes que intervienen en el diseño, ejecución, mantenimiento y revisión de esas instalaciones y equipos, los denominados agentes de la seguridad industrial, ya que ésta depende en gran medida del correcto ejercicio de su actividad por parte de estos agentes. Teniendo por ello las medidas de control, y en su caso sanción, sobre estos agentes un gran efecto potencial sobre el buen funcionamiento del sistema de la seguridad industrial. Además, la gran mayoría de estos agentes están sujetos actualmente, para el acceso a la actividad regulada correspondiente, al régimen de declaración responsable, por tanto sin control previo por parte de la Administración del cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Por todo ello, los planes de inspección en materia de seguridad industrial incluyen programas específicos enfocados al control de los diferentes agentes intervinientes, tales como los organismos de control, las empresas instaladoras y mantenedoras, los técnicos proyectistas, etc.

Si bien el ámbito fundamental de estos planes de inspección es la seguridad industrial, también se incorporan en los mismos otros ámbitos cuya competencia recae en esta Administración, como es la seguridad minera.

En cuanto al ámbito minero, el auge actual de la actividad minera, y en particular la metálica, en Andalucía, con el consiguiente aumento de las explotaciones activas, requiere el desarrollo de una importante actividad inspectora de la Administración sobre esas explotaciones, para garantizar que se realizan en condiciones adecuadas de seguridad y respeto al medio ambiente. A lo que hay que añadir el necesario control para que el abandono y clausura de las explotaciones, una vez finalizada su actividad, se haga preservando las condiciones de seguridad del emplazamiento.

Por todo lo expuesto, para el año 2021 y posteriores se considera imprescindible mantener la partida presupuestaria disponible para la ejecución de los planes de inspección en materia de industria y minas, para poder preservar así el actual nivel de control sobre esas actividades.

ACT.1.1.1 Inspecciones y programas para garantizar la seguridad industrial

Intensificar las actividades de inspección industrial, así como mejorar su eficiencia a través del perfeccionamiento de los protocolos de inspección y sanción.

ACT.1.1.2 Mejora de los sistemas de apoyo a los programas de inspección y simplificación administrativa

Se seguirá avanzando en la simplificación y reducción de las cargas administrativas y burocráticas, reduciendo al máximo los trámites administrativos. Dentro de este plan de modernización administrativa, se continúa el ambicioso proyecto de implantación de la administración electrónica, con el objetivo de que la mayor parte de los procedimientos administrativos en el ámbito industrial puedan ser tramitados por vía electrónica

OE.2 CONSOLIDAR EL SECTOR MINERO DESDE LA SOSTENIBILIDAD Y LA GENERACIÓN DE VALOR AÑADIDO PARA ANDALUCÍA



OO.2.1 MEJORAR EL APROVECHAMIENTO DE LA POTENCIALIDAD MINERA DEL TERRITORIO

ANDALUZ

Para mejorar el aprovechamiento de la potencialidad se precisa, por una parte, un conocimiento mejor y más amplio de la dimensión geológico-minera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, por otra, la difusión de dicho conocimiento.

Gracias, sobre todo, a la constante colaboración con el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), día a día se va perfeccionando el conocimiento geológico-minero del territorio andaluz. En este sentido cabe resaltar el Convenio del IGME con la Junta de Andalucía durante el periodo 2018-2021, para la mejora de la cartografía geológica y geoquímica, el inventario de canteras históricas, la investigación de minerales críticos y la actualización y difusión de los fondos documentales, relativos a la Comunidad Autónoma de Andalucía: cartografía geológica de los sectores Morón de la Frontera y Jaén a escala 1:200.000; cartografía geológica del Mapa Geológico Digital 3ª Serie MGD50 a escala 1:50.000, centrada en la actualización geomorfológica de las Hojas de Marbella y Estepona; actualización geológica de la Hoja de Córdoba y orientación a la investigación minera de la Hoja de Almadén de la Plata; mejora de los fondos documentales de la litoteca de Peñarroya-Pueblonuevo; inventario de canteras históricas de piedra natural utilizadas tanto en construcciones arquitectónicas históricas como en obra civil actual; estudio del aprovechamiento de los recursos hidrominerales de Andalucía; cartografía geoquímica de Ossa-Morena; y estudio de la potencialidad minera de los minerales críticos.

Asimismo, para la divulgación del conocimiento geológico-minero adquirido, se proseguirá con la mejora del Portal Andaluz de la Minería (PAM), que incorpora útiles herramientas de trabajo, tanto para los funcionarios de la Junta de Andalucía como para los promotores y ciudadanos interesados en este sector de actividad.

Entre estas herramientas, cabe destacar el Sistema de Información Geológico-Minera de Andalucía (SIGMA) y el Registro Minero de Andalucía (RMA). La información ofrecida por el SIGMA se seguirá ampliando, a la vez que se continuará optimizando su funcionalidad como herramienta informática para la actualización de la información en tiempo real y su conexión con la plataforma común de tramitación. En este momento el PAM es el portal más potente de su clase desarrollado por una Administración Autonómica.

Otra actividad que proseguirá promoviendo la Administración Minera andaluza de cara a aprovechar el potencial minero de Andalucía será la puesta a disposición de nuevos terrenos destinados a la investigación minera, mediante la convocatoria de nuevos concursos mineros.

ACT.2.1.1 Difusión de la información geológico minera disponible en la Junta de Andalucía

Desde la Secretaría General de Industria y Minas se gestionan tres potentes herramientas de información geológico-minera de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

* PORTAL ANDALUZ DE LA MINERÍA. Es el portal web temático de la Junta de Andalucía, creado al amparo del Plan de Ordenación de Recursos Minerales de Andalucía (PORMIAN 2010-2013), aprobado mediante Decreto 369/2010, de 7 de septiembre. Su objetivo principal es difundir y facilitar el acceso al conocimiento del sector minero andaluz para una gestión eficiente.

* SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOLÓGICO-MINERA DE ANDALUCÍA (SIGMA). Es el sistema de información mediante el cual la Administración Minera andaluza gestiona toda la información digital que utiliza actualmente para cumplir las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y otras disposiciones conexas; así como las derivadas de la investigación geológica de hidrocarburos líquidos y gaseosos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. El sistema gestiona conocimientos agrupados en las siguientes áreas fundamentales: Infraestructura geológico-minera, I+D+i, Registro Minero de Andalucía (RMA), Gestión Administrativo-Minera, Planes de Labores y Estadística Minera, configurando un sistema de información experto en la gestión del conocimiento geológico-minero de Andalucía.



* REGISTRO MINERO DE ANDALUCÍA (RMA). Es un catastro minero digital que se creó para dar cumplimiento a una de las obligaciones básicas de la Administración Minera. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, es “un archivo público y permanentemente actualizado de todos los derechos mineros existentes en el territorio nacional, mar territorial y plataforma continental con su mapa correspondiente”. El modo y método de inscripción en este registro se explica en el artículo 100 del RD 2857/1978. El RMA permite hacer una consulta “on line” y localizar geográficamente los registros mineros situados en Andalucía.

ACT.2.1.2 Generación y difusión de cartografía geotemática

Como se ha señalado con anterioridad, gracias a la colaboración con el IGME, se producirá abundante cartografía geológica referente a temáticas concretas (potencialidad minera, geoquímica, etc.).

ACT.2.1.3 Promoción de la investigación en materia de minas

La investigación minera tiene como objetivo final la puesta de manifiesto de reservas minerales. Éstas pueden encontrarse en yacimientos minerales inéditos o en criaderos de minerales explotados tanto en épocas pasadas como en la actualidad.

La actividad minera viene siendo desarrollada en Andalucía desde hace milenios. Al amparo de las sucesivas leyes de minas vigentes en nuestro país, se han ido otorgando infinidad de derechos mineros sobre el territorio andaluz, pero algunos ya no registran actividad alguna desde hace mucho años. Por ello, se seguirá con la labor de “limpiar” el catastro minero andaluz, a fin de poner a disposición de empresas interesadas en investigar aquellos terrenos que no son francos por haberse otorgado en su día sobre ellos derechos mineros que a día de hoy no cumplen con su finalidad.

Además de intensificarse la prospección de minerales metálicos, se tratará de impulsar la búsqueda de sustancias minerales de carácter estratégico en el mundo actual, como el litio, el cobalto o las tierras raras.

OO.2.2 MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO MINERO Y DEL TEJIDO PRODUCTIVO ANDALUZ

La presencia de la Administración Minera andaluza en iniciativas europeas para el desarrollo de la Estrategia Europea de las Materias Primas Minerales (The Raw Materials Strategy of the European Union), a través del programa de ayuda a la I+D+i H2020 permite mantener actualizado el conocimiento sobre las iniciativas administrativas, regulatorias, planificadoras, incentivadoras, etc., de la Comisión Europea y tener la posibilidad de incidir en las propuestas para el desarrollo de las mismas.

Además, la participación concreta en proyectos como INFACCT permite conocer las mejores prácticas en la gestión administrativa del dominio minero y poner en contacto a los agentes del sector en Andalucía con los de otras regiones europeas. Igualmente, posibilitan la difusión de las opciones de participación en proyectos de I+D+i de la Unión Europea a los diferentes actores regionales de la minería.

ACT.2.2.1 Participación en iniciativas internacionales para la mejora de la minería

A la hora de mejorar la minería de forma activa, resulta imprescindible estar presente en los foros y proyectos que sirven de referencia a la Comisión Europea para el conocimiento y seguimiento de la situación de la industria extractiva europea, así como para la adopción de políticas y/o normativas que garanticen el abastecimiento de materias primas minerales a la industria europea de un modo seguro, eficiente y responsable ambientalmente.

Por ello, la Junta de Andalucía participa en las diferentes iniciativas promovidas por la Unión Europea en



relación con las materias primas minerales y la industria extractiva.

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) viene mostrando un interés creciente en participar en el impulso a la industria minera y el desarrollo regional de un modo organizado, sostenible y con la participación de la sociedad, empezando por la Administración regional. Andalucía participa desde 2017 en la Red de Regiones Mineras de la OCDE. La OCDE continuará con la realización de un Estudio de Caso de la Minería Andaluza, que contribuirá a definir el contenido de la próxima planificación minera de nuestra Comunidad, con una perspectiva más global que la actual y que permita conocer el potencial de Andalucía entre los principales inversores mundiales.

OO.2.3 ACTUALIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y FACILITAR EL ACCESO A LOS MISMOS

Durante 2021 se continuará con la puesta en marcha de una nueva versión del Registro Minero Andaluz, lo que supone un gran avance para la agilización y optimización de los procedimientos administrativos mineros, requiriendo una carga masiva de datos y de documentación en cada Departamento de Minas de las distintas provincias así como en el Servicio de Minas de la Secretaría General de Industria y Minas.

ACT.2.3.1 Revisión y unificación de la información de los expedientes mineros digitalizados

Las Autoridades Mineras en la actual estructura de la Administración de la Junta de Andalucía recaen en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales. Cada una de estas Delegaciones cuentan con un Registro Minero. Es interés de la Secretaría General de Industria y Minas, la revisión y unificación de los criterios de inscripción en dicho Registro.

OO.2.4 MEJORAR LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD MINERA E IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN EN ESTA MATERIA

Este objetivo procura tanto estudiar el potencial minero de Andalucía (nuevos yacimientos y yacimientos ya en explotación) como aplicar nuevas tecnologías innovadoras que persigan una mejora de eficiencia energética y un respeto absoluto al medio ambiente. Todo ello para hacer sostenible la actividad minera desde el punto de vista medioambiental, pero también económico y social, generando oportunidades de desarrollo después del fin de la explotación. Además de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, y un uso sostenible del agua, incidiendo en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

ACT.2.4.1 Rehabilitación de las superficies donde hubiera explotaciones minera

Las actuaciones de rehabilitación de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras se relacionan en gran medida con la minería histórica y con aquellas actividades o explotaciones anteriores a la implantación de normativas ambientales con obligación de restauración.

La preferencia de estas actuaciones se focaliza en suelos públicos y/o protegidos y limitación de éstos suelos a aquellos casos en que no sea posible la identificación de la empresa responsable de la contaminación y a los casos de especial riesgo hacia el medio ambiente.

OO.2.5 FAVORECER UN CAMBIO CULTURAL EN EL SECTOR MINERO DE ANDALUCÍA QUE PROMUEVA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Hay que resaltar que más de la mitad de la población andaluza (50,6%) es femenina, y sólo el 9% de los empleos en la minería y casi el 18% de los empleos en la industria manufacturera y los servicios avanzados son ocupados por mujeres.

Estamos ante un sector productivo muy masculinizado. Es evidente que la minería y la industria han de contar



con mayor presencia femenina, en todos los niveles y en todos los ámbitos, tanto públicos como privados. El enfoque de género tiene que estar presente y ser protagonista del proceso de cambio del modelo productivo hacia el que estamos comprometidos en Andalucía.

ACT.2.5.1 Consecución de una mayor participación de las mujeres en las empresas del sector minero de Andalucía

Debe conseguirse que las empresas mineras cuenten con una mayor participación de las mujeres en toda su estructura. Y por otro lado, contar con mujeres profesionales de alta cualificación en la dirección de proyectos.

PROGRAMA 76A- ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector comercial es uno de los pilares estratégicos de la economía de Andalucía. Este sector, junto a la hostelería, el transporte y el almacenamiento, suponen algo más del 20% del PIB de la Comunidad Autónoma, un resultado muy similar al de la media estatal, lo que indica el importante peso del mismo en la economía andaluza. De hecho, en 2019 el sector comercial en nuestra Comunidad lo componen más de 134.000 empresas, distribuidas en casi 162.792 locales comerciales, que ocupan a cerca de medio millón de personas en Andalucía y un volumen de negocio que supera los 93 mil millones de euros (IECA. Datos para el año 2019).

El sector comercial está compuesto por tres ramas diferenciadas: venta y reparación vehículos de motor y motocicletas, comercio al por mayor e intermediarios y comercio al por menor. De estas tres ramas, es el comercio al por menor el que acumula mayor número de empresas (87.840 empresas que representan el 65,5% del sector), locales (107.000 locales que representan el 65,73% del sector) y personas ocupadas, entre autónomos y asalariados suponen el 59,4% del sector, y genera un volumen de negocio de algo más de 35 millones de euros, el 37,6% del total del sector. En términos de Valor Agregado Bruto (VAB), en el año 2018, el comercio alcanzó la cifra de 13.151 millones de euros, una cifra próxima al 9% del PIB andaluz a precios de mercado para ese mismo año. Además, el comercio minorista es el subsector que aporta mayor porcentaje de VAB total del sector comercio, un 51%.

La influencia del sector comercio en Andalucía, no obstante, es diferente para cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma. Según datos del IECA, en 2018 la mayor parte del total de empresas de Andalucía se encontraban ubicadas en las provincias de Sevilla y Málaga: 32.284 y 29.329, respectivamente. Tal es así que la suma de empresas de ambas provincias representaban ese año el 44% del total del sector comercio en Andalucía. Estas fueron seguidas por Cádiz (12%), Granada (11%) y Córdoba (10%) y, con menor porcentaje de representación, por Almería, Jaén y Huelva. En el caso del comercio minorista, la tendencia es la misma, ya que tanto Málaga como Sevilla agrupan el mayor número de empresas, 18.362 y 20.679, respectivamente, un 41,58% del total.

La distribución de locales en el comercio minorista evidencia también cierta disparidad entre los diferentes subsectores. De acuerdo con los datos de 2018, la representación es considerablemente más nutrida en el comercio al por menor de equipos para las tecnologías, que abarcaba más de la mitad de los locales abiertos aquel año, seguido del comercio de alimentación, bebidas y tabaco. Estos dos subsectores han sido, en líneas generales, los que menos han sufrido en su volumen de negocio a causa de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, ya que han podido permanecer abiertos durante la mayor parte del confinamiento.

La actividad comercial en Andalucía sufrió una dinámica recesiva en los años más intensos de la crisis anterior de 2008 experimentando actualmente un nuevo receso debido a la crisis generada por el COVID-19. Según la información estadística disponible, se constata como la contracción de la actividad comercial de los años de la crisis económica y financiera, ha ido dando paso a su progresiva recuperación, aun con tiempos y ritmos diferenciados, puesto que a pesar de que, en el cómputo global, el sector comercial se ha recuperado un 0,2% respecto al número de empresas existentes en el año 2008, en la rama de comercio al por menor, se han perdido



más de 2.400 empresas en el periodo 2008-2017 (-2,4%) y que en 2020 la evolución de las ventas del comercio al por menor en Andalucía, descontando el efecto de la inflación y considerando la serie corregida de efectos estacionales y de calendario, muestra crecimientos interanuales de entre el 2 y 5% aproximadamente hasta llegar a la caída de marzo de 2020 del -11,9%. El mayor descenso interanual se alcanzó al mes siguiente, en abril, con un -33,1%. Por el contrario, considerando solo las ventas de alimentación, éstas alcanzaron un máximo en marzo de un 11,1%, el siguiente valor más alto de la serie corresponde a enero de 2006 con un 5,2%. Por tanto, se hace necesario la puesta en marcha y el desarrollo de políticas públicas que contribuyan eficazmente a promover el incremento y la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial andaluz.

Durante el año 2019, la cifra de personas ocupadas en el sector del comercio al por menor descendió un 0,84%, afirmándose con ello una tendencia que ya se venía dando desde el año anterior. Del análisis de la serie estadística desde el año 2010 se puede apreciar una cierta fluctuación en el empleo dentro del comercio minorista en Andalucía, que arroja no obstante como resultado cierta estabilidad en los datos, ya que los niveles de ocupación apenas se han modificado en la última década.

La situación profesional de asalariados es la que representa el mayor peso del sector comercial, alcanzando el 73,28%, con una mayor proporción de mujeres en esta situación el 54,13% frente al 45,87% de hombre, suponiendo el empleo femenino asalariado casi el 40% del empleo total del sector comercial (datos años 2019).

En términos generales, esta imagen es muy similar a la existente en el año 2009, aunque las cifras globales son muy similares, se observa cambios en la distribución de la situación profesional de las personas ocupadas, de tal forma que en el año 2019 se detecta un cierto trasvase del empleo por cuenta propia hacia la fórmula de empleo por cuenta ajena (asalariados).

Respecto a las fórmulas de empleo por cuenta propia, se observa como en estos casos la proporción en función del género es inversa e incluso con una mayor distancia entre ambos sexos que la existente para el trabajo asalariado. De esta forma, se observa que la mayor parte de empleadores son de sexo masculino (63,67%) y sólo un 36,33% son mujeres. Algo similar ocurre en el caso de las personas empresarias sin asalariados o trabajadores independientes, aunque se reducen las diferencias, hecho que se mantiene para la situación de miembro de cooperativa, ayuda familiar y otra situación. En este última se ha producido el mayor cambio en relación al año 2009, ya que se ha invertido por completo las cifras, pasando de una mayor presencia de la mujer, 58,44% en relación al 41,56% de hombres, en el año 2009 frente al 2019, donde los hombres ocupados representan el 57,53% y las mujeres el 42,47%.

Las circunstancias actuales en las que la sociedad se relaciona e interactúa a través de nuevos canales de comunicación y los nuevos hábitos de consumo hacen que el sector comercial andaluz se enfrente a una serie de retos de gran envergadura, entre los que se encuentra la plena incorporación de la ciudadanía andaluza y de las empresas a la Sociedad de la Información y la Economía Digital. Hecho que contribuirá sin duda a construir una sociedad andaluza inclusiva, cohesionada y comprometida, digitalmente competente, que emplea activamente las TICs para su desarrollo social, tanto a nivel personal como profesional, haciendo de la innovación social un elemento cotidiano para el progreso de nuestra Comunidad Autónoma.

La realidad descrita impone la necesaria adaptación del modelo comercial a la nueva economía digital, dando lugar a una reconversión de los negocios que supondrá nuevas oportunidades para el comercio andaluz, que tiene ante sí nuevos retos y estrategias que afectan a la totalidad de quienes interactúan en él, surgidos de la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, cuya transformación debe implementarse en los distintos formatos comerciales existentes, facilitando la creación de nuevos empleos y nuevos modelos de negocios y, por tanto, el incremento de actividad económica. Por ello, se hace necesario un replanteamiento de sus estrategias en aras a una mayor competitividad, tanto en términos empresariales, y de empleo, como de impacto social. Asimismo, resulta indispensable mejorar la formación en nuevas tecnologías de los empresarios y trabajadores del sector comercial que los capacite en la necesaria transformación digital de la gestión empresarial y de los nuevos canales de distribución, como vía para mejorar su negocio, favoreciendo la productividad de las empresas comerciales. La crisis derivada de la declaración por la OMS de la pandemia generada por el COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de la incorporación de las pymes comerciales a la competencia digital de sus negocios.



Andalucía, por tanto, debe contar con un modelo comercial competitivo, sostenible y cercano, que genere empleo de calidad y aporte vida a los centros urbanos y pueblos de Andalucía. Una oferta comercial accesible y, en la medida de lo posible, cercana a toda la ciudadanía andaluza, pues una de sus principales características es su condición de sector económico presencial. El modelo comercial andaluz está basado en la apuesta firme por el comercio-ciudad y el modelo mediterráneo de comercio que mantiene los centros urbanos y los pueblos vivos gracias a su capacidad de adaptación a las cambiantes demandas de las personas consumidoras, además de ser sostenible con su entorno. Para ello, los Centros Comerciales Abiertos contribuyen de forma muy positiva en el fomento del comercio urbano presencial de nuestras ciudades, siendo Andalucía la única Comunidad Autónoma que regula este tipo de organizaciones. Los mismos son fórmulas de organización comercial de todos los agentes económicos que, en el ámbito del comercio interior, estén implicados en un área urbana delimitada, con una tradición comercial en la zona, que cuenta con una imagen y estrategia propia permanente y que comparten una concepción global de oferta comercial, servicios, cultura y ocio, así como una única unidad de gestión y comercialización.

Respecto al comercio ambulante, esta tipología constituye en Andalucía una importante actividad comercial, generadora de empleo y autoempleo, especialmente en los entornos rurales, donde viven más de 300.000 personas y su comercio sufre un importante déficit competitivo frente a los centros urbanos de mayor población y estructura comercial, al existir menos comercios y un surtido de productos más reducido. Lo mismo ocurre en las 187 zonas desfavorecidas localizadas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, que ocupan el 17% de la población andaluza y presenta una clara escasez de comercios y problemas para su desarrollo, por lo que además de las medidas de apoyo para la mejora de los comercios rurales y/o en zonas desfavorecidas (adaptación tecnológica, relevo generacional, potenciación del producto local, etc.), mejorar y modernizar el comercio ambulante es una medida eficiente para el desarrollo comercial de Andalucía. El número total de mercadillos está cerca de los 900, los cuales computan un total de casi 42.000 puestos de venta. Además, 703 de los 778 municipios andaluces, cuentan con al menos un mercadillo.

El sector del comercio ambulante dentro de la estructura económica y social, tanto en España como en la Unión Europea, es un importante motor de empleabilidad, de cohesión social y dinamizador de la economía local. No obstante, este sector debe adaptarse igualmente a los nuevos tiempos, debe dar un paso más para conseguir que su actividad sea reconocida por el valor social y económico que aporta a la sociedad, para lo que deberá, entre otros, acometer actuaciones que contribuyan a optimizar la organización y gestión en los mercadillos, y a mejorar el desarrollo de la actividad y la satisfacción de las personas consumidoras.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, como es la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que realicen estas actividades.

A día de hoy Andalucía cuenta con 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación. Existe una por cada provincia, con sede en la capital de la misma, mientras que también tienen su corporación propia los términos municipales de Ayamonte (Huelva), Andújar y Linares (Jaén), Motril (Granada), y Jerez de la Frontera y los municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz). Englobando a todas ellas, se encuentra el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, con sede en Sevilla. A ello hay que añadir diferentes Delegaciones, Antenas, Plataformas de Desarrollo Territorial y Viveros de empresas que, en total, suman 95 Puntos de Atención al usuario (25.826 metros cuadrados).

Esta importante red cameral en nuestro territorio desempeña un papel muy destacable en la atención especializada a las necesidades del empresariado andaluz, contribuyendo a la vertebración territorial, a la modernización de nuestro tejido productivo y a la prestación de servicios público-administrativos a las pequeñas y medianas empresas. Resultan, por tanto, unos organismos muy eficientes con los que desarrollar actuaciones conjuntas que puedan repercutir en el empresariado andaluz.

En Andalucía, la importancia del sector de la artesanía viene dada no sólo por su dimensión económica y social, sino por su enraizamiento histórico-cultural y por la calidad artística que han alcanzado buena parte de sus



productos. Además de las consideraciones de índole cultural, relacionadas con nuestra tradición y nuestro saber hacer, la potencialidad del sector artesano andaluz como actividad económico-productiva es incuestionable.

La crisis económica sufrida en la última década en nuestro país, unida a la actual crisis económica generada por el COVID-19, ha tenido un significativo impacto en la artesanía, suponiendo una reducción del número de empresas de aproximadamente un 35%. Los subsectores artesanales más afectados han sido los vinculados a la construcción (muebles de madera, metal y mármol, piedra y escayola). Sin embargo, este proceso ha ido acompañado de un aumento de la productividad media del sector, lo que ha permitido que su aportación, en términos económicos, se haya mantenido a lo largo del período. No obstante, en el caso de nuestra región, hay que destacar que el 71,5% de las empresas artesanas andaluzas opera por debajo de su capacidad y se estima que alrededor de un 40% de los talleres que han sobrevivido a la crisis tienen niveles de empleo inferiores a los del ejercicio 2008.

Andalucía acapara el 18% de las personas y talleres artesanos de España. Conforman este sector 6.978 empresas artesanas y genera en torno a 19.680 empleos directos, siendo la Comunidad Autónoma en la que el sector de la artesanía presenta un mayor desarrollo en términos económicos.

Según el estudio de FUNDESARTE, al igual que sucede en el resto de Comunidades Autónomas, el sector adopta mayoritariamente la forma jurídica de persona física, si bien, la proporción en Andalucía, respecto a los valores nacionales es superior. Así, atendiendo al número de personas trabajadoras, se constata el reducido tamaño de nuestras empresas artesanas, siendo el 46,3% de las mismas unipersonales.

Una realidad a resaltar, según el mismo estudio, es el reducido grado de feminización del sector artesano andaluz (en comparación con los datos nacionales), que únicamente alcanza el 28%, si bien en los últimos años se aprecia un aumento del número de mujeres que inician su actividad económica en la artesanía. Las mujeres artesanas en Andalucía representan el 22,1% de las personas asociadas a las empresas del sector.

La apertura de nuevos canales y herramientas de comercialización de los productos artesanos, el desarrollo de nuevas aplicaciones, materiales y procesos o el uso de nuevas tecnologías en los procesos creativos, son sólo algunas de las innovaciones que viene incorporando el sector y que van a resultar claves para afrontar los nuevos desafíos del mercado.

La artesanía también está dando respuesta a las nuevas tendencias y hábitos de consumo que buscan y/o se identifican con productos exclusivos, responsables con el medio ambiente y sostenibles. La artesanía andaluza muestra una fuerte y creciente orientación hacia la fabricación de producto artesano en exclusividad. En la actualidad, la producción de piezas únicas es el tipo de producción predominante en el sector.

Por último, en Andalucía existe una importante red de infraestructuras feriales y congresuales y entre ellas se encuentra el Palacio de Congresos de Córdoba, importante edificio situado frente a la Mezquita cordobesa, adscrito a la Dirección General de Comercio. En este recinto se ha desarrollado la primera fase de las obras de adecuación y mejora, las cuales permitieron su reapertura en el mes de septiembre de 2018, encontrándose actualmente en desarrollo la segunda fase del proyecto que permitirá ampliar su aforo, contar con diferentes salas y acoger eventos congresuales de gran envergadura que favorezca la dinamización económica de la ciudad y, por ende, del comercio y la artesanía cordobesa.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 58, apartado 1, 1º referido a la "Actividad económica", que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en:

"1.º La ordenación administrativa de la actividad comercial, incluidos las ferias y mercados interiores; la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía; el desarrollo de las condiciones y la especificación de los requisitos administrativos necesarios para ejercer la actividad comercial; la regulación administrativa de todas las modalidades de venta y formas de prestación de la actividad comercial; la clasificación y la planificación territorial de los equipamientos comerciales, incluido el establecimiento y la autorización de grandes superficies comerciales; el establecimiento y la ejecución de las normas y los estándares de calidad relacionados con la



actividad comercial; la adopción de medidas de policía administrativa con relación a la disciplina de mercado, y la ordenación administrativa del comercio interior, por cualquier medio, incluido el electrónico, sin perjuicio en este último caso de lo previsto en la legislación del Estado.”

En aplicación del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, las competencias reflejadas en el párrafo anterior se ejercen a través de la Dirección General de Comercio.

La finalidad del programa presupuestarios 76A "Ordenación y Promoción Comercial" es favorecer el aumento de la competitividad de las pymes comerciales y el emprendimiento en el sector del comercio mediante su plena incorporación a la economía digital y la mejora de la empleabilidad a través de una formación de calidad enfocada a que los trabajadores y empresarios de este sector puedan desempeñarse en entornos digitales, la potenciación del comercio ambulante y del comercio urbano a través de la cooperación empresarial, y favorecer la competitividad de la artesanía en Andalucía, así como del sector congresual y ferial.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 PROMOVER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR COMERCIAL

OO.1.1 FAVORECER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES

Avanzar en la adaptación del modelo comercial andaluz a la nueva economía digital, mediante la incorporación de las TICs para alcanzar una verdadera transformación digital de sus negocios, como nueva manera de entender el comercio, que va más allá de la introducción del uso de la tecnología y de herramientas digitales dentro de la empresa, y ofrecer apoyo a la pequeña y mediana empresa comercial para su modernización y la renovación de sus establecimientos; en el impulso de la adecuación urbanístico-comercial con la finalidad de que el planeamiento territorial garantice la optimización de la ordenación de la actividad comercial en las áreas de comercio y servicios de las ciudades fomentando el equilibrio de los distintos formatos comerciales, así como la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el comercio andaluz, mediante la necesaria simplificación administrativa y supresión de barreras de entrada, la cooperación, la gestión y el emprendimiento empresarial, apoyando el relevo generacional.

ACT.1.1.1 Convocatoria de ayudas que favorezcan la competitividad del sector comercial

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las pequeñas y medianas empresas comerciales para impulsar su modernización y competitividad a través de la mejora de sus instrumentos de gestión empresarial mediante la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y de la modernización de su imagen y sus infraestructuras.

ACT.1.1.2 Convocatoria de subvenciones destinadas a promover el relevo generacional de las pymes comerciales de Andalucía.

Subvenciones para favorecer la continuidad de las pequeñas y medianas empresas comerciales en funcionamiento que estén en peligro de desaparición por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de su titular u otra causa sobrevenida, mediante la financiación de herramientas de planificación del proceso de relevo generacional. La continuidad de la empresa puede llevarse a cabo dentro del entorno familiar de los titulares, por los trabajadores de la empresa o, incluso, por terceras personas interesadas en continuar con el negocio.



ACT.1.1.3 Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos destinadas a la promoción, mejora y modernización en el ámbito del comercio.

Convocatoria de subvenciones destinadas a promover la la mejora y modernización en el ámbito local del comercio, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones vinculadas a los Centros Comerciales Abiertos, los mercados municipales de abastos, el comercio ambulante, las infraestructuras feriales, así como para el diseño y la elaboración de Planes Estratégicos del Comercio Municipales. Ello contribuye a la modernización y revitalización de los espacios comerciales tradicionales, generando impactos positivos de carácter económico, social y urbano en el desarrollo sostenible de los pueblos y ciudades.

ACT.1.1.4 Actividades de cooperación y colaboración en materia de comercio interior.

Entre las actividades de cooperación y colaboración en materia de comercio interior destacan las subvenciones destinadas a impulsar el asociacionismo en el sector del comercio. Concretamente, subvenciones destinadas a promover, en el ámbito del comercio, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad del sector del comercio minorista. Asimismo, tiene como objeto apoyar las actuaciones de promoción y dinamización del comercio urbano y de proximidad llevadas a cabo por asociaciones de comerciantes en ámbitos locales, ya sea en un Centro Comercial Abierto reconocido por la Administración de la Junta de Andalucía, en las zonas comerciales de pueblos y ciudades que no cuenten con la figura de un Centro Comercial Abierto reconocido, en mercados municipales de abastos o en mercadillos de comercio ambulante.

Por otro lado, desde la Dirección General de Comercio se desarrollan otros tipos de actividades de cooperación, colaboración y participación con diferentes Organismos e Instituciones públicas y privadas, como la presencia de la mismas en numerosos órganos colegiados integrados en la Administración de la Junta de Andalucía, así como en otros Organismos e Instituciones; informar los planes y estrategias pertenecientes a otros Centros Directivos o Consejerías, etc.

Entre los órganos colegiados destaca el Consejo Andaluz de Comercio, órgano colegiado consultivo y de participación social de la Consejería competente en materia de comercio interior. Tiene por finalidad el asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de comercio, así como servir de cauce para la participación de las distintas organizaciones y entidades relacionadas con el comercio en Andalucía.

ACT.1.1.5 Subvenciones nominativas a las Cámaras de Comercio y al Consejo Andaluz de Cámaras para financiar sus funciones público-adminvas.

Subvenciones nominativas a las Cámaras de Comercio y al Consejo Andaluz de Cámaras para financiar sus funciones público-administrativas. De acuerdo con la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras, son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas de Andalucía. Dichas entidades adquieren una especial relevancia de cara a la regeneración del tejido económico y la creación de empleo. Igualmente, consagra su finalidad de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a todas las empresas, en particular, a las pequeñas y medianas empresas.

Dentro de las funciones de carácter público-administrativo previstas por la normativa vigente para las Cámaras de Andalucía, adquieren plena relevancia la garantía de eficacia de la actuación administrativa; la colaboración con las organizaciones empresariales más representativas; los programas de formación e información sobre los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la



industria, los servicios y la navegación; la ordenación del territorio y la localización industrial y comercial; las actividades en el terreno del comercio exterior, en el marco de una economía de mercado, así como el arbitraje y la mediación.

La actividad principal de la red Cameral y de su Consejo regional es mayoritariamente para el cumplimiento de sus funciones público administrativas, representando de media el 89% de su presupuesto.

La crisis sanitaria derivada del COVID-19 ha afectado a sus previsiones de ingresos durante el ejercicio 2020, entre otras causas, por la imposibilidad de desarrollar los distintos programas de ayudas puestos a disposición fundamentalmente de las pequeñas y medianas empresas; y por la caída de certificados y otros documentos relacionados con la exportación, dos de las principales funciones publico-administrativas.

Las previsiones económicas informan de una recuperación lenta de la actividad económica, lo que volverá a afectar a los ingresos de la red Cameral. Por tanto, en el año 2021 se hace necesario llevar a cabo una actuación pública de impulso a dicha red cameral andaluza, mediante la subvención de los gastos corrientes y de mantenimiento de las Cámaras Andaluzas y del Consejo Andaluz de Cámaras a fin de que puedan seguir prestando servicios público administrativos a las empresas andaluzas que se encuentran adscritas a las mismas, tanto desde el punto de vista de expansión internacional como de impulso de la actividad empresarial, que permitan el crecimiento de nuestro sector empresarial, la generación de nuevos empleos, el mantenimiento de las ya existentes y el incremento de su competitividad.

ACT.1.1.6 Actividades de impulso, ordenación y seguimiento de la normativa, planes y estrategias en materia de comercio interior.

En este apartado se incluyen un conjunto de actividades imprescindibles para potenciar una ordenación comercial equilibrada y sostenible en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre ellas destacan:

- Declaración de zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales. Se podrá declarar zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, aquellas áreas coincidentes con la totalidad del municipio o parte del mismo en que concurra alguno de los criterios establecidos en el artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, modificado por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. El procedimiento se iniciará a instancia del correspondiente Ayuntamiento, a través de la solicitud dirigida a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en materia de comercio interior. Los establecimientos comerciales de más de 300 m² de superficie útil de exposición y venta al público radicados en una zona que se declare de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, tendrán plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público, en los períodos del año aprobados en la declaración de zona de gran afluencia turística.

- Informes autonómicos para la autorización de grandes superficies minoristas. Las grandes superficies minoristas están sometidas a la obtención, previa a su instalación o ampliación, de la licencia municipal de obras que, además de instrumento para el ejercicio de las competencias propias municipales, comprobará el cumplimiento de las prescripciones del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y de las normas y planes que lo desarrollen.

Los respectivos Ayuntamientos deberán de instar, de la Consejería competente en materia de comercio interior, informe autonómico previo sobre la solicitud de licencia municipal de obras de gran superficie minorista, para lo cual remitirá la memoria de idoneidad, junto con la solicitud de la persona promotora y



las alegaciones que, en su caso, se hubiesen producido durante el trámite de información pública.

- Informes sobre el planeamiento urbanístico. Comprende tanto los Informes Comerciales como los Informes de Evaluación Ambiental Estratégica, encardinándose dentro del procedimiento de aprobación del planeamiento urbanístico.

El Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía establece que se someterán a informe comercial los instrumentos de planeamiento urbanístico general y las innovaciones de los mismos que prevean o permitan la instalación de una gran superficie minorista o dispongan de usos terciarios comerciales con una superficie construida superior a 5.000 metros cuadrados.

Los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, regulan el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica de planes y programas. Se establece que admitida la solicitud de inicio a trámite, el órgano ambiental someterá el borrador del plan o programa y el documento inicial estratégico a consultas a las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, que se pronunciarán en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde su recepción.

- Reconocimiento de Centro Comercial Abierto de Andalucía (CCA). Fórmula de organización comercial de todos los agentes económicos que, en el ámbito del comercio interior, estén implicados en un área urbana delimitada, con una tradición comercial en la zona, que cuenta con una imagen y estrategia propia permanente, y que comparten una concepción global de oferta comercial, servicios, cultura y ocio, así como una única unidad de gestión y comercialización.

El procedimiento comprende el propio reconocimiento, la revisión por la modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para su reconocimiento, la revisión por el transcurso de cuatro años desde reconocimiento y la pérdida a solicitud de entidad interesada. Dicho procedimiento se encuentra regulado en la Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, actualmente en proceso de modificación para su adaptación a la realidad actual a través de la tramitación de la correspondiente Orden.

- Régimen sancionador en materia de comercio interior. La Administración de la Junta de Andalucía ejercerá la potestad sancionadora respecto a las infracciones tipificadas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

Relacionada con la potestad sancionadora, la Dirección General de Comercio elaborará los correspondientes Planes de Inspección Comercial cuya periodicidad será de un año, salvo que se establezca expresamente otro plazo para una mejor ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. En el supuesto de que existieran situaciones especiales o sobrevenidas que necesitaran de actuaciones no contempladas en los Planes de Inspección Comercial, se podrán aprobar asimismo Planes de Inspección de carácter extraordinario para unos establecimientos, instalaciones o actividades comerciales determinadas.

- Informe de Ordenanzas Municipales Regulatoras del Comercio Ambulante. De conformidad con el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, las Ordenanzas reguladoras del Comercio Ambulante de los Ayuntamientos andaluces, antes de su aprobación definitiva, deben solicitar el informe preceptivo del Consejo Andaluz de Comercio, que verificará su adecuación a la normativa autonómica.

- Actuaciones de Tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, la actividad de las Cámaras de Andalucía, así como del Consejo Andaluz de Cámaras, están sujetas a la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Cámaras.



La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de creación, integración, fusión y modificación de las demarcaciones camerales, aprobación y modificación de los reglamentos de régimen interior de las Cámaras, convocatoria de elecciones, autorización de disposición de los bienes patrimoniales, aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos, aprobación de las transferencias entre capítulos del presupuesto, resolución de recursos y reclamaciones, autorización para la formalización de operaciones de crédito, enajenación y gravamen de inmuebles y valores, así como para la realización de obras y servicios que puedan comprometer fondos de futuros ejercicios, participación o creación de otras entidades, suspensión y disolución de los órganos de gobierno. Asimismo, según el artículo 5 de dicha Ley 4/2019, serán objeto de previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, los oportunos convenios de colaboración que suscriban tanto las Cámaras andaluzas como el Consejo de Cámaras.

- Premios Andalucía de Comercio Interior. Pretenden contribuir al reconocimiento de quienes destaquen por su labor a favor del comercio en el marco geográfico de la comunidad autónoma. De esta manera se reconocerá a los proyectos innovadores en el sector de la distribución comercial, contribuyendo de forma positiva al reconocimiento de las empresas en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial; de los Ayuntamientos, en sus actuaciones de renovación urbana; y de las Asociaciones de comerciantes, orientado a la promoción y dinamización del comercio urbano de proximidad y a las iniciativas colectivas empresariales. En definitiva, se constituye como una medida más de apoyo y promoción del sector comercial andaluz.

- Actividades de difusión y promoción del comercio, vinculados al desarrollo de las acciones recogidas en los distintos planes estratégicos de la Dirección General de Comercio, fundamentalmente relacionadas con el VI Plan Integral para el Fomento del Comercio Interior de Andalucía. Concretamente para el ejercicio 2021 destacarían el acto de celebración de los "Premios Andalucía del Comercio Interior"; Congreso Andaluz de Comercio Interior; las jornadas de análisis y evaluación de los Centros Comerciales Abiertos o figura análoga de Andalucía; las jornadas de capacitación y sensibilización dirigidas a los Ayuntamientos; las jornadas de sensibilización para concienciar al sector de la importancia y de los beneficios de la incorporación de las Buenas Prácticas Sostenibles; la campaña de sensibilización del comercio seguro y contra el comercio ilegal; y la campaña de sensibilización sobre el Comercio andaluz.

- Estudios y trabajos técnicos, vinculados al VI Plan Integral para el Fomento del Comercio Interior de Andalucía, destinados a mejorar el conocimiento del sector comercial en su conjunto y de determinados aspectos del mismo que permite obtener información esencial para establecer la intensidad de la aplicación de otras actuaciones previstas en el mismo. Este conocimiento resulta más importante tras la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con la finalidad de anticipar la posible evolución del sector a medio y largo plazo.

Dicho documento prevé entre sus acciones la elaboración de estudios específicos de la oferta y la demanda comercial de la Comunidad Autónoma; un estudio específico de la oferta y la demanda comercial en las zonas rurales, por la importancia de asegurar el abastecimiento de la población tanto cuantitativa como cualitativamente; la elaboración y difusión de una guía para la creación de los Planes Estratégicos Comerciales Municipales; y, la elaboración de una guía de relevo generacional en el sector comercial.

OO.1.2 PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANAL.

Impulsar medidas que contribuyan a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres tanto en términos de empleo como de titularidad de negocios, así como en cuanto a la representatividad en los órganos de asesoramiento y participación del sector.

ACT.1.2.1 Concienciación y fomento de la igualdad de género en el sector comercial y artesanal.



Introducción de la concienciación y fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las actuaciones a desarrollar en el sector comercial y artesanal, así como de la participación y representación de las mujeres en posiciones relevantes de los mencionados sectores.

OE.2 FAVORECER LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANÍA Y POTENCIAR EL SECTOR CONGRESUAL Y FERIA

OO.2.1 FAVORECER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ARTESANÍA

Consiste en incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz mediante la promoción, modernización y consolidación de nuestra artesanía y sus potencialidades como generadora de empleo y riqueza en Andalucía, con especial atención a la incorporación de las TICs.

ACT.2.1.1 Convocatoria de ayudas para la modernización de la artesanía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a impulsar la modernización de las pequeñas y medianas empresas artesanas de Andalucía a través de la mejora de sus instrumentos de gestión, mediante la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y la modernización de su imagen y sus infraestructuras.

ACT.2.1.2 Convocatoria de subvenciones destinadas a promover el relevo generacional de las pymes artesanas de Andalucía.

Subvenciones dirigidas a favorecer la continuidad de las pequeñas y medianas empresas artesanas en funcionamiento que estén en peligro de desaparición por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de su titular u otra causa sobrevenida, mediante la financiación de herramientas de planificación del proceso de relevo generacional. La continuidad de la empresa puede llevarse a cabo dentro del entorno familiar de los titulares, por los trabajadores de la empresa o, incluso, por terceras personas interesadas en continuar con el negocio.

ACT.2.1.3 Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos destinadas a la mejora y modernización en el ámbito de la artesanía.

Convocatoria de subvenciones destinadas a promover la mejora y modernización en el ámbito local de la artesanía, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones vinculadas al impulso de la comercialización de los productos artesanos, su puesta en valor y la dinamización de la artesanía local, generando impactos positivos de carácter económico, social y urbano en el desarrollo sostenible de los pueblos y ciudades.

ACT.2.1.4 Actividades de cooperación y colaboración en materia de artesanía.

Entre las actividades de cooperación y colaboración en materia de artesanía destacan las subvenciones destinadas a impulsar el asociacionismo en el sector de la artesanía. Concretamente, subvenciones destinadas a promover, en el ámbito de la artesanía, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad del sector artesanal.

Por otro lado, desde la Dirección General de Comercio se desarrollan otros tipos de actividades de



cooperación y colaboración con diferentes Organismos e Instituciones públicas y privadas, como la presencia de la mismas en numerosos órganos colegiados integrados en la Administración de la Junta de Andalucía, así como en otros Organismos e Instituciones; informar los planes y estrategias pertenecientes a otros Centros Directivos o Consejerías, etc.

Entre los órganos colegiados destaca la Comisión de Artesanía de Andalucía, órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de artesanía y se regula a través del Decreto 214/2006, de 5 de diciembre. En ella están representadas tanto la Administración Autónoma como las organizaciones sindicales, empresariales, consumidoras y usuarias, así como el sector artesano, formando parte de la misma una persona artesana por cada provincia.

ACT.2.1.5 Actividades de impulso, ordenación y seguimiento de la normativa, planes y estrategias en materia de artesanía.

En este apartado se incluyen un conjunto de actividades que tienen como objetivo principal incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz mediante la promoción y consolidación de nuestra artesanía y sus potencialidades como generadora de empleo y riqueza en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre ellas destacan:

- Registro de Artesanos y Artesanas de Andalucía. Tiene por objeto la inscripción voluntaria de los sujetos artesanos para su reconocimiento por parte de la Consejería competente en materia de artesanía. El resultado de la primera inscripción en el Registro es la emisión de oficio de la Carta de Artesano o Artesana, al objeto de identificar públicamente a los sujetos artesanos. También pueden inscribirse asociaciones, federaciones y confederaciones cuyos estatutos establezcan como objeto principal el fomento y la defensa de la artesanía.

- Carta de Maestras y Maestros Artesanos. El documento que reconoce la distinción de Maestro Artesano se denomina Carta de Maestro Artesano y se concede al artesano o artesana que reúna las condiciones establecidas en el artículo 5.2.f) y en el Título IV de la Ley de Artesanía de Andalucía. El procedimiento para la concesión de Carta de Maestro Artesano podrá iniciarse mediante solicitud de asociaciones inscritas en el Registro de Artesanos o por instituciones públicas o privadas relacionadas con el sector, o bien de oficio por la Consejería competente en materia de artesanía

- Declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal. Se definen como Zona de Interés Artesanal el territorio formado por agrupaciones municipales, términos municipales o parte de los mismos, si concurren en ellos especiales características de producción o comercialización de productos artesanos o de concentración de talleres artesanos, cuyos productos se identifican como genuinos de las mismas. Por otro lado, se entiende por Punto de Interés Artesanal aquel determinado local o taller, o número de locales o talleres en los que concurren especiales características de producción o comercialización de productos artesanos andaluces, aunque no se sitúen en una zona de concentración de talleres, ni sus productos se identifiquen como genuinos de la misma.

Estas declaraciones tienen como efectos la identificación de los talleres públicamente con el distintivo concedido para tal finalidad; figurar como tales en las publicaciones y guías oficiales de artesanía y de turismo, entre otras, que se publiquen por la Administración de la Junta de Andalucía; y participar en aquellos encuentros feriales que sean organizados por la Consejería competente en materia de artesanía.

- Distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal". La finalidad del mismo es garantizar la elaboración artesanal, la calidad y procedencia de los productos artesanos, así como fomentar su comercialización y diferenciación en el mercado. Pueden solicitar su uso los artesanos y artesanas, o bien empresas artesanas. Para que un determinado producto o línea de productos pueda llevar el distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal" deberá



reunir los requisitos previstos en la Orden de 23 de enero de 2015.

Tanto este distintivo como el anterior son facilitados por la Dirección General de Comercio.

- Marca promocional “Artesanía hecha en Andalucía”. Identifica la actividad de las empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y acredita que el producto que porte dicha marca ha sido elaborado en un taller artesano inscrito en el Registro de Artesanía de Andalucía y autorizado para su uso conforme a lo dispuesto en la Orden que la regula, actualmente en tramitación.

- Días europeos de la artesanía. Los Días Europeos de la Artesanía, concebidos como una oportunidad para poner en valor la artesanía, se han venido convirtiendo en un paraguas bajo el que se acogen toda una serie de actividades relacionadas con el sector artesanal: charlas, coloquios, talleres en vivo, seminarios, muestras, ferias, etc. Andalucía viene siendo, en todas las ediciones en que ha participado, la región a nivel nacional que más actividades ha llevado a cabo, consiguiendo llegar a contabilizar alrededor del 55% de todas las que se han realizado en España.

- Congreso Andaluz de Artesanía. Tiene como finalidad crear un punto de encuentro entre nuestras empresas artesanas que suponga un impulso en la proyección de éste. Será un evento de carácter profesional, contará con una zona de conocimiento (que acogerá conferencias y mesas redondas) y una zona de networking.

Se pretende hacer del Congreso un punto de encuentro entre los diferentes agentes: artesanos y artesanas, asociaciones artesanas, universidades, agentes sociales y Administración, donde se debata y reflexione sobre los retos del futuro, se divulguen buenas prácticas, iniciativas y proyectos autonómicos, nacionales y europeos de interés y se traten temas que afectan al sector, como la innovación aplicada a los materiales, procesos y productos, propiedad intelectual, internacionalización, etc.

- Premios a la artesanía de Andalucía. Pretende reconocer los méritos de aquellas empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; y, así mismo, reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido, entre otras, al prestigio y visibilidad de la artesanía en la sociedad.

- Exposición Itinerante de Artesanía de Andalucía. La organización y el desarrollo de la exposición itinerante de artesanía denominada “Artesanía con A de Andalucía” por las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el fomento y promoción de la artesanía de Andalucía.

- Actualización y mejora del Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía. Es la compilación de los oficios artesanos, reconocidos como tales por la Junta de Andalucía, y en él se detallan, para cada oficio, los materiales y las técnicas de elaboración con que se deben llevar a cabo. Ello implicará el desarrollo de un trabajo de investigación que podría dar lugar a la incorporación de nuevos oficios, técnicas y materiales, así como la exclusión de aquellos que no se desarrollan en la actualidad. Dicho trabajo de recopilación de información e inventario de los oficios vigentes resultante servirá de base para la propuesta de un nuevo Repertorio que culminaría con su aprobación por Decreto.

OO.2.2 CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CONGRESUALES Y FERIALES ADSCRITAS

Mejorar la adecuación de las infraestructuras congresuales y feriales, aumentando así la competitividad de las mismas, favoreciendo el sector comercial y artesanal en su territorio.

ACT.2.2.1 Obras segunda fase Palacio de Congresos de Córdoba

Desarrollo de las obras de construcción de la segunda fase del Palacio de Congresos de Córdoba.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada Ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía se organiza sobre la base de separar de forma nítida las competencias propias de la Autoridad Sanitaria, y por tanto ligadas a la función directa de la Administración Pública, de las que son competencias propias de gestión y prestación de los servicios sanitarios, que se ejercen a través de un conjunto de organismos y entidades públicas que, manteniendo el grado de autonomía que le confieren sus propias normas de creación, dependen directamente de la Consejería de Salud y Familias.

Bajo la superior dirección de la persona titular de Salud y Familias, la Consejería tiene responsabilidad directa en la determinación de las directrices de las políticas de salud, consumo, y promoción de la familia, la salud pública, la planificación sanitaria, la garantía de la cobertura y aseguramiento de los ciudadanos, la financiación sanitaria, la ordenación farmacéutica y la política de conciertos con otras entidades sanitarias.

Junto a éstas, ejerce la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tal como ha sido definido por la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, garantizando así la integridad de las actuaciones y la integración del Sistema Sanitario bajo directrices de política sanitaria comunes.

El instrumento del que se sirve, hasta el momento, el gobierno andaluz para la dirección de la Política de Salud es el Plan Andaluz de Salud, de carácter cuatrienal, donde se expresan -en forma de objetivos a alcanzar y estrategias para su desarrollo- los principales compromisos que asume el ejecutivo andaluz en materia de salud y que sirve de elemento rector para la actuación sanitaria de todos los organismos y entidades responsables de la prestación de servicios.

Las competencias de la Consejería de Salud y Familias, a las que se hace referencia en el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud. Se ha publicado Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, correspondiendo a la Consejería de Salud y Familias las competencias ya asumidas, estableciendo la Disposición Transitoria Tercera la competencia en materia de centros residenciales de personas mayores atribuida a la Consejería de Salud y Familias en el artículo 9.1, lo será hasta el momento en que el gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, quedando desde entonces atribuida de nuevo a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Corresponde a la Consejería de Salud y Familias, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes competencias:

- a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, consumo, políticas de promoción de las familias, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios



sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

b) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de salud y consumo y familias, tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Consejería de Salud y Familias, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- * Viceconsejería.
- * Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.
- * Secretaría General de Familias.
- * Secretaría General Técnica.
- * Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- * Dirección General de Consumo.
- * Dirección General de Cuidados Sociosanitarios. Están adscritos a la Consejería de Salud y Familias:

a) El Servicio Andaluz de Salud al que se le adscriben la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y Familias. Asimismo, se le adscribe el consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios). El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- * Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
- * Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- * Dirección General de Personal.
- * Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

b) La Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., es un organismo que se responsabiliza de la Docencia e Investigación en materia de Salud Pública y Gestión Sanitaria de Andalucía, con independencia de tareas de asesoría y gestión directa de proyectos de Cooperación Internacional. Su cartera de servicios abarca no sólo Comunidad Autónoma, sino que presta servicios a Instituciones de todo el Estado.

c) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO).

d) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).

e) La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

f) La Fundación Pública Andaluza Integración Social Personas Enfermedad Mental (FAISEM), entidad que, bajo la forma jurídica de fundación, asume las competencias compartidas por diferentes departamentos de la Junta en cuanto a la integración sociolaboral y residencial de los enfermos psiquiátricos crónicos, en íntima coordinación con los servicios de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de ofrecer una vida digna y socialmente integrada a estos pacientes.

g) La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, que es la entidad central de apoyo y gestión a la



investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, como tal, asume la responsabilidad de impulsar de forma efectiva el desarrollo de la investigación en Salud mediante la gestión eficiente de los recursos y el apoyo a la actividad científica y a la innovación. Asimismo, se responsabiliza de los procesos de acreditación y de desarrollo de un modelo de calidad en todos los centros y organizaciones sanitarias de Andalucía, con la finalidad de garantizar la calidad y mejora continuada de los servicios andaluces de salud, y lleva a cabo la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio sanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias.

h) La Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.

Por último, como órgano de asesoramiento directo a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, existe el Consejo Asesor de Salud de Andalucía, creado por Decreto 121/1997 de 22 de abril, cuya misión es asesorar en las implicaciones sociales, económicas, éticas, científicas, y jurídicas de todos los aspectos relacionados con la sanidad andaluza, estando formado por profesionales de reconocido prestigio en estas áreas y con amplia experiencia personal y profesional.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de Salud y Familias que representa a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias en la provincia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Para llevar a cabo sus competencias, en el año 2021 la Consejería contará con una serie de instrumentos de planificación, destacando fundamentalmente los siguientes:

- LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- LEY DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA, incluye los planes y programas de la Junta de Andalucía y los instrumentos de planeamiento urbanístico en general y aquellos que afecten a áreas urbanas especialmente desfavorecidas, las actividades y obras, tanto públicas como privadas, requerirán para su aprobación de un informe que evalúe su impacto en salud. El texto incluye el principio de autorregulación, que posibilita al tejido empresarial aumentar sus niveles de protección de manera voluntaria y, por ende, gozar de incentivos vinculados a los sistemas de ayuda económica o financieras, entre otras novedades. Asimismo, con esta ley se establecen derechos de nueva generación, y se sitúa a la ciudadanía como eje central de las actuaciones y se garantiza la equidad generacional, un principio normativo por el que cada generación tendrá la obligación de asegurar la salud colectiva y que el entorno que la posibilita se mantenga y mejore en beneficio de las futuras generaciones.

- IV PLAN ANDALUZ DE SALUD 2013-2020, concebido como el instrumento director de la política sanitaria del gobierno andaluz y que definirá los principios generales, los objetivos y las estrategias a desarrollar. Hay que destacar que el compromiso por la salud en Andalucía tiene su traducción con la configuración de seis ejes vertebradores: la intersectorialidad, la participación y protagonismo de los ciudadanos, la concentración de las acciones en el nivel local, el fomento de la educación como herramienta de promoción de la salud, el enfoque de género en salud y la nueva orientación de los servicios sanitarios, que se encuentra en fase de revisión para su posible prórroga y/o actualización.

- EL CONTRATO PROGRAMA de vigencia anual, que permite orientar a los proveedores sanitarios públicos sobre los criterios de actuación, basados en la demanda de servicios y en función de los objetivos de salud descritos en el Plan Andaluz de Salud y en los criterios del Plan de Calidad.



- PLAN ESTRATÉGICO DE CONSUMO 2017-2022, en el que se priorizará el desarrollo de un Plan de formación para el consumo informado y responsable, dirigido a capacitar a la ciudadanía para la mejor elección, desarrollando su capacidad crítica frente a las propuestas de consumo existentes en el mercado y reforzando su papel como consumidoras frente al de clientes.

- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2021, instrumento a través del cual se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de salud y consumo, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento. En el año 2020 se encuentra en tramitación el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 de la Consejería de Salud y Familias, donde se actualiza el anterior Plan y se incorporan las subvenciones en materia de Adicciones y de Familias.

- LEY DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONSUMO, actualmente se ha aprobado el anteproyecto de Ley de esta norma que reforzará las obligaciones de las empresas en sus servicios de atención al cliente y los mecanismos de mediación y arbitraje. La cual se pretende sea aprobada por el Parlamento a finales del 2020.

-DECRETO 57/2020, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA, cuya publicación ha conllevado la tramitación del expediente de contratación bajo el régimen de este Concierto Social, cuyo procedimiento de adjudicación está previsto finalizar durante el ejercicio 2020, atendiendo, en base a esta novedad normativa, a una modalidad diferenciada del régimen general regulado en la normativa de contratación del sector público, otorgando una consideración preferente, en igualdad de condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social, a las instituciones, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familias o sus representantes legales. La formalización de estos contratos bajo el régimen de concierto social, a través de una importante dotación presupuestaria, ha de permitir que la prestación del servicio de atención infantil temprana en Andalucía no sólo llegue a la totalidad de los menores necesitados de la misma, eliminando listas de espera, sino que también alcance el importe por sesión, como contraprestación del servicio, estimado como óptimo por los expertos de la Consejería de Salud y Familias.

- III PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES 2016-2021 y vigente en la actualidad, y que cuenta con una participación interdepartamental lo cual desarrolla el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, para optimizar el uso y gestión de los recursos públicos y lograr una mayor eficacia a través de la intervención integral y coordinada. De la misma forma, queda reforzada la coordinación interna entre los recursos de la Red para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones, dependientes de las diversas administraciones públicas y del movimiento asociativo, consolidando los órganos creados con este fin y fortaleciendo en el ámbito provincial la coordinación de su gestión.

- PLAN DE FAMILIAS DE ANDALUCÍA 2020-2025, actualmente se está tramitando la formulación de este Plan que tiene como finalidad establecer un modelo de familias para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, comprometiéndose a los diferentes sectores de gobierno, mediante un proceso de gobernanza para las familias, analizando su diferente configuración en el territorio andaluz, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten.

- PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD EN ANDALUCÍA 2020-2023. La presente Estrategia, enfocada en el Horizonte Europa 2027, pretende ser el elemento guía que oriente y ordene el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del SSPA. Asimismo, tratará de dar respuesta a los retos que acontezcan en salud como la enfermedad por SARS CoV-2 (COVID-19). Nuestro Sistema Sanitario tiene incluido en su esencia la generación de conocimiento traslacional biomédico, que mejore la actividad asistencial. Para ello cuenta con tres Centros Temáticos (CCTT): BIONAND, CABIMER y GENyO) y cinco institutos de Investigación Biomédica (IIS: IBIMA, IBS.Granada, IBIS, IMIBIC e INIBICA), cuatro de los cuales cuentan con acreditación como Instituto de Salud por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) e integrados por más de 4.000 profesionales.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.2 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del Sistema, garantizando los derechos de la ciudadanía.

OE.3 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario.

Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Sanitario desde una perspectiva de Calidad e Innovación, en un marco de gestión clínica vinculado a la obtención de mejores resultados en salud.

OE.4 Proteger la salud de las personas.

Proteger la salud de las personas desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vida más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

OE.5 Reducir las desigualdades sociales en salud.

Reducir las desigualdades sociales en salud garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

OE.6 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.

Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud de la población, con el protagonismo de los profesionales y la participación de la ciudadanía.

OE.7 Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investig., desarrollo e innovación en salud

Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual, familiar y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza.

OE.8 Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras.

Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras mejorando la información, mediando en la resolución de conflictos y controlando el mercado, con la participación de todos los agentes implicados.

OE.9 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

OE.10 Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria.

Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria como instrumento estratégico para la mejora de la asistencia sanitaria, contribuyendo todo ello al nuevo concepto de gobierno abierto.

**OE.11 Prestar apoyo a la institución familiar.**

Prestar apoyo a la institución familiar, como primera expresión de solidaridad y organización social, desde una perspectiva global; mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias, garanticen sus derechos y contemplen los deberes de sus componentes.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Del importe total del Presupuesto 2021 de la Consejería de Salud y Familias, un porcentaje muy elevado se destina a financiar gasto corriente.

Dentro del montante destinado a operaciones de explotación, la mayor parte se destina a Capítulo IV (Transferencias corrientes y subvenciones), fundamentalmente para la financiación del gasto de este tipo de las entidades adscritas a la Consejería (Escuela Andaluza de Salud Pública, FAISEM y FPS). También se dedica un porcentaje significativo a sufragar el Capítulo I (gastos de personal). Y prácticamente el resto se destina a Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), donde además de los gastos generales de funcionamiento se recogen los recursos presupuestarios de los conciertos sanitarios y sociales, que se explicitan en el siguiente epígrafe.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	94.190.301	35,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	77.853.738	29,3
3 GASTOS FINANCIEROS	30.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.921.963	31,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	254.996.002	95,9
6 INVERSIONES REALES	3.241.557	1,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.644.052	2,9
Operaciones de Capital	10.885.609	4,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	265.881.611	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	265.881.611	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En cuanto a la estructura por Capítulos cabe destacar la dotación en gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II) que contiene los recursos presupuestarios para la prestación de la atención infantil temprana, para los contratos de la prestación de los servicios de la asistencia dental, de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo y los conciertos de apoyo a la familia. Las transferencias corrientes (capítulo IV) recogen la dotación de recursos para las entidades adscritas a esta Consejería y las subvenciones de los distintos ámbitos (salud pública, Investigación, adicciones, consumo). Respecto al Capítulo VI, está destinado en su mayoría a la dotación de inversiones nuevas y de reposición para el correcto funcionamiento de los servicios que presta la Consejería y sus Delegaciones Territoriales.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, en su artículo 10 establece que corresponden a la Consejería de Salud y Familias las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Salud y asimismo, corresponden a esta Consejería las competencias en materia de familias. Por su parte, el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, añade la Secretaría General de Familias. Se ha publicado Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, correspondiendo a la Consejería de Salud y Familias las competencias ya asumidas, así como las competencias en materia de centros residenciales de personas mayores.

Por todo lo anterior, las principales novedades respecto al presupuesto vigente están en relación con el programa presupuestario gestionado por la Secretaría General de Familias (31P) dónde destacan los conciertos sociales en apoyo a las familias; una línea de ayudas, mediante subvención a entidades locales y la Atención Infantil Temprana que ha visto incrementado sus créditos debido a la subida hasta los 28 euros por sesión de la persona menor atendida. Del mismo modo, se encuentran relacionadas con el programa presupuestario que gestiona el Plan sobre adicciones (31B), en el que se licitarán, igualmente bajo el régimen de Concierto Social, los contratos de gestión de servicio público, modalidad concierto, que hasta ahora daban asistencia a la población afectada por estas adicciones, y cuyos precios han de ser actualizados para esta nueva licitación, dado que estos conciertos no sólo se formalizaron en el ejercicio de 2012, sino que, incluso, se vieron afectados en su ejecución por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que supuso una modificación, a la baja, del precio de los mismos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El programa 41H (Planificación y Financiación) recoge la dotación de recursos para FAISEM y Escuela Andaluza de Salud Pública, así como, en el presupuesto consolidado, la dotación de recursos para la actividad de la Agencia Administrativa Servicio Andaluz de Salud. Se recoge en el programa 41C (Atención Sanitaria) el presupuesto consolidado para las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias Costa del Sol, Alto Guadalquivir, Poniente de Almería y Bajo Guadalquivir, así como el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe. Finalmente, señalar los recursos para las actuaciones en materia de Salud Pública (programa 41D), para las actuaciones en materia de investigación, calidad y modernización destinadas a la mejora del estado de salud de la población andaluza (programa 41K), las actuaciones en materia de Consumo (programa 44H), las actividades relacionadas con las Familias (programa 31P), y las actividades en materia de adicciones /programa 31B)

Programa		2021	%
120	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	54.099.174	20,3
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	31.641.238	11,9
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	68.953.229	25,9
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	22.779.610	8,6
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	32.498.074	12,2
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	10.808.021	4,1
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	31.935.867	12,0
44H	CONSUMO	13.166.398	5,0
TOTAL		265.881.611	100,0



PROGRAMA 120- D.S.G. SALUD Y FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se han atribuido a la Consejería de Salud y Familias las competencias que en ese momento estaban atribuidas a la extinta Consejería de Salud junto determinadas competencias en materia de familias que estaban atribuidas a la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias se adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Salud y Familias.

Hay que mencionar primeramente el aumento del volumen de trabajo de este Programa debido a las nuevas competencias asumidas por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud (incorporando el Programa Presupuestario 31B) y el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (asumiendo competencias en materia de centros residenciales de personas mayores).

En el contexto de alarma sanitaria que se está viviendo, se ha presupuestado teniendo en cuenta la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, que prevé en el dispongo segundo, apartado 2, que mediante anexo a la referida orden se detallan aquellos servicios esenciales respecto de los que se debe garantizar en todo caso su prestación efectiva. Dicho anexo considera como esenciales todos los servicios relativos a la Consejería de Salud y Familias.

Mediante los créditos del programa 120 se da soporte al conjunto de los Órganos Directivos de la Consejería de Salud y Familias, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones Territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos, velando por la aplicación de la perspectiva de género como eje transversal.

El órgano responsable de este programa es la Secretaría General Técnica. Conforme al Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, a la persona titular de la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la ley 9/2007, de 22 de octubre y en particular:

- La administración general de la Consejería.
- La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería.
- La gestión económica y presupuestaria, coordinando a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa.
- El control y seguimiento del inventario general de las obras, equipamientos e instalaciones de la Consejería.
- La asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería.
- La gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Viceconsejería.
- La elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales de la Consejería.
- El tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías en materia de Administración Electrónica.
- El desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación económica en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- Las funciones generales de administración, registro y archivo central.



- La autorización, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente en materia de centros que le corresponde a la Consejería en el ámbito de sus competencias.
- La coordinación y seguimiento de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.
- El desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencia y adicciones, y, en particular, las autorizaciones administrativas, acreditaciones y conciertos de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencia y adicciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

OO.1.1 Gestionar el personal.

En el área de recursos humanos se planifica la política de personal, a través de la organización y racionalización de las unidades y Servicios de la Consejería. Ello conlleva la realización de distintos cometidos que engloban los aspectos propios de la materia, y entre ellos, la formación del personal de la Consejería, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones derivados de los efectivos de personal de la Consejería, y la ejecución de normas económico-presupuestarias que afectan a los derechos de personal.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal.

La Consejería impulsa la formación y perfeccionamiento de las personas mediante la organización de actividades formativas que aportan beneficios tanto para el personal, en tanto que aumenta la cualificación del mismo, activa la participación y competitividad y el conocimiento de nuevas tecnologías, como para los servicios prestados, aumentando la eficiencia y la calidad de estos.

ACT.1.1.2 Gestión de recursos y reclamaciones del personal.

En este área se tramitan los procedimientos de resolución de recursos y reclamaciones presentadas por el personal.

OO.1.2 Gestionar el área jurídica.

Este objetivo, supone prestar a los distintos órganos de la Consejería, la asistencia jurídica, técnica y administrativa que necesiten, así como la elaboración, tramitación e información de las disposiciones generales de la Consejería, y también la coordinación legislativa con otras Administraciones Públicas. En este sentido, vela por la aplicación de lo preceptuado en el artículo 6.2 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, en relación con la evaluación de impacto de género sobre las normas tramitadas.

ACT.1.2.1 Asistencia jurídica.

Asistencia jurídica, técnica y administrativa, así como elaboración, tramitación e información de las disposiciones generales de la Consejería.

ACT.1.2.2 Coordinación legislativa.



Asistencia legislativa y coordinación legislativa con otras Administraciones Públicas.

OO.1.3 Dar soporte informático a servicios centrales y delegaciones territoriales.

Mediante este objetivo, se lleva a cabo la administración y gestión de todos los equipos informáticos de la Consejería de Salud y Familias, así como el soporte a las Delegaciones Territoriales. Se lleva a cabo el desarrollo de nuevos Sistemas de Información y el mantenimiento de los existentes, siguiendo las Normas de Arquitectura de la Consejería y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Así mismo, se presta soporte asistencial a los usuarios de Servicios Centrales a través de una herramienta de gestión de tickets, así como de servicio de videoconferencia. Se da soporte técnico a las Delegaciones Territoriales y la posibilidad de hosting para el almacenamiento de datos, active directory y aplicaciones propias. Todo esto se apoya en un Sistema de Seguridad en continuo crecimiento evitando así el ataque a los sistemas informáticos.

ACT.1.3.1 Soporte informático y gestión de telefonía.

Esta actividad comprende el soporte microinformático, sistemas de información, infraestructuras y seguridad, así como la gestión de las líneas telefónicas de la Consejería.

OO.1.4 Realizar la planificación, control y gestión económico-presupuestaria eficaz y eficientemente.

Este objetivo recoge actuaciones diversas en materia económica, como pueden ser la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería y del resto de fases presupuestarias bajo el enfoque de género previsto en la Ley 12/2007, hasta llegar al presupuesto definitivo de cada año; la gestión del cumplimiento de objetivos establecidos en los distintos programas presupuestarios de la Consejería; el control ordinario de la gestión de las distintas partidas de gastos del ejercicio corriente, la incorporación de remanentes de la anualidad anterior, la dotación de crédito en anualidades futuras, la redistribución de créditos a las Delegaciones Territoriales, y la reestructuración de los créditos a través de la realización de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias en cada ejercicio. Por último, la tramitación y respuesta de las Preguntas Parlamentarias de contenido económico que afecten a la Consejería. Además, en este objetivo se contempla la realización de informes en materia económico-financiera de la Organización, y que se realizan a solicitud de cualquier Órgano Directivo de la Consejería o fuera de ella, con objeto de aportar información para la toma de decisiones o la cumplimentación de los procedimientos establecidos. Finalmente se recoge la gestión económica ordinaria de la Consejería, que se realiza a través de la tramitación de las distintas facturas provenientes de la contratación con proveedores, convenios de colaboración con entidades, y conciertos, así como el pago de dietas y locomoción del personal. Asimismo, se realiza la tramitación de la gestión económica de las subvenciones. Por su parte, el área de contratación se ocupa de la gestión de cada una de las fases de los contratos celebrados por la Consejería, tramitados a instancia de los diferentes órganos de esta, e implementa las disposiciones recogidas en el artículo 12 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

ACT.1.4.1 Planificación y control del presupuesto.

Actividades relacionadas con la elaboración, control de la ejecución y modificación del presupuesto de la Consejería.

ACT.1.4.2 Realización de informes económico-financieros.

Elaboración de las memorias económicas a tenor de lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

ACT.1.4.3 Gestión económica y contratación.



Esta actividad comprende la gestión económica del gasto correspondiente a la contratación con proveedores, conciertos, subvenciones e indemnizaciones por razón del servicio, así como la gestión de cada una de las fases de los contratos celebrados por la Consejería.

OO.1.5 Garantizar a las personas el acceso a los derechos de salud reconocidos en Andalucía.

Garantizar que las personas con cobertura de acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) acceden a los derechos reconocidos en condiciones de igualdad, efectividad y perspectiva de género.

ACT.1.5.1 Actualización semestral del Catálogo de los Derechos de Salud reconocidos en Andalucía.

Elaboración y actualización semestral del Catálogo (como una relación) de los Derechos de Salud reconocidos en Andalucía.

ACT.1.5.2 Caracterización individual de los derechos y conforme al estándar aprobado.

Estudio y valoración de los datos sobre derechos reconocidos y con desarrollo normativo que disponen de 'Ficha de caracterización Derechos' de acuerdo con su normativa y tras la validación del contenido por los y las profesionales del SSPA responsables de la garantía del derecho.

OE.2 Proteger la salud de las personas.

OO.2.1 Realizar el seguimiento y la evaluación del IV Plan Andaluz de Salud.

Realizar el seguimiento del IV Plan Andaluz de Salud y su evaluación con indicadores de resultado y determinantes de salud y/o resultados de servicios.

ACT.2.1.1 Obtención de los indicadores de resultados y determinantes en salud asociados a las Acciones.

Obtención de los indicadores de resultados y determinantes en salud asociados a las Acciones que suponen un salto cualitativo en el seguimiento habitual con indicadores de proceso propios de las actuaciones requeridas. Se incorporarán en el Informe bienal (2017-2018) de evaluación intermedia junto con las actuaciones que hayan podido contribuir en la obtención de esos resultados. Este informe es la base de la evaluación externa que valore la contribución de esas actuaciones en el impacto objetivado.

OE.3 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.3.1 Incrementar las acciones formativas y de sensibilización en igualdad de género.

Mediante este objetivo se pretende el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, donde se establece que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea integrada en el desarrollo de la actividad pública mediante la formación en esta materia del personal de la Administración de la Junta de Andalucía.



ACT.3.1.1 Acciones formativas en igualdad de género.

Organización de cursos de perfeccionamiento en materia de presupuestos con perspectiva de género, así como cursos de formación en materia de igualdad de género dirigidos al personal de la Consejería de Salud y Familias.

ACT.3.1.2 Acciones de sensibilización en igualdad de género.

Organización de conferencias, seminarios, exposiciones, jornadas y actividades análogas coordinadas con la Unidad de Igualdad de Género, dirigidas a la sensibilización del personal de la Consejería en igualdad de género.

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las políticas públicas de drogodependencias y adicciones han asumido, impulsado y legitimado la aplicación del enfoque integrado de género sustentado en el marco legislativo en el ámbito europeo, estatal y específico de nuestra Comunidad Autónoma. En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en Andalucía, el propio Estatuto de Autonomía consagra el derecho a la igualdad de género (artículo 15), pero es la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la que desarrolla y consolida para nuestra comunidad autónoma la estrategia general de actuación en materia de igualdad de género. En este mismo sentido se expresa, ya para el ámbito específico de las políticas sociales, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que recoge en diversos puntos de su articulado la necesidad de hacer efectiva la integración de la perspectiva de género como principio transversal de actuación y vía de mejora de la calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo y por Ley 12/2003, de 24 de noviembre, junto con la normativa de igualdad de género y servicios sociales antes mencionada, es el marco sobre el que, el 19 de abril de 2016, en Consejo de Gobierno se aprueba el III Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones (III PASDA) con vigencia de 2016/2021.

Las Competencias en el ámbito de drogas y adicciones son desarrolladas en la actualidad desde la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, como se dispone en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero.

Datos y análisis de género:

El diagnóstico epidemiológico de la población andaluza en relación a las adicciones se obtiene a través de un conjunto de datos que nos permiten observar las tendencias y detectar cambios en el perfil de las personas consumidoras y en los patrones de consumo de sustancias psicoactivas, adicciones comportamentales y problemas relacionados.

1. PREVALENCIAS DE CONSUMO:

Los datos de las encuestas de prevalencias de consumo de sustancias adictivas nos indican que las sustancias adictivas más consumidas por la población andaluza son el alcohol y el tabaco. Entre las de curso ilegal, el cánnabis supera con diferencia al resto, le sigue la cocaína clorhidrato y el MDMA.

2. LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO:

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones prioriza las intervenciones preventivas específicas, dirigidas a influir sobre los consumos de drogas y otras conductas adictivas, las percepciones entorno a los mismos y la asunción



de los riesgos que conllevan estos comportamientos.

Por otro lado, las actuaciones no deben enfocarse únicamente en la población de riesgo, en su mayor parte población adolescente, sino que deben combinarse estrategias que permitan el desarrollo de diversas acciones, debiendo siempre tener en cuenta en el diseño de estas acciones el hecho de que mujeres y hombres parten de realidades diferentes, por lo que existe la necesidad de analizar de manera separada los factores de riesgo que condicionan el uso de sustancias psicoactivas.

En general, el consumo de drogas es más visible en los hombres que en las mujeres, de acuerdo con el rol de género que asocia riesgo y masculinidad. Los programas y recursos se han diseñado y adaptado para un perfil masculino, añadiendo el estigma que supone el consumo, sobre todo de las ilegales, en las mujeres.

Los programas de prevención que tienen mayor cobertura poblacional en Andalucía son “Ciudades ante las Drogas” de ámbito comunitario y “Hábitos de Vida Saludable” de ámbito educativo. En “Ciudades ante las Drogas” se incluyen todos los programas y actividades llevadas a cabo por las Entidades Locales subvencionadas para este fin por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Es preciso tener en cuenta que no siempre es posible identificar con exactitud el número de personas de cada sexo que participa en las diferentes actividades. Por ejemplo, el número de personas a las que llega una campaña preventiva es siempre una estimación.

Por otra parte, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Salud ponen a disposición de la comunidad educativa el programa Hábitos de Vida Saludables, que cuando se dirige a Educación Infantil y Primaria se denomina Creciendo en Salud, y cuando se dirige al alumnado de ESO y Bachiller se denomina Forma Joven en el Ámbito Educativo. Su objetivo es promover, entrenar y capacitar a las personas para el desarrollo de habilidades cognitivo-conductuales que, de forma adaptada a cada edad, les permitan el desarrollo de estilos de vida saludables.

3. TRATAMIENTO EN LA RED ASISTENCIAL:

En 2019 la sustancia que más admisiones a tratamiento ha motivado es por primera vez la cocaína (supone el 28% del total de admisiones en 2019) ya que hasta el año anterior la cocaína ocupaba el segundo lugar tras el alcohol. Le siguen las admisiones por alcohol en segundo lugar (27,4%), seguida de las admisiones por cannabis y heroína/rebujao (14,9% y 14,7% respectivamente). El juego patológico supone el 5,6% y el tabaco el 4,5%. Para el resto de sustancias y adicciones sin sustancia no se alcanza el 3% en ningún caso. El número de admisiones a tratamiento por juego aumenta de forma constante desde 2015, situándose este año en el valor más alto de la serie desde que se recoge el dato de admisiones por juego patológico.

De manera global, en 2019 el porcentaje de mujeres admitidas a tratamiento (17,1%) es muy inferior al de hombres (82,9%). Este porcentaje se mantiene prácticamente estable desde el año 2003. Lo mismo ocurre con las personas que se encuentran en tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones anualmente: el porcentaje de mujeres se encuentra estable en torno al 15,8%.

En las mujeres destacan las admisiones por hipnosedantes, 46% y en las motivadas por adicciones comportamentales distintas al juego (33,3%). El porcentaje más reducido de mujeres lo encontramos entre las admisiones por juego patológico, donde representan el 6,3%.

Si analizamos los diferentes perfiles de consumo de las personas admitidas a tratamiento, atendiendo al sexo, vemos que la edad media de inicio al consumo de todas las sustancias es mayor entre las mujeres que entre los hombres, excepto en el caso del MDMA. Por el contrario, la diferencia más significativa está en las personas admitidas a tratamiento por hipnosedantes, grupo donde las mujeres tienen una media de edad de 4,9 años más que los hombres: 32,2 años y 27,3 respectivamente y en las admisiones por juego patológico donde las mujeres tienen de media 10 años más.

En cuanto al Indicador urgencias hospitalarias relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, en 2019, el 29,9% de los episodios fueron de mujeres y el 70,1% de hombres. En las mujeres se producen más episodios de consumo que requieren atención urgente en edades juveniles, mientras que entre los hombres las urgencias se concentran menos en esas edades. También es mayor la proporción de episodios relacionados con el consumo de alcohol entre las mujeres que entre los hombre, ya que en los episodios de hombres hay una mayor



proporción de casos relacionados con el consumo de otras drogas de curso ilícito.

Atendiendo a las diferencias por sexo de la persona atendida, se observa que entre las mujeres el porcentaje de diagnósticos de “Suicidios y autolesiones” es superior al de los hombres (8,5% frente al 5,0%).

Otro aspecto importante que es preciso tener en cuenta en la atención a las adicciones es la violencia de género. La literatura científica se muestra de acuerdo con que las mujeres que solicitan tratamiento por un problema de abuso o dependencia de drogas tienen mayor probabilidad que la población de mujeres en general de presentar maltrato. Diversas investigaciones avalan la existencia de una fuerte relación entre el consumo de sustancias adictivas y la violencia contra las mujeres (Echeburúa, Fernández-Montalvo y Corral, 2008). También se han detectado tasas de consumo de sustancias entre las mujeres víctimas de violencia notablemente superiores a las encontradas en la población femenina en general (Golding, 1999).

Concretamente, un estudio llevado a cabo entre los años 2006 y 2007 en Centros de Día para personas drogodependientes, en España (Amor, Corral, Bohórquez et al, 2010), detectó que el 64,2% de las personas evaluadas habían vivido una situación de violencia en sus relaciones familiares o de pareja a lo largo de su vida. El 21% de las personas maltratadas había sufrido maltrato por parte de sus padres. El 33,3% había sido maltratada en sus relaciones familiares o de pareja durante el último año. El 61,5% de las víctimas fueron mujeres. En cuanto al tipo de violencia ejercida, la mayor parte de las víctimas habían sufrido violencia física (56,5%). Las víctimas de violencia psicológica y sexual suponen un 22% respectivamente.

Al considerar el consumo de drogas entre las mujeres víctimas de violencia se encuentra una doble direccionalidad entre ambos fenómenos. En 2003 un estudio longitudinal encontró que las mujeres que consumen drogas ilícitas tienen un mayor riesgo de sufrir violencia de género con posterioridad (Testa, Livingston y Leonard, 2003). Por otro lado, las mujeres que son víctimas de violencia pueden recurrir al consumo de sustancias adictivas (alcohol, psicofármacos o drogas) como estrategia de afrontamiento del sufrimiento experimentado (Amor, Corral, Bohórquez et al, 2010). Así mismo, entre los principales factores de riesgo para el abuso de sustancias en las mujeres se han identificado el abuso sexual o físico infantil, la violencia doméstica en la vida adulta y tener una pareja consumidora de drogas. Por lo tanto, ser víctima de violencia en algún momento de la vida constituye un destacado factor de riesgo para el abuso de sustancias entre las mujeres.

Se produce, por tanto, una interacción entre la adicción a sustancias y ser víctima de violencia de género. Ambos elementos confluyen en una elevada prevalencia de víctimas de malos tratos entre las mujeres drogodependientes. Sin embargo, no se dispone de datos exactos sobre esa prevalencia ni existen prácticamente protocolos de detección de violencia de género estandarizados y de aplicación homogénea en los centros de atención a las adicciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres

OO.1.1 Incrementar las acciones preventivas dirigidas a reducir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias adictivas

El diagnóstico realizado a través de las encuestas de prevalencia indica la necesidad de reducir los consumos abusivos y las conductas de riesgo, que se instauran a edades cada vez más tempranas, siendo prioritario retrasar las edades de inicio al consumo de las sustancias legales, principalmente alcohol, e ilegales, principalmente cannabis, diseñando acciones que incidan en los diferentes factores de riesgo y de protección de las y los adolescentes.



Ante esta situación es necesario que los programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas se dirijan fundamentalmente a adolescentes y jóvenes, promoviendo la adquisición de estilos de vida saludable, que les permita desenvolverse de manera eficaz en su entorno social. Para ello, es importante seguir avanzando en la ampliación de la cobertura de los programas de ámbito educativo y prevención comunitaria.

Por otro lado, es importante abordar esta tarea también desde el ámbito familiar, proporcionando a las personas adultas recursos para afrontar la educación en valores, estilos de vida y consumos de drogas en particular, adaptadas a su contexto social y familiar.

Así mismo, es necesario continuar implantando estrategias dirigidas a la población juvenil que ya se ha iniciado en el consumo de alguna sustancia psicoactiva para evitar la instauración de adicciones, de consumos abusivos, de riesgo o dependencias, generando una percepción realista del riesgo que entrañan el consumo de sustancias y otras conductas adictivas.

De acuerdo a los datos del diagnóstico, es imprescindible incorporar el enfoque de género en las distintas estrategias preventivas, interponiendo asimismo acciones específicas para abordar el problema del incremento del consumo en general y del consumo abusivo de alcohol específicamente en las chicas. Asimismo con objeto de prevenir las adicciones comportamentales en las personas jóvenes, se trabajará en relación a los distintos hábitos de uso de las chicas y los chicos.

Se incluye, así mismo, la detección de nuevas sustancias al Sistema Español de Alerta Temprana, contribuyendo a la difusión del conocimiento y la coordinación entre los agentes implicados

ACT.1.1.1 Desarrollo del Programa de Prevención Comunitaria “Ciudades ante las drogas”

“Ciudades ante las Drogas” es el programa con mayor cobertura poblacional y mayor número de actividades puestas en marcha en Andalucía. En 2019 ha contado con la colaboración técnica y financiera de 186 municipios con una cobertura poblacional del 21,9%. Se han llevado a cabo 2.665 actividades, de ellas el 31,86% se desarrolla en el ámbito comunitario, 54,86% en el educativo, 9,61% se dirigen a las familias y el 3,68% en el ámbito laboral.

Es prioritario diseñar actuaciones de prevención universal, selectiva e indicada, basadas en la evidencia científica, adaptadas al entorno, partiendo de las necesidades de mujeres y hombres e incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes. Además, se requiere actuaciones que sitúen a las familias como agentes de prevención, potenciando las habilidades necesarias y teniendo en cuenta de manera especial a las familias más vulnerables o en riesgo de exclusión social. En el ámbito laboral se promoverá la intervención a través del programa Servicio Responsable.

En 2019 se publicó una guía técnica para el programa de prevención comunitaria Ciudades ante las Drogas “Prevención de conductas de riesgo en el ámbito de las adicciones en Andalucía”, para facilitar al personal técnico de prevención de adicciones de las Entidades Locales el diseño de programas, establecer líneas comunes de trabajo, el diagnóstico comunitario y la incorporación de la perspectiva de género.

En esta línea, se va a mejorar el sistema de registro del Ciudades ante las Drogas para obtener datos homogéneos sobre las actuaciones que se llevan a cabo y desagregar por sexo todos los indicadores recogidos

Es necesario, así mismo, mejorar el sistema de registro del Ciudades ante las Drogas para obtener datos homogéneos sobre las actuaciones que se llevan a cabo y poder desagregar por sexo los indicadores más relevantes.

ACT.1.1.2 Desarrollo de Programas de prevención selectiva e indicada

Desarrollar programas dirigidos a grupos de especial riesgo para el desarrollo de consumos problemáticos o adicciones y a personas que ya se han iniciado en el consumo, para evitar la instauración de adicciones.

ACT.1.1.3 Desarrollo de Programas de Prevención Educativa



Estableciendo como objetivo incrementar la cobertura del Programa Hábitos de Vida Saludable en los Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller con las Líneas de intervención "Uso Positivo de las TICs" y "Prevención de Drogodependencias y Adicciones".

ACT.1.1.4 Aumento del grado de información sobre el consumo de drogas y otras adicciones

Actuaciones dirigidas a detectar de manera precoz sustancias, nuevos patrones de consumo y/o incidencias relacionadas con el consumo recreativo y notificar al Sistema Español de alerta temprana (SEAT).

Por su parte el Teléfono de Información sobre Drogodependencias y Adicciones, se mantendrá como instrumento por el cual se facilita información sobre los recursos que existen en Andalucía para la Atención a personas con problemas de adicciones, siendo instrumento que contribuye igualmente a valorar la percepción del riesgo por parte de la población andaluza.

ACT.1.1.5 Fomento y coordinación de las intervenciones preventivas del movimiento asociativo específico en materia de adicciones

Es necesario identificar las acciones y la cobertura poblacional de las entidades a fin de establecer los mecanismos de coordinación necesarios entre los recursos comunitarios que existan en un territorio.

OO.1.2 Optimizar los Procesos de Tratamiento en los diferentes niveles de atención a las adicciones

Entre las Áreas de intervención del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021 se encuentra la de Atención Sociosanitaria cuyos objetivos están centrados en prestar atención a todas las demandas que se produzcan desde un abordaje biopsicosocial, que garantice un tratamiento completo y la continuidad del mismo mediante recursos de primer nivel y de segundo nivel de la atención.

Entre los primeros se encuentran los Centros de Tratamiento Ambulatorio, ejes del sistema y puerta de entrada a la red asistencial. Desde ellos se realizan las derivaciones a los recursos residenciales en los casos en que no está indicado que el proceso asistencial se realice en el entorno de la persona.

Este objetivo operativo pretende lograr el máximo rendimiento posible de cada uno de los recursos de asistencia a adicciones, incrementando el número de personas que culmina con Alta Terapéutica el proceso de tratamiento y, consecuentemente, reduciendo el número de abandonos, altas voluntarias y renunciadas de ingreso en centros residenciales. De manera especial se tendrá en cuenta las necesidades de las mujeres, ya que el porcentaje de abandonos es mayor entre ellas.

Este objetivo se perseguirá en todos los centros que conforman la Red asistencial, tanto públicos como privados concertados.

ACT.1.2.1 Mantenimiento de una red asistencial con centros de carácter ambulatorio y residencial

Para atender a las demandas de tratamiento que se produzcan se creó una Red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones, de acceso universal y gratuito en la que prestan atención profesionales de distintas disciplinas, a través de un tratamiento personalizado. La red consta de centros de carácter ambulatorio y residencial para permitir la continuidad del proceso terapéutico.

Esta Red asistencial cuenta con amplio número de dispositivos de tratamiento de las adicciones, con un total de 172 centros repartidos por todo el territorio, con más de 1.000 profesionales de distintas disciplinas trabajando coordinadamente en ellos.

También se atienden a personas consumidoras activas, con 7 Centros de Encuentro y Acogida que atienden sus necesidades básicas. Se cuenta también con 3 Unidades de Desintoxicación en hospitales públicos del Servicio Andaluz de Salud que cubren esta fase del tratamiento.



Las 23 Comunidades Terapéuticas con 447 plazas atienden la deshabitación (31 menos que en 2018 debido a una reducción temporal del nº de plazas en Cartaya y Almonte por obras en estos recursos) y hay 17 Viviendas de Apoyo a la Reinserción, al Tratamiento y a Enfermos de Sida, que facilitan la incorporación social. En los CTA en la medida de lo posible, se va a priorizar las citas a mujeres reservando unas horas específicas para la atención de las mismas.

Se seguirá trabajando en mejorar la oferta de programas específicos para mujeres en situaciones como el embarazo y la exclusión social, así como la existencia de plazas específicas para parejas y madres con hijos menores de tres años en comunidad terapéutica. En esta línea, se está trabajando para poner en marcha un Programa de progenitores con hijos en Comunidad Terapéutica.

Cabe también resaltar la oferta de programas específicos para mujeres en situaciones como el embarazo y la exclusión social, así como la existencia de plazas específicas para parejas y madres con hijos menores de tres años en comunidad terapéutica.

ACT.1.2.2 Revisión y homogeneización del Catálogo de Servicios Asistenciales de los CTAS, adaptados nuevos perfiles de hombres y mujeres

El Catálogo de Servicios asistenciales de los centros de tratamiento ambulatorio se elaboró en 2005, desde entonces se han producido importantes modificaciones en cuanto a las sustancias y adicciones atendidas de manera más prevalente y en los perfiles y necesidades de las personas atendidas. De igual forma, se han producido innovaciones en los programas de tratamiento y atención que es preciso recoger en un nuevo Catálogo actualizado que sirva de base para la intervención que se lleva a cabo en este tipo de recursos.

ACT.1.2.3 Revisión de los manuales clínicos en intervención en drogodependencias y adicciones incorporando la perspectiva de género

Los avances de la evidencia científica hacen necesario llevar a cabo una revisión de los manuales de intervención clínica. Resulta prioritario revisar y actualizar los manuales de juego patológico y de alcohol, con el fin de adaptarlos a los nuevos criterios clínicos establecidos en los últimos años.

ACT.1.2.4 Diseño de un protocolo de coordinación con Atención Primaria

Se detecta la necesidad de mejorar la coordinación con el servicio de Atención Primaria del SAS, ya que existen muchos procesos compartidos por ambas redes, tales como la detección de problemas de salud y el seguimiento de enfermedades crónicas, que incluye la realización de analíticas ya sean puntuales o periódicas y la prescripción y seguimiento farmacológico. Una adecuada coordinación agilizaría estos procesos y evitaría duplicidades, abaratando los costes de la atención. Así mismo redundaría en una mayor seguridad para las personas atendidas a través de un control más exhaustivo de sus prescripciones farmacológicas y de su estado de salud.

Las mujeres consumidoras de alcohol y psicofármacos demandan atención para su consumo abusivo en los servicios de Atención Primaria. Este protocolo por tanto, deberá tener en cuenta este perfil para la derivación a los centros de Adicciones en caso de ser necesario.

ACT.1.2.5 Desarrollo de actuaciones de reducción de riesgos y daños con perspectiva de género

La Red cuenta con 7 Centros de Encuentro y Acogida dirigidos al desarrollo de programas y actuaciones de reducción de riesgos y daños, para personas con problemas de adicción con consumos activos. Las actuaciones que se llevan a cabo se dirigen a minimizar los daños provocados por las conductas adictivas. Por otra parte, en estos centros se presta información y orientación sobre las consecuencias del consumo,



las formas de consumo menos perjudiciales y el acceso a los recursos de atención socio sanitaria y programas formativos, laborales.

Se desarrollarán actuaciones de educación sexual diferenciada para hombres y mujeres, teniendo en cuenta las necesidades de cada género

OO.1.3 Fomentar la incorporación social de personas con problemas con adicciones en riesgo de exclusión social

Desde la Red de Atención a las Adicciones se trabaja también la incorporación social de las personas que se atienden, siempre desde una perspectiva biopsicosocial de la atención. Los procesos de adicciones suelen ir asociados a situaciones de mayor vulnerabilidad social que es preciso revertir en la medida de lo posible para alcanzar de manera efectiva los objetivos terapéuticos planteados.

Una parte importante de las personas atendidas presenta bajos niveles de formación y capacitación laboral, escasas habilidades sociales, situaciones legales y administrativas que es preciso atender y otros factores que inciden en la exclusión social. Por ello, es preciso facilitarles una mejora de sus competencias, mediante actuaciones dirigidas a facilitar el proceso de cambio y la normalización.

Entre los factores que intervienen en la situación de exclusión de las personas con problemas de adicciones, se encuentran aquellos que suponen una barrera en el proceso de inclusión, como son las situaciones legales y administrativas surgidas, o aquellas relacionadas con las competencias personales y profesionales que dificultan el acceso o mantenimiento de un puesto de trabajo. En este sentido, la inserción social de estas personas se convierte en un proceso, en el que es importante diseñar e implementar medidas dirigidas a la mejora de su empleabilidad que los sitúe en mejores condiciones frente al mercado laboral.

En esta línea de trabajo se incluyen aquellos programas que tienen como objetivo la formación para el empleo o la contratación de personas en proceso de incorporación social. En este ámbito cobra un especial protagonismo la función del movimiento asociativo, aprovechando la cercanía que la iniciativa social tiene con respecto a la ciudadanía, su experiencia en el campo de lo social y su compromiso con las personas y el territorio, para una mayor eficacia de los citados programas y su función de complemento y cooperación con las entidades públicas.

ACT.1.3.1 Desarrollo de Programas específicos de incorporación social para personas con adicciones

Entre estos programas hay que destacar los Programas de fomento del empleo o de formación para el empleo, Programa Arquímedes y PROFEAD respectivamente, incluidos en el Marco Operativo 2014-2020 del Fondo Social Europeo. En esta misma línea se incluye también el Programa de formación Red de Artesanos.

Para estos programas se contará con la participación de los Centros de la Red asistencial como proponentes de las personas a incluir en ellos, así como con entidades públicas y privadas para la formación o la contratación en su caso.

ACT.1.3.2 Fomento y coordinación las intervenciones realizadas en el ámbito de la incorporación social en materia de adicciones

Esta línea de trabajo se materializa en programas específicos dirigidos tanto a mejorar la capacitación de las personas con problemas de adicciones, facilitando el desarrollo de sus habilidades educativas y sociales, como a conseguir que la comunidad sea receptiva y perciba que puede convivir positivamente con este colectivo. Resulta relevante la participación del movimiento asociativo específico de



drogodependencias como agentes imprescindibles en el desarrollo de este tipo de actuaciones, dado que su cercanía a la población atendida le permite realizar una labor de puente efectiva con las poblaciones más vulnerables actuando como mediador entre el entorno social y la persona.

En esta línea destaca el Programa de Asesoramiento Jurídico, que tiene como finalidad prestar asesoramiento jurídico integral a las personas atendidas con problemas judiciales que dificultan su proceso rehabilitador, previa derivación de los terapeutas que intervienen con ellas.

OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.2.1 Dotar de competencias en metodología de intervención y habilidades profesionales en materia de género bajo un modelo homogéneo

El área de Gestión del Conocimiento del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, pretende entre otros objetivos impulsar la formación de las y los profesionales de la Red de Drogodependencias y Adicciones contemplando las necesidades planteadas por dicho personal y marcando las principales líneas formativas comunes.

El Observatorio Andaluz de Drogas y Adicciones establece como aspectos más importantes el fomento de la formación horizontal y colaborativas, presencial u on line, aprovechando los conocimientos y habilidades específicas de los y las profesionales.

Entre las prioridades formativas se encuentran la Intervención sobre menores y adolescentes, la Patología dual, el Abordaje de las adicciones desde la perspectiva de género y de la violencia de género, las nuevas sustancias psicoactivas y las adicciones comportamentales.

Un estudio realizado a profesionales de los centros asistenciales para conocer su opinión sobre las desigualdades de género en la atención prestada desde la Red, revela la necesidad de ofrecer formación con una perspectiva transversal en género, que favorezca una atención personalizada y que tenga en cuenta los aspectos diferenciales de género. Ello conllevará así mismo la adaptación de los programas de intervención a estas necesidades diferenciales. Igualmente, en materia de prevención, las actuaciones y programas deberán tener en cuenta los datos aportados por las diferentes encuestas de prevalencia y las características diferenciales entre chicos y chicas.

Del mismo modo, se deberán apoyar iniciativas que permitan un mejor conocimiento de la realidad del fenómeno de las adicciones, a través de la promoción de la investigación, la mejora de los sistemas de información y la creación de espacios de intercambio de conocimientos.

ACT.2.1.1 Desarrollo de acciones formativas centradas en la Perspectiva de Género y Adicciones

Se trata de acciones formativas dirigidas al personal técnico de la Red de Drogodependencias para mejorar la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de las adicciones. Previamente se analizarán las necesidades formativas en esta materia para adaptar la oferta formativa. Se plantean preferentemente la realización de actividades formativas de carácter semipresencial u on line y el impulso de las Comunidades de Prácticas.

ACT.2.1.2 Realización de estudios específicos de género y adicciones

Complementariamente al desarrollo de acciones formativas, se deberán impulsar nuevos estudios sobre los consumos en la población joven andaluza, analizando las motivaciones ante el mismo de mujeres y de hombres.



ACT.2.1.3 Actuaciones del Protocolo de Actuación en casos de Violencia de Género

Las mujeres que consultan en servicios de atención a drogodependencias y adicciones son población de riesgo respecto a la violencia machista. Es frecuente que no tengan conciencia de su situación de maltrato, que la minimicen o que no hablen de ello por diversos motivos. Por ello, se recomienda desarrollar protocolos de detección dirigidos a todas las mujeres que consulten en los recursos de la RPAA para detectar precozmente y mejorar la atención a estas mujeres.

Igualmente, es necesario mejorar la detección de problemas de adicciones entre las mujeres víctimas de violencia de género, con objeto de agilizar la derivación a los recursos especializados, ofreciendo así una atención integral y mejorando el pronóstico del tratamiento de la adicción.

Desde 2010 existe un Protocolo de coordinación para la detección y derivación de mujeres drogodependientes a centros de atención a víctimas de violencia de género. En la actualidad resulta necesario revisar y actualizar este Protocolo, para facilitar la detección e intervención en casos de violencia de género y adicciones, así como la derivación al tipo de recurso más adecuado.

La implementación del nuevo protocolo requerirá de una fase preliminar de sensibilización y formación a los y las profesionales de ambas redes, de manera que se facilite desde la RPAA la identificación de casos de violencia contra la mujer y se ofrezca una atención clínica, psicológica y social adecuada y, por otra parte, se promueva la correcta atención de las adicciones a las mujeres con esta problemática atendidas en la red de violencia de género.

PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Programa de carácter intersectorial compartido por varios Centros Directivos de la Administración de la Junta de Andalucía en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002 y los Decretos 18/2003, 7/2004, 66/2005, 48/2006, 100/2007 y 415/2008, de ampliación de dichas medidas. En concreto, se trata del Plan de Salud Bucodental, del Plan Andaluz de Alzheimer y del Plan de Atención Infantil Temprana. Los Centros Directivos responsables del programa en la Consejería de Salud y Familias son la Viceconsejería, por medio de la Subdirección de Planificación; la Secretaría General de Familias y; la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL A LA POBLACIÓN DE 6 A 15 AÑOS

Este subprograma recoge las actividades necesarias para proporcionar la asistencia contemplada en el Decreto 521/2019, de 23 de julio, por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, con el objetivo de mejorar la salud bucodental de esta población, a través de actividades de promoción y prevención, así como asistenciales cuando se detecta la presencia de patología, utilizando todos los recursos tanto públicos como privados, mejorando la formación de los profesionales y el seguimiento de los pacientes mediante el sistema de información de la prestación dental.

Asistencia bucodental. Se abordan las actividades necesarias para proporcionar la asistencia contemplada en la normativa vigente a la población de 6 a 15 años de Andalucía con el objetivo de mejorar su salud bucodental, a través de actividades de promoción y prevención, así como asistenciales cuando se detecta la presencia de patología, posibilitando la utilización de los servicios de asistencia dental por el mayor número de personas con derecho a la prestación.

Para el año 2021 se parte de una población con cobertura estimada de 864.583 personas, residentes en Andalucía, nacidas entre los años 2006 y 2015 y con derecho a la asistencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía, siendo la misma inferior con respecto a la del año anterior en 36.200 personas, como consecuencia del descenso de la natalidad.



Del total de personas que acuden a este servicio, el 90,9 % lo hacen a los centros privados adheridos al programa y el 9,1 % optan por la asistencia en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El porcentaje de utilización total en ambos sectores, público y privado durante el periodo comprendido entre los años 2017-2019 se ha mantenido prácticamente constante (2017: 30,55%; 2018: 31,14%; 2019: 29,2%), con un ligero descenso en el año 2019, que podría deberse al cambio en el modelo de gestión de la prestación de asistencia dental producido en julio de ese año, con la entrada en vigor en del decreto 521/2019, de 23 de julio; no obstante, se observa un aumento en la utilización del servicio en los centros privados adheridos a expensas de un descenso en los centros sanitarios públicos, por lo que es previsible asumir un incremento de medio punto en el porcentaje de utilización del servicio privado con respecto al año anterior, alcanzando dicho porcentaje el 29,54% en el 2021, lo que supondría la prestación de asistencia privada a 255.398 personas y pública a 25.568.

El Sistema de Información de la Prestación Dental (SIPAD) está regulado en el Capítulo V del Decreto 521/2019, de 23 de julio, como un sistema de información al servicio de la gestión de la prestación de asistencia dental regulada en el mismo, tanto en sus aspectos asistenciales como económicos, permitiendo la evaluación y seguimiento de la eficacia, eficiencia y calidad de la asistencia a las personas comprendidas en su ámbito de aplicación. El SIPAD da soporte a todo el proceso de adhesión y de facturación derivado de la asistencia prestada por los dentistas adheridos al programa, así como a la historia de salud bucodental. Adaptar SIPAD a las necesidades determinadas por la normativa en relación con la facturación y a los nuevos requisitos tecnológicos de política digital, así como la adaptación telemática de la historia de salud bucodental, estableciendo la necesaria interoperabilidad entre ellos.

La puesta en marcha de la prestación asistencial dental ha supuesto un aumento considerable de la frecuentación al dentista de cabecera por parte de la población infantil y adolescente, y ha influido en una mejora de la accesibilidad a los servicios dentales de esta población al haberse incrementado la oferta de servicios desde el año 2003, pasando de 838 ofertas de servicios dentales en ese año a 1.833 ofertas de servicios en el 2020.

Esta mejora de la salud bucodental de la población de 6 a 15 años residente en Andalucía, se efectúa a través de actividades de promoción y prevención, así como asistenciales cuando se detecta la presencia de patología, no existiendo desigualdades en el acceso a la prestación según género ya que la posibilidad de utilización de dicho servicio está en función de la estructura de la población de derecho y la decisión de las personas que ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia para utilizarlo o no. Las personas dentistas que participan en el programa, tanto públicas como privadas, para la prestación dental son 1.354, de las cuales 821 son mujeres (60,64%).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

OO.1.1 Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años.

Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años con derecho a la prestación, mediante las actividades desarrolladas por dentistas privados contratados que complementan la oferta del sector público.

ACT.1.1.1 Personas atendidas con derecho a la prestación dental.

Análisis y valoración de las personas atendidas que han acudido a consulta, para las actividades contempladas en la normativa vigente al menos una vez al año, de la población con derecho a la prestación asistencial dental.

ACT.1.1.2 Personas atendidas por dentistas privados contratados.



Personas atendidas por dentistas del sector privado, al menos una vez al año, para las actividades contempladas en la normativa vigente.

OO.1.2 Incrementar y formar profesionales para la prestación dental.

Incrementar el número y formar a los profesionales que prestan la asistencia con el objeto de facilitar el acceso de las personas usuarias e incrementar las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones.

ACT.1.2.1 Actuaciones formativas para dentistas.

Mejorar la formación de los profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones.

OE.2 Reducir las desigualdades sociales en salud.

OO.2.1 Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del alzheimer.

Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del alzheimer, de acuerdo con las actuaciones definidas en el Plan Andaluz de Alzheimer y la Estrategia de Alzheimer de Andalucía.

ACT.2.1.1 Subvención nominativa desarrollo del Plan Andaluz de Alzheimer / Estrategia de Alzheimer Andalucía.

Subvención destinada a financiar los programas que se desarrollan en el marco del Plan Andaluz de Alzheimer, que tendrá su continuidad con la Estrategia de Alzheimer, dirigido a la mejora de la atención y la calidad de vida de los enfermos de alzheimer y sus familias-cuidadoras.

OO.2.2 Prevenir y detectar la aparición de trastornos en el desarrollo y o riesgos de padecerlos a menores de 0-6 años.

Evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar al desarrollo de los niños y niñas menores de 0 a 6 años, así como prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla.

ACT.2.2.1 Gestión de la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía.

Gestionar la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía de acuerdo con la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que define, en su artículo 60, en relación con el artículo 11.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema nacional de Salud, las prestaciones de salud pública como el conjunto de iniciativas organizadas por las administraciones Públicas andaluzas para preservar, proteger y promover la salud de la población, prestaciones que comprende, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2, letra q) del citado artículo, la atención temprana dirigida a la población infantil de 0 a 6 años afectada por trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

Asimismo, se adecuará su prestación a lo dispuesto por el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía. Dicho Decreto se constituye



con el objeto, entre otros, de regular la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, mediante las actuaciones coordinadas de los sectores sanitario, educativo y social, que están implicados en el desarrollo de acciones de atención infantil temprana.

El valor del indicador se establece en base al importe presupuestado y asimismo, a lo dispuesto en el Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana..

OE.3 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.3.1 Realizar el mapa integral de igualdad de género y resultados en salud.

Realizar el mapa integral de igualdad de género y resultados en salud, en el que se plasmen las posibles desigualdades en materia de género en el ámbito de la sanidad andaluza, con objeto de tomar las medidas necesarias para corregirlas.

ACT.3.1.1 Constitución de la Comisión de Género y Salud.

Constitución de la Comisión de Género y Salud, impulsando su implantación en la Consejería a través del nombramiento de sus miembros con experiencia y conocimientos específicos en materia de género y salud.

ACT.3.1.2 Elaboración y consenso sobre la metodología para el diagnóstico de situación.

Elaboración y consenso sobre la metodología para el diagnóstico de situación, a través de reuniones periódicas de la Comisión y adoptando los acuerdos sobre la materia, que sean pertinentes y que se recogerán en las correspondientes actas.

ACT.3.1.3 Realización del catálogo de sistemas de información de salud pública sin incorporación de la variable sexo.

Realización del catálogo de sistemas de información de salud pública sin incorporación de la variable sexo, a través del análisis en Comisión de la información recogida y empleada en los sistemas de información de la Consejería y teniendo en cuenta el diagnóstico inicial sobre esta materia.

OE.4 Prestar apoyo a la institución familiar.

OO.4.1 Desarrollar un Modelo de Apoyo a las Familias que incorpore la perspectiva de las familias en las otras políticas.

Como resultados de la adaptación de las familias a los cambios sociales, actualmente existen diferentes modelos o estructuras familiares. Entre otras, la denominada nuclear conyugal, las unipersonales, las monoparentales y las parejas de hecho. Todas estas formas de familias tienen el mismo valor, todas se merecen el mismo respeto e idéntica protección y reconocimiento, y todas responden al derecho de las personas de constituir núcleos afectivos y de convivencia que colmen sus expectativas y deseos.

No se parte de cero, hay evidencias disponibles de que el modelo debe basarse en el vínculo, la parentalidad positiva, la conciliación de la vida familiar y laboral; que promueva medidas fiscales; preste asesoramiento; y fomente el asociacionismo entre las familias, con la finalidad de trabajar de forma participada.



Asimismo, en el seno de las familias se produce el nacimiento, el aprendizaje y el desarrollo de los sentimientos que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia. Son esos sentimientos y esos afectos pilares básicos del desarrollo humano. Los lazos de confianza, afecto y solidaridad existentes entre los miembros de una familia son un auténtico capital social, que establece la base del posterior capital humano y profesional de las personas. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y, por tanto, responsabilidades.

Pero no solo las familias, los diferentes sectores, en todos los niveles de gobierno, deben incorporar la perspectiva de la familia en sus políticas, para desarrollar respuestas transversales efectivas, con enfoque de familia y reducción de desigualdades intra e interfamiliar.

ACT.4.1.1 Diseño e implementación de un Plan de Apoyo a las Familias en Andalucía, que desarrolle el Modelo de Familias para Andalucía.

Dentro del campo de las medidas políticas de carácter general a lo largo de estos años se han aprobado distintos planes de protección y apoyo a la familia. Entre los últimos redactados cabe destacar el II Plan de Infancia y Adolescencia 2016-2020 y el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017. También las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, han aprobado planes y programas similares, pudiendo citar el plan de apoyo a las familias andaluzas mediante Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Este decreto establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de las viviendas.

La orden de 9 de marzo de 2004, publica un texto integrado de los decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

ACT.4.1.2 Protección de la garantía de los derechos de las parejas de hecho, gestionando el Registro correspondiente.

La Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho se motiva principalmente en la regulación de la realidad de unos ciudadanos/as cuya opción sexual suponía un obstáculo en orden a conformar un núcleo familiar, impidiendo así un trato marginal y considerando su integración plena en la sociedad. Hasta ese momento este tipo de núcleos familiares no habían recibido un tratamiento jurídico adecuado.

Pero, por otra parte, también se trataba de regular las unidades de convivencia que no se constituían exclusivamente sobre la base de una unión matrimonial, surgidas como consecuencia del ejercicio por los ciudadanos del derecho a regular sus relaciones personales, sin la sujeción a reglas previamente establecidas que condicionaran su libertad de decisión.

Así pues, la finalidad es la de ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las parejas de hecho y extender a éstas los beneficios que el ordenamiento autonómico en su conjunto viene confiriendo expresamente a las uniones matrimoniales.

ACT.4.1.3 Implementación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a las mujeres embarazadas.

La reciente evolución demográfica en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población.

Las mujeres embarazadas, sobre todo en situación de mayor vulnerabilidad, dispondrán de una asesoría en el embarazo y posparto que les preste apoyo durante el proceso, en su entorno cercano.

ACT.4.1.4 Gestión de los procesos de garantías de derechos en defensa de las familias numerosas y



especiales.

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

Son cada vez mayores los beneficios dirigidos a las familias numerosas, y el título oficial esencial para el acceso a estos beneficios es el reconocimiento de la condición de familia numerosa. Por tanto, en una realidad social cambiante y en especial para las familias, se hace preciso, establecer una regulación, con la que se pueda incrementar la eficacia en la gestión y promover un procedimiento más ágil que redunde en una mejor atención a las personas solicitantes y beneficiarias del título de familia numerosa.

Las familias en circunstancias especiales se identifican con la necesaria adaptación a la realidad social de la noción de familia numerosa, incorporando otros aspectos que abordan la situación de una manera más flexible y adecuada; nuevas situaciones familiares (supuestos de monoparentalidad, ya sean de origen, ya sean derivados de la ruptura de una relación matrimonial por separación, divorcio o fallecimiento de uno de los progenitores; familias reconstituidas tras procesos de divorcio), que introducen una equiparación plena entre las distintas formas de filiación y los supuestos de acogimiento o tutela.

Nuevos supuestos que pueden dar lugar al reconocimiento de la condición de familia numerosa, como son las familias formadas por el padre o la madre separados o divorciados con tres o más hijos, aunque no exista convivencia, siempre que dependan económicamente de quien solicite tal reconocimiento, y dos o más huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda, siempre que no se hallen a expensas de la persona con la que conviven.

ACT.4.1.5 Gestión y coordinación de los procedimientos para la concesión del título de familia numerosa y especiales.

Es necesaria la regulación del procedimiento para el reconocimiento y pérdida de la condición de familia numerosa, así como la expedición, renovación, modificación o sustitución por pérdida o extravío del título de familia numerosa y de los carnés individuales de familia numerosa; así como la aplicación de las TICs para mejorar la accesibilidad a este servicio.

ACT.4.1.6 Agilización y coordinación de las políticas de mediación familiar.

La compleja realidad que presenta hoy la estructura familiar, tras la aparición de nuevas formas de convivencia, tales como uniones de hecho, familias monoparentales, familias compuestas por miembros que provienen de rupturas previas, con hijos e hijas por una o ambas partes, hermanos o hermanas de un solo progenitor o progenitora, ha propiciado que los conflictos que surgen en su seno sean de naturaleza más compleja y difíciles de resolver por la vía judicial, hasta ahora el modo tradicional de resolución de conflictos, por lo que es preciso buscar vías alternativas y complementarias para ello.

Con la implantación del Registro de Mediación Familiar, dentro del marco establecido por la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pretende



potenciar la mediación como sistema de resolución de conflictos de forma consensuada, garantizando la máxima calidad en la prestación de este servicio a través de la regulación de todos los requisitos exigidos tanto a la persona mediadora como a los equipos de mediación que quieran ejercer la mediación familiar en Andalucía, al amparo de la citada Ley.

Pero este no es solo un instrumento para gestionar y solucionar los conflictos derivados de situaciones de separación, ruptura de pareja o divorcio. Existen otras situaciones que generan también conflicto en el seno de la estructura familiar y a las que se puede dar respuesta a través de la mediación familiar, constituyéndose en una pieza clave para potenciar el bienestar del grupo familiar.

En este sentido, la mediación familiar es accesible, con carácter general, a todos los ciudadanos y ciudadanas que lo demanden, poniendo a su disposición a través del sistema de turnos a los profesionales de la mediación familiar, con un coste mínimo tarifado razonable, o bien sin coste alguno para aquellas personas a las que se le reconozca el derecho a la mediación gratuita.

Es necesario regular mediante la gestión del Registro de Mediación Familiar la organización y funcionamiento del mismo; así como: el procedimiento de inscripción y las causas de cancelación, el régimen de acceso y la publicidad de su contenido.

ACT.4.1.7 Incorporación de las TICs en las estrategias de apoyo a las familias.

En la globalidad del proyecto de apoyo a las familias de diferentes tipos y condiciones, la accesibilidad es un indicador importante ya que, hoy en día, el entorno web es un espacio de intervención de gran importancia, e imprescindible para el desarrollo de cualquier política de ámbito poblacional.

No se concibe, trabajar hoy con familias de forma efectiva, sin intentar llegar a ellas vía web, mediante las TICs y con instrumentos que nos permitan hacer de forma participada, escuchando sus necesidades y expectativas y construyendo de forma conjunta una sociedad más justa, con perspectiva de familias para todas las políticas.

Esta web representa así el instrumento de comunicación, gestión y diálogo con las familias; así como la conexión y accesibilidad con otras políticas relacionadas con las familias sus entornos vitales y la variabilidad de uso de cada uno de sus componentes, en función de su posicionamiento en la unidad familiar y momento vital. No se puede olvidar la importancia de esta actuación valorando también la brecha digital por cualquier causa.

OO.4.2 Optimizar la gestión de los recursos destinados a las familias.

Las políticas familiares se desarrollan de la mano de las de igualdad de oportunidades y prestan especial atención a las políticas de infancia.

En este sentido, en el marco del Decreto 137/2002 de 30 de abril de Apoyo a las Familias Andaluzas, y los Decretos 18/2003 de 4 de febrero y 7/2004 de 20 de enero, refundidos mediante Orden de 9 de marzo de 2004, y desarrollados mediante los Decretos 66/2005 de 8 de marzo y 48/2006 de 1 de marzo, de ampliación del primero, se regulan un conjunto de medidas, servicios y ayudas, que desde una perspectiva global reflejan el apoyo a la población andaluza, a través de diferentes acciones que se desarrollan desde las distintas áreas y Consejerías de la Junta de Andalucía.

ACT.4.2.1 Gestión de Ayudas económicas a familias por hijos/as menores de tres años, por partos múltiples y nacimiento del tercer hijo.

Como desarrollo del Decreto 137/2002, se ha publicado, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002 que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo/a, que son las siguientes:



- * Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.
- * Ayuda económica por partos múltiples.

Asimismo, se establece una modificación de los tramos de renta a aplicar para tener derecho a las ayudas económicas por hijos/as menores de tres años y partos múltiples conforme a lo establecido en el Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

PROGRAMA 41D- SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce en su apartado 1 el derecho a la protección de la salud y en su apartado 2 establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

El artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece como la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de las numerosas actuaciones relacionadas con la salud pública vinculadas a la prevención de los riesgos para la salud, la promoción de la salud, la vigilancia e intervención epidemiológica y la colaboración con la Administración del Estado en la farmacovigilancia.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía desarrolla los contenidos de salud pública establecidos en la Ley 2/1998, sin modificarlos pero profundizando en los mismos, avanzando en los aspectos competenciales, modernizando su cartera de servicios y dotando a la función de salud pública en Andalucía de una adecuada arquitectura organizativa, sobre la base de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge en su artículo 9.13 las competencias de los municipios en relación con la promoción, defensa y protección de la salud pública.

Mediante Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía los servicios de salud pública que constituían la sanidad local, iniciándose así en la Administración autonómica el ejercicio de competencias propias en materia de salud. Desde que se producen estas transferencias, se han logrado grandes avances en todas las facetas de la salud pública. Esta labor de salud pública se vio reforzada por los planes de salud de la Administración de la Junta de Andalucía a partir de 1991, año en el que se instituyó el primero, respondiendo a las necesidades de salud de la población y a la labor estratégica de planificación de la salud pública. Posteriormente el segundo y el tercer plan de salud fueron ampliando y mejorando estos objetivos hasta el momento actual. El cuarto plan plasma en medidas concretas gran parte de la nueva Ley de Salud Pública.

Hoy día, la sociedad andaluza se enfrenta a nuevos retos que tienen su reflejo y que es necesario afrontar desde una perspectiva de salud pública y de atención sociosanitaria. La degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad constituyen importantes desafíos. Por otro lado, nos encontramos inmersos en un cambio social, económico y político de gran envergadura, un auténtico cambio de ciclo, caracterizado por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la Diversidad. La convivencia de diversas culturas y formas de vida, hecho provocado por las migraciones, la convivencia del laicismo y de diversas religiones, la aparición de nuevas formas de familia, las diferentes orientaciones sexuales de las personas y la nueva conceptualización de la identidad de género son fenómenos que modifican la vida de las personas. Todo ello desencadena nuevas situaciones y también conflictos, obligando a los poderes públicos a



adecuar su actuación a ellas, sin olvidar el contexto económico presente en los últimos años.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género y su vinculación con el programa presupuestario, el propio artículo 41 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que el sistema sanitario público de Andalucía impulsará, en los ámbitos de promoción de salud y prevención de la enfermedad, las medidas necesarias para atender a las diferentes necesidades de hombres y mujeres, adaptando las actividades a las características de cada sexo, con especial atención a los colectivos menos desfavorecidos. También se impulsarán las medidas necesarias para apoyar a las personas cuidadoras de personas dependientes, especialmente en materia de accesibilidad a los servicios y prestaciones complementarias del sistema sanitario público de Andalucía, y se proporcionará formación adecuada para mejorar el cuidado a las personas dependientes a su cargo.

El artículo 24 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que los planes y programas de salud deberán incluir la formación del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para abordar de forma adecuada la detección precoz, la atención a la violencia de género en sus múltiples manifestaciones y sus efectos en la salud de las mujeres, la rehabilitación de éstas, y la atención a los grupos de mujeres con especiales dificultades. Igualmente, el artículo 33 de dicha Ley determina que el Plan Andaluz de Salud establecerá medidas específicas para la prevención, detección precoz, atención e intervención en los casos de violencia de género, así como, incorporará las medidas necesarias para el seguimiento y evaluación del impacto en salud en las personas afectadas.

La evolución del concepto de salud de un enfoque de enfermedad a uno más amplio de determinantes de salud y los cambios en las condiciones de salud y enfermedad a través del tiempo, han llevado a los sistemas de salud a ampliar la aplicación de la vigilancia de las enfermedades transmisibles hacia las no transmisibles, crónicas, factores de riesgo y de condiciones de salud positivas, tales como nutrición, crecimiento y desarrollo, lactancia materna, salud ocupacional y otros.

Se ha definido la vigilancia de la salud como el análisis, interpretación y difusión sistemática de datos colectados, generalmente usando métodos que se distinguen por ser prácticos, uniformes y rápidos, más que por su exactitud o totalidad, que sirven para observar las tendencias en tiempo, lugar y persona, con lo que pueden observarse o anticiparse cambios para realizar las acciones oportunas, incluyendo la investigación y/o la aplicación de medidas de control. Es por ello que junto a la vigilancia, surgen actividades de prevención y control de los procesos de salud y enfermedad.

Dentro de este concepto va implícito tres características de la vigilancia: el ser un proceso continuo y sistemático, el ser un proceso de análisis de tendencias y el ser un proceso de comparación entre lo esperado y observado.

La vigilancia de la salud se realizará de forma que se identifique desigualdades en salud de origen geográfico, de género, por la accesibilidad o utilización de servicios de salud, derivadas del hecho migratorio o por exposición a riesgos para la salud. La vigilancia de la salud es una acción de Salud Pública con un fin definido: seleccionar la información que sea de mayor interés para contribuir a la mejora de la salud de una comunidad, recogerla en términos adecuados de seguridad y confidencialidad, analizarla y devolverla a la comunidad, las autoridades sanitarias y a los y las profesionales implicadas en términos de acción. Los resultados en Salud Pública se evalúan en términos de ganancia en bien común, mejora de la equidad, aplicación de la justicia y respecto a las personas.

Es necesario mantener y potenciar la vigilancia y control, que ya se viene desarrollando desde hace 30 años en Andalucía a través de la Red de Vigilancia Epidemiológica en Distritos, Centros de Salud, Unidades de Urgencias, Hospitales y un equipo de guardia de 24 horas, con 17 teléfonos en funcionamiento. Hay que concienciar a todos los profesionales sanitarios que ellos son parte de esta Red de Vigilancia, pues mediante su declaración, tanto de EDOs como de sospechas de agrupaciones de casos, mantienen un flujo de información no estructurada como la obtenida por vía laboratorio. A su misma vez, se debe reforzar la estabilidad y número de las plantillas de los profesionales de los servicios de Salud Pública.

En el año 2019 se actuó ante un total de 6.498 situaciones de alerta, siendo la cifra más alta del periodo 2014-2019. De estas 6.498 situaciones de alerta, 755 alertas fueron debidas a brote o clúster, cifra superior a la



media del periodo 2014-2019 que es de 587, y 5.680 alertas por casos de EDO urgente, un 263.4% más que el en año 2018. Gran parte de esta elevación de cifras ha sido debida al número importante de listeriosis relacionadas con un mismo origen. Respecto a los afectados y hospitalizados dentro de las alertas por brote o clúster del año 2019, en las 755 alertas declaradas se registraron un total de 8.529 afectados (5.865 en 2018) y 546 hospitalizados (6% de los afectados).

Hay que reforzar la vigilancia que se realiza de las Enfermedades Profesionales para mejorar la tasa de declaración en nuestro ámbito, a solucionar mediante formación, adopción de protocolos y mejora de sistemas de información, unificándose en los distintos ámbitos donde actúa la Salud Laboral.

Además, es imprescindible garantizar y actualizar los sistemas de información de la Red de Alerta, de Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria, de las infecciones resistentes a antibióticos, de enfermedades emergentes e importadas y de Infecciones de Transmisión sexual. Muchos de estos sistemas de información se encuentran aislados y las funciones de interoperabilidad entre ellos son escasas o nulas, requiriendo la transformación manual por parte de los integrantes de la Red de Vigilancia para su posterior análisis. Es necesario que la información que proviene del Servicio Andaluz de Salud se encuentre integrada en el sistema de información de vigilancia requiriendo menor transformación por parte de los usuarios, lo cual hará ganar en efectividad tiempo por registro generado a la misma vez que facilitará la fiabilidad y calidad de los datos. Es necesario centralizar e integrar las diferentes informaciones que se generan en los ámbitos de la Salud Pública, con el objetivo de tener un acceso rápido y fiable, con indicadores de estos distintos ámbitos para un territorio concreto (Promoción, Salud Ambiental, Salud Alimentaria, Enfermedades transmisibles, no transmisibles, Vectores, Zoonosis, Nivel de Salud Poblacional según encuestas ...) Para ello hay que incorporar la vigilancia de las enfermedades no transmisibles y sus factores determinantes a través de la adaptación del sistema de información SIVSA para responder al Real Decreto de Vigilancia de la Salud.

Todas estas necesidades se han puesto de manifiesto a lo largo de los últimos meses del año 2019 y el año 2020. El brote de listeriosis en el verano de 2019, la pandemia por COVID-19 desde marzo de 2020 y el brote de West Nile en agosto de 2020 son claros ejemplos de la necesidad de una vigilancia con recursos humanos suficientes, con capacidades técnicas y herramientas de información de última generación.

En el marco legislativo del Decreto-ley 20/2020, de 28 de julio, se toma conciencia de la necesidad de estar preparados para contener la enfermedad e interrumpir la transmisión del SARS-CoV-2 mediante una detección precoz, para lo cual es necesario disponer de un sistema de vigilancia sólido en todos los niveles asistenciales con una red de profesionales dedicados específicamente a la vigilancia epidemiológica.

El mismo Decreto-ley 20/2020, de 28 de julio recuerda que tanto el COVID-19 y la alerta sanitaria de la listeriosis en Andalucía del verano pasado han puesto de manifiesto la necesidad de establecer una organización de Salud Pública muy potente, con capacidad de prevención, de contención y coordinación que mejore las actuales estructuras organizativas en la atención primaria para que la respuesta sea lo más eficiente posible con objeto de seguir haciendo frente, detectando y controlando cualquier agente etiológico emergente o no emergente que pueda afectar a la salud de la población, desde la perspectiva de la Salud Pública. En este sentido de organización de Salud Pública se considera necesario la creación del Comité de Vigilancia en Salud y el Consejo de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto.

Con el Programa Presupuestario Salud Pública y Participación se persigue mejorar los estándares de salud y la calidad de vida de la población, reforzando su garantía de seguridad y protección y fomentando espacios sociales y estilos de vida favorecedores de salud. El cometido de la salud pública será contribuir a generar las condiciones en la sociedad más favorecedoras para la salud, promover conductas y estilos de vida más saludables, proteger la salud ante las amenazas y los riesgos; y no solo luchar contra las enfermedades y minimizar la pérdida de la salud.

Por otro lado, con la nueva legislatura el modelo de atención sociosanitaria es una de las líneas prioritarias de la Consejería de Salud y Familias. De esta forma la puso de manifiesto la persona titular de la Consejería en su primera Comisión Parlamentaria el 13 de febrero de 2019, encargando a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios ser el nexo entre las Consejerías de Salud y Familias y la Consejería de Igualdad, Políticas



Sociales y Conciliación.

Los sistemas sanitarios y sociales deben dar respuesta actualmente a las necesidades complejas de una sociedad que envejece, en la que aumenta la carga de enfermedad debido a la cronicidad, como se ha expuesto anteriormente, y se incrementan las expectativas de la ciudadanía sobre los servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta la influencia de los determinantes sociales sobre la salud y sobre el uso de los recursos sociales y sanitarios en el abordaje de la dependencia, fragilidad y cuidados en domicilio o residencia.

La práctica y trayectoria en el desarrollo de las diferentes iniciativas públicas de carácter socio sanitario llevadas a cabo la Consejería competente en salud en los últimos años, ha puesto de manifiesto la necesidad del modelo de atención socio sanitario. Dicho modelo abordaría ciertas dificultades o debilidades, tales como la dispersión, variabilidad y fragmentación de programas, proyectos, prácticas profesionales, etc. desconectada entre sí y que generan dispersión y desconocimiento entre los servicios y profesionales de atención a la población con necesidades socio sanitarias. Estas debilidades también se aprecian en los servicios prestados desde otros sistemas de protección, como son los Servicios Sociales y desde el movimiento asociativo. Todo ello repercute a la población afectada y a la ciudadanía en general. Por tanto, en el avance, configuración y desarrollo de un modelo de atención sociosanitario integral e integrado es necesario la creación de un espacio único en el que confluya la sensibilización, la información a la ciudadanía, la comunicación entre profesionales y la comunidad científica, garantizando la transparencia de la gestión, el compartir el conocimiento y disponer de canales de participación continua. El modelo de atención sociosanitaria se enfoca como un plan de mejora de los resultados en salud de la población a la que va dirigido.

El Modelo de Atención Sociosanitario favorece la coordinación en la gestión de políticas de salud, de políticas sociales y de dependencia que permiten afrontar el reto del envejecimiento y de la cronicidad. Este espacio de coordinación es esencial para la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Mejora la calidad de la atención al poder adaptar mejor las respuestas asistenciales a las necesidades individuales del usuario y favorece la continuidad de los cuidados.

El desarrollo de la coordinación de servicios sociales y sanitarios se fundamenta en un modelo universal, orientado a facilitar la realización del proyecto vital de cada persona, contando con su entorno más próximo.

En el ámbito sociosanitario, la actual pandemia por COVID-19 supone un nuevo y complejo reto para la atención de personas con necesidades sociosanitarias, sobre todo de aquellas más vulnerables por razones de enfermedad o del entorno donde viven, especialmente los centros residenciales donde se produce una combinación de factores y elementos que hace que estas personas sean muy sensibles, no solo a una mayor frecuencia de las infecciones de transmisión por contacto, también a un aumento de su morbilidad y mortalidad. Los factores y elementos están relacionados con que habitualmente son personas que presentan de base enfermedades crónicas y pluripatología, suelen ser de edad muy avanzada, tienen contacto estrecho con otras personas (sus cuidadores y familiares) y otros convivientes y pasan mucho tiempo en entornos cerrados y con población igualmente vulnerable. También contribuyen factores relacionados con el personal, como acudir a trabajar con síntomas, aumento de la carga de trabajo, trabajar en más de un centro, el constante cambio de personal o un conocimiento inadecuado de las recomendaciones, entre otros.

Por otro lado, la puesta en marcha del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía también contribuye a la mejora de la calidad y los resultados en salud, en este caso de los pacientes que son atendidos en los centros sanitarios, desde la perspectiva de los propios pacientes, especialmente importante en estos momentos. El Plan de Humanización supone el marco que engloba y aglutina las iniciativas, estrategias y esfuerzos que muchos de nuestros centros sanitarios, áreas sanitarias, unidades, etc. vienen desarrollando para humanizar la atención sanitaria ofrecida a las personas, así como otras acciones innovadoras de humanización que vayan surgiendo de los profesionales sanitarios y de la ciudadanía. La accesibilidad, personalización, compromiso con la calidad, corresponsabilidad y cultura de humanización son sus principios fundamentales que propone acciones en el área organizacional, en el área estructural, en el área asistencial y en el área relacional.

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de desarrollar nuevos planes sectoriales de salud para afrontar su elevada prevalencia y disminuir las desigualdades que se producen por diferentes motivos: variabilidad de la



práctica clínica, dispersión geográfica, accesibilidad a los servicios, entre otros, así como actualizar, renovar e innovar en otros planes sectoriales de salud ya existentes para su adaptación a la realidad presente. Los nuevos planes se refieren a Cefaleas, Demencias, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) y Salud Bucodental. Entre los que hay que adaptar, fundamentalmente Enfermedades Crónicas, Cuidados Paliativos, Dolor, Enfermedades Raras, Ictus y Enfermedades Reumáticas y Musculoesqueléticas.

En el ámbito de la accesibilidad de los servicios sanitarios, con el objetivo de disminuir las desigualdades de determinados colectivos a las prestaciones en situación de equidad y calidad con el resto de la población, se plantean acciones dirigidas a personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

En el primer caso, se trata de dar respuesta a las acciones recogidas en el acuerdo "Primeras medidas andaluzas de personas con Trastornos del Espectro del Autismo", que bajo la coordinación de la Secretaría General de Familias recoge un amplio número de intervenciones para dar respuesta a la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo, que se configura como el marco de referencia en la definición de acciones estatales, autonómicas y locales para ofrecer en todos los territorios una orientación común que garantice la igualdad de oportunidades y el disfrute efectivo de los derechos del colectivo de personas TEA y sus familias. El Acuerdo se ha realizado en estrecha colaboración con diferentes centros directivos de las Consejerías competentes en materia de salud y familias, políticas sociales, educación, empleo y con la Federación de Autismo de Andalucía. Entre las principales acciones para la mejora de la accesibilidad a la atención sanitaria, la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios llevará a cabo las acciones de mejora de la accesibilidad cognitiva, de la que se beneficiarán también otros colectivos con diversidad funcional, tareas de sensibilización, información y formación de los profesionales del Sistema sanitario Público y la adaptación de los protocolos a sistemas aumentativos de comunicación.

En el segundo caso, la implementación del Protocolo de Coordinación de Atención a personas con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) vendrá a ordenar la gran variabilidad y diversidad de modelos comprensivos, de evaluación y orientación, así como de criterios de actuación existentes en la actualidad. El protocolo responde a diferentes cuestiones estructuradas: (1) la definición, características, sintomatología, y posibles complicaciones del TDAH, (2) el proceso de identificación y evaluación del TDAH y las áreas de intervención tanto en el sistema educativo como sanitario y (3) los recursos terapéuticos psicológicos, psicopedagógicos y farmacológicos.

Los Centros Directivos responsables del Programa Presupuestario son la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Proteger la salud de las personas.

OO.1.1 Implementar actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas.

Implementar actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas -infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez-destinadas a promover la salud física y mental, mejorando la competencia de las personas y acondicionando sus entornos.

ACT.1.1.1 Desarrollo del programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo (PSLT).

Desarrollo de hábitos de vida saludable en los lugares de trabajo a través del programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo.



Proporcionar a las personas en sus lugares de trabajo conocimientos, habilidades y recursos sobre la actividad física, la alimentación saludable, el control del tabaquismo y la gestión del bienestar emocional, a fin de promover mejoras en las condiciones del entorno laboral, haciendo más fácil la elección de prácticas y conductas saludables para ganar salud en el centro de trabajo, es decir, ofertar a las empresas y a los centros de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía la promoción de la salud en el lugar de trabajo, a través de sesiones informativas cuyo contenido está elaborado teniendo en cuenta la equidad y la perspectiva de género.

ACT.1.1.2 Desarrollo del programa “Creciendo en Salud” en los centros educativos de Andalucía.

Desarrollo de competencias y capacidades del alumnado para fomentar conductas saludables mediante el programa "Creciendo en Salud" en los centros educativos de Andalucía.

Destinado al desarrollo de competencias y capacidades que permitan a los niños y niñas de segundo ciclo de infantil, primaria y educación especial (3-12 años) a afrontar los riesgos para la salud más frecuentes, favoreciendo la elección de conductas saludables. Las personas pueden tomar decisiones sobre sus propios estilos y condiciones de vida, por ello, resulta fundamental capacitar al alumnado en esta toma de decisiones, para que la elección más sencilla sea la más saludable, para que conozcan como el género afecta a su salud, promoviendo el aprendizaje activo, la interacción y la integración social, el desarrollo de la capacidad crítica y creativa, así como, la búsqueda de soluciones ante situaciones de riesgo para la salud.

Creciendo en Salud pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, autocuidado y accidentalidad, uso positivo de las TIC y prevención de consumo de sustancias adictivas, teniendo en cuenta la equidad y perspectiva de género.

ACT.1.1.3 Desarrollo del programa “Forma Joven” en los centros educativos de Andalucía.

Desarrollo del Programa "Forma Joven" en los centros educativos de enseñanzas de educación secundaria (12-18 años). El programa pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, sexualidad y relaciones igualitarias, uso positivo de las TIC y prevención de drogodependencias: alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas. Forma Joven trata de acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables. Se destaca el trabajo desarrollado en la línea de sexualidad y relaciones igualitarias en el abordaje de cuestiones relacionadas con el género.

ACT.1.1.4 Desarrollo del Plan EVACOLE

El Plan de Evaluación de la Oferta Alimentaria en Centros Escolares de Andalucía se enmarca dentro de las actividades de Promoción de la Salud desarrolladas por los profesionales de Protección de la Salud y tiene como objetivo fundamental: favorecer la implantación y consolidación de menús equilibrados y hábitos alimentarios saludables, y en consecuencia incrementar la calidad de los menús escolares.

A través de visitas programadas a los centros escolares seleccionados, se llevan a cabo tareas de verificación, valoración y evaluación de sus ofertas alimentarias; comedor escolar, cantinas y quioscos y máquinas expendedoras, aportando una visión sanitaria efectiva de revisión, comprobación y asesoría. Cuyos objetivos son:



- Favorecer la implantación de una oferta alimentaria saludable en el comedor escolar.
- Incrementar la calidad de la oferta alimentaria disponible en los centros escolares.
- Evaluar la calidad de la oferta alimentaria mediante el estudio de los menús escolares.
- Verificar las acciones de promoción de hábitos alimentarios e higiénicos en los comedores escolares.

ACT.1.1.5 Desarrollo de la Estrategia Andaluza de Salud Sexual.

Planificación, diseño, coordinación y evaluación de la Estrategia Andaluza de Salud Sexual (EASS), con especial énfasis en el análisis de situación y la formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en materia de sexualidad, y anticoncepción, con un enfoque de derechos y atención a la diversidad.

ACT.1.1.6 Desarrollo del Proyecto de Humanización a la Atención Perinatal en Andalucía.

El Proyecto de Humanización a la Atención Perinatal de Andalucía (PHAPA) pretende impulsar la humanización de la atención perinatal desde una perspectiva de género, creando y apoyando una red de profesionales para el desarrollo de este nuevo modelo de atención perinatal en Andalucía; incrementando el protagonismo de la mujer durante el parto; disminuyendo el número de separaciones madre/hijo-a; involucrando a la pareja de forma activa en el proceso del nacimiento y la crianza; promoviendo la lactancia materna desde el respeto a las decisiones informadas; fomentando la donación segura de leche materna; humanizando el proceso de atención neonatológica, garantizando el derecho del recién nacido a estar acompañado por su familia, y adecuando los espacios de hospitalización para ofrecer un trato más personalizado a la mujer y a sus familiares.

ACT.1.1.7 Desarrollo del Plan Integral de Accidentabilidad de Andalucía.

Las actuaciones del Plan están destinadas a promover la movilidad segura y responsable en todas las etapas del ciclo vital, así como llevar a cabo acciones sobre prevención de accidentes domésticos y de ocio.

Entre las actuaciones más destacadas se encuentra el proyecto "Sobre Ruedas". Proyecto formativo, informativo y de impacto para una movilidad segura y responsable en los jóvenes andaluces en el marco de intervención en todas las etapas del ciclo vital.

ACT.1.1.8 Desarrollo del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

El Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía propone estrategias de prevención y deshabituación, junto a otras actuaciones adoptadas por la Junta de Andalucía en materia de control de la publicidad de tabaco y la restricción de su consumo en ciertos espacios públicos.

El Plan trata de integrar las acciones más adecuadas para la prevención del tabaquismo en distintos ámbitos, asegurar una asistencia de calidad, definir y desarrollar acciones sobre colectivos en situaciones desfavorecidas o de especial vulnerabilidad, impulsar la colaboración de otros sectores y la participación de todas las asociaciones que realizan una labor activa, además de poner en marcha la formación e investigación necesarias.

Asimismo, este Plan Integral sirve para coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles, para mejorar la atención a las personas fumadoras, al tiempo que para proteger el derecho a la salud de toda la ciudadanía, sobre la base de potenciar estilos de vida saludables y promover mejores opciones y alternativas al tabaquismo. Todo ello, sobre la base de un clima de conciliación, libertad y respeto mutuo y



favoreciendo la participación e implicación de toda la población andaluza.

ACT.1.1.9 Evaluación, elaboración y seguimiento de los Planes Integrales de Salud en Andalucía

Los Planes Sectoriales de Salud pretenden ser un instrumento de trabajo útil para los colectivos profesionales del sistema sanitario público y un marco de referencia para la ciudadanía andaluza. Así, cada Plan Integral define, para un ámbito geográfico, para un problema de salud concreto y para un período de tiempo determinado, un conjunto de estrategias que ordenan las intervenciones más adecuadas para la prevención y el manejo de dicho problema y de sus factores determinantes. De esta forma, la aplicación de la estrategia de Planes Integrales permite diseñar y coordinar un conjunto de medidas, cuya adopción puede redundar en una serie de beneficios potenciales, contribuyendo de manera importante a la mejora de la salud y la calidad de vida de la población andaluza.

Al objeto de articular y mejorar la capacidad de estos Planes para alcanzar sus objetivos estratégicos y operativos anuales, desde la Consejería de Salud y Familias se planifican nuevos planes y se siguen y evalúan, en el ámbito de actuación de cada Plan, los programas, servicios y actividades que los desarrollan; se sensibiliza a los y las profesionales sanitarias y se impulsa la colaboración y participación de la ciudadanía.

Los nuevos planes son de atención a personas con Cefaleas, Demencias, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) y Salud Bucodental. Y los que se adaptaran son Enfermedades Crónicas, Cuidados Paliativos, Dolor, Enfermedades Raras, Ictus y Enfermedades Reumáticas y Musculoesqueléticas.

ACT.1.1.10 Desarrollo Planes Locales de Salud

La Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS) es un proyecto de la Consejería de Salud y Familias que pretende ayudar a los municipios de Andalucía a encontrar los recursos y activos que mejoren la salud de sus poblaciones, y les asesora, apoya y guía para iniciar su Plan Local de Salud, dando prioridad a la participación ciudadana. El Plan Local de Salud 2018-2020 es el instrumento básico que recoge la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de salud pública en el ámbito de un municipio o de una mancomunidad de municipios.

Un apoyo para la implantación de la Estrategia RELAS en los municipios es la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud, llevando los objetivos de Salud Pública a las diferentes agendas políticas de los gobiernos locales para mejorar la salud y calidad de vida de la ciudadanía andaluza, con especial énfasis en la reducción de las desigualdades en salud.

OO.1.2 Disminuir las tasas de morbilidad por enfermedades prevenibles mediante inmunización.

Mejorar las tasas de cobertura de vacunación en Andalucía y favorecer la disminución de las tasas de morbilidad de enfermedades prevenibles mediante inmunización, promocionando entre la ciudadanía y los profesionales las recomendaciones vacunales basadas en la evidencia científica.

ACT.1.2.1 Desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía.

El desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:



- Elaboración de instrucciones y recomendaciones, basadas en la evidencia científica, que ayuden a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la toma de decisiones en inmunizaciones.
- Formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación.
- Informar y sensibilizar a la ciudadanía mediante la publicación y difusión del calendario de vacunaciones, así como cualquier otra información que contribuya a mejorar del conocimiento sobre las vacunas y de la percepción positiva de la vacunación entre la ciudadanía.

OO.1.3 Reducir la incidencia del VIH/Sida e ITS entre la población de Andalucía.

Reducir la incidencia y mejorar la respuesta al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) entre la población de Andalucía, con especial atención a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

ACT.1.3.1 Distribución de material prevención de VIH/Sida.

El VIH no tiene tratamiento curativo ni vacuna, por lo que la prevención es la mejor estrategia para combatirlo. Siguiendo las directrices del Plan Andaluz frente al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (PASIDA), cada ejercicio se procede a la adquisición y distribución de material destinado a realizar programas de prevención que pretenden evitar la transmisión de dichas enfermedades y fomentar conductas de protección y sexo seguro.

ACT.1.3.2 Programa de diagnóstico precoz en ámbito comunitario y en atención primaria.

En Andalucía se lleva a cabo el programa de diagnóstico precoz en el ámbito comunitario, desarrolladas por entidades y por los Centros de Infecciones de Transmisión Sexual de Sevilla, Campo de Gibraltar, Granada y Málaga y se ha completado el pilotaje del diagnóstico precoz en el ámbito de la Atención Primaria de Salud (AP).

La realización y oferta de pruebas rápidas en entornos comunitarios, combinada con otros servicios de prevención y captación para poblaciones de alto riesgo es una manera efectiva y accesible para las personas que no frecuentan los servicios sanitarios habitualmente.

En el ámbito Sanitario, concretamente Atención Primaria, Andalucía participa en el estudio piloto para conocer la factibilidad de la implementación de la oferta rutinaria de la prueba diagnóstica del VIH en AP, realizado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el objetivo general de promover el diagnóstico precoz del VIH para disminuir el número de personas con infección no diagnosticada y, de forma secundaria, disminuir el porcentaje de diagnóstico tardío.

ACT.1.3.3 Sensibilización, formación e información de las personas más jóvenes sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Sensibilización, formación e información de las personas más jóvenes sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) con el objetivo de disminuir las infecciones de transmisión sexual. Entre las actividades a desarrollar se encuentra el concurso de Carteles y soportes alternativos con motivo del Día Mundial de la lucha frente al VIH/sida

El Concurso de Carteles y soportes alternativos está dirigido a población de 14 a 30 años, para visibilizar la epidemia del VIH y fomentar su prevención y la de otras ITS. Este concurso pretende dar respuestas a muchos de los planteamientos contemplados en el Plan Andaluz frente al VIH/Sida y otras Infecciones de



Transmisión Sexual (PASIDA), en la Estrategia 3: "Prevención de la Transmisión del VIH y otras ITS en jóvenes y adolescentes":

- Incorporar la prevención del VIH en el contexto de la promoción de la salud sexual y la educación sexual en la escuela.
- Promocionar el uso del preservativo entre los y las jóvenes como método anticonceptivo a la vez que de prevención de la infección por el VIH y otras ITS, para lograr una mayor aceptación y normalización de su uso.
- Introducir en los programas dirigidos a los grupos más vulnerables actividades adaptadas a los y las más jóvenes (jóvenes gays, jóvenes UDI, jóvenes inmigrantes, mujeres jóvenes).
- Asegurar la participación de los y las jóvenes en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de prevención del VIH/ITS.
- Colaborar con los medios de comunicación para ofrecer campañas adaptadas a la población joven, utilizando las nuevas tecnologías y todas aquellas redes usuales en jóvenes y adolescentes.

ACT.1.3.4 Subvenciones a entidades que desarrollan su trabajo en el ámbito del VIH/Sida

Subvenciones a entidades que desarrollan su trabajo en el ámbito del VIH/Sida.

OE.2 Reducir las desigualdades sociales en salud.

OO.2.1 Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos.

Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos para mejorar su estado de salud y bienestar a través de los centros educativos y de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE).

ACT.2.1.1 Desarrollo de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE).

Fomentar los activos para la salud y el bienestar emocional de colectivos especialmente vulnerables a través de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE). La estrategia GRUSE facilita herramientas de afrontamiento y resolución de problemas ante eventos y situaciones de la vida cotidiana para mejorar la salud y bienestar de las personas.

ACT.2.1.2 Desarrollo de Creciendo en Salud y Forma Joven en centros educativos ubicados en ZNTS.

Desarrollo de los programas Creciendo en Salud y Forma Joven en centros educativos ubicados en zonas con necesidades de transformación social (ZNTS). La finalidad del programa es eliminar las diferencias en salud, injustas y evitables, que aparecen entre estos grupos de población definidos territorialmente. Las actuaciones que se llevan a cabo implican una atención diferencial, tanto a la población como a las y los profesionales de salud de las ZNTS. Se corresponde con 152 ZNTS y 570 Centros Educativos en ZNTS en toda Andalucía.



ACT.2.1.3 Desarrollo del Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía en el Sistema

Sanitario Público de Andalucía

Avanzar en la implantación del Programa de Salud Infantil y Adolescencia de Andalucía (PSIAA) en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), con especial atención a la parentalidad positiva y el buen trato a la infancia, así como desarrollar coordinadamente otros programas íntimamente ligados al mismo como Ventana Abierta a la Familia y la Iniciativa “Imagen y Salud” mediante su mejora continua y el fortalecimiento de alianzas y sinergias en línea con la metodología de “activos en salud”. Entre las actividades a desarrollar destacan:

Elaboración de instrucciones y recomendaciones, basadas en la evidencia científica, que ayuden a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la implantación del Programa de Salud Infantil y Adolescencia de Andalucía (PSIAA).

Formación de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en parentalidad positiva y buen trato a la infancia. Consolidación de la Comisión Técnica de Seguimiento y la Red de referentes del PSIAA.

Formación de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en parentalidad positiva y buen trato a la infancia.

Promoción de Ventana Abierta a la Familia entre los profesionales del SSPA y la ciudadanía.

OO.2.2 Desarrollar acciones de atención integral a personas afectadas por patologías y a las personas cuidadoras

Desarrollar acciones referidas a la atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitante y a las personas que las cuidan, con el propósito de mejorar el manejo de su enfermedad, aumentar a capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia y favorecer la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida.

ACT.2.2.1 Desarrollo de la estrategia Al-Lado.

El Parlamento de Andalucía, aprobó en sesión del 6 de abril de 2017 la Proposición no de Ley /PNLC-000126, relativa al desarrollo de la Estrategia Al Lado en respuesta a los problemas graves de salud, instando al Consejo de Gobierno a desarrollar una serie de actuaciones, entre las que se encuentran: Propiciar un plan de desarrollo y aplicación de la estrategia AL Lado de forma progresiva, para enfermedades que generan un alto nivel de sufrimiento y una importante necesidad de gestión cotidiana de la enfermedad; desarrollar una plataforma que asegure el trabajo en red y el intercambio necesario de información, garantizando el seguimiento y la evaluación de los logros obtenidos; difundir a nivel nacional los avances logrados con la aplicación y desarrollo de la estrategia Al Lado; A que los resultados de esos planes, que se pongan en funcionamiento tras la aplicación de esta estrategia, sean completamente transparentes y se utilicen posteriormente para mejorar la atención.

Por tanto, 'Al Lado con...' es una estrategia de atención a los problemas graves de salud continuados en el tiempo, que comprometen el proyecto vital de la persona afectada y su familia (entorno próximo) en distintos grados y órdenes de la vida cotidiana.

Su objetivo es complementar la perspectiva de la evolución de la enfermedad basada en el seguimiento de los eventos clínicos sucesivos (enfoque patográfico), con las vivencias de la persona enferma y su familia



de las dificultades diarias (enfoque biográfico), a través de la cooperación entre servicios públicos y asociaciones para acompañar y prestar el mejor apoyo a la familia afectada, en cada fase de su desarrollo.

De esta forma, 'Al Lado' se presenta como un instrumento de cooperación para ganar salud, trabajar en clave de recuperación con la persona afectada y su familia, y apoyar la labor de las personas cuidadoras.

Los encuentros y talleres son elementos indispensables para el desarrollo de la estrategia. La realización progresiva de talleres Al Lado favorece el trabajo en red y el intercambio de información, que forma parte de la metodología de dichos talleres y propicia la puesta en práctica de actuaciones concretas susceptibles de ser evaluadas y difundidas de forma transparente.

ACT.2.2.2 Línea de subvenciones para desarrollar proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes

Subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de intervención dirigidos a colectivos de personas de alta vulnerabilidad sanitaria y social, para el desarrollo de acciones de atención integral, con el propósito de mejorar el manejo de su enfermedad, aumentar a capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia y favorecer la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida.

OO.2.3 Mejorar la atención sanitaria y la prevención en personas en situación de prostitución.

Mejorar la atención sanitaria y la prevención a personas en situación de prostitución y a población inmigrante sin regularización administrativa.

ACT.2.3.1 Línea de subvenciones para la atención a la salud de las personas en situación de prostitución

Línea de subvenciones para la atención a la salud de las personas en situación de prostitución

OO.2.4 Primeras medidas andaluzas de Trastornos del Espectro del Autismo (TEA)

El 6 de noviembre de 2015 el Gobierno de España aprueba la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo, que se configura como el marco de referencia en la definición de acciones estatales, autonómicas y locales para ofrecer en todos los territorios una orientación común que garantice la igualdad de oportunidades y el disfrute efectivo de los derechos del colectivo de personas TEA y sus Familias.

Según la citada estrategia, el Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), hace referencia a un conjunto amplio de condiciones que afectan al neurodesarrollo y al funcionamiento del sistema nervioso, dando lugar a dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad del pensamiento y de la conducta de la persona que lo presenta.

En la misma, también se establece que no se disponen de datos poblacionales sobre el colectivo y que existen desigualdades entre Comunidades Autónomas, así como que el desarrollo de servicios especializados es limitado y territorialmente disperso.

La Estrategia española recoge 15 líneas estratégicas (Línea 1. Concienciación y sensibilización; Línea 2. Accesibilidad; Línea 3. Investigación, Línea 4. Formación de profesionales, Línea 5. Detección y diagnóstico; Línea 6. Atención Temprana; Línea 7. Intervención integral y especializada; Línea 8. Salud y atención sanitaria; Línea 9. Educación; Línea 10. Empleo; Línea 11. Vida Independiente; Línea 12. Inclusión social y participación ciudadana; Línea 13. Justicia y empoderamiento de derechos; Línea 14. Apoyo a las familias;



Línea 15. Calidad, equidad y sostenibilidad de los servicios.

La Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo configurada como el marco de referencia en la definición de acciones estatales, autonómicas y locales para ofrecer en todos los territorios una orientación común que garantice la igualdad de oportunidades y el disfrute efectivo de los derechos del colectivo de personas TEA y sus Familias. El TEA hace referencia a un conjunto amplio de condiciones que afectan al neurodesarrollo y al funcionamiento del sistema nervioso, dando lugar a dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad del pensamiento y de la conducta de la persona que lo presenta.

La Junta de Andalucía consciente de las necesidades de las personas con TEA, en un marco orientado al desarrollo de las potencialidades, al respeto de la diversidad y a la igualdad de oportunidades, ha acordado, bajo el impulso de la Secretaría General de Familias de la Consejería de Salud y Familias, la elaboración y la puesta en marcha de las Primeras Medidas Andaluzas de Trastornos del Espectro del Autismo 2020, en estrecha colaboración con la Federación Autismo Andalucía y con el objeto de abrir una línea de trabajo que mejore la atención y la calidad de vida de las personas con TEA.

En este marco, se sabe que las personas con TEA tienen dificultades en el acceso a la atención de su salud, ocasionado por sus características especiales, que hacen que su relación con el sistema sanitario deba enfocarse de una manera diferente, ya que va a influir directamente en la atención sanitaria, siendo necesario establecer medidas para mejorar la accesibilidad de estas personas a la atención sanitaria que requieren, tanto en la etapa infantil y juvenil como en la edad adulta.

Un trabajo previo ya realizado de análisis de situación de necesidades y expectativas relacionadas con la accesibilidad a los servicios de salud de las personas con TEA y sus familias, así como necesidades de profesionales sanitarios para prestar una atención de calidad, llevaron a establecer líneas de trabajo centradas en la elaboración de un protocolo para mejorar la accesibilidad de las personas con TEA y sus familias que establece medidas generales en los diferentes ámbitos asistenciales; campaña de sensibilización a la ciudadanía y a profesionales sanitarios para concienciar cómo perciben los estímulos las personas con TEA y diseño de un programa formativo a profesionales en colaboración de la Consejería de Salud y la Federación Autismo Andalucía. El desarrollo de estas acciones se ha visto enlentecido en 2020 por la situación ocasionada por la pandemia por COVID-19 y tendrán continuidad durante 2021.

ACT.2.4.1 Pictogramas de accesibilidad cognitiva

Pictogramas de accesibilidad cognitiva

ACT.2.4.2 Información y formación a profesionales sanitarios para la implementación de las medidas.

Talleres provinciales

Información y formación a profesionales sanitarios para la implementación de las medidas. Talleres provinciales

ACT.2.4.3 Protocolos adaptados a sistemas aumentativo de comunicación

Protocolos adaptados a sistemas aumentativo de comunicación

OO.2.5 Protocolo de coordinación para la Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)

El TDAH es un trastorno crónico que se inicia normalmente en la infancia y en muchas ocasiones perdura hasta la edad adulta y puede originar trastornos del desarrollo. Presenta como síntomas principales la inatención, la hiperactividad e impulsividad y otras asociadas, principalmente, trastornos emocionales, de comportamiento, de aprendizaje, etc. que pueden implicar un gran impacto y deterioro en todas las áreas de la vida del niño o la niña (cognitiva, emocional, social y comportamental). En el proceso de atención al TDAH



intervienen diferentes categorías profesionales del ámbito de salud y del ámbito educativo, para lo que ha realizado un protocolo de coordinación donde se definen los flujos y circuitos de relación entre el ámbito educativo y el ámbito sanitario y entre atención primaria y salud mental, así como la identificación de las necesidades para favorecer la autonomía, inclusión, desarrollo personal y social de las personas con TDAH.

El 23 de Mayo de 2019, la Viceconsejería de Salud y Familias, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y la Dirección de Cuidados Socio sanitarios constituyen un grupo de trabajo para el abordaje de la situación actual de las personas con Trastorno de Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH) en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Se pretende avanzar en el proceso de atención del TDAH en Andalucía vinculando la gestión del conocimiento a la atención.

El grupo de trabajo estaba formado por profesionales con diferentes categorías que intervienen en el proceso de atención. Sus miembros han sido elegidos en función de su trayectoria y experiencia profesional en este ámbito.

Una de las prioridades es impulsar la coordinación entre los ámbitos sanitario y educativo.

Como resultado, se ha elaborado un Protocolo de Coordinación para la Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)

ACT.2.5.1 Jornada TDAH de difusión para la implementación del Protocolo de Déficit de atención e hiperactividad, realizado de forma conjunta

Jornada TDAH de difusión para la implementación del Protocolo de Déficit de atención e hiperactividad, realizado de forma conjunta con la Consejería de Educación y Deporte

ACT.2.5.2 Edición del protocolo de coordinación de TDAH

Edición del protocolo de coordinación de TDAH

OE.3 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.

OO.3.1 Garantizar la ordenación farmacéutica en Andalucía.

Garantizar la ordenación farmacéutica a través del desarrollo normativo para la planificación y autorización de establecimientos farmacéuticos.

ACT.3.1.1 Autorización, coordinación y control de servicios y establecimientos farmacéuticos.

Ordenación y regulación de oficinas de farmacia, botiquines y almacenes de distribución y de los derechos y obligaciones que se deriven de la atención farmacéutica que se presta a la población, para garantizar un acceso adecuado y de calidad a los medicamentos, fomentando su uso racional y propiciando la mejora de los niveles de salud para la ciudadanía.

ACT.3.1.2 Autorización, coordinación y control productos sanitarios.

Para garantizar un nivel de protección elevado de los productos sanitarios comercializados, de forma que no presenten riesgos para la salud o seguridad de los usuarios y alcancen las prestaciones asignadas por el fabricante, cuando se utilicen en las condiciones previstas, se hace necesario establecer el control de los requisitos esenciales que se deben cumplir en la Distribución y Venta de los productos sanitarios en general y el otorgamiento y seguimiento de las Licencias para los fabricantes de productos sanitarios a medida.

OO.3.2 Plan de Atención Socio Sanitaria de Andalucía.



Diseñar el modelo de Atención Socio Sanitaria de Andalucía con resultados de perspectiva de género. El modelo de Atención Sociosanitaria es una de las líneas prioritarias de la Consejería de Salud y Familias en la actual Legislatura, informando de ello el Consejero en su primera Comisión Parlamentaria del 13 de febrero de 2019. La Dirección General de Cuidados Sociosanitarios será el nexo entre las Consejerías de Salud y Familias y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El Modelo de Atención Sociosanitario favorece la coordinación en la gestión de políticas de salud, de políticas sociales y de dependencia que permiten afrontar el reto del envejecimiento y de la cronicidad. Este espacio de coordinación es esencial para la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía; la mejora la calidad de la atención, al poder adaptar mejor las respuestas asistenciales a las necesidades individuales de las personas, y favorece la continuidad de los cuidados.

Para llevar a cabo el modelo de atención sociosanitaria es necesario el desarrollo de diferentes proyectos, alguno de ellos establecidos en el Acuerdo de 26 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por la Consejería de Salud y Familias para mejorar la atención sanitaria en los centros residenciales de personas mayores y otros centros sociosanitarios de Andalucía (BOJA Extraordinario número 30), mediante el desarrollo de 13 medidas.

Además, el abordaje de la pandemia por COVID-19 supone un nuevo y complejo reto para la atención de personas con necesidades sociosanitarias, sobre todo de aquellas que viven en centros residenciales de personas mayores. El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario número 54), en su artículo 9 atribuye a la Consejería de Salud y Familias las competencias que en materia de centros residenciales de personas mayores actualmente atribuidas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y en su Disposición transitoria tercera establece que dicha competencia lo será hasta el momento en que el gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

ACT.3.2.1 Desarrollo de Unidades de Residencia, con la integración de los equipos asistenciales de Atención Primaria, que incluya la organ

Como indica el Acuerdo de 26 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por la Consejería de Salud y Familias para mejorar la atención sanitaria en los centros residenciales de personas mayores y otros centros sociosanitarios de Andalucía (BOJA Extraordinario número 30), ya mencionado

ACT.3.2.2 Regulación de las Unidades Asistenciales de Atención Transicional Sociosanitaria

Regulación de las Unidades Asistenciales de Atención Transicional Sociosanitaria

ACT.3.2.3 Congreso de Centros Residenciales

Congreso de Centros Residenciales

OO.3.3 Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía

La atención sanitaria prestada a las personas se produce, muchas veces, en una situación de especial vulnerabilidad. Los profesionales del Sistema Sanitario deben garantizar, no solo la mejor atención sanitaria desde el punto de vista científico técnico de sus actuaciones como expertos, También debe hacerse con calidez y humanismo. Esta conjugación fortalece los lazos entre personas que ayudan (los profesionales) y las



personas que en una situación de fragilidad e inseguridad (los pacientes) sufren la incertidumbre que supone la pérdida de la salud. Este componente humanista de la atención sanitaria de calidad debe ser considerado elemento esencial de nuestra actuación como sistema de salud. Así, el Sistema Sanitario Público de Andalucía debe garantizar que las personas tengan acceso a la prestación de una atención sanitaria con determinados atributos que mejoran el sentido de seguridad y confianza, y que hará sentir a los pacientes como propio, haciendo más humanas las relaciones entre profesionales y ciudadanía.

La Consejería de Salud y Familias asume la necesidad de profundizar en la calidad de la atención desde el punto de vista de los pacientes y promueve un proceso de avance en HUMANIZACIÓN en la atención sanitaria que se presta en Andalucía.

La DG de Cuidados Sociosanitarios impulsa este proyecto estratégico cuyo ámbito de actuación es todo el SSPA, y lo plantea como un plan marco denominado "Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía".

ACT.3.3.1 Realización de una jornada autonómica de presentación del Plan de Humanización

Realización de una jornada autonómica de presentación del Plan de Humanización

ACT.3.3.2 Realización de una jornada provincial de implementación del Plan de Humanización

Realización de una jornada provincial de implementación del Plan de Humanización

OE.4 Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investig., desarrollo e innovación en salud

OO.4.1 Establecer planes y programas del ámbito de protección de la salud.

Establecer planes y programas del ámbito de protección de la salud, frente a los principales riesgos asociados a salud ambiental y seguridad alimentaria.

Las actividades de control y vigilancia en materia de Seguridad Alimentaria deben realizarse en base a una programación en función del riesgo, esto supone por una parte contar con sistemas de información diseñados de tal manera que den soporte a la programación, ejecución y evaluación de los planes programas y por otra a la redacción de planes y programas alineados con lo establecido en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2016-2020, marco general de la programación de controles en materia de Seguridad Alimentaria en España. Asimismo existen determinados ámbitos de actuación que por sus peculiaridades, por la detección de riesgos emergentes o por los cambios sociales y de consumo, pueden requerir de actuaciones o planes concretos para lo cual pueden implementarse planes de control "ad hoc".

En el año 2018 el Consejo de Gobierno ha aprobado la Estrategia de Seguridad Alimentaria de Andalucía 2018-2022, que tiene por objetivo proporcionar al sistema andaluz para la seguridad alimentaria orientación estratégica a medio plazo y establecer prioridades teniendo en cuenta la evolución del entorno operativo. De este modo, intenta identificar los motores de cambio y analizar las repercusiones futuras en la organización.

Además de definir la visión, la Estrategia constituirá la base de los planes de gestión anuales y garantizará la coherencia y la continuidad de la planificación.

Se trata de un plan de estructura y metodología "clásica" en cuanto al diseño de un Plan Estratégico, estando sus valores primordiales representados en la formulación de los Objetivos y las Líneas estratégicas para su consecución.



ACT.4.1.1 Desarrollo de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía.

La implantación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria conllevará la puesta en marcha de diversas medidas de las recogidas en el documento aprobado. En este primer año completo de implantación las medidas irán básicamente destinadas a ejecutar el plan de comunicación de las Estrategia y a la confección y puesta en marcha de los órganos de gobierno de la misma.

ACT.4.1.2 Desarrollo del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) en Andalucía.

El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) es el documento que describe los sistemas de control oficial a lo largo de toda la cadena alimentaria en España, desde la producción primaria hasta los puntos de venta al consumidor final. El Plan es completo e integral, y describe las actuaciones de control oficial de las distintas Administraciones Públicas españolas en el ámbito de sus competencias.

La existencia de un Plan nacional de control multianual es obligatorio en todos los Estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo con el Artículo 41 del Reglamento (CE) nº 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre sanidad animal y bienestar de los animales.

Las actividades de control oficial desarrolladas a iniciativa de la Consejería de Salud y Familias y sus entes instrumentales ha de incardinarse en ese marco general, a fin de posibilitar la comparación y el intercambio de información tanto a nivel nacional como supranacional.

Con ese fin se diseñan, desarrollan, implementan y evalúan anualmente los distintos programas recogidos en el Sistema de control de establecimientos alimentarios y alimentos producidos o comercializados en el mercado intracomunitario con repercusiones en seguridad alimentaria del PNCOCA.

ACT.4.1.3 Desarrollo de sistema de identificación genómica de patógenos de interés en protección de la salud

Desarrollo de sistema de identificación genómica de patógenos de interés en protección de la salud.
Nº de cepas secuenciadas e incluidas en la base de datos genómica de Andalucía.

OO.4.2 Mantener un sistema de análisis laboratorial de los peligros asociados a los riesgos para la salud.

Los Laboratorios de Salud Pública (LSP) tienen como Misión fundamental proporcionar un soporte analítico a los programas y actuaciones en seguridad alimentaria y ambiental de la Junta de Andalucía de acuerdo a los estándares internacionales de calidad técnica, servicio, protección ambiental y salud laboral.

ACT.4.2.1 Toma de muestra y análisis de muestras alimentarias.

Gran parte de los programas y planes en materia de Seguridad Alimentaria llevan aparejadas la realización de análisis laboratoriales al objeto de verificar o vigilar la presencia de factores de peligro en los alimentos. Estas analíticas han de realizarse en unas condiciones de calidad establecidas reglamentariamente a nivel comunitario.



Esto requiere que los laboratorios utilizados cuenten con acreditación frente a la ISO 17025 lo que implica el someter el trabajo a estándares de calidad y a auditorías periódicas de mantenimiento y ampliación de los alcances. Asimismo la evolución de las técnicas de análisis y de los analitos hace necesario la inversión en nuevos equipos que aumenten la sensibilidad en la detección de las sustancias.

OO.4.3 Potenciar la vigilancia de la salud y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

La Red de Vigilancia Epidemiológica (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía - SVEA) alerta a la administración sanitaria y a la sociedad andaluza sobre la incidencia de enfermedades de etiología infecciosa, incluidas las emergentes, y de alertas sanitarias, al mismo tiempo que aporta claves para la toma de decisiones y el control de dichos riesgos. Las mejoras de la sensibilidad, precisión y agilidad de la Red SVEA favorecen la oportunidad y la eficacia de las intervenciones.

ACT.4.3.1 Sistema de Atención Continuada a Alertas de Salud Pública de Andalucía.

Mantener la existencia de los recursos del Sistema de Atención Continuada a Alertas de Salud Pública, como servicio que detecta e interviene de manera urgente, ante situaciones de riesgo para la salud pública, potenciales, reales o que generen alarma social, derivadas de brotes epidémicos, problemas relacionados con la salud ambiental, la seguridad alimentaria, el uso de medicamentos o de productos sanitarios y los efectos adversos de la atención sanitaria.

ACT.4.3.2 Programas de formación para profesionales de la red de vigilancia de la salud de Andalucía.

La formación en las tareas relacionadas con las competencias de la amplia red de vigilancia es necesaria dados los continuos avances y modificaciones que se producen en el método de control de enfermedades, aparición de enfermedades emergentes, nuevos protocolos de actuación, mejoras en los sistemas de información utilizados, nuevas tareas de organización y coordinación, nuevos Planes de actuación.

ACT.4.3.3 Adaptación de los sistemas de información de vigilancia de la salud de Andalucía.

Adaptación de los sistemas de información a las nuevas demandas de salud laboral en la red de alertas, del sistema VIGIA para las enfermedades no transmisibles y de gestión de la calidad.

ACT.4.3.4 Mantenimiento de las publicaciones en materia de vigilancia de la salud.

El mantenimiento de las publicaciones en materia de vigilancia de la salud implica el continuo tratamiento y análisis de datos procedentes de distintas fuentes de información. Asimismo, requiere una labor de depuración y puesta al día de los sistemas de información gestionados directamente desde este ámbito. Todo ello contribuye generar información útil para la toma de decisiones, informar a los y las profesionales sanitarios y de interés para la sociedad andaluza.

ACT.4.3.5 Desarrollo del programa de farmacovigilancia en el ámbito geográfico de Andalucía.

La farmacovigilancia es la actividad de salud pública que tiene por objeto la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados al uso de los medicamentos una vez comercializados, permitiendo así el seguimiento de los posibles efectos adversos de los medicamentos "(Real Decreto 577/2013)". En esta tarea, están implicados las autoridades sanitarias (estatales y autonómicas), los titulares de la autorización de comercialización, y los profesionales sanitarios (médicos, farmacéuticos,



enfermeros y odontólogos) y ciudadanos.

El programa de farmacovigilancia tiene como finalidad el estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como, la tramitación de todas las alertas, tanto ascendente como descendente relacionada con los medicamentos y afecten a la población.

OO.4.4 Implementar sistemas de vigilancia en materia de salud ambiental.

Implementar sistemas de vigilancia en materia de salud ambiental.

ACT.4.4.1 Puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de vigilancia.

Puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de vigilancia.

OO.4.5 Mantener un sistema de evaluación de impacto en salud.

Mantener un sistema de evaluación de impacto en salud.

ACT.4.5.1 Informes en materia de Evaluación de Impacto en Salud (EIS).

Informes en materia de Evaluación de Impacto en Salud (EIS).

OE.5 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.5.1 Desarrollar el Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria en materia de Violencia de Género.

Desarrollar el Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria en materia de Violencia de Género, impulsando la coordinación interdisciplinar de los distintos profesionales implicados en la atención tanto de la mujer como de los hijos de mujeres víctimas de violencia de género, así como su formación.

ACT.5.1.1 Coordinación de las actuaciones en materia de atención sanitaria en violencia de género.

Apoyar y fomentar el trabajo de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en materia de atención sanitaria en violencia de género mediante la constitución de estructuras de coordinación y participación técnica en los distintos niveles del SSPA y la difusión entre los profesionales de la Guía para la implementación de las Comisiones Interdisciplinares en materia de atención sanitaria en violencia de género.

ACT.5.1.2 Prevención y atención integral a las mujeres en situación de violencia de género.

Actuaciones de prevención y atención sanitaria a la violencia de género, mediante la formación de los profesionales sanitarios para proporcionarles unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres y sus hijas e hijos, tanto en la atención y seguimiento sanitario, como en la prevención y diagnóstico temprano.

OE.6 Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria.



OO.6.1 Favorecer la participación activa de la ciudadanía en aspectos de la salud y sus determinantes.

Favorecer la participación activa de la ciudadanía en aspectos de la salud y sus determinantes, contribuyendo a la reducción de los desequilibrios de género existentes con el fin de que mujeres y hombres puedan participar en igualdad.

ACT.6.1.1 Elaboración de la estrategia de Participación en Salud.

La Participar en salud es esencial para:

- Detectar necesidades en salud y reducir desigualdades.
- Lograr un mayor autocuidado y empoderamiento en la toma de decisiones relativas a la propia salud.
- Contribuir a la definición de políticas sanitarias adaptadas a las necesidades.
- Identificar necesidades y proponer mejoras en la atención sanitaria.
- Colaborar en la mejora de la salud individual y colectiva.

Desde esta perspectiva es necesario elaborar un Plan de Participación integrador y amplio que facilite y garantice la participación activa de la ciudadanía en los diferentes niveles de intervención de manera eficaz, desde la mera información y participación en la organización, hasta la co-creación.

ACT.6.1.2 Gestión del Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía.

Dado que el tejido asociativo andaluz en el ámbito de la salud ha ido aumentando con el tiempo y con objeto de convertir esta información en una ayuda para todos se ha creado el Censo de Asociaciones en salud, como instrumento de referencia que permita conocer, cada vez mejor, el trabajo que las asociaciones en salud realizan día a día con las personas que precisan apoyos y cuidados.

PROGRAMA 41H- PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con la dotación de los créditos de este programa presupuestario, responsabilidad de la Viceconsejería, se busca garantizar la financiación de las actividades que dan contenido a las funciones que tienen asignadas las siguientes entidades dependientes de la Consejería de Salud y Familias:

- Servicio Andaluz de Salud (SAS)
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)
- Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (EASP, S.A.)

A través de las transferencias de financiación de explotación y de capital que se recogen en el mismo, se trata de asegurar que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) cuenta con los recursos que se precisan para atender la demanda sanitaria de la población andaluza, tanto en el ámbito de la atención primaria como en el de la atención especializada, dándole a ambas una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud sensible a las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y de grupos con necesidades específicas.

La mejor manera de comprobar que estas entidades cuentan efectivamente con los recursos que precisan para el desarrollo de su actividad es analizar si con los previstos en este programa presupuestario es posible atender a



una demanda asistencial similar a la que se ha venido presentando hasta ahora.

En ese sentido, el Servicio Andaluz de Salud recoge en su programa 41C (Asistencia Sanitaria) el verdadero diagnóstico de la situación sanitaria en Andalucía, de las necesidades de la población y de los recursos disponibles para atenderla.

Asimismo, a través de las transferencias de financiación de explotación que se recogen en este programa se trata de asegurar que Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) cuenta con los recursos que se precisen para atender a las necesidades de toda índole que presenten en Andalucía las personas con cualquier tipo de enfermedad mental, y lograr con ello su plena integración en la sociedad

La mejor manera de comprobar que esta entidad cuenta efectivamente con los recursos que precisa en el desarrollo de su actividad es analizar si con los previstos en este programa presupuestario es posible atender a una demanda asistencial para la integración social de las personas con enfermedad mental similar a la que se ha venido prestando hasta ahora.

En ese sentido, la actividad desarrollada por esta Fundación en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) queda resumida en el siguiente detalle: 2.000 plazas residenciales, 4.900 asistentes a recursos de soporte diurno, 8 programas tutelares (uno por provincia), 1 programa de fomento de asociaciones de familia y 8 programas de integración laboral, 10 empresas implicadas en el Programa Laboral y 3.000 participantes en iniciativas relacionadas con el empleo .

Para el año que viene el valor previsto de esos indicadores es muy similar y se cuenta con mayores recursos por lo que cabe esperar que con la financiación planteada se podrán alcanzar los objetivos perseguidos para el año próximo.

Por otra parte, mediante las transferencias de financiación de explotación y de capital que se recogen en este programa se trata de asegurar que Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP) cuente con los recursos que precise para mejorar la formación de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz y dar cobertura presupuestaria al gasto estructural de la entidad.

En ese sentido, la actividad desarrollada por esta entidad en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) queda resumida en el siguiente detalle: unas 19.000 horas de actividades docentes, 17 proyectos de investigación, 150 proyectos de consultoría y 12 proyectos de salud internacional.

Adicionalmente, como novedad en este ejercicio, consecuencia del paso de las APES a contabilidad presupuestaria, este programa recoge ahora también como objetivo lo que recogía en años anteriores el Programa 41C "Atención Sanitaria", esto es garantizar la financiación de la actividad sanitaria especializada y de la atención a las urgencias y emergencias que realizan las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (APES) adscritas a la Consejería de Salud y Familias:

- APES Costa del Sol
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
- APES Hospital Poniente de Almería
- APES Hospital Alto Guadalquivir
- APES Bajo Guadalquivir

A tal fin, se dotan en este programa presupuestario créditos en las denominadas "cuentas-puentes" para financiar los gastos corrientes y de capital que estas Agencias han previsto en sus respectivos presupuestos serán los que



se produzcan en el desarrollo de su actividad de atención sanitaria a la población de referencia (en total 2.037.307 de personas -48,64 % hombres y 51,36 % mujeres- en el caso de las APES Hospitalarias) y para dar respuestas a las emergencias que se produzcan y afecten a la población de la Comunidad Autónoma en su conjunto, en el caso de EPES.

La mejor manera de comprobar que estas entidades cuentan efectivamente con los recursos que precisan para el desarrollo de su actividad, es analizar si con los recursos previstos en este programa presupuestario es posible atender a una demanda asistencial y de emergencias similar a la que se ha venido prestando hasta ahora y hacerlo además en los tiempos marcados por la normativa relativa a los plazos de respuesta a la demanda sanitaria de la población.

En ese sentido, la actividad desarrollada por las Agencias en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades presupuestarias generales existentes) queda resumida, según la actuación de que se trate, de la siguiente manera (datos del último ejercicio cerrado -2019-):

1. Consultas Externas en Atención Especializada (Número de consultas): 1.445.230 en total, de las cuales 609.082 han sido hombres y 836.148 mujeres.
2. Estancias Hospitalarias (Número de estancias): 219.534 en total, de las cuales 111.852 correspondieron a pacientes hombres y 107.682 a pacientes mujeres.
3. Urgencias en Atención Hospitalaria (Número de urgencias atendidas): 1.069.583 en total, de las cuales 511.102 fueron hombres y 558.481 mujeres.
4. Intervenciones Quirúrgicas (Número de intervenciones quirúrgicas): 62.877 en total, de las cuales 29.791 se realizaron a hombres y 33.086 a mujeres.
5. Tiempo medio de respuesta en intervenciones quirúrgicas en centros de las APES Hospitalarias: 65 días
6. Tiempo medio de respuesta en consultas externas en centros de las APES Hospitalarias: 43 días
7. Tiempo medio de respuesta en pruebas diagnósticas en centros de las APES Hospitalarias: 27 días
8. Consultas de asistencia especializada realizadas en los centros de las APES Hospitalarias dentro de los plazos previstos en la normativa: 96%
9. Procedimientos diagnósticos realizados en los centros de las APES Hospitalarias dentro de los plazos previstos en la normativa: 98,87%
10. Intervenciones quirúrgicas realizadas en los centros de las APES Hospitalarias dentro de los plazos previstos en la normativa: 94,13%
11. EPES Asistencia Sanitaria Especializada Extrahospitalaria (Número de pacientes): 64.655 en total, de las cuales 34.914 fueron hombres y 29.741 fueron mujeres.
12. EPES Cobertura de dispositivos de riesgos previsible (Número de pacientes): 2.475 en total, de las cuales 1.089 fueron hombres y 1.386 fueron mujeres.
13. EPES Coordinación de la demanda asistencial Urgencia-Emergencia (Número de demandas atendidas en CCU): 1.465.288 en total, de las cuales 638.040 fueron hombres y 827.248 fueron mujeres.
14. EPES Coordinación y ejecución del transporte secundario intrahospitalario número de pacientes trasladados): 14.481 en total, de las cuales 9.143 fueron hombres y 5.338 fueron mujeres.
15. EPES Atención del Servicio de Salud Responde (Número de gestiones realizadas): 62.437.037 en total, de las cuales 34.100.981 fueron a hombres y 28.336.056 lo fueron a mujeres.

Los objetivos operativos de este programa tienen que ver fundamentalmente con la garantía de la prestación de asistencia sanitaria especializada (ordinaria y de urgencias -emergencias) a la población de referencia que lo precise. Garantía de respuesta que además se pretende ofrecer dentro de los plazos garantizados por la normativa de referencia.

Esta capacidad de respuesta a la demanda sanitaria que se plantee va a depender mucho de la evolución esperada de los denominados determinantes de la salud (renta, educación, empleo, vivienda, prácticas saludables de la población, recursos y efectividad del Sistema Sanitario, etc.) pues son estos determinantes los que provocan una mayor o menor demanda de atención sanitaria e indirectamente influyen sobre la capacidad de respuesta del sistema sanitario público para abordarla. Y este año, además, esa capacidad de respuesta va a depender mucho de cuál sea la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, y que necesidades de



atención hospitalaria va a demandar esa evolución.

Pese a la leve mejora de los indicadores macroeconómicos puesta de manifiesto por distintas publicaciones (Síntesis de Indicadores Económicos de junio de 2020 y Boletín de Coyuntura Económica de 4 de septiembre, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) y a la existencia de financiación pública, que podría decirse extraordinaria, para abordar los gastos provocados por la pandemia, lo cierto es que va a seguir siendo necesario mantener y ampliar la financiación de las Agencias encargadas de la atención sanitaria especializada y de emergencias a la población de referencia, para asegurar la capacidad de respuesta a la demanda sanitaria que se plantee.

En este sentido, hay que tener en cuenta que independientemente de la evolución de la pandemia y de las necesidades que exija su atención, las condiciones socioeconómicas de buena parte de la población andaluza, dada su repercusión en el estado de salud ya comentada, va a requerir que se mantengan los esfuerzos de financiación de las entidades encargadas de atender la salud de esa población.

A este respecto cabe señalar la persistencia de un elevado desempleo en Andalucía (una tasa del 21,32% frente a 15,33% nacional según la EPA, 2ºT 2020, solo por debajo de la de Extremadura, Canarias y Melilla), el menor nivel de ingresos en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a la media nacional (el ingreso medio por persona supone el 78,42% de la media para el país -ECV-2019), la vulnerabilidad social de un porcentaje importante de la población andaluza (la tasa de riesgo de pobreza en Andalucía es del 31,3%, frente al 20,7% nacional. En Andalucía el 44,5% de los hogares no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos -ECV-2019-) que las Encuestas de Población Activa y de Condiciones de Vida ponen de manifiesto, y del impacto que esta situación tiene sobre las condiciones de salud de la población. Baste recordar que Andalucía es la Comunidad Autónoma con menor esperanza de vida al nacer de todas las comunidades (sólo es inferior en Ceuta y Melilla).

Con esta mayor aportación de recursos se mantiene la apuesta por el modelo de hospitales de alta resolución propios de estas APES Hospitalarias, pensados para dar servicio a ámbitos poblacionales de aproximadamente entre 30 y 70 mil habitantes, con una capacidad diagnóstica equiparable a la de un hospital comarcal estándar y con capacidad terapéutica tanto médica como quirúrgica centrada en la media complejidad, y enfocados para ofrecer una rápida respuesta diagnóstica y terapéutica, no de todos los procesos asistenciales, pero sí de aquellos que son más frecuentes o usuales. En particular, se potencia la denominada "consulta en régimen de acto único", que permite una respuesta rápida e integral, que contemple tanto el diagnóstico como las exploraciones y la propuesta terapéutica en un mismo acto asistencial.

Y, asimismo, se garantiza la atención a las emergencias sanitarias encaminada a la mejora de los resultados en salud, principalmente en un conjunto de procesos complejos -parada cardíaca, infarto, ictus, trauma grave, etc.-, de aparición brusca y evolución rápida y grave que requieren de una atención inmediata y muy cualificada, en el lugar donde se producen, para obtener los mejores resultados, bajo unas premisas de calidad, eficiencia, sostenibilidad y satisfacción del ciudadano.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria por parte del Servicio Andaluz de Salud.

Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria por parte del Servicio Andaluz de Salud en los términos recogidos en su Presupuesto.

ACT.1.1.1 Realización de consultas de Atención Primaria.

Realización de consultas de Atención Primaria para garantizar la atención en este primer nivel de



asistencia sanitaria en los centros del SAS.

ACT.1.1.2 Realización de Consultas Hospitalarias.

Realización de Consultas Hospitalarias para garantizar la atención en este segundo nivel de asistencia sanitaria en los centros de SAS.

ACT.1.1.3 Prestación de Atención Primaria Domiciliaria por parte del SAS.

Prestación de Atención Primaria domiciliaria a aquellos pacientes que por su estado de salud o cualquier otra circunstancia que lo requiera, no pueden acceder a los centros del sistema.

OO.1.2 Garantizar la atención a las personas con enfermedad mental para la integración social por parte de FAISEM.

Garantizar la atención a las personas con enfermedad mental para la integración social por parte de FAISEM en los términos recogidos en su PAIF.

ACT.1.2.1 Dotación de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM.

Dotación de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM, para garantizar este recurso a las personas con enfermedad mental que así lo requieran.

OO.1.3 Elevar la formación de los profesionales sanitarios del SSPA a través de las actuaciones de la EASP,S.A.

Elevar la formación de los profesionales sanitarios del SSPA a través de las actuaciones de la EASP,S.A, mediante cursos, jornadas, charlas-debate, minuto experto, etc.... y todas las actuaciones que integran el plan de actuación de la Escuela contenido en su contrato-programa anual.

ACT.1.3.1 Planificación de un conjunto de acciones formativas dirigidas a los profesionales sanitarios del SSPA

Planificación de un conjunto de acciones formativas dirigidas a los profesionales sanitarios del SSPA, de acuerdo con lo establecido en el Contrato-Programa suscrito entre la Consejería de Salud y Familias y la EASP, SA

OE.2 Proteger la salud de las personas.

OO.2.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria.

Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria al 100% de la población de referencia de cada una de las APES Hospitalarias que lo precise, dentro de los plazos de respuesta garantizados por la normativa.

ACT.2.1.1 Prestación de asistencia especializada en consultas externas, hospitalización, urgencias y asistencia sanitaria quirúrgica.



Prestar asistencia sanitaria especializada en consultas externas, hospitalización, urgencias y asistencia sanitaria quirúrgica a la población de referencia.

OO.2.2 Garantizar la atención ante situaciones de emergencia sanitarias.

Garantizar la atención ante situaciones de emergencia sanitarias al 100% de la población andaluza que lo precise, con un tiempo medio de respuesta no superior a los 12 minutos y la prestación del servicio Salud Responde con un tiempo medio de respuesta a la llamada telefónica no superior a los cinco segundos

ACT.2.2.1 Prestación de asistencia sanitaria especializada extrahospitalaria y atender el Servicio de Salud Responde.

Prestar asistencia sanitaria especializada extrahospitalaria y atender el Servicio de Salud Responde, por parte de la Empresa de Emergencias Sanitarias a la población de cobertura que lo requiera en todo el territorio andaluz.

OE.3 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.3.1 Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género por parte de las APES.

Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género por parte de las Agencias Sanitarias y aumentar la sensibilización respecto a la igualdad de género

ACT.3.1.1 Desarrollo de cursos de formación dirigido a los profesionales sanitarios en materia de igualdad de género.

Desarrollo de cursos de formación dirigido a los profesionales sanitarios en materia de igualdad de género.

ACT.3.1.2 Análisis de la demanda de atención sanitaria bajo la perspectiva de género

Estudios de análisis de la demanda de atención sanitaria bajo la perspectiva de género incorporando las diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a su percepción de la enfermedad y sintomatología.

ACT.3.1.3 Elaboración de Cuadro de Mando de indicadores de género desagregado por hospitales

Elaboración de Cuadro de Mando de indicadores de género desagregado por hospitales

PROGRAMA 41J- INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La salud de los andaluces es motivo de atención preferente para el Gobierno de la Junta de Andalucía, por ello una sanidad de calidad, en condiciones de igualdad y seguridad, es una apuesta prioritaria e irrenunciable, que nos obliga a promover una sanidad al servicio de la calidad de vida de los andaluces. Ese marco de referencia, basado y centrado en las personas, es el impulsor de todas las actuaciones que el Sistema Sanitario Público de Andalucía debe promover en aras de la mayor protección de la salud y prevención de la enfermedad de nuestros ciudadanos. El ciudadano es la piedra angular del Sistema y todas las actuaciones deben estar dirigidas a



garantizar su salud.

La Consejería de Salud y Familias tiene entre sus competencias, la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de inspección y evaluación de las actividades, centros, establecimientos y servicios sanitarios. El instrumento mediante el que la Consejería de Salud y Familias fija las líneas estratégicas de desarrollo de sus competencias de inspección y evaluación es el Segundo Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios. Este Marco de carácter trianual, tiene en cuenta las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias que son prioritarias para la Consejería de Salud y Familias, siendo al mismo tiempo la referencia que permite alcanzar, en los diferentes planes anuales de inspección, el desarrollo de los objetivos de tutela efectiva de la igualdad y seguridad de nuestros conciudadanos.

La Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía constituye la herramienta mediante la cual la Autoridad Sanitaria ejerce la competencia, que la legislación le otorga en lo que respecta a tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos y a la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente. Esa misión que la Consejería de Salud y Familias confiere a la Inspección de Servicios Sanitarios, viene recogida en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. El Decreto que lo aprueba es consecuencia y desarrollo de la normativa estatal y autonómica que regula la inspección y evaluación de los centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos y privados.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que las autoridades sanitarias competentes realizarán el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, disponiendo que todos los centros y establecimientos sanitarios estarán sometidos a la inspección y control sanitarios.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone, en el artículo 19.6, que la Administración sanitaria inspeccionará y controlará los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, así como sus actividades de promoción y publicidad. Igualmente se dispone que los centros, servicios y establecimientos sanitarios, quedarán sometidos, además, a la evaluación de sus actividades y funcionamiento en los términos que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en sus artículos 82.4 y 170.1 establece cuales son las competencias sobre los procesos de incapacidad laboral de la Inspección de los Servicios Públicos de Salud.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establece en su artículo 79, las condiciones en las que se desarrollará la coordinación y cooperación de la Inspección en el Sistema Nacional de Salud.

El Decreto 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de los Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 14 que anualmente se aprobará por Orden de la Consejería de Salud y Familias, el marco anual de referencia de la Inspección de Servicios Sanitarios, donde se definirán los programas generales y específicos correspondientes.

Los planes anuales tienen en cuenta las estrategias y planes de la Consejería de Salud y Familias, tanto en las actividades que competen al Sistema Sanitario Público de Andalucía como en las que competen directamente a la propia Consejería. Por ello, el Programa que presentamos se adapta a las necesidades estratégicas de la Consejería de Salud y Familias, añadiendo al objetivo estratégico del presupuesto vigente "Potenciar la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Sanitario", un nuevo objetivo, "Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud".

Con la implementación de los objetivos operativos y las actividades que corresponden a estos dos grandes objetivos estratégicos, pretendemos contribuir a la consecución de una sanidad de calidad, en condiciones de igualdad y seguridad, como apuesta prioritaria e irrenunciable, que promueva una sanidad al servicio de la calidad de vida de los andaluces.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario.

OO.1.1 Salvaguardar los derechos que la legislación sanitaria reconoce a los andaluces.

Los ciudadanos de Andalucía tienen reconocidos en la normativa sanitaria de aplicación una serie de derechos que los poderes públicos tienen la obligación de salvaguardar. Además de la acción proactiva de la Administración Sanitaria en la tutela efectiva de esos derechos, los ciudadanos tienen la posibilidad de reclamar sus derechos a través del sistema establecido de quejas, reclamaciones y denuncias, en el que la Inspección de Servicios Sanitarios actúa para comprobar si existe alguna conculcación de los mismos.

ACT.1.1.1 Elaboración de un procedimiento normalizado de respuesta a reclamaciones y denuncias de la ciudadanía.

Adopción de un procedimiento normalizado de respuesta en relación con la presentación de quejas, reclamaciones y denuncias de la ciudadanía.

Adopción de un sistema de comunicación de resultados de las investigaciones de quejas, reclamaciones y denuncias que permitan trasladarlos de forma ágil a las instancias que deben adoptar las medidas sancionadoras.

ACT.1.1.2 Realización de informes sobre denuncias y reclamaciones

Adopción de medidas para garantizar una investigación exhaustiva de todas aquellas reclamaciones y denuncias sobre hechos que entran dentro del ámbito de su competencia.

ACT.1.1.3 Emisión de informes dentro del plazo establecido

Adopción de medidas para garantizar la respuesta al ciudadano en un plazo siempre inferior a los treinta días naturales.

OO.1.2 Vigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

La Ley General de Sanidad y la Ley de Salud de Andalucía establecen la obligación de los centros, establecimientos y servicios sanitarios de estar autorizados para el desarrollo de sus actividades asistenciales. Así mismo la Ley de Garantía y Uso Racional del Medicamento y Productos Sanitarios establece la obligación de obtener una licencia de fabricación de productos sanitarios a medida a quienes presten ese servicio. La Consejería de Salud y Familias a través de la Inspección de Servicios Sanitarios es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la normativa sanitaria de aplicación.

ACT.1.2.1 Realización de informes en los procedimientos de autorización, certificación, licencias y otros similares.

Verificación de los requisitos necesarios para la autorización de funcionamiento de los centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Verificación de los requisitos necesarios para la expedición de la licencia de fabricación de productos sanitarios a medida.

Verificación de los requisitos necesarios para informar sobre la homologación de centros sanitarios a efectos de concertación con el SSPA.

Verificación de los requisitos mínimos para la certificación técnico sanitaria de los vehículos de transporte



sanitario.

Verificación de los requisitos mínimos para la acreditación de unidades de medicina del trabajo en los servicios de prevención de riesgos laborales.

ACT.1.2.2 Emisión de informes dentro del plazo establecido

Adopción de medidas para garantizar la emisión de informes a la unidad de tramitación en un plazo medio de quince días hábiles.

OO.1.3 Evaluar la capacidad funcional de los trabajadores en relación con su salud laboral.

Las competencias de la Inspección de los Servicios Públicos de Salud sobre la incapacidad temporal de los trabajadores, vienen establecidas en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En Andalucía esas funciones corresponden a la Inspección de Servicios Sanitarios. La incapacidad temporal es una decisión clínica, por la que el médico de atención primaria, en base a las patologías y/o lesiones que presenta la persona trabajadora, considera que la realización de su trabajo puede empeorar su estado de salud o puede afectar negativamente a las personas con las que se relaciona en su trabajo. Desde esa perspectiva, la incapacidad temporal debe entenderse como una prestación sanitaria que lleva aparejada un subsidio económico, siendo competencia de la Inspección de Servicios Sanitarios, velar porque sólo estén en baja laboral las personas trabajadoras que se encuentren incapacitadas para el trabajo, para lo cual es necesario gestionar activamente con los médicos de atención primaria el cese de las situaciones de IT que no se correspondan.

Dentro de este objetivo se incluyen:

La adecuación de los procesos de IT. El proceso de baja lo determina el recibir asistencia sanitaria durante el mismo y el estar impedido para el trabajo.

La gestión compartida de la incapacidad temporal con los médicos de atención primaria.

La colaboración con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

La gestión compartida de la incapacidad temporal con las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social.

La evaluación y control de la estructura, proceso y resultados de las Unidades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

ACT.1.3.1 Evaluación de la adecuación de las situaciones de incapacidad temporal de los trabajadores activos.

Dentro de esta actividad se engloban las siguientes actuaciones:

Gestión de la incapacidad temporal con los médicos de familia.

Formación de los profesionales sanitarios en la gestión de la incapacidad temporal.

Adopción de todas las medidas necesarias en el ámbito competencial de la Inspección de Servicios Sanitarios, en relación con el cumplimiento del Convenio suscrito con el Ministerio competente en materia de Seguridad Social.

Gestión compartida de las propuestas de alta con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Adecuación de la incidencia y la prevalencia de la incapacidad temporal en Andalucía.

ACT.1.3.2 Evaluación de las situaciones de incapacidad temporal del personal propio

Gestión de la incapacidad temporal del personal del Sistema Sanitario Público Andaluz.

Adecuación de los procesos de incapacidad temporal del personal del Sistema Sanitario Público Andaluz.

Participación en las comisiones de incapacidad temporal de los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz.

OO.1.4 Luchar contra el fraude de las prestaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía.



La lucha contra el fraude en el uso de las prestaciones, que ofrece el Sistema Sanitario Público de Andalucía, es una prioridad de la Administración Sanitaria para garantizar que los recursos públicos sean utilizados para los fines para los que han sido dispuestos. Garantizar los derechos de la ciudadanía en relación con la salud pública y la asistencia sanitaria, conlleva garantizar que los recursos disponibles no sean objeto de uso fraudulento.

ACT.1.4.1 Inspección e investigación del uso no adecuado de recursos o prestaciones públicas.

Investigación del uso no adecuado de la prestación ortoprotésica.

Investigación del uso no adecuado del transporte sanitario.

Investigación del uso no adecuado de la prestación por incapacidad temporal.

Investigación del uso no adecuado de la prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios.

ACT.1.4.2 Inspección de presuntas irregularidades relacionadas con el abuso de sustancias farmacológicas

Investigación de prescripciones y dispensaciones de medicamentos susceptibles de uso irregular o abuso de sustancias con fines no terapéuticos.

OO.1.5 Potenciar el aprendizaje y la adquisición de conocimientos de los profesionales de la Inspección.

La constante evolución del Sistema Sanitario y el papel a desarrollar por la Inspección de Servicios Sanitarios en relación con el mismo, obliga a impulsar un desarrollo profesional sostenible de los profesionales de la Inspección. La acogida y formación básica de los nuevos efectivos que se integran en la Inspección, es fundamental para garantizar una rápida y eficiente incorporación de dichos efectivos a las tareas inspectoras. El afianzamiento de los conocimientos y la actualización permanente de los mismos, permite disponer de una estructura de profesionales cualificados, capaces y motivados para las tareas que hay que desempeñar.

ACT.1.5.1 Elaboración del Manual de Acogida y Plan de Formación para nuevos efectivos.

Elaboración de un Manual de Acogida para los nuevos efectivos que se incorporen a la Inspección de Servicios Sanitarios.

Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Formación específico y tutorizado para el personal de nueva incorporación a la Inspección de Servicios Sanitarios.

ACT.1.5.2 Establecimiento de actividades de formación y acciones de mejora en la Inspección de Servicios Sanitarios

Programación de acciones formativas orientadas a la adaptación del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios a los programas y actividades inspectoras previstas en el Plan Anual de Inspección.

Programación de acciones formativas que permitan la unificación de criterios y la homogeneización de las actuaciones inspectoras en el ámbito de Andalucía.

OE.2 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.



OO.2.1 Evaluar las prestaciones farmacéuticas en la perspectiva de la seguridad del paciente.

La Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en relación con la prestación farmacéutica, en sus aspectos de elaboración, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, así como los conciertos de los servicios farmacéuticos con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Dentro de las competencias que en materia de medicamentos y productos sanitarios corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en la inspección y evaluación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación de medicamentos y productos sanitarios, interviniendo en el control del cumplimiento de las normas de correcta elaboración y calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales, así como en la distribución y dispensación de todos ellos, con especial control de las actividades de promoción y publicidad de los mismos.

De igual modo, la Inspección de Servicios Sanitarios vigila el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prescripción de medicamentos y productos sanitarios, realizando en coordinación con la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios un control específico de la calidad de las especialidades farmacéuticas en el mercado, y de la comercialización de medicamentos y productos sanitarios. La Consejería de Salud y Familias, a través de la Inspección de Servicios Sanitarios, participa activamente en el Comité Técnico de Inspección de la Agencia.

ACT.2.1.1 Evaluación para la certificación de almacenes de distribución.

Verificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución en Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Evaluación de los planes de adecuación de las irregularidades detectadas en las verificaciones realizadas para la emisión de los certificados de cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución.

ACT.2.1.2 Evaluación de Oficinas de Farmacia y Servicios de Farmacia.

Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia y de traslado de ubicación de las ya autorizadas.

Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en oficinas de farmacia y detección de áreas de mejora.

Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los servicios de farmacia hospitalarios.

Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en servicios de farmacia hospitalarios y detección de áreas de mejora.

Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los depósitos de medicamentos.

Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en depósitos de medicamentos y detección de áreas de mejora.

ACT.2.1.3 Realización de informes sobre uso adecuado del medicamento.

Evaluación de la adecuación del uso de los medicamentos en atención primaria.

Identificación de áreas de mejora en la prescripción de medicamentos en atención primaria.

Identificación de áreas de mejora en la prescripción de medicamentos de control sanitario especial.

Identificación de situaciones de riesgo para la salud en la prescripción y dispensación de medicamentos.

Identificación de áreas de mejora y situaciones de riesgo en la custodia, conservación y administración de medicamentos en centros residenciales de mayores y en centros residenciales para personas gravemente afectadas psíquicamente.



ACT.2.1.4 Evaluación de ensayos clínicos.

Inspección y evaluación de Buenas Prácticas Clínicas en la investigación clínica con medicamentos.

OO.2.2 Evaluar los resultados de los centros sanitarios en la perspectiva de la seguridad del paciente.

Sin perjuicio de las funciones que correspondan a otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, la Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en relación con toda actividad sanitaria del personal, centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos y privados de Andalucía, respecto al cumplimiento de las normas sanitarias asistenciales y de la calidad asistencial prestada. La seguridad del paciente es una dimensión esencial de la calidad asistencial, al igual que la efectividad, la eficiencia, la oportunidad, la equidad y la atención centrada en el paciente.

ACT.2.2.1 Auditorías de calidad en centros sanitarios.

Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas dentales.
Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas de medicina estética.
Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en centros de atención infantil temprana.
Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas podológicas.
Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en centros sanitarios que incluyan en su cartera de servicios la endoscopia digestiva.
Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en centros con internamiento privados.
Evaluación y control de la atención sanitaria prestada en Residencias para personas mayores.

ACT.2.2.2 Inspección y evaluación de centros y servicios de transfusiones.

Evaluaciones de los requisitos establecidos para la hemodonación y las normas y especificaciones relativas a los sistemas de calidad en los centros y servicios de transfusiones.

ACT.2.2.3 Inspección y evaluación de establecimientos de tejidos y centros de obtención y/o implante de tejidos.

Evaluación de los requisitos establecidos por la normativa sobre calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos.

ACT.2.2.4 Inspección y evaluación de centros de reproducción humana asistida.

Evaluación de los requisitos establecidos por la normativa sobre técnicas de reproducción humana asistida.

OO.2.3 Evaluar Planes, Procesos y Programas del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Corresponde a la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en su Reglamento de Ordenación, el control y verificación del cumplimiento en los centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos o concertados con la Consejería de Salud y Familias y el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de las condiciones de atención sanitaria establecidas, así como aquellos aspectos de



organización y funcionamiento que afecten a los objetivos establecidos en los mismos, y el seguimiento de los objetivos incluidos en los contratos-programa entre la Consejería de Salud y Familias y el Sistema Sanitario Público de Andalucía, que la Consejería acuerde.

En base a ello, la Inspección de Servicios Sanitarios participa activamente en la evaluación de dichos planes y procesos, mediante la medición y el análisis de la gestión, de los resultados, y de las medidas y acciones implementadas.

ACT.2.3.1 Evaluación de Planes Estratégicos y/o Integrales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Comprobación de la implementación de medidas de organización y gestión establecidos en Planes Marco y Estrategias de la Consejería de Salud y Familias, y verificación del grado de consecución de los objetivos.

Evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación de los Planes y Estrategias.

Identificación de áreas de mejora y elaboración de propuestas y medidas correctoras.

Reevaluación de las medidas correctoras implementadas.

ACT.2.3.2 Evaluación de Procesos Asistenciales Integrados.

Comprobación de la implantación efectiva de la gestión por procesos en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Evaluación de los criterios de calidad previstos en los Procesos Asistenciales Integrados.

Evaluación de los resultados en salud obtenidos en la implantación de los Procesos Asistenciales Integrados en los centros sanitarios.

Identificación de áreas y propuestas de mejora que permitan optimizar los resultados.

Reevaluación de las medidas implementadas.

PROGRAMA 41K- POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, los profesionales, y la comunidad científica, asume el compromiso de aplicar el mejor conocimiento y buen hacer dentro de la estrategia global de sostenibilidad del sistema sanitario andaluz, con una perspectiva innovadora, en el marco de las competencias asignadas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, así como por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, enunciadas como sigue

a) La dirección y ejecución de las políticas de investigación, desarrollo e innovación de la Consejería, así como las políticas de gestión del conocimiento.

b) La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de actuación de la Consejería, la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector, así como la compra pública innovadora en materia de salud, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías en esta materia.

c) La autorización de los proyectos de investigación biomédica, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

d) El desarrollo y ejecución de las políticas de mejora de la calidad, la definición de los procesos asistenciales y los criterios de calidad y evaluación para cada uno de ellos, así como el impulso para su plena implantación en el



ámbito asistencial.

e) La dirección, ejecución y evaluación de las políticas de acreditación y certificación de calidad en el ámbito de competencias de la Consejería en coordinación con las sociedades científicas y los colegios profesionales.

f) La planificación estratégica de las políticas de calidad, bioética, seguridad del paciente, formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

g) Las acreditaciones profesionales en materia sanitaria de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) En el ámbito de las competencias de salud de la Consejería, la coordinación con las diferentes Universidades de Andalucía en materia de formación de grado, postgrado e investigación, así como la gestión y seguimiento de los Convenios suscritos con las Universidades o con otras instituciones públicas o privadas en materia de formación e investigación.

i) La coordinación y evaluación de las políticas de calidad en los organismos y entidades dependientes de la Consejería.

j) La elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito de la Consejería, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales.

k) La habilitación para el ejercicio profesional, la certificación y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en los Estados miembros de la Unión Europea que, en razón de la materia, correspondan a la Consejería competente en materia de salud.

l) La coordinación de la política de investigación biosanitaria con el Plan Andaluz de Investigación, de desarrollo e innovación.

m) El diseño, promoción y evaluación de políticas destinadas a incrementar la seguridad del paciente y a reducir los riesgos de la atención sanitaria.

n) El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud.

ñ) La planificación y coordinación de la formación de especialistas en ciencias de la salud en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, el impulso de estrategias de mejora de la calidad e innovación de la metodología docente y el seguimiento de su implantación en el marco de las estrategias de calidad de la Consejería.

o) La planificación estratégica de los programas de formación continuada de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el marco definido por las políticas de calidad y acreditación de competencias.

p) El estudio de la demografía de los profesionales sanitarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la planificación de las medidas de adaptación a las mismas, dentro de su ámbito de competencias y en colaboración con el resto de instituciones implicadas.

q) La evaluación de las tecnologías sanitarias y el desarrollo de los proyectos de evaluación de dichas tecnologías sobre los productos, equipos, técnicas y procedimientos clínicos, así como de los sistemas organizativos en los que se desarrolla la atención sanitaria, de acuerdo a criterios de seguridad, eficacia, efectividad y eficiencia, y en base a su valoración ética, clínica, económica y social.

Partiendo de este marco de competencias, para el ejercicio 2021 serán la calidad y la modernización las áreas prioritarias de mejora, concretamente:



- Avanzar en el modelo de calidad basado en la acreditación.
- Profundizar en la incorporación de la investigación y la innovación en las unidades de gestión clínica.
- Completar la red de plataformas, centros propios e institutos de investigación biomédica.
- Mantener líneas propias de incentivos a la investigación e innovación biomédica.
- Avanzar en la capacitación, reconocimiento y evaluación de la innovación bajo un modelo de innovación abierta impulsando "Retos Salud Andalucía" en colaboración con la industria y la ciudadanía.
- Desarrollar las estrategias de I+i en salud, formación, bioética y seguridad del paciente.
- Apostar de forma decidida por nuevas terapias, medicina personalizada, inteligencia artificial, big data y medicina de precisión

Por otra parte, en 2016 se detectaron desigualdades de género en la carrera investigadora en el SSPA y consecuentemente se han incluido (tal y como se hizo en los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020) un objetivo estratégico y dos objetivos operativos orientados a reducir dicha brecha.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.

OO.1.1 Impulsar la calidad en el SSPA.

En la década pasada con la finalidad de progresar en la cultura de la calidad, se pusieron en marcha una serie de estrategias que marcaron la actividad del SSPA dirigido al cambio en la organización. Así, la "Gestión por Procesos", la "Gestión Clínica" y la "Gestión por Competencias" junto con el "Modelo de Acreditación y Mejora Continua" no sólo han contribuido a la transformación de la estructura sanitaria sino que han permitido incorporar la cultura de la calidad dentro del SSPA.

La Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud tiene la finalidad de coordinar y poner en marcha las acciones de impulso a la calidad en el SSPA y en concreto la elaboración, publicación y difusión del conjunto de publicaciones de Planes, Procesos Asistenciales y otros documentos basados en la evidencia.

Una de las iniciativas más potentes es la acreditación de Unidades de Gestión Clínica basada en la certificación por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Conocedores de un importante impacto en la calidad en general de la asistencia sanitaria, el indicador elegido es precisamente el porcentaje de unidades acreditadas.

Así mismo en la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se impulsan, desarrollan, implementan y evalúan Planes y Estrategias y se proponen objetivos para su inclusión en el Contrato Programa.

Por otra parte la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud tiene la misión de ayudar a la toma de decisiones en materia de evaluación de tecnologías sanitarias para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, poniendo para ello a disposición de profesionales y gestores informes de evaluación que sintetizan las evidencias científicas disponibles sobre seguridad, efectividad, eficiencia, impacto económico, ético y social de la tecnología evaluada en comparación con la alternativa disponible, utilizando



para ello procedimientos de trabajo estandarizados a nivel internacional, basados en el método científico, concretamente en la revisión sistemática de la literatura científica. Así mismo elabora guías de práctica clínica y recomendaciones siguiendo, igualmente, una metodología de trabajo normalizada y aceptada internacionalmente.

Andalucía es miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, y trabaja de manera colaborativa con el resto de las agencias del estado español, existiendo procedimientos reglados de reconocimiento mutuo y/o adaptación de la información generada por otras agencias, aumentando así la eficiencia de la tarea evaluadora. Los proyectos que forman parte del Plan de evaluación de la Red y que son desarrollados por la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud reciben subvención económica desde el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

A nivel regional participa en el proyecto de coordinación de las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales, para incentivar el trabajo en red y evitar duplicidades en los procesos de evaluación local. Así mismo se da soporte técnico a Comisiones de ámbito regional como la Comisión Autónoma de Vacunas, Comisión Autónoma de Cribados y más recientemente a la Comisión Central para la optimización y armonización farmacoterapéutica.

En concreto dentro de la línea de actividad de evaluación de tecnologías sanitarias están previstas las siguientes actuaciones:

- Producción de informes de evaluación de tecnologías sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones, priorizados por el SSPA. Dentro de esta acción se realizan las siguientes actividades específicas: Detección y monitorización de la información disponible sobre Tecnologías Sanitarias Emergentes, con impacto potencial sobre el SSPA; Identificación y priorización de necesidades de evaluación, en el ámbito del SSPA; Elaboración de los Informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones.
- Colaboración en la elaboración de Procesos Asistenciales Integrados y Planes Integrales.
- Participación activamente en aquellos órganos creados en el ámbito del SSPA.
- Apoyo técnico a la red estable de colaboración con las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales del SSPA.
- Desarrollo de las actividades que le son asignadas en la Joint Action 3 sobre evaluación de tecnologías sanitarias, en la que toma parte como miembro de EUNetHTA, Red europea de agencias públicas de evaluación de tecnologías sanitarias.
- Desarrollo de las actividades relacionadas con el mantenimiento de procedimientos normalizados de trabajo de la Red Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.
- Desarrollo de actividades de difusión y de formación en materia de evaluación de tecnologías sanitarias. Dentro de esta acción se realizan las siguientes actividades específicas: Diseño y realización de actividades de formación en metodología de evaluación de tecnologías sanitarias; Participación en foros científicos para difusión de proyectos de la Agencia Publicación de los resultados de informes y proyectos de investigación; Difusión activa y selectiva de la información generada a través de todos los canales de comunicación posibles.

Por otra parte, otra de las dimensiones de la calidad, en sentido amplio, es la Bioética, siendo la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud la encargada de potenciar los valores que la animan a garantizar el respeto a los derechos de todas las partes implicadas, especialmente los de la



ciudadanía y pacientes, pero también de sus profesionales.

Con relación a la Bioética las líneas de trabajo previstas son las siguientes:

- Consentimiento informado. Toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere, con carácter general, el previo Consentimiento Informado (CI) de los pacientes o usuarios. Este derecho reconocido a la ciudadanía, conlleva el deber de garantizarlo por parte de la organización y de los profesionales sanitarios. En 2021 se continuará la actualización de los formularios de CI.

- Red de Comités de Ética del SSPA. Los órganos de ética en Andalucía están regulados por el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía. De esta iniciativa nace la Red de Comités de Ética del SSPA, que se organiza a través de diversas herramientas de apoyo y actividades. En 2021 se mantiene la actividad prevista para la red de comités.

ACT.1.1.1 Realización de seminarios, talleres de evaluación y difusión selectiva.

Esta actuación implica trasladar al SSPA la importancia de la evaluación de tecnologías y posibilitar la colaboración en dicha evaluación. Así mismo permite garantizar que las evaluaciones realizadas puedan ser tenidas en cuenta en el proceso de toma de decisiones.

ACT.1.1.2 Evaluación de Tecnologías Emergentes.

La evaluación temprana de tecnologías es cada vez más importante en un contexto de reducción del tiempo de introducción de las innovaciones. Esta actividad se realiza como parte de la colaboración con la red nacional de agencias de evaluación.

ACT.1.1.3 Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

Estas evaluaciones son el documento de mayor interés por el rigor de su elaboración y sirven de soporte a la toma de decisiones y forman parte del sistema de gestión del conocimiento del SSPA.

ACT.1.1.4 Garantía de la perspectiva de igualdad en la Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

La perspectiva de igualdad en la evaluación de tecnologías sanitarias permite que la provisión de los servicios de salud incorporen las variables de género en las decisiones. El indicador mide cuantos informes incorporan o al menos han tenido en cuenta en la búsqueda de evidencias la perspectiva de género.

ACT.1.1.5 Evaluación de EECC y Estudios y Observacionales.

El Comité Coordinador de Ética de la Investigación de Andalucía como Comité acreditado desarrolla y coordina evaluaciones tanto de ensayos clínicos como de estudios observacionales (EPA-SP). En el caso de los estudios observacionales la actividad se desarrolla como la entidad administrativa competente.

ACT.1.1.6 Evaluación ética de proyectos de investigación biomédica.

Todos los CEI's (Comités de Ética de la Investigación) de Andalucía, coordinados por el CCEIBA, evalúan los proyectos de investigación biomédica conforme la Ley de Investigación Biomédica y al Decreto



439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía.

ACT.1.1.7 Diseño y elaboración de procesos asistenciales integrados, planes y estrategias

Desde principios de este siglo la elaboración de procesos asistenciales integrados, planes y de estrategias asociadas han permitido avanzar en el SSPA en la estrategia de gestión por procesos. En esta actuación se incluyen tanto la elaboración de nuevos procesos, planes y estrategias como la actualización de las existentes.

OO.1.2 Desarrollo profesional y formación.

El Área de Desarrollo Profesional y Formación, realiza su actividad como unidad administrativa en la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud para las estrategias de gestión del conocimiento; gestión de las competencias profesionales; gestión por procesos; acreditación de la calidad para los equipos profesionales; y la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

Las actuaciones a realizar en 2021 en el ámbito de la Secretaría General y dentro del marco del Plan de Formación, se desplegarán en contextos institucionales y profesionales relacionados con las Universidades, otras instituciones educativas, formación sanitaria especializada y formación continuada.

El Plan Estratégico de las Políticas de Formación del SSPA apuesta por un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y con la estrategia de gestión del conocimiento.

Las principales actividades desarrolladas en el marco de competencias asignadas son las siguientes:

- Habilitación profesional de protésicos e higienistas.
- Títulos de Formación Profesional extranjeros o para trabajar en el extranjero.
- Reconocimientos de interés científico.
- Autorización de rotaciones externas de Especialistas Internos Residentes (EIRs).
- Acreditación de Profesionales.
- Acreditación de Formación Continuada.

ACT.1.2.1 Acreditación de Actividades de Formación Continuada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, implantó el sistema de acreditación de las actividades de formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios asignando la competencia relativa a los procedimientos de acreditación en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, define el procedimiento de acreditación. El procedimiento de acreditación requiere la evaluación de las actividades a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y consiste en la comprobación del cumplimiento por parte de la actividad de formación continuada, de los requisitos



formales y criterios de calidad, aprobados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

ACT.1.2.2 Reconocimiento de actividades de interés científico-sanitario y docente-sanitario.

El reconocimiento de actividades de Interés Sanitario está regulado mediante la Orden de 2 de Octubre de 1997 por la que se regula el reconocimiento de interés científico-sanitario y reconocimiento de interés docente- sanitario de actos de carácter científico y docente a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se declaran de interés sanitario, aquellas actividades científicas que supongan un espacio de intercambio y reflexión para la comunidad científica, en la que se susciten nuevas cuestiones, se facilite el consenso entre los investigadores y se establezcan líneas de actuación futuras o que contribuyan a la preparación de los trabajadores de la Salud, que no tengan la condición de profesionales sanitarios, para responder tanto a las necesidades actuales como futuras y que garanticen la actualización de nuevos conocimientos, así como la calidad de las actuaciones en su ámbito profesional.

ACT.1.2.3 Acreditación de Profesionales

El Decreto 18/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Las actuaciones van orientadas a aumentar el porcentaje de profesionales acreditados.

OE.2 Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investig., desarrollo e innovación en salud

OO.2.1 Generar y aplicar el conocimiento: Investigación y Desarrollo.

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2020-2023, enfocada en el Horizonte Europa 2027, recientemente aprobada, pretende ser el elemento guía que oriente y ordene el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del SSPA.

El plan de despliegue de la Estrategia incluye cinco Líneas Maestras:

1. Consolidar el valor de la investigación e innovación en salud, por y para la sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia.
2. Posicionar la investigación e innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional.
3. Estimular y facilitar la colaboración público-privada.
4. Potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas, enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, big-data e inteligencia artificial con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada.
5. Favorecer la captación de talento.

Las cinco líneas maestras se articularán y tendrán su desarrollo y respuesta a través de tres grandes Ejes Estratégicos:

1. Promoción de la investigación e innovación en el SSPA
2. Captación de recursos para investigación e innovación en salud
3. Favorecer el desarrollo de capital humano para el desarrollo de conocimiento biomédico traslacional

ACT.2.1.1 Fomento de la investigación a través de convocatorias de excelencia y de incorporación de



capital humano.

A) Disponer de los recursos adecuados y suficientes para financiar los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública. En la Estrategia de Investigación e Innovación tiene un papel relevante la Fundación Progreso y Salud, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la gestión directa de proyectos estratégicos de la Consejería de Salud y Familias a través de sus centros. Tanto los centros como los proyectos que lideran están financiados con los créditos que componen la subvención nominativa para la FPS: Centros de investigación temáticos -CABIMER, GENYO, BIONAND, Red Andaluza de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas (RADyTTA), Biblioteca Virtual del SSPA. Por otra parte, en el programa 41K están previstas las aportaciones a centros con convenios vigentes con otras entidades como son: Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Málaga (IMIBIC), Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada (IBS) y el Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de Cádiz (INIBICA).

B) Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, en biomedicina y ciencias de la salud en diferentes líneas: Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, Línea de Recursos Humanos y Línea de infraestructuras. En estas convocatorias se dará prioridad no solo a proyectos de investigación para la mejora de resultados en salud sino también a proyectos de investigación cooperativa y proyectos de innovación así como a las estancias formativas para investigación e intensificaciones de la actividad investigadora en APES.

C) Convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones para la promoción de la salud a posibles proyectos destinados, entre otros, a los siguientes objetivos:

- Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos y avances científicos.
- Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.
- Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario.
- Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.
- Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.
- Fomento de las iniciativas para el desarrollo de trabajos técnicos e investigaciones relacionados con estrategias y herramientas de la mejora de la calidad asistencial.

OO.2.2 Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario.

Este objetivo se basa en INNOVAR: Adoptar con éxito por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización de un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio, proceso o forma de organizarse con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad.

La Estrategia de Innovación de Andalucía 2015-2020 (RIS3) ha identificado el "Impulso a los sistemas de salud y bienestar social" como una de las ocho prioridades de especialización inteligente en Andalucía a desarrollar en cinco líneas de acción:



- Desarrollo del tejido empresarial biosanitario
- Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud
- Terapias avanzadas y medicina regenerativa
- Investigación sociosanitaria de base poblacional
- Investigación e innovación en vida saludable y envejecimiento activo

El programa de innovación se sustenta principalmente en la colaboración bajo una cultura compartida que permita tanto una adaptación dinámica al entorno (desde su diseño hasta su puesta en práctica y evaluación) como en la consecución del máximo beneficio de las partes implicadas en términos de sostenibilidad y bienestar. Una cultura de colaboración que vincule a profesionales con el resto de la administración pública, la academia, la ciudadanía y las empresas pequeñas, medianas y grandes, que ayude a afrontar los retos actuales generando capital, con cortes creativo y social, dentro de la comunidad.

Para ello, además de gestionar la innovación, es necesario gobernar la innovación. Una gobernanza que parte de una apuesta decidida de alto nivel por la transparencia para conseguir participación, tanto por parte de los destinatarios de la innovación como de las diferentes personas expertas en cada una de las fases del proceso de innovar; y, ambas dos (transparencia y participación) permitirán lograr la colaboración bajo la anteriormente mencionada cultura compartida, en torno a proyectos. Este proceso que fomenta la innovación requiere comunicar la estrategia de la organización, coordinar la toma de decisiones alineándolas con la estrategia corporativa, evaluar y difundir las acciones puestas en marcha y los resultados obtenidos, así como capacitar y reconocer a las personas innovadoras.

Las líneas estratégicas para 2021 son las siguientes:

1. Capacitación, Reconocimiento y Evaluación de la Innovación bajo un modelo de innovación abierta: Estratégico, multidisciplinar y centrado en los profesionales del SSPA y en promover el talento y el desarrollo profesional en el ámbito de la Biomedicina y resto de ámbitos estratégicos y de soporte del SSPA.
2. Apoyo a proyectos que generan espacios para la innovación, abiertos y colaborativos, que servirán de escenarios donde trabajar la Innovación como sistema. El objetivo es la generación de proyectos estratégicos, singulares y tractores de la I+i en el marco de la especialización inteligente, cruzando los límites internos de la organización e incentivando el trabajo colaborativo multidisciplinar de nuestros profesionales con el resto de agentes del conocimiento, tanto públicos, privados, con la ciudadanía, agentes financiadores y medios de comunicación con la finalidad de desarrollar actividades, identificar necesidades, y financiar iniciativas.
3. Consolidar la Cartera de Servicios de innovación. La Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se caracteriza por su transversalidad a toda la organización (una estrategia dentro de todas las estrategias). La cartera de servicios goza de diferentes niveles de actuación, desde el más estratégico al más operativo. Como son, el diseño y desarrollo de esta Estrategia de innovación del SSPA, el asesoramiento en todo el proceso de innovación, a profesionales, responsables de las estrategias del SSPA, ciudadanía, tejido industrial y resto de entidades relacionadas con el SSPA. Y todas ellas, facilitando la incorporación de nuevas formas y herramientas para la innovación.
4. Impulso del Programa Retos Salud Andalucía. Este programa, alineado con las tres líneas estratégicas anteriores, propone generar soluciones innovadoras a medida para el entorno sanitario basado en la innovación abierta y en la colaboración con la industria y con la ciudadanía. La dispersión de conocimiento útil, el dinamismo de los profesionales, el valor de su conocimiento y know-how, así como la exigencia de una rápida puesta en el mercado de los productos, constituyen razones de peso para adquirir una nueva perspectiva de la innovación que supere a la tradicional. Para ello, se acometen las siguientes acciones:
 - Identificación, Evaluación y Priorización de las necesidades de la ciudadanía, así como la de los profesionales y entidades del SSPA en términos de Bienestar, sostenibilidad y mejora de los procesos



internos.

- Diseño y Lanzamiento de Retos de Innovación abierta destinados a la identificación de oportunidades en salud basadas en la reducción de costes de los servicios asistenciales mediante la mejora de procesos y la creación de nuevos productos o servicios innovadores e innovaciones sanitarias basadas en necesidades reales actuales. Los instrumentos específicos de los Retos, que permitirán la financiación de los proyectos, son los siguientes: Ideágoras, Think-Tank, Hackathones, Premios, Innovando en Jueves, Dona Salud (crowdfunding, responsabilidad social, telemaratón,#) incorporando al sector empresarial y social .

Para la consecución de este objetivo se comparten, con otros objetivos, los siguientes recursos:

- La línea de proyectos de innovación de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, desarrollo e innovación en biomedicina y ciencias de la salud en diferentes líneas.

- El Servicio de Innovación de la Secretaría General de I+D+i en Salud, como nodo central de relación con la red de fundaciones gestoras de la investigación del SSPA. A través de esta red se presta apoyo y asesoramiento a la innovación.

- La FPyS (red de fundaciones gestoras del SSPA, la ACSA, la OPI y la OTT del SSPA) y la EASP como entidades de apoyo para la difusión de la innovación mediante eventos, formaciones e iniciativas de innovación abierta. Como recurso adicional y principal para el impulso de las iniciativas de innovación abierta, se buscará la alineación de intereses con la industria para la aportación por parte de la misma de financiación para el desarrollo de este tipo de iniciativas.

ACT.2.2.1 Participación en proyectos colaborativos de innovación.

Los proyectos colaborativos de innovación son uno de los más importantes instrumentos para captar conocimiento e innovación e implican el establecimiento de redes de innovación a través de proyectos, en general competitivos.

ACT.2.2.2 Potenciar la protección de los resultados.

Uno de los más importantes elementos de una estrategia de innovación es garantizar que las innovaciones son protegidas. Esto es más importante aún en el SSPA dado que existe normativa que permite la incentivación a los inventores con parte de los royalties.

ACT.2.2.3 Evaluar innovaciones, ideas y proyectos de innovación.

Dentro del proceso de innovación es básica la evaluación para garantizar que las innovaciones estén alineadas con las estrategias del SSPA y sean potencialmente trasladables y transferibles en el sistema.

OE.3 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.3.1 Mejorar la igualdad en los instrumentos de gestión de la I+i.

El gran número de personas investigadoras e innovadoras del SSPA hace que sea necesario plantear un objetivo operativo que contribuya a la igualdad en la investigación y la innovación. Está detectado, que a pesar del gran porcentaje de investigadoras mujeres y del porcentaje de profesionales mujeres en el SSPA, el porcentaje de líderes en grupos, centros e institutos de investigación es mucho menor al esperable en condiciones de igualdad.

Así mismo es necesaria la existencia de composiciones equilibradas en los órganos asesores, por ejemplo



paneles de evaluación y gerencias de instituciones de investigación. Es necesario que existan directivos de los órganos de decisión mujeres no solo como objetivo en sí mismo sino por el efecto facilitador que tendría en el reconocimiento del talento existente.

Este objetivo operativo incluye acciones dedicadas a garantizar que se garantiza la igualdad en los instrumentos de planificación de la I+D+i y que se mejora el conocimiento de los decisores en materia de igualdad.

ACT.3.1.1 Formación específica para reforzar la competencia de liderazgo científico dirigido a mujeres.

Los cursos específicos de liderazgo se ha demostrado que son eficaces para facilitar la existencia de líderes investigadores, y reducir de este modo la brecha existente.

OO.3.2 Garantizar la igualdad en el liderazgo investigador en los proyectos de investigación e innovación.

En este objetivo operativo se trata de potenciar que exista liderazgo investigador por mujeres tanto favoreciendo la igualdad en los puestos de liderazgo en proyectos como en los puestos directivos.

Por este motivo se plantea en este objetivo una serie de objetivos que faciliten una mejora en las condiciones de igualdad en la investigación y la innovación en el SSPA y sobre todo que permitan incrementar el liderazgo de investigadores mujeres en proyectos como IP y como directores de institutos de investigación biomédica.

ACT.3.2.1 Garantizar la representación equilibrada en los paneles de evaluación

En esta actuación se garantiza que la representación en los paneles de evaluación refleje la composición actual del colectivo de investigadores.

ACT.3.2.2 Garantizar la presencia de mujeres en los puestos directivos

En esta actuación se garantiza que la mujer incremente su papel como líder en proyectos e instituciones de investigación. Se otorga mayor puntuación en las convocatorias competitivas de proyectos a las investigadoras principales mujeres y se facilita su representación en instituciones.

PROGRAMA 44H- CONSUMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En un importante número de relaciones de consumo en la sociedad en ocasiones se producen una serie de desajustes, debidos, principalmente, a la posición de desequilibrio que se establece entre los sectores suministradores de productos o servicios y las personas consumidoras, que hacen necesarias políticas activas para minorar este desequilibrio, empoderando a la población consumidora mediante la información en materia de consumo a través de actividades de la propia Administración de la Junta de Andalucía, así como con el apoyo a las Administraciones locales a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y las Organizaciones de Personas Consumidoras. Sólo a través de la plataforma de información Consumo Responde se han contestado durante 2019 un total de 45.917 solicitudes de información, a las que hay que sumar las 19.242 que se hicieron a través de los Servicios de Consumo de la Junta de Andalucía.

Durante 2020 se ha hecho una labor de información en asuntos de interés para los consumidores, como consecuencia de las medidas decretadas en la lucha contra el covid-19, que se seguirán manteniendo en 2021.

Además de las medidas informativas, en los casos en que se producen dichos desequilibrios, es necesario



emprender acciones para generar salidas satisfactorias para las personas usuarias y para las entidades intervinientes en el mercado. La consecuencia más inmediata de esa posición de desequilibrio son las 20.669 quejas, reclamaciones y denuncias que se recibieron en 2019 y tramitan en la Administración de consumo de la Junta de Andalucía, y los 641 laudos emitidos por la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Por otra parte, las medidas preventivas y disuasorias previstas son las de informar y controlar el mercado para que las consecuencias de los desequilibrios sean menores en el futuro. En este sentido, se realizaron en 2019 unas 14.296 actuaciones inspectoras, y se han resuelto 2.077 procedimientos sancionadores. En este ámbito se va a mantener la vigilancia, incluyendo los aspectos de la discriminación de mujeres y hombres en el diferente acceso a los distintos productos y servicios que ofrece la sociedad de mercado, así como los relacionados con el covid-19 en asuntos competencia de consumo.

En términos generales, se puede afirmar que no se observan importantes brechas de género, aunque no significa que no se aprecien diferencias según sexo y, por tanto, la necesidad de seguir avanzando en materia de igualdad de género.

La Administración de Consumo de Ámbito Local tiene competencias propias en materia de defensa y protección de las personas consumidoras, y la Junta de Andalucía tiene entre sus competencias: "...el impulso de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor." Una de las formas para aumentar la presencia sobre el territorio es colaborando con las entidades locales para que ejerzan sus competencias en materia de consumo, tanto de información, de resolución de conflictos y de control del mercado a través del apoyo a sus actividades y la coordinación de las mismas en cada delegación territorial, incrementando el apoyo económico que se le hace a estas entidades.

En el ámbito de la información y educación a la ciudadanía en materia de consumo se va a continuar con la mejora de la plataforma multicanal CONSUMORESPONDE, a través de continuar con la implementación de las medidas detectadas en la auditoría realizada durante 2017, y se va a fomentar el uso de la plataforma mediante campañas de comunicación.

Por otra parte se va a continuar con el apoyo a las Asociaciones de consumidores y a las Entidades Locales que cuentan con Oficinas Municipales de Información a las Personas Consumidoras para que realicen labores informativas y de defensa de la ciudadanía.

En materia educativa está previsto volver a organizar la convocatoria del Concurso CONSUMÓPOLIS, en su decimosexta edición, para fomentar el uso responsable de las relaciones de consumo entre estudiantes de primaria y de secundaria.

En materia de resolución de conflictos se va a seguir con la labor de mediación en la tramitación de reclamaciones, y arbitraje, a través de los Servicios de Consumo y la Junta arbitral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ámbito del control del mercado el correcto cumplimiento de la normativa por parte de las empresas que ofrecen productos o prestan servicios a la ciudadanía en Andalucía es un objetivo esencial para la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía. En cumplimiento de este objetivo, la administración de consumo pretende actuar de forma rigurosa y eficiente en la persecución y eliminación de incumplimientos legales y malas prácticas en el mercado, así como fomentar la responsabilidad de las empresas para mejorar el equilibrio, la transparencia y la armonía en las relaciones entre éstas y las personas consumidoras y usuarias.

Se va a mantener un plan de inspección de los aspectos más relevantes de las relaciones de consumo para favorecer el cumplimiento de la normativa, promoviendo la corrección del mercado y el uso de la potestad sancionadora y de las acciones de cesación.

Principales novedades del Presupuesto 2021 en este programa:



- Mejorar la página web de la Plataforma multicanal CONSUMORESPONDE, a través de la puesta en marcha de las medidas detectadas en la auditoría realizada, y fomentar el uso de la herramienta mediante la publicidad de las posibilidades de información que presenta, y ampliar las estrategias de comunicación para aumentar el uso de los servicios públicos y el empoderamiento de la ciudadanía.
- Continuar con el impulso a la labor de los órganos colegiados Consejo Andaluz de Consumo, los Consejos Provinciales de Consumo y el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, como elementos de participación, representación y consulta de las Personas Consumidoras.
- Impulsar las acciones de cesación frente a las irregularidades de las empresas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras.

OO.1.1 Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias.

Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias, para que conozcan cuales son sus derechos, cómo ejercerlo correctamente y adicionalmente, en el caso que consideren que estos derechos se han visto vulnerados por terceros (agentes económicos, primordialmente), conozcan las actuaciones que pueden llevar a cabo para resarcirse del derecho lesionado (hoja de reclamación,...).

ACT.1.1.1 Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo.

Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo, bien sea a través de la página web, de la línea de teléfono gratuito de consumo responde, campañas informativas, así como el resto de canales de comunicación que ofrece la Consejería de Salud y Familias en esta materia.

ACT.1.1.2 Aumento del conocimiento técnico de las y los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo.

Aumento del conocimiento técnico de las y los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo, para poder prestar un servicio de mayor calidad a los usuarios, todo ello a través de los diferentes cursos de formación organizados por la Consejería en esta materia.

ACT.1.1.3 Mantenimiento del concurso escolar consumópolis dirigido a la población escolar.

Mantenimiento de consumópolis, concurso online que tiene como objetivo ofrecer a la comunidad escolar una herramienta práctica y dinámica que contribuya al desarrollo integral de actuales y futuros consumidores, favoreciendo el aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes que posibiliten la construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa, solidaria y responsable.

OO.1.2 Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos.

Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos incrementando la adhesión de empresas especialmente las públicas.



ACT.1.2.1 Impulso de los órganos de mediación y concertación.

Impulso de los órganos de mediación y concertación, como mecanismo de resolución de conflictos que no pretende sustituir otros como el arbitraje o la jurisdicción ordinaria sino complementarlos, asegurando una plena satisfacción ciudadana.

ACT.1.2.2 Adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas.

Adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas, especialmente las públicas para la existencia de más puntos de arbitraje y agilizar con ello, la gestión y reducir los tiempos de espera de estos trámites, entre otras ventajas.

ACT.1.2.3 Mejora de la calidad de los procedimientos de reclamaciones y arbitraje.

Mejora de la calidad de los procedimientos de reclamaciones y arbitraje, para facilitar a la persona consumidora que tenga algún problema o incidencia con alguna empresa o entidad que comercialice bienes o preste servicio en Andalucía, pueda presentar correctamente y sin dificultad, la oportuna hoja de quejas y reclamaciones de la Junta de Andalucía.

La presentación de esta hoja de quejas y reclamaciones sirve para dejar constancia oficial de la insatisfacción con el servicio o producto; para que se inicie, en su caso, un procedimiento sancionador; para planificar futuras actuaciones inspectoras; para iniciar un intento de mediación entre las partes; y para solicitar un arbitraje de consumo marcando la opción correspondiente a la aceptación del mismo.

OO.1.3 Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con la normativa en materia de consumo.

Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con toda la normativa en materia de consumo y de esta forma, garantizar la seguridad y la calidad de los productos y servicios existentes en el mercado.

ACT.1.3.1 Vigilancia y control del mercado.

Vigilancia y control del mercado a través de las campañas de inspección, actuaciones inspectoras, visitas a establecimientos y toma de muestras de productos, con los recursos humanos con que cuenta la Dirección General de Consumo.

ACT.1.3.2 Corrección del mercado.

Corrección del mercado, mediante la formulación de advertencias, y el inicio y resolución de procedimientos sancionadores llevados a cabo por la Dirección General de Consumo.

OO.1.4 Mantener y promover el movimiento asociativo de consumo.

Mantener las ayudas al movimiento asociativo de consumo para la representación institucional, mantenimiento del Registro Andaluz de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras de Andalucía.

ACT.1.4.1 Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo.



Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo, a través de la correspondiente convocatoria, para la realización de actuaciones dirigidas al fomento del asociacionismo con el fin de asegurar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, y la realización de actuaciones concretas de formación, educación, información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias, así como actuaciones para impulsar la conciencia social y promoción de un consumo responsable y solidario.

ACT.1.4.2 Mantenimiento efectivo del registro andaluz de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía.

Mantenimiento efectivo del registro andaluz de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía, y de esta forma racionalizar y articular el movimiento asociativo y simplificar los procedimientos administrativos que regulan el régimen jurídico de las entidades de personas consumidoras y usuarias y con la finalidad de mejorar la información y la transparencia pública de los procesos en la Administración de la Junta de Andalucía en materia de consumo se procede a la implantación telemática del Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

OO.1.5 Alcanzar la paridad en los órganos de participación de la Dirección General de Consumo

Alcanzar la paridad en los órganos de participación de la Dirección General de Consumo

ACT.1.5.1 Realizar comunicaciones a entidades de órganos colegiados instando la representación equilibrada de hombres y mujeres

Se realizaran comunicaciones explicando la necesidad y obligatoriedad de que las entidades que forman parte de los órganos colegiados de consumo nombren personas con el objetivo de que la representación de los mismos sea equilibrada de hombres y mujeres.

OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.2.1 Mejorar los sistemas de información de las subvenciones de consumo para desagregar por sexo todas las variables.

Mejorar los sistemas de información de las subvenciones de consumo para desagregar por sexo todas las variables, a través de un catálogo de los sistemas implicados y el análisis de los datos recogidos en ellos y su posible desagregación por sexo de los mismos.

ACT.2.1.1 Revisión de la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones en Materia de Consumo.

Revisar la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones en Materia de Consumo, que afecta tanto a la de Asociaciones y Federaciones como a la de Entidades Locales para incluir en ellas la perspectiva de género.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

En virtud del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se dispone que le corresponden las siguientes competencias:

- a) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- b) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- c) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, las competencias en materia de:
 - 1.º Planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
 - 2.º Planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.
 - 3.º Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, sin perjuicio de las instrucciones que pudieran dictarse por la Consejería de Salud y Familias relativas a la dirección, gestión e inspección de los centros residenciales de personas mayores en tanto persista la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la inclusión social de personas con discapacidad.
 - 4.º Establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
 - 5.º Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
 - 6.º Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- e) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- f) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación, participación ciudadana, innovación social, objetivos de desarrollo sostenible, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Servicios Sociales
- e) Dirección General de Infancia.
- f) Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- g) Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
- h) Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

Quedan adscritas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el Instituto Andaluz de la Mujer, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que también queda adscrita a la Consejería de Salud y Familias, teniendo por tanto



una doble adscripción a ambas Consejerías. Asimismo, queda adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas 2018-2022. Se continúa trabajando en la implementación de esta Estrategia, enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo "Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social", que responde a la finalidad de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2017, que si bien prevé un escenario temporal para 2017-2020, se entenderá tácitamente prorrogado en tanto se aprueba la nueva planificación estratégica. Plantea cuatro objetivos generales: Promoción del voluntariado, capacitación del voluntariado, apoyo al voluntariado mediante el fomento de la implantación de buenas prácticas y la gestión por resultados e innovación mediante el fomento de las innovaciones sociales y comunitarias.

Además de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, del Voluntariado en Andalucía, este IV Plan pretende ser un referente y un marco a través del cual el tejido asociativo conozca todas las actuaciones que la Junta de Andalucía realiza anualmente en materia de voluntariado.

En fase de elaboración y próximos a aprobarse, se encuentran los siguientes planes o proyectos:

Estrategia de Ética de los Servicios Sociales en Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, compromete la elaboración de una Estrategia de Ética de los Servicios Sociales que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales.

Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que contendrá las líneas estratégicas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y los objetivos a alcanzar en las cinco anualidades siguientes desde su aprobación. Prevista su aprobación en el año 2021.

Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2018, se aprobó la formulación del Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía, en desarrollo de los artículos 64-69 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, al objeto de establecer las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales.

Plan estratégico para la reducción del sinhogarismo en Andalucía. Las personas sin hogar, que viven en la calle, se encuentran entre las personas más vulnerables de esta sociedad, por lo que se trata de que, a través de una intervención coordinada entre las Administraciones competentes en materia de vivienda, empleo, salud y servicios sociales, así como con las ONG prestadoras de servicios a este colectivo, desarrollar actuaciones que prevengan y reduzcan este problema.

I Plan de Acción Interdepartamental para la Igualdad y no discriminación LGTBI 2021-2024. La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, en su artículo 10, dispone que la Comunidad Autónoma potenciará que las personas LGTBI y sus familiares estén presentes en las políticas públicas en todos los ámbitos de actuación y contempla como instrumento de planificación y organización administrativa, la elaboración del Plan de acción



interdepartamental para la igualdad y no discriminación LGTBI, donde se incluirán las medidas para alcanzar el objetivo de la igualdad de trato y para eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.

Por Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno se aprobó la formulación del I Plan de acción interdepartamental para la igualdad y no discriminación LGTBI, como instrumento que incluirá las medidas transversales para alcanzar el objetivo de igualdad de trato y para eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.

El I Plan de acción tiene como finalidad identificar las líneas estratégicas prioritarias de intervención y marcar las directrices para alcanzar el objetivo de la igualdad efectiva de las personas LGTBI en Andalucía.

Actualmente se encuentra pendiente de publicación el Acuerdo de inicio de Consejo de Gobierno, y posteriormente la redacción de la propuesta inicial.

I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana de Andalucía, cuyos trabajos de elaboración se han iniciado, tiene por objeto dar respuesta a los siguientes retos:

- Extender la Acción Voluntaria al ámbito rural de Andalucía.
- Disminuir la brecha digital que impide a sectores de la población acceder a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación TIC.
- Mejorar la eficacia de los recursos disponibles mediante el trabajo en red.
- Dotar de formación tanto básica como específica a las personas voluntarias para mejorar la calidad de la acción voluntaria en beneficio de las personas destinatarias.
- Involucrar a la comunidad universitaria en materia de voluntariado.
- Fomentar la realización de programas de aprendizaje - servicio que sensibilicen a la infancia y a la juventud de las posibilidades de colaborar en la mejora de la sociedad.
- Constituir la responsabilidad social corporativa en una prioridad para las empresas implantadas en Andalucía.
- Dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de mecanismos que faciliten la participación y escucha activa de la ciudadanía.
- Consolidar las políticas de transparencia para que la ciudadanía tenga acceso a información comprensible.
- Facilitar a la ciudadanía la participación a través de la realización de propuestas de políticas públicas.
- Facilitar a la ciudadanía la participación en la formulación de políticas públicas e instrumentos de planificación de las mismas así como en su seguimiento y evaluación.
- Facilitar a la ciudadanía la participación para que pueda contribuir a la priorización sobre aspectos determinados del gasto público.
- Incorporar las consultas a la ciudadanía como práctica habitual de Administración de la Junta de Andalucía.
- Habilitar los mecanismos necesarios para que la participación ciudadana sea factible.
- Incorporar la participación ciudadana como pilar básico de las actuaciones de las Administraciones públicas.
- Desarrollar una cultura participativa en el conjunto de la sociedad andaluza.

I Plan de Conciliación en Andalucía, cuyos trabajos de elaboración se han iniciado, tiene por objeto dar respuesta a los siguientes retos:

- Hacer realidad la conciliación como un derecho de la ciudadanía.
- Conseguir que la conciliación sea una garantía para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Desarrollar políticas públicas que favorezcan realmente la conciliación.
- Establecer medidas eficaces para la corresponsabilidad familiar.
- Coeducar para la distribución de los tiempos de los cuidados no remunerados.
- Compatibilizar la vida familiar y laboral a través de medidas de conciliación.
- Coordinar la colaboración de todas las Consejerías y entidades de carácter público de la Junta de Andalucía en el desarrollo e implementación de las medidas de conciliación.

I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía. Con fecha 16 de abril de 2019, el Consejo de Gobierno acordó la formulación de este plan, cuyo desarrollo está previsto para el período 2020-2023. Por Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica se acuerda someter a información pública el borrador del Plan.

Este Plan va a ser el instrumento orientador de las políticas públicas en Andalucía en el ámbito de las personas mayores, que permita afrontar de manera proactiva el reto que supone el envejecimiento demográfico en nuestra Comunidad.



Su fin es promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad.

Sus grandes líneas estratégicas son la prevención y atención de la dependencia, la atención a personas mayores en situaciones de mayor vulnerabilidad (por ejemplo, mujeres mayores, exclusión social, colectivo LGTBI...), el buen trato hacia las personas mayores y la atención a la soledad no deseada. Mediante el desarrollo de 28 programas se prevé la consecución de los 11 objetivos estratégicos planteados en el Plan Estratégico.

III Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía, cuyos trabajos han contado con la implicación de más de 25 Centros Directivos de la Junta de Andalucía. Este Plan contempla una clasificación e identificación de necesidades por rango de edad, como una premisa de la “atención centrada en la persona”.

II Plan de acción integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía, en el que colabora estrechamente en su desarrollo tanto la Consejería como el Instituto Andaluz de la Mujer. Este Plan promoverá la inclusión social de las mujeres y niñas con discapacidad de forma que puedan acceder, en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal a los derechos, bienes y recursos sociales.

II Plan para Empleabilidad de personas con discapacidad, que se está llevando a cabo por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con nuestra colaboración. Un plan que se considera también crucial para avanzar tanto en el ámbito del empleo público como del empleo privado, principal motor de la economía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 OPTIMIZAR LOS RECURSOS E IMPULSAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, impulsando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería.

OE.2 GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de los menores en riesgo o situación de desprotección, eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y estableciendo actuaciones coordinadas entre el II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía y la Alianza para la lucha contra la pobreza infantil, como la mejora de los recursos del sistema de protección de menores y la colaboración con las familias.

OE.3 AUMENTAR LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales, en condiciones de igualdad - de mujeres y hombres y de identidad de género - de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

OE.4 MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar las situaciones de exclusión y desigualdad social articulando medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.



OE.5 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS

MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Así mismo se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.6 CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COLECTIVO LGTBI

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la administración autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece a través de la formación y la investigación, favoreciendo la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia y de la ciudadanía en general.

Asimismo, se pretende promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas para favorecer los derechos y la igualdad de trato del mismo.

OE.7 CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Andalucía, con la finalidad de contribuir a su compromiso de lucha contra la pobreza en el marco de la Agenda 2030, debe orientar su presupuesto en materia de cooperación para el desarrollo hacia el objetivo de incrementar la implementación de la Agenda 2030, de forma que se disponga de una estrategia de cooperación innovadora y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles donde el territorio sea el nexo de unión de un diálogo continuo.

Así, Andalucía, en el camino del compromiso de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del presupuesto de la Junta de Andalucía, destinará este programa presupuestario a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y a las actuaciones que en materia de cooperación y Agenda 2030 complementan la AOD.

Las actuaciones de AOD apoyadas prestarán especial atención a la eliminación de la discriminación contra las mujeres dirigiéndose, entre otros aspectos, a generar cambios normativos en los países socios que redunden en la ausencia de toda discriminación contra las mujeres, apoyar los cambios de comportamiento que generen y sustenten entornos equitativos, a fortalecer las organizaciones pro-equidad, apoyar la toma de decisiones informadas, a promover la presencia con incidencia de las mujeres en los espacios públicos, su participación en los espacios donde se toman las decisiones, a erradicar las violencias basadas en el género y a sensibilizar a la población sobre la equidad entre géneros

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es el porcentaje tan elevado que ocupa los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos de operaciones de capital.

De este modo los créditos del Capítulo I al IV representan aproximadamente el 95,5% del Presupuesto total de la Sección Presupuestaria.

En la estructura económica del gasto cabe destacar las dotaciones para gastos corrientes de bienes y servicios (Cap.II) que contiene los recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos de los Centros propios de Menores, Centros Residenciales, Centros de Valoración y Orientación así como los Centros de Participación Activa, junto a las dotaciones correspondientes a la concertación de plazas y servicios asistenciales de menores, y plazas de exclusión social en el ámbito de mayores.



Las transferencias corrientes (Cap. IV) recogen las dotaciones de los recursos para las Agencias y entes Públicos dependientes de la Consejería, así como las cuantías destinadas a las prestaciones económicas reguladas por el Decreto- ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las ayudas económicas familiares así como las subvenciones.

En los Capítulos VI y VII se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en centros, mantenimiento de los sistemas de información, las transferencias de capital a las Agencias y las subvenciones con cargo al 0,7% de asignación tributaria.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	255.731.437	34,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	130.223.130	17,4
3 GASTOS FINANCIEROS	70.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	330.524.322	44,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	716.548.889	95,6
6 INVERSIONES REALES	24.811.471	3,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.200.000	1,1
Operaciones de Capital	33.011.471	4,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	749.560.360	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	749.560.360	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más representativas del Presupuesto de gastos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por Capítulos son las siguientes:

- Capítulo I: valoración de plantilla así como las sustituciones del personal laboral de los Centros de Menores y de los Centros Residenciales.

- Capítulo II: gastos estructurales de los 14 centros residenciales de personas mayores, de la residencia de personas gravemente afectadas, 168 Centros de Participación Activa, 9 los Centros de Valoración y Orientación, del Centro de Día y Terapia Ocupacional "Javier Peña" y de los 20 Centros de Protección de Menores. Por otra parte los créditos destinados a la concertación de plazas de acogimiento residencial de menores.

- Capítulo IV: destacan las transferencias del Plan Concertado, las prestaciones económicas reguladas por el Decreto- ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como el acogimiento familiar retribuido, la atención a menores extranjeros no acompañados, las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7 % del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales, la financiación a las Entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía (FSE), las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de bienestar social y las transferencias de financiación a la ASSDA, ACCID y FAISEM.



- Capítulo VI: la mayor dotación se encuentra en las inversiones en los Centros de Personas Mayores y las inversiones para mejora de la eficiencia energética.
- Capítulo VII: las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7 % del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el área transversal competencial correspondiente a la Secretaría General Técnica, se destacan actuaciones en materia de personal e inversiones en sistemas de información, estando ambas relacionadas entre sí ya que, por un lado, el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, (en adelante, RMISA) regula en su disposición adicional segunda, la necesidad de adecuar los recursos existentes en materia de personal.

Por otro lado, el Decreto- ley 3/2017, de 19 de diciembre, está suponiendo un enorme esfuerzo en la automatización de los procesos debido al volumen y complejidad de la tramitación, a lo que hay que añadir el impacto que tendrá el Real Decreto- ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital a nivel estatal, para compatibilizar y adaptar las prestaciones en Andalucía, en los sistemas de información y en materia informática disponibles en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Por ello, debe disponerse de apoyo de los Servicios de Informática y de Sistemas de Información, dependientes actualmente de la Secretaría General Técnica. Es decir, en la actualidad cualquier competencia nueva o que se le atribuya a los centros directivos de gestión en materia informática y de sistemas de información, impacta directamente en estos Servicios, y más aún teniendo en cuenta que las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, en materia de telematización y digitalización exigen un esfuerzo de adaptación de cualquier trámite y documento.

Respecto al área de Servicios Sociales, contaremos con una nueva norma que modifique el actual Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la RMISA, para complementar el ingreso mínimo vital, de carácter estatal, atendiendo a la población que no puede acceder a ésta, y para poner el énfasis en los necesarios planes de inclusión sociolaboral que han de realizarse con la población perceptora de estas prestaciones. También se dispondrá de una nueva Orden de bases reguladoras de subvenciones, que introducirá racionalidad en el sistema vigente.

Tras la realización del estudio “Investigación sobre los servicios sociales comunitarios en Andalucía: modelo organizativo, recursos humanos y organización”, se iniciará la introducción de elementos correctores para mejorar el nivel de atención primaria del sistema público de servicios sociales de Andalucía, lo que podrá articularse al través del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía, cuya aprobación está prevista en 2021.

En el proyecto “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social” se continuará con el desarrollo de los Planes locales de intervención en las zonas desfavorecidas en Andalucía, cofinanciados por Fondo Social Europeo, con la realización de medidas comunitarias y de itinerarios individualizados de inserción sociolaboral, y con la participación de entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro y entrará en funcionamiento la Red de Inclusión Andaluza de Zonas Desfavorecidas.

Se iniciarán dos nuevos proyectos cofinanciados por Fondo Social Europeo: “Planes de inclusión sociolaboral” en 55 municipios diferentes a los que ya está implantada la “Estrategia regional de andaluza de cohesión e inclusión social. Intervención en Zonas desfavorecidas”, y el concierto de 300 plazas de “Alojamiento e inserción social y laboral para jóvenes inmigrantes”.

En cuanto a órganos colegiados, empezará a funcionar el Consejo andaluz del pueblo gitano.

El Sistema CoheSSiona, basado en la creación de la historia social única electrónica, continúa desarrollándose para su puesta en funcionamiento, y va a conllevar la unificación del modelo de gestión de los servicios sociales en Andalucía, ya sean gestionados por las Entidades locales, por la Administración autonómica o por las entidades privadas prestadoras de servicios.

Asimismo, la regulación del proyecto de intervención social, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, de forma que se unifique la metodología de trabajo con la población en los servicios sociales comunitarios para garantizar el carácter integral de la atención, y su continuidad, de acuerdo con la valoración



diagnóstica de las necesidades.

En materia de violencia de género, se va a tramitar el Proyecto de Orden de convocatoria para la elección de las vocalías que integran la Comisión Institucional de Andalucía de Coordinación y Seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, que trae causa en el Decreto 465/2019, de 14 de mayo, por el que se regula la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, donde en su artículo 10, regula las vocalías del Pleno de la Comisión Institucional, estableciendo, en el apartado segundo de este precepto, que las personas que actúen en representación de las asociaciones y entidades incluidas en sus párrafos d) a f) serán seleccionadas mediante convocatoria en libre concurrencia realizada al efecto, por Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de violencia de género. Está previsto el nombramiento de las vocalías y la constitución de la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género para principios del ejercicio 2021.

Por otro lado en materia de diversidad, se encuentra en tramitación la constitución del Consejo Andaluz LGTBI, ya que el Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento de dicho Consejo, en su artículo 11, regula la elección y nombramiento de las vocalías sujetas a convocatoria. El apartado primero de este precepto dispone que las personas que actúen en representación de las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones incluidas en el párrafo g) del artículo 6.1 serán elegidas mediante convocatoria en libre concurrencia realizada al efecto cada tres años, por orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia LGTBI. Mediante Orden de 7 de julio de 2020 se ha convocado el proceso para la elección de vocalías del Consejo Andaluz LGTBI y de la Vicepresidencia segunda del Pleno. Estando previsto la constitución, al menos del pleno del Consejo Andaluz LGTBI, para finales de 2020 o principios de 2021. Siguiendo con esta materia, se pretende introducir una disposición adicional sobre “Asistencia Letrada en los procedimientos sobre delitos de Odio”, en la Ley 8/2017, de 28 de noviembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, que contemple la personación de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la legislación procesal vigente, en los procedimientos sobre delitos de odio a los que se refiere el artículo 510 del Código Penal, cometidos en Andalucía, en los que se cause la muerte a personas por razón de su pertenencia a uno de los grupos previstos en este precepto legal, o en los procedimientos de especial gravedad o con gran repercusión social, de forma debidamente justificada. Ello ante un incremento en los incidentes de odio contra personas en base a su orientación sexual o identidad de género, produciéndose un aumento de las agresiones físicas y de las expresiones de odio contra las personas LGTBI, y con la finalidad de apoyar a las víctimas de estas conductas, así como de prevenir el incremento de estas acciones constitutivas de delitos de odio y su erradicación.

Es preciso aclarar el motivo por el que la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, no realizará en el ejercicio 2021 campañas de información, sensibilización y difusión a través de los medios de comunicación. Es debido a la nueva distribución de competencias entre la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad y el Instituto Andaluz de la Mujer, llevada a cabo a través del Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En virtud de este Decreto, el IAM asume las competencias relativas a la sensibilización social y la prevención de todos los tipos de violencia contra la mujer, llevando a cabo campañas de información y sensibilización, así como la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Correspondiendo a la Dirección General las competencias en materia de violencia de género relativas al impulso, fomento de la colaboración y seguimiento de las actuaciones de formación general e investigación en materia relacionada con la violencia de género en el ámbito competencial de esta Consejería, así como el fomento de la formación, capacitación y desarrollo de competencias profesionales de aquellos colectivos que trabajan en la materia, entre otras. Así como las competencias otorgadas en materia de Igualdad de Trato y Diversidad.

En materia de voluntariado, se pretende actualizar el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía así como elaborar el Mapa de entidades de voluntariado de Andalucía, y la constitución del nuevo Consejo Andaluz de Voluntariado. En cuanto a la tramitación normativa, se prevé aprobar el Decreto que



desarrolla el Registro General de Entidades de Voluntariado y el seguro de las personas voluntarias así como elaborar las bases reguladoras de subvenciones destinadas a Universidades Públicas y a los Agentes económicos y sociales de Andalucía, para la realización de programas en materia de voluntariado.

La Ley de Participación Ciudadana de Andalucía requiere de la puesta en marcha herramientas digitales para su desarrollo así como la organización de actividades formativas para fomentar habilidades y competencias en materia de participación ciudadana, resultando fundamental la organización de campañas de sensibilización y promoción de la participación ciudadana para una mayor implicación de la ciudadanía en el diseño y ejecución de las políticas públicas. También se procederá a elaborar normativa en esta materia: nuevas bases reguladoras de subvenciones destinadas a entidades locales de Andalucía para el fomento de la participación ciudadana, la aprobación de los Decretos que regulan los procesos de participación ciudadana y la organización administrativa en esta materia, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía

En el área de infancia, se prevé la aprobación de la nueva Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Como consecuencia y respecto al acogimiento familiar, se pondrán en marcha medidas de apoyo al acogimiento familiar incluidas en la nueva Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía, como es la realización de una campaña de sensibilización y fomento del acogimiento familiar en nuestra Comunidad Autónoma con el objetivo de favorecer las políticas de integración familiar frente a las de acogimiento residencial. Para el año 2021, está previsto el desarrollo de un plan estratégico de comunicación que incluya la formación de las y los profesionales en estrategias de comunicación y el diseño de materiales audiovisuales y gráficos, así como el plan de medios de la campaña, la cual se realizará teniendo en cuenta el art. 9 de la ley 12/2007, la corresponsabilidad y los nuevos modelos familiares. En esta misma línea, se va a incrementar el porcentaje de acogimientos remunerados en un 15% para alcanzar en el próximo ejercicio el 80% de acogimientos familiares remunerados, todo ello con el objetivo a medio plazo de extender la remuneración hasta conseguir alcanzar la totalidad de los acogimientos familiares, para que a las familias acogedoras no les suponga un quebranto económico la atención y los cuidados que procuran a los menores acogidos.

En cumplimiento del Decreto por el que se regula el concierto social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se completará la puesta en marcha de la totalidad de los contratos residenciales y aquellos otros que regulan el resto de prestaciones a menores y familias como son: acogimiento residencial de menores, instituciones colaboradoras de menores, servicio de postadopción, información, formación y valoración de la idoneidad, contratos preventivos (conflictividad social) y contratos de violencia sexual, y se completará el proceso de otros servicios y prestaciones. También se podrá en marcha un nuevo contrato para la atención psicoterapéutica para atender a los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección los cuales han sufrido negligencia, abandono, maltrato y/o abuso dentro del contexto de su propia familia. Esto supone graves consecuencias para su desarrollo físico, social, emocional y afectivo que se manifiestan no solo en el momento en el que se producen, también a lo largo de sus vidas. De ahí que se vaya a consolidar los dispositivos de atención a mujeres jóvenes en situación de vulnerabilidad para lo que se contará con 60 plazas distribuidas en 10 pisos.

Se continuará avanzando en el diseño y puesta en marcha de un nuevo modelo de intervención con los menores extranjeros no acompañados basado en la cualificación profesional y en recursos altamente especializados en la inserción social y laboral de estos menores que sin perder su naturaleza de actuación protectora, tengan una continuidad y coherencia en las actuaciones que se llevan a cabo antes y después de cumplir la mayoría de edad, para no dar lugar a una brecha en la atención ni una traba que demore la incorporación al mundo laboral. Todo ello con un enfoque centrado en la necesidad de cada menor con la finalidad de elaborar un itinerario personalizado de inserción que incluya una hoja de ruta con todos los recursos que se tienen que movilizar para la consecución del objetivo final planteado con ese o esa joven en concreto. En este sentido, se consolidarán los dispositivos de atención a menores extranjeros no acompañados para lo cual se va a contar con un total de 800 plazas para atender de forma inmediata a aquellos menores que de forma recurrente llegan a nuestras costas. Por último, se realizará un estudio de investigación sobre pobreza infantil en Andalucía con perspectiva de género.

Entre las líneas de actuación en materia de personas mayores, destaca la difusión de las Guías informativas enfocadas hacia la prevención de la dependencia; se trata de desarrollar jornadas informativas y divulgativas por todas las provincias, de manera que su conocimiento se extienda a la mayor parte de la población posible. En el Análisis de Situación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía 2020-2023, se ha detectado la necesidad de mejorar estos aspectos entre las personas de 55 y más años de Andalucía.

En concreto, se van a elaborar Guías Informativas para informar y sensibilizar sobre buenos hábitos de



alimentación y ejercicio físico en personas mayores de 55 años. La elaboración de las mismas servirá de base para el contenido de las guías técnicas establecidas mediante el Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

Para el próximo ejercicio, se pondrá especial énfasis en el fomento de la transferencia del conocimiento intergeneracional, así como entre las distintos programas universitarios para personas mayores (Aula de la Experiencia), estando previsto la celebración de la I Jornada Participativa de Transferencia del Conocimiento, en la cual se expondrá un proyecto de investigación seleccionado por un Comité Técnico constituido por personal de los distintos programas universitarios de personas mayores de las nueve universidades públicas andaluzas, y se contará con la asistencia de una persona experta en la materia de que se trate.

Asimismo, en atención a la grave problemática que presenta el maltrato a las personas mayores y a la mayor incidencia del mismo en las mujeres mayores, se prevé la realización de una campaña de sensibilización para promover el buen trato hacia ellas, en tanto deben considerarse en igualdad de trato y corresponsabilidad con respecto a los hombres mayores, tanto en el ámbito familiar (hijos/as, nietos/as,...) como social, así como el respeto de su tiempo y espacio personal. Esta actuación se enmarca en el Programa de Sensibilización hacia el Buen Trato.

Durante el próximo año, se seguirá avanzando en el programa de modernización de los Centros Residenciales y Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, cofinanciados con fondos europeos FEDER dentro del Marco Operativo 2014-2020. Durante el ejercicio se culminarán los proyectos de mayor envergadura, consiguiendo con ello, el doble objetivo perseguido de mejorar la respuesta asistencial mediante la modernización de infraestructuras, por un lado, y una ampliación de la capacidad instalada de plazas, por otro. Además, se continuarán desarrollando actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en centros propios, incorporándose nuevos proyectos de inversión de mayor volumen. Estas actuaciones se encuadran en los programas: Renovación de los centros de participación activa y Programa de mejora de los centros residenciales para mayores de titularidad de la Junta de Andalucía.

Estas actuaciones llevadas a cabo en los Centros de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía se verán reforzadas con la culminación del proceso de revisión extraordinario de la elaboración, actualización e implantación de los planes de autoprotección que permitirá establecer medidas para la mejora de las condiciones de funcionamiento de los centros propios. Asimismo se acometerán con urgencia las reformas y/o acondicionamientos necesarios para mitigar los efectos de la pandemia vírica.

Destacar en 2021 el desarrollo del Programa contra la soledad no deseada. Con el desarrollo del mismo se pretende, en primer lugar, conocer la realidad, detectar situaciones de soledad no deseada, actualizar los recursos, en función de los resultados del estudio previsto y realizar un seguimiento.

Prevención y sensibilización son fundamentales para la detección de casos, por ello se diseñará un protocolo de detección de personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada, para profesionales de atención del entorno más próximo.

En cuanto a las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas beneficiarias de pensiones no contributivas y asistenciales, para 2021 se vuelven a incrementar las mismas en un 4%, elevando al máximo el esfuerzo del nuevo Gobierno Andaluz para con este colectivo, intentando paliar en la medida de lo posible la situación de vulnerabilidad socio económica en la que se encuentran las personas pertenecientes al mismo, que se ha visto durante el año 2020 especialmente agravada en muchos casos por las circunstancias excepcionales originadas a raíz del estado de alarma sanitaria originado por el COVID-19. Asimismo se culminarán los procesos de automatización de los procesos en la tramitación de estas prestaciones.

Se desprende de esta acción el compromiso y sensibilidad del Gobierno con las personas mayores y personas con discapacidad beneficiarias de estas prestaciones asistenciales y no contributivas, que carecen en su mayoría de medios económicos suficientes para el desarrollo de las necesidades básicas de subsistencia.

En el área de personas con discapacidad, se va a proceder a elaborar nueva normativa al respecto, consistente en un anteproyecto de Ley y en cuatro proyectos de Decretos. Es prioritario el proyecto de Ley de Perros de Asistencia en Andalucía, diferentes de la categoría general de los perros-guía de las personas con discapacidad visual, ampliando y mejorando sustancialmente los derechos de las personas usuarias. Respecto a los proyectos de Decreto, el primero de ellos, está previsto en desarrollo de el artículo 36 de la Ley 4/2017, será el que regule la estructura, organización y funcionamiento de los Centros de Valoración, esto es, una norma específica que regule a nivel autonómico la estructura, la organización y los procedimientos que afectan a los derechos y prestaciones de las personas con discapacidad y gestionar de forma ágil y eficazmente la creciente demanda de



los mismos. El segundo proyecto de Decreto es que regulará la prestación económica de asistencia personal del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía previsto en el artículo 38 de la Ley 4/2017. El tercer proyecto de Decreto desarrollará reglamentariamente la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía. Y por último, el cuarto proyecto de Decreto regulará la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, previsto en el artículo 79 de la Ley 4/2017, que debería contemplar la incorporación de nuevos agentes sociales y la reducción de su número en aras a una mayor agilidad.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.67 de la Ley 4/2017, se promoverá a través de distintas campañas de sensibilización una imagen ajustada, respetuosa, plural e inclusiva de las personas con discapacidad. Además, se promoverá la puesta en marcha de una campaña divulgativa de las primeras medidas para abordar los Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) al amparo del Acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno el 17 de febrero de 2020. En materia de empleo, se promoverá como iniciativa la creación de un "Sello de Inclusión para el empleo", distintivo con el que potenciar la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y el cumplimiento de la normativa en el ámbito laboral.

Por último, y en relación a la promoción de la autonomía y fomento de la vida independiente de las personas con discapacidad, dos medidas fundamentales a desarrollar en 2021: por un lado, el desarrollo normativo en colaboración con la ASSDA del recurso de la asistencia personal, entendida como la figura de apoyo humano dirigido por el interesado o el usuario que se pone a disposición de una persona con discapacidad como un instrumento para permitir la vida independiente. Por otro lado, la creación de un servicio financiado con recursos del Fondo Social Europeo, gracias al cual se pretende dotar a las personas con discapacidad participantes en el proyecto, de recursos de apoyo (Asistentes Personales) que complementen otros de los que dispongan, para desarrollar su Plan Individual de Vida (activa) Independiente, enfocado a su participación laboral, conforme a la valoración de sus necesidades de asistencia personal, expresadas en horas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

112P DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de "Atención a la Infancia" garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, garantiza a la ciudadanía el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir. Dado que en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía intervienen Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro, se hace necesario el apoyo económico a través de transferencias a las Entidades locales o subvenciones tanto a éstas como a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo prestaciones y programas de intervención comunitaria, con cargo a la financiación de la Administración Autonómica o de fondos provenientes de la Administración General del Estado.



Por otro lado, en desarrollo de las previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se está construyendo la historia social única electrónica, que supondrá disponer de un único sistema de información de los servicios sociales de Andalucía, aunando la información proveniente tanto de los Servicios Sociales Comunitarios como de los Servicios Sociales especializados.

Asimismo, el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, destinada a la atención de necesidades básicas de la población en situación de pobreza.

Por último, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, se aprueba la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas”, enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo denominado “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social”, que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción en estos territorios.

31H VOLUNTARIADO

Corresponden a la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE TRATO Y LA DIVERSIDAD

Corresponde a la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Asimismo, le corresponde el impulso y desarrollo de la aplicación de los Principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración.

Programa		2021	%
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	63.774.915	8,6
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	194.332.129	25,9
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	237.619.143	31,7
31H	VOLUNTARIADO	1.824.691	0,2
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	204.137.091	27,2
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2.119.543	0,3
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	45.752.848	6,1
TOTAL		749.560.360	100,0



PROGRAMA 12P- D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, permiten dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Desde que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declarara pandemia internacional la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19, el Consejo de Ministros, reunido en sesión extraordinaria el jueves 12 de marzo, adoptó las primeras medidas urgentes para hacer frente a la propagación de la pandemia, que desembocaron en la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Las medidas previstas en esta disposición se encuadran en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Evidentemente, las necesarias medidas de contención adoptadas han tenido un impacto económico y social muy relevante en nuestra Comunidad Autónoma al igual que en el resto del territorio nacional, ya que han supuesto reducir la actividad económica y social de forma temporal, restringiendo la movilidad y paralizando la actividad en numerosos ámbitos, incluido el sector público.

Debido a la situación descrita, se han visto afectadas las actuaciones correspondientes a este programa, que tiene un eminente carácter transversal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, la asistencia jurídica, técnica y administrativa, la ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, gestión de la contratación administrativa, tratamiento informático de la gestión de la Consejería, especialmente en el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica y la gestión del personal funcionario y laboral que presta sus servicios tanto en los servicios centrales y periféricos de la Consejería, como en los centros propios que tiene distribuidos por toda la Comunidad Autónoma: centros residenciales de personas mayores, centros de participación activa de personas mayores, centros residenciales de personas con discapacidad, centros de atención al menor y centros de valoración y orientación. Por tanto, aunque la población objetivo del programa es principalmente el personal de los centros directivos de la Consejería al que presta servicio, además sus actuaciones inciden en la ciudadanía como beneficiarios de las políticas sociales desarrolladas, en cuanto a la gestión derivada de los centros mencionados, así como en la puesta a disposición de los medios electrónicos adecuados para garantizar la correcta prestación de dichos servicios competenciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en materia de género en el ámbito presupuestario por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como por el Decreto Legislativo 1/2010, en la elaboración presupuestaria llevada a cabo por la Consejería se aplica una estrategia de presupuestos con perspectiva de género orientada a convertir el presupuesto en un instrumento que contribuya a la corrección de las desigualdades entre mujeres y hombres, modificando la aparente neutralidad de género del mismo. En línea con este planteamiento, el presupuesto tiene entre sus criterios de elaboración, la incorporación del enfoque de género en la definición de sus programas y documentación presupuestaria, tanto en las secciones como en las entidades instrumentales. La igualdad de género se configura, por tanto, como el eje vertebrador de todas las políticas de la Consejería, estando obligada por imperativo legal a potenciar la perspectiva de la igualdad de género en todos los ámbitos de actuación de sus políticas públicas. En la estructura de este programa, se encuentra adscrita la Unidad de Igualdad de Género, como responsable de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas.

En la Consejería, según datos del Sistema Integrado de Recursos Humanos, trabajan aproximadamente 5.586 personas (4.112 mujeres y 1.474 hombres) incluyendo al personal de los Servicios Periféricos. Entre el personal laboral que presta sus servicios en los centros de atención directa existe una mayor presencia de mujeres, (casi un 75%) dada la feminización de las profesiones sanitarias, de ahí, que se potencie continuamente la inclusión de actividades formativas con perspectiva de género.

La Secretaría General Técnica trabaja tanto la planificación de personal teniendo presente la normativa en



materia de igualdad, como la formación del personal con perspectiva de género, en función de los Planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente. A ello, se le suma, la formación de carácter sectorial que en esta Consejería, por las materias que trata, adquiere especial relevancia. En este último año, estaba prevista la impartición de 170 acciones formativas de las que se han convocado 229 (un 134,70%) y se han impartido 45, a las cuales han asistido 1.897 personas (1.561 mujeres y 336 hombres). En cuanto a las acciones formativas cuya materia es específica en género e igualdad únicamente se ha podido impartir una acción formativa con 10 personas asistentes (8 mujeres y 2 hombres). Dadas las circunstancias de alerta sanitaria acontecidas por el COVID-19, se ha llevado a cabo la suspensión de muchas acciones formativas previstas.

Del mismo modo, se ha visto afectada la materia de seguridad y salud laboral, que está muy presente en nuestras actuaciones, a través de los planes de formación de la Consejería y del cumplimiento de la normativa sectorial en materia de prevención de riesgos laborales. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se presta especial atención al conocimiento de las diferencias de género en materia de riesgos laborales, con objeto de tenerlas en cuenta y articular medidas que contemplen estas diferencias y en todas sus dimensiones, la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres. Así de las 18 acciones formativas previstas en 2020, se han convocado 16 (un 88,89%), siendo finalmente 6 las realizadas a las que han asistido un total de 169 personas (104 mujeres y 65 hombres).

En lo que respecta a la contratación administrativa se sigue trabajando en la implantación del establecimiento de condiciones especiales en los Pliegos de contratación con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público se velará por la inclusión en los Pliegos de cláusulas sociales, requiriendo de los centros gestores la incorporación de cláusulas de esta naturaleza en los contratos de servicios, habiéndose alcanzado el 100% en la incorporación de las mismas en los contratos del último año.

Entre los objetivos que se plantean para este ejercicio 2021, en el marco de la pandemia ocasionada por COVID-19 en la que nos encontramos, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha solicitado la utilización parcial del FESE para la contratación de personal laboral temporal, o funcionario por exceso o acumulación de tareas e implementación de nuevas soluciones tecnológicas. En este sentido, mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2020, el Consejo de Gobierno, instó al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación de un Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19, adoptando al efecto las medidas necesarias de carácter presupuestario, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 12 del Decreto-ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19). Entre las iniciativas que se financian con cargo a la dotación del FESE se encuentra la Planificación del refuerzo en materia de personal y medios para la Administración de la Junta de Andalucía en el escenario post Covid-19, en relación con actuaciones que se instrumentalicen bien mediante refuerzos en materia de personal, bien mediante la implementación de nuevas infraestructuras tecnológicas en los sistemas de información y tramitación de procedimientos, o bien mediante la contratación externa de apoyo en materia de consultoría, servicios y/o asistencia técnica, con el objeto de proceder a la agilización administrativa de todo tipo de gestiones y autorizaciones administrativas que puedan contribuir a la reactivación económica, el fomento del empleo y del tejido productivo andaluz.

Además, esta misma situación de emergencia sanitaria ha puesto de manifiesto la carencia de un sistema centralizado, completo y a tiempo real para la gestión de los datos referentes a la red de centros residenciales para personas mayores, centros de atención a la discapacidad, centros de menores y centros de servicios sociales que engloba 2.328 centros en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que está repercutiendo en la agilidad de la toma de decisiones y en el grado de eficacia de las mismas. Se hace necesario por tanto disponer con la mayor urgencia de un sistema de gestión de datos eficaz, materializado en la contratación para la creación de una plataforma web, con el fin de incorporar y analizar la información de centros residenciales de forma centralizada, ordenada y a tiempo real lo que permitirá una toma de decisiones sólida, que redundará en una mayor rapidez y precisión en las actuaciones, tanto en la gestión y planificación ordinarias



como en situaciones nuevas e inesperadas como la que estamos viviendo, incluyendo además en dicho sistema de gestión, información relativa a los procedimientos sancionadores abiertos, en su caso, para los centros que se integran en el mismo.

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que representa el compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales de la globalización, poniendo en el centro a las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, bajo el lema de "no dejar a nadie atrás", y siguiendo las recomendaciones europeas donde se está apostando por la reindustrialización verde y el desarrollo sostenible como pilar fundamental en su estrategia macroeconómica (presupuestos verdes), se deberán alinear las partidas presupuestarias con metas de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) vinculados con el medio ambiente para proceder a analizar el impacto de las actividades de la Consejería mediante indicadores y puede extrapolar dicho análisis como herramienta de toma de decisiones futuras. Ello se complementará con la elaboración e impartición de un itinerario formativo que pretende cualificar a las personas que lo realicen para asesorar, evaluar y supervisar anteproyectos de presupuesto con integración de la perspectiva medioambiental, permitiendo a los equipos directivos integrar nuevas herramientas y estrategias para la toma de decisiones, dotándolos de una visión 360º en el ámbito político y regulatorio sobre el mundo de la sostenibilidad, la Agenda 2030 y la promoción de proyectos verdes desde administraciones públicas.

Por último, se continuará con los proyectos de inversión en los centros, entidades y servicios, sobre todo en materia de eficiencia energética, planificados en el marco del programa operativo Andalucía FEDER 2014-2020.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 OPTIMIZAR LOS RECURSOS E IMPULSAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD

OO.1.1 Incrementar la formación y capacitación del personal

Está demostrado que una mayor inversión en capital humano se traduce en mayor productividad, incrementando el nivel de compromiso del empleado con la organización, lo que contribuye de manera más eficaz y eficiente al cumplimiento de las competencias y objetivos de la Consejería. Se pretende, por tanto, hacer uso de la formación como herramienta de mejora y actualización permanente de los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar el desempeño de las funciones y contribuir a la promoción profesional de los empleados y empleadas públicas.

En la planificación de esta formación se trabaja teniendo presente las necesidades del personal para el desarrollo de sus competencias propias del puesto de trabajo, así como la relativa a la formación del personal con perspectiva de género, en función de los Planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente, en los cuales la formación en materia de género tiene carácter transversal, junto con la formación de carácter sectorial que las Consejerías proponen en desarrollo de sus competencias específicas, y que en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la materia de que se trata, adquiere especial relevancia. Por ello, se potencia continuamente la inclusión de actividades formativas con perspectiva de género.

Del mismo modo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la seguridad y salud laboral está muy presente en el desempeño de funciones, a través de los planes de formación de la Consejería y del cumplimiento de la normativa sectorial en materia de prevención de riesgos laborales, lo que permite analizar los resultados sobre igualdad en la intervención con objeto de conocer las brechas de género y tenerlos en cuenta para poder articular medidas que contemplen las diferencias entre mujeres y hombres, es decir, la igualdad en todas las dimensiones de la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres.



ACT.1.1.1 Realización de acciones formativas de capacitación para el mejor desempeño profesional

Se llevarán a cabo acciones formativas orientadas a la capacitación del personal a su puesto de trabajo, integradas en el Plan Sectorial de formación de la Consejería, en función de la demanda de necesidades planteadas por los diferentes centros directivos y relacionada con los ámbitos competenciales de la misma (discapacidad, infancia y familias, servicios sociales, violencia de género...)

ACT.1.1.2 Realización de acciones formativas para capacitar en el diseño de planes y programas con enfoque de género

Se plantean acciones formativas en materia de género que aporten al personal conocimientos teóricos y herramientas prácticas para que el enfoque de género esté presente en la elaboración de planes estratégicos, programas y proyectos, así como en el diseño, análisis e interpretación de indicadores de género, evitando el uso no sexista del lenguaje y capacitando al personal para la explotación e interpretación de datos que permitan identificar las desigualdades en el ámbito de las Políticas Sociales.

ACT.1.1.3 Realización de acciones formativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales

La Consejería consciente de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de las personas públicas, en el marco de sus responsabilidades y de acuerdo con la normativa que rige el marco organizativo de la prevención en la Administración de la Junta de Andalucía, considera como principio prioritario y objetivo fundamental tener garantizadas unas adecuadas condiciones de salud y seguridad en el desarrollo de su actividad, la salvaguardia del personal a sus cargo, y en general, de todas las personas trabajadoras que desempeñen su trabajo dependiente de los Órganos responsables de la misma. A través de la formación en prevención se pretende capacitar al empleado para desempeñar su puesto o función sin riesgos, cuando sea posible, o con riesgos aceptablemente controlados. Se trata no solo de que los trabajadores conozcan lo que tiene que hacer y por qué, sino que aprendan a hacerlo.

OO.1.2 Garantizar la asistencia instrumental a los centros directivos

La Secretaría General Técnica, se configura como órgano transversal de apoyo a los centros directivos de la Consejería, con el fin de cubrir las necesidades que les permitan el cumplimiento de las competencias que le son propias, mediante la gestión, el apoyo y asesoramiento en materia de personal, prevención de riesgos laborales, gestión económica, contratación, legislación, administración general, obras y equipamientos, informática y sistemas de información.

Asimismo, se velará porque en todas estas actuaciones se garantice el principio de igualdad y la implementación de un enfoque más integral y general de la igualdad de género, que vaya más allá de la mera formulación del principio de igualdad formal.

ACT.1.2.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios normativos, incorporando la variable de sexo

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, aprobado en 2016, se hace una importante apuesta por el funcionamiento electrónico del sector público, potenciando una relación con la ciudadanía más ágil y transparente basada en la comunicación y el sistema de notificación electrónica.

Asimismo, tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se



configura un nuevo modelo del Sistema Público de Servicios Sociales, y como consecuencia un profundo proceso de cambios normativos con afectación a los procesos y los sistemas de información. Surgen fundamentalmente dos áreas nuevas con respecto a los Sistemas de Información en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Historia Social Única Electrónica y la definición del papel de los servicios sociales comunitarios como recurso más cercano a las personas y puerta de acceso al conjunto de recursos, servicios y prestaciones que ofrece, tanto en el nivel básico como en el especializado.

Todo ello requiere la adaptación de los sistemas de información actuales a las nuevas necesidades, a los que se incorporará la variable de sexo, que permita el posterior análisis del cumplimiento del principio de igualdad.

ACT.1.2.2 Provisión de los equipamientos y servicios que soportan los sistemas informáticos

La era digital actual implica que las relaciones humanas estén basadas fundamentalmente en sistemas de información digital. Para poder asegurar con todas las garantías necesarias la disponibilidad y rendimiento de todos los sistemas, aplicaciones y servicios informáticos de la Consejería en uso efectivo (en Producción) y tipificados como críticos, es necesario contar con los suministros necesarios para renovar periódicamente las infraestructuras y equipamientos implicados en este servicio así como dotarse de los contratos necesarios de servicios para realizar las tareas especializadas que se requieren.

ACT.1.2.3 Revisión y mejora de los procedimientos y sistemas informáticos de la Consejería

La resolución de incidencias, peticiones y cambios en los sistemas informáticos de la Consejería orientados a mejorar su disponibilidad, rendimiento, seguridad, protección de datos de carácter personal, accesibilidad, movilidad y adaptación a los criterios de transformación digital y administración electrónica recogidos en el mandato normativo se apoya en herramientas de gestión y procedimientos de calidad que están permanentemente en proceso de revisión, adaptación y mejora.

ACT.1.2.4 Gestión y coordinación de la contratación administrativa con perspectiva de género

Desde la Secretaría General Técnica se lleva a cabo la gestión de la contratación administrativa de todos los centros directivos de los Servicios Centrales así como los contratos centralizados de los centros adscritos a la Consejería, junto a otras actuaciones, como el control, seguimiento y tramitación de los expedientes patrimoniales de la Consejería.

En esta línea de actuación, y en cumplimiento de los objetivos establecidos tanto la Ley 3/2007 como la Ley 12/2007, se implantará el establecimiento de condiciones especiales en los pliegos de contratación con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del sector público se velará por la inclusión en los pliegos de cláusulas sociales, requiriendo de los centros gestores la incorporación de cláusulas de esta naturaleza en los contratos de servicios.

A diferencia de ejercicios anteriores se prevé un volumen más elevado de expedientes de contratación con motivo de la puesta en marcha de la figura del concierto social y la creciente incorporación de financiación europea en proyectos de inversión.



ACT.1.2.5 Elaboración de instrucciones para la simplificación de procedimientos comunes a todos los centros directivos

Mediante el dictado de instrucciones de carácter transversal, se pretende establecer directrices para la tramitación de aquellos procedimientos comunes a todos los centros directivos, que permitan establecer criterios homogéneos al respecto, especificando cada uno de los trámites a seguir, haciendo las adecuaciones a la normativa vigente, y simplificando la tramitación mediante modelos o plantillas de los distintos documentos. Además de la tramitación de instrucciones en materia de elaboración de disposiciones normativas y tramitación de convenios, se llevará a cabo una amplia regulación interna de los procedimientos a seguir con motivo de la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos: ejercicio de derechos de acceso, cancelación y rectificación de datos personales, elaboración de Protocolo para quiebras de seguridad en materia de datos personales, e introducción de cláusulas de datos personales en formularios y contratos, entre otros.

ACT.1.2.6 Coordinación y seguimiento de la gestión económica presupuestaria

Siendo conscientes de la importancia que el presupuesto tiene como herramienta para la realización de las políticas públicas, se realizarán periódicamente seguimientos de ejecución presupuestaria que permitan la toma de decisiones a la hora de priorizar necesidades.

En materia de gastos, se hará un especial seguimiento de los gestores de gasto en el cumplimiento de los períodos medios de pagos, en cumplimiento del Decreto de Garantía de Tiempos de Pago. En materia de ingresos, se llevarán a cabo seguimientos trimestrales a los centros directivos de la gestión de los mismos, como elemento fundamental en la formulación del presupuesto y en el sostenimiento de los gastos públicos.

Por otro lado, se seguirá perfeccionando el presupuesto con perspectiva de género, procurando su integración en su elaboración, en el cumplimiento de objetivos y diseño de indicadores de los programas presupuestarios, mediante nuevas formulaciones y/o revisión de la información existente.

ACT.1.2.7 Renovación y modernización de infraestructuras sociales públicas y mejora de la eficiencia energética

Junto a las actuaciones de gestión y coordinación de inversiones iniciadas en el año 2016 dentro del Programa de modernización de infraestructuras de Centros Residenciales y Centros de Participación Activa para Personas Mayores Andalucía 2016-2020, y que continuarán en este ejercicio, se ha iniciado la puesta en marcha de un centro de referencia para Personas con discapacidad gravemente afectadas. Asimismo, se implementarán Programa de inversiones en materia de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en centros de servicios sociales gestionados por la Consejería, las actuaciones necesarias se concretan en la realización de auditorías energéticas previas, proyecto y ejecución de las correspondientes obras.

OO.1.3 Contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones propuestas por los órganos directivos

Con objeto de comprobar qué centros directivos han ido mejorando en la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior, se asesorará a los mismos y se realizarán un seguimiento de las recomendaciones realizadas.

ACT.1.3.1 Asesoramiento a los órganos directivos en la incorporación de la perspectiva de género en



sus actuaciones.

La incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de cada uno de los centros directivos pasa por una labor de asesoramiento que realiza la Unidad de Igualdad de Género, ya sea mediante informes realizados, reuniones llevadas a cabo, etc.

ACT.1.3.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los Informes de Observaciones emitidos por la Unidad de Igualdad de Género

Se trata de comprobar por parte de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería qué centros directivos han mejorado en la incorporación de la perspectiva de género a la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior.

OE.2 CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

OO.2.1 INCREMENTAR LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE GED(GENERO EN DESARROLLO) EN LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) refuerzan los mandatos de las Agendas internacionales por la equidad de género, en los que se establece la necesidad de trabajar desde un enfoque dual, esto es: integrando la perspectiva de género en la corriente principal en todo el ciclo de las actuaciones, así como de manera específica. La articulación de estas dos maneras de actuar se ha mostrado como la más eficiente en la construcción de unas relaciones de género equitativas entre las mujeres y los hombres. Este doble enfoque es uno de los ejes centrales del enfoque del Género en el Desarrollo (GED), a través del cual se promueve la transformación estructural de las causas de la discriminación de las mujeres, mediante el fortalecimiento de su autonomía y la promoción del empoderamiento tanto individual como colectivo. En definitiva, esta manera de actuar se ha probado como la más efectiva para alcanzar una vida libre de violencia como un derecho propio de las mujeres. Se han hecho grandes avances en este sentido y se han aprendido importantes lecciones en la puesta en práctica del enfoque GED, así, hasta la fecha se han fortalecido tanto los ámbitos estratégicos (planes directores, marcos de asociación...) como los operativos (criterios de concesión de subvenciones, fortalecimiento de capacidades, diseño de herramientas, generación de conocimiento ...). La articulación de estas esferas se ha probado necesaria, más no suficiente, por ello es que se está incorporando el trabajo en una tercera dimensión: la cultura organizativa, todo ello acompañado con los mecanismos de seguimiento y gestión de conocimiento que permitan la rendición de cuentas de la política pública, así como la mejora continua de la calidad al ir incorporando las lecciones que se van aprendiendo durante la vida del proceso. Otro elemento que se ha probado esencial en la mejora del impacto ha sido aplicar el enfoque interseccional y decolonial, en todas las fases y niveles del ciclo del desarrollo humano sostenible. El impulso y sostenimiento de todas estas actuaciones ha de estar necesariamente dotado con los recursos suficientes y adecuados, es por ello que este programa presupuestario hace una reserva mínima del 10% del total de sus fondos, para así garantizar el impacto deseado.

Por todo ello, las actuaciones consideradas a lo largo de todo este programa presupuestario, así como en este objetivo operativo específico, han de ser interpretadas y llevadas a la práctica desde estas lógicas de actuación.

ACT.2.1.1 DISEÑO DE UN PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE

Con esta actuación se diseñará un programa de participación con enfoque de género para el desarrollo



humano y sostenible destinado a todos los agentes de la cooperación para el desarrollo

PROGRAMA 31E- ATENCIÓN A LA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ámbito de intervención del Programa presupuestario 31E Atención a la infancia son en general las personas menores de edad de Andalucía y particularmente la población menor de edad en riesgo, los menores tutelados y/o en guarda, menores adoptados, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, las familias en riesgo de pobreza con menores a su cargo, los y las profesionales del ámbito de infancia y familias.

En 2019, según el informe “Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía” elaborado por el Observatorio de la Infancia en Andalucía, a partir de datos del Padrón Municipal de Habitantes, 2019 (INE), en nuestra Comunidad Autónoma residen 1.593.204 personas menores de 18 años, el 51,39% (818.694) de sexo masculino y el 48,61% (774.510) de sexo femenino. Estos niños, niñas y adolescentes representan el 18,93% del total de población en Andalucía (8.414.240) y el 3% respecto a la totalidad de población en España (46.937.060), suponiendo el 18,10% respecto a la población menor de España (8.802.298).

Los menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera por lo que es deber de la Junta de Andalucía garantizar los derechos de la infancia reconocidos tanto a nivel internacional, nacional y autonómico. Especial atención requiere aquellos menores que se encuentran en situación de riesgo y/o desprotección.

En el informe “La pobreza vivida: experiencias de niñas, niños y adolescentes en Andalucía” (Observatorio de la Infancia en Andalucía, 2020), se recoge que las situaciones de pobreza suponen desventajas sociales en aspectos que van más allá de lo económico y que repercuten en la salud, la seguridad, la estabilidad, la calidad de la vivienda o del entorno, entre otros aspectos (Combs-Orme & Cains, 2006; Flores, García-Gómez y Zunzunegui, 2014).

En los primeros años de vida las personas son particularmente vulnerables a las consecuencias de la pobreza y exclusión social, ya que están en pleno crecimiento sus capacidades físicas, mentales, emocionales y sociales. Los efectos de la pobreza sobre su bienestar se manifiestan a corto y a largo plazo, les perjudican en el presente y en el futuro, socavan sus expectativas y su esperanza de vida (Flores, García-Gómez y Zunzunegui, 2014; Rodríguez, 2014).

Según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (Eurostat, 2019; IECA, 2019; INE, 2019), están en riesgo de pobreza o exclusión social (indicador AROPE) un 27% (umbral de pobreza andaluz) o un 39% (umbral de pobreza español) de las personas menores de 18 años de Andalucía y el 30% de los niñas, niños y adolescentes de España. El umbral de pobreza relativa (sin alquiler imputado) de Andalucía en 2018 es de 6.975 euros anuales por unidad de consumo. Este umbral para España en 2018 es de 8.871 euros anuales por unidad de consumo.

La tasa de pobreza relativa infantil es de un 22% (umbral de pobreza andaluz) o un 35% (umbral de pobreza español) en Andalucía en 2018 y es de un 27% en España. La pobreza grave alcanza al 13% (umbral de pobreza andaluz) o al 16% (umbral de pobreza español) de las personas menores de 18 años de Andalucía y al 12% de las de España.

Las transferencias o prestaciones sociales reducen el riesgo de pobreza grave para menores de 18 años de Andalucía en 6 puntos porcentuales (umbral de pobreza andaluz). De no existir estas transferencias, el 19,6% de estos niños, niñas y adolescentes se encontrarían en situación de pobreza grave.

En este sentido, mediante el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, se aprueban un conjunto de acciones dirigidas a la prevención de situaciones de exclusión social o paliar su impacto en los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad. En



cumplimiento de su artículo 50, en el que se establece la ampliación de las Ayudas Económicas Familiares a fin de proporcionar la adecuada atención a las necesidades básicas de los y las menores, se publicó la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales (BOJA nº 204, de 16/10/2013).

Las Ayudas Económicas Familiares son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo (especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado), cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los niños, niñas y adolescentes, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias. Estas ayudas implican una intervención social complementaria cuando además existan disfunciones educativas y psico-sociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores.

Los últimos datos consolidados del programa de ayudas económicas familiares corresponden al ejercicio 2018 en el que se beneficiaron un total de 29.146 menores, 14.944 niños (51,27%) y 14.202 niñas (48,73%), que en relación a la población menor de edad (1.604.961), ha supuesto un 1,82% de menores. En 2019, al encontrarse algunas entidades locales en plazo de ejecución y justificación del Programa, los datos se estiman que alcanzará la cifra de 32.000 menores, de los cuales 16.500 niños y 15.500 niñas.

La familia constituye el medio más idóneo para la satisfacción de las necesidades del ser humano y donde tienen lugar los principales procesos de socialización y desarrollo de las niñas, niños, y adolescentes y, por tanto, el mejor agente preventivo en la determinación de un crecimiento sano, positivo y equilibrado.

El incremento de los conflictos familiares durante la adolescencia, la resolución inadecuada de las situaciones problemáticas entre las figuras parentales y los adolescentes, y la existencia de relaciones familiares basadas en la agresividad y la hostilidad, pueden provocar una situación de alto riesgo psicosocial para las familias y una amenaza en la transición psicosocial de la adolescencia a la etapa adulta (Greenberg y Lippold, 2013).

Por ello, es necesario apoyar a las familias para que puedan asumir adecuadamente las tareas relacionadas con la crianza y educación de los hijos e hijas, y con ello garantizar el bienestar infantil. En este sentido, desde la Recomendación 19 del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva Consejo de Europa, 2006), se ha instaurado en todos los países europeos el enfoque de la parentalidad positiva como eje vertebrador de las intervenciones familiares, reforzándose las políticas y actuaciones que promueven la participación de las familias en programas de apoyo psicoeducativos y comunitarios.

En este contexto, los Programas de atención, orientación e intervención a familias con menores en situación de conflicto o dificultad social han tenido como destinatarios:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.

- Padres, madres u otras figuras parentales que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas con estos/as menores y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

En el último ejercicio se han beneficiado de los programas preventivos 366 menores, 207 niños (56,56%) y 159 niñas (43,44%) de las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén.

Durante 2019 se han redefinido estos programas y diseñado el “Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA)”, para su implementación en toda Andalucía, siguiendo los estándares de calidad de los programas basados en la evidencia.

Por otra parte, las situaciones de riesgo, definidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de



Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, son aquellas en la que un niño, niña o adolescente se ve perjudicado en su desarrollo, en su bienestar o en sus derechos, siendo precisa la intervención de la administración pública competente para evitar su desamparo, sin tener que ser separado de su entorno familiar. Asimismo, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, en su artículo 18, dispone que las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio.

Al respecto, el Programa de Tratamiento a Familias con Menores, regulado mediante Decreto 494/2015, de 1 de diciembre (BOJA nº 237, de 9/12/2015), consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad:

a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación.

b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

El Programa es llevado a cabo por Equipos de Tratamiento Familiar, de carácter técnico e interdisciplinar, formados por profesionales de la psicología, del trabajo social y de la educación social.

Durante el ejercicio 2019 se ha mantenido Convenio de colaboración con 92 Entidades Locales andaluzas, trabajando en el programa 144 equipos integrados por 462 técnicos, además de 92 coordinadores/as, que han desarrollado su labor en 84 Municipios de más de 20.000 habitantes y en las 8 Diputaciones Provinciales.

Se han beneficiado del programa 11.128 menores, 5.251 niñas (47,19%) y 5.877 niños (52,81%), que supone un 0,70% de la población menor de edad.

Por otro lado, en 2019 Andalucía ha incorporado al Registro Unificado de casos de sospecha de Maltrato Infantil, 3.679 notificaciones relativas a situaciones de maltrato a niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar, frente a las 3.327 de 2018, lo que supone un incremento de 10,52%, si bien estas cifras aún no recogen la magnitud real de este problema. El 51,02% de las notificaciones son relativas a menores de sexo femenino y el 48,98% a menores de sexo masculino.

Como en años anteriores, las tipologías maltrato emocional, físico y negligencia han sido notificadas en porcentajes similares en menores de ambos sexos. Sin embargo, respecto a la tipología de abuso sexual se observa una significativa diferencia porcentual, siendo el 73,25% de las notificaciones relativas a menores de sexo femenino, frente al 26,75% relativas a menores de sexo masculino.

La violencia sexual infantil constituye uno de los problemas sociales más graves a nivel mundial. Según datos del Consejo de Europa, se estima que 1 de cada 5 menores en Europa es o será víctima de alguna forma de violencia sexual antes de cumplir la mayoría de edad.

A las situaciones de abuso de poder, maltrato, engaño, etc. que supone este tipo de violencia, hay que sumar los efectos psicológicos que generan en la víctima, sobre todo al producirse en una etapa en la que se está formando su personalidad y el modo en que establecerá su relación con el mundo. Estos efectos negativos, sin un tratamiento adecuado, pueden llegar a prolongarse durante toda la vida.

Entre las acciones contempladas en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020) se expresa la necesidad de posibilitar que los niños y las niñas puedan crecer en un entorno familiar y social en armonía y sin violencia, estableciendo como medida concreta la prevención y atención a menores víctimas de violencia sexual, con especial incidencia en las niñas y niños con discapacidad (Línea Estratégica B.4).



En este contexto, el Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía, se constituye como un servicio especializado dirigido por un lado a la evaluación y diagnóstico de niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente. Y por otro, a proporcionarles un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias, necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar la situación sufrida.

Durante el año 2019 se han atendido 1.348 menores en el Programa, de los cuales el 78 % fueron niñas (1.055) y el 22% niños (293).

En estudios como el de Save The Children "Ojos que no quieren ver" (2017) aparece este programa como ejemplo de buenas prácticas en la evaluación y tratamiento de menores víctimas de violencia sexual. Asimismo y relacionado con los estándares de calidad de las denominadas "Casas de los niños" o "modelo Barnahus", se ha obtenido el reconocimiento de "Excelencia" por la Universidad de Barcelona (2019), a cargo de la experta Noemí Pereda, en cuanto al modelo de intervención utilizado.

En el ámbito de protección de menores la población objetivo son aquellos niños y niñas que se encuentran en una situación de desamparo asumiendo la tutela y la guarda mediante el acogimiento residencial y el acogimiento familiar y promoviendo en su caso la adopción. Igualmente hay que tener en cuenta a las familias solicitantes de acogimiento y adopción de estos menores tutelados por la Junta de Andalucía.

En cuanto a la adopción puede ser nacional, en los casos de menores tutelados por la Junta de Andalucía o bien internacional para los casos de familias que adoptan a menores de otros países.

Hay que tener en cuenta también al colectivo de menores migrantes no acompañados que llegan a nuestras costas los cuales debido a su edad, en gran parte cercana a la mayoría de edad, el idioma, su cultura y la falta de referentes familiares en nuestra comunidad lo hacen vulnerables.

El número total de menores atendidos por el Sistema de protección ha sido de 9.043 (0,57%) en el ejercicio 2019, de ellos 6.457 (0,41%) con medidas de protección, el resto 2.586 (0,16%). se encontraban en fase de estudio y/o en medida de apoyo previo a dictarse medida protectora.

En lo que respecta a la desagregación por sexo el número de niños con medida de tutela o guarda es de 3.767 niños (58,34%) y 2.690 niñas (41,66%). Esta diferencia es debido fundamentalmente al efecto que produce los menores extranjeros no acompañados que en su gran mayoría son varones, esta es una circunstancia ajena a las políticas de la Junta de Andalucía. Esta brecha se hace más grande cuanto más nos acercamos a los colectivos cercanos a la mayoría de edad ya que los MENAS se encuentran próximos a los 18 años.

En lo que se refiere a estos de menores extranjeros no acompañados atendidos en el ejercicio 2019 ha sido de 5.729 de los que 5.256 son niños (91,74%) y 473 niñas (8,26%).

Las medidas adoptadas para los niños y niñas protegidos por el sistema de protección son el acogimiento residencial, el acogimiento familiar, la guarda con fines de adopción y la adopción.

En lo que a los menores en acogimiento residencial se refiere en el ejercicio 2019 se han atendido un total de 7.141 menores de los cuales 5.243 eran niños (73,42%) y 1.898 niñas (26,58%). En acogimiento familiar las cifras 3.494 atendidos de los que 1.712 niños (49%) y 1.782 niñas (51%).

No se observan diferencias significativas por sexo en el acogimiento familiar ni en las adopciones pero sin embargo en acogimiento residencial un 73'42% son varones. El motivo de esta diferencia se debe al elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país y que son niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, lo que manifiesta una diferencia en los roles de género existentes en los países de origen de estos menores. Esta diferencia se traslada por tanto a los menores que participan en el Programa de mayoría de edad para los jóvenes extutelados/as de los que en el ejercicio 2019 fueron atendidos/as un total de 2.876, de los cuales 2.142 chicos (74,48 %) y 734 chicas (25,52%).



Las actuaciones del Sistema de protección de menores no terminan con la adopción de las citadas medidas de acogimiento residencial, familiar, guarda con fines de adopción y adopción, sino que van más allá procurando la inserción social y laboral y prestando apoyo para el paso a una vida independiente tras el cumplimiento de la mayoría de edad. Para ello se cuenta con el Programa de mayoría de edad el cual se realiza mediante dos tipos de recursos, los de alta intensidad (AI), que son pisos de autonomía para jóvenes a partir de los 18 años, donde tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, y cuentan con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores para favorecer su inserción laboral, y recursos de media intensidad (M.I.), cuya intervención la realizan profesionales en Centros de Día, y va destinado a jóvenes a partir de los 16 años hasta los 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

Durante 2019 han cumplido 18 años un total de 1.182 de los que 1.031 han sido chicos (87,22%) y 151 (12,77%) chicas. El motivo de la diferencia, una vez más, es el mismo que en los casos anteriores. Los programas de mayoría se nutre de la población de menores a partir de los 16 años del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, que es en el tramo de edad donde se produce el desequilibrio debido a la población inmigrante, que es mayoritariamente masculina.

Si bien esa es la principal causa de la diferencia, también hay otros factores que influyen observándose que las chicas solicitan en menor medida optar por estos recursos. Ante esta tendencia se han adoptado una serie de medidas. La primera es una discriminación positiva, dando prioridad a las solicitudes de las mujeres frente a la de los hombres.

La segunda medida ha sido el refuerzo en la formación en materia de igualdad de género, de las y los profesionales que trabajan en los centros de protección, a fin de que establezcan estrategias educativas con los y las menores desde edades precoces tendentes a identificar y prevenir tanto la violencia de género como las conductas dependientes, para que las niñas tomen conciencia de la importancia de la autonomía personal para ser dueñas de su propio destino.

La tercera medida va dirigida a las menores extranjeras no acompañadas por su extrema vulnerabilidad a ser víctimas de trata, especializando al personal educativo en esta materia y trabajando intensamente con ellas para que opten por permanecer en el sistema de protección, a través del programa+18, tras cumplir la mayoría de edad.

Otra medida adoptada en el ejercicio 2020 ha sido la puesta en marcha de nuevos recursos de alta intensidad consistentes en 10 pisos de autonomía, con capacidad para 60 plazas, todas ellas serán destinadas a chicas que han sido extuteladas por la Junta de Andalucía y gestionadas a través de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, dentro de Línea 11 y con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Se pretende con ello proporcionarles una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y específicas, mientras se trabaja con ellas para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores, empoderándolas para no caer en manos de redes de trata y prevenir posibles situaciones de violencia de género.

Del resultado de la intervención realizada en el P+18 durante los últimos años se puede destacar que se trata de un programa con un alto grado de aprovechamiento y mediante el análisis de los resultados, se puede afirmar que las actuaciones desarrolladas tienen una incidencia real sobre el colectivo y sobre su inclusión social, es decir, más allá del número de personas beneficiarias a las que atiende, se constata que se cumplen los objetivos.

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

El número de profesionales del ámbito de infancia y familias es de 1.062 personas en su mayor parte mujeres al



ser éste un sector fuertemente feminizado.

Como conclusión podemos decir que la finalidad última del programa es por tanto garantizar los derechos de la infancia para lo que se ha de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

La tercera parte de la población menor de edad en Andalucía está en riesgo de pobreza o exclusión social, el número total de menores atendidos por el Sistema de protección ha sido de 9.043, el 0,57% de la población menor de edad de Andalucía, de ellos 6.457 (0,41%) con medidas de protección, el resto 2.586 (0,16%). se encontraban en fase de estudio y/o en medida de apoyo previo a dictarse medida protectora.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo en los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

OO.1.1 ADECUAR LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES A LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO

Con este objetivo se pretende por un lado garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal, atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un o una menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a los y las menores del Sistema de Protección.

Por último conseguir la integración definitiva en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Aprobado el Decreto por el que se regula el concierto social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es necesario que entren en vigor, antes del 24 de noviembre de 2020, bajo la modalidad de contratos de servicios administrativos especiales, todos los contratos residenciales y aquellos otros que regulan el resto de prestaciones a menores y familias.

Los contratos actuales que pasarán a convertirse en contratos administrativos especiales acogidos a las particularidades que prevé la figura del concierto social son:

- Acogimiento residencial de menores
- Instituciones colaboradoras de menores (ICIF)
- Servicio de postadopción.
- Información, formación y valoración de la idoneidad.



- Contratos preventivos
- Contratos de violencia sexual

En materia de gestión de plazas en los Centros de Protección de menores, esta actividad supone la continuación del sistema de protección a la infancia, manteniendo la red de Centros de Protección tanto propios como concertados, de modo que vayan adaptándose a las necesidades cambiantes, según la tipología de los menores que haya que atender en cada ejercicio económico; lo que nos da como resultado un sistema flexible y adaptativo en el que los menores se van adscribiendo a los centros que desarrollan los programas que mejor se ajustan a sus necesidades, como pueden ser los de acogida inmediata, trastornos de conducta, conflicto social, discapacidad, acogimiento residencial básico y el de inserción socio-laboral.

Desde el ejercicio 2017 al 2019 se ha producido un incremento extraordinario de llegadas de menores extranjeros no acompañados procedentes de la inmigración que supuso una sobreocupación de los centros a unos niveles no admisibles para garantizar los derechos de los menores. Esto provocó que fuera necesario establecer nuevos dispositivos de atención para poder cubrir la demanda, así como incrementar el número de plazas tanto para atención inmediata como para atención residencial básica.

En cuanto a la distribución por sexo de los menores atendidos en acogimiento residencial el 71'57% son varones debido precisamente a que los menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas son precisamente niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, motivado por la diferente socialización de género existente en sus países de procedencia del norte de África. No obstante tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

En el ámbito del acogimiento familiar, medida que se fomenta de manera prioritaria al acogimiento residencial de menores, se pretende evitar la estancia en centros de niños y niñas con edades de 0 a 6 años y fomentar el acogimiento familiar especializado para los menores con necesidades especiales. Para ello se continuará con el programa de remuneración de acogimientos que pretende remunerar la totalidad de los acogimientos activos en 2020 con la correspondiente actualización de sus importes de acuerdo con la previsión del IPC. En este programa de remuneración del acogimiento se encuentra recogido tanto el acogimiento en familia extensa o ajena como los acogimientos de urgencia y el especializado. Por otro lado en 2019 se reforzó el número de los profesionales de las instituciones colaboradoras de menores con el objetivo de conseguir que las valoraciones de idoneidad de las familias solicitantes de acogimiento y adopción se realicen en el plazo legalmente establecido, incorporándolas por tanto a la red de recursos del sistema.

Por lo que se refiere a las adopciones internacionales y al igual que en el resto de España y en la mayor parte de los países, la adopción internacional en Andalucía, en los últimos años ha visto reducido el número de solicitudes y expedientes tramitados, lo que está posibilitando un nivel de tramitación equilibrado con relación a la población andaluza, corrigiéndose de esta forma la gran desproporción alcanzada con el boom del año 2004, que produjo tantos bloqueos y retrasos en la tramitación de las solicitudes.

Este descenso está motivado inicial y fundamentalmente por la disminución de las niñas y los niños que los diferentes países asignan para la adopción internacional, lo que limita enormemente las expectativas de las familias. En los últimos años hemos asistido a una gran reducción de los expedientes remitidos a China y al surgimiento de nuevos países de adopción, como es el caso de los africanos Etiopía, Mali, Burkina Faso o Senegal.

A la situación de los terceros países, hay que añadir los elevados costes de los trámites de la adopción internacional, derivados de las legalizaciones y traducciones de los documentos y de los gastos de tasas y de las gestiones necesarias en los países y a la obligación de abonar el coste de los seguimientos postadoptivos obligatorios establecidos por los distintos países de origen.



En cuanto al Servicio de Postadopción, se presta atención a las familias adoptivas, tanto de adopción nacional como de adopción internacional, en aspectos relacionados con el proyecto adoptivo, como asesoramiento, terapia familiar con familias y menores, y búsqueda de orígenes.

Las líneas de actuación de este objetivo son la tutela y protección de menores; el acogimiento residencial de menores; el acogimiento familiar de menores y la adopción nacional e internacional.

ACT.1.1.1 TUTELA Y PROTECCIÓN DE MENORES

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil.
2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los y las menores sujetos a medida de protección.
4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.
6. La continuación de las medidas contempladas en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía para este ejercicio en materia de protección de menores.

ACT.1.1.2 ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES

Las principales líneas de trabajo son:

1. Gestionar los dispositivos residenciales que forman la red de los Centros de Protección de Menores.
2. Optimización de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a los menores que se encuentran en acogimiento residencial.

ACT.1.1.3 ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES

Las principales líneas de trabajo son:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar urgencia y el especializado para menores con necesidades especiales.
3. Captación de familias para acogimiento de menores en desamparo a través de la colaboración de los y



las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.

4. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.

5.- Remuneración a las familias acogedoras de menores en desamparo.

Las novedades previstas para 2021 en esta actuación son:

1. La realización de campaña de sensibilización y difusión de las alternativas familiares como medidas de protección y la captación de familias acogedoras..

ACT.1.1.4 TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.

2. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.

3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.

4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.

5. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.

6. Gestión del Registro de reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.

OO.1.2 INTEGRAR A JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN CONDICIONES DE IGUALDAD

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL

En relación a la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de las y los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En este ejercicio se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes. Asimismo se mantendrán los recursos especializados en la atención a perfiles de menores con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son las y los jóvenes con discapacidad leve o los susceptibles de protección internacional.

Teniendo en cuenta las desigualdades observadas en cuanto a la presencia de chicos y chicas en el Programa, -es de 68'42% varones (1.300) y 31'57% chicas (600)-, pero especialmente las dificultades que tienen las mujeres en general y las chicas extuteladas en particular para acceder al mercado laboral. se interpondrán medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección, entre las que se encuentra la oferta de pisos para chicas en el programa de mayoría de edad.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La consolidación y mejora del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.

2. El mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.



OO.1.3 PREVENIR, DETECTAR E INTERVENIR ANTE SITUACIONES DE DIFICULTAD, CONFLICTO, RIESGO Y DESPROTECCIÓN DE LOS NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

Dados los diferentes riesgos a los que, por razón de género, se enfrentan niños y niñas, es fundamental incorporar el enfoque de género en los sistemas de detección para identificarlos, así como ajustar las medidas preventivas a las diferentes necesidades y riesgos detectados en unos y otras.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la infancia y las familias a través de los programas ya implantados, extendiéndolos a todas las provincias para dar atención a toda Andalucía.
2. Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
3. Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.
4. Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (evaluación y tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros programas preventivos).
5. Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.

ACT.1.3.1 AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS CON MENORES PARA LA ATENCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS

Estas ayudas están dirigidas a familias andaluzas con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

ACT.1.3.2 PREVENCIÓN, ATENCIÓN, APOYO Y ORIENTACIÓN PARA NIÑOS/AS Y ADOLESC. EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD/CONFLICTIVIDAD EN AMBITO FAMILIAR

Los programas preventivos tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las y los menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. Dichos programas tienen dos ejes de actuación: la promoción de la parentalidad positiva y el desarrollo de competencias sociales como son la empatía, habilidades sociales, resiliencia, autocontrol y autoestima.

ACT.1.3.3 TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su



situación.

b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

ACT.1.3.4 EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Es un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

OO.1.4 SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD Y PROFUNDIZAR EN LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INFANCIA

Con este objetivo se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de los profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia.

ACT.1.4.1 FORMACIÓN DE PROFESIONALES DEL ÁMBITO DE LA INFANCIA

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. El fomento del buen trato a la infancia. Transmisión a la sociedad en general de valores positivos, destacando la no discriminación, la integración, la multiculturalidad y la igualdad de género.
2. La continuidad en la formación de los y las profesionales que se relacionan con menores, y en las acciones formativas a favor de la infancia en otras áreas institucionales. En las actividades formativas se integrará la perspectiva de género posibilitando que los y las profesionales del sistema puedan aumentar sus capacidades desde el punto de vista de género para contribuir a una mayor igualdad de hombres y mujeres en Andalucía.
3. Sensibilizar y formar a los profesionales en la atención de los menores a través de las medidas de integración familiar (profesionales del sistema de protección, colaboradores, área salud, área educación, etc.).
4. Promover las investigaciones necesarias para la toma de decisiones. Dado que son una excelente herramienta para incrementar el conocimiento de la situación de niños y niñas y para la identificación de las desigualdades y los diferentes retos a que tienen que enfrentarse, se garantizará la incorporación del enfoque de género a estas investigaciones, de forma que sus resultados permitan orientar la actuación pública en materia de igualdad de género desde la infancia.
5. Celebración de la conmemoración anual del Día de la Infancia en Andalucía.
6. Premios Andalucía+ Social. Andaluna de atención a la Infancia.

Novedades para el ejercicio.

- 1.- Estudio de investigación sobre pobreza infantil en Andalucía con perspectiva de género.

PROGRAMA 31G- ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

1. Introducción.

La intervención que se desarrolla con este programa se enmarca de lleno en la implementación de la Agenda 2030, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible tales como poner fin a la pobreza, reducir las desigualdades, objetivos que adquieren especial relevancia tras la crisis económica y social ocasionada por la pandemia provocada por la covid-19.

Contribuye a ello la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que amplía derechos subjetivos, garantizando el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir.

Entre los objetivos de la política de servicios sociales, esta Ley recoge "Fomentar la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social", "Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente la situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social".

Asimismo, establece que el modelo básico de intervención tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es un sistema complejo por el importante número de instituciones intervinientes: Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, tiene presente la transversalidad de género, instando a prestar especial atención a la relación entre género y servicios sociales, no solamente orientada a evitar situaciones de discriminación y a la carencia de igualdad de oportunidades para las mujeres, sino incorporando el enfoque de género en todo el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía. Recoge que debe trascenderse de la categoría mujer como proveedora de cuidados en su rol tradicional de cuidadora, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, pero a su vez reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres".

Por otro lado, la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, además de los contenidos recogidos en los artículos 4, 7, 8, 10, tiene un peso específico en esta materia, al referirse en su artículo 13 a las ayudas y subvenciones; en el artículo 31 al empleo en el sector público andaluz; en el artículo 43 a la igualdad en las políticas de bienestar social, así como en el artículo 46 a la inclusión social.

En desarrollo de previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se aprobó el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral. Este Decreto-ley va a ser modificado para mejorar la prestación, complementar el ingreso mínimo vital, de carácter estatal, sobre todo a las familias con hijas e hijos menores de edad, y hacer la prestación más accesible a la ciudadanía a la que se destina.

Por otro lado, se continúa desarrollando la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas", enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo "Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social", que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.



Asimismo, cofinanciada con fondos europeos, se sigue construyendo el “Cohessiona”, la historia social única electrónica, herramienta que va a suponer disponer de un modelo unificado de gestión de los servicios sociales en nuestra Comunidad Autónoma.

En síntesis, de este marco normativo y programático se derivan mandatos claros con relación a:

- La integración transversal de la perspectiva de género en las políticas de bienestar social y, por tanto, en el diseño y desarrollo de este programa.
- La aplicación del principio de igualdad de forma transversal en el conjunto de los procedimientos administrativos implicados en el desarrollo del programa, desde la necesaria disponibilidad de información y los datos-desagregados- para el análisis de género, hasta el uso no sexista del lenguaje en la documentación y en las campañas de difusión y comunicación y la capacitación en igualdad de género del personal implicado en el desarrollo de las acciones de este programa. Entre ellas, se vuelve fundamental considerando las competencias gestionadas - la posibilidad de inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación pública y las convocatorias de ayudas y subvenciones que se realicen al amparo del programa, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones que se pongan en marcha en desarrollo del mismo, para constatar que se van impulsando cambios significativos en la erradicación de las brechas de género observadas entre la población destinataria del programa.
- Incorporar medidas específicas orientadas a incrementar la visibilización y el reconocimiento social del trabajo de cuidado y de quienes lo realizan, así como a fomentar el reparto igualitario de este trabajo entre mujeres y hombres.
- Perseguir el objetivo de la cohesión social y la igualdad de género, con las políticas públicas, incluidas las sociales y las económicas, llevando a cabo programas que posibiliten la cobertura de las necesidades básicas desde dos puntos de vista: el personal, trabajando en la garantía de las necesidades básicas de personas y familias, y el grupal, trabajando por la cohesión social.
- Finalmente, recoger acciones positivas dirigidas a las mujeres de la población destinataria, especialmente aquellas que, por la concurrencia de varias dimensiones de discriminación (género, etnia, pobreza, migración, residir en una zona desfavorecida, etc.) están en situación de mayor vulnerabilidad- para corregir las desigualdades de género que se observen.

2. Identificación del ámbito de intervención y la población objetivo del programa.

2.1.- Ámbito de intervención.

El mantenimiento del nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con mayor intensidad en las zonas desfavorecidas y la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social.

2.2.- Población objetivo del programa.

La población en situación de vulnerabilidad, en riesgo o situación de exclusión social, de pobreza, personas migrantes, personas de etnia gitana, usuarias de los servicios sociales comunitarios, de los dispositivos de atención a personas sin hogar, así como de los programas desarrollados por las entidades del Tercer sector.

3. Datos disponibles y análisis de género.

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2019 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 27,8% de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. En las mujeres, encontramos el 28,6 % frente al 26,9% de los hombres.

Según tipo de hogar, esta tasa se ve elevada en los hogares con hijos dependientes (menores de edad), elevándose al 56 % cuando se trata de hogares de una personas adulta con un hijo o hija o más menor.

De los 335.000 hogares monoparentales que había en 2019 en Andalucía, según la Encuesta continua de hogares del INE, en 277.000 una mujer es la progenitora y en 58.000 es un hombre el progenitor.

El 9,1% de la población no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada. El 44,3% no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos. Y el 7,2 % no puede permitirse disponer de un ordenador personal.

Entre los hogares que tienen como persona de referencia a un hombre, el 78,3% manifiestan tener facilidad para llegar a fin de mes, frente al 72% de hogares que tienen como persona de referencia a una mujer.

Atendiendo a los datos de empleo, uno de los principales factores a tener en cuenta para reducir la brecha de



género, y más influyente en los niveles de renta de la población, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, del segundo trimestre de 2020, la tasa de paro en Andalucía es del 21,3 % (18,4% en los hombres y 25 % en las mujeres), 408.800 mujeres y 379.700 hombres.

Si nos detenemos en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse”, y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

Si nos referimos a personas sin hogar: el 80,8 % hombres y el 19,2 % mujeres, vemos que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo.

En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora de la Renta Mínima de Inserción Social, en 2019, hubo un 38,90% más de mujeres que de hombres.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de las intervenciones sociales. A 31 de Agosto de 2020, del número de personas participantes en los itinerarios de inclusión sociolaboral de la “Estrategia regional andaluza de Cohesión e Inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas”, el 66% son mujeres y un 44% son hombres, sobre un total de 13.777 personas.

En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2017), son 971.666 (56% mujeres y 44% hombres). Si bien los servicios sociales son para todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda- porque, como hemos visto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, las que como consecuencia de la desigual socialización sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados- pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual.

Hablamos de feminización de la pobreza y hablamos de feminización de la acción social. De los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, el 6 % son hombres y el 94 % mujeres. En la segregación sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando éstas en la profesión de Trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre los profesionales de la Psicología, la Educación Social...y, sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.



4. Conclusiones.

4.1.- Las desigualdades de género en la población destinataria se explican por la desigualdad y la posición subordinada que aún hoy mantienen las mujeres respecto de los hombres. Las mujeres sufren, en mayor medida, los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, presentan mayores dificultades de acceso al trabajo remunerado y peores condiciones de empleo.

4.2.- Las desigualdades de género evidenciadas en este diagnóstico llaman la atención sobre una serie de problemas a los que este programa debe responder, entre otras formas:

- Mejorando la disponibilidad de información y datos desagregados por sexo, avanzando en la recogida y análisis de información relevante desde el enfoque de género por parte de las entidades (ONGs) con las que se colabora.
- Profundizando en la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de la Ley de servicios sociales, así como en las normas, protocolos, metodologías, etc. que se aprueben al amparo de la misma.
- Velando por la incorporación transversal del enfoque de género y haciendo este visible en el diseño de las actuaciones, las metodologías de trabajo en la intervención en zonas desfavorecidas.
- Incluyendo en los planes de inclusión sociolaboral de las unidades familiares perceptoras de la Renta Mínima de Inserción Social intervenciones a desarrollar para lograr avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, especialmente en materia de corresponsabilidad en el cuidado del hogar y de las personas dependientes de la unidad familiar.
- Incorporando medidas específicas para la reducción de las desigualdades de género en los grupos poblacionales destinatarios del programa, especialmente en las intervenciones con la población gitana, así como los demás grupos en los que estas desigualdades han sido claramente identificadas.
- Asegurando que en las evaluaciones de la calidad y resultados de los servicios y prestaciones sociales que se realicen, esté presente el enfoque de género y pueda visibilizarse la contribución de estos servicios a la consecución de mayores cotas de igualdad entre las mujeres y hombres usuarios de los mismos.
- Incrementando la formación en igualdad de género de las y los profesionales tanto de las Entidades Locales, los servicios sociales comunitarios, como de las ONG subvencionadas, como forma de dar instrumentos para incidir en las intervenciones que se desarrollan con las personas atendidas.
- Haciendo extensivos todos estos criterios de actuación a las entidades con las que se colabora (contrata/subvenciona), mediante la incorporación de cláusulas relacionadas con la promoción de la igualdad de género en las convocatorias correspondientes.

4.3.- Se continúa con el desarrollo de la Ley de servicios sociales, incluyendo el enfoque de género en todas las normas, protocolos...que se aprueben, como puede ser:

- la construcción del COHESSIONA.
- la regulación del proyecto de intervención social, de forma que se unifique la metodología de trabajo con la población en los Servicios Sociales Comunitarios.
- la puesta en marcha de la evaluación de resultados del Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, que entre otros elementos, ha de versar sobre la valoración de la igualdad entre hombres y mujeres en cada uno de los servicios y prestaciones.
- la aprobación de la estrategia de Ética de los Servicios Sociales, del Plan de Investigación e innovación de los servicios sociales, del Plan estratégico sobre la reducción del sinhogarismo, y el Plan estratégico de Servicios Sociales.
- la evaluación del Plan integral de inclusión de la Comunidad gitana, debiéndose continuar en la promoción de la cultura gitana en toda Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL



OO.1.1 Disminuir al menos un 0,5% la tasa de personas en situación de privación material severa

La formulación completa de este objetivo es: Disminuir al menos un 0,5 % la tasa de personas en situación de privación material severa, incrementando la cobertura de atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos.

La privación material severa es la situación de pobreza en la que se encuentran aquellas personas que no disfrutan de 4 de estos 9 bienes considerados indispensables en la actualidad:

- Capacidad de afrontar un gasto imprevisto.
- Salir de vacaciones una semana al año.
- Retrasos en el pago de la hipoteca o alquiler en el último año.
- No comen carne, pollo o pescado 2 veces por semana.
- No pueden mantener su casa a temperatura adecuada (frío / calor).
- No tienen lavadora.
- No tienen tv.
- No tienen teléfono.
- No tienen coche.

Ante esta situación, se pretende dar cobertura a las necesidades básicas actuales descritas anteriormente para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de extrema pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de un ingreso mínimo que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.

ACT.1.1.1 Incrementar resoluciones de renta mínima de inserción social en Andalucía y en consecuencia, el número de planes de inclusión

Se trata de incrementar, con las mejoras informáticas y de recursos humanos, el número de resoluciones de expedientes de solicitudes y revisiones de esta prestación. Y, en el número de planes de inclusión sociolaboral, aquellos que incluyan intervenciones para avanzar en igualdad, en materia de corresponsabilidad

OO.1.2 Incrementar la inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social, sobre todo mujeres, en zonas desfavorecidas

La formulación completa de este objetivo es: incrementar la inserción sociolaboral de las personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente de las mujeres, en las zonas desfavorecidas identificadas, incrementándose al menos en un 1% el número de altas en afiliación a la Seguridad Social.

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento del 1% de altas en la afiliación a la seguridad social, y así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

ACT.1.2.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres

Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral: dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios, lo que ha de suponer un incremento de su empleabilidad.



OO.1.3 Reducir la brecha de género en la población usuaria de servicios sociales

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas.

ACT.1.3.1 Incrementar el número de programas cuyo propósito sea la mejora del impacto de género en su ámbito de intervención

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del Tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales.

ACT.1.3.2 Formar al personal técnico en el impacto de género del programa presupuestario 31G

Se trata de formar en las posibilidades de intervención que ofrece este programa presupuestario para avanzar en la formulación del mismo y, en consecuencia en la reducción de la brecha de género en los servicios sociales

OO.1.4 Crecer en el diseño de un modelo integrado de gestión de los servicios sociales

La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y complementada por los servicios sociales especializados. Las demandas de la población atendida por los servicios sociales comunitarios requieren de un refuerzo del personal empleado público que trabaja en estos servicios. Por otro lado, como el Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, en la que participan entidades públicas y privadas, una importante línea de intervención son las subvenciones destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en los servicios sociales

ACT.1.4.1 Continuación de la Historia Social única electrónica (Sistema CoheSSiona)

Hay que seguir construyendo el nuevo sistema de información único en el ámbito de los servicios sociales. Esta herramienta será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios (Sistema ProgreSSa) y recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social de cada persona usuaria del Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía.

ACT.1.4.2 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro

Se trata de subvenciones destinadas tanto al apoyo a las estructuras asociativas como a la realización de programas que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas.

ACT.1.4.3 Actualización del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía

El Mapa de Servicios Sociales ofrece información relativa a la oferta de servicios, recursos y centros de servicios sociales existentes en Andalucía, a través de más de 4.000 centros, por lo que es una herramienta que requiere de su actualización, tanto en lo que se refiere a datos de contacto como de oferta de servicios (si hay plazas concertadas, si hay terapia ocupacional, si hay estancias temporales, circunstancias modificables en el tiempo) para hacerlos accesibles a la ciudadanía.



PROGRAMA 31H- VOLUNTARIADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

1. Introducción

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, teniendo como referencia la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, asume como objetivo en materia de género la promoción de la igualdad de género como uno de los principios inspiradores de la participación ciudadana y de la acción voluntaria, sensible a la no discriminación por razón de sexo en el libre ejercicio de la acción voluntaria por parte de la ciudadanía en general y de las entidades de voluntariado. Igualmente se insta a las entidades a respetar estos principios no sólo en sus procesos de selección de personas voluntarias, sino en la composición de la Junta Directiva y como eje fundamental que ha de orientar sus actuaciones.

En la actualidad, en la sociedad civil andaluza han surgido movimientos sociales con un claro objetivo de transformación social que trascienden la participación siempre bien acogida en cualquiera de sus expresiones para a través de la acción voluntaria incidir directamente en la atención a graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Se tratan de iniciativas de base comunitaria que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto a las Administraciones Públicas. También han ganado protagonismo en este último período las estrategias de auto-organización en red, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información, y las iniciativas de responsabilidad social empresarial. A todas estas nuevas formas de participación así como a los agentes sociales se les dota de una regulación en cuanto a derechos y obligaciones no solo de las personas voluntarias, sino también de las entidades de voluntariado y de las personas beneficiarias, teniendo siempre presente el principio de Igualdad y no Discriminación, a través de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado. En la citada Ley se regula el marco de la Acción Voluntaria organizada. Asimismo incluye al Consejo Andaluz del Voluntariado como órgano de participación en esta materia, el Registro General de Entidades de Voluntariado y el Plan Andaluz del Voluntariado.

En este sentido el IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020, cuya vigencia se entenderá prorrogada tácitamente para el ejercicio 2021, además de dar cumplimiento al artículo 23 de la citada Ley 4/2018, de 8 de mayo, es un referente y un marco a través del cual el tejido asociativo en particular y la ciudadanía en general conocen todas las actuaciones que la Junta de Andalucía realiza anualmente en materia de voluntariado, de conformidad con lo establecido en el marco constitucional español y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que establece en el artículo 61.2, que “Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas”.

El voluntariado se ha convertido en un vehículo para el desarrollo sostenible global, tal y como reconoce Naciones Unidas al incorporar al voluntariado como una herramienta imprescindible en la consecución de una buena parte de los 17 objetivos de desarrollo sostenible que marca la Agenda 2030. El voluntariado refuerza el compromiso cívico, protege la inclusión social, afianza la solidaridad e incorpora como propios los resultados de los avances sociales.

Tal y como reconoce “El Voluntariado de las Naciones Unidas” (UNV) la combinación en un efecto cadena de la acción de personas voluntarias en los niveles internacionales, nacionales y de las comunidades, puede aumentar el alcance y multiplicar los resultados en todas las áreas de actuación del voluntariado.

Se trata de ampliar el número de personas implicadas en ese “camino hacia la dignidad para 2030” que marcó en su informe de síntesis, el Secretario General de las Naciones Unidas.



El voluntariado ayuda a no dejar a nadie atrás, a llegar a las personas marginadas o de difícil acceso, para que su voz y conocimientos se incluyan en las acciones colectivas. Esto es crucial para crear sentido de apropiación y atribuir un carácter local a los ODS.

Por otro, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, constituye el principal marco regulador del derecho de participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales en Andalucía, directamente o a través de las entidades de participación ciudadana, así como para el fomento de su ejercicio. En la misma se establece que las Administraciones públicas andaluzas y sus órganos de gobierno pondrán en marcha medidas de fomento que permitan el desarrollo de una cultura participativa en el conjunto de la sociedad andaluza.

Una de las finalidades de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, es favorecer la colaboración entre la Administración autonómica y la local en el fomento de la participación ciudadana y en la realización de procesos de participación en sus actividades de gobierno y administración. A tal efecto, dispone que el presupuesto de la Junta de Andalucía, en el marco de disponibilidad presupuestaria, contará con dotaciones específicas para la financiación de la promoción de la participación en Andalucía, que serán gestionadas por la consejería competente en materia de participación ciudadana.

La participación ciudadana contribuye al desarrollo de los ODS, en concreto el relativo a la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible. Se quiere incitar a los gobiernos a ser más efectivos y responsables con los ciudadanos, siendo para ello necesario aumentar el acceso público a la información. Este objetivo implica a los gobiernos para que asuman más responsabilidad ante las comunidades para asegurarse de que ningún grupo de la sociedad se queda excluido.

A través de la participación de la ciudadanía se contribuye a garantizar que el gobierno trabaje de forma efectiva y justa, teniendo como metas la creación de instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles. Igualmente se persigue garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de la ciudadanía en todos los niveles.

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, contiene numerosas referencias a la promoción de la igualdad de género entre las que destacan el mandato de que el acceso a los procesos de participación ciudadana se haga en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres (artículo 1); incluye entre sus funciones la de “fomentar especialmente la participación social de las mujeres” (artículo 2), entre otras, e insta a la incorporación de la perspectiva de género en la puesta en marcha, ejecución y evaluación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana (artículo 4), integrando especialmente el principio de igualdad de género en la planificación y ejecución de las acciones de formación para la ciudadanía, como un principio fundamental en los procesos de participación ciudadana (artículo 52).

En síntesis, del marco normativo que se ha descrito se derivan mandatos claros con relación a la promoción de la igualdad de género que son de aplicación al programa presupuestario, entre otros:

- La integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las competencias específicas de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación que gestiona este programa, con mecanismos que aseguren que está presente en todas las fases de diseño e implantación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana y el voluntariado.

- La incorporación de este enfoque en los procedimientos de trabajo afectados por estos mandatos y, en concreto, la disponibilidad de información desagregada por sexo e indicadores de género en las estadísticas, registros y tomas de datos que se lleven a cabo en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana, el uso no sexista del lenguaje en la documentación y campañas de fomento de la participación ciudadana y el voluntariado, la evaluación del impacto de género de las actuaciones, servicios, etc. que se pongan en marcha al amparo de este programa, la inclusión de cláusulas de igualdad en las convocatorias de ayudas y subvenciones, y en los programas de formación para la ciudadanía que se lleven a cabo en desarrollo del mismo.



- La puesta en marcha de mecanismos que garanticen el acceso en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a los procesos de participación ciudadana y a los programas de voluntariado.
- La adopción de acciones positivas dirigidas a mujeres –especialmente las mujeres menores y mayores, y las pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad- para fomentar su participación social y corregir las desigualdades que se observan en el ámbito de la participación social y el voluntariado, especialmente en cuanto a representación de las mismas en la dirección de las entidades de participación y voluntariado.

2. Ámbito de intervención y población objetivo

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, es el Centro Directivo competente para el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria, la relación con la sociedad civil organizada.

El programa incide de forma directa en las personas, mujeres y hombres teniendo en concreto como población objetivo a las personas que participan en actividades de voluntariado y sus organizaciones, la población general que interviene en alguna de las distintas modalidades de participación social y las entidades que la articulan.

3. Datos y análisis de género

De acuerdo con los datos actuales obrantes en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, en nuestra comunidad autónoma participan en entidades de voluntariado 465.941 personas. Los datos desagregados por sexo indican la feminización del sector, ya que 257.382 son mujeres y 208.559 son hombres.

En su conjunto, las mujeres suponen el 55,2 % del total de personas voluntarias respecto a 44,8 % de hombres, una brecha de género de más de 10 puntos.

Esta tendencia hacia una mayor presencia femenina en la composición interna de las entidades de voluntariado se mantiene en el conjunto de las provincias andaluzas. Sus diferencias son particularmente sensibles en cuanto a mayor presencia femenina en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla. Por el contrario la tendencia es inversa a favor de una mayor presencia masculina, en la provincia de Córdoba, mientras que permanece más o menos idéntica en la provincia de Jaén. Todo ello reafirma la tendencia de seguir profundizando en los perfiles por sexo del voluntariado andaluz, incluyendo en este análisis otras variables además de la territorial.

El citado Registro General de Entidades de Voluntariado permite analizar el volumen de personas movilizadas en iniciativas de voluntariado en función de los grupos sociales destinatarios de sus actividades. En este sentido, la población de mujeres es identificada como una de las opciones donde las entidades pueden concentrar mayor interés de sus actividades.

Por áreas de intervención, mujeres y hombres mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, siendo las áreas de social, educación, salud y cultura aquellas que concentran un mayor número de personas voluntarias. Las entidades al inscribirse en el citado registro han identificado de manera mayoritaria los sectores social y educativo como sus principales ámbitos de actuación. Ambas áreas agrupan cada una de ellas alrededor del 50% de las entidades inscritas. En el segundo grupo se sitúan los sectores de cultura y salud superando el 20%. En una tercera agrupación se ubican las áreas de igualdad, medio ambiente, deporte cuya representatividad oscilaría entre el 11% y el 14% de las entidades. Por último, las áreas de consumo y cooperación internacional abarcan un 7% de las entidades inscritas siendo su importancia más cualitativa que cuantitativa.

En Andalucía hay inscritas un total de 2.914 entidades de voluntariado, de las que 458 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad. Estas entidades suponen el 14,3% del total de entidades inscritas, lo que implica que se trata de un área con un peso importante –aun que quizá todavía insuficiente- en el conjunto del voluntariado andaluz.



Del análisis del citado Registro, se desprende que en el momento de la inscripción, permite identificar un mayor número de hombres que de mujeres como responsables de las entidades inscritas. Este hecho parece evidenciar la persistencia de desigualdades de género en el movimiento asociativo andaluz, que se evidencian en la presencia mayoritaria de hombres en los órganos directivos de las entidades de la sociedad civil, a pesar de la ya citada presencia mayoritaria de mujeres integrantes en estas mismas entidades.

De lo expuesto se desprende que el voluntariado es un espacio de convivencia y diversidad democrática, es un escenario de aprendizaje basado en valores que inspira la igualdad de hombres y mujeres. Este argumento no exime al sector de reproducir dinámicas de desigualdad entre hombres y mujeres que aún permanecen en nuestra sociedad, que han de ser abordadas con acciones concretas en este programa, convirtiendo la participación ciudadana y el voluntariado en ejes fundamentales para la conquista de la igualdad entre hombres y mujeres.

La Participación Ciudadana se ha venido realizando a través de los agentes sociales y entidades representativas de los distintos colectivos e intereses de los andaluces y andaluzas. Como en toda evolución y a la vista de los resultados de esa colaboración en múltiples espacios formales e informales compartidos sabemos que, contar con la participación de la ciudadanía como eje central sobre el que deben girar las políticas públicas, enriquece y puede ser más eficaz y efectiva la acción del gobierno. La participación ciudadana es un conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. La participación ciudadana comprenderá, tal y como establece la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas.

En el contexto social y político actual, la participación ciudadana resulta ser un eje transversal y esencial para la ciudadanía, siendo la citada Ley 7/2017, de 27 de diciembre, el instrumento a través del cual los ciudadanos y ciudadanas puedan decidir y tomar parte en los asuntos públicos que terminan afectando a la vida cotidiana.

En la Ley se regulan procesos a través de los cuales la ciudadanía puede participar en la proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia, elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas públicas, en la priorización sobre aspectos concretos del gasto, en la elaboración de leyes y reglamentos y en la prestación, seguimiento y evaluación de los servicios públicos.

4. Conclusiones del diagnóstico

Los datos aportados en este diagnóstico muestran la feminización del voluntariado, en la que intervienen muchos factores pero que desde el enfoque de género puede explicarse a partir de la traslación, en las mujeres, a la actividad de voluntariado del rol tradicional de género vinculado al cuidado de las demás personas y del entorno. Está relacionado, también, en el caso de las más jóvenes a las mayores dificultades y el retraso en la entrada al mercado laboral remunerado, haciendo el voluntariado de "puente" (que, en ocasiones, se rompe) entre la etapa de estudios y la laboral. En las mujeres de mediana edad y sobre todo en las mujeres mayores, su mayor participación se explica de nuevo por su mayor dedicación al ámbito doméstico que, en edades en las que ya esta dedicación exige menos inversión de tiempo y esfuerzo (independencia de las y los hijos, etc.), las orienta en mayor medida a la realización de actividades afines (como lo son las de voluntariado).

La feminización del sector se rompe cuando se analiza la presencia de las mujeres como responsables de estas entidades, evidenciando para este ámbito la persistencia de dinámicas que dificultan la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones. Estas dinámicas no son, como se sabe, privativas del ámbito del voluntariado, sino que permean prácticamente todos los ámbitos de participación social, explicadas por factores como la ausencia de criterios de representación paritaria en la gestión de estas entidades, la dificultades que impone la carga global de trabajo (el remunerado más el doméstico y de cuidado, del que ellas siguen ocupándose de forma mayoritaria) al ascenso de las mujeres en las organizaciones, las dinámicas de reproducción social presentes en las normas y procedimientos de elección, incidencia del fenómeno de la reproducción homóloga (elección entre "pares") que tiende a excluir a las mujeres, los estereotipos de género que



asocian liderazgo con masculinidad presentes en la sociedad que permean también los criterios y a las personas responsables de la elección del personal directivo, entre otras.

La igualdad entre hombres y mujeres constituye un área de actividad con un peso importante, aunque todavía insuficiente vista la magnitud y extensión de las desigualdades de género en nuestra sociedad- en el conjunto de las entidades de voluntariado andaluz, lo que puede ser reflejo de las inquietudes de la población andaluza respecto a estos temas, que debería tomarse en cuenta como una forma de respaldo a la promoción de la igualdad de género desde las políticas públicas, y que debería seguir impulsándose como elemento articulador e indicador de avance de los valores democráticos.

Conforme a lo anterior, tanto los mandatos normativos antes descritos como los resultados del diagnóstico apuntan a la necesidad de que, desde el punto de vista de la igualdad de género, en el diseño y la puesta en marcha del programa presupuestario se aborden los siguientes problemas:

1º. Contar con información desagregada por sexo que permita profundizar en las cuestiones apuntadas respecto al ámbito del voluntariado pero, especialmente, conocer las dinámicas de género en la participación social, con información sobre la participación de mujeres y hombres en las distintas modalidades (las tradicionales y también las nuevas modalidades de participación que se están detectando), así como su presencia en los espacios de toma de decisiones de las entidades que articulan la participación social y en los de representación e interlocución de estas con la administración pública.

El movimiento de voluntariado es un fenómeno en continua evolución caracterizado por una alta diversidad en su composición interna y heterogeneidad en los programas que desarrolla. De ahí que, a través de este programa, la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación pretende materializar el compromiso de dotar al sector asociativo de un conjunto de instrumentos a través de los cuales se pueda fortalecer y articular, promoviendo con este impulso la igualdad en la participación entre hombres y mujeres en los diferentes programas que llevan a cabo en Andalucía.

2º. Seguir profundizando en la integración del enfoque de género, haciendo visible este enfoque en los objetivos de estos programas, así como en las acciones que se desarrollan a través de ellos, y también en los criterios con los que se les da seguimiento, permitiendo verificar su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana.

3º. Poner en marcha los mecanismos de que dispone la administración para hacer extensiva esta integración, tanto en el desarrollo de los proyectos como en las estructuras organizativas de las entidades de voluntariado y participación social. La incorporación de cláusulas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de subvenciones y en otras formas de colaboración con las entidades voluntariado y participación social, constituye una herramienta privilegiada para extender el compromiso de la administración pública con la igualdad de género a estas entidades. Finalmente, la vertebración del citado sector asociativo se fundamenta en el apoyo decidido por parte de las instituciones públicas en garantizar los recursos para el desarrollo de iniciativas solidarias. Dicha apuesta no solo se llevará a cabo desde un punto de vista económico, sino también a través de medidas concretas, como son asesoramiento, sensibilización, promoción, formación, divulgación y acompañamiento, que les apoyen en el desarrollo de sus actividades diarias, asumiendo como eje principal la igualdad de género y no discriminación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 AUMENTAR LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OO.1.1 Impulsar la participación de la ciudadanía en elaboración de las políticas públicas



Con este objetivo se pretende promover valores democráticos y elevar la conciencia política de las personas responsables de la planificación, en el marco de desarrollo de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana. Para ello se favorecerá la participación en las decisiones -tanto en la Administración de la Comunidad Autónoma como en las entidades Locales Andaluzas- a través de la realización de procesos participativos que den lugar, entre otras acciones, a la elaboración de presupuestos participativos.

ACT.1.1.1 Subvenciones para procesos y presupuestos participativos

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para procesos y presupuestos participativos a Corporaciones Locales y a las Diputaciones Provinciales.

OO.1.2 Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social

Con este objetivo se pretende conocer la realidad del tejido asociativo así como obtener un mayor conocimiento sobre sus necesidades y demandas.

ACT.1.2.1 Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado

Celebración del Congreso Andaluz del Voluntariado dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales y la acción voluntaria, así como a todas aquellas personas comprometidas en la mejora de la calidad democrática.

ACT.1.2.2 Estudios y trabajos técnicos

Realización de estudios y trabajos técnicos en materia de participación y voluntariado. Se pretende que a través de estudios y/o trabajos técnicos se analice y profundice sobre las principales demandas y necesidades tanto del movimiento asociativo andaluz como en materia de participación ciudadana. A partir de dicho conocimiento se podrá avanzar y programar líneas estratégicas destinadas a su mejora.

ACT.1.2.3 Subvenciones a entidades de voluntariado

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades de voluntariado para la realización de programas en materia de voluntariado y que se destinen a la promoción, sensibilización y formación, así como a la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones

ACT.1.2.4 Registro General de Entidades de Voluntariado

En desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, se va a elaborar un Decreto que regule la organización y funcionamiento, alcance y contenido del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias. Con el citado Registro se pretende conocer la realidad del movimiento asociativo en Andalucía distribuidos por provincias así como por ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado inscritas en el citado registro. Igualmente permitira conocer el número de las personas voluntarias que a través de las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

ACT.1.2.5 Subvenciones a Universidades Públicas de Andalucía



Convocatoria de subvenciones regladas destinadas a las Universidades Públicas de Andalucía destinadas a fomentar proyectos en materia de voluntariado en el ámbito universitario, así como para el desarrollo y mantenimiento del Observatorio Andaluz Universitario del Voluntariado.

OO.1.3 Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Con este objetivo se pretende dotar de reconocimiento social la acción voluntaria, así como a las personas voluntarias y los distintos agentes involucrados, dotando de mejores instrumentos y herramientas a las asociaciones que operan en el territorio y difundiendo sus derechos y obligaciones.

ACT.1.3.1 Premio andaluz al voluntariado

Concesión del Premio Andaluz al Voluntariado dirigido al reconocimiento de personas, entidades, medios de comunicación, empresas y administraciones públicas que realicen actividades relacionadas con el voluntariado.

ACT.1.3.2 Certamen literario escolar andaluz

Certamen Literario Escolar Andaluz: "Solidaridad en Letras" que se celebra en todas las provincias andaluzas con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Voluntariado y que está dirigido a los centros escolares públicos y privados de Andalucía.

OO.1.4 Aumentar la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las entidades de voluntariado

Aumentar la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las entidades de voluntariado inscritas en el registro general de voluntariado.

ACT.1.4.1 Fomentar activamente la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de voluntariado

Fomentar activamente la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de voluntariado, incentivando su baremación en las convocatorias de subvenciones.

OO.1.5 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como área de actividad de las entidades de voluntariado

Aumentar el número de entidades de voluntariado inscritas en el registro que identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres como una de sus áreas de actividad.

ACT.1.5.1 Fomentar la incorporación del ámbito de igualdad de oportunidades como área de actividad de las entidades de voluntariado

Fomentar activamente la incorporación del ámbito de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como una de las áreas de actividad de las entidades de voluntariado, incentivando su baremación en las convocatorias de subvenciones.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y la Atención integral a personas mayores y personas con discapacidad. Con sus créditos se desarrollan e impulsan medidas orientadas a la atención de la dependencia; se procura el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; se favorece el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Se distinguen, por tanto, tres claros ámbitos de intervención, estrechamente ligados entre sí: dependencia, envejecimiento activo (personas mayores) y discapacidad. Dependencia, discapacidad y personas mayores: Una Andalucía cohesionada y con igualdad de oportunidades para que nadie se quede atrás ni haya ciudadanos de primera y de segunda.

Además, tratándose de un programa G+, el género y sus implicaciones están presentes en su diseño, no solo en cuanto al uso no sexista del lenguaje, sino también en la adecuación de las estadísticas y estudios incluyendo la variable sexo y nuevos indicadores que mejoren el conocimiento y la incidencia de otras variables con objeto de integrar la perspectiva de género en su ámbito de actuación. Así, se hace eco de la necesidad de que el principio de igualdad efectiva recogido en el art.14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, rija y se aplique de manera transversal a todas las políticas públicas. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía, nos obliga a la integración transversal de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Atendiendo a cada uno de los ámbitos de intervención aludidos, es preciso hacer referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, donde se recoge la inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

En la misma línea, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde la promoción de la igualdad efectiva de las personas se configura como uno de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía (el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad), la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, donde específicamente los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres aparecen como rectores de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad y donde se relacionan dos instrumentos de planificación fundamentales en la materia (el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía y el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía); y, por último, la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, donde se promueve una actuación integral para atender al bienestar de las personas mayores, como mejora de su calidad de vida y el I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), estrategia que se focaliza en personas mayores de cincuenta y cinco años con dos grandes marcos de actuación, la prevención y la atención de la dependencia, actualmente en fase de elaboración y cuyo desarrollo se impulsará en 2021.

Por otra parte, es necesario hablar igualmente de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, instrumento firmado por los Estados Miembros de Naciones Unidas que fija entre sus objetivos de desarrollo sostenible para los gobiernos locales, por un lado, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas (Objetivo número 5) y, por otro, reducir la desigualdad promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas con independencia de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica o cualquier otra condición (Objetivo número 10).



Área de Envejecimiento Activo:

El envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida. El objetivo es extender la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas, pues, además de continuar siendo una persona activa físicamente, es importante permanecerlo social y mentalmente, participando en actividades recreativas, culturales, sociales, educativas.

Las personas mayores, entendiéndose por tales aquellas con una edad igual o mayor de 65 años, constituyen un valor social fuera de toda duda, tanto por su peso demográfico, en creciente aumento, como por su aportación en muy diferentes ámbitos, aún cuando persiste, en parte, una visión negativa, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía.

Andalucía no es ajena a un fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados, el envejecimiento de la población. En nuestra comunidad autónoma las personas mayores de sesenta y cinco años, durante el año 2019 se sitúan en 1.440.102 habitantes, de los que 627.038 son hombres y 813.064 son mujeres (Fuente: IECA 2019), representando el total de personas mayores de 65 años el 17,11% de la población andaluza (en 2017 representaba el 16,55% y en 2018, el 16,83% de la misma). Estos datos ponen de manifiesto que se sigue la tendencia de la población en general, en la que conforme se incrementa la edad aumenta el porcentaje de mujeres (en el caso de Andalucía, 56,46% de mujeres frente al 43,54% de hombres).

En este sentido, si observamos la franja de edad de población mayor de 80 años, que alcanza los 412.305 habitantes, la proporción de mujeres aumenta: un 63,27% de mujeres frente al 36,73% de hombres.

Las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) en su estudio "Proyección de la Población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2013-2070", publicada en julio de 2015, sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035, apreciándose una mayor representatividad de las mujeres:

Año 2020	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	489.679	158.042
Mujeres	561.839	267.994
Año 2035	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	726.230	247.622
Mujeres	817.499	273.042

El envejecimiento progresivo de la población es un hecho incuestionable que afecta por igual a hombres y mujeres, si bien la esperanza de vida es mayor en las mujeres. El informe mundial de la OMS 2015 sitúa a las mujeres españolas como la segunda del mundo en esperanza de vida después de las mujeres japonesas, siendo por supuesto las de mayor esperanza de vida de nuestro continente.

De acuerdo con los datos que se desprenden del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía (SAVA), en el año 2018 han sido atendidas 253 personas mayores de 64 años, de las cuales el 80% eran mujeres. Otra fuente de datos proviene de las llamadas recibidas a través del Teléfono de Atención a Personas Mayores, en el caso de las descripciones de casos que tienen lugar en el entorno social o familiar de la persona afectada: durante el año 2019 se han derivado a las Fiscalías Provinciales un total de 284 comunicaciones, 23 de las cuales concretamente a la Sección de Violencia sobre la Mujer, por lo que se puede concluir que la mayor parte de situaciones de maltrato que se detectan a través del Teléfono son casos de maltrato de hijos con problemas de salud mental y/o adicciones a sus progenitores, sobre todo hacia su madre, siendo el 66,43% de los casos denunciados los que corresponde a mujeres frente al 28,55% de los hombres.

Entre los recursos en materia de envejecimiento activo, cabe destacar, por un lado, la red pública de Centros de Participación Activa (168), centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de



la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, donde se prestan servicios de comedor, orientación jurídica, aulas informáticas y talleres. En ellos, el número de mujeres socias asciende a 257.302, lo que supone un 56,39% frente a los hombres que alcanzan el 43,61%, siendo su participación en actividades superior igualmente debido a tener una mayor autonomía, sociabilidad y disfrutar de mayores redes de apoyo. Dada su antigüedad y la necesidad de adecuación a la normativa vigente en temas de seguridad, accesibilidad y adaptación, estas se han incrementado por las exigencias de la pandemia del Covid-19 (sectorización, alteración en la prestación de servicios...), por lo que es necesario acometer una serie de actuaciones en obras y reformas, así como en la prestación de servicios, que permitan garantizar la adecuada atención a las personas socias y usuarias de dichos centros.

Por otro lado, las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia dirigido a hombres y mujeres mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa, a través de las cuales se les proporciona la oportunidad de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Se trata de proporcionar a las personas matriculadas, mediante contenidos de nivel universitario adaptados a los intereses y niveles formativos del alumnado, la posibilidad de ampliar su formación, sus horizontes vitales e incrementar las relaciones interpersonales, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida y a la cohesión social. Los datos sobre participación en esta actividad en el curso 2018-2019 revelan que el 68,92% de las personas participantes son mujeres frente al 31,08% de hombres.

Para la consecución y mejora continua del envejecimiento activo es necesaria la implicación del resto de sectores sociales, por lo que es necesario el mantenimiento de las líneas de fomento individuales (adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales a personas mayores de 65 años), así como a entidades privadas sin ánimo de lucro y asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores (realización de programas para personas mayores, y mantenimiento de sedes y/o centros para sostenimiento de la actividad ordinaria), a entidades públicas locales en desarrollo de sus políticas sociales (realización de programas para personas mayores) y a las universidades públicas andaluzas (fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales).

La promoción del envejecimiento activo requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

Área de Discapacidad:

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, establece en su artículo 2 que se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Además, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Según lo recogido en el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020) y con los datos que ofrece el estudio "Discapacidad y Dependencia en Andalucía" - DDA-2012-, que explota los datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia - EDAD-2008-, en Andalucía el número de personas que tiene alguna discapacidad "percibida" asciende a 725.395, lo que representa el 9,1% de la población. Este mismo dato referido a España representa el 8,5% de la población. De las personas que declaran alguna discapacidad, más de la mitad (54,6%) tiene 65 y más años. Entre los 16 y



los 64 años alcanza el 43,5%, y entre los 6 a los 15 años no llega al 2%, por lo que los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad.

No obstante, el número de personas con discapacidad ha crecido en los últimos años y ello responde principalmente, por un lado, al considerable aumento de la población mayor de 64 años (grupo de edad en el que más incide la discapacidad), y, por otro lado, a la mejora de las condiciones sociales y de salud hace que el número de estas personas que fallecen sea menor de lo esperado.

Estas discapacidades o limitaciones van acompañadas de dependencia para 424.921 personas (415.667 de 6 y más años y 9.254 menores de esa edad), de manera que puede estimarse la población andaluza con discapacidad en situación de dependencia en el 5,3%. Dicho de otra forma, seis de cada diez personas con discapacidad se encuentran en situación de dependencia (58,6%). Las personas mayores vuelven a ser predominantes, un 63%. Entre los 16 a los 64 años suponen el 35%, y el restante 2% es para la población infantil con edades comprendidas entre 6 y 15 años.

Corresponde a los Centros de Valoración y Orientación, como órganos adscritos a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado. (Decreto 258/2005, de 29 de noviembre).

Si atendemos a la discapacidad reconocida en Andalucía, el Sistema Integrado de Servicios Sociales, a fecha 30 de junio de 2020 y tras un arduo proceso de depuración de datos de personas fallecidas, nos muestra que hay un total de 578.281 personas, de las cuales 280.403 son mujeres y 297.878, hombres.

Respecto a los principales grupos o tipos de discapacidad en el ámbito autonómico, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con la discapacidad física que afecta al 41,61 % de estas personas, concretamente a 116.724 mujeres y 123.869 hombres. La discapacidad psíquica, por su parte, afecta al 20,45 % de la población con discapacidad en Andalucía (49.358 mujeres y 68.896 hombres) mientras que la sensorial tiene un porcentaje menor, tan sólo un 9,56 % (28.771 mujeres y 26.523 hombres). Además, es preciso aludir a la existencia de un tipo de discapacidad mixta, aquella que se deriva de la combinación de algunas de las anteriores, que afectaría al 28,38% de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma (85.550 mujeres y 78.590 hombres).

Por edad, es en el tramo de 16 a 64 años, donde se aúna a más del 59,15% de las personas con discapacidad reconocida en Andalucía (156.486 mujeres y 185.595 hombres).

A nivel geográfico, la tasa de discapacidad, es mayor en las zonas urbanas que en las rurales. El porcentaje de personas con discapacidad que viven en zonas urbanas es mayor para ambos sexos (8,09% en mujeres y 8,81% en hombres). En el ámbito rural, la tasa de discapacidad de mujeres es 5,66% y la de hombres 5,96%, siendo un hecho destacable el que el 42,15% de las personas con discapacidad vivan en municipios de menos de 50.000 habitantes. Por ello, se incluye como objetivo en el III Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía un modelo de desarrollo rural inclusivo para garantizar la plena inclusión y accesibilidad en el mundo rural andaluz.

Por otro lado y en atención al mandato recogido en el art.44 de la antes citada Ley 4/2017, de 25 de septiembre, junto con el ODS n.º 11 de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” que incide sobre las “Ciudades y Comunidades sostenibles”, es fundamental la apuesta por la accesibilidad universal como aquella característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente, como una herramienta más para garantizar la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y evitar situaciones de discriminación y exclusión social. Además de la accesibilidad urbanística, quizá la más visible, debemos prestar atención a la necesidad de fomentar y visibilizar la accesibilidad cognitiva pues, según el Sistema Integrado de Servicios Sociales, a fecha 31 de diciembre de 2019, el número de personas con discapacidad intelectual en Andalucía asciende a 66.977 personas (28.232 mujeres y 38.745 hombres), a los que habría que añadir personas con discapacidad potencialmente beneficiarias de estos servicios tales como las personas



afectadas por TEA (3.653 personas, 614 mujeres y 3.039 hombres), parálisis cerebral o daño cerebral adquirido. Todas estas personas tienen derecho a llevar una vida independiente y participar plenamente en todos los ámbitos de la sociedad a través de la adopción de medidas de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, teniendo en cuenta a aquellas con capacidades o funcionalidades diferentes a las de la mayoría.

Igualmente, al amparo de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, se potenciará el desarrollo de campañas de sensibilización que favorezcan el cambio de actitudes, sesgos, y prejuicios sobre las personas con discapacidad.

En cuanto al acceso a recursos y según los datos obrantes en el Sistema Integrado de Servicios Sociales a fecha 30/06/2020, se evidencia que las mujeres con discapacidad sufren una discriminación múltiple, por su diversidad funcional y por ser mujer, lo que impide que en la mayoría de casos logren su plena incorporación a la sociedad. Así, si atendemos a la información sobre el número de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida concedidas se aprecia, aunque cada vez es menor, cierto perjuicio de acceso al recurso por parte de las mujeres con discapacidad (33.292 mujeres y 37.362 hombres), cuestión que se repite si atendemos a las convocatorias de subvenciones en las que pueden participar las personas con discapacidad, tanto individuales (donde el 41,28% de las personas beneficiarias de subvenciones individuales para personas con discapacidad son mujeres) como institucionales (donde tanto la participación de asociaciones de mujeres como el desarrollo de actuaciones con un claro enfoque de género tan solo alcanza un 3%).

A destacar igualmente dentro de la planificación estratégica prevista para 2021, la puesta en marcha del III Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía, en cuyo estudio diagnóstico tanto la perspectiva de género como la gobernanza han sido principios rectores, recogiendo una serie de dificultades y necesidades a las que el colectivo de personas con discapacidad debe hacer frente y que se constituyen como elementos prioritarios de la referida planificación. Sus prioridades han de ser definidas en programas de intervención específicos, pero de forma muy general se avanzan las siguientes líneas de actuación:

- favorecimiento de la coordinación interadministrativa, de forma que la atención de las personas con discapacidad sea permanente, a la vez que singularizada, en las distintas etapas de la vida.
- definición y establecimiento de un Centro de Datos específicos en materia de discapacidad con estadísticas e indicadores claros, precisos, actualizados y vinculantes para todas las Administraciones Públicas, de forma que permita, en cualquier momento, un conocimiento real de la situación del colectivo.
- mejora y progreso de la Accesibilidad Universal.
- agilización y mayor eficiencia en el reconocimiento de la discapacidad, y por ende, la dependencia
- promoción de la vida independiente
- detección e identificación de las infracciones para una intervención efectiva sobre el cumplimiento de las normas establecidas

Finalmente, en este diagnóstico se evidencia la necesidad de incorporar el enfoque de género de manera transversal en las políticas preventivas, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, en los modelos de envejecimiento activo y saludable, y de promoción del buen trato hacia las personas mayores, así como en el acceso y uso de las prestaciones y servicios de las personas mayores y con discapacidad, que mejoren y amplíen la calidad de vida de mujeres y hombres en Andalucía, resultando necesario establecer medidas que favorezcan y contribuyan a terminar con las desigualdades detectadas, como por ejemplo:

- El incremento de los recursos y la cobertura de los servicios que se pongan a disposición de las personas en situación de dependencia, de las personas mayores y de las personas con discapacidad porque su recorte o ampliación incide muy directamente en las desigualdades de género, tanto en la situación y calidad de vida -mayoritariamente mujeres- como en la carga global de trabajo de las mujeres, el desigual reparto del trabajo de cuidado y el reconocimiento de quienes lo realizan.
- Considerar también la corresponsabilidad en el reparto del trabajo de cuidado y valorar -por su singular importancia- continuamente el impacto de género que pueden tener las políticas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, tendiendo a un modelo de responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres pero especialmente de mayor disponibilidad de servicios y recursos públicos para esta atención.
- Tener en cuenta la mayor vulnerabilidad de las mujeres mayores, también en las situaciones de maltrato detectadas, como así queda reflejado en las diferentes fuentes de información, entre las que se encuentra el Registro de Víctimas de Violencia Doméstica, que nos dice que en la media en los últimos cinco años



(2015-2019) de víctimas con 65 y más años de violencia doméstica con orden de protección y medidas cautelares en Andalucía ha sido 305 víctimas por año, de las cuales 195 fueron mujeres.

Mención especial requiere la excepcional situación que afecta al mundo tras la pandemia del Covid 19, efectos que han resultado más virulentos en los sectores de la población más vulnerables como son el de las personas mayores, dependientes o con discapacidad y que ha supuesto un ejercicio de reflexión y aprendizaje continuo y que ha acarreado la adopción de medidas y protocolos relativos a la prevención, atención, asistencia y cuidados de estas personas en aras de cumplir, en el futuro y siempre, con la finalidad última de los poderes públicos gestores de las políticas sociales.

Los datos oficiales, a fecha 7 de julio hablan de una incidencia acumulada en Andalucía de 215,54 por cada 100.000 habitantes. Si nos fijamos a la incidencia en los centros residenciales de personas mayores, hasta la fecha, se han contabilizado 2.697 personas contagiadas, y 559 fallecidos; mientras que en centros residenciales de personas con discapacidad el número de residentes contagiados asciende a 323 y el de fallecidos a 18.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

OO.1.1 CONSOLIDAR LOS INSTRUMENTOS QUE FACILITEN A LAS PERSONAS MAYORES ADOPTAR UN ADECUADO MODELO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo y saludable, al amparo del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023). Estrategia que se focaliza en personas mayores de cincuenta y cinco años con dos grandes marcos de actuación: la prevención y la atención de la dependencia, mediante el incentivo de hábitos de vida saludable (nutrición, actividad física y entorno social), así como el reconocimiento de la persona mayor como activo social, luchando contra la estigmatización por cuestiones de edad y el maltrato y proporcionando a la persona mayor de cincuenta y cinco años los medios suficientes para poder desarrollar su propio proyecto vital. Para la consecución de este objetivo se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA), debiendo adaptar estos centros a las nuevas exigencias sociales y de envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. Además, se trabajará en la modernización y mejora continua de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y en la prestación de servicios tan importantes en materia de promoción de la autonomía como el servicio de transporte interurbano y el de la teleasistencia.

ACT.1.1.1 GESTIÓN DE TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES DE OCIO Y SOCIOCULTURALES

La Junta de Andalucía cuenta con una red pública de 168 Centros de Participación Activa para personas mayores que se configuran como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo y saludable diseñados por la Administración Autonómica. Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la



participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.

Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración, poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo y fomentando especialmente la transferencia del conocimiento intergeneracional. Y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, fomentando el voluntariado entre las personas mayores, impulsando los programas de mentores en colaboración con empresas andaluzas, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias). Y se promoverá la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de talleres y actividades asociativas dirigidas al envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de acciones que promuevan prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida.

ACT.1.1.2 PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA PERSONAS MAYORES: AULA DE LA EXPERIENCIA

El Programa Universitario para personas mayores constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social, al finalizar la etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.

La continuidad a lo largo de los años del Aula de la Experiencia y la implicación de todas las universidades públicas de Andalucía han permitido dar una oportunidad a aquellas personas que tras la finalización de su etapa laboral, principalmente, o por otras circunstancias, desean acceder a la formación y cultura general, convirtiéndose en un foro de acercamiento y de animación socio-cultural, que posibilita el desarrollo comunitario de las mujeres mayores.

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, entre las que se encuentra las subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales (Línea 13), figurando entre los criterios de baremación el enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa.

En el curso académico 2020/2021 se pondrá especial énfasis en el fomento de la transferencia del conocimiento intergeneracional, así como entre los distintos programas universitarios, estando previsto para el próximo ejercicio la celebración de la I Jornada Participativa de Transferencia del Conocimiento, en la cual se expondrá un proyecto de investigación seleccionado por un Comité Técnico constituido por personal de los distintos programas universitarios de personas mayores de las nueve universidades públicas andaluzas, y se contará con la asistencia de una persona experta en la materia de que se trate.

ACT.1.1.3 GESTIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES



Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas mayores (Línea 1) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de las personas mayores (Línea 14), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

ACT.1.1.4 DIFUSIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023) y en el desarrollo del área de prevención y atención a la dependencia, la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas tiene previsto la organización de unas jornadas informativas y divulgativas para promover el conocimiento del material elaborado sobre nutrición y actividad física.

ACT.1.1.5 ESTUDIOS SOBRE POBLACIÓN POTENCIALMENTE DEPENDIENTE

Según las proyecciones demográficas previstas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, nuestra Comunidad no es ajena al fenómeno del envejecimiento de la población, debido a la combinación de estos factores: el aumento de la esperanza de vida, (que se encuentra en 84,4 años para las mujeres y 79,2 para los hombres); el descenso de la fecundidad y un saldo migratorio negativo. Del análisis de la situación realizado obtenemos el dato de 280.622 personas mayores de 55 y más años tienen reconocida la situación de dependencia en Andalucía, lo que supone el 79,26% del total de personas reconocidas en situación de dependencia.

Ante esto, es esperable un incremento de las personas en situación de dependencia, produciéndose una mayor demanda de recursos para la atención de las mismas. Por tanto, nos enfrentamos a un reto importante que requiere de una planificación adecuada en el sistema autonómico de atención a la dependencia, para que este no sufra serias dificultades de sostenibilidad.

OO.1.2 INCREMENTAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES CON LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES ESTRUCTURALES DE LOS CENTROS PROPIOS

Con este objetivo se da respuesta a gran parte de las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Las líneas de actuación para la consecución del mismo son la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa.

Respecto al servicio atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, se observa que el porcentaje de plazas ocupadas por mujeres mayores representa un 67% respecto al total de plazas dotadas para personas mayores en centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que cabe considerar que el incremento en la dotación de estas plazas revertirá directamente en un mayor acceso y disponibilidad de los recursos puestos a disposición de los usuario/as que de manera inmediata redundará en beneficio de las mujeres mayores que se encuentran en situación de dependencia.

ACT.1.2.1 ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y



MEJORA DE HABITABILIDAD EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los centros de personas mayores de titularidad propia, 168 centros de participación activa (CPAs) y 14 centros residenciales (CR), a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de infraestructuras y equipamientos en los centros de personas mayores. En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía, se continuará con la transición hacia un modelo energético más eficiente.

El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es optimizar la factura energética de la Junta de Andalucía y contribuir al desarrollo sostenible. Se desarrollarán medidas para promover la puesta en marcha de proyectos de mejora de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables en los edificios de la Junta de Andalucía, se potenciará los sistemas de gestión energética, de autoconsumo y la contratación pública con criterios de eficiencia energética.

Se continuará con la gestión centralizada de los consumos energéticos de la Junta de Andalucía al objeto de reducir la factura energética. Se pretende intensificar los recursos dedicados a la financiación de proyectos para la adecuación de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores, que tiene entre sus líneas la mejora de la seguridad de uso y funcionalidad de estos equipamientos públicos tanto por el cumplimiento de las exigencias de la normativa específica en esta materia de seguridad y accesibilidad como para garantizar el uso de todos los Centros de Participación Activa, así como Centros Residenciales.

Finalmente, en este acondicionamiento de los centros de personas mayores se contemplan las medidas recomendadas por la Consejería de Salud y Familias para evitar el contagio y propagación del COVID-19, dentro del funcionamiento normalizado de dichos centros.

OO.1.3 AUMENTAR LA CALIDAD EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con este objetivo se da respuesta de manera genérica a las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Así, se pretende favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y en la comunicación.

La población potencial a la que van destinadas estas actuaciones son las 725.395 personas con discapacidad, conforme a los datos de la EDAD 2008, y en concreto las 578.281 personas (280.403 son mujeres y 297.878, hombres) que tienen reconocida oficialmente su discapacidad, y a sus familias.

Los servicios que se prestan son fundamentalmente los de información y orientación a personas con discapacidad y sus familias, reconocimiento de la discapacidad, ayudas económicas individuales, subvenciones institucionales para el desarrollo de programas y mantenimiento, subvenciones nominativas de apoyo a fundaciones tutelares, asesoramiento en materia de accesibilidad universal, autorizaciones administrativas de servicios residenciales y de día...

Los resultados que se quieren alcanzar, se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través de no sólo los dos planes actualmente vigentes (el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020 y el Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de seis años en Situación de Dependencia o en riesgo de



desarrollarla) sino también de los previstos para 2020 (el III Plan de Atención Integral de las Personas con Discapacidad y el II Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad).

ACT.1.3.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, son los centros competentes para valorar el grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, al tiempo que tramitan las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% (tarjetas de reconocimiento del grado de discapacidad o de aparcamiento), convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad.
- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- Información, orientación y asesoramiento a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización.
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.
- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.
- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del RD 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

ACT.1.3.2 GESTIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad (Línea 2) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Igualmente, se recogen, entre las actuaciones subvencionables, programas de promoción de la autonomía y vida independiente así como programas específicos para la atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.

ACT.1.3.3 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Esta actividad se aplicará transversalmente a las competencias de centro directivo, destacando el ámbito de la accesibilidad cognitiva, a través de actuaciones clave en la materia como el diseño de protocolos de



actuación, guías o manuales accesibles, señalética, criptogramas y/o actividades formativas.

OO.1.4 REDUCIR LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES MAYORES, CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN BUEN TRATO

Tratándose de un programa presupuestario con clasificación G+, este objetivo está orientado a mejorar el papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

ACT.1.4.1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD EN EL ACCESO A AYUDAS SOCIALES

La actuación propuesta hace referencia a la adopción de medidas de promoción e impulso de la participación de las mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, tal y como el acceso a recursos o ayudas sociales en el ámbito de la discapacidad.

ACT.1.4.2 SENSIBILIZACIÓN HACIA EL BUEN TRATO A LAS MUJERES MAYORES POR PARTE DE SU ENTORNO

La actuación propuesta hace referencia a la realización de una campaña de sensibilización que promueva el buen trato a las mujeres mayores, en tanto deben considerarse en igualdad de trato y corresponsabilidad con respecto a los hombres mayores, tanto en el ámbito familiar (hijos/as, nietos/as,...) como social, así como el respeto de su tiempo y espacio personal.

ACT.1.4.3 DIFUSIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023) se detecta como uno de los problemas principales a abordar el maltrato a las personas mayores, especialmente hacia las mujeres mayores que sufren en un porcentaje considerablemente superior frente a los hombres (67% de las personas mayores que sufren malos tratos son mujeres. El 64% de las víctimas de violencia doméstica con orden de protección y medidas cautelares mayores de 65 años son mujeres).

Se considera fundamental y adecuado optar por la acción sensibilizadora con un enfoque preventivo, con la finalidad de ayudar a que, la sociedad en general y la población diana del Plan en particular, tomen conciencia de la importancia de promover el buen trato hacia las personas mayores, fomentando una imagen positiva en la sociedad, como un miembro activo para la prevención del maltrato y/o trato inadecuado.

Las personas mayores pueden encontrarse con situaciones de discriminación por razón de edad; en el caso de las mujeres mayores se pueden enfrentar a una doble discriminación, por razón de edad unida a la discriminación de género.

ACT.1.4.4 ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD

Esta actuación va encaminada a realizar acciones, en el ámbito de los centros de personas mayores y en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, contra la violencia de género, entre las que se encuentran la práctica la formación de profesionales, la sensibilización personal y/o familiar..., así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato.

ACT.1.4.5 SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MALTRATO HACIA PERSONAS MAYORES



En el Análisis de situación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, se ha puesto de manifiesto que el maltrato hacia las personas mayores es una realidad de la que nos falta información para dimensionarla.

Carecemos de un sistema de detección e información único que registre los casos detectados en las diferentes formas de maltrato (físico, psicológico, económico,...), tanto en el ámbito privado como el institucional, por parte de los diferentes agentes implicados.

En esta actuación se incluyen los estudios científicos y técnicos para crear un Sistema de Información del Maltrato hacia las Personas Mayores, así como un protocolo de detección. Asimismo, es necesaria la creación de un aplicativo informático que permita la recogida de datos, así como la explotación de los mismos de cara a orientar las acciones e intervenciones dirigidas a la lucha contra el maltrato hacia las personas mayores.

Una vez diseñado el Sistema de Información así como los protocolos de detección en maltrato hacia las personas mayores, para que sea una herramienta verdaderamente útil y eficaz, es necesario formar a los profesionales que van a ser agentes clave para detectar las diferentes posibles situaciones de maltrato.

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de igualdad para el ejercicio 2019 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 11 % han sufrido violencia física de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 28,7% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta finales de 2019, 1.033 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. 207 de estas muertes, tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2019 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 55 víctimas, 4 más que el año anterior. Igualmente, en Andalucía, con 13 víctimas mortales en el año 2019, se produce un incremento respecto al año anterior. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2019, seguida de Cataluña, con 9 víctimas, y la Comunidad de Canarias, con 8 víctimas.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2019 se ha contabilizado la muerte de tres menores por violencia de género en España. En la Comunidad Autónoma de Andalucía ningún menor falleció por esta causa en este año.

Desde el año 2013 y hasta 2019, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 34 menores de edad y 278 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 6 casos de muerte y 54 casos de orfandad por violencia de género.

Por otra parte, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa, aunque a menor ritmo, la tendencia del año anterior y se incrementa en 2019 con respecto a 2018, hasta llegar a 168.168 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía han pasado de 27.047 en 2010 a 33.977 en 2019. Pese a esta evolución creciente, las denuncias han disminuido en 2019 con respecto al año 2017.

Durante el año 2019, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer en España ascendieron a 40.720, un 3,9 % más que en el año 2018, de acuerdo con los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial. Desde el año 2012 hasta 2019, el crecimiento ha sido del 17,9%.

A nivel de Andalucía, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer



descendieron en el ejercicio 2019 a 8.330. Desde el año 2012 a 2019 el crecimiento global del número de órdenes incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía ha sido del 36,76%.

La Junta de Andalucía, a través de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

Con respecto a las políticas LGTBI, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, promueve los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En este contexto, la diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a trabajar en esta dirección. En este sentido, hay que actuar para que el respeto del derecho a la vida, la seguridad y la protección sea universal, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género.

De acuerdo con los resultados del informe de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales "Experiencias de personas LGBT como víctimas de la discriminación y los delitos motivados por prejuicios en la UE y Croacia", se pone de manifiesto que las personas LGBT en la sociedad de la UE actual sufren habitualmente por no poder "ser ellos mismos" en el ámbito escolar o laboral, o en público en general. Así, muchos ocultan su identidad y viven aislados, o incluso atemorizados. Otros son víctimas de la discriminación, e incluso de actos de violencia cuando se manifiestan tal como son. Existen diferencias importantes entre países en lo que atañe a la percepción y la experiencia de los consultados en cuanto a la discriminación, el acoso y la violencia por razón de la orientación sexual o la identidad de género, tal y como se ha observado en los doce meses anteriores a la realización de la encuesta. Lo mismo ocurre con sus percepciones del alcance de las actitudes sociales negativas respecto a las personas LGBT, así como a las estrategias empleadas para evitar mostrarse como son, por temor a ser agredidos, amenazados o acosados".

Y con relación al mismo, se transcriben alguna de sus conclusiones:

"Casi la mitad (47 %) de los consultados señaló que se habían sentido personalmente discriminados o acosados por motivo de su orientación sexual en el año anterior a la encuesta.

Más del 80 % de los consultados de todos los Estados miembros de la UE recuerdan comentarios negativos o actos de intimidación dirigidos contra jóvenes LGBT en el ámbito escolar.

Dos tercios (67 %) de los consultados declararon que «a menudo», o «siempre» escondieron u ocultaron su condición de LGBT en su etapa escolar hasta los 18 años de edad.

Una cuarta parte (26 %) de todas las personas LGBT de la UE que respondieron a la encuesta habían sido agredidas o amenazadas con violencia en los últimos cinco años.

En torno a 3 de cada 10 del total de personas transgénero consultadas señalaron que habían sido víctimas de actos de violencia, o que habían sido amenazadas con tales actos, en más de tres ocasiones en el año precedente a la encuesta". Según la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el 78% de las víctimas de delitos motivados por sentimientos de odio hacia homosexuales y transexuales no denuncian su caso.

Según el Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España, del año 2019, realizado por el Ministerio del Interior, el total de delitos e incidentes de odio registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España ascienden a 1.706 hechos, un 6,8% más que en 2018. De los que 278 tienen su origen en la orientación sexual e identidad de género. Con un incremento porcentual de un 8,6% respecto al ejercicio anterior.

Entre otras fuentes, procedentes de instituciones y de las entidades LGTBI, se encuentra el Informe del estado sobre entre otros el informe del estado sobre la LGTBIFobia en la Comunidad Autónoma Andaluz 2019-2020 del



Observatorio Andaluz contra la homofobia, bisfobia y Transfobia, del que se extraen los siguientes datos:

Del total de 349 casos registrados en el Observatorio Andaluz contra la homofobia, bisfobia y Transfobia, el 47% pertenecen al rango de edad menor de 30 años. Siendo el tipo de incidente con mayor porcentaje la agresión verbal (32%), seguida del discurso de odio (23%).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COLECTIVO LGTBI

OO.1.1 Incrementar en un 5% el número de personas formadas en materia de violencia de género

En el marco de este objetivo, se realizarán acciones formativas en materia de violencia de género destinadas a profesionales que trabajan en diversos ámbitos: jurídico, de seguridad, médico, asistencial, etc.

ACT.1.1.1 Organización, gestión y evaluación del XII Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres

Este congreso, que se ha convertido año a año en un referente en la materia a nivel nacional, pretende ser un punto de encuentro interdisciplinar para el tratamiento científico de las diversas formas de violencia machista, en el que está previsto congregarse a más de 1600 asistentes entre profesionales y personas interesadas en el estudio de dicha violencia.

ACT.1.1.2 Formación a profesionales de la seguridad en materia de violencia de género

Impartir en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía acciones formativas para la formación y sensibilización para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

ACT.1.1.3 Formación a los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género

Impartir acciones formativas dirigidas a la capacitación y sensibilización de los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género

OO.1.2 Promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas de la Junta de Andalucía

Con este objetivo se pretende impulsar la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas de la Junta de Andalucía para favorecer sus derechos y la igualdad de tratos de las personas LGTBI y sus familiares, así como la realización de actividades en materia de información, formación y sensibilización social para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de estas personas.

ACT.1.2.1 Subvenciones a entidades para el reconocimiento de derechos del colectivo LGTBI

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a la implantación progresiva de sus derechos en Andalucía.

ACT.1.2.2 Realización de jornadas de formación y visibilidad del colectivo LGTBI



Realización de jornadas y talleres para el conocimiento de la realidad LGTBI que contribuyan asimismo para la visibilidad de este colectivo.

ACT.1.2.3 Desarrollo de una campaña de sensibilización con perspectiva de género para promover la igualdad de trato del colectivo LGTBI

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes que pivotará sobre la sensibilización a la ciudadanía sobre la igualdad de trato del colectivo LGTBI, con especial atención a la perspectiva de género.

ACT.1.2.4 Promover la realización de estudios e investigaciones sobre la realidad del colectivo LGTBI

Realizar estudios e investigaciones sobre la realidad del colectivo LGTBI

ACT.1.2.5 Edición de guías e informes estadísticos sobre el colectivo LGTBI

Edición y publicación de guías e informes sobre datos estadísticos del colectivo LGTBI

OO.1.3 Incrementar en un % la promoción en actuaciones de formación general e investigación en materia de violencia de género.

Con este objetivo se pretende impulsar, fomentar e incrementar las actuaciones de formación general e investigación en materias relacionadas con la violencia de género como medidas que favorezcan la erradicación de este tipo de violencia.

ACT.1.3.1 Concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación y de estudios y publica

Se pondrá en marcha una convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación en materia de violencia de género a diversos colectivos, así como a estudios y publicaciones que versen sobre la violencia de género en sus diferentes manifestaciones.

ACT.1.3.2 Edición de informes sobre datos estadísticos y actuaciones desarrolladas en materia de violencia de género

Se procederá a la elaboración y edición de informes destinados a la difusión de datos estadísticos y acciones que se emprendan a lo largo del ejercicio en materia de violencia de género.

ACT.1.3.3 Potenciación de la investigación sobre las diferentes manifestaciones de la violencia de género

Promover la realización de proyectos de investigación para ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres.

PROGRAMA 32E- PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de



Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, configura una nueva estructura de la Consejería, para el ejercicio de las competencias que por dicha norma le vienen atribuidas, configurándose ex novo una Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, de la que dependen orgánicamente los siguientes órganos directivos:

- Dirección General de Servicios Sociales
- Dirección General de Infancia
- Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas
- Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión
- Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

Igualmente le corresponde la dirección y coordinación de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, así como las funciones y potestades propias del registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales.

La Inspección General de Servicios Sociales aprobó por Orden de 19 de diciembre de 2019 el Plan General de Inspección de los servicios sociales para los años 2020 y 2021. No obstante, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), las previsiones de dicho Plan General de Inspección se han visto sustancialmente alteradas en el año 2020 y, por el contrario, han sido actuaciones inspectoras de carácter extraordinario las que han ocupado la mayor parte del trabajo inspector a partir del segundo trimestre del ese año.

Los objetivos de inspección para 2021 siguen siendo, como no pueden ser de otra manera, la vigilancia del respeto de los derechos de las personas usuarias, la comprobación de los requisitos de obligado cumplimiento y la realización de estudios para la mejora continua del funcionamiento en servicios y centros de servicios sociales. Corresponde asimismo a la Inspección General de Servicios Sociales la gestión del Registro de entidades, centros y servicios sociales.

Por otra parte a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación le compete la coordinación y tramitación de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Desde el año 2017, en virtud de la jurisprudencia constitucional, concretamente la sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tiene como objeto la atención de programas de interés social, que se dirigen a la atención en los siguientes ámbitos de actuación: Infancia, familias y jóvenes, atención a la mujer, personas mayores, interés social, personas con discapacidad, comunidad gitana, urgencia e inclusión social, lucha contra la intolerancia, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares e intervención del voluntariado, debiendo las actuaciones subvencionadas adecuarse a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

La financiación de la convocatoria de subvenciones se realiza con cargo a los créditos finalistas consignados por la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su cuantía presenta entidad económica suficiente para un tratamiento diferenciado del resto de programas presupuestarios de la Consejería. Igualmente la convocatoria ha de contribuir a dar respuesta a la cobertura y necesidades del conjunto de sectores de actuación, cuya máxima responsabilidad a nivel estratégico es de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, como responsable del seguimiento de las políticas de sus órganos directivos dependientes.

En general, las actuaciones que se subvencionan en dicha línea van destinadas por igual a hombres y mujeres. Pero en todas existe el compromiso de incorporar el enfoque integrado de género y de avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En relación con esto, son de destacar los siguientes aspectos:



1.- Se contempla, como un ámbito de actuación diferenciado, el relativo a “Programas de interés social – Atención a la mujer”.

2.- Se han incluido, dentro del criterio de valoración relativo a la experiencia y capacidad de las entidades solicitantes, tres ítems a valorar:

- El empleo de mujeres, dentro del apartado relativo a “Adecuación de recursos humanos”.
- La existencia de planes de igualdad en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que contemplen entre otras medidas el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad (también dentro del apartado “Adecuación de recursos humanos”).
- La composición paritaria de la Junta Directiva o Patronato.

3.- Entre los criterios de valoración del programa o proyecto de inversión a realizar, se recoge como ítem valorable en el contenido técnico del mismo, la “Integración de la perspectiva de género”, que se concreta en los siguientes subcriterios:

- Elaboración del diagnóstico previo contemplando la situación de partida de hombres y mujeres y desagregando por sexo las personas destinatarias y los indicadores.
- Acreditación de formación en materia de género del personal que desarrollará el programa.
- Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en la descripción del proyecto.

En el marco de las competencias descritas y la planificación estratégica, resulta oportuno otorgar un tratamiento diferenciador a nivel presupuestario a las actuaciones transversales que se impulsan desde la Secretaría General como son los programas de subvenciones de interés social con cargo al IRPF que se han descrito así como determinados estudios, trabajos técnicos, certámenes y planes estratégicos que se realizan para la difusión y sensibilización de actuaciones que competen a la Secretaría General.

Así, el 32E se configura como un programa que se destina a financiar actuaciones de carácter transversal, que benefician al total de colectivos cuya atención compete a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación y a sus órganos directivos, mediante la mejora de la atención social a personas en riesgo de exclusión social, en exclusión social o situación de pobreza; en el marco del mandato de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que promulga el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 OPTIMIZAR LOS RECURSOS E IMPULSAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD

OO.1.1 Comprobar el correcto funcionamiento del sistema de servicios sociales

A través del Objetivo de operativo de comprobar el correcto funcionamiento del sistema de los servicios sociales se persigue la vigilancia del respeto de los derechos de las personas usuarias, la comprobación de los requisitos de obligado cumplimiento y la realización de estudios para la mejora continua del funcionamiento en servicios y centros de servicios sociales. Corresponde asimismo a la Inspección General de Servicios Sociales la gestión del Registro de entidades, centros y servicios sociales

ACT.1.1.1 Gestión y mantenimiento del Registro de Entidades

El Registro de Entidades tiene como fin el control de entidades prestadoras de servicios sociales mediante la inscripción registral, tanto de las entidades titulares o prestadoras de servicios sociales que desarrollen



programas e intervenciones de servicios sociales, como los centros y servicios dependientes de las mismas que hayan obtenido autorización administrativa o hayan sido objeto de comunicación administrativa.

ACT.1.1.2 Actuaciones inspectoras en servicios y centros de servicios sociales

La Inspección de Servicios Sociales realizará actuaciones tanto presenciales, con visitas a los centros de cualquiera de los sectores de población atendida; como no presenciales, de seguimiento telefónico, estudios de ratios de personal y otra documentación, suspensión y reapertura de salidas y visitas en centros residenciales, suspensión y reapertura de actividad en centros de día, estudio de planes de humanización, etc. Asimismo y en colaboración necesaria con la Consejería de Salud y Familias, dada la situación de especial riesgo derivada del COVID-19, las actuaciones inspectoras se centrarán especialmente en los centros residenciales de personas mayores y de personas con discapacidad.

OE.2 MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

OO.2.1 Planificación de proyectos de interés social a subvencionar con cargo al 0,7 % del IRPF

Detección de necesidades y planificación de actuaciones a subvencionar por los proyectos de interés general canalizados por el tercer sector, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ACT.2.1.1 Gestión de la convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7 % del IRPF

Gestionar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se realiza con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7 % del IRPF, del tramo autonómico destinada a entidades del tercer sector.

OO.2.2 Difusión de buenas prácticas en el ámbito de las políticas sociales

Difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

ACT.2.2.1 Premios Andalucía más social

Organización de la convocatoria de los premios Andalucía más social que se gestiona anualmente en el ámbito de competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

OO.2.3 Promoción de políticas destinadas a favorecer la conciliación

Promoción de políticas destinadas a favorecer la conciliación.

ACT.2.3.1 Diagnóstico y elaboración del I Plan de Conciliación de Andalucía

Abordaje de los trabajos previos necesarios para el diagnóstico de situación que ha de servir de punto de partida para la formulación del I Plan de Conciliación de Andalucía.



OO.2.4 Integrar la perspectiva de género en la valoración de la experiencia y capacidad de las entidades receptoras de subvenciones

Fomentar activamente la Integración de la perspectiva de género en la valoración de la capacidad de las entidades receptoras de subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tiene como objeto la atención de programas de interés social, que se dirigen a la atención en los siguientes ámbitos de actuación: Infancia, familias y jóvenes, atención a la mujer, personas mayores, interés social, personas con discapacidad, comunidad gitana, urgencia e inclusión social, lucha contra la intolerancia, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares e intervención del voluntariado..

ACT.2.4.1 Fomentar activamente la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades

Fomentar activamente la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades, incentivando su baremación en las convocatorias de subvenciones.

OO.2.5 Integrar la perspectiva de género en los programas o proyectos de inversión subvencionados

Fomentar la integración de la perspectiva de género en los programas o proyectos de inversión subvencionados a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que tiene como objeto la atención de programas de interés social, que se dirigen a la atención en los siguientes ámbitos de actuación: Infancia, familias y jóvenes, atención a la mujer, personas mayores, interés social, personas con discapacidad, comunidad gitana, urgencia e inclusión social, lucha contra la intolerancia, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares e intervención del voluntariado

ACT.2.5.1 Incorporar como criterio de valoración la integración de la perspectiva de género en los programas subvencionados

Entre los criterios de valoración del programa o proyecto de inversión a realizar, incorporar como aspectos valorables en el contenido técnico del mismo, la "Integración de la perspectiva de género", conforme a los siguientes subcriterios:

- Elaboración del diagnóstico previo contemplando la situación de partida de hombres y mujeres y desagregando por sexo las personas destinatarias y los indicadores.
- Acreditación de formación en materia de género del personal que desarrollará el programa.
- Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en la descripción del proyecto.



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, determina en su artículo 12 que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio mantiene las competencias que tenía la anterior Consejería de Fomento y Vivienda y que están recogidas en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril. Además, se le asignan a la nueva Consejería las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo, que venían siendo ejercidas por la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, contenidas en el Decreto 216/2015, de 14 de julio.

A fin de actualizar y recoger las competencias asignadas de las dos Consejerías extintas y todo ello con la finalidad de ejercer eficazmente las funciones que tiene atribuidas para el desarrollo de dicho programa político en este ámbito y dentro del proceso de mejora de la racionalización y coordinación administrativa, es conveniente dotar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de una estructura organizativa conforme al artículo 24 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo primero del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dispone que conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, le corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de:

- * Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- * Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, puertos, aeropuertos, helipuertos, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.
- * Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.
- * Por último, las concernientes a ordenación del territorio y del litoral, urbanismo e inspección territorial y urbanística.

1.2 Estructura de la sección

El artículo 2º del Decreto 107/2019, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, se ocupa de la organización general de la Consejería y en este sentido, determina lo siguiente:

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Órganos Directivos Centrales:



Viceconsejería.

Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

Secretaría General de Vivienda.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Infraestructuras.

Dirección General de Movilidad.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial provincial que se determine.

Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio:

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).

La sociedad Red Logística de Andalucía, S.A., adscrita a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

Asimismo, dependen de ella los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública, el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida.

Igualmente quedan adscritos a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

El Observatorio de la Vivienda de Andalucía.

Las Comisiones Provinciales de Vivienda.

La Comisión de Carreteras de Andalucía.

El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística.

El Consejo de Transportes de Andalucía.

Los Consejos Provinciales de Transportes.

El Consejo Andaluz del Taxi.

La Comisión de Seguimiento del Plan Andaluz de la Bicicleta.

La Comisión Estadística y Cartográfica.

El Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística.

El Observatorio Territorial de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En materia de Vivienda, Rehabilitación y Suelo:

Con fecha 3 de julio de 2020 se ha publicado el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, que es el documento



en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma para el referido periodo.

Sus objetivos fundamentales son favorecer el derecho a una vivienda digna de la población andaluza a través de la implantación de nuevos programas que satisfagan las demandas actuales, y desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma los programas regulados en el vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Sus principales ejes de actuación son:

- Facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada.
- Fomentar el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible.
- Avanzar en los objetivos de la Agenda Urbana de Andalucía.
- Lograr ciudades más humanas.
- Intervenir en la ciudad entendiéndola como espacio global.
- Actuar sobre los edificios de interés arquitectónico.
- Fomentar la coordinación y cooperación de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados.
- Mejorar de forma permanente en el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda.

Por su parte, el Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (PEV). Para la ejecución de este Plan en Andalucía, con fecha 31 de julio de 2018 se suscribió un convenio con el entonces Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), en el que se recogen las actuaciones que se desarrollen en aplicación, entre otros, de los siguientes programas: Programa de ayuda al alquiler de vivienda, Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural y Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

No obstante, en 2020 y con motivo de la grave situación sobrevenida por la pandemia internacional ocasionada por el Covid-19, el Estado ha concretado distintas medidas de carácter extraordinario con el fin de mitigar el impacto ocasionado, tanto económico como social. Para ello, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 ha incorporado, sustituido y modificado programas de ayuda en el vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, además de adoptar medidas administrativas que coadyuven a paliar la difícil situación. Así, ha incorporado el «Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual» y ha sustituido el Programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual por el nuevo «Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables».

Ha sido preciso por tanto reorientar de forma transitoria para los ejercicios 2020 y 2021 las inversiones en aquellas líneas de actuación que, por un lado, se encontraban en marcha procedentes del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, cuya vigencia ha finalizado en el mes de julio de 2020 y, por otro, las actuaciones que se contienen en el nuevo Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, que se ven alteradas por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

En materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

En materia de planificación territorial de ámbito subregional, se culminará la ordenación del litoral andaluz mediante la finalización de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación del Territorio (POT) de la Costa del



Sol Occidental y la revisión del POT del Poniente Almeriense. Se aprovecharán y potenciarán las posibilidades de desarrollo de los municipios de ámbitos rurales de interior a través de los POT de la Sierra de Cádiz y la Serranía de Ronda (Málaga).

En desarrollo de los POT aprobados, se abordará la redacción de Planes Especiales para la puesta de valor de zonas de alto valor ambiental y paisajístico, entre los cuales, se destacan por su vinculación con actuaciones futuras.

Por otra parte, se destaca la relevancia de la revisión normativa que se está llevando a cabo con la redacción del Anteproyecto de Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que se encuentra en tramitación. Esta Ley integrará en un único texto legal la regulación sobre ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma conforme al interés general y al principio de sostenibilidad social, ambiental y económica.

En materia de Infraestructuras y Movilidad:

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2019, se instó a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un nuevo Plan en materia de infraestructuras del transporte.

En base a esa demanda, se encuentra actualmente en fase de redacción el denominado Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027, cuya tramitación dará un nuevo impulso a la red de carreteras, al conjunto de puertos, así como a los nodos logísticos y facilitará la colaboración público-privada. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y mediante el transporte público colectivo, y acometerá medidas expresamente encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

El nuevo Plan, cuya formulación tuvo lugar mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2019, se está redactando en base a un diagnóstico eficaz ya elaborado, tomando como punto de partida el análisis de lo realizado durante el marco de aplicación del Plan PISTA 2020, que ha permitido detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las posibles oportunidades de mejora, estableciéndose de este modo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. El documento parte del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que se tenga, la edad o el género y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria.

En definitiva, el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027 deberá alinearse con las políticas de infraestructuras de transporte del Estado y de la Unión Europea. Así mismo, en el ámbito de las fuentes financieras y recursos presupuestarios, actualmente se encuentra en elaboración el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de la Unión Europea, el cual definirá la envolvente presupuestaria en la que se desarrollará la inversión en infraestructuras de transporte para los próximos años. En este sentido, resulta conveniente y adecuado considerar para el nuevo plan el periodo de vigencia del nuevo marco comunitario europeo 2021-2027.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Alcanzar máxima eficiencia coord. de la actuación de la Cons., así como ofrecer una gestión eficaz a la demanda de la ciudadanía



La Secretaría General Técnica es el Centro Directivo dedicado a impulsar, supervisar y contribuir al buen funcionamiento de los órganos y unidades administrativas adscritos a la Consejería, facilitando la coordinación entre ellos y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para ejercer las competencias que la Consejería tiene asignadas. De acuerdo con esto, asume el desarrollo de los servicios comunes de producción normativa, asistencia jurídica, gestión financiera y patrimonial, gestión de medios materiales, servicios auxiliares, régimen interior y asuntos generales y de intendencia, registro, archivo central y biblioteca, sistemas informáticos, contratación administrativa, información y reclamaciones administrativas, organización de recursos humanos, prevención de riesgos laborales, coordinación de la Unidad de Igualdad de Género y la dirección y gestión de las funciones de documentación, difusión y publicaciones de la Consejería y la dirección de los laboratorios de control de calidad en la obra pública y en la edificación.

Además, asume la gestión de los servicios comunes que dan servicio público directo, de los que se destacan, la atención al ciudadano en buzón y centralita, la gestión de las respuestas a las preguntas formuladas en el Portal de Transparencia, el Registro y la atención personalizada, el Archivo y la Biblioteca, publicaciones y difusión de la información, la coordinación de la página web de la Consejería, los servicios extranet y los procedimientos y servicios ofrecidos a la ciudadanía. Es importante destacar el esfuerzo añadido a la excelencia en todas estas funciones que se está llevando a cabo para ofrecer el escenario que plantean las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público con el definitivo impulso a la administración electrónica y a la interoperación entre administraciones.

OE.2 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagran el Derecho a la Vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda.

De esta forma lo hace también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25 y 37.1.22 al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo.

Asimismo, configura la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

Uno de los instrumentos utilizados por todas las Administraciones Públicas para hacer efectivo este derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada es la planificación sectorial en materia de vivienda y suelo. Nuestra Comunidad Autónoma cuenta ya con una consolidada tradición de planes de vivienda. Desde el año 1992 se han sucedido siete planes autonómicos, constituyendo la planificación integrada de las actuaciones previstas por la administración autonómica en esta materia. Recientemente ha sido publicado el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, que de conformidad con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (art. 12), es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la



Comunidad Autónoma, con los siguientes fines fundamentales:

- * Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, impidiendo la pérdida de la vivienda por motivos económicos y fomentando el mercado de alquiler de viviendas, fundamentalmente las desocupadas, y arbitrando un sistema de ayudas públicas orientado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- * Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo.
- * Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible, promoviendo actuaciones de rehabilitación de áreas determinadas, de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

A través del programa presupuestario 43A se contribuirá a alcanzar el objetivo estratégico de hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada mediante la ejecución de las diversas actuaciones previstas en el actual plan autonómico de vivienda. En este sentido, se prevén ayudas a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables y ayudas a administraciones públicas, empresa públicas y entidades sin ánimo de lucro que faciliten una solución habitacional a dichas personas de especial vulnerabilidad, así como ayudas para la rehabilitación de edificios y de viviendas y para la regeneración del espacio público, con las que se persigue que la ciudadanía pueda conservar la vivienda que habita, pagar la renta del alquiler o mejorar las condiciones de habitabilidad de sus edificios y viviendas y del espacio público en que se ubica para conseguir una vivienda más digna y adecuada.

OE.3 Mejorar la inserción laboral por género

Recaerá sobre las obras a acometer en el parque público residencial de la Comunidad Autónoma, gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con el objetivo de facilitar la inserción laboral por género.

El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación de las referidas obras encomendadas por la Consejería a través del programa presupuestario 43A. Así, se establecerá una cláusula de inserción socio-laboral para contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. El porcentaje mínimo de reserva para personas trabajadoras se establece en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra.

El porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre hombres y mujeres de tal manera que garantice la presencia de mujeres y hombres de manera que cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del 40%.

Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre hombres y mujeres en su conformación, en función de las categorías personales, personal directivo y cuenten con un plan de igualdad.

OE.4 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto en el ámbito de la movilidad como en el área de las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las



necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

Los objetivos y medidas del Plan se desarrollan confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte siendo determinantes las previsiones de fondos europeos correspondientes al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

El Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2027, que se encuentra actualmente en redacción, habiendo sido desarrollado el diagnóstico del mismo y cuya tramitación dará un impulso a la red de carreteras, puertos y a los nodos logísticos y facilitará la colaboración público-privada. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y en el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

El nuevo Plan se está redactando en base al diagnóstico elaborado el cual, tomando como partida el análisis de lo realizado en el marco del PISTA 2020 permita detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las oportunidades de mejora, estableciendo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. El documento parte del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que se tenga, la edad o el género, y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria.

Las previsiones que para este objetivo se habían estimado han debido reconsiderarse por los efectos negativos de la expansión del COVID-19, observados durante 2020 en cuanto a la demanda de transporte público colectivo en metros y tranvías, dando lugar a un decremento en el uso de dichos medios de transporte.

OE.5 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado que favorezca un desarrollo sostenible

La planificación y las políticas territoriales y urbanas, como herramientas orientadas a resolver o mitigar los principales problemas a los que se enfrenta un territorio y las ciudades y poblaciones que en el mismo se encuentran, llevan poniendo durante los últimos años especial énfasis en afrontar cuestiones de vital trascendencia como el crecimiento urbano, la ocupación de nuevos territorios, la distribución de usos, la dinámica de población y el comportamiento estacional de la misma, el acceso a los servicios y equipamientos públicos, etc.

Una planificación con vocación de sostenibilidad conlleva dotar al territorio de un equilibrio, de una cohesión y de un orden que tenga como efecto directo el desarrollo de dicho territorio y de sus ciudades, y como consecuencia, y fin principal, la satisfacción de las necesidades y la mejora de la calidad de vida de la población.

En esta línea, se entiende prioritario la consecución de un desarrollo territorial y urbanístico sostenible que contribuya a la cohesión e integración de la región, a la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, y a la distribución y provisión de recursos, servicios y equipamientos de forma equitativa.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2021, los programas presupuestarios de la Consejería y de sus entes adscritos son los siguientes:

12Q. Dirección y Servicios Generales de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

43A. Vivienda, Rehabilitación y Suelo.

43B. Ordenación del Territorio y Urbanismo.

51B. Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes.



Respecto a la estructura económica, el gasto se divide por capítulos presupuestarios, y se imputa según su naturaleza, mediante una clasificación económica de gastos, conforme a la definida en la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda, Industria y Planificación:

Capítulo 1. Recoge los gastos relacionados con el personal de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, como las retribuciones, o las cotizaciones a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social.

Capítulo 2. Contempla todos los gastos considerados corrientes, como los de estructura de las sedes, de mantenimiento, y de suministros. También gastos diversos, como información, divulgación y publicidad, jurídicos y contenciosos, la contratación de estudios y trabajos técnicos, las indemnizaciones por razón del servicio y otros.

Capítulo 3. Este capítulo incluye los gastos financieros, como los intereses de demora.

Capítulo 4. Dedicado a las transferencias corrientes, destinados a la financiación de operaciones corrientes o subvenciones, así como gastos corrientes en los que se incurra para la adquisición de bienes, derechos o servicios con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros en calidad de ayudas. Las actuaciones principales son las ayudas al alquiler, la Ruta Aérea Almería-Sevilla, las ayudas a la Investigación de Universidades en materia de Arquitectura y Vivienda, las liquidaciones de los sistemas tranviarios, y las becas en materia de Cooperación Internacional.

Capítulo 6. Recoge el gasto en inversiones reales, con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de bienes tangibles, ya sean muebles, inmuebles o terrenos, así como bienes intangibles y derechos. El gasto se destina principalmente a la conservación de carreteras, al transporte en áreas metropolitanas y urbanas, actuaciones de interés arquitectónico, a los programas de regeneración de espacios públicos, a seguridad y calidad del transporte, a la rehabilitación y mejora de la ciudad existente, a estudios y proyectos de carretera, a inversiones en los parques metropolitanos, y a la planificación territorial.

Capítulo 7. Destinado a los gastos ocasionados por operaciones de capital y financieras. Principalmente a rehabilitación y mejora de la ciudad existente, ayudas para vivienda protegida, infraestructura ferroviaria, actuaciones de interés arquitectónico, actuaciones en materia de urbanismo, de transporte y de carreteras, y el programa de espacios públicos.

Capítulo 8. Activos financieros, utilizados para financiar la amortización de los préstamos reintegrables concedidos a través del Programa de Impulso a la Vivienda de la venta del parque de viviendas libres en Andalucía.

Capítulo 9. Pasivos financieros destinados a la devolución de las fianzas de arrendamientos y suministros reguladas en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	94.341.032	16,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	16.706.837	2,9
3 GASTOS FINANCIEROS	2.130.722	0,4
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.123.917	2,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	126.302.508	21,9
6 INVERSIONES REALES	273.793.284	47,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	139.282.339	24,0
Operaciones de Capital	413.075.623	71,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	539.378.131	93,2
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.100	
9 PASIVOS FINANCIEROS	40.000.000	6,8
OPERACIONES FINANCIERAS	40.001.100	6,8
TOTAL	579.379.231	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En materia de Vivienda, Rehabilitación y Suelo:

Tras la entrada en vigor del Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, para 2021 se prevé, por un lado, continuar las inversiones en aquellas líneas de actuación que se encontraban en marcha, y por otro el desarrollo de los diferentes programas que en él se contienen en el Plan Vive en Andalucía, y todo ello en cumplimiento de la disposición adicional sexta, 2, que establece que todas aquellas actuaciones financiadas a partir del 1 de enero de 2020, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se consideran objetivos de financiación del presente Plan.

En materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura destacan las inversiones en rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas, con especial relevancia las nuevas áreas puestas en marcha dirigidas a comunidades de propietarios de viviendas de áreas desfavorecidas previamente delimitadas por los ayuntamientos, en convocatoria efectuada al efecto en la ITI de Cádiz. Programa que está previsto extender a toda Andalucía, así como las líneas de ayudas financiadas con fondos finalistas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que se está ejecutando conforme a lo estipulado en el Convenio entre el entonces Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, suscrito el 31 de julio de 2018.

Cabe destacar, el desarrollo adquirido por el Programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler, que si bien, no contemplaba objetivos en el Convenio inicial suscrito con el Ministerio, se han ido modificando en las reuniones bilaterales, para dar cobertura a la convocatoria de este programa en 2019 y 2020. Así pues, se prevé la firma de los acuerdos y nueva convocatoria en 2021.

Al objeto de inyectar liquidez a la economía, se han agilizado los pagos a promotores de viviendas sociales, aliviando la carga de los préstamos al promotor.

Como actuaciones, se incluyen las previstas para atender al «Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual» y el «Programa de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables», programadas para las anualidades 2020 y 2021, y destinados a personas en situación de vulnerabilidad económica y social.

En materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo:



Se contempla como relevante, dentro de las actuaciones del área de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la disposición de los créditos necesarios para el mantenimiento, actuaciones de mejora y gestión de los Parques Metropolitanos de El Alamillo (Sevilla) y el de Marismas de Los Toruños y Pinar de La Algaida (Cádiz).

En materia de Infraestructuras y Movilidad:

Respecto al gasto de capital, en el capítulo 6 se incluyen las obras y proyectos previstos en autovías, carreteras convencionales, nuevos trazados, acondicionamiento y mejoras de carreteras, en variantes y adecuación de travesías y actuaciones en otras infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos, así como la seguridad vial y la conservación ordinaria e integral de la red viaria.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En materia de Vivienda, Rehabilitación y Suelo:

Afrontamos el Presupuesto 2021, con un nuevo marco normativo para todos los programas de vivienda que se desarrollan en la Consejería.

Así con fecha 3 de julio de 2020 se ha publicado el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, que es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma para el referido periodo. Sus objetivos fundamentales son favorecer el derecho a una vivienda digna de la población andaluza, a través de la implantación de nuevos programas que satisfagan las demandas actuales, y desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma los programas regulados en el vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Como novedad, en relación al anterior Plan andaluz de vivienda, se fijan objetivos de promoción y construcción de nuevas viviendas a precio asequible, algo que no se establecía en el anterior y que ha supuesto una caída del 92% en la construcción de viviendas protegidas. Con el nuevo marco normativo se pretende por tanto, además de impulsar el acceso a la vivienda, dinamizar el sector de la construcción, con especial atención a la economía local y social, promoviendo la diversificación en el territorio, ofreciendo respuestas al mundo rural y al reto demográfico, a la vez que a la demanda no satisfecha en las ciudades medias y áreas metropolitanas.

Por otra parte, con motivo de la grave situación sobrevenida por la pandemia internacional ocasionada por el Covid-19, el Estado ha concretado distintas medidas de carácter extraordinario con el fin de mitigar el impacto ocasionado, tanto económico como social. Para ello, como se ha expresado, ha incorporado, sustituido y modificado programas de ayuda en el vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, además de adoptar medidas administrativas que coadyuven a paliar la difícil situación.

En el caso de nuestra Comunidad Autónoma, ha sido preciso reorientar de forma transitoria para los ejercicios 2020 y 2021 tanto las inversiones en aquellas líneas de actuación que se encontraban en marcha procedentes del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, como las actuaciones que se contienen en el nuevo Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, que se ven alteradas por lo preceptuado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Contemplando dicho enfoque, las principales novedades respecto al Programa Presupuestario 43A se concretan en las siguientes actuaciones que se han puesto en marcha para reconducir la situación:

- * Canalizar con garantías a los ciudadanos toda la información disponible en materia de vivienda.
- * Agilizar las ayudas al alquiler 2018-2020 para garantizar el pago urgente.



- * Impulsar el plan de pago a promotores y empresas.
- * Continuar las previsiones comprometidas en la programación del nuevo Plan Vive.
- * Reprogramar el presupuesto no comprometido para hacer frente a la situación sobrevenida por el Covid-19, cuya ejecución tendrá lugar a lo largo de 2021.

En materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

En cuanto a las novedades más significativas, previstas en la ejecución del Programa Presupuestario 43B, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se destacan:

- * Se continuará con la revisión, unificación y armonización de la normativa urbanística y territorial vigente, para la agilización y simplificación de trámites y procedimientos. Para ello se prevé culminar la tramitación del Anteproyecto de Ley de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, junto con la elaboración de los reglamentos de planeamiento y gestión. Asimismo, se trabajará en la elaboración de otra normativa para la normalización del planeamiento urbanístico en Andalucía.
- * Los trabajos de elaboración y revisión de la planificación territorial, destacando la redacción de Planes de Ordenación del Territorio de ámbitos rurales de interior, para aprovechar y potenciar de manera eficaz las posibilidades de desarrollo de los municipios de estas zonas y favorecer el progreso y el bienestar de su población.
- * La ejecución de actuaciones de itinerarios peatonales y paisajísticos en las provincias de Cádiz y Huelva, y de mantenimiento y mejora de los espacios libres metropolitanos de El Alamillo (Sevilla) y de Los Toruños y Pinar de la Algaida (Cádiz).
- * Los trabajos de implementación de la Agenda Urbana 2030 de Andalucía, fomentando la participación de las entidades locales y la coordinación entre las Administraciones implicadas.

En materia de Infraestructuras y Movilidad:

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario 51B. Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes, son las siguientes:

- * En el ámbito normativo, la elaboración de un nuevo texto normativo la Ley de Ordenación del Transporte y la Movilidad Sostenible en Andalucía.
- * En el ámbito de la planificación, la definición de las estrategias futuras del transporte y la movilidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la licitación del Plan Andaluz de Movilidad Sostenible y diversos. Estudios de tráfico. Creación de un nuevo mapa concesional del transporte de viajeros por carretera.
- * Desarrollo de un nuevo Programa de Transporte a la Demanda en áreas rurales.
- * En el ámbito de los Estudios de Transporte, se van a acometer diferentes estudios orientados a analizar la viabilidad de diferentes infraestructuras de transporte entre las que figuran:
 - Implantación de Plataformas Reservadas en Andalucía.
 - Revisión del Programa de intercambiadores y estudio pormenorizado de cada uno de ellos para ofrecer soluciones idóneas para los usuarios y la ciudad.
 - Estudio sobre los sistemas de control del transporte público.
 - Análisis de la futura explotación del ramal ferroviario de Vadollano.



- * Proyecto y, posterior construcción de Intercambiadores en diferentes puntos de Andalucía destacando Granada, Sevilla, Puerto de Santa María ,Fuengirola, Huescar, Antequera y Loja.
- * Inicio de la explotación del Tranvía de Jaén.
- * Explotación comercial del Tren de la Bahía de Cádiz.
- * En relación a las inversiones en ámbitos metropolitanos destaca igualmente el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones de la prolongación de la línea 1 de Metro de Sevilla a Alcalá de Guadaíra.
- * Elaboración del estudio informativo de la ampliación del metro de Granada y posterior redacción de proyectos.
- * Estudio de un Bus Rapid Transit (BRT) en la Bahía de Algeciras.
- * Redacción de un Estudio Informativo para la construcción de un sistema de transporte en plataforma reservada entre Santa Justa y San Pablo.
- * Desarrollo de estudios y proyectos de infraestructuras ciclistas de apoyo a metros, tranvías y otros modos de transporte público en Cádiz, Málaga y Granada, destacando la instalación de aparcamientos seguros para bicicletas.
- * Desarrollo de los proyectos de la Línea 3 de Metro de Sevilla y del Estudio Informativo de la prolongación al Hospital de Valme.
- * Desarrollo de la conexión del ramal Vadollano – Linares con el Parque Empresarial
- * Desarrollo de un Plan de Modernización del Transporte Público que incluirá el diseño de un Centro de Control de Gestión del Transporte Público y la implementación del pago con terminales móviles en el transporte público.
- * Realización de la primera campaña de obtención de datos de movilidad a través de la telefonía móvil (Big Data).
- * Diseño de una plataforma reservada por electromovilidad por inducción en movimiento en el ámbito de I+D+I como Proyecto de Compra Pública Innovadora.
- * En el ámbito de la formación y sensibilización, una nueva edición del Concurso Ponte en Marcha para la sensibilización de la comunidad educativa en materia de movilidad sostenible y la creación y desarrollo de los Premios Andaluces de Movilidad Sostenible.

En el área de las Infraestructuras, las novedades más destacables en cuanto a las previsiones para 2021 son:

- * Tras superar los trámites ambientales y de autorización a la conexión con la red de carreteras del Estado, se iniciarán finalmente las obras de la Autovía del Almanzora en el tramo comprendido entre La Concepción y la Autovía del Mediterráneo A-7.
- * Comenzará la ejecución de actuaciones de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Jaén cofinanciada con fondos FEDER.
- * Se reactivará la ITI de Cádiz con el comienzo de dos nuevas actuaciones: el ensanche y refuerzo de la A-389 entre Paterna y Medina Sidonia y un nuevo tramo del itinerario ciclista EUROVELO 8, entre Los Caños de Meca y Barbate.



- * Se refuerza la partida destinada a realización de obras menores de conservación y seguridad vial por parte de los servicios de carreteras provinciales.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2021, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de vivienda, movilidad, ordenación del territorio e infraestructuras.

Programa		2021	%
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	54.641.570	9,4
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	199.870.948	34,5
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	22.595.888	3,9
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	302.270.825	52,2
TOTAL		579.379.231	100,0

PROGRAMA 12Q- D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa Presupuestario 12.Q., asignado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es responsabilidad de la Secretaría General Técnica.

La gestión de este Programa presupuestario se ha de fundamentar en el principio de eficiencia del gasto debido a los importantes cambios producidos en la organización y en las competencias de las Consejerías, tanto por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, como por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Corresponde a este Programa, con carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de Órganos Directivos de la Consejería, la gestión de los recursos humanos, la contratación administrativa y la gestión patrimonial, la elaboración y gestión del presupuesto, la asistencia jurídica y el apoyo administrativo, la gestión de los sistemas de información y el apoyo técnico en materia de igualdad de género.

Asimismo, las actuaciones que se realizan con cargo al Programa 12Q permiten el normal funcionamiento de la Consejería en su conjunto de forma coordinada, sirviendo a los órganos responsables del mismo de interlocutores con el resto de Centros Directivos de la Administración Autonómica, en el desarrollo de las cuestiones de índole técnica que se desarrollan, tales como elaboración del presupuesto, elaboración de disposiciones normativas, gestión de personal, coordinación de los sistemas informáticos, coordinación de ingresos, seguimiento de los Entes Instrumentales adscritos a la Consejería, etc.

La población objetivo del Programa es, principalmente, el personal adscrito a los distintos Centros Directivos de la Consejería, tanto de Servicios Centrales como periféricos, pero además sus actuaciones inciden en la ciudadanía en general, a través de la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurado como oficina en la que se atiende a la ciudadanía; o a través de la tramitación de los expedientes de contratación, en los que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; o a través de la



resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses; o a través de los trámites de participación ciudadana en la elaboración de nuevas leyes o reglamentos de la Consejería; o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho a la información pública.

Por otra parte, la realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica para lograr una gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías.

Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con la ciudadanía. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación del ciudadano con la Administración al eliminar y/o agilizar trámites cuando sea posible. Para abordar las continuas modificaciones a las que la sociedad somete a la Administración Pública, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

Para ello, se está procediendo a la implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, la telematización de los mismos, la simplificación normativa y la implementación de nuevos modelos de relación con la ciudadanía, establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Adscrita a la Secretaría General Técnica se encuentra la Unidad de Igualdad de Género que es la responsable, según la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de las disposiciones normativas de los Órganos Directivos de la Consejería, detectando la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo con objeto de incorporar la perspectiva de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar máxima eficiencia coord. de la actuación de la Cons., así como ofrecer una gestión eficaz a la demanda de la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión presupuestaria de gastos e ingresos con criterios de eficacia y eficiencia

Para el cumplimiento de este objetivo, a través de las actuaciones que se desarrollan durante el ejercicio, se impulsará la eficacia y la eficiencia en la gestión presupuestaria de gastos e ingresos y la coordinación de la gestión económica en el área de competencias de los Centros Directivos de la Consejería.

ACT.1.1.1 Seguimiento y control del presupuesto y gestión del gasto

Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales adscritas a la Consejería.

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Seguimiento y control del presupuesto: Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los Servicios Centrales y las



Delegaciones Territoriales adscritos a la Consejería.

- * Gestión del gasto: Actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión del gasto en el ámbito de competencias de la Consejería, así como desconcentración de créditos y tramitación de las propuestas de modificaciones de créditos solicitadas por los Centros Directivos de la Consejería, que consideren oportunas para la optimización de los recursos económicos.
- * Realización y tramitación de informes en las actuaciones con incidencias económico-financieras.

ACT.1.1.2 Coordinación de ingresos

En virtud del punto primero, número 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, se continúa, en relación con los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma y bajo las directrices de la Secretaría General de Hacienda, con las labores de información y coordinación que mejoren e intensifiquen las tareas de control y seguimiento de los ingresos de derecho público no tributario.

En este sentido, desde el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica, adscrito a la Secretaría General Técnica, se coordinarán las actuaciones tendentes a la óptima gestión de los ingresos y las relaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía, promoviendo la actualización de la información en el Sistema Integrado de Recursos (SUR), la agilización de los procedimientos tramitadores de Liquidaciones y el asesoramiento y la formación del personal con funciones relacionadas con la materia de ingresos.

ACT.1.1.3 Responsable de Usuarios

Adscrito a la Secretaría General Técnica, el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica tiene, entre sus funciones, la atención de incidencias relacionadas con la gestión de altas, bajas y modificaciones para el acceso a aplicaciones informáticas, como GIRO, Sistema Unificado de Recursos (SUR), Central de Información, ALFRESCO y DATAMART.

Además, se ocupa de la solicitud al Servicio de Informática de Alta de cuentas CHIE para personal no SIRHUS, gestión de usuarios en GUIA pertenecientes a Agencias y Consorcios adscritos a la Consejería.

Tramitación a la Consejería correspondiente, de solicitudes de altas, bajas y modificaciones de usuarios en el sistema PIDO (Agencia Estatal de Administración Tributaria) para la cesión de información para finalidades no tributarias.

OO.1.2 Dirigir y coordinar las actividades administrativas y de contratación de la Consejería

Se engloban en este objetivo operativo aspectos relevantes para el funcionamiento general de la Consejería como la coordinación de la contratación administrativa y de la administración general de la Consejería, de la gestión de los edificios adscritos a la Consejería para atender las necesidades de cada una de las unidades administrativas, el asesoramiento jurídico, tramitación de normativa, resolución de recursos y reclamaciones, y la materia de Control de Calidad de la construcción y el área de las publicaciones.



ACT.1.2.1 Coordinación de la contratación administrativa y de la administración general de la Consejería

Las principales líneas de trabajo y medidas para la consecución del objetivo consistirán en:

- * Actuaciones en materia de contratación: la programación, coordinación, control y seguimiento de la contratación y las actuaciones administrativas en las materias de su competencia, la gestión de sus expedientes y de los servicios comunes de la Consejería.
- * Adaptación de las oficinas de registro a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La transformación de las oficinas de registro en oficinas de asistencia al ciudadano, necesaria para la realización efectiva del derecho de los ciudadanos a ser asistidos en sus relaciones electrónicas con la Administración, que incluye: realización de un Plan de Transformación de la Oficina incluyendo un plan de comunicación y un plan de evaluación y seguimiento; adopción de manuales de procedimiento que favorezcan al ciudadano el autoservicio digital y faciliten la labor de los funcionarios de las oficinas de atención; formación a l@s funcionari@s que atienden las oficinas para una atención íntegra, simple y cercana al ciudadano.
- * Coordinación de la gestión de los edificios adscritos a la Consejería para atender las necesidades de las unidades administrativas.

ACT.1.2.2 Control de Calidad

El Servicio de Fomento y Control de Calidad, adscrito a la Secretaría General Técnica, realiza dentro de sus funciones, las siguientes actividades principales:

- * Realización de ensayos de construcción e Informes técnicos ofertados en su Catálogo de Servicios disponible en la web de la Consejería, a todos los organismos de la Junta de Andalucía.
- * Inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayos de la Construcción y de Entidades de Control de Calidad de la Construcción, para lo cual inspecciona documental e in situ a los laboratorios y entidades que aportan declaración responsable para dichas actividades con el consiguiente proceso de Inspección documental e in situ y el correspondiente asiento Registral.

ACT.1.2.3 Publicaciones y comunicación institucional.

Entre las competencias del Servicio de Publicaciones cabe destacar las siguientes líneas de trabajo:

- * Difusión de trabajos y actuaciones relacionadas con las distintas materias cuya competencia administrativa corresponde a la Consejería, tales como arquitectura y ciudad, vivienda y entorno, movilidad sostenible, infraestructuras, urbanismo, ordenación del territorio, sistema portuario y red logística. Al mismo tiempo, se pretende realizar una labor divulgadora que llegue a la ciudadanía, dando prioridad a la información de mayor interés público.
- * Edición y reimpresión de publicaciones de interés técnico y científico tanto en papel como en soporte digital, relacionadas con las competencias propias de la Consejería.
- * Publicación y difusión de contenidos en la página web de la Consejería, así como campañas de



publicidad y comunicación institucional, con la realización de diseños reativos en las piezas de campaña y vídeos, infografías y visual thinking, para su difusión en redes sociales.

ACT.1.2.4 Asesoramiento jurídico y tramitación de normativa

En relación con los indicadores del Sv de Legislación, las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

Desarrollo normativo: Participación en la producción normativa de la Consejería (Leyes, Decretos y Órdenes), que comprende diversas actuaciones en su tramitación jurídica y la emisión de informe preceptivo a las mismas; también se incluye, el control de legalidad y, la publicación de las normas y actos administrativos en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, y, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado, así como el control de legalidad de los expedientes que la Consejería remite al Consejo Consultivo de Andalucía.

En esta actividad se incluye la incorporación, mantenimiento y seguimiento de las actuaciones relacionadas con la elaboración normativa dentro del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la actualización, revisión y mantenimiento de la normativa, Resoluciones de delegación de competencias y otras disposiciones que afectan a esta Consejería, dentro del aludido Portal de la Transparencia.

Informes jurídicos: Emisión de Informes facultativos y de observaciones por parte de la Consejería, a la normativa que elaboren las restantes Consejerías de nuestra Comunidad Autónoma, o sean solicitadas sobre proyectos normativos de la Administración General del Estado, coordinando las aportaciones de los restantes Órganos Directivos y, en su caso, de los Entes Instrumentales.

También comprende la respuesta a las consultas jurídicas que le sean dirigidas por las Unidades Administrativas y Órganos de la propia Consejería y sus Agencias, o por otros Órganos Administrativos autonómicos, estatales y locales, Organismos públicos o particulares, incluidos los informes a solicitudes de información recibidas a través de Transparencia Pública de Andalucía (PID@).

ACT.1.2.5 Tramitación de recursos, resoluciones administrativas, expedientes responsabilidad patrimonial y expedientes contenciosos-admvs

Las principales líneas de trabajo dentro de dicha actividad, se podrían resumir en:

- * En materia de recursos administrativos: la tramitación de todos aquellos recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados en el desarrollo de las competencias asumidas por esta Consejería y que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde su resolución a la persona titular de la misma.

Por otro parte, en esta actividad se incluye, en el desempeño de las funciones como interlocutor de los ingresos públicos no tributarios, la gestión de la información en cuanto al estado de los ingresos de esta naturaleza, derivados de los expedientes de recursos interpuestos contra procedimientos sancionadores y de daños.



- * En materia de responsabilidad patrimonial: la tramitación y coordinación de las reclamaciones presentadas por los particulares por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de aquellos servicios públicos prestados por esta Consejería en razón de las competencias que tiene atribuidas.
- * En cuanto a la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos: La actuación como órgano intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de las distintas materias competencia de esta Consejería. Ello conlleva una labor de seguimiento y control sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los distintos órganos judiciales (petición de pruebas, remisión de expedientes, entre otras) así como al traslado de información a dichos órganos sobre las actuaciones realizadas en orden a la ejecución de sentencias, abono de costas, etc.

Además se incluye la tramitación de las autorizaciones de personaciones o de allanamientos, o a la realización de cualquier otra actuación relacionada con un procedimiento judicial encaminada a promover la representación y defensa de los intereses que tiene encomendados esta Consejería, a través de los Letrados de la Junta de Andalucía.

OO.1.3 Optimizar la gestión de recursos humanos

Se pretende con este objetivo, fundamentalmente, optimizar la gestión de los recursos humanos de la Consejería mediante actuaciones de planificación y ordenación de dichos recursos, la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal.

Asimismo, la realización de actuaciones relacionadas con la formación y mejora de las condiciones laborales en materia de personal y la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales.

ACT.1.3.1 Planificación y ordenación de recursos humanos

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Adecuación de las necesidades de medios personales y materiales. En este sentido la consecución del objetivo implica, como actuaciones más relevantes, la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal de la Consejería, en el ámbito de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Territoriales, que se propone plasmar en la actualización de aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo que han de ajustarse a los marcos normativos actuales y en desarrollo, en relación con el ámbito competencial de la Consejería, hacia una racionalización de las formas de trabajo.
- * La realización de actuaciones relacionadas con la formación y mejora de las condiciones laborales en materia de personal. Continuación de los programas formativos en el marco del IAAP y su adaptación a las novedades normativas y organizativas de la Consejería en relación con sus competencias específicas.

ACT.1.3.2 Prevención de Riesgos Laborales

Esta actuación consiste en esencia en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales, así como la realización de evaluaciones de riesgos, elaboración de planes de emergencias y cursos relacionados con la prevención en esta Consejería.



Para el ejercicio 2021, los números de actuaciones preventivas se presiente que sean significativamente menores a las programadas en 2019 para el ejercicio 2020, al tener que asignar los recursos de las Unidades de prevención actuales al asesoramiento de los órganos directivos sobre la gestión de control de la transmisión de la Covid 19. Esta actuación sobrevenida y singular no ha podido programarse ya que al ser consecuencia de un riesgo comunitario depende del control sanitario de la propagación del coronavirus SARS-Cov2, resultando a fecha de hoy todavía incierta.

OO.1.4 Mejorar los servicios TIC para la ciudadanía

Se pretende alcanzar este objetivo mediante actuaciones varias, con el propósito de mejorar el mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos y de los servicios telemáticos de información a la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Servicios telemáticos de información a la ciudadanía

Las consultas realizadas por la ciudadanía se canalizan a través del formulario de contacto situado en la página web de la Consejería. Este formulario es usado por todos los centros directivos de la Consejería como un modo eficaz para que la ciudadanía pueda efectuar las consultas pertinentes sobre cuestiones concretas que puedan afectarle directamente. Por ello resulta necesario realizar tareas de distribución y canalización entre los distintos gestores para la obtención de respuesta a las consultas realizadas.

ACT.1.4.2 Mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos

Se trata de actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

ACT.1.4.3 Trabajos de desarrollo informático de nuevos procedimientos telemáticos o de mejora de los existentes.

Se llevarán a cabo los trabajos necesarios para ir paulatinamente aumentando el número de procedimientos que se pueden iniciar telemáticamente, y en los que su posterior tramitación también pueda llevarse a cabo por medios telemáticos.

Se dedicarán recursos a la elaboración de procedimientos telemáticos (construcción de formularios y puesta a disposición de la ciudadanía a través de oficinas virtuales), así como al desarrollo o mejora de las herramientas informáticas que permitan la tramitación de los expedientes que lleguen por vía telemática.

ACT.1.4.4 Soporte informático a Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales.



Esta actividad comprende las siguientes áreas:

- * Soporte microinformático, sistemas de información, infraestructuras y seguridad, así como la gestión de las líneas telefónicas de la Consejería.
- * Se registran las nuevas necesidades de desarrollo y evolución de los Sistemas de Información.
- * Asimismo, se presta soporte asistencial a los usuarios de Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales a través de una herramienta de gestión de tickets, así como servicio de videoconferencia.

OO.1.5 Impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

A la Secretaría General Técnica le corresponde el desarrollo de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, la cual coordina e integra la perspectiva de género en el ámbito competencial de la Consejería mediante la elaboración de informes de observaciones en materia de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas de la Consejería. Se incluye la perspectiva de género en materia de contratación administrativa, recogiendo en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, como criterio de admisión la obligación de las empresas que tengan más de 250 trabajadores de aportar el Plan de Igualdad; y en materia de gestión de recursos humanos, formación de personal y compatibilización de la vida laboral y personal, velando por garantizar la participación equilibrada de hombres y mujeres en las actividades formativas que se organicen en la Consejería, tanto en lo referente al profesorado como al alumnado.

ACT.1.5.1 Elaboración de informes de observaciones e informes de evaluación del impacto de género de disposiciones normativas

Con esta actuación se lleva a efecto la elaboración de informes preceptivos sobre observaciones a los informes de evaluación del impacto de género de disposiciones normativas producidas por la Consejería.

ACT.1.5.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones

Con esta actividad se persigue verificar que las recomendaciones realizadas por parte de la Unidad de Igualdad de Género en los informes de observaciones han sido adoptadas en la normativa producida por la Consejería, en materias de su competencia.

PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La legislación internacional, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran el derecho a una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

En consecuencia, las políticas públicas en materia de vivienda van encaminadas y tienen como objetivo prioritario satisfacer el citado derecho de acceso a una vivienda digna a todos los ciudadanos en Andalucía, en una situación de igualdad para todos, evitando que se convierta en un vector de la desigualdad y fomentando la inclusión social de los más vulnerables.

Por ello corresponde a la Administración el papel de agente que facilite el equilibrio entre un sector productivo, potenciándolo, y el acceso a un derecho fundamental de la ciudadanía, garantizándolo.

El incremento de los precios de la vivienda en venta y en alquiler que se está produciendo en los últimos dos



años, especialmente en las grandes ciudades, unido a la reactivación del mercado de la vivienda libre, hacen necesario volver a promover viviendas a precio asequible, para dar respuesta a los jóvenes y, en general, a quienes acceden a su primera vivienda.

A pesar de que, comparando los datos del Instituto Nacional de Estadística de los años 2015 y 2018, el número de jóvenes, de 18 a 35 años, ha disminuido en nuestra Comunidad Autónoma en 136.446 jóvenes, pasando de suponer el 21,33 por ciento de la población total al 19,77 por ciento, aún siguen constituyendo un segmento de población considerable, que además representa el 37 por ciento de las personas demandantes de vivienda protegida, inscritas en los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, que cuentan en total con 69.352 inscripciones activas, a 31 de diciembre de 2019.

Dentro de estos programas, cabe fomentar, como se ha dicho, la promoción de nuevas viviendas que incremente la oferta de vivienda protegida tanto en alquiler como en venta, teniendo en cuenta además que en la actualidad se estima que existe en nuestra Comunidad Autónoma suelo reservado para la construcción de al menos 290.000 viviendas protegidas.

En cuanto a los programas puestos en marcha en materia de rehabilitación al amparo del Plan 2016-2020, no ha sido posible con los recursos destinados cubrir las necesidades del parque residencial andaluz, teniendo en cuenta que según el último Censo de Población y Viviendas de 2011, la mitad de las viviendas principales de Andalucía se construyeron antes de 1980, por lo que nos encontramos en nuestro territorio con un parque residencial envejecido. Por otra parte, resulta conveniente facilitar la reconversión de los empleos perdidos en la construcción hacia la rehabilitación, impulsando un empleo más sostenible y duradero, capaz de promover la creación de pequeñas y medianas empresas. Este apoyo resulta más necesario, si cabe, en estos momentos de crisis económica con motivo del Covid-19. Por tanto, se hace necesario seguir impulsando la rehabilitación de dicho parque a través de este nuevo Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, con ayudas para el fomento de la conservación y la mejora de la accesibilidad.

Debemos articular la implementación de acciones en coordinación con los distintos planes estratégicos de nuestra región, a la vez que armonizarlos con estrategias de niveles nacionales, europeas o mundiales. En este sentido, en materia de vivienda confluyen, entre otras, estrategias sobre cambio climático, gestión de los recursos materiales y medioambientales, de integración de los colectivos con diversas funcionalidades, defensa de la igualdad de género, integración de colectivos vulnerables, políticas europeas de desarrollo regional, o políticas económicas más transparentes y éticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

OO.1.1 Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión

social

Con este objetivo operativo se pretende hacer real y efectivo el derecho a la vivienda mediante los programas de ayudas contemplados en el vigente Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, encaminadas a facilitar a la ciudadanía una vivienda en condiciones asequibles y evitando la exclusión social. Incorpora acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucionales y estatutariamente consagrados, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos y a familias en riesgo de desahucio.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al alquiler, de emergencia social y de acceso a la vivienda.



Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Ejecución de ayudas al alquiler o al precio de ocupación establecido, dirigidas a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- * Facilitar el acceso a los jóvenes a la vivienda.
- * Ayudas al promotores de vivienda protegidas en alquiler en programas para la integración social.

ACT.1.1.2 Concesión de ayudas a personas promotoras

Destacan como líneas de trabajo las siguientes:

- * Fomentar la creación de un parque estable de viviendas en alquiler a precios reducidos, incluyendo actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler. La Orden de 12 de julio de 2019, y la Orden de 26 de junio de 2020, han convocado ayudas dirigidas a nuevas promociones de vivienda, tanto de iniciativa privada como pública, con rentas limitadas, que se financian con cargo al Plan Estatal de Vivienda y se complementan con financiación autonómica para el caso de actuaciones de parque público, dirigidas a las familias más vulnerables, continuando su ejecución en 2021.
- * Adecuación de Suelos. Este programa pretende fomentar la urbanización de suelos con el fin de facilitar la puesta a disposición para la construcción de viviendas protegidas, dirigiéndose a municipios pertenecientes a la red de asentamientos de áreas rurales o ciudades medias.
- * Mantener, de acuerdo con lo previsto en el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, las ayudas a personas promotoras de viviendas protegidas para el alquiler consistentes en la subsidiación de préstamos a promociones acogidas a planes anteriores de vivienda.

OO.1.2 Incentivar la rehabilitación y promoción de viviendas

En este objetivo las principales líneas de trabajo se enmarcan en la promoción de viviendas para el alquiler y el alquiler con opción de compra y en la rehabilitación de la vivienda como medio que facilite la recuperación del sector económico de la construcción. Para ello se implementarán los distintos programas del Plan Vive en Andalucía, especialmente el Plan Primera Vivienda.

ACT.1.2.1 Concesión de ayudas a la rehabilitación

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Impulsar el fomento de la rehabilitación privada residencial facilitando la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva.



Para ello se ha contemplado la ejecución de las actuaciones procedentes de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas realizada en 2019, que aúna recursos autonómicos con los procedentes del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, con objeto de que las cuantías de las subvenciones concedidas sean acordes a los tipos de intervención más demandados por la población. También se ha contemplado la resolución de concesión de subvenciones e inicio de actuaciones procedentes de la convocatoria para la rehabilitación de viviendas a realizar en 2020, mediante tramitación anticipada, en desarrollo del nuevo Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030.

A su vez se ha contemplado la ejecución de las actuaciones procedentes de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios realizada también en 2019, que ha tenido por destinatarios a las comunidades de propietarios de edificios de viviendas promotoras de actuaciones de rehabilitación de sus elementos comunes, con especial incidencia en la mejora de la accesibilidad e instalación de ascensores. También se ha contemplado la resolución de concesión de subvenciones e inicio de actuaciones procedentes de la convocatoria para la rehabilitación de edificios a realizar en 2020, mediante tramitación anticipada, en desarrollo del nuevo Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030.

- * Impulsar la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación integral de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales.

Para ello se ha previsto el desarrollo de instrumentos que utilizan de manera conjunta, según los casos, recursos autonómicos, del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y procedentes del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

En desarrollo de lo anterior y en aplicación de la Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, se prevé la resolución de concesión de subvenciones e inicio de actuaciones en las Áreas delimitadas en los ocho municipios de la provincia con más de 50.000 habitantes.

Por otro lado, se prevé, una vez se complete la tramitación de la regulación necesaria, la delimitación de Áreas de Regeneración y Renovación Urbana, y la definición de actuaciones en las mismas, en otros municipios de Andalucía con características y necesidades similares a las mencionadas para el caso de Cádiz.

- * Impulsar la adecuación de viviendas a las necesidades de las personas mayores y personas con discapacidad.

Para ello, se prevé la resolución de concesión de subvenciones y ejecución de actuaciones de la convocatoria para la adecuación funcional básica de viviendas a realizar en 2020, mediante tramitación anticipada, en desarrollo del nuevo Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030.

- * Por último, señalar que en 2021 se prevé terminar de financiar las actuaciones de rehabilitación singular para la instalación de ascensores que, gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, posibilita así la finalización de unas actuaciones que tienen especial incidencia en la mejora de la accesibilidad.



OO.1.3 Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible

A través de este objetivo se pretende la recuperación de áreas degradadas o en desuso, actuaciones de rehabilitación de edificios de interés patrimonial para su destino como equipamiento público y la recuperación del espacio público.

ACT.1.3.1 Fomento de la arquitectura y rehabilitación del patrimonio histórico

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Desarrollar actuaciones de rehabilitación y reactivación de edificios de destacado interés patrimonial para su puesta en uso como equipamientos públicos, en colaboración con las entidades locales de Andalucía.
- * A través del Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos de Interés Arquitectónico, se pretende finalizar las actuaciones ya programadas de rehabilitación de casas consistoriales y ayuntamientos, manteniendo su uso y adecuación a las actuales necesidades funcionales de la institución municipal; y de rehabilitación de edificios de interés histórico de diversas tipologías arquitectónicas tales como iglesias, hospitales, pórticos, alcazabas, casas solariegas y molinos, mediante su adaptación como equipamientos básicos y su preservación y recuperación para la memoria colectiva local.
- * Mención aparte merece la consecución de las obras de rehabilitación necesarias para la reactivación y puesta en valor del Convento de Santa María de Los Reyes de Sevilla adscrito a esta Consejería, al que se pretende dotar de mayor funcionalidad y operatividad para ponerlo al servicio de la ciudadanía.
- * Asimismo, se procederá al desarrollo del grueso de los trabajos de reposición y actualización del Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico y propiedad pública de carácter local, que orientará la elaboración de un Documento de Planificación y prioridades de Intervención en el Patrimonio Público Edificado de interés arquitectónico de carácter local. Ello constituirá una herramienta fundamental para la redacción de la orden de desarrollo y tramitación del Programa de Rehabilitación de Edificios de Interés Arquitectónico, que posibilite la concurrencia de las entidades locales y consiguiente selección de actuaciones de intervención para su inclusión en el referido programa.
- * También se va a promover como novedad para 2021 una nueva línea de investigación y formación en materia de Vivienda y Fomento de la Arquitectura cuyo objetivo fundamental es poder contar con un mejor diagnóstico de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible.
- * Promover la ejecución de los proyectos y actuaciones de Investigación, formación y difusión en materia de política de vivienda, intervención urbana y fomento de la arquitectura.

ACT.1.3.2 Actuaciones en espacios públicos

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Impulsar la recuperación de los entornos urbanos degradados mediante actuaciones de rehabilitación y mejora de la integración con la ciudad y de sus condiciones ambientales que persigan la recuperación integral de áreas en desuso, poniendo de relieve sus potencialidades y oportunidades a través de



actuaciones que aborden la dimensión física, social, económica y ambiental de las ciudades, dentro de parámetros de sostenibilidad.

- * Desarrollar actuaciones de reconversión o adecuación urbana del espacio público que persigan la regeneración de la ciudad consolidada en la búsqueda de un modelo de ciudad más humana, sostenible y accesible. Se pretende con ello fomentar la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo.
- * Al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad de Andalucía, y las convocatorias para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el citado programa y la concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una única en Andalucía y dos en el ámbito específico de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, las tres enmarcadas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, se tiene previsto durante el ejercicio 2021 la redacción de 31 proyectos (5+6+20 correspondientes a la 1ª y 2ª convocatoria ITI de Cádiz y única convocatoria de Andalucía) e inicios de ejecución de 3 actuaciones en Cádiz, Algeciras y Jerez de la Frontera seleccionadas en la primera convocatoria ITI de Cádiz. Asimismo se pretende finalizar las actuaciones del antiguo Programa Regional de Espacios Públicos, incluidas las actuaciones de la iniciativa La Ciudad Amable, cuya previsión en el ejercicio 2021 es de redacción de 2 proyectos y ejecución de 13 actuaciones en Pulpí, Serón, Olvera, Castro del Río, Pozoblanco, Armilla, Motril, Arjona, Jódar, Martos, Alhaurín de la Torre, Málaga y Mairena del Aljarafe.

OE.2 Mejorar la inserción laboral por género

OO.2.1 Mejorar la igualdad mediante la rehabilitación en parque público

A través de la rehabilitación del parque público residencial como elemento de recuperación en el sector de la construcción, se pretende la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género.

ACT.2.1.1 Adecuación del parque público residencial

La principal línea de trabajo consistirá en impulsar la puesta a punto del parque público residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía mediante obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad.

Sobre esta línea de actuación recaerá el proyecto específico antes aludido referido a "la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género".

Para ello en 2021 continuarán las actuaciones iniciadas en 2019 e incluidas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural suscritas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con la participación de los correspondientes Ayuntamientos, para la rehabilitación o renovación de viviendas de parque público residencial titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). A su vez, se concluirán actuaciones similares que se vienen desarrollando en Áreas de Regeneración y Renovación Urbana procedentes del anterior Plan Estatal de Vivienda 2013-2016.

PROGRAMA 43B- ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa tiene como finalidad reparar la carencia de instrumentos óptimos de planificación territorial y urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, así como cooperar con las corporaciones



locales en la planificación urbanística para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades. Se persigue con ello mejorar los procesos de ordenación territorial y urbana, propiciando un desarrollo integral de Andalucía, el aumento de la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios territoriales desde la sostenibilidad. En el marco de estos objetivos, adquiere un papel central la revisión de la legislación urbanística y de ordenación del territorio. Con la nueva Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se reforzará el carácter transversal que caracteriza la ordenación del territorio, potenciando su carácter de función pública y la colaboración público-privada para su desarrollo y ejecución. Por otra parte, uno de sus objetivos primordiales es la simplificación de la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística, reduciendo el plazo necesario para su aprobación, sin olvidar la necesidad de conjugar tal agilización con las medidas de control y seguridad jurídica que deben regir la planificación y desarrollo de las actuaciones urbanísticas.

En materia de Ordenación del Territorio la Comunidad Autónoma desarrolla las competencias y funciones que le son propias, de acuerdo con un sistema de planificación que cuenta actualmente con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado en 2006, y diecisiete Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, algunos aprobados hace más de veinte años. Esto hace necesario realizar una labor de revisión y seguimiento de la planificación aprobada, de forma que pueda completarse la ordenación territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se actualizan a las nuevas necesidades los planes ya aprobados, en línea con los principios del nuevo marco normativo en tramitación. Cumpliendo las previsiones de esta planificación territorial, se desarrollan otros planes y actuaciones con objeto de obtener y ejecutar, principalmente, espacios libres de carácter supramunicipal. En materia de Paisaje, una vez culminada la catalogación de los distintos espacios de interés paisajístico de nuestra Comunidad Autónoma, se fomentará su puesta en valor, difusión, investigación y planificación.

De otro lado, del análisis aproximativo del territorio andaluz efectuado por la Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo en desarrollo de los distintos Planes Generales de Inspección, plasmados en información georreferenciada de la actividad inspectora durante el período 2009 -2019, se ha concluido que, de un total de unas 500.000 edificaciones existentes en suelo no urbanizable en Andalucía, alrededor de 300.000 edificaciones son irregulares. Por ello, el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, opta por intensificar de forma urgente el control de los procesos de parcelación, reforzando de manera urgente las actuaciones inspectoras en el territorio andaluz.

A su vez, el texto normativo que se está elaborando aclara y delimita el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma en materia de disciplina territorial y urbanística, introduciendo, como novedad, la competencia autonómica directa para el restablecimiento de la legalidad y la imposición de sanciones que comporten infracción de la ordenación territorial, por lo que se prevé un incremento aún mayor de los procedimientos de restablecimiento de la realidad física alterada y los sancionadores tramitados por la Comunidad Autónoma. Además, se iniciará una línea de colaboración con Diputaciones y Ayuntamientos mediante la suscripción de convenios con objeto de conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de la disciplina territorial y urbanística.

Esta actividad se objetiviza en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente (2017-2020), incidiendo en las parcelaciones incipientes y en las actuaciones que afecten a la ordenación territorial, y en el próximo Plan de Inspección, actualmente en fase de redacción, en el que se prevé intensificar la inspección de ordenación del territorio y urbanismo para evitar la formación de nuevos asentamientos irregulares.

En materia de Urbanismo está previsto continuar con la revisión de la legislación urbanística vigente con los trabajos de redacción de los reglamentos para la agilización y simplificación de trámites y procedimientos; poner en valor la Agenda Urbana 2030 de Andalucía con los trabajos de implementación y fomentando la incorporación de las entidades locales y cumplir con los compromisos adquiridos para el fomento del planeamiento.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado que favorezca un desarrollo sostenible



OO.1.1 Mantener y consolidar la actividad en materia de inspección de ordenación del territorio y urbanismo

La finalidad de este objetivo operativo, fundamentalmente, es la de reforzar la actividad inspectora, incidiendo en las nuevas parcelaciones, manteniendo la actividad en materia de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo e iniciando nuevas líneas de actuación.

ACT.1.1.1 Desarrollo de las actividades previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente

Esta actividad se centra en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente, incidiendo en las parcelaciones incipientes.

OO.1.2 Desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística

Este objetivo operativo va encaminado a desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística de los distintos municipios de Andalucía. Para ello se llevarán a cabo distintas actuaciones en el marco de las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo con el objetivo de revisar el marco normativo, impulsando a su vez la culminación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, incluyendo las revisiones o modificaciones de los existentes, y de los planes con incidencia supramunicipal o que desarrollan planes territoriales.

ACT.1.2.1 Coordinación, seguimiento y fomento del planeamiento urbanístico

Entre sus líneas de actuación más relevantes destacan:

- * Cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones de Ayuda de Fomento del Planeamiento Urbanístico.
- * Coordinación y seguimiento del planeamiento urbanístico de los distintos municipios andaluces, desarrollando las labores necesarias para agilizar su aprobación.

ACT.1.2.2 Impulso y desarrollo de la administración electrónica mediante la integración de las TIC en la planificación urbanística.

A través de esta actividad se facilitará el impulso y desarrollo de la administración electrónica mediante la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la planificación, tramitación y ejecución del planeamiento urbanístico. Asimismo, se impulsará la difusión de los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados y en tramitación entre los técnicos y responsables de las distintas Administraciones implicadas y la ciudadanía en general.

Como principales líneas de trabajo están:

- * Desarrollo de aplicaciones informáticas que impulsen la administración electrónica.
- * Formación en materia de planeamiento.
- * Difusión del planeamiento urbanístico.

ACT.1.2.3 Agilización y simplificación normativa a través de la revisión del marco legal y



reglamentario.

A través de esta actividad se plantea la agilización y simplificación de trámites y procedimientos mediante la elaboración de la nueva ley en materia de urbanismo y ordenación del territorio, así como su desarrollo reglamentario en materia de urbanismo.

OO.1.3 Sensibilizar a la población en materia de sostenibilidad urbana mediante la implementación de la Agenda Urbana de Andalucía.

La Agenda Urbana de Andalucía es un documento estratégico a partir del cual se establecen las bases y directrices generales en relación con la intervención en áreas urbanas, sustentadas en un Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Mediante su implementación se pretende sensibilizar a la población en materia de sostenibilidad urbana.

ACT.1.3.1 Actuaciones de difusión de la Agenda Urbana de Andalucía

La Agenda Urbana prevé un sistema de implementación para que los objetivos que en ella se marcan sean una realidad. Para ello es necesario involucrar al resto de Administraciones Públicas, entre las que se encuentran algunos Ministerios, las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía y, principalmente los Ayuntamientos. Para lograr ese objetivo está prevista la realización de jornadas de formación y difusión dirigidas a técnicos y responsables de las Administraciones citadas.

OO.1.4 Dotar a la Comunidad Autónoma de los necesarios instrumentos de planif. territ. para el desarrollo de las políticas autonómicas

Dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los instrumentos de planificación territorial necesarios para el desarrollo de las distintas políticas sectoriales y económicas, incluyendo las labores de seguimiento y ejecución.

ACT.1.4.1 Trabajos técnicos para la elaboración y aprobación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional

Esta actividad engloba todas las labores y trabajos técnicos necesarios para la elaboración, redacción, tramitación y aprobación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POT).

ACT.1.4.2 Elaboración y desarrollo de instrumentos y actuaciones previstas en los Planes de Ordenación Territorial

Mediante esta actividad se contemplan la elaboración de estudios, proyectos e instrumentos de planificación previstos en los distintos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, así como el desarrollo de actuaciones de alcance supramunicipal para la implantación, puesta en valor, mejora y mantenimiento de espacios libres de carácter supralocal y/o metropolitano, igualmente previstos en los POT.

OO.1.5 Desarrollar una política de protección, ordenación y gestión del paisaje



El objetivo se fundamenta en desarrollar una política de protección, ordenación y gestión del Paisaje, de acuerdo a las competencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en desarrollo y cumplimiento del Convenio Europeo del Paisaje, del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y de la Estrategia de Paisaje de Andalucía.

ACT.1.5.1 Elaboración de catálogos provinciales del paisaje

Actuaciones relacionadas con la elaboración de catálogos provinciales del paisaje para su puesta en práctica efectiva como instrumentos de referencia para la planificación territorial, urbanística y sectorial en Andalucía.

OO.1.6 Formar y capacitar al personal de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras administraciones en género y urbanismo.

La Administración de la Junta de Andalucía ha desarrollado diferentes estudios y trabajos en materia de género y urbanismo. Entre ellos pueden destacarse los trabajos dirigidos y financiados por la Dirección General de Urbanismo denominados "Incorporación de la Perspectiva de Género en la Ordenación Urbanística de Andalucía." (años 2010 y 2011) y "Diagnóstico del grado de participación de la mujer en el diseño de la ciudad y en el proceso de ordenación urbanística de los municipios andaluces." (año 2017).

Estos trabajos concluyeron con una serie de recomendaciones, objetivos y actividades sobre los que sería necesario avanzar en orden a la inclusión de la perspectiva de género en la actividad urbanística y en el proceso de ordenación urbanística. Entre esas actuaciones destaca la necesidad de profundizar en las tareas de educación y formación para que la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo sea una realidad y no sólo una reflexión teórica.

Para ello, durante los años 2019 y 2020 se propusieron cursos de formación dirigidos al personal de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de las Delegaciones Territoriales, y de otros órganos y Administraciones que intervienen en la planificación urbanística de los municipios andaluces, para que la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo pueda llevarse a la práctica de forma real.

Para el año 2021 se propone seguir profundizando en el objetivo de conseguir un urbanismo con perspectiva de género mediante actuaciones de formación y difusión que permitan la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de ordenación urbanística.

Este objetivo supondría un importante avance en materia de género y urbanismo, estando enmarcado en el apartado 2 del artículo 50, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

ACT.1.6.1 Actuaciones de difusión en materia de Urbanismo y Género.

Con esta actividad se pretende contribuir a la difusión de buenas prácticas en materia de urbanismo y género, con la elaboración de una guía para su incorporación al planeamiento urbanístico, acompañada de una actividad formativa y de intercambio de experiencias y conocimientos. Esta guía irá dirigida a profesionales que participan en la redacción de instrumentos de ordenación urbanística y a las administraciones públicas encargadas de la tramitación y aprobación de los mismos.

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Son responsables del programa la Dirección General de Movilidad, órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma y la Dirección General de Infraestructuras, órgano de planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

Con el objetivo de integrar las actuaciones que deriven de esta nueva planificación en el nuevo marco global se realiza un enfoque basado en las directrices establecidas en la Agenda 2030 y otras regulaciones de carácter nacional y regional, y especialmente en aquellos objetivos de desarrollo sostenible relacionados directa o indirectamente con la movilidad sostenible, prestando especial atención a los efectos de mitigación del cambio climático.

Dos Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 3 y el 11 están directamente relacionados con el transporte aunque un tercero, el 9 también se relaciona de forma indirecta. Por un lado la meta 11.2 cuenta con el objetivo de proporcionar en 2030 acceso a los sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante el crecimiento del transporte público, con especial atención a la necesidades de las personas en situaciones vulnerables, mujeres, niños, personas con discapacidad y las personas mayores; y por otro lado la meta 3.6, establece la necesidad de reducir a la mitad el número de muertes en el mundo y las lesiones por accidentes de tráfico en el mundo. Por su parte la meta 9.1 también se relaciona con el transporte, ya que entre sus objetivos establece el desarrollo de la calidad del transporte mediante una infraestructura fiable, sostenible y resistente, incluyendo las infraestructuras de carácter regional, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con un enfoque en el acceso que sea asequible y equitativo para todos los relacionados con el transporte. Satisfacer las aspiraciones de crecimiento para la movilidad de personas y mercancías de manera sostenible tiene el potencial de mejorar el medio ambiente y la salud, así como la calidad de vida de gran parte de la ciudadanía..

El Plan de Acción de Movilidad de la Unión Europea (UE), estableció ya en 2009 que “los sistemas de transporte urbano y periurbano son componentes del sistema de transporte europeo y, como tales, forman parte integrante de la Política Común de Transporte” y que “otras políticas de la UE (cohesión, medio ambiente, salud, etc.) no pueden alcanzar sus objetivos” si no se tienen en cuenta las características y especificidades urbanas y de las áreas metropolitanas.

En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma. Para el año 2050, las emisiones de dióxido de carbono, CO₂, procedentes del transporte seguirían estando una tercera parte por encima de su nivel de 1990. Los costes de la congestión aumentarán en cerca del 50 por ciento en el horizonte del año 2050. El desequilibrio de accesibilidad territorial entre las zonas centrales y periféricas se remarcará. Seguirán aumentando los costes sociales de los accidentes y del ruido.

Dentro del capítulo 3 “La Estrategia. Lo que queda por hacer”, en el apartado “Innovar para el futuro”, se considera necesario, “una estrategia mixta que incluya ordenación del territorio, regímenes de tarificación, servicios de transporte público eficientes e infraestructuras para los modos no motorizados y para la carga/repostado de los vehículos no contaminantes, con el fin de reducir la congestión y las emisiones”.

Por su parte, el VII Programa de Acción de Medio Ambiente de la UE (2013-20), dentro de su objetivo prioritario 8 (aumentar la sostenibilidad de las ciudades de la Unión) propugna aplicar políticas de ordenación y diseño sostenibles del espacio urbano, incluyendo enfoques innovadores para el transporte colectivo urbano y la movilidad.

En el desarrollo de este octavo objetivo se considera que “para el 2020 el 80% de los habitantes de la Unión Europea vivirán en zonas urbanas y periurbanas, por lo que el estado del medio urbano tendrá una influencia directa sobre la calidad de vida”. Por lo que es necesario “aumentar la sostenibilidad de las ciudades de la Unión” y para ello entre otras medidas “la mayoría de las ciudades de la Unión están aplicando políticas de ordenación y diseño sostenibles del espacio urbano, incluyendo enfoques innovadores para el transporte colectivo urbano y la



movilidad”.

En la Comunicación de la Comisión ((COM 2013) 918 final), de 18 de diciembre de 2013, titulada “Aire Puro para Europa”, por la que se revisa la Comunicación de la Comisión (COM 2005 – 446), de 21 de septiembre de 2005, titulada “Estrategia temática sobre la contaminación atmosférica”, en el capítulo dedicado a “Combatir la mala calidad del aire ambiente a corto plazo” se especifica “conviene adoptar medidas a favor de la movilidad urbana sostenible, que contribuyan a resolver problemas de transporte localizados”. Y hace referencia a la Comunicación de la Comisión “Juntos por una movilidad urbana competitiva y eficiente en el uso de los recursos”, en particular sobre los planes de movilidad sostenible como medidas complementarias a las herramientas de gestión de la calidad del aire a nivel local y regional.

El Pacto Verde Europeo presentado el 11 de diciembre de 2019, establece una hoja de ruta para dotar a la UE de una economía sostenible. El desarrollo de este Pacto exigirá que transformemos los retos climáticos y medioambientales en oportunidades para impulsar un uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular y restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación. Para ello describe las inversiones necesarias y los instrumentos de financiación disponibles, y explica cómo garantizar una transición justa e inclusiva.

La Directiva relativa a la “Promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes”, adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo en junio de 2019 (Directiva UE 2019/1161 de 20 de junio de 2019), promueve soluciones de movilidad limpia en las licitaciones de contratación pública, proporcionando un impulso sólido a la demanda y un mayor despliegue de vehículos de bajas y cero emisiones. La nueva Directiva define “vehículos limpios” y establece objetivos nacionales para su contratación pública. Se aplica a diferentes medios de contratación pública, incluidos los contratos de compra, arrendamiento, alquiler y servicios pertinentes.

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible, tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir el veinte por ciento de los gases con efecto invernadero, reducir el veinte por ciento del consumo energético y producir el veinte por ciento de la energía con fuentes renovables. Este eje deberá presidir las políticas de movilidad a desarrollar por la Junta de Andalucía en los próximos años, persiguiendo este objetivo de forma inequívoca, buscando paliar en la mayor medida posible los efectos negativos de la movilidad, promoviendo un transporte más ecológico, fundamentalmente, mediante la promoción del transporte público, y dentro de él aquel que sea más “ecológico”, la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta, y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo con ello a una mejora sustancial del medio ambiente o, al menos, frenando su deterioro.

En el ámbito nacional, como principales referentes cabe destacar:

La Ley de Economía Sostenible, que cuenta con una sección específica (Arts. 99-106) sobre Movilidad Sostenible con principios, objetivos e indicaciones expresas sobre el fomento y la financiación de planes, programas e inversiones de sistemas de movilidad, en particular pública y colectiva, de bajo coste social, económico, ambiental y energético, recurriendo en lo posible a la modernización tecnológica y uso eficiente de los medios de transporte.

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, surge como marco de referencia nacional que integra los principios y herramientas de coordinación para orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono. En su introducción se reconoce que “la mayoría de los distintos sistemas de movilidad dependen en un alto porcentaje del transporte y, por ello, es del todo necesario adoptar estrategias que, sin mermar el funcionamiento y la organización urbana e interurbana, permitan resolver los problemas que hoy se manifiestan de manera tan contundente.

Las estrategias de movilidad deben abordar no sólo los problemas de la congestión, sino también el de las variables que la acompañan, es decir, la solución debe ser integral y coherente en todos los términos asumiendo la complejidad que ello supone.” Efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo este uno de



los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero. Se alude, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano. Asimismo, se produce un deterioro de la salud de la población debido al ruido producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, siendo también significativo el tiempo perdido en atascos además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

En julio de 2015, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT), donde en su preámbulo se concibe la política de infraestructuras y transporte como “un instrumento al servicio de los grandes objetivos en materia de política económica y social” y se contemplan “las infraestructuras como el soporte imprescindible para que los ciudadanos dispongan de unos servicios de transporte de calidad y, sobre todo, seguros, y además, como un instrumento eficaz para impulsar el desarrollo económico y la cohesión social y territorial”. Entre las directrices generales de actuación del PEIT, cabe destacar: Promover un transporte urbano más sostenible, mediante la actuación coordinada de las distintas Administraciones, que impulse el transporte público, la movilidad no motorizada y uso racional del vehículo privado; Fomentar la intermodalidad, tanto en viajeros como en mercancías, a fin de aprovechar las potencialidades de todos los modos de transporte; Establecer la cooperación y la concertación con otras Administraciones, como método preferente de actuación sobre el sistema de transporte y Mejorar la accesibilidad, corrigiendo los desequilibrios de las redes existentes.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética. Determina las líneas de actuación y la senda que, según los modelos utilizados, es la más adecuada y eficiente, maximizando las oportunidades y beneficios para la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente; minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO₂. Es un documento programático que está en fase de evaluación por la Comisión Europea.

En el ámbito andaluz:

La Estrategia de Especialización Regional Inteligente de Andalucía (RIS3), en particular los siguientes epígrafes: Prioridad 1. Impulso y desarrollo de la movilidad y la logística. Tercer Reto. Conseguir que prevalezcan los sistemas compartidos de movilidad en los ámbitos urbanos y metropolitanos andaluces gracias a las innovaciones que mejoren sustancialmente su eficiencia y sostenibilidad. Prioridad 2. Consolidación de la industria avanzada vinculada al transporte. Primer Reto. Convertir a Andalucía en una referencia mundial para la investigación, el desarrollo, la experimentación, la innovación, la demostración y la transferencia tecnológica de los segmentos de la industria avanzada vinculada al transporte. Segundo Reto. Lograr que el tejido productivo andaluz de la industria avanzada vinculada al transporte se conecte y transfiera conocimientos y experiencias a otros sectores de la economía de Andalucía.

El Plan Andaluz de I+D+i (PAIDI 2020), con un bloque específico sobre Transporte inteligente, ecológico e integrado.

El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020) -será reemplazado por el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2021-2027) que actualizará objetivos, plazos e inversiones. Entre los objetivos de este Plan destaca “Incrementar la participación del transporte público en los repartos modales metropolitanos, implantando plataformas reservadas para el transporte público en la red viaria y facilitando la intermodalidad”.

La red de carreteras autonómica, con una longitud superior a los 10.500 kilómetros, garantiza la movilidad en el conjunto del territorio y tiene la responsabilidad de dotar a todo el territorio andaluz de la accesibilidad necesaria para garantizar la cohesión social y territorial de Andalucía.

Este amplio patrimonio viario configura una extensa malla que interconecta entre sí los nodos poblacionales secundarios y terciarios, y estos con los centros regionales y con los itinerarios estatales y de las Redes Transeuropeas de Transporte. Esta red debe ser mantenida y mejorada para asegurar un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos en el ámbito andaluz



garantizando un servicio de calidad al usuario y en adecuadas condiciones de seguridad vial.

Pese a las actuaciones de mejora de trazado realizadas en las últimas décadas, quedan aún numerosos tramos sobre los que se puede actuar: hay todavía 1.169 kilómetros de carreteras secundarias que presentan una anchura de calzada inferior a 5 metros y múltiples tramos donde son mejorables otros parámetros de trazado en planta (curvas) y alzado (pendientes). En la red de carreteras de una calzada hay pues un amplio margen de mejora pudiendo potencialmente intervenir mediante la ejecución de acondicionamientos, variantes de población, mejoras puntuales de trazado y sección, ensanches de carreteras, etc. para adecuar las características de trazado, de manera progresiva y en función de las disponibilidades presupuestarias, a los estándares de calidad propuestos actualmente por la normativa técnica vigente, redundando en la calidad y seguridad vial de la circulación y la mejora de tiempos de acceso a servicios y bienes.

Igualmente, como consecuencia de unos niveles inferiores de inversión en conservación en la última década, se ha observado en los últimos años un deterioro del estado del firme de las carreteras, lo cual afecta a aspectos tan importantes como la seguridad vial, la comodidad y calidad de la circulación, el ahorro de combustible, las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero a la atmósfera, así como a la propia integridad estructural de la infraestructura.

El no haber podido contar en anualidades anteriores con mayores dotaciones presupuestarias para tareas de conservación preventiva, que hubiera alargado la vida útil de las infraestructuras, ha resultado en un incremento de los daños en los pavimentos, lo cual tiene como consecuencia el afrontar posteriormente actuaciones de refuerzo y rehabilitación de firmes de mayor cuantía económica. Para evitar que este deterioro se agrave, el presupuesto de mantenimiento y seguridad vial se está incrementando progresivamente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

OO.1.1 Completar y mejorar la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía

Durante 2021 se pretende continuar con las actuaciones de carreteras contempladas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, el cual prolonga su vigencia hasta 2023, y que tienen base en el Plan PISTA 2020. Igualmente se seguirán las orientaciones del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2027, actualmente en avanzado estado de elaboración y que se prevé ser aprobado en 2021.

ACT.1.1.1 Construcción de grandes ejes

Principales medidas y líneas de actuación:

Continuar dotando de vías de altas prestaciones los itinerarios de medio y largo recorrido y de conexión con las redes transeuropeas de transportes para mejorar el acceso a los mercados europeos, la competitividad de la economía Andaluza y el fomento del empleo.

El objetivo es completar la malla viaria de la Red de Gran Capacidad Autonómica contempladas en la planificación y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, para facilitar el acceso y conexión de centros de producción y poblacionales, incrementando sus potencialidades de crecimiento y desarrollo y articulando el territorio.

Actuaciones destacables para 2021:

- * Las obras de la Autovía del Almanzora, tramo: El Cucador -- La Concepción de la A-334, alcanzarán un



alto grado de ejecución. Estas obras comenzaron en el mes de septiembre de 2019 y durante 2020 han superado la mitad de su ejecución, continuándose la misma durante 2021 y con previsión de finalización a comienzos de 2022.

- * Tras superar los trámites ambientales y de conexión con la red estatal, se iniciarán las obras del tramo La Concepción -- Autovía del Mediterráneo A-7, de la Autovía del Almazora.
- * Una vez superados diversos trámites administrativos se espera poner en servicio las obras de Terminación de la Autovía del Olivar: Conexión de la A-316 con la A-32 y mejora del enlace Oeste de Baeza en la A-316.

ACT.1.1.2 Construcción nuevos trazados ctas., acondicmto., variantes población, adecuac. travesías urbanas y act. ámbitos metropolitanos

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Actuaciones de mejora de la red de carreteras en ámbitos urbanos y metropolitanos con actuaciones de aumento de capacidad y adecuación al entorno.
- * Mejora de trazado mediante su acondicionamiento, aumento de capacidad, variantes de trazado y de población, mejora puntual de trazado o ejecución de nuevos tramos, que redundarán en un incremento de la accesibilidad y mejora de conexión de los núcleos secundarios y terciarios con las redes de mayor jerarquía, Red de Gran Capacidad y Redes transeuropeas de transporte.

Como actuaciones destacadas que se encontrarán para el año 2021, se indican las siguientes:

- * Avanzarán las obras de rehabilitación del puente de Villa del Río sobre el Guadalquivir, adjudicadas en 2020.
- * Comenzarán las obras de la Variante de las Angosturas en la A-333 en Priego de Córdoba.
- * Se iniciarán las obras de ensanche y mejora de la A-389 entre Paterna y Medina Sidonia, dentro del marco de la I.T.I. de Cádiz.
- * Continuarán las obras de la segunda fase del Viaducto del Pago de Enmedio, en el Acceso Norte a Sevilla, cuya finalización se prevé para el año 2022.
- * Se iniciarán las obras del Proyecto de Terminación de Nuevo Acceso a Alcalá del Valle desde la A-384.
- * Comenzarán las obras de ampliación de la glorieta sur del enlace de acceso a Roquetas de Mar en la A-1051 (Variante de Roquetas).
- * Se iniciarán las obras del Proyecto de Terminación de la mejora puntual de trazado y sección de la carretera A-4154 entre Loja y Los Ventorros de San José y de mejora de intersección de la A-4154 a su paso por el municipio de Loja.
- * En el contexto de la ITI de Jaén se iniciarán tres obras: Acondicionamiento de la A-6201 de Sorihuela de Guadalimar a la A-32, Construcción de nuevo Puente del Aguadero en la A-317 y Enlace de la variante de Mengíbar A-6076 con autovía A-44.



ACT.1.1.3 Redacción de proyectos y estudios de carreteras para la mejora de la Red Autonómica de Andalucía.

Los Presupuestos 2021 incluyen partidas destinadas a la redacción de proyectos y estudios actualizados para poder acometer futuras obras. De esta forma se incrementará el Banco de Proyectos con nuevos estudios de carreteras de los que podemos destacar los siguientes por provincias, que estarán en redacción en 2021:

Almería:

- * Acceso Norte Almería. Finalizará el proyecto correspondiente al trazado en 2020, continuando durante 2021 el proyecto de construcción.

Cádiz:

- * Vial Urbano de Acceso a La Línea de la Concepción desde la A-383. Iniciada la actualización del proyecto anterior en 2020.
- * A-384 Carretera Arcos – Antequera. En tramitación en 2020 el estudio de viabilidad.
- * A-491 Desdoble Tramo: Puerto de Santa María - Rota - Chipiona. En fase de licitación en el ejercicio 2020.
- * Variante de Ubrique. A-373. en 2020 se encuentra en fase de inicio de estudio.
- * A-2226 Benalup - A-381. Proyecto de trazado en fase de revisión en 2020.

Córdoba:

- * Autovía del Olivar. Variante de Cabra. En fase de inicio de estudio en 2020.
- * Autovía del Olivar. Navas del Selpillar-Lucena. En 2020, en fase de revisión del anterior proyecto.
- * Ronda Norte de Pozoblanco. A-423. Iniciada la licitación en 2020.
- * Ronda Norte de Córdoba. Fase I. Realizado el estudio de viabilidad en 2020.

Granada:

- * Mejora Acceso a la Estación de Sierra Nevada desde la A-395. En fase de tramitación de la licitación en 2020.
- * A-402 Variante Alhama - Conexión Ventas de Zafarraya. En fase de tramitación de la licitación en 2020.
- * VAU-09 Distribuidor Sur de Granada. Enlace con la autovía A-44.
- * Aumento de Capacidad en la VAU-10. Tramo: Carretera GR-3211 desde p.k. 1+440 A 2+330. La Zubia (Granada).
- * Variante de Armilla, Churriana y Las Gabias (VAU 5) en Granada.

Huelva:

- * Mejora de Seguridad Vial de la Carretera A-483, Tramo: Almonte - Variante El Rocío. Comenzada su redacción en 2020.
- * Mejora de Seguridad Vial de la Carretera A-483, Tramo: Variante El Rocío – Matalascañas. Adjudicada en 2020.
- * Rehabilitación del Puente Infanta Cristina sobre el Río Carreras de la Carretera A-5150 en Isla Cristina (Huelva).

Jaén:

- * Aumento de capacidad y Mejora de Seguridad Vial de la Carretera A-306. Tramo: P.K. 41+850 al p.k Final (57+010). T.M. Torredonjimeno (Jaén). En 2020 ha finalizado el estudio de viabilidad y se ha realizado la licitación del proyecto de construcción.
- * Aumento de capacidad y Mejora de Seguridad Vial de la Carretera A-311. Tramo: p.k. 27+400 al p.k Final (35+424). TT.MM. La Higuera y Andújar (Jaén) . En 2020 ha finalizado el estudio de viabilidad y se ha realizado la licitación del proyecto de construcción.



- * Construcción de la Autovía del Olivar A-316. Tramo: Martos – Intersección con la A-6051 (Jaén). En redacción en 2020, continuará durante 2021.
- * Mejora de la Carretera A-6000. Tramo: Villargordo a Mengíbar y Nuevo Puente sobre el Río Guadalbullón en p.k 22+400 (Jaén).
- * Autovía del Olivar. Tramo: Intersección A-6051 - Alcaudete N-432.

Málaga:

- * Autovía A-357. Casapalma-Cerralba
- * Mejora Carretera A-397 Ronda - San Pedro. En fase de terminación de la fase de licitación en 2020.
- * Estudio de Planeamiento de la Conexión Málaga-Campillos-Ronda.
- * Mejora Conexiones Alhaurín de la Torre. Nueva Conexión A-404 y la MA-3300.

Sevilla:

- * Mejora de Seguridad Vial de diversos tramos de la Carretera A-378 de Osuna a Martín de la Jara. Tramos: pp.kk. 0+000 al 1+200, 2+000 al 11+000, 13+500 al 16+400 y 17+600 al 20+400 (Sevilla).
- * Mejora de Seguridad Vial de la Carretera A-8053, De Venta El Cruce a Isla Mayor, TT.MM. de Puebla del Río e Isla Mayor (Sevilla). Adjudicado en 2020, se espera su finalización durante 2021.
- * Aumento de Capacidad y Mejora de Seguridad Vial de la A-8064. Tramo: A-49 – p.k. 2+000.

OO.1.2 Mantener y mejorar la calidad y seguridad vial en la Red de Carreteras de Andalucía

La gran extensión de la red de carreteras autonómica, superior a los 10.500 kilómetros matriculados, requiere de una acción continua de conservación con el fin de garantizar que el transporte por carretera, esencial para la mayor parte del territorio, en especial para las ciudades medias y comarcas rurales, se continúe prestando en condiciones de comodidad, eficiencia y seguridad vial.

El progresivo envejecimiento de las infraestructuras y el incremento del patrimonio viario hace necesario que se aumenten las actuaciones de mantenimiento y de seguridad vial. En 2021 se pretende seguir reforzando las partidas destinadas a estos conceptos.

La conservación de carreteras es una labor continuada en el tiempo que engloba una amplia tipología de actuaciones entre las que encontramos: la gestión integral de tramos de carreteras, actuaciones de seguridad vial, rehabilitación y refuerzo de firmes, mejora de pavimento, elevación de rasante, modificación de intersecciones, actuaciones sobre estabilidad de taludes, mejora de drenaje, reordenación de accesos a carreteras, control de maleza en las márgenes, realización de plantaciones, poda de masa vegetal en medianas de autovías, señalización, sistemas de balizamiento y defensas, etc.

ACT.1.2.1 Mantenimiento y mejora de las carreteras y de la conservación integral extendida a la totalidad de la Red Autonómica

Las principales partidas presupuestarias seguirán estando destinadas al aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras mediante los contratos de servicios de diversas operaciones de conservación, conocidos como “conservaciones integrales”, así como a las actuaciones de seguridad vial y actuaciones de señalización, mejora del firme y control de la vegetación.

El objetivo sigue siendo que el patrimonio viario de competencia autonómica continúe preservándose de manera adecuada, desarrollándolo y ordenándolo para que la movilidad de viajeros y mercancías por infraestructuras viarias siga llevándose a cabo de manera eficiente, en condiciones adecuadas de calidad y seguridad vial, ayudando a impulsar el desarrollo de las actividades económicas.

Como actuaciones destacables para el año 2021, se indican las siguientes:



- * La totalidad de la Red Autonómica seguirá estando asistida por 36 contratos de servicios de diversas operaciones de conservación de carreteras, una vez que se ha procedido, en 2020, a la actualización de todos los contratos que cubrirán las distintas zonas geográficas de Andalucía.
- * Continuación de las actuaciones de servicios de multiseñalización de carreteras con doble calzada y calzada única para el adecuado mantenimiento de las condiciones de la señalización vertical, cartelería, marcas viales y balizamiento.
- * Seguirán en ejecución distintos contratos de servicios de instalación de protectores para motoristas y barreras de seguridad en la red básica, intercomarcal y complementaria de carreteras de Andalucía.
- * Se iniciarán contratos de sustitución de terminales de barrera de seguridad en “cola de pez” por terminales adaptados a la normativa vigente.
- * Continuación de las actividades de los servicios de mantenimiento de firmes en las distintas provincias andaluzas.
- * Estarán en ejecución diversos contratos de control de la vegetación en los márgenes de carreteras, en los enlaces y demás elementos funcionales, para la prevención de incendios y la mejora de la visibilidad
- * Seguirán llevándose a cabo actuaciones de podas de la vegetación existente en las medianas de la red de gran capacidad.
- * Se licitarán nuevas actuaciones de desbroce de cañaverales y de realización de plantaciones.
- * Se iniciarán actuaciones específicas de señalización en travesías de población y en enlaces de autovías.
- * Comenzará a llevarse a cabo una renovación de captafaros reflectantes en la A-92 y otras autovías de la red para la mejora de la seguridad vial.
- * El presupuesto para 2021 mantiene el esfuerzo en mejorar la seguridad vial de nuestra red viaria. Algunas de estas acciones tendrán el apoyo de financiación del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, que prorroga su vigencia hasta 2023. Se seguirán ejecutando actuaciones de mejora de seguridad vial y eliminando tramos de concentración de accidentes. Como ejemplo de actuaciones a realizar se pueden destacar:
 - Mejora de la seguridad vial en la carretera A-334 de Baza a Huércal-Overa, del p.k. 48+100 al p.k. 59+500. TT.MM. de Purchena, Olula del Río y Fines. (Almería)
 - Mejora de la seguridad vial en la carretera A-358, entre los p.k. 13+800 al 17+900. T.M. El Ejido.
 - Mejora de seguridad vial en la A-318 de Estepa a carretera Granada-Córdoba por Lucena. Tramo: p.k. 8+350 al p.k. 22+550.
 - Actuaciones de seguridad vial en tramos de concentración de accidentes en la carretera A-339 de Cabra a Alcalá la Real, entre los pp.kk. 22+500 y 24+300 y los pp.kk. 26+300 y 28+300. Priego de Córdoba. En fase de licitación en 2020 y con previsión de ejecución durante 2020 y 2021.
 - Actuaciones de seguridad vial en la carretera A-4050, entre los pp.kk. 54,2 y 59,2. En 2020 en fase de preparación de la licitación por la Delegación Territorial de Granada.



- Actuación de seguridad vial de adecuación del túnel del Serrallo en la A-395 al RD 653/2006 (Granada)
 - Actuación de seguridad vial en la carretera A-495, entre los pp.kk. 52+000 y 63+000.(Huelva).
 - Proyeo de glorieta para mejorar la seguridad vial en la A-472, en la travesía de Villalba del Alcor (Huelva).
 - Proyecto de glorieta para mejorar la seguridad vial en la carretera A-472, en la travesía de la Palma del Condado (Huelva).
 - Actuación de seguridad vial A-486 p.k. 10+150 y 15+700, Lucena del Puerto a Bonares (Huelva).
 - Actuación de seguridad vial A-493: tramo 1 p.k. 9+980 y 12+330, la Palma del Condado a Valverde del Camino.
 - Actuación de seguridad vial en la A-496 p.k.9+400 y 15+400, en Calañas (huelva).
 - Mejora de seguridad vial en el tramo de elevada accidentalidad en la A-320 entre p.k. 2+000 y 4+300.
 - Actuación de seguridad vial en el tramo de concentración de accidentes en la carretera: A-301, entre los pp.kk. 41,1 y 43 (Jaén).
 - Acondicionamiento de la carretera A-6107 de acceso a Vilches desde la A-301.
 - Proyecto de mejora de la seguridad vial y reordenación de accesos en la A-320 entre los pp.kk. 14+200 y 15+100.
 - Mejora de la seguridad vial y ordenación de accesos en la A-310, p.k. 20+000 al 24+000. T.M. Siles (Jaén).
 - Mejora de seguridad en la A-320 del p.k. 21,400 al 22,400 travesía de Jimena (Jaén).
 - Mejora de seguridad vial en la carretera A-365, de la Roda de Andalucía a Campillos, entre los pp.kk. 14+500 al 20+400. TT.MM. Sierra de Yegüas y Campillos (Málaga). Actualmente en fase de licitación y con previsión de ejecución durante 2020 y 2021.
 - Mejora de seguridad vial en la A-7204, de Venta Baja a A-45 por Colmenar, entre los pp.kk. 0+000 al 22+100. TT.MM. Alcaucín, Periana y Riogordo (Málaga).
 - Actuación de seguridad vial en tramo de concentración de accidentes: ampliación de plataforma en carretera: A-8061, de Pilas a A-49 (Sevilla). En fase de supervisión. Una vez aprobado se licitará, comenzando las obras durante el ejercicio 2021.
- * Manteniendo su continuidad anual se realizará el plan de aforos correspondiente a la medición de los niveles de tráfico de la red de carreteras, estudio de velocidades y niveles de servicio.
- * Se mantendrán los equipos e instalaciones de toma de datos de tráfico.



- * Continuará la realización anual de estudios de accidentalidad y análisis y detección de los tramos de concentración de accidentes.
- * Continuarán los trabajos de actualización del inventario digitalizado de las carreteras autonómicas de Andalucía y la mejora del Sistema de información de Carreteras de Andalucía.

OO.1.3 Propiciar un mayor uso del transporte en bicicleta mediante la ejecución de vías ciclistas

Durante 2021 se avanzará con las actuaciones de vías ciclistas enmarcadas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, el cual prolonga su vigencia hasta 2023, y que tienen base en el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020. Igualmente se seguirán las orientaciones del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2027, actualmente en avanzado estado de elaboración y cuya aprobación se prevé para 2021.

Las actuaciones se desarrollarán en dominio público viario autonómico, segregando el tráfico ciclista del tráfico de vehículos automóviles, con la consiguiente mejora de seguridad vial, fomentando una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como de uso turístico y de ocio.

ACT.1.3.1 Ejecución de obras correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómica, metropolitana y urbana

Medidas y principales líneas de trabajo:

Ejecución de vías ciclistas asociadas a la red de carreteras autonómica para la mejora de la seguridad vial y el desarrollo de una red ciclista que contribuya a fomentar el uso de este medio de transporte, con sus consiguientes beneficios en materia de reducción de emisión de ruidos y gases contaminantes, y la realización de actividades saludables.

En 2021 se puede destacar el desarrollo de las siguientes actuaciones: nuevo tramo del itinerario Eurovelo 8 entre Los Caños de Meca y Barbate, carril bici en el Distribuidor Norte de Granada A-4006 y en la Ronda Sur de Granada A-395, vía ciclista entre la A-7052 y la A-7057 en Cártama (Málaga), vía ciclopeatonal para mejora de seguridad vial en la A-8063 entre Tomares y Castilleja de la Cuesta (Sevilla) y la vía ciclista para mejora de la seguridad vial en la A-8075 entre Espartinas y Villanueva del Ariscal (Sevilla).

OO.1.4 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se mantiene el objetivo estratégico de conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través del impulso de una política de prestación de servicios y de construcción de infraestructuras que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal.



Asimismo, se pretende el impulso de la movilidad eléctrica de acuerdo con la directiva relativa a la “Promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes”, adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo en junio de 2019 (Directiva UE 2019/1161 de 20 de junio de 2019).

Las previsiones que para este objetivo se habían estimado han debido reconsiderarse por los efectos negativos de la expansión del COVID-19, observados durante 2020 en cuanto a la demanda de transporte público colectivo en metros y tranvías, dando lugar a un decremento en el uso de dichos medios de transporte.

ACT.1.4.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Elaboración, tramitación y seguimiento de planes de infraestructuras y servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los Planes de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeraciones urbanas de Sevilla, Granada, Córdoba, Huelva y Almería. La revisión y actualización de los Planes Metropolitanos de Bahía de Cádiz y Málaga.
- * Asimismo, se va a poner en marcha el sello verde como distintivo de calidad con el objetivo de reducir las emisiones y proteger el paisaje. La certificación ambiental VERDE o sello VERDE, es un documento que garantiza que el producto evaluado cumple con determinados estándares de calidad. Su objetivo es la reducción de impactos, que es la manera final de medir la sostenibilidad del producto.
- * Durante el ejercicio 2021 se van a obtener los datos de movilidad de toda Andalucía a través de terminales de telefonía móvil (Bg Data).
- * Inicio de estudios de medios de transporte por cable en Granada y Sevilla.
- * Se va a iniciar durante 2021 un estudio del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera y, en paralelo, se elaborarán también estudios y anteproyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de las futuras concesiones de transporte de viajeros. Se llevarán a cabo los estudios y actuaciones para las concesiones de rutas de transporte metropolitanas, provinciales e interprovinciales.
- * Se van a redactar y ejecutar estudios de plataformas reservadas en diferentes ámbitos metropolitanos, entre los que destacan Granada (A-92), Málaga (MA-20 y accesos a PTA) y Sevilla (prolongación puente de la Señorita y Puente de Hierro)
- * Se van a desarrollar estudios de viabilidad de sistemas de control del transporte público que van a culminar con el desarrollo de centros de control de los servicios en Andalucía. En concreto durante este ejercicio se van a iniciar los trabajos para la Implantación de un Centro de Control y Gestión del Transporte Público Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía que permitirá, entre otras cosas, supervisar en tiempo real todos los modos de transporte público de la Región, dar información fiable a usuarios y administraciones, potenciar la intermodalidad y gestionar situaciones excepcionales.
- * Se va a continuar con el desarrollo de estudios de movilidad en nodos conflictivos de la red.



Indicador presupuestario con incidencia en el cambio climático:

Código e identificación del indicador: 0000743-Estudios de transporte

Numero del indicador para 2021: 7

Área estratégica: El transporte y la movilidad

Relevancia: La elaboración y tramitación de los Planes de Transporte Metropolitano se realizará sobre la base de criterios que garanticen la lucha contra el cambio climático

Programa a cuyo seguimiento puede aportar información: Mitigación

Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático: Realización de Planes de Transportes en todas las áreas metropolitanas de Andalucía

ACT.1.4.2 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas inteurbanas, urbanas y metropolitanas, sistemas tranviarios y consorcios

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

- * Elaboración de un programa de actuaciones de mejora del acceso de la ciudadanía a los servicios esenciales en áreas de débil tráfico en distintas zonas de Andalucía mediante la utilización de transporte de viajeros en vehículos turismo (II PROGRAMA DE TRANSPORTE A LA DEMANDA).
- * Desarrollo de un Proyecto Piloto para implantar modos de pago sin contacto mediante terminales móviles.
- * Incrementar la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano a través de los nueve Consorcios de Transporte de Andalucía. Como objetivos en sus actuaciones para 2021 destacan: aumentar el uso del transporte público colectivo en el Área Metropolitana, con una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta por menor coste al usuario; fomentar el uso de la tarjeta de los Consorcios en el transporte público metropolitano y mejorar de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte: proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible. En 2021 se va a culminar el proceso de migración de la tarjeta de los Consorcios lo que permitirá la obtención de un importante volumen de información sobre el funcionamiento del sistema de Transporte Público de viajeros por carretera.
- * Como medida específica en materia de igualdad, se establece la consecución de una mayor participación de usuarias del transporte público colectivo y de los medios no motorizados.
- * Mantener y mejorar los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits de operación.
- * Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contemplan:
 - La intensificación de los Planes de Inspección con desarrollo de actuaciones en sedes de empresas y en carreteras. Es una actividad que contribuye a la mejora del conjunto del sector del transporte. Se establecerán, en lugares estratégicos, puntos de control de todos los vehículos que



por los mismos transiten, tanto de viajeros como de mercancías. Igualmente, para el control de excesos de peso, se establecerán controles en carretera, en lugares adecuados a tal fin, con las utilizaciones de las básculas de pesaje, tanto móviles como fijas, habilitadas al efecto. Se procederá a iniciar la renovación y modernización de este tipo de instalaciones. Esta actividad es especialmente relevante en este caso como consecuencia de la excepcional situación a la que la COVID – 19 nos ha llevado.

- En el ámbito del control y mejora de la inspección y vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de transporte se incorporan las siguientes actuaciones: Sistemas de control de los tiempos de conducción y descanso, sistemas de control de acceso a instalaciones de transporte y mantenimiento de mejora de instalaciones de control de los vehículos.
- Se va a iniciar un plan de choque para acometer la renovación concesional.
- * Se impulsará de forma definitiva la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía.
- * Se van a continuar las actuaciones en metros, tranvías y líneas ferroviarias. Las principales líneas de trabajo en 2021 se centrarán en:
 - * Se proseguirá con la construcción y puesta en marcha de los sistemas metropolitanos y tranviarios:
 - Se van a desarrollar y actualizar los proyectos de la Línea 3 de Metro de Sevilla (tramos Norte y Sur), con el objetivo de tener terminados los correspondientes al tramo Norte y el Estudio Informativo de la prolongación del tramo Sur durante el año 2021.
 - Se va a realizar la contratación de la puesta en servicio del tranvía de Jaén; una vez firmado el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén y dado que fue declarado, en su día el interés metropolitano de la infraestructura.
 - Se van a estudiar a lo largo del ejercicio las posibles prolongaciones del metro de Granada para, a continuación, desarrollar los proyectos correspondientes a este sistema de transporte público.
 - Se va a estudiar la conexión entre la estación de Ferrocarril de Santa Justa y el Aeropuerto de San Pablo, en Sevilla.
 - Se van a estudiar las posibles alternativas para la implantación de un sistema BRT en el Arco de la Bahía de Algeciras.
 - En cuanto a las inversiones en ámbitos metropolitanos destaca la continuación del último tramo de la prolongación de la línea 1 de metro de Sevilla hasta Alcalá de Guadaíra, así como el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones. Este sistema tranviario ha sido tramitado ante la Unión Europea como Gran Proyecto. Su futura puesta en servicio permitirá un significativo incremento de la demanda de la Red de Metro de la Aglomeración Urbana de Sevilla
 - Finalizadas las obras del ramal ferroviario entre Vadollano y Linares en el ejercicio 2019, continuarán ejecutándose las actuaciones de la incorporación de este ramal a la Red Ferroviaria de Interés General. Asimismo, se realizarán los trabajos técnicos para el acceso de acceso de este ramal al Parque Empresarial que culminarán con la posterior contratación de su ejecución. Asimismo, se va a trabajar en el análisis de las fórmulas de explotación de este ramal ferroviario



para determinar las fórmulas de explotación a desarrollar y las infraestructuras necesarias para las mismas.

- Se va a desarrollar un Proyecto de Compra Pública Innovadora, consistente en una Plataforma Reservada de Electromovilidad por Inducción en Movimiento. El proyecto ELECTROMOVE pretende situarse en un escenario de oportunidad y demanda creciente de transporte colectivo urbano, metropolitano e interurbano electrificado por parte de la ciudadanía, contribuyendo a medio plazo en lo posible a su aumento, así como a la mejora de los índices de productividad, sostenibilidad y calidad en el servicio a través del uso de las nuevas tecnologías energéticas, la integración a gran escala de las energías renovables y la utilización de la inteligencia artificial en el diseño, fabricación y explotación de las plataformas, infraestructuras y sistemas.
- * Durante 2021, la pretensión es reforzar el impulso a las instalaciones de apoyo al transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del ámbito del programa operativo FEDER, en el objetivo temático 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", y dentro de éste el objetivo 4.5.1 "Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana - rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo y suministro de energías limpias" con las siguientes acciones:
 - Construcción de Intercambiadores de transporte: La carretera sigue siendo el modo que soporta mayor flujo de transporte público y el único de carácter universal. Su capilaridad permite dar servicio a todo el territorio y sus funciones son insustituibles en cualquier propuesta de mejora de la intermodalidad del transporte. Para facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte de personas por carretera se ha desarrollado un programa de inversiones para la construcción de apeaderos y estaciones como elementos nodales del sistema multimodal de transporte de viajeros. Durante el año 2021 se van a acometer los estudios y/o proyectos de las siguientes infraestructuras: Beas de Segura, Puerto de Santa María, Fuengirola, Loja, Huescar, Granada (Norte) , Huelva y Plaza de Armas entre otras. Asimismo, se va a revisar el programa de intercambiadores y se iniciarán diferentes nuevos estudios de viabilidad como resultado de esta revisión.
- * Se van a construir los intercambiadores de Villafranca de Córdoba, Lebrija,
- * Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en todas las provincias andaluzas para conseguir dotar a estas instalaciones de una accesibilidad universal en sintonía con el objetivos de facilitar el acceso a toda la ciudadanía a los bienes, servicios y contactos.
- * Diseño y construcción de Plataformas Reservadas (Bus/Vao) para el transporte público con el objetivo de mejorar la velocidad comercial de éste y propiciar una mayor captación de la demanda. Se concreta esta medida en el estudio de actuaciones en Málaga, Granada y Sevilla, entre otras. Destacan las plataformas Mairena – Gines, Puente de la Señorita y la de la zona Sur de Granada (La Zubia). Se van a analizar todos los ámbitos metropolitanos determinando posibles nuevas actuaciones a incorporar al programa. El diseño de estas plataformas integrara la posible utilización de autobuses y trolebuses de última generación. Se culminaráe ejecutará durante el ejercicio la plataforma Bus/Vao del Puente de la Señorita y La Zubia iniciándose la licitación de Dos Hermanas.
- * Se van a elaborar los Estudios Informativos de la Ampliación del Metro de Granada, de la Conexión Santa Justa-San Pablo en Sevilla y del BRT de la Bahía de Algeciras.
- * Se continuará con le ejecución del proyecto piloto de electrolinera en la zona de la Buhaira, como paso previo al impulso del desarrollo de un corredor autonómico con energías limpias. En este sentido se ha creado un grupo de trabajo en el que participan la Consejerías de Hacienda y Financiación Europea, la



Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con el objeto de implantar una red completa de electrolinerías que será recogida en el PITMA.

- * Se va a desarrollar un Proyecto sobre Plataforma Reservada de Electromovilidad por Inducción en Movimiento. Se harán las consultas preliminares al mercado y tras su licitación se pondrá en funcionamiento una propuesta piloto.
- * En el año 2021, se van a desarrollar proyectos de integración del modo ciclista como una etapa de la movilidad obligada, de manera que este pueda combinarse con los demás modos de transporte público. En concreto, se redactarán proyectos para desarrollar actuaciones de construcción de vías ciclistas asociados a sistemas de transporte metropolitanos. Asimismo, se van a iniciar los estudios de viabilidad técnica y jurídica de actuaciones en vías ciclistas vinculadas a los metros de ambas ciudades. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta y de los vehículos de movilidad personal (VMP) frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. Los hacen especialmente apropiados para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad VMP y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios. La intermodalidad permitirá alcanzar o superar los niveles previstos de uso de los Metros de Andalucía. Las líneas de Metro se extienden, además, a municipios del área metropolitana, con una población más dispersa, donde la intermodalidad es imprescindible. Al igual que en otras ciudades europeas, donde se ligan los itinerarios ciclistas a las líneas de transporte público, se van a realizar actuaciones similares en las Vías ciclistas ligadas a los Metros de Málaga y Granada y el tren-tran de la Bahía de Cádiz, favoreciendo la accesibilidad en bicicleta a las estaciones. También se van a estudiar también posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte interurbano y/o metropolitano (accesos a Intercambiadores).
- * Por último se va a emprender una línea de inversión en infraestructuras complementarias de los modos no motorizados (aparcamientos seguros para bicicletas asociados a intercambiadores de transporte).

Indicadores presupuestarios con incidencia en el cambio climático:

1.- Código e identificación del indicador: 0000749-Personas usuarias transporte público Área estratégica: El transporte y la movilidad

Relevancia: Los sistemas de transporte a desarrollar en los próximos años cumplen con criterios de reducción de la huella de carbono y por tanto contribuirán de forma ostensible a minimizar el posible cambio climático

Programa a cuyo seguimiento puede aportar información: Mitigación

Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático: Incrementar el transporte público colectivo. Impulsar la construcción y operación sistemas tranviarios y de metros

2.- Código e identificación del indicador: 0001046-Actuaciones en infraestructuras de apoyo al transporte Área estratégica: La energía

Relevancia: Utilizar sistemas de transporte basado en energías limpias, promoviendo el transporte público, la eficiencia energética y los transportes no motorizados, unido al fomento de energías que favorecen a la



reducción de emisiones de efecto invernadero, siendo beneficiosos para los efectos del cambio climático

Programa a cuyo seguimiento puede aportar información: Mitigación

Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático: Desarrollar instalaciones de apoyo al transporte público con impulso al desarrollo de corredores ecológicos (energías limpias, electrolíneas) y actuaciones en vías ciclistas.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 2 que la Administración de la Junta de Andalucía se organiza en once Consejerías, entre ellas, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que asume todas las competencias en materia de Cultura, Patrimonio Histórico y Memoria Democrática. En concreto, en materia de cultura y patrimonio histórico le corresponde la propuesta y ejecución de:

- a) La promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.
- b) La proyección internacional de la cultura andaluza.
- c) La gestión, innovación y modernización de las instituciones culturales.
- d) La investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales.
- e) El fomento del libro, la lectura y el estímulo a la creación literaria.
- f) La defensa y protección de la propiedad intelectual.
- g) El apoyo, impulso e innovación de las industrias creativas y culturales.
- h) El impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.
- i) El impulso a las acciones de cooperación cultural y la promoción y coordinación del voluntariado cultural en Andalucía.
- j) Las demás que le atribuya la legislación vigente.

En materia de memoria democrática, le corresponden las competencias recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las reservadas por dicha Ley al Consejo de Gobierno.

Para el desarrollo de tales competencias, la Consejería tiene una compleja estructura que se concreta en la siguiente red de espacios culturales:

1) Centros de gastos: Archivos y Bibliotecas Públicas Provinciales, Museos Provinciales, Conjuntos y Enclaves Arqueológicos, Centro Andaluz del Flamenco, Filmoteca de Andalucía.

2) Los servicios administrativos con gestión diferenciada que se relacionan:

- El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
- El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- El Museo de Málaga.
- La Biblioteca de Andalucía.
- El Archivo General de Andalucía.
- El Centro de Documentación Musical de Andalucía

3) Las siguientes unidades: el Centro de Documentación del Flamenco, el Centro Andaluz de la Fotografía y la Filmoteca de Andalucía.

4) Como Fundaciones del Sector Público Andaluz las siguientes:

- La Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi
- La Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta

Asimismo, tiene los siguientes organismos adscritos:

- El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
- El Patronato de la Alhambra y Generalife
- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico



- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que, bajo dirección de su titular queda integrada por los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería
- b) Secretaría General de Patrimonio Cultural
- c) Secretaría General de Innovación Cultural y Museos
- d) Secretaría General Técnica
- e) Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental
- f) Dirección General de Innovación Cultural y Museos

En el ámbito provincial, la consejería ejecutará sus competencias a través de los servicios periféricos conforme a la organización territorial provincial determinada por el Consejo de Gobierno.

Para el ejercicio de sus competencias, además de la estructura a nivel de Consejería tiene adscritas dos agencias administrativas: el Patronato de la Alhambra y Generalife y el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo; y, dos agencias públicas empresariales; la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Asimismo, tiene como entidades dependientes dos fundaciones públicas del sector público andaluz; la Fundación para el Desarrollo del Legado Andaluz y la Fundación Rodríguez Acosta a través del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Además, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico cuenta con servicios administrativos con gestión diferenciada:

- a) El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
- b) El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- c) El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- d) El Museo de Málaga.
- e) La Biblioteca de Andalucía.
- f) El Archivo General de Andalucía.
- g) El Centro de Documentación Musical de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Consejería se articula por la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones y, en particular, por la investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales, así como el impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas. Asimismo, forma parte de la estrategia la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones en materia de infraestructuras culturales los cuales son aspectos de máximo interés. La ejecución de nuevos edificios o rehabilitación de existentes, se ejecutan con el fin de vertebrar una estructura de equipamientos culturales.

La actuación de la Consejería se desarrolla en cuatro claves estratégicas: la apuesta decidida por el Patrimonio Histórico y documental, el impulso de las instituciones museísticas, el fomento y apoyo a los distintos sectores culturales y la recuperación de la memoria histórica y democrática de Andalucía. Para ello se cuenta con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el periodo 2020-2022, aprobado por Orden de 17 de julio de 2020, y con el I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

Respecto al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, es el instrumento a través del cual se dan a conocer, para los próximos tres años, los objetivos y efectos que se



pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento. Se ha elaborado inspirándose en los principios de eficacia, eficiencia en la gestión de gasto público, supeditación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, coordinación entre las Administraciones Públicas y evitación de efectos distorsionadores en el mercado. El Plan contiene, tanto los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del mismo, como las líneas de subvención en las que se concreta, explicitando para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones; determinando para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

Respecto al I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022, fue aprobado mediante Acuerdo de 30 de enero de 2018 de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. La Memoria Histórica y Democrática tiene como esencia la creación de espacios de convivencia y de respeto mutuo, a la vez que el asentamiento en nuestra tierra de una verdadera cultura democrática. Se trata de una cuestión de cumplimiento de derechos humanos, transversales a todos nosotros, como de construcción de un relato común y verídico de una realidad histórica objetiva; de recordar, reconocer y reparar a los que padecieron, por expresar sus ideas o murieron por defender los derechos de una sociedad libre como la que hoy disfrutamos; de cerrar definitivamente las heridas de las víctimas, reparando su sufrimiento y el dolor añadido por la falta de reconocimiento.

En materia de patrimonio histórico, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para identificar y catalogar a los bienes relevantes del patrimonio histórico de Andalucía e incluirlos en alguna de las figuras previstas en la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, como son:

1. La declaración de bien de interés cultural
2. La catalogación general
3. El inventario general de bienes muebles
4. El inventario de bienes reconocidos como patrimonio histórico
5. La zona de servidumbre arqueológica

Se seguirán fomentando los estudios necesarios para la elaboración de candidaturas a Patrimonio Mundial y Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, así como los informes derivados de la gestión de los sitios ya declarados. Además, se potenciará por la Consejería el Sello de Patrimonio Europeo, que permitirá reconocer aquellos sitios de nuestra Comunidad que hayan desempeñado un papel fundamental en la historia de Europa, de la integración europea o de la Unión, como es el caso del apoyo de la Consejería a la candidatura del yacimiento arqueológico de Carteya en la efeméride del nacimiento de una ciudadanía europea.

Centrándonos en los espacios culturales, hay que destacar la nueva inversión en los conjuntos y enclaves para mejorar la conservación de las áreas excavadas, reforzar los sistemas de seguridad y adecuar la señalización y el acceso a la información mediante las nuevas tecnologías para, de este modo, facilitar las visitas públicas a personas con capacidades diferentes. Además, se van a acometer actuaciones en conjuntos y enclaves concretos entre los que se puede destacar, la culminación de la obra en el Conjunto Arqueológico de Madinat al Zarha para la apertura al público del Salón Rico.

Por otra parte, hay que resaltar la digitalización del patrimonio documental de Andalucía en los archivos, bibliotecas y centros de documentación; la coordinación eficaz del Sistema Archivístico de Andalucía mediante la implementación del desarrollo del Sistema de Información @rchiva adaptado a otras administraciones públicas, distintas de la Junta de Andalucía.

Particularmente, en las bibliotecas se apuesta por la formación y cualificación profesional del personal técnico adscrito a las mismas y a los centros de documentación del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y por la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan en los mismos y su accesibilidad por las personas con capacidades diferentes.

Asimismo, en estos centros se acometerá un proyecto que permita dotar de todo lo necesario para el pleno



desarrollo de las actividades y servicios del Archivo General de Andalucía en su nueva sede en el Pabellón del Futuro, en la Isla de la Cartuja y de una nueva sede estable e independiente a la Biblioteca de Andalucía en la ciudad de Granada.

Para la gestión y difusión del Patrimonio histórico, se va a impulsar la elaboración de documentos de planificación en los Conjuntos arqueológicos y monumentales y en los Enclaves, especialmente en Madinat Al-Zahra, declarada Patrimonio Mundial, y en Itálica, que está incluida en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial, para cumplir con las recomendaciones de la UNESCO.

Otra de las líneas de actuación es la investigación en el ámbito del patrimonio histórico andaluz. Por una parte, se consolidan los proyectos de investigación iniciados en la cuenca Guadix-Baza (Proyecto Orce), en el Enclave Arqueológico de Ategua (Santa Cruz, Córdoba) y en el yacimiento megalítico de La Janera (Ayamonte-Villablanca, Huelva); y por otro lado se iniciarán las primeras fases de nuevos Proyectos Generales de Investigación en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba) y en los Enclaves Arqueológicos de Turóbriga (Aroche, Huelva) y Puente Tablas (Jaén).

En el apartado de subvenciones se destaca la segunda convocatoria de subvenciones para la conservación-restauración de bienes muebles del Patrimonio-Histórico religioso en Andalucía, arte sacro, que persiguen no sólo su conservación y restauración sino también la generación de empleo en el sector, así como la primera convocatoria de las subvenciones para los archivos municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del patrimonio documental de Andalucía. Por último, se aprobarán las bases reguladoras de subvenciones para la conservación y restauración de bienes inmuebles del patrimonio histórico de las entidades locales, para la realización de actividades y proyectos de investigación y para el equipamiento, adquisición de lotes bibliográficos e incorporación a las tecnologías de la información y comunicación de las bibliotecas públicas municipales.

Para el impulso de las instituciones museísticas, se apuesta por la mejora e incremento del desarrollo y la innovación cultural, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil para alcanzar un nivel competitivo, que redunde en la calidad de vida de la ciudadanía con el propósito de alcanzar una sociedad más igualitaria. Se persigue el incremento del conocimiento de las colecciones de los museos, así como la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos, espacios culturales, colecciones museográficas y enclaves de competencia de la Comunidad Autónoma.

En materia de reforma de las sedes de los museos, la Consejería de Cultura y Patrimonio va a continuar con diversas actuaciones destinadas a mejorar las sedes de las instituciones museísticas como es el caso del Museo Arqueológico de Granada, el Museo de Huelva, el Museo de Cádiz, la sala Santa Inés de Sevilla como sede provisional del Museo Arqueológico y el Centro Logístico de San José de la Rinconada como almacén externo del mismo museo. En ese mismo ámbito, se continuará con importantes actuaciones en el Museo Arqueológico de Sevilla destinadas al desalojo de la sede del Museo (extracción y embalaje de más de 700.000 piezas) para poder iniciar los trabajos de rehabilitación arquitectónica programado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

En relación a las grandes muestras, se continuarán con proyectos expositivos de gran calado como la dedicada a Valdés Leal en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, la "Granada de los Fortuny" en el Museo Casa de los Tiros de Granada, las dedicadas a las nuevas colecciones del Museo Íbero de Jaén y la de Eugenio Chicano en el Museo de Málaga. Igualmente destacar en este ámbito el proyecto expositivo dedicado a Picasso, en relación al inicio de proyectos con motivo del 50º Aniversario de la muerte del pintor y el 20º Aniversario de la inauguración del Museo Picasso de Málaga.

Se consolida el Plan de difusión de los museos mediante la organización de actividades que puedan atraer a nuevos públicos con especial atención a la difusión virtual de las colecciones para lograr una mayor proyección de la institución y se incorpora un programa específico para público con discapacidad. Se consolida asimismo la programación de actividades en fechas señaladas como el Día de Andalucía, Campaña de Navidad, Día Internacional de los Museos, entre otras.



En relación a los fondos museísticos, se va a dedicar un esfuerzo significativo a la intervención y restauración de colecciones en museos como el Bellas Artes de Granada o el Bellas Artes de Córdoba y en paralelo a la mejora del equipamiento de los talleres de restauración de las instituciones museísticas andaluzas.

De manera transversal, y para guiar las actuaciones presentes y futuras de los museos andaluces, se continuará con el impulso a la redacción de los planes museológicos o programas concretos como el de seguridad o los expositivos de instituciones como el Museo de Jaén, el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla o el Museo de Huelva.

El fomento del sector de la innovación cultural y de los sectores creativos forma parte de la estrategia general de la Consejería y se desarrollará mediante el apoyo al tejido empresarial andaluz a través de la organización de eventos de carácter cultural e impulsando el sector privado, especialmente en la producción de exposiciones y actividades culturales.

Con la clara finalidad de afianzar el sector de las pymes culturales, durante el ejercicio 2021 esta Consejería pretende finalizar la ejecución y justificación de los proyectos financiados mediante subvenciones dirigidas al apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, concedidas en virtud de las convocatorias realizadas en noviembre de 2018 y en julio de 2020.

Dichas ayudas fueron aprobadas dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, y su objetivo es el apoyo a las pymes culturales y creativas mediante ayudas destinadas por un lado a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y por otro, ayudas dirigidas a promover el crecimiento y la consolidación de las pymes.

Por otra parte, en 2021 la Junta de Andalucía tendrá una atención especial a sectores como el cine, sector estratégico en nuestra tierra, acometiéndose el desarrollo reglamentario de la Ley Andaluza del Cine; al sector del libro, con participación en las Ferias del Libro, actuaciones de fomento de la lectura y promoción de los autores andaluces, colaboración con el sector editorial y librero, así como servicios especializados al sector profesional y empresarial de la cultura.

En relación a las nuevas inversiones para dotar de infraestructuras culturales que permitan el disfrute del patrimonio y la cultura al conjunto de la ciudadanía y a las personas que visitan nuestra tierra, está previsto iniciar, conforme al convenio formalizado con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la ejecución del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro andaluz de Documentación del Flamenco, en Jerez de la Frontera.

Finalizadas las obras de ejecución del Museo del Sitio de los Dólmenes de Antequera, está prevista la redacción de la museografía para la exposición permanente de dicho Museo. En cuanto a la rehabilitación del antiguo Banco de España de Huelva como Museo Arqueológico, está prevista la redacción del proyecto de terminación de la rehabilitación de dicho Museo con la integración de los restos arqueológicos aparecidos en su entorno.

En cuanto a nuevas actuaciones que suponen la mejora de infraestructuras existentes, está previsto la reforma del espacio cultural situado dentro del conjunto del Real Monasterio de Santa Inés para sede temporal del Museo Arqueológico de Sevilla, que permita exhibir una selección de piezas de singular interés durante el periodo en el que el edificio del Museo, situado en el Parque de María Luisa de Sevilla, está en obra para su rehabilitación, manteniendo con ello las funciones de protección y divulgación propias de dicho Museo.

Otra de las actuaciones a realizar es la reforma de una de las naves longitudinales del Centro Logístico de San José de la Rinconada en Sevilla, antiguo secadero de tabaco, y declarado BIC, para albergar las colecciones del Museo Arqueológico de Sevilla.

Otros objetivos son continuar con actuaciones iniciadas en anteriores ejercicios, actuaciones que conllevan desde la redacción del Plan de Implantación de los Archivos Provinciales Intermedios (desarrollo de programa arquitectónico); la reforma de edificios existentes de uso público adecuándolos a normativas vigentes (como la



relativa a la de accesibilidad), en inmuebles tales como el que alberga la Filmoteca de Andalucía con sede en Córdoba, o el Teatro Cómico de Córdoba, contribuyendo con ello a la mejora del acceso universal a la cultura.

Por otra parte, en 2021 se continuará con la ejecución de los proyectos subvencionados mediante la línea de subvención dirigida a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI) 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, cuya finalización está prevista para finales de este ejercicio.

Asimismo, con el doble objetivo de garantizar el estudio y conservación del patrimonio cinematográfico y fotográfico andaluz, está prevista la dotación y realización de actividades tanto en la Filmoteca de Andalucía, con sede en Córdoba como en el Centro Andaluz de la Fotografía situado en Almería.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, mantiene su apoyo para la realización de actividades conmemorativas de efemérides de gran relevancia histórica, como la celebración del V Centenario de la Circunnavegación de la Tierra.

Por otro lado, la Consejería sigue contribuyendo mediante aportaciones anuales, al funcionamiento de los distintos consorcios y sociedades, que gestionan las orquestas andaluzas, orquestas de Córdoba, Granada, Sevilla, Málaga, el Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, así como la asociación sin ánimo de lucro Asociación de Amigos Orquesta Ciudad de Almería. Con estas aportaciones la Consejería apoya la música como parte fundamental de la cultura andaluza.

El apoyo al Festival Internacional de Música y Danza de Granada; y, por primera vez, al Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda", así como a los Festivales de Cine Iberoamericano de Huelva y de Cine Español de Málaga.

El fomento de las artes visuales, mediante el apoyo a la celebración de exposiciones y otros actos de sensibilización social relacionados con esta materia, como al Museo Picasso de Málaga..

Por último, hay que reseñar el apoyo que se otorga a las entidades, sin ánimo de lucro, que tienen como principal objetivo el impulso y la difusión del patrimonio literario andaluz, tales como la Fundación Fernando Quiñones; Fundación Antonio Gala; Fundación Machado; Fundación María Zambrano y la Fundación Manuel Alcántara, entre otras.

También forma parte de la estrategia de la Consejería la recuperación de la memoria histórica y democrática de Andalucía estableciendo un marco adecuado para el Reconocimiento a las Víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo, colaborando en el desarrollo de investigaciones serias y rigurosas con objeto de que éstas ayuden a las víctimas a conocer más y mejor la historia y a poder ser, conocer el paradero de los desaparecidos, así como a la reparación moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista desde los principios de colaboración institucional, apoyo y cooperación con los descendientes de las víctimas, Asociaciones memorialistas, Universidades, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a los servicios centrales y periféricos de la Consejería

La finalidad de este objetivo es satisfacer las necesidades que se plantean tanto en los servicios centrales como en los servicios periféricos, mediante el desarrollo de las siguientes atribuciones:



- a) La gestión de recursos humanos.
- b) La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.
- c) La asistencia jurídica y el apoyo administrativo a todos los órganos de la Consejería.
- d) El informe de los anteproyectos de disposiciones generales que emanen de la Consejería, así como el estudio, elaboración y tramitación de los que versen sobre materias comunes a todos los órganos de ésta.
- e) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, el seguimiento, análisis, evaluación y control de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones. Asimismo, tendrá a su cargo la gestión de ingresos, tanto patrimoniales como derivados de tasas, cánones y precios públicos.
- f) La gestión económica-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión económica-administrativa de la Consejería.
- g) La instrucción y la propuesta de resolución de los recursos administrativos y de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaraciones de lesividad cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.
- h) La tramitación de los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las responsabilidades y competencias de los restantes órganos directivos y de los servicios periféricos de la Consejería.
- i) La gestión patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería, así como el inventario de bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos en relación con los bienes que gestionan en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas.
- j) La gestión de la contratación administrativa.
- k) La dirección, ordenación y gestión del Registro General, el Archivo Central, y las funciones de información a la ciudadanía y documentación.
- l) La supervisión de los proyectos e infraestructuras culturales.
- m) La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática.
- n) La implementación y seguimiento en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de las actuaciones en materia de publicidad institucional y de identidad corporativa.
- o) La elaboración, implantación, control, revisión y actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería.
- p) Las funciones relativas a la Unidad de Igualdad de Género.
- q) La tramitación, calificación y resolución de los procedimientos en materia de registro de la propiedad intelectual.
- r) La gestión de las marcas propiedad de la Consejería.

OE.2 Cooperar y coordinar a las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía

La finalidad de este objetivo es iniciar y/o consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía, para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y la posguerra sobre las víctimas y familiares mediante la elaboración de convenios y espacios colaborativos de trabajo a largo plazo, que se concretarán anualmente de acuerdo con los avances en la ejecución de los mismos, la incorporación de nuevos agentes colaboradores o el diseño de nuevos mecanismos de trabajo.

OE.3 Reconocer y reparar a las víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, y la represión sufrida por las mujeres

De acuerdo con el I Plan Andaluz de Memoria Democrática, la finalidad de este objetivo es conseguir, durante su vigencia el establecimiento de medidas individuales y colectivas para la consecución de la reparación plena, efectiva y proporcional del daño sufrido por las víctimas de la represión franquista.

Especial énfasis requiere el reconocimiento de la específica represión sufrida por las mujeres, que no debe considerarse como una mera variante de la represión general, entendiéndose como tal a la masculina, ni un mero complemento de ésta, sino que debe ser considerada como una categoría diferenciada tan relevante como la



sufrida por los hombres.

OE.4 Mejorar la tutela, protección, conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial.

El programa presupuestario 45B se enmarca en el objetivo estratégico de la sección presupuestaria 1800, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, denominado: La tutela, protección, conservación y difusión de nuestro patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.

En tal sentido, para el cumplimiento de sus líneas básicas de tutela, conservación, protección, investigación y difusión del patrimonio histórico se ha diseñado un presupuesto que garantiza la conservación, la investigación y el derecho de acceso a la información, a los documentos y a la cultura en todas las instituciones gestionadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en el afán de prestar usos y servicios para el acceso a servicios de información de calidad, en consonancia con las demandas de la ciudadanía, apostando por una ejecución racional y con criterios de austeridad que no menoscaben el impulso a la investigación, a la implantación de las tecnologías de la información y del conocimiento, a la conservación del rico patrimonio histórico de esta Comunidad y a la mejora de la calidad del servicio público, afianzando los hábitos y prácticas culturales de la ciudadanía andaluza, teniendo en cuenta el principio transversal de igualdad de género, así como el apoyo a los sectores del ámbito competencial.

Por otro lado, el programa mantiene las líneas básicas de actuación destinadas a la modernización de los servicios y de las unidades dependientes de esta Dirección General, en la defensa de servicios básicos, prestaciones de calidad garantizando derechos y fomentando la creación de riqueza y de empleo.

Asimismo, el programa contempla créditos destinados al fomento de las actividades del tejido asociativo del ámbito de la actividad cultural en las materias de su competencia y de las universidades y administraciones públicas cuyas competencias son concurrentes en las materias propias de este programa.

OE.5 Tutelar y gestionar los museos y colecciones museográficas.

La tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal

OE.6 Apoyar, impulsar e innovar a las industrias creativas y culturales

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, tiene entre sus principales objetivos, por un lado, la puesta en marcha de actividades y proyectos vinculados a la innovación en el sector cultural, y por otro, el apoyo a la creación y consolidación de las industrias creativas y culturales.

Dentro del primero de los dos objetivos mencionados, el impulso de actividades de innovación cultural, hay que significar que la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico colabora cada año con instituciones y eventos culturales de primer orden en Andalucía, contribuyendo así a impulsar y promocionar una oferta cultural amplia y de la máxima calidad, que atienda igualmente a las demandas de un turismo cultural cada vez más exigente.

En relación con lo anterior, hay que reseñar que durante el año 2021, igual que en años anteriores, la Consejería sigue apostando por el apoyo a la realización de festivales de la máxima relevancia en Andalucía, como el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Festival de Cine de Málaga, el apoyo a entidades tan significativas en la cultura andaluza como el Museo Picasso Málaga. En esta misma línea, se incluyen las subvenciones que, con carácter nominativo, se otorgan cada año a determinadas entidades cuya finalidad principal es la del fomento del libro y la cultura, así como el apoyo por parte de la Consejería a las ferias del libro que se celebran cada año en nuestra Comunidad Autónoma, cuya



motivación principal es las de acercar a la población andaluza la ingente producción editorial que se produce en nuestro territorio, con el consiguiente beneficio que ello conlleva para dicho sector económico.

Por su parte, y respecto al segundo de los objetivos operativos que conforman el presente objetivo estratégico, como es el del impulso del apoyo a las industrias culturales, señalar que es necesario que la actividad de la red de pequeñas y medianas empresas culturales, establecidas a lo largo de toda Andalucía, llegue y se desarrolle en todo el territorio autonómico de una manera habitual y constante, por la razón de que la presencia estable y duradera de la actividad desarrollada por estas pequeñas y medianas empresas permite diversificar actividades y actuaciones que, de otro modo, quedarían excluidas de la oferta cultural.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico estableció una línea de subvenciones dirigidas a proporcionar una inyección de fondos a las pymes, de este modo conseguir la recuperación y consolidación de un mayor número de pymes andaluzas de la industria cultural y creativa que, por las características de las mismas, van a tener mayores dificultades que otros sectores para salir de la actual crisis económica generada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Por otro lado, cabe destacar la relevancia del turismo cultural. El segmento cultural vinculado al turismo adquiere una especial relevancia debido a su capacidad de crecimiento y de generación de empleo de calidad, además de conseguir diversificar la oferta turística de la Comunidad. Es importante destacar que, con iniciativas dirigidas a dicho ámbito, no sólo conseguimos mejorar la oferta cultural-turística sino que se hace hincapié en la mejora del patrimonio cultural además de dinamizar las ciudades donde se alojan. En la satisfacción de esta necesidad se ha considerado pertinente apoyar específicamente inversiones que contribuyan a conseguir este objetivo a través de la creación de iniciativas culturales con una clara vocación turística, habiéndose puesto en marcha y continuándose con la ejecución de las infraestructuras culturales de carácter municipal con vocación turística dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI) que se lleva a cabo con la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Otro objetivo relevante es el relacionado con el apoyo a la industria cinematográfica y audiovisual. Con fecha 13 de julio de 2018, se publicó en BOJA la Ley 6/2018, de 9 de julio, del cine de Andalucía, cuyo objeto es la ordenación y el fomento de la actividad cinematográfica y de la producción audiovisual desarrollada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la promoción de la producción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales y el establecimiento tanto de condiciones que favorezcan su creación y difusión como de medidas para la conservación del patrimonio cinematográfico y audiovisual. Con base a lo establecido en el título III de la mencionada norma, durante el ejercicio 2021, se tiene previsto tramitar una convocatoria de subvenciones de las contempladas en la Ley 6/2018, mediante líneas de fomento dirigidas a la industria cinematográfica y de producción audiovisual.

Se incluye también como actividad para conseguir el objetivo operativo de referencia, el apoyo a las actividades conmemorativas de efemérides como la celebración del V Centenario de la Circunnavegación de la Tierra.

OE.7 Promover la acción cultural, promoción y divulgación de las artes plásticas, teatro, música, danza, flamenco, cine y artes audio

Entre las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórica, figura en general la de promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, y en particular, entre otras, las de investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales, así como el impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.

Encuadrado en las anteriores competencias, corresponde a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, entre otras, la relación con las fundaciones y consorcios en los que participe la Consejería, en el ámbito de las artes escénicas, la música, las artes audiovisuales, la danza y las infraestructuras culturales.



En 2021 se continuará apoyando por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, al igual que en ejercicios anteriores, a las orquestas institucionales y al Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, fomentando la difusión de la cultura musical en todo el territorio andaluz.

OE.8 Generar participación ciudadana en el hecho cultural

Acercar la cultura a toda la población de Andalucía, como derecho fundamental de la misma, es una de las principales metas de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Como ha venido haciendo en anteriores ejercicios, la Consejería destina parte de su presupuesto a la inversión en infraestructuras que la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, bien mediante la ejecución de nuevos edificios o rehabilitación de existentes, ejecuta con el fin de vertebrar una estructura de equipamientos culturales para los objetivos operativos propuestos en este programa. Dichas actuaciones, debido a la entidad de las obras a ejecutar, son de carácter plurianual, estando muchas de ellas financiadas con Fondos Europeos dentro del marco 2014-2020.

OE.9 Consolidar y modernizar los archivos, las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía.

El objetivo pretende:

Actualizar y dotar a los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de los recursos necesarios para cumplir con los servicios y funciones que prestan en la consideración de su carácter de imprescindibles, más aún en el actual contexto sanitario.

Singularizar las actuaciones relacionadas con la puesta en servicio en su nueva sede del Archivo General de Andalucía.

Coordinar normativamente el Sistema Archivístico de Andalucía, especialmente actuando en su protección, tutela y en la preservación del patrimonio documental de Andalucía. En este sentido es de destacar las actuaciones de la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos en relación con los procedimientos de calificación que permiten la conservación y eliminación normativa de los documentos de titularidad pública.

Continuar con la implantación en los organismos de la Junta de Andalucía del Sistema de Información de Archivos, abundando en su desarrollo y conexión con otros sistemas y administraciones públicas distintas de la Junta de Andalucía.

Digitalizar el Patrimonio Documental de Andalucía conservado en los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con actuaciones que garantizan su conservación y difusión a través de los nuevos Sistemas de comunicación.

OE.10 Fomentar la igualdad en las Industrias Culturales

El objetivo es medir el incremento de la participación de las empresas y/o entidades en las que las mujeres sean titulares, al menos, en un 50%.

OE.11 Financiación de estrategias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

En el programa 45E se recogen las transferencias de financiación a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, necesarias para el desarrollo de su actividad.

OE.12 Financiación de estrategias del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)

En el programa 12R se recogen las transferencias de financiación al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, necesarias para el desarrollo de su actividad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía que se divide en gastos financieros y gastos no financieros, se estructura en 9 capítulos distinguiendo entre gasto corriente (capítulos 1, 2, 3 y 4), gastos de capital (capítulos 6 y 7) y gastos financieros (capítulos 8 y 9). Para el ejercicio 2021, la estructura del presupuesto de gastos de la



Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se compone únicamente de gasto no financiero, es decir, el conjunto de gastos se engloba en los capítulos 1 a 7 y se financiara tanto con recursos propios como con recursos procedentes de la Unión Europea.

Capítulo 1: Gastos de personal.

Con cargo a este capítulo se aplicarán:

- Las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal adscrito a la Consejería por razón del trabajo realizado, salvo las indemnizaciones por razón del servicio reconocidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio al personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes con destino al personal.
- Las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social del personal.

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en los servicios centrales, delegaciones territoriales, servicios administrativos de gestión diferenciada y unidades dependientes de la Consejería, como los conjuntos, enclaves, bibliotecas, archivos y museos. Igualmente, se recogen los gastos para sustituciones de personal laboral por incapacidad temporal.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.

En este capítulo están presupuestados los gastos corrientes en bienes y servicios, es decir, los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades que no suponen aumento de capital o del patrimonio público, tales como, gastos de mantenimiento y conservación de los edificios, energía eléctrica, comunicaciones telefónicas e informáticas, limpieza y vigilancia y seguridad. Igualmente se recogen los gastos de carácter inmaterial que tienen carácter reiterativo, que no son susceptibles de amortización y que no están directamente relacionados con inversiones. Las partidas más relevantes son las presupuestadas para la seguridad de los edificios y energía eléctrica.

Capítulo 3: Gastos financieros.

Con cargo a este capítulo se han presupuestado créditos para hacer frente al pago de intereses de demora que se generan como consecuencia de retrasos en la ejecución de sentencias judiciales, fundamentalmente. Este capítulo supone el menor gasto de la sección.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Se incluyen los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones. En particular, se recogen las transferencias de financiación de explotación para financiar de forma genérica la actividad corriente de entidades adscritas y dependientes de la Consejería, así como subvenciones nominativas a consorcios, orquestas y fundaciones de los que la Consejería competente en materia de cultura forma parte. Igualmente se ha presupuestado crédito para financiar las líneas de subvenciones cuya convocatoria está prevista para el ejercicio 2020, tales como el fomento y promoción cultural en PYMES, fomento de las artes visuales (artistas, comisarios, ediciones...), fomento de la asistencia y participación en ferias de arte contemporáneo.

Capítulo 6: Inversiones reales

En este capítulo se recogen créditos para financiar gastos con la finalidad de creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de inversiones destinadas al uso general, inmovilizado material (conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico) e inmovilizado inmaterial (conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos)

Como inversiones de mayor valor económico que se van a acometer durante el ejercicio 2021 se pueden



destacar:

De un lado las cofinanciadas con fondos Feder tales como las obras de adecuación del centro logístico , la ITI CADIZ Centro de interpretación del flamenco de Andalucía, la adaptación de la Sala Santa Inés y el Programa de arquitectura defensiva.

Por lo que respecta a las inversiones financiadas con fondos propios destacan; el impulso y desarrollo tecnológico y las obras, equipamiento en museos andaluces, las adecuación cultural del Banco de España en Huelva.

Capítulo 7: Transferencias de capital

En este capítulo se han presupuestado créditos para financiar operaciones de capital y/o financieras. Destaca por su importancia económica las ayudas para financiar proyectos de conservación e investigación del patrimonio histórico, proyectos archivísticos y recuperación de bienes muebles de Arte Sacro., así como la ITI Cádiz Museo Camarón. Junto a ellas también destacan otras líneas de subvenciones a Ayuntamientos relacionadas con la conservación del patrimonio, los archivos y bibliotecas. y las subvenciones a universidades para investigación del Patrimonio Histórico.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	60.962.877	43,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	18.124.280	13,0
3 GASTOS FINANCIEROS	100.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.446.866	13,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	98.634.023	70,6
6 INVERSIONES REALES	35.875.690	25,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.157.111	3,7
Operaciones de Capital	41.032.801	29,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	139.666.824	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	139.666.824	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes en los capítulos 4 y 7 son las siguientes:

* Financiación del Consorcio Orquesta Ciudad de Granada, Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, Consorcio Orquesta Ciudad de Córdoba, Asociación Cultural Amigos Orquesta Ciudad de Almería, Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A y Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.

* Financiación de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso.

* Financiación del Festival Internacional de Música y Danza de Granada, Festival de Cine de Málaga y Fundación Cultural Festival Cine Iberoamericano de Huelva.

* Ayudas para la promoción y comercialización PYMES culturales; y las ayudas a la Ley del Cine.

* Intervención en el Carmen de la Fundación Rodríguez-Acosta.

* Subvenciones para investigación del patrimonio histórico, para Ayuntamientos para la conservación del patrimonio histórico, para archivos y bibliotecas municipales y para la recuperación bienes muebles y arte sacro.

Las partidas cuantitativamente más importantes en el capítulo 6 son las siguientes:

* Intervención en las Reales Atarazanas de Sevilla.

* Sistemas para proceso de información e impulso del desarrollo tecnológico en la gestión cultural.



- * Restauración y puesta en valor del patrimonio histórico; estudios, proyectos y obras de conservación del patrimonio histórico, Plan de conservación del patrimonio histórico y Programa de Arquitectura Defensiva.
- * ITI Cádiz: Centro de Interpretación del Flamenco de Andalucía. y Teatro Romano de Cádiz.
- * ITI Jaén: Cástulo.
- * FORTOURS.II Fortificaciones de frontera. Barbacana de Niebla.
- * Obras, Equipamientos y Actividades en las Instituciones Museísticas andaluzas.
- * Actuaciones de Restauración y Reparación en las Instituciones Museísticas andaluzas.
- * Adecuación Uso Museo del Banco de España de Huelva.
- * Construcción Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera.
- * Museografía Centro Dólmenes Antequera.
- * Obras Adecuación Centro Logístico en San José de la Rinconada.
- * Obras Adaptación Sala Santa Inés.
- * Obras Adecuación Filmoteca Andalucía de Córdoba
- * Obras Centro Cultural Polivalente de Córdoba.
- * Desarrollo Infraestructuras Archivos intermedios.
- * Conmemoración V Centenario Circunnavegación Tierra.
- * Actividades de asistencia en bibliotecas públicas provinciales y dotación bibliográfica bibliotecas públicas provinciales.
- * Red de centros de documentación y programa de gestión documental del patrimonio histórico
- * Digitalización patrimonio documental y el archivo de Medina Sidonia. Intervenciones en archivos y equipamiento Archivo General de Andalucía y Desarrollo @rchiva en archivos.
- * Conmemoración V Centenario Circunnavegación Tierra.
- * Desarrollo infraestructuras archivos intermedios.
- * Actividades en materia de libro e industrias culturales.
- * Actuaciones de identificación genética.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como novedad respecto del ejercicio 2020, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en el ámbito del Patrimonio Histórico tiene como objetivos:

- Constitución de la Fundación Pública García Lorca.
- Incremento de la partida de las subvenciones para la conservación-restauración de bienes muebles del Patrimonio-Histórico religioso.
- Aprobar subvenciones a proyectos generales de investigación el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba) y en los Enclaves Arqueológicos de Turóbriga (Aroche, Huelva) y Puente Tablas (Jaén).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Consejería se formula siguiendo una estructura funcional a nivel de programa presupuestario. En concreto, teniendo en cuenta las competencias que tiene atribuidas, los programas y atribuciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico son los 7 que describen a continuación.

12R D.S.G. Cultura y patrimonio Histórico

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Secretaría General Técnica. Con cargo al mismo se financian los gastos que tiene un carácter eminentemente horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros Directivos, centrales y periféricos de la Consejería.



31I Memoria democrática

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Viceconsejería. Al mismo se le imputan los gastos en políticas de memoria democrática.

45B Planificación y tutela del Patrimonio Cultural

Es responsable de este programa presupuestario a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. En este programa se han presupuestado créditos para financiar gastos de tutela, acrecentamiento, conservación y valorización del patrimonio histórico y documental de Andalucía.

45D Museos, espacios culturales, difusión y promoción de arte

Es responsable de este programa presupuestario la Dirección General de Innovación Cultural y Museos. Con carácter general se imputan a este programa los gastos derivados de la ejecución de las políticas en materia de tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos y colecciones museográficas competencia de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal.

45H Industrias creativas y del libro

Es responsable de este programa presupuestario la Dirección General de Innovación Cultural y Museos. Al mismo se imputan los gastos derivados de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción y difusión. Asimismo, le corresponde el fomento de la lectura y la promoción del libro.

Programa		2021	%
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	26.111.278	18,7
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.387.877	1,0
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	36.656.218	26,2
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	31.815.357	22,8
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	1.653.497	1,2
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	42.042.597	30,1
TOTAL		139.666.824	100,0

PROGRAMA 12R- D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

6.1. Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, es el centro directivo responsable de este programa presupuestario que, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, da soporte jurídico, administrativo, informático y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de esta Consejería. Concretamente, este programa tiene un eminente carácter horizontal de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la gestión de los recursos humanos, la contratación administrativa y la gestión patrimonial, la elaboración y gestión del presupuesto, la asistencia jurídica y el apoyo administrativo, la gestión de los sistemas de información y el apoyo técnico en materia de igualdad de género, así como el mantenimiento de las sedes en las que el personal de la Consejería presta sus servicios.

La población objetivo de este programa es, por un lado, hacer frente a los gastos del personal de los centros directivos de la Consejería, del personal que forma el Gabinete de la persona titular de la Consejería y de la Secretaría General Técnica, además, del personal que tiene incidencia en la ciudadanía en general en cuanto que gestiona el personal de todos los centros abiertos a la ciudadanía ya sean museos, bibliotecas, archivos, conjuntos o enclaves monumentales. Por otro lado, poner a disposición de todas las sedes y centros directivos de la Consejería, los recursos económicos y medios electrónicos adecuados para garantizar una correcta prestación



de los servicios competencia de la Consejería a la ciudadanía en general.

En el contexto de la crisis provocada por el COVID-19, y en el marco de las medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial, se hace imprescindible garantizar las medidas necesarias para la implantación del "teletrabajo" así como redoblar esfuerzos para incrementar las medidas de seguridad, limpieza e higiene en las sedes de los Servicios Centrales garantizando también la modalidad presencial de trabajo. Por otro lado, poner a disposición de todas las sedes y centros directivos de la Consejería, los recursos económicos y medios electrónicos adecuados para garantizar una correcta prestación de los servicios competencia de la Consejería a la ciudadanía en general.

Igualmente, en la estructura de este programa se encuentra la competencia para organizar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género que, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, es la responsable de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de las disposiciones normativas realizadas por los centros directivos detectando la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo a los centros directivos con objeto de incorporar la perspectiva de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a los servicios centrales y periféricos de la Consejería

OO.1.1 Planificar y gestionar el personal y la administración general de sedes y edificios administrativos

-Planificar y ejecutar la política de personal en el ámbito de la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia pertenezcan a otros órganos.

-Gestionar la administración general de las sedes, incluyendo todas las cuestiones de régimen interior, en particular, la relacionada con los servicios que aseguren el funcionamiento diario de las sedes centrales de la Consejería y, en especial, cuanto se refiera a la infraestructura, equipamiento y conservación de los edificios administrativos.

ACT.1.1.1 Gestionar expedientes de personal

Tramitación de expedientes relativos a la gestión de recursos humanos del personal funcionario y laboral en el ámbito de los Servicio Centrales y Servicios Administrativos con gestión diferenciada. Recursos administrativos en materia de personal y formación.

ACT.1.1.2 Gestión Administración General

Gestión de la Administración general y en especial mantenimiento y conservación de los edificios administrativos. Como novedad para 2021 destacar la propuesta de renovación del sistema de climatización de la sede en C/ Levías, 17. Dicha actuación va encaminada al ahorro y eficiencia energética. Este proyecto cuenta con informe favorable de la Agencia Andaluza de la Energía .

OO.1.2 Realizar la gestión presupuestaria y económica-administrativa

Desde la perspectiva de gastos, la actividad de la unidad económica y presupuestaria tiene fundamentalmente, aunque no de manera exclusiva, dos partes diferenciadas. Por un lado, la gestión



económica, centrada en la tramitación de las dietas, indemnizaciones por razón del servicio y vivienda de altos cargos. Asimismo, gestiona y tramita los pagos mediante el procedimiento del anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores. Por otro lado, la gestión presupuestaria, encargada de la elaboración del presupuesto de la Consejería competente en materia de Cultura, tramitación de modificaciones presupuestarias, así como la redistribución, asignación y retención de créditos, a propuesta de los órganos gestores competentes. La elaboración del presupuesto se desarrolla mediante una actuación coordinada con los órganos directivos responsables de cada programa presupuestario. Igualmente colabora en la elaboración del anteproyecto de presupuestos de todas las secciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.

Además de las tareas descritas, desde esta unidad administrativa se da respuesta a las preguntas parlamentarias de carácter presupuestario que se realicen a la Consejería, se elaboran informes periódicos de seguimiento presupuestario, análisis económicos y, se emiten los informes económicos-presupuestarios a los que se refiere el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, para la elaboración de disposiciones normativas o cualquier otra norma que contenga aspectos económicos o presupuestarios.

Desde la perspectiva de ingresos, desde esta unidad se pretende poner en marcha un sistema de control y seguimiento de los ingresos y de las cantidades pendientes de cobro o de reintegrar. Ello con el fin de reducir las cantidades adeudadas a la Consejería, ya sea como consecuencia de reintegro de subvenciones o pago de sanciones como de multas, impagos de tasas o precios públicos y, con independencia del órgano gestor competente para tramitar los diferentes procedimientos.

No obstante lo anterior, para la eficacia de su puesta en marcha se hace necesario ampliar el número de efectivos de personal que determinarán el adecuado funcionamiento del mismo.

Por último, hay que señalar que esta unidad administrativa es la encargada de tramitar las solicitudes presentadas por los distintos órganos gestores para acceder a la aplicación GIRO, SUR.

ACT.1.2.1 Expedientes de gestión presupuestaria

En este ámbito, la actuación de la unidad consiste en impulsar las actuaciones necesarias en las distintas fases de elaboración del presupuesto. Analizar la viabilidad y, en su caso, tramitar las modificaciones presupuestarias, a propuesta de los distintos órganos gestores, así como impulsar la tramitación de aquéllas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la Consejería y de los distintos centros y unidades adscritos a ella.

Preparación, impulso y tramitación de los distintos expedientes para la redistribución, asignación y retención de créditos.

ACT.1.2.2 Expedientes de gestión económica

En la esfera de la gestión económica, esta unidad está encargada de la tramitación de las dietas, indemnizaciones por razón del servicio e indemnizaciones por cese de altos cargos, así como de la gestión y tramitación de los pagos mediante el procedimiento del anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.

ACT.1.2.3 Control y seguimiento de ingresos y pendientes de cobro.



Realizar un efectivo sistema de control y seguimiento de los ingresos y de las cantidades pendientes de cobro o de reintegrar. Ello con el fin de reducir las cantidades adeudadas a la Consejería, ya sea como consecuencia de reintegro de subvenciones o pago de sanciones como de multas, impagos de tasas o precios públicos con independencia del órgano gestor competente para tramitar los diferentes procedimientos.

OO.1.3 Asistencia y asesoramiento jurídico

Las funciones que sobre asistencia y asesoramiento jurídico tiene atribuida la Secretaría General Técnica se ejercen a través del Servicio de Legislación y Recursos, y son las descritas en el artículo 7 del citado Decreto 108/2019, de 12 de febrero.

Actualmente las tareas que asume esta unidad administrativa se desarrollan en un triple ámbito:

- La asistencia jurídica y el apoyo administrativo a todos los órganos de la Consejería.
- El informe de los anteproyectos de disposiciones generales, convenios y protocolos generales de actuación que emanen de la Consejería, así como el estudio, elaboración y tramitación de los que versen sobre materias comunes a todos los órganos de ésta.
- La instrucción y la propuesta de resolución de los recursos administrativos y de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaraciones de lesividad cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.

A partir de esta distribución, la consecución de los objetivos y actuaciones que se prevén por parte del Servicio para el ejercicio 2021 está condicionado al número de efectivos que trabajen en el Servicio, ya que un incremento de personal redundaría en un aumento cuantitativo de los resultados obtenidos.

ACT.1.3.1 Informar los anteproyectos de disposiciones generales sectoriales y convenios de la Consejería.

Las actuaciones se concretan en:

- La elaboración de los informes sobre disposiciones de carácter general y actos administrativos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
- La elaboración de los informes sobre convenios y protocolos generales de actuación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

ACT.1.3.2 Proporcionar asistencia jurídica a los órganos y unidades responsables de la gestión administrativa, así como a las delegaciones

Proporcionar a los centros directivos de la Consejería, así como a las delegaciones territoriales con competencias en materia de cultura y patrimonio histórico, asistencia jurídica a través de la emisión de informes, respuestas al correo electrónico corporativo del Servicio, que se ha convertido en un recurso de intercambio de información y un elemento de Administración electrónica indispensable, así como orientación de las consultas verbales que de forma habitual plantea el personal técnico y administrativo de esta y otras Consejerías.

ACT.1.3.3 Estudio, instrucción y resolución de los recursos administrativos, e instrucción de los procedimientos de revisión de oficio

El área de recursos administrativos tiene por objeto fundamentalmente la instrucción y resolución de los



recursos de alzada y reposición, y asimismo, los actos de instrucción de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaraciones de lesividad cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.

OO.1.4 Mejorar la eficiencia de los sistemas de información

Planificar, coordinar, analizar y programar la gestión informática y coordinar e implantar la Administración electrónica en la Consejería.

En el marco de las competencias de la Consejería, estas actuaciones implican la construcción y el mantenimiento de aplicaciones y sistemas de información; la administración y explotación de los sistemas e infraestructura informática, la atención integral a los puestos de trabajo y el soporte a personas usuarias y ciudadanía en el acceso y uso de estos sistemas.

Con ello, se pretende poner a disposición de la ciudadanía la información almacenada en los sistemas de información, agilizar e implementar nuevos mecanismos de comunicación entre Administración y ciudadanía, y ampliar la oferta de datos abiertos e interoperables y de contenidos electrónicos.

Asimismo, permitirá mejorar la gestión interna de la Consejería, mediante la normalización y simplificación de procesos y servicios implementados sobre sistemas de información, y mediante la implantación de las herramientas y equipamiento informáticos necesarios para el funcionamiento diario de la administración.

ACT.1.4.1 Mantenimiento de equipos informáticos

Dotación, gestión y mantenimiento de las infraestructuras y comunicaciones que dan soporte de los sistemas de información, y del equipamiento informático asociado a los puestos de trabajo. Engloban las actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento informático de la Consejería y centros asociados.

ACT.1.4.2 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informática

Realizar tareas de construcción y mantenimiento de sistemas de información para dar respuesta a las necesidades en materia de telematización de procedimientos administrativos, procesos internos, así como a la necesidad de difusión de información en materia de Cultura por vía telemática.

OO.1.5 Tramitar los expedientes de contratación administrativa y patrimonial

Ejercicio de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, en relación con los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde todos los centros gestores y de gasto con cargo a los créditos de todas las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En materia de contratos patrimoniales y contratos privados, el ejercicio de todas las facultades que se atribuyen a la persona titular de la Consejería en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Se plantea como objetivo, mejorar los mecanismos de colaboración entre los distintos actores implicados en el procedimiento de contratación, agilizando los trámites administrativos.

ACT.1.5.1 Contratación administrativa



Mejorar los mecanismos de colaboración entre los distintos actores implicados en el procedimiento de contratación.

ACT.1.5.2 Expedientes patrimoniales

Tramitación de los expedientes de contratación patrimonial.

OO.1.6 Mejorar la gestión del registro territorial de la propiedad intelectual.

El Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado en el año 2002, tiene asignada las funciones de tramitación y resolución de las solicitudes de inscripción, anotación, cancelación acerca de la autoría y titularidad de derechos de las obras y demás producciones protegidas por el texto Refundido de la Ley de Propiedad intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de abril. Asimismo le corresponde la resolución de solicitudes de publicidad registral y el archivo y custodia de las obras.

La actividad principal se concentra en la tramitación de solicitudes de inscripción, situándose el promedio de expedientes tramitados al año en torno a 4.300 expedientes, de estos, tradicionalmente, más del 80% se tramitan de forma presencial, lo que implica la entrada de un importante volumen de documentación en papel, en concreto de las obras que han de presentarse con la solicitud, que requieren, en consecuencia, de una cuidadosa labor de archivo y custodia.

Los cambios introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que impone un uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos e introduce el formato electrónico tanto en los expedientes como de su archivo, hacen necesario centrar los esfuerzos en el ámbito de la propiedad intelectual en reducir las presentaciones de solicitudes presenciales y fomentar el uso del cauce telemático por la ciudadanía, lo que redundará en una mejora tanto del plazo para la resolución de las solicitudes así como en el de la custodia de las obras. En este sentido, durante el año 2020, tras la crisis sanitaria, el porcentaje de solicitudes telemáticas asciende hasta un 52%.

Para el año 2021 se tiene como objetivos:

- Incrementar el número de solicitudes telemáticas de inscripción, en un porcentaje que supere las presentadas presencialmente.
- Facilitar la presentación de la obra en formato digital en los casos de presentación presencial.

ACT.1.6.1 Gestión, simplificación y racionalización del procedimiento de inscripción.

Gestionar las solicitudes de inscripción de forma presencial facilitando la presentación de la obra en formato digital e impulsar el proceso de simplificación y racionalización del procedimiento de inscripción en beneficio de la ciudadanía

OE.2 Fomentar la igualdad en las Industrias Culturales

OO.2.1 Implementar las funciones de la unidad de igualdad

Durante el ejercicio 2021, la unidad de igualdad tiene como objetivo fundamental mejorar la preparación de los informes de evaluación de impacto por razón de género y la sensibilización del personal de la Consejería en materia de igualdad de género. Para ello, se prevé la difusión de información, material, documental y recursos de apoyo en el apartado de Unidad de Igualdad en la intranet y en la página web de la Consejería. Asimismo, plantearán actividades formativas en esta materia.

De otro lado, se pretende promover y contribuir en la modernización de la Administración Pública incluyendo la perspectiva de género con carácter transversal.



ACT.2.1.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Con esta actuación se pretende promover que todas las disposiciones normativas que emanen de la Consejería se ajusten a la normativa en materia de igualdad.

ACT.2.1.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones

El objeto de esta actuación es realizar un seguimiento y verificar que los centros directivos de la Consejería sigan las recomendaciones realizadas para garantizar el cumplimiento de las normas en materia de igualdad.

OO.2.2 Mejorar la visibilidad de las mujeres en los sectores artísticos.

El objetivo es hacer más visible y mostrar la participación de la mujer en el sector artístico. Para ello debe ser tarea fundamental de la unidad de género impulsar dicha visibilidad y participación a través de las actuaciones pertinentes.

ACT.2.2.1 Impulso y promoción de la participación y visibilidad de las mujeres en los sectores artísticos.

Con esta actuación se pretende promover y coordinar desde la unidad de igualdad de género un seguimiento de las acciones de promoción y participación de las mujeres en los distintos sectores artísticos realizados por los distintos centros directivos de la Consejería con la finalidad de impulsar una participación y visibilidad efectiva de estas en el sector cultural.

OE.3 Financiación de estrategias del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)

OO.3.1 Transferencia de financiación al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)

En el programa 12R se localizan la transferencia de financiación al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH) necesaria para el desarrollo de su actividad.

ACT.3.1.1 Transferencia de financiación al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)

En el programa 12R se localizan la transferencia de financiación al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH) necesaria para el desarrollo de su actividad.

ACT.3.1.2 Impulso y promoción de la participación y visibilidad de las mujeres en los sectores artísticos

Con esta actuación se pretende, coordinado con la Unidad de Igualdad de Género un seguimiento de las acciones de promoción y participación de las mujeres en los distintos sectores artísticos .

PROGRAMA 31I- MEMORIA DEMOCRÁTICA



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 2/2017 de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía tiene por objeto la regulación de las políticas públicas para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía. El desarrollo de las políticas de Memoria Democrática persigue asentar las políticas de memoria democrática y de concordia entre la población andaluza sobre la base de los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres.

La competencia para implementar tales políticas ha sido atribuida por el Decreto 108/2019 a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Así mismo atribuye en su artículo 4.6 a la Viceconsejería las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en esta materia. En ese mismo Decreto, en su Exposición de Motivos, se prevé la creación de la figura del Comisionado para la Concordia.

En el marco de estos principios resulta irrenunciable para la ciudadanía de Andalucía preservar la memoria y garantizar el reconocimiento jurídico de las víctimas de la Guerra civil y la posguerra, en el largo camino que ha llevado al establecimiento de un plano de igualdad con los demás pueblos del Estado español.

Como máxima expresión de las acciones encaminadas a la reparación de las víctimas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2017, mediante el presente plan se priorizan las actuaciones encaminadas a la exhumación de fosas y posterior identificación genética, en los casos que sea posible, de los restos recuperados.

En este ámbito de recuperación de la Memoria Democrática durante el año 2021 se llevarán a cabo actuaciones de indagación, localización, delimitación y exhumación de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra, las dirigidas a intervenir en los procesos de custodia de los restos óseos y muestras biológicas, así como la realización de las pruebas que se requieran para la identificación de las víctimas, incluyendo los análisis genéticos tanto de los restos de las víctimas localizadas como de los familiares, al amparo de los convenios firmados con Universidades Públicas Andaluzas para la realización de pruebas de identificación genética a los restos exhumados y para la creación y mantenimiento de un Banco de Datos de ADN de familiares.

Del mismo modo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, se impulsará de la declaración y señalización de nuevos lugares de Memoria Democrática.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cooperar y coordinar a las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía

OO.1.1 Favorecer mecanismos de cooperación y coordinación

La finalidad de este objetivo es consolidar a lo largo del ejercicio 2021 los convenios de colaboración entre distintas Administraciones Públicas, así como promover acciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas y Entidades Internacionales, y la colaboración con Ayuntamientos para la retirada de simbología contraria a la memoria democrática.

ACT.1.1.1 Convenios suscritos

Firmas de convenios con otras Administraciones Públicas, con la finalidad de iniciar y/o consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y posguerra sobre las víctimas y familiares, asumiendo las administraciones públicas el compromiso y deber de actuación de una forma coordinada, para lo que es clave fomentar el diálogo permanente y el trabajo conjunto.



OO.1.2 Fortalecer el tejido asociativo e institucional e impulsar los movimientos asociativos

La finalidad de este objetivo operativo es la concesión durante el ejercicio 2021 de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, Universidades y Ayuntamientos, el impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, la creación del Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía y de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

ACT.1.2.1 Impulso del movimiento memorialista

Ayudas a entidades sin ánimo de lucro, Universidades y Ayuntamientos para actividades de Memoria Democrática, impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, creación del Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía y creación de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

OE.2 Reconocer y reparar a las víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, y la represión sufrida por las mujeres

OO.2.1 Establecer medidas reparadoras y de reconocimiento a las víctimas

Se desarrollarán durante el ejercicio presupuestario actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, y actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses. Asimismo, se realizarán las identificaciones genéticas de los restos hallados en las fosas exhumadas mediante comparativa de ADN de los familiares, así como su incorporación en el Banco de Datos de ADN.

Se realizará una actualización del mapa de fosas de Andalucía.

Así mismo, se seguirá con la línea de indemnizaciones a personas ex-presas y represaliadas.

ACT.2.1.1 Localización y exhumación de fosas

Actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses, identificación de los restos hallados en las fosas exhumadas mediante comparativa de ADN de los familiares y su inclusión en el Banco de Datos de ADN.

Actualización del mapa de fosas de Andalucía.

ACT.2.1.2 Orientación, reconocimiento e indemnizaciones a víctimas del franquismo

Acceso a la información y orientación a las víctimas y sus familiares, reconocimiento y concesión de distinciones, línea de indemnizaciones a personas expresas represaliadas del franquismo, censo de víctimas, premios Memoria Histórica de Andalucía.

OO.2.2 Impulsar el reconocimiento de los espacios de duelo y memoria

Este objetivo operativo pretende la actualización del inventario de Lugares de Memoria Democrática, el impulso de la declaración de nuevos lugares de memoria, con la finalidad de crear una red nacional de estos lugares.



ACT.2.2.1 Fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática

Acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática: actualización del Inventario de lugares de Memoria Democrática, impulso de la declaración de acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática, creación de una red nacional de Lugares de Memoria, ayudas a la monumentalización y puesta en valor espacios de duelo y memoria.

OO.2.3 Conocimiento de la situación de las mujeres durante la Guerra Civil y la posguerra

La situación de las mujeres andaluzas durante la Guerra Civil y la posguerra es de una mayor invisibilidad. Hubo mujeres que fueron víctimas directas de la guerra y la posterior represión, pero también las hubo que fueron víctimas colaterales sólo por su condición de mujer. Por ello, puede afirmarse que la represión que sufrieron las mujeres no debe considerarse como una mera variante de la represión general, entendiendo como tal a la masculina, ni un mero complemento, sino que debe ser considerada como una categoría diferenciada tan relevante como la sufrida por los hombres. Por todo ello, es necesario resarcir la invisibilidad, el olvido y la represión que sufrieron las mujeres durante esta época de nuestra historia.

ACT.2.3.1 Estudio técnico y divulgación para la visibilización de las mujeres durante el período de Memoria Democrática

Realización de un estudio para profundizar en el conocimiento de la situación de las mujeres con el objetivo de visibilizar a las mismas y aportar una nueva perspectiva de género a este período histórico. Asimismo, se divulgará dicha situación por medio de conferencias o mesas redondas.

PROGRAMA 45B- PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actuaciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de patrimonio histórico y documental y, en particular, ejecutar las competencias en la previsión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones y actividades en materia de patrimonio histórico, bibliográfico y documental, así como la gestión de los espacios culturales adscritos a este programa, archivos, bibliotecas, centros de documentación y conjuntos arqueológicos.

Entre los datos estadísticos más relevantes que se han tenido y de los que se ha partido para la elaboración del presupuesto hay que destacar los siguientes:

Durante el la anualidad 2019-20; se realizaron 1.455 autorizaciones de actividades arqueológicas preventivas; 118 autorizaciones arqueológicas de actividades puntuales; 29 autorizaciones de actividades arqueológicas urgentes; se aprobaron 12 Proyectos Generales de Investigación y se emitieron 42 autorizaciones de actividades arqueológicas previstas en Proyectos Generales de Investigación.

Entre 2018 y hasta la fecha, se incluyeron en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz un total de 1.150 bienes del patrimonio histórico, entre bienes inmuebles, muebles y actividades. Nada más en 2019 se concluyeron 28 expedientes administrativos de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Durante el periodo 2017-2020 se han realizado más de un centenar de estudios cuyo objetivo era la protección del patrimonio histórico.

En 2019 los 7 conjuntos arqueológicos y monumentales y los 23 enclaves arqueológicos y monumentales gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico recibieron 2.746.493 visitantes.y realizaron un total de 2.172 actividades (exposiciones, visitas guiadas, acitvidades didácticas, cursos, etc).



En lo relativo a las Bibliotecas, en Andalucía la ciudadanía dispone de 802 bibliotecas municipales, además de las 8 provinciales, la Biblioteca de Andalucía y la Biblioteca Virtual de Andalucía. A estos recursos hay que añadir los pertenecientes a la Red IDEA, con casi 200 centros de documentación y bibliotecas especializadas, de índole tanto público como privado.

En el ejercicio 2019, el total de visitas al conjunto de bibliotecas públicas de Andalucía ascendió a más de 12,5 millones. La comparativa con el ejercicio 2020 resultaría incorrecta toda vez que los centros han permanecido cerrados durante el periodo de alarma motivado por la pandemia del COVID19, e incluso más tiempo a los efectos de su adaptación a las medidas de seguridad.

El número de nuevas personas usuarias se mantuvo estable en los ejercicios 2018 y 2019 (en torno a 2,3 millones). En cambio, en el primer semestre del 2020, se han inscrito más de 2.730.000 de nuevas personas usuarias. El fuerte incremento se explica por el uso de la plataforma eBiblio Andalucía, que permite disponer de obras en formato electrónico, para lo que previamente es necesario disponer de carnet de persona usuaria de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En el ámbito de los archivos, es importante aludir al potencial de usuarios que requieren los servicios de los archivos y que abarca a las distintas administraciones y a la ciudadanía en general. Para entender cómo se utilizan los servicios prestados por los archivos, se aportan los datos de las personas usuarias de los mismos, tomando como referencia los datos correspondientes al ejercicio 2019, en los archivos gestionados directamente por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. En este sentido, pueden darse los datos referidos al número de ciudadanos y ciudadanas que han accedido a los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio en el año 2019, último año de datos oficiales, - a los 10 archivos gestionados-ascendiendo a un total de 79.349, de los cuales 74.918 corresponden a los Archivos Históricos Provinciales y de la Real Chancillería y 4.431 corresponden al Archivo General de Andalucía. Estas personas han solicitado consultas y prestamos de documentos, han realizado consultas de bibliográficas y asistido a actividades culturales, exposiciones y visitas guiadas. Podemos indicar que en estos 10 archivos se han realizado 39.573 consultas y solicitado 269.479 reproducciones de los documentos que custodian. Asimismo, se destaca las 591 actividades culturales que se han realizado con la asistencia de 37.017 personas y que estos archivos tienen 47.720 seguidores en las redes sociales. Importante también destacar el incremento del acceso de las personas usuarias, a través de las redes sociales y páginas web de los archivos a la información, a las actividades y las noticias que se publican, alcanzando casi los 4 millones de visitas, teniendo una media de visitas de personas usuarias de 2.578 mensuales.

Otro dato importante a reseñar es el número de ingresos de documentos que se producen en estos archivos. A pesar de las actuales circunstancias de falta de capacidad, han ingresado 58 millones de documentos, situación que a lo largo del ejercicio 2021 se esperar incrementar, dada la capacidad de espacio para transferencias de documentos que supone contar con la nueva sede del Archivo General de Andalucía, así como con el espacio libre que éste dejará en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla. La situación indicada marcará un escenario absolutamente novedoso en lo que respecta a los documentos producidos por la Administración Autonómica.

Los datos referidos, la situación económica provocada por el pandemia del COVID-19 y ejecución del presupuesto del ejercicio 2020, ha planteado la necesidad de contemplar un conjunto de objetivos y actuaciones en el programa 45B para 2021 en desarrollo de las competencias de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, que garanticen la tutela, la protección y la difusión del patrimonio histórico, documental y bibliográfico de Andalucía, el acceso con todas las garantías de seguridad de las personas a la información, a los bienes culturales existentes en los archivos, bibliotecas, centros de documentación, conjuntos culturales y enclaves, y con especial atención en aquellas actuaciones que inciden en:

1. El conocimiento y protección de los bienes del patrimonio histórico andaluz, mediante los instrumentos jurídico-administrativos existentes y a través del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.
2. La conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz, mediante los mecanismos que permitan



garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados obtenidos, también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración.

3. La conservación e inventario del excepcional patrimonio histórico de las entidades religiosas de Andalucía.

4. La promoción de la investigación y sus técnicas aplicadas y, paralelamente, el desarrollo de un programa de difusión que ponga a disposición de la ciudadanía y de la comunidad científica los resultados de las investigaciones de las entidades patrimoniales de Andalucía

5. La promoción, conservación y difusión, tutela y protección del patrimonio documental y bibliográfico de Andalucía y la gestión de las bibliotecas y centros de documentación adscritos a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. De manera que para el ejercicio 2021 se van a realizar un conjunto de actuaciones que perseguirán, no sólo incrementar el número de personas usuarias de las bibliotecas públicas, sino el de obras de la plataforma eBiblio, la mejora de las instalaciones y equipamientos y, en particular, una mayor dotación de fondos bibliográficos de dichas bibliotecas, contribuyendo de esta manera a incentivar y reactivar el sector editorial y del libro, que se ha visto afectado con especial intensidad con motivo de la paralización de la actividad económica y del estancamiento del consumo cultural a causa de la crisis provocada por el COVID-19.

6. La promoción, conservación y difusión, tutela y protección del patrimonio documental y la gestión de los archivos, continuándose con la implantación, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información de Archivos, @rchivA, en los organismos de la Junta de Andalucía para, de esta forma, garantizar el acceso y uso de los documentos producidos y recibidos en el ámbito de la Administración Autonómica; el desarrollo de proyectos de digitalización del patrimonio documental de Andalucía, actuación que garantiza la preservación y acceso a los documentos superando las barreras físicas y biológicas, permitiendo que, poco a poco, el patrimonio documental se haga más accesible a través de los medios y redes sociales.

7. La formulación de estrategias de gestión, en el ámbito de los conjuntos culturales y enclaves, para que la conservación y difusión del patrimonio histórico en ellos custodiados se convierta en un recurso para el proceso de desarrollo sostenible de los territorios. Igualmente, se incentivará el uso de la web y de las redes sociales como oportunidad para la participación de la sociedad civil y el intercambio de contenidos culturales y desarrollándose medidas que fomenten la igualdad en el acceso a los recursos culturales por parte de toda la sociedad y especialmente de los grupos vulnerables o con capacidades especiales.

Este importante conjunto de actuaciones ha de contribuir a la urgente necesidad de reactivar el sector cultural gravemente afectado por la crisis causada por la pandemia de COVID-19. Sector compuesto fundamentalmente por pymes, micropymes y autónomos, y cuya mayor fuente de ingresos es a través de contratos de naturaleza pública de redacción de proyectos de conservación y de intervención en los bienes culturales muebles e inmuebles, de dinamización, de educación artística y cultural en las bibliotecas, archivos, conjuntos culturales y enclaves, de fomento de la lectura, etc.

Asimismo, se requieren líneas de ayudas e incentivos económicos que reactiven este sector impulsando tan importante nicho de empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la tutela, protección, conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial.

OO.1.1 Conservar y restaurar el patrimonio histórico

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en el marco de la legislación del Estado y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene entre sus objetivos básicos el afianzamiento de la conciencia de la identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico.

Por ello, entre los objetivos estratégicos del programa presupuestario 45B se encuentra la planificación y el



fomento de la investigación en todas las áreas del patrimonio histórico. La finalidad para 2021 de este objetivo es aumentar la producción de nuevos conocimientos de los bienes patrimoniales así como la definición de criterios, métodos y técnicas aplicados a la protección, conservación, difusión y gestión del patrimonio histórico de Andalucía.

ACT.1.1.1 Realización de estudios previos, proyectos de conservación e intervenciones de restauración

Durante el ejercicio 2021 se continuará con la redacción de estudios y proyectos así como con la ejecución de intervenciones incluidas en la programación de conservación, elaborada a partir de las necesidades y prioridades trasladadas por las Delegaciones Territoriales, en bienes de titularidad autonómica.

En este sentido, se indican los trabajos más urgentes o de continuidad en la conservación a través. tanto de las partidas de autofinanciada, como con cargo al programa FEDER 2014-2020 que continuará con los programas iniciados para el marco operativo con sus cuatro líneas de intervención: el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía (PADA), las intervenciones en la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA) y las intervenciones dentro de la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (ITI-Cádiz) así como las incluidas dentro de la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Jaén (ITI-Jaén).

En la provincia de Almería se prevé continuar con diversas actuaciones en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, dada la entidad de este Conjunto de titularidad de la Junta de Andalucía en el que las necesidades son continuas y del que tenemos el deber de conservación. De esta manera, se pretende iniciar los trabajos encaminados a la futura restauración de la muralla del Cerro de San Cristóbal así como también los relativos al Frente Norte del Segundo Recinto. Asimismo se contempla la mejora y actualización del proyecto de reforma de la instalación eléctrica de la Alcazaba. Se han iniciado durante 2020 los trabajos para la intervención de la restauración de la muralla del Frente Norte del primer recinto de la Alcazaba de Almería, que se continuarán a lo largo de 2021.

Además de actuar en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, se pretende realizar diversas actuaciones en los Enclaves Arqueológicos de Los Millares, Villaricos y Puerta de Almería.

En el ámbito de la provincia de Cádiz se realizarán actuaciones de limpieza y consolidación de diversos edificios históricos que forman parte del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia. Asimismo se prevén otras actuaciones en el Enclave Arqueológico de Carteia, en los Columbarios y en la Factoría de Salazones.

Dentro de la ITI de Cádiz concluirá la licitación para la redacción del proyecto en el Teatro Romano de Cádiz y se procederá a licitar la obra correspondiente. Asimismo se continuará el trabajo iniciado en 2020 para la puesta en valor de Molinos Hidráulicos en el Yacimiento Arqueológico de la Corta en Jerez de la Frontera.

En la provincia de Córdoba se prevé licitar diversos contratos en el Conjunto arqueológico de Madinat Al Zahra, entre ellos destacan continuar con la reposición de las decoraciones de atauriques y mejora de las condiciones del Salón Rico en Madinat Al Zahra. Asimismo se prevén actuaciones para la conservación y consolidación del Enclave Arqueológico de Ategua. Igualmente, una vez finalizada la primera fase en el Castillo de Belalcázar, se continuará en 2021 con la segunda fase que se corresponde con las actuaciones de musealización para la visita turística del Castillo. También dentro de la provincia de Córdoba se continuará con algunas intervenciones que se han licitado en la anualidad 2020 como la puesta en valor de Baños árabes de San Pedro en Córdoba. Por otro lado, en local anexo a la Sinagoga de Córdoba se seguirán desarrollando los trabajos encaminados a la musealización de la misma contribuyendo a una mejor adaptación a la visita de este monumento que actualmente presenta uno de los mayores números



de visitas de la Comunidad Autónoma.

En la provincia de Granada se contempla la licitación para la redacción del proyecto de los trabajos de puesta en valor del castillo de Moclín y la redacción del proyecto de la Biblioteca de Andalucía, así como la intervención en El Carmen de la Fundación Rodríguez Acosta.

Dentro de la provincia de Huelva, está prevista la contratación de diversos estudios previos necesarios a la redacción del Plan Director del Alcázar y barrera artillera de Niebla. Por otro lado, se contempla alguna actuación menor en el Castillo de Torres.

Con cargo al programa INTERREG-POPTEC para la anualidad 2021 se prevé la finalización de las obras de intervención para la restauración de la muralla barbacana de Niebla (Huelva), que se iniciaron en 2019, correspondientes a FORTOURS I. En una segunda fase de este programa, FORTOURS II, se ha aprobado una nueva intervención que se inició a lo largo de 2020, y en la que se tiene previsto para 2021 la finalización de las obras en la Puerta del Buey y del Agua de Niebla.

En la provincia de Jaén se prevén actuaciones para la conservación en la Muralla de Andújar, en el Castillo de Bélmez de la Moraleda y en la Villa Romana del Cerrillo del Cuco, y se concluirá con la restauración, accesibilidad y puesta en valor de la Villa Romana de Bruñel.

Dentro de la ITI de Jaén, se continuará trabajando en las actuaciones encaminadas a dotar de infraestructuras, y mejora mediambiental del Conjunto Arqueológico de Cástulo, en Linares, así como la adecuación de infraestructuras y consolidación-restauración de las áreas excavadas en el Enclave Arqueológico de Puente Tablas.

En la provincia de Málaga está prevista la restauración del frons pulpitem y de la orchestra del Teatro Romano de Málaga. Se continuará con las actuaciones que se han licitado en la anualidad 2020 como la redacción del proyecto para la intervención en el aditus sur del Teatro Romano de Málaga, o las obras de tratamiento de escorrentías, drenajes y evacuación de aguas pluviales de la cávea del Teatro Romano de Acinipo. De igual forma, el Conjunto Arqueológico de Dólmenes de Antequera tiene prevista actuaciones de consolidación.

En la provincia de Sevilla se acometerá la intervención en las Reales Atarazanas de Sevilla, y se proseguirá con las actuaciones de conservación y restauración en el Conjunto Arqueológico de Carmona. Por otro lado, se continuará con la ejecución de la Cerca Histórica del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce, licitada en 2020, y se continuarán con las actuaciones iniciadas en 2020 de Consolidación de determinadas edificaciones en el Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce. Finalmente, se culminará la obra de Demolición del edificio sito en calle Menón n.º 9 y calle San Antonio nº2 (Santiponce)

ACT.1.1.2 Desarrollar líneas de subvenciones para la conservación de bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico andaluz

Para este ejercicio se prevé continuar e incrementar los créditos destinados a las líneas de subvenciones para la conservación de los bienes de las entidades locales que se preparan actualmente y que ayudarán a reactivar la economía local en los municipios de Andalucía, muchos de ellos afectados por el fenómeno actual del despoblamiento. Estas ayudas se programan en dos líneas:

1. Subvenciones para actuaciones de conservación y restauración de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía. Con la promoción de la actividad económica y del empleo a través de la conservación y rehabilitación de inmuebles del patrimonio histórico andaluz se pretende reactivar el sector de la construcción y rehabilitación, potenciando las empresas del sector de la



construcción, en especial de aquellas especializadas en la conservación y recuperación del patrimonio histórico y, al mismo tiempo, se logra dinamizar el empleo, la riqueza y el turismo de la zona donde está radicado el inmueble al mismo tiempo que se pone en valor el bien para su disfrute por la ciudadanía.

2. Subvenciones de Conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico religioso en Andalucía. El aumento del presupuesto para el 2021 (ante el gran éxito de la convocatoria de 2020 en la que se han registrado más de 270 solicitudes) permitirá no sólo garantizar el estado de conservación del patrimonio religioso en poder de las Entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, sino también contribuir a la generación de empleo en el sector de la conservación-restauración de bienes muebles culturales y que emplea joyeros, imagineros, artesanos textiles, entre otros oficios, así como titulados en Bellas Artes e Historia del Arte de Andalucía

OO.1.2 Fomentar la investigación y técnicas aplicadas a la gestión y conocimiento del patrimonio histórico de Andalucía

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en el marco de la legislación del Estado y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene entre sus objetivos básicos el afianzamiento de la conciencia de la identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico.

Por ello, entre los objetivos estratégicos del programa presupuestario 45B se encuentra la planificación y el fomento de la investigación en todas las áreas del patrimonio histórico. La finalidad de este objetivo es aumentar la producción de nuevos conocimientos de los bienes patrimoniales así como la definición de criterios, métodos y técnicas aplicados a la protección, conservación, difusión y gestión del patrimonio histórico de Andalucía.

De este modo, y partiendo de la premisa de que el conocimiento de los bienes culturales debe ser el eje vertebrador de su tutela, se ha contemplado en el ejercicio 2021 un programa de promoción de la investigación del Patrimonio Histórico de Andalucía con el objetivo fundamental de incrementar las actuaciones en materia de investigación del patrimonio histórico financiadas con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 Investigación del patrimonio histórico de Andalucía

La investigación constituye un proceso básico de apoyo a todas las acciones de tutela de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de patrimonio histórico. El conocimiento de las entidades patrimoniales debe ser el eje vertebrador de la gestión de este patrimonio a través de la orientación de la investigación científica, técnica, metodológica y de desarrollo tecnológico hacia la solución de lagunas o dificultades técnicas en el conocimiento, documentación, representación gráfica, gestión, conservación, protección, transferencia y puesta en valor de los bienes culturales.

En este contexto, y en consonancia con lo establecido en los Planes Andaluces de Investigación, el Presupuesto 2021 apuesta claramente por potenciar la investigación y la transferencia del conocimiento del patrimonio histórico de Andalucía a través de una nueva línea de subvenciones para la realización de actividades o proyectos de investigación en materia de patrimonio histórico.

Esta nueva línea de subvenciones, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, potenciará la investigación en el marco de las ciencias y disciplinas básicas y aplicadas del patrimonio histórico, así como la transferencia y difusión de los proyectos de investigación que se realicen, siempre en consonancia con las necesidades de la correcta tutela de los bienes culturales por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

El fomento de la investigación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, centrado



tradicionalmente en el patrimonio arqueológico y etnológico, se amplía a la totalidad de los bienes culturales de Andalucía, al incluir también en las líneas prioritarias de investigación al patrimonio artístico, arquitectónico, industrial, técnico-científico y el paisaje cultural.

Con estas nuevas líneas de subvenciones se logra también la promoción de la actividad económica y el empleo en el sector de las empresas y autónomos vinculados al patrimonio histórico (historiadores del arte, antropólogos, arqueólogos, etc.).

Estos nuevos ámbitos de estudio provocan la necesidad de desarrollar nuevas herramientas y formas de producción del conocimiento, para lo cual resulta esencial incorporar las nuevas tecnologías aplicadas a su documentación y análisis. Se promocionará tanto la investigación básica de los bienes culturales andaluces, como la investigación sobre métodos y técnicas aplicadas a las acciones de tutela del patrimonio histórico de Andalucía (documentación, protección, conservación, difusión y socialización), así como otros proyectos de generación y/o mejora del conocimiento del citado patrimonio que fomenten la innovación en el desarrollo tecnológico.

Además del objetivo de generar conocimiento sobre nuestros bienes culturales, esta línea de ayudas pretende también profundizar en la relación de ese conocimiento con otros procesos del territorio, así como el aprovechamiento del potencial de los agentes del patrimonio cultural en su intersección con otros agentes del conocimiento y empresas, o con otras políticas públicas.

Con esta línea de trabajo, esta Consejería plantea para los próximos años una estrategia de profundización en la creación de entornos que fomenten la generación del conocimiento y la investigación del patrimonio histórico andaluz. Esto va a permitir la mejora de su papel como recurso, al tiempo que se van a fomentar sinergias productivas con otros centros de conocimiento andaluces y con otras actividades económicas generadoras de empleo.

El presupuesto de 2021 también consolida algunos trabajos de investigación iniciados en anualidades anteriores en Zonas Arqueológicas declaradas Bien de Interés Cultural de titularidad autonómica, como es el caso de la financiación de los Proyectos Generales de Investigación en la cuenca Guadix-Baza (Proyecto Orce) y en el Enclave Arqueológico de Ategua (Santa Cruz, Córdoba).

Para este año está prevista, además, la financiación de las primeras fases de nuevos Proyectos Generales de Investigación en el yacimiento megalítico de La Janera (Ayamonte-Villablanca, Huelva), en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba) y en los Enclaves Arqueológicos de Turóbriga (Aroche, Huelva) y Puente Tablas (Jaén).

Asimismo, el presupuesto contempla el inicio de nuevos proyectos de investigación en el yacimiento de Isla Saltés (Punta Umbría, Huelva) y en la Zona Arqueológica de Villaricos, en Cuevas del Almanzora (Almería).

OO.1.3 Fomentar actuaciones para la difusión y transferencia del conocimiento del patrimonio.

En el ámbito del patrimonio histórico es comunmente aceptado que toda las acciones de investigación, protección y conservación sobre los bienes culturales cobran sentido si se procede paralelamente a su difusión entre los diversos sectores de la sociedad.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo) establece en el artículo 10.3.3º el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.



La Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía reconoce la importancia del Patrimonio Histórico como recurso turístico y la contribución que su difusión tiene en el desarrollo de una sensibilización social para su protección o mejora.

Por ello, en el Presupuesto 2021 constituye un objetivo prioritario para la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico continuar impulsando y fomentando la transferencia de conocimiento y la difusión del Patrimonio Cultural Andaluz a través de diversos canales y actividades de difusión. Este objetivo tiene la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía y de la comunidad científica los resultados de las actuaciones e investigaciones realizadas en las entidades patrimoniales de Andalucía.

ACT.1.3.1 Difusión y transferencia del conocimiento del patrimonio histórico de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental cuenta con un importante archivo documental de la investigación desarrollada en Andalucía durante tres décadas: inventarios, memorias de actividades arqueológicas desarrolladas en Andalucía, recursos didácticos elaborados por los gabinetes pedagógicos de las Delegaciones Territoriales, documentos técnicos para la inclusión de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, proyectos de conservación o la abundante documentación gráfica (imágenes analógicas, digitales, planimetría, cartografía, etc.) asociada a la investigación desarrollada. Con la finalidad de transferir este conocimiento adquirido, se ha incluido en el Presupuesto 2021 una primera fase del Proyecto de digitalización documental de los archivos de la citada Dirección General. Este proyecto, que incluye la programación de acciones de organización y digitalización de la documentación analógica existente, tiene como objetivo prioritario poner a disposición de la ciudadanía y de la comunidad científica e investigadora toda la documentación técnica vinculada a las acciones de tutela de los bienes culturales de Andalucía.

La ejecución de la primera fase del citado proyecto de digitalización generará un importante volumen de documentación digital inédita que será difundida en la Web de la Consejería a través del Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía (TABULA).

Durante el ejercicio presupuestario de 2021 se continuará impulsando la celebración de las Jornadas Europeas de Patrimonio y las Jornadas Europeas de Arqueología, con la programación de numerosas actividades y visitas guiadas en todas las provincias de Andalucía. Los principios rectores que inspiran estas Jornadas son los de concienciar a los ciudadanos europeos de su riqueza cultural y conseguir un mayor reconocimiento y comprensión de la diversidad cultural con la finalidad de salvaguardar un patrimonio que, por su propia naturaleza, está permanentemente amenazado.

Asimismo, se continuará la promoción de la divulgación de los resultados científicos de proyectos de investigación a través de publicaciones en diversos formatos y recursos didácticos para acercar el conocimiento de los bienes culturales a la ciudadanía.

Está prevista la celebración de jornadas científicas para la difusión de los proyectos de investigación realizados, fomentando la interoperabilidad metodológica o profesional. Igualmente se trabajará en la actualización de los contenidos de la página web de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para poner a disposición de la ciudadanía la información de las actividades realizadas en materia de investigación y difusión del patrimonio histórico de Andalucía.

Por último, debemos destacar la participación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en un proyecto para la difusión y puesta en valor del Camino de Santiago a su paso por Andalucía, y la colaboración en las actividades para la Conmemoración del Centenario de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga.



OO.1.4 Incrementar la protección jurídica del patrimonio histórico andaluz

La protección jurídica del patrimonio histórico de Andalucía es uno de los pilares fundamentales de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Y ésta se sustenta principalmente en la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía de los bienes del patrimonio más relevantes de nuestra Comunidad Autónoma. Es por ello que las inversiones en la anualidad 2021 en esta materia se encuentran notablemente incrementadas, destinándose preferentemente a la identificación, valoración y elaboración de estudios técnicos sobre materias, algunas ya consolidadas y otras de nuevo tratamiento, relacionadas con la protección del patrimonio histórico.

En relación con lo anterior pero saltando de escala, las declaraciones de bienes de Andalucía como Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial por UNESCO son exponente no sólo de la relevancia y calidad internacional de nuestro patrimonio, sino también un reconocimiento de la gestión que en el mismo se realiza. Es por ello que esta Consejería continua apoyando y asesorando las iniciativas que en esta materia surgen en la Comunidad, en concreto las candidaturas de El Paisaje del Olivar, Itálica, Caminito del Rey y yacimiento de Los Millares.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico también ayuda a la cualificación de la gestión de los bienes declarados Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural de la Humanidad en Andalucía, en concreto se encuentran en proceso de redacción el Plan de Gestión del bien Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica, el del Sitio de los Dólmenes de Antequera, y el de la Ciudad Califal de Medina Azahara.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico considera fundamental potenciar el Sello de Patrimonio Europeo, que reconoce aquellos sitios que hayan desempeñado un papel fundamental en la historia de Europa, de la integración europea o de la Unión, y que hasta el momento ha sido una vía poco utilizada de reconocimiento de nuestro ingente patrimonio. Por ello, desde la Consejería se impulsará el apoyo, entre otras, a la candidatura del yacimiento arqueológico de Carteya en la efeméride del nacimiento de una ciudadanía europea.

La Consejería sigue trabajando en la adquisición de aquellos espacios o parcelas que por su alta relevancia como bienes del patrimonio histórico de Andalucía requieren la máxima atención y tutela. En este sentido se pretende avanzar en las adquisiciones de parcelas en distintos yacimientos y enclaves que quedaron interrumpidas en el 2020 a causa de la crisis provocada por la pandemia de COVID-19.

Por último, ha sido una iniciativa de esta Legislatura la atención al excepcional patrimonio histórico y documental que se encuentra en posesión de las entidades religiosas de Andalucía, mediante la publicación de una orden de subvenciones para la realización de actuaciones de conservación y restauración de bienes muebles integrantes de dicho patrimonio, así como la realización de inventarios que faciliten su conocimiento y valoración. Orden de subvenciones cuya primera convocatoria se ha celebrado en el 2020 con un gran éxito en su convocatoria y que continuará en el 2021 con un considerable incremento.

ACT.1.4.1 Catalogar el patrimonio histórico de Andalucía

En materia de catalogación del patrimonio histórico de Andalucía se ha previsto la conclusión de la protección como patrimonio histórico de Andalucía mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, entre otros, de los siguientes bienes:

- Antiguo Convento de Santo Domingo de Baza, Granada.
- Edificio Melilla 31 de Málaga.
- Silo de la Palma del Condado, Huelva.
- Legado de Lorca en Granada de la Fundación Federico García Lorca.
- Fiesta del Corpus de Villacarrillo y Villadomardo, Jaén.
- Villa romana de El Salar, Granada.



Ara del Obispo Bacauda de Cabra, Córdoba
Fiesta de la Cruz en Añora, Córdoba
Inmuebles y espacios del Paisaje del Olivar Andaluz.
Caminito del Rey.
La Doma vaquera
La Romería de Valme
Tajo de las Figuras en Benalup
Bacinete en Los Barrios
Plaza de Toros de Almería
“La Consagración de la Copla” y “La Rivalidad” de Julio Romero de Torres

Por otra parte, se van a acometer diversos estudios destinados a valorar la inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA). Entre otros, los siguientes bienes:

Redacción documentaciones técnicas abrigos y cuevas con arte rupestre: Ladrones I, II, III y IV (Benalup-Casas Viejas), Estrellas (Castellar de la Frontera), Cueva de la Chinchilla (Jimena de la Frontera), Laja Alta (Jimena de la Frontera), Tajo Gordo (Jimena de la Frontera), Motillas (Jerez de la Frontera) y Palomas (Tarifa).

Revisión de inventarios y mejora de la geolocalización abrigos y cuevas declarados BIC por ministerio de Ley, en el marco del Plan Rupestre de Andalucía 2018 – 2021, en la provincia de Cádiz.

Yacimiento arqueológico de Punta del Moral de Ayamonte (Huelva).

Yacimiento arqueológico de La Viña de Isla Cristina (Huelva).

Delimitación del Castillo de San Marcos y Fuerte de San Jerónimo de Sanlúcar de Guadiana (Huelva).

Fiestas de las Cruces de Mayo de la provincia de Huelva.

Yacimiento arqueológico de Tejada La Nueva de los municipios de Paterna del Campo y Escacena del Campo (Huelva).

Iglesia de San Francisco y su entorno de Ayamonte (Huelva).

Pozos, abrevaderos y pilares del término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva).

Inventario y documentación del Arte Rupestre de la provincia de Huelva.

Redacción documentación técnica para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la indumentaria festiva de la provincia de Huelva (Huelva).

Inventario de las ermitas y santuarios de la Tierra Llana y Comarca del Condado de Huelva.

Inventario de yacimientos arqueológicos subacuáticos en la zona de las rías de Huelva y de Punta Umbría.

Inventario y documentación etnográfica del patrimonio pesquero del litoral onubense.

Así como, el desarrollo de la disposición adicional sexta de la ley 14/2007 sobre inscripción en el CGPHA de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico en posesión de la administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las Universidades de Andalucía.

ACT.1.4.2 Promover los bienes andaluces de la Lista del Patrimonio Mundial

Andalucía cuenta en la actualidad con siete bienes culturales y un bien natural en la Lista del Patrimonio Mundial, y cuatro bienes en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial.

La Consejería continúa con el asesoramiento de diversas candidaturas a Patrimonio Mundial, como son, entre otras, la de Itálica ciudad adriana, y, además han surgido distintas iniciativas que aspiran a dicha distinción, entre las que se encuentran Caminito del Rey y yacimiento de Los Millares.

Esta Consejería continuará en 2021 prestando su apoyo y asesoramiento tanto para la cualificación de la gestión de dichos sitios, como para la definición y construcción de las nuevas candidaturas, así como para la protección como Bien de Interés Cultural de los ámbitos que sustentan las candidaturas de acuerdo con las exigencias de UNESCO.



En un momento muy avanzado de su elaboración se encuentra la candidatura de “Los Paisajes del Olivar en Andalucía” promovida por un conjunto de administraciones, asociaciones, sindicatos, empresas, etc. relacionados con el olivar andaluz, con la que esta Consejería se encuentra colaborando. Además del asesoramiento que se realiza, se ha previsto la contratación de las documentaciones técnicas que permitan tramitar las declaraciones de Bien de Interés Cultural de espacios seleccionados del olivar andaluz. En la misma situación se encuentra la candidatura de Caminito del Rey. Candidatura promovida a iniciativa de la Diputación de Málaga y que requerirá entre otros temas declararla Bien de Interés Cultural, para lo que se realizará la contratación necesaria.

También se encuentra la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, colaborando en la redacción del Plan de Gestión del Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica, junto con el resto de Comunidades Autónomas por las que se extiende la declaración de Patrimonio Mundial, habiéndose previsto para el 2021 la elaboración de la información correspondiente a los yacimientos de esta Comunidad al objeto de su aporte para el Plan de Gestión mencionado.

ACT.1.4.3 Adquirir nuevos espacios arqueológicos de alta relevancia cultural.

Para el 2021 se ha previsto seguir con la adquisición de espacios o parcelas que se iniciaron en el 2020, así como la de otros que, por su alta relevancia cultural, interesa su puesta en valor y difusión por la administración pública, como son:

El yacimiento arqueológico de “El Carambolo”, que contiene los vestigios materiales de una de las primeras localizaciones protohistóricas excavadas en el Bajo Guadalquivir.

El yacimiento prehistórico de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, que constituye como uno de los ámbitos arqueológicos de mayor interés patrimonial de las elevaciones del Aljarafe sevillano.

El yacimiento de Obulco, en Porcuna, que constituye un complejo patrimonio que cubre un amplio período histórico que va desde el Neolítico final hasta la actualidad, y que en algunos puntos de su territorio se extiende, al menos, hasta el Paleolítico superior.

ACT.1.4.4 Inventariar los bienes muebles del Arte Sacro

En 2020 entró en vigor una nueva línea de subvenciones con un gran éxito que permitirá no sólo garantizar el conocimiento e identificación del patrimonio mueble en poder de las Entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, sino también contribuir a la generación de empleo en el sector de la conservación-restauración de bienes muebles, así como en el de los titulados en Bellas Artes e Historia del Arte de Andalucía. En 2021 se procederá también a la convocatoria de la línea 2 de esta Orden de subvenciones que tiene por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico religioso andaluz.

Los bienes muebles objeto de esta subvención pueden ser patrimonio mueble, patrimonio documental o patrimonio bibliográfico, todo ello conforme al Anexo I del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con ello se pretende facilitar el conocimiento y valoración de este rico patrimonio histórico que se encuentra en posesión de las entidades religiosas.

ACT.1.4.5 Proteger el Patrimonio Histórico de Andalucía



La Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía establece un buen número de facultades administrativas encaminadas a la protección y conservación del patrimonio histórico andaluz.

Quizás la facultad administrativa más conocida sea el informe y autorización, en su caso, de intervenciones de obras y actuaciones que se realizan en bienes incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y que en su mayoría son informadas por las Comisiones de Patrimonio Histórico en cada provincia.

Pero no conviene olvidar que también son informados por la Consejería planes urbanísticos y territoriales de todas las escalas, evaluaciones ambientales, todo plan y programa que afecte al patrimonio histórico, los planes de descontaminación visual, etc.

OO.1.5 Consolidar la gestión y modernizar los conjuntos culturales y enclaves de Andalucía

El año 2020 ha propiciado un cambio fundamental para la Red de Espacios Culturales, se ha creado el Servicio de Conjuntos Arqueológicos y Monumentales, por tanto por primera vez en la historia de la Junta de Andalucía se tiene una estructura que trabaja por y para esos centros.

En relación con los espacios y enclaves culturales adscritos a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico este objetivo operativo pretende:

La modernización de la instituciones, actualizando sus funciones y servicios.

La mejora continua de la calidad de los servicios ofrecidos.

La elaboración y desarrollo de las actuaciones destinadas a la planificación de las instituciones y enclaves.

La realización de las actuaciones necesarias para dotarlos de las infraestructuras y equipamientos necesarios para un uso colectivo inclusivo.

La implementación de las actuaciones que permitan la conservación física de los bienes culturales custodiados en estos centros.

La ejecución de las actuaciones necesarias para potenciar e incrementar la comunicación, a través de los nuevos sistemas digitales y la difusión del patrimonio custodiado en dichas instituciones

Estas actuaciones se desarrollarán tanto en el ejercicio 2021 como en posteriores.

ACT.1.5.1 Planificación de los Conjuntos Culturales y Enclaves

Dado que la planificación es una actuación fundamental para las instituciones, se va a trabajar para conseguir que cada institución disponga de un documento de planificación actualizado. Es fundamental abordar estos documentos de planificación tanto para los conjuntos como para los enclaves, sobre todo para estos últimos ya que al no contar con un órgano de gestión propio el documento será la guía de actuación que permita un desarrollo coherente y racional de estos centros.

Con estos documentos se persigue mejorar la gestión y funcionamiento de los conjuntos y enclaves culturales, promoviendo la redacción de documentos que programen a corto y medio plazo, las actuaciones destinadas a la protección, investigación, conservación y restauración tanto de los edificios como de los bienes culturales tutelados y su dinamización, atendiendo a acciones de puesta en valor, comunicación y uso público de estos espacios patrimoniales, lo que redundará en un mayor disfrute de los mismos por parte de las personas usuarias, a través de los documentos de planificación necesarios.

Estos documentos abordarán aspectos como la gestión de la institución, y de protección, investigación, conservación y comunicación, buscando conseguir un perfeccionamiento de la gestión de la tutela, mejora de la metodología y protocolos de redacción, contenido y alcance de los proyectos de conservación de los yacimientos, y apoyo a los proyectos de investigación en conjuntos y enclaves, e impulso para estudios



que dimensionen los mismos en el territorio y la sociedad y en su papel como motores del desarrollo sostenible. Se finalizará la redacción del Plan Director de Itálica y de Madinat al Zahra (retrasadas por la incidencia del COVID en los trabajos de campo), se impulsará la redacción del Plan Director de la Alcazaba de Almería y diferentes diagnósticos y estudios previos de otros Conjuntos como el de Carmona. Asimismo, hay que destacar la redacción del Programa Estratégico Institucional del enclave de los Millares que planteará las inversiones que apoyen su candidatura como Patrimonio Mundial.

La labores de documentación para la planificación y gestión de los espacios culturales es fundamental. Es preciso destacar el carácter territorial de estos lugares y la importancia que tiene la gestión de la documentación gráfica de los mismos. En la actualidad existen sistemas (SIG y BIM) que apoyan el trabajo técnico tanto de conservación como de difusión de nuestros bienes culturales, por ello se ha propuesto su progresiva implantación en nuestros Conjuntos Culturales, Itálica ya está actualizando su sistema BIM, Madinat propone implementar también un sistema de gestión de documentación gráfica y se darán los pasos para desarrollarlo en otros espacios. Asimismo se plantea la finalización de la restitución planimétrica del Anfiteatro de Itálica.

ACT.1.5.2 Modernización y desarrollo de proyectos de salvaguarda y protección física de los Conjuntos y Enclaves

La protección del patrimonio histórico y cultural debe constituir una prioridad para cualquier sociedad. En general, los edificios históricos (y aquellos que contienen bienes de interés cultural) presentan una serie de características que hacen que su protección y la de sus usuarios plantee algunas dificultades; son espacios o edificios antiguos, sin normativa de seguridad de referencia, a menudo sujetos a normas de conservación muy estrictas y, en muchos casos, con un gran número de visitantes de forma simultánea.

Diversos acuerdos y tratados internacionales y legislaciones nacionales y autonómicas obligan a las administraciones a regular las actuaciones de protección ante situaciones de emergencias derivadas de causas naturales o sobrevenidas, así como las provocadas del propio uso público habitual de los bienes culturales.

De acuerdo con todo ello y para cumplir esos preceptos legales, se plantea desarrollar para todos los conjuntos arqueológicos y algunos enclaves como Puente Tablas, Dolmen de Soto y San Isidoro del Campo entre otros, planes de seguridad y autoprotección individualizados para cada centro.

ACT.1.5.3 Modernización de las infraestructuras y espacios de uso público de Espacios Culturales de Andalucía

Entre las competencias de la Conserjería de Cultura y Patrimonio Histórico está ejercer la labor de tutela sobre el patrimonio inmueble y mueble que custodian, y prestar un servicio a la ciudadanía. Los edificios sedes institucionales de los conjuntos son Bienes de Interés Cultural por disposición de la Ley y, por ello, están catalogados al máximo nivel de protección, lo que obliga a su conservación en condiciones adecuadas, con arreglo al uso patrimonial y a los servicios que prestan y garantizando el acceso de la ciudadanía.

El programa 45B debe disponer de créditos suficiente para atender los gastos corrientes y de inversiones que permitan garantizar las infraestructuras y equipamientos en los yacimientos, las instalaciones en los edificios, así como las inversiones destinadas a la modernización de equipamientos de estos centros para la prestación de servicios, ya que actúan como focos importantes de dinamización de la economía de los territorios donde se ubican y polo de atracción de un turismo cultural de interior alternativo al tradicional de sol y playa.



La implementación de infraestructuras en conjuntos y enclaves se concreta en un amplio número de medidas a llevar a cabo. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto 2021 en este ámbito, continuando la línea iniciada, son las siguientes:

Trabajos de acomodación y reparación de los edificios históricos o de nueva planta que son sede de los conjuntos y enclaves, necesarias para su conservación y su funcionamiento como contenedor de bienes culturales. Mejora del centro de recepción del Dolmen de Soto, de Acinipo entre otros.

Mejora de las infraestructuras, equipamientos e instalaciones. Una de las prioridades son las mejoras de los sistemas de seguridad de los centros y sucesivas ampliaciones de los mismos, no sólo en los edificios sede sino en los propios yacimientos arqueológicos, para permitir la protección de espacios y de elementos de gran valor patrimonial, como mosaicos, etc.. En este caso se pretenden implementar en espacios como Dólmenes de Valencina de la Concepción, Turóbriga, Acinipo, Itálica, Cástulo y adecuación a la visita de la Mezquita Funeraria de Málaga, entre otros.

Mejora de las áreas de acogida de público., como la pérgola del enclave de Villaricos, proyecto de áreas de sombra en el itinerario de visitas de Itálica y la musealización de la Casa del Patio Rodio en Itálica.

Por otra parte, respecto de otros ejercicios, el programa presenta una novedad sustancial que consiste en la futura inauguración de la nueva sede/museo del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera. Por ello, este programa deberá atender los gastos de esta nueva infraestructura, dotándolo del equipamiento propio de estos centros para atender visitas, actividades, etc, así como su funcionamiento como sede administrativa del Conjunto.

ACT.1.5.4 Adecuación de las infraestructuras y espacios de uso público de Espacios Culturales de Andalucía a personas con discapacidades

En la actualidad se está colaborando con la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, como órgano de la Junta de Andalucía competente para el desarrollo, impulso, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bajo su liderazgo, y en colaboración con el resto de Consejerías, instituciones y agentes sociales, se enmarcan los Planes de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía. Se trata de una herramienta de planificación esencial, aprobada mediante Acuerdo de Gobierno, que establece los objetivos generales y específicos en todo el ámbito de la sociedad andaluza con el fin primordial de eliminar barreras arquitectónicas y sensoriales a los colectivos con discapacidad, para así posibilitar su pleno desarrollo e integración normalizada.

En el seno de dichos planes, se especifican diversas áreas de actuación en las que implementar actuaciones concretas, siendo una de ellas, como no podía ser de otro modo, el área de la gestión del patrimonio cultural y sus instituciones. En el ámbito de la Consejería se impulsará la aplicación transversal de los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

En la actualidad el Gobierno de la Junta de Andalucía está trabajando en la aprobación del III PAIPDA (2021-2026), ya que el II PAIPDA tenía un marco temporal que comprendía del 2011-2013. Este nuevo Plan, en lo relativo a nuestras instituciones patrimoniales perseguirá:

- La señalización adecuada al colectivo de personas con capacidades diferentes.
- El acceso a la información de personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial,
- La prevención de las causas que originan deficiencias y discapacidades, así como eliminar barreras



arquitectónicas, para lo cual se requiere un diagnóstico y una intervención de ejecución.

- El fomento de la autonomía personal, participación social, el bienestar y la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes mediante la adquisición de material adecuado, así como la adaptación de los canales de difusión a sus necesidades, que permitan la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas.

En definitiva, mejorar la calidad de los servicios y prestaciones destinadas a las personas con capacidades diferentes.

Para ello se van a desarrollar diferentes medidas como:

- Realizar el diagnóstico de la accesibilidad física de los conjuntos culturales y enclaves que gestiona la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.
- Impulsar la dotación de servicios para el correcto funcionamiento de las instituciones de acuerdo con la normativa vigente, con especial incidencia en la seguridad y protección de las personas como medidas de accesibilidad física, en Madinat al Zahra por ejemplo.
- Mejorar y adaptar el equipamiento informativo de los conjuntos arqueológicos en lo relativo a señalética y productos de difusión. Elaborar la Guía Visual de Cástulo, las guías pictográficas de diferentes Conjuntos, los folletos informativos digitales, relacionándolos con las líneas generales de actuación en materia de difusión.
- Realizar un diagnóstico de la accesibilidad digital del portal en el que se muestran los contenidos de nuestras instituciones.

ACT.1.5.5 Conservación de Bienes Culturales de la Red de Espacios Culturales de Andalucía

Las actuaciones de conservación sobre los bienes inmuebles y restauración de bienes muebles arqueológicos, es un objetivo fundamental de la Red y por eso se sigue contemplando para 2021 como una actuación prioritaria.

Los espacios y enclaves culturales, requieren de una planificación efectiva de estas actuaciones, por tanto es vital disponer de proyectos de conservación que aporten una perspectiva global de las necesidades en este ámbito en cada institución de una forma unitaria, racional, programada y priorizada.

Hablamos de acciones de conservación básica y consolidación de bienes inmuebles y restauración de los bienes muebles asociados a los conjuntos y enclaves culturales, cuyo trabajo debe desarrollarse en dos fases. Una primera basada en el análisis de la situación actual de los bienes de cada centro, fundamental para la correcta intervención posterior sobre los mismos. Y, tras ésta, una segunda centrada en la realización de las actuaciones de conservación y restauración acordadas.

Para algunos conjuntos es especialmente urgente disponer de proyectos de conservación que permitan actuaciones con una perspectiva global en cuanto a la posterior puesta en valor de los restos ya exhumados o en los que se prevean intervenciones arqueológicas.

Especialmente importante es acometer estos proyectos para enclaves como San Isidoro del Campo, Cerro de la Encina, Peña de los Gitanos, Ategua, y en otros yacimientos como Orce o las termas romanas de Las Bóvedas (Marbella, Málaga) en los que se ha intervenido muy escasamente, por lo que es el momento de abordar estos estudios previos a cualquier actuación puntual o sistemática en ellos.

ACT.1.5.6 Comunicación y difusión de la Red de Espacios Culturales de Andalucía

No cabe duda que el COVID19 ha supuesto un reto en materia de difusión de los Espacios Culturales. Un reto doble ya que, por un lado, hemos percibido claramente la necesidad de mejorar nuestra comunicación y nuestros canales y productos de difusión digital. Por otro lado, el efecto enorme que tienen



nuestros Espacios Culturales en la economía local y para el nicho empresarial cultural.

El fin último de estos espacios es el uso y disfrute de los mismos por parte de la ciudadanía, por ello deben ser objeto de continua mejora. La difusión se basa en acciones de dinamización de los conjuntos y enclaves que están orientadas y destinadas a facilitar el acceso de la ciudadanía al patrimonio histórico. Este acceso será mayor cuanto más dinámica sea la propuesta de servicios que ofrecen las instituciones y mejor se comuniquen a la sociedad.

Nuestras instituciones promueven empleo directo en todas aquellas empresas y autónomos que se dedican a la difusión e interpretación del patrimonio histórico, e indirecto por la asistencia de público y el uso de los servicios de restauración, alojamiento, etc. que se generan en su entorno.

En consecuencia se realizan una serie de propuestas:

- La renovación de los productos y contenidos de difusión digital de nuestras instituciones patrimoniales con el fin de optimizar nuestros canales de difusión. La nueva era digital y el avance de las tecnologías hacen imprescindible nuestra adaptación al uso de redes sociales, plataformas digitales, páginas web propias o ajenas, material audiovisual... con el fin de que nuestro posicionamiento en las redes permita un mayor acceso por parte de la ciudadanía. Afrontaremos el actual reto digital cuyo desarrollo se irá implementando en sucesivas anualidades y que empezará por un Análisis de la situación y Diagnóstico en los 7 Conjuntos Culturales.

- El incremento de la generación de productos digitales de difusión y promoción accesibles para que se difundan en diferentes medios: web, redes, instituciones a través de códigos QR, visitas virtuales de enclaves como los Dólmenes de Valencina de la Concepción etc.

Desarrollo de proyecto de señalética para Espacios y Enclaves Culturales

En el mismo sentido que lo indicado anteriormente, pero a una escala menor, es necesario dotar a las instituciones de una imagen común también en relación con la señalética, cartelería, contenidos presentados, etc. Es necesario llevar a cabo un trabajo de sistematización y racionalización de todos los aspectos de comunicación in situ que se extienda tanto a los yacimientos como a los contenidos museográficos presentados en las sedes, y que garantice una cierta homogeneidad entre todos los centros, que los identifique como parte de un todo mayor, pero que a su vez permita valorar las diferencias entre ellos.

Actividades en Espacios y Enclaves Culturales

Tras las crisis provocada por el COVID-19 es necesario redoblar esfuerzos para incrementar las visitas a estas instituciones. En este sentido, se contemplan las siguientes medidas:

- Aumentar la calidad de la visita patrimonial, orientada hacia la consolidación de las acciones de difusión social y científica en conjuntos y enclaves de Andalucía. Se pretende que las actividades estén vinculadas a la comunicación del patrimonio que custodian las instituciones y a su conocimiento. Se trata de mostrar, de dar a conocer y hacer crecer la conciencia sobre la protección y el valor social de ese patrimonio cultural.

- Programar actividades que implementen criterios propios del turismo cultural sostenible y el desarrollo de actuaciones específicas para fomentar el patrimonio como fuente de progreso económico y social, donde los conjuntos y enclaves sean lugares de difusión del rico patrimonio cultural de sus territorios, fomentando la participación de la sociedad residente en esas zonas en los mismos.



- Reforzar las campañas habituales como la de Navidad, Día de Andalucía, Día de Monumentos y Sitios e incrementar las actividades de difusión e interpretación en los Conjuntos y Enclaves.
- Participar en la celebración del Bicentenario del descubrimiento de la Cueva de Ardales entre otros eventos.
- Incrementar la presencia en las redes del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera y del Conjunto Arqueológico de Itálica.

OE.2 Consolidar y modernizar los archivos, las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía.

OO.2.1 Modernizar y mantener las infraestructuras y el equipamiento de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio

La gestión de diez de los archivos históricos públicos de Andalucía es acometida desde el programa 45B, en la responsabilidad de su ejecución como servicios declarados imprescindibles, los ocho Archivos Históricos Provinciales, el Archivo de la Real Chancillería y el Archivo General de Andalucía, que están, por Ley, obligados a prestar el servicio a las distintas administraciones y a la ciudadanía; es decir, conservan, custodian y prestan el servicio a las administraciones estatal y autonómica y a la ciudadanía.

El programa presenta como novedad la puesta en carga de la nueva sede del Archivo General de Andalucía en el Pabellón del Futuro y la necesidad de implementar aquellas actuaciones que tienen que ver con la necesidad de ejecutar servicios seguros y de acceso a través, fundamentalmente, de medios telemáticos; por ello, se han mantenido los gastos destinados a reforzar instalaciones, equipamientos y recursos necesarios para la difusión de los documentos, sin dejar por ello de mantener y mejorar los edificios que ocupan estos archivos, Bienes de Interés Cultural por disposición de la Ley, catalogados al máximo nivel de protección.

Así mismo, han sido contemplados e incorporados los créditos necesarios para gastos corrientes y de inversión destinados a la nueva sede del Archivo General de Andalucía en el edificio del Pabellón del Futuro de la Expo'92 que suponen un incremento justificado del capítulo 2 de este programa.

Por otro lado, serán acometidas las actuaciones necesarias destinadas a responder a la creciente demanda telemática de los servicios que se prestan en estas instituciones del patrimonio: consultas, préstamos, atención a los usuarios y las actividades de dichos centros, tal y como son recogidas en las estadísticas oficiales, lo que supone el deber de desarrollar e implementar los sistemas destinados repositorios y difusión de los documentos.

Respecto de las actuaciones ejecutadas desde este programa destinadas a la coordinación de los archivos que configuran el Sistema Andaluz de Archivos, hay que indicar que se realizaran cuantas actuaciones de asesoramiento y formación de calidad de los profesionales del sector sean programadas y demandadas, como es el caso de las actividades formativas que se realizan en cada una de las provincias de Andalucía, coordinadas por los Archivos Históricos Provinciales correspondientes, así como la promoción de la realización de exposiciones virtuales, temáticas y periódicas que son difundidas a través de la web de los archivos y de las redes sociales. En tal sentido, debe hacerse alusión al compromiso adquirido por el programa de ejecutar cuantas actuaciones culturales han debido ser aplazadas a lo largo del ejercicio 2020 por razones sanitarias.

ACT.2.1.1 La mejora del servicio de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico



Las actuaciones se materializarán en :

- Mejorar, adecuar y mantener las instalaciones y el equipamiento necesario para la prestación de los servicios en los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Implementar los sistemas para facilitar el acceso al patrimonio documental a través de medios electrónicos.
- Digitalizar el patrimonio documental conservado en los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Impulsar actividades de difusión y dinamización en los Archivos gestionados por la Consejería de Cultura y de Patrimonio Histórico y del Sistema Archivístico a través de medios telemáticos y redes sociales.
- Continuar con el desarrollo normativo en materia de documentos, archivos y patrimonio documental.
- Abrir al público la nueva sede del Archivo General de Andalucía.
- Celebrar la exposición itinerante "Firmaron de su mano. Magallanes y Elcano"

ACT.2.1.2 Acceso al patrimonio documental de Andalucía y a la información que contiene

En el anterior ejercicio se contempló un proyecto de inversión destinado a la digitalización del patrimonio documental de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del Acuerdo de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de la Junta de Andalucía, como el escenario para abordar la digitalización y telematización de los documentos y los procedimientos administrativos, en tal sentido, las condiciones sanitarias imponen seguir avanzando en la consecución de la administración digital y con ello en la ejecución e implantación de procedimientos electrónicos y de la digitalización de cuantos documentos obran en poder de la administración que puedan ser facilitados a las personas a través de medios electrónicos.

Se acometerá el desarrollo de procedimientos electrónicos relacionados con el servicio, la tutela, la protección y la digitalización de los documentos de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en un contexto de política digital.

Para este ejercicio se va a priorizar la digitalización de los documentos de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en un contexto de política digital.

ACT.2.1.3 Ayudas a la conserv. restauración, digitalización y difusión del patrim. documental conservado en los arch. de Aytos. de Andaluc

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico prevé para el 2021 proceder a la convocatoria de ayudas que tienen por objeto fomentar la protección, difusión y conservación del patrimonio documental conservado en los archivos de las Entidades Locales de Andalucía, con el fin de preservar y difundir los documentos más antiguos en ellos conservados y que puedan ser conocidos y reconocidos como parte fundamental de la existencia de estos municipios.

OO.2.2 Desarrollar e implantar el sistema de información de archivos de la Junta de Andalucía (@rchiva)



y el impulso del acceso

El Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía (@rchivA) es el sistema común para la gestión integrada de los documentos de su competencia, de acuerdo con los principios y criterios técnicos archivísticos que la rigen. Esta gestión es la que garantiza el acceso y el uso de estos documentos, así como, la configuración del Patrimonio Documental de Andalucía.

El Sistema contempla las funciones de archivo electrónico único de la Junta de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Durante este nuevo ejercicio presupuestario están planificadas varias líneas de trabajo para el perfeccionamiento, desarrollo de nuevas funcionalidades y mantenimiento de @rchivA que permitan avanzar en la aplicación del modelo de gestión documental de la Junta de Andalucía previsto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y de la aplicación de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas y administración electrónica, así como prestar nuevos y mejores servicios a la ciudadanía.

ACT.2.2.1 El Sistema de Información @rchivA y el archivo electrónico único de la Junta de Andalucía

@rchivA, como se ha indicado, integra las funcionalidades de archivo electrónico único de la Junta de Andalucía en aplicación de las previsiones contenidas en el "Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el Ámbito de la Administración Electrónica", "Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas", "Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público" y "Acuerdo de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la política de gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía", con el fin de aplicar las medidas contenidas en la citada política de gestión de documentos para el tratamiento de los mismos, su custodia y conservación y servicio.

En el ejercicio presupuestario 2021 se abordará la integración con todos los sistemas de tramitación electrónica de la Junta de Andalucía, especialmente con los sistemas horizontales que harán posible el envío y almacenamientos de los expedientes electrónicos en el archivo electrónico único.

ACT.2.2.2 La interoperabilidad de @rchivA con la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos

En este nuevo ejercicio se abordará la puesta en producción de los procedimientos de calificación de documentos que son competencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en concreto informatizar el procedimiento para los organismos de la Junta de Andalucía que tienen implantado el Sistema @rchivA, situación que permitirá la solicitud electrónica del procedimiento y de sus distintas fases, la emisión del dictamen y Tabla de Valoración por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos y las Resoluciones de Autorización de Eliminación por parte de la Consejería, así como de su ejecución en los Archivos del ámbito autonómico. Un procedimiento electrónico que, vinculado al Sistema @rchivA permitirá la calificación de los documentos de manera más ágil y eficaz y la correcta configuración del patrimonio documental de Andalucía.

ACT.2.2.3 Implantación de la clasificación funcional en los archivos de la Junta de Andalucía

En este nuevo ejercicio está prevista la ampliación de funcionalidades a partir de la implantación de la clasificación funcional para facilitar la reestructuración de fondos documentales custodiados en los Archivos Centrales derivados de los cambios de estructura de la Junta de Andalucía, y la reasignación



automática de personas usuarias de @rchivA derivada de estos cambios; la migración de datos particularizada por Archivos para el cambio de paradigma de clasificación documental con paso al Funcional; la interoperabilidad de @rchivA con el Registro de Procedimientos de la Junta de Andalucía.

ACT.2.2.4 Punto de acceso único a los documentos

Esta actuación contempla el desarrollo de las funcionalidades necesarias para facilitar el acceso por parte de la ciudadanía a los documentos electrónicos custodiados en el archivo electrónico único de la Junta de Andalucía así como el desarrollo e implantación de la interoperabilidad de @rchivA con con el portal Carpeta Ciudadana para facilitar este acceso.

ACT.2.2.5 Perfeccionamiento de @rchivAWeb

El presupuesto permitirá la continuidad de los trabajos para la incorporación de nuevas herramientas y funcionalidades relacionadas con las técnicas de la web semántica, los datos enlazados, etc. que permitan una explotación más amplia y profunda de la información que contiene y nuevos servicios a la ciudadanía.

Así mismo, se abordará la mejora de las funcionalidades relacionadas con la gestión de imágenes digitales de los documentos gestionados por @rchivA para la optimización de los servicios telemáticos de acceso a los documentos que en el contexto actual han pasado a ser la modalidad de servicio preferente.

ACT.2.2.6 Implantación del sistema de información @rchiva

El Sistema de Información de archivos de la Junta de Andalucía (@rchivA) es la herramienta corporativa de la Junta de Andalucía para la gestión documental archivística de sus documentos, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental (BOJA nº222 de 11/11/ 2011. BOE nº286 de 28/11/2011) y por ello, esta actuación es una línea de trabajo base destinada a la atención y formación de sus usuarios, la gestión de la integridad de los datos y el óptimo funcionamiento del Sistema, así como la implantación del mismo en los archivos de los nuevos organismos que se crean en la Junta de Andalucía.

El Sistema de Información @rchivA continuará su implantación en los organismos y entidades de la junta de Andalucía que no cuentan aún con el Sistema.

Para este ejercicio, se desarrollará la línea de colaboración con las Entidades locales de Andalucía para el uso del Sistema.

ACT.2.2.7 @rchivA para la Administración local

Esta actuación atiende al compromiso de colaboración interadministrativa y de eficiencia económica en beneficio de la ciudadanía con el que la Junta de Andalucía trabaja en el modelo de Administración electrónica para la Administración Local en la Comunidad. Continuarán los trabajos para poner a disposición de la Administración Local en Andalucía una versión del S.I. @rchivA integrado en ese modelo de gestión electrónica interoperando con el Catálogo de Procedimientos de la Administración Local (proyecto cep@l).



ACT.2.2.8 Renovación tecnológica de @rchivA

Durante 2021 continuarán los trabajos para la renovación de la infraestructura tecnológica de las distintas capas del Sistema de Información @rchivA con el fin de dotarlo de mayor solidez técnica, tecnológica y eficiencia. Esta actuación es compleja y amplia y afecta a todo el Sistema, debiéndose llevar a cabo sin interrupciones en el servicio. Se ha estimado varias fases, estando prevista que llegue a producción la primera a finales de 2021.

OO.2.3 Incrementar el número de personas usuarias de la Red de Bibliotecas de Andalucía

Con este objetivo se pretende:

- Fomentar el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para la búsqueda y obtención de información por parte de la ciudadanía, y para que las bibliotecas de nuestra Comunidad sean centros de información veraz.
- Promover la formación y cualificación profesional del personal técnico adscrito a las bibliotecas y centros de documentación del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Mejorar de forma continua la calidad de los servicios de las Bibliotecas Públicas Provinciales y de los Centros de Documentación pertenecientes a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Potenciar los servicios de la Biblioteca de Andalucía como cabecera del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación de Andalucía: Red de Bibliotecas Públicas y Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas.

ACT.2.3.1 Mejora de los fondos bibliográficos en bibliotecas provinciales y centros de documentación

Entre los servicios que prestan las Bibliotecas Provinciales, la Biblioteca de Andalucía, la Biblioteca Virtual de Andalucía y los Centros de Documentación está el disponer de dotación bibliográfica suficiente, actualizada y de acorde a las demandas. La pandemia del COVID19 ha supuesto una disminución de la actividad económica del sector librero y editorial, tanto a nivel nacional como en nuestra Comunidad.

Para el ejercicio 2021 se incrementan los fondos destinados a esta finalidad, lo que redundará no sólo en un mejor servicio, sino que también supone una mayor inversión pública en los sectores librero y editorial.

Por otro lado, durante el periodo de estado de alarma del ejercicio 2020, se ha potenciado el uso de la plataforma eBiblio Andalucía, con incremento de más del 100% de préstamos electrónicos y, por ende, un mayor número de personas usuarias de este servicio.

Para el ejercicio 2021 se incrementan los fondos destinados a las suscripciones y licencias de obras en formato electrónico.

ACT.2.3.2 Acciones de formación dirigidas a los profesionales bibliotecarios

Para el ejercicio 2021 se continúa con la formación del personal que presta servicios en las bibliotecas públicas de Andalucía, con la convocatoria de cursos y jornadas destinados a mantener un nivel de cualificación actualizado.

La prestación de servicios del personal integrante de la Red de Bibliotecas de Andalucía y de los Centros de Documentación precisa de una actualización continua de conocimientos y aptitudes.



ACT.2.3.3 Convocatoria de subvenciones dirigidas a la mejora de los servicios prestados en las bibliotecas municipales

Con base en el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se convocó por Orden de 5 de junio de 2020, la subvención a los municipios para dotación bibliográfica de las bibliotecas municipales.

La necesidad de que la ciudadanía cuente con servicios de calidad prestados por las bibliotecas municipales implica la realización por parte de éstas de continuas inversiones de mejoras, tanto en equipamiento como instalaciones en dotaciones bibliográficas. Al mismo tiempo, la adquisición de fondos bibliográficos permitirá estimular la actividad del eslabón más débil de la cadena de distribución, como es el de las pymes del sector editorial y de venta de libros.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico colabora con estas inversiones mediante la convocatoria de líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Para el ejercicio 2021 se incrementan los fondos destinados a esta finalidad, aumentando el importe de las ayudas singulares.

PROGRAMA 45D- MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La finalidad última del programa presupuestario 45D "Museos, Conjuntos Culturales, Difusión y Promoción del Arte" es el impulso de las instituciones museísticas, mejorando e incrementando el desarrollo y la innovación cultural de nuestra comunidad, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil con el fin de alcanzar un nivel competitivo, que redundará en la calidad de vida de la ciudadanía para lograr una sociedad más igualitaria.

Este programa se presupuesta desde la perspectiva de género, y está calificado como G+.

Si bien es cierto que año a año aumentamos el conocimiento de las colecciones de nuestras instituciones museísticas, y trabajamos para reducir la desigualdad de género desde las instituciones museísticas, no podemos obviar que sus colecciones, que constituyen el núcleo de las instituciones y razón de ser, reflejan la posición predominante de hombres en las autorías tanto de obras individuales como de las exposiciones que se programan en nuestras exposiciones. Esta situación es fiel reflejo del devenir histórico, en el que el hombre ha disfrutado de una posición predominante tanto en la Historia del Arte, de la que se nutren nuestros museos de Bellas Artes, como en las culturas antiguas, cuyos vestigios y registros custodian nuestros museos arqueológicos. Y esa desigualdad se hace patente en los discursos expositivos de gran parte de nuestras instituciones, donde predomina la puesta en valor de la actividad humana desde el punto de vista del género masculino. Sin embargo, aunque esta desigualdad sea sobrevenida por el peso de la Historia, el papel de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos es fomentar, en la medida de sus posibilidades, instrumentos de divulgación de esas colecciones que cumplan con dos objetivos: poner de manifiesto ese carácter dominante masculino que tiene el pasado, como consecuencia directa de la forma en la que se ha creado el discurso histórico patriarcal, y contextualizar y hacer más visible el papel y la importancia de la mujer en los distintos órdenes de esa misma historia. No ha sido hasta fechas recientes cuando los estudios de género en museos han comenzado a desarrollarse. Destacan los resultados de las investigaciones fruto de proyectos de investigación en materia de género liderados por las universidades españolas, por el Comité Español del Consejo Internacional de Museos, y proyectos que han sido posibles gracias a la colaboración entre la universidad, la administración estatal y asociaciones (Museos en Femenino); es de destacar que estas investigaciones cuentan con una presentación de



profesionales andaluces de reconocido prestigio del ámbito universitario y de las instituciones. Por otro lado, destacan los informes realizados por la Asociación Mujeres en las Artes Visuales (MAV), y las actuaciones de puesta en valor de las colecciones de los museos estatales (entre los que se incluyen los gestionados por esta Dirección General) dentro de los catálogos virtuales del proyecto Patrimonio en femenino, en el que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía colabora desde su inicio. Además, los profesionales de la Consejería de Cultura han participado desde 2017 en adelante en acciones orientadas al estudio de la historia y la puesta a disposición de resultados a la ciudadanía a través de nuestras instituciones desde la perspectiva de género y desde un punto de vista feminista, que persigue la igualdad de tratamiento de mujeres y hombres en nuestras instituciones museísticas. Pero pese a ello, el conocimiento de la cuestión que nos ocupa necesita un mayor desarrollo tanto a nivel andaluz como a nivel estatal, para poder establecer acciones correctivas que disminuyan el sesgo existente. Este será un trabajo que se desarrollará en el tiempo, ya que las acciones correctivas que se propongan deberán mantenerse hasta alcanzarse los resultados deseados, siendo este uno de los grandes retos de las instituciones museísticas en el siglo XXI.

Sin embargo, si nos atenemos a las cifras de visitantes de nuestras instituciones museísticas, en 2019, último año del que disponemos de datos oficiales, se continúa con la tendencia detectada en anualidades anteriores: el número de mujeres supera al de los hombres.

Para analizar esta realidad y detectar cambios de género contamos con varias fuentes, de entre las que destacamos la Estadística de museos públicos de Andalucía y la Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, ambas incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020. En 2006 se incorporó el enfoque de género en el estudio de la "población usuaria presencia" de los museos, que se definen a efectos estadísticos como las personas que acuden al museo a utilizar cualquiera de sus servicios o participar en cualquiera de sus actividades, incluyendo las personas asistente a la exposición permanente, exposiciones temporales, personas investigadoras, lectores de la biblioteca, personas usuarias del archivo y asistentes a cualquiera de las actividades realizadas en el museo: inauguraciones, proyecciones, talleres, cursos, presentaciones de libros, o cualquier otro acto o evento de pública concurrencia. En 2007 se llevó a cabo la automatización en los procesos de recogida de información a través del Sistema de Información Estadística de Cultura (SIECU). En cuanto a los conjuntos y enclaves, en 2008 se incorporó el enfoque de género en la estadística en la estudio de la población usuaria de los espacios culturales, y el 2011 se inicia la automatización de los procesos de recogida de datos a través de la aplicación SIECU.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Tutelar y gestionar los museos y colecciones museográficas.

OO.1.1 MEJORA DE LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MUSEOS

Para el 2021, se sigue con la mejora de la gestión y funcionamiento de los museos, conjuntos culturales y enclaves monumentales y arqueológicos, atendiendo a acciones de puesta en valor de espacios patrimoniales, y promoviendo la realización de actuaciones destinadas a la conservación y restauración tanto de los edificios como de los bienes culturales tutelados, y su dinamización para un mayor disfrute de los mismos por parte de las personas usuarias.

ACT.1.1.1 Dinamización y difusión de las instituciones museísticas. Cooperación cultural con otras administraciones y organismos

Continuando con las líneas de trabajo puestas en marcha en presupuestos anteriores, el presupuesto de 2021 está orientado hacia la consolidación de las acciones de difusión científica en museos, conjuntos arqueológicos y enclaves de Andalucía.



Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos a llegar al mayor número posible de personas, tanto dentro como fuera de las fronteras de nuestra comunidad autónoma, fomentando la asistencia tanto de mujeres como de hombres, así como aumentar la presencia de nuestros museos en los medios de comunicación. Para ello, se reforzarán las campañas institucionales de difusión y comunicación, referidas al Día de Andalucía (28 de febrero): "Celebra Andalucía", el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el Día Internacional de Monumentos y Sitios (18 de abril), el Día Internacional del Museo (18 de mayo), y "Disfruta otra navidad, Ven al Museo" (diciembre-enero) con sus actividades específicas y su aparato promocional de comunicación orientado al gran público.

Igualmente, se dotarán a las instituciones de un mayor crédito para poder planificar exposiciones temporales y actividades de alta calidad, que potencien el estudio, interpretación y contemplación del rico patrimonio custodiado en nuestras instituciones, y la transferencia del conocimiento sobre nuestro patrimonio generado en las mismas.

Por otro lado, debemos seguir impulsando el amplio número de medidas y actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

Adaptación del programa de publicaciones de difusión a versiones digitales.

Dinamización de la comunicación a través de la difusión Web, con el mantenimiento y mejora de las funcionalidades del Portal de Museos, renovado en junio de 2018, unido a la labor de actualización e información de las páginas Web de los museos y espacios culturales como instrumento cada vez más utilizado por la ciudadanía para contactar con nuestras instituciones.

Dinamización y difusión de las instituciones a través de las redes sociales, contando con un plan de comunicación global para todas las instituciones que homogeneice y establezca criterios generales para el tratamiento de nuestras instituciones en las diferentes redes sociales y su diálogo con la ciudadanía.

Potenciación del conocimiento de los museos.

Elevación de la calidad de la visita, implementando criterios propios del turismo cultural sostenible y accesible.

Desarrollo de actuaciones específicas para atraer al público joven y fomentar la cultura como activadora de procesos de transformación social, donde los museos sean lugares de difusión de valores democráticos, fomentando la participación de la sociedad en los mismos, y los valores de convivencia y tolerancia.

Mejora en la utilización de los recursos que ofrecen las TIC con nuevas funcionalidades de los programas en desarrollo.

Implementación de medidas para garantizar la accesibilidad a los museos de público con discapacidad (cursos para el personal de atención al público, adaptación de textos de difusión a lectura fácil y lenguaje claro, etc.).

Las principales acciones de dinamización de los museos andaluces están orientadas hacia un conjunto de actuaciones destinadas a facilitar el acceso de la ciudadanía al patrimonio histórico. Este acceso será mayor cuanto más dinámica sea la propuesta de servicios que ofrecen los museos y mejor se comuniquen a la sociedad. Además, esto abundará en la concienciación social sobre la protección del patrimonio, la principal función recogida en la normativa sectorial.



La contribución de las industrias culturales en este apartado de dinamización constituye uno de los ejes primordiales del presupuesto 2021, para ello resulta indispensable continuar con la línea establecida:

Desarrollo del tejido empresarial andaluz en torno a la organización de eventos de carácter cultural.

Potenciación de las iniciativas que contribuyan a identificar nuevos yacimientos de empleo.

Fortalecimiento del sector privado dedicado a actividades en los museos. Para la realización de todos estos trabajos se contará con las industrias culturales de cada sector especializado (gráficas, diseño, informática, multimedia, comunicación, servicios de interpretación del patrimonio, etc.).

Apuesta por la calidad de las exposiciones temporales, frente a la cantidad, impulsando las producciones propias de los museos, que permitan un mayor conocimiento de nuestras colecciones, así como el amortizar la experiencia y el potencial del personal técnico de los museos. Nuestras instituciones son generadoras de conocimiento, fruto de la investigación científica de los ricos fondos museísticos que conservan; este conocimiento debe transmitirse a la ciudadanía.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

Por otro lado, se continúa trabajando en la necesaria cooperación con otras Consejerías, Administraciones, Corporaciones locales, Organismos Públicos e Instituciones privadas en proyectos e iniciativas que sirvan para la dinamización y desarrollo social y económico de los Museos y Espacios Culturales de Andalucía.

ACT.1.1.2 Rehabilitación, renovación parcial o integral de los museos gestionados en colaboración con el Ministerio

Esta actuación comporta una serie de compromisos de gasto referidos, a movimientos de fondos y todos los gastos derivados de la gestión de la institución. Aparte, no podemos olvidar que nuestros museos tienen como sede edificios históricos en los que anualmente hay que acometer labores de mantenimiento y conservación, que en virtud del Convenio de Colaboración firmado en 1994 entre la Consejería y el Ministerio, corresponden al presupuesto de gastos de nuestra Consejería.

Además, se trabajará en colaboración con la Administración central para iniciar y culminar proyectos de rehabilitación en nuestras instituciones, que requerirán de inversiones previas a los mismos. En concreto para 2021 se continuará trabajando en los proyectos del Museo Arqueológico de Sevilla, del Museo de Huelva, y del Museo de Jaén, entre otros.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

ACT.1.1.3 Gestión de los fondos museísticos

El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural, lo comprenda y respete, es decir, el acceso de la ciudadanía a los museos sin más limitaciones que las que requieran la protección de los fondos museísticos y/o bienes patrimoniales.



Para ello, se ha establecido la línea de actuación: Protección, Conservación y Restauración e Ingreso de los Bienes Culturales en los Museos de Andalucía. Los fondos museísticos atienden a dos vertientes claramente diferenciadas: museológica y museográfica, en donde la adquisición, conservación e investigación de los bienes culturales se considera prioritaria. Continuando con la línea de años anteriores, en esta anualidad, dado el momento económico en el que nos encontramos, no se ha previsto la adquisición por compra de bienes culturales, pero si la adquisición por donación, herencia y/o legado. De igual manera, dentro de los términos que nos marca la normativa vigente, se fomentará el ingreso de bienes en la Colección Museística de Andalucía por dación en pago de impuestos, y por depósito, tanto del Estado como de otras administraciones, entidades o particulares. La restauración de fondos se sigue contemplando para 2021 como actuación de alta prioridad, en relación con las colecciones de nuestras instituciones.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria a contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

ACT.1.1.4 Incremento de la oferta museística en Andalucía. Inscripción de museos y colecciones museográficas en el Registro Andaluz.

Se va a continuar con el fomento de la inscripción de museos y colecciones museográficas radicadas en Andalucía en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas. Este es el procedimiento mediante el que una institución museística adquiere el reconocimiento como tal por parte de la Administración competente en materia de museos, que es la Junta de Andalucía, de acuerdo a lo contenido en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

OO.1.2 IMPULSAR PROYECTOS NORMATIVOS

En 2021 se seguirá con el impulso de proyectos normativos que amplíen el marco jurídico de las instituciones museísticas y de los bienes culturales, y presenten una mayor garantía jurídica tanto para los bienes como para las personas usuarias o pertenecientes a sectores empresariales directamente relacionados con la cultura. También se incluyen aquí la actividad de asesoramiento e información tanto a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico como a otras Consejerías sobre la iniciativa de creación de proyectos museísticos de otros agentes tanto privados como públicos así como los informes sobre normativas de distinto carácter que tienen incidencia en las instituciones museísticas gestionadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos normativos en materia de museos

Se va a continuar trabajando para dotar a la Administración y a las instituciones de los instrumentos normativos necesarios, continuando con la tramitación del Reglamento de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, e impulsando las órdenes sectoriales recogidas en la Disposición final segunda de la mencionada ley, mejorando con ello el funcionamiento del Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, y estableciendo directrices técnicas necesarias para la correcta gestión y funcionamiento de los museos, colecciones museográficas y conjuntos culturales de Andalucía.

Estos textos normativos se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de promoción de la



igualdad de género.

OO.1.3 IMPULSAR PROYECTOS MUSEÍSTICOS

Impulsar la culminación de proyectos museísticos de titularidad y gestión autonómica, y apoyar tanto la creación de nuevas infraestructuras museísticas de otras titularidades, como la mejora y adaptación de espacios con fines expositivos.

Para ello, será fundamental la emisión de informes por parte de la Comisión Andaluza de Museos a los documentos de planificación de los museos y colecciones museográficas que promuevan su creación en inscripción en el Registro Andaluz de Museos. Esta función se incluye dentro de las funciones específicas establecidas para dicho órgano consultivo en el artículo 23 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ACT.1.3.1 Redacción de proyectos museísticos autonómicos

Se va a continuar con el proyecto autonómico en materia de museos más significativo: el Museo Ibero, en Jaén. El Museo Ibero es una institución museística de titularidad y gestión autonómica, cuyo edificio se recepcionó en enero de 2017, y cuya apertura pública parcial se produjo el 11 de diciembre de 2017. Este proyecto está pendiente de la redefinición de los contenidos expositivos por lo que se requiere la revisión del proyecto museográfico. Es necesario realizar todas las actuaciones conducentes a la finalización integral de este proyecto cultural autonómico y para ello continuaremos trabajando en la definición de los documentos de planificación.

Asimismo, también se iniciarán trabajos y actuaciones encaminadas a hacer realidad el Museo del Flamenco de Jerez, museo de titularidad autonómica, cuyo proyecto arquitectónico se prevé esté redactado en 2021.

En paralelo, se trabajará en la redacción de los planes museológicos de varios museos andaluces: Museo de Huelva para poder concretar el discurso expositivo de la sección de arqueología en el edificio del Banco de España así como en la redacción de varios programas de los planes museológicos del Museo Casa de los Tiros, Museo Arqueológico de Granada y Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

Igualmente, se favorecerá el establecimiento de discursos expositivos desde la perspectiva de género, tanto en la exposición permanente como en las exposiciones temporales que se programen en este espacio

OO.1.4 IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MUSEOS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Para 2021, seguir con el impulso de la investigación científica desde la perspectiva de género en relación con las colecciones de las instituciones gestionadas y su implementación en los discursos expositivos

ACT.1.4.1 Implementación de acciones desde la perspectiva de género. Actividades y exposiciones.

Al igual que en la anualidad anterior, se impulsará la perspectiva de género en los discursos expositivos y se incrementarán las actividades que incidan en el papel de las mujeres en el desarrollo de la cultura y de



sus procesos. Así pues, se fomentarán los trabajos conducentes a la revisión de los discursos expositivos desde la perspectiva de género, y se generarán nuevos discursos que lo integren. En este sentido, el discurso de la exposición permanente del Museo de Huelva y del Museo del Flamenco se diseñarán contemplando esta necesidad, y su implantación corresponderá a criterios de inclusión de la perspectiva de género.

Igualmente, se fomentará aún más la realización de exposiciones y actividades de difusión que acerquen el patrimonio cultural a la ciudadanía desde la perspectiva de género .

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

PROGRAMA 45E- PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el programa 45E se localizan las transferencias de financiación a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales necesarias para el desarrollo de su actividad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Financiación de estrategias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

OO.1.1 Transferencias para la financiación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)

En el programa 45E se localizan las transferencias para la financiación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales necesaria para el desarrollo de su actividad.

ACT.1.1.1 Transferencias para la financiación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC).

En el programa 45E se localizan las transferencias para la financiación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales necesaria para el desarrollo de su actividad.

ACT.1.1.2 Impulso y promoción de la participación y visibilidad de las mujeres en los sectores artísticos.

Con esta actuación, se pretende, coordinado con la unidad de igualdad de género un seguimiento de las acciones de promoción y participación de las mujeres en los distintos sectores artísticos realizados por los distintos centros directivos de la Consejería con la finalidad de impulsar una participación y visibilidad efectiva de estas en el sector cultural.

PROGRAMA 45H- INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 45H tiene como objetivo fundamental el impulso de cuantas actuaciones tengan como fin el acceso, la promoción y consolidación de la cultura como derecho de la ciudadanía, en condiciones de absoluta igualdad, sin discriminación alguna y con especial atención a su potencial como motor para el crecimiento económico y social.



El primero de los objetivos estratégicos que conforman este programa presenta, a nivel operativo, una doble vertiente bien diferenciada. Por un lado, un primer conjunto de actividades en las que se encuadran dentro todo lo que constituye el fomento de la innovación cultural, donde se continuará apoyando a diversas entidades culturales andaluzas, tanto públicas como privadas, dedicadas a la organización de actividades culturales en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, tales como festivales cinematográficos, conciertos y eventos musicales, producción de exposiciones y actos relacionados con el mundo de libro y el fomento de la lectura, con especial referencia a las ferias del libro que se celebran en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma. En el segundo nivel operativo de este objetivo estratégico lo constituye el fomento de las inversiones en infraestructuras municipales con vocación turística, así como el apoyo a las pequeñas y medianas empresas de carácter cultural que conforman un sector muy necesitado de la ayuda pública, situación ésta que se ha agravado más si cabe tras la crisis sanitaria producida en el año 2020 por el COVID-19. En este sentido, se va a prestar especial atención a los profesionales autónomos del sector, así como a todos aquellos aspectos relacionados con la economía social. Constituye también una acción de este objetivo operativo el apoyo al sector cinematográfico.

El segundo de los objetivos estratégicos del programa se desarrolla respecto de las fundaciones y consorcios en los que participa la Junta de Andalucía junto con otras Administraciones, a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, entidades, éstas que desarrollan su labor en el ámbito de las artes escénicas, la música, las artes audiovisuales, la danza y las infraestructuras culturales.

El tercero y último de los objetivos estratégicos de este programa es el de generar participación ciudadana en el hecho cultural en el que se incluye el lograr una adecuada vertebración territorial de Andalucía. Por ello, la Dirección General de Innovación Cultural y Museos se ocupa de la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones en materia de infraestructuras culturales que permitan el acceso universal de la ciudadanía andaluza, sea cual sea su lugar de residencia.

Por todo lo expuesto, puede concluirse que el objetivo último que persigue el programa presupuestario 45H es la mejora y fomento del acceso a la cultura de la ciudadanía en condiciones igualitarias, así como la promoción de actividades de innovación, difusión y fomento de la lectura y de las industrias culturales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Apoyar, impulsar e innovar a las industrias creativas y culturales

OO.1.1 Impulsar actividades de innovación cultural

Con este objetivo se busca en el ejercicio 2021 el fomento y la promoción de los festivales andaluces de mayor relevancia y proyección internacional, especialmente en el ámbito de la música, la danza y el sector audiovisual.

Asimismo, se mantendrá en el año 2021 la colaboración con el Museo Picasso de Málaga y se fomentará la participación de la Administración en ferias del libro, así como el fomento de la actividad de las entidades que fomentan la lectura y la cultura en general.

ACT.1.1.1 Línea de apoyo a festivales andaluces

En 2021 se realizarán aportaciones financieras, mediante la tramitación de subvenciones nominativas o transferencias, a los principales festivales andaluces con mayor impacto internacional para contribuir a su organización y funcionamiento.

Concretamente, se apoyará al Festival de Música y Danza de Granada, el Festival de Cine Iberoamericano



de Huelva y el Festival de Cine de Málaga, festivales que se desarrollan en Andalucía y que tienen una importante repercusión internacional, diversificando la oferta cultural andaluza, fomentando el desarrollo y el conocimiento cultural de la ciudadanía, generando riqueza y empleo para toda Andalucía.

ACT.1.1.2 Colaboración con el Museo Picasso Málaga

Se seguirá apoyando en el ejercicio 2021 al Museo Picasso de Málaga, atendiendo a sus gastos de funcionamiento y contribuyendo a la programación en el mismo de unos contenidos de la máxima calidad.

ACT.1.1.3 Subvenciones concedidas a entidades que fomenten el libro y la cultura.

En el ejercicio 2021 se presupuestan créditos para que distintas entidades del sector editorial y cultural puedan desarrollar actuaciones dirigidas al fomento de la lectura, la edición, así como la celebración de actos conmemorativos, y eventos que fomenten la lectura, que impulsen la participación ciudadana y la divulgación del patrimonio cultural andaluz.

ACT.1.1.4 Apoyo a las ferias del libro andaluzas.

Como se indica en el diagnóstico, la celebración de Ferias del Libro son un instrumento para acercar a la población a la extensa producción editorial que se realiza en nuestro país. La participación de esta Consejería en las ferias de las capitales de provincia fomentan este acercamiento, al mismo tiempo que permite distinguir qué obras son las más demandadas por la población lectora para que las mismas estén disponibles en las bibliotecas. Esta actividad es fundamental para impulsar el mercado de la compra de libros, ya que impulsan en toda Andalucía la actividad económica ligado al sector librero y editorial.

OO.1.2 Impulsar el apoyo a las industrias culturales

Como medida de apoyo a iniciativas culturales con vocación turística, se aprobó la Orden de 14 de mayo de 2018, de la Consejería de Cultura (BOJA de 16 de mayo de 2018) que establece las Bases Reguladoras de una línea de subvenciones dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, encuadrada dentro de la Inversión Territorial Integrada para el periodo 2014-2020, financiada por fondos FEDER. Su convocatoria se llevó a cabo mediante Resolución de 18 de junio de 2018.

La concesión de dichas ayudas se llevó a cabo mediante Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, encontrándose actualmente los proyectos en fase de ejecución. Con esta línea de ayudas dirigidas a los ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, se pretende fomentar actuaciones dirigidas a la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales que sirvan como foco de atracción de actividades turísticas generadoras de empleo en la provincia de Cádiz.

También cabe destacar la evolución del sector económico de la industria cultural en los últimos años, que llevó a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a dictar la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, también cofinanciada por Fondos Europeos FEDER.



Se trata de un sector muy diverso y muy vulnerable a la vez, necesitado de apoyo institucional, para hacer frente a la complicada situación económica por la que atraviesa la industria cultural.

Además de lo anterior, la Consejería tiene previsto tramitar en 2021, nueva línea de ayudas, de conformidad con la Ley 6/2018, de 9 de julio, del cine de Andalucía, que financien el desarrollo de medidas dirigidas a la industria cinematográfica y de producción audiovisual.

Con respecto a la difusión de eventos culturales conmemorativos de hechos históricos importantes, en 2021, se mantiene el apoyo a actividades conmemorativas de efemérides, como la celebración del V Centenario de Circunnavegación de la Tierra

ACT.1.2.1 Línea de ayudas a corporaciones locales para infraestructuras culturales con vocación turística.

Mediante Resolución de 18 de junio de 2018 se convocó una línea de subvenciones dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, encuadrada dentro de la Inversión Territorial Integrada para el periodo 2014-2020. Esta línea de subvenciones van dirigidas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, con el fin de, además de mejorar la oferta cultural-turística de la provincia, contribuir a la mejora del patrimonio cultural y a la dinamización de sus municipios.

Se trata de un proyecto aprobado dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI) en la provincia de Cádiz, cofinanciado por fondo FEDER.

Durante el ejercicio 2021, se continuará con la ejecución de los proyectos derivados de esta línea de fomento, de actuaciones dirigidas a la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales que sirvan como foco de atracción de actividades turísticas generadoras de empleo en la provincia de Cádiz.

ACT.1.2.2 Línea de ayudas a pymes para la consolidación de empresas culturales.

Con esta iniciativa, se pretende dar respuesta a la necesidad de impulsar el desarrollo cultural, a través de un apoyo dinamizador a la actividad realizada por las pequeñas y medianas empresas de Andalucía que actúen en el ámbito cultural y creativo.

Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, se convocan ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, dirigidas a microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

Se trata de subvenciones cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Líneas de subvención. Estas ayudas se articularán en torno a dos líneas de subvenciones:

Línea 1: ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos. Incluida en la Operación A1221082R0.

Línea 2: ayudas para la promoción y comercialización, nacional e internacional, de las pymes culturales y



creativas, con el fin de fomentar su competitividad y mejorar la comercialización de sus productos y servicios, mediante actuaciones dirigidas a fomentar su internacionalización. Incluida en la Operación A1343066R0.

Durante 2021 se tiene previsto finalizar la ejecución de las mismas.

ACT.1.2.3 Línea de ayudas dirigidas al fomento de la industria cinematográfica y de producción audiovisual.

De conformidad con lo establecido en el Título IV de la Ley 6/2018, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Ley, se promoverá la financiación que contribuya al desarrollo de medidas dirigidas a la industria cinematográfica y de producción audiovisual.

Entre otros objetivos contenidos en dicho artículo, cabe destacar el de promover la cultura a través del fomento y la difusión de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual, el de favorecer las condiciones que faciliten el desarrollo de una producción, distribución y exhibición cinematográfica y audiovisual de calidad en Andalucía, el de promover y facilitar rodajes en Andalucía, estimular la internacionalización de la industria andaluza cinematográfica o el de favorecer y facilitar el acceso de la ciudadanía a la cultura cinematográfica.

ACT.1.2.4 Realización de actividades conmemorativas del V Centenario de la Circunnavegación de la Tierra.

Con motivo del V Centenario de la primera circunnavegación de la Tierra, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico viene llevando a cabo un extenso programa cultural para conmemorar esta efeméride desde el año 2016. En dicho año arrancaron las primeras actuaciones, una programación cultural muy amplia centrada fundamentalmente en las ciudades magallánicas andaluzas (Sevilla y Sanlúcar de Barrameda). Este programa conmemorativo contempla numerosas actividades entre las que destacan publicaciones, actividades de artes escénicas y musicales, conferencias, seminarios o actividades didácticas, entre otras. Para su desarrollo se ha venido trabajando en colaboración con los Ayuntamientos de Sevilla y Sanlúcar de Barrameda.

En 2021, se continuará con dicha dinámica, con especial relevancia ya que en dicho año se cumple aniversario de la vuelta de la expedición de Magallanes y Elcano.

OE.2 Promover la acción cultural, promoción y divulgación de las artes plásticas, teatro, música, danza, flamenco, cine y artes audio

OO.2.1 Impulsar proyectos de promoción y difusión cultural donde prime la innovación y el desarrollo de la industria cultural

Durante 2021 se mantendrá la cooperación interinstitucional en el sector cultural, fomentando la música, entre otras actividades.

Para asegurar el funcionamiento de las Orquestas andaluzas y Teatro de la Maestranza, integradas por la Junta de Andalucía, se vienen tramitando anualmente Subvenciones nominativas y Transferencias para realizar las aportaciones correspondientes, a través de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos.



Salvo en el caso de la Orquesta de Almería, la Consejería de Cultura forma parte, junto a otras Administraciones (local o estatal), de los distintos Consorcios que gestionan las orquestas institucionales de Andalucía, o en el caso de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, de la Sociedad Anónima.

ACT.2.1.1 Línea de ayudas y aportaciones dirigidas a la contribución en el sostenimiento y actividades de las orquestas andaluzas.

La música es una actividad cultural de especial relevancia en Andalucía. Durante 2021 se continuará realizando aportaciones financieras mediante la tramitación de subvenciones o transferencias a las distintas Orquestas Andaluzas, con el fin de contribuir a su funcionamiento.

OE.3 Generar participación ciudadana en el hecho cultural

OO.3.1 Ejecutar las inversiones previstas en materia de infraestructuras culturales

Con el objetivo de conseguir una adecuada vertebración territorial de Andalucía, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico viene desarrollando actuaciones en materia de infraestructuras culturales con el objetivo de dotar a la Comunidad Andaluza de espacios para el encuentro e intercambio de aspectos culturales. Al igual que en años anteriores, se ha previsto dotar, para el ejercicio 2021 de crédito suficiente a este programa, que permitirá el desarrollo de la actividad fundamental de este objetivo, la ejecución de obras y la dotación de equipamiento en infraestructuras.

ACT.3.1.1 Actuaciones en infraestructuras

Incluye esta actuación la ejecución de las infraestructuras adecuadas (que conlleva la fase de redacción de proyecto técnico y la de ejecución de obras) para el desarrollo de programas culturales en favor de un progreso integral y sostenible de Andalucía. Las infraestructuras culturales son de gran interés ya que cumplen una doble función, por un lado, tienen la función social ligada a la cultura y, por otro, un papel como motor de desarrollo económico del área donde se celebran.

Los proyectos programados pretenden dar respuestas a las necesidades de la sociedad contemporánea y aportar un valor añadido a la comunidad, convirtiendo estas infraestructuras en centro de referencia cultural.

Para la consecución de este objetivo se ha previsto el crédito necesario para continuar con actuaciones iniciadas en anteriores ejercicios, actuaciones que conllevan desde la redacción del Plan de Implantación de los Archivos Provinciales Intermedios, Desarrollo de programa arquitectónico; la reforma de edificios existentes de uso público adecuándolos a normativas vigentes (como la relativa a la de accesibilidad), como es el caso de la actuación para la Filmoteca de Andalucía con sede en Córdoba, así como en el Teatro Cómico de Córdoba, contribuyendo con ello a la mejora del acceso universal a la cultura. Otras actuaciones que se continúan son las correspondientes al mantenimiento de la parcela en la que se ubica el edificio del Antiguo Convento de la Trinidad de Málaga, principalmente tareas de desbroce y de videovigilancia que remotamente se realizan en el edificio.

En cuanto a nuevas actuaciones que suponen la mejora de infraestructuras existentes, está previsto la reforma del espacio cultural situado dentro del conjunto del Real Monasterio de Santa Inés para sede temporal del Museo Arqueológico de Sevilla y poder exhibir una selección de piezas de singular interés, durante el periodo en el que el edificio del Museo, situado en el Parque de María Luisa, está en obra para su rehabilitación, manteniendo con ello las funciones de protección y divulgación propias de dicho Museo.



Otra de las actuaciones a realizar es la reforma de una de las naves longitudinales del Centro Logístico de San José de la Rinconada en Sevilla, antiguo secadero de tabaco, y declarado BIC, para albergar las colecciones del Museo Arqueológico de Sevilla. Cumpliendo las funciones de almacén temporal durante la ejecución de las obras de rehabilitación del actual edificio del Museo, y que en un futuro se configure como almacenamiento externo permanente, dando respuesta a lo que es una necesidad objetiva del Museo Arqueológico de Sevilla.

Las actuaciones previstas en la Filmoteca de Córdoba, en la Sala de Santa Inés y en el Centro Logístico de San José de la Rinconada, están financiadas con crédito FEDER dentro del marco 2014-2020.

Por otro lado, y respecto a actuaciones iniciadas en años anteriores, finalizadas las obras de ejecución del Museo del Sitio de los Dólmenes de Antequera, está previsto la redacción de la museografía para la exposición permanente de dicho Museo. Por otro lado, en cuanto a la Rehabilitación del Antiguo Banco de España de Huelva como Museo Arqueológico, paralizadas las obras durante la anualidad 2020, está prevista la redacción del proyecto de terminación de la rehabilitación de dicho Museo con la integración de los restos arqueológicos aparecidos en su entorno, así como la liquidación por resolución de los contratos de obra y de dirección facultativa motivada por los hallazgos arqueológicos encontrados.

Como nueva infraestructura, durante la anualidad 2021, y conforme al convenio formalizado con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, está previsto iniciar, tanto con crédito propio como financiado con cargo a fondos FEDER, la ejecución del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro andaluz de Documentación del Flamenco, en Jerez de la Frontera.



DEUDA PUBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, asigna a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería las siguientes funciones en materia de endeudamiento:

- La gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.
- Las relaciones financieras con el Banco de España, Banco Europeo de Inversiones, entidades de crédito, y otras instituciones financieras, así como con las agencias internacionales de calificación de riesgos de crédito y con la Administración del Estado.

Asimismo, es el Centro Directivo responsable de la ejecución de la Sección Presupuestaria 30.00 "Deuda Pública". Corresponde por tanto a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 30.00 "Deuda Pública" está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Desde la perspectiva del gasto: Por un lado, atender puntualmente los pagos correspondientes a los vencimientos de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad Autónoma y, por otro, optimizar sus cargas financieras, minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario.

Desde la perspectiva del ingreso: Materializar la financiación prevista en la Ley anual del Presupuesto, así como maximizar la eficacia y eficiencia en su consecución.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Atender los pagos derivados de la formalización de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

- Atender con esmerada puntualidad los pagos correspondientes a los vencimientos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad en sus distintas modalidades, utilizando los instrumentos financieros de corto plazo (disposición de las pólizas de crédito y emisión de pagarés) para amortiguar el impacto de dichos vencimientos en la Tesorería. Debe subrayarse que conforme al artículo 135.3 de la Constitución Española, el pago de la deuda pública goza de prioridad absoluta.
- Optimizar la carga financiera del endeudamiento, minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario mediante la concertación de operaciones de diversa naturaleza y siempre que las condiciones de mercado así lo aconsejen.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto

Acometer todas las actuaciones previas y los trámites necesarios para materializar la financiación prevista en la



Ley del Presupuesto mediante la formalización de operaciones de endeudamiento en sus diferentes modalidades, con la máxima eficacia y eficiencia y aprovechando las oportunidades que el mercado ofrezca en cada momento. Para ello, es esencial garantizar el acceso a dichos mercados en condiciones óptimas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La Sección 30 “Deuda Pública” se compone de los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo II, que recoge los créditos relativos a gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.
- Capítulo III, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades: valores, préstamos, créditos, y operaciones de cobertura financiera.
- Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	731.878	
3 GASTOS FINANCIEROS	456.848.179	9,5
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	457.580.057	9,5
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	457.580.057	9,5
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.330.365.409	90,5
OPERACIONES FINANCIERAS	4.330.365.409	90,5
TOTAL	4.787.945.466	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los capítulos presupuestarios más significativos por su cuantía son:

- Capítulo III, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades: valores, préstamos, créditos, y operaciones de cobertura financiera.
- Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El escenario de endeudamiento contempla, para el ejercicio 2021, una tasa de referencia de déficit del 1,1% del PIB regional, en línea con las directrices establecidas por el Gobierno de la nación. El importe correspondiente a dicho déficit incrementa sustancialmente las necesidades de financiación respecto al pasado ejercicio, lo que hace aconsejable aprovechar las oportunidades y ventajas de todas las vías posibles de financiación para conseguir, en primer lugar, la satisfacción de dichas necesidades, y, en segundo lugar, la optimización de las condiciones financieras y la diversificación de plazos.

En ese contexto, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha cumplido en el ejercicio 2019 con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, tal y como el Ministerio de Hacienda refleja en su informe provisional de 12 de mayo de 2020. Y ello va a permitir a la Comunidad apelar a los mercados de capitales para captar parte de su financiación, a fin de aprovechar cuantas ventajas y oportunidades puedan éstos ofrecer durante el ejercicio, sin perjuicio de simultanear o compatibilizar, como en los ejercicios 2018 y 2019, dicha financiación en mercados con la financiación obtenida a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, cuyas condiciones financieras siguen siendo muy ventajosas.

De otro lado, se prevé también continuar con el desarrollo de los trabajos necesarios para la elaboración y diseño de un Marco Presupuestario que permita la emisión de los denominados “bonos verdes”, para financiar los costes de proyectos destinados a energías renovables, eficiencia medioambiental o transporte limpio, entre otros; los denominados “bonos sociales”, cuyos fondos se destinan a ‘proyectos sociales’, es decir, proyectos cuyo objetivo directo es solucionar o mitigar un determinado problema social, o bien conseguir resultados positivos para determinados grupos de población; o los denominados “bonos sostenibles”, en los que convergen los objetivos de ambos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Como se ha expresado con anterioridad, la Sección 30.00 “Deuda Pública” está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A “Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública”, estructurado en tres capítulos presupuestarios (II, III, y IX).

Programa	2021	%
01A ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	4.787.945.466	100,0
TOTAL	4.787.945.466	100,0

PROGRAMA 01A- ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021 se enmarca en un entorno económico-financiero e institucional que actualmente presenta las siguientes características:

1. Alto grado de incertidumbre en las cuentas públicas como consecuencia de los efectos económicos generados por la pandemia de la COVID-19 (caída de ingresos y aumento del gasto público).
2. Previsión de mantenimiento de los tipos de interés excepcionalmente bajos y, al mismo tiempo, del fuerte apetito inversor, consecuencia a su vez del mantenimiento de la política monetaria del Banco Central Europeo.
3. Incremento notable de las necesidades de financiación respecto al pasado ejercicio, por la incorporación, junto a los importes correspondientes a las amortizaciones de deuda, de un déficit presupuestario del entorno del 1,1% del PIB regional.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Atender los pagos derivados de la formalización de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

OO.1.1 Sistematizar la gestión de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda

Seguir avanzando en la mejora y sistematización de los calendarios mensuales de vencimientos y en el desarrollo de las herramientas informáticas específicas existentes en la actualidad

ACT.1.1.1 Actuaciones de planificación que faciliten la gestión de los pagos relativos a operaciones de endeudamiento

Se continuará con las tareas de planificación en la gestión de los pagos derivados de operaciones de endeudamiento, con el objetivo de:

- Avanzar en la automatización de los procedimientos.
- Realizar un seguimiento exhaustivo del calendario mensual de vencimientos.
- Acompasar, en la medida de lo posible, la materialización de los ingresos procedentes del endeudamiento a la cadencia de los pagos derivados de las operaciones.
- Utilizar los instrumentos financieros a corto plazo (disposición de las pólizas de crédito y emisión de pagarés) para amortiguar el impacto los vencimientos de deuda en la Tesorería.

OO.1.2 Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo

Para lograr este objetivo, se podrán concertar, en base a la decisiones estratégicas que se adopten y siempre que las condiciones de mercado lo permitan, operaciones financieras que consigan suavizar el perfil de vencimientos reduciendo amortizaciones de ejercicios futuros y/o incrementado la vida media de la deuda.

ACT.1.2.1 Concertación de operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga

La concertación de este tipo de operaciones se realizará en base a las decisiones estratégicas adoptadas y siempre que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable y la demanda lo permita, con el objeto de optimizar la carga financiera de la deuda y racionalizar su perfil de vencimientos.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto

OO.2.1 Ampliar la base de inversores en deuda de la Comunidad

Para este objetivo se continuará con la estrategia de promoción y difusión de la Junta de Andalucía, como emisor, y de diversificación de los instrumentos de financiación que permita ampliar la base de potenciales inversores, con especial atención a los nuevos formatos demandados por los grandes inversores institucionales (bonos verdes, sociales y sostenibles).

ACT.2.1.1 Obtención de la financiación necesaria con el menor coste posible

Atendiendo a las posibilidades del mercado, se optará por aquellos instrumentos financieros cuyo coste y plazo sea más ventajoso, acudiendo al mercado de capitales para financiar una parte de las necesidades



de financiación del ejercicio en la medida en que éste ofrezca oportunidades, pero sin renunciar, al mismo tiempo, a la financiación a través del Fondo de Financiación para Comunidades Autónomas mientras sus condiciones financieras sigan siendo ventajosas.

ACT.2.1.2 Reuniones y contactos previos con Entidades Financieras e Inversores y realización de Roadshows

Con el objeto de ampliar la base inversora nacional e internacional y para que los instrumentos financieros elegidos sean competitivos y se adapten a la demanda existente, se llevarán a cabo reuniones y encuentros con entidades financieras que actúan de intermediarios y con potenciales inversores. Atendiendo a las circunstancias actuales provocadas por la pandemia de la COVID-19, se impulsará el uso de las nuevas herramientas tecnológicas para mantener, en la medida de lo posible, reuniones y encuentros telemáticos.

ACT.2.1.3 Diseño de un Marco Presupuestario que permita la emisión de “bonos sostenibles”

Se continuará con el proceso de colaboración en el diseño y elaboración de este Marco donde se concreten los programas y proyectos presupuestarios elegibles, con el objeto de facilitar la transparencia, divulgación e integridad de dichos “bonos sostenibles”.

ACT.2.1.4 Tramitación de las correspondientes autorizaciones para la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo

De acuerdo con el informe provisional del Ministerio de Hacienda de mayo de 2020, la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplió en 2019 con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. En consecuencia y, aunque de acuerdo con la redacción vigente del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas, la realización de operaciones a largo plazo instrumentadas en valores o en el extranjero requieren autorización del Consejo de Ministros y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, para el resto de operaciones a largo plazo la tramitación se simplifica, quedando éstas exceptuadas de la autorización del Consejo de Ministros.

De otro lado, los posibles préstamos que, en su caso, se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas quedan exceptuados de las autorizaciones estatales, conforme a lo establecido en el apartado 9 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ACT.2.1.5 Formalización de las operaciones de endeudamiento necesarias para materializar la financiación a LP prevista en el Presupuesto

Para la concertación de estas operaciones, se tratará de implementar procesos competitivos que garanticen la transparencia y participación de las entidades financieras y permitan obtener las mejores condiciones posibles.

ACT.2.1.6 Formalización de las operaciones de endeudamiento a CP necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería

Se formalizarán las operaciones de endeudamiento a corto plazo que resulten necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería. Para ello, se tratará de implementar procesos competitivos que



garanticen la transparencia y participación de las entidades financieras y permitan obtener las mejores condiciones posibles.

OO.2.2 Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda a largo plazo

Se pretende formalizar operaciones con distintos plazos de vencimiento, siempre que las condiciones de mercado lo permitan y resulten ventajosas, lo que permitirá a su vez suavizar el calendario anual de vencimientos aumentando la vida media de la cartera de deuda. Igualmente, se pretenden formalizar, si las circunstancias lo aconsejan, operaciones que permitan reducir las amortizaciones de ejercicios futuros, contribuyendo de esta manera a la mejora de la sostenibilidad de la deuda a largo plazo. Para el cumplimiento de este objetivo resulta esencial la apelación a los mercados de capitales, a fin de diversificar los plazos y sistemas de amortización de las operaciones, frente a las condiciones financieras más rígidas, en lo que a aquéllos se refiere, de las operaciones con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

Para el cumplimiento de este objetivo la salida al mercado se considera fundamental puesto que permite diversificar los plazos de las distintas operaciones a formalizar frente a las condiciones financieras más rígidas, en cuanto a plazo de vencimiento, de las operaciones que se pudieran concertar con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

ACT.2.2.1 Diversificación de plazos en las operaciones de endeudamiento que se formalicen en 2021

En el entorno actual de bajos tipos de interés y siempre que las condiciones de mercado lo permitan y resulten ventajosas, se pretende formalizar operaciones con distintos plazos y sistemas de amortización para contribuir a suavizar el perfil de los vencimientos de la cartera de deuda y para ampliar su vida media

OO.2.3 Promocionar, difundir y avanzar en la consolidación del nombre de la Junta de Andalucía en su calidad de emisor autonómico

La promoción y difusión de la Junta de Andalucía como emisor, sirve para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales con el fin de materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto de una manera eficaz y eficiente. Para ello, se continuará promoviendo la transparencia como principio ineludible en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores.

ACT.2.3.1 Convocatorias de Emisiones Públicas

La convocatoria de emisiones públicas, principal instrumento con el que cuenta un emisor público para su promoción y difusión en los mercados de capitales, será un instrumento prioritario de la Junta de Andalucía en 2021.

ACT.2.3.2 Suministro continuo y detallado de información económico-financiera

Suministro continuo y detallado de información económico-financiera a todas las instituciones del Sistema Financiero Europeo, Entidades Financieras, Agencias de calificación crediticia, y a todos aquellos agentes que la soliciten. Dicha actuación es imprescindible en el marco de una apelación a los mercados de capitales como la que se pretende acometer en el presente ejercicio.

ACT.2.3.3 Planificación, diseño y elaboración de presentaciones con información de interés para inversores y de un Portal de Internet



Se prevé la planificación, diseño y elaboración de presentaciones con información de interés para potenciales inversores, así como la elaboración, diseño y puesta en marcha de un Portal de Internet accesible a través de la página web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en el que se se incluya toda la información, magnitudes y ratios más relevantes de cartera de deuda pública de la Comunidad Autónoma que puedan resultar de interés a los inversores

ACT.2.3.4 Mantenimiento de las asignaciones de calificación de crédito por agencias especializadas

El mantenimiento y, en su caso, mejora de las asignaciones de calificación de crédito por agencias internacionales especializadas resulta indispensable para el buen funcionamiento como emisor de la Junta de Andalucía. Para ello, se continuarán manteniendo contactos permanentes con las agencias que califican a la Junta de Andalucía, suministrándoles toda la información económico-financiera que así sea requerida.

OO.2.4 Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación

Una gestión activa y eficiente de la cartera de deuda implica aprovechar las oportunidades que en cada momento ofrezcan los mercados para concertar todas aquellas operaciones que permitan minimizar los costes de financiación y contribuir a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo.

ACT.2.4.1 Refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, siempre que el mercado lo aconseje y la demanda lo permita

En base de las decisiones estratégicas que se adopten y siempre que las condiciones de mercado lo aconsejen y la demanda lo permita, se llevará a cabo la refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, que contribuyan a mejorar la sostenibilidad de la deuda, aumentando su vida media y racionalizar el perfil de vencimientos.

ACT.2.4.2 Reducción de los riesgos inherentes a la cartera de endeudamiento, a través de la contratación de coberturas

Si las condiciones de mercado lo aconsejan y la demanda lo permite, se podrán llevar a cabo operaciones de cobertura financiera ya sean de tipo de cambio o de tipo de interés que contribuyan a cubrir o reducir posibles riesgos inherentes a las operaciones de endeudamiento formalizadas en divisas o a tipos de interés variable, respectivamente.



GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La sección 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" se gestiona por las Consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos que, con carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto en el ámbito patrimonial, de gestión de la contratación del sector público y de gestión de los recursos humanos, entre otros.

La sección 31.00 también gestiona gastos en materia de personal, al quedar incluida en esta sección los créditos destinados a acción social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a las pólizas de seguridad de vida y accidente del personal empleado público, así como para la planificación y gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

Por último, la sección 31.00 gestiona el programa presupuestario de imprevistos y funciones no clasificadas. Por lo que respecta a los imprevistos, la sección 31.00 consigna el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. Por lo que respecta a las funciones no clasificadas, contempla una serie de recursos para hacer frente a distintas actuaciones que afectarán al presupuesto verde, al fondo de apoyo a municipios del Campo de Gibraltar para paliar los efectos adversos del Brexit, fondo covid 19, etc.

1.2 Estructura de la sección

La sección 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" no tiene propiamente una estructura orgánica, siendo las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública las que gestionan la sección.

Esta sección cuenta con cuatro programas presupuestarios: 12 A, 12 C, 61 G y 63 B, en función de las competencias que se ejercen a través de los mismos los siguientes centros directivos de las actuales Consejerías de Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda y Financiación Europea:

- Secretaría General de Administración Pública : 12A
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12A y 12C
- Dirección General de Patrimonio: 61G.
- Secretaría General de Hacienda / Dirección General de Presupuestos: 63B

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En relación con la planificación estratégica de la sección presupuestaria se destaca:

- Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030, tiene por objeto el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos 10 años.

- El Fondo Presupuesto Verde, contemplado en la vertiente de funciones no clasificadas. El medio ambiente, la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático son prioridades de la acción de gobierno en Andalucía, que ha adoptado el Presupuesto Verde como herramienta para impulsar estructuralmente la congruencia de sus políticas tributarias y de gasto con los objetivos ambientales.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2019 por el que se aprueba el Programa Andaluz de



Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), previéndose la existencia de un fondo de apoyo a los municipios del Campo de Gibraltar, para atender a situaciones económico-financieras no previstas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.2 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

OE.3 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el



conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

En el ejercicio 2021 se pretende acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.4 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La contratación pública proporciona los elementos necesarios que permiten a la Administración suministrar servicios públicos a la ciudadanía. Además no se puede dejar de mencionar el impacto económico que la misma implica, en torno al 20% del PIB, lo que la convierte un escenario esencial donde realizar una eficiente aplicación de fondos públicos y una herramienta para el diseño y efectividad de las políticas públicas de cualquier Administración.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada esta Dirección General de Patrimonio y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un nuevo modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, desterrando ineficiencias del modelo anterior. El logro de una buena relación entre calidad y precio, el acceso público a la información relativa a los contratos públicos, y las oportunidades equitativas para que los proveedores compitan con miras a obtener contratos públicos, son presupuestos básicos para ese modelo eficiente de gestión de la contratación pública.

El modelo pone en valor también las fortalezas del uso de la contratación para el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental y facilitará el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza, para lo que es esencial la simplificación de la tramitación. Asimismo se implementará la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo.

OE.5 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

El fondo de contingencia es definido como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

El artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.

Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.

OE.6 Garantizar la disponibilidad presupuestaria para funciones no clasificadas en el presupuesto de gastos

Este objetivo estratégico se configura como un instrumento de técnica presupuestaria que recoge aquellos créditos de difícil imputación unitaria y se establece un sistema para su gestión centralizada.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la sección 31.00, el gasto corriente es mayoritario, debido a los créditos



que se consignan en el capítulo 1 para hacer frente a actuaciones organizativas, personal con dispensa sindical (Administración General), ayudas de acción social o pólizas de seguro de vida o de accidente.

Por su parte, el capítulo 2 contiene los recursos necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos de uso múltiple de la Junta de Andalucía y al fondo de presupuesto verde.

En el capítulo 4 se han consignado una serie de fondos para hacer frente a ayudas a municipios del Campo de Gibraltar como consecuencia de los efectos adversos que pueda conllevar el Brexit y a los costes de reestructuración del Sector Público Andaluz.

Y el crédito consignado en el capítulo 5 se destina al Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. Asimismo, se ha dotado el fondo Covid 19, destinados a hacer frente a los desafíos que se puedan originar por el curso de la pandemia durante 2021.

El gasto de inversión se consigna en el capítulo 6, incluyendo las inversiones realizadas en edificios administrativos.

El capítulo 8 ha previsto las ayudas de acción social consistentes en préstamos a corto y largo plazo que se concedan a empleados públicos.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	12.210.000	2,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	69.527.265	12,1
3 GASTOS FINANCIEROS	120.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.610.000	3,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	466.665.599	81,0
Operaciones Corrientes	568.132.864	98,6
6 INVERSIONES REALES	4.298.745	0,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	4.298.745	0,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	572.431.609	99,3
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000	0,7
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	4.000.000	0,7
TOTAL	576.431.609	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias mas relevantes desde el punto de vista cuantitativo pertenecen a estos capítulos:

- Capítulo 2, como la de Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones (202.00 del programa presupuestario 61G) y la destinada al fondo presupuesto verde (227.16 del programa presupuestario 63B).
- Capítulo 5, como la de Fondo de contingencia sanitaria contra el COVID-19 (501.00) y la de Fondo de Contingencia Ley Orgánica 2/2012, 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria (500.00) del programa presupuestario 63B.
- Capítulo 6, Edificios y Otras construcciones (662.00) del programa presupuestario 61G.
- Capítulo 8. Familias e instituciones sin fines de lucro (830.08 y 831.08) del programa presupustario 12C



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades derivan del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ya que el programa 61I Gestión de Tecnologías Corporativas se ha asignado a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

En relación al programa presupuestario 12A, se incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes de carácter transversal que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal, la ejecución de sentencias en materia de salud laboral o la sustitución de personal con dispensa sindical.

Respecto al programa presupuestario 12C, el objetivo fundamental para 2021 será impulsar la telematización de las modalidades de ayuda que no aún no se tramitan de forma electrónica para seguir avanzando en una gestión eficiente de las mismas.

Para el ejercicio 2021 en el programa presupuestario 63B se ha dotado el fondo covid 19 y está previsto publicar una nueva orden para regular la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Fondo Presupuesto Verde.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

A través del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", dividido en los capítulos 1, 2, 3, y 6, se realizan las inversiones en obras construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso. Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

Asimismo, a través del mismo se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión común en materia de contratación, lo que redundará en un sistema más transparente en el que se incremente la promoción de la concurrencia, se garanticen los principios de igualdad y publicidad, al tiempo que se optimice la gestión de los fondos públicos.

Dentro de las diversas líneas de actuación que se enmarcan dentro de este modelo, se encuentra la encaminada a la racionalización y centralización de la contratación, destacando en el seno de la misma la gestión del riesgo, esto es, el proceso de suscripción de pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía, cuya gestión centralizada produce tanto un ahorro económico como una simplificación en la gestión administrativa.

Las actuaciones de este programa tienen como población objetivo al personal al servicio de la Administración Pública y a la ciudadanía en general, en cuanto a la puesta a disposición de sedes adecuadas para prestar el servicio público. Además, ciertas actuaciones tienen como objetivo las personas licitadoras, tanto físicas como jurídicas.

En el programa 6.3.B. Imprevistos y funciones no clasificadas se ha presupuestado el Fondo de Contingencia, presupuesto verde y fondo covid, así como una serie de créditos para hacer frente a funciones no clasificadas del presupuesto de gastos.



Programa		2021	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	5.000.000	0,9
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	4.700.000	0,8
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	77.456.010	13,4
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	489.275.599	84,9
TOTAL		576.431.609	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Un compromiso firme de la presente Legislatura es la apuesta por una simplificación administrativa de la Administración con la finalidad de que sea más moderna, eficaz, eficiente y operativa. La Administración tiene grandes retos que enfrentar para dar una adecuada respuesta a las demandas ciudadanas, siendo necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio en aras a satisfacer las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a dichos retos.

Asimismo se considera capital la implementación de nuevas medidas de igualdad y conciliación, así como la aplicación efectiva de las ya existentes, dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

Se incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes de carácter transversal que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal, la ejecución de sentencias en materia de salud laboral o la sustitución de personal con dispensa sindical.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Garantizar la doble dotación de puestos para las liberaciones sindicales

Tramitar la doble dotación de puestos para aquellas personas con dispensa sindical. Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

ACT.1.1.1 Tramitación de expedientes de doble dotación

En cada ejercicio presupuestario debe procederse a la doble dotación de aquellos puestos en los que prestan servicio personas con crédito horario a tiempo completo para la realización de funciones sindicales (supuesto también conocido como dispensa sindical o liberación sindical). El crédito horario está configurado como una garantía de los representantes de los trabajadores y su finalidad no es otra que la de facilitar el desempeño de la función representativa.



OO.1.2 Tramitación de expedientes de naturaleza organizativa y carácter transversal, propias de las distintas y organismos

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como órgano de carácter transversal en materia de recursos humanos, incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reintegros, las adscripciones provisionales de personal, la ejecución de sentencias en materia de salud laboral o la sustitución de personal con dispensa sindical.

ACT.1.2.1 Adscripciones y reintegros de personal

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reintegros y adscripciones provisionales de personal.

ACT.1.2.2 Ejecución de sentencias en materia de salud laboral

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, en concreto la ejecución de sentencias en materia de salud laboral .

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12 C, denominado Acción Social del personal, persigue mejorar el bienestar social del personal empleado público y el de sus familiares mediante la concesión de prestaciones económicas destinadas a compensar gastos o atender situaciones de necesidad personal y/o familiar.

Los fondos incluidos en este programa tienen carácter compensatorio y vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios ya que tienden a beneficiar al mayor número posible de empleados y empleadas públicos. Desde su creación este programa ha sido un importante apoyo económico para muchos profesionales públicos, en especial para aquellos con rentas más bajas.

Teniendo en cuenta que las actuales limitaciones presupuestarias básicas contenidas en las últimas Leyes Generales de Presupuestos del Estado, así como en los Decretos Leyes que han aprobado medidas urgentes en materia de retribuciones para los últimos años, impiden incrementar el presupuesto destinado a acción social respecto al del ejercicio anterior y, por tanto, continuar con el proceso de recuperación de las ayudas suspendidas en el año 2012, el trabajo principal de este programa presupuestario en el ejercicio 2021 se centrará en seguir avanzando en la gestión eficiente de las ayudas en vigor, impulsando el proceso de telematización de las mismas, para simplificar trámites y acortar los plazos de resolución y pago.



El confinamiento producido por la situación de alerta sanitaria y el trabajo a distancia han puesto de manifiesto la necesidad de acelerar el proceso de telematización de las ayudas en el que ya se venía trabajando. Ahora más que nunca es necesario automatizar todos los trámites relacionados con la gestión de las ayudas para facilitar su gestión, conseguir procedimientos más ágiles y permitir una comunicación inmediata con las personas solicitantes.

De forma simultánea, se continuará con la gestión de las modalidades de ayudas en vigor como la destinada a la atención de personas con discapacidad, de la que se vienen beneficiando todos los años más de 500 empleados públicos. Esta ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por tratamientos, terapias o/y atención especializada derivados de la discapacidad física, mental, intelectual, o sensorial del personal empleado público o de la de sus familiares. Es una ayuda a fondo perdido que, en función del crédito disponible y del número de solicitudes presentadas, puede alcanzar el 100% de los gastos realizados.

Los anticipos reintegrables de nómina, recuperados en el año 2019 en cumplimiento del Acuerdo por el que se fija el calendario de restitución de derechos de los empleados públicos, firmado el 2 de junio de 2016 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio, han supuesto un importante desahogo económico para muchos profesionales públicos que venían reclamándolos desde su suspensión. Esta figura, de naturaleza mixta entre anticipo de retribuciones y préstamos sin intereses, permite solicitar el adelanto de dos mensualidades de nómina, sin ningún tipo de interés, y con un plazo de amortización que puede llegar a los 24 meses.

Hay que hacer mención también a la ayuda por cambio de domicilio destinada a las empleadas públicas que para hacer efectiva su protección o derecho a una asistencia social integral, se hayan visto obligadas a optar por un cambio de domicilio o residencia habitual. Se trata de una ayuda de pago único, por importe de 1.200 euros, recogida en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018.

Por último, se continuará con la gestión del contrato del seguro colectivo de accidentes así como con la tramitación de las solicitudes que se presenten en reclamación de las indemnizaciones previstas en el mismo cuando, como consecuencia de un accidente laboral o común, se produzca el fallecimiento o la declaración de Incapacidad Permanente de un profesional público.

Novedad

El objetivo fundamental de este programa presupuestario para 2021 será impulsar la telematización de las modalidades de ayuda que no aún no se tramitan de forma electrónica para seguir avanzando en una gestión eficiente de las mismas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2021 se seguirán tramitando las ayudas de acción social en vigor (la destinada a la atención de personas con discapacidad, los anticipos reintegrables de nómina y las solicitudes de indemnización a cargo



del seguro colectivo de accidentes), así como las que pudieran recuperarse si la normativa básica presupuestaria lo permite.

Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio que puedan presentar las empleadas públicas que para hacer efectiva su protección o derecho a la asistencia social integral, se hayan visto obligadas a cambiar de domicilio.

ACT.1.1.1 Tramitación anticipos reintegrables

Además de la ayuda para atención de personas con discapacidad, en el ejercicio 2021 se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina recuperados en el año 2019 tras siete años de suspensión.

ACT.1.1.2 Tramitación ayuda para atención de personas con discapacidad

En el ejercicio 2021 se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda para la atención de personas con discapacidad. Los trabajos, como en años anteriores, consistirán en la grabación o, en su caso, importación de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con otras Consejerías y Administraciones Públicas, fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.3 Tramitación solicitudes indemnización presentadas a cargo del seguro colectivo de accidentes

Se continuará con la tramitación de las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados para cada uno de los riesgos cubiertos en el contrato (fallecimiento y declaración de Incapacidad Permanente por accidente laboral o común) y se vigilará, mediante reuniones periódicas con la Correduría, aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio, el correcto cumplimiento del contrato para que la Compañía liquide los siniestros en los plazos y cuantías fijadas en el contrato.

OO.1.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Una de las actividades fundamentales de este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al Plan de acción social para informar a los profesionales públicos de las fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio, fechas estimadas de abono en nómina, etc.

Esta información se presta fundamentalmente a través de la Web del empleado público, si bien se utilizan otros medios como la dirección de correo accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es; la atención telefónica y la presencial.

ACT.1.2.1 Difusión de información relativa la porgrama de acción social

A través de la Web del empleado público se informará de las fechas de publicación de convocatorias, de listados provisionales y definitivos así como de las cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio en el seno de la Mesa General de Negociación común. Se seguirá prestando, como en años anteriores y siempre que la situación de alerta sanitaria lo permita, atención presencial y, por supuesto, telefónica así como mediante la dirección de correo accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este ámbito le corresponde también la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso. Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Programa 6.1.G, y así queda puesto de manifiesto desde el punto de vista del gasto presupuestado, al habilitarse en el Capítulo II y VI gran parte de los créditos con que cuenta el Programa.

En otro orden, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea es consciente de que la contratación pública es una herramienta estratégica para alcanzar una Administración que potencie un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso de los fondos públicos con mayor racionalidad económica, lo que es especialmente trascendente en la situación económica actual. Por ello, a través del programa 61G se está acometiendo un proceso que dota a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión común en materia de contratación, que permite incrementar la eficiencia del gasto público y lograr una mayor transparencia en la contratación de la Junta de Andalucía, al tiempo que facilita que los poderes públicos puedan usar la contratación en apoyo de objetivos sociales comunes, medioambientales, de innovación y de promoción de la pequeña y mediana empresa; todo ello con pleno respeto a los principios de concurrencia, integridad, publicidad, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación, configurándose así como el segundo objetivo estratégico de dicho programa.

Dentro de las diversas líneas de actuación que se enmarcan dentro de este modelo, se encuentra la encaminada a la racionalización y centralización de la contratación, destacando en el seno de la misma la gestión del riesgo, esto es, el proceso de suscripción de pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía, cuya gestión centralizada produce tanto un ahorro económico como una simplificación en la gestión administrativa.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Acometer obras para la construcción de nuevos edificios admitivos. o reformas integrales, y adecuación a medidas de eficiencia

La Dirección General de Patrimonio es la encargada de elaborar el Plan de sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias y en consecuencia de ejecutar los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

A grandes rasgos, a través del capítulo VI del Programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se contemplan las obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas para los empleados públicos y la ciudadanía en general, las cuales podemos agrupar en dos categorías:

a. De una parte, las previstas en un planificación continuada en obras de rehabilitación y mantenimiento de equipamientos públicos, cada vez más ligada a una coordinación centralizada y contratación de obras provincializada, lo que potencia una simplificación de procedimientos, centralización de recursos y mejor



aprovechamiento presupuestario.

b. Y de otra parte, la gestión de inmuebles adscritos y gestionados en la sección 31.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En el ejercicio 2021 destaca la obra de rehabilitación del edificio administrativo situado en la Plaza de Asdrúbal, en Cádiz. Dicha obra ha sido adjudicada en el ejercicio 2020 y comprende, entre otros aspectos, la remodelación de la fachada, la renovación sistema de climatización y la mejora de eficiencia energética y de la iluminación. El plazo de ejecución previsto es de 10 meses, estando previsto el comienzo de los trabajos en el último trimestre del ejercicio 2020.

Asimismo es necesario acometer las actuaciones derivadas de diversas patologías, recogidas en los Informes Técnicos sobre la situación física y medioambiental de los Inmuebles incluidos en el contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la sociedad Inversiones Holmes S.L. Es por ello, que para el ejercicio 2021, se tiene previsto acometer 58 actuaciones en diversos inmuebles distribuidos en las distintas provincias andaluzas así como la ejecución de obras en los edificios situados en la Plaza San Andrés, nº 3, en C/Tabladilla, nº 4 de Sevilla y en el Paseo de la Estación, nº 21 de Jaén de una mayor envergadura.

En otro orden de cosas con el capítulo II del programa 6.1.G se pretende dar cobertura a servicios de de consultoría y asistencia necesarios en procesos de colaboración público-privada los cuales se pretenden impulsar dado que permiten aunar los intereses públicos y privados para favorecer el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos por parte del sector privado que los promueve, financia y crea empleo.

En un momento como el actual, marcado por la crisis sanitaria del coronavirus Covid-19 que ha tenido efectos inmediatos en el conjunto de la actividad económica y el empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta figura cobra especial importancia dado que los poderes públicos poner en marcha políticas de estímulo a la actividad económica que contribuyan a una rápida recuperación. Por ello, la Dirección General de Patrimonio, que tiene como objetivo el promover el desarrollo y la modernización de infraestructuras administrativas con la finalidad de mejorar la gestión administrativa y la prestación de servicios a la ciudadanía, tiene previsto proveer a través de la fórmula de colaboración público-privada a la administración andaluza de una nueva sede administrativa que acoja a diversos departamentos, siguiendo la línea de concentración de servicios en un menor número de sedes y potenciando los edificios múltiples, en aras de un uso más eficiente del espacio. Con la intención de maximizar la rentabilidad y eficiencia económica y presupuestaria, para el desarrollo del proyecto se considera imprescindible contar con la colaboración de un servicio de consultoría y asistencia que colaborare en el proceso de estudio de viabilidad de las diferentes figuras jurídicas y del modelo económico y preste apoyo y asistencia técnica en materia legal y financiera necesarios, durante las fases distintas fases del proceso.

ACT.1.1.1 Obra del edificio Plaza Asdrúbal en Cádiz

Acometer las actuaciones para llevar a cabo el proceso de licitación de la Obra del edificio Plaza Asdrúbal en Cádiz, la cual está prevista que se inicie en el ejercicio 2020.

ACT.1.1.2 Obras derivadas de la cláusula due diligence del contrato de arrendamiento 70 inmuebles Junta de Andalucía

Acometer las obras derivadas de la cláusula que diligence del contrato de arrendamiento de 70 inmuebles que suscribió la Junta de Andalucía con la empresa Inversiones Holmes, SL. y que afecta a diferentes inmuebles distribuidos por todas las provincias andaluzas.



OO.1.2 Acometer actuaciones en arrendamientos y mantenimiento de edificios administrativos

A través del capítulo II del programa 61G se tiene que dar cobertura a los gastos de arrendamientos de los inmuebles de uso múltiple adscritos a la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En este sentido, se gestionan los siguientes contratos suscritos:

- * Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles para uso distinto de vivienda, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la mercantil Inversiones Holmes S.L., mediante Escritura de Compraventa y Contrato de Arrendamiento para uso distinto de vivienda, con efectos 1 de enero de 2015 y con finalización del contrato 2034.
- * Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 5 inmuebles para uso distinto del de vivienda, suscrito el 29 de diciembre de 2010 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en C/ Los Mozárabes, 4 en Huelva, C/ Compositor Lehmborg, 22 en Málaga, Avda. de la Aurora, 27 en Málaga, C/ Sedas, s/n en Sevilla y Plaza Nueva, 4 en Sevilla y con fecha de finalización 2025.
- * Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 3 inmuebles para uso distinto del de vivienda, perfeccionado el 29 de diciembre de 2011 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en Avda. de la Palmera. 41, Casa Sundheim, en Sevilla, C/ Castelar, 22 en Sevilla y C/ Moras Claros, 8 en Huelva y con fecha de finalización 2031.
- * Constitución de un derecho de superficie para la construcción y conservación de edificio en la avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía (Edificio Bermejales) suscrito el 8 de julio de 2010 con la entidad Superficialia Los Bermejales S.A.

Para este ejercicio 2021 además de los créditos necesarios para satisfacer los pagos derivados de los contratos de arrendamientos anteriormente citados es necesario estimar la cuantificación de la revisión de precios con respecto al IPC, tal y cómo se recoge en las diferentes cláusulas contractuales de dichos contratos.

En otro orden de cosas debemos incluir también la gestión a través de la Sección 31.00 de los edificios de uso múltiple adscritos a la Dirección General de Patrimonio siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, y que se enuncian a continuación:

- Almería: Edificio sito en C/Hnos. Machado, 4.
- Cádiz. Edificio sito en Plaza Asdrúbal, 1.
- Córdoba: Edificio sito en C/Tomás de Aquino, 1.
- Granada: Edificios Almanjazar I y II, sitios en C/Joaquina Eguaras, s/n.
- Huelva: Edificio Los Mozárabes, 8 y edificio sito en C/ Alfonso XII, 34.
- Jaén: Edificio sito en Paseo de la Estación, 19.
- Málaga: Edificio sito en Avda Aurora, 47.
- Sevilla: Edificio Bermejales, sito en Avda. de Grecia, s/n.

La gestión unificada de estos edificios así como la de los gastos a ellos asociados, como pueden ser, entre otros, los relativos a mantenimiento, seguridad, limpieza, energía eléctrica o tributos, que se gestionan a través del Capítulo II del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma" conlleva un ahorro económico así como una simplificación de procedimientos, a través de la centralización de recursos personales y materiales y el mejor aprovechamiento presupuestario, por lo que se da cumplimiento al



principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos reconocido en el artículo 3.1.j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por último, se quiere significar que además de los gastos derivados de la gestión de los edificios múltiples anteriormente indicados, hay que considerar los gastos de otros inmuebles adscritos por diversos motivos a la Sección 31.00, gastos de diversas Consejerías.

ACT.1.2.1 Actuaciones contractuales para la gestión del mantenimiento de los edificios administrativos de usos múltiples

Actuaciones contractuales para la gestión del mantenimiento de los edificios administrativos de usos múltiples.

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Avanzar en la centralización de contratos con crédito centralizado

A pesar de que la contratación en la Administración de la Junta de Andalucía está descentralizada y cada Consejería, entidad pública o delegación territorial la acomete según sus necesidades y atendiendo a su disponibilidad presupuestaria, con la intención de incrementar la eficiencia y eficacia, así como de racionalizar la contratación, se han detectado una serie de materias que pueden acometerse de manera uniforme. La Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, determina mediante qué sistema de racionalización técnica de la contratación (acuerdo marco de homologación, contrato centralizado u otro) van a contratarse los bienes, obras y servicios declarados previamente de contratación centralizada o de necesaria uniformidad por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En este marco, este centro directivo tiene contratada de manera unificada y administra directamente varias pólizas de seguros troncales sobre diversos riesgos que son objeto de aseguramiento en el ámbito de toda la Administración autonómica.

Estos contratos unificados se han abordado con la intención de simplificar los procedimientos de contratación pública y reducir los plazos de tramitación, homogeneizar las prestaciones en las diferentes entidades del Sector Público y obtener los mejores resultados con la menor inversión posible tanto en términos de tiempo como de recursos económicos y personales. Para ello, se ha enfocado hacia una economía de procedimientos que implican un aumento de la transparencia, la seguridad y la homogeneización. Más beneficios de este modelo abundan en el logro de mejoras de coberturas.

Ante la atomización y dispersión preexistente, en el ámbito del aseguramiento del riesgo se ha acometido un proceso de contratación centralizada como consecuencia del cual actualmente corresponde a la Dirección General de Patrimonio la administración de la póliza de seguro de todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la Junta de Andalucía así como los declarados de contratación centralizada por la Orden de 16 de julio de 2015, de la Consejera de Hacienda y Financiación Europea, por la que se acuerda la declaración de contratación centralizada de las pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía. Así pues, desde esta Dirección General se gestionan actualmente las siguientes pólizas de seguros centralizados, cuyo gasto está consignado en la Sección 31.00 a través del programa 61G:

- * Seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos a motor y garantías complementarias para la flota de automóviles de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



- * Seguro de Vida y Accidente de Altos Cargos.
- * Seguro multirisgo de Embarcaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que comprende daños materiales, responsabilidad civil y accidente de ocupantes.
- * Seguro todo riesgo de pérdidas o daños materiales en Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía.
- * Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como responsabilidad del personal a su servicio.
- * Seguro colectivo de accidentes del personal al servicio de la Junta de Andalucía, para cubrir los riesgos de muerte e incapacidad permanente en cualquiera de sus grados del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, producidos como consecuencia de accidente laboral o común así como las secuelas que tengan su origen en procesos traumáticos causados por accidente o por intervenciones derivadas del mismo.

ACT.2.1.1 Actuaciones en materia de gestión de riesgo

Actuaciones en materia de la gestión del riesgo derivada de los contratos centralizados de pólizas de seguros que son gestionados por la Dirección General de Patrimonio.

PROGRAMA 63B- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 63B, Imprevistos y Funciones no Clasificadas, se configura como un instrumento de técnica presupuestaria que proporciona versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, al incluir créditos para financiar determinadas necesidades imprevistas, no evaluables a priori, y al recoger otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada.

En la vertiente de imprevistos, el programa 63B recogerá en 2021 la dotación del fondo de contingencia. Este fondo figura regulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que lo definen como una dotación diferenciada de créditos incluida en el estado de gastos, para atender "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto".

En la vertiente de funciones no clasificadas, en el marco del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2019, por el que se aprueba el Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), al igual que en el Presupuesto de 2020, se ha previsto un fondo de apoyo a los municipios del Campo de Gibraltar, para atender a situaciones económico-financieras no previstas.

También recoge el programa los créditos necesarios para la dotación del fondo Covid 19, destinado a hacer frente a los desafíos que se puedan originar por el curso de la pandemia durante 2021.

Por último, en 2021 se tiene prevista la publicación de una nueva orden para regular la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Fondo Presupuesto Verde. Esta iniciativa ya tuvo lugar en 2020 mediante la publicación de la Orden de 4 de junio.

El denominado «Presupuesto Verde» hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto público como las políticas tributarias sean congruentes con los objetivos ambientales. El «Presupuesto Verde» puede proporcionar a las personas responsables de la toma de decisiones una idea más clara de los posibles impactos ambientales de las opciones de Presupuesto, estimulando las buenas prácticas en la recaudación de ingresos y en la asignación de recursos.

Entre los objetivos del fondo están potenciar la elaboración de diagnósticos de los programas presupuestarios respecto a su contribución medioambiental; fomentar el diseño y seguimiento de objetivos, actuaciones e



indicadores presupuestarios orientados a abordar aquellas situaciones en las que se hayan detectado las necesidades más relevantes; favorecer el fortalecimiento de las capacidades y el conocimiento en materia medioambiental y de lucha contra el cambio climático, y su relación con el proceso presupuestario, por parte del personal implicado en dicho proceso.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

OO.1.1 Tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia

El objetivo consiste en tramitar de manera eficiente y eficaz las propuestas para la aplicación del Fondo de Contingencia.

Para ello, el centro directivo debe elaborar las propuestas de Acuerdo de Consejo de Gobierno que autorizan la aplicación del Fondo, emitir el informe económico-financiero previo a la aplicación del mismo y tramitar las modificaciones presupuestarias.

ACT.1.1.1 Elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo

La actuación consiste en la elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia, que deban efectuarse por encargo de la Secretaría General de Hacienda.

ACT.1.1.2 Emisión del informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia

El Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea establece en el artº 10.1.k) que la Dirección General de Presupuestos deberá emitir un informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia, que se decidirá por el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 52.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.3 Tramitación de las modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias tramitadas por la Dirección General de Presupuestos en cumplimiento de los acuerdos de Consejo de Gobierno que deciden la aplicación del Fondo de Contingencia.

OE.2 Garantizar la disponibilidad presupuestaria para funciones no clasificadas en el presupuesto de gastos

OO.2.1 Arbitrar los procedimientos necesarios para una eficaz aplicación de los créditos

En 2021 se mantiene este objetivo que se incluyó en la planificación del programa en 2020, y que tiene por finalidad arbitrar o establecer los procedimientos que sean necesarios para conseguir una eficaz y óptima aplicación de los créditos presupuestados en el mismo.

El objetivo cobra una especial relevancia dada la variedad de necesidades que atiende y la inmediatez con la que, en la mayoría de los casos, tienen que ser atendidas.

ACT.2.1.1 Emisión de informes

La actuación engloba todos los informes relacionados con la gestión del programa, que de forma



preceptiva o facultativa deban ser emitidos.

OO.2.2 Favorecer la inserción de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Potenciar la elaboración de proyectos por parte de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, para la toma de conciencia y la realización de actividades de estudio, formación, desarrollo de metodologías y herramientas, y otras iniciativas para el desarrollo del proceso presupuestario en concordancia con los objetivos de lucha frente al cambio climático, protección de la biodiversidad y potenciación de la sostenibilidad, fundamentalmente.

El denominado “presupuesto verde” hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias sean congruentes con los objetivos ambientales.

Es un objetivo alineado con las recomendaciones de la OCDE y UE de incorporar la perspectiva ecológica en el diseño y evaluación de las políticas públicas.

ACT.2.2.1 Actuaciones para incentivar proyectos de incorporación de la perspectiva medioambiental en el proceso presupuestario

Se elaborará una Orden por parte de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, para regular la selección y financiación de proyectos presentados por las consejerías, sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales y consorcios, orientados a integrar la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad.



A CORPORACIONES LOCALES POR P.I.E.



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, establece que entre los recursos de las Corporaciones Locales figure una participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

Por tanto, las participaciones de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado no constituyen recursos de la Hacienda Autonómica, sino de la Administración Local. El Estado transfiere los fondos destinados a dichas Corporaciones a la Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias de tutela financiera de los Entes Locales de su territorio que ostenta esta última.

Según lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus propios Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes la totalidad de municipios y diputaciones provinciales del ámbito territorial autonómico a los efectos de ser transferidas posteriormente por ésta Administración a cada Entidad Local, conforme a las asignaciones establecidas por la Administración del Estado en base a los criterios legalmente establecidos, siendo la Sección 3200 la que asume el desempeño de tales competencias y que es gestionada por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

Las cantidades recibidas y transferidas por la Comunidad Autónoma corresponden a los importes líquidos a percibir por las Corporaciones Locales andaluzas, una vez descontadas determinadas cantidades, en su caso, por el Ministerio de Hacienda en virtud de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.2 Estructura de la sección

La sección 3200 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y anteriormente para la sección.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea participa en el Plan Estratégico 2014-2020 de la Agenda por el Empleo cuyas estrategias se estructuran en tres grandes bloques tales como las de índole económica, las ambientales y territoriales y las sociales e institucionales.

Dentro de estas últimas se enmarca la actuación de la sección 3200 persiguiendo una economía al servicio de las personas a través de una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social cuyas líneas de actuación son :

- *Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública
- *Avanzar en la transparencia y participación como principios básicos de un gobierno abierto
- *Extender y consolidar el uso de los instrumentos para la evaluación y calidad de los servicios
- * Aplicar procedimientos de simplificación y reducción de cargas administrativas
- * Implantar mejoras en la regulación económica
- * Aumentar la eficiencia en la prestación de servicios públicos



* Reforzar la capacidad de interlocutores

La sección 3200 centra sus actuaciones en la línea encaminada a aumentar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos locales garantizando una mayor autonomía financiera a las entidades locales.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales de Andalucía

La Constitución Española reconoce a las Corporaciones Locales (CCLL) autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”, lo que se reitera para los municipios en el artículo 140, y para las provincias en el artículo 141.2.CE. Esta autonomía se refleja en el reconocimiento de poder financiero a estos entes territoriales, o lo que es igual, poder en materia de ingresos y de gastos públicos que se recoge en el artículo 142 CE al afirmar que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades autónomas”, y que se plasma en el denominado principio de suficiencia financiera. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

Estos fondos, en tanto en cuanto tiene un carácter incondicionado unido a su periodicidad mensual y a la escasez de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se constituyen como esenciales en la Hacienda de las Corporaciones Locales.

Esta Administración Autonómica es consciente de que su actuación permite dotar de liquidez a los Ayuntamientos cubriendo mayoritariamente sus necesidades básicas tales como los gastos de personal y los de carácter corriente y que, dada su trascendencia, no puede demorarse su pago. Siendo el objetivo estratégico de la sección 32.00 reforzar el principio de suficiencia financiera aportando liquidez a las Entidades Locales y articulando un sistema que garantice realizar las transferencias a las Corporaciones Locales de los fondos remitidos por la Administración del Estado en el mismo día en que estos son ingresados en la Tesorería de la Junta de Andalucía con la máxima eficacia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran distribuidos entre capítulo 4 en el que se distinguen dos conceptos en función de los beneficiarios ya sean Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales, conceptos 460 y 461 respectivamente, y en capítulo 7 a través del que se efectúa la transferencia de la participación de las Diputaciones Provinciales en la recaudación obtenida por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado en esta Comunidad Autónoma.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.749.951.739	99,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	2.749.951.739	99,8
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.412.773	0,2
Operaciones de Capital	4.412.773	0,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.754.364.512	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.754.364.512	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El peso fundamental recae en las partidas destinadas a pagar la Participación en los Tributos del Estado a los municipios con población inferior a 75.000 habitantes y la Cesión de Tributos y el Fondo de compensación a los municipios que son capitales de provincia o tienen una población superior a 75.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales. El resto de las partidas tienen un peso sustancialmente inferior

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No hay

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3200 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.

Programa	2021	%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	2.754.364.512	100,0
TOTAL	2.754.364.512	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según datos obtenidos en noviembre de 2019 respecto a la liquidación de los presupuestos del año 2017 proporcionada por el último informe publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que corresponden al 91,6% de los 778 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2017, sólo el 57,2% de sus ingresos se obtiene a través de los tributos propios e ingresos patrimoniales que



representan su autonomía financiera.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal entendida como la cantidad liquidada por tributos propios, expresada en términos per cápita, se incrementó en Andalucía respecto al ejercicio anterior con una media de un 1,32% anual frente al 3% que experimentó en ejercicios anteriores. No obstante, este esfuerzo en algunas de las provincias llegó a superar con creces la media regional siendo en algunos casos del cercano al 8% respecto al ejercicio anterior, incremento que choca frontalmente con la disminución que se ha experimentado en otras.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda viva sólo el 23% de los municipios andaluces, 1 de cada 4, cerraron el año 2018 con un importe igual a cero, por lo que gran parte de los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así, a finales del año 2018, los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 26,6% del volumen total de deuda viva de las entidades locales del territorio nacional. Teniendo en cuenta los datos de deuda viva por habitante, el ratio medio regional se sitúa casi en un 48 % más de la media nacional.

Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Se pretende que la participación en los Ingresos del Estado llegue, como recursos necesarios que son para el desempeño de las competencias locales, de forma rápida y eficaz a las mismas mediante una adecuada coordinación entre la Administración Central del Estado y Autonómica para obtener los datos y efectuar las transferencias de fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible desde su ingreso, así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos que les llegue en la cuenta solicitada al efecto.

ACT.1.1.1 Gestión de incidencias en cuentas bancarias y de pago

Realización de la puesta a disposición de los fondos, con carácter general, en el mismo día en que son recibidos con la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto.

OO.1.2 Dar apoyo financiero a las Corporaciones Locales

Se pretende dotar de liquidez a las Entidades Locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales Fondos.

ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos



Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de Tesorería tomando como referencia el importe de la Participación en los Ingresos del Estado y el seguimiento de los ya concedidos.



FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 establece en su artículo 67 que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control (el «sistema integrado») cuya gestión corresponderá a las Comunidades Autónomas.

El sistema integrado se aplicará a los regímenes de ayuda enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 1307/2013 (Pagos Directos) y a las ayudas concedidas de acuerdo con los artículo 21, apartado 1, letras a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La financiación de los pagos directos se realizará con fondos FEAGA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común (PAC), por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo. El artículo 67 del mencionado del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 establece que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control (el «sistema integrado») cuya gestión corresponderá a las Comunidades Autónomas. El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayudas, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural establece la normativa básica a nivel nacional aplicable a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y el establecimiento del sistema integrado de gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (BOJA núm. 31 de 14 de febrero de 2019), establece que corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en adelante CAGPDS, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, disponiendo en su artículo 13 que corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en adelante DGADM, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como de las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como las funciones previstas para las áreas de gestión técnica del FEAGA y del FEADER del Organismo Pagador en los artículos 8 y 9, respectivamente, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, en relación a las ayudas y subvenciones citadas y sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible en orden a las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad. Asimismo, es competencia de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión de las ayudas a las que se refiere el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007, así como por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y por la normativa nacional, así como el Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y la estrategia nacional de los programas operativos sostenibles y de las directrices nacionales para las actuaciones medioambientales.

El ejercicio de estas funciones es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGYCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

1.2 Estructura de la sección



La Sección 3300 "Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se encuentra dentro del Programa presupuestario 71F Apoyo al Sector Producción Agrícola y Ganadera, siendo el Centro Directivo responsable la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. Correspondiendo a la Secretaría General de Fondos de Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, con rango de Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de las actividades del citado centro directivo.

El ejercicio de las funciones encaminadas al pago de esta es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGYCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

Los pagos que las citadas unidades administrativas se financian mediante el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). (servicio 15).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

A efectos de lograr esos objetivos, dicho Plan Estratégico establece directrices y recomendaciones para las administraciones públicas en 13 áreas prioritarias para la sostenibilidad, entre las que se encuentran la educación, la salud, los recursos naturales, el cambio climático, o la innovación.

Por otra parte, desde los diferentes Centros Directivos se está trabajando en los siguientes planes y estrategias:

- Medio Natural

1.- Plan de Medio Ambiente de Andalucía: Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011, con vigencia hasta 2017 y actualmente en proceso de revisión (Plan de Medio Ambiente 2030).

Constituye la figura de planificación integradora mediante la cuál se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma. Su contenido fundamental guarda sintonía con las directrices emanadas desde las diferentes instancias de decisión (Naciones Unidas, UE, etc.) para hacer frente a los problemas ambientales desde un ámbito global propiamente regional.

2.- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011, estando vigente desde ese mismo momento si bien se halla pendiente de revisión.

Tiene como objetivo general conservar la biodiversidad de Andalucía y mejorar la gestión para lograr y mantener el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas. Se proponen hasta un total de 8 objetivos generales entre los que se puede destacar: "implementar un marco instrumental adecuado para acometer el objetivo de frenar la pérdida de biodiversidad en sus diferentes escalas" o "incrementar la conciencia, apreciación y entendimiento de la biodiversidad".

3.- Plan Forestal Andaluz: Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989, con una vigencia de 60 años y una ejecución desarrollable por fases decenales y revisiones cada 5 años.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2016, se ha puesto en marcha el proceso de elaboración de la "Cuarta adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2030".

Este Plan constituye el marco de referencia de la planificación forestal en Andalucía, siendo pionera a nivel europeo en la inclusión de los principios internacionales del desarrollo forestal sostenible e inspiradores de la nueva estrategia forestal, consistentes entre otros en "proteger los suelos, los regímenes hidráulicos y hábitats naturales" o "promover la importancia de la función social y recreativa de los bosques".

4.- Plan de recuperación y ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía: Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001 y una vigencia de 20 años.



Su objetivo primordial es definir la “Red Andaluza de Vías Pecuarias”, como conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación que se acojan a alguno de los usos definidos en el Plan: uso tradicional, turístico-recreativo y ecológico.

Se pretende que las vías pecuarias tengan una utilidad pública más allá del uso tradicional ganadero, poniendo en valor sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.

• Residuos

5.- Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030: Aprobada su formulación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019, se halla al final de su tramitación y sustituirá a la planificación de residuos no peligrosos (expiró en 2019) y de residuos peligrosos (su vigencia termina a finales de 2020).

Tiene como objetivo principal constituirse en el “marco estratégico andaluz” de cumplimiento preceptivo de los objetivos en materia de residuos según la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición hacia una economía circular. Entre sus 8 objetivos generales o directrices se podría reseñar:

- Favorecer la simbiosis industrial para que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras, reduciendo en lo posible el consumo de recursos naturales.
- Aplicar el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.

• Aguas

6.- Planes Hidrológicos de Cuenca: La Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.
- Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

A la Comunidad Autónoma Andaluza le corresponde la elaboración de los Planes hidrológicos intracomunitarios, de aplicación en estas 3 demarcaciones: Tinto, Odiel y Piedras (en vigor el P.H. 2015-2021); Guadalete-Barbate (en vigor el P.H. 2009-2015) y Cuencas Mediterráneas Andaluzas (en vigor el P.H. 2009-2015). En este sentido, cabe hacer alusión a:

El Tercer ciclo de planificación hidrológica 2021-2027 se encuentra en proceso de elaboración y vendrá a sustituir a los planes hidrológicos vigentes anteriores.

7.- Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las Demarcaciones internas de Andalucía: Aprobados por el Consejo de Gobierno Andaluz el 20 de octubre de 2015 y por el Consejo de Ministros el 15 de enero de 2016, con vigencia hasta finales de 2021, si bien se hallan actualmente en proceso de revisión.

La “Administración Hidráulica de Andalucía” como responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión, ya ha iniciado los trabajos del Segundo ciclo de elaboración de la Planificación de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (2022-2027).

8.- Planes Especiales de Sequía: Compete a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la cual se gestiona una situación de sequía. Tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo.

Actualmente, los diferentes Planes de Sequía se hallan en la fase final de su elaboración/revisión.



9.- Pacto Andaluz por el Agua: Aprobado por el Pleno del Parlamento Andaluz en sesión celebrada los días 2 y 3 de mayo de 2019.

El proceso de trabajo para el Pacto Andaluz por el Agua se estructura en 4 fases. A día de hoy nos encontramos en la última fase, en la que los grupos políticos y agentes sociales debatirán y llegarán, si procede, a un acuerdo total o parcial del “Pacto Andaluz por el Agua”.

Teniendo como precursora la Directiva Marco del Agua del año 2000, este Pacto contempla estos objetivos estratégicos:

- Unificar las actuaciones en materia de gestión del agua.
- Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado.
- Reducir la contaminación de las aguas subterráneas y erradicarla en el medio ambiente marino.
- Proteger las aguas territoriales y marinas.

• Clima

10.- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002.

Estando vigente desde entonces, esta Estrategia alberga un conjunto de medidas por parte de la Consejería (como coordinadora e impulsora de la misma) que consisten en:

- Crear un Panel de Seguimiento y una Secretaría Técnica de apoyo que deben analizar la evolución de gases de efecto invernadero emitidos en Andalucía y su adecuación al Protocolo de Kioto.
- Elaborar un Inventario de emisiones y sumideros en Andalucía para su control y reducción.
- Ordenar el aprovechamiento multifuncional, adecuado y sostenible del monte mediterráneo.
- Favorecer políticas de protección del suelo y de control de la erosión y la desertificación.
- Establecer un sistema de indicadores de seguimiento.

11.- Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC): En octubre de 2018, el Pleno del Parlamento Andaluz aprobó la “Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía” que tiene como finalidad la lucha contra el cambio climático y hacia un nuevo modelo energético.

Esta ley regula el PAAC, actualmente en elaboración, que se erige como instrumento general de planificación en materia de cambio climático y energía, y promulga los siguientes objetivos estratégicos:

- Mitigar las emisiones difusas de gases de efecto invernadero en Andalucía y promover la Economía Circular en la gestión de residuos.
- Transitar hacia un nuevo modelo energético en el que las energías renovables adquieran un mayor protagonismo.
- Fomentar la Comunicación y Participación activa ciudadana en las políticas sobre cambio climático.

Para facilitar su logro se crean 3 programas, cada uno de ellos con objetivos concretos y actuaciones aplicadas sobre determinadas áreas estratégicas para la consecución de aquéllos: Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, Programa de Adaptación y Programa de Comunicación y Participación.

• Aire

12.- Estrategia Andaluza de Calidad del Aire: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 septiembre de 2020.

Dada la importancia que tiene la contaminación del aire para la salud humana, la Comisión Europea y las autoridades nacionales y autonómicas han dado numerosos pasos para reducir sustancialmente la contaminación atmosférica en toda la UE, como por ejemplo el “Paquete Aire Puro de Europa” o el “Plan Aire II 2017-2019”.



En el ámbito andaluz se han aprobado varios planes de mejora de la calidad del aire.

Siguiendo esta misma línea y con el fin de potenciar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, surge la presente Estrategia con los siguientes objetivos estratégicos:

- Aumentar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces mediante una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran.
- Trasladar las estrategias comunitarias y nacionales en materia de calidad del aire al ámbito andaluz.
- Servir de marco para la futura elaboración de planes de mejora de la calidad del aire por las diferentes administraciones andaluzas (en la actualidad hay 13 planes en fase de reformulación).

A grandes rasgos, el documento de la Estrategia realiza un análisis exhaustivo del estado actual de la calidad del aire en Andalucía y en los sectores responsables para alcanzar un diagnóstico completo, y propone un conjunto de objetivos de reducción de emisiones alcanzables en función de la situación de cada zona. Por último, se incorpora una evaluación y seguimiento mediante un sistema de indicadores de fácil implantación.

• Empleo y Economía

13.- Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, estando vigente desde el 10 de octubre de 2018. Se concibe como un instrumento de directrices y orientaciones generales que defina las políticas autonómicas de la próxima década, con medidas que refuercen la competitividad de la economía andaluza desde bases sostenibles y conlleven un cambio estructural del modelo productivo actual, donde se potencie el empleo verde y la ecoinnovación, conforme a los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Esta Estrategia guarda un estrecho vínculo con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 puesto que viene a desarrollar una de sus áreas estratégicas, concretamente la correspondiente a "Competitividad y Empleo". Entre sus objetivos, cabe destacar:

- Analizar la situación actual de los recursos naturales de Andalucía.
- Fomentar los empleos asociados a los recursos naturales de Andalucía y a la economía verde.
- Impulsar políticas de mejora y eficiencia en el uso de materiales y energía, promoviendo el cambio de economía lineal a circular y de recursos no renovables a renovables.

14.- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

La bioeconomía circular se presenta como una nueva forma de producir y consumir que trata de dar respuesta a los retos sociales (garantía de suministro y reparto justo de alimentos) y medioambientales (mitigación del cambio climático y menor uso de combustibles fósiles), y al mismo tiempo busca generar nuevas oportunidades para el desarrollo económico y el empleo.

Esta Estrategia tiene como objetivo general contribuir al crecimiento y desarrollo sostenible de Andalucía impulsando actuaciones dirigidas al fomento de la producción de recursos y de procesos biológicos renovables.

Y se concreta en los siguientes objetivos estratégicos:

- Incrementar la disponibilidad de biomasa sostenible para su aprovechamiento mediante tratamientos innovadores.
- Aumentar el volumen de bioindustrias y biorrefinerías en Andalucía.
- Incrementar los mercados y el consumo de bioproductos y bioenergía en Andalucía.

Al objeto de alcanzar de forma exitosa los anteriores objetivos, se disponen un conjunto de medidas estructuradas en torno a 4 líneas estratégicas de carácter vertical, canalizadas con 4 programas instrumentales de carácter transversal.



• Educación

15.- Estrategia Andaluza de Educación Ambiental: La importancia de los retos ambientales actuales obligan a la sociedad a una actuación urgente y desde todos los escenarios posibles. En este sentido, la educación ambiental desempeña un papel crucial para promover el desarrollo sostenible y para fomentar la capacidad y conciencia de las poblaciones ante cuestiones ambientales y de desarrollo.

La presente Estrategia surge como “marco general de referencia” para la educación ambiental en Andalucía y para movilizar los recursos humanos existentes en la comunidad, haciendo partícipe a: administración pública; sistema educativo; universidad; empresas, organizaciones empresariales y sindicatos; medios de comunicación; espacios naturales y centros de educación ambiental.

Presentada por la Consejería en el III Congreso Andaluz de Educación Ambiental, se incluyó en el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, aprobado en el Consejo de Gobierno el 14 de Septiembre de 2004.

Persigue como objetivo fundamental promover la educación y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental y la calidad de vida en Andalucía, a partir de un modelo de sociedad más sostenible, solidario y proambiental.

En otras ramas diferentes a la medioambiental, esta Consejería considera prioritarias las siguientes actuaciones de carácter estratégico:

• Desarrollo Rural

16.- Programa de Desarrollo Rural 2014-2020: El concepto de Desarrollo Rural empieza a tener cierta consideración en Europa a partir de los años 80 del siglo pasado cuando el incremento del desequilibrio territorial se agudiza en las zonas rurales por un cambio estructural en los sistemas productivos, una caída de las actividades clásicas agrícolas y una concentración de la población en las regiones más avanzadas y en grandes ciudades.

La política de desarrollo rural de la UE ha ido evolucionando con la aprobación de diferentes reglamentos y actos legislativos básicos para adaptarse y responder a los nuevos retos económicos, medioambientales y sociales que el siglo XXI plantea para las zonas rurales. De acuerdo con la Estrategia Europea 2020 y financiada mayoritariamente por los denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FC, FSE, FEADER y FEMP), dicha política tiene que afrontar estos objetivos generales:

- Mejorar la competitividad de la agricultura.
- Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades locales.

En la práctica, esta política se materializa con los Programas de Desarrollo Rural (PDR) con vigencia para 7 años. En Andalucía sigue en vigor a día de hoy el PDR 2014-2020 que fue formalmente adoptado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015 y dotado con casi 2.450M€ (1.910M€ de FEADER y 540M€ de cofinanciación nacional: 30% estatal – 70% autonómica). Se prevé que se prorrogue para 2021 y 2022 una vez se apruebe en octubre de 2020 el Reglamento de transición de la Política Agrícola Común.

En dicho programa se exponen las prioridades estratégicas de nuestra Comunidad en este sector:

- Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, silvicultura y las zonas rurales.
- Mejorar la viabilidad y la competitividad de todos los tipos de agricultura así como la gestión sostenible de los bosques.
- Promover la organización de la cadena alimentaria, el bienestar de los animales y la gestión de los riesgos en la agricultura.



- Promover la eficiencia de los recursos y apoyar el paso a una economía baja en carbono y adaptada a los cambios climáticos en los sectores agrícola, alimentario y forestal.
- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza, la generación de empleo y el desarrollo económico de las zonas rurales.

Con objeto a incrementar la operatividad del programa, las anteriores prioridades estratégicas se articulan en lo que se denominan “Focus Áreas” o ámbitos de interés. Dentro de un programa de desarrollo rural concreto, cada región establece objetivos cuantificables referidos a dichas Focus áreas y medidas para alcanzarlos, que se desagregan en función de sus características en submedidas a las que se les asigna la financiación correspondiente. A su vez, las submedidas se desglosan en operaciones, que son las líneas concretas de actuación de las ayudas que se prevén conceder.

En definitiva, las medidas detallan qué actuaciones podrán ser apoyadas y quiénes serán los beneficiarios de los recursos asignados a las mismas. Estas medidas se suelen conocer como el ‘segundo pilar’ de la Política Agrícola Común (PAC), y complementan al sistema de pagos directos a los agricultores y a las medidas para gestionar los mercados agrícolas (el denominado ‘primer pilar’).

17.- Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020 – 2022: Adoptada su formulación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2019, con un horizonte temporal de 3 años.

Actualmente, la propuesta inicial se encuentra en información pública para que cualquier persona o entidad pueda hacer aportaciones a su contenido.

El Plan tiene como objetivo general mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía.

Para ello, se establece una “metodología de trabajo” que incluye como contenido del Plan:

- El análisis y diagnóstico de la situación de partida que permita identificar los problemas, retos y necesidades al objeto de establecer prioridades, objetivos y líneas estratégicas.
- El establecimiento de un presupuesto con programas y medidas concretas para alcanzar los objetivos estratégicos, las cuales se desarrollarán conforme a un cronograma y estarán sometidas a un sistema de evaluación.
- Una evaluación ex-ante, que permitirá evaluar las actuaciones previstas así como la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Las prioridades o metas a lograr se abordarán mediante objetivos estratégicos que se irán concretando durante el proceso de elaboración del Plan. A día de hoy, éstos son algunos:

- Incrementar el número de jóvenes y mujeres que se incorporan a la actividad agrícola, ganadera y pesquera.
- Incrementar la producción agroalimentaria bajo sistemas de producción más sostenibles y fomentar la economía circular.
- Incrementar el uso de las energías renovables en el sector primario y la industria agroalimentaria.
- Aumentar el número de empresas que realizan actividades de innovación, especialmente en tecnologías digitales.
- Incrementar la tasa de empleo en las zonas rurales, especialmente en las mujeres.
- Sector agroalimentario y pesquero

18.- I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, Horizonte 2020: Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno el 24 de enero de 2017, estando vigente desde ese mismo día hasta el próximo 30 de junio de 2021. Este Plan se encuentra en consonancia con el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, actualmente en fase de redacción por parte del Instituto Andaluz de la Mujer.



Este I Plan tiene como objetivo general avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía y que la perspectiva de género se integre en la cultura de trabajo de la Consejería.

En su intención de alcanzar el objetivo general, el Plan se estructura en 3 ejes de intervención o líneas estratégicas con una clara voluntad de provocar cambios en la mentalidad y cultura colectiva que afectarán a los procedimientos de trabajo y a la relación de las instituciones y entidades con la ciudadanía:

- Eje 1: La igualdad entre mujeres y hombres en las políticas y actividades agroalimentarias y pesqueras.
- Eje 2: La interlocución con perspectiva de género, entre la Consejería y las entidades y personas interlocutoras o representativas del sector.
- Eje 3: La integración del principio de igualdad de género en los procesos y cultura organizativa de la Consejería, en su funcionamiento como sistema u organización.

- Ganadería

19.- Plan Director de las Dehesas de Andalucía: Aprobado mediante Decreto del Consejo de Gobierno el 24 de octubre de 2017. Se configura como “instrumento de planificación general” para las dehesas situadas en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo una vigencia de 20 años y revisiones cada 5 años como mínimo.

Su contenido se estructura en 5 grandes bloques:

- Caracterización de las Dehesas de Andalucía.
- Análisis de nuevos usos y oportunidades.
- Diagnóstico de su situación actual.
- Estrategias de actuación y su concreción operativa y financiación.
- Seguimiento y revisión.

Los objetivos estratégicos del Plan están orientados a:

- Mejorar la viabilidad económica de las explotaciones, y de los sectores y actividades productivas asociadas a las dehesas andaluzas.
- Impulsar la puesta en valor de los atributos culturales y etnográficos de las dehesas andaluzas.
- Conservar el ecosistema de las dehesas.
- Fomentar las actuaciones relativas a I+D+i+F en las dehesas andaluzas.

- Agricultura

20.- Plan Director del Olivar Andaluz: Aprobado mediante Decreto del Consejo de Gobierno el 10 de marzo de 2015, con un horizonte temporal de 6 años y estando vigente hasta final de 2021.

Dicho Plan es concebido por la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía, como instrumento para la consecución de estos fines, entre otros:

- Promover el desarrollo de las zonas olivareras para mantener a la población en el territorio.
- Mantener la sostenibilidad ambiental del cultivo del olivar.
- Favorecer el equilibrio de la cadena de valor que posibilite un adecuado funcionamiento de los mercados.

En la misma línea, el Plan define diversos objetivos estratégicos:

- Mejorar la productividad de las explotaciones del olivar, potenciando su diversificación y multifuncionalidad.



- Mantener e impulsar el patrimonio olivarero de Andalucía.
- Promover la contribución del olivar a la sostenibilidad medioambiental y a la lucha contra el cambio climático.
- Impulsar la investigación, el desarrollo, la innovación, la formación y la transferencia tecnológica al sector del olivar, enfocada a la mejora de su rentabilidad, competitividad y sostenibilidad económica, social y ambiental.

Su contenido se desglosa en los siguientes apartados:

- Caracterización del olivar andaluz.
- Diagnóstico.
- Estrategias y actuaciones.
- Indicadores de ejecución.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera ganando en estabilidad y haciendo de aquella una actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular. Es necesario incentivar el tránsito hacia un modelo de economía circular que minimice la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y el desarrollo de un sector agroalimentario y pesquero respetuoso con el medio ambiente, garantizando la conservación de hábitats agrarios que contribuyan a la gran biodiversidad que debemos conservar en Andalucía.

OE.2 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Potenciar la competitividad y la innovación en las explotaciones agrarias, pesqueras, acuícolas y las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones.

La premisa fundamental de este objetivo es considerar a los sectores agrario, pesquero y acuícola como sectores profesionalizados en búsqueda constante de su competitividad por medio de la eficiencia en el uso de los recursos productivos enfocado a las necesidades de las personas consumidoras y a la estructura de los canales de comercialización.

OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL, EFICIENTE Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

Avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad. Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

La Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas, contribuye a la proximidad de la Administración, agiliza la gestión administrativa y facilita el acceso a la información de la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero.

OE.4 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agrícola,



ganadero, pesquero y medio ambiental al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer. El impulso de la igualdad entre hombres y mujeres apunta a un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que tienen que crear las condiciones propicias para conseguir que disminuyan las brechas de género existentes en el sector agroalimentario y pesquero, y en general en las zonas rurales y pesqueras, con el fin de que los sectores sean reconocidos por toda la sociedad como una oportunidad para mujeres y hombres.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las ayudas gestionadas a través de la sección 3300, se imputan en su totalidad en el Capítulo 4 “transferencias corrientes”, servicio 15 “Actuaciones financiadas con Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)”, del Programa 71 F “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero”.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.600.015.120	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.600.015.120	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.600.015.120	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.600.015.120	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Anualmente, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, publica la Resolución por la que se disponen para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la campaña 2021, gestionadas por la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas.

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las OPFH para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2021 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.



Por otra parte, en el ejercicio presupuestario 2019 se publicó la Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882, de la Comisión, de 8 de noviembre de 2019, por el que se inician procedimientos de licitación en relación con el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva. En este sentido, sin perjuicio de que la mayoría de los pagos se han realizado en el actual ejercicio presupuestario, es preciso en el ejercicio presupuestario 2021 continuar con los pagos de esta medida de ayuda al almacenamiento privado aceite de oliva, en el ámbito del Reglamento 1882/2019 del artículo 17(b) del Reglamento 1308/2013.

Por último, en el ámbito de las Medidas Excepcionales COVID, instauradas en el presente ejercicio para hacer frente a la crisis comercial originada por la pandemia, es preciso terminar en la anualidad 2021 con los pagos correspondiente a la ayuda al almacenamiento privado de carne de bovino.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No se prevén novedades con relación a las ayudas gestionadas por la Sección 3300 para el ejercicio presupuestario 2021

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dentro del Programa 71F “Apoyo al sector productor agrícola y ganadero”, se incluyen actuaciones encaminadas a la mejora de la renta de los agricultores a través de los pagos directos de la PAC, la mejora del medioambiente y el medio rural a través de las ayudas al desarrollo rural, y las destinadas al mantenimiento de sectores con dificultades así como las de intervención y regulación de mercados.

En ese sentido la Sección presupuestaria 3300 “Fondo Andaluza de Garantía Agraria”, tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas, que se abonan a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la Unión Europea, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos. En el ámbito de la Regulación de Mercados se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados. Para 2017 se incluyen dentro de este objetivo las ayudas de los Programas Operativos de las OPFH las cuales serán gestionadas, tanto en materia de aprobación de los distintos Programas como en los pagos, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Programa	2021	%
71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.600.015.120	100,0
TOTAL	1.600.015.120	100,0

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A pesar de la riqueza del campo andaluz en Andalucía, nos encontramos con el problema de la inexistencia de relevo generacional en la actividad agraria, cuyas principales causas son el envejecimiento de la población, la



falta de interés de los jóvenes para la dedicación a su actividad agraria y el elevado coste de puesta en marcha y mantenimiento de explotaciones agrarias, por ello dentro del objetivo estratégico “Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e a industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas, se apuesta por el relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura, continuando con los pagos transitorios a los agricultores que han cesado en la actividad agraria, permitiendo así, la continuidad de las explotaciones gestionadas por los jóvenes que se incorporan.

Por otra parte, este Centro Directivo se ha unido al propósito general de las Administraciones Públicas en diseñar una administración más cercana a los interesados, por ello dentro del objetivo estratégico, “Avanzar en una administración más ágil y próxima a los ciudadanos”, se busca la mejora continua del procedimiento de tramitación de las ayudas que gestiona, estableciendo mecanismos de mejora de las herramientas informáticas utilizadas para la gestión de las ayudas, la celebración de convenios de colaboración para la tramitación de las solicitudes de ayudas PAC, así como la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas de PAC y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado.

Por último, en aras de reducir las desigualdades de género existentes e impulsar la igualdad, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ha puesto en marcha una serie de actuaciones en sus ámbitos competenciales, bajo el objetivo estratégico “Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales”.

Cabe destacar la fuerte masculinización de la actividad agraria y de la población rural, donde los roles de género están muy marcados, lo que conduce a una escasa y casi invisible presencia de las mujeres en el sector y, sobre todo, en los ámbitos de representación de éste. Ello se puede observar claramente en el hecho de que si las mujeres tienen cierta presencia como solicitantes de las ayudas PAC, en torno al 30%, no tienen prácticamente ninguna en las organizaciones profesionales que las representan en tanto parte del sector. De este modo, apenas hay mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC destinadas a las entidades reconocidas. En esta misma línea, se puede decir que tienen una escasa presencia como destinatarias de las ayudas apícolas.

Para corregir estos desequilibrios, desde este centro directivo, se considera fundamental continuar con actuaciones de sensibilización al sector y de fomento de la presencia de mujeres profesionales. Para ello, se están incluyendo ideas fuerza sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como incorporando nociones de igualdad de género en el contenido de los futuros cursos sectoriales. En este sentido, se está también analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a las personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC (más de 650 inscripciones de toda Andalucía). Asimismo, se contempla el estudio de actuaciones para mejorar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida

Otra línea de actuación clave es la designación de mujeres de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM), con cargos intermedios para la asistencia a reuniones con el sector, como estrategia de sensibilización en igualdad y como mensaje de la profesionalidad de las mujeres en el sector.

Por último indicar, que este Centro Directivo, tiene prevista la inclusión de cláusulas de igualdad en los convenios y contratos que firme la Dirección General.

Por todo ello, teniendo en cuenta que el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (BOJA núm. 31 de 14 de febrero de 2019), establece que corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en adelante CAGPDS, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, así como a la DGADM, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).



El ejercicio de estas funciones es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo.

La Sección 3300 (Fondo Andaluz de Garantía Agraria) del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2021 debe contener los créditos para hacer frente a las ayudas sufragadas por el FEAGA que a continuación se indican, teniendo en cuenta las previsiones de pago de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Anualmente mediante resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se dispone las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña correspondiente. En la citada se citan la siguientes ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos Directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, entre las que se incluyen las siguientes, correspondientes a la Sección 3300, gestionadas por la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas:

a) Los pagos correspondientes a los siguientes regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo, que se citan:

- 1.º Pago básico a los agricultores («régimen de pago básico»).
- 2.º Pago para los agricultores que apliquen prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- 3.º Pago suplementario para los jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola;
- 4.º Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayudas asociadas voluntarias, que se citan:
 - Ayuda asociada al cultivo del arroz.
 - Ayuda asociada a los cultivos proteicos.
 - Ayuda asociada a los frutos de cáscara y algarrobas.
 - Ayuda asociada a las legumbres de calidad.
 - Ayuda asociada a la remolacha azucarera.
 - Ayuda asociada al tomate para industria.
 - Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
 - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.
 - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.
 - Ayuda asociada para las explotaciones de ovino.
 - Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.
 - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
 - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
 - Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de los derechos de pago básico.
- 5.º Pago específico al cultivo del algodón.
- 6.º Pago correspondiente al régimen simplificado para pequeños agricultores.

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las OPFH para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de



Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2021 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OO.1.1 Desarrollo y fomento de valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas

Este objetivo operativo trata de mejorar el comportamiento medioambiental en las explotaciones, a través, de la mejora de la calidad del suelo, aumento de la captura de carbono, mayor diversidad, aumento de productos de calidad y bajo condiciones de seguridad alimentaria, integración de componentes ambientales en los diseños productivos que supongan a la vez un valor añadido y diferenciado de las producciones. Así como producción bajo técnicas más respetuosas con el medio ambiente como producción integrada y ecológica.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas a los agricultores que se incorporen al uso de determinadas prácticas.

En los pagos directos se contempla como requisito la realización de prácticas beneficiosas para el medio ambiente.

ACT.1.1.2 Inclusión de acciones medioambientales en programas operativos

Se establece la obligatoriedad de incluir dos acciones medioambientales en el Programa Operativo de una Organización Profesional o destinar al menos el 10% del gasto de dicho programa operativo a las mismas.

OE.2 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

OO.2.1 Relevo generacional y mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.

Este objetivo operativo pretende:

- * El relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.
- * Facilitar la instalación y el ajuste estructural de las explotaciones.
- * Facilitar inversiones e incorporaciones al sector.
- * Dotar al sector productor de mecanismos que permitan hacer frente a la distribución mediante la concentración de la oferta.
- * Constitución de Organizaciones de Productores y Asociaciones de éstas.
- * Incrementar el porcentaje de producción en Organizaciones de Productores y conseguir que éstas sean de mayor dimensión.



ACT.2.1.1 Publicación de convocatorias de pagos directos.

Establecimiento de convocatorias de ayudas para jóvenes agricultores de ayuda a la renta mediante el sistema de pagos directos.

OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL, EFICIENTE Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.3.1 Mejorar el procedimiento de tramitación de las ayudas

Mediante este objetivo operativo se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de la ayuda por parte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas y acercar la administración al ciudadano.

ACT.3.1.1 Celebración convenios de colaboración para la tramitación de solicitudes únicas

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y solicitudes relativas a la gestión de derechos de pago único, (actualmente derechos de pago básico tras la aprobación del nuevo marco financiero 2014-2020) una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

OE.4 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO, PESQUERO, MEDIOAMBIENTAL Y EN LAS ZONAS RURALES

OO.4.1 Potenciar la participación activa de las mujeres en la jornadas técnicas

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Este Centro Directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC, destinadas a entidades reconocidas, Organizaciones Productoras y al personal de la Administración encargado de trabajar para estas organizaciones. En este contexto con el objetivo de sensibilizar al sector sobre necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva, se va a hacer especial esfuerzo por conseguir incrementar la asistencia de las mujeres tanto como alumnas como asistentes.

ACT.4.1.1 Sensibilizar al sector sobre la importancia de trabajar desde la perspectiva de género.

En lo que a los procesos de trabajo internos y la cultura organizacional se refiere, siendo este centro directivo el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones, se están adoptando medidas para una mayor participación de mujeres profesionales en las mismas. De esta forma



no solo se visibiliza la presencia de mujeres sino que se pone en valor sus aportaciones, pudiendo, además, actuar como referentes para otras mujeres del sector.



PENSIONES ASISTENCIALES



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponde a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias relativas a la gestión de las prestaciones económicas de carácter periódico que, en materia de servicios sociales hayan sido traspasadas a la Comunidad Autónoma por la Administración del Estado, así como las que con esta naturaleza, sean establecidas por la Comunidad Autónoma, conforme al Decreto 2106/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 34.00 está estructurada en un sólo Programa Presupuestario el 31F, que cuenta con cuatro partidas presupuestarias, una del Servicio 18 y tres del Servicio 01.

484.00 SV18

484.01 SV01

484.02 SV01

484.03 SV01

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Esta Sección Presupuestaria está dedicada a la aplicación de política de prestaciones económicas, con el fin de evitar situaciones de marginalidad y desigualdad social, articulando prestaciones complementarias para garantizar los derechos a una vida digna a las personas residentes en la Comunidad Andaluza. Más concretamente, la acción se dirige a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación de necesidad por no percibir ingresos ó percibirlos en cuantías muy bajas..

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 MEJORAR LA RENTA ANUAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS, CONSTITUIDAS MAYORITARIAMENTE POR MUJERES

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende contribuir a evitar en la medida de lo posible situaciones de marginalidad y desigualdad social en la que a menudo se encuentran los colectivos a los que va dirigida la política, que resultan ser en su mayoría mujeres, articulando prestaciones complementarias de la prestación principal para garantizar los derechos a los titulares de pensiones no contributivas y asistenciales.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las cantidades necesarias para llevar a cabo el objetivo descrito están recogidas en las partidas presupuestarias del capítulo IV del Presupuesto de Gastos, por un lado la aplicación 484.00 del servicio 18 - transferencias finalistas-, que financian el abono de las pensiones del Fondo de Asistencia Social, y -por otro lado-, tres partidas presupuestarias del servicio 01:

- La destinada al abono de las ayudas sociales de carácter Extraordinario que se conceden cada año a los pensionistas no contributivos, en sus modalidades de invalidez y jubilación.



- La dedicada a financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social.

- La que financia las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas perceptoras del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social..

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.864.669	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	20.864.669	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.864.669	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	20.864.669	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida 34.00.01.00.484.01.31F destinada al abono de las ayudas sociales de carácter Extraordinario que se conceden cada año a los pensionistas no contributivos, en sus modalidades de invalidez y jubilación, supone un 69,9% del total del Presupuesto de la Sección y afecta a un mayor número de personas beneficiarias.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad en la Sección 3400 con respecto al ejercicio vigente es que se vuelven a incrementar las ayudas sociales extraordinarias en un 4%, elevando al máximo el esfuerzo del Gobierno Andaluz para con este colectivo, intentando paliar en la medida de lo posible la situación de vulnerabilidad socio económica en la que se encuentran las personas pertenecientes al mismo, que se ha visto durante el año 2020 especialmente agravada en muchos casos por las circunstancias excepcionales originadas a raíz de la pandemia del COVID-19. Así, el importe de las ayudas concedidas a beneficiarios de prestaciones FAS y beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos pasa de 1.310,40 € anuales en 2020, a 1.362,80 € para 2021. Por su parte, las personas beneficiarias de pensiones no contributivas, pasarán a cobrar una ayuda extraordinaria de 140,92 euros en un pago único en 2021, frente a los 135,50 euros que han cobrado en el ejercicio 2020.

Se desprende de esta acción el compromiso y sensibilidad del Gobierno con las personas mayores y personas con discapacidad beneficiarias de estas prestaciones asistenciales y no contributivas, que carecen en su mayoría de medios económicos suficientes para el desarrollo de las necesidades básicas de subsistencia.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

34.00.01.00.484.01.31F, destinada al abono de las ayudas sociales de carácter Extraordinario que se conceden cada año a los pensionistas no contributivos, en sus modalidades de invalidez y jubilación.

34.00.01.00.484.02.31F, dedicada a financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social.

34.00.01.00.484.03.31F, para financiar las Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario a favor de personas perceptoras del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social..

Programa	2021	%
31F PENSIONES ASISTENCIALES	20.864.669	100,0
TOTAL	20.864.669	100,0

PROGRAMA 31F- PENSIONES ASISTENCIALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La normativa reguladora de pensiones no contributivas y asistenciales –básicamente, el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21 de marzo), por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas- establece los requisitos objetivos para acceder al derecho a una prestación.

Su actualización a través del Real decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, establece que el sistema de la Seguridad Social, configurado por la acción protectora en sus modalidades contributiva y no contributiva, recoge en su art. 2, la igualdad como uno de los principios informadores del sistema público de la Seguridad Social.

Podemos, por tanto, encuadrar la Política en materia de pensiones no contributivas y asistenciales dentro del marco normativo general que se ha desarrollado a nivel europeo, estatal y autonómico sobre igualdad de género.

La política desarrollada a través del Programa 31. F se encuentra dirigida a paliar las situaciones de escasez de recursos económicos que sufren los sectores de personas mayores y personas con discapacidad titulares de prestaciones económicas asistenciales y de naturaleza no contributiva, que perciben las ayudas en cuantía más baja de todo el sistema de protección pública, lo que provoca que dichas personas y sus familias carezcan a menudo de los recursos básicos para la subsistencia, entrando a formar parte del colectivo de población en riesgo de exclusión social.

Concretamente, se pretende mejorar las condiciones de vida de personas beneficiarias de Pensiones no Contributivas de Seguridad Social, en sus modalidades de invalidez y jubilación, así como del Fondo de Asistencia Social (FAS) y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Por sexo, históricamente las mujeres han presentado una mayor vulnerabilidad social y económica, sobrevenida a la vulneración de sus derechos y generado situaciones de clara desigualdad social – menor o ninguna participación en el mercado de trabajo, de la que se deriva su menor o escasa cotización a la seguridad social- que, dado el carácter asistencial de estas políticas- , hace de las mujeres las perceptoras mayoritarias de estas prestaciones. Por lo que se podría deducir que la gestión de este programa tendrá un impacto mayor en el colectivo femenino, aunque en un sentido estricto del análisis de género más que un impacto favorable en comparación con la de los varones, debiera entenderse como una medida de pura justicia social a un colectivo discriminado durante largo tiempo.



No obstante, para ahondar más en el análisis de género del desarrollo de la Política de Prestaciones Asistenciales, se requiere un examen más minucioso de la realidad particular de hombres y mujeres sobre la que actúa cada tipo de Prestación .

Así, cabe afirmar de manera concreta, que los beneficiarios de pensión no contributiva que tienen su domicilio en Andalucía son mayoritariamente mujeres, con una proporción del 65,34 %, que es ligeramente superior a la participación femenina en el conjunto del territorio español. Este predominio femenino se refleja en proporciones similares en todas las provincias andaluzas, si bien destaca que una de las provincias españolas con una mayor proporción de mujeres entre los titulares de pensión no contributiva sea Jaén, con una participación del 68,55 %.

Por modalidad, cabe destacar que el perfil tipo de persona beneficiaria de una pensión no contributiva de jubilación en Andalucía, cuyos requisitos son haber cumplido los 65 años de edad en la fecha de la solicitud, residir legalmente en territorio nacional, así como carecer de rentas suficientes, se corresponde con una mujer española, con una edad comprendida entre 65 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas, respecto a las cuales, la carga de trabajo que han tenido durante toda su vida no ha ido acompañada en muchos casos, por la cobertura de derechos laborales, ni tan siquiera de la oportunidad de poder afrontar una cotización digna. Como consecuencia de esta posición desigual de partida, el 77,57 % de las personas pensionistas de pensión no contributiva por jubilación son mujeres, proporción que supera en más de dos puntos a la presencia femenina en el conjunto del territorio español y que es la cuarta más elevada, tras Castilla y León, Castilla – La Mancha y Extremadura, de todas las comunidades y ciudades autónomas. Dicha preeminencia se muestra como una constante en todas las provincias andaluzas, destacando que la participación de la provincia de Jaén, que se cifra en un 84,22 %, es la cuarta más elevada, tras Araba/Álava, Badajoz y Cáceres, de todo el territorio español.

En cuanto a las pensiones no contributivas de invalidez, y confirmando la relación anteriormente establecida entre la exclusión tradicional de las mujeres del mercado de trabajo remunerado y su situación de mayor precariedad como factor explicativo de que sean beneficiarias mayoritarias de las pensiones no contributivas en la modalidad antes señalada- es posible resaltar que el peso específico de las mujeres refleja una proporción muy inferior a la indicada para las personas titulares de pensión no contributiva de jubilación, ya que solo el 50,45 % de las personas pensionistas no contributivas de invalidez son mujeres, frente al mencionado 77,57 % en que se cifra la presencia femenina entre quienes perciben pensiones de jubilación y el 77,36% entre la totalidad de las personas titulares de pensión no contributiva mayores de 65 años .

Por otra parte, también son mucho más numerosas las mujeres en las Prestaciones Asistenciales, alcanzando en FAS (Fondo de Asistencia Social) el 84% del total, siendo las mujeres las receptoras principales de estas pensiones en los dos grupos de edad contemplados (de 40-64 años, y a partir de 64), pero más en el de mayores de 64 años, grupo en que llegan a representar casi la totalidad (el 91%) de las personas receptoras, evidenciando la realidad económica de las mujeres mayores y la feminización de la pobreza.

En cuanto a las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM), se ha de resaltar que, de nuevo y en la línea de lo apuntado respecto a las anteriores, la edad es una variable muy relevante que, junto con el sexo, contribuye a explicar que las mujeres (y específicamente, las mujeres mayores) sean las principales beneficiarias. No obstante, a juzgar por los datos actuales, parece que el sexo tiene mayor peso e, incluso en los grupos de edad más jóvenes (de 35 a 54), las mujeres siguen presentando porcentajes mayoritarios. Así, ellas representan el 61,22 % del total de titulares con edades comprendidas entre 35 y 49 años, dato que llama mucho la atención considerando que es un colectivo relativamente joven, lo que indica la necesidad de profundizar para conocer los posibles factores (quizá sea relevante la dimensión rural/urbano, de ahí la idoneidad del análisis territorial, entre otros) que están detrás de esta realidad. El porcentaje de mujeres se dispara en el siguiente grupo de edad, en el que las suponen el 86% de la población perceptora, hasta alcanzar la práctica totalidad, el 98,27 %, respecto a quienes tienen más de 80 años.

Por otra parte, en lo que se refiere al importe medio de los diferentes tipos de prestaciones, se debe tener en cuenta que, mientras las cuantías de las pensiones FAS y Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos se mantienen invariables desde el año 1.992 (149,86 euros mensuales en 14 pagas), por el contrario la cuantía de



las pensiones no contributivas ha sido revalorizada cada año desde su implantación en 1.991, pasando de los 241, 97 euros mensuales del año 2000, hasta los 395,60 euros mensuales en el año 2020, a percibir en 14 pagas.

En este sentido, la evolución de la cuantía de las Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario, como instrumento a través del que se materializa la política de Pensiones Asistenciales de la Junta de Andalucía, es ascendente. Así, la cuantía Ayuda reconocida a las personas beneficiarias del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, ha pasado de los 343,30 euros anuales en el año 2000, hasta 1.310,40 euros en 2020, representando dicha ayuda un porcentaje del 62 % sobre la prestación principal a la que complementan. Por lo que respecta a la cuantía de la Ayuda reconocida en favor de pensionistas por jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva, ha evolucionado desde los 73,78 euros de 2003 (primer año en que se concedieron), hasta 135,50 euros para 2020, representando un porcentaje de 2,45 sobre la pensión principal a la que complementan.

Por todo lo expuesto, se podría concluir que estamos ante un programa que incide sobre las personas que perciben las pensiones más bajas del Sistema Estatal de Prestaciones Públicas en su nivel no contributivo, y que resultan ser en su mayoría mujeres y con incidencia progresiva a medida que avanza la edad. Por lo que el impacto descrito anteriormente, lejos de ser un indicador de igualdad es justamente reflejo de las desigualdades que históricamente han impedido el acceso y la participación de las mujeres, en condiciones de igualdad, al mercado de trabajo remunerado y, por tanto, a las prestaciones que de ella se derivan. Son también reflejo de la precarización de las condiciones de vida de las personas mayores, pero especialmente de las mujeres mayores que, por su situación de especial dificultad de acceso a otras fuentes de recursos, son también las principales beneficiarias de estas prestaciones.

No obstante, a pesar de dicha realidad, y en aras del objetivo de igualdad podemos afirmar, que con el análisis pormenorizado por tramos de edad de personas beneficiarias de pensiones no contributivas, únicas prestaciones periódicas de dicha naturaleza que continúan vigentes y que fueron implantadas en 1991, se deduce que la proporcionalidad entre hombres y mujeres no es igual con el transcurso del tiempo, de modo que en los años más recientes estas han disminuido, dando cuenta sin duda de la incorporación masiva de las mujeres al mercado de trabajo. En cualquier caso, dadas las fluctuaciones del mercado laboral y también la incidencia que todavía tiene el rol de cuidadora en el empleo de las mujeres, esta tendencia habrá de seguir siendo observada con atención en el futuro.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA RENTA ANUAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS, CONSTITUIDAS MAYORITARIAMENTE POR MUJERES

OO.1.1 INCREMENTAR EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL IPC ANUAL EL IMPORTE DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS OTORGADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Se establece como mecanismo de garantía para la conservación del poder adquisitivo de los pensionistas más vulnerables del Sistema, una subida garantizada en todo momento de una cuantía, por importe igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior.

ACT.1.1.1 PORCENTAJE DE INCREMENTO DE AYUDAS SOCIALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Porcentaje de incremento de ayudas sociales de carácter extraordinario derivadas del Fondo de Asistencia Social (FAS), Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM) y Pensiones no contributivas (PNC).



OO.1.2 AUMENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS ANUALES A LAS MUJERES BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Mejorar las condiciones de vida de las mujeres mayores o con discapacidad residentes en Andalucía, cuyos recursos económicos son insuficientes para atender sus necesidades básicas, y sean titulares de prestaciones periódicas de naturaleza no contributiva y asistenciales.

ACT.1.2.1 AUMENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS A LAS MUJERES PERCEPTORAS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Aumento de los recursos económicos a las mujeres perceptoras de prestaciones no contributivas (P.N.C.)

OO.1.3 AUMENTAR LOS RECURSOS ECONOMICOS ANUALES A LOS HOMBRES BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Mejorar las condiciones de vida de los hombres mayores o con discapacidad residentes en Andalucía, cuyos recursos económicos son insuficientes para atender a sus necesidades básicas, y sean titulares de prestaciones periódicas de naturaleza no contributiva y asistenciales.

ACT.1.3.1 AUMENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ANUALES A LOS HOMBRES PERCEPTORES DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Aumento de los recursos económicos anuales a los hombres perceptores de prestaciones no contributivas (P.N.C.)



**PARTICIPACIÓN EE.LL. EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales que implican que las Entidades Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de su cometido, y que para ello deben nutrirse fundamentalmente de los tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En dicho sentido y conforme a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulga la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, mediante la que se crea un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Fondo.

Asimismo, la Ley 6/2010 establece para la puesta a disposición del Fondo a los municipios andaluces mediante la creación de una Sección presupuestaria independiente, a través de la cual se determina el importe que corresponde a cada municipio mediante la aplicación de las variables y reglas contenidas en la Ley según las dotaciones establecidas en la ley de presupuestos, se participa en las reuniones sectoriales y en los grupos de trabajo mixtos que se puedan crear, se tramita la propuesta de Orden que de cumplimiento a su Disposición Adicional Primera además de consignar los créditos correspondientes al importe que se ha de pagar a los municipios andaluces en cada ejercicio.

1.2 Estructura de la sección

Esta sección está constituida únicamente por un sólo programa el 81B " Cooperación y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales"

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea participa en el Plan Estratégico 2014-2020 de la Agenda por el Empleo cuyas estrategias se estructuran en tres grandes bloques tales como las de índole económica, las ambientales y territoriales y las sociales e institucionales.

Dentro de estas últimas se enmarca la actuación de la sección 3500 persiguiendo una economía al servicio de las personas a través de una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social cuyas líneas de actuación son :

- * Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública
- * Avanzar en la transparencia y participación como principios básicos de un gobierno abierto
- * Extender y consolidar el uso de los instrumentos para la evaluación y calidad de los servicios
- * Aplicar procedimientos de simplificación y reducción de cargas administrativas
- * Implantar mejoras en la regulación económica
- * Aumentar la eficiencia en la prestación de servicios públicos
- * Reforzar la capacidad de interlocutores

La sección 3500 centra sus actuaciones en la línea encaminada a aumentar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos locales garantizando una mayor autonomía financiera a las entidades locales.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

Reforzar el principio de suficiencia financiera para garantizar que las Haciendas locales dispongan de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas para lo que se deben nutrir fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran en un sólo capítulo, el capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, que recogen la dotación presupuestaria destinada al pago a los Municipios de su participación definitiva en el Fondo por cuartas partes trimestrales, distribuida la asignación inicial en cuatro subconceptos que diferencian cuatro grupos de municipios en atención a su población:

Grupo 1

Municipios con población inferior a 5.000 habitantes

Grupo 2

Municipios con población comprendida entre 5.000 y 19.999 habitantes

Grupo 3

Municipios con población comprendida entre 20.000 y 49.999 habitantes

Grupo 4

Municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	510.000.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	510.000.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	510.000.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	510.000.000	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El peso cuantitativo de cada una de las partidas sobre el total es muy similar aún cuando el número de entidades locales beneficiarias en cada una de ellas difiere significativamente. En este sentido con la partida 460.01 se atiende a 529 de las 785 entidades locales beneficiarias

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No hay

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3500 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.

Programa	2021	%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	510.000.000	100,0
TOTAL	510.000.000	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según datos obtenidos en noviembre de 2019 respecto a la liquidación de los presupuestos del año 2017 proporcionada por el último informe publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que corresponden al 91,6% de los 778 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2017, sólo el 57,2% de sus ingresos se obtiene a través de los tributos propios e ingresos patrimoniales que representan su autonomía financiera.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal entendida como la cantidad liquidada por tributos propios, expresada en términos per cápita, se incrementó en Andalucía respecto al ejercicio anterior con una media de un 1,32% anual frente al 3% que experimentó en ejercicios anteriores. No obstante, este esfuerzo en algunas de las provincias llegó a superar con creces la media regional siendo en algunos casos del cercano al 8% respecto al ejercicio anterior, incremento que choca frontalmente con la disminución que se ha experimentado en otras.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda viva sólo el 23% de los municipios andaluces, 1 de cada 4, cerraron el año 2018 con un importe igual a cero, por lo que gran parte de los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así, a finales del año 2018, los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 26,6% del volumen total de deuda viva de las entidades locales del territorio nacional. Teniendo en cuenta los datos de deuda viva por habitante, el ratio medio regional se sitúa casi en un 48 % más de la media nacional.

Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de



fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Lograr que este fondo llegue, como recursos necesarios que son para el desempeño de las competencias locales, de forma rápida y eficaz a las mismas mediante una adecuada realización de las transferencias de fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos de que les llegue en la cuenta solicitada para ello.

ACT.1.1.1 Gestión de incidencias en cuentas bancarias y pago

Realización de la puesta a disposición de los fondos, con carácter general, en el mismo día en que son recibidos con la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto.

OO.1.2 Dar apoyo financiero a las corporaciones locales

Se pretende dotar de liquidez a las Entidades Locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes de forma que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales Fondos.

ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de Tesorería a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado y el seguimiento de los ya concedidos.